

EDUCACIÓN COMÚN

EN LA CAPITAL PROVINCIAS Y TERRITORIOS NACIONALES

INFORME PRESENTADO

AL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

POR EL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Año 1927

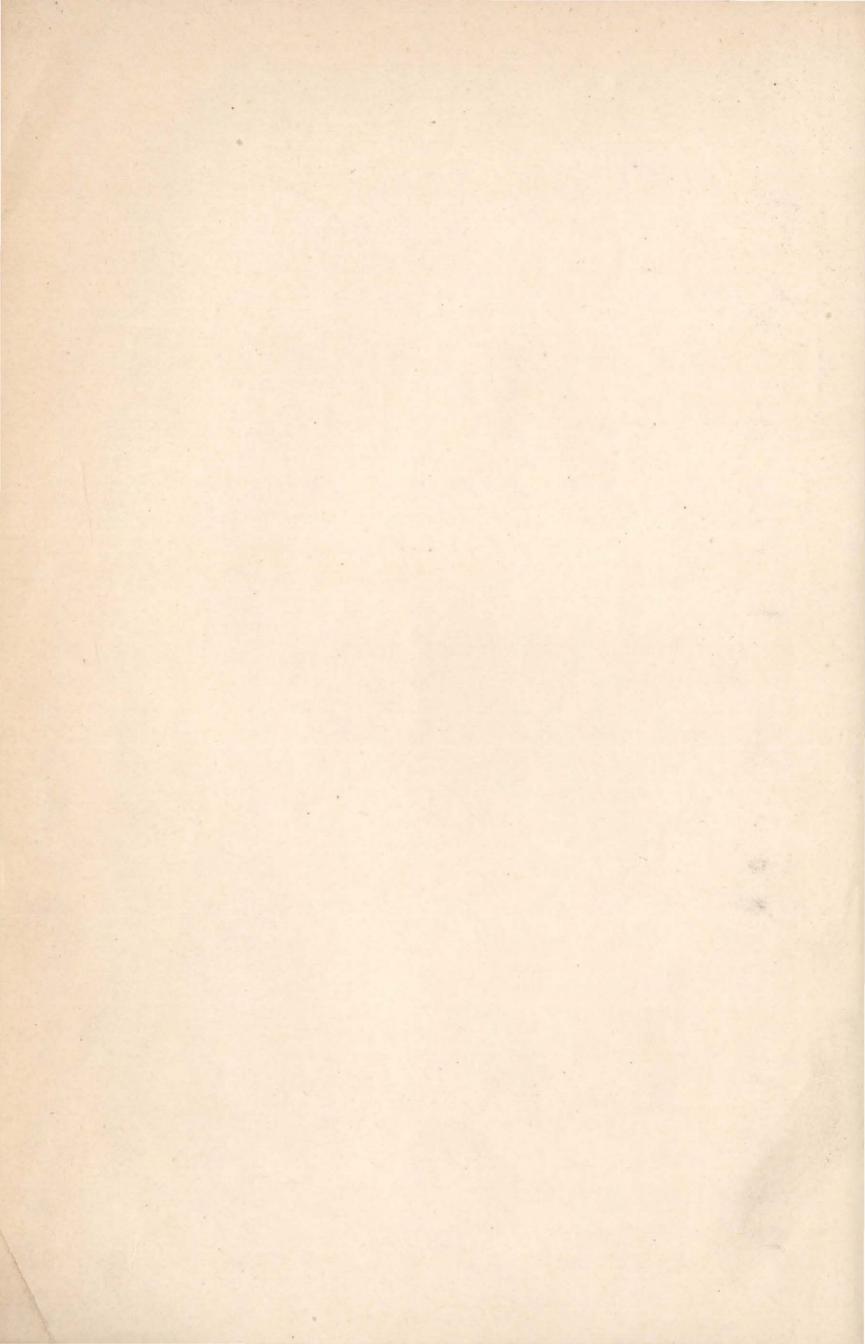
6





BUENOS AIRES

TALLERES GRÁFICOS CARACCIOLO Y PLANTIÉ - RIVADAVIA 1265



EDUCACIÓN COMÚN

EN LA CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS NACIONALES

EDUCACIÓN COMÚN

PROPERTY OF STREET, ST

Buenos Aires, noviembre 23 de 1928.

Exemo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación,

Doctor Don Juan de la Campa

• En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N.º 1420, tengo el agrado de dirigirme a V. E., elevando la memoria del H. Consejo, correspondiente al año 1927.

Saludo a V. E. con mi mayor consideración.

Alcides Calandrelli Pablo A. Córdoba.

CAPITULO I RECURSOS Y GASTOS

FOR THE

RESTRICT Y GASTOS

CAPITULO I

RECURSOS Y GASTOS

Los recursos y gastos correspondientes al Consejo Nacional de Educación durante el ejercicio de 1927, se administraron por el Presupuesto general de recursos y gastos sancionado por Ley 11.260, en vigencia desde el 1.º de septiembre de 1923, para el ejercicio de 1924, a su vez prorrogada por la Ley 11.319, hasta tanto se sancionara el Presupuesto que habría de regir en el ejercicio de 1925, por la Ley de duodécimos para los meses de enero y febrero de 1926, prorrogada a su vez ésta por Ley N.º 11.333 para los meses de marzo a diciembre de 1926 y finalmente para el ejercicio del corriente año 1927, prorrogada ésta por Ley 11.389.

Ahora bien, el Presupuesto sancionado por la Ley 11.389, consignaba para el Consejo Nacional de Educación, la suma total de \$ 84.373.682.40,

distribuída en la forma que a continuación se expresa:

1.° — Para Ley 1420. Escuelas Capital, etc	\$	29.255.882.40
2.°— » » 4874. Escuelas de la misma	>>	19.687.800.
3.°— » Eses. Nuevas. Art. 10 (Ley 11.389)	>>	6.000.000.—
4.°— » Ley 2737. Subsidio a Provincias	>>	4.530.000.
Total de Rentas Generales	\$	59.473.682.40
» » Recursos Propios	>>	24.900.000.
Total del Presupuesto	\$	84,373,682,40

La cantidad de \$ 84.373.682.40 consignada, puede distribuirse de la siguiente manera de acuerdo al concepto de la inversión, separando como se verá, del presupuesto del Consejo, lo que corresponde por subsidio a Provincias a saber:

1.° — Para Escuelas Ley 1420. Escuelas de la Capital, Territorios y Militares, Niños débiles, etc. Rentas Generales \$ 29.255.882.40 Recursos Propios » 24.900.000.—		54.155.882.40
2.° — Para Escuelas Ley 4874. Provincias	>>	19.687.800.
10 de la Ley 11.389	>>	6.000.000.—
The state of the condition of the state of t	\$	79.843.682.40
4.° — Subsidio a Provincias, Ley 2737	>>	4.530.000.
Total del Presupuesto	\$	84.373.682.40

Examinando los cuadros y balances acompañados, puede inferirse que el ejercicio económico del año 1927, se ha desarrollado en cuanto a sus operaciones se refiere, en una forma normal y satisfactoria, en el sentido general y global, manteniendo en consecuencia el equilibrio financiero entre los recursos asignados y los gastos, habiendo habido sin embargo algunas partidas que han resultado insuficientes y en cambio otras resultaron con sobrante, con el cual de acuerdo con la autorización correspondiente dada al Consejo en la respectiva Ley de Prespuesto, se ha compensado la insuficiencia de aquéllas, encuadrándose siempre los gastos dentro de la suma autorizada por presupuesto, que, como se ha expresado, es de \$ \$4.373.682.40, cosa que por otra parte se puede comprobar observando el cuadro del Presupuesto acompañado, en donde se ve que lo gastado con cargo al ejercicio de 1927, es \$ 80.360.043.22 moneda nacional.

El rubro de rentas generales asignado al Consejo por el presupuesto general de gastos de la Nación, alcanza, como se ha dicho, a la suma de \$ 59.473.682.40, de la cual sólo se percibió la de \$ 52.486.748.36, distri-

buídos en la forma que se especifica en el cuadro siguiente:

Para escuelas de la Ley 1420	\$ 29.255.762.40
» » » » 4874	» 19.687.800.—
» Subsidio a las Provincias (Ley 2737)	
Total recibido de Rentas Generales	\$ 52.486.748.36
quedando por recibirse, en consecuencia, la suma de compuesto en la siguiente forma:	\$ 6.986.934.04, des-
Para escuelas de la Ley 1420	\$ 120.—
» » nuevas (Artículo 10. Ley 11.389)	
» subsidio a Provincias (Ley 2737)	
Total a recibirse de Rentas Generales	\$ 6.986.934.04

Los Recurses Propies produjeron durante el año 1927, la suma de \$ 35.141.107.93 de cuya suma recaudó el Consejo la de \$ 20.141.107.93 quedando al 31 de diciembre de 1927, por recibir la de \$ 15.000.000.—, en que se ha calculado que será el producido del 33 1 3 % de la Contribución Territorial y Patentes de la Capital y Territorios Nacionales y 15 % de las patentes en los mismos. Esta última puede ser susceptible de variación en más o en menos, una vez que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, remita el dato que le ha sido solicitado, en oportunidad, y que hasta la fecha no se ha tenido contestación. Como se ve, ha habido un exceso, sobre lo calculado de pesos 24.900.000.— y lo producido de \$ 35.141.107.93 de \$ 10.241.107.93, según el detalle que puede consultarse en el cuadro comparativo de los Recursos Propios, correspondientes al año 1927, que se acompaña. Además necesita explicarse, ya que de los Recursos Propios se está hablando, de que observándose los dos cuadros comparativos acompañados, el del movimiento de fondos del presupuesto para el ejercicio de 1927 y el de los Recursos Propios para el mismo período de tiempo, que en el primero se consigna

como total de los recursos recibidos la suma de \$ 20.144.934.39 y en el segundo la suma de \$ 20.141.107.93, deducimos los \$ 15.000.000.— de la Contribución Territorial que no se ha recaudado, cantidades que como se ve son diferentes; pero ello es debido a lo siguiente: en el cuadro del presupuesto se consigna como ingreso de fondos de matrículas la cantidad de \$ 122.427.32, que es la que los Consejos Escolares de la Capital han depositado en la Tesorería de la repartición durante el año y en el cuadro de los Recursos Propios se consigna la de \$ 200.575.— que es el total del producido de la venta de matrículas de las escuelas de la Capital durante el mismo ejercicio, existiendo en consecuencia una diferencia de \$ 78.147.68 que había que agregársela a la cantidad en primer término indicada. Ahora en el cuadro de los Recursos Propios se consigna como producido por entradas diversas la suma de \$ 400.656.74 porque se le deduce la de \$ 75.232.56 correspondiente a los egresos del ejercicio y además \$ 2.163.— en concepto de multa que figura en rubro aparte en el mismo cuadro, como así también se le ha deducido la suma de \$ 6.731.58 por sucesiones vacantes y \$ 10.— por egresos en concepto de multa. Dichos egresos figuran en el cuadro del presupuesto en la cantidad invertida de Recursos Propios, o sea dentro de la suma de \$ 25.067.392.08 allí consignada. Si de acuerdo a lo expuesto se hace una demostración gráfica cen los números se tendría o mejor dicho se vería con más claridad lo que acaba de indicarse, y esa demostración sería así, de la siguiente manera:

Cuadro del Pr	Recursos Propios			
Recursos Propios	\$ *	20.144.934.39 78.147.68	\$	20.141.107.93 81.974.14
· colemna mental control of the file	\$	20.223.082.07	\$	20,223.082.07

Ahora bien, observando el cuadro demostrativo del movimiento de fondos del presupuesto para el ejercicio de 1927 por los meses de enero a diciembre, se ve que lo recaudado de Recursos Propios fué de pesos 20.144.934.39 y lo invertido con cargo al mismo ejercicio fué de pesos 25.067.392.08, habiendo por consecuencia un exceso entre lo invertido y lo recaudado de \$ 4.922.487.69 que ha sido solventado con Recursos Propios de ejercicios anteriores. Además se ve que entre lo calculado de pesos 24.900.000.— y lo invertido de \$ 25.067.392.08 hay un excedente o déficit de \$ 167.392.08, que es aparente y no real, dado que los Recursos Propies han producido \$ 35.141.107.93 o sean \$ 10.241.107.93 más que lo calculado. Por otra parte observando asimismo el indicado cuadro demostrativo, se constata que en escuelas nuevas (artículo 10) se ha invertido la suma de \$ 4.263.187.74, que ha sido cubierto con Recursos Propios, dado que la Tesorería General de la Nación en el transcurso del año, no hizo ninguna entrega a cuenta de los \$ 6.000.000.— previstos en el presupuesto. Si en el transcurso del corriente año la Tesorería General hace efectivo lo que corresponde por tal concepto, se procederá a reintegrar a Recursos Propios la suma de referencia.

Observando asimismo, el cuadro de referencia, se advierte, en cuanto a lo que se refiere a las escuelas de la Ley 4874, que en el transcurso del ejercicio de 1927, se recibió de la Tesorería General la suma total prevista en el Presupuesto o sean \$ 19.687.800.— habiéndose invertido durante el mismo ejercicio la cantidad de \$ 18.380.425.— quedando un saldo de \$ 1.307.374.96.

Por lo que respecta al subsidio a las Provincias, Ley 2737, de los \$ 4.530.000.— que asigna el presupuesto, se han recibido \$ 3.543.185.96 de acuerdo con la Ley 2737, restando aún por recibirse de la Tesorería General \$ 986.814.04.

La Tesorería General de la Nación ha quedado adeudando al Consejo además de la cantidad mencionada anteriormente de \$ 6.986.934.04 de rentas generales correspondientes al ejercicio de 1927 y los pesos 15.000.000.— calculados de Contribución Territorial y Patente por el mismo ejercicio, la cantidad de \$ 8.805.721.56 como saldo de Contribución Territorial y Patentes del año 1926, como asimismo \$ 1.157.653.60 saldo correspondiente a escuelas nuevas, artículo 2.°, Ley 11.333, año 1926, lo que hace así un total de \$ 21.950.309.20, distribuídos en la siguiente forma:

Recursos	Propios	1926	 \$ 8.805.721.56 > 15.000.000.	
+			Total	\$ 31.950.309.20

Además de la cantidad expresada de \$ 31.950.309.20, adeudada por la Tesorería General de la Nación distribuída en la forma especificada, también adeudaba la de \$ 28.474.61 del ejercicio del año 1921 de la Ley 11.178, provenientes de diferencias del 5 %, Ley 4349, que dicha Tesorería ha entregado directamente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y cuya suma la ha reclamado el H. Consejo, porque también éste ha abonado ese importe a la expresada Caja Nacional de Jubilaciones.

Los pagos efectuados en el año 1927, con cargo al presupuesto del mismo año, como puede verse, por el cuadro del presupuesto acompañado, se descompone en la siguiente forma:

Rentas	Generales.	Ley 1420		
>>	»	» 4874	>>	18:380.425.04
>>	>>	» 2737		3.393.185.96
>>	»	Artículo 10. Ley 11,389	>>	4.263.157.74
Recursos	s Propios	Total		
		Total	\$	80,360,043,22

Además de la cantidad expresada anteriormente, como egresos puramente del ejercicio de 1927, al 31 de diciembre del mismo año, quedaba pendiente de pago, por afectación la suma que se especifica, a continuación distribuídas en la siguiente forma:

De la Ley 1420	\$	225,273,68
» » » *4874	»	61,360.73
» escuelas nuevas. Artículo 10. Ley 11.3	89 »	1.289,118.64
	-	
Total.	\$	1.575.753.05

Todas las sumas ingresadas, así como las egresadas, durante el transcurso del año 1927, ya sean de Rentas Generales como de Recursos Propios, pueden consultarse en el balance general de fondos acompañado, don-

de como se ve se detalla rubro y el ejercicio a que corresponde.

Hasta ahora en la relación de estos apuntes, sólo se han hecho consideraciones relativas a los ingresos y egresos del ejercicio económico del año 1927; toca ahora en consecuencia hacer algunas consideraciones relativas a los ingresos y egresos de Rentas Generales y Recursos Propios, correspondientes a ejercicios anteriores, Legados varios, etc., los cuales según el balance acompañado son les siguientes; no considerando las transferencias entre cuentas, ni las cuentas de reingreso de fondos, como por ejemplo, la Asociación Pro Maestros, Mutualidad Antituberculosa del Magisterio y pasajes por cuenta de haberes:

INGRESOS

Recursos Propios. Ejercicios anteriores Rentas Generales. » 1926 Legados varios Leyes Especiales	\$ * * *	12.007.809.46 3.926:259.10 171.381.14 140.000.—
Total	\$	16.245.449.70
EGRESOS		
Recursos Propios. Ejercicios anteriores	\$	1.817.045.13
Rentas Generales » »	>>	2.005.108.45
Legados varios	>>	815.533.43
Leyes Especiales	>>	140.000.—
Total	\$	4.777.687.01

Comparando los precedentes cuadros de ingresos y egresos, el que requiere algunas consideraciones explicativas es el de Recursos Propios, respecto de los otros sólo se hará anotar que las Leyes Especiales, la constituye la ordenanza de presupuesto de la Municipalidad de la Capital y el de los Legados varios lo componen el de Félix F. Bernasconi, Eustaquio

Cárdenas, Juan Saturnino Bares, Emiliano Oliden, etc. Todas estas cuentas acumulan y arrastran sus saldos, pues tienen inversión determinada. En cuanto a los Recursos Propios que anteriormente se mencionan se puede observar, en efecto que los ingresos indican un total de \$ 12.007.809.46 y los egresos \$ 1.817.045.13, quedando en consecuencia un saldo de pesos 10.190.764.33, como sobrante, que agregados a los sobrantes de ejercicios anteriores ya existentes, han servido para abonar el exceso de pesos 4.922.457.69 de Recursos Propios de 1927, entre lo recibido y lo invertido y los \$ 4.263.157.74 de escuelas nuevas, artículo 10 del mismo ejercicio, que como se ha dicho anteriormente, en el curso de estas explicaciones, la Tesorería General de la Nación no ha hecho ninguna entrega a cuenta de los \$ 6.000.000.— que consigna la respectiva partida del prepuesto por tal concepto. Recaudado por el H. Consejo la parte que aun falta recaudar se procederá a reintegrar a Recursos Propios lo cargado por los conceptos indicados.

También debe consignarse, que se han efectuado las transferencias de fondo ordenadas por el H. Consejo, de acuerdo con las autorizaciones legales del caso, por un importe total de \$ 11.900.000.— distribuídos en la siguiente forma:

de Reserva de las Escuelas a Fondo Permade las Escuelas	\$	2.900.000.
Permanente de las Escuelas a Edificación Capital, Presupuesto 1927 (F. P. de E.)	>>	3.000.000
Permanente de las Escuelas a Edificación revincias, Presupuesto 1927 (F. P. de E.)	>>	3.000.000
Permanente de las Escuelas a Edificación rritorios, Presupuesto de 1927 (F. P. de E).	>>	3.000.000.—
Total	\$	11.900.000

Asimismo, se ha transferido también a la cuenta Fondo de Reserva a las Escuelas, de la cuenta "Escuelas nuevas, acuerdo del P. E. del 29 de marzo de 1922" el saldo existente en la misma al 31 de diciembre de 1927 que era de \$ 7.148.99, por haberse considerado innecesario tener abierta dicha cuenta dado que a la fecha no existen cargos pendientes, procediéndose a efectuar la transferencia en la forma indicada porque con dinero de la misma se abrió la expresada cuenta en el año 1922.

Considerando ahora en conjunto los ingresos y egresos de ejercicios anteriores y el de 1927, sin considerar las transferencias entre cuentas, se tendrá como elemento de comparación y también de comprobación el siguiente balance global:

Saldo efectivo al 31 de diciembre de 1926	\$	13.738.667.12
Ingresos		
Rentas Generales \$ 56.413.007.46 Recursos Propios \$ 32.152.743.85 Leyes Especiales \$ 140.000.— Legados varios \$ 171.381.14 F. Permanente de Escuelas \$ 687.403.73 Ingresos varios \$ 54.596.15	\$	89.619.132.33
Descuentos' A. P. M. de Esc., . \$ 3.437.823.90 » M. A. T. del Magis. » 89.990.— » Pas. por c de hab » 40.743.48	»	3.568.557.38
Total	\$	106.926.356.83
Egresos		grand amorting
De Kentas Generales		
De Kentas Generales \$ 57.297.759.59 » Recursos Propios » 26.884.437.21 » Leyes Especiales » 140.000.— » Legados varios » 815.533.43 » Edificación en la Capital, Pres. 1927 (F. P. de E.) » 3.119.20 » Egresos varios » 32.285.52 Descuentos Asociación P. M. E. \$ 3.269.359.79 » Mutualid, A. T. M. » 113.943.—	\$	85.173.134.95 3.416.765.93
De Kentas Generales \$ 57.297.759.59 » Recursos Propios \$ 26.884.437.21 » Leyes Especiales \$ 140.000.— » Legados varios \$ 815.533.43 » Edificación en la Capital, Pres. 1927 (F. P. de E.) \$ 3.119.20 » Egresos varios \$ 32.285.52 Descuentos Asociación P. M. E. \$ 3.269.359.79 » Mutualid, A. T. M. » 113.943.— » Pasajes p. c. haber. » 33.463.14	\$	rice and signal and

Después del gráfico que antecede, puede inferirse que el movimiento general de fondos habidos durante el año 1927, ha sido considerable y por consiguiente su contabilización y anotación en los libros auxiliares ha demandado un trabajo constante e intensivo.

Al iniciar el H. Consejo sus operaciones económicas al 1.º de enero de 1927 poseía los siguientes valores, no considerando los bienes raíces y bienes muebles cuyos valores pueden consultarse en el respectivo balance de comprobación de saldos que se acompañan: en efectivo \$ 13.738.667.12

(\$ 13.711.625.39 depositados en el Banco de la Nación y \$ 27.041.73 en caja) distribuídos en las siguientes cuentas:

Recursos Propios	\$	1.823.301.11	
Fondo de Reserva de las Esc	>>	2.964.331.22	
Impuesto a los Hipód. (Ley 7102)	>>	7.856.395.19	
Legado Félix F. Bernasconi	>>	264.438.95	
Legados Varios	>>	215.912.53	
Concesiones Caducas (Ley 4223)	>>	148.098.35	
Pasajes por c de haberes	>>	27.995.15	
Asociación P. M. de Escuelas	>>	85.943.01	
Mutualidad A. T. del Magisterio	>>	35.112.	
Decreto del P. E. 29 3 22 (Es-			
cuela Nueva)	>>	7.148.99	
Subsidio a Provs Ley 2737-1924	>>	3,111,83	
» » » 2737-1925	>>	2.882.63	
» » » » 2737-1926	>>	9.014.81	
Venta de Planos (D. G. de Arq.)	>>	4.864.95	
Devolución Descuentos, Ley 4349			
(C. N. de J. P.)	>>	4.434.43	
Entradas Diversas 1927	>>	453.63	
Créditos Ejerc. Vencidos 1922,			
Ley 11333	>>	380.260.74	
Esc. Nuevas (Art. 2.°-Ley 11333)	>>	47,503,46	\$ 13.881.202.98

A deducir las siguientes cantidades:

Salde deuder al 31 de diciembre				
1926 de las Esc. Nacionales de				
Provincias, Ley 4874. 1926.	\$	125.096.61		
Del Legado Emiliano Oliden, sal-				
do que debe en la misma fecha				
a cuenta Legados Varios	>>	13.794.94		
De Recursos Propios: Cargo pen-				
diente a los CC. EE. 1.° y 5.°,				
por producido de matrículas .	>>	3.644.31	>>	142.535.86
The state of the s			-	
Saldo al 31 de Diciembre de 1	926		\$	13.738.667.12

Después de verificadas todas las operaciones realizadas durante el año 1927, el saldo que queda al 31 de diciembre del mismo año y que pasa al del 1928, es de \$ 18.336.455.95 (\$ 18.286.061.56 depositados en el

Banco de la Nación y \$ 50.394.39 en Caja), distribuídos en las siguientes cuentas:

Recursos Propios	\$	6.134.129.47	
Fondo de Reserv. de las Escuelas	>>	65.457.99	
Impuestos a los Hipód., Ley 7102	>>	8.957.993.19	
Legado Félix F. Bernasconi	>>	12,522,01	
Legados Varios	>>	122.085.58	
Concesiones Caducas (Ley 4223)	>>	166.452.72	
Pasajes por cta. de Haberes	>>	35.275.49	
Asociación Pro Maestros de Esc.	» ·	254.407.12	The state of the s
Mutualidad Antit. del Magisterio	>>	11.159.—	
Subsidio a Provincias, Ley 2737,			The state of the s
1924 25 26	>>	6.259.32	
Subsidio a Provincias, Ley 2737,			
año 1927	>>	150.907.02	
Venta de Planos (D. G. de Arq.)	>>	9.261.30	The same of the sa
Dev. Descuentos Ley 4349 (C. N.		THE RESERVE TO THE RESERVE TO THE	
de J.)	>>	5.299.29	
Entradas Diversas, año 1928	>>	419.75	Laritanani and and
Créditos Ejerc. Vencidos 1922 24			
Ley 11333	>>	222.712.11	all fits also still as a second
Pro Monumento al Maes, de Esc.	>>	15.722.65	
Escuelas Nacionales en Provin-			must be be be bearing.
cias, ley 4874 - 1926	>>	1.238.069.25	Continue March 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18
Escuelas Nacionales en Provin-		charti lah sath	
cias, Ley 4874 - 1927	>>	1.307.374.96	Correct Control of
Fondo Permanente de las Escs.	>>	3.584.284.53	\$ 22,299,792,75

A deducir las siguientes cantidades:

Saldo que adeuda la cuenta Le-			* "	
gado Félix F. Bernasconi a la				
		and the second		
de Impuestos a los Hipódro-				
mos, Ley 7102	\$	300.000.—	ph	pulling a minute
Del Legado Emiliano Oliden, sal-		increments that		
do que debe al 31 de diciembre				
1 100 T T TT	>>	12.319.34		
De Recursos Propios: Cargo pen-				
diente de los CC. EE. 1.°, 10.° y		mi se minum		
14.º por producido de matrículas	>>	8.040.14		
Idem. Saldo deudor de la Cta.				
Escuelas Nuevas, art. 2.°, Ley				
11333 y 10.°, Ley 11389	>>	3.642.977.32	>>	3.963.336.80
47 200 To 370 The State Cont.	400		THE	10 000 155 05
Saldo al 31 de diciembre de	192	7	\$	18.336.455.95

El Movimiento de Títulos de Renta Varios ha sido como sigue:

Durante el año 1927, no habiendo ingresos:

Existencia al 31 de diciembre de 1926	\$	12.114.988.06
Vendido » 583.381.81	>>	774.681.81
Existencia depositada en Banco Nación al 31 12 1927	\$	11,340,306,25

Los títulos cuya existencia en custodia en el Banco de la Nación al 31 de diciembre de 1927, se distribuyen en la siguiente forma:

Títulos de Renta Pertenecientes a Fondo Permanente de las Escuelas:

Deuda al Consejo Nacional de Educación, Ley 3683.	\$	2.086.300.
Crédito Argentino Interno, Ley 8121, año 1911	>>	3.531.300.
Crédito Argentino Interno, Ley 4569, ano 1905	>>	494.200.—
Crédito Argentino Interno, Ley 10223, año 1917	>>	5.073.181.13
Deuda Pública Interna de la Prov. de Buenos Aires .	>>	135.538.65
Conversión de Obligaciones del Banco de la Provincia		
de Buenos Aires	**	7.780.—
Acciones del Banco Constructor de La Plata	>>	1.300.—
Certificados de Deuda Municipal	>>	66.57
Certificados de Depósitos del Banco de la Provincia de		miner to the
Buenos Aires	>>	65.87
Cédulas Hipotecarias Argentinas 2.ª Serie 2.ª Ley	>>	8.300.—
Acciones de la Sociedad Anónima "La Industrial		
del Río de la Plata''	>>	2.273.33
	\$	11.340.306.25
	5	

Antes de terminar la explicación de los balances y cuadros acompañados, conviene consignar que con independencia, de las sumas ingresadas durante el año 1927, en concepto de Recursos Propios, que figuran en los referidos balances y cuadros, los Consejos Escolares de la Capital han recaudado como producido de matrículas la suma de \$ 200.575, habiendo invertido en gastos de las escuelas la suma de \$ 148.982.35 y depositados en la Tesoreria de la Repartición los sobrantes que alcanzaron la cantidad de \$ 45.928.82 involucrados en los \$ 122.427.32 que figuran en el Balance General acompañado, en el rubro de Recursos Propios, depositados por los mismos, con anterioridad para atender gastos, que debían ser abonados directamente por el H. Consejo faltando al 31 de diciembre de 1927, para completar la suma de \$ 200.575 antes aludida que los Consejos Escolares 10.° y 14.°, depositen las cantidades de \$ 3.527,63 y \$ 2.136.20, que arrojan el sobrante de los mismos.

Adjunto a las referencias que anteceden, explicativas del movimiento habido durante el ejercicio de 1927, se acompañan los siguientes cuadros, de los cuales estos apuntes son un complemento.

- 1.º Un cuadro del Movimiento de Fondos del Presupuesto para el ejercicio de 1927, de enero a diciembre.
- 2.º Un cuadro comparativo de los Recursos Propios correspondientes al año 1927.
- 3.º Un Balance General del Movimiento de Fondos habido durante el año 1927.
 - 4.° Un Balance de Saldos de las cuentas al 31 de diciembre de 1927.
- 5.° Un cuadro demostrativo del Movimiento de los Consejos Escolares de la Capital durante el año 1927.

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE FONDOS ENERO A

CONCEPTO	Presupuesto de 1927	Presupueato de 1927	Recibido
Para cumplimiento de la Ley 1420 que comprende las Escuelas de la Capital, de Territorios Federales, de Militares anexas a los Regimientos e Institutos del Ejército Nacional y buques de guerra, etc.; Escuelas de Niños Débiles y sueldos y gastos del Consejo Nacional de Educación. Con Rentas Generales: Presupuesto Ley 11.333 prorrogada por Ley 11.389	29.255.882.40	54.155.882.40	$\frac{29.255.762.40}{20.144.934.39(1)}$ $\frac{49.400.696.79}{49.400.696.79}$
4874; con Rentas Generales Presupuesto Ley 11.260 prorrogado por Ley 11.389		19.687.800.— 6.000.000.—	19.687.800.—
Para subsidio a las Provincias, Ley 2737; con Rentas Generales. Presupuesto Ley 11.333, prorrogado por Ley 11.389		4.530.000.—	3.543.185.96
Afectado: De la Ley 1420 \$ 225.273.68 De la Ley 4874 , 61.360.73 Art. 10 Ley 11.389 , 1.289.118.64 \$ 1.575.753.05		84.373.682.40	72,631,682.75

- (1) Dentro de los \$ 20.144.934.39, que figuran, en el cuadro que antecede, \$ 3.382.067.29 y \$ 18.439.67 correspondiente a lo producido por Impuesto afectación especial, y dentro de la suma de \$ 25.067.392.08 invertido de y \$ 85.30 cargados a las expresadas cuentas Impuesto Hipódromos, Ley
- (2) Lo invertido en gastos suman \$ 25.065 580.92, pero los Recursos Propios sumando así el total de \$ 25.067.392.08 consignados.

DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 1927 DICIEMBRE

	A recibirse	Invertido	Diferencia ent puesto y lo		Diferencia ent	
	A recibilise	invertido	Debe,	Haber	Debe	Haber
1		2 A A C	5 . 7 6 - 1			
			8488 4			3
						1
-	120.—	29.255.882.40				
ı	4.755.065.61	25 067.392.08(2)	167.392.08		4.922.457.69	
I	4.755.185.61	54.323 274.48	167.392 08		4.922.457.69	P. F. S. S.
۱						
	_	18.380.425.04		1.307.374 96		1.307.374.96
			8 1 4 4 8		**	
ı						
ı	6.000.000.—	4.263.157.74		1.736.842.26	4.263.157.74	
Ì		4.200.107.72		100.032.20	4.200.107.71	
				PER TER	FARES	
I	986 814.04 11.741.999.65	3.393.185.96 80.360.043.22	167 200 00	1.136.814.04	9.185.615.43	$\frac{150.000}{1.457.374.96}$
		00.360.043.22	167.392.08	4.161.031 20	9.105.013.45	1.437.574.90
ı	Ley 1.420	225.273.68	1 1 1 1 1		1 2 2 2 2	
	Ley 4.874 Art. 10.0 Ley 11.389	61.360.73 1.289.118 64	WILES		THEF	5 4
	21,300	1.575.753.05	1 3 3 2	BEAT FE	1 1 2 F W. S	
		80.360.043.22	1 1 1 8 2 8	38 14 28	A-STREET	B 1 5
	4	81.935 796 27	1 1 2 2 2	1000	1 8 2 8 3 3 3	2 - 1 -
>		1 2 1 2 5	I HE E			

como recaudado de Recursos Propios, se encuentran involucrados la de Hipódromo, Ley 7102, y Concesiones Caducas, Ley 4223, que tienen una Recursos Propios se encuentran también involucrados lo de \$ 2.280.469.29 7102, y Concesiones Caducas, Ley 4223, respectivamente.

devueltos y que corresponden a los ingresos de 1927, es de \$ 1.811.16;

CUADRO COMPARATIVO DE LOS RECURSOS PROPIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1927

RUBRO Calculado Pro		Producido -	Diferencias		
RUBRO	Calculado	Froducido	En más	En menos	
Contribución Territorial y Patentes	13.235.000.—	15.000.000.—(2)	1.765,000.—	-	
Impuestos a las Herencias (Ley 8890)	10.000.000.—	15.460.976.70	5.460.976.70	=	
Multas por infracciones a la Ley 1420; de sellos, de descanso dominical y otros, Artículo 44, incisos 8 y 9 Ley 1420	1.000.—	2.153.—	1.153.—		
Concesiones Caducas (Ley 4223)	30.000.	18.439.67		11.560.33	
Venta de tierras fiscales (Art. 44, inciso 1,	50.000.	10.400.01		11.000.00	
Ley 1420) hasta	10.000.—			10.000.—	
Renta de Títulos de fondo permanente (Ar- tículo 44, inciso 6 de la Ley 1420) 15 % de la Renta Municipal, Territorial,	544.000.—	592.756.38	48.756.38		
Federal	1.000.—	-	-	1.000.—	
Producidos de "El Monitor", alquileres, obligaciones escolares y varios	25.000.—	400.656.74	375.656.74	_	
Matrículas escolares de la Capital	200.000.	200.575.—	575.—	-	
Matrículas escolares de Territorios (2)	4.000.	658.95	_	3.341.05	
Impuesto a los Hipódromos (Ley 7102)	800,000. —	3.382.067.29	2.582 067 29	_	
Sucesiones Vacantes	50.000.—	82.824.20	32.824.20	_	
	24.900.000.—	35.141.107.93	10.267.009.31	25.901.38	

⁽¹⁾ La suma de \$ 15.000.000.— que se hace figurar en este cuadro, como producción de Contribución Territorial y Patentes ha sido calculada a base del producido en años anteriores más próximos al corriente porque la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación no ha facilitado aún el dato exacto, de lo que le corresponde al H. Consejo.

(2) El producido de matrículas escolares de Territorios ingresa en su mayor parte en el año siguiente, o sea en el corriente de 1928.

DEBON NO OTHERN TON DESCRIPTION OF STREET

REPRESENTA

Activities of instance interestable statement of the control of th 1 50 COL 12 30 COL 12 30 COL 12 Legistra Vista de Habitation de Habitation de Vista de Vi descriptions do in contract 1928.

1931.

1932.

1933.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

1934.

19

BALANCE GENERAL DEL MOVIMIENTO DE FONDO

INGRESOS

CONCEPTO	PESOS MONEDA NACIONAL		
Saldo al 31 de Diciembre de 1926: Banco de la Nación, cta. cte		$13.711.625.39 \\ 27.041.73$	13.738.667
Rentas Generales	90		
Ley 1420 - Ejercicio 1926	80. – 1.640.800. –		
,, 2737, ,,	1.320.000.— 965.379.10	3.926.259.10	
" 11333 - Escuelas Nuevas Art. 2. 1926 " 1420 - Ejercicio 1927	29 255.762.40		
,, 4874 - ,, ,,	19.687.800.— 3.543.185.96	52.486.748.36	56.413.007
Recursos propios	0.010.100.00		
Matrículas Escolares Territorios	7 095.41		
Consejos Escolares de la Capital Entradas Diversas	$\begin{array}{c} 123.695 \ 32 \\ 478.157.30 \end{array}$		
Impuesto a las Herencias, Ley 8890	15.460.976.70		
Renta de Títulos	592.756.38 191.300.—		
Venta de Títulos " " Herencias Vacantes	496.103.73		
Contribución Territorial y Patentes:	89.555,78		
Año 1925 \$ 6.000.000.00 , 1926 , 6.000.000.00	12.000.000.		
Entradas Diversas, 1928	$419.75 \\ 18.439.67$		
Impuesto a los Hipódromos, Ley 7102	3,382.067.29		32.840.567
Otros Conceptos Legado Félix F. Bernasconi	190 000 00		
" Emiliano Oliden	$130.998.20 \\ 10.715 60$		
Legados Varios	29.667.34 40.743.48		
Venta de Planos (D. Gral. Arquitectura)	6.005.—		
Municipalidad de la Capital, 1924 ", ", ", 1927 Asociación Pro Maestros de Escuela	60.000.— 80.000.—		
Asociación Pro Maestros de Escuela Mutualidad Antituberculosa del M	3.437.823.90		
Devolución Descuentos, Ley 4349	89.990.— 31.541.73		
Pro Monumento al Maestro de Escuela Transferencias	15.722.65 11.907.148.99		
Ingresos Varios	907.02		15.841.268
		Tansporte	118.833.50

HABIDO DURANTE EL EJERCICIO DE 1927

EGRESOS

CONCEPTO	PESOS MONEDA NACIONAL		
Escuelas Comunes de la Capital Ejercicios Anteriores Ejercicio de 1927 Edificación Escolar Copa de Leche y Cantinas Escolares	556.211.07 35.876.720.78 2.280 469 29 140.000.—	38,853,401,14	
Escuelas de Adultos Ejercicios Anteriores Ejercicio de 1927	76.589.47 2.208 105 32	2.284.694.79	
Escuelas Militares Ejercicios Anteriores Ejercicio de 1927	5,353.67 605 128.85	610 482.52	
Escuelas de Territorios Federales Ejercicios Anteriores	633 254.85 11.145 563.75	11.778.818 60	
Escuelas de Niños Débiles Ejercicios Anteriores Ejercicio de 1927	55 443 91 1.050 150.51	1.105,594,42	
Sueldos y Gastos del Consejo Ejercicios Anteriores Ejercicio de 1927	14.344 92 3.452.466.58	3,466.811.50	
Colonia de Vacaciones (Mar del Plata) Ejercicios Anteriores Ejercicio de 1927 Licencias extraord. (Item 3, Part. 52-53)	18.490.78 67.035.92	85.526.70	
Gastos Generales Ejercicios Anteriores Ejercicio de 1927	115 483.82 488.961.88	111.731.51	
		33.463.14 $6.731.58$ 200 $30.676.87$	
Edificación Escolar Provincias	49.271.17	415.262.72	
Escuelas Nacionales - Provincias, Ley 4874 Ejercicios Anteriores	498.636.54	80.588 58	
Ejercicio de 1927 Legado Bernasconi Legados Varios	19 533 678.44	20.032.314.98 $682.915.14$ 9.240 $123.378.29$	
	Tansporte	80.316.278.18	

INGRESOS

Tansporte		anno de la Cris	118.833.505.
			M. nalamack
			In Chiese Man
			All materials
			The firm what
			B university
			Editeday, the
			de cettinent!
			workshipsedd
			Tolowood III
	(alali inb	antill vandance	Clerates de Sa
	(hās24 shap4	Empili dipu	lice indianasid
		100000000	110 000 101
			118.833.505.
Total de las Ta		105 004 999 70	Top apparell
Total de los Ir Distribuídos así:	gresos	105.094.838.70	
Rentas Generales	56.413.007.40 32.840.567.33		
orros conceptos	15.841.263.91		

EGRESOS

CONCEPTO	PESOS MONEDA NACIONAL		
	Tansporte	80.316.278.18	
Subsidio a Provincias, Ley 2737 Ejercicios Anteriores Ejercicios de 1927 Venta de Planos (D. Gral. Arquitectura)	1.328.749.95 3.393.185.96	4.721.935.91 1.608.65	
Créditos Ejercicios Vencidos Año - 1922	18 007.— 649.15 138.892.48	157.548.63	
Asociación Pro Maestros de Escuela Mutualidad Antituberculosa del M Concesiones Caducas, Ley 4223 (Devol.) Edificación en la Capital - Presupuesto de	130.032.40	3.269.359.79 113.943.— 85.30	
Fondo de Reserva de las Escuelas Transferencia a Fondo Permanente de Esc.	6.022.22 2.900 000.—	3.119.20 2.906. 0 22.22	
Escuelas Nuevas Ac. P. E. 29 Marzo de 1922 Transf. a Fondo de Reserva de las Escuelas	A SHE THE THE	7.148,99	
Fondo Permanente de las Escuelas Transferencia a "Edificación en Capital" - "Edificación en Territorios" - "Edificación en Provincias" - Presupuesto 1927	Carl year	Andrew a series of the series	
(F. P. de Escuelas)	19 996 061 76	9.000.000.— 100.497.049.87	
Banco de la Nación, cta. cte	18 286.061.56 50.394.39	18,336,455,95 118,833,505,82	
Total de los Egresos	100.497.049.87*	aduttor dealers	

BALANCE DE SALDOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1927

NOMBRES DE LAS CUENTAS	MONEDA NACIONAL		
NOMBRES DE LAS CUENTAS	Debe	Haber	
Water The Contract of the Cont			
Banco de la Nación, Cuenta Corriente	18.286.061.56		
Banco de la Nación, Títulos en Custodia	11.340.306.25		
Caja	50 394.39		
Bienes Raíces	47.827.464.01		
Bienes Muebles	20.555.373.89		
Bienes Raíces del Legado Félix F. Ber-	The state of the state of		
nasconi	1.984.906.01		
Bienes Raíces del Legado Oliden E	217.604.85		
Presupuestos Anteriores (Ctas. a Rendir)	2 937.167.66	to as iliconomicalità A	
Presupuestos 1927 (Cuentas a Rendir) .	52.486.748.36		
Presupuesto Recursos Propios (Cuentas	op openationed	E - bibash ut en	
a Rendir)	51.229.315.09	Collection Collection	
Escuelas Nac. en Prov., Ley 4874 - 1926		1.238.069.25	
Escuelas Nac. en Prov., Ley 4874 - 1927		1.307.374.96	
Subsidio a Provincias, Ley 2737 - 1924			
1925 y 1926	*	6.259.32	
Subsidio a Provincias, Ley 2737 - 1927		150.907.02	
Concesiones Caducas, Ley 4223		166.452.72	
Impuestos a los Hipódromos, Ley 7102.		8.957.993.19	
Legado Félix F. Bernasconi		1.697.428.02	
Legado Oliden E	790		
Legados Varios		205.285.51 122.085 58	
Pasajes por cuenta Haberes a Pagar			
Pasajes por Cuenta Haberes a Descontar	5.977.15	41.252 64	
Asociación Pro Maestros de Escuela	5.511.15	251 105 112	
Mutualidad Antituberculosa del Magis-		254,407.12	
terio			
Recursos Propios		11.159.—	
Fondo de Reserva de las Escuelas		6 134 129,47	
Fondo Permanente de las Escuelas	* 110 *00 o=	65,457.99	
Bienes del Consejo Nacional de Educación	5.412.596.27		
Caja Nacional de Jubilaciones y P. C.		69.498.334.18	
Descuentos Ley 4349 (C. N. de J.)	311.501.97	311.501.97	
Contaduría General de La Nación	011.001.0:		
Gobierno Nacional	16.978.783.91	117.993.537.36	
	10.010.100.01		
Asignación de Presupuesto		16 978 783 91	
Transporte	229.624.201.37	225.140.419.21	

(Sigue en la pág. siguiente)

NOMBRES DE LAS CUENTAS	MONEDA	NACIONAL
NOMBRES DE LAS CUENTAS	Debe	Haber
Transporte	229.624.201.37	225.140.419.21
División Depósito y Suministro	1.115.496,28	
Papel Sellado, Ley 8890 (Cargo)	1.061.323.30	
Casa de Moneda (Sellos Ley 8890) 1927		1.061 323.30
Construcciones Escolares contratadas .	2.601 065.13	1.502 020.00
Contratistas de Obras Escolares	THE SELECTION	2.601.065.13
Cargos a Responsables	7.391.019.88	
Cuentas a rendir por Responsables		7.391.019.88
Material Escolar Contratado	1.025.548.01	1.001.010.00
Proveedores de Material E		1.025.548.01
Títulos a Renta (Cta. a Rendir)	11.340.306.25	1.020.040.01
Municipalidad de la Capital	15.000.—	
Ordenanza de Presup. de la M. de la C.	20.000	15.000. —
Venta de Planos (D. G. de Arquitecura)		
Fondos Municipales (C. E. de la C.)		9, 261, 30 239, 260, 07
Consejos Escolares de la C	247.400.21	259.260.07
Escuelas Nuevas, art. 2.º y 10.º: Leyes	217.100.21	
11333 y 11389*	3 642,977,32	
Créditos Ejercs. Vencidos, 1922 24, Ley	5 (42.011.02	
11333		222,712.11
Devolución Descuentos, Ley 4349		5,299,29
Depósitos de garantías de L	499.384 09	
Depositantes de G. de L	400.004 00	499.384.09
Municipalidad de la Capital 1926	200.000.—	
Ordenanza de Presupuesto de la M. C.	200.000.—	200.000.—
Municipalidad de la Capital 1927	100,000	
Ordenanza de Presupuesto de la M. C	120.000.—	120.000.—
Títulos de Renta perten. a Fond. Per-	SET CASS	
manente de Escuelas		11 340.306.25
Municipalidad de la Cap. Colonias y Te-		11 010.000.20
rritorios (art. 48, Cap. V.) Ley 1420	207.111.94	
Adquisición de Inmuebles (art. 48, Cap.	207.111.04	
V, Ley 1420)		207.111.94
Pro Monumento al Maestro de Escuela		15.722.65
Edificación en la Capital - Presup. 1927	9	2.996.880.80
Edificación en las Provincias » 1927	*	3.000.000.—
Edificación en Territorios » 1927		3.000.000.—
Entradas Diversas 1928		419.75
Total	259.090.833 78	259.090.833.78

INVERTIDO POR LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LA CAPITAL DURANTE EL AÑO 1927 DEL PRODUCIDO POR VENTA DE MATRÍCULAS

Consejos Escolares	Saldo en 1926	Venta en 1927	Sueldos	Desinfec- ción	Repara- ciones de pianos	Gastos	Saldo depositado	Saldo 1928
1.0	2.376.31	13.126.—	4.230.—	1.140 70	297.—	3.075.—	4.383.30	2.376.31
2.0		11.165.—	5.760.—	_	_	2.747.47	2.657.53	_
3.0	_	11.588.—	2 760.—	_ W		4.682.41	4.145.59	
4.0	_	7.327.—	2.160 —	1.048.10	_	4.118.90	3 3 3	-
5.0	_	6.377.—	1.800 —	933.30	171.—	2.553.40	919.30	_
6.0	_	9.905	3.000	1.140	234.—	4.159.75	1.370.55	
7.0	_	12.453.—	1.800.—	985.15	156.—	4.194.80	5.317.05	-
8.0	_	9.870.—	630.—	881.40	187.—	4.856.27	3.315.33	_
9.0	-	9.706.—	5 280.—	-	_	2 226.86	2.199.14	_
10.0	4 2 6 - 4 3	9.356.—	2.160.—		-	3.668.37	3.527.63	
11.0	9-16 F = 17 3	10.451.—	2.160	720.—	_ 156 —	3.557.15	3.857.85	_
12.0		10.625.—	2.160.—	_		5.678.90	2.786.10	_
13.0	_	14.569.—	4.320	-	4 5 - 5 7	4.470	5.779.—	1
14.0	_	9.444.—	5.040	985.15	128.—	1.154,65	2.136.20	_
15.0	_	10.230	3.000.—	1.141.—	187.—	3.439.58	2.462.42	_
16.0		8.420.—	2.160.—	1.174	200.—	3.853.05	1.032.95	-
17.0		8.531.—	3.600.—	1.037.—	140.—	3 558.13	195.87	-
18.0		9.931 —	4.320.	-		4.089 95	1.521.05	
19.0	220 - A	6.945.—	4 644.—		_	2.003.50	297.50	-
20.0		10.556.—	1.800.00	1324	E LTE	5.067.71	3.688.29	-
	2.376.31	200.575.—	62.784.—	11.186.50	1.856.—	73.155.85	51.592.65	2.376.31

El saldo de \$ 2.376 31 m|n. queda pendiente hasta tanto se resuelva el expediente 1.º 129|1924.

ORDENES EXPEDIDAS POR LA DIVISION COMPRAS A LAS CASAS PROVEEDORAS DURANTE EL AÑO 1927 VALORES Y DESTINOS DE LAS MISMAS

SECCION CAPITAL

Total	DESTINOS		LICITACIONES		Valores	Observacio-
de órdenes			Privadas	puestos privados	totales	nes
	Escuelas Comunes de Adultos y Militares	The state of		In the second	The second of	
41	Muebles, armarios, bancos, pizarrones, archivos, etc	509.975.60	1.200	3.380.62	-514.556.22	
82	Utiles, dotación fija y de consumo, etc.		10 422.06	20.667.24	104.957.26	
38	Textos de lectura		_	69.229.66	69.229.66	Adquirido
	Escuelas de Niños Débiles y Colonia Marítima de Vacaciones		10 110 10		12 001 70	direc. de
24	Muebles y útiles, etc		10.142.40			les aut a
17	Ropa, calzado, tienda y mercería			8.036.20		los aut. o
15	Menaje y artículos de ferretería			2 254.48		ouic.
13	Comestibles, víveres frescos, combustibles, etc		5.953.80		- 751	
3	Artículos de higiene y tocador		-	545.50	853.50	
4	Artículos de droguería y consultorio		_	984.97	984.97	
4	Impresos varios	91 50	_	291.—	382.50	
	Oficinas			11 AV 12	ur . 37 '018; at	
61	Muebles, armarios, escritorios, etc., etc		3.231.—			
222	Artículos de librería, impresos, utiles de escritorio	87.586.98	710.—	40.440.53	128.737.51	
	Museo Escolar Sarmiento					
18	Marcos, artículos de laboratorios, productos químicos	-	2.292.20	3.258.96	5.551.16	
10	Cuerpo Médico	-				
17	Atrículos de consultorio, instrumentos, medicamentos, etc	2.202.30	_ 1	3.038.73	5.241.03	
1,	Intendencia	2.202.00	130	1744444	/ S 19612	
19	Artículos de automóviles, ambulancia y camiones	7.066.78		12.345.60	19.412.38	
8	Uniformes para ordenanzas y chauffeurs			2.871.—	17.857.06	
23	Servicio de té, café, factura, artículos de limpieza	11.544.63		3 348.90		
		11.544.03		0 010,00	17.000.00	
25	Taller de Reparaciones Artículos de ferretería, pinturería, maderas, cristales	53.418.27		460.50	53.878.77	
				THE B		
634	Totales	840.691.58	33.951.46	210.784.11	1.085.427.15	

- 32

ORDENES EXPEDIDAS POR LA DIVISION COMPRAS A LAS CASAS VENDEDORAS DURANTE EL AÑO 1927 VALORES Y DESTINOS DE LAS MISMAS

SECCION TERRITOROS

Total			CIONES	Presupuestos	Valores totales	
órdenes	Course programme	Públicas	Públicas Privadas			
	Escuelas			EN END	9811)	
14	Muebles, armarios, bancos, pizarrones, etc., etc	\$ 89.857.—	\$ 2.500.—	\$ 2.340	\$ 94.697.—	
9	Utiles, dotación fija y de consumo, etc				21.012.90	
6	Artículos de librería, papelería, impresos, etc		· 2.863	• 40.—	• 2.903.50	
7	Ropa y calzado		7-3-10	-	49.951.49	
1	Artículos para labores	→ 3.410.—	_	-	• 3.410.—	
23	Artículos de slojd, etc.		• 1.477.90	• 2.481.52	• 17.301.62	
2	Artículos de droguería y laboratorio		THE PARTY OF	> 23.20	» 23.20	
5	Artículos de menaje para alimentación	· 1.484.92		9 90	• 1.484.92	
	Oficinas				in the said	
				7 100 100 100 100	H TOT OFF THE	
3	Muebles, armarios, escritorios, etc., etc.		A Section		» 887.50	
22	Artículos de librería, útiles de escritorio, etc			» 10.364.20	• 25.110.77	
20	Papelería e impresos varios, etc	» 4.650.28	A SOLER TOWN	• 2.884.—	• 7.534.28	
112	Totales	\$ 186.562.21	\$ 6.841.40	\$ 30.913.57	\$ 224.317.18	

ORDENES EXPEDIDAS POR LA DIVISION COMPRAS A LAS CASAS VENDEDORAS DURANTE EL AÑO 1927 VALORES Y DESTINOS DE LAS MISMAS

SECCION PROVINCIA — LEY 4874

Total	DESTINOS	LICITAC	CIONES	Presupuestos	Valores totales
de órdenes		Públicas	Privadas	privados	
	Escuelas			The same of	dell' Maria
12	Muebles, armarios, bancos, pizarrones, etc	\$ 109.186.20	_	\$ 4.810.—	\$ 113.996.20
17	Utiles, dotación fija y de consumo, etc	▶ 18.795.—		> 21.827.75	4 0.622.75
2	Art'culos de librería, papelería, impresos, etc	-	\$ 3.700.—	-	→ 3.700.—
1	Atrículos para labores	> 17.050.—	Salara a	-	▶ 17.050.—
	Oficinas	Seasyettes			Parties of
5	Muebles, armarios, escritorios, etc., etc	-	_	» 943.35	943.35
15	Artículos de librería, útiles de escritorio, etc	6.966.40	-	» 4.536.35	> 11.502.75
22	Papelería e impresos varios, etc	> 13.436.24	LV BIALLAN	1 .026.—	• 14.462.24
74	Totales	\$ 165,433,84	\$ 3.700.—	\$ 33.143.45	\$ 202.277.29

- 34 -

RESUMEN DE LOS VALORES DE LAS ORDENES EXPEDIDAS POR LA **DIVISION COMPRAS**, A LAS CASAS VENDEDORAS DURANTE EL AÑO 1927

SECCIONES	LICITAC	CIONES	Por pedido de	Totales	
SECOTOTIES	Públicas	Privadas	presupuestos		
Capital	\$ 840.691.58	\$ 33.951.46	\$ 210.784.11	\$ 1.085.427.15	
Territorios	▶ 186,562,21	6.841.40	• 30.913.57	• 222.317.18	
Provincias (Ley 4874)	• 165.433.84	3.700. —	• 33.143.45	• 202.277.29	
Total general	\$ 1.192.687.63	\$ 44.492.86	\$ 274.840.56	\$ 1.510.021.62	

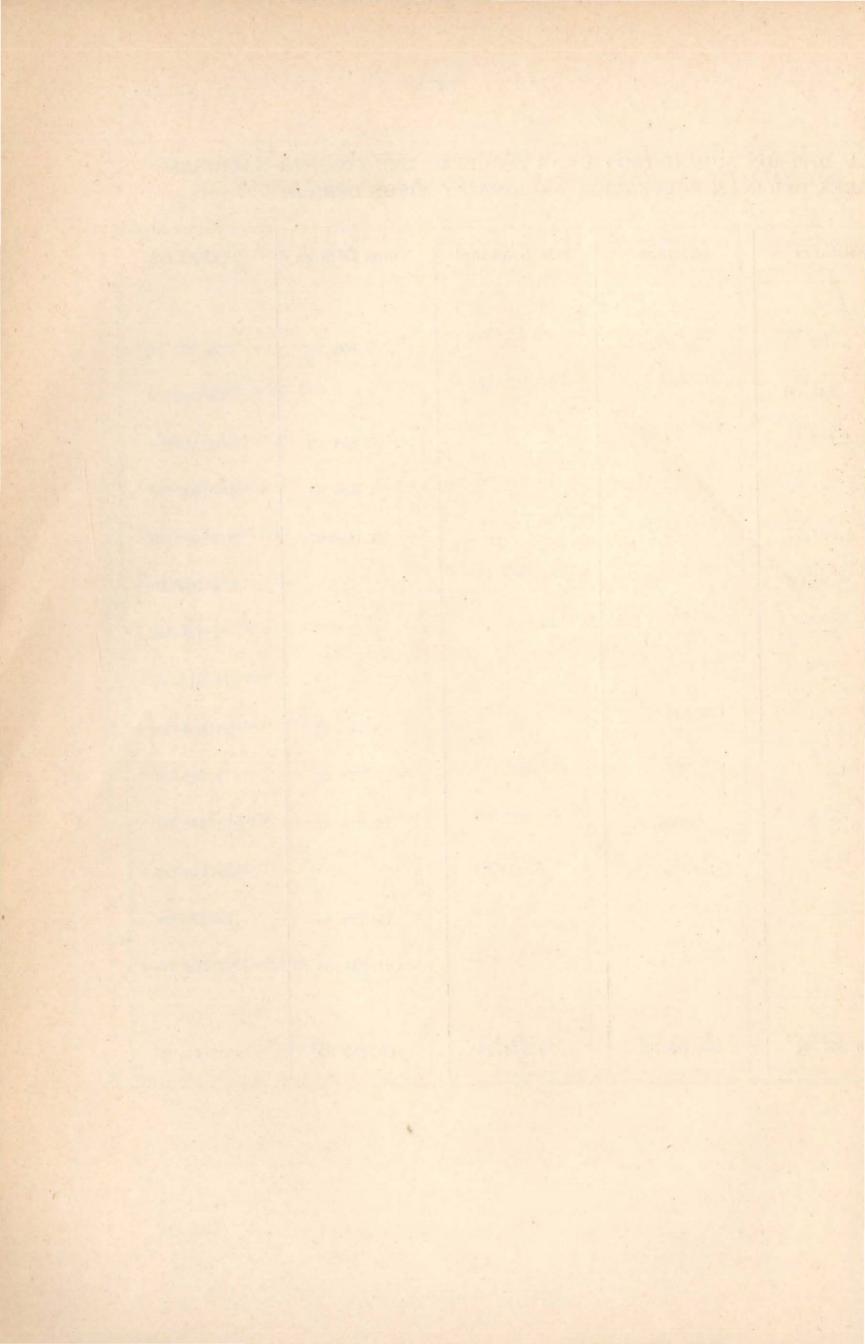
Electronic and the second second of Helder Control of the state of the sta A transfer of the american in the make the state of > ...

RESUMEN POR SECCIONES DEL MATERIAL REMITIDO DURANTE EL AÑO DE EDUCACION EN LA CAPITAL, TERRITORIOS, PROVINCIAS (Ley 48

Capital	Territorios	Provincias.
284 497.94	107.071.28	222.970.65
37.224.74	15.835.58	24.776.78
104.117.58	47.784.24	146.538.65
39.069.51	21.765.54	68.075.30
70.945.78	38.192.94	104.809.34
108 00	91.20	4.557.20
918.92	1.089.35	2.459.63
94.55	3.689.46	8 129.85
	5.268.87	13.852.57
1.093.08	744.89	
106.404.52	_	849.65
84.760.62	12.355.49	5.692.15
	-	
5.461.87	1 1 1	-
734.697.11	253.888.84	602.711.77
	284 497.94 37.224.74 104.117.58 39.069.51 70.945.78 108 00 918.92 94.55 - 1.093.08 106.404.52 84.760.62 - 5.461.87	284 497.94 107.071.28 37.224.74 15.835.58 104.117.58 47.784.24 39.069.51 21.765.54 70.945.78 38.192.94 108 00 91.20 918.92 1.089.35 94.55 3.689.46 — 5.268.87 1.093.08 744.89 106.404.52 — 84.760.62 12.355.49 — 5.461.87 —

OR LA DIVISION SUMINISTROS A LAS ESCUELAS DEL CONSEJO NACIONAL ILITARES, OFICINAS, SUBVENCION NACIONAL Y NIÑOS DEBILES

Militares	Oficinas	Sub. Nacional	Niños Débiles	TOTALES		
9.077.79	29.982.90	_	5,696.63	659.297.19		
245.09	_	-	-	78.082.19		
4.614.99	-	_	3.354.82	306.410.28		
_		_	1.626.83	130.537.18		
2.907.77	_	_*	1.028.67	217.881.50		
12.00				4.768'.40		
			_	4.467.90		
_		_	_	11.913.86		
_	_		3.709.11	22.830.55		
	_	_	78.45	1.916.42		
_	93,006.32	_	12.093.53	212.354.02		
	243.036.79	3.273.48	_	349.118.53		
	4	_	19.729.69	19.729.69		
			21.941.66	27.403.53		
		- 1				
16.857.64	366.026.01	3.273.48	69.259 39	2.046.714.24		



CAPITULO II

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LA CAPITAL

LATTERN AN AN ALMARIA CAPITAL

CAPITULO II

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LA CAPITAL

La labor realizada en las escuelas primarias de la Capital de la República durante el transcurso del año 1927 señala un progreso evidente con relación a los resultados obtenidos en años anteriores, de acuerdo a las características propias e inconfundibles de nuestro organismo escolar que tiende constantemente a mejorar sus prácticas, con admirable espíritu plástico para desechar soluciones tradicionales y adoptar — inteligente y rápidamente — otras más en consonancia con las includibles exigencias de la hora que nos toca vivir, respondiendo a las profundas modificaciones sociales, políticas y económicas que caracterizan la marcha de los pueblos contemporáneos.

Dentro de muy pocos años cumplirá su primer medio siglo de existencia la Ley de Educación que nos rige y cabe decir que en más de una ocasión se ha señalado la promulgación de la citada ley 1420 como el acontecimiento más auspicioso en la empresa de la cultura pública, a partir de nuestra vida independiente, impulsando de modo extraordinario la instrucción primaria de todo el país.

Gracias a esa ley, alcanzó nuestra escuela popular una organización sólida y permanente, existencia autónoma y recursos propios para su desenvolvimiento, difundida la escuela por todos los ámbitos del suele argentino al par que se organizaba un magisterio consciente, diestro y definido, afirmándose la obra de la enseñanza sobre principios científicos, liberales y democráticos, traducido todo ello en nuevos edificios escolares, en nuevos programas, en nuevos cuerpos de directores y maestros con funciones perfectamente reglamentadas.

Al acercarse sus primeros cincuenta años de vida la Ley de Educación de 1884 que respondía indudablemente a un serio y fecundo movimiento ideológico propio del último cuarto de siglo anterior, ha visto realizado su contenido espiritual en su totalidad y lejos de constituir un obstáculo para sucesivos cambios, su aplicación estricta ha permitido — y permite — como se ha dicho alguna vez, la polarización de las predisposiciones, porque dinamiza todas las tendencias del intelecto humano. No es aventurado, pues, afirmar que el anhelo de renovación que anima a los maestros primarios y que fructifica ya en estos días en ensayos escolares de innegable trascendencia, reconoce en buena parte su éxito en las infinitas posibilidades que contiene la mencionada ley.

Al hacerse cargo la actual Inspección General de la dirección técnica de las escuelas de Buenos Aires, lo hizo animada de propósitos francos y decididos y a la ejecución de los mismos ha dedicado lo mejor de sus energías. Se ha tratado de adaptar en todo momento las manifestaciones de la escuela al ritmo de las modernas corrientes educacionales, de vivificar los sistemas de enseñanza, de humanizar y socializar en forma más efectiva la acción de la escuela, de afirmar el carácter patriótico de la educación, de animar y estimular la labor de los maestros y directores, en una palabra, de llevar al seno de la escuela argentina alientos de renovación espiritual.

En esta empresa no ha encontrado sino apoyos y estímulos, comprensión y simpatía, de parte de Inspectores, Directores y Maestros, de tal suerte que los primeros frutos recogidos al finalizar el curso de 1927 no han podido ser más halagüeños, asegurando de modo rotundo para los años próximos un rendimiento más provechoso aún, para beneficio de los niños que concurren a las escuelas, vale decir, para beneficio de toda la nación.

Como condición previa a toda tentativa de mejorar las prácticas escolares y asegurar así un mejor rendimiento en las tareas de maestros y alumnos, se ha instado a todos los funcionarios de las escuelas públicas de la Capital realicen su misión en un ambiente de mutuo respeto y cordial amistad, evitando en la vida de relación aquellas actitudes que alejan a los espíritus entre sí, abriendo distancias que dañan gravemente la labor común. Ha recomendado, desde luego, que haya sinceridad en el trabajo y tolerancia para el error; que las observaciones que la labor merezca sean el fruto de un deseo muy grande de mejorar las cosas sin herir a nadie, sin suponer nunca que la deficiente ejercitación de una tarea encomendada responda a otra cosa que al imperfecto conocimiento del asunto, nunca a mala voluntad o empecinamiento fuera de toda razón. Se ha insistido en que las instrucciones impartidas no sean meros ecos de cosas escuchadas o leídas, sino instrucciones de pertenencia de cada uno de los que las trasmiten por la carga emotiva que llevan y que por fuerza trasciende hasta llegar a la más profunda intimidad de cada sujeto. En pocos términos, que la acción de unos y otros ha de estar presidida por un espíritu amplio, lleno de tolerancia, convirtiendo a cada maestro, director o inspector en un verdadero propulsor de la escuela, alejados para siempre de la orden autoritaria y ciegamente dominante, y teniendo siempre presente que en el desenvolvimiento de la vida de la escuela y en el cumplimiento de los deberes respectivos, debe colocarse siempre por encima del carácter técnico y de la jerarquía funcional, el alma del maestro.

Conseguido ese estado de cosas, ese ambiente lleno de afecto, entre los que enseñan, nada difícil resulta conseguir exactamente lo mismo en el trato de maestros y de alumnos. La tan ansiada comunión de los espíritus: el del maestro y el del alumno, que constituye el secreto de toda educación verdadera, sólo se ha de obtener mediante el reconocimiento pleno por parte del primero de que el segundo posee una personalidad a la que hay que respetar y seguir con atención siempre creciente y cada vez más aguzada. Esto trae consigo — desde luego — un cambio en la posición del maestro en la escuela que consiste en admitir plenamente que de consiguir exactamente de la consiguir exactamente de consiguir exactamente la mismo en el consiguir exactamente

es el niño el foco central de toda educación y hacia el cual deben converger todos los intereses de los educadores. Este reconocimiento trae de suyo aparejado un sinnúmero de actitudes nuevas que el maestro debe adoptar frente a sus alumnos considerándose no ya más superior a ellos, sino junto a ellos como un guía, un conductor delicado, que nunca absorbe ni aplasta, dejando que esa personalidad infantil de que hablábamos pueda manifestarse libre y vigorosamente.

La aceptación integra de tales conceptos ha sido grandemente favorecida, justo es consignarlo, por el arraigo que han tomado en la conciencia de los maestros metropolitanos los principios que sustentan la organización del trabajo escolar que implantara la Inspección Técnica General de la Capital el año 1918 y que tendían nada menos que a eliminar prácticas y procedimientos que importaban un desperdicio de fuerzas y energías y, por ende, de valores, por una parte y por otra a ordenar sistemáticamente el trabajo que se realiza mediante la definición precisa de las funciones de cada uno de los órganos y la correlación e integra-

ción de los mismos con un criterio de cooperación común.

Fuera de toda duda, que una década después de haber sido formulados dichos principios son ya hoy una realidad en las escuelas primarias de la Capital, alcanzando sus beneficios a otros establecimientos similares del organismo escolar. Año tras año ha venido palpándose la ventaja indudable que hay de que los distintos funcionarios desempeñen sus tareas dentro de sus verdaderos límites, sin invadir los unos atribuciones de los otros, con exacto criterio de lo que a cada uno le corresponde hacer. La tarea de la enseñanza, la iniciativa de la misma así como el ingenio y disposiciones puestas en juego para llevarla adelante, todo ello compete única y principalmente al maestro. Nadie puede obstaculizarlo, nadie es capaz de sustituirlo. Es tarea la suya que reclama amplia libertad y autenomía que no reconocen otros límites que los emanados de los planes de estudio y del contralor a que deben someterse los resultados.

El respeto de la tarea que realiza el maestro establece lógicamente la índole del trabajo que incumbe al Director. Más que una invasión continua y contraproducente en la misión de aquél, éste debe dedicar la totalidad de sus afanes a una preparación meditada de los programas, de su distribución en el curso del año, impartir instrucciones claras y precisas y más que nada llevar a cabo una comprobación inteligente y metódica de los resultados obtenidos así como estimular el espíritu de iniciativa de los maestros, coordinando los esfuerzos de todos para provecho indiscutible

de todos.

Las funciones del Inspector, establecidas ya clara y precisamente las que corresponden al maestro y al Director, surgen sin dificultad alguna. Es la suya una tarea de vigilancia y comprobación del trabajo realizado de acuerdo con un plan de instrucciones previamente fijadas sin dejar por un momento de estudiar los métodos y procedimientos empleados, preparando así el terreno para mejoras futuras.

Concebida así cada una de las funciones, se destaca el hecho de que ellas dejan de ser consecuencia de una situación pasajera de superioridad jerárquica para convertirse en factores importantísimos de colaboración, consiguiéndose que exista un acuerdo consciente y buena voluntad visibles en todos los funcionarios, interviniendo todos con su aporte singular

en la obra general de gobierno.

El ejercicio tranquilo de estas conquistas en el seno del magisterio metropolitano ha permitido desde luego asegurar aún más los resultados del trabajo escolar, respondiendo este último a principios en un todo de acuerdo con las nuevas ideas pedagógicas imperantes hoy en el mundo. El problema de la técnica, diríamos, ha sido abordado cada vez con más perspectiva de éxito, estableciendo de una vez por todas la necesidad imperiosa que existe de que el niño debe hacer en la escuela y convertirse así en el agente principal de la clase, tratando que los trabajos que realice queden consignados en su cuaderno diario, animado y actual siempre este último, porque en sus páginas va quedando trazada, día tras día, hora tras hora, la historia espiritual de cada niño en su paso por la escuela, con una elocuencia, con un poder de evocación tal que sólo los del oficio pueden comprender y apreciar en todo su hondo significado. La Inspección General, segura del alcance y finalidad de dicho cuaderno de trabajo, ha tratado por todos los medios a su alcance que su aplicación sea una realidad en todas las escuelas de Buenos Aires y con los informes a la vista puede asegurar que son casi todas — si no todas — las que ejecutan ya con inteligencia y fino discernimiento el trabajo infantil, de acuerdo con esos postulados, sintiendo vivamente los Maestros, Directores e Inspectores de la Capital, el aspecto moral que encierra dicho cuaderno, como trasunto fiel de lo hecho en el aula tanto como por las proyecciones en la vida escolar que trae de suyo la intervención personal de los niños en la ejecución de dichos trabajos.

Inspirada por tales propósitos, la Inspección General ha encarado todo el proceso técnico de la enseñanza en sus diversas fases: programas, horarios, cuadernos de temas, material didáctico, cuadernos de trabajos, etc., en forma de asegurar una enseñanza cada vez más racional, menos librada a errores de procedimiento o de concepto con el fin siempre presente de hacer que el niño halle en todo momento oportunidades de expresar su naturaleza más recóndita, de que programas, horarios, trabajos, régimen disciplinario, lejos de coartar o dificultar, cuando no impedir en absoluto las manifestaciones íntimas del alumno, tiendan cada vez, con más eficacia, a despertar justamente las energías espirituales que vacen en el fondo de cada ser infantil, liberando esas potencias espirituales que hay en él y que constituyen sin duda alguna la reserva magnífica de su existencia futura, no sólo como ciudadano de una nación, sino también en su calidad de ser humano, consciente de su dignidad de hombre, listo para cumplir sus deberes para con sus semejantes, para con la

Patria y con la Humanidad.

Los programas de estudio han sido encarados como deben serlo, es decir, como normas sintéticas, como sugestiones para los maestros, nunca como imposiciones rígidas a las cuales haya que amoldar la vida toda de la escuela. La Inspección General se ha preocupado de que este concepto penetre bien profundamente en el ánimo de los docentes, segura de que, en esa forma, el desarrollo de las clases responde más espontánea e inteligentemente a las direcciones que emanan de la comunión de los espíritus, con una eficacia incomparable. Se ha insistido, igualmente, para quebrar con el concepto inflexible de las asignaturas, concibiendo, en cambio, a la enseñanza como un todo, como una unidad indivisible en lo fundamental, con la sospecha de la escasa bondad que encierra todo desmenuzamiento, por más bien intencionado que él sea. En esta forma ha ido ganando

terreno en las escuelas la enseñanza que agrupa diversas asignaturas, concentrando asuntos que interesan a la mente infantil abarcándolos desde sus distintas fases, asociando ideas, vinculándolas de modo racional, con prescindencia de toda división artificiosa. Esa función de totalidad, de unidad espiritual, no es sino lo que ansían todas las grandes figuras del pensamiento educacional del mundo en el momento actual y no hemos de ser nosotros quienes nos neguemos a aceptar semejantes conquistas cuando nos consta ya la bondad indiscutible de las mismas.

Precisamente, con tales ideas, la Inspección General, recogiendo un anhelo de todo el magisterio de la Capital, no dejó de hacer notar, en cuanta ocasión le fué propicia, que los actuales programas de estudio en las escuelas primarias vigentes desde 1910, requerían una revisión a fin de orientarlos en las corrientes modernas de la educación y dentro de los lineamientos que quedan esbozados. En tal sentido, ha pensado que lo que importa no es precisamente una reforma material de los programas, sino modificaciones substanciales que significan, más que cambios de asignaturas y de temas, una transformación espiritual, ideológica, cuanto al modo de enfocar la enseñanza con un criterio integral, de totalidad, que consulte la verdadera finalidad de la escuela primaria, cual es la del desarrollo y acrecentamiento de las potencias y aptitudes individuales. Así, pues, se piensa que las reformas que han de introducirse a los programas deberán contribuir a despojar a éstos de su excesivo cientificismo, de la extensión inconveniente de algunos ramos al par que deberá dárseles una mayor armonía, una coordinación más precisa y real, en una palabra más flexibles, más concretos y dejando un amplio margen para la acción personal del maestro y una mayor adaptación a las necesidades infantiles, ya que deben ser estas últimas las que determinen la medida e intensidad de toda la enseñanza.

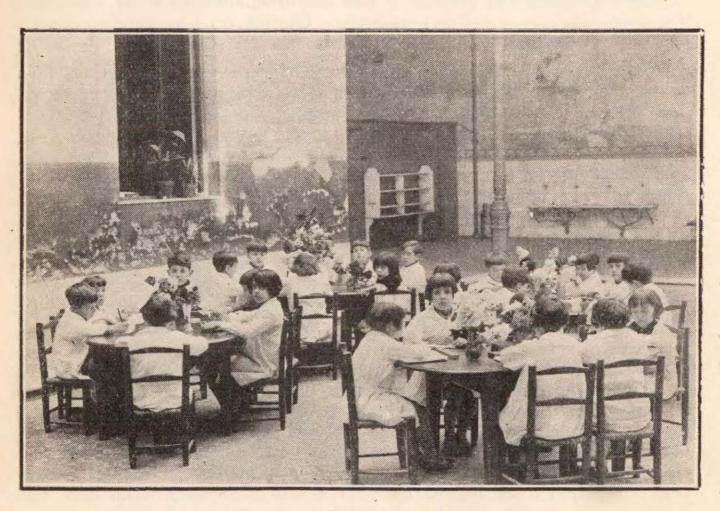
A estos propósitos han respondido las instrucciones impartidas durante el curso de 1927 a fin de que a ellas se ajustaran los programas desarrollados en las escuelas de la Capital y los diversos ejercicios de todas las asignaturas. Pero, al propio tiempo, se ha querido también con esas normas preparar el camino para la realización de una reforma más substancial que ha de realizarse en el año próximo. A este respecto cabe señalar que la transformación de nuestra escuela en base a las nuevas orientaciones educacionales debe ir realizándose paulatinamente, paso a paso, y con un criterio de evolución lógica y racional. Por eso se ha creido conveniente llevar a cabo en primer término una labor de preparación concretada en las instrucciones impartidas en este curso escolar y a las que seguirán las modificaciones que se han de introducir en los distintos programas para el año próximo.

A ese fin también se ha contemplado con el mismo criterio todo lo que se refiere a los horarios que fueran en un tiempo entre nosotros de tipo rígido, no tolerando desviaciones de ninguna clase por más humanas que ellas fuesen, por más que ellas contemplasen — precisamente — las propias exigencias de la naturaleza infantil. La Inspección General impartió oportunamente instrucciones claras en el sentido de que los horarios perdieran todo carácter de rigidez e inflexibilidad anti-naturales para amoldarse a las lógicas necesidades que derivan de toda clase en la que se desprenden intereses despertados que pueden demandar mayor

tiempo, sin que elle implique preconizar el abandono o descuido de esos horarios que tienen su razón de ser indudable en el complejo de las actividades escolares.

Interpretados así programas y horarios, asegurado un régimen disciplinario que confía más en la persuasión y el convencimiento que en la aplicación de penas, penas que no consiguen nunca reforzar el sentimiento de las responsabilidades individuales y colectivas, se ha querido con ello facilitar el acceso a la escuela pública, sin brusquedades ni violencias perjudiciales, de las más recientes conquistas pedagógicas. Se ha deseado en todo instante provocar entre los mismos maestros la nobilísima aspiración de renovar su concepción de las tareas que llevan a cabo, surgiendo ese anhelo del fendo mismo de sus propias conciencias, en un impulso irresistible de mejoramiento esperitual.

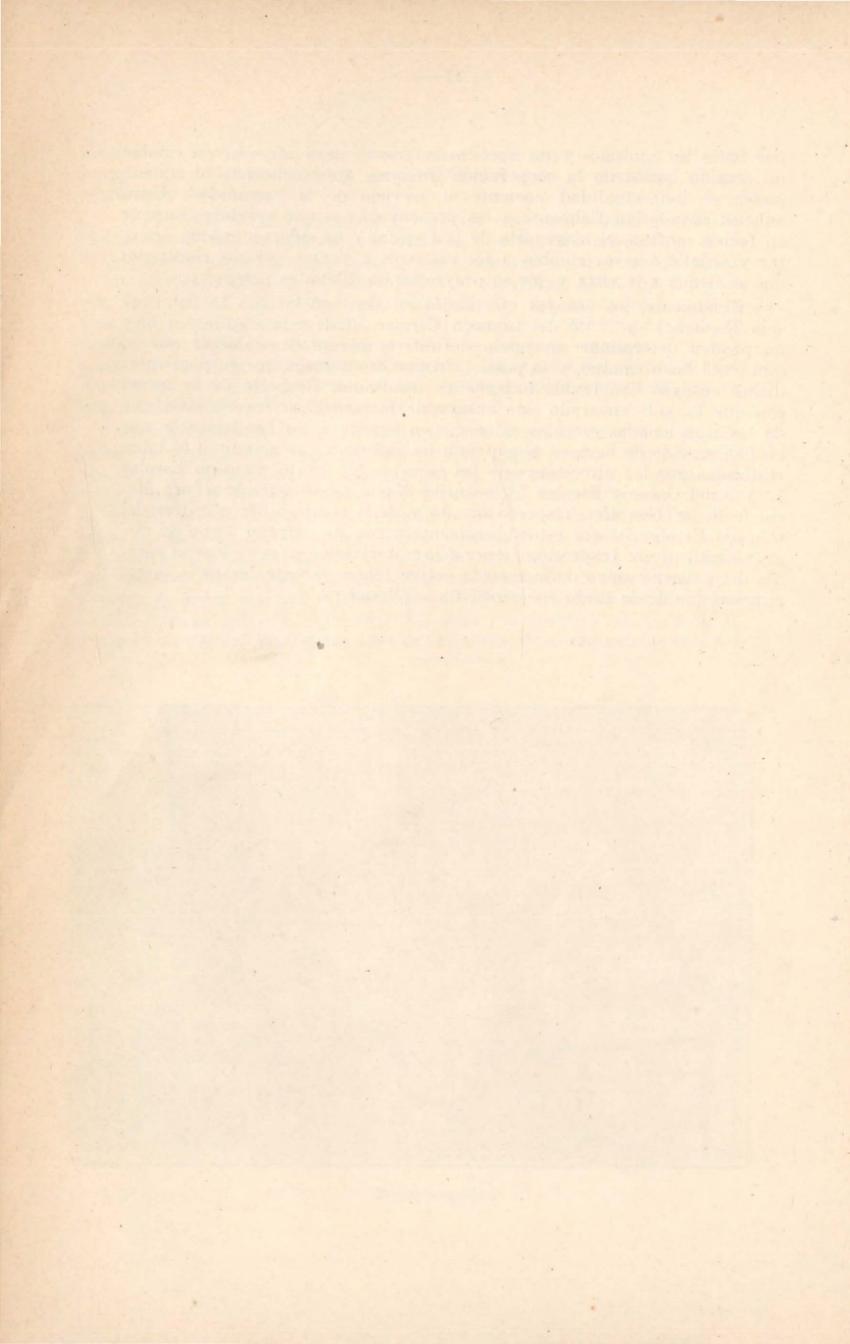
Había llegado la hora tan ardientemente deseada de que la escuela primaria argentina realizase un paso adelante en el proceso de su jornada semisecular, en consonancia con los nuevos postulados de la educación, triunfantes hoy en todas partes del mundo. Era llegada la hora de que la escuela dejase de uniformar las mentes en un molde tan común como estrecho, para en cambio dejar libre el camino a las expresiones individuales, prestando oído atento a los intereses innatos del niño, intereses que una vez despertados encuentran su manifestación debida en las actividades de orden manual, intelectual, estético y social. Una escuela donde con los recursos infinitos de una técnica sabia y prudente y con un ambiente propicio a todas las expansiones del espíritu, desaparezcan de una vez



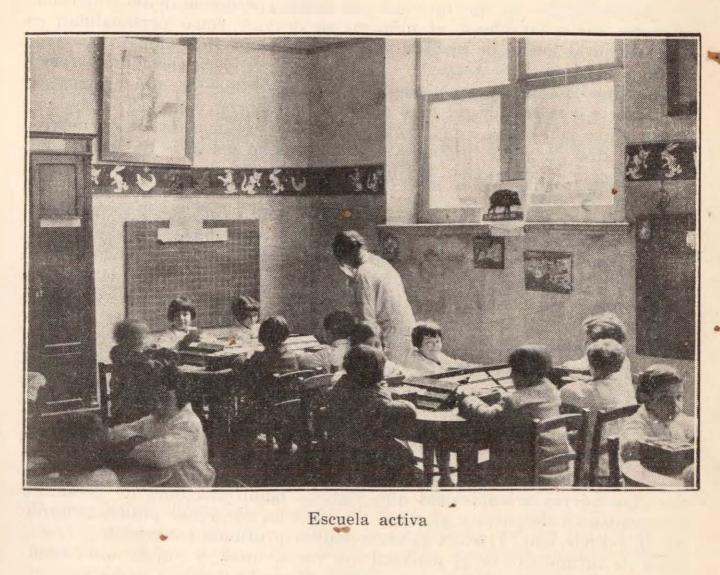
Escuela activa

por todas los egoísmos y los apetitos inferiores para afianzar en cambio un sentido hondo de la cooperación humana, acostumbrando al niño a poner su individualidad naciente al servicio de la comunidad. Estos anhelos respondían fielmente a las preocupaciones que revelaba, aunque en forma confusa, el magisterio de la Capital y ha sido un acierto orientar y señalar nuevos rumbos a los maestros a juzgar por los resultados que se tienen a la vista y que se proyectan en dilatadas perspectivas.

Finalmente, los ensayos efectuados en las escuelas N.º 18 del Consejo Escolar 1.º y N.º 5 del Consejo Escolar 7.º de esta Capital, si bien no pueden determinar un juicio definitivo, permiten establecer que se está en el buen camino, y se puede afirmar desde luego que en particular dichos ensayos han tenido halagüeños resultados. Respecto de la forma con que ha sido encarado este ensayo de la escuela activa en cada una de las mencionadas escuelas así como en cuanto a los fundamentos que les han servido de base, se acompañan los informes que acreditan la labor realizadas por las direcciones de las escuelas N.º 18 del Consejo Escolar 1.º y 5 del Consejo Escolar 7.º, señorita María Cambiaggio y señora María I. M. de González, respectivamente y de la comisión de maestros del Censejo Escolar 7.º que espontáneamente y con un empeño digno de elogio solicitó de la Inspección General la autorización para iniciar el estudio del primer ensayo de la escuela activa realizado entre nosotros, autorización que desde luego fué acordada ampliamente.



Informes relativos a los ensayos sobre escuela activa realizados en las escuelas N.º 18 del C. E. 1.º y N.º 5 del C. E. 7.º tulidate estatue a loc canagua sobre escuela collega remilladon en les éverteins 1919 25 det C. R. C. v 2011 5 del C. E. T.



Diciembre de 1927.

Señor Inspector Técnico Seccional, don Luis Gustavino:

Me es grato elevar a Vd., y por su intermedio a quien corresponda, la expresión del trabajo escolar realizado en la escuela de mi dirección durante el año escolar en curso.

Desde 1922 — en que un vuelco en la interpretación de los programas vigentes haría considerar al niño en su devenir como personalidad en adaptación al medio de la cada vez más compleja vida humana — nada se hizo, ni siquiera se sospechó que la escuela debiera considerarse como una posible síntesis de aquel medio, puesta al alcance del niño. Sometíase la infancia a la escuela; el niño era para la escuela, y se nos pasaba casi inadvertida la realidad que pugnaba por ser reconocida: la escuela es para el niño. Y a esa entidad — actual — niño, no se le dió la libertad psicológica y aquel máximo posible de libertad física a que tenía derecho dentro de la escuela.

La tremenda guerra que puso de manifiesto, en los pueblos que azotó, tantos errores cometidos, rutas equivocadas, dejó entre sus sangrientas enseñanzas la sospecha persistente de que la instrucción y educación de la niñez seguía moldes todavía estrechos, no del todo exentos de resabios medioevales. Montessori, Decroly, Parkhurst, Kerschensteiner y Dewey lo pusieron de relieve, con hermosa visión que reproduce entre nosotros la señora Clotilde Guillén de Rezzano, desde 1926.

La actual Inspección General, en una inquietud alentadora, recoge críticas y aspiraciones en el campo de las ideas y acepta la posibilidad de una reforma, insinuando la conveniencia de una era de experimentación. Quedó, pues, a las Direcciones la implícita autorización, si no el deber, de interpretar las nuevas necesidades e irlas satisfaciendo por vía de ensayo.

Por lo que a mí toca, hube de sentirme insensiblemente atraída hacia aquellas nuevas orientaciones que algunas manifestaciones de cansancio observadas en docentes y alumnos me hicieron sospechar posible remedio de un posible mal. Trocada la atracción en profunda convicción y credo, traté de infundirlos en el personal que me secunda, y con fe en el resultado y entusiasmo en la obra, nos pusimos sinceramente a trabajar.

El señor Inspector General y el señor Inspector Seccional que han seguido nuestro trabajo dirán si hemos logrado transponer el umbral de la teoría, en dirección a la práctica y realización integral dentro de nuestra escuela.

Para la comprensión de este informe indicaré los puntos principales que él abarca:

- 1) La escuela activa, sus principios, su aplicación relativa.
- 2) La escuela activa, los maestros y los álumnos.
- 3) La escuela activa, los programas oficiales y el horario.
- 4) Aplicación de la escuela activa en la escuela de mi dirección:

- a) Dificultades inherente a toda reforma: la instalación existente en la escuela; el material de enseñanza; los medios económicos y la Asociación Cooperadora; el personal docente.
- b) La aplicación.
- 5) Resultados obtenidos.
- 6) Concurso prestado por instituciones oficiales y particulares: Ministerio de Agricultura, Municipalidad de la Capital, Museo Escolar Argentino, Facultad de Agronomía, casas mayoristas e importadoras de la Capital.

Conclusión.

1) Cuando se da como postulado de la nueva escuela "la introducción de la vida" en ella o se da al término vida un mayor contenido que el verdadero, o se disminuye el de la escuela donde se pretende introducirla.

Mejor dicho está, "introducir en la escuela la naturaleza", toda entera, con sus fenómenos físicos, biológicos y psicológicos, es decir: colocar al niño, sujeto consciente, frente al objeto conocible, la naturaleza, lo que equivale dejar sentado un segundo gran postulado de la escuela moderna: poner al niño en la naturaleza, es establecer que ello debe hacerse directamente. Luego se trata del niño tal cual es en su condición natural de ser evolución misma, sin la interposición del fantasma del futuro hombre que será.

Por otra parte, se trata de la naturaleza, también como ella es, compleja en sus manifestaciones conocidas, sin que existan clasificaciones por materias, es decir, sin programas, sin esas estructuras artificiales que la ciencia propone para especializar la preparación integral, universitaria, diremos.

De esta manera un solo gran principio surge de lo expuesto y él podría simbolizarse en estas dos razones: enseñar según la naturaleza es al niño, según el niño es a la naturaleza.

No conviene hablar de análisis ni de síntesis, que en definitiva son resultante de un proceso, ni conviene verlos aplicados cuando accidentalmente se produzcan en la enseñanza, de la misma manera que accidentalmente se producen en la naturaleza, como fenómenos mismos susceptibles de estudio. Veamos, en cambio y más a menudo, comparaciones de semejanza, de igualdad, de diferencia, fenómenos psicológicos más simples, resultado de la constante sucesión de sensaciones, presente por sí o que la imaginación y la memoria hacen presentes a "su hora", en la evolución genética del complejo psicológico infantil.

Ello aparece también naturalmente y en orden de rigurosa aplicación en la nueva escuela: se compara primero, por ejemplo, un objeto con otro, presentes ambos, un objeto presente con otro recordado, dos objetos recordados, un objeto imaginado y uno presente, uno imaginado y otro recordado, dos imaginados.

Estos principios de la escuela activa, apenas esbozados, son suficientes para darse cuenta del porqué de las modificaciones introducidas

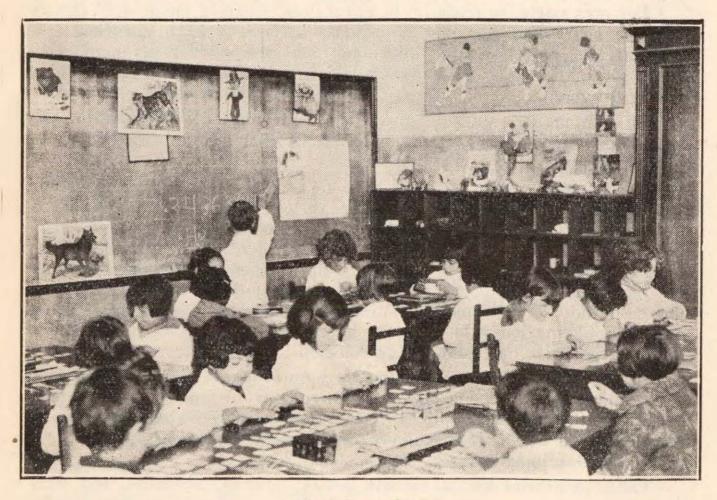
en la escuela de mi dirección, las unas definitivamente aceptadas por los precursores extranjeros, preconizadas por ellos las otras, y algunas impuestas por la marcha misma de las cosas, una vez rumbo a la evolución.

De lo que debe hablarse claramente es de la relatividad del proceso estrictamente objetivo. Su aplicación es casi un mito en "Historia", casi otro en "Geografía"; en las demás asignaturas no todo puede objetivarse; en lo que a conceptos abstractos se refiere, es una "nebulosa" que, en la escuela primaria, puede llegar al caos. No se objetiva la Historia mostrando la tabaquera del general victorioso, ni la adición con la suma de naranjas; pero se hace lo posible, se vislumbra el ideal, se le bordea. Tampoco puede considerarse al niño haciendo absoluta abstracción del futuro hombre que en él evoluciona, como no puede marcharse hacia adelante, sin la visión de la meta.

Ni la naturaleza pierde de vista la función en beneficio del órgano, y de ahí el aforismo conocido.

2) ¿Cómo introducir eficazmente la gradual evolución en las escuelas actuantes con personal docente que, legítimamente, aplica métodos y conocimientos adquiridos, en completa oposición algunos con los postulados básicos y sus consecuencias de la escuela activa?... ¿Cómo enseñar a los maestros y niños, si lo que se pretende enseñar es la experimentación misma?...

Quedaba un solo medio: la escuela debía ser por primera vez una escuela para todos: dirección, maestros y alumnos fueron sujetos y objetos en el experimento. Un gran taller — más por un lado, menos por el otro — donde cada cual hizo su aporte de buena voluntad, en esa ambigua



Escuela activa

situación de alumnos a la vez que maestros, y el resultado que me permito calificar de magnífico y por primera vez realizado prácticamente, lo sintetizo en una frase por demás sencilla: se consiguió enseñar aprendiendo. Se diría que donde más alborozo causó la evolución realizada en la escuela J. J. Paso, fué.... entre los niños, y que se mostraron llenos de alegría, inquietos, díscolos?... Nada de eso. Fueron hacendosos, serios, a veces más preocupados que antes.

Estaban al natural y eso que podrían sentirse extrañados que se les tratara como a niños. Es un anuncio de acierto.

3) Los centros de interés y los programas oficiales. El horario. ¿ Qué se entiende por centro de interés?... Las palabras lo dicen en cuanto se refieren al niño: es un punto al cual converge su atención; algo simple, sencillo. Pero ellas no lo dicen todo; no expresan más que una faz del asunto.

La otra, tan importante como aquélla, es la del centro de interés con relación a la naturaleza; concentra la atención del niño, como ya dijimos, pero la proyecta sobre el fondo natural de las cosas. Obra como una lente convergente y luego como un foco: sucede como con la luz en la linterna cinematográfica, que se concentra limpia primero en la miniatura de la película y luego se proyecta en la amplitud de la pantalla, llena de detalles y colorido. Nada puede anticiparse acerca del resultado definitivo de la aplicación de estos métodos en la enseñanza primaria, por razones obvias. En primer lugar, el método en su sentido de disciplina, de sistema, no existe. Si alguno hay es aquél de estar en acecho de la oportunidad que presenta la libre actividad del niño, que ve, toca y oye, para hacerle constatar la realidad de la sensación habida, y las sensaciones presentes serán físicas, químicas, astronómicas, geográficas, etc., las pasadas históricas.

Y en la vieja escuela (por antonomasia) todo o casi todo se enseñó como historia. Basta hojear un libro de lectura: Juanito un día fué.... Watt un día.... Stephenson otro día.... así todo en pasado. Hoy produje vapor de agua; cristalicé alumbre, fabriqué carbón y aprendí a leer, escribir y contar, a interpretar, a redactar y a calcular; con lo que produje, con lo que fabriqué, con lo que cristalicé. Tal es el lenguaje de la nueva escuela.

Los programas oficiales de la actualidad pueden adaptarse perfectamente a la escuela activa, como podría adaptarse cualquier programa y ello es otro anticipo de éxito. Prueba la elasticidad del sistema que permite remontarse a las más altas especulaciones, así como por el tronco de un árbol se puede llegar a la copa y abarcarlo todo. Un centro de interés afortunado y un sabio "universitas", a usanza de los del Renacimiento, y podría iniciar sus cursos en la escuela más elemental de la más elemental de las aldeas, para terminar en las aulas de la Universidad Bolognesa.

Inconsecuencia sería preconizar la implantación de la escuela activa y caer en la necesidad de proceder por asignaturas para tener una medida de lo enseñado.

Pero la existencia de programas obliga, por lo menos, a considerarlos en su extensión y contenido. La natural y automática aplicación que de ellos se produce demostrará precisamente la importancia de los centros de interés, variado programa que a sus anchas recorre el alumno, mientras el maestro ve su obra limitada por el otro.

De ahí que haya sido forzoso clasificar las asignaturas en tres grupos,

cuya sola enunciación justifica haberlo hecho:

Asignaturas que conjuntamente se enseñan, con cualquier centro de interés, tipo inmediato para una de ellas

NATURALEZA HISTORIA GEOGRAFIA E. M. y CIVICA

Asignaturas que deben ser enseñadas paralelamente a los centros de interés que le sirven de aplicación

MATEMATICAS



Escuela activa

Y los centros en:

Centro o centros de interés (lo menos numerosos posibles) para la aplicación integral del programa.

Centro o centros que permiten la comprobación y revisión de lo asimilado (los que permite el año escolar).

En cuanto al horario fué modificado de acuerdo a las nuevas disposiciones y a las necesidades de la escuela.

El maestro tuvo amplia libertad y aquel horario mosaico sufrió las alternativas consiguientes, respondiendo siempre a la necesidad de la ejercitación intelectual del niño.

Creer que la nueva orientación sólo consiste en el cambio de los bancos por mesas y sillas, es una ingenuidad o picardía. Lo que hay de verdad es que los últimos condicen con una mayor libertad del niño y, con el trabajo en común, que establece una solidaridad y cooperación en todo igual a la que en el exterior de la escuela hace proficua la actividad humana. Esa mayor libertad disminuye en parte la preocupación por las dimensiones de las mesas y proporciones de las sillas por otras razones que no sean de estética del aula. Justo era que cuando el niño debía permanecer las horas en su pequeño banco, tuviera éste aquellas características que la higiene preconiza para evitar deformaciones y cansancio, pero libre el niño de la tutela del banco escolar no tiene por qué invariablemente caer en la semejante de la silla.

No obstante apunto que la supresión del banco representó el gran problema económico de la reforma, resuelto gracias a la Asociación Cooperadora de la escuela. Pero considerada la cuestión desde el punto de vista del Estado y su potencialidad financiera, la cifra de \$ 1.500 o 2.000 por escuela, resulta por demás irrisoria.

De ahí que, solucionado siquiera en parte el problema de la supresión de los bancos, hube de encarar seriamente el de la selección y aporte a la escuela de efectos significativos de aquella porción de la naturaleza y de la vida humana susceptible de trasladarse a ella, como elementos iniciales de un proceso con proyecciones ilimitadas. A este respecto hube de dividir la objetivación en dos: la del *objeto* y la del *procedimiento*: Cuando se aplica en su forma estricta la última, queda comprendida en la primera; no sucede así con ésta, por lo que resulta aquélla superior y preferible en cuanto pueda realizarse.

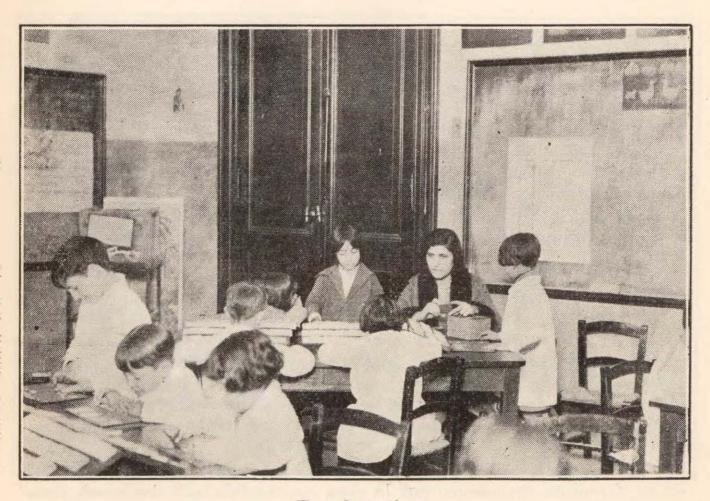
Si bien abundante el material ilustrativo de la escuela, fué necesaria su ampliación en dos direcciones distintas: llenar los claros que surgieron al aplicar los centros de interés que al adaptarse al programa constituyen una unidad, y construir los elementos de trabajo (herramientas), de elaboración.

La inventiva del personal docente de la escuela, puesta al servicio de un fervoroso entusiasmo por la obra emprendida, dió resultados insospechables de que más adelante hablaremos.

Múltiples y variadas manifestaciones de ingenio didáctico, se experimentaron frente al niño, que tocado en el resorte de la curiosidad aprendía casi sin sospecharlo.

Como..., multiplicar había sido un juguete, dividir otro... y la escuela podía medirse con el metro de la dirección...

Nada podría demostrar más claramente la aplicación de las formas de la escuela activa en la de mi dirección, como el concordante desarrollo de los centros de interés y programas en vigor que acompaño, tal como sirvieron de pauta a la enseñanza distribuída durante el año escolar. Y podrá verse como los programas oficiales correlacionados de acuerdo al proceso psicológico de la evolución del interés y del mecanismo del pensamiento en el niño, dieron por resultado un admirable proceso de ideas asociadas, importando por otra parte una modificación radical en los procedimientos de enseñanza de 1.º a 6.º grados, ante la necesidad intrínseca de dar preferencia a las ejercitaciones prácticas y a las disciplinas que favorecen la individualidad y la actividad personal. Así pudimos constatar la gradual desaparición de los hábitos de distracción, del desinterés



Escuela activa

por la actividad intelectual, del desgano para el estudio, sustituídos por el entusiasmo, el amor al trabajo, el cariño a la escuela.

Estos métodos intuitivos, activos y constructivos, permitieron ya una amplia acción, que llegó aún más lejos en la ejercitación, cuando la Asociación Cooperadora hizo entrega a la escuela de la Rotativa Edison (Mimeograf) que permitió presentar casi a diario al niño los "Test" que interpreta y resuelve, dejando en ellos en forma inequívoca su mentalidad.

María Cambiaggio.

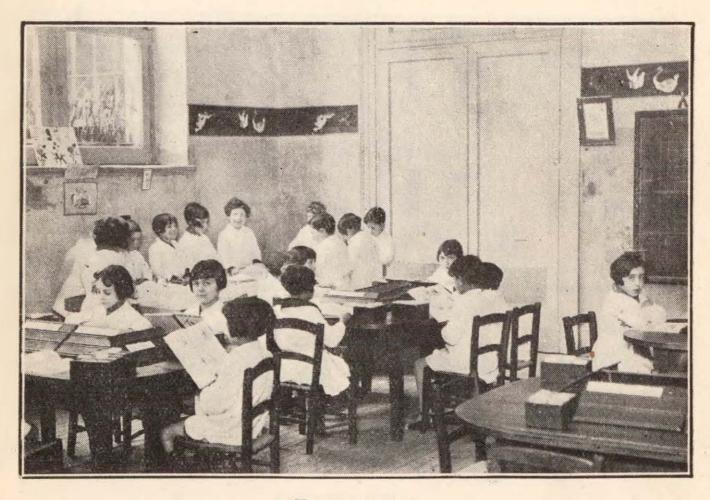
Buenos Aires, agosto 29 de 1927.

Señor Inspector Seccional, don Abelardo Baró.

Me creo en el deber de manifestar al señor Inspector, independientemente del informe que subscribo con los demás miembros de la comisión designada para observar la aplicación del método de la "Escuela activa" en la normal número 5 que con tanto acierto como eficacia dirige la señora Clotilde G. de Rezzano, que desde el 1.º del mes en curso se ha iniciado en la escuela de mi dirección el ensayo de dicho método.

Han sido elegidos para ese objeto una sección de 1.º Inf., una de 1.º Sup., una de 2.º Grado y el 6.º Grado.

Me siento en el deber de expresar al señor Inspector la viva complacencia con que observo día a día, el creciente interés con que la Vicedirectora señorita E. Debeheres Laphitz y todo el personal me secunda en esta tarea de renovación de los viejos moldes en que se vaciaba la enseñanza, debiendo mencionar en primer término a la señora A. M. R. de Passerini, señoritas Dominga Ciocca, Corina Mazza, María Luisa Tapia, Aída Colombo y Victoria Frascino, en cuyos grados se practica el nuevo ensayo, quienes trabajan con rara emulación e interés constantemente renovado, procurando interpretar del mejor modo los nuevos procedimientos para sacar de su aplicación los mejores resultados.



Escuela activa

No debo ocultar que los niños, alumnos de dichos grados, se muestran igualmente interesados, contentos y ansiosos por realizar la ejercitación práctica, a que los obliga en todo momento el proceso de la enseñanza.

No debo terminar sin hacer conocer del señor Inspector y por su intermedio de la superioridad, el franco y decidido apoyo que ha prestado a esta iniciativa la Sociedad Florencio Balcarce, cooperadora de la escuela que dirijo, gracias a cuyo valioso concurso ha sido posible en el breve plazo de 20 días cambiar la dotación completa de muebles y material de enseñanza en el aula de 1.º Inf. donde se practica el ensayo de la Escuela activa.

Es así que, como obra de magia, la escuela cuenta ya con 5 mesitas para 6 alumnos c|u., 26 sillitas adaptadas a la talla de los pequeños, 36 atriles y 36 cajas con 6 divisiones c|u., una mesa de arena giratoria y 2 armarios casilleros para contener el equipo de trabajo de los pequeños escolares y una pecera.

Se cuenta asimismo con 5.000 tarjetas con letras, sílabas y números semejantes a las que emplea la señora de Rezzano como recurso indispensable para iniciar la ejercitación a que obliga la aplicación del nuevo método.

El aula ha sido decorada con plantas y láminas apropiadas, que dan al ambiente el tono risueño que reclama el espíritu del niño.

He procurado, procediendo como lo he hecho, responder del mejor modo y en el más breve tiempo a la confianza que me dispensara el señor Inspector, al designarme para formar parte de la referida comisión, en un momento de mi vida profesional en que estoy ya al margen de la misma.

Me es grato con tal motivo saludar al señor Inspector con mi consideración más distinguida.

M. I. N. de González.

adoptive from the common of the section of the sect and the recommendation of the contract of the second and the second seco

Informe de directores y maestros del C. E. 7.º sobre ensayos de escuela activa.

Total directores y magning del C E 7. Rebre designed

del becaters authors

Buenos Aires, agosto de 1927.

Al Inspector de Enseñanza Primaria, señor Abelardo Baró.

La comisión que suscribe, designada para estudiar los métodos y procedimientos puestos en práctica en la Escuela Normal N.º 5, a iniciativa de su directora, la señora Clotilde G. de Rezzano y su aplicación en nuestras escuelas primarias, se dirige a Vd. y eleva el presente informe acerca de su misión.

Evolución mundial de la enseñanza.

Entre todos los problemas que en la actualidad ocupan al mundo, ninguno como el que se refiere a la educación de la niñez y de la juventud parece presentar interés más renovado. No podía ocurrir en otra forma, pues no escapa a nadie que piense en la mejora de la humanidad, que ésta debe iniciarse por la base, es decir por la edad en que cada cerebro, cada carácter y hasta cada sentimiento son susceptibles de desarrollarse, formarse o deformarse según los casos. Por eso, y siendo la escuela la encargada de velar por la posteridad, es a ella donde se han de volver los ojos, teniendo por lema: "Que el porvenir pertenece a los pueblos que tengan mejores escuelas y que hayan inculcado a sus niños la educación más perfecta."

La escuela verbal y dogmática, entronizada en la Edad Media, cedió su puesto a la intuitiva o sugerente; hoy se desea darle un carácter más individual y hacerla activa.

En este proceso evolutivo están ocupados todos los países del mundo, ya con la aplicación de métodos que podríamos llamar locales, ya con la adopción o adaptación de los de otros países a las necesidades de cada uno

Alemania, Estados Unidos y Suiza, poseen métodos propios bien definidos. Austria (especialmente Viena) cuyos libros para escolares son modelo de didáctica, adoptó para sus escuelas métodos alemanes, imprimiéndoles sello altamente local, dando una enorme importancia a la música, que se enseña al niño con el A. B. C. y al dibujo ya sea como copia o bien con carácter libre o interpretativo.

Bélgica, Suiza e Italia, marchan a la cabeza de la renovación en el arte de enseñar, pudiendo decirse que Ferriére y Claparéde en Suiza, Decroly y Boon en Bélgica y la doctora Montessori en Italia, son, junto con Mallart y Cutó en España y con Juan Dewey y Angel Patri en N. América, los que actualmente, encaran el problema de la enseñanza con un criterio científicamente apoyado en la psicología infantil, tan interesante, tan digna de tenerse en cuenta y sin embargo, tan injustamente despreciada hasta la fecha.

La obra de la doctora Montessori perfila a la maestra, a la médica y a la psicóloga, en una labor inteligentemente combinada.



Escuela activa

Ferriére, proclama en sus recientes trabajos, la necesidad de la escuela activa y Decroly, la renovación escolar con sus programas de ideas asociadas y métodos de los centros de interés.

Los métodos citados, son ya de por sí bien conocidos y se hallan bastante difundidos en los pueblos europeos y en los hispanoamericanos, contándose numerosas escuelas que los adoptaron y muchas que los ensayan.

El movimiento es, pues, general; todos siguen con avidez creciente esta continua y enérgica evolución, que permitirá en la escuela primaria un mayor rendimiento, basado en un mayor esfuerzo individual por parte de los educandos, respetando su personalidad y orientando su voluntad y su vocación más o menos manifiesta.

A este fin y para establecer mayor intercambio de ideas, se han organizado entre los pueblos de Europa y América, comisiones encargadas de estudiar los distintos asuntos y puntos de mira educacionales y urge, que nuestro país tan generoso y noble para aquilatar lo bueno que hay en los otros, sin distinción de nacionalidades, ni creencias, estudie, analice y compare, todos estos momentos y elija serena y sin apasionamientos el camino a seguir para la orientación de nuestra escuela. Para esto, sería necesario que contara con algunas comisiones de maestros encargados de tan importante misión.

La designación de estas comisiones sería un rasgo de acierto y una medida feliz del Honorable Consejo Nacional de Educación, haciendo del maestro argentino un elemento activo de la renovación mundial.

LABOR DE LA ESCUELA QUE DIRIGE LA SEÑORA DE REZZANO

Espíritu inteligente y abierto a todo lo nuevo, la señora de Rezzano ha iniciado, en el curso elemental de la escuela que dirige, un ensayo de la escuela activa, abarcando hasta hoy la mayor parte de sus investigaciones y ensayos al ciclo infantil y especialmente en lo que al primer grado inferior se refiere, por ser éste la base de codo el edificio educativo.

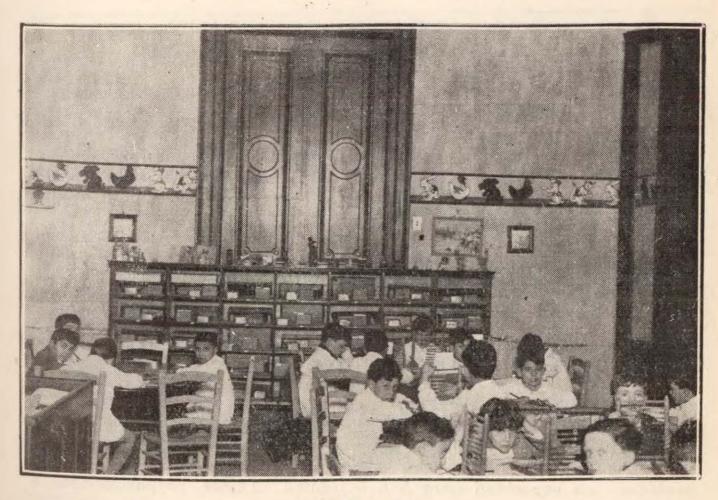
Su obra, encomiable e interesante, está inspirada en los métodos combinados de Ferriére, Decroly y Montessori; como ella misma lo afirma, no está aún completa y continuamente trata de adaptarla y modificarla de acuerdo con las necesidades que la misma práctica le aconseja.

No detallaremos en este informe, en que consisten los métodos y procedimientos usados por ella, ni el material de enseñanza que emplea, pues éstos están tratados por su autora en el folleto "La nueva educación argentina", publicado por "Nueva Era" y en diversos números de

la revista pedagógica "La Obra", ambas al alcance de todos.

Su punto de mira descansa en el grado de atención y memoria de cada niño, en el desarrollo de su inteligencia y raciocinio y en el rendimiento que su imaginación vivísima, sus facultades constructivas, imitativas e inventivas, pueden dar si se las orienta con el criterio de que el niño es un ser activo por naturaleza, en continua renovación y capaz de las reacciones más inesperadas si se le educa respetando su personalidad y autonomía.

Según esto, la señora de Rezzano establece "que el maestro debe ser el guía que muestra el camino, tienda la mano para salvar dificultades y



Escuela activa

sostenga cuando las fuerzas flaqueen, poniendo al niño en contacto con todo lo que pueda interesarle, dejándolo penetrarse de las verdades que su cerebro está en condiciones de asimilar".

Suprime en primer grado todo lo que para el niño importe una traba para el desenvolvimiento de su personalidad, teniéndolo en continua acti-

vidad física, sensorial e intelectual.

Hemos podido comprobar, que los resultados son muy buenos y exseden a los conseguides comúnmente en el mismo grado y en igualdad de condiciones, en nuestras escuelas.

No se nos escapa que los resultados obtenidos por la señora de Rezzano, se deben en gran parte al influjo de las capacidades personales de la misma, al entusiasmo y calor con que pone en práctica sus convicciones y al celo con que personalmente orienta la aplicación de sus principios, ganando voluntades, salvando obstáculos, venciendo resistencias. que la vieja rutina siembra a su paso.

Por eso, es aventurado aseverar, que iguales procedimientos rindieran idénticos resultados, puestos en manos de maestros menos convencidos de la necesidad de buscar nuevos horizontes, y con la actividad

media con que puede contarse en la mayoría de los maestros.

Por lo tanto, nos parece arriesgado, implantar definitivamente en la escuela primaria lo que la misma señora de Rezzano, con la sinceridad que la distingue, califica de ensayo en la cuya. No obstante, creemos necesario adoptar en nuestras escuelas sus adaptaciones, con carácter de ensayo y como un paso decisivo hacia la renovación, de que hablábamos al principio de este informe.

COMO PUEDE REALIZARSE SU INICIACION EN LA ESCUELA PRIMARIA

El mejoramiento de las condiciones de trabajo, en la escuela primaria, es indispensable para que la labor de los niños y de los maestros

sea más agradable y provechosa.

Ante todo, ha de recordarse la acción favorable o desfavorable del ambiente sobre el individuo y por lo tanto, debe crearse al niño un ambiente físico y psicológico en armonía con sus necesidades para lo cual las reformas a realizarse son numerosas.

No hablemos de lo que concierne al emplazamiento y construcción de los edificios escolares, pues comprendemos que no puede de golpe

transportarse todas las escuelas a su grado natural.

Sin embargo, una parte muy interesante de este ambiente a que aludimos, puede ser creado aún en locales poco apropiados para el funcionamiento de escuelas, haciéndoles a los niños la permanencia obligatoria en ellas, más agradable y beneficiosa.

Con tal finalidad, son indispensables las modificaciones y puntos

de mira que pasamos a detallar:

I. Cambio de muebles.—La señora de Rezzano, convencida de la necesidad de crear un ambiente especial al niño, reemplazó en su escuela, nuestro actual banco escolar por sillitas y los pupitres por mesitas ovaladas, con capacidad para 5 o 6 niñitos. Ambos, proporcionadas a sus tallas. Nuestros vetustos armarios, fueron reemplazados por dos,

más modernos, no más alto que la estatura ordinaria de un niño de 10 años. Uno abierto y dividido en tantos casilleros como número de inscripción pueda haber en cada grado, está destinado para los niñitos, quienes guardan en el casillero correspondiente su equipo escolar. El otro, destinado para el depósito del material de enseñanza y uso exclusivo del maestro, está dividido en estantes y es cerrado.

Además, en cada grado existe una mesa de arena, en la que pueden trabajar los niños, realizar el maestro sus experiencias, o transformarla en jardinera si se desea; a ésto se agrega decorados y juguetes ad hoc que contribuyen a alegrar el aula.

Todo esto destruye el austero y poco grato ambiente de las aulas actuales, haciéndolas en algo más apacibles, que tienen mucho del ambiente familiar y hace menos brusca para el niño su iniciación escolar.

Tiene además la ventaja, de que la movilidad del niño es más fácil y el maestro puede más eficientemente vigilar el trabajo individual de cada alumno, pues no es lo mismo pasar revista al trabajo de 35 niños sentados en bancos distintos, que a seis grupos de cinco niños que trabajan alrededor de una mesa.

Es tan simpático este ambiente, que se impone su adaptación, sea cual sea, la forma de enseñanza y el grado de que se trate.

Además de lo nombrado existen atriles y cajitas individuales que forman parte del equipo infantil.



Escuela activa

II. Cambio de programas.—Según Decroly, deben inspirarse teniendo en cuenta la evolución del interés, del mecanismo del pensamiento del niño, las condiciones locales y la disposición de la mayor parte de los escolares, para la adopción de un programa de ideas asociadas.

No olvidando que el desenvolvimiento del espíritu en general y de las aptitudes de realización (dibujo y trabajos manuales), tiene tanto valor para juzgar el progreso de un niño en la escuela primaria, como sus aptitudes para la lectura o la ortografía.

Dar más valor en los programas a la enseñanza intensiva y superficial.

III. Número de alumnos.—Convendría que cada grado tuviera menor número de niños que los que habitualmente se admiten, a fin de poder realizar una acción individual más intensa por parte del educador; así la evolución de los alumnos, tendría mayores probabilidades de hacerse de una manera más favorable, evitándose tanto como fuera posible, el retraso escolar con sus perniciosas consecuencias.

IV. La más amplia libertad de acción, para el maestro, es indispensable para poder llegar así a adaptaciones sucesivamente renovadas, de acuerdo con las necesidades de cada niño y de cada momento.

V. Un variado y selecto material ilustrativo y de enseñanza es sumamente necesario para provocar el interés del niño y nutrir su cerebro, con conocimientos que haga más fácil el empleo del método ideovisual, preconizado por todos los pedadogos modernos.

A este material general debe agregarse elementos de trabajo individual, en cantidad suficiente para que el niño realice por sí mismo la labor correspondiente a la enseñanza de cada momento.

Centro de interés.—En realidad, existe poca o casi nula cohesión entre las diversas actividades del niño en nuestras escuelas; son excesivas las lecciones con temas de finalidades divergentes y la división de las asignaturas se hace sin tener en cuenta el proceso mental del niño; estando en desequilibrio el contenido de la enseñanza con los intereses fundamentales de éste y su evolución.

Esto trae como consecuencia, una pobre ejercitación de la actividad personal y espontánea del niño. Por eso, la iniciativa de la señora de Rezzano, de llevar a su escuela el ideal de Decroly y Boon, puesto en práctica con tanto éxito en las escuelas belgas, es de por sí muy simpática, pues tiende a la coordinación de los programas, a base de ideas asociadas; entendiendo que la escuela debe responder a una finalidad de educación, preparando al niño para la vida social actual.

No obstante, como la misma iniciadora lo asevera, su trabajo no está aún completo. Sólo algunos centros de interés están desarrollados, y no hay donde puedan inspirarse los maestros para la sistematización de la enseñanza en este sentido.

Esto equivale a suponer en todos los educandos una preparación y capacidad muy superiores a los que ordinariamente poseen para preparar de por sí esta obra de coordinación tan interesante como delicada, no sólo entre los diversos asuntos de una misma asignatura, sino entre las diversas asignaturas entre sí.

Sin embargo, creemos necesario un ensayo de este método, tomando como base la obrita "Hacia la Escuela Renovada" de Decroly y el folleto de la señora de Rezzano, a que hemos hecho referencia anteriormente.

RESUMIENDO

Cremos conveniente:

- a) Orientar las actividades de la escuela primaria, en los métodos y procedimientos de la "Escuela activa".
- b) Implantar como ensayo, para la educación del niño al iniciar su vida escolar, la interpretación que la señora de Rezzano con los recursos que le son propios, da a la antedicha orientación.
- c) Organizar comisiones de maestros en ejercicio, a fin de que trasladándose a los distintos países de Europa y América que realizan en forma más destacada esta obra de renovación en que estamos empeñados, se ilustren en sus fuentes de origen sobre los nuevos principios y aconsejen su adaptación a nuestras escuelas según sus necesidades.
- d) Opinamos, que se debe dotar de inmediato, de moblaje apropiado a todas aquellas escuelas en las que se va a ensayar el nuevo sistema.
 - De igual modo, conviene que a medida que las escuelas requieran renovación de moblaje, sea reemplazado el que actualmente se usa, por otro similar al que emplea la señora de Rezzano.
 - Por las mismas causas, indicamos proceder de igual forma con las escuelas de nueva creación.
- e) Se impone, para el buen éxito de esta nueva orientación, que se provea a las escuelas de material ilustrativo y de trabajo, adecuado y en cantidades suficientes para cubrir ampliamente las necesidades del maestro y del alumno.
- f) Otorgar amplia libertad en lo referente a programas y horarios, a aquellos maestros encargados de practicar los ensayos del nuevo método.
- g) Reducir a 30, como máximo, el número de alumnos inscriptos por grado.
- h) Llevar a la práctica la creación de escuelas o grados para niños retardados y anormales a fin de que los unos y los otros no entorpezcan la obra de la escuela común.

Con esto, damos por cumplida la misión que se nos encomendara.

Saludan a Vd. muy atentamente.

Rosa J. del Río.—M. I. N. de González.—

A. M. Pacheco.—Esther Escudero Eiriz.

ESCUELAS AL AIRE LIBRE PARA NIÑOS DEBILES

Seis son las escuelas para niños débiles, dependientes del Consejo Nacional de Educación, que funcionan en la Capital. Bien ubicadas todas ellas en parques o casas quintas, con jardines amplios y profusión de árboles, permiten que un apropiado régimen de vida unido a la acción misma de la Naturaleza favorezcan el desarrollo normal de sus 2.300 alumnos.

Cada establecimiento tiene su médico encargado de la vigilancia constante de los niños a su cargo.

En estas escuelas se presta un cuidado preferente a la alimentación; todos los artículos que se emplean son frescos, bien preparados y de primera calidad.

Bajo la dirección de las celadoras se realiza diariamente, después del almuerzo, el aseo bucodental. Todos los niños gozan de la siesta y de los

baños higiénicos, de aire y de sol—también prácticas diarias.

La inscripción de alumnos se efectúa de acuerdo con la selección previa practicada por los médicos inspectores de los distintos distritos escolares. Para los efectos de la ubicación las escuelas comunes de la Capital se dividen en seis grupos, tantos como escuelas para niños débiles hay, con lo que se determina el radio que cada una de estas últimas debe beneficiar.

Tras la selección de los médicos inspectores y anteriormente a la inscripción, los médicos de las escuelas para niños débiles resuelven, por un nuevo y minucioso examen, la admisión o el rechazo de los candidatos. Con todo lo cual hay la garantía de que gozarán de las ventajas de la vida en estas escuelas los niños que realmente lo necesiten.

Los distintos establecimientos llevan—para cada niño—una ficha médica en que se deja constancia de los datos referentes al examen prac-

ticado.

Los alumnos son agrupados según su desarrollo y sus aptitudes; cada grupo es atendido por una maestra de grado durante las horas de la mañana y por una celadora durante las de la tarde; esta última tiene funciones esencialmente educativas.

Se dan las clases y se hacen los recreos al aire libre, respetándose escrupulosamente las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica General.

Periódicamente se comprueban los resultados alcanzados en la obra educativa por medio de tests pedagógicos que arrojan resultados fran-

camente aceptables.

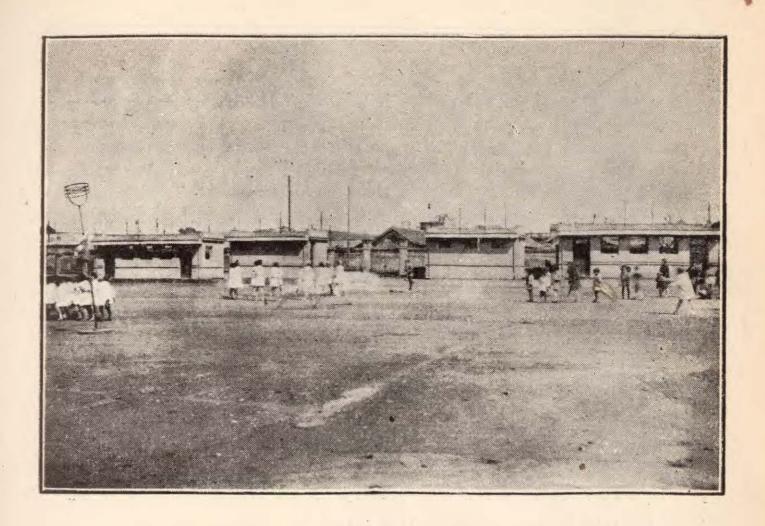
El personal de estas escuelas se halla empeñado en la preparación de material didáctico de positivo valor: juegos de iniciación aritmética, de iniciación de lectura, de comprensión del lenguaje, etc.; digno es también de tenerse en cuenta el grado alcanzado por los museos escolares que constantemente se enriquecen con nuevos valores.

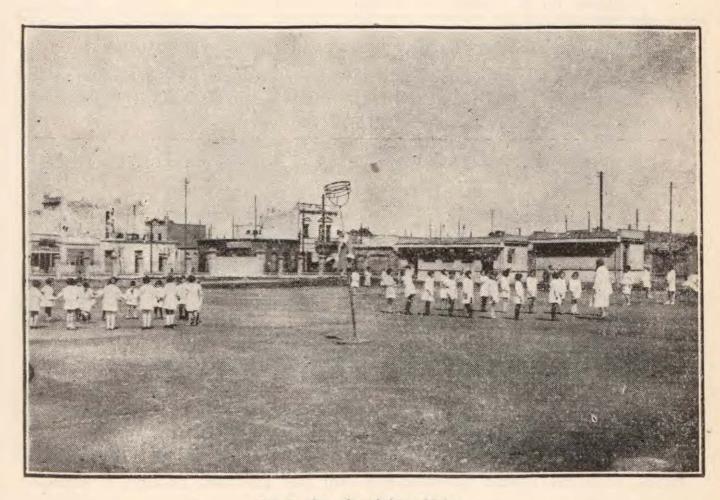
Los alumnos progresan no sólo físicamente: suelen proporcionar tam-

bién sorpresas desde el punto de vista del desarrollo mental.

Tienen estas escuelas su biblioteca escolar dotada de material instructivo y recreativo.

Las asociaciones cooperadoras hacen obra efectiva propendiendo al adelanto moral y material de los niños.





Clase de ejercicios físicos

ECONOMIA DOMESTICA

Figura esta asignatura en los horarios de los grados superiores de las escuelas de niñas y su enseñanza se ajusta a un programa especial preparado par la Inspección del ramo. Este programa comprende lo relativo a higiene alimenticia (conocimiento de alimentos comunes, su conservación y preparación) y lo relativo a medicina casera.

La enseñanza está en manos de los propios maestros de grado que tienen que luchar con los inconvenientes que surgen de la falta de instalaciones adecuadas ya que son pocas las escuelas provistas de los elementos necesarios. Se dedica la mayor atención a la enseñanza práctica, cosas sencillas sobre todo que puedan ser de aplicación en los hogares de las alumnas; se dan también lecciones teóricas generales de que se deja debida constancia en los cuadernos de las niñas.

Para que esta enseñanza sea de una eficiencia superior a la que actualmente puede esperarse se haría menester la oficialización de los programas incluyéndolos en el plan de estudios y horario general; dedicarle por lo menos dos clases y fomentar la difusión de cocinas escolares.

PLAZA DE EJERCICIOS FISICOS DEL C. E. VI

La clases de E. Físicos se dictan divididas en dos turnos: mañana y tarde. El programa en síntesis consta de 10 a 12 clases comprendiendo cada una ejercicios metodizados, juegos y ejercicios respiratorios.

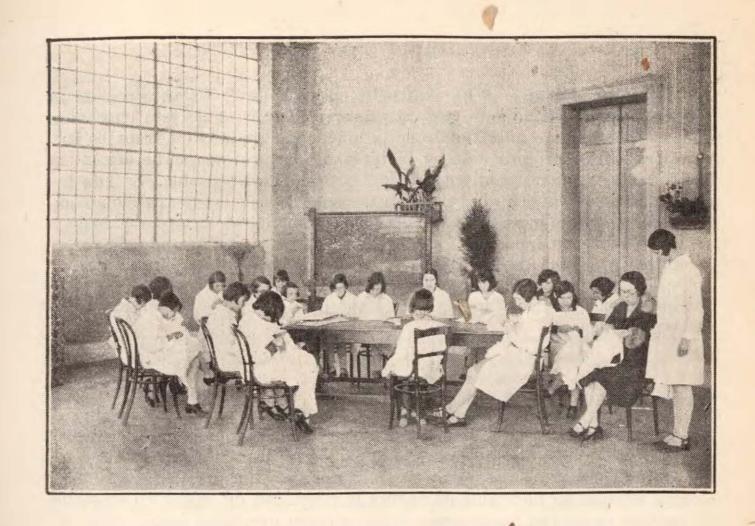
El personal docente consta de cuatro maestros de la especialidad; dos para la mañana y dos para la tarde, quienes han trabajado satisfactoriamente, demostrando una suficiente preparación.

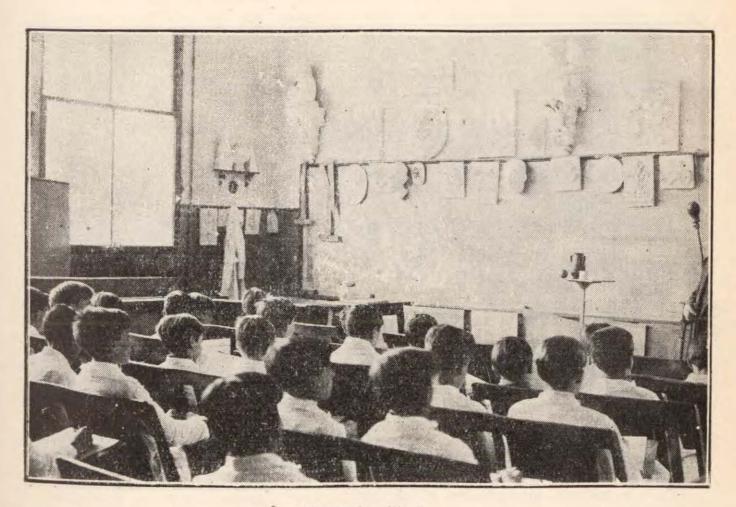
LABORES

Cumpliendo con lo resuelto por el H. Consejo en abril último, la Inspección de Labores sometió a la consideración de la Inspección General un nuevo sistema para la enseñanza de corte en base al corte proporcional.

Este sistema es aplicable para la enseñanza de la materia de acuerdo con los programas de los grados 4.°, 5.° y 6.° y se han efectuado los gráficos adoptando la cinta métrica.

Siguiendo instrucciones de la superioridad, la Inspección de Labores envió al Japón y al Congreso de Economía realizado en Roma, los ejercicios desarrollados en los grados 1.º a 6.º de las escuelas primarias. Dichos trabajos fueron presentados con sus gráficos, moldes y demostración práctica de la enseñanza de la costura en nuestras escuelas.





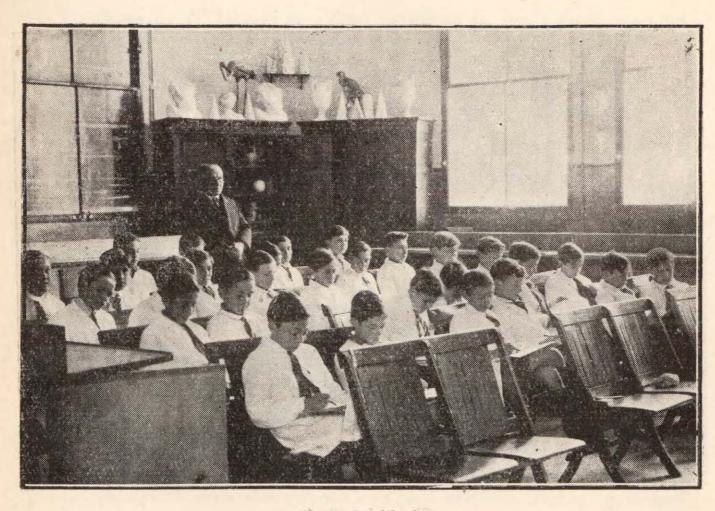
Clase de dibujo

DIBUJO

La labor del año se ha realizado normalmente. El personal de la Inspección correspondiente tuvo a su cargo el control de esta enseñanza que se ha impartido animándola de la mayor sinceridad; los trabajos fueron obra de los propios niños y la tarea de los profesores fué eficaz sin que su intervención excediera los límites de lo indispensable. Se han hecho trabajos de copia y de inventiva de acuerdo con las instrucciones impartidas. Los horarios fijan en una hora semanal el tiempo dedicado a esta enseñanza en todos los grados; no obstante, se ha tratado de elevar la cultura artística de los alumnos por medio de visitas a los Museos y Exposiciones de arte. Se ha efectuado una selección de trabajos que fueron enviados a Méjico, Japón y a la Exposición de Artes Femeninas Aplicadas, de Roma.

MUSICA

La preocupación principal en la enseñanza de la música ha sido el repertorio escolar y el método para su enseñanza. En cuanto al primer punto el H. Consejo ha uniformado el criterio a seguir al aprobar la lista de cantos sometida a su juicio oportunamente. Por lo que respecta al camino seguido, se ha tenido en cuenta la necesidad de cuidar en los niños la emisión de la voz tanto como la respiración que tiene importancia no sólo para el canto mismo sino para la salud del alumno.



Clase de dibujo

Los resultados favorables del méto adoptado pudieron ser apreciados en más de una oportunidad en audiciones de carácter privado y en festivales públicos.

Las materias especiales están a cargo de Inspectores secundados en sus tareas por auxiliares. Dichos Inspectores visitan las escuelas a los efectos de controlar la enseñanza impartida, en cumplimiento de los programas y horarios a la vez que formulan las observaciones e instrucciones correspondientes.

EXCURSIONES

De acuerdo con las prescripciones vigentes, las excursiones escolares se han realizado teniendo en cuenta propósitos higiénicos, instructivos y de expansión espiritual. Circunscriptas generalmente al límite de la Capital federal, se han permitido, con la aprobación del H. Consejo, algunas excursiones más extensas, como al Museo de Historia Natural de La Plata, al Histórico de Luján, etc., costeando del fondo de matrículas, de acuerdo con el art. 9.º del Digesto pág. 203, los CC. EE. el traslado de los niños de matrícula gratis.

En todos los casos, se ha tenido presente, en lo posible, las exigencias del plan de estudios, de modo que los alumnos han podido ejercitarse coetáneamente en los diversos órdenes del conocimiento.

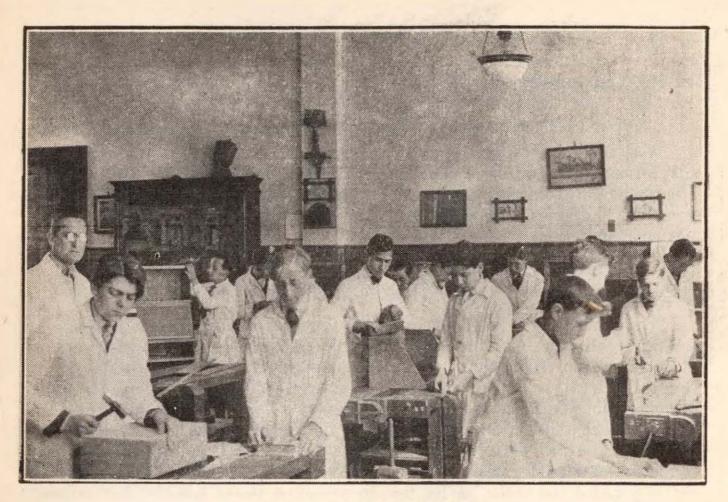
Dentro de las nuevas orientaciones que rigen el funcionamiento de la escuela activa, las excursiones escolares, con carácter higiénico o de instrucción general, han podido contribuir muy eficazmente al acercamiento del niño a los fenómenos reales de la Naturaleza, experimentándose la influencia del sol, en los días primaverales, las distintas manifestaciones del clima, vegetación, etc., recogiendo los alumnos impresiones vivas en apuntes directos que han sido aprovechados luego en el desarrollo de sus lecciones.

Es de innegable utilidad, también, la visita practicada a fábricas, usinas, talleres, centros diversos de actividad industrial, comercial, de transportes, exposiciones de ciencias, artes, o significativas de las fuentes madres de la riqueza nacional: ganadería, agricultura, minas; pues por este procedimiento el alumno ha podido apreciar, en forma documentada, la importancia de su preparación futura en el porvenir del país.

ACTOS ESCOLARES

Con sujeción a las instrucciones impartidas por la Inspección General, se han celebrado en todas las escuelas, actos escolares de carácter patriótico, de confraternidad internacional, de divulgación cultural, cuyos programas, ceñidos a un criterio invariable de brevedad y sencillez, han respondido en todos los casos a los fines denunciados.

Con motivo de los aniversarios patrios, se ha intensificado en forma destacada, la orientación nacionalista de la enseñanza, habiéndose comprobado la mejor disposición entre el personal directivo y docente para



Clase de trabajo manual

cultivar en el niño el amor leal hacia todo lo que constituye el patrimonio histórico de la República, evidenciándose elocuentemente el resultado satisfactorio de tan nobles propósitos, en la interpretación entusiasta de nuestro himno, en el respeto a la bandera, en el estudio de las campañas libertadoras y en el concepto de admiración que provoca la vida de nuestros próceres.

Los aniversarios patrios de las naciones americanas, así como las visitas de personalidades extranjeras, han dado margen a la realización, en la escuela argentina de actos de confraternidad, que han contribuído a estrechar más aún, los vínculos de amistad y de intercambio intelectual con los pueblos hermanos.

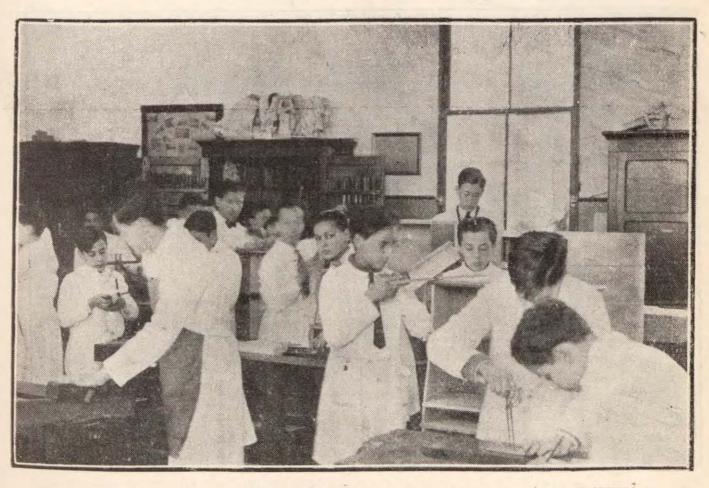
El bautizo de los establecimientos de educación, la celebración de fechas especiales, como el Día del Arbol, Día de la Raza, etc., han permitido la realización de actos públicos auspiciados por las autoridades escolares, y los respectivos vecindarios, consolidándose por estos medios, las relaciones entre el hogar y la escuela.

VISITAS DE EDUCADORES EXTRANJEROS

En distintas oportunidades, las escuelas públicas de la Capital han sido visitadas por distinguidos representantes del magisterio de otros países, y es digna de señalar la circunstancia muy estimuladora para la obra consciente que realizan los maestros argentinos, de que la opinión con respecto a la orientación de la enseñanza, a procedimientos pedagógicos y a los resultados prácticos obtenidos, ha sido unánime, en el sentido de que nuestra escuela permite ventajosamente el paralelo con las de mejor organización de otras naciones. Así lo han declarado espontáneamente prestigiosos educadores uruguayos, chilenos, bolivianos, brasileños, paraguayos, italianos, etc., que han penetrado la vida escolar nuestra, estudiando nuestra legislación, organización, y práctica docentes, y recogiendo impresiones directas en nuestros establecimientos de enseñanza y emitiendo juicios sobre nuestras construcciones de locales, criterio de gobierno y funcionamiento de las aulas.

Estas visitas de intercambio intelectual con profesores y maestros de otros países, resultan dignas de ser fomentadas en toda forma, pues a la vez que afianzan los motivos de confraternidad internacional en el propósito común de acercamiento espiritual por intermedio de la escuela, proporcionan fecundas ocasiones de solidaridad profesional al facilitar el mutuo conocimiento de iniciativas didácticas tendientes a un mayor perfeccionamiento de la institución escolar en base a una recíproca y generosa comprensión de ideales y de esfuerzos.

En tal sentido, conviene auspiciar en forma efectiva la reciprocidad profesional, a fin de que nuestros maestros puedan visitar, a su vez, las escuelas más prestigiosas de otros países, para un mayor aporte de experiencia en el contralor de nuevos sistemas y procedimientos de enseñanza.



Clase de trabajo manual

BIBLIOTECAS POPULARES ESCOLARES Y DE AULAS

La Ley 1.420 de Educación Común, en su artículo 67, auspicia la fundación y crecimiento de las bibliotecas escolares de carácter permanente, acordándoles el derecho a recibir del tesoro de las escuelas, la quinta parte del valor que sus Directores comprobasen necesitar o haber empleado en la adquisición de libros morales y útiles, con tal que se obliguen a observar ciertas prescripciones expresamente determinadas para el mejor servicio de las mismas. El ideal sería que, por lo menos, en cada jurisdicción escolar funcionara una biblioteca popular, a fin de difundir el beneficio de la buena lectura, procurándose así, levantar el nivel cultural de la población y muy especialmente de las personas humildes, a cuyos alcances económicos escapa la adquisición directa, y en propiedad de obras de divulgación científica o literaria que por su costo elevado son inaccesibles a empleados y obreros de reducidos salarios.

En todos los establecimientos, por prescripción reglamentaria — artículos 1.°, 4.° Digesto p. 216-217—funciona una biblioteca escolar formada por los textos aprobados por el Consejo y los obtenidos por donaciones. Esta biblioteca, a cargo del Director facilita sus libros a los maestros, quienes pueden llevarlos a sus domicilios por el término de diez días, y a los propios alumnos, en horas especiales en el local de la escuela y con carácter de préstamo en los casos de excepción, a juicio del Director.



Reparto de copa de leche

Pero la Inspección General, ha auspiciado un nuevo tipo de biblioteca más sencilla, formada con el concurso múltiple de maestros, padres de familia y asociaciones cooperadoras, y que funciona dentro del aula misma, con libros de consulta, textos, lectura libre, láminas e ilustraciones diversas, de adaptación exclusiva al aspecto de los distintos cursos, según los programas del grado correspondiente. Este nuevo tipo de biblioteca de aula, presta incalculables servicios en el fomento de la lectura libre, sujeta al contralor del maestro y perfectamente conformada a la capacidad mental de los alumnos, quienes la organizan, cuidan y mejoran, en las posibilidades de su buena voluntad, apreciándola como cosa propia y como obra de expansión altruista de carácter espiritual.

MERIENDA ESCOLAR

Utilizando los fondos votados por el H. Concejo Deliberante, y con el concurso efectivo de las asociaciones de fomento educacional, se han organizado en las escuelas públicas, los servicios de la merienda escolar, consistente en la copa de leche, cocoa, pan o bizcochos, a objeto de mejorar las condiciones fisiológicas de resistencia al trabajo, combatiéndose la fatiga propia de la debilidad constitucional, o la derivada por negligencia del hogar o escasez de recursos en los casos de hipoalimentación.

Tonificar las fuerzas del niño en el momento de su mayor desgaste, por medio de un alimento sencillo, de fácil digestión y en perfectas condiciones de preparación sanitaria, constituye uno de los problemas de mayor urgencia, para la buena salud física del educando, base de todo esfuerzo psíquico permanente, como es el que exige el ascenso progresivo de los estudios metodizados.

Las escuelas — si bien no en su totalidad como sería de desear — cuentan con instalaciones para el mejor servicio de la copa de leche.

En el recreo elegido en ambos turnos para la distribución del refrigerio, maestros y discípulos comparten el alimento común, confamiliarizando en los momentos del descanso, en ambiente educador que reconstruye un aspecto edificante del hogar común.

En muchos casos, el servicio de la merienda se halla a cargo exclusivo de la asociación cooperadora, la que corre con todos los gastos, realizando así una acción sumamente meritoria en defensa de la salud de la infancia y que por sí sola bastaría para justificar la importancia de su contribución generosa.

Los Consejos Escolares, velando por el bienestar del niño, deben auspiciar por todos los medios a su alcance, la fundación de sociedades de fomento de la copa de leche, con el concurso de los vecinos más caracterizados y de los propios padres de familia que tienen alumnos inscriptos en las escuelas de su jurisdicción.

SOCIEDADES COOPERADORAS

La vinculación entre el hogar y la escuela pública, se hace cada día más intensa y provechosa, singularmente a través de las relaciones directas que establece la Dirección y el mismo personal docente con la anuencia de la Dirección, y los padres, encargados o tutores de los alumnos, pero es digna de mencionarse en renglón especial, la eficacia que a tales fines obtienen con su acción concurrente y entusiasta, las asociaciones de vecinos de fomento escolar.

Constituídas estas corporaciones por personas afectas a la obra cultural de la escuela, y muy preferentemente por padres de familia de mayor caracterización en la zona de influencia del establecimiento, dictan sus estatutos, celebran sus reuniones con periódica regularidad, toman en consideración las deficiencias de orden material observadas por sus miembros y consultadas a la dirección o denunciadas por ésta misma, y previa pulsación de recursos propios obtenidos por suscripción, donaciones o beneficios, resuelven muchas dificultades, proporcionando a la escuela elementos indispensables que el Estado no ha podido suministrar.

Por múltiples razones, de presupuesto unas, y de organización legal de la autonomía del Consejo, otras, las autoridades de la instrucción pública se ven imposibilitadas muchas veces de prestar a la instrucción popular todo el recurso eficiente que la trascendencia del servicio reclama, máxime en un país como el nuestro de inmensa extensión en que por otra parte no sería razonable se pretendiera que los gobiernos nacionales de provincias reemplazaran a la acción de los vecindarios cuando éstos deben auspiciar las labores del maestro, rodeando a todo establecimiento de educación, de ese calor de afecto que sólo al pueblo corresponde en toda democracia.

Las sociedades cooperadoras, pues, realizan una obra fecunda, merecen todo apoyo de las autoridades, y sus servicios deben organizarse a base de un estatuto básico oficial que regula en una acción uniforme y de mutua coordinación, la vida de estos organismos de compensación y de fomento cultural.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 (Dig. pág. 177) los Directores de escuela deben dar cuenta, a fin de cada curso, de la cooperación prestada por las sociedades de vecinos a la obra realizada por los establecimientos a su cargo.

EDUCACION FISICA

En todas las escuelas dedicánse tres clases semanales a la ejercitación física. Dase preferencia, en los grados inferiores, a juegos y rondas, y en los elementales y superiores alternanse los juegos con clases de ejercicios metodizadas de conjunto. Diariamente, durante los recreos practicánse ejercicios respiratorios.

Indudablemente, la educación física no ha adquirido aún en nuestras escuelas todo el desarrollo que ella reclama, debido a la falta de locales adecuados. Para la solución de tan serio problema, será necesario

destinar plazas especiales, distribuídas en los distintos radios de la Capital, a las cuales puedan concurrir los niños de las escuelas en horas adecuadas y donde puedan ser atendidos por profesores especializados.

Para la realización amplia de un plan completo de ese género, sería menester requerir la colaboración de las autoridades municipales a fin de obtener los terrenos necesarios, así como también cabría interesar a las asociaciones cooperadoras de las escuelas, que podrían aportar, a no dudarlo, una importante contribución moral y material para el mayor éxito de las plazas de ejercicios físicos que tanta falta hacen en nuestra ciudad.

DATOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS

Al iniciarse el curso escolar de 1927 existían en la Capital 413 escuelas: durante el mismo curso fueron creadas 16 y refundida una, por lo que el total de escuelas al clausurarse el año escolar escendía a 428. Estas 16 escuelas nuevas dieron cabida a 6.065 alumnos.

Por resolución especial fueron creadas 16 escuelas auxiliares anexas, es decir, escuelas anexadas o próximas a otras que permitieran la inscripción de muchos niños sin asiento en los establecimientos cercanos; estas 16 escuelas proporcionaron ubicación a 2379 alumnos.

INSCRIPCION GENERAL DE ALUMNOS (1)

El movimiento de la inscripción general de alumnos de las escuelas de la Capital, ha ofrecido en los últimos tiempos alternativas interesantes, dignas de prolijo estudio, a fin de determinar las causas y prevenir sus efectos.

En el año 1923, la inscripción fué de 212.935 niños, reduciéndose dicha cifra al año siguiente a 211.195, elevándose en 1925 a 213.083 alumnos.

La actual Inspección General, debió desarrollar una acción intensa de propaganda en pro de la educación de la niñez, vale decir, en favor de la escuela pública, empleando para ello todos los medios a su alcance, pero muy especialmente, realizando una verdadera campaña contra la negligencia de los padres y el desinterés de los hijos, buscando, por intermedio de los agentes escolares, en las calles, casas de vecindad, y en todos los lugares propicios, a los niños que sin inscripción escolar eludían, con grave perjuicio de la cultura popular, el cumplimiento de la obligatoriedad de enseñanza impuesta por la Ley 1.420.

Es así, que con satisfactoria sorpresa, la inscripción general de alumnos en el año 1927, en la Capital federal, pudo elevarse a la cifra de 220.574, que elocuentemente demuestra y justifica la necesidad del funcionamiento de las 16 escuelas creadas en 1927, con un total de 6.065 niños, procedimiento reforzado con un número igual de escuelas auxiliares anexas a otros establecimientos de distintas zonas que inscribieron en sus aulas 2.379 niños en el mismo año.

^{1) -} Datos referidos a los meses de mayor inscripción.

Del estudio analítico de este movimiento general de inscripción, resulta un hecho evidente: la descongestión de las escuelas centrales y la mayor existencia de niños en edad escolar en las zonas suburbanas o de la periferia. Esto se explica, en razón del encarecimiento del alquiler, del reemplazo de la vivienda por las casas de comercio, la construcción de diagonales que implica la destrucción de muchas casas de familia, etc., provocando la emigración de la población, especialmente obrera y de escasos recursos, que ha debido buscar en las zonas apartadas un razonable modo de aliviar su situación económica.

Por otra parte, los barrios obreros construídos por la Comuna, Banco Hogar Argentino, Comisión Nacional de Casas Baratas, y diversas empresas particulares de edificación, ha hecho más densa la población escolar en determinados radios del municipio, cuyos procesos de aluvión explican el motivo de la creación de escuelas nuevas, que deben ser establecimientos modestos, de escaso número de aulas, pero muy difundidos por su número en el vecindario, es decir, que, concretando en una frase gráfica: más que ir el niño a la escuela, la escuela debe ir al niño.

Las escuelas auxiliares surgidas por razones de emergencia en forma urgente y de trámite rápido, han dado un resultado sumamente provechoso, constituyendo un recurso verdaderamente salvador, no obstante el reducido número de aulas y la modestia de sus locales.

INSCRIPCION, ASISTENCIA Y PROMOCION DE ALUMNOS

	INSC	RIPCION DE	ALUMNOS	POR GRADOS	(mes de novie	mbre)	
1.º Inf.	1.º Sap.	2.0	3.0	4.0	5.0	6.0	TOTAL
44.309	36.935	36.852	32.669	25.275	18,408	13.422	207.870
		% DE	ASISTENCIA	DE ALUMNO	S: 88,39		

1.º Inf.	1.º Sup.	2 •	3. °	4.0	5.0	6.0	TOTA
33.434	31.502	31.481	27.325	21.616	15.951	12.536	173.845

ESCUELAS DE	NIÑOS DEBI	ILES		
	1.er Grado	2 º Grado	3.er Grado	TOTAL
INSCRIPCION DE ALUMNOS POR GRADOS	1.457	334	261	2.052
% De ASISTENCI	IA DE ALUMNOS	S: 77,92		
	1.er Grado	2.º Grado	3.er Grado	TOTAL
N.º DE ALUMNOS PROMOVIDOS POR GRADOS	442	191	119	752
% DE PROMOCION	DE ALUMNOS:	61,88.		

-									
	-								
		-							
			-						
			1 7						
						-			
									The second
			1						
		1							

GRÁFICO DE ASISTENCIA

0/-							C	ои	SE	J 0	ES	s c (O L	A R						*
%	1.0	2.0	3.0	4.0	5.0	6.0	7.0	8.0	9.0	10.0	11.0	12.0	13.9	14.0	15.0	16.0	17.0	18.0	19.0	20 0
96																				
. 95																				
94																				
93				P			R			*								40		H
92								,	· Y						4					
91																		1		
90	9							1						A						
89		\			(4)															
88		1			1			9												
87			9		-	•			1		9									
86				100					-			1	14		1			^		1
85							2				4-	3			1		1		~	
84		1					1						V		1		1		0	
82				-						1			•	-	<i>d</i> .	V		-		
81											-									
80																				
79																				
78																				
77																				
76																				
75																				
74																				
73																				
72										5										
71																				
. 70																				
69											*			-		,		7		
68		-										1						1		1
67																		- 7		1
66																				1
65								10							4,0,00			Livy	116	2

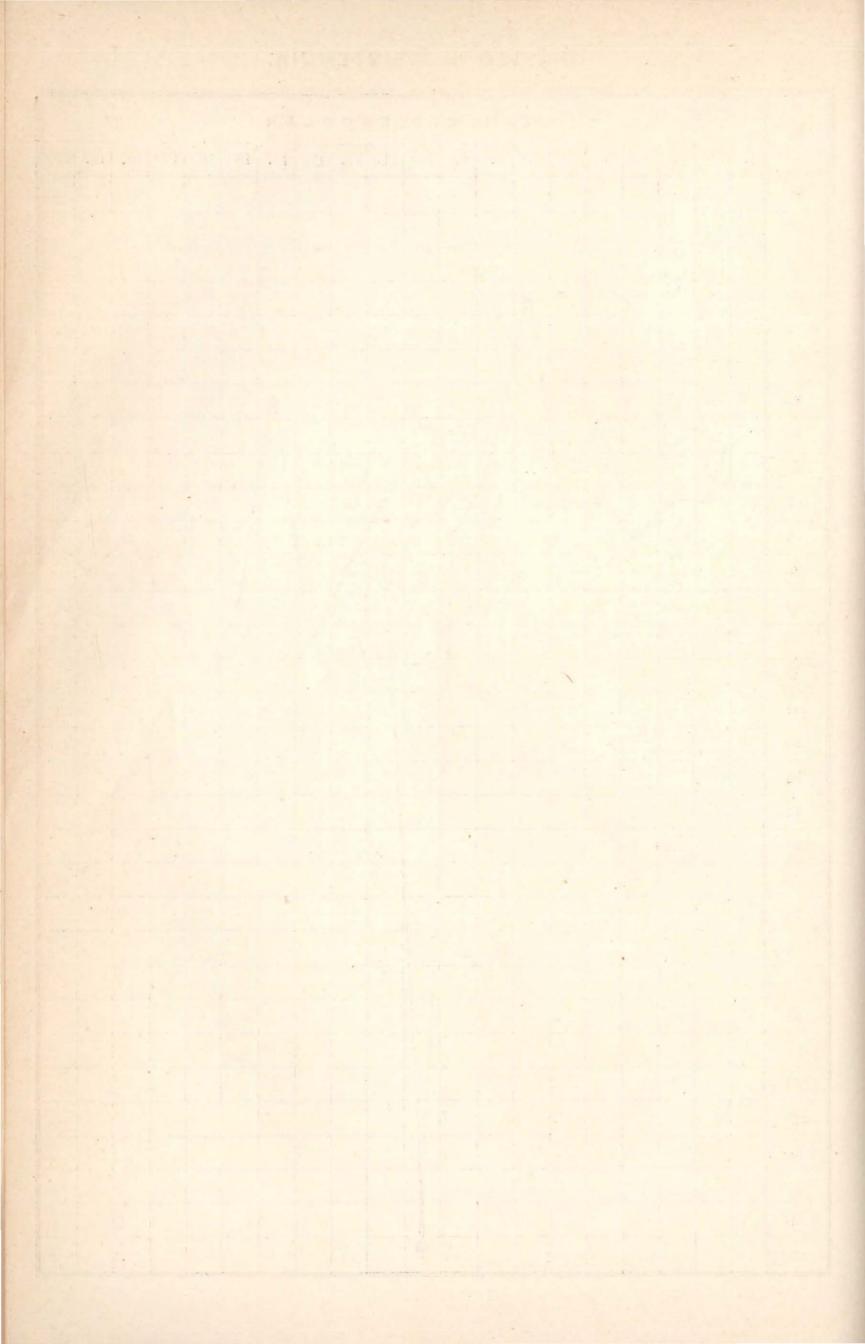


GRÁFICO DE PROMOCIÓN

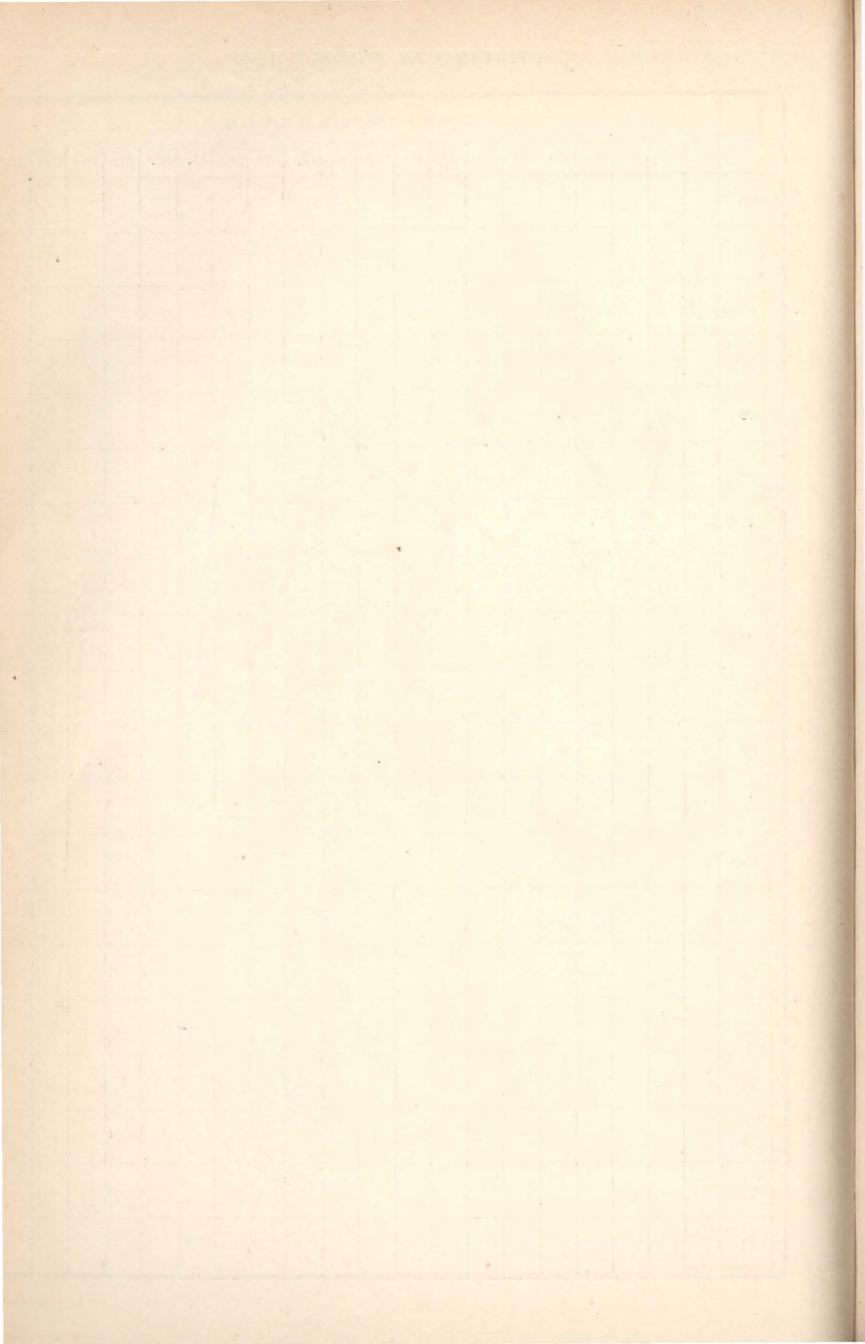
%							CC	N S	SE	JO	E S	CC	LA	R						
	1.0	2.0	3.0	4.0	5.0	6.0	7.0	8.0	9.0	10.0	11.0	12.0	13.0	14.0	15.0	16.0	17.0	18.0	19.0	20.0
90													•							
89	9																	1		
88														•						
87					À		r				A -									
86		-			•		1				1									7
85			4)	1		V	-	\	-	-	1	\		-						
84			\ /					1				-								
83			V			•							1		+ (4)		-	9		
82					400			-					A			-				
81									15						/					
80							*										*			
79								F												
78														,						
77																				
76													Y -							
75															441					
74																			1	6
73											L									
72																				
71															3.1					

GRÁFICO COMPARATIVO DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA

	-		-	_												-		-		
%	1		•										DLA							
	1 0	2.0	30	4.0	5 0	6.0	7.0	80	9.0	10.0	110	12.0	13.0	14.0	150	16.0	17.0	18.0	19.0	20.0
95		*									×	4								
94																1				
93							9													
92			1				Λ													
. 91																				
90	9							1						*						
89								1						1						
88		1					7	4						9						
87-	+.	1/2	-9		jo-	4			\.		9									
86		9		V	A		19		6		×	\		1	-			1		,
85				9		A		1	p	-0		1				-			V	
84			1	/			1	8				19			14		1			
83			A			,							V		1	/	P	-9		
82													A			1		1		
81				7											8					
80																				
79																	2.7		1	
78	-														^				1	
77																				
76																			1	
75																			•	
74															1					0
73																				
72																				
71								-												
70																		*		
69																				
68																				
67														,						
66														1						
65		- 1																		

Asistencia

Promoción -



Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Doctor Alfredo Lanari:

Tenemos el agrado de llevar a su conocimiento una reseña de la labor realizada por la Comisión de Ascensos en el período 1926-1927, labor que, como surge de los mismos números va siendo cada año más intensa, no ya tanto por la mayor importancia que el H. C. le dió a esta Comisión al entregar a su consideración y estudio, sobre el escalafón para ascenso de categoría de Directores, el de Vicedirectores, maestros de segunda y tercera categoría y personal docente de las escuelas para niños débiles, sino por que la cantidad de cuestiones relativas a ascensos que llegaron hasta ella en expedientes o notas, hace permanente y diaria su actividad.

El procedimiento de instituir una primera instancia para ante esta Comisión, evacuando las cuestiones por medio de comprobaciones directas y personales, le evitó a la Superioridad una buena cantidad (223 casos) de pequeños asuntos solucionados por los propios recursos de la Comisión, y bien solucionados por cuanto en ninguno de ellos llegó el interesado a la apelación ante el H. Consejo. De todos esos trámites, que evitaron el expedienteo oficinesco, hay las debidas constancias ya en el archivo de la Comisión, ya en el legajo de los propios recurrentes.

Ascensos de Directores. Hasta el 7 de julio de 1926, las actividades de la Comisión de Ascensos estaban reducidas a todas las cuestiones concernientes a los ascensos de categoría de los Directores.

El escalafón respectivo había sido elevado en distintas oportunidades y en ellas se realizaron los ascensos correspondientes.

Escalafón: 6|7|1926.—Cómputos al 31|10|1925.—Ascensos al 7|7|1926.
Directores elementales, existentes, 44. Conceptos considerados, 44. Ascendidos, 27.

Directores infantiles, existentes, 193. Conceptos considerados, 193. Ascendidos, 49.

Escalafón: 7|12|1927.—Cómputos al 31|10|1927.—Ascensos al 23|12|1927.

Directores elementales, existentes, 99. Conceptos considerados, 99. Ascendidos, 7.

Directores infantiles, existentes, 232. Conceptos considerados, 232. Ascendidos, 12.

Estos ascensos correspondieron a las vacantes que existían, a esas fechas, dentro de las categorías Superior y Elemental, y con tan reducido marco el H. Consejo ha podido moverse ya que los recursos que intentó

arbitrar por vía del Presupuesto general de gastos no tuvieron efectividad

alguna.

Como dato ilustrativo de todo el movimiento que pudiera producirse en la docencia primaria de la Capital, si se encontrara la solución al problema del personal en condiciones de retiro, podemos informar que, tan sólo en el renglón de Directores hay 102, jubilables, distribuídos así: 40 superiores, 37 elementales, 25 infantiles, a los cuales puede agregarse 25 Vicedirectores en las mismas condiciones.

ASCENSOS DE VICEDIRECTORES

Con fecha 28 de enero de 1925, expediente 1545 P 1925, el H. Consejo extendió la labor de esta Comisión hasta los Vicedirectores, encomendándole la formación del escalafón respectivo, a objeto de diferenciarlos por

categoría, de acuerdo con la Ley de Presupuesto.

El trabajo se hizo sobre la base de las 354 fichas remitidas por Estadística y requirió un largo y detenido estudio, ya en lo referente a las comprobaciones de tiempo de servicios y bonificaciones por distintos conceptos, cuanto por el examen de los 354 legajos correspondientes, en cada uno de los cuales fué preciso, por lo menos, clasificar 5 fojas de concepto, lo que hace un total mínimo de 1770 lecturas.

Ese escalafón que la Superioridad aprobó en sesión del 13 de agosto de 1926, produjo 87 ascensos a Vicedirector superior, 102, a elemental y 145 reconocimiento de categoría infantil, permitiendo así que entraran en esta categoría todos los que hasta entonces figuraron como Vicedirectores

honorarios y asignación de maestros de primera categoría.

Escalafón: 10 8 1926.—Cómputos al 31 10 1925.—Ascensos al 13 8 926. Con antig. al 1 1 1926.

Vicedirectores superiores, existentes, 13.

Vicedirectores elementales, existentes, 3.

Vicedirectores infantiles, existentes, 247. Ascendidos a superiores, 84. Ascendidos a elementales, 105.

Vicedirectores honorarios (maestros de 1.º categoría), 65. Confirmados en la categoría infantil, 65.

Quedó un remanente de 32 vacantes de Vicedirectores infantiles.

Posteriormente, el 1.º de junio de 1927 y por el mismo escalafón, se produjeron ascensos de categoría:

A Vicedirector superior, de 27 elementales.

A Vicedirector elemental, de 41 infantiles.

Hechas por ese escalafón general la diferenciación de categoría, la Comisión, el año próximo pasado, formuló ya, para los ascensos posteriores, el escalafón por categoría, elevándolos a la consideración del H. C. en noviembre último. De acuerdo con ellos, se realizaron los ascensos el 2 de diciembre de 1927, con los datos de antigüedad y conceptos referidos al 31 de octubre de ese año, lo que significó el estudio de 423 fojas de concepto.

A vicedirector superior, de 22 elementales. A vicedirector elemental, de 32 infantiles.

ASCENSOS DE MAESTROS DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIA

Por resoluciones del 12 y 16 de julio de 1926, expediente 10.351 C 1926 y circular N.º 182 de ese año, el H. Consejo dispuso hacer llegar hasta los maestros de segunda y tercera categoría la intervención de la Comisión de Ascensos y marcando por la primera de las resoluciones nombradas, las normas de valorización de los servicios, títulos y concepto a base de los informes y sugestiones de la propia Comisión.

De aquí y de las posteriores ampliaciones, el estudio de 1275 legajos personales en cada uno de los cuales fué preciso considerar, por lo menos, ocho fojas de concepto, lo que hace un total mínimo de 10.200 lecturas.

Los ascensos derivados fueron:

Nómina de 263 maestros de 2.º categoría. Antigüedad mínima: 13 años, 2 meses y 12 días al 30 6 1926. Conceptos considerados: del año 1918 al 1925, inclusive.

Obtuvieron clasificación de ascenso (132, 220) 192 maestros, ascendidos, según se iban produciendo las vacantes, en las siguientes fechas:

29 11 1926.—Expediente 10.531 C 1926.—148 maestros.

28,1 1927.—Expediente 10.531 C 1926.—32 maestros.

20|5|1927.—Expediente 6.024|1|1927.— 1 maestro.

23 5 1927.—Expediente 9.064 P 1927.—11 maestros.

Por el artículo 2.º de la resolución de estos últimos ascensos se extendió a los 250 maestros de esa categoría que siguieran en antigüedad, la nómina de los que debía considerar la Comisión a efecto de los ascensos subsiguientes, efectuados, según la nomenclatura que corre agregada al expediente 16.045 I 1927, en las siguientes fechas y cantidades sobre 171 docentes con clasificación de ascenso (150, 293), antigüedad mínima: 13 años, 7 meses y 29 días al 30 6 1927:

Resolución: 5 9 1927: 49 ascensos.

» 10 10 1927: 38 ascensos.

» 23 12 1927: 13 ascensos.

Quedando sin ascensos, por falta de vacantes, los últimos 71 de la referida nomenclatura.

Maestros de tercera categoría. La primera nómina de maestros de esta categoría formulada por Estadística, comprendió 505 docentes con una antgüedad mínima de 9 años, 9 meses y 4 días al 30/6/1926. La Comisión estudió en los legajos correspondientes los conceptos a partir desde 1918 hasta 1925, inclusive, determinando con esos elementos la clasificación de ascensos: 97.610.

405 de entre ellos obtuvieron dicha clasificación, ascendiendo, por resolución 23 5 1927, los 248 primeros.

Por el artículo 4.º de esta resolución se dispuso que la Oficina de Estadística ampliara aquella lista con los 250 maestros que continuaran en orden de antigüedad. Se formó así una nueva nomenclatura de 265 maestros de 3.º categoría con una antigüedad mínima de 10 años, 9 meses y 4 días al 30|6|1927, encontrándose la clasificación de escensos: 118, 371, mediante la valorización del concepto profesional del año 1926. Esta elasificación la obtuvieron 164 de los docentes que formaron la lista mencionada.

Con excepción de los cuatro últimos, para los cuales no alcanzaron en el año, las vacantes producidas en la 2.ª categoría, los 160 restantes ascendieron por la siguiente resolución:

Resolución: 19|9|1927. 106 ascensos.

» 10|10|1927: 37 ascensos.

» 23 12 1927: 17 ascensos.

ASCENSOS DEL PERSONAL DE ESCUELAS PARA NIÑOS DEBILES

Correspondió también a esta Comisión, de acuerdo con lo resuelto por la Superioridad, el 8 de noviembre de 1926, expediente 17.910 E 1926, preparar el escalafón de los maestros de segunda y tercera categoría de estos establecimientos, a efecto de los ascensos que pudieran realizarse dentro de su presupuesto especial, así como para regularizar las cantidades de maestros de cada categoría que asignaba dicho presupuesto.

Fueron 74 los legajos estudiados de 1918 a 1925, inclusive, o sea un total de 592 conceptos, formulándose el escalafón correspondiente a los maestros de 2.ª categoría en existencia (6), y al de los de 3.ª (68). De acuerdo con ella se realizaron los siguientes ascensos:

23|5|1927.—Expediente 651|E|1926:

De 2. a 1. a 3 maestros.

De 3. a 2. a 2. maestros.

5|10|1927.—Expediente 18.729|E|1927. De 2.* a 1.*: 1 maestro. De 3.* a 2.*: 1 maestro.

DEL ESCALAFON DE DIRECTORES

Dos son los factores que forman la clasificación determinante del lugar de orden: tiempo y concepto.

El factor tiempo está formado:

1.° Por el tiempo efectivo de servicios hasta la fecha del escalafón, más:

- 2.° Las bonificaciones, en tiempo, otorgadas por resolución del H. C. y que son:
 - a) Horario alterno. 1 3 del tiempo servido en él.
 - b) Ciclo de Dibujo. 4 meses por cada uno de los tres ciclos que se dictaron.
 - c) Servicios provinciales. 1/3 del tiempo servido.
 - d) Otros servicios. El tiempo servido en ellos (enseñanza primaria — no cátedra — en establecimientos nacionales), siempre que no sean simultáneos con los servicios bajo la dependencia del Consejo Nacional de Educación.
 - e) Título. Tres años por el de Profesor Normal, por cualquier otro profesorado y doctorado en Filosofía y Letras, siempre que éstos se acumulen al de maestro normal. No se acumulan bonificaciones por más de un título bonificable.
 - f) Función directiva, (no comprende la de Vicedirector). 15 del tiempo servido como titular en la categoría.

El factor concepto está formado por la clasificación numérica — de 1 a 10 —, que correspanda al concepto como Director en el primer año de su actuación en dicho cargo, siempre que, a la fecha del escalafón, tenga por lo menos, tres meses de antigüedad. En caso contrario el Director no integra el escalafón de ese año.

La más alta clasificación de concepto por el primer año de función directiva es, por razones de cálculo, en todos los casos, de 9 puntos, aumentándose, si así lo merece el concepto del año subsiguiente a 10 puntos; para los años sucesivos hay una bonificación de un punto por año, por el mantenimiento de la clasificación máxima de 10 puntos durante ellos.

La clasificación de concepto no se otorga por la apreciación sintética del mismo, sino por los términos de análisis y a unanimidad de votos de los cinco miembros que constituyen la Comisión.

El producto de dichos dos factores da la clasificación definitiva.

El escalafón se forma por la ordenación decreciente de clasificaciones, de modo que ocupará el primer lugar en él el Director que haya obtenido la más alta clasificación, y así sucesivamente. Las vacantes que se producen dentro del año, se llenan siguiendo rigurosamente el orden de este escalafón.

Cada año, el 31 de octubre, se actualiza a dicha fecha para los efectos de los ascensos del año subsiguiente, integrándolo, los Directores que en el año anterior no alcanzaron a tres meses de actuación en el cargo, los nombrados dentro del año y los que, en la categoría elemental, ascendieron a ella.

Considérase entonces, el aumento de antigüedad, la bonificación por tiempo servido como Director en la categoría y el concepto profesional del nuevo año, que puede dar, según los casos, aumento, mantenimiento o bonificación en la clasificación por concepto.

EL ESCALAFON DE LOS VICEDIRECTORES

Cuando la Superioridad encomendó a esta Comisión la preparación del escalafón de Vicedirectores, nos encontramos con que, excepción hecha de los Vicedirectores honorarios y sueldo de maestros de primera categoría, la casi totalidad de los Vicedirectores, revistaban en la categoría infantil. Surgió pues, la necesidad y conveniencia, como trabajo previo y preparatorio del sistema a seguirse en el futuro, de diferenciarlos por su categoría dentro del margen que marcaba el presupuesto: 100 Superiores, 105 Elementales y 145 Infantiles.

Por esta razón se formuló un escalafón único, con los dos factores enunciados en el caso de los Directores y la misma bonificación en tiempo. El concepto fué motivo de una apreciación más genérica, a la que nos obligó el apremio del tiempo: se otorgó la clasificación de 10 puntos por el concepto "Muy Bueno", durante los últimos cinco años, disminuyéndose un punto por cada concepto "Bueno" de entre esos cinco, dos puntos por

cada "Regular" y tres puntos por cada "Malo".

Todos los Vicedirectores, honorarios infantiles, que lo eran a la fecha de ese escalafón, fueron considerados a los efectos de su clasificación, con el mismo criterio, y de la lista general formulada se cubrieron con los 100 primeros docentes, los cargos de Vicedirectores superiores, con los 105 posteriores los de Vicedirector elemental y con los 145 restantes la categoría infantil.

Quedó así formado, independientemente, el escalafón de Vic tirectores elementales y el de Vicedirectores infantiles, con los que en a clasificación del año subsiguiente (1927) se procedió en la misma formenunciada para los Directores.

Se comprende pues que, en ambos casos — Directores y Vica — los que pasan de la categoría infantil a la elemental, no son colocados a continuación del último de esta última categoría, sino que se intercalan por su clasificación definitiva en el lugar que les corresponde.

EL ESCALAFON DE LOS MAESTROS

Es creencia general entre los maestros que la antigüedad de servicios constituye el único, o por lo menos principal, antecedente que se considera para formular el escalafón. Tal vez esta creencia derive de las circunstancias de que sea la antigüedad el elemento que facilita la labor de la Comisión, en virtud de que por ella formula Estadística la lista de los docentes cuyos antecedentes profesionales deben ser estudiados. Pero a poco que se considere el procedimiento ha de notarse como nada significa tal circunstancia ante la fuerza que, como elemento valorable, tiene la clasificación de concepto. Por ese procedimiento todos los maestros de una misma categoría se encuentran en igualdad de condiciones ante la Comisión y el hecho de venir o no en la lista mencionada no tiene otro significado que facilitar la labor por la reducción del número de los maestros a considerar, ya que formular un escalafón general con los 2108 maestros de 2.º o los 3346 de 3.º asignados por el presupuesto, sobre no tener finalidad práctica alguna en razón del reducido número de ascensos que pueden efectuarse, haría interminable la tarea de la clasificación y ordenación.

Por otra parte, integrar la nómina de maestros más antiguos que formula Estadística no significa sino estar en condiciones de antigüedad, lo que no es lo mismo que estar en condiciones de ascenso.

Calculamos que un punto en la clasificación de concepto equivale a dos o tres años de antigüedad.

Para estar en condiciones de ascenso se requiere obtener una clasificación de ascenso que, como se verá, no pueden alcanzar los que no forman parte de aquella nómina.

Los elementos con que se obtiene dicha clasificación son: antigüedad y concepto.

Entran en la antigüedad:

- 1.º La efectiva que se tiene, incluyendo los días de suplencia, el día en que Estadística formula la lista preparatoria, más
- 2.º Las bonificaciones en tiempo por los conceptos enunciados para los Directores: título, horario alterno, ciclos de dibujo, servicios provinciales, otros servicios, MENOS
 - 3.º Los descuentos en tiempo por insuficiencia de título:
 - a) 4 años. Sin título.
 - b) 3 años. Maestros Provinciales, primer año normal.
 - años. Sub-preceptor, maestro rural, bachiller, segundo año normal.
 - d 2051 año. Tercer año normal, doctor en Filosofía y Letras, Profesor 205de enseñanza secundaria, siempre que estos dos últimos no sean Maestros Normales.
 - e) El tiempo de las licencias de 6 o más meses consecutivos.
 - f) 2 3 del tiempo servido en el Volante 31.

(Los maestros que prestan servicio en estas condiciones están excluídos de los ascensos).

Entran en el concepto: la clasificación de 1 a 10 que merezcan las constancias profesionales (análisis, no apreciación sintética) del legajo personal, desde 1918 a 1925 inclusive, cualquiera sea el número de años de servicios prestados durante ese lapso, MAS 1 punto de bonificación en cada año subsiguiente por el mantenimiento de los 10 puntos de clasificación, o 1 punto de aumento sobre cualquier clasificación menor de 10, o el mantenimiento de la clasificación primitiva si la actuación del docente no ha mejorado.

El producto de estos dos factores da la clasificación de ascenso, y la ordenación decreciente de esas clasificaciones produce el orden de colocación en la lista de ascensos que se eleva a la Superioridad a los efectos de llenar las vacantes que existieran.

Vale decir, entonces, que la clasificación de ascenso se obtiene multiplicando un MINIMO DE ANTIGUEDAD por el MAXIMO DE CONCEPTO.

Un ejemplo aclarará el caso: supongamos que al formular Estadística la lista de los 250 maestros más antiguos que ordena la Superioridad, se encuentra que el último de ella tiene, al 30 de junio de 1928, 10 años, 9 meses y 4 días. Reducido este complejo a decimal da 10,761 años. Esta es la antigüedad mínima.

La clasificación de concepto de esta maestra fué de 10 puntos por sus conceptos hasta 1925, clasificación que mantuvo los años 1926 y 1927. La clasificación de concepto será de 12 puntos.

El producto de 10,761 x 12 129,132, es la clasificación de ascenso y todo maestro que la obtenga va incluído en la lista que eleva la Comisión para los ascensos a realizarse.

Los maestros de clasificación menor deben esperar fuera de ella el momento en que su factor tiempo compense, para los escalafones siguientes, la insuficiencia de la clasificación de concepto. Un maestro con 14 años de servicios y 9 puntos de concepto. 14 x 9 126 puntos, no tiene clasificación de ascenso.

Se comprende pues, que aquel docente que no integró la lista de Estadística por tener tan sólo 10 años, 9 meses y 3 días, no podrá obtener clasificación de ascenso aun cuando pudiera obtener por sus conceptos la más alta clasificación, — 12 puntos — ya que el factor tiempo, 10.758 multiplicado por 12 sólo da 129.026.

Si en el año se cubrieran por ascenso todos los nombres que forman el escalafón, se tomarían los 200 maestros que continuaran en antigüedad, y así sucesivamente. Este procedimiento significa, como se ve, tener el escalafón de todos los docentes de la categoría.

DE LAS NOTIFICACIONES Y CONTROL DE FICHAS

Aparte del trabajo que significa el control y comprobación de datos y cálculos de cada ficha personal, la Comisión, oportunamente y antes de formular las listas de ascensos cita a los interesados a objeto de la notificación respectiva y aceptación de las asignaciones de antigüedad, bonificaciones y servicios prestados. Esta citación dió origen a innumerables casos de correcciones, a veces hasta por un día de servicios no registrados. Cabe hacer notar, como circunstancia honrosa para el magisterio, que en algunos casos los interesados hicieron notar errores por mayor asignación de la que en realidad correspondía.

La norma general para estas notificaciones fué la de dar por aceptadas las constancias de las fichas personales cuando el docente no se presentaba a notificarse dentro de los 10 días subsiguientes al de la citación. Estos casos, por otra parte, están registrados y no son numerosos.

SUGESTIONES

Muchas de las resoluciones referentes a bonificaciones o disminuciones por título, tuvieron su origen en las sugestiones provocadas por esta Comisión. Así:

- 1.º Aquella que puso fin a los ascensos directos de categoría por nuevo título.
- 2.º La que asignó y limitó a 3 años la bonificación a los títulos de profesores y doctores en Filosofía y Letras acumulado al de maestro normal.
- 3.º La que estableció la escala de valorización de los títulos inferiores al de maestro normal
- 4.º La que redujo a un año la bonificación por título de Visitadora Escolar o Curso de Retardados
- 5.º La que estableció el máximo de bonificación en tiempo a que podía dar lugar la acumulación de títulos sobre el de maestro normal.
- 6.º La que inculyé el título de profesor de dibujo otorgado por la Academia Nacional de Bellas Artes, entre los bonificables.
- 7.° La que instituyó como reconocible la 3.ª parte del tiempo servido en el Volante 31.

Hoy se encuentra a la consideración de la Superioridad dos interesantes cuestiones planteadas por esta Comisión y que, probablemente, el estudio del escalafón mantiene en suspenso.

La primera se refiere a la computación del tiempo por los días efectivos de trabajo. Hemos observado en muchos casos que algunos docentes superan, con sus inasistencias y cortas licencias, los seis meses descontables cuando la licencia lo es por ese tiempo o más. La injusticia resulta evidente con el sólo enunciado, así como lo es si se compara al maestro que durante años, seguidos o no asistió todos los días, con aquel que de los 200 días efectivos, término medio que tiene el año escolar, trabajó solamente 100 o menos. Esta situación, por otra parte, es motivo de constantes observaciones de los maestros.

La otra, y aun más interesante cuestión, se relaciona con la necesidad de formular el escalafón de los maestros de primera categoría y Vicedirectores superiores, y elementales si hubiera necesidad, a los efectos de la formación de las ternas para el cargo de Vicedirector o Director, respectivamente.

CONCLUSIONES

Legajos considerados:

De Directores	568
De Vicedirectores	354
De maestros	1.275
De escuelas de Niños Débiles	74
Total	2.023

Conceptos estudiados:

De	Directores	568
	Vicedirectores	2.193
De	maestros	10.200
De	Escuelas de Niños Débiles	592
	m	10 ==0
	Total	13.553

Ascensos realizados:

De Directores	95 456
De maestros	700 7
Total	1.258

Terminaremos, señor Presidente, haciendo notar, en el alto honor que el hecho importa, la circunstancia, bien satisfactoria por cierto para el magisterio, de la independencia con que la Comisión ha desenvuelto sus actividades, libre de todo género de influencia y atenta sólo a la equidad y salvaguardia de los intereses de todos sobre el afán, muy humano, pero muchas veces inmoderado de algunos.

Es así como llega hasta nosotros la impresión de la tranquilidad con que la docencia de la Capital espera el premio a sus afanes, segura de no ser suplantada y convencida de que tampoco se podrá conseguir el suplante.

Saludamos al señor Presidente, con nuestra más alta consideración.

Eloy Fernández Alonso
Presidente

Pascual Rozada, Manuel A. Pellerano,

Alfredo Conde, Loreto D'Agnillo

Vocales

COMISION RECTIFICADORA DE CONCEPTOS

La Comisión Rectificadora de Conceptos funciona conforme con lo establecido por resolución del H. Consejo de fecha 20 de agosto de 1923.

Prácticamente esta comisión ha venido a llenar una sentida necesidad dentro de la actual organización jerárquica dada al personal docente de nuestras escuelas primarias. Han sido varios los casos en que le ha tocado intervenir aconsejando al H. Consejo soluciones con motivo de reclamos interpuestos por Directores, Vicedirectores y maestros, referentes a las apreciaciones que, de su labor diaria, formularan las respectivas autoridades técnicas de la enseñanza.

En el seno de esta comisión han sido considerados durante el año 1927 ocho reclamos, resueltos en el expediente N.º 23.702 Letra L año 1927. De éstos corresponden cinco a maestros de grado y tres a Vicedirectores.

Al considerar cada reclamo, la comisión tiene particularmente en cuenta los siguientes elementos de juicio:

- a) Foja de conceptos del funcionario reclamante.
- b) Antigüedad en el cargo.
- c) Críticas y observaciones formuladas durante el transcurso del año por sus superiores.
- d) Apreciación del Director y del Inspector.

Es a base del estudio de estos tópicos y de todo otro elemento que pueda contribuir a aclarar la situación de cada funcionario reclamante, que la comisión expide sus dictámenes.

Dado el carácter tan delicado de las funciones encomendadas a esta comisión además de escucharse personalmente al interesado, cuando resultan insuficientes los elementos existentes en los archivos de la Inspección Técnica para formular el correspondiente dictamen, la comisión concurre a las escuelas consiguiendo así, en muchos casos, ampliar sus informaciones merced al estudio de los documentos existentes en los archivos de las escuelas.

GRAINSTON RECEIPTUANCE CONTRIBUTE

to of the manufacture and property of the prop

continued and the continued an

the state of the s

military and the second second second second

the secretary of the second of

constitute and are respected as a manufacture of the control of th

CAPITULO III

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LOS TERRITORIOS NACIONALES III OUTTITE

LA ENSERANZA PRIMARIA EN LOS TERRITORIOS

CAPITULO III

the Action of the Control of the Con

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LOS TERRITORIOS NACIONALES

LAS ESCUELAS

CREACION DE ESCUELAS

La acción perseverante de la Inspección ha logrado establecer el principio de cooperación de los vecindarios a la obra del Estado y ha sido esa cooperación la aliada poderosa y eficaz con que aquélla pudo contar para crear e instalar setenta escuelas durante el año; de otro modo nada se hubiera hecho, pues la falta de locales y de partida para alquiler en el Presupuesto, hubieran sido insalvables vallas opuestas a la iniciativa. Cabe también advertir que no sólo la falta de locales y de partida son obstáculo para la creación e instalación de escuelas, algunas omisiones o deficiencias de nuestras leyes de colonización crean grandes dificultades a la acción del Consejo, especialmente donde predomina población extranjera reacia a veces, al espíritu nacionalista de la escuela argentina.

Con frecuencia el Consejo es sorprendido con núcleos escolares en campos de terratenientes o compañías que explotan con diferentes especulaciones. La tierra se subdivide o no. Los colonos no conocen nuestro idioma, ni nuestras costumbres, profesan distinto credo y distinta religión y es para ellos una violencia adaptarse a nuestras modalidades. Ante esta situación, los capitalistas encuentran más conveniente a su negocio no contrariar a los colonos y si no se oponen manifiestamente a la acción del Consejo, usan procedimientos dilatorios o formulan propuestas inad-

misibles.

Se dirá que el Consejo tiene a la mano procedimientos legales, es cierto, pero a nadie escapa que los trámites que deben seguirse tornan

ineficaz cualquier temperamento que se adopte.

Por fortuna el mal no se generaliza y la gestión constante y sin desfallecimientos de la Inspección triunfa sobre los recalcitrantes y ha sido así como merced a la cooperación de los vecinos — justo es reconocerlo en su honor — en la mayoría de los casos los de condición económica más humilde se han conseguido setenta locales en condiciones de gratuidad a largos plazos, algunos, y en carácter de donativo para el Consejo, los demás.

La función que atañe al Consejo es la de suministrar el mínimum de instrucciones primarias que establece la Ley y para lograr este resultado no debe contemplar esfuerzo ni omitir sacrificio.

La Inspección General, así lo ha entendido y bien templada en este espíritu, no ha cejado ante lo que considera el más imperioso deber. Si el local o la casa obtenida no reúne un máximum de condiciones pedagógicas, no importa; basta que tengan el mínimum y que no entrañen un peligro para la salud de docentes o alumnos.

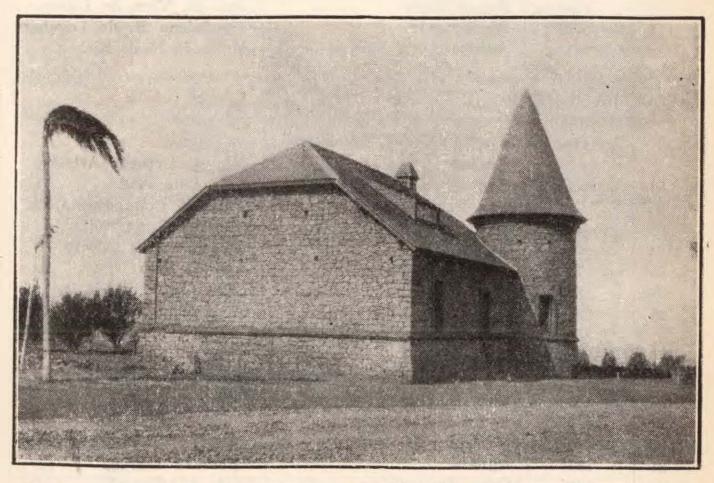
La acción educativa no ha menester solamente de amplio y estético edificio. En buena hora vengan; pero, a falta de ellos, hay que optar entre elegir los locales mediocres en el centro de la selva, en el valle escondido de la montaña, a cientos de kilómetros de la vía férrea y de puerto, con los malos caminos carreteros y sin medios especiales de transporte o dejar los niños analfabetos hasta que todo pueda subsanarse.

La Inspección General, sin hesitar, ha optado decididamente por lo primero, muchas escuelas funcionan en ranchos, casi taperas, y mientras la reja del arado que maneja el inmigrante rotura la tierra y siembra la semilla que ha de transformarse en la riqueza material del país, éste le proporciona a sus hijos los rudimentos del saber, base para la lucha por la vida y que los hará capaces de llegar de hijos del labriego a dirigentes del país.

At the distribution of its outer point on its and the state of the sta



Casa construída expresamente por el vecino aborigen Juan Llanquelen para cederla gratuitamente para la escuela 69 de Río Negro.



La cooperación de los vecindarios. — Casa cedida gratuitamente para el funcionamiento de la escuela 159 de Sol de Mayo — Misiones.

CREACION E INSTALACION DE ESCUELAS

MISIONES

	Esc. N.°	LOCALIDAD	DIRECTOR
1	69	Barrio Yapeyú	Miguel Marini
2	140	Colonia Leiva	Rodolfo M. Romero
3	141	Picada San Martín (Km. 4)	Arístides C. Ruiz
4	142	Once Vueltas	Pedro C. Debat
5	143	9 de Julio	José W. Galantini
6	147	Cariyo Viejo	Nicasia C. de L. Segura
7	149	Colonia Polaca	Raúl G. Acosta
8	150	Campo Grande	Herminia D. de Durán
9	151	Rincón de los Bugres	María O. V. de González
10	152	Costa del Yabebiry	Avelina Valdéz
11	153	Picada San Martín (Km. 20)	Celsa Sarraillé
12	154	Picada General Belgrano	Stella Eusebia Fúnez
13	155	Yacutinga	Clotilde H. de Ramírez
14	156	Linea de Piray	Antonio E. Arredondo
15	157	Puerto Bemberg	Manuel A. Vallejos
16	158	Puerto Bemberg (2.ª zona)	Juliana Ripoll de Galeano
17	159	Sol de Mayo	Ana M. Vera de Laban
18	160	El Porvenir	Magdalena R. de Legendr
19	161	Arroyo Santa María	María E. F. de Rioboo
ORM	IOSA		
20			
20	54	Km. 213 Naveg, del rio Ber-	
20	54	Km. 213 Naveg. del río Ber- meio	Miguel Urrutia Arteche
		Km. 213 Naveg. del río Ber- mejo Punta Porá	Miguel Urrutia Arteche Juan Luis Díaz
21	74	mejo Punta Porá	Juan Luis Díaz
21 22	74 75	mejo Punta Porá Isla Payaguá	
21 22 23	74 75 77	mejo Punta Porá	Juan Luis Díaz Valentín Domínguez Ortiz Etelvina C. de Ruiz
21 22 23 24	74 75 77 78	mejo Punta Porá Isla Payaguá El Angelito San Liborio	Juan Luis Díaz Valentín Domínguez Ortiz
21 22 23 24 25	74 75 77 78 79	mejo Punta Porá Isla Payaguá El Angelito	Juan Luis Díaz Valentín Domínguez Ortiz Etelvina C. de Ruiz Alberto López Alcoba
21 22 23 24	74 75 77 78	mejo Punta Porá Isla Payaguá El Angelito San Liborio Puerto Pilcomayo	Juan Luis Díaz Valentín Domínguez Ortiz Etelvina C. de Ruiz Alberto López Alcoba José M. Soto
21 22 23 24 25 26	74 75 77 78 79 80 81	mejo Punta Porá Isla Payaguá El Angelito San Liborio Puerto Pilcomayo El Paraíso	Juan Luis Díaz Valentín Domínguez Ortiz Etelvina C. de Ruiz Alberto López Alcoba José M. Soto Natividad M. P. de Paiba
21 22 23 24 25 26 27	74 75 77 78 79 80 81	mejo Punta Porá Isla Payaguá El Angelito San Liborio Puerto Pilcomayo El Paraíso	Juan Luis Díaz Valentín Domínguez Ortiz Etelvina C. de Ruiz Alberto López Alcoba José M. Soto Natividad M. P. de Paiba
21 22 23 24 25 26 27 2HAC	74 75 77 78 79 80 81	mejo Punta Porá Isla Payaguá El Angelito San Liborio Puerto Pilcomayo El Paraíso Fortín Desmonte	Juan Luis Díaz Valentín Domínguez Ortiz Etelvina C. de Ruiz Alberto López Alcoba José M. Soto Natividad M. P. de Paiba Saturnino Jáuregui
21 22 23 24 25 26 27 2HAC	74 75 77 78 79 80 81 0	mejo Punta Porá Isla Payaguá El Angelito San Liborio Puerto Pilcomayo El Paraíso Fortín Desmonte Charata (Barrio Norte)	Juan Luis Díaz Valentín Domínguez Ortiz Etelvina C. de Ruiz Alberto López Alcoba José M. Soto Natividad M. P. de Paiba Saturnino Jáuregui Juana R. de Fernández Gaspar Benavento
21 22 23 24 25 26 27 2HAC 28 29 30	74 75 77 78 79 80 81 0	mejo Punta Porá Isla Payaguá El Angelito San Liborio Puerto Pilcomayo El Paraíso Fortín Desmonte Charata (Barrio Norte) Pampa de la Alegría	Juan Luis Díaz Valentín Domínguez Ortiz Etelvina C. de Ruiz Alberto López Alcoba José M. Soto Natividad M. P. de Paiba Saturnino Jáuregui Juana R. de Fernández
21 22 23 24 25 26 27 28 29	74 75 77 78 79 80 81 0	mejo Punta Porá Isla Payaguá El Angelito San Liborio Puerto Pilcomayo El Paraíso Fortín Desmonte Charata (Barrio Norte) Pampa de la Alegría Machagay (Lote 3)	Juan Luis Díaz Valentín Domínguez Ortiz Etelvina C. de Ruiz Alberto López Alcoba José M. Soto Natividad M. P. de Paiba Saturnino Jáuregui Juana R. de Fernández Gaspar Benavento María L. V. de Ferreyra

PAMPA

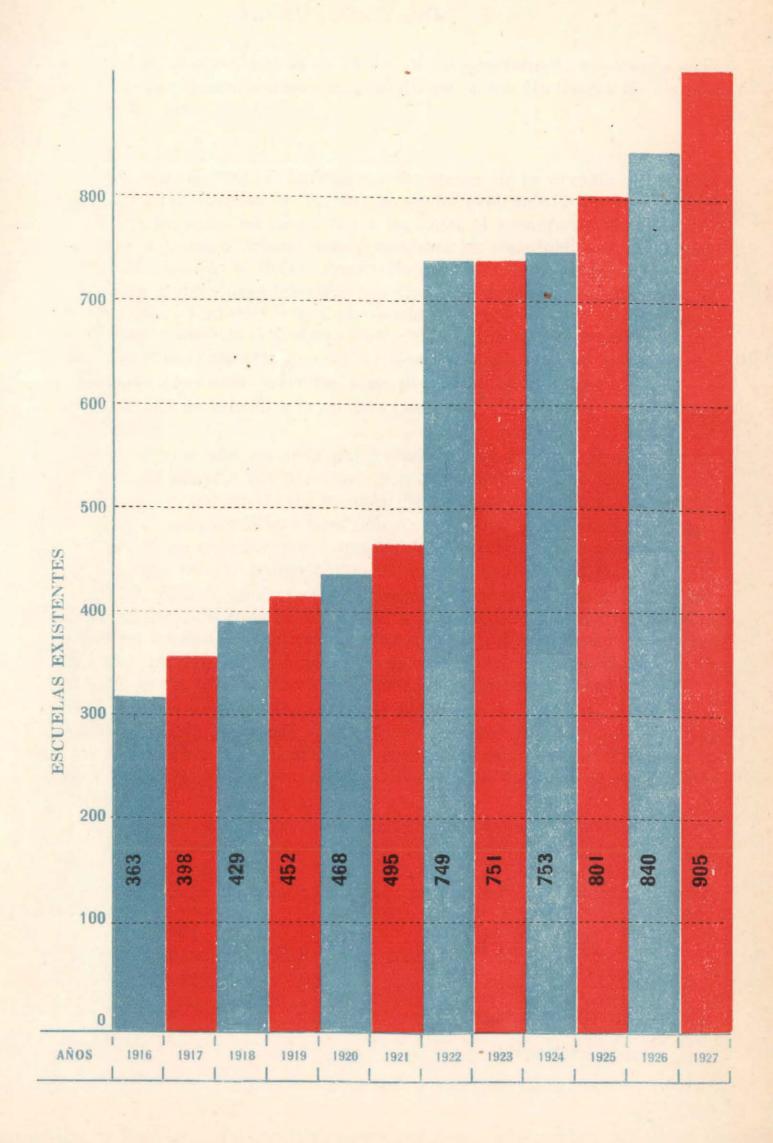
	Esc. N.º	LOCALIDAD	DIRECTOR
34	98	El Silencio	Loreto Lucero
35	138	Anzoategui	Manuel B. Mercado
36	140	Sol de Mayo	Arcelia E. de Villegas
37	150	La Florencia	Mariano Vélez
38	156	Miguel Cané	Dina Lerman
39	192	La Maruja	Margarita Maldonado
40	193	Estación Gamay	Fernando Portucarrero
41	. 194	Santa Elvira	María F. S. de Miranda
42	197	Colonia María Luisa	Dalmiro Adaro
43	199	Kilómetro 647	David Guillermo Pérez
44	146	Lote 25 de Conhello	Alejandrina D. de Gauto
RIO N	EGRO		
45	77	Paso de Piedra	Verónico R. Verón
46	78	Coronel Belisle	José Adel Espeche
47	79	La Balsa	Mercedes L. de Ciriglian
48	80	Allen (Barrio Norte)	Catalina M. de D. Price
49	81	Punta de Agua	Dolores L. de Cabrera
50	82	Cuesta del Ternero	Angel Sciandro Callaba
51	83	Bajada Colorada	José Luis Barros
52	84	Rei-Huao	Nicolás Capello
53	85	Carri-Yegua	Augusto A. Valle
VEUQ	UEN		
54	9	Ojo de Agua	Gabriel Castañeda
55	18	Los Carrizos	Luis Serafín Reguero
56	37	Laguna Blanca	Miguel E. Suárez
57	45	Aguada de las Cortaderas	Virgilio Moretta
58	54	La Patagonia (Instalación)	Ricardo Cangiano
CHUB	UT		
59	42	Estación Holdich	Delisle Durán B.
60	85	Villa Inés	Perfecto Fernández
61	93	Los Pichiñanes	Hilario V. Adaro
62	94	Lago Blanco	José A. Mesías
63	96	Arroyo del Pescado	Juan Carnevale
64	97	Catan - Lil	Feliciano Cabrera
65	98	Sierras de Tecka	Agapito Cortez Rearte
66	99	Costa del Lepá	Cayetano P. Rimoldi
67	100	Gangan	Santos S. Romano
68	101	Puerto Lobo	Conrado Conesa
69	102	San José	
LOS A	ANDES	To the second se	come in the land account
70	. 9	El Peñón	Alejandro A. López

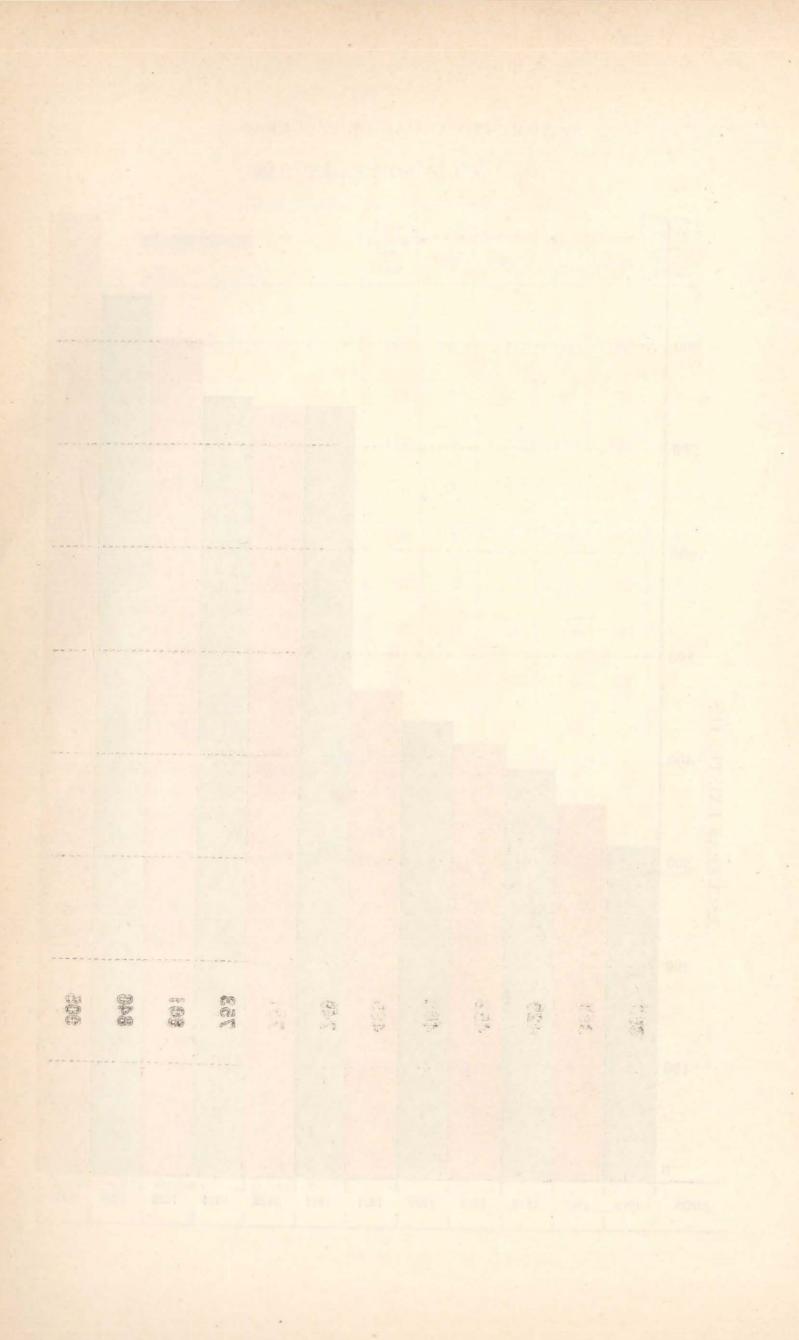
ESCUELAS FISCALES

TERRITORIO	Existentes en 1926	Creadas 1927	Refun-	Total	funcio- naron	Clausu- radas que funcio naron
		organi and	al le		112.7	
Misiones	143	19	1	161	160	. —
Formosa	73	8		81	81	_
Chaco	142	6		148	148	-
Los Andes	9	1	1	9	9	_
Pampa	198	11	1	208	205	2
Neuquén	87	5	1020	92	89	1
Río Negro	77	9	1	85	81	
Chubut	91	11	1	101	100	
Santa Cruz	13	-		13	13	
Tierra del Fuego	2			-		a puni
Colonias Nacionales	2	Long in a	-	2	2	
Colonias Nacionales	5	_	muly i	5	-	-
Total	840	70	5	905	893	3

RESUMEN

Existentes en 1926	840 70	910
Refundidas durante el curso de 1927	5	905
Funcionaron durante el curso de 1927	893	890





INSCRIPCION Y ASISTENCIA

Durante el curso escolar de 1927 y con el propósito de mejorar la asistencia escolar, la Inspección General dirigió a los Directores de escuela circular del tenor siguiente:

"Señor Director:

"En oportunidad de verificarse el examen de la planilla estadística mensual de las escuelas de Territorios, se ha evidenciado que en la generalidad de los casos no concurren a las aulas el número de alumnos que la población rural o urbana debe suministrarles como obligada compensación al esfuerzo que el Estado desarrolla para el sostenimiento de la escuela, siempre abierta para los niños que tienen el derecho y la obligación de ser instruídos. Entonces queda planteado un problema capital que únicamente debe resolverlo el Consejo Nacional de Educación por medio de sus delegados o instrumentos que les son propios, analizando el motivo o circunstancias que fueran adversas a los propósitos enunciados.

¿ Por qué no asisten a la escuela que usted dirige todos los niños del radio escolar?

¿ Es acaso que una marcada indiferencia de los padres o tutores los retraen en sus hogares por atavismo, por desconocimiento de los beneficios de la escuela e por necesidad material de su cooperación en el trabajo?

¿ Existe una verdadera situación de necesidad y miseria que aleja a los niños de las escuelas, por imposibilidad de vestirlos y alimentarlos en forma tal que puedan sostener el esfuerzo de la enseñanza diaria?

¿Y en último caso, el señor Director, el personal docente, han impuesto su decidido empeño en atraerlos a la escuela, han conversado con los padres, llevando al espíritu de éstos el calor y el entusiasmo de maestro para convencerlos de que únicamente la escuela del Estado podrá abrir en la mente de sus hijos el surco benéfico para su bienestar del mañana?

Encarezco al señor Director que reflexione serenamente sobre la situación que dejo planteada y se esfuerce en encontrar la solución inmediata y patriótica que tal estado de cosas exige, como una retribución a la confianza que el H. Consejo ha depositado en los maestros de los Territorios Nacionales.

La Inspección General de Escuelas, tiene, entonces, sumo interés en conocer el resultado de esta incitación que formula a la diligencia de sus colaboradores, a cuyo efecto deberá Vd. dentro del corriente mes, concretar en una breve exposición las medidas que haya adoptado a este respecto."

Saludo al señor Director muy atte.

(Firmado) P. G. Alemandri., Inspector General.

TERRITORIOS	19	27
ten al manifest at attanguage to money, 5200	Inscripción	Asist. Media
Misiones	17 265	14,526
Formosa	5.973	5,342
Chaco	14.648	11.386
Los Andes	456	363
La Pampa	21 911	15.290
Neuquén	4.910	3,562
Río Negro	6.280	4.952
Chubut	5.414	4.264
Santa Cruz	1.276	1.052
Tierra del Fuego	179	137
Varias	608	524
Totales	78.920	61.398

monto su desidido conpeto en atraccion a la concela han consensido con conseiro, llevando abenetida de ésten al calor y el catagiasmo de mansiro com convenerdes de que únicamento la cencia del Estedo podes abela en la menge do sea hijos el marco tetudico major su bion y que del mainma?

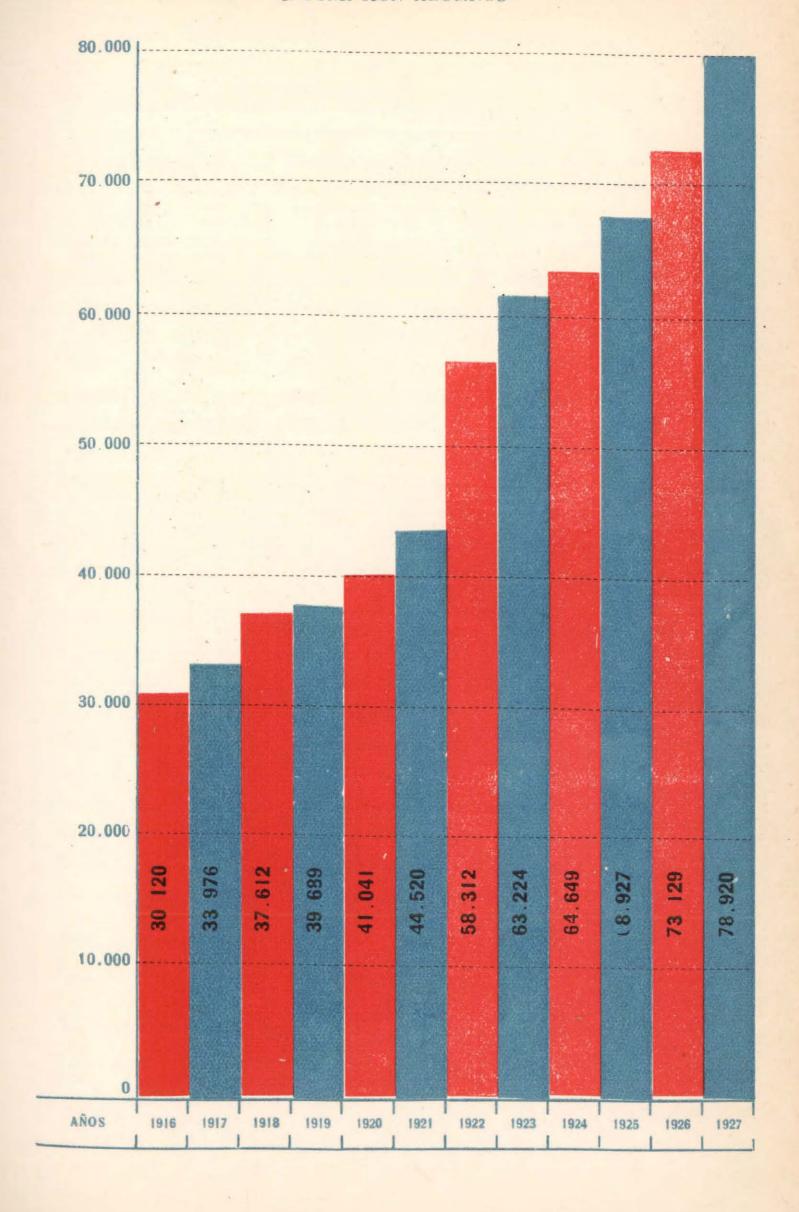
tuarido que deje plantacias y se estreges en encontinu la solución annetuarido que deje plantacida y se estreges en encontinu la solución annetiar y pataidrica que tal esteda de cosas exige, como um setribución a la confianza que el H. Censujo ha depositudo en los maceltos de jos Territorios

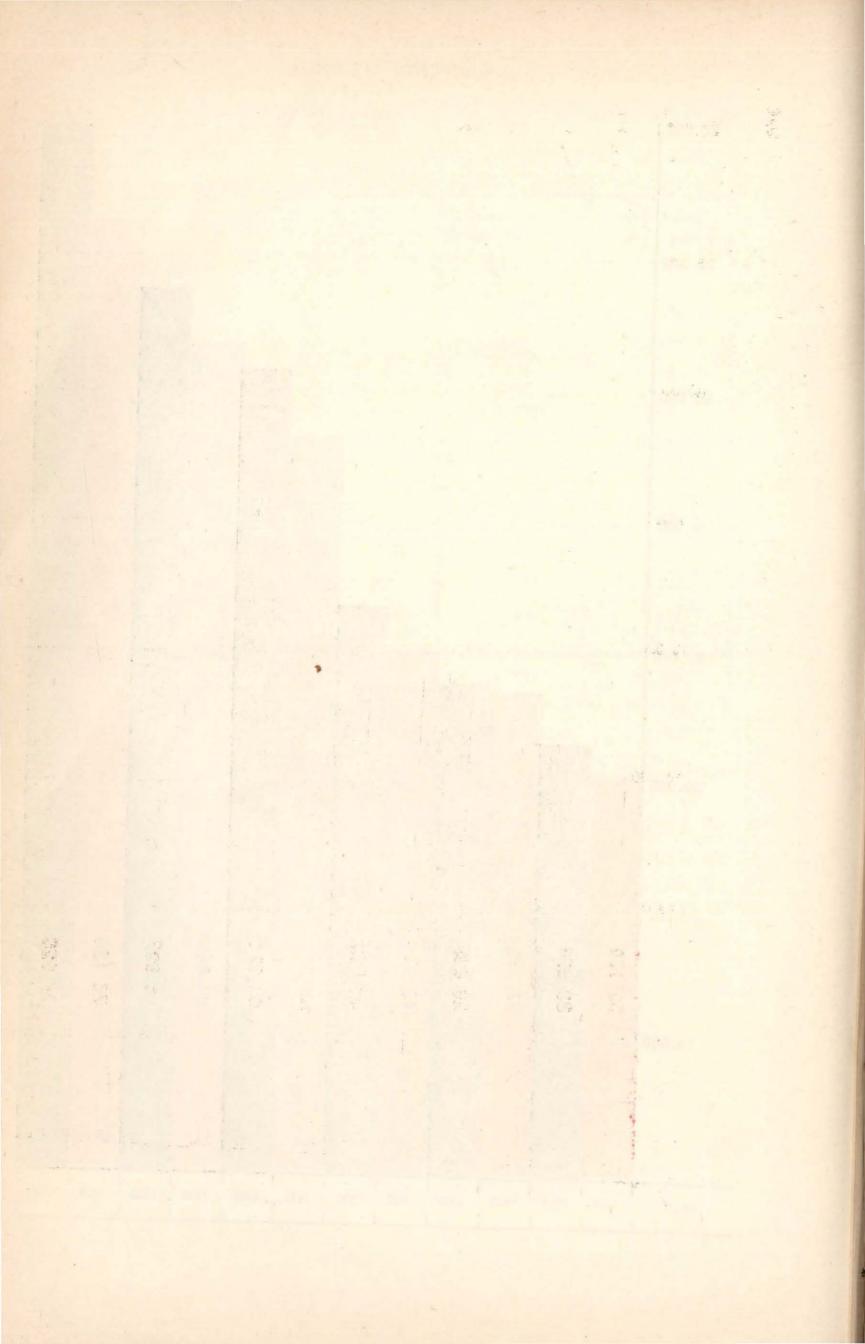
lin lemptor for themoral the Escending theme, enforces, and a interferent concern of grantlinds the season to the season of the

e ou una luros emposición las racidose que haya adoptado e ceta reseta. **

And the second s

INSCRIPCION ALUMNOS





CURSO DE ADULTOS Y ESCUELAS DE CARCELES Y MILITARES EN 1927

Localidad	Nombre del Director	Escuela de	Inscriptos
	about the re-though		Willer.
Misiones (Seccs. 1.ª y 9.ª)	Medical district	Latin Amerika	
Posadas	Juan L. Peralta	adultos	15
,,	Pedro Candia-Antonio		
Formosa (Secc. 8.*)	F. Hermida		
The state of the s	viscost V. Status.		if almost
Formosa	Rogelio J. Tarantini.		
San Antonio de los Co-	Serafín Villafañe	adultos	32
bres			
Susques	Gregorio González	1.14	28
Chaco (Secc. 5.a)	Rioja	adultos	20
Resistencia	Bernardo Borrione	cárcel	80
Pampa (Seccs. 2. y 7. a)		ente sell'inter	
Van Praet	Ranulfo Escudero	adultos	24
Ing. Luiggi	Pedro Soraire	adultos	32
Castex	Raúl Aragón Neira .	adultos	48
Santa Rosa	Héctor Petrillo	cárcel	68
Santa Rosa	Fernando Garro	adultos	33
Bernasconi	Cruz A. González	adultos	18
Guatraché	Felipe S. Garro	adultos	21
Realicó	Sartiago Faas	adultos	
Alpachiri	Tuis Barneri	adultos	Keni a busa
Neuquén (Secc. 3.4)	Talpairas valda olum	terr aleri fr	
Neuquén	Emilio M. Guiñazú .	cárcel	37
Río Negro (Secc. 6.ª)	dentision southern a	Ge Carrentel	en militar Long territar
Viedma	Pedro Lucero	cárcel	, 57

(Continúa)

Localidad	Nombre del Director	Escuela de	Inscriptos
Chubut y Santa Cruz (Seccs. 4. y 10.)	treate of seconds	a Sublica	
Trelew	Esteban Miranda	adultos	27
Puerto Madryn	Fermín Calderón	adultos ·	34
Yacimientos Petrolíferos	Vicente D. Luciani	adultos	18
Puerto Belgrano	T. Hereits		
Puerto Belgrano	Andrés V. Parody	adultos	14
Puerto Belgrano	Bernardo Etchard	militar	250

ESCUELAS PARTICULARES

La enseñanza primaria suministrada por las escuelas particulares de los Territorios ha sido también contraloreada por el personal de Inspección de acuerdo con las sugestiones y direcciones sugeridas por la Inspección General de Escuelas Particulares. Pero la fiscalización que se efectúa no puede ser suficientemente eficaz por cuanto la tarea de los Inspectores y Visitadores se ha aumentado grandemente con la creación de escuelas y secciones de grado de carácter oficial, sin que haya habido el correlativo aumento en el número de funcionarios encargados de la inspección. Descontando por ende que también han aumentado las escuelas particulares y la inscripción de las existentes con anterioridad.

Por otra parte, la importancia y la índole de las escuelas particulares sostenidas unas por instituciones confesionales o simplemente de explotación comercial otras, exige la inspección por funcionarios especializados que verifiquen minuciosamente si la enseñanza está en armonía con los intereses del país, si el personal que se dedica a estas tareas posee la capacidad e idoneidad necesaria, si los métodos, planes de estudio, carácter y orientación de la enseñanza responde a los principios nacionalistas y de moral que en todo momento deben sustentar, si cumplen con todos los requisitos exigidos por leyes y decretos para la excusión de impuestos, etc.

Esta enumeración es suficiente para demostrar que las escuelas particulares existentes ya en Territorios necesitan ser atendidas por funcionarios que dediquen su atención exclusivamente a ellas.

Algunas observaciones anotadas en el capítulo "Creación de Escuelas" referentes a las dificultades que se oponen a su instalación tienen también atingencia con la escuela particular.

ESCUELAS PARTICULARES QUE FUNCIONARÓN EN LOS TERRITORIOS NACIONALES EN 1927

Localidad	Nombre de la Escuela	Nombre del Director	Inscriptos
Misicnes (Seccs. 1.a y 9.a)	den Salada Paris	e at cost new consultation to shape	manol V
Posadas	Santa María	Hna. Electa Heinz	157
Leandro N. Alem.	Sabatista	Juan Wedekamper	45
Formosa (Secc. 8.*)	and the second second	shire? Walter mem	
The second of the	Abayiman de M. Laishi		
W. Brenner	Aborígenes de M. Laishi	liani	99
Mision Tacanagle.	Aborígenes de M. Taca- hagle	Fray José Surflul	64
Chaco (Secc. 5.8)		the state of the s	
Resistencia	Politécnico	Alejo Piatti	62
Resistencia	Ntra. Sra. de Itatí	M.ª A. González (Sup.)	55
Resistencia	Obispo Boneo	neheroll completions and	32
Pampa (Seccs. 2.a y 7.a)	Taper sale sales	ARTHUR MARKETTAN	
Victorica	Colegio Salesiano	J. Fdo. Kemy	81
Victorica	" María Auxiliadora	Justa Ghigliezza	111
	" San Fco. Sales		115
Castex	Escuela Nueva	J. E. Stieben	32
	Colegio Heguy		98
Gral. Pico	" Rivadavia	Miguel de Fougéres	
Santa Rosa	Domingo Davio	Pbro. Fco. Gresik	169
	María Auxiliadora		
	La Inmaculada	BESTERNAL BETCH	
	María Auxiliadora		248
A STATE OF THE STA	Colegio Salesiano	OLD DOUGHT MORE PERSON IN	
- Park Palace	What are and a second	THE MISSIS BOOK WITH MANAGEMENT	
	to blind and mel	Car sould nested the	
Junin de los Andes	María Auxiliadora	Elisa Jaureguiberry	52

Localidad	Nombre de la Escuela	Nombre del Director	Inscriptos
Río Negro Secc.	Pacaria Nombre del	t sh sadmay , bebile	no.1
Viedma	San Fco. de Sales	Pedro Savani	166
Viedma	María Auxiliadora	Josefina Picardo	154
Antiguo Gral Roca	San Miguel	Carlos R. Marelli	112
Gral. Roca	María Auxiliadora	Margarita Murphy	115
Gral. Conesa	María Auxiliadora	Catalina Poggio	52
Coronel Pringles .	María Auxiliadora	Josefina Cavallo	46
Bariloche	Escuela Alemana	Max Tepp	11
Chubut, S. Cruz y T. del Fuego (Seccs. 4.° y 10.°)	Trans date Su	in commence of the commence of	S. obadO
Trelew	María Auxiliadora	M. Murphy	231
Trelew	Santo Domingo	Depiero	123
Rawson	María Auxiliadora	E. Videla	126
Rawson	Don Bosco	Rev. Vidal	87
	Esc. Intermedia (Ingle-	E. T. Edmunds	32
Puerto Madryn	María Auxiliadora	N. Martínez	_
Puerto Madryn	Sarmiento	José Toskeie	28
Comod. Rivadavia	Don Bosco	Luisa Savioli	* 65
Comod. Rivadavia	María Auxiliadora	B. Barrios	108
Puerto Deseado	Don Bosco	Rdo. De Viale	-
San Julián	Don Bosco	Fortunato Yacomussi	
San Julián	María Auxiliadora	Agueda Tempora	63
Santa Cruz	María Auxiliadora	F. Guiacomuz	83
Santa Cruz	Don Bosco	A. Guerra	50
Río Gallegos	Don Bosco	A. Crestanello	52
Río Gallegos	María Auxiliadora	Luis Rossi	77
Ushuaia	Don Bosco	without a real pales, and	ole r <u>lu</u> nt

EDIFICACION ESCOLAR

CONSTRUCCIONES POR CUENTA EXCLUSIVA DEL CONSEJO

Ha sido motivo de preferente atención por parte de la Inspección General la prosecución del plan de edificación escolar en los Territorios Nacionales, no habiéndose omitido esfuerzo ni recurso a objeto de salvar todas las dificultades que se opusieran a su mejor cumplimiento.

El Inspector General ha realizado así numerosas jiras visitando las localidades, entrevistándose con las autoridades nacionales, comisiones de fomento, sociedades cooperadoras, con los vecinos más caracterizados de la zona, capitalistas y constructores, interesando a todos en esta obra de interés general.

He aquí la ubicación, tipo y costo de los edificios; cuya construcción ha sido decretada por el H. Consejo:

MISIONES

Posadas: Edificio de doce aulas, dependencias y casa para		
el Director	\$	227.800
Apóstoles: Edificio de nueve aulas, dependencias y casa para el Director	>	245 000 -
San Javier: Edificio de seis aulas, dependencias y casa	VICT	
para el Director	>>	
San Ignacio: Edificio de seis aulas, dependencias y casa		
para el Director	>>	98.500.—
Candelaria: Edificio de ocho aulas, dependencias y casa		100 000
para el Director	"	109.000.—
para el Director	>>	98.500.—
Corpus: Edificio de cuatro aulas, dependencias y casa		00.000.
para el Director	>>	53.000.—
Azara: Edificio de cuatro aulas, dependencias y casa		
para el Director	>>	53.000.—
FORMOSA.		
FORMOSA:		10
FORMOSA: Ciudad de Formosa: Edificio de diez aulas, dependencia y		
July Company of the second	\$	118.500.—
Ciudad de Formosa: Edificio de diez aulas, dependencia y casa para el Director	\$	118.500.—
Ciudad de Formosa: Edificio de diez aulas, dependencia y	\$	118.500.—
Ciudad de Formosa: Edificio de diez aulas, dependencia y casa para el Director		
Ciudad de Formosa: Edificio de diez aulas, dependencia y casa para el Director		
Ciudad de Formosa: Edificio de diez aulas, dependencia y casa para el Director		
Ciudad de Formosa: Edificio de diez aulas, dependencia y casa para el Director	\$	
Ciudad de Formosa: Edificio de diez aulas, dependencia y casa para el Director	\$	
Ciudad de Formosa: Edificio de diez aulas, dependencia y casa para el Director CHACO: Villa Angela: Edificio de diez aulas, dependencias y casa para el Director Barranqueras: Edificio de diez aulas, dependencias y casa para el Director Sáenz Peña: Edificio de ocho aulas, dependencias y casa para el director	\$	
Ciudad de Formosa: Edificio de diez aulas, dependencia y casa para el Director CHACO: Villa Angela: Edificio de diez aulas, dependencias y casa para el Director Barranqueras: Edificio de diez aulas, dependencias y casa para el Director Sáenz Peña: Edificio de ocho aulas, dependencias y casa para el director Charata: Contribución del Consejo para la construcción de	\$	

PAMPA:

Castex: Edificio de diez aulas, dependencias y casa para el Director	\$ 118.500.— » 98.500.—
Quemú-Quemú: Edificio de cuatro aulas, dependencias y casa para el Director	un sehimmilenid
Alta Italia: Edificio de seis aulas, dependencias y casa para el Director	
Vértiz: Edificio de cuatro aulas, dependencias y casa	elese-ganema
para el Director	
General Pico: Edificio de diez aulas, dependencias y casa para el Director	» 118.500.—
Santa Rosa: Edificio de seis aulas, dependencias y casa para el Director	» 98.500.—
Jacinto Arauz: Edificio de ocho aulas, dependencias y casa para el Director	» 109.000.—
Anguil: Edificio de seis aulas, dependencias y casa para el Director	rici, lo
Uriburu: Edificio de seis aulas, dependencias y casa para el Director	
Realicó: Edificio de seis aulas, dependencias y casa para el Director	
Larroudé: Edificio de seis aulas, dependencias y casa para el Director	
Alpachiri: Contribución del Consejo con la suma de Doblas:	
Santa Rosa: Casa Oficina para la Inspección Seccional	
NEUQUEN:	
Zapala: Edificio de seis aulas, dependencias y casa para el Director	1
San Martín de los Andes: Edificio de cuatro aulas, depen- dencias y casa para el Director	
RIO NEGRO:	
Río Colorado: Edificio de seis aulas, dependencias y casa	e 09 500
para el Director Cipolletti: Edificio de seis aulas, dependencias y casa para el Director	
Allen: Edificio de cuatro aulas, dependencias y casa para el Director	* Harrangier
General Roca: Edificio de cuatro aulas, dependencias y casa para el Director	
San Antonio Oeste: Edificio de ocho aulas, dependencias y casa para el Director	

San Carlos de Bariloche: Edificio de siete aulas, dependencias y casa para el Director		enti-conqui
CHUBUT:		
Rawson: Edificio de seis aulas, dependencias y casa para el Director	\$	98.500.—
para el Director	>>	98.500.—
Colonia Sarmiento: Edificio de cuatro aulas, dependencias	>>	56.200.—
y casa para el Director		56.200.—
Trelew:	>	98.500.—
Esquel: Comodoro Rivadavia:		
SANTA CRUZ:		
Puerto Deseado: Edificio de cuatro aulas, dependencias y casa para el Director	\$	56.200.—
San Julián: Ampliación de cuatro aulas en el edificio exis- tente	>>	24.000.—
Santa Cruz: Edificio de cuatro aulas, dependencias v casa para el Director	*	56.200.—
TIERRA DEL FUEGO:		
Ushuaia: Edificio de ocho aulas, dependencias y casa para		

CONSTRUCCIONES CON LA COOPERACION DEL VECINDARIO

Para salvar la dificultad de obtener locales adecuados para el funcionamiento de escuelas en lugares apartados de los Territorios, se gestionó y obtuvo del Congreso la inclusión en el Presupuesto de una partida anual de \$ 300.000.— para contribuir a la construcción de 200 locales tipo regional en terrenos fiscales.

El concepto de la leyenda respondía al propósito de secundar la iniciativa de los vecindarios que aspiraban a tener una escuela donde mandar

los niños para recibir los beneficios de la instrucción.

Los pobladores instalados en el centro de la selva, en los valles cordilleranos o en colonias lejanas de centros urbanos y de vías ferrocarrileras o de navegación carecen de los recursos y de los elementos indispensables para completar la construcción de un salón para clase, llámense cinc, vidrio, puertas, ventanas, tablas, alambre, etc., etc. Para esto vino la partida, para facilitar la construcción. Pero no son pocos los inconvenientes que oponen valla a la realización del plan:

La ubicación en la tierra fiscal se hace dificultosa por el trámite que es necesario cumplir previamente, de cesión o reserva en el Ministerio respectivo;

Algunas disposiciones reglamentarias y otras meramente burocráticas restan aficacia y entusiasmo a los vecinos listos para cooperar con dinero, materiales y mano de obra;

Cuando la tierra del Estado está dividida y dada la posesión provisoria a los ocupantes que la trabajan, éstos, por no tener título definitivo, no pueden otorgar escritura y tampoco puede el Estado disponer del terreno que anteriormente ha comprometido para aquéllos.

A propuesta de la Inspección General el H. Consejo resolvió instalar molinos con tanques de 2.000 litros y bombas anexas y construir cercos de alambre en determinados terrenos de propiedad del H. Consejo, medida que tendía al propósito de estimular la contribución de los vecindarios en las construcciones escolares produciendo a la vez los innegables beneficies.

La construcción de pozos para agua, la dotación de bombas o molinos, el cercado de los terrenos, son requisitos indispensables para la construcción de una escuela, pues no es concebible que careciéndose de agua pueda atenderse esas imperiosas necesidades.

Prosiguiendo, pues, el plan de construcciones económicas en las zonas rurales de los Territorios, se han levantado una serie de sencillas casas, de una y dos aulas para clase y habitación para los Directores, que por el momento resuelven el problema vital de estabilizar la escuela pública en las colonias y núcleos pequeños de población donde no había sido posible obtener locales adecuados. Estas construcciones difieren en su tipo y materiales empleados, según los Territorios y distancias de los centros de comunicación, pues en todas ellas se utilizan los de la región y la mano de obra barata, en unos la piedra, en otros el ladrillo y cal, en muchos el adobe y la paja o bien el adobe y la teja de palmera, etc., etc.

Se ha logrado de tal manera armonizar el término medio del costo de cada construcción, que en muy poco excede a la suma de un mil quinientos a dos mil pesos por parte del Consejo y otro tanto por parte de los pobladores. Algunas construcciones han sobrepasado este promedio debido a un meritorio y encomiástico esfuerzo realizado por los pobladores o las comunas.

Muchísimas escuelas, más de cuatrocientas creadas e instaladas en el último quinquenio no pagan alquiler y en pocos años más la casi totalidad de las escuelas de los Territorios se hallarán instaladas en locales propios con la consiguiente economía en el rubro de alquileres y en primer término la instalación de la escuela en local relativamente cómodo e higiénico.

LOCALES CONSTRUIDOS CON LA COOPERACION DE LOS VECINOS Y DEL CONSEJO DURANTE LOS AÑOS 1925, 1926 Y 1927

TERRITORIO DE MISIONES

Escuela N.º	Construída año	Contribuci		Costo	
The state of the s			NOTE OF THE PARTY OF	20 - 20	
17	1925	600.—	\$. 400.—	\$ 1.000.—	
32	»	» 2.110.—	Charles a Land	» 2.110.—	
45	»	» 1.500.—	» 400.—	» 1.900.—	
51	>	» 1.500.—	» 300.—	» 1.800.—	
96	>	» 1.500.—	» 500.—	» 2.000.—	
99	».	» 4.100.—	» 900.—	» 5.000.—	
148	»	» 535. √		» 535.—	V
107	1926	» 1.500.—	» 200.—	» 1.700.—	
113	· » edan	» 1.500.—	» _ 500.—	» 2.000.—	
123	» ·	3.447.08	» 2.000.—	» 5.447.08	
125	»	» 1.000.—	distributed and state	» 1.000.—	
142	»	» 1.200.—		» 1.200.—	
66	1927	» -1.475.—		» 1.475.—	
68	»	» 1.600.—	one Indo	» 1.600.—	
102	* * *	» 1.500.—	» 500.—	» 2.000.—	
127	*	» 1.100.—	- L	» 1.100.—	
132	»	» 2.500.—	» 2.800.—	» 5.300,—	
135	»	» 1.000.—	» 2.000.—	» 3.000.—	
140	»	» 500.—	» 750.—	» 1.250.—	
141	×	» 400.—	» 3.500.—	» 3.900.—	
, 115	»	» 1.500.—	≫ 500.—	» 2.000.—	

TERRITORIO DE FORMOSA

				_			1
Escuela N.º	Construída año	C	Contribución Consejo		Contribución Vecinos		Costo Total
13	1925	\$	678.20	\$	600.—	\$	2.000.—
16	»	>>	500.—	>>	900.—	>>	2.500.—
20	*	>>	1.026.—		-	>>	3.000.—
29	»	>>	1.000.—	>>	90.—	>>	2.500.—
34	>	>>	1.500.—			>>	1.500.—
70	1926		-	>>	800.—	>>	800:—
22	1927		-	->>	700.—	*	700.—
46	>		-	>>	1.000.—	>>	1.000.—
51	>>			>>	600.—	>>	600.—
69	>		No. 100	*	1.000.—	>>	1.000.—
74	>			**	500.—	>>	500.—

TERRITORIO DE LOS ANDES

1				
Escuela N.º	Construída año	Contribución Consejo	Contribución Vecinos	Costo Total
1	1925	\$ 4.800.—		\$ 4.800.—
2	>>	» 500.—	_	» 1.000
3	>	» 1.500.—		» 3.000.—
4	*	» 1.900.—		
7	*	» 500.—	_	Se gestiona la construcción de otro por defi- ciencias nota-
				bles de éste.
6	1926	» 1.400.—	_	» 2.500.—
5	1927	» 70.—		» 2.000.—

TERRITORIO DE LA PAMPA

				==		-		- K-1
Escuela	Construída	C	ontribución	(Contribución	10	Costo	
N.º	año		Consejo		Vecinos		Total	
						1		
1	1925	\$	1.500.—	\$	2.894.36 -	\$	4.394.36	
85	*	* >>	1.500.—	>>	2.645.—	*	4.145.—	
101	>	>>	1:500.—	>	2.500.—	>	4.000.	
107	»	>>	1.500.—	>>	2,993.56	*	4.493.56	
125	>	>>	1.500.—	>>	1.540.06	>>	3.040.06	
141	»	>	1.500.—	>>	1.500.—	*	3.000.—	
142	» »	>>	1.500.—	>>	2.500.—	>>	4.000	
147	>>	>>	1.500.—	>>	3.617.60	>>	5.117.60	
155	»	>>	1.500.—	>>	3.500.—	*	5.000.—	
159	» ·	>>	1.500.—	>>	4.015.75	>	5.515.75	
160		>	1.500.—	>>_	2.380.53	>>	3.880.53	
164	» ·	>>	1.500.—	>>	1.843.90	*	3.343.90	
166	»	>>	1.500.—	>>	2.237.23	>>	3.737.23	
171	*	>>	1.500.—	>>	2.779.13	>	4.279.13	
172	*	>>	1.500.—	>>	1.643.—	>>	3.143.—	
174	» DEFT	>>	1.500.—	>>	1.835.—	>>	3.335.—	
190	*	>>	1.500.—	>>	3.931.18	>	5.431.18	
143	1926	>>	1.500.—	>>	2.030.—	>>	3.530.—	
151	TO STREET	>>	1.500.—	*	5.600.—	>>	7.100.12	
154	*	>>	1.500.—	>>	10.033.64	>>	11.533.64	
161	*	>>	1.500.—	>>	9.120.16	>>	10.620.16	
162	»	»	1.500.—	>>	1.839.05	>>	3.339.05	
169	»	>>	1.500.—	*	5.513.88	>>	7.013.88	
183	»	>>	1.500.—	>>	7.249.37	*	8.749.37	
184	» »	>>	1.500.—	>>	2.545.65	>>	4.045.65	
63	1927	>>	1.500.—	>>	4.500.—	>>	6.000.	
93	»007	>>	1.500.—	>>	2.539.59	>>	4.039.59	
146	>	>>	1.500.—	>>	4.855.—	>>	6.355.	
192	» 000 cr	>>	1.500.—	>>	2.365.48	*	3.865.48	
194	> 000	>	1.500.—	>>	820.—	>>	2.320.—	

TERRITORIO DE NEUQUEN

Escuela N.º	Construída año	Contribución Consejo	Contribución Vecinos	Costo
45	1925	\$ 1.000.—	-	\$ 1.500.→
57	» (i)(ž)	1.500.—	177-17	» 1.500.—
58	* *	» 1.500.—		» 1.500.—
73	1926	» 1.500.—		» 1.500.—
88	>	» 1.500.—	\$ 2.000.—	» 3.500.—
90	» 4103.	» 1.500.—	- 11	» 1.500.—
9	1927	» 1.500.—		» 1.500.—
54	*	» 1.500.—	-	» 1.500.—
86		» 2.000.—	» 200.—	» 2.200.—

TERRITORIO DE RIO NEGRO

				1
Escuela N.º	Construída año	Contribución Consejo	Contribución Vecinos	Costo
1000	01.001	1 3 1 100	- T- (VC\$1)	Luc Chr.
52	1925	\$ 14.662.—	\$ 8.000.—	\$ 22.662.—
13	1926	» 1.500.—	» 2.500.—	» 4.000.—
67	*	» 1.500.—	» 3.000.—	» 4.500.—
49	1927	» 1.500.—	» 2.500.—	» 4.000.—
55	*	» 1.500.—	» 3.500.—	» 5.000.—
75	<u> </u>	» 1.500.—	» 2.500.—	» 4.000.—

TERRITORIO DEL CHUBUT

Escuela	Construída	Contribución	Contribución	Costo
N.º	año	Consejo	Vecinos	Total
11.	ano	Consejo	, cemos	10441
-				-
6	1925	894	\$ 12.000.—	\$ 12.000.—
18	»	\$ 1.635.07	» 3.364.93	» 5.000.—
19	>>	» 6.490.—	» 710.—	» 7.200.—
24	>>	»	M. de Agric.	» 50.000.—
29 .	>> -	» 1.500.—	» 8.500.—	» 10.000.—
31	»	» 1.000.—	» 5.000.—	» 6.000.—
32	»*	» 500.—	» 2.500.—	» 3.000.—
33	>>	» 1.000.—	» 2.000.—	» 3.000.—
36	»	» 1.658.90	» 4.341.10	» 6.000.—
41	»	» 500.—	» 2.500.—	» 3.000.—
43	. »	» 1.000.—	» 5.000.—	» 6.000.—
44	>	» 3.100.—	» 3.900.—	» 7.000.—
45	»	» 3.677.—	» Terreno	» 4.000.—
56	· »		» 2.500.—	» 2.500.—
63	»	» 1.000.—	» 2.500.—	» 3.500.—
65	>	» 1.000.—	» 4.000.—	» 5.000.—
68	» »	T	» 5.000.—	» 5.000.—
69	»	» 400.—	» 4.600.—	» 5.000.—
71,	>	» 500.—	» 9.500.—	» 10.000.—
72	>>	» 500.—	» 5.500.—	» 6.000.—
73	»	» 1.000.—	» 11.000.—	» 12.000.—
75	»	» 1.500.—	» 5.500.—	» 7.000.—
80	>>	» 3.210.—	» 2.790.—	» 6.000.—
81	»	» 1.841.10		» 6.000.—
83		» 800.—		» 3.000.—
93	>>	» 1.500.—		» 4.000.—
101	1926	» 800.—		» 1.000.—
23	The same and the s	» 3.000.—		» 4.000.—

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Escuela N.º	Construída año	Contribución Consejo	Contribución Vecinos	Costo Total
4	1926		\$ 18.000.—	\$ 18.000
11	» ·		» 5.800.—	» 5.800.—

TERRITORIO DE CHACO

-				
Escuela		Contribución		Costo
N.º	año	Consejo	Vecinos	Total
V 17	1925	\$ 1.500.—	\$ 2.159.80	\$ 3.659.80
V 19	»	» 2.000.—	» 3.000.—	» 5.000.—
× 32	>>	» 10.000.—	» 20.000.—	» 30.000.—
V 37	»	» 1.500.—	» 1.733.70	» 3.233.70
× 46	»-	» 1.500.—	-	
V 48	» »	» 1.500.—	» 2.300.—	» 3.800.—
60	»	» 1.500.—	» 2.000.—	» 3.500.— "
V 61	»	» 955.50	» 1.045.—	» 2.000.—
80	*	» 1.500.—	» 1.500.—	» 3.000.—
V 84	»MD	» 1.500.—	» 1.850.80	» 3.350.80
V 90	»	» 1.500.—	» 400.—	» 1.900.—
≠ 91	>	» 1.500.—	» 2.000.—	» 3.500.—
X 94	»	» 265.—	» 535.—	» 800.—
V 95	>	» 1.500.—	» 2.400.—	» 2.900.—
√ 104	>	» 1.051.—	» 149.—	» 1.200.—
108	»	» 1.500.—	» 341.50	» 1.841.50
/ 116	» :	» 1.500.—	» 2.400.—	» 3.900.—
120	>>	» 1.500.—	» 935.80	» 2.435.80
V 125	» >	» 1.500.—	» 2.000.—	» 3.600.—
V 126	. »	» 1.500.—	» 1.500.—	» 3.000.—
× 127	» ·	» 1.500.—	» 2.758.40	» 4.258.40
131	» ×			» 3.500.—
Aborig. Pam	pa			
del Indio		▶ 1.376.50	» 623.50	» 2.000.—

PERSONAL DOCENTE

Las escuelas han sido atendidas por el personal directivo, docente y especial que asigna el presupuesto, pero la insuficiencia de éste en relación al aumento de la población escolar en los Territorios ha obligado a efectuar designaciones con carácter provisorio afectando a este objeto la partida destinada a pago de suplentes. Con ello se ha salvado en parte las necesidades más urgentes.

La casi totalidad del personal incorporado tiene título profesional habilitante y en los contados casos en que se ha designado algún docente sin título normal ha sido previamente probada y documentada su capacidad y las causales que obligaban la excepción.

Las vacentes producidas dentro del presupuesto se han llenado por riguroso ase nso para lo que se ha tenido especialmente en cuenta la antigüedad y mérito por cencepto.

Se han acordado asimismo aquellas permutas y pases que pudieron realizarse sin detrimento de la enseñanza. Al final del curso escolar quedó en Territorios el personal de que informa la siguiente planilla:

Personal por categoría	Acuerda el presupuesto	Existentes el 31 diciembre	Vacante al 31 diciembre
Directores Superiores	55	54	1
Directores Elementales	185	185	-
Directores Infantiles	660	651	9
Directores Curso Nocturno	30	17	13
Vicedirectores	40	38	2
Maestros de 1.ª Categoría	150	150	-
Maestros de 2.ª Categoría	200	199	1
Maestros de 3.ª Categoría	1.350	1.347	3
Maestros de 4.ª Categoría	150	142	. 8
Maestros de Música	100	91	9
Maestros de Manualidades	125	121	4
	3.045	2.995	50

El personal directivo y docente para el curso escolar de 1928 deberá ser aumentado contemplando la posibilidad de crear setenta escuelas en diferentes lugares incluyendo la zona comprendida en la construcción de las líneas de ferrocarril de Metán a Avia Teray en el Territorio de Chaco y de Embarcación a Lomitas en el Territorio de Formosa.

Previendo el aumento de inscripción, la formación de nuevas secciones de grado que exigen ciento ochenta maestros y la necesidad de regularizar la situación de ciento treinta y dos maestros normales nacionales designados de cuarta categoría por falta de presupuesto, será necesario un aumento de trescientos maestros de aula.

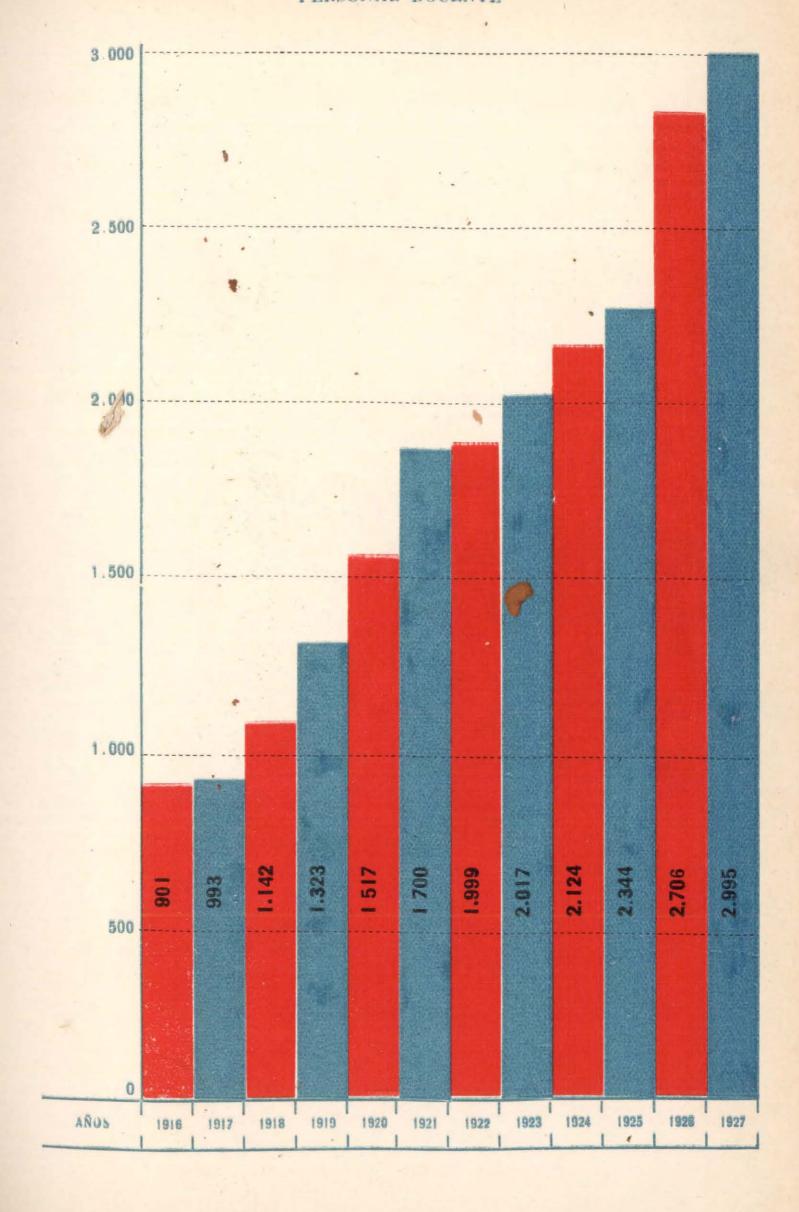
En lo que respecta a énseñanza especial habrá que considerar además la conveniencia de intensificar ciertas nociones de economía doméstica: cocina, lavado, planchado, etc., y de otras de orden utilitario en la vida práctica, incluídas en la obligación de la instrucción primaria, que requieren también una atención cuidadosa.

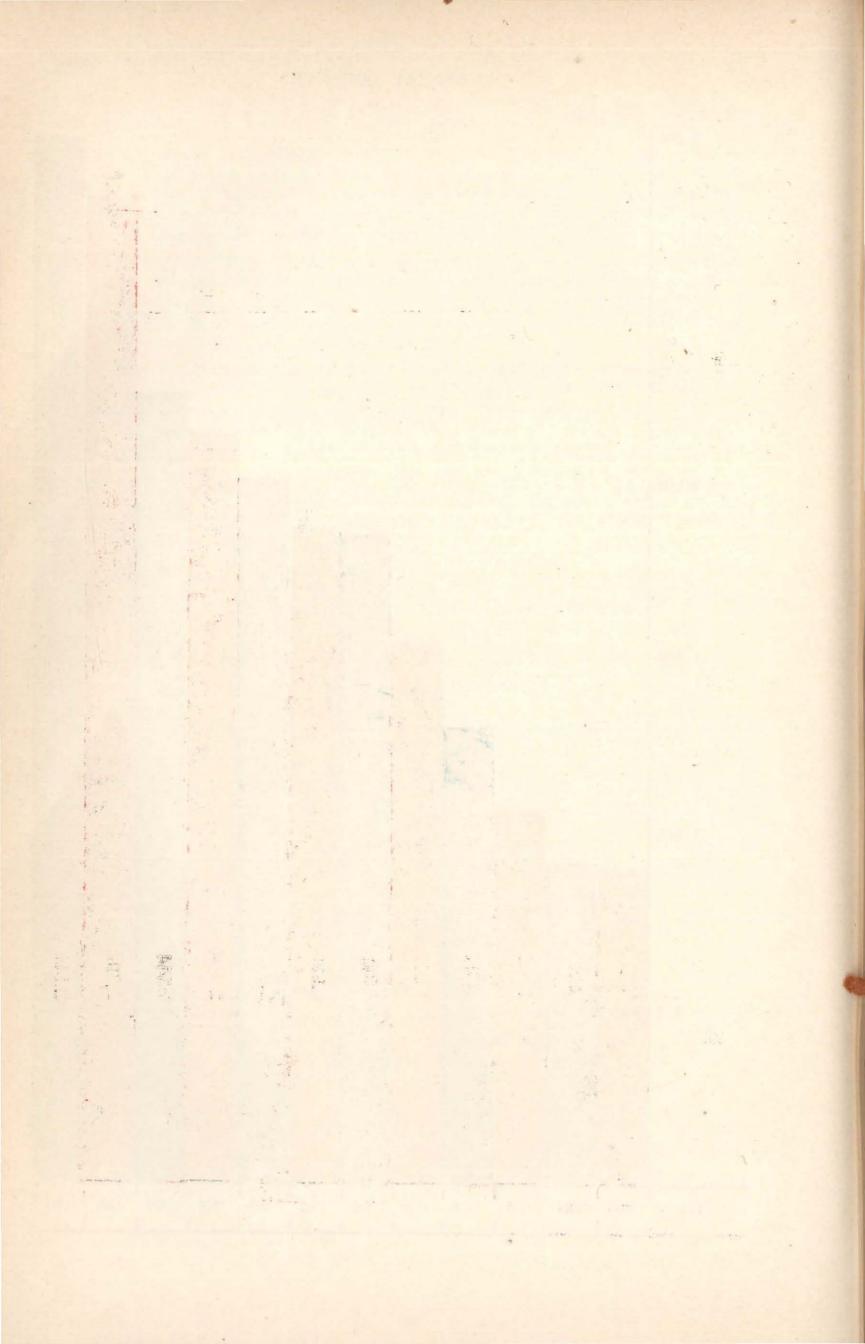
En resumen, para atender sólo las necesidades escolares de Territorios durante el año 1928 y sin producir ningún ascenso de categoría es indispensable aumentar las siguientes partidas:

Directores Infantiles	80
Vicedirectores	20
Maestros de 3.ª categoría	300
Maestros de Manualidades	40
Maestros de Música	25

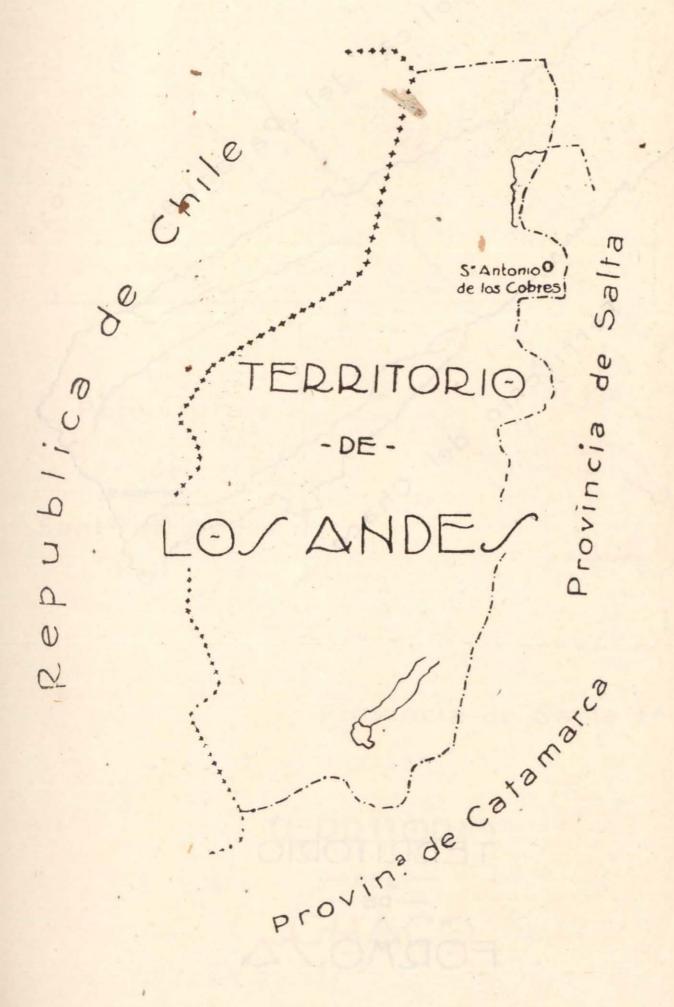
enterentes lineates incluyende la sona enterentala en la comerciación de la lineación de l'alternation de l'alter

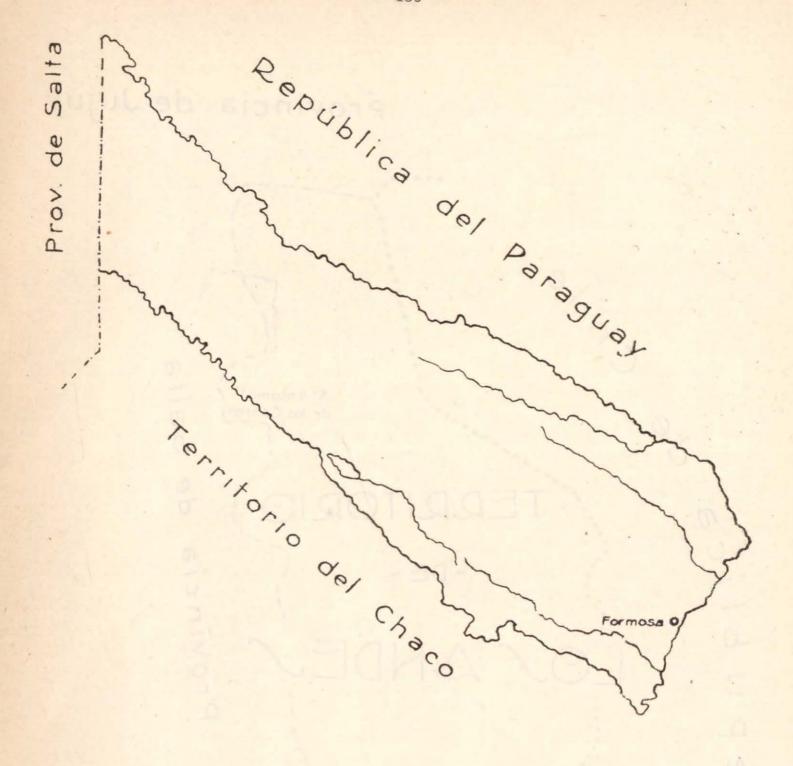
PERSONAL DOCENTE



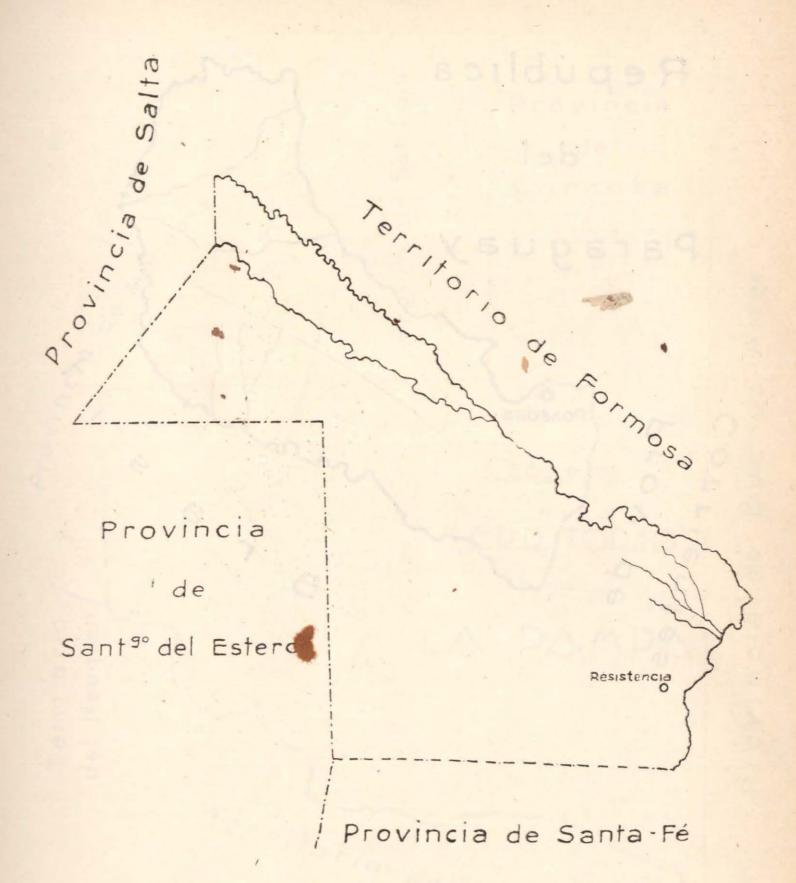


Provincia de Jujuy



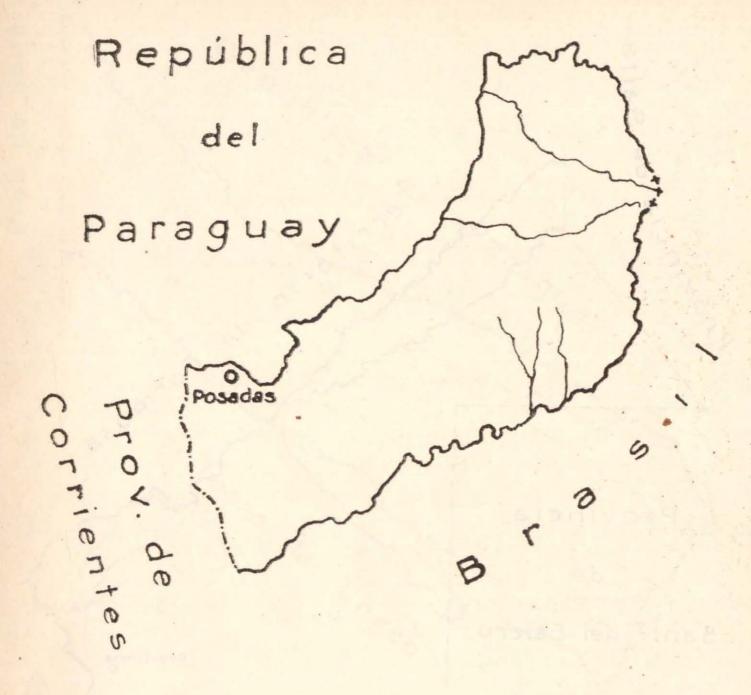


TERRITORIO —DE— FORMOJA

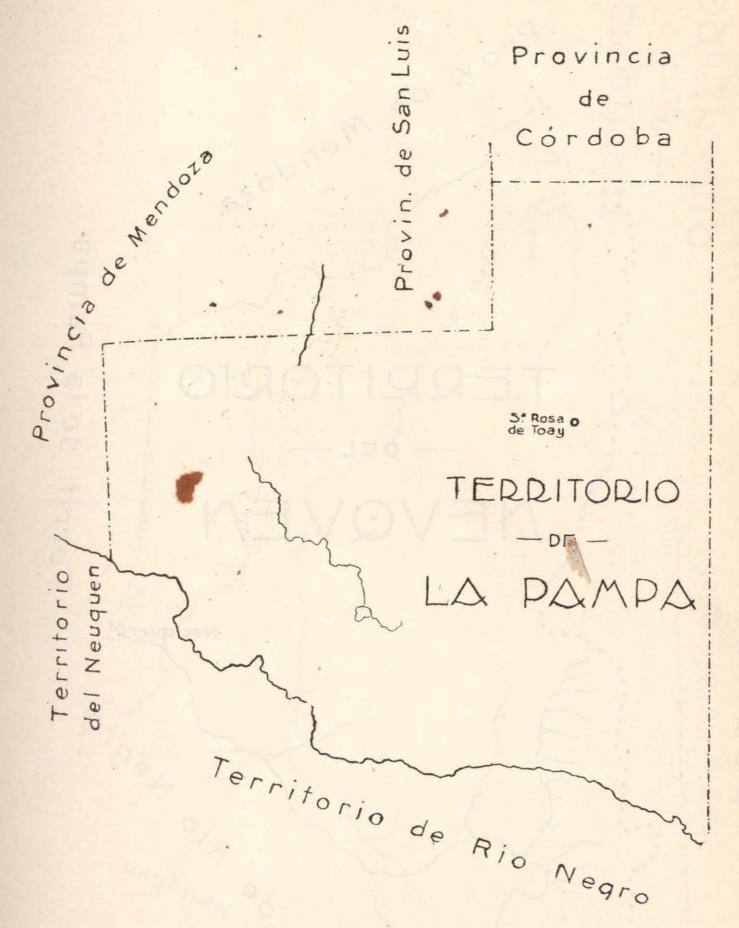


TERRITORIO -DEL-CHACO

MIZIONEZ



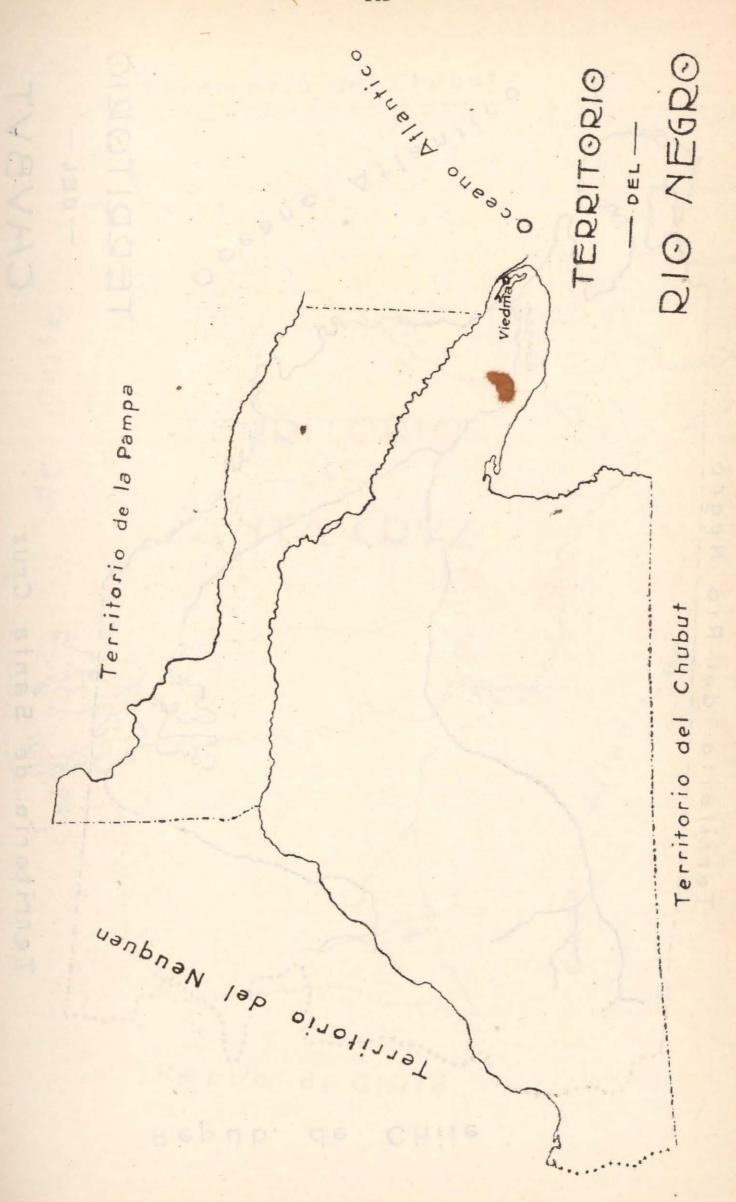
TERRITORIO -DE-MISIONES

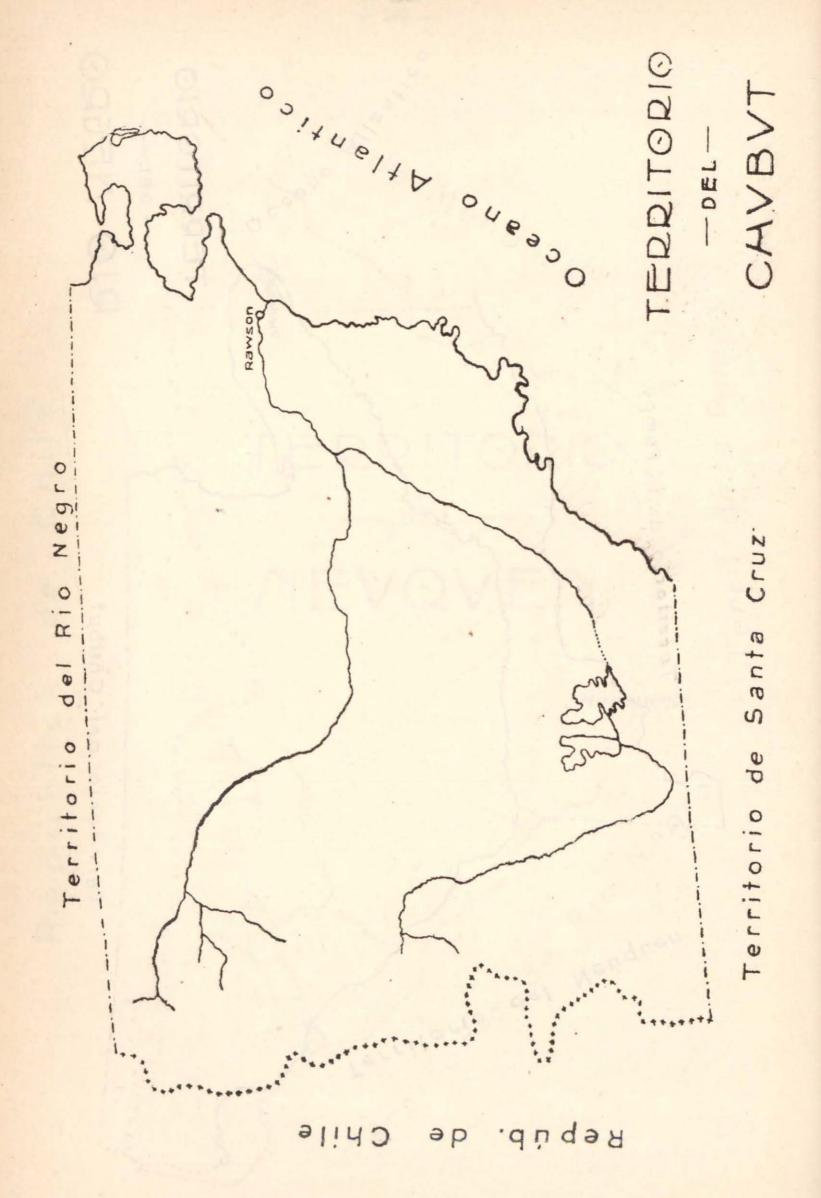


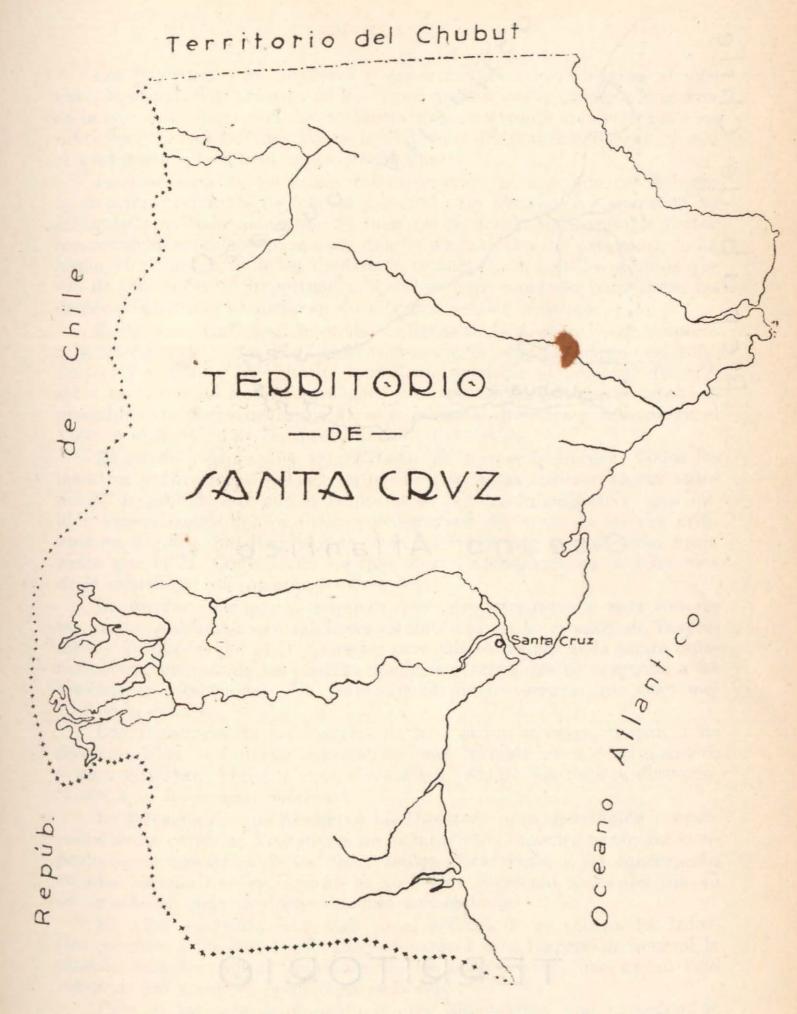
Provincia de Buenos Aires



República de Chile



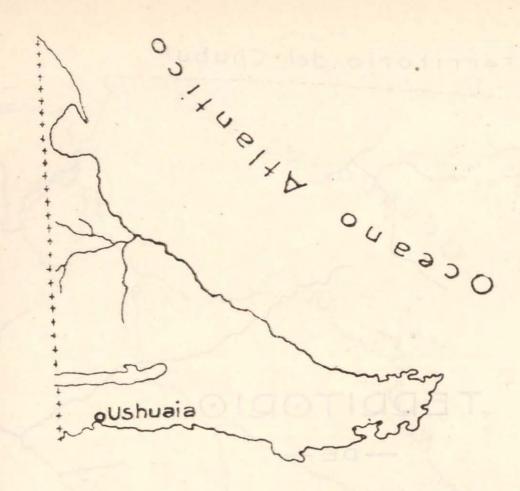




Repub. de Chile

TIEDDA DEL FYEGO

Repub de Chile



Oceano Atlantico

TERRITORIO

Repub. de Can

TIERRA DEL FVEGO

ENSEÑANZA

Los procedimientos objetivos y experimentales, la enseñanza al aire libre, la orientación práctica de los conocimientos con el concepto moderno de la educación que convierte la escuela en un centro de atracción para los niños han sido ejercitados con todo el fervor del personal docente y con el consiguiente beneficio en sus resultados.

La enseñanza de los ramos instrumentales ha merecido desde luego la atención preferente de todo el personal y la Inspección General la ha estimulado en todo momento. Si bien no ha creído indispensable dictar instrucciones especiales para cada una de las materias del programa, lo ha hecho, sí, y sin temor de ser demasiado insistente, en aquellos asuntos que son de trascendental importancia. Instrucciones concretas para todas las demás asignaturas se dictarán en el curso escolar por ximo.

Lectura. — En beneficio de la enseñanza de la Lectura y con respecto a la selección de textos dictó instrucciones a los señores Inspectores referentes al estudio e información que debía producir el personal docente, sobre los textos de lectura aprobados y en uso de las escuelas y detalló el procedimiento a que debía ajustarse el personal directivo y docente en el Volante número 1 que fué profusamente distribuído.

El citado volante dice así: Estudio de textos de lectura. Todos los maestros y Directores que tengan grado a su cargo deberán elevar antes del 31 de julio de este año al Inspector de la Sección respectiva una opinión general sobre las condiciones pedagógicas del texto de lectura utilizado en el grado que dirigen y de otros dos textos más a su elección, aprobados por el H. Consejo, de los que tengan ejemplares en la biblioteca de la escuela en que prestan servicio.

La información que se requiere debe circunscribirse a cada uno de los puntos estipulados en las bases establecidas en la reunión de Inspectores y aprobades por el H. Consejo; para ello se tratará cada punto separadamente, precisando las páginas donde se observe que no responda a las condiciones establecidas, con transcripción de los errores que sean motivo de la crítica.

Los Directores de las escuelas de más de un maestro, tengan o no dirección libre, estudiarán las observaciones formuladas por los maestros y las verificarán; hecho lo cual, elevarán su estudio con toda la documentación a la Inspección Seccional.

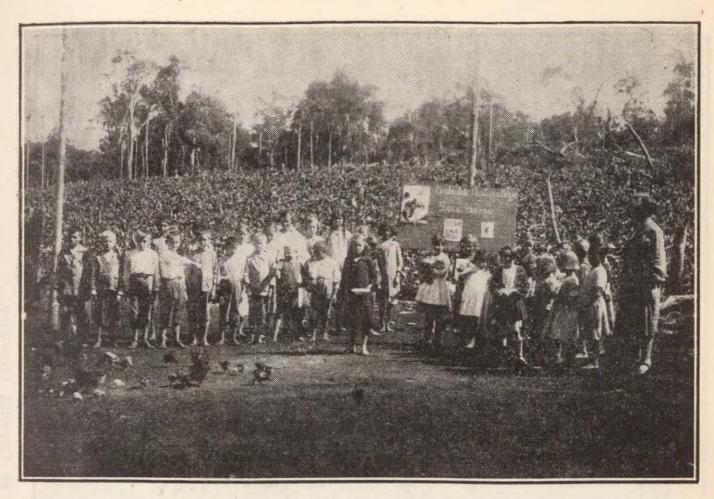
La información que presenten los Directores será distribuída proporcionalmente entre los Visitadores de cada Sección, quienes harán las comprobaciones necesarias de las observaciones formuladas y las concretarán en una planilla que entregarán al Inspector Seccional antes del día 15 de agosto con toda la documentación acompañada.

El señor Inspector reservará en el archivo de su oficina los informes parciales y su documentación y elevarán a esta Inspección General la planilla sintética con la resultante de las observaciones que hayan sido comprobadas y con su opinión en cada caso.

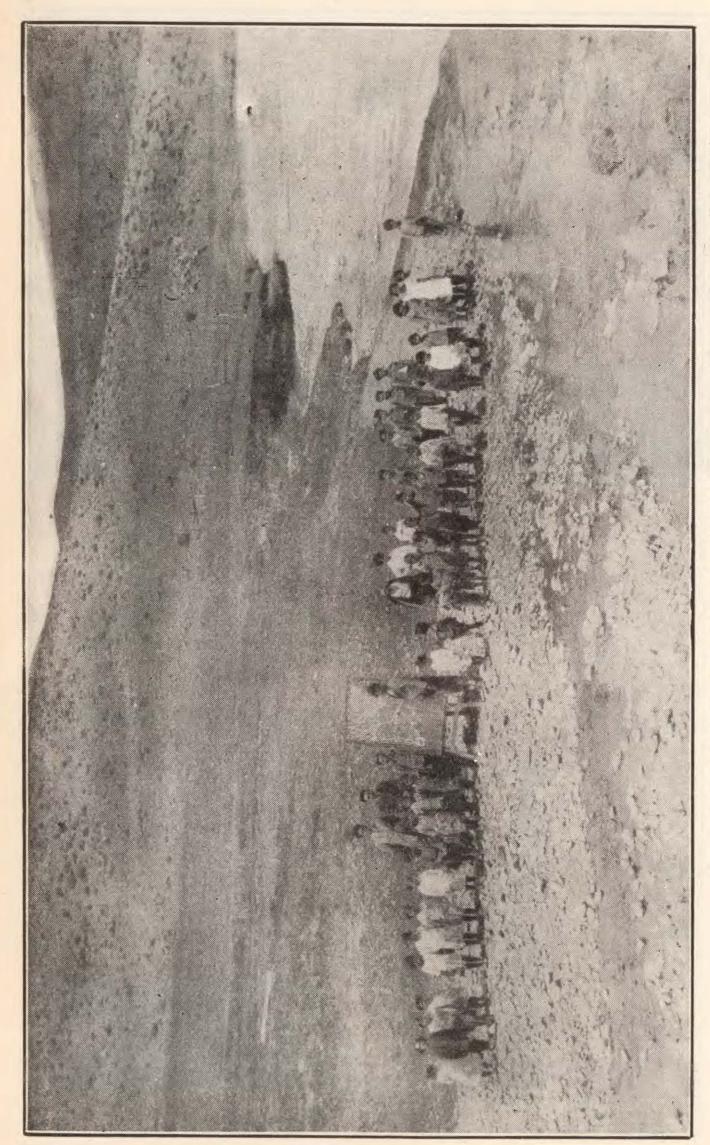
Para el mejor cumplimiento de las indicaciones que preceden, se transcriben a continuación las bases para la elección de textos aprobados en la última reunión de Inspectores y por el H. Consejo y las sugestiones que sirvieron a las mismas de antecedente inmediato:



Enseñanza de la Naturaleza, Botánica.—Escuela N.º 117 de Misiones



Naturaleza. Las Aves.—Escuela N.º 154 de Picada Belgrano (Misiones)



Enseñanza de la Geografía,-Escuela N.º 47 de Cayanta (Neuquén).

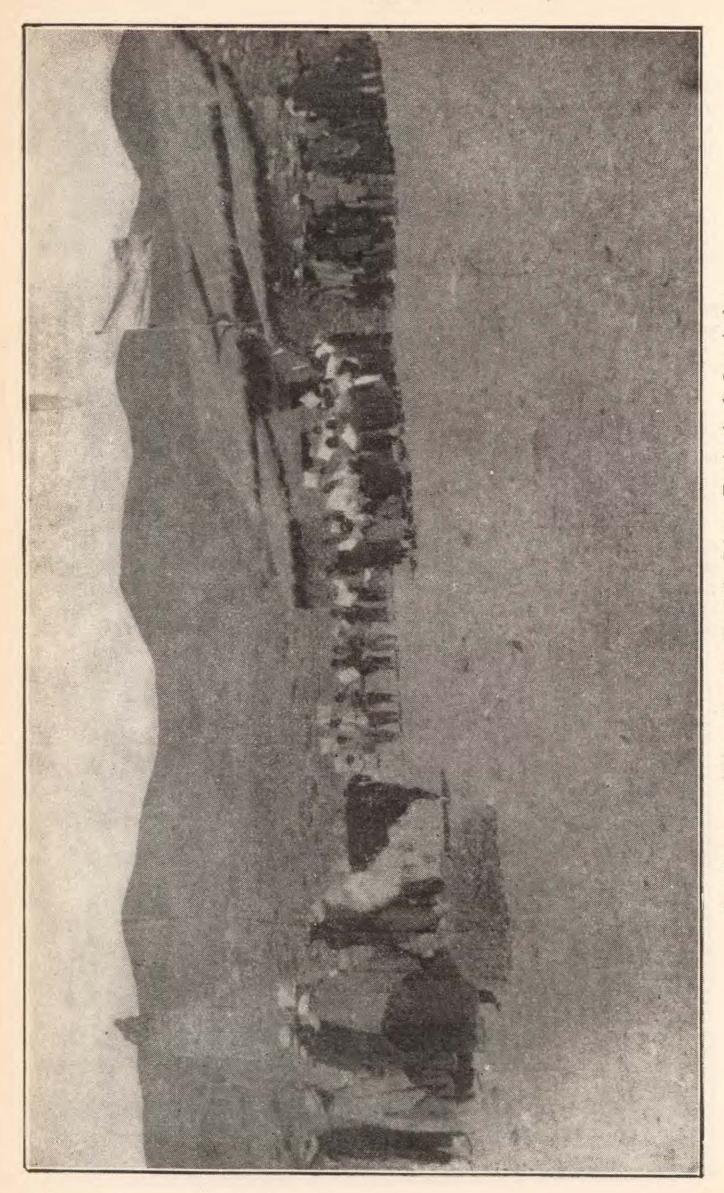
Historia. — En ocasión de las jiras y visitas a las escuelas, esta Inspección General ha instruído a Inspectores, Visitadores, Directores y maestros que la enseñanza de la Historia Nacional debe incluir en cada época la relación de los adelantos sociales, industriales económicos, estableciendo distintamente los influjos internos y externos que han ejercido influencia en su adelanto o regresión.

La euseñanza nacionalista se intensifica en las escuelas de Territorios en todas las manifestaciones de la vida escolar y se procura exteriorizarla vinculando en la acción al vecindario en masa, tratando de formar una conciencia nacional de orden altamente moral.

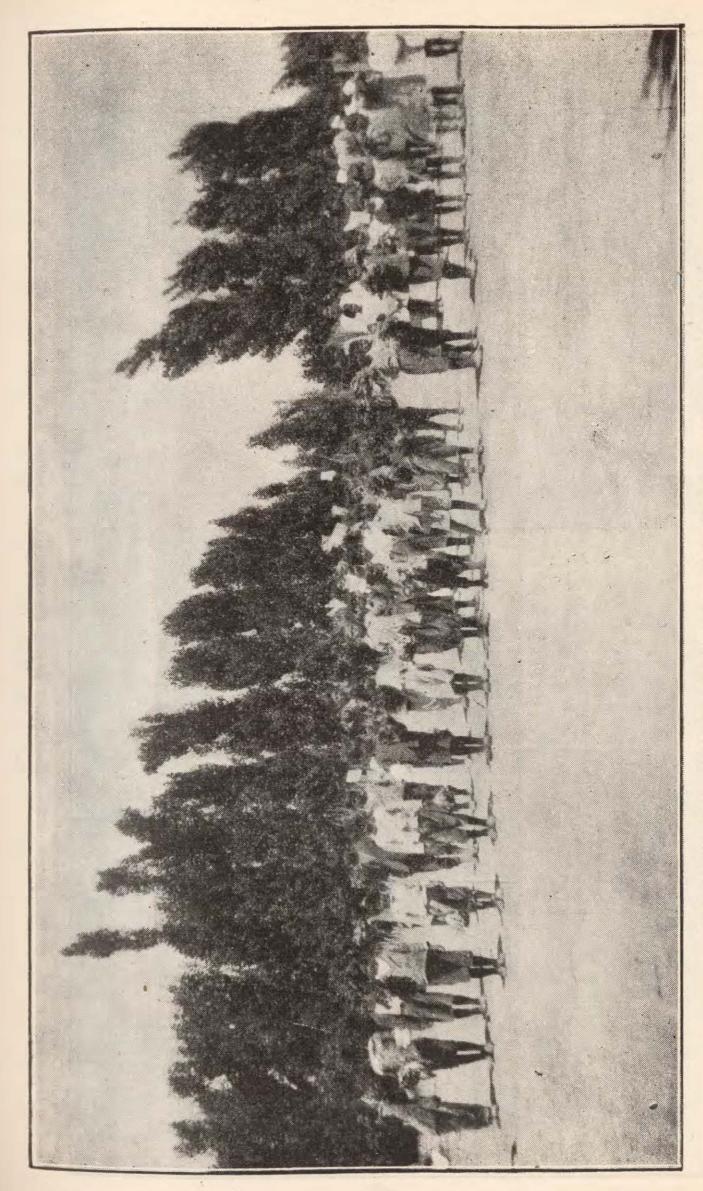
En todo momento se ha procurado entusiasmar al maestro en la enseñanza de esta materia, pues, su resultado depende única y exclusivamente del amor y el empeño que le dedique. Sus sugestiones, sus observaciones a los hechos y problemas palpitantes del día son las que formarán el corazón del ciudadano.

En las festividades cívicas y en los días de grandes acontecimientos nacionales vibra la fibra patriótica con emoción conmovedora y en los pueblos, en las pampas o en las laderas desfilan los niños al compás de sus cantos marciales y reunidos ante el monumento local o simplemente ante la bandera izada en lo alto de un mástil entonan el himno de la patria con unción y majestad.

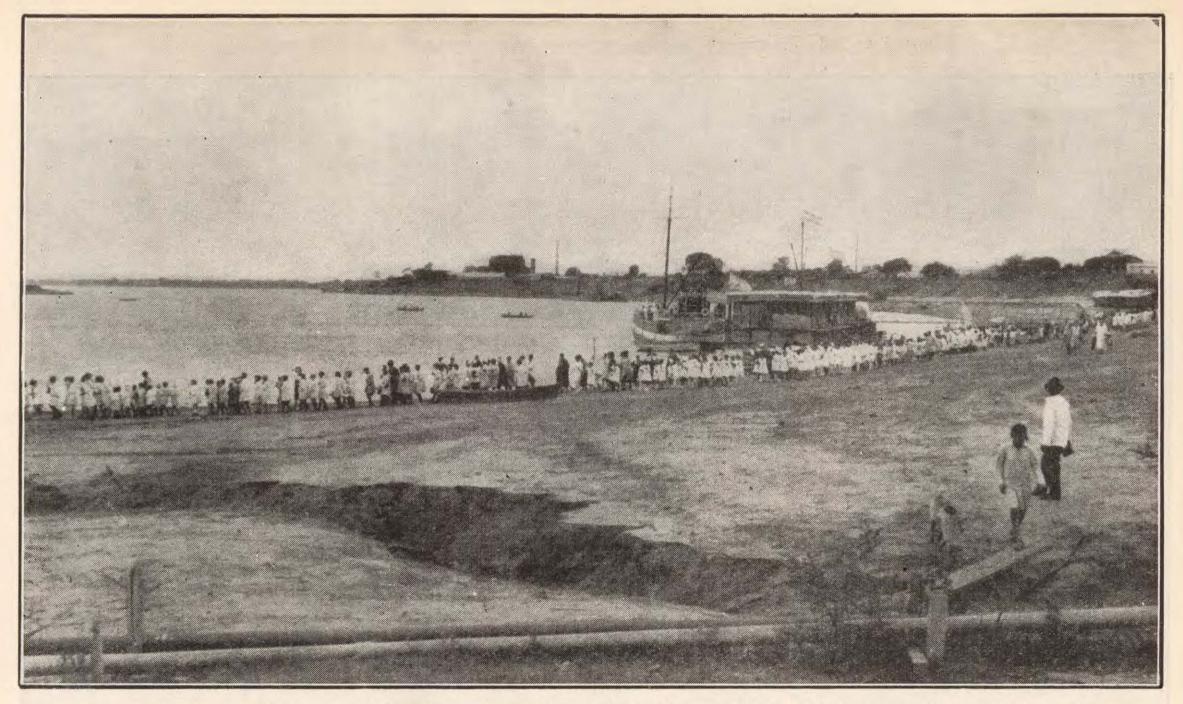
Y en todas las localidades, nativos y extranjeros se asocian a las fiestas de la escuela, embanderan sus casas, concurren en corporación a las procesiones cívicas y a las veladas, contribuyen con ropa, calzado y alimento para los pobres, organizan festivales y a la par de los niños cantan el Himno y vivan a los próceres. La enseñanza de la historia ha sido íntimamente vinculada a la Geografía, la Instrucción Cívica y la Moral.



Enseñanza patriótica.—Escuela N.º 7 de Cobres, Territorio de Los Andes



Escuela N.º 4 de Picún-Leufú, Neuquén.-Día de los muertos por la patria



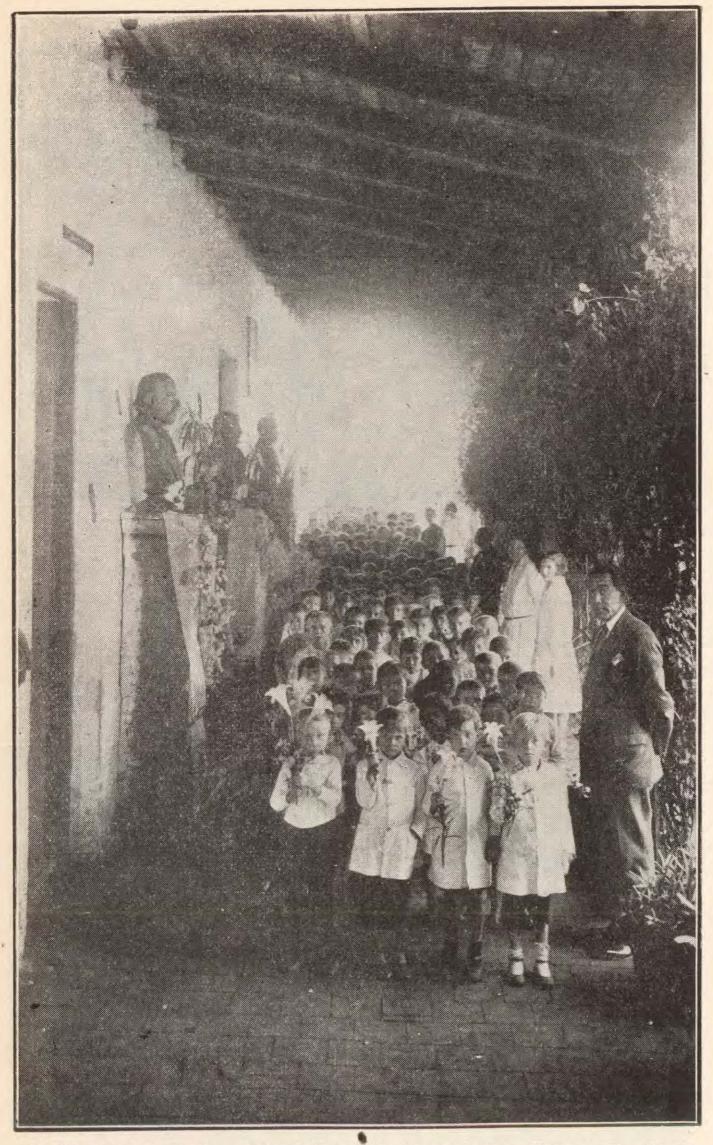
Homenaje a los muertos por la Patria. Los niños de las escuelas de la capital de Formosa concurren en corporación a arrojar flores en el río Paraguay.



25 de Mayo de 1927.—Concentración de las escuelas Nos. 2, 24 y 37 de Comodoro Rivadavia (Chubut)



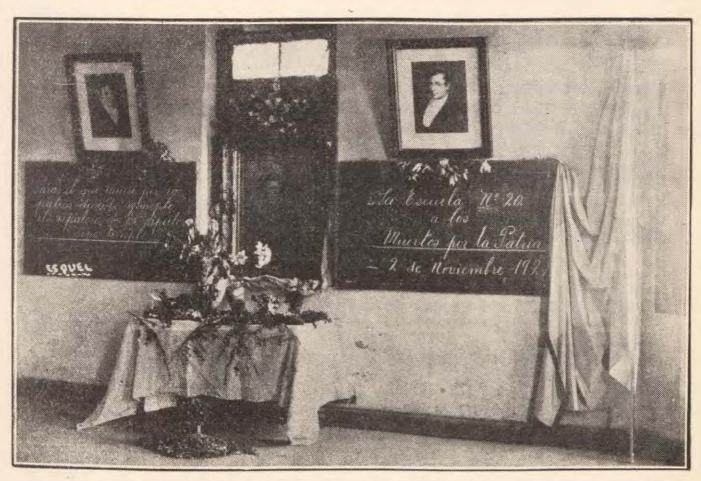
25 de Mayo de 1927. Desfile.—La Bandera de la escuela N.º 2 escoltada por el Destacamento de Marinería de Comodoro Rivadavia (Chubut)



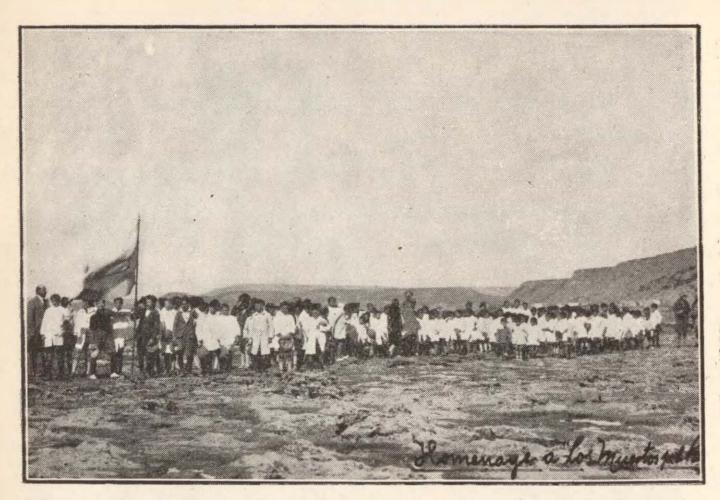
Desfile de los alumnos ante el busto de los próceres.—Escuela N.º 21 de Apóstoles (Misiones) Día de los muertos por la Patria



Formación de la escuela celebrando el homenaje a los muertos por la Patria. Resistencia (Chaco) Octubre 31 de 1927



El altar de la Patria.—Conmemoración a los muertos por la Patria Esquel (Chubut) 2 de Noviembre de 1927



Homenaje a los muertos por la Patria.—Los niños de la escuela N.º 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut) Arrojan flores al mar

Geografía. — En la enseñanza de esta asignatura se ha establecido obligatoriamente en todas las escuelas la preparación de un mapa en relieve de la República Argentina a cuyo efecto se dirigió al personal docente el Volante número 7 que dice: Mapa de la República Argentina. Ampliando conceptos anteriores sobre ilustración y objetivación de la enseñanza, el subscripto considera que un Mapa de la República Argentina hecho en relive y de grandes dimensiones, será un eficaz auxiliar para la intensificación de los conocimientos geográficos y de materias afines.

La importancia pedagógica asignada a esta iniciativa induce a lleverla a la práctica con carácter obligatorio para todas las escuelas, ya que con ello se orienta la enseñanza y se tiende a favorecerla en sus resultados.

Gran parte de las nociones que forman el programa de 1.º a 6.º grado, pueden muy bien suministrarse con este medio ilustrativo que contribuirá poderosamente a fijarlas de modo perdurable.

Desde luego, la Geografía de nuestro país, física y humana, por la índole de la asignatura, impone en todas sus lecciones el auxilio del mapa; y, con menor frecuencia pero con igual utilidad, esa ilustración será aprovechable en las clases de Historia — para ubicar la distribución de las tribus aborígenes, seguir la marcha de las primeras exploraciones, señalar el derrotero de las expediciones militares; — en las clases de Geometría, para suministrar conocimientos objetivos sobre distancias, alturas, superficie; — en las clases de Naturaleza — para situar la fauna y la flora características, los yacimientos minerales, la constitución de las capas geológicas.

Y esta enumeración no es excluyente; sólo pretende ser ilustrativa de algunas de las aplicaciones posibles del gran mapa de la República. En cuántas otras oportunidades imprevistas será igualmente interesante e instructivo su empleo! Cuántas lecturas, seguidas sobre la amplia área del croquis, adquirirían un valor inusitado, como fuente de informaciones concretas, de disciplina mental y hasta de emociones estéticas!

He aquí algunas razones que justifican, sin duda, la dedicación que para este trabajo solicito del personal directivo y docente.

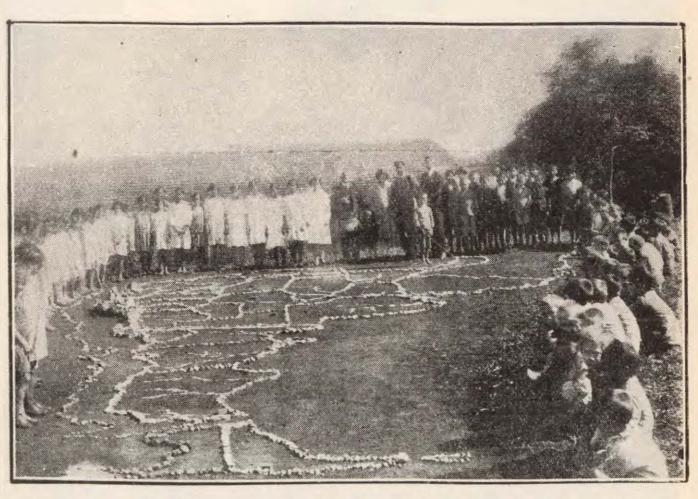
Para ello, los señores Directores cumplirán las siguientes disposiciones:

- 1.º En los terrenos libres de las escuelas dependientes de la Inspección General de Territorios se hará en relieve y en forma permanente el mapa de la República Argentina.
- 2.º En las escuelas que carezcan de terreno el mapa se dibujará o pintará en el patio destinado para recreo.
- 3.º Las dimensiones serán las mayores que permita el terreno aprovechable, dentro de una medida de 50 metros de largo, como máximo y en la proporción correspondiente en el ancho.
- 4.° El mapa tendrá la orientación del terreno en que se trace, de modo que Norte, Sur, Este y Oeste del gráfico correspondan a estos puntos cardinales.

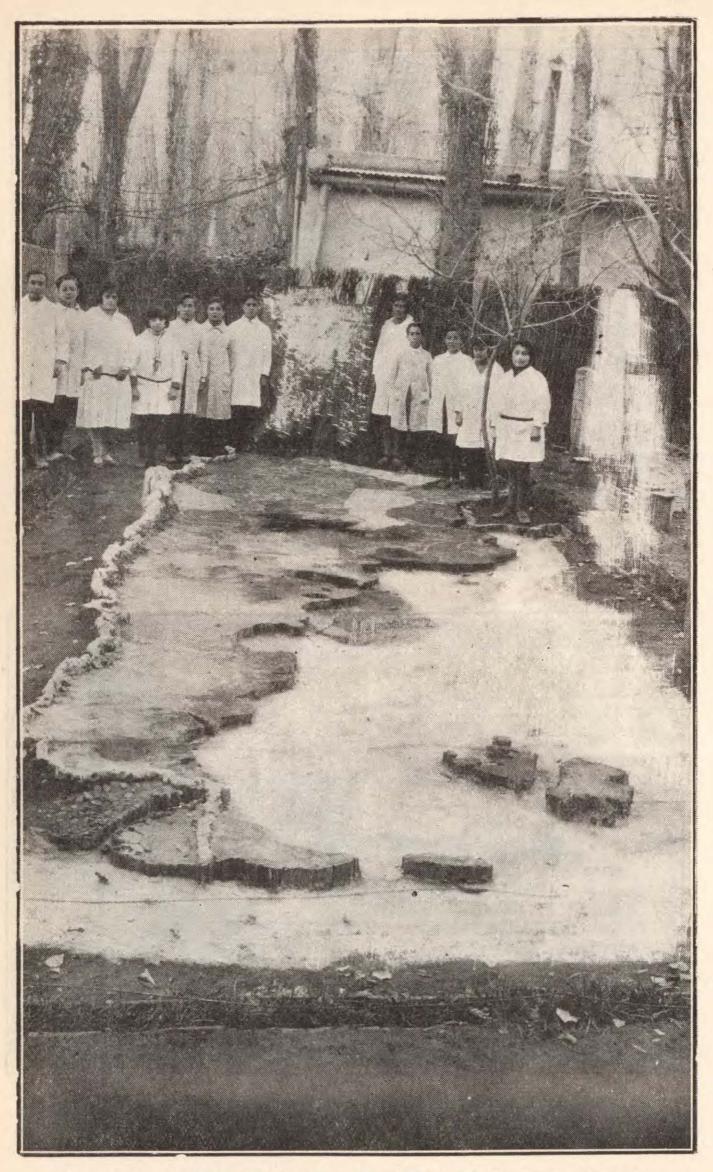
- 5.º Se establecerán como detalles fundamentales los accidentes topográficos de mayor importancia, la división política, las capitales de Provincias y Territorios y los puertos principales.
- 6.º Los detalles deben guardar proporciones de conjunto dentro de lo posible, si bien la altura de las montañas deberá exagerarse a objeto de que se pueda apreciar debidamente este alto relieve sobre la llanura general del país; pero deberá también guardarse proporción entre los diferentes sistemas orográficos.
- 7.º Se harán indicaciones remarcables de las zonas productivas caracterizándolas por su especialidad.
- 8.º Los señores Directores procurarán que en la realización del trabajo tomen también los alumnos intervención directa, en la forma y medida que les permitan los conocimientos que posean o sus aptitudes para obtenerlos.
- 9.º Los árboles existentes en los terrenos o patios serán respetados en su ubicación.
- 10.º El mapa será aprovechable en la enseñanza de la geografía, de la historia y de todas aquellas materias que el buen criterio del docente aconseje.
- 11.° Los mapas murales existentes en las escuelas serán aprovechados conjuntamente, en todo momento que sea posible y conveniente establecer su relación y empleo Firmado: P. G. Alemandri. Inspector General.



El Mapa de la República.—Escuela N.º 2 de Comodoro Rivadavia (Chubut).



El Mapa de la República.—Escuela N.º 79 de Cerro Corá (Misiones).



Mapa de la República Argentina.—Escuela N.º 37 de Contraalmirante Cordero (Río Negro).

Instrucción Cívica. — La Inspección General mantiene el concepto de que la acción del maestro debe constantemente trascender de las paredes del aula y llegar al hogar y al pueblo en todo cuanto pueda ser del beneficio general; y así no se conformó con las lecciones práctica dictadas en la clase, sinó que en ocasión del enrolamiento general, los maestros tomaron parte activa ilustrando a todos los ciudadanos. A este efecto mediaron las actuaciones de que informan las siguientes nota y circular:

"Buenos Aires, 24 de enero de 1927.

Señor Director del Personal, General de División don Nicolás A. de Vedia.

El subscripto considera que es un deber patriótico contribuir al conocimiento y divulgación de las Leyes del país para facilitar así su cumplimiento, y es con este concepto que he dispuesto que los Inspectores, Visitadores y Directores de escuelas de Territorios y Colonias Nacionales dependientes de esta Inspección General, cooperen a la instrucción de los ciudadanos incitándolos a cumplir con la Ley de enrolamiento.

Para mejor responder a este propósito, me permito solicitar a Vd. quiera tener a bien disponer el envío a esta Inspección General calle Charcas, número 2272, Capital Federal, de 500 ejemplares de cada uno de los carteles y folletos impresos por la repartición a su cargo que contengan disposiciones de la Ley mencionada.

Con tal motivo, me complazco saludando al señor Director General con mi más distiguida consideración. — Firmado: P. G. Alemandri".

"Buenos Aires, 8 de febrero de 1927.

Señor Inspector Seccional de escuelas.

Con la presente remitole carteles anunciadores del enrolamiento general y varios ejemplares del folleto que contiene el texto de la Ley respectiva, su reglamentación e instrucciones impartidas para el cumplimiento de la misma por parte de las oficinas enroladoras.

Es mi propósito — y sin duda lo compartirá el señor Inspector — que dichos elementos sean utilizados por los señores Inspectores, Visitadores y Directores de escuelas, para desarrollar una verdadera obra de extensión popular del conocimiento de dicha Ley.

Sería ocioso entrar en consideraciones tendientes a encarecer la importancia que, en términos generales, inviste siempre esa acción extraescolar, que realza la misión educadora del maestro y fortalece los vínculos, tan necesarios de la escuela y el pueblo.

Circunscribiéndose, pues, al objeto inmediato de esta circular, quiero hace notar al señor Inspector que la nueva Ley de enrolamiento reclama una prédica de difusión en nuestros medios rurales.

Sabido es que en éstos y por desgracia, la realidad no concuerda con el aforismo jurídico que presupone siempre el conocimiento de la Ley por parte del interesado. El ciudadano de cultura inferior no sólo ignora la Ley, sinó que también en la mayoría de los casos, abriga hacia ella un instintivo temor. Las acciones jurídicas se presentan a su inteligencia ensombrecidas por dificultades y complicaciones enojosas, que, cuantas veces, lo cohibe en el ejercicio de sus derechos y aún en el cumplimiento de sus deberes.

En el caso, es necesario que el señor Inspector, los Visitadores, Directores y maestros, en forma sencilla, durante sus conversaciones particulares o en conferencias públicas, explique claramente el objeto de la Ley a que me vengo refiriendo y el simple procedimiento que debe seguir para cumplirla. Estas disertaciones deberán contemplar algunos puntos principales: entre ellos, estos a todas luces ineludibles:

1.º En ningún caso, trátese de un ciudadano que no se haya enrolado nunca, de un desertor, de un infractor de la Ley de enrolamiento,

etc., puede perjudicarle su presentación a la oficina enroladora.

2.º El enrolamiento no le representa gasto alguno. Si desea fotografiarse particularmente, deberá costear el gasto que esto represente; pero, si no puede efectuar ningún deseembolso, la oficina enroladora tiene la obligación de entregarle gratuitamente su retrato.

Puede decirse, señor Inspector, que en comunicar la convicción de estas dos verdades finca el éxito de la prédica. Si el ciudadano pierde toda prevención a la oficina enroladora, el objeto principal está logrado.

Para darle, además, el impulso que lo lleve hasta dicha oficina, de infundírsele al ciudadano el concepto de que va a realizar un acto que le será beneficioso durante toda su vida, por la utilidad que la posesión de un documento de identidad le representa.

A estas indicaciones fundamentales, podrán sumarse desde luego, las que juzgue convenientes los disertantes; por ejemplo: sobre los requisitos que debe reunir la fotografía, documentos que debe presentarse al enrolador, etc.

Estoy persuadido de que el señor Inspector y el personal de su dependencia sabrá colaborar en el propósito expuesto, con el entusiasmo que le merecen los esfuerzos de bien público. Saluda al señor Inspector muy atentamente. — Firmado: Próspero G. Alemandri - Inspector General.

Manualidades. — De conformidad con los programas y orientaciones establecidos para la enseñanza de esta materia, la Inspección General ha dispuesto que los maestros especiales dicten sus clases en los grados superiores y elementales completando en ellos el número de horas, ocho como mínimo y diez como máximo. Sólo en los casos en que el número de secciones de grado superiores y elementales dejara horas libres dentro de las fijadas, se autoriza la actuación de los profesores especiales en los grados infantiles.

Se ha sugerido, además, que para que sean aprovechadas las clases en la forma más favorable para los alumnos ha de evitarse la reunión sistemática de dos o más secciones de grado muy especialmente cuando ellos no son paralelos y que en los grados mixtos mientras se dictan las clases de manualidades a las niñas, los maestros de grado deben atender a los alumnos varones dedicando el tiempo a trabajos agrícolas o bien, si éstos no pudieran realizarse, a intensificación de los conocimientos de las materias fundamentales. Cuando el profesor especial atiende solamente a los varones, los maestros de grado deben atender a las niñas dedicándose a la intensificación de las materias fundamentales.

La enseñanza de las manualidades está a cargo de los maestros de aula en aquellas escuelas y grados en que no hay profesor especial.

Plantación del árbol y trabajos agrícolas. — La Inspección General no ceja en el empeño de vincular en la escuela y por medio de ella el amor al árbol, la propagación de las especies útiles y la siembra y cultivo de los vegetales más comúnmente empleados en la alimentación.

El envío de plantas y semillas y el intercambio entre las escuelas tiende a generalizarse y si los terrenos de las escuelas tuvieran cerco de alambre tejido, agua y las herramientas indispensables, grande sería ya la obra realizada.

A pesar de todos los inconvenientes se han hecho grandes plantaciones y se ha desarrollado también una activa campaña para la destrucción del bicho de cesto.

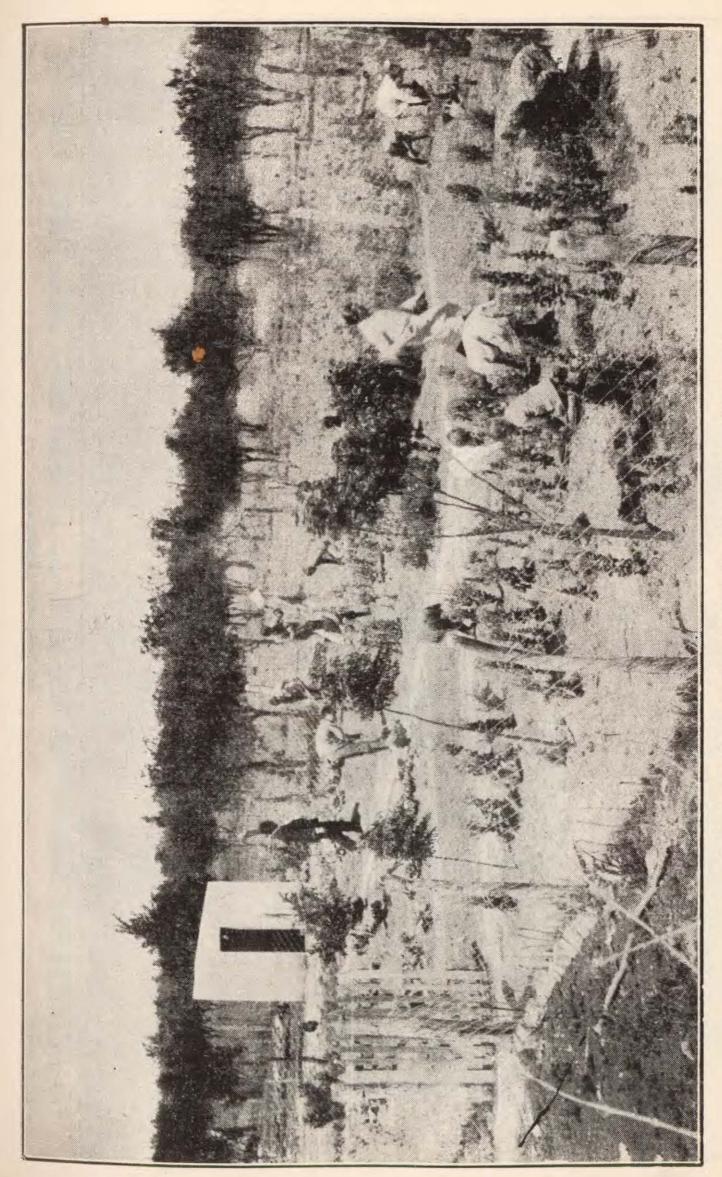
Las fotografías que se acompañan son fiel reflejo de lo que la escuela ha hecho al respecto:



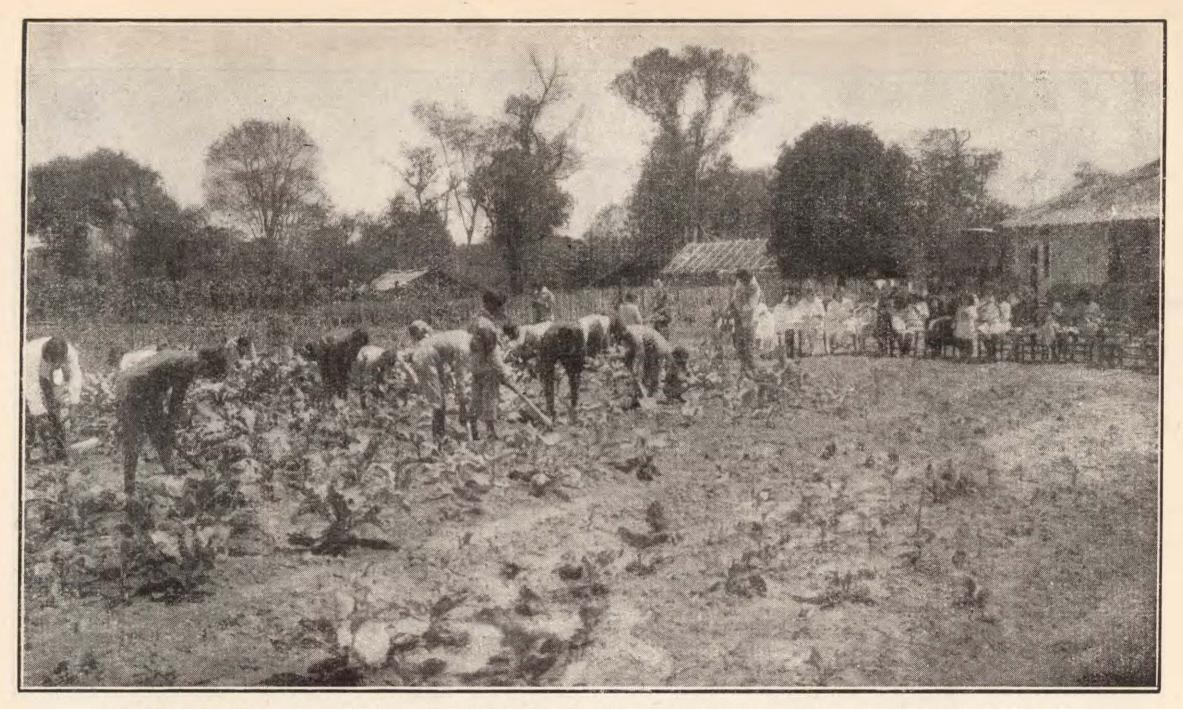
Escuela N.º 28 de Simson (Pampa). Los alumnos de la escuela preparando plantas y acodos para remitir a otra escuela.



Trabajos agrícolas.—Escuela N.º 68. Costa Portera (Misiones)



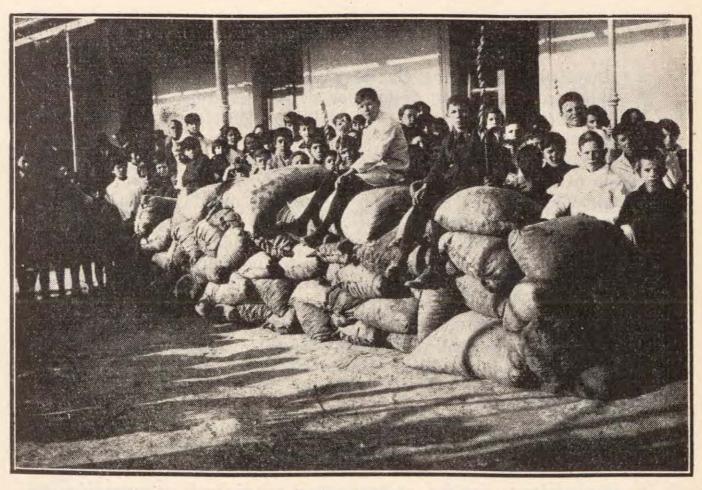
Trabajos agricolas.—Escuela N.º 47. La Colonia (Formosa).



Trabajos agrícolas y manualidades.—Las niñas, clase de labor. Los varones, trabajos agrícolas.—Escuela N.º 57 de Guaycole (Formosa).



Destrucción del bicho de cesto.—Escuela N.º 54 de Trenel. (Pampa).



Destrucción del bicho de cesto.—Escuela N.º 54 de Trenel. (Pampa).

VOLANTES

Respondiendo al propósito de difundir con mayor repidez las instrucciones y direcciones de la Inspección General, se han establecido los Volantes, que se remiten impresos y en número suficiente para que las Inspecciones Seccionales los hagan llegar a cada uno de los maestros. Los volantes publicados este año versan sobre los siguientes asuntos:

Volante N.º 1. — Instrucciones para el estudio de textos de lectura. Volante N.º 2. — Instrucciones sobre fomento y cultivo del árbol, ratificación de la circular de julio de 1925.

Volante N.º 3. — Instrucciones sobre la preparación de ilustraciones para el dictado de las clases y para intercambio, ratificación de instrucciones anteriores.

Volante N.º 4. — Instrucciones referentes a alimentación y vestido de niños indigentes y su forma de provisión. Instrucciones sobre formación de Sociedades Cooperadoras de la escuela, finalidades que deben perseguir.

Volante N.º 5. — Instrucciones referentes a la Biblioteca Circulante.

Volante N.º 6. — Sugestiones sobre Aritmética Escolar, y la copia de la circular exhortación de 1.º de octubre de 1926 dirigida al personal directriz docente, encargados y médicos escolares en beneficio del maestro novel.

Volante N.º 7. — Instrucciones para la preparación en relieve del mapa de la República Argentina hecho en los patios de las escuelas.

LA INSPECCION

La Inspección de las escuelas se realiza por medio de once Inspectores y veinticinco Visitadores destacados en los Territorios, quienes imparten las instrucciones y direcciones de la Inspección General o del H. Consejo, según el caso.

La Inspección General ha instruído a los Inspectores y Visitadores de que deben asistir a las escuelas con espíritu levantado, ecuánime, sereno y de noble tolerancia, inspirados en el deseo de que la acción de los Di-

rectores y maestros sea proficua y eficaz.

De que no deben abrigar el propósito de hallar errores en que hasta de buena fe — no por ignorancia — puede incurrirse, sinó el deseo de alentar, corregir por el estímulo procurando que desaparezcan las desarmonías, las asperezas, los malentendidos; no dando importancia a lo trivial o lo hipotético, sino atendiendo con preferencia lo esencial, lo fundamental, lo práctico, lo realizable, dentro de los medios de que puede disponerse, no exigiendo demasiado esfuerzo ni sacrificio ni limitándose tampoco al mínimo de voluntad; estimulando siempre a trabajar con gusto, con alegría, con fe.

Otras sugestiones y direcciones trasmitidas a los señores Inspectores respecto a la forma en que deben ser visitadas las escuelas y a las constancias que deben dejarse en los libros de Inspección como consecuencia de las observaciones propias, se mantienen en vigencia y cumplidas con empeño y regularidad facilitan la tarea de contralor y de orientación

ASISTENCIA DE LOS VISITADORES A LA OFICINA DE LA INSPECCION

Prescindiendo de sus funciones propias establecidas para las jiras de inspección fuera del lugar de su residencia, los señores Visitadores tienen la obligación de concurrir a la oficina de la Inspección Seccional durante todos los días hábiles que permanezcan sin viajar.

Para el efecto, cumplen el horario que establece el Inspector Seccional ya sea el mismo del personal administrativo ya en otro turno. Es también obligación de los señores Visitadores prestar los servicios de carácter extraordinario fuera de horario que le fueran requeridos por los señores Inspectores.

Los Visitadores, en las oficinas de la Inspección realizan los trabajos que indica el Jefe de la misma, ya sean de orden técnico o administrativo y están obligados a realizar todas las gestiones oficiales ante particulares y autoridades que les son encomendadas.

Se ha procurado que los señores Visitadores se compenetren de que solamente con el conocimiento real y continuo de todos los asuntos que se tramitan ante una Inspección Seccional del criterio directivo que rigen sus actos, de la forma de iniciarlos y resolverlos, de los requisitos reglamentarios que exigen las normas oficiales de la repartición, estarán en condiciones de reemplazar eficientemente al superior jerárquico y que estas aptitudes adquiridas y comprobadas son las únicas que pueden fundamentar las legítimas aspiraciones de ascenso.

CONCEPTO DE LOS VISITADORES

Para apreciar mejor la acción desarrollada por los Visitadores a objeto de tenerlos en cuenta en las propuestas de ascenso, la Inspección General formuló el siguiente cuestionario:

1.° ACCION NACIONALISTA.

- a) ¿Cómo ha dado cumplimiento a las instrucciones de la Inspección General? (Circular de mayo de 1925).
- b) ¿A qué localidad del Territorio concurrió el 25 de mayo de 1926, el 9 de julio de 1926, el 25 de mayo de 1927 y el 9 de julio de 1927?
- c) ¿Pronunció alocución patriótica? (Remitir copia).
- d) Ha cooperado con entusiasmo en la formación de colecciones de productos nacionales y estimulado el intercambio entre las escuelas? (Instrucciones de la Inspección General de julio de 1925).
 - ¿ En qué escuelas?
- e) ¿Con qué direcciones, sugestiones o elementos ha contribuído para la formación de los museos en la parte histórica? (Instrucciones de la Inspección General de julio de 1925).
 ¿En qué escuelas?

- ¿Con qué direcciones, sugestiones o elementos ha contribuído para la confección del mapa de la República Argentina? (Instrucciones de la Inspección General de julio de 1925 y volante número 7).
- ¿En qué escuelas? g)
 - En qué forma ha cooperado para que se cumpla con mayor facilidad la Lev de enrolamiento, de acuerdo con las instrucciones de esta Inspección General, circular del 24 de enero de 1927?

CREACION DE ESCUELAS Y CONSTRUCCION CON LA COO-PERACION DE LOS VECINDARIOS.

- ¿Cuántos censos ha levantado personalmente, para creación de escuelas en el año 1926? ¿Cuántos en 1927?
- Cuántos locales para escuelas ha conseguido en cesión gratuita b) debido a sus gestiones ante los vecindarios?
- ¿Cuántas donaciones?
- d) ¿Qué escuelas se han creado durante los años 1926 y 1927 por iniciativa del señor Visitador y como consecuencia de sus ges-
- ¿Obtuvo la cooperación de algunos vecindarios para construccioe) nes escolares? ¿ Cuáles vecindarios?
- ¿ Qué edificios se han construído con esta contribución?

VISITA A LAS ESCUELAS. 3.0

- ¿Qué escuelas de la localidad, asiento de la Inspección, ha visitado en el año y cuántas veces cada una?
- ¿Cuántas escuelas ha visitado con asiduidad de las que tiene asignadas?
 - ¿ Cuántas veces cada una?
- ¿Realiza las visitas de inspección y formula los conceptos, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias e instrucciones de la Inspección General?
- ¿Cuántas reuniones ha llevado a cabo con el personal directivo y d) docente de las escuelas inspeccionadas?
- ¿ Qué temas ha tratado en ellas?

ILUSTRACIONES Y MUSEOS.

- ¿Ha cooperado con los maestros para la preparación de ilustraciones? En qué forma?
- ¿Ha interesado a empresas industriales o comerciales para que contribuyan con algunos elementos a este fin? ¿A cuáles empresas?

- c) ¿ Qué direcciones, sugestiones o elementos ha aportado para la preparación de las ilustraciones y formación de los museos?
- d) Ya que es del dominio del personal que posee máquina fotográfica, ¿cuál ha sido su cooperación?
 ¿En qué escuelas?

5.° DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGA-CIONES.

- a) ¿Realiza con diligencia los trabajos que se le encomiendan?
- b) ¿Entrega con puntualidad las planillas de jiras y trabajos efectuados y de inspección de escuelas?
- c) ¿Formula de inmediato los conceptos profesionales y da vista de ellos a los interesados?
- d) ¿ Qué capacidad demuestra para la interpretación de los diferentes asuntos que se le encomiendan?
- e) ¿Cuántos días faltó al año por licencia u otras causas?
- f) ¿En qué oportunidad hizo uso de licencia?
- g) ¿Esperó le fuera concedida o se limitó a comunicar?
- h) ¿Usó de las vacaciones que le corresponden o prefirió postergar ese derecho en beneficio de la función?
- i) ¿Cómo ha cooperade con el Inspector para la presentación del Informe anual?
- j) ¿Cómo ha cooperado con el Inspector para la presentación de la Guía de las escuelas?

6. SOCIEDADES COOPERADORAS.

- a) ¿En qué forma y oportunidad ha intervenido para la constitución de sociedades cooperadoras?
- b) ¿Cuáles se han constituído por su iniciativa?
- c) ¿Asistió a la reunión para constituirla?
- d) ¿Existe constancia escrita de su intervención?

7.° FOMENTO Y CULTIVO DEL ARBOL.

a) ¿En qué forma el señor Visitador dió cumplimiento a las instrucciones de esta Inspección General sobre fomento y cultivo del árbol?

8.º PENSIONADO DE HOGAR.

a) ¿Cómo ha propiciado el pensionado de hogar y dónde?

9.º BIBLIOTECA CIRCULANTE.

- a) ¿Ha comentado alguno de los folletos de la Biblioteca Circulante o los Volantes de la Inspección General?
- b) ¿Cuáles y en qué escuelas?
- c) ¿Ha dejado constancia en los libros?

10.° CONDUCTA Y CONCEPTO SOCIAL.

- a) Condiciones de sociabilidad:
- b) ¿ Qué reputación pública tiene?
- c) ¿ Qué relaciones guarda con los vecindarios y autoridades?
- d) ¿Ha sido amonestado, apercibido u observado por el Inspector de la Sección, por el Inspector General o por el H. Consejo?
- e) ¿ Ha sido recusado por el personal docente o por los vecindarios? ¿ Por qué causa?
- f) Revela imparcialidad o, por el contrario, demuestra apasionamiento en los sumarios que ha intervenido?

REGLAMENTACION DE LAS FUNCIONES DE LA INSPECCION Y PERSONAL DOCENTE

Para salvar algunas deficiencias anotadas y con el propósito de dar unidad a las distintas resoluciones en vigencia la Inspección General formuló el proyecto que con sus fundamentos se transcribe, el que mereció la aprobación del H. Consejo.

Señor Presidente: Las reglamentaciones en vigencia acerca de las funciones que corresponden a los diferentes cargos establecidos en la Inspección General de Territorios, han interpretado en su oportunidad una necesidad y satisfecho un servicio que la experiencia o el fundamente de su creación exigía. Pero, no habiendo sido simultánea esta creación para todos los cargos que la actual jerarquía instituye, ni habiendo sido posible, tampoco, contemplar la ampliación de tareas y las nuevas atribuciones que periódicamente se les ha conferido, esos reglamentos sancionados muchos años atrás adolecen en la actualidad de algunas sensibles omisiones no sólo en lo que se refieren a la justeza de las funciones a cumplir-se sino también en la unidad y concordancia en las disposiciones generales que reglan sus actos.

En principio, no se ha modificado el mecanismo escolar y sus instrumentos, previstos por la Ley de Educación Común; el Inspector General, el Subinspector General y los Inspectores Seccionales mantienen su finalidad, categoría y atribuciones generales. Pero a las nuevas necesidades de las escuelas de Territorios debióse responder acertadamente con nuevas iniciativas de eficiencia positiva para su contralor y administración escolar, al igual de las organizaciones más perfeccionadas de la Capital Federal y Provincias. Así, fueron creados en años anteriores los cargos de Visitadores de escuelas, Secretario Técnico, Inspector Sumariante y Vicedirectores, inexistentes al redactarse el Reglamento General de Escuelas.

Por analogía de funciones, simplemente, quedó establecido en resoluciones aisiadas del H. Consejo o en la práctica administrativa de las oficinas, que los Visitadores, Secretario Técnico y Vicedirectores satisfarían las mismas obligaciones y deberes que sus similares de Provincias y Capital Federal, sin agregar modificaciones que la diferencia del medio ambiente o los elementos pudieran exigir. Tampoco se estableció un reglamento preciso para el cargo de Inspector Sumariante, dejándose librada su actividad al cumplimiento de las órdenes que en cada caso dispusiera la Superioridad o la Inspección General de Escuelas.

Expresados estos aspectos de la actual situación en el gobierno de las escuelas de Territorios y en oportuidad de estarse compilando nuevamente las disposiciones reglamentarias para un nuevo *Digesto*, cumplo con el deber de presentar al estudio y resolución del H. Consejo el Proyecto de Reglamento que corresponde a las funciones del Subinspector Ge-

neral, Inspector sumariante y Secretario Técnico.

En breve elevaré a la consideración del H. Consejo el reglamento de

las funciones de los Inspectores. Visitadores y Vicedirectores.

Para facilitar el estudio del proyecto articulado, creo conveniente presentar las siguientes aclaraciones:

FUNCIONES DEL SUBINSPECTOR GENERAL.

El aumento, en número e importancia de las escuelas de Territorios, ha complicado y complica crecientemente las funciones de la Inspección General.

En el seno de ésta, hay una concentración casi total de atribuciones y deberes en la persona del Inspector General; lo que si por una parte ofrece la ventaja necesaria de instituir un solo funcionario directamente responsable ante el H. Consejo, por otra tiene el inconveniente de no establecer con claridad la distribución del trabajo que las circunstancias imponen cada vez más imperiosamente.

El reglamento en vigor fija como única función para el Subinspector General la siguiente exigencia: "reemplazará al Inspector General en su ausencia, con las mismas atribuciones y deberes". En tales términos queda planteado el interrogatorio de cuál sería la misión del Subinspector General en tanto se halle al frente de la oficina el Inspector General.

Podría decirse que la solución se ha encontrado insensiblemente, por gravitación natural de los hechos. El Subinspector General no ha sido nunca un funcionario ocioso, que redujera su papel a la expectativa de una oportunidad de asumir la jefatura de la Inspección General, aceptando en cambio, la tarea que ocasional o permanentemente le confiara el H. Consejo o el Inspector General.

Sin embargo, creo que no basta ni conviene subordinar la tarea de un funcionario estable, a esas razones contingentes. Y sin excluír la posibilidad de comisiones especiales, confiadas por el H. Consejo o por la Inspección General, estimo que las funciones regulares del Sub-Inspector General son susceptibles de reglamentarse conforme al proyecto que fundamento con esta nota.

El H. Consejo advertirá que sus diferentes disposiciones concilian el principio de la distribución del trabajo con el de la responsabilidad úni-

ca del Inspector General ante el Consejo. El Subinspector General quedará encargado de una vasta labor; pero, toda ella servirá de información y asesoramiento del Inspector General. Se mantiene, pues, la centratización de la autoridad, norma de toda estructura técnica y administrativa de la Inspección General y se multiplicarán las fuentes de documentación responsables.

Si algún argumento restara por hacerse a favor de la oportunidad de dictar esta reglamentación, sería sin duda que ella no puede ser suplida por disposiciones internas del Inspector General y ningún recurso logrará, con la eficacia de una sanción emanada de la suprema autoridad del Consejo, el encauzamiento productivo de la experiencia técnico-adminis-

trativa que supone el ejercicio del puesto de referencia.

ESCUELAS QUE DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA INSPEC-CION GENERAL.

Cinco escuelas dependen directamente de la Inspección General: las números 1 y 2 de Puerto Belgrano y las de Martín García, Colonia Nacional de Alienados y Puerto Borghi; la primera de las citadas tiene, además, un curso nocturno para adultos.

Esos establecimientos son inspeccionados por el Inspector General, el Subinspector General e Inspectores y Visitadores de Sección, cuya pasajera permanencia en esta Capital es aprovechada en esa forma. Cualquiéra de esos funcionarios deja instrucciones en los libros de inspección respec-

tivos y formula los conceptos del personal.

Sin embargo, puede decirse que, de un tiempo a esta parte, el Sub-Inspector General ha tenido a su cargo, casi exclusivamente, esa tarea. No habría pues, ninguna dificultad en establecerla como anexa al cargo, ni en complementarla con otras comisiones, cerca de esos establecimientos que quedarían facilitados para su mejor conocimiento. Tales por ejemplo, la visación de los recibos de sueldos — que actualmente hace el Inspector General —, el otorgamiento o denegación de licencias, conforme al reglamento del 6 de agosto de 1926; las propuestas relativas al mobiliario, útiles, edificación, personal, etc. y a la formación habitual en expedientes o actuaciones relativas a las escuelas.

En pocas palabras, el Subinspector General asumiría las funciones de un Inspector Seccional con respecto a las escuelas que dependen directamente de esta Inspección General.

FUNCIONAMIENTO DE LAS INSPECCIONES SECCIONALES.

Las Inspecciones Seccionales desempeñan su delicada y compleja tarea a distancias, muy considerables casi todas, de esta Inspección General. Las hay en General Pico y Santa Rosa, a menos de veinticuatro horas de Buenos Aires: pero también en Concepción de la Sierra y Formosa, en Esquel y en Zapala, a donde el acceso no es tan rápido ni, por lo mismo, tan factible.

La actuación de las Inspecciones llega, no obstante, al conocimiento de esta Inspección General, fielmente y con regularidad: y la calificada

autoridad de los Inspectores Seccionales, haría superfluo y hasta agraviante un contralor minucioso y asiduo, por parte de esta oficina.

Pero lo imprescindible es, sí, que esa acción se observe y contemple por un funcionario de mayor jerarquía, pues todos los títulos aducidos no bastan, desde luego, a negar la posibilidad de algunos errores y omisiones, doblemente explicables por la complicación y aumento de la tarea. Esta fiscalización es tanto más necesaria cuanto que ella establecería la conveniencia o no de mantener las obligaciones existentes, demostrarían la eficacia de las complicadas funciones que hoy deben desempeñar: visita a las escuelas fiscales y particulares y direcciones técnicas del personal instrucción de sumarios, pago de sueldos, concesión de licencias, formación de conceptos, establecimiento de escuelas nuevas, propuestas de personal, construcciones regionales, licitaciones, contratos de alquiler, levantamiento de censos, provisión y distribución de muebles y útiles, fletes y acarreos, distribución de ropa y calzado, trámite de expedientes, contralor de las funciones de los Visitadores, etc., etc.

El Inspector Seccional, periódicamente, remite una planilla de inspección de escuelas. La lectura y en ocasiones el cotejo de esos documentos, permitiría descubrir si las visitas de inspección alcanzan a todas las escuelas o rezagan injustificadamente a algunas o si al efectuarlas el Visitador reduce su cometido a una inspección ocular, sin consignar en el libro correspondiente las instrucciones reglamentarias o si habiendo dejado amplios informes en el libro de inspección, resultaran ellos simples esparcimientos literarios de motivos ajenos a la finalidad, eminentemente técnica, que debió perseguir la visita. El hallazgo de estos casos determinaría las

aclaraciones y medidas conducentes.

Pero las deficiencias en los informes de los Visitadores e Inspectores, en el trámite de los expedientes, no obedecen a causas que siempre puedan individualizarse desde aquí. Es la falta de visión de conjunto, la interprefación equivocada de una disposición superior, el punto vulnerable de éste o de aquel detalle en la organización de la oficina. Y eso reclamará la presencia del funcionario de mayor jerarquía, capacitado por su carrera y adoctrinado en su diaria actividad en la Inspección General, podrá señalar los errores y sugerir o proponer la forma de enmendarlos.

Citar estos propósitos es indicar, implícitamente, que el funcionario indicado para llevarlos a término es el Subinspector General. En sus manos se hallará la delicada misión de controlar el desempeño de las Inspecciones Seccionales; de ser un verdadero Inspector de las Inspecciones Sec-

cionales.

INFORMACION A LA INSPECCION GENERAL:

Las diligencias del Subinspector General no pueden tener más que un propósito informativo. Si se les diese proyecciones ejecutivas correría riesgo la autoridad del propio Subinspector General, expuesto a ser desautorizado por su superior inmediato y se mantendría en constante zozobra a los Inspectores Seccionales, que verían sobre sí, simultáneamente, las autoridades del Inspector General y del Subinspector General. Si se produjese algún caso en que la adopción de una medida fuese de urgencia improrrogable, el Subinspector General tendría siempre el recurso de solicitarla telegráficamente de esta Inspección General.

CONCEPTOS DE LOS INSPECTORES SECCIONALES.

Considero que la atribución de formular el concepto profesional de los Inspectores Seccionales incumbe, de manera indeclinable, al Inspector General. Pero éste, al hacerlo, tendrá en cuenta la información regular u ocasional del Subinspector General y hasta podrá, en casos que su buen criterio lo aconseje, recabarle elementos de juicio o dirigirle sobre el particular una consulta directa o concreta. Su mayor contacto, en fases fundamentales de su actuación, facultará al Sub-Inspector General para evacuar competentemente esas consultas.

INICIACION DE LAS JIRAS.

Cuando el Subinspector General tenga necesidad de efectuar una visita o jira, deberá tener el consentimiento previo del Inspector General. Tan lógica es la exigencia de este requisito, que me excusaré de mayores argumentos. El Subinspector General es un funcinario de la Inspección General y mal podría abandonar la sede de ésta sin la conformidad de su jefe.

Con igual rigorismo de lógica, el reglamento de la Inspección General establece que el Inspector General no podrá salir en jira sin la aquiescencia del H. Consejo.

FUNCIONES DEL INSPECTOR SUMARIANTE.

El reglamento de sumarios, recientemente sancionado por el H. Consejo, establece en sus mínimos detalles la forma como han de instruirse las actuaciones, el trámite de las mismas y una serie de disposiciones que podriamos llamar complementarias, relacionadas con posibles consecuencias de la sustanciación del sumario. Pero ese reglamento no ha previsto ni podía lógicamente prever, la situación del funcionario de la Inspección General de Territorios a quién más directamente atañe; me refiero al Inspector Sumariante.

Este cargo —creado por necesidades reconocidas en su hora y confirmadas en el transcurso del tiempo— se halla, pues, en condiciones similares al del Sub-Inspector General y análoga ha sido, por lo mismo, la manera como se ha regido su desempeño.

Desde luego, la misión principal del Inspector sumariante se halla en su propia denominación y fué aclarada por esta Inspección General al proponer la provisión del puesto, en nota fecha 9 de marzo de 1925, cuando decía que se trataba de un funcionario "encargado de los sumarios y comisiones especiales de orden administrativo".

Ya estos últimos términos dicen, explícitamente, que los sumarios no son tan numerosos ni todos tan completos que obliguen a una contracción absoluta del señor Inspector sumariante. La preparación, experiencia y responsabilidad de éste, han podido utilizarse, pues, en beneficio de otras actividades de esta Inspección General.

Se ha formado así, "de facto", la reglamentación que ahora solicito que sancione el H. Consejo, sin pretender con ello otra novedad que la de clasificar u ordenar esas funciones, y dar consistencia y estabilidad a prácticas que de otra manera podrían considerarse hechos ocasionales.

El H. Consejo advertirá que el proyecto de reglamento de las funciones del Inspector sumariante, contempla tres aspectos: residencia, instrucción e información de sumarios y comisiones administrativas,

En cuanto a lo primero, no puede haber otra opinión que la que sanciona el precedente de dos años, ella se conforma a las necesidades del servicio y propende a su mayor eficacia: la sede del Inspector sumariante es la de la Inspección General de la cual depende. Por disposición de esta misma, podrá salir en jira o constituirse en una localidad determinada, a fin de llevar a mejor término la tarea que se le confiara.

Por lo que respecta a la formación de los sumarios, debe dejarse a salvo que el señor Inspector sumariante no es un funcionario instructor, como no sea en los casos cuya excepcional delicadeza o gravedad así lo indiquen a la Superioridad o al Inspector General. En los casos comunes, las actuaciones son terminadas por el Visitador e Inspector seccionales. El ultimo las eleva a la Inspección General y el Jefe de la oficina, si no estimara necesario requerir de la seccional alguna diligencia o información complementaria, recaba el dictamen del Inspector sumariante. Este procedimiento, actualmente en vigor, ha dado resultados que al suscrito parecen inobjetables; por lo que se limita a patrocinar su ratificación.

Resta considerar lo que se refiere a las diligencias administrativas que se confían o deben confiarse al Inspector sumariante. En el conjunto de esas tareas de la Inspección General, puede hacerse una clasificación por afinidad de asuntos; pues así como le están encomendados asuntos técnicos y asuntos administrativos, puede hablarse de financieros, legales, etc. La índole de la tarea del Inspector sumariante y la disciplina que la misma determina en la actividad de este funcionario lo señalan, en mi sentir, para esos asuntos susceptibles de rotularse "legales". Tales serían la formación y atención del Registro de propiedades inmuebles del Consejo en los Territorios, — documento que, prolijamente llevado será de la inestimable utilidad que siempre brinda un catastro —; el estudio e informe de los contratos de locación y de cesión gratuita, y de las actuaciones que atañen a donaciones, construcciones regionales, sociedades cooperadoras, alimentación y vestido, desempeño de agentes y encargados escolares y cumplimiento de la obligación escolar.

Reitero a la Superioridad que la experiencia abona la ventaja de este conjunto de disposiciones que concreto más adelante y dejo fundamentadas con éstas líneas.

FUNCIONES DEL SECRETARIO TECNICO.

La unidad del trabajo a desarrollarse en la Oficina de la Inspección General exije del funcionario que desempeña este cargo, una actividad ejecutiva y de concepto práctico que armonice y dirija las tareas de los empleados subalternos, en forma tal que sus procedimientos respondan acabadamente a las necesidades del servicio. Asimismo, debe conferírsele al

Secretario Técnico toda la autoridad jerárquica sobre los empleados, para que en sus tareas recurran ante él en consulta y mejor ilustración de los asuntos que deben informar, acatando sus disposiciones en este sentido y cumpliendo los principios de orden y disciplina administrativa que les imponga.

El reglamento que para el efecto propongo a la Superioridad es una conclusión afirmada en la práctica observada hasta ahora en la Inspección General, la que ha producido resultados inegablemente satisfactorios para que el trabajo diario sea, en su conjunto, sistemático y eficiente.

Proyecto de resolución:

FUNCIONES DEL SUBINSPECTOR GENERAL

- 1.º El Subinspector General reemplazará al Inspector General en su ausencia, con las mismas atribuciones y deberes.
- 2.º Salvo la situación prevista en el artículo anterior, son atribuciones y deberes del Subinspector General:
 - a) INTEGRAR como Vicepresidente, las reuniones anuales de Inspectores.
 - b) ACTUAR como Inspector de las escuelas que dependen directamente de la Inspección General. En el desempeño de este cometido, el Subinspector General ejercerá respecto de esas escuelas, las funciones de los Inspectores seccionales, debiendo efectuar las visitas de inspección reglamentarias, extender los conceptos del personal, acordar o informar sus solicitudes de licencia, proponer ante la Inspección General la provisión de las necesidades escolares, visar los recibos de sueldos y producir, en fin, toda la información que en expedientes o actuaciones relacionadas con esos establecimientos se le solicite o esté indicada por el trámite reglamentario.
 - c) CONTROLAR el funcionamiento de las Inspecciones seccionales. Para cumplir esta finalidad, el Subinspector General tendrá a su cargo las planillas de inspección de escuelas, la rendición de cuentas de la partida para viáticos y los talonarios de pasajes, que las seccionales deberán elevar directamente a su nombre; además, podrá recabar por sí los elementos de juicio que conceptúe necesarios y realizar las visitas que juzgara indispensables a las oficinas de las Inspeciones seccionales.
 - d) ELEVAR al Inspector General las conclusiones que extrajere de los cotejos y visitas de inspección a que se refiere el inciso precedente. Esas conclusiones deberá informar acabadamente a la Inspección General acerca de la forma como se cumple la obligación de efectuar visitas de inspección técnica a las escuelas si los Inspectores y Visitadores imparten instrucciones y dejan conceptos profesionales, en la forma reglamentada; si la partida de viático que se gira a cada seccional es correcta y acertadamente invertida, o si hay erogaciones inútiles en jiras o visitas cuyo resultado no compensa su costo; si las inspecciones de sección llevan los li-

bros, registros, archivo, etc., en forma conveniente; y, en fin, sobre todo otro punto que, no previsto en esta resolución, pero reglamentado por anteriores que se hallaren subsistentes, considere útil consignar.

- 3.° Las jiras o visitas que el Subinspector General efectúe conforme a lo establecido en la presente resolución no serán iniciadas sin el consentimiento del Inspector General.
- 4.° Esta reglamentación no excluye las comisiones especiales que el H. Consejo o el Inspector General, dentro de las atribuciones que le son propias, puedan confiar al Subinspector general.

FUNCIONES DEL INSPECTOR DE SUMARIOS Y COMISIONES ESPECIALES

Son deberes y atribuciones del Inspector de sumarios y comisiones especiales.

- 1.° Dictaminar, a requerimento del Inspector General, en las actuaciones sumarias que se instruya al personal dependiente de la Inspección General de Territorios.
- 2.° Formar y mantener al día un Registro de propiedades inmuebles del Consejo en los Teritorios Nacionales.
- 3.º Informar ante el Inspector General los contratos de locación o cesión gratuita, en que sea parte el Consejo y las actuaciones relativas a donaciones a favor de la repartición, construcciones escolares tipo regional, sociedades cooperadoras, alimentación y vestido, desempeño de los agentes y encargados escolares y cumplimiento de la obligación escolar.
 - 4.º Realizar diligencias en los Territorios.
- a) CUANDO lo disponga el Inspector General por excusación o recusación de los Visitadores o Inspectores designados al efecto o la excepcional gravedad o delicadeza de alguna denuncia o sumario así lo exijan.
 - b) CUANDO el Inspector General lo juzgue indispensable para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.°, 2.° y 3.° de este Reglamento
 - c) A SU PEDIDO para llenar cumplidamente la misión que se le encomienda por el artículo 1.º de este Reglamento.
- 5.° Las actuaciones y expedientes que traten de los asuntos aludidos en los artículos 2.° y 3.° de la presente reglamentación, para celeridad del trámite, serán dirigidas por las Seccionales al Inspector de Sumarios, quien, a su vez, los elevará al Inspector General, con la información precedente.

FUNCIONES DEL SECRETARIO TECNICO

El secretario técnico es el jefe de despacho de la oficina y tiene los siguientes deberes y atribuciones.

1.º Concurrir diariamente a la oficina en las horas reglamentarias.

- 2.º Dirigir y distribuir el trabajo entre los empleados de la oficina.
- 3.º Cuidar del cumplimiento estricto de las obligaciones que a cada empleado corresponden, así como de su asistencia y puntualidad.
- 4.° Dar cuenta al Inspector General de toda transgresión que observe o compruebe y pedir la adopción de medidas disciplinarias para todo empleado remiso en el cumplimiento de su deber.
- 5.º Clasificar y custodiar todos los libros y documentos que constituyen el ARCHIVO de la Inspección General y los legajos y fojas de concepto profesional del personal directivo y docente de las escuelas de Territorios.
- 6.° Expedir los informes que le fueran requeridos por el jefe y visar los que efectúen los empleados.
- 7.° Proponer al Inspector General medidas o procedimientos tendientes a la mejor marcha de la oficina.

Por separado se estudia la siguiente reglamentación también presentada por el Inspector General.

LA INSPECCION.—La función de inspección de las escuelas es la misma para el Inspector o el Visitador.

Los Inspectores o Visitadores, en sus visitas se propondrán los siguientes fines:

- 1.° Dar unidad y orientación a las ideas fundamentales que sustenta la escuela pública como institución nacional democrática.
- 2.º Unificar, entre el personal directivo y docente de las escuelas, el concepto sobre los métodos, procedimientos y formas más adelantadas de la enseñanza, a fin de que el trabajo resulte en su conjunto, sistemático y orgánico.
- 3.° Dar a los alumnos la mayor cantidad de conocimientos concretos necesarios en el menor tiempo posible.
- 4. Vigerizar la enseñanza de la lectura, la escritura y la aritmética y tratar de que en la enseñanza de los ramos comprendidos bajo el título de NATURALEZA, se proceda directamente a la observación, experimentación, confirmación y clasificación de los hechos o fenómeno estudiados.
- 5.° Tratar de que los cuadernos de tópicos sean el reflejo fiel del desarrollo metódico de los programas y planes de estudio en vigencia y que debe hacer el personal decente de las escuelas.
- 6.º Interpretar y aplicar el espíritu de los programas, de la legislación escolar y de las demás resoluciones y direcciones dadas por la superioridad, en cuanto lo permitan las actuales condiciones morales, materiales e intelectuales del personal docente.
- 7.º Avivar y vigorizar en los maestros el amor al estudio, la libertad en sus iniciativas, la conciencia de la misión que desempeñan, y el respeto que deben merecer, en su carrera, las nobles jerarquías del entendimiento.

LOS VISITADORES

- 1.º Los Visitadores son auxiliares de los Inspectores de Sección, de quienes dependen directamente.
 - 2.° Son deberes y atribuciones de los Visitadores:
 - a) Visitar anualmente el mayor número de veces posible las escuelas de su jurisdicción, de acuerdo con las instrucciones expresadas que reciben de los Inspectores de Sección.
 - b) Lle ar con toda prolijidad un libro diario de los trabajos que realicen, que deberá archivarse a fin de curso en la Oficina de la Inspección Seccional.
 - c) Dejar constancia de las visitas que efectúen en el libro de informes de la escuela respectiva, detallando el estado de la enseñanza, las impresiones recibidas, las deficiencias notadas, las instrucciones dadas al director y el concepto que, por su actuación, le han merecido los miembros del personal directivo y docente del establecimiento visitado.
 - d) Comunicar telegráficamente al Inspector seccional el día de llegada se el de partida a cada lugar e informar lo más a menudo que sea posible, el itinerario que sigue en sus jiras, tratando de que la visita a cada escuela se haga con la mayor economía de tiempo y de gasto.
 - e) Elevar mensualmente al mismo, las planillas de jiras y trabajos y de escuelas visitadas, como también la rendición de cuentas de lo invertido en la tramitación de la correspondencia telegráfica y en gastos de movilidad y viáticos.
- f) Amonestar por nota a los directores y maestros que se muestren remisos en el cumplimiento de sus deberes, dando cuenta de todo ello al Inspector Seccional y solicitar de éste la aplicación de otras medidas disciplinarias.
- g) Informar sobre la marcha y resultados de la enseñanza, sobre la competencia y condiciones del personal docente, sobre la aplicación de los programas, horarios, edificios, material escolar, estadística, etc., de cada escuela, en la forma y plazo que establezcan las instrucciones especiales de la Inspección.
 - h) Dar por escrito en cada escuela que visiten, las instrucciones especiales y generales que requiera el estado de la enseñanza.
 - i) Estudiar la geografía general de la zona en que actuan, con el objeto de determinar la mejor ubicación para las futuras escuelas. Con este fin podrán practicar las jiras que creyesen necesarias solicitando la aprobación previa del Inspector Seccional.
 - j) Proponer al Inspector Seccional, debidamente fundados, traslados de maestros, teniendo especialmente en cuenta los intereses de la escuela.
 - k) Llevar a cabo todas las jiras y comisiones especiales que en cualquier tiempo les fueran ordenadas por la Inspección General o Seccional.

- Levantar los sumarios que les fueran ordenados o los requeridos por las necesidades de la enseñanza.
- Il) Informar los expedientes cuyo estudio les encargue el Inspector de la Sección.
- m) Concurrir a la oficina diariamente en el horario establecido.
- n) Reemplazar al Inspector de la Sección en ausencia de éste.
- o) Estimular el concurso moral y material de los vecindarios en favor de la escuela, promoviendo la fundación de asociaciones con este doble fin.
- p) Propender, por los medios a su alcance, a que se regularice y perfeccione el mecanismo directivo, y administrativo de las escuelas y a que se encaucen en el sentido más útil al progreso nacional los fines reales de la enseñanza.

LOS DIRECTORES.

- 1.º El Director es el responsable de la marcha general de la escuela y se hallan bajo su inmediata dependencia todos los empleados de la misma.
 - 2.° Son deberes especiales del Director:
 - a) Cuidar directamente del orden, de la disciplina y de la enseñanza, vigilando a los maestros, alumnos y empleados inferiores, a fin de que todos cumplan fielmente con sus obligaciones.
 - b) Visitar con la frecuencia que le sea posible las clases, observar atentamente las lecciones, la disciplina, el arreglo de los muebles y útiles, interrogar y hacer interrogar a los alumnos como lo estime conveniente y dar indicaciones teóricas y prácticas, conducentes al buen éxito de la enseñanza.
 - c) Reunir en conferencia a sus subalternos con el objeto de hacer la crítica del trabajo y cambiar ideas sobre la marcha de la escuela, dejando constancia de lo actuado en el registro de instrucciones a los maestros.
 - d) Solicitar, por el órgano correspondiente, como jefe de la escuela, las medidas que considere conducentes a la marcha y mejora del establecimiento.
 - e) Hacer el desarrollo analítico de los programsa, teniendo en cuenta: el grado, la edad de los alumnos, la importancia de cada asignatura, el número de horas que se les asignará durante el año escolar, la correlación de las materias entre sí. De esta manera el Director podrá saber, aproximadamente, en cualquier época del año, qué parte del programa están desarrollando los maestros y cómo los desarrollan. Agregará, además, a estos programas el desarrollo de clases modelos sobre aquellos puntos que él crea de capital importancia, debiendo hacer por lo menos una sobre cada materia. Al iniciarse el año escolar, los Directores presentarán estos programas a la inspección técnica para su aprobaciór.

- Ajustarse, en lo referente a excursiones escolares, a las instrucciones dadas por H. Consejo.
- Vigilar y estimular, con la palabra y con el ejemplo, la actividad de los maestros; favorecer sus iniciativas; cultivar su inclinación al estudio, su amor a la verdad, su sentimiento de la justicia y establecer el imperio de la autoridad fundándolo en una superioridad técnica y moral tan evidente que pueda unirse, en todo momento, a los mandatos de la Ley, la sugestión razonada que, por la simple virtud de su presencia, ejercen los espíritus superiores.

LOS MAESTROS.

- 1.º Los maestros de escuela tienen por jefe al Director de la misma y están obligados a obedecer y respetar las medidas que prescriba dentro de sus atribuciones.
- 2.º Cada maestro es inmediatamente responsable de los alumnos que estuviesen bajo su dependencia.
- 3.º Los maestros prestarán a los Directores de escuela todo el concurso que se les solicite para el desarrollo de los programas analíticos.
- 4.º En el desarrollo de sus clases, los maestros tendrán muy en cuenta los siguientes puntos:
 - que la enseñanza, será integral, basada en métodos racionales de observación directa, confirmación y clasificación de los hechos o fenómenos que se estudien, dadas las finalidades de nuestra escuela pública.
 - b) El orden y la cantidad de conocimientos que puede suministrarse, dado el desenvolvimiento físico, intelectual y moral de sus alumnos.
 - c) La disposición, el orden y la dependencia que guardan las materias en el plan de estudios.
 - d) Las afinidades que por su índole, su metodología propia o el proceso de su formación guardan las materias entre sí.
 - e) Las características de nuestro medio ambiente y el espíritu democrático de nuestras instituciones.
- 5.º Importa para el maestro la pérdida de sus aptitudes, el atraso inexcusable en su ciencia y arte profesional, debidamente comprobado.

ALIMENTACION Y VESTIDO

La acción del Consejo limitada a escasos recursos no puede llegar sino en forma incompleta y reducida a los niños de los Territorios Nacionales, que necesitan alimentación y vestido para poder concurrir a la escuela y es así como contempladas las situaciones de mayor necesidad ha acordado en estos casos una cuota mensual que oscila entre veinticinco y cincuenta pesos moneda legal.

Con estas sumas, poco puede hacerse: un pequeño pan o un vaso de leche, que no alcanzando para beneficiar a todos los niños de la escuela, obliga a remarcar otra dolorosa diferencia el niño pobre, el niño menos que su compañero.

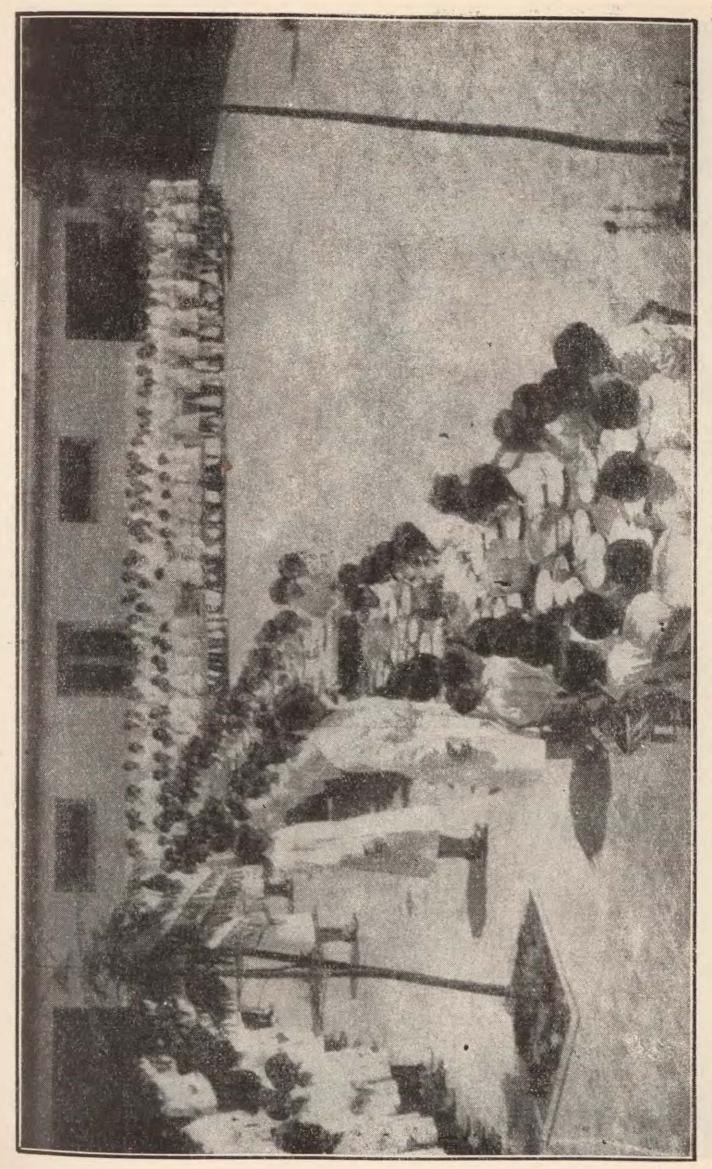
En las jiras que ha realizado el Inspector General en todos los Territorios ha procurado interesar vivamente el espíritu de los vecinos, de las autoridades comunales, de los comerciantes y de los representantes de compañías de fuertes capitales en el sentido de que por su propio esfuerzo y generosidad faciliten recursos para sostener los gastos de una alimentación general de los alumnos, siquiera sea en los meses más crudos del invierno y provean también de alguna ropa de abrigo. Se ha conseguido así una amplia cooperación puesta en evidencia por las Sociedades Cooperadoras que han aumentado en número a las existentes el año anterior y que traducen sus beneficios en distintas órdenes especializándose en la provisión del plato de sopa, locro, mazamorra, polenta, ñaco, frangollo, copa de leche, pan, mandioca, etc., etc.

Se detalla a continuación la nómina de Sociedades Cooperadoras y los beneficios que cada una aporta a la escuela que protege.

and in about the season of emotivated and a straight today of con-

En el desarrollo da sua claves has mucalres fundada allay en

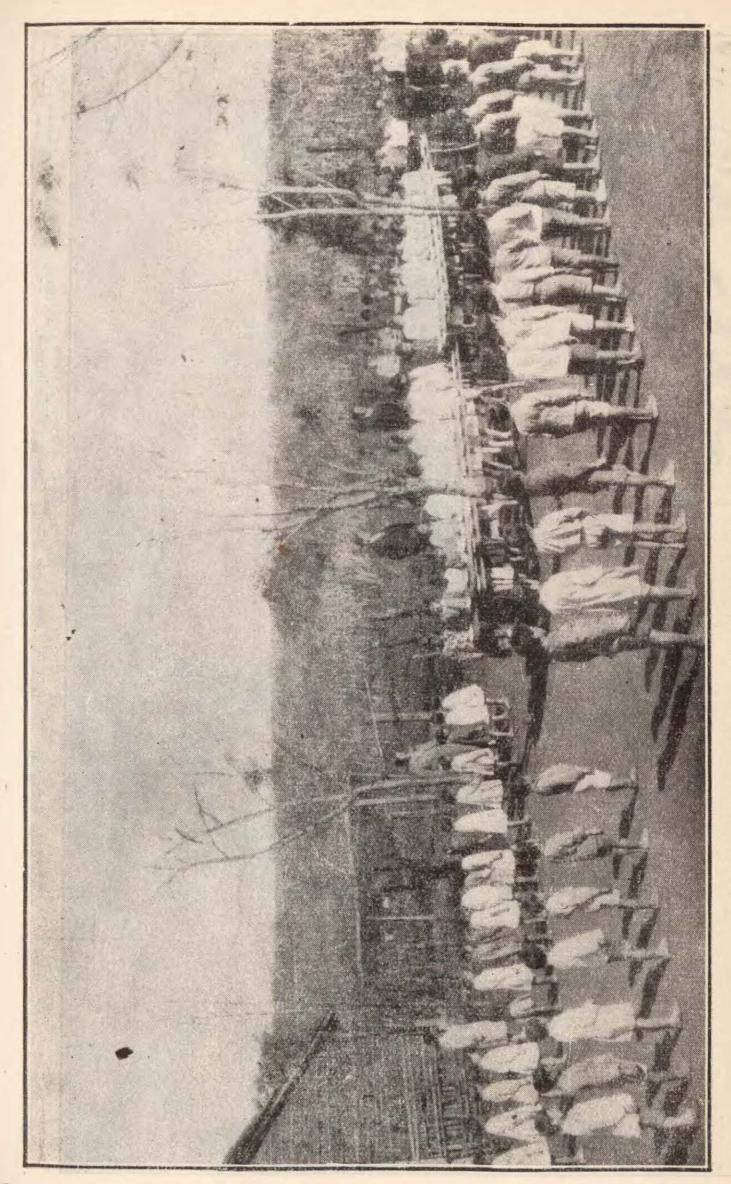
the observation directs, confirmation y classificación de las necesarios en formation de confirmation y classificación de confirmation de conf



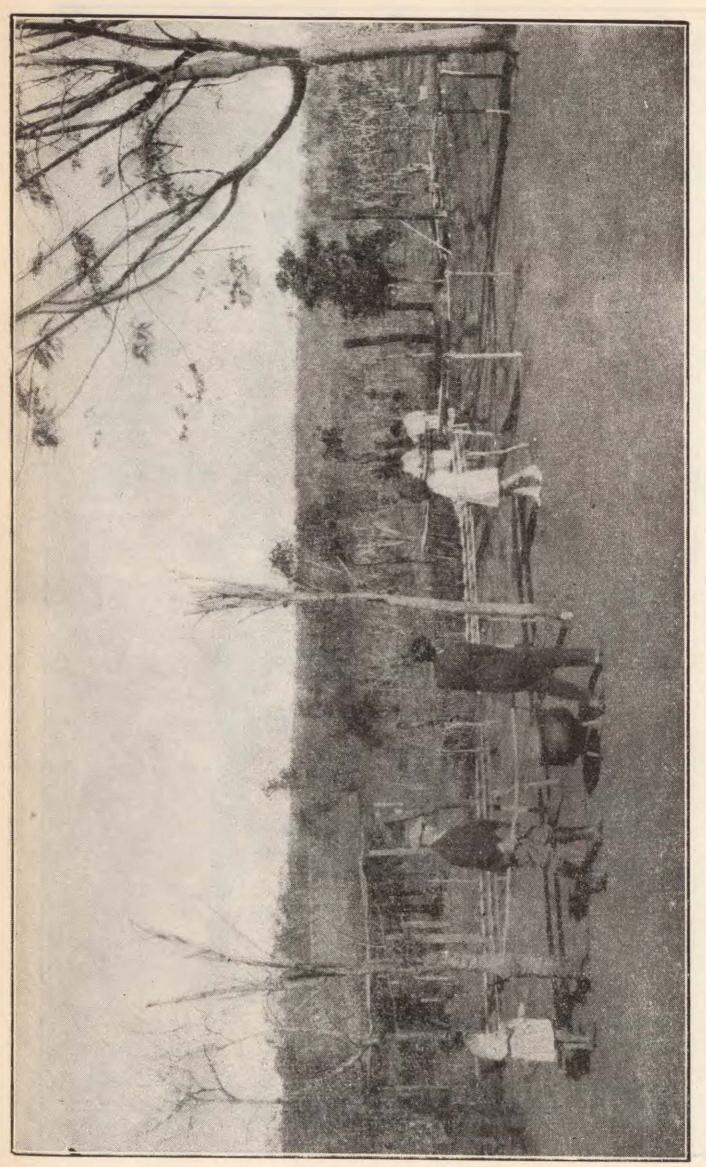
El plato de sopa.—Escuela N.º 2 de Formosa.



El plato de sopa.—Escuela N.º 1 de Formosa.



El plato de sopa.—Escuela N.º 99, Lote 25 de Corpus. (Misiones).



El plato de sopa.—Escuela N.º 99, Lote 25 de Corpus. (Misiones).

SOCIEDADES COOPERADORAS

	Localidad	Nombre de la Sociedad	Escuela	Beneficio que presta
	and a mark	Trombre de la Sociedad	beneficia	en cada escuela
-	Misiones (Seccs. 1. y 9. a)	and the selection and		mispelin
	eonium)	See Coop Pro Francisco		Constant of
		Soc. Coop. Pro-Escueias Primarias		Military mirel mis
	scor a ofsten) h	ceres outra	5, 6, 7, 42, 43, 74, 75.	the state of the s
	abastas y anota	and and and and	76, 105.	Alimentación diaria
	Candelaria	Sociedad Protectora		
		Pro-Escuela N.º 9		Ropa y calzado
				Alimento y ropa
	Santa Ana	Sociedad Cooperadora	11 = 2	Alimento, ropa y útiles
	Bompland	Sociedad Cooperadora	13	Alimento
	San Ignacio	Protecc. de la Niñez Esc.	15 y 44	Alimento
	Corpus	Protectora Escolar	16	Alimento
	Col. de Corpus	Amigos de la Educación	17	Libros y útiles
	Villa Lanús	Sociedad Cooperadora	48	Edificación
	Buena Vista	Coop. de la Escuela	52	Edificación
7	Monte Carlo	Pro-Edificación Escolar.	132	Edificación
	Pic. San Martín - Ki- lómetro 20	Coop. de la Escuela	153	To diei - a de
		Coop. de la Escuela	19	Edificación
		Pro-Edificio Escuela		Alimento
			20	Edificación
	Apostoles	Pro-Edificio Escuela	21	Edificación
	Apóstoles	Sociedad Mutualista D. F. Sarmiento	21	Ropa y útiles
	Almento y constant	Tomasa de la Quintana	- Water - Color	ropa y unies
	Apóstoles	Escalada	22	Ropa y útiles
	Apóstoles	Coop de las Escuelas		
	and the second has	- Annany itana	41, 56, 67, 80, 71, 64	
	B. Concención	Pro-Edificio Escuela	y 128	Ropa y útiles Edificación
	concepcion	110-Ediffelo Escuela	25	Edificación

Localidad	Nombre de la Sociedad	Escuela que beneficia	Beneficio que presta en cada escuela
Concención	Sociedad Cooperadora	26 y 27	Ropa y útiles
	Condiscípulas Unidas	27	Alimento y ropa
	Asoc. Pro-Caminos		Caminos
	Sociedad Cooperadora de la Educación	33	Alimento y ropa
Itacuararé,	Soc. Prot. de la Niñez .	. 38	Ropa y calzado
	Coop. Escolar Bartolomé Mitre	41	Utiles
L. N. Alem	Coop. de la Escuela 62 .	62	Alimento
Picada Sud	Amigos de los Niños	66	Alimento
La Capilla	Protectora de la Niñez .	67	Alimento y ropa
Pic. San Javier	Amigos de la Infancia .	72	Alimento
Ens. E. Apóstoles	Manuel Belgrano	80	Utiles
Pic. San Javier	Amigos de la Educación	83	Alimento
Yerbal Viejo	Prot. de la Educación	84	Alimento
R. del Guerrero	Soc. Pro-Niños Pobres .	85	Ropa
Col. Filandesa	Cooperadora Escolar	120	Alimento
Pic. Sueca	Asoc. Pro-Escuela	97	
Cariyo Viejo	Amigos de los Niños	147	Alimento
Formosa (Secc. 8.1)	***************************************		State and the same
Formosa	Prot. de E. Pro-Olla	1	Alimento y ropa
»	» » » »	10	Alimento y ropa
»	Prot. de la Educación	19	Alimento y ropa
»	Pro-Olla	58	Alimento y ropa
»	»	66	Alimento y ropa
»	Coop. Escolar	70	Local
»	Pro-Olla	2	Alimento y ropa
»	»	3	Alimento y ropa
and the state of t			minutes a pr

400

Localidad	Nombre de la Sociedad	Escuela que beneficia	Beneficio que presta en cada escuela
Formosa	Pro-Olla	18	Alimento y ropa
» »	»	25	Joseph de esta de desse
and of the second second	»	31	Alimento y ropa
» abiliba nob	Cooperadora Escolar	36	Edificación
» » « labolito.	» » »	. 37	Coop. fiestas
» adosi ano	» » · · · ·	45	Desire Sales
>annil	Pro-Olla	35	Alimento
Ropa y caleado « acost	Cooperadora Escolar	68	Alimento
A. i.mento	» »	73	Propicia creación es-
Pampa. (Seccs.			cuela
2.ª y 7.8)	igi		Questini Questique all'interiore
Victorica	- (g) -	7	Ropa y Calzado
Victorica	151 -	8	Ropa y calzado
Col. Barón	170	13	Donaciones
B. Larroudé		~ 20	Ropa .
Van Praet	201	21	Donación piano
Simsom	Sociedad Cooperadora .	- 28	Ropa y útiles
Jardón	Asociación Cooperadora	31	Ropa y calzado
Realicó	Soc. Mutualista Infantil	34	Salara del mario
M. Nievas	Sociedad Cooperadora .	43	Alimento y ropa
Castex	» »	44	Partie on forwitte
Quemú-Quemú	» » .	48	Ropa y útiles
Quemú-Quemú	» »	65	Ropa y calzado
Ojeda	» ·	50	Ropa y calzado
Metileo	» ·	53	cate 10 - tologo
Loventuel	» »	56	Ropa y calzado
Gral. Pico	» » .	57	Telar y piano
Gral. Pico	» » .	66	Donaciones 2000

Localidad	Nombre	de la Sociedad	Escuela que beneficia	Beneficio que presta en cada escuela
Ing. Luiggi	Sociedad	Cooperadora	76	Ropa
Sarah	>	»	77	Ropa y calzado
La Argentina	· »	»	85	Fondos para ampha- ción edificio
Trenquen	>	»	93	Edificación
Arata	>	»	94	Copa leche
Winifreda	>>	»	104	Piano
Quemú-Quemú	>	»	115	Ropa y calzado
Kilóm. 590	>	» · ·	123	Alimento
Lote 6	>>	» · ·	151	Edificación
Quemú-Quemú	>>	» ·	151	Alimento
Carro Quemado	>>	»	159	Edificación
Agustoni	»	>	171	Edificación
Lote 24	>	» ·	172	Edificación
Winifreda	>>	>	173	Edificación .
La Maruja	>>	»	192	Edificación
La Elina	»	» (In the later)	190	Edificación
Santa Elvira	»	»		Edificación
Kilóm. 647	>	na sel ide.	199	Edificación
Jardón	>>	» harden.	220	Ropa y útiles
Mirasol	>>	» · · ·		Libros
Miguel Cané	>> .	>		Contr. alquiler
I. Alvear	>>	» · ·	6	Cesión local
Monte Nievas	>	»	46	Edificación
Lote 19	>>	» ·	61	Cesión local
Relmo	>>	> .	- 68	Ropa y calzado
Santa Aurelia	>		72	Cesión local
Castex	>		. 74	Edificación

Localidad	Nombre	de la Sociedad	Escuela que beneficia	Beneficio que presta en cada escuela
Conhello	Sociedad	Cooperadora .	79	Contrib. alquiler
El Silencio	*	>	98	Cesión local
Santa Isabel	» ·	» · · ·	99	Cesión local
M. Mayer	>	» »	103	Cesión local
El Tala	>		114	Cesión 'local
Chamaicó	*	» ·	116	Cesión local
Caleufú	>	» » · · · ·	120	Cesión local
Vértiz	*	» · · ·	122	Cesión local
Winifreda	>	» · · ·	125	Edificación 42 do
Caleufú	>	» · · · · ·	126	Cesión local
Sol de Mayo	>>	» · •	140	Cesión local
Trenel	- >	» · · ·	141	Edificación
Camp. Salusso	>>	» · · ·	143	Edificación
Lote 25	>	» · · ·	146	Edificación
Camp. Cerezole	>	» » »	147	Edificación
La Florencia	>>	» »	150	Cesión local
Col. Denevi	>>	» ede	153	Reparación local
Miguel Cané	>>	»	156	Sostenimiento local
Tres Hermanos	>>	»	160	Edificación
Lote 23	*	»	163	Edificación
Conhello	>>	**************************************	167	Cesión local
Santa Elena	>	> > String	168	Cesión local
Mirasol	>>	» · · ·	169	Edificación
Trenel	*	» alamad	170 -	Cesión local
Lote 7	>>	» . El mi		Edificación indiamata
Lote 2	>>	» · · ·	old months	Edificación
Lote 25	»	>		Edificación
Metileo	>>	. » ocor	181	Edificación

Localidad	Nombre	de la S	Socieda	ad	Escuela que beneficia	Beneficio que presta en cada escuela
Trenel	Sociedad	Cooper	adora		182	Edificación
Lote 20	>>	>			183	Edificación
Lote 12	>	>			184	Edificación
Lote 2	*	*			185	Cesión local
San Miguel	>>	>			189	Cesión local
La Elina	*	. »			190	Edificación
Lote 22	*	>			191	Cesión local
Realicó	>	>			222	Ropa y calzado
Lote 24	>	. »			223	Cesión local
Rucanelo	>	»			224	Cesión local
Trenel	>>	>>			225	Utiles
Castlex	>>	»			166	Edificación
La Razón	>>	» »			Am. «B»	Edificación
La Esperanza	>>	»			Am. «C»	Edificación
Santa Rosa	Cooperad	ora de	la Es	sc.	1, 2, 4 y 38	Alimento y útiles
Toay	Hogar y	Escuel	a		5	Alimento y útiles
Gral. Acha	Copa de	Leche			11 y 12	Alimento y ropa
Uriburu	Ayuda y	Fome	nto Es	sc.	24	Utiles y ropa
Macachín	Coop. de	la Edu	cación		27 y 82	Alimento y ropa
Quehué	Capa de	Leche			32	Alimento
Jacinto Arauz	Todo por	r la E	ducaci	ión		ollanno.
Pari plan	de la	Patria			33	Ropa y calzado
Ataliva Roca	Raúl B.	Díaz .			45	Alimento
Guatraché	Coop. de	la Esci	iela		60	, Harris land
Alpachiri	Coop. Es	colar 6	3		63	Alimento
Rolón	Coop. H	ogar y	Escu	ela	71	Alimento
Naicó	>	».	>		80	Alimento
Col. Guisburg	Manuel I	Belgran	0		89	Alimento
						(Continúa)

Localidad	Nombre de la Sociedad	Escuela que beneficia	Reneficio que presta en cada escuela
Col. N. Leven	. de organica de la composición della composició	109	Alimento
Col. Anguil		124	Alimento
Est. Perú	L'au La Tiardor	129	Alimento
San José	the second second	130	Alimento
Col. La Piedad	pylohyl i	135	Alimento
Est. Remecó	Hogar y Escuela	149	Alimento
Campo Cicaré	Todo por la Escuela 176	176	Utiles
Col. La Esperanza .	Coop. de la Escuela	177	Alimento
Campo Salas	Todo por la Niñez	180	Utiles
Campo Nicholson	Amigos de la Educación	186	Alimento y ropa
Chubut. (Seccs. 4.a y 10.a)	TO THE ELECTION OF THE PARTY OF	rot, de t	Miles and Ameri
Rawson	Cooperadora Escolar	1.	Copa de leche
	Salud mi Hija		Copa de leche
,	Cooperadora Escolar		Copa de leche
Esquel	Soc. Damas Coop. Esc.	20	Alimento, ropa, calzado, edificación
Barrio N. de Esquel	Soc. Coop. de la Escuela	54	Alimento, ropa, calzado, edificación
Río Negro. (Secc. 6.ª)	of a spanning or		and the second
Viedma	Prot. de la Niñez	1, 2, 42	Ropa
El Dique	Alimentación Escolar	55	Alimento
San Javier	Cooperadora Escolar	3	Andrew Property
Chimpay	» · · ·	59	Ropa
Cipolletti	» »	33	- and the state of
Col. Regina	Coop. Villa Regina	52	Ropa
Darwin	Coop. Escuela N.º 34	34	Ropa
Lamarque	Protectora de la Niñez	25	Ropa

Localidad	Nombre de la Sociedad	Escuela que beneficia	Beneficio que presta en cada escuela
Fray L. Beltrán	Domingo F. Sarmiento	11	The said of the
Col. Gral. Roca	Vecinal Esc. 68	68	
Río Colorado	Prot. Niños Pobres	18	Ropa y útiles
Conesa	Prot. de la Niñez	9	Utiles
Paso Peñalva	Coop. Paso Peñalva	7	Utiles
Bariloche	Cooperadora Escolar	16	Utiles y ropa
Formosa (Secc. 8.)	out the state of the	espaint	
Spare streetly	Pro-Olla Escolar Prot. de la Educación	18, 19, 31 58 y 66	Alimento Ropa, calzado y ali-
Formosa	"Belgrano" (Soc. Infantil)	1	Ropa y útiles
Formosa	"Sarmiento"	2	Alimento
La Capilla	Soc. Coop. Escolar	4	
Clorinda	» » »	8	Alimento
Clorinda	» Prot. de Niños Po- bres		Ropa y calzado
Pozo del Tigre	Sociedad Cooperadora	9	Alimento
Fomosa	Bernardino Rivadavia	10	Ropa y calzado
Mojón de Fierro	Sociedad Cooperadora	12	amost
Riacho Pucú	» »	17	Utiles
Formosa	M. Moreno	18	Utiles
Formosa	B. Rivadavia	19	Ropa y calzado
Laguna Blanca	Sociedad Cooperadora	22	Edificación
Kilóm. 642	» »	23	Alimento
	Soc. Pro-Edificio		Edificación
Formosa	M. Moreno	31	Ropa y calzado

Localidad	Nombre	de la Socie	dad	Escuela que beneficia	Beneficio que presta en cada escuela
Paso del Telégrafo	Sociedad	Cooperadora	a	33	Edificación
Estación Pirané	>	>	d	36	Alimento
Monte Lindo	Amigos :	y Prot. Niño	ez .	38	Alimento
Riacho He-Hé	Sociedad	de Vecinos		39	Edificación
La Colonia	Sociedad	Cooperador	a	47	Alimento
Riacho He-Hē	Sociedad	Cooperador	a .	49	
Pte. Irigoyen	>>	>		52	Edificación
Est. M. Boedo	*	>>		55	Alimento
Formosa	Gral. Sar	Martín		58	Contr. piano
La Sucursal	>>	>>		50	
Laguna Inés	>>	*		61	Edificación
Lapachal		>		62	Alimento
Puente Uriburu		>		63	
Sombrero Negro	>>	>		67	Edificación
Riacho Lindo	>>	>		68	Edificación
Bella Vista	*	>		.69	Edificación
La Frontera	>>	>>		70	Edificación

REGISTRO DE PROPIEDADES.

A iniciativa de la Inspección General, el Consejo dispuso con obligación del Inspector de Sumarios y Comisiones Especiales, que forme y mantenga al día un Registro de las propiedades inmuebles en los Territorios Nacionales.

A tal efecto, concorde con la importancia de este asunto y la necesidad de realizarlo en el menor tiempo posible, se ha confeccionado la planilla que se acompaña, a fin de que el personal directivo complete la información precisa que en ellas se reclama.

El personal de Inspección, por su parte, deberá contribuir requiriendo una exacta información ante las oficinas públicas y escribanías.

INSPECCION GENERAL DE ESCUELAS DE TERRITORIOS REGISTRO DE PROPIEDADES

1.°	Territorio
2.°	Localidad (Ciudad, pueblo o lugar)
	OMMANDA AND A REPORT OF THE PROPERTY OF THE PR
3.°	Número del expediente originario. (Número del Expediente del Consejo y el de otra repartición, si lo hubiere)
4.°	Número de orden del título
5.°	Forma de adquisición (Donación, posesión o compra)
6.°	En caso de donación, especificar si es o no con cargo
7.°	En caso de <u>posesión</u> , historia de la posesión de la propiedad por parte
	del Consejo, cuando no exista título
	······································
8.°	Nombre del donante o vendedor
0.0	
9.°	Dimensiones
	in the second of a sale of second asset access and a second of a

10.°	Linderos de la propiedad
ming *, ož	respond 720L st. relove destrict the survey consultation at territy
11.°	Precio pagado por el inmueble
12.°	Escribanía ante la cual se otorgó la escritura
13.°	
14.°	Lugar del otorgamiento
15.°	Folio de la escritura
16.°	Número de la inscripción en el Registro de la Propiedad
	Fecha
17.°	¿ Se adquirió con edificio o sin él?
18.°	Valuación del terreno en el año
19.°	Valuación del edificio en el año
20.°	Si el edificio fué construído por orden del Consejo, indicar el nú-
	mero y letra del expediente de licitación
21.°	Costo total del edificio
22.°	Indicar si existe plano del edificio y terreno y dónde se encuentra
	archivado
23.°	Destino actual del inmueble
24.°	Si está arrendado, N.º del Expediente
25.°	Nombre del arrendatario
26.°	Renta que produce
27.°	Término del contrato
28.°	Fecha en que se informa esta planilla

BIBLIOTECA CIRCULANTE

La Biblioteca Circulante iniciativa llevada a cabo por la Inspección General, ha continuado durante el curso escolar de 1927 propagando y difundiendo lecturas amenas de diferentes órdenes literarios.

En los folletos publicados predominan los autores nacionales y los temas elegidos responden a un criterio de orden puramente moral y nacionalista.

La edición de cada folleto se hace en número de 3.500 ejemplares para que llegue uno a cada uno de los docentes que prestan servicios en las escuelas.

Hánse publicado durante el año anterior "La Bandera, el Escudo y el Himno", compilación de leyes y decretos por P. G. Alemandri. "Antecedentes sobre la formación de las Provincias y los Territorios", por Manuel A. Montes de Oca. "Los Aparecidos", por Julio Payot. "La carta de recomendación", por Eduardo Wilde.



PROYECTO REORGANICION INSPECCION GENERAL

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1927.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Doctor don Enrique M. Mosca.

SD.

Al proponer al H. Consejo la reglamentación de las funciones del Subinspector General, del Inspector de Sumarios y Comisiones Especiales y del Secretario Técnico de esta Inspección General, expuse a la superioridad algunos aspectos del trabajo de la oficina a mi cargo, destacando su complejidad creciente y la derivada necesidad de contemplar, con disposiciones adecuadas, algunos aspectos de esa tarea que insensiblemente han ido quedando preteridos.

Con la aprobación dispensada al proyecto de referencia, el H. Consejo ha hecho al subscripto el honor de compartir los puntos de vista expresados y esto me alienta para someter a su ilustrado criterio una nueva proposición tendiente a mejorar la faz técnica de la Inspección General.

Las medidas a adoptarse concurren también en procura de un resultado que juzgo fundamental en la misión de los funcionarios del Estado: formar un núcleo de hombres cada vez más numeroso capacitados para reemplazarlos y para reemplazar a los que desempeñan otros cargos de responsabilidad. De este modo, se aumentan las posibilidades de proveer acertadamente los puestos públicos y desde luego como primer punto, se enriquece la experiencia personal de un buen número de servidores de la Nación.

Mi proyecto tiene en cuenta, ante todo, la situación presente de los Inspectores Seccionales.

La función técnica de ellos es más de dirección y de fiscalización de la que los Visitadores realizan. Es a éstos, a los Visitadores, a quienes está confiada ahora la verificación del trabajo que realizan los docentes y son ellos los encargados de trasmitirles directamente las instrucciones y direcciones de la superioridad.

A propuesta de esta Inspección General el H. Consejo ha establecido últimamente la forma en que se llevará a cabo el contralor del trabajo que realizan los Inspectores Seccionales y los Visitadores y por separado se ha propuesto también la reglamentación de las funciones de éstos.

El aumento de escuelas y de secciones de grado y la calificación del personal docente exigen el aumento de funcionarios de inspección.

El presupuesto no permite hacer designaciones de este orden, pero podría apelarse al recurso de designar Directores adscriptos con funciones de Visitadores de lo cual ya hay precedentes en el Consejo.

La proporción de Visitadores en cada Sección no puede tampoco obedecer a una escala homogénea por cuanto los factores son varios: hay que atender el número de escuelas existentes, las próximas a instalarse y a las necesidades de creación, la distancia y ubicación de las mismas o los medios de traslación, como también la oportunidad en que pueden ser visitadas, el número de maestros, etc.

Contemplados estos diversos factores en la actualidad, resultaría equitativo la siguiente proporción de escuelas para cada Visitador: Misiones, 30; Formosa, 25; Los Andes y Especiales, 15; Chaco, 25; Pampa. 25; Neuquén, 30; Río Negro, 30 y Chubut, 25.

He aquí un cuadro comparativo de los actuales Visitadores y proporción de escuelas que corresponderían aprobado el proyecto:

TERRITORIO	N.º actual de Escuelas	Visitadores de Presupuesto	actual de	Director que se adscribe	TOTAL	Promedio que corres- ponde
Misiones	160	4	40	1	5	32
Formosa	81	2	40	1	3	27
Lon Andes y Especiales	15	1	15	-	1	15
Chaco	147	4	36	2	6	25
Pampa	208	6	35	2	. 8	26
Neuquén	90	2	45	1	3	30
Río Negro	84	2	42	1	3	28
Chubut	115	.4	30	1	5	23
Totales	900	25		9	34	

Con el aumento de empleados proyectado por la Dirección Administrativa y adscribiendo un Director con funciones de Visitador en el Territorio de Misiones, las dos actuales secciones de éste pueden reducirse a una y análogamente adscribiendo dos Directores en Pampa, las dos secciones de este Territorio pueden también reducirse a una sola.

La Sección 11.º puede suprimirse pasando las pocas escuelas rurales del Territorio de Formosa a jurisdicción de la actual Sección 8.º, las que podrán ser visitadas con facilidad desde la Capital de ese Territorio por la línea férrea cuya terminación se prosigue.

La refundición de las Secciones Escolares permitiría reducir a ocho las actuales once, pues las diez escuelas que actualmente tiene el Territorio de Los Andes no justificarían el mantenimiento de un Inspector y la inspección de éstas podría encomendarse a un Visitador adscripto a la Inspección General a quien se le daría también las funciones de inspeccionar las cinco escuelas que actualmente tiene a su cargo el Subinspector General.

Con esta nueva organización de las Secciones se dispondría de tres Inspectores dentro de los que acuerda el presupuesto, con quienes se podría formar la Comisión Técnica Permanente.

Los tres Inspectores que constituirían la Comisión Técnica residirían en la Capital Federal y dependiendo del Inspector General bajo su dirección y sugestiones, en comisión o individualmente según el caso, tendrían la obligación de expedirse sobre los diferentes asuntos que se le someterían a estudio.

Algunos Inspectores Seccionales se han acogido ya a los beneficios de la jubilación y otros tienen pedidos en trámite, todo lo cual permitiría sin mayor violencia modificar la organización actual tanto de las oficinas como de las funciones.

Con estos antecedentes y para ponerlo en práctica paulatinamente, someto a la consideración del H. Consejo el siguiente:

PLAN DE REORGANIZACION DE LA INSPECCION DE ESCUELAS DE TERRITORIOS Y COLONIAS NACIONALES

- 1.º Reducir a ocho las actuales once Secciones Escolares.
- a) Reducir en una sección con residencia en Posadas, Misiones, las dos secciones actuales del Territorio de Misiones, (1. y 9.) que se designarían 1. cuando se haga efectiva la resolución.
- b) Refundir en una sección con residencia en Santa Rosa, Pampa, las dos secciones actuales de Territorio de Pampa (2.ª y 7.ª) que se designará 2.ª cuando se haga efectiva la resolución.
- c) Pasar a jurisdicción de la Sección 8.º de Formosa las escuelas números 6, 11, 13, 16, 20, 21, 24, 27, 29, 34, 76 y 81 del Territorio de Formosa que actualmente dependen de le Sección 11
- 2.º Adscribir un Visitador a la Inspección General que tendrá a su cargo las inspecciones de las escuelas del Territorio de Los Andes y las cinco que actualmente dependen de la Inspección General.
- 3.° Crear una Comisión Técnica Permanente dependiente de la Inspección General. Los Inspectores que constituyan esta comisión residirán en la Capital Federal y serán elegidos por el Inspector General dentro del cuerpo de Inspectores Seccionales.

Son funciones de la Consión Técnica:

- a) Estudiar y redactar los programas analíticos de todas las asignaturas.
- b) Estudiar y clasificar los textos, ilustraciones y material de enseñanza.
- c) Atender el intercambio de ilustraciones confeccionadas por el personal docente.
- d) Estudiar y clasificar los trabajes manuales, estableciendo las series graduadas según los materiales a emplearse.
- e) Estudiar los horarios y la extensión de los programas según la zona y ambiente que va a servir la escuela y número de maestros que las atienden.

- f) Estudiar y clasificar las escuelas por ubicación a objeto de la bonificación en los servicios o subvenciones establecidas al personal docente.
- g) Tener al día la "Guía de las escuelas de Territorios".
- h) Estudiar los formularios de registros, planillas, libros y demás documentos de contralor que deben llevarse en las escuelas tendiendo siempre a simplificar el trabajo sin que pierda su eficacia.
- i) Estudiar e informar todo asunto de orden didáctico o vinculado a la vida escolar que le encomiende el Inspector General.
- j) Estudiar el escalafón y expedirse respecto a su implantación en las escuelas de Territorios.
- k) Calificar al personal docente y formular los conceptos con los antecedentes que remitan los Inspectores Seccionales y los de las demás oficinas del Consejo.
- l) Formular las listas de ascensos.
- Pronunciarse sobre las reclamaciones respecto de calificación o postergaciones.
- m) Los Inspectores miembros de la comisión creada por este artículo deberán cumplir individualmente o en corporación los cometidos que les confíe el H. Consejo o la Inspección General, sin que sea óbice en que para hacerlo deba trasladarse transitoriamente fuera del asiento de sus funciones.
- 4.º Adscribir nueve Directores con funciones de Visitador y conservando su categoría, hasta tanto el presupuesto permita la respectiva imputación en las siguientes Secciones actuales:

1.ª	h		,		1		Misiones 1
2.ª							Pampa 1
3.ª							Neuquén 1
							Chaco 2
							Río Negro 1
7.ª		*					Pampa 1
8."							Formosa 1
10.ª							Chubut

P. G. Alemandri,

LAS ESCUELAS EN LOS TERRITORIOS Y COLONIAS NACIONALES

Construcciones de tipo regional con la contribución del Consejo y la cooperación de los vecindarios

LAS ESCUEDAS EN LOS TERRITORIOS Y COLONIAS

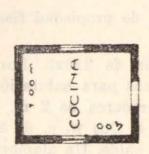
MACIONALES

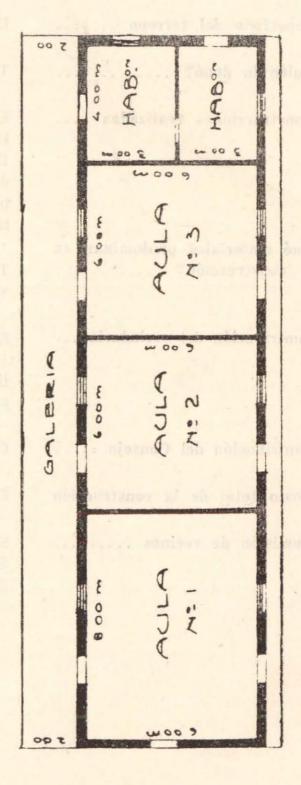
Constructiones do tipo regional ten in centilination del Consept

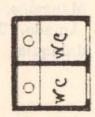
TERRITORIO DE MISIONES ESCUELA N.º 32

1.º Ubicación de la escuela	Departamento de Itacaruaré - Invernada Grande.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3. Quién le donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Un salón de 8x6x3. Dos de 6x6x3. Dos piezas para habitación de 3x4x3. Dos corredores de 2 m. Una cocina de 3 x 4. Dos w. c. de 2.50 m. Un pozo de balde. Un alambrado de cuatro hilos de púa.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Todo el edificio es de madera, inclusive el techo.
6.º Contribución del vecindario	El vecindario contribuyó con traba- jos y acarreo de materiales. Ha faci- litado el acceso al edificio constru- yendo un puente.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 2.110.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.500.—.
9.º Comisión de vecinos	Sres. Manuel E. Mongelós, Pedro Santos, Alejandro Amado, Máximo Sarmiento, Pedro Malaquía.

ESCUELA NACIONAL N.º 32 — INVERNADA GRANDE (DEPARTAMENTO ITACARUARE)



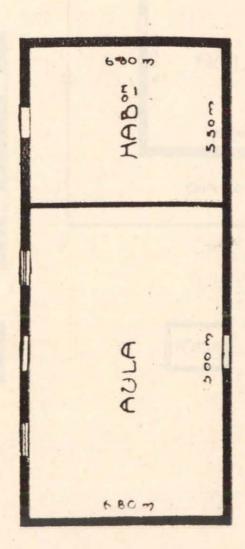






TERRITORIO DE MISIONES ESCUELA N.º 45 DE TIMBAUVA (DEPARTAMENTO DE BOMPLAND)

1.º Ubicación de la escuela	Timbauva.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Varios vecinos.
4.º Construcciones realizadas	Un salón y habitación para el Di- rector.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Madera.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 400.— m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 1.900.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Ninguna.

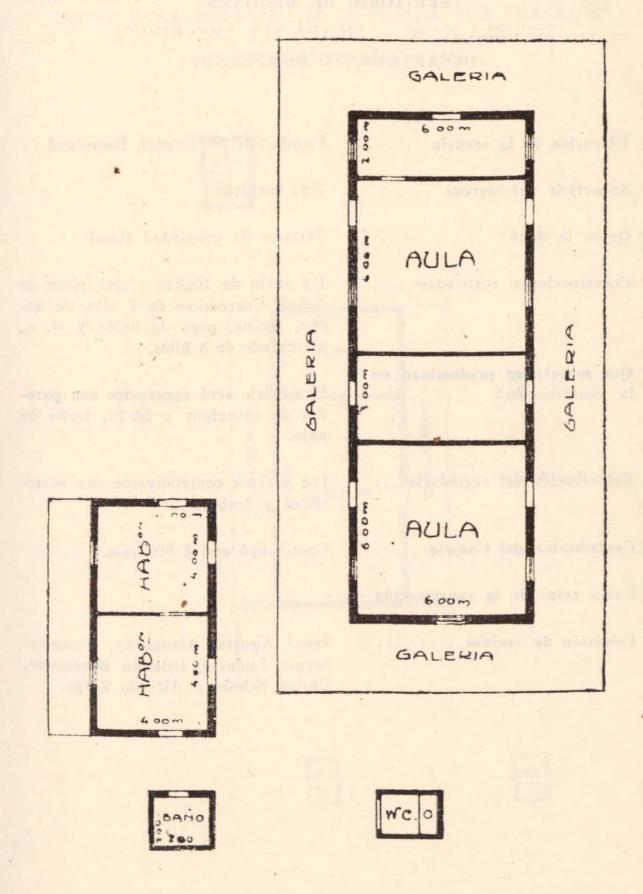


ESCALA 1:200

ESCUELA N.º 51 — YABEBIRY (DEPARTAMENTO SANTA ANA)

1.º Ubicación de la escuela	Yabebiry—Departamento Santa Ana.
2.º Superficie del terreno	3, Superficie del terreno
3.º Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Dos salones, corredores y pozo.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Madera.
6.º Contribución del vecindario	Ninguna.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.000.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Salva de vortuna de postimula de

ESCUELA NACIONAL N.º 51 — YABEBIRY (DEP. SANTA ANA)



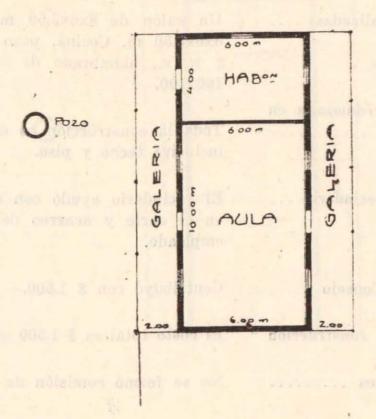
ESCUELA N.º 66 — PICADA SUR "MECKING" (DEPARTAMENTO BOMPLAND)

1.º Ubicación de la escuela	Picada Sur. — Depart. Bompland.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Un salón de 10x6x3 y una pieza de 4x6x3. Corredores de 2 mts. de ancho, cocina, pozo de balde y w. c., alambrado de 3 hilos.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	El edificio será construído con pare- des de estanteos y barro, techo de paja.
6.º Contribución del vecindario	Los vecinos contribuyeron con materiales y trabajos.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 600 m n.
8.º Costo total de la construcción	
9.º Comisión de vecinos	Sres.: Agustín Alzugaray, Hemgemberger Ludovig, Cristián Brahaman, Carlos Schulz y Alfredo Zerpe.

ESCUELA NACIONAL N.º 66 — PICADA SUR "MECKING"

(DEPARTAMENTO BOMPLAND)







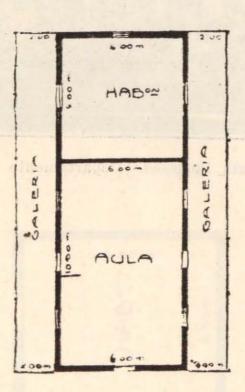


ESCUELA N.º 68 — COSTA PORTERAS (DEPARTAMENTO SAN JAVIER)

1.º Ubicación de la escuela	Costa Porteras — Departamento de San Javier.
2.º Superficie del terreno	10.000 metros cuadrados.
3.º Quién lo donó?	La señora Brígida C. de Bogado.
4.º Construcciones realizadas	Un salón de 8x6x3.50 m. Uno de 6x6x3.50 m. Cocina, pozo de balde, 2 w. c., alambrado de 3 hilos de 100x100.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Toda la construcción es de madera, inclusive techo y piso.
6.º Contribución del vecindario	El vecindario ayudó con su trabajo en el corte y acarreo del material empleado.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 1.500 m n.
9.º Comisión de vecinos	No se formó comisión de vecinos.

TERRITORIO DE MISIONES ESCUELA NACIONAL N.º 68 — COSTA PORTERAS (DEPARTAMENTO SAN JAVIER)







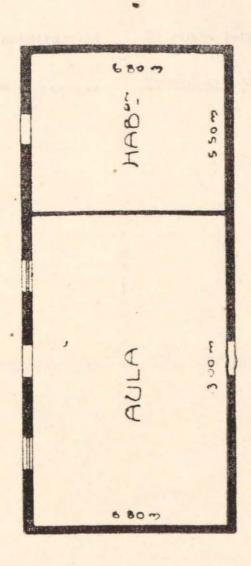




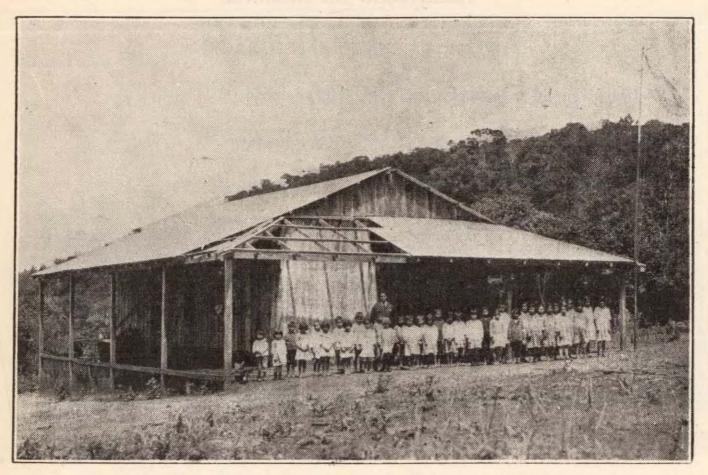
Escuela N.º 68. — Costa Porteras (Departamento San Javier) - Misiones

ESCUELA N.º 96 — TEYUCUARE (DEPARTAMENTO SAN IGNACIO)

(DEPARTAMENTO SAN IGNACIO)	
1.º Ubicación de la escuela	Teyucuaré
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Reserva fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Un salón y habitación para el Di- rector.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Madera.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 500 m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 2.000.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Ninguna.



ESCALA 1:200



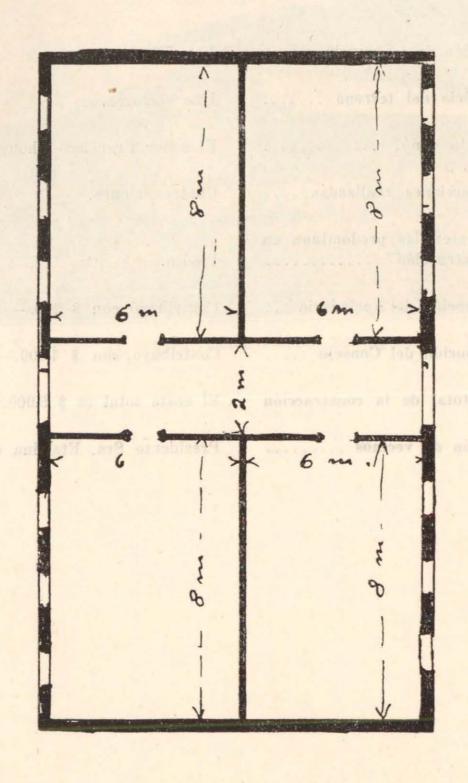
Escuela N.º 96. — Teyucuaré (Departamento San Ignacio) - Misiones

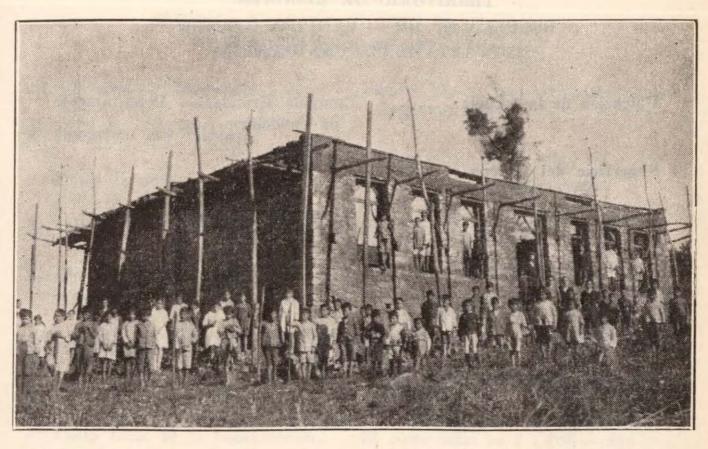
ESCUELA N.º 99 — LOTE 25 DE CORPUS (MISIONES)

1.º Ubicación de la escuela	Lote 25 de Corpus.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	El señor Francisco Chouvy.
4.º Construcciones realizadas	Cuatro salones.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Piedra.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 900.— m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 4.100.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 5.000.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Presidente Sra. Etelvina de Chouvy

TERRITORIO DE MISIONES

ESCUELA NACIONAL N.º 99 — LOTE 25 DE CORPUS





Escuela N.º 99 de Lote 25 de Corpus. (Construcción de piedra.—Misiones)

ESCUELA N.º 102 — CAMPIÑA GRANDE (DEPARTAMENTO CANDELARIA)

1.º Ubicación de la escuela Campiña Grande. — Departamento de Candelaria.

2.º Superficie del terreno

3.º Quién lo donó? Terreno de propiedad fiscal.

4.º Construcciones realizadas ... Dos salones.

5.º Qué materiales predominan en la construcción? Madera.

6.º Contribución del vecindario ...

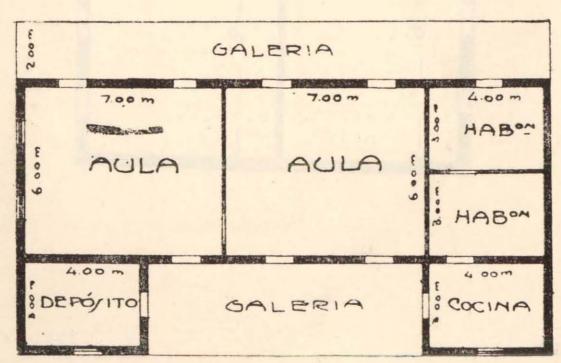
7.º Contribución del Consejo Contribuyó con \$ 1.500.— m|n.

8.º Costo total de la construcción El costo total es \$ 1.500.— m|n.

0	0
wc.	wc.

9.º Comisión de vecinos ...

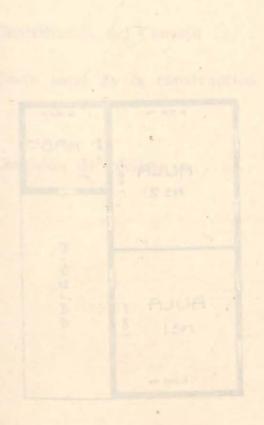
Pozo

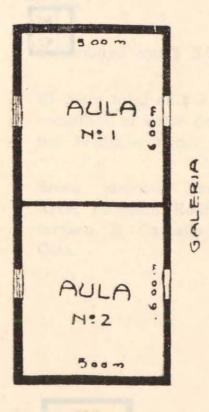


ESCALA 1:200

ESCUELA N.º 107 — PUERTO SANTA ANA (DEPARTAMENTO SANTA ANA)

1.º Ubicación de la escuela	Puerto Santa Ana.—Departamento de Santa Ana.
2.º Superficie del terreno	
3.º Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Dos salones, corredores, w. c.
5.º Qué materiales predominan en	Die militaries oredenimies en
la construcción?	Madera y zinc.
6.º Contribución del vecindario	Ninguna.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 1.700.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Comisión de secines

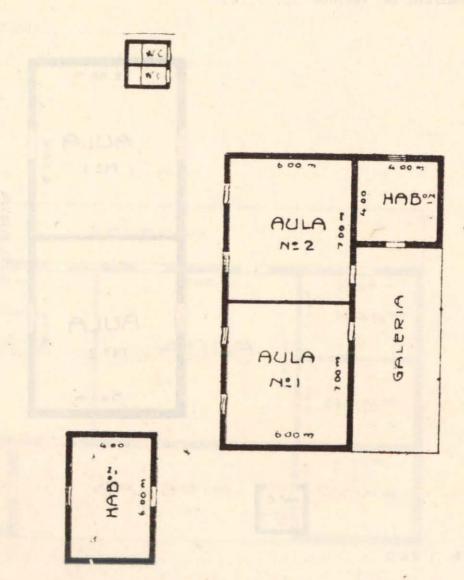






ESCUELA N.º 115 — RUINAS DE LORETO (DEPARTAMENTO LORETO)

1.°	Ubicación de la escuela	Ruinas de Loreto.—(Depart. Loreto).
2.°	Superficie del terreno	
3.0	Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.°	Construcciones realizadas	Un salón de clase, una pieza para el Director, cocina y w. c.
	Qué materiales predominan en la construcción?	Madera.
6.°	Contribución del vecindario	Ninguna.
7.°	Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1500.— m n.
8.°	Costo total de la construcción	El costo total es \$ 1.500.— m n.
9.0	Comisión de vecinos	

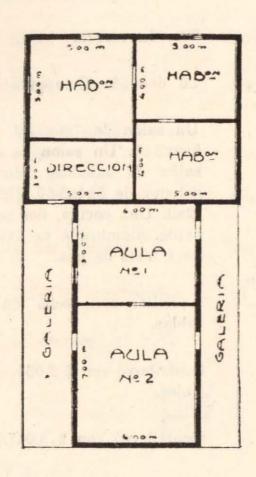


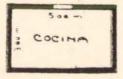
ESCUELA N.º 123 — COLONIA SANTA MARIA (DEPARTAMENTO CONCEPCION)

1.º Ubicación de la escuela	Colonia Santa María.—Departamento Concepción.
2.º Superficie del terreno	Tres hectáreas.
3.º Quién lo donó?	Lo donó la Compañía Liebig Ltda.
4.º Construcciones realizadas	Un salón de 7x6x3.50. Un salón de 5x6x3.50. Un salón de 5x5x3.50. Un salón de 5x3x3.50 (dirección). Dos salones de 5x4x3.50. Una galería de 12x2. Una cocina, dos w. c., pozo de balde, alambrado de 100x100 metros de 4 hilos de púa.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillos con techo de zinc sobre tablas.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 2.035.— m n. y trabajos.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 3.047.10 m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 5.082.10 m n., cal- culándose el valor del edificio en pe- sos 10.000.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Sres.: Melchor Fracalozzi, Julián Arce, Palemón Rodríguez, R. Cárs- terssen, R. Castellanos y Esteban Cots.

ESCUELA NACIONEL N.º 123 — COLONÍA SANTA MARIA

(DEPARTAMENTO CONCEPCION)





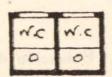


Frieder and analysis of the contract of the

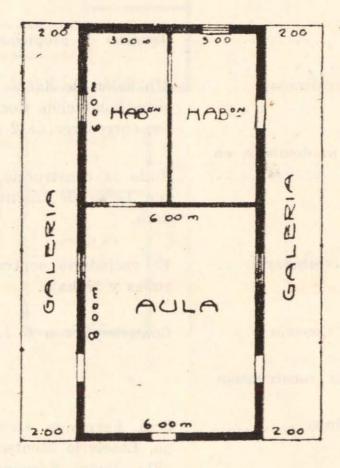
1.º Ubicación de la escuela 2.º Superficie del terreno	Departamento San Javier - Lote 183. Rincón López.
a, Superiore der terreno	Doc modulous,
3.º Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Un salón de 8x6x3 y uno de 6x6x3 para habitación. Cocina, pozo de balde, corredores de 2 mts. y 2 w. c.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Toda la construcción es de madera con techo de tablitas, piso de ma- dera.
6.º Contribución del vecindario	El vecindario contribuyó con materiales y trabajo.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.000.— m n.
8.º Costo total de la construcción	
9.º Comisión de vecinos	Sres. Fernando Alegre, Félix Ocam- po, Emeterio Montenegro, Vidal Pa- dilla, Pedro Fernández y Ramón Cano.

TERRITORIO DE MISIONES RINCON LOPEZ — YTACUARARE (DEPARTAMENTO SAN JAVIER)



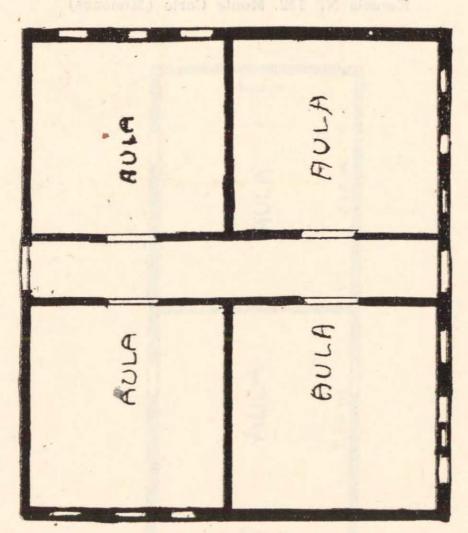


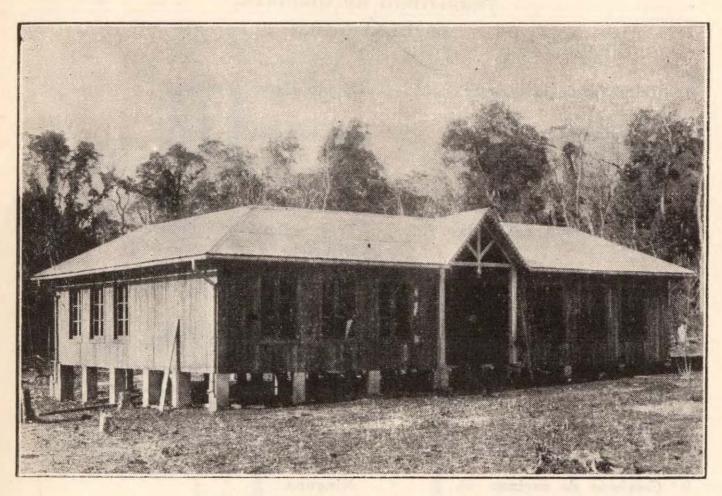




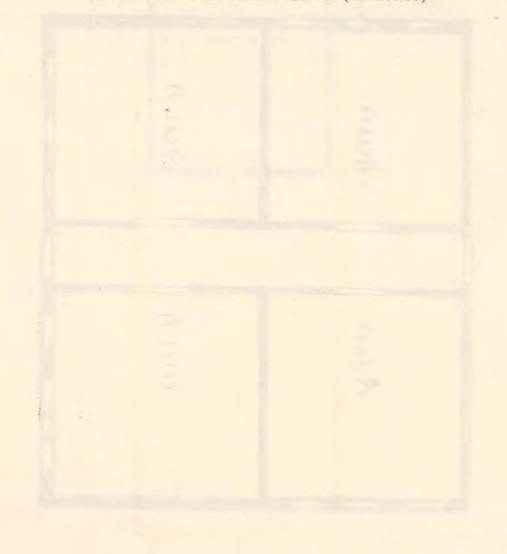
ESCUELA N.º 132

1.º Ubicación de la escuela	Monte Carlo
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Varios vecinos.
4.º Construcciones realizadas	Tres salones y habitación para e Director.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Madera.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 2.800.— m n-
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 2500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 5.300.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Ninguna.

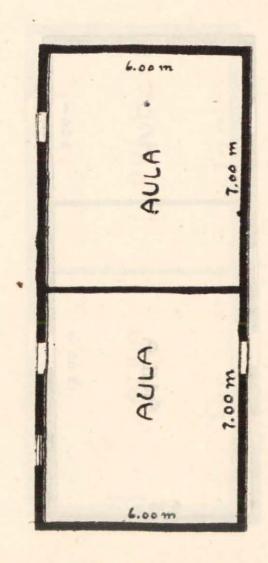




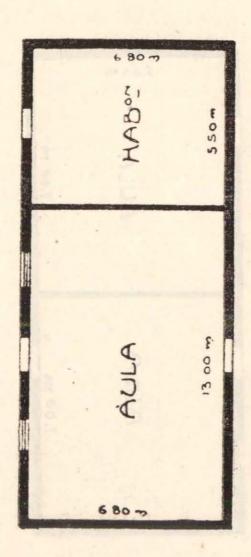
Escuela N.º 132. Monte Carlo (Misiones)



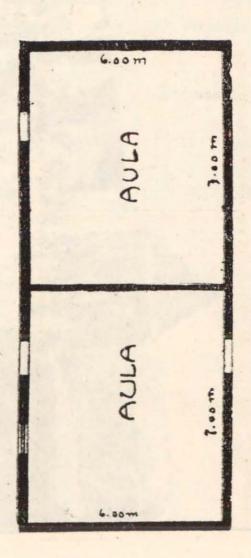
1.º Ubicación de la escuela	Puerto Doce.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	La sucesión Sánchez.
4.º Construcciones realizadas	Dos salones.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Madera.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 2.000.— m n
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.000.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.000.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Presidente, señor Luis Sánchez.

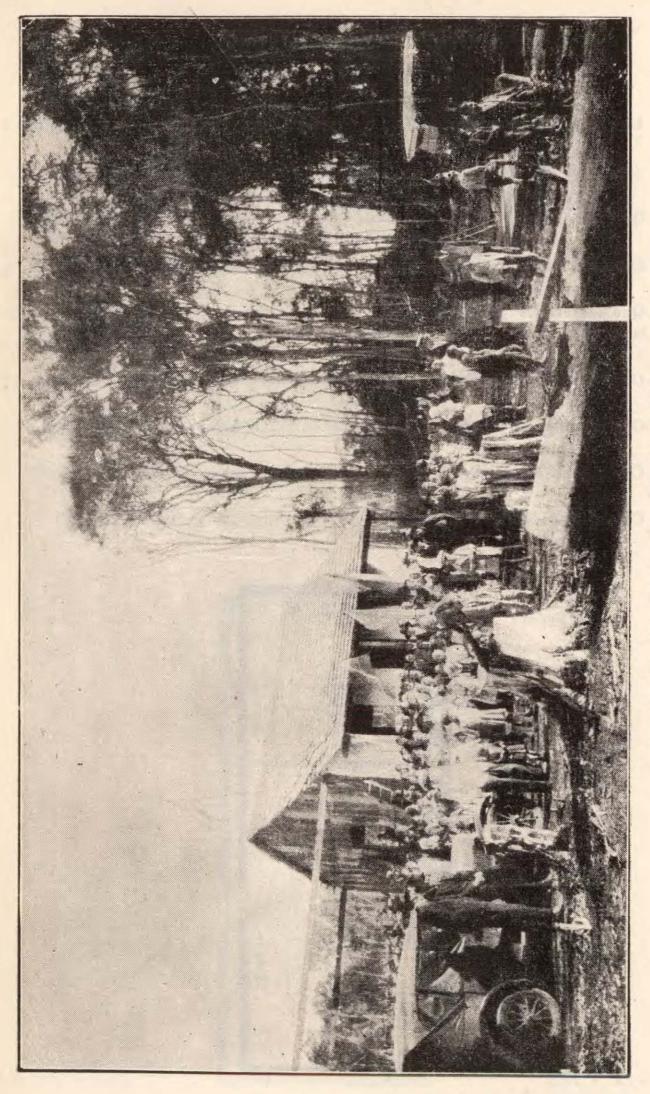


1.º Ubicación de la escuela	Colonia Leiva.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Los vecinos.
4.º Construcciones realizadas	Un salón y pieza para el Director.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Madera.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 750.— m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es de \$ 1250.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Presidente, señor R. Menique.



1.º Ubicación de la escuela	Picada San Martín.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Reserva fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Dos salones.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Madera.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 3.500.— m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 400.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.900.— m n.
9 ° Comisión de vecinos	Presidente, señor Domingo.

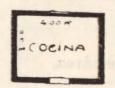


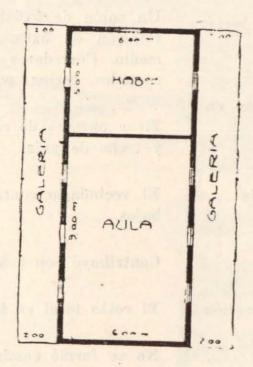


Escuela N.º 141. Picada San Martín (Misiones)

1."	Ubicación de la escuela	Departamento San Javier (Machadiño).
2.0	Superficie del terreno	Una hectárea.
3.0	Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.0	Construcciones realizadas	Un salón de 9x6x3. Una pieza habitación de 5x6x3, con tabique al medio. Corredores de 2 mts. a los costados, cocina, w. c.
5.0	Qué materiales predominan en la construcción?	Tiene paredes de estanteo con barro y techo de paja.
6.°	Contribución del vecindario	El vecindario contribuyó con tra- bajos.
7.°	Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 500.— m n.
8.0	Costo total de la construcción	El costo total es \$ 500.— min
9.0	Comisión de vecinos	No se formó comisión de vecinos.

TERRITORIO DE MISIONES ESCUELA N.º 148 MACHADIÑO — DEPARTAMENTO SAN JAVIER







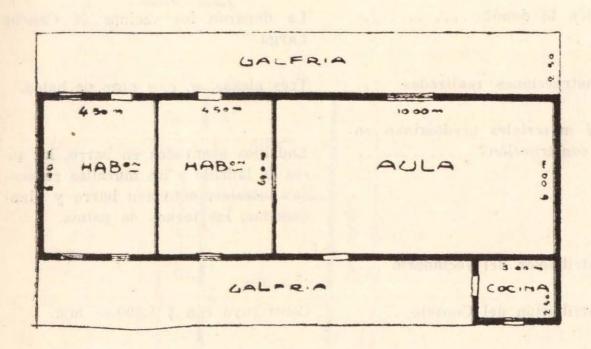


1.º Ubicación de la escuela	Cancha Larga - Departamento de Río Bermejo.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	La donaron los vecinos de Cancha Larga.
4.º Construcciones realizadas	Tres piezas, w. c. y pozo de balde.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillos asentados en barro, los pisos de ladrillo y las murallas revocadas interiormente con barro y blanqueadas, los techos de palma.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.659.80 m n.
9.º Comisión de vecinos	Presidente, A. Viñuela; Secretario- Tesorero, Vicente González.

TERRITORIO DEL CHACO

ESCUELA N.º 17

CANCHA LARGA - DEPARTAMENTO RIO BERMEJO



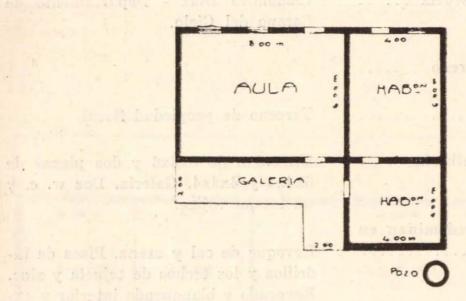
College Saturation to consequences and the contract of the saturation of the saturat



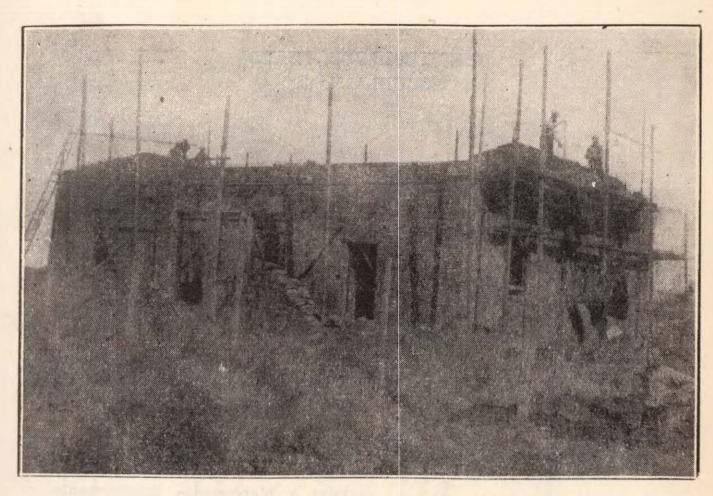
ESCUELA N.º 19

1.º Ubicación de la escuela	Clodomiro Díaz - Departamento de Campo del Cielo.
2.º Superficie del terreno	
3.º Quién lo donó?	. Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	. Un salón de 8x6x6 y dos piezas de 6x4x4 y 4x4x4. Galería. Dos w. c. y un tanque aljibe.
5.º Qué materiales predominan e	n
la construcción?	Revoque de cal y arena. Pisos de la- drillos y los techos de tejuela y zinc. Revocado y blanqueado interior y ex- teriormente.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	. Contribuyó con \$ 2.000.— m n.
8.º Costo total de la construcción	m El costo total es \$ 5.000.— m n.
9.º Comisión de vecinos	

TERRITORIO DEL CHACO ESCUELA N.º 19 CLODOMIRO DIAZ — DEPARTAMENTO CAMPO DEL CIELO



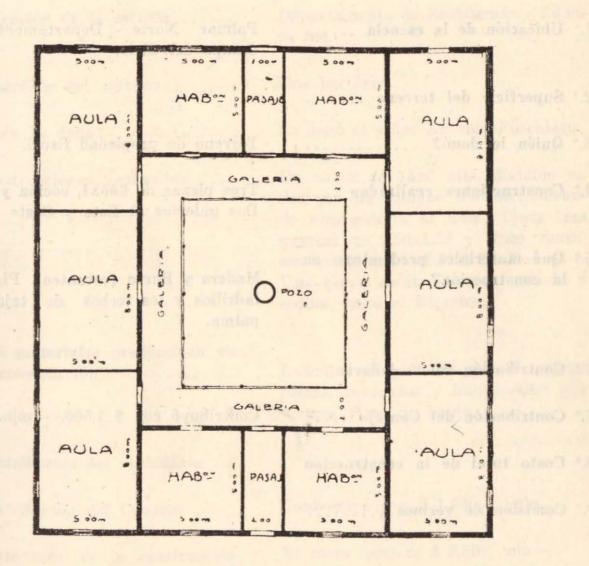


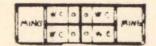


Ecuela N.º 19 de Clodomiro Díaz (Chaco).

1.º Ubicación de la escuela	Charata - Departamento de Campo del Cielo.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Diez piezas para aulas y dependencias y pabellón de 4 w. c., con sus correspondientes mingitorios y lavamanos.
5.º Qué materiales predominan en	
la construcción?	Ladrillos y cal, y las paredes revo- cadas y blanqueadas interiormente. Los pisos de madera y los techos de tejuelas y zinc.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 2.000.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es de \$ 30.000.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Presidente Olinto Pratti; Vicepresidente, Carlos N. Cawalín; Secretario-Tesorero, Víctor Arrudi.

TERRITORIO DEL CHACO ESCUELA N.º 32 CHARATA — DEPARTAMENTO CAMPO DEL CIELO





1.º Ubicación de la escuela	Palmar Norte - Departamento de Campo del Cielo.
2.º Superficie del terreno	MAN TOWN .
3.º Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Tres piezas de 6x6x4, cocina y w. c. Dos galerías al Este y Oeste.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Madera y Barro (estanteo). Pisos de ladrillos y los techos de tejas de palma.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	ALAY TO THE TOTAL THE TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY
9.º Comisión de vecinos	

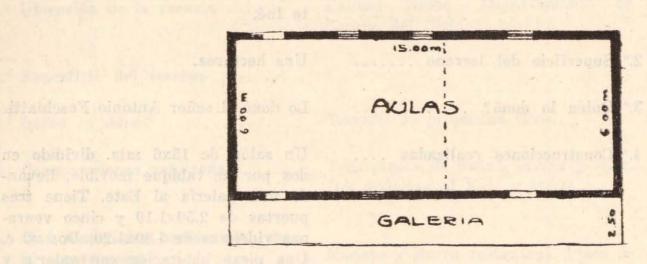
Software of Alberta State of State of

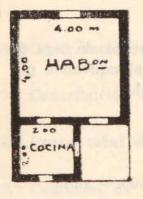
1.°	Ubicación de la escuela	Departamento de Resistencia - Puente Iné.
2.°	Superficie del terreno	Una hectárea.
3.0	Quién lo donó?	Lo donó el señor Antonio Foschiatti.
4.°	Construcciones realizadas	Un salón de 15x6 mts. dividido en dos por un tabique movible, llevando una galería al Este. Tiene tres puertas de 2.50x1.10 y cinco ventanas vidrieras de 1.80x1.20. Dos w. c. Una pieza habitación con galería y cocina, para el Director.
5.°	Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo, cal y los techos de teja de palma, revocados y blanqueados por dentro. Pozo de balde.
6.°	Contribución del vecindario	
7.°	Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.°	Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.800. m n.—
9.°	Comisión de vecinos	Presidente, Juan E. Pérez; Vicepresidente, Antonio Foschiatti; Tesorero, Victoriano Bessain; Secretario, Silvio Dellamea.

TERRITORIO DEL CHACO

ESCUELA N.º 48

PUENTE INE - DEPARTAMENTO RESISTENCIA

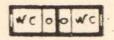






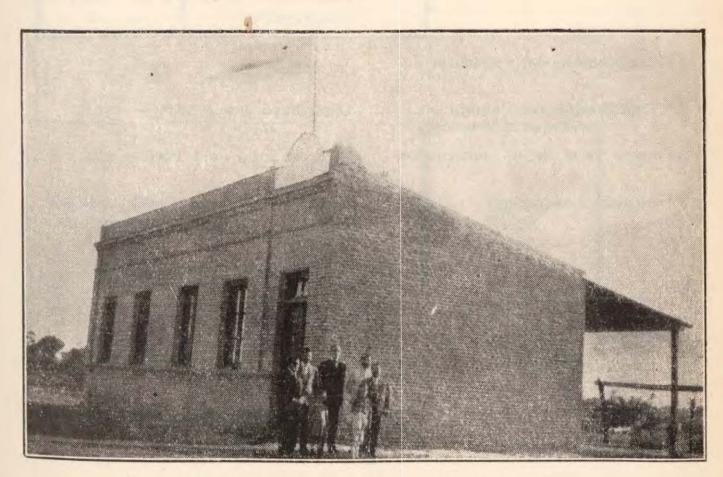
Presidente, Juan E. Pirez, Vicepre sidente, Antanio l'occinatti; Tesorera Victoriano Baussin; Secretorio, Silvin Dellumea.

El creio total es 2 3.300, inim --





Escuela N.º 48. Margarita Belén — Puente Iné (Chaco)



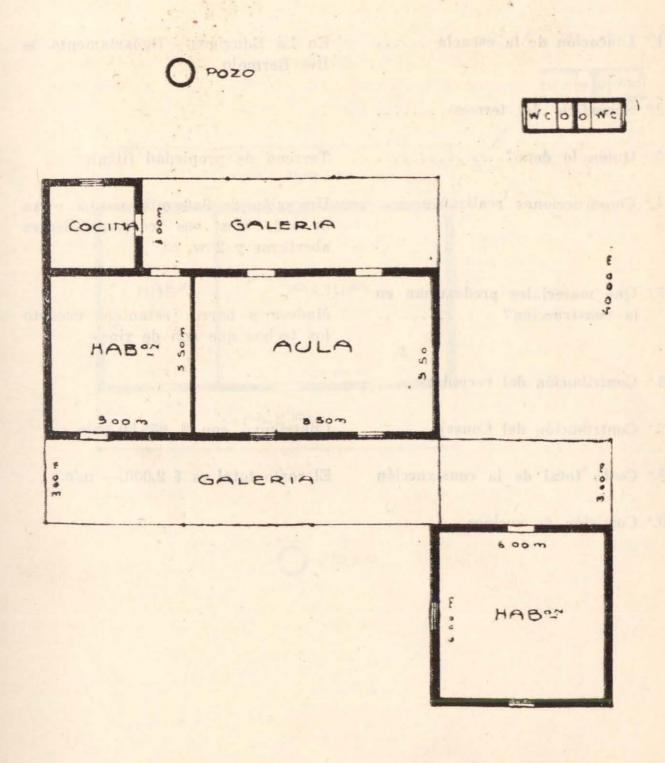
Éscuela N.º 48. Margarita Belén — Puente Iné (Chaco)

1.º Ubicación de la escuela	Colonia Agrícola General Necochea - Departamento de Campo del Cielo.
2.º Superficie del terreno	Cinco hectáreas.
3.º Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Tres piezas con galerías, cocina, dos w. c. y pozo de balde para la pro- visión de agua. Todo el terreno está alambrado.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Con materiales de la región (estanteo) y ladrillos asentados en barro. Revocadas interiormente y exteriormente con barro y blanqueadas. Los pisos son de ladrillos y los techos de zinc y palma.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500,— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.500.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Presidente, Antonio Pecilli; Secreta- rio, Luis A. Luthar; Tesorero, Victo- riano Eijo.

TERRITORIO DEL CHACO

ESCUELA N.º 60

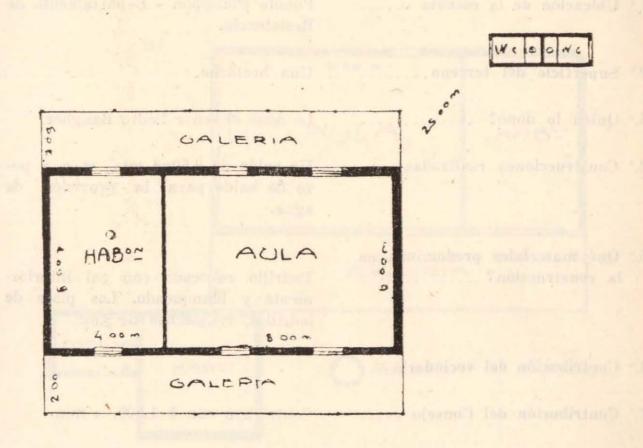
COLONIA AGRICOLA GENERAL NECOCHEA — DEP. CAMPO DEL CIELO



1.º Ubicación de la escu	iela	En La Eduviges - Departamento de Río Bermejo.
2.º Superficie del terre	no	
3.º Quién lo donó?		Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realiza	zadas	Un salón de 8x6 mts. y una pieza de 4x6, con sus correspondientes aberturas y 2 w. c.
5.º Qué materiales pred la construcción?		Madera y barro (estanteo) excepto los techos que son de zinc.
6.º Contribución del veci	indario	en en er ministra i la milita al la
7.º Contribución del Con	nsejo	Contribuyó con \$ 955.50 m n.
8.º Costo total de la co	onstrucción	El costo total es \$ 2.000.— m n.
9.º Comisión de vecinos	*******	

ESCUELA N.º 61

LA EDUVIGES — DEPARTAMENTO RIO BERMEJO



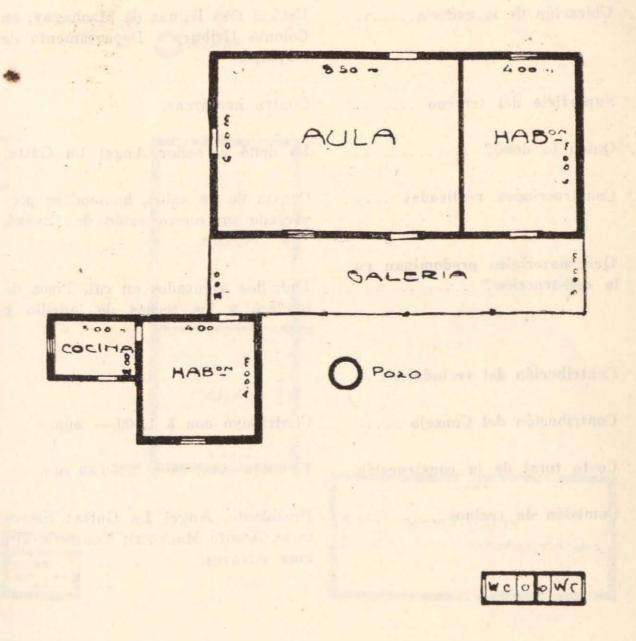
O Pozo

ESCUELA N.º 80

1.º Ubicación de la escuela	Puente Philippón - Departamento de Resistencia.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Lo donó el señor Pedro Bangher.
4.º Construcciones realizadas	Un salón de 8.50x6 mts., w. c. y po- zo de balde para la provisión de agua.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo revocado con cal interior- mente y blanqueado. Los pisos de ladrillos, los techos de zinc.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es 3.000 .— $m n$.
9.º Comisión de vecinos	Señor Juan Dellamea.

ESCUELA N.º 80

PUENTE FHILIPPON — DEPARTAMENTO RESISTENCIA

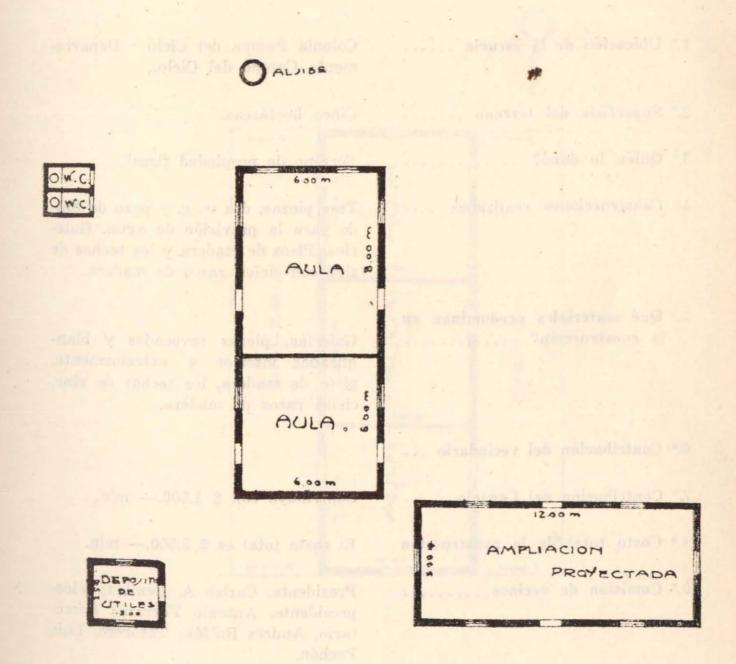


ALDERSON WHITE THE AREAS AND ASSESSMENT OF THE STATE OF T

1.º Ubicación de la escuela	Está a tres leguas de Machagay, en Colonia Uriburu - Departamento de Napalpí.
2.º Superficie del terreno	Cuatro hectáreas.
3.º Quién lo donó?	Lo donó el señor Angel La Gatta.
4.º Construcciones realizadas	Consta de un salón, habiéndose pro- yectado un nuevo salón de 12x5x4.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillos asentados en cal. Pisos de madera y los techos de ladrillo y zinc.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.350.80 m/n.
9.º Comisión de vecinos	Presidente, Angel La Gatta; Secretario, Adolfo Machutti; Tesorero, Tomás Alvarez.

ESCUELA N.º 84

COLONIA URIBURU — DEPARTAMENTO NAPALPI



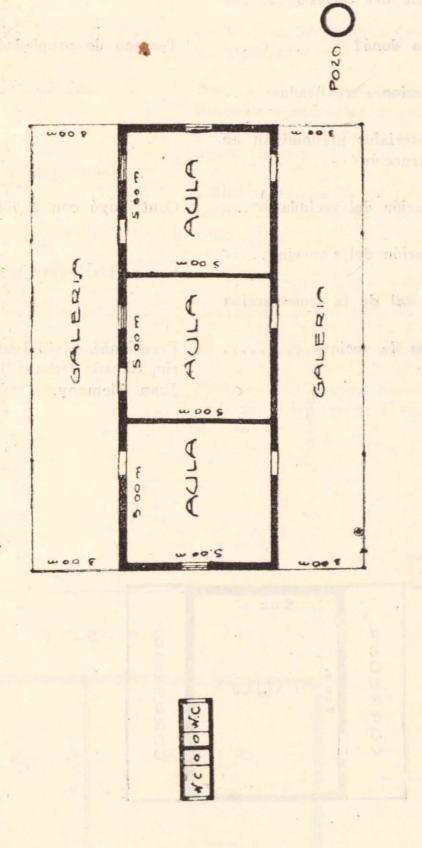
PELONIA UMBURU - DEPARTAMENTO NA

1.º Ubicación de la escuela	Colonia Pampa del Cielo - Departa- mento Campo del Cielo.
2.º Superficie del terreno	Cinco hectáreas.
3.º Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Tres piezas, dos w. c. y pozo de bal- de para la provisión de agua. Gale- rías. Pisos de madera y los techos de zinc con cielos rasos de madera.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Galerías, piezas revocadas y blanqueadas interior y exteriormente, pisos de madera, los techos de zinc, cielos rasos de madera.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.500.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Presidente, Carlos A. Benítez; Vice- presidente, Antonio Ferraro; Secre- tario, Andrés Bulfón; Tesorero, Luis Pochón.

ESCUELA N.º 91

COLONIA PAMPA DEL CIELO — DEP. CAMPO DEL CIELO

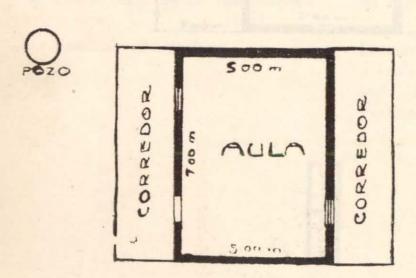
008



ESCALA 1:200

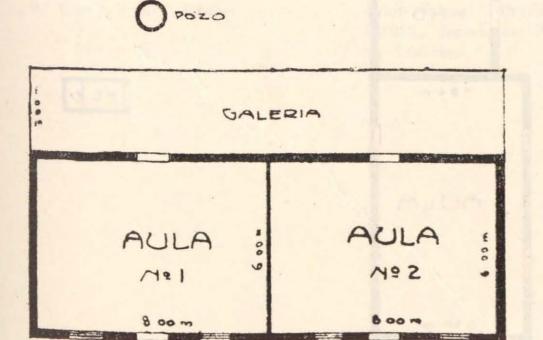
0001 17500

1.°	Ubicación de la escuela	Los Pozos - Departamento de Río Teuco.
2.°	Superficie del terreno	
3.°	Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.°	Construcciones realizadas	
	Qué materiales predominan en la construcción?	
6.°	Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 535.— m n.
7.°	Contribución del Consejo	
8.°	Costo total de la construcción	
-9.°	Comisión de vecinos	Presidente, Sixto Igarzábal; Secreta- rio, Simeón Orban; Tesorero, doctor Juan Alemany.





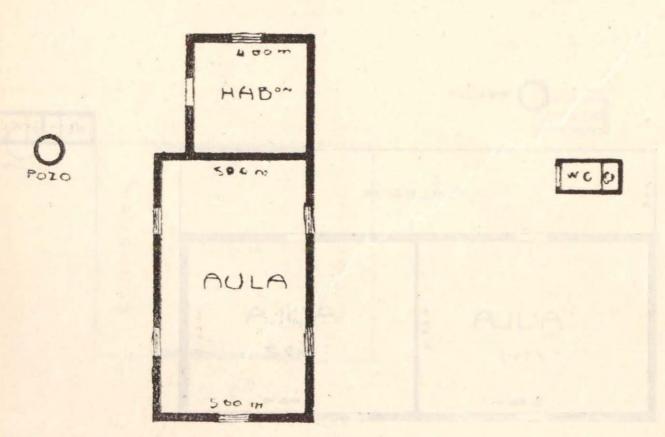
1.º Ubicación de la escuela	General Capdevilla, F. C. C. N. A Departamento de Campo del Cielo.
2.º Superficie del terreno	50x100 metros.
3.º Quién lo donó?	Lo donaron los señores César y Car- los Ugarte.
4.º Construcciones realizadas 5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Dos salones de 8x6 cada uno, con sus correspondientes aberturas. Dos w. c. y pozo para la provisión de agua. Galería. Ladrillos asentados en cal. Pisos de ladrillos y los techos de ladrillo y zinc.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es de \$ 3.900.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Presidente, Cipriano Rodríguez; Secretario, Luis Masón; Tesorero, Juan Peroño.



1000

ESCALA 1:200

1.º Ubicación de la escuela	Colonia Abbate - Departamento de Campo del Cielo - Lote 67, Sección XIX.
2.º Superficie del terreno	Cinco hectáreas.
3.º Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	•
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	on actions of colors on the Colors of the Co
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 149.— min.
7.º Contribución del Consejo	and a contract of the second test of
8.º Costo total de la construcción	
9.º Comisión de vecinos	and the second of the second o



ADESTRUCTOR OF CALASSI, -- DEPARTMENTS DE SERVICE

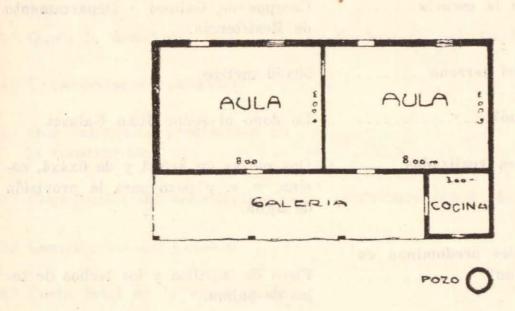
1.º Ubicación de la escuela	Campos de Galassi - Departamento de Resistencia.
2.º Superficie del terreno	50x50 metros.
3.° Quién lo donó?	Lo donó el señor Juan Galassi.
4.° Construcciones realizadas	Dos piezas de 8x6x4 y de 6x4x4, cocina, w. c. y pozo para la provisión de agua.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Pisos de ladrillos y los techos de te- jas de palma.
6.º Contribución del vecindario	El vecindario cooperó a la construc- ción de la obra.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 1.841.50 m/n.
9.º Comisión de vecinos	Juan Galassi, Presidente; Rómulo Lirussi, Secretario; Pedro M. Valus- si, Tesorero.

. (10)

COLLI RIAGES

ESCUELA N.º 108

CAMPOS DE GALASSI — DEPARTAMENTO DE RESISTENCIA



CO 0 4 C

Jam saland In Joseph Roming

. - saydo al ele idd

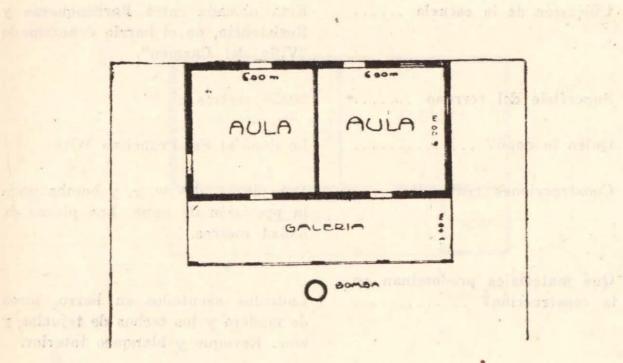
WELL DES CARREN

1.º Ubicación de la escuela	Está ubicada entre Barranqueras y Resistencia, en el barrio denominado "Villa del Carmen".
2.º Superficie del terreno	20x50 metros.
3.º Quién lo donó?	Lo donó el Sr. Francisco With.
4.º Construcciones realizadas	Dos piezas, dos w. c. y bomba para la provisión de agua. Las piezas de 6x6x4 metros.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillos asentados en barro, pisos de madera y los techos de tejuelas y zinc. Revoque y blanqueo interior.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.900.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Está presidida por el señor Francis- co With.

005H KEX 1200

Figo. lonk

ESCUELA N.º 116 VILLA DEL CARMEN



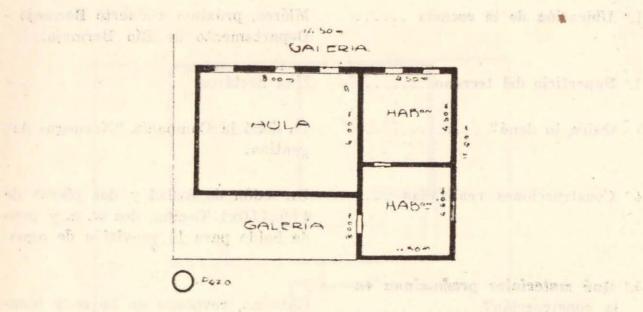
320 03k

white he said the said application of the

1.º Ubicación de la escuela	Miéres, próximo a Puerto Bermejo - Departamento de Río Bermejo.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Lo donó la Compañía "Noruego- Argentina,
4.º Construcciones realizadas	Un salón de 8x6x4 y dos piezas de 4.50x4.50x4. Cocina, dos w. c. y pozo de balde para la provisión de agua.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Galerías, revocada en barro y blanqueada. Se empleará madera y barro (estanteo). Pisos de tierra, excepto el salón que es de piso de tabla. Los techos de tejas de palma.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 2.435.80 m/n.
9.º Comisión de vecinos	Presidente, Juan Alberto Flores; Te- sorero, Carlos Gressel; Secretario, Biaggini.

ESCUELA N.º 120

MIERES — DEPARTAMENTO RIO BERMEJO





SO TONDAY BALL S

Compression of the

rold estudia and established

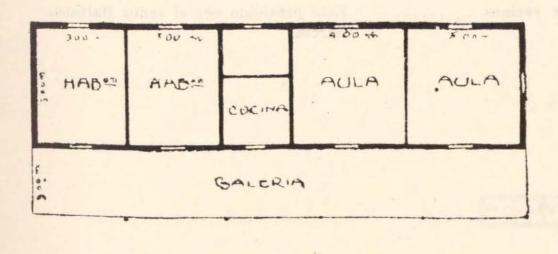
Integralii



and a contract of miletant's * 6

1.º Ubicación de la escuela	Lote 59, Sección XI de General Ne- cochea - Departamento de Pampa del Cielo.
2.º Superficie del terreno	Cinco hectáreas.
3.º Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Cuatro piezas con galería, cocina, cuarto de baño y pozo para la pro-
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	visión de agua. De material. Los pisos son de ladrillos y los techos de ladrillo y zinc.
6.º Contribución del vecindario	in mentinobard relaterant and
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.600.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Está presidida por el señor Cristó- bal Ledesma.

Contribution del sinner e dispersione de l'apprendie de l'apprendi



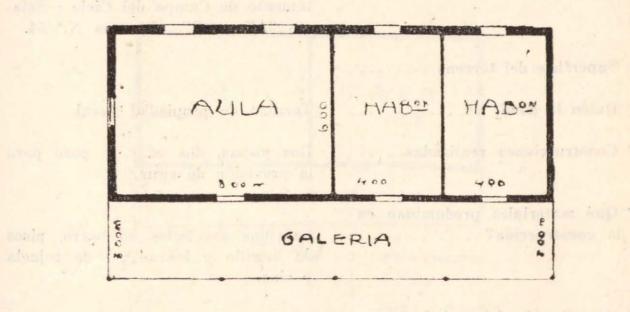




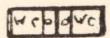
1.°	Ubicación de la escuela	Pampa de Las Rosas - Departamento de Napalpí.
2.°	Superficie del terreno	
3.	Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.0	Construcciones realizadas	Dos piezas, una cocina, w. c. y pozo de balde para la provisión de agua-
	Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillos asentados en barro. Pisos de ladrillo y los techos de ladrillo y tejas de palma. Revoque y blanqueo interiormente.
6.°	Contribución del vecindario	and the second of the second of
7.°	Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.°	Costo total de la construcción	El costo total será de \$ 3.000.— m n.
9.°	Comisión de vecinos	Está presidida por el señor Baltasar García.

ESCUELA N.º 126

PAMPA DE LAS ROSAS —DEPARTAMENTO NAPALPI





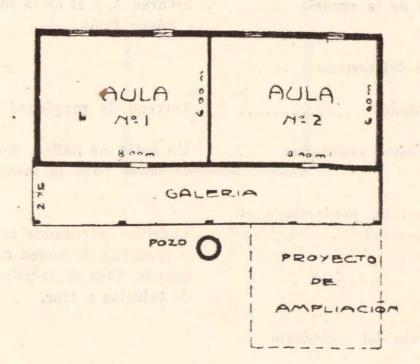


1. Uhicaciju de la secueia i

1,º Ubicación de la escuela	"Ministro Ramón Gómez" - Depar- tamento de Campo del Cielo - Sola- res "A" y "D". Manzana N.º 54.
2.º Superficie del terreno	
3.º Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Dos piezas, dos w. c. y pozo para la provisión de agua.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillos asentados en barro, pisos de ladrillo y los techos de tejuela y zinc.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 4.258.40 m n.
9.º Comisión de vecinos	No se formó.

ESCUELA N.º 127

MINISTRO RAMON GOMEZ - DEPARTAMENTO CAMPO DEL CIELO



NEO ONE

By Fordy total on U. S.283.70 mag.

Presidente, Luis Vanlier, Sarga

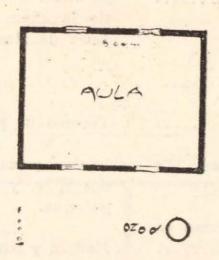
TERRITORIO DEL CHACO ESCUELA BARRIO NORTE SAENZ PEÑA

- MINISTED SAMON NOMES - NEPARRAMENTO CARDO DEL CIEDO

1.º Ubicación de la escuela	Solares A y B de la manzana N.º 57 - Sáenz Peña.
2.º Superficie del terreno	
3.º Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Un salón de 8x6x4, dos w. c. y pozo de balde para la provisión de agua.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillos asentados en cal. Puertas y ventanas de buena calidad, tamaño grande. Piso de ladrillos y los techos de tejuelas y zinc.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.233.70 m n.
9.º Comisión de vecinos	Presidente, Luis Benítez; Secretario- Tesorero, Luis T. Iglesias.

francisco M

TERRITORIO DEL CHACO ESCUELA N.º BARRIO NORTE SAENZ PEÑA



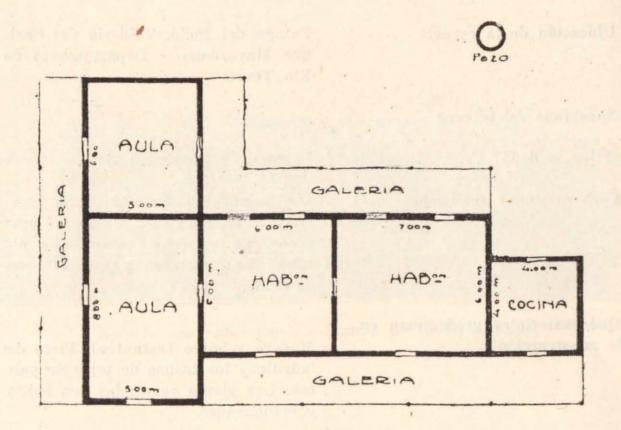


TERRITORIO DEL CHACO ESCUELA DE COLONIA HERRERA

	Ubicación de la escuela Superficie del terreno	Se halla a una legua de Presidente de la Plaza - Departamento Mar- tínez de Hoz.
3.0	Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
	Construcciones realizadas	Cuatro piezas con galerías, cocina, dos w. c. y pozo para la provisión de agua.
5.°	Qué materiales predominan en la construcción?	Madera y barro (estanteo). Pisos de ladrillo y techo de tejas de palma. Las piezas revocadas en barro, inte- riormente y blanqueadas.
6.°	Contribución del vecindario	
7.°	Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 500.— m n.
8.0	Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.500.— m n.
9.°	Comisión de vecinos	Está presidida por el señor Cristóbal Herrera.

ESCUELA N.º

COLONIA HERRERA - DEPARTAMENTO MARTINEZ DE HOZ

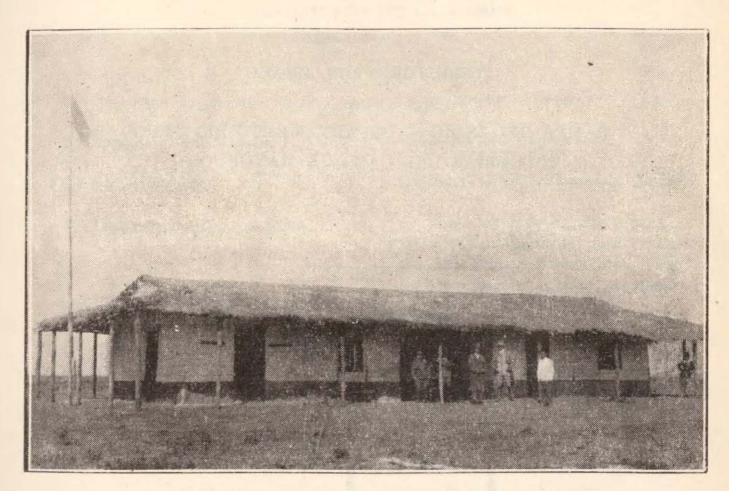


PATIO



TERRITORIO DEL CHACO ESCUELA DE ABORIGENES DE PAMPA DEL INDIO

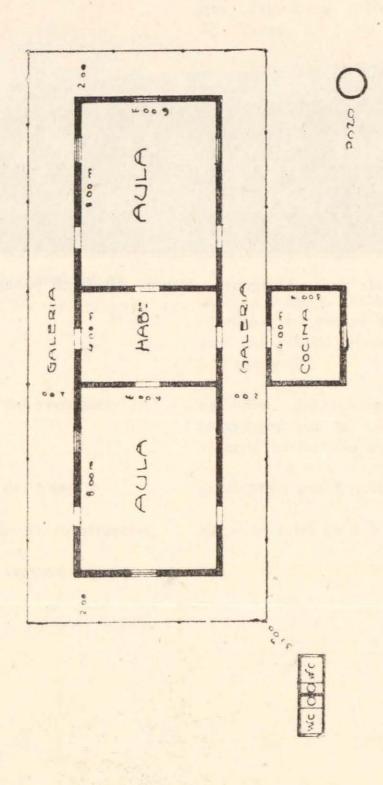
1. Ubicación de la escuela	Pampa del Indio. Toldería del Cacique Mayordomo - Departamento de Río Teuco.
2.º Superficie del terreno	
3.º Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Dos salones de 8x6x3.50, una coci- na y w. c. Galerías a los cuatro cos- tados. La superficie alambrada al- canza una hectárea y media. Pozo de balde.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Madera y barro (estanteo). Pisos de ladrillo y los techos de tejas de palma. Las piezas revocadas con barro y blanqueadas.
6.º Contribución del vecindario	La tribu del Cacique Mayordomo contribuyó con la mano de obra y algunos materiales regionales.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.376.50 m/n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 2000.— m n.
9.º Comisión de vecinos	



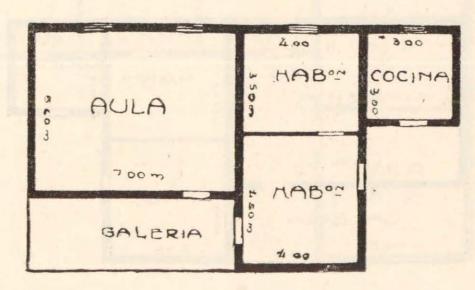
Escuela para aborígenes.—Pampa del Indio (Chaco)

ESCUELA N.º

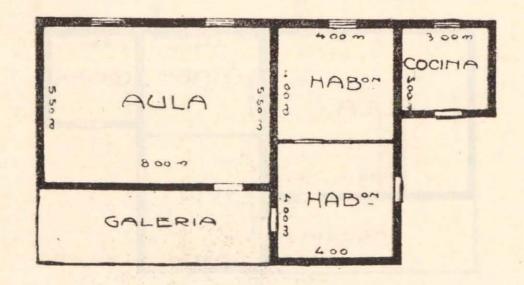
PAMPA DEL INDIO — DEPARTAMENTO RIO TEUCO TOLDERIAS DEL CACIQUE MAYORDOMO



1.º Ubicación de la escuela	Departamento "Conhello" - Lote 3.
2.º Superficie del terreno	8.100 metros cuadrados.
3.º Quién lo donó?	Lo donó el señor Bautista Buffa.
4.º Construcciones realizadas	Un salón de 7x5.60 metros para clases. Dos habitaciones para el Director de 4.50x4 y 3,50x4 mts. Galería, cocina y servicio. Agua provista por bomba.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo y barro, revoque interior en cal, pisos de baldosa de caldén en el aula y una pieza, techo de zinc.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 2.894.36 m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 4.394. 36 m n.
9.º Comisión de vecinos	Presidente, Bautista Buffa; Secreta- rio; Juan M. Fernández Villanueva; Vocales: Vicente Piorno, Santiago y Domingo Tortone.



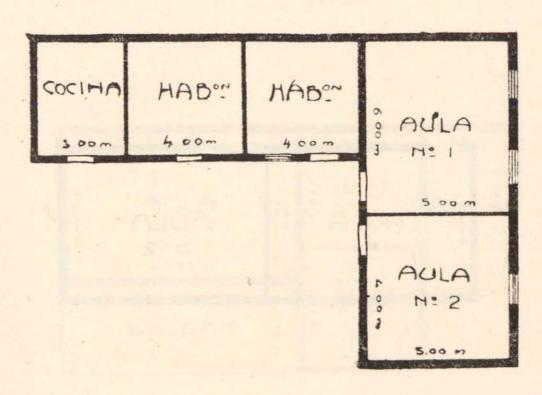
1.º Ubicación de la escuela	Departamento "Maraco". Lote 11.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Lo donó la S. A. Estancia y Colonias Trenel.
4.º Construcciones realizadas	Un salón para clases de 8x5.50 mts. Dos habitaciones para el Director de 4x3.90 mts. Cocina, servicio, aljibe de 20.000 litros. El terreno está muy bien alambrado.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo y barro, revoque interior en cal, pisos de adoquín de caldén, techos de zinc.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 2.645.— m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 4.145.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Sres. Francisco Visconti y Nazareno Campanari.



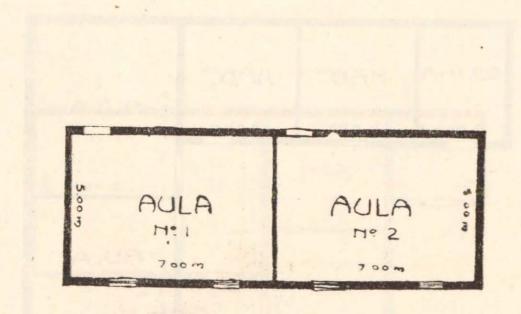
TERRITORIO DE LA PAMPA

ESCUELA N.º 101

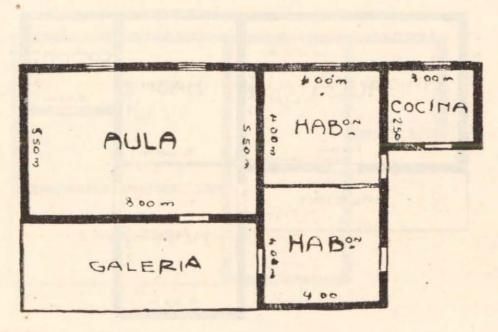
1.º Ubicación de la escuela	Departamento "Realicó". Lote 20.
2.º Superficie del terreno	2.500 metros cuadrados.
3.º Quién lo donó?	Lo donó el señor José Delfino.
4.º Construcciones realizadas	Dos salones para clases de 6x5 y 5x4 mts. y tres habitaciones para el Director. Servicio y bomba.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo y barro, revoque interior en cal, piso de ladrillo, techo de zinc.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 2.500.— m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m/n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 4.000.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Sres. José Gavazza, Mateo Torres, Tomás Gavazza, Francisco Nicoletti.



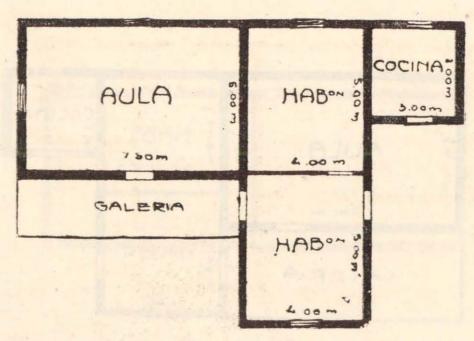
1.º Ubicación de la escuela	Departamento "Realicó". Lote 11.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Lo donó el señor Manuel Pellejero.
4.º Construcciones realizadas	Dos salones para clases de 7x5 mts., servicio, un molino, alambrado de 7 hilos.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo y barro, revoque interior en cal, piso de ladrillo, techo de zinc.
6. Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 2.993.93 m n., incluso molino.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 4.493.93 m n.
9.º Comisión de vecinos	Sres. Lucio Pulero Santiago Cámpora, Martín Montes, Manuel Pellejero, Pedro Barnetchegaray, Miguel Garrone y Francisco Pérez R.



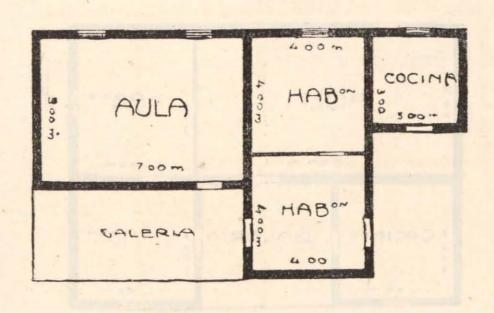
1.º Ubicación de la escuela	Departamento "Conhello". Lote 12.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Lo donó la señora Margarita V. de Saparrat.
4.º Construcciones realizadas	Un salón para clases de 8x5.50 mts., dos habitaciones para el Director de 4x4 cada una, cocina de 3x2.50 mts., corredor, servicio. No hay agua potable; se la trae en barriles desde 2.500 metros de distancia.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo y barro, revoque interior en cal.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 1.540.06 m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.040.06 m n.
9.º Comisión de vecinos	Sres. Martín Saparrat, Miguel Ra- badán, Dionisio Fayolle, José C. Quiroga.



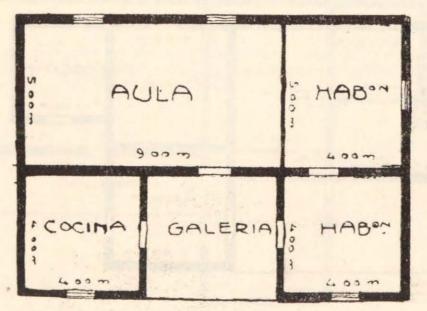
1.º Ubicación de la escuela	Departamento Trenel. Lote 18.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Lo donó la S. A. Estancia y Colonias Trenel.
4.º Construcciones realizadas	Un salón para clases de 7x5 mts., dos habitaciones de 4x4 cada una, cocina de 3x4 y bomba.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo y barro, revoque interior en cal, pisos de adoquín de caldén, te-cho de zinc.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 2.700.— m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 4.200.— m n.
9.º Comisión de vecinos	The state of the s



1.º Ubicación de la escuela	Departamento Trenel. Lote 14.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Lo donó el señor Esteban Saluzzo.
4.º Construcciones realizadas	Un salón para clase de 7x5 mts., dos habitaciones para el Director de 4x4 metros cada una, cocina y servicio. Pozo de balde, terreno alambrado.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo y barro, revoque interior en cal, pisos de adoquín de caldén, techo de zinc.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 1.852.— m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.352.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Sres. Lorenzo Saluzzo, Presidente; Bernardino Giai, Secretario; Leóni- das R. Alaniz.



1.º Ubicación de la escuela	Departamento "Maraco". Lote 22.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Lo donó el señor Juan Cerezole.
4.º Construcciones realizadas	Un salón para clase de 9x5 mts., dos piezas habitación del Director, de 4.50x4 mts., cocina, servicio y bomba. Galería de 4,50x4 metros.
5.º Qué materiales predominan en	
la construcción?	Ladrillo y barro, revoque interior en cal, pisos de adoquines de madera, techo de zinc.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 3.617.60 m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 5.117.60 m n.
9.º Comisión de vecinos	Presidente, Emilio Forte; Vice, Juan Cerezole Crovetto; Tesorero, Juan Cerezole; Secretario, Alfredo Forte; Vocales: Antonio Barbero, Agustín González y Anselmo Pastorutti.

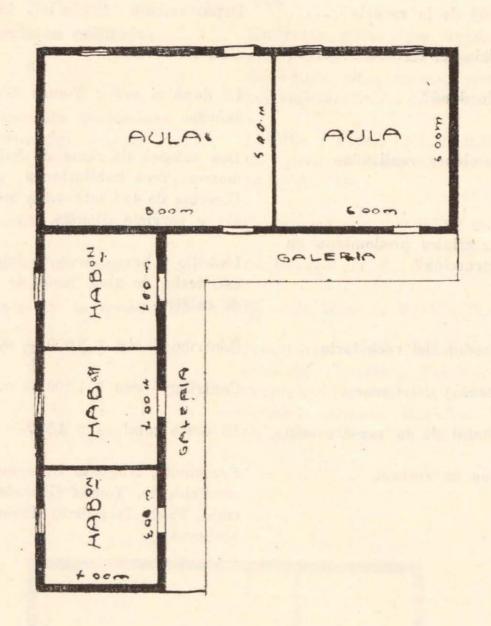


1.º Ubicación de la escuela	Departamento "Conhello". Lote 6.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Lo donó el señor Tomás Giraudo y señora.
4.º Construcciones realizadas	Dos salones de clase de 8x5 y 6x5 metros. Tres habitaciones para el Director de 4x4 mts. cada una. Galería y servicio. Bomba.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo y barro, revoque interior en cal, techo de zinc, pisos de adoquín de caldén.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 3.000.— m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 4.500.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Presidente, Augusto Untermann; Vicepresidente, Tomás Giraudo, Secretario, Pablo Izaguirre; Tesorero, José Soma.

TERRITORIO DEL CHACO

ESCUELA N.º 151

DEPARTAMENTO CONHELLO (LOTE 6)

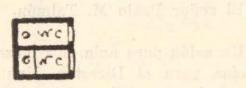


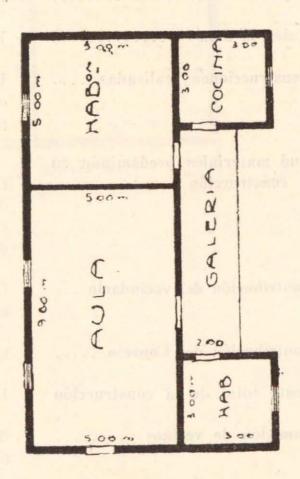
TERRITORIO DE LA PAMPA

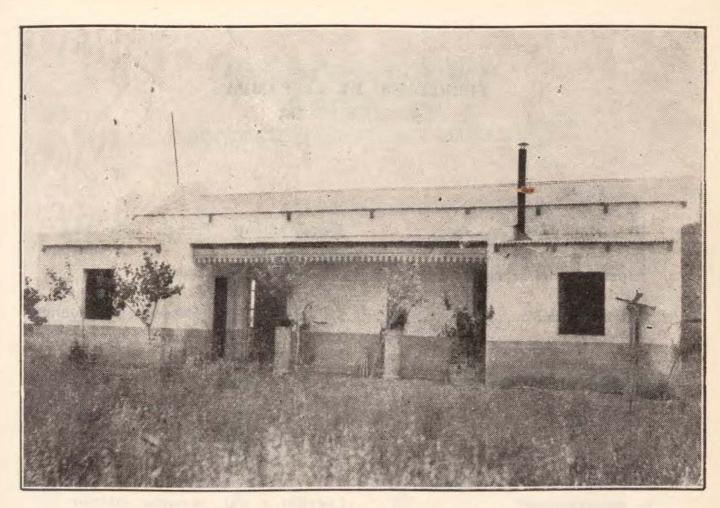
ESCUELA N.º 155

1.º Ubicación de la escuela	Colonia "El Trigo" a 6 Km. de la Estación Villa Alba.
2.º Superficie del terreno	10.000 metros cuadrados.
3.º Quién lo donó?	El señor Pablo M. Talmón.
4.º Construcciones realizadas	Un salón para aula, dos piezas y cocina para el Director. Una amplia galería une dichas dependencias.
5.º Qué materiales predominan en	
la construcción	Ladrillo, piso del salón y cielo raso de madera; piso de ladrillo y cielo raso de madera en las habitaciones del Director, puertas vidrieras.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 3.500.— m n. en efectivo y materiales.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 5.000.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Sres. Pablo F. Talmón, Felipe Me- néndez y Santiago Talmón.

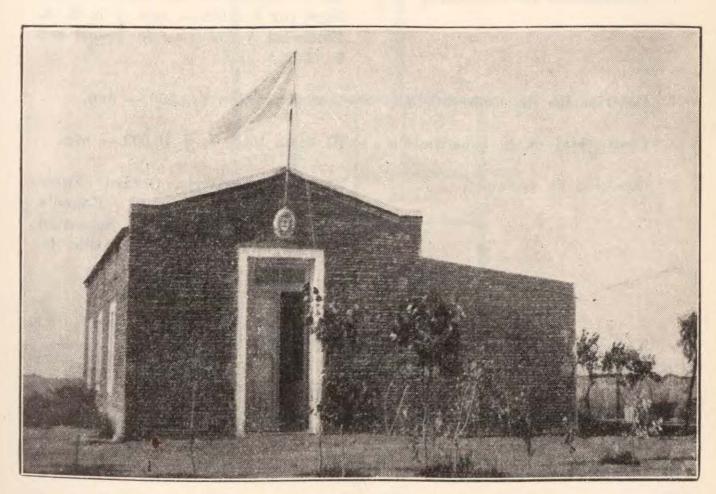
TERRITORIO DE LA PAMPA ESCUELA N.º 151 COLONIA "EL TRIGO" (SECCION VII)







Escuela N.º 155 de Colonia "El Trigo". (Pampa).



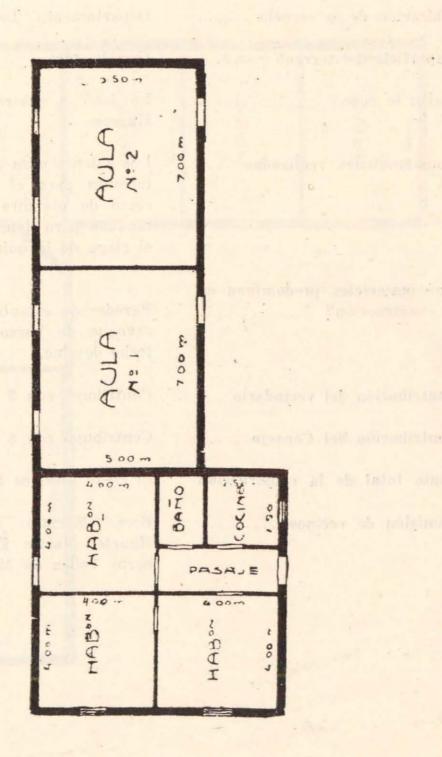
Escuela N.º 155 de Colonia "El Trigo". (Pampa).

1.º Ubicación de la escuela	Departamento Trenel. Lote 14.
2.º Superficie del terreno	875 metros cuadrados.
3.º Quién lo donó?	Lo donó la S. A. Estancia y Colonias Trenel.
4.º Construcciones realizadas	Dos salones para clase de 5.50x7 metros. Tres habitaciones para el Director de 4x4 mts., cocina, baño, pasillo, galería, bomba.
5.º Qué materiales predominan en	
la construcción?	Ladrillo y cal, revoque interior en cal, pisos de tea, techos de zinc.
6.º Contribución del vecindario	La Municipalidad de Trenel contribuyó con \$ 2.000.— m n. y la S. A. Estancias y Colonias de Trenel con \$ 6.500 — m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 10.000.— m[n.
9.º Comisión de vecinos	Sres. Felipe García, Gerardo Fuentes, Enrique Tombalini, Eugenio Martín, Fernando Viñuela, Sebastián Grandi, Juan Rodrigo y Atilio G. Falomir.

TERRITORIO DE LA PAMPA

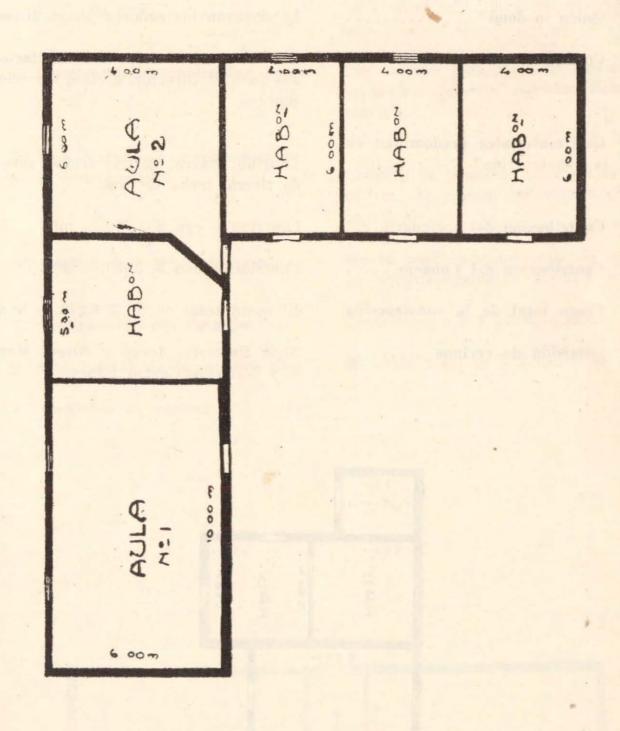
ESCUELA N.º 154

DEPARTAMENTO TRENEL (LOTE 14)

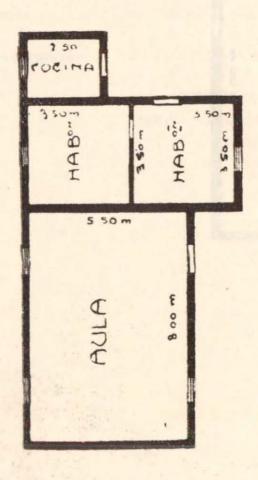


1.º Ubicación de la escuela	Departamento "Leventue". Lote 8.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Lo donó la señora Felisa García de Huarte.
4.º Construcciones realizadas	Dos salones para clases, cuatro habi- taciones para el Director, servicio, cerco de alambre liso, molino, dos tanques para depósito de agua para el riego de la quinta.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Paredes de estanteo (paja y barro), revoque de barro, pisos de tierra, techo de zinc.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 3.815.75 m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 5.315.75 m/n.
9.º Comisión de vecinos	Sres. Mermín Huarte. Ceferino Huarte, Martín Etcheverry y Nor- berto Tellez de Meneses.

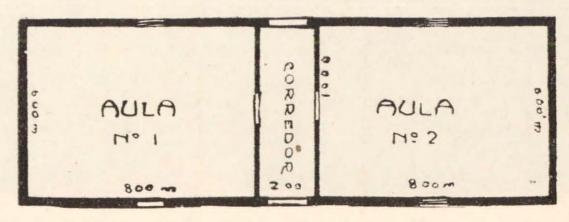
TERRITORIO DE LA PAMPA ESCUELA N.º 159 DEPARTAMENTO LEVENTUE



1.º Ubicación de la escuela	Departamento "Rancul". Lote 7.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Lo donaron los señores Merlo Hnos.
4.º Construcciones realizadas	Un salón para clase, dos habitaciones para el Director, cocina, servicio. Bomba.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo, barro, cal y arena, pisos de tierra, techo de zinc.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 1.730 m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es de \$ 3.230.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Sres. Bautista, Jorge y Angel Mer- lo y Nemesio Castro López.



1.º Ubicación de la escuela	Departamento "Maraco". Lote 16.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Lo donó el señor D. Bernardo Agua- toni.
4.º Construcciones realizadas	Dos salones para clase de 8x6 mts., separados por un zaguán. Bomba, servicio.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo de primera, pisos de madera tea, aberturas con vidrios. Bien terminado.
6.º Contribución del vecindario	No ha rendido aún cuenta. Se calcula aproximadamente unos \$ 5.000.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 6.500.— m n.
9.º Comisión de vecinos	

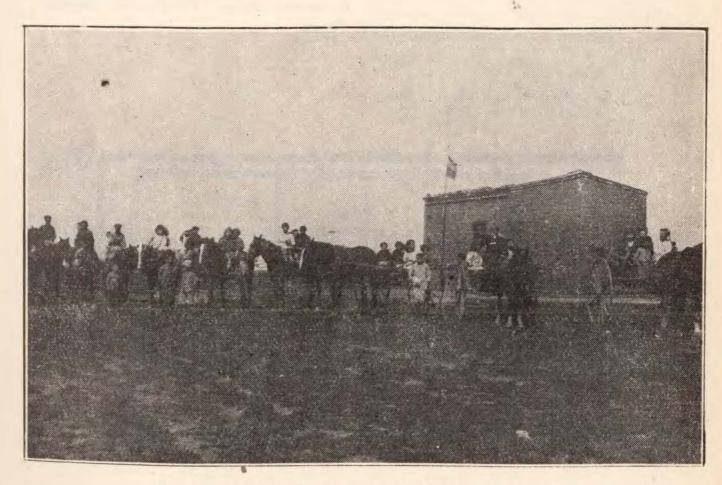




Escuela N.º 163 de Zona Rural de Dorila. (Pampa).



Reunión de vecinos.—Escuela N.º 163 de Lote 22 de Dorila. (Pampa).

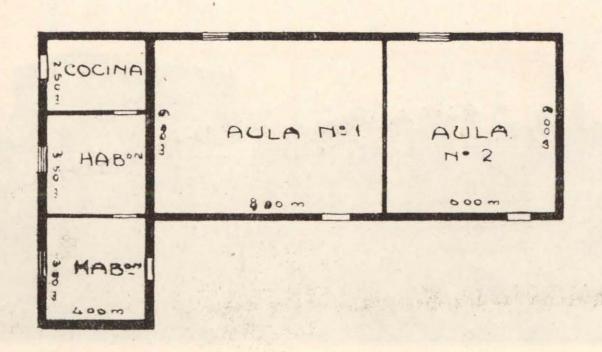


Escuela N.º 163 de Lote 22 de Dorila. (Pampa).

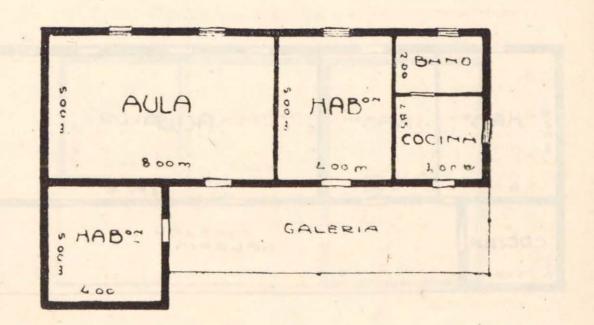
TERRITORIO DE LA PAMPA

ESCUELA N.º 164

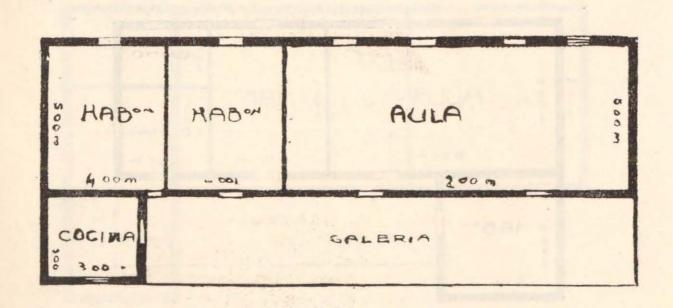
1.º Ubicación de la escuela	Departamento "Realicó. Lote 21.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Lo donó el señor Luis Gaggioli.
4.º Construcciones realizadas	Dos salones para clases, dos habitaciones para el Director, cocina, servicio, bomba.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo y barro, revoque interior en cal, pisos de tierra, techo de zinc.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 3.006.90 m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 4.506.90 m n.
9.º Comisión de vecinos	Presidente, Luis Gaggioli; Vicepresidente, Américo Rambaldi; Tesorero, Raimundo Bosco; Secretario, Rogelio Pérez.



1.º Ubicación de la escuela	Departamento "Conhello". Lote 22.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Lo donó el señor Victorio Lovera.
4.º Construcciones realizadas	Un salón para clase, dos habitaciones para el Director, cocina, baño, corredor, pozo de balde.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo y barro, revoque interior en cal, pisos de adoquines de madera, techo de zinc.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 3.737.23 m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 5.237.23 m n.
9.º Comisión de vecinos	Presidente, Victorio Lovera; Vicepresidente, Tomás Bertone; Tesorero, Alejandro Obialero; Secretario, José Lojal.



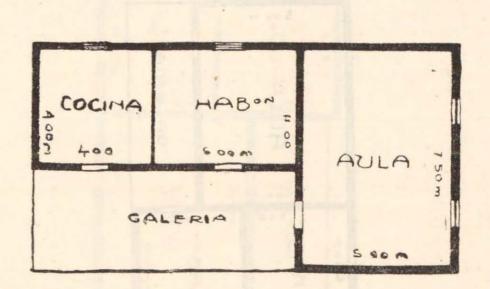
1.º Ubicación de la escuela	Departamento "Quemú-Quemú". Lote 10.
2.º Superficie del terreno	Media hectárea.
3.º Quién lo donó?	Lo donó el señor Mandrini y señora.
4.º Construcciones realizadas	Un salón para clase, dos habitaciones para el Director, cocina, servicio, bomba.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo y barro, revoque interior en cal. pisos de tierra, techo de zinc.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 2.050.— m n. y la Municipalidad de V. Mirasol con pe- sos 1.000.— m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 4.550.— m n.
9.º Comisión de vecinos	



TERRITORIO DE LA PAMPA

ESCUELA N.º 171

1.º Ubicación de la escuela	Departamento "Conhello". Lote 7.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º Quién lo donó?	Lo donó el señor Nazareno Sgala.
4.º Construcciones realizadas	Un salón para clase, una habitación para el Director, cocina, galería, servicio.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo y barro, revoque interior en cal, pisos de adoquines de madera, techo de zinc.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 2.779.13 m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 4.279.13 m/n.
9.º Comisión de vecinos	Presidente, Nazareno Sgala; Vicepresidente, Juan Soma; Tesorero, Aníbal Peinetti; Secretario, Ernesto A. Ortiz.



Departamento "Realicó". Lote 17.

2.º Superficie del terreno Media hectárea.

3.º Quién lo donó? Lo donó el señor Víctor Berclas.

4.º Construcciones realizadas Un salón para clases, dos habitaciones para el Director, servicio,

bomba.

5.º Qué materiales predominan en la construcción?

1.º Ubicación de la escuela

Ladrillo y barro, revoque interior en cal, pisos de tierra, cielos rasos de cartón, techo de zinc, alambre tejido.

6.º Contribución del vecindario ...

Contribuyó con \$ 1.358. m n.

7.º Contribución del Consejo

Contribuyó con \$ 1.500.- m|n.

8.º Costo total de la construcción

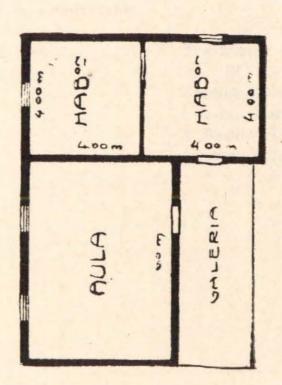
El costo total es \$ 2.858. mn.

9.º Comisión de vecinos

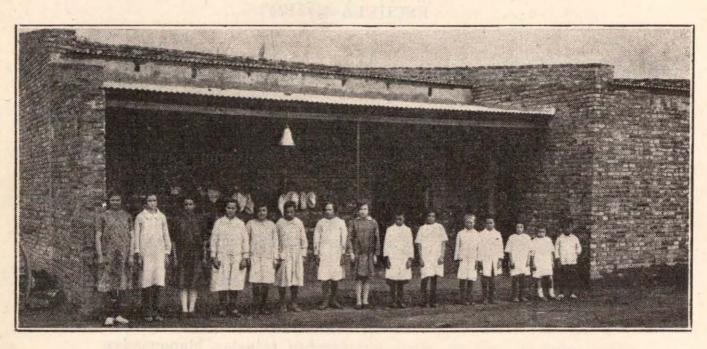
Sres. Juan B. Roggia. Octavio Chiappero.



1.º Ubicación de la escuela	Departamento "Conhello". Lote 2
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.° ¿Quién lo donó?	Lo donó el señor Camilo Paniego.
4.º Construcciones realizadas	Un salón para clase, dos habitaciones para el Director, servicio, galería, aljibe con bomba.
5.º Qué matériales predominan en la construcción?	Ladrillo y barro, revoque interior en cal, pisos de tierra, techo de zinc sobre tejuelas blanqueadas.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 1.566.— m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.066.— m n.
9.º Comisión de vecinos	Sres. Camilo Paniego, Santiago Buffa, Carlos F. Viola.



ESCALA 1:200



Escuela N.º 174. (Pampa).

TERRITORIO DE LA PAMPA

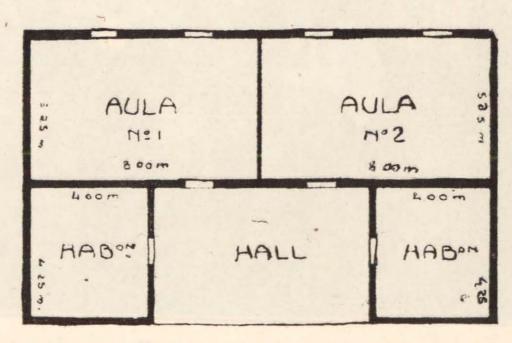
ESCUELA N.º 184

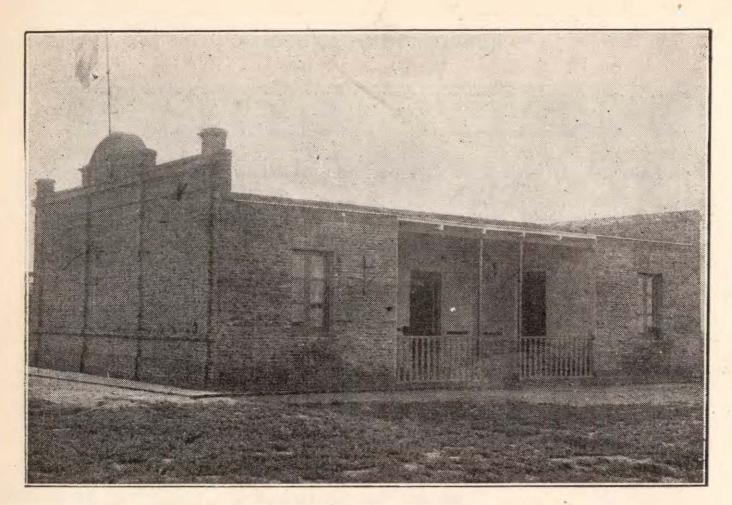
1.º Ubicación de la escuela	Departamento "Conhello". Lote número 8.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.*
3.° ¿Quién lo donó?	Lo donó el señor Antonio Resler.
4.º Construcciones realizadas	Un salón para clase, dos habitaciones para el Director, cocina, servicio, galerías, bomba con aljibe de 32000 litros.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo y barro, revoque interior y galerías en cal, pisos de adoquines de madera, techo de zinc sobre tejuelas.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 2.866.60 m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	
9.º Comisión de vecinos	Presidente, Antonio Resler; Secreta- rio, R. P. de Meurville; Tesorero, Justino García: Vocales: José Ge- bruers, Bautista Gebruers, Ricardo y Emilio Sonecini, Pedro Steins, Se- bastián Uña y Juan Mulatero.



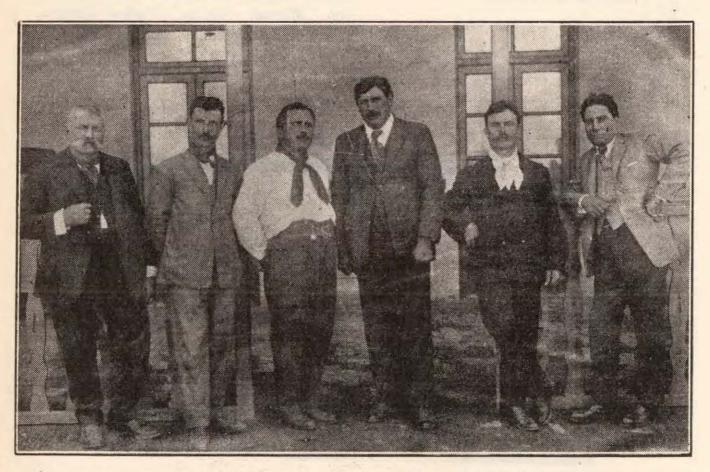
Escuela N.º 184. (Pampa).

1.0	Ubicación de la escuela	Departamento "Trenel". Lote N.º 2.
2.0	Superficie del terreno	Una hectárea.
3.°	¿Quién lo donó?	Lo donó la S. A. Estancia y Colo- nias Trenel.
	Construcciones realizadas	Dos salones para clases, dos habita- ciones para el Director, servicio, co- rredor. Carece de agua.
	Qué materiales predominan en	
	la construcción?	Ladrillo y cal techo de zinc a dos aguas, pisos de pino blanco.
6.°	Contribución del vecindario	El vecindario contribuyó con pesos 2.352.50 m n. la S. A. Estancia y Colonias con \$ 1500.— m n.
7.°	Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m/n.
8.0	Costo total de la construcción	El costo total es \$ 5.352.50 m n.
9.°	Comisión de vecinos	Sres. Miguel Ramonda, José Damia- no, Miguel Monge, Pedro Castro, Francisco Peirone, Miguel Ferrero y Juan Doratto.





Escuela N.º 190. (Pampa)



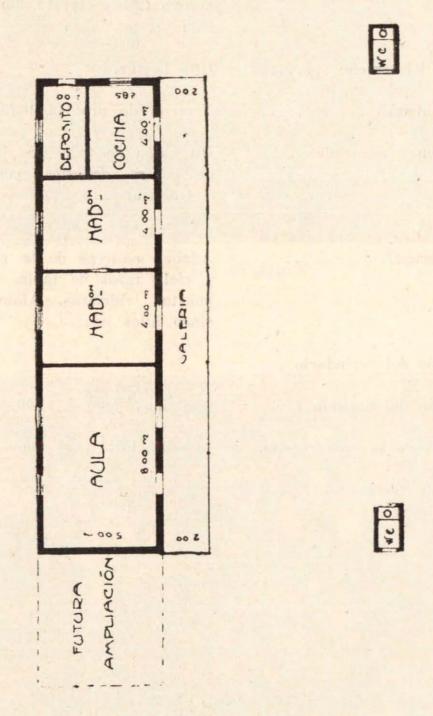
Escuela N.º 190.—La Comisión. (Pampa).

TERRITORIO DEL NEUQUEN

ESCUELA N.º 9

1.º Ubicación de la escuela	Ojos de Agua. Margen derecha del arroyo China Muerta. Lote 25. Sec- ción 19.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.° ¿Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Un salón de 8x5. Dos habitaciones de 4x5 m., depósito, cocina, dos w. c. Galería.
5.º Qué materiales predominan en	
la construcción?	Adobe, maderas de la región, piso y cielo rasos de tabla, ventanas y puertas vidrieras. Alambrado con cinco hilos lisos.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m/n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 4.000.— m n.
9.º Comisión de vecinos	

TERRITORIO DE NEUQUEN ESCUELA N.º 9 OJOS DE AGUA



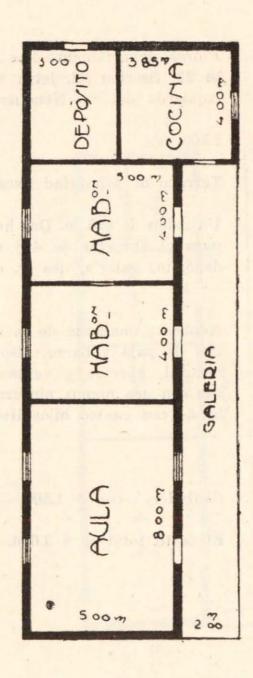
TERRITORIO DEL NEUQUEN ESCUELA N.º 45

1. Ubicación de la escuela	Flores, departamento Las Minas. Lote 23, Sección 32, letra C. Margen izquierda del río Neuquén.
2." Superficie del terreno	2.500 m ² .
3.º ¿Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Un salón de 8x5 m. Dos habitaciones para el Director de 4x5 m. Cocina, depósito, galería, dos w. c.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Adobes y maderas de la región, techo de paja y barro, piso de tierra natural, puertas y ventanas vidrieras con dos manos pintura, y alambrado con cuatro hilos lisos.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.000.— m n.
9.º Comisión de vecinos	

TERRITORIO DE NEUQUEN

ESCUELA N.º 45

FLORES — DEPARTAMENTO LAS MINAS



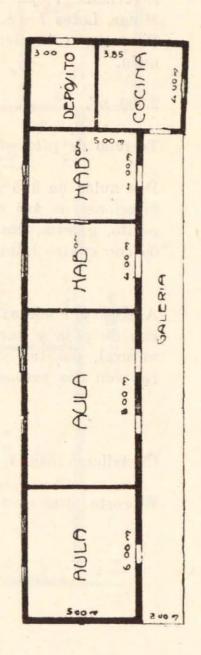


0 46

TERRITORIO DE NEUQUEN ESCUELA N.º 50

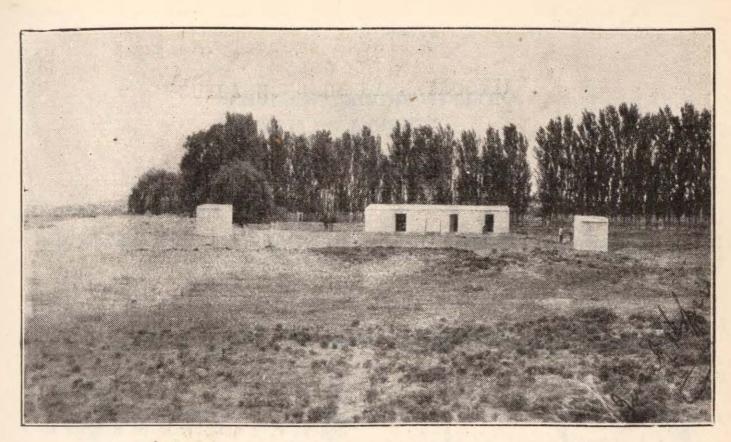
1.º Ubicación de la escuela	Invernada Vieja, departamento Las Minas. Lotes 7 y 8. Sección 33. Letra B, margen izquierda del río Neu- quén.
2.º Superficie del terreno	2.500 m ² .
3.° ¿Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Dos aulas de 8x5 m. c una. Dos habitaciones de 4x5 m. c u., cocina, depósito, galería, dos w. c. y alambrado con cuatro hilos lisos.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Adobes y maderas de la región, te- cho de paja y barro, piso de tierra natural, puertas y ventanas vidrie- ras con dos manos de pintura.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.700.— m n.
9.º Comisión de vecinos	

TERRITORIO DE NEUQUEN ESCUELA N.º 50 INVERNADA — DEPARTAMENTO LAS MINAS





O We



Escuela N.º 54.—La Patagonia. (Neuquén). 3.º Sección.

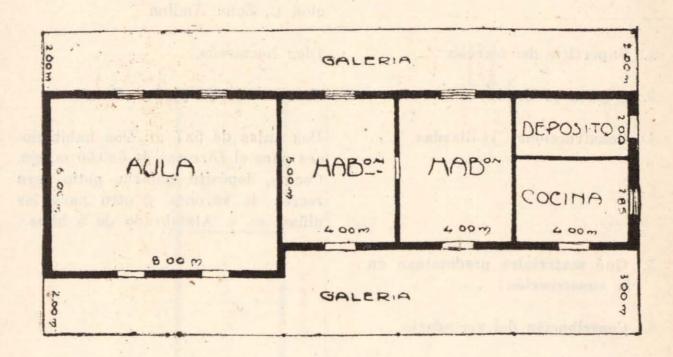
I more than the victime to

TERRITORIO DEL NEUQUEN ESCUELA N.º 57

1.º Ubicación de la escuela	La Gotera. Lote 59. Fracción N. Zona Andina.
2.º Superficie del terreno	Cuatro hectáreas.
3.° ¿Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Un salón de £x6 m. Dos habitaciones de 6x4 m. c u., cocina, depósito, dos w. c. y alambrado de 6 hilos lisos, postes y varillas de ciprés.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Construcción de pared francesa, puertas y ventanas con maderas de la región, techo de junco y barro, el piso de madera.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 4.000.— m n
9.º Comisión de vecinos	

TERRITORIO DE NEUQUEN

ESCUELA N.º 54 LA GOTERA



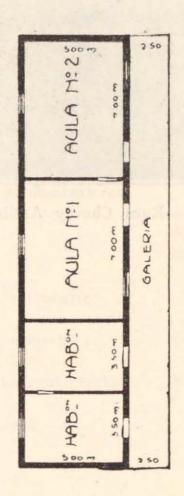
wc o



TERRITORIO DE NEUQUEN ESCUELA N.º 58

1.	Ubicación de la escuela	Ruca Choroy Arriba. Lote 19. Frac- ción C. Zona Andina.
2.0	Superficie del terreno	Diez hectáreas.
3.0	¿Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.°	Construcciones realizadas	Dos aulas de 5x7 m. Dos habitaciones para el Director de 5x3.50 m. clu. Cocina, depósito, galería, patio para recreo de varones y otro para las niñas. w. c. Alambrado de 5 hilos.
	Qué materiales predominan en la construcción? Contribución del vecindario	
7.°	Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n
8.°	Costo total de la construcción	El costo total es \$ 6.500.— m n.
9.°	Comisión de vecinos	

TERRITORIO DE NEUQUEN ESCUELA N.º 58 RUCA CHOROY ARRIBA

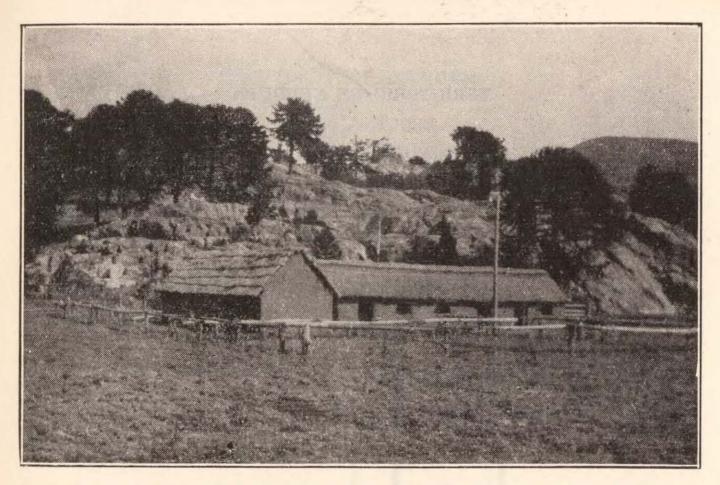








ESCALA 1:200



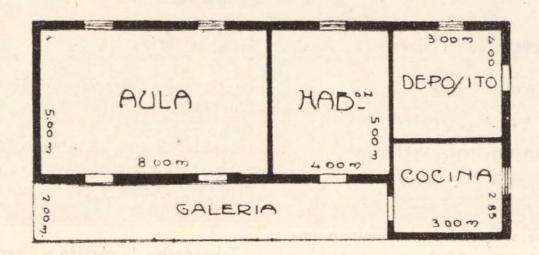
Escuela N.º 58. Local actual.—Ruca Choroy Arriba. (Neuquén)

TERRITORIO DE NEUQUEN ESCUELA N.º 73

1.º Ubicación de la escuela	Covunco Arriba, Margen derecha del arroyo Covunco.
2.º Superficie del terreno	Diez hectáreas.
3.º ¿Quién lo donó?	Lo donó la Dirección de Tierras y Colonias.
4.º Construcciones realizadas	Un aula de 8x5 m. Una habitación para el Director de 5x4 m., cocina, depósito, galería y dos w. c.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Adobe, techo de carrizo y barro, ma- dera de la región, puertas y venta- nas con vidrios.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 4.000.— m n.
9.º Comisión de vecinos	

TERRITORIO DE NEUQUEN

ESCUELA N.º 73
COVUNCO ARRIBA



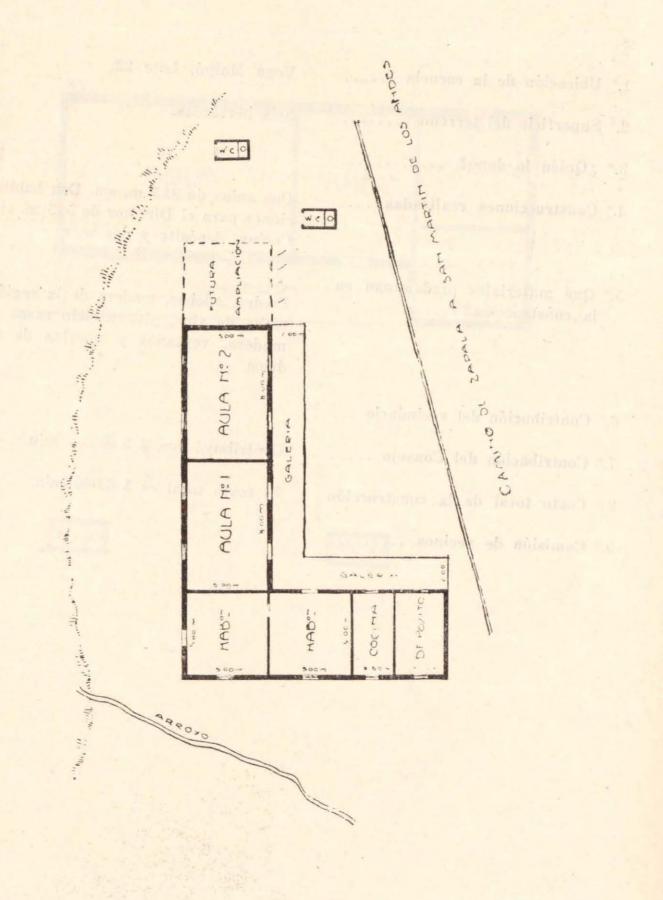


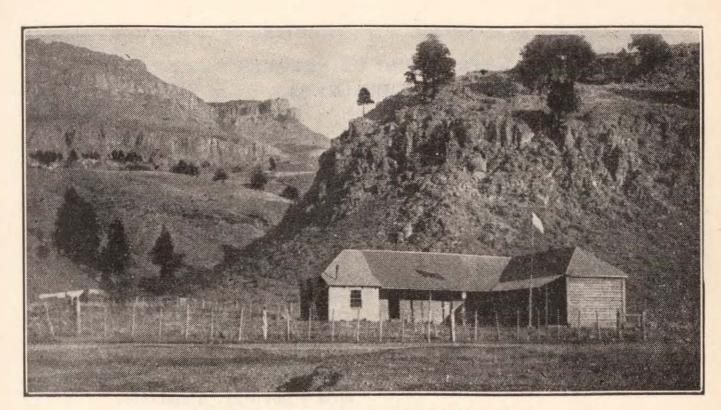


TERRITORIO DE NEUQUEN ESCUELA N.º 86

1.º Ubicación de la escuela	Vega Maipú. Lote 22.
2.º Superficie del terreno	Seis hectáreas.
3.° ¿Quién lo donó?	
4.º Construcciones realizadas	Dos aulas de 8x5 m. c u. Dos habitaciones para el Director de 5x5 m. c u. Cocina, depósito y dos w. c.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Piedra, adobes, madera de la región, techo de zinc, piso y cielo rasos de madera, ventanas y puertas de vi- drios.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 2.000.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 6.000 m[n.
9 ° Comisión de vacinas	

TERRITORIO DE NEUQUEN ESCUELA N.º 86 VEGA MAIPU



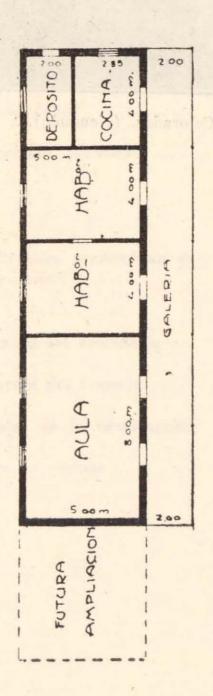


Escuela N.º 86 — Vega Maipú. (Neuquén).

TERRITORIO DE NEUQUEN ESCUELA N.º 88

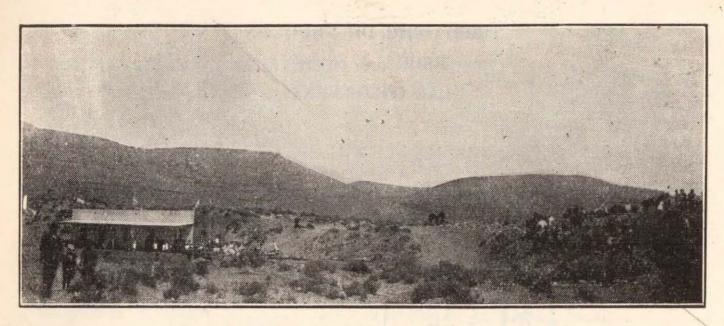
1.º Ubicación de la escuela	Las Coloradas. Margen derecha del río Catán-Lil.
2.º Superficie del terreno	Veinte hectáreas.
3.° ¿Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Un aula de 8x5 m. Dos habitaciones de 4x5 m. c u. Cocina, depósito, ga- lería y dos w. c. Alambrado.
5.º Qué materiales predominan en	
la construcción?	Ladrillos, maderas de la región, te- cho de zinc, piso y cielo rasos de madera, ventanas y puertas vi- drieras.
6.º Contribución del vecindario	El señor Julio Villarino dirigió la obra. El señor Pedro Cordero \$ 600.— m n. El señor Darío Bernal, 2000 ladrillos. El señor Gastón Rambeaud \$ 100.— m.n., cuatro rollos de alambre y postes. El señor Martín Elissetche, una puerta de madera, y varios vecinos, reses para consumo de los obreros.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 9.000.— m n.
9.º Comisión de vecinos	

TERRITORIO DE NEUQUEN ESCUELA N.º 88 LAS COLORADAS







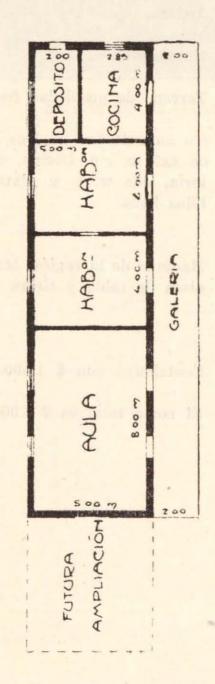


Escuela N.º 88.—Las Coloradas. (Neuquén).

TERRITORIO DE NEUQUEN ESCUELA N.º 90

1.º Ubicación de la escuela	Angostura. Lote 40. Sección B. Zona Andina.
2.º Superficie del terreno	Una hectárea.
3.º ¿Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Un aula de 5x8 m. Dos habitaciones de 4x5 m. c u. Cocina, depósito, galería, dos w. c. y alambrado de 5 hilos lisos.
5.º Qué materiales predominan en la construcción?	Maderas de la región, techos de zinc, pisos de tabla y tierra natural.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.000.— m n.
9.º Comisión de vecinos	

TERRITORIO DE NEUQUEN ESCUELA N.º 90 ANGOSTURA



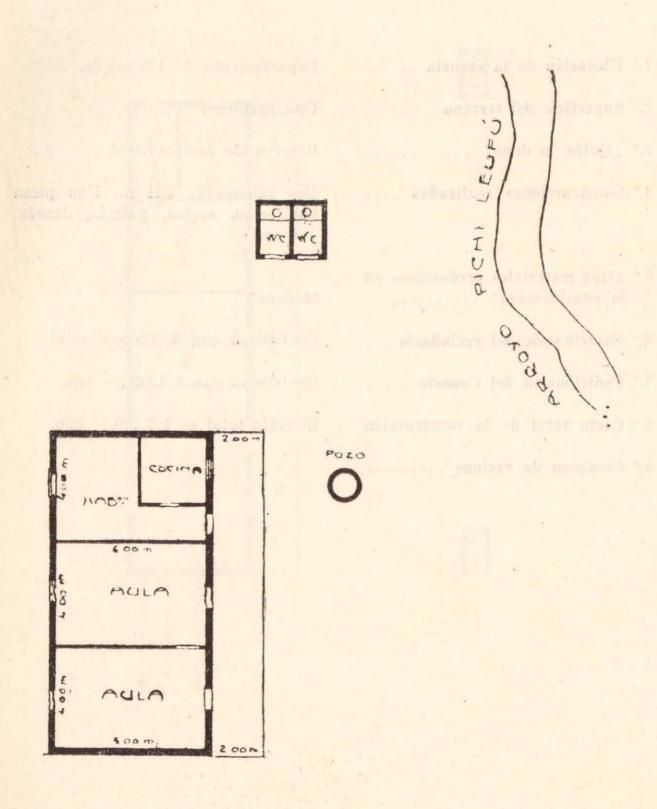


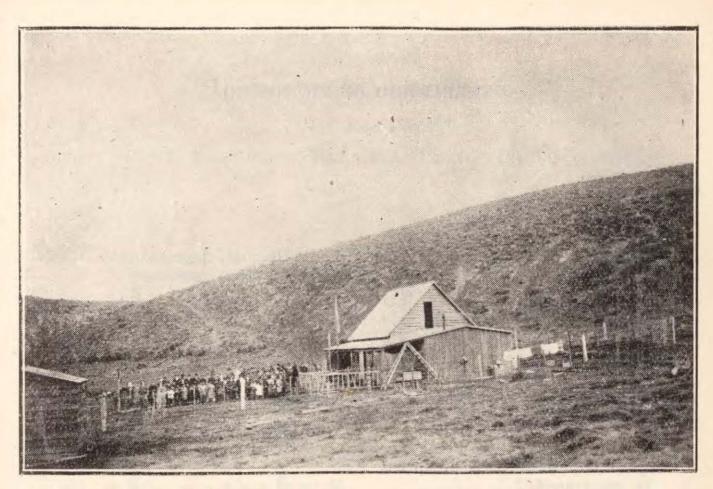
ESCUELA N.º 47

1.0	Ubicación de la escuela	Departamento de Pilcaniyén.
2.°	Superficie del terreno	Una hectárea.
3.°	¿Quién lo donó?	Reserva de campo fiscal.
4.0	Construcciones realizadas	Dos salones de 6x4 m. Una pieza habitación, cocina, galería, desván y w. c.
5.°	¿Qué materiales predominan en la construcción?	Madera.
6.0	Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 2.000.— m n.
7.°	Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.°	Costo total de la construcción	El costo total es \$ 3.500.— m n.
9 0	Comisión de vecinos	

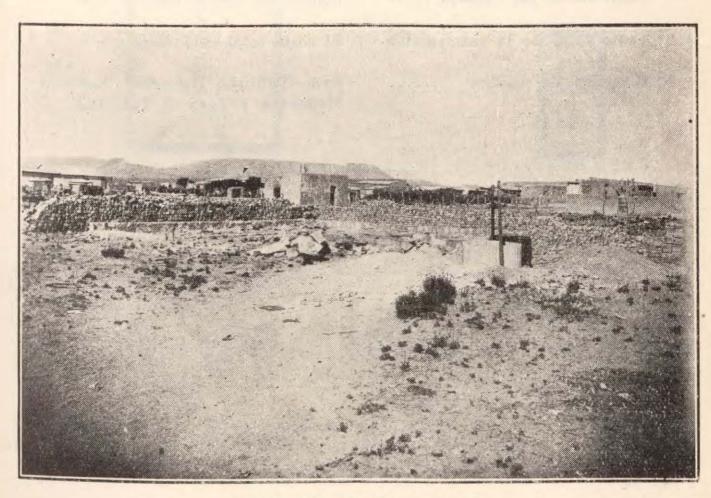
ESCUELA N.º 47

PICHILEUFU — DEPARTAMENTO BARILOCHE





Escuela N.º 47.—Pichileufú. (Río Negro).



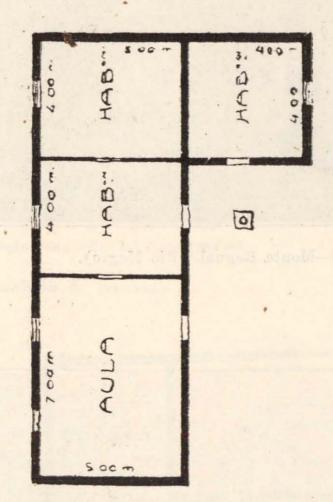
Escuela N.º 49. (Río Negro).

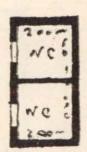
ESCUELA N.º 67

1.º Ubicación de la escuela	Monte Bagual, departamento Adolfo Alsina.
2.º Superficie del terreno	50x50 m.
3.º ¿Quién lo donó?	El señor Bautista Neguelúa.
4.º Construcciones realizadas	Un salón, dos piezas, una cocina y w. c.
5.º ¿Qué materiales predominan en la construcción?	Material cocido con techo de zinc.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 2.500.— m n.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	El costo total es \$ 4.000 m n.
9.º Comisión de vecinos	Sres. Bautista Neguelúa, Bautista Malaspina y Juan C. Palavicini.

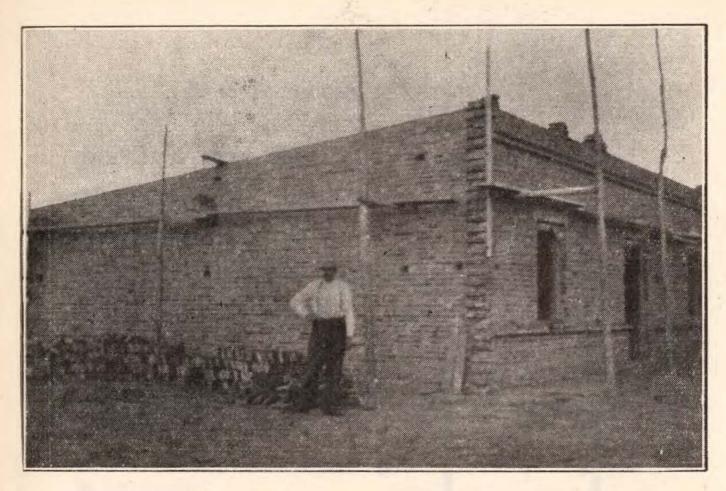
ESCUELA N.º 67

MONTE BAGUAL - DEPARTAMENTO ADOLFO ALSINA

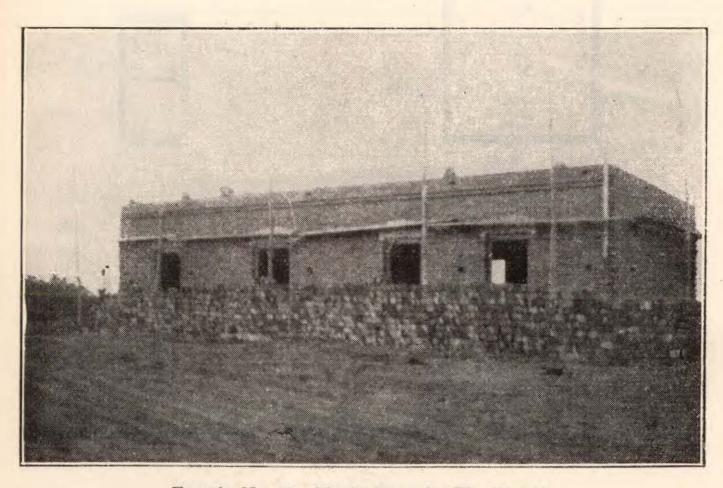




ESCALA 1:200



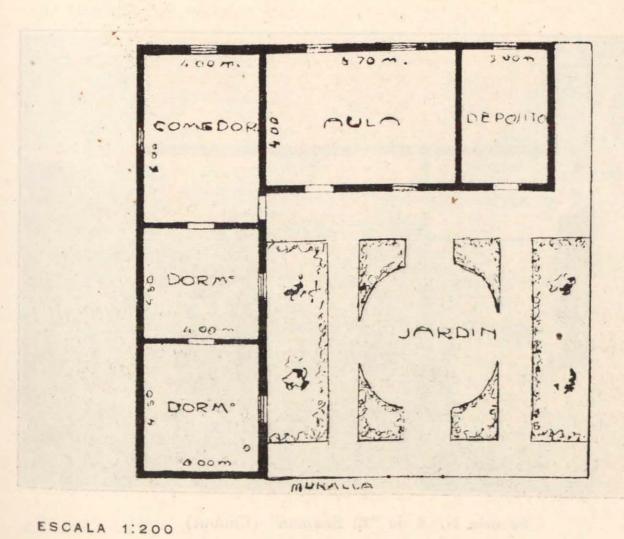
Escuela N.º 67.—Monte Bagual. (Río Negro).



Escuela N.º 67,-Monte Bagual. (Río Negro).

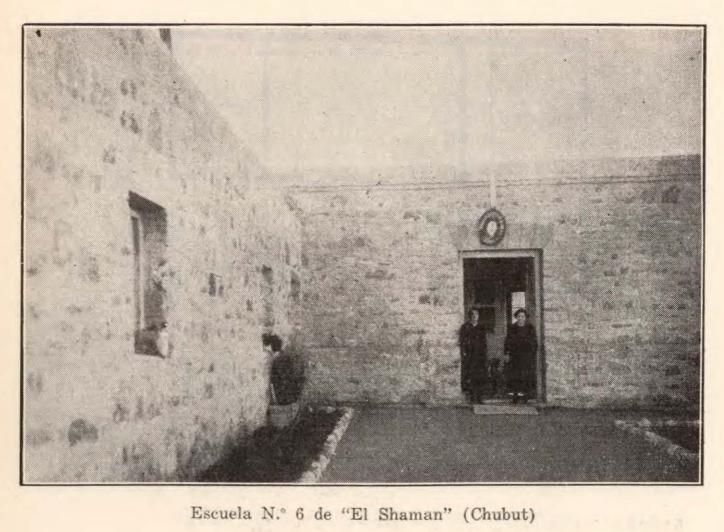
ESCUELA N.º 6 — EL SHAMAN

1.°	Ubicación de la escuela	El Shaman.
2.°	Superficie del terreno	
3.°	¿Quién lo donó?	
5.°	Construcciones realizadas ¿Qué materiales predominan en la construcción?	Un salón para clase, 3 habitaciones y 2 w. c. Piedra, revoque y blanqueo interiores. Techo de zinc.
6.°	Contribución del vecindario	
7.°	Contribución del Consejo	
8.0	Costo total de la construcción	
00	Cominión de	



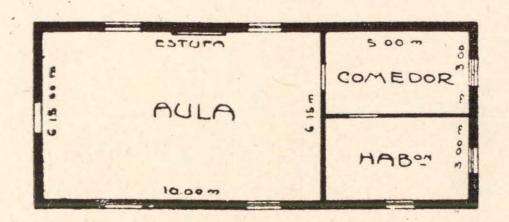


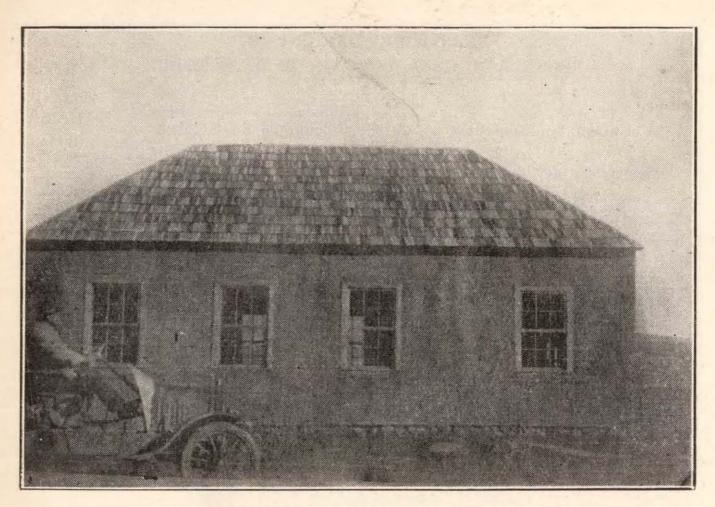
Escuela N.º 6 de "El Shaman" (Chubut)



TERRITORIO DEL CHUBUT ESCUELA N.º 18 — COLONIA 16 DE OCTUBRE

1.°	Ubicación de la escuela	Colonia 16 de Octubre.
2.°	Superficie del terreno	
3.°	¿Quién lo donó?	
4.°	Construcciones realizadas	Un salón para clases y 2 piezas habitaciones. 2 w. c.
	¿Qué materiales predominan en la construcción?	Pared francesa con revoques y blan- queo interior y exterior; techos de tejuela de madera.
6.0	Contribución del vecindario	
7.0	Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500. m n.
8.°	Costo total de la construcción	Allocation and the state of the
9 0	Comisión de vecinos	

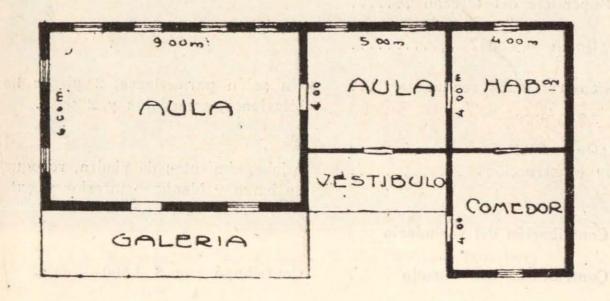




Escuela N.º 18.—Colonia 16 de Octubre. (Chubut).

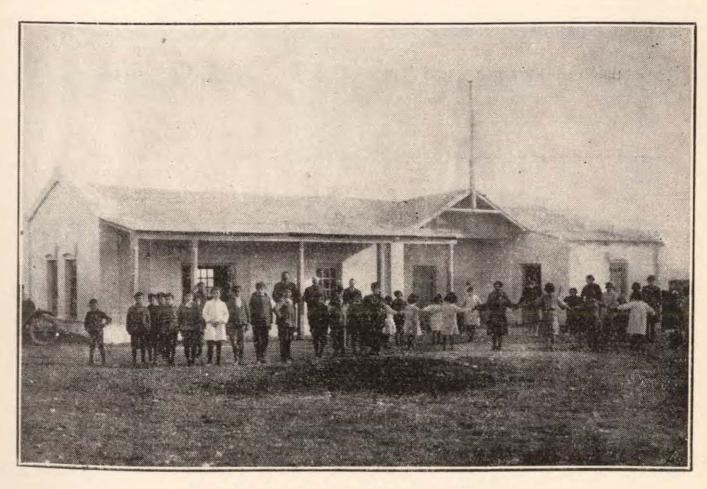
1.°	Ubicación de la escuela	Nahuel-Pan.
2.°	Superficie del terreno	
3.°	¿Quién lo donó?	
4.°	Construcciones realizadas	Un salón para clases, 2 piezas ha bitaciones, comedores y 2 w. c.
	¿Qué materiales predominan en la construcción?	Adobe, cimientos de piedra, revoques de barro y blanqueo interior y exte rior. Techo de zinc.
6.°	Contribución del vecindario	
7.°	Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.°	Costo total de la construcción	
9.0	Comisión de vecinos	

TERRITORIO DEL CHUBUT ESCUELA N.º 29 — SAN MARTIN





Escuela N.º 29.—San Martín. (Chubut).



Escuela N.º 29.—San Martín. (Chubut).

1.°	Ubicación de la escuela	El Maitén.
2.°	Superficie del terreno	
3.°	¿Quién lo donó?	
4.	Construcciones realizadas	Dos salones para clases y 4 piezas habitaciones. Corredores y w. c.
5.°	¿Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo y revoque y blanqueo interior. Techo de tejuela de madera.
6.°	Contribución del vecindario	
7.°	Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.000.— m n.
8.	Costo total de la construcción	
9.0	Comisión de vecinos	

1.º Ubicación de la escuela	Frontera río Pico.
2.º Superficie del terreno	Superficie del terreno
3.º ¿Quién lo donó?	". Qulén la domár.
4.º Construcciones realizadas	Un salón para clases y 3 piezas habitaciones. Corredores, 2 w. c.
5.º ¿Qué materiales predominan en la construcción?	De madera llamada de cajón, forra da interiormente con tablas machi- hembradas Techo de tejuela.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	
9.º Comisión de vecinos	

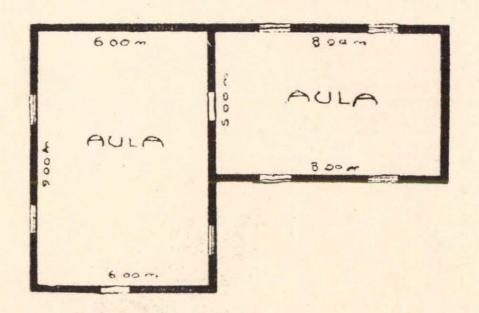
1.º Ubicación de la escuela	Río Grande
2.º Superficie del terreno	
3.° ¿Quién lo donó?	
4.º Construcciones realizadas	Un salón para clases y 2 piezas ha- bitaciones, corredores, 2 w. c.
5.° ¿Qué materiales predominan en la construcción?	Pared francesa con revoque y blanqueo interiores. Techo de tejuela de madera.
6.º Contribución del vecindario	L. Contribue of dell', verindarin
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.000.— m n.
8.º Costo total de la construcción	
9.º Comisión de vecinos	A Company of Talking Co.

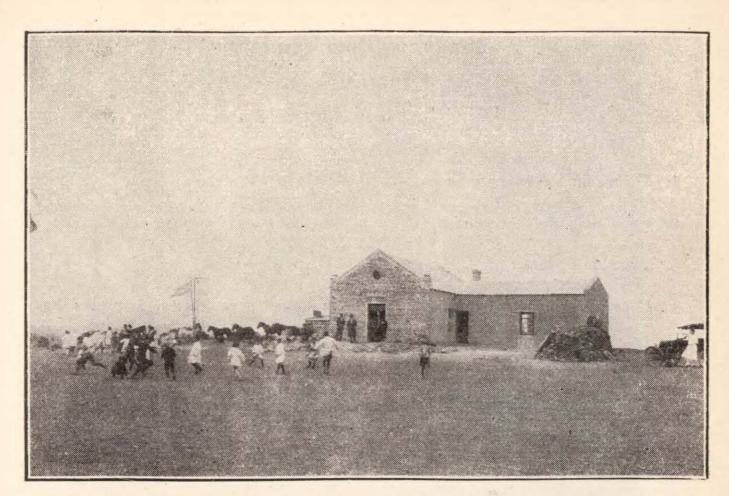
1.º Ubicación de la escuela	El Puelo.
2.º Superficie del terreno	Colors of Milital Colors
3.° ¿Quién lo donó?	
4.º Construcciones realizadas	Un salón para clase, 2 piezas ha bitaciones, corredores y 2 w. c.
5.° ¿Qué materiales predominan en la construcción?	Pared francesa con revoques y blanqueo interiores, forrada con mader exteriormente. Techo de tejuela di madera.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	C. Commiss, de présent de
J.º Comisión de vecinos	

ESCUELA N.º 39

BRYN CRUN

1.º Ubicación de la escuela	Bryn Crun.
2.º Superficie del terreno	Le Unionica de la escuelário de
3.° ¿Quién lo donó?	2 Superficie del terreno
4.º Construcciones realizadas	Consta de dos salones para clase: uno de 9x6 m. y el otro de 8x5 m.
5.° ¿Qué materiales predominan en la construcción?	Adobe crudo, pisos y cielos rasos de madera.
6.º Contribución del vecindario	El vecino señor Juan Rogers, faci- litó una pieza de 4x3 m. a 300 m. de la escuela, mientras se construía el local para la escuela.
7.º Contribución del Consejo	
8.º Costo total de la construcción	
9.º Comisión de vecinos	citationes at ab this start of



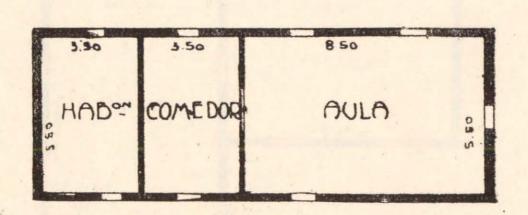


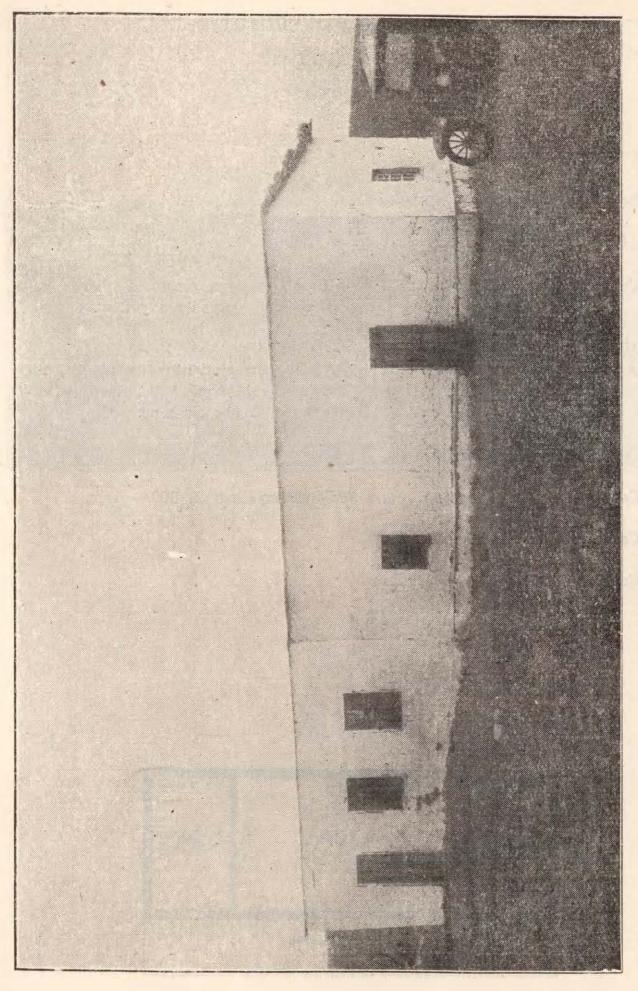
Escuela N.º 39.—Bryn Crun. (Chubut).

ESCUELA N.º 41

ALTO RIO PICO

1.°	Ubicación de la escuela	Alto río Pico.
2.0	Superficie del terreno	
3.°	¿Quién lo donó?	
4.°	Construcciones realizadas	Un salón para clases, 2 piezas habitaciones, corredor y 2 w. c.
5.°	¿Qué materiales predominan en la construcción?	Pared francesa, revocado y blanquea- do interior y exteriormente. Techo de zinc.
6.°	Contribución del vecindario	
7.°	Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 500.— m n.
8.0	Costo total de la construcción	
9.0	Comisión de vecinos	



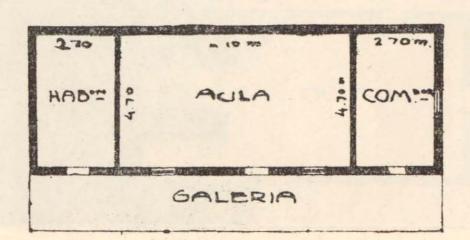


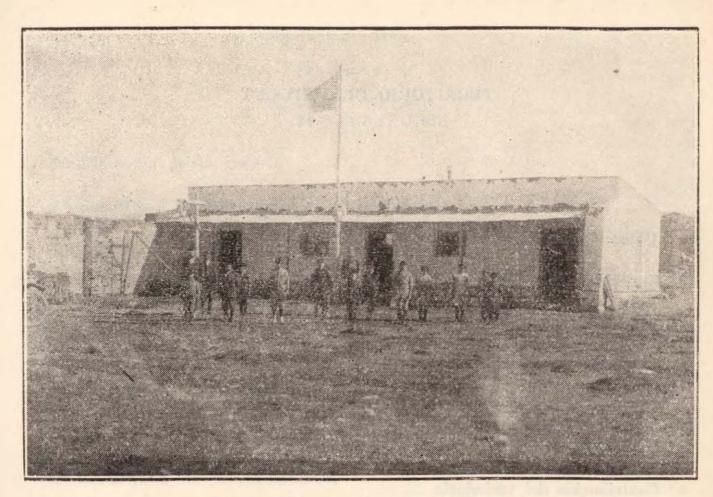
Escuela N.º 41.—Alto río Pico.

ESCUELA N.º 43

EL POYO

1.0	Ubicación de la escuela	El Poyo.
2.0	Superficie del terreno	
3.0	¿Quién lo donó?	
4.0	Construcciones realizàdas	Un salón para clases, 2 piezas habitaciones, corredores y 2 w. c.
5.°	¿Qué materiales predominan en la construcción?	Adobe con cimientos de piedra, revoques y blanqueos interiores y exteriores. Techo de zinc.
6.°	Contribución del vecindario	
7.°	Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 800.— m n.
8.0	Costo total de la construcción	
9.°	Comisión de vecinos	





Escuela N.º 43.—El Poyo. (Chubut).

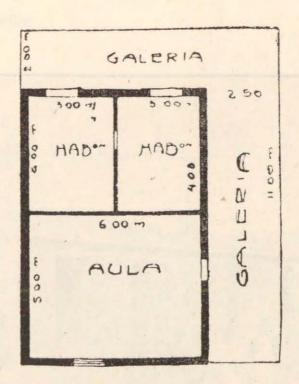
1.º	Ubicación de la escuela	El Corcobado.
2.°	Superficie del terreno	
3.°	¿Quién lo donó?	
4.0	Construcciones realizadas	Un salón para clases, 3 piezas habitaciones, corredores y 2 w. c.
5.0	¿Qué materiales predominan en	
	la construcción?	Pared francesa con revoques interio- res. Techo de tejuela de madera.
6.°	Contribución del vecindario	
7.0	Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.°	Costo total de la construcción	
9.0	Comisión de vecinos	

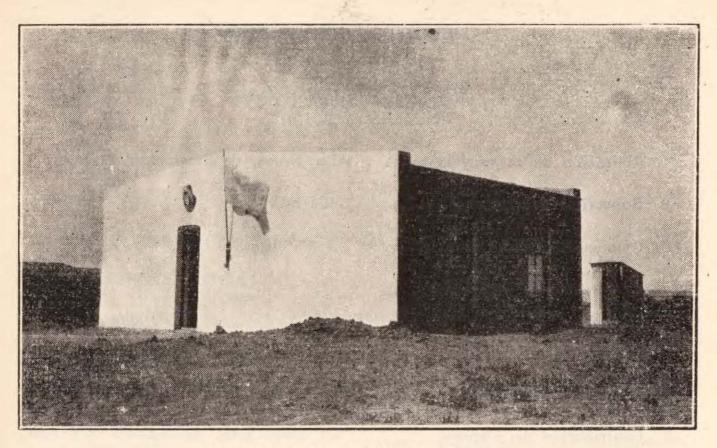
ESCUELA N.º 45

NORIA - SECCION IV

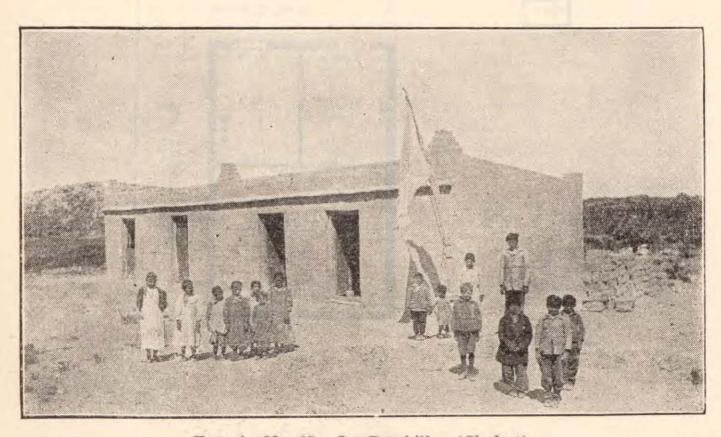
1.º Ubicación de la escuela	La Noria, departamento Trelew.
2.º Superficie del terreno	400 m ² .
3.º ¿Quién lo donó?	Señor Hughes.
5." ¿Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo, zinc y madera.
6.º Contribución del vecindario	No contribuyó.
7.º Contribución del Consejo 8.º Costo total de la construcción	El costo total del edificio fué por su cuenta.
9.º Comisión de vecinos	No se ha constituído.







Escuela N.º 45.—La Noria. (Chubut).



Escuela N.º 65.—La Bombilla. (Chubut).

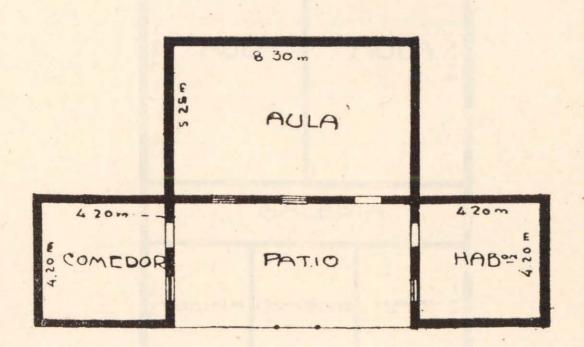
1."	Ubicación de la escuela	Laguna Verde.
2.°	Superficie del terreno	
3.0	¿Quién lo donó?	and the continue states of
4.0	Construcciones realizadas	Un salón para clase, 4 habitaciones y 2 w. c.
	¿Qué materiales predominan en la construcción?	Adobe, cimiento de piedra, con revo- ques y blanqueos interiores. Techo de zinc.
6.°	Contribución del vecindario	
7.°	Contribución del Consejo	to companies at the family of the
8.0	Costo total de la construcción	
9.0	Comisión de vecinos	

1.0	Ubicación de la escuela	San Martín.
2.0	Superficie del terreno	
3,0	¿Quién lo donó?	
4.°	Construcciones realizadas	Un salón para clase, 4 piezas habitaciones, corredores y 2 w. c.
5.0	¿Qué materiales predominan en	
	la construcción?	Adobe, cimiento de piedra, revoques y blanqueos interiores, techo de zinc.
6.°	Contribución del vecindario	
7.0	Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 2500.— m n.
8.0	Costo total de la construcción	alabam - i di midantikana -
9.0	Comisión de vecinos	at Course solut de la construcción

ESCUELA N.º 69

EL COYTE

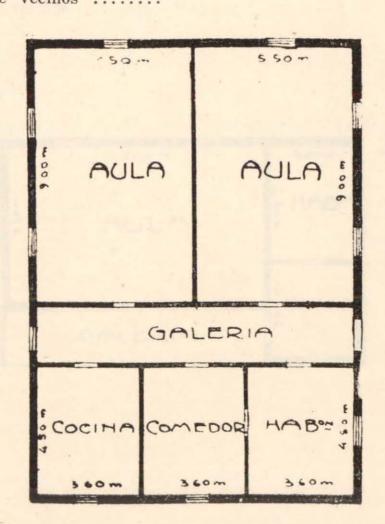
1.0	Ubicación de la escuela	El Coyte.
2.0	Superficie del terreno	
3.0	¿Quién lo donó?	Chicketion de la escendia
4.0	Construcciones realizadas	Un salón para clases, 2 piezas habitaciones, corredores y 2 w. c.
5.°	¿Qué materiales predominan en la construcción?	Adobe con cimientos de piedra, blan queo y revoque interior y exterior Techo de zinc.
6.0	Contribución del vecindario	
7.	Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 400.— m n.
8.0	Costo total de la construcción	
9.0	Comisión de vecinos	Consein del Consein del Consein



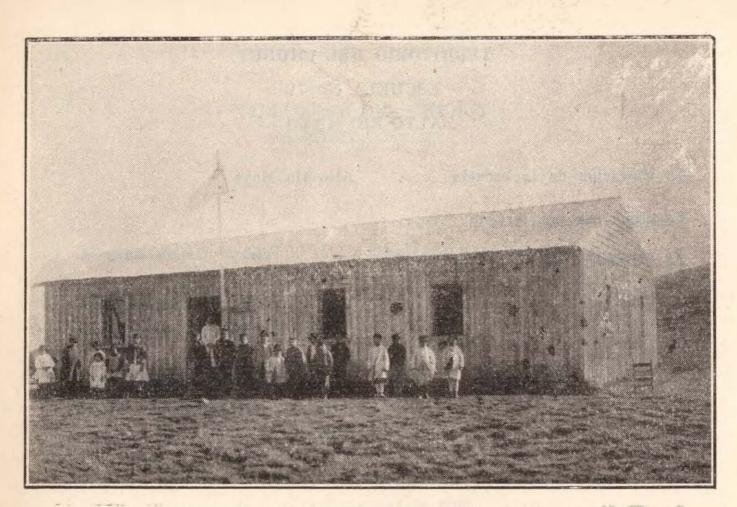
1.	Ubicación de la escuela	Ensanche Sarmiento.
2.°	Superficie del terreno	
3.°	¿Quién lo donó?	
	Construcciones realizadas	Un salón para clases, 2 piezas habitaciones, corredores y 2 w. c.
5.0	¿Qué materiales predominan en	
	la construcción?	Adobe, cimientos de piedra, revoque y blanqueo interior y exterior. Techo de zinc.
6.°	Contribución del vecindario	
7.°	Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.°	Costo total de la construcción	
9.°	Comisión de vecinos	

ESCUELA N.º 71 ALTO RIO MAYO

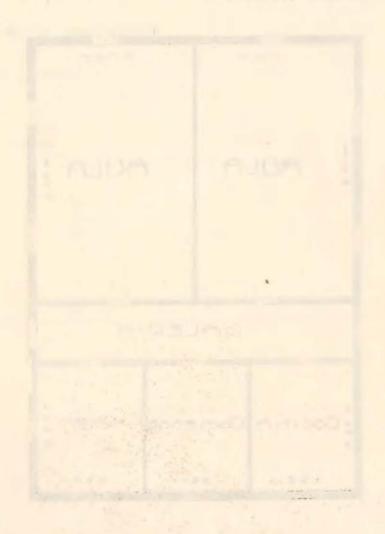
1.º Ubicación de la escuela	Alto río Mayo.
2.º Superficie del terreno	
3.º ¿Quién lo donó?	
4.º Construcciones realizadas	Dos salones para clases, 3 piezas ha bitaciones, galería y 2 w. c.
5.º ¿Qué materiales predominan en la construcción?	
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	. Contribuyó con \$ 500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	n
9 ° Comisión de vecinos	



ESGALA 1:200

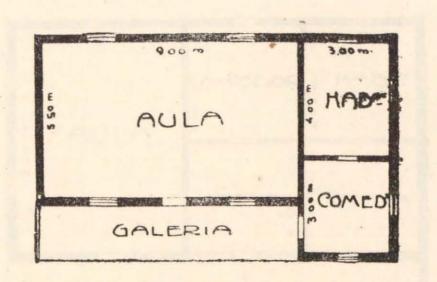


Escuela N.º 71.—Alto río Mayo.



ESCUELA N.º 72 BAJO RIO MAYO

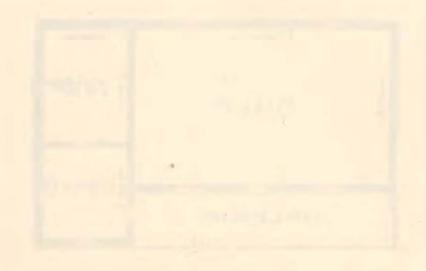
1.º Ubicación de la escuela	Bajo río Mayo.
2.º Superficie del terreno	
3.º ¿Quién lo donó?	
4." Construcciones realizadas	Un salón para clase, 2 habitaciones y 2 w c.
5.º ¿Qué materiales predominan en la construcción?	Adobe, cimientos de piedra, revoques y blanqueos interiores y exteriores. Techo de zinc.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	
8.º Costo total de la construcción	



9.º Comisión de vecinos



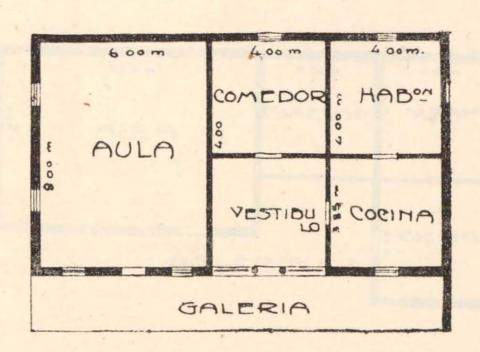
Escuela N.º 72.—Bajo río Mayo.



ESCUELA N.º 73

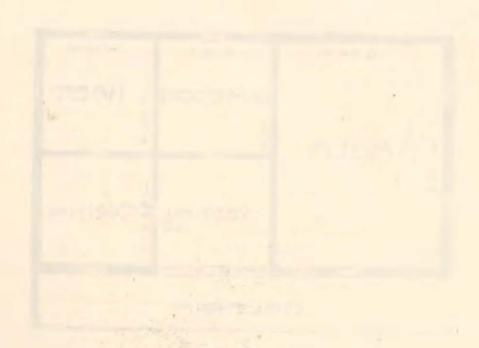
CENTRO RIO MAYO

1.º Ubicación de la escuela	Centro río Mayo.
2.º Superficie del terreno	
3.º ¿Quién lo donó?	
4." Construcciones realizadas	Un salón para clases, 3 piezas habitaciones, una galería y 2 w. c.
5.º ¿Qué materiales predominan en	
la construcción?	Madera, forrada interior y exterior- mente con tablas machihembradas. Pintada interior y exteriormente. Techo de zinc.
6.º Contribución del vecindario	Total Comment
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	
9.º Comisión de vecinos	





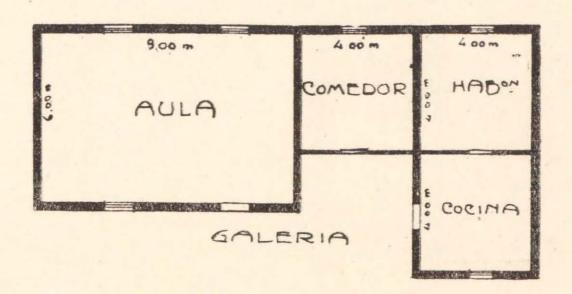
Escuela N.º 73.—Centro río Mayo (Chubut).



ESCUELA N.º 75

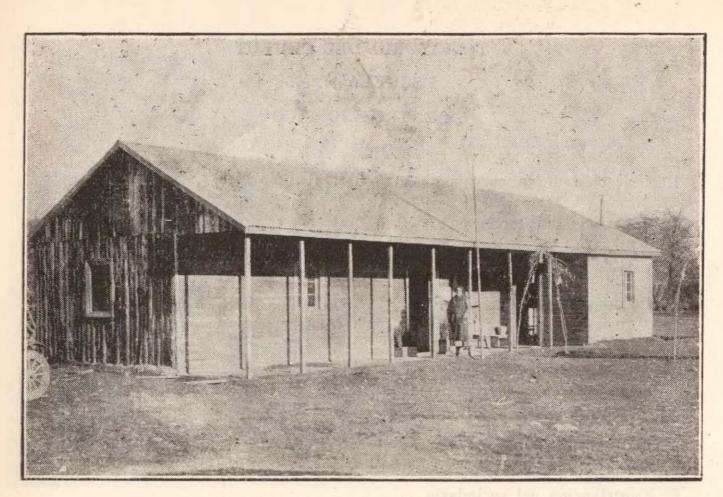
CENTRO RIO PICO

1.º Ubicación de la escuela	Centro río Pico.
2.º Superficie del terreno	
3.º ¿Quién lo donó?	
4.º Construcciones realizadas	Un salón para clases, 2 habitacio nes, corredores y 2 w. c.
5.° ¿Qué materiales predominan en la construcción?	Madera forrada interior y exterior mente con tablas machihembradas Pintada interior y exterior. Tech de tejuela de madera.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500 m n.
8.º Costo total de la construcción	



ESCALA 1:200

9.º Comisión de vecinos



Escuela N.º 75.—Centro río Pico.

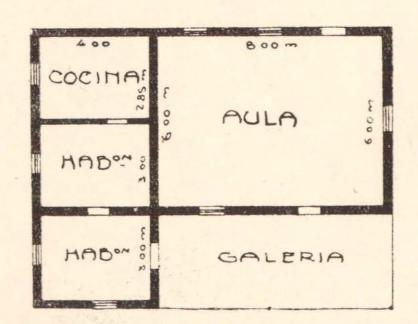


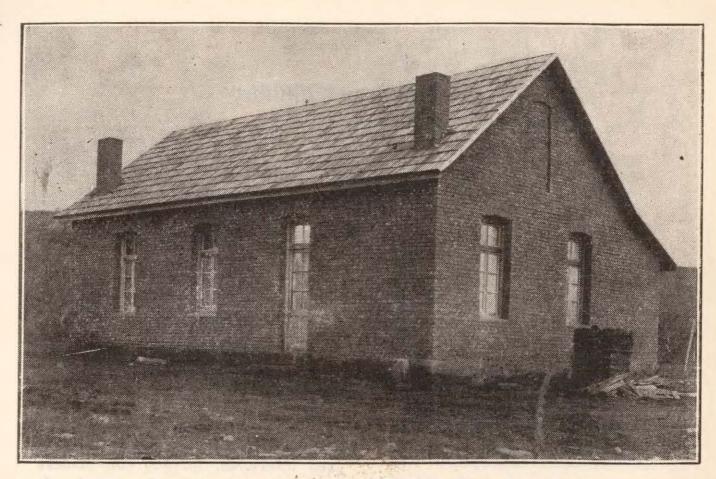
1.º Ubicación de la escuela	Las Plumas.
2.º Superficie del terreno	
3.º ¿Quién lo donó?	
4.º Construcciones realizadas	Un salón para clases, 3 habitaciones, corredores y 2 w. c.
5.° ¿Qué materiales predominan en la construcción?	De piedra, revocada interior y exterior con cal, techo de zinc.
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 2.500.— m n.
9.º Comisión de vecinos	

ESCUELA N.º 80

ARROYO DEL MOSQUITO

1.º Ubicación de la escuela	Arroyo del Mosquito.
2.º Superficie del terreno	Manager of the midwest of the
3.º ¿Quién lo donó?	
4.º Construcciones realizadas	Un salón para clases, 3 habitaciones, un corredor y 2 w.c.
5.º ¿Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo y cimientos de piedra, re vocado interior y exteriormente y blanqueado. Techo de tejuela de ma dera.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500 m n.
8.º Costo total de la construcción	and an end of the section of
9 ° Comisión de vecinos	

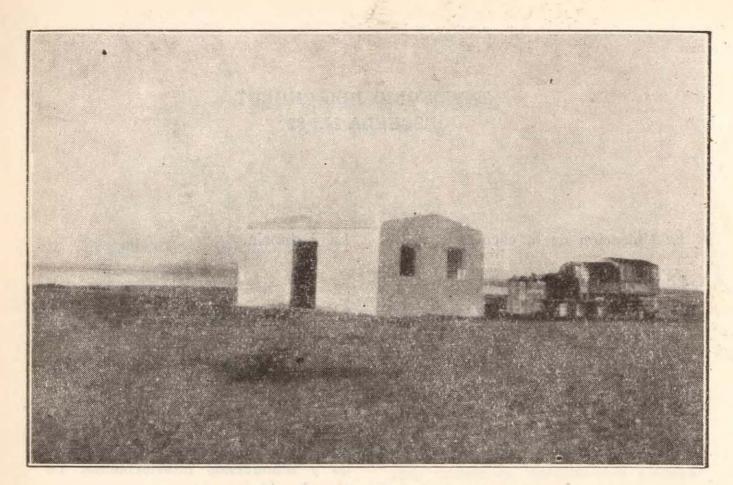




Escuela N.º 30.—Arroyo "El Mosquito". (Chubut).

1.º Ubicación de la escuela	El Hoyo.
2.º Superficie del terreno	
3.º ¿Quién lo donó?	
4.º Construcciones realizadas	Un salón para clase, 2 habitaciones, un corredor y 2 w. c.
5.° ¿Qué materiales predominan en la construcción?	Pared francesa con revoques y blan- queo interiores, forrado con madera exteriormente, techo de tejuela de madera.
6.º Contribución del vecindario	
7.º Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.º Costo total de la construcción	
9 ° Comisión de vecinos	

1.0	Ubicación de la escuela	La Estancia.
2.	Superficie del terreno	
3.°	¿Quién lo donó?	
4.0	Construcciones realizadas	Un salón para clase, 2 habitaciones, corredor y 2 w. c.
5.°	¿Qué materiales predominan en la construcción?	Ladrillo, cimiento de piedra, revoca- do y blanqueado interiormente. Te- cho de zinc.
6.°	Contribución del vecindario	
7.°	Contribución del Consejo	Contribuyó con \$ 1.500.— m n.
8.0	Costo total de la construcción	
9.0	Comisión de vecinos	



Escuela N.º 85.—Puerto Lobos. (Chubut).

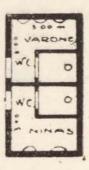
Am water & was against and a channel by addendated to

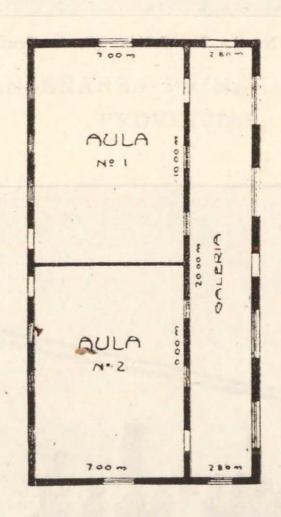
1.°	Ubicación de la escuela	Sierras de Tecka.
2.°	Superficie del terreno	2. Superficie del terrisio del
3.°	¿Quién lo donó?	control of ablady to
	Construcciones realizadas	Un salón para clase, 2 habitaciones y 2 w. c.
	¿Qué materiales predominan en la construcción?	Adobe, cimientos de piedra, revoca- do y blanqueado interior y exterior-
6.°	Contribución del vecindario	mente. Techo de zinc.
7.°	Contribución del Consejo	
8.°	Costo total de la construcción	C. Contribución del recipiones.
9.°	Comisión de vecinos	

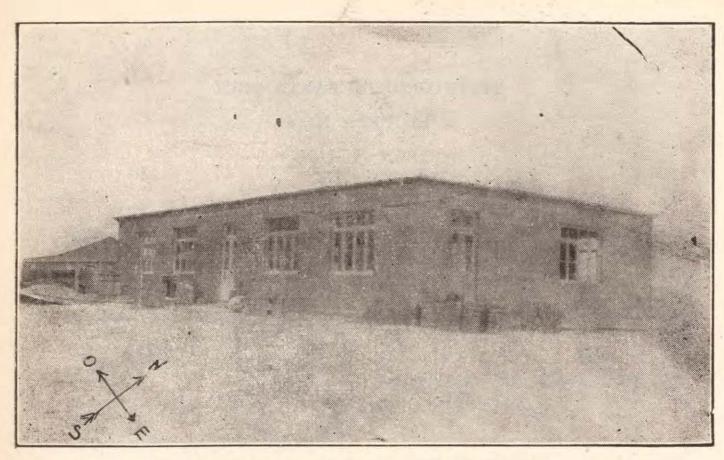
TERRITORIO DE SANTA CRUZ ESCUELA N.º 4

1.º Ubicación de la escuela	San Julián. Lote A. Manzana 83.
2.º Superficie del terreno	The second of th
3.° ¿ Quién lo donó?	Terreno de propiedad fiscal.
4.º Construcciones realizadas	Un saldo de 20 x 7 metros, transformable en dos aulas por un tabique. Galería. Dos w. c.
5.° ¿Qué materiales predominan en la construcción?	Bloques de cemento, pisos de madera, cielos rasos de cemento armado revocado y pintado con cal igual que las paredes interiores. Techo de zino de cuatro aguas.
6.º Contribución del vecindario	Contribuyó con \$ 15.000.— m n. producto de donaciones públicas, fiestas kermeses, etc.
7.º Contribución del Consejo	
8.º Costo total de la construcción .	El costo total es \$ 15.000.— m n.
9.º Comisión de vecinos	

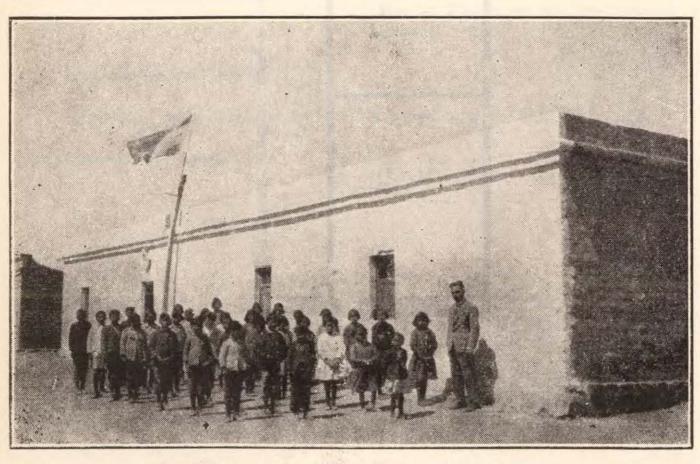
TERRITORIO DE SANTA CRUZ ESCUELA N.º 4 SAN JULIAN







Escuela N.º 4.—San Julián. (Santa Cruz).



Escuela N.º 1 de San Antonio de los Cobres

CAPITULO IV

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LAS PROVINCIAS

ALD DITTELL

LA HUSENANZA PRIMARIA EN LAS PROVINCIAS

CAPITULO IV

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LAS PROVINCIAS

of process a rougho de los egrasos; per lo nosible, se les sullates en el pro-

No ha quedado alquider pendiente din papo impritable y ignicores di particolo y ignicolo de vida de la proper constante estado e

ACCION DE LAS ESCUELAS NACIONALES (LEY 4874)

Las escuelas nacionales que funcionan en las provincias por virtud de la Ley 4874, han realizado un año de labor de mejores y mayores resultados culturales y numéricos que en 1926, de acuerdo al resumen verificado por la Dirección de Estadística y a la síntesis de los trabajos del curso escolar preparada por el personal docente.

Las 3.094 escuelas computadas establecen un aumento de 49 sobre 1926. Este superávit hubiera sido aún más acentuado a no ser la necesidad de eliminar algunas de las escuelas que funcionaban con asistencia ínfima, muy distantes de compensar en algo los crecidos gastos para su sostenimiento. Entre éstas, se citan las denominadas "Ambulantes" cuya conversión en fijas dispuso el Consejo en mérito de las informaciones recogidas que revelaban su ineficacia y demostraban la necesidad de reorganizarlas y darles estabilidad, tanto o más por razones pedagógicas que por métivos económicos. La prueba, por sus resultados positivos, está ampliamente justificada.

Para evitar las cuestiones a que da lugar la instalación de escuelas nacionales en radios urbanos, sistemáticamente la Inspección General de Provincias ha opuesto sus reparos a los propósitos vecinales que tendían a obtener escuelas en esos lugares; de esta manera, las creaciones han respondido por entero al espíritu de la Ley 4874 y las nuevas escuelas fue-

ron a servir a la masa analfabeta de la campaña.

Para impedir, también, la clausura o traslaciones de escuelas por aparente despoblación del paraje de ubicación, cuyas respectivas solicitudes, en más de una ocasión, respondían a propósitos o conveniencias personales, la misma Inspección dispuso que a las gestiones se acompañara, sin excepción, el correspondiente censo, levantado con las formalidades pertinentes, con la expresa constancia del estado de instrucción de los niños y la visación de las autoridades provinciales cuando fuese necesaria.

La medida adoptada, como se ha comprobado en varios casos, salvaguarda la estabilidad de las escuelas.

Se ha sostenido el empeño de dotar a las escuelas de locales relativamente cómodos, por lo menos; pero la insuficiencia de la respectiva partida del presupuesto, en unos casos; la carencia de edificios adecuados, en otros; las excesivas exigencias de los propietarios, otras veces, y causas de índole varias en otras circunstancias, no siempre permiten realizar ese pensamiento, que es un anhelo colectivo, con la amplitud y totalidad que se ansía.

No ha quedado alquiler pendiente de pago imputable a agotamiento de la partida presupuesta, por haberse cuidado especial y constantemente el proceso y monto de los egresos; y, en lo posible, se ha satisfecho el justificado aumento exigido por muchos propietarios y, con otros, se ha formalizado contrato de arriendo pago por locales cedidos gratuitamente y utilizados en estas condiciones durante años.

En el año, fueron librados al servicio público algunos edificios construídos expresamente para escuelas nacionales con fondos del Consejo y a base de donaciones de los vecindarios.

Los cuadros de la Dirección de Estadística consignan que en las escuelas nacionales prestaron servicio 6.600 maestros, o sea 624 más que en 1926.

Estos 6.600 maestros fueron, por sexo: 1.428 varones y 5.172 mujeres; por nacionalidad: 6.456 argentinos y 144 extranjeros; por título: 5.525 diplomados y 1.075 no diplomados. Las cifras precedentes establecen que: el 22 % del personal ha sido masculino; el 98 %, argentino; el 84 %, diplomado.

Distribuídos por el título que poseen, los 5.525 diplomados fueron: 100 P. N. N., 4.720 M. N. N., 259 preceptores N. N. y 446 con título docente provincial.

El personal docente desempeñó sus funciones bajo las siguientes categorías:

Maestros -directores	de	2.ª	(Sueldo	\$	252)	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 0	2.446
» »	>>	3.ª	(»	>>	224)		608
» auxiliares			(»	>>	210)		2.378
» ayudante	S		(»	>>	150)		1.168
			ningger				

El aumento mencionado de 624 maestros logró hacer desaparecer, en gran parte, el saldo de escuelas que quedaron en 1926 funcionando aún con doble horario para el personal; pero, no obstante el esfuerzo realizado por el Consejo, restan escuelas obligadas a ese horario de trabajo que, si favorece los promedios estadísticos del rendimiento numérico es-

colar, no garantiza la eficiencia y efectividad de la enseñanza.

Durante el año, se ha notado que persiste la necesidad, dada a conocer en la memoria de 1926, de cuadruplicar la partida asignada a maestros suplentes y que sólo es de \$ 60.000 anuales. Las licencias del personal titular acrecen en número y tiempo de duración, en desmedro de la obra escolar que así se ve quebrantada en su desarrollo y eficacia, porque la falta de suplentes crea dificultades al personal de las escuelas por la desorganización de los grados.

Al revés de lo acaecido en 1926, cuyo curso ofreció una disminución de 3.408 alumnos en las escuelas nacionales de provincias, sobre 1925, el período escolar de 1927 dió un saldo favorable de 11.869, pues la inscripción máxima ascendió a 238.675.

Dos factores, sin duda, intervinieron, entre otros menos importantes, para alcanzar este éxito: el aumento de escuelas y de maestros y la mayor fiscalización de la acción escolar dispuesta por la Inspección General de Provincias y cumplida por los visitadores de escuelas.

Tal cantidad de inscriptos determina un promedio general de 77,14

alumnos por escuela y 36,16 por maestro.

Completado este promedio con el de la asistencia media por maestro se obtiene el cuadro formado a continuación:

PROVINCIAS	Promedio	Asistencia media	
nim maps.	Por escuela	Por maestro	Por maestro
Buenos Aires	118, 90	29, 60	22, 70
Catamarca	65, 04	30, 15	24, 40
Cordoba	83, 45	41, 07	31, 92
Corrientes	87,80	37, 07	29,72
Entre Ríos	87, 90	37, 79	30, 52
Jujuy	46, 80	37, 41	29, 38
La Rioja	55, 94 .	33, 45	27, 37
Mendoza	114, 38	42, 67	30, 49
Salta	60, 88	37, 14	29, 67
San Juan	97, 75	35, 43	26, 35
San Luis	50, 74	35, 98	28, 32
Santa Fe	90, 70	37, 69	28, 86
Santiago	68, 07	38, 43	30, 47
Tucumán	73, 14	35, 58	27, 60

El 9 % del total de los alumnos formaron el 3er. grado; el 4 % cursaron el 4.º grado; y el 87 % integraron el 1.º y 2.º grados.

Puede asegurarse que ninguna de las escuelas en funcionamiento dejó de recibir, por lo menos, una visita de inspección y que fueron conceptuados todos los maestros; con excepción de aquellos que se encontraban

en uso de licencia o fuera del puesto por otras causas.

A pesar de ello, subsisten los inconvenientes anotados en la memoria de 1926 al tratar este tópico, pues no todas las provincias, como Corrientes, por ejemplo, contaron con el número de visitadores que en proporción les corresponde y porque 61 visitadores para inspeccionar más de 3.000 escuelas y calificar a 6.600 maestros resultan insuficientes en cantidad, cuyo máximum, se repite, debiera ser de 100 para poderse efectuar la tarea de observación, crítica y mejora de la obra escolar con método y persistencia.

En la medida que el presupuesto admite, se ha provisto a las escue-

las del mobiliario y útiles de primera necesidad.

La Inspección General de Provincias ha prestado su colaboración a las oficinas que intervienen en la compra, adjudicación y suministro del material escolar, no sólo aconsejando la adquisición de artículos de práctica aplicación, sino también haciendo eliminar de las planillas respectivas los útiles ya en desuso o inadaptables a las escuelas e incorporando a las listas artículos de valor para la enseñanza como las herramientas de carpintería, por ejemplo, o para la higiene, como el botiquín, etc.

La misma Inspección General encomendó a los Directores, proyectos de presupuestos para la compostura, en el paraje de las escuelas, de los bancos utilizados en las aulas y clasificados en regular y mal estado, con el intento de procurar su restitución al buen servicio y en la seguridad de que el costo de las obras sería mucho menor que el valor de los nuevos bancos que deberían adquirirse para reemplazar a aquéllos. Así fué, en efecto, y, por ello, se solicitó del Consejo la respectiva resolución para disponer su arreglo en la cantidad y valor que determina el cuadro siguiente:

PROVINCIAS	Bancos	Presupuesto de reparación	
Catamarca	3.362	\$ 3.928.30	
Córdoba	3.499		3.883.20
Corrientes	736	,	1.038.—
Entre Ríos	1.994	,	3.436.50
Jujuy	3.418	2	4.317.50
La Rioja	2.773		3.250.—
Mendoza	3.442	,	3.442.—
Salta	2.746		3.876.—
San Luis	2.934	,	4.389.55
Santa Fe	3.638	>	5 .849.35
Santiago	3.781	3	3.994.45
Tucum'án	4.665	,	6.377.95
Totales	36.998	\$	47.782.80

Con menos de \$48.000 podrían rehabilitarse para el uso diario 37.000 bancos, aproximadamente, cuyo costo de fábrica, de pensarse en renovarlos totalmente, obligaría al desembolso de más de \$370.000.

Excepto Santa Fe, en donde a pedido de las respectivas autoridades, se autorizó la aplicación de los programas de las escuelas fiscales de la provincia, cuya diferenciación está, esencialmente, en la forma pedagógica de su contextura, en las escuelas nacionales de los demás Estados continuó en vigencia el plan de enseñanza sancionado por el Consejo y que encierra el necesario mínimum de aprendizaje que deben hacer los alumnos. Ese plan sintético, desarrollado por los maestros en concordancia con las necesidades y características regionales, es suficiente para impartir la enseñanza que reclaman las poblaciones rurales del país.

Estas escuelas realizan a la vez, sin contar más que con su personal docente, una acción educativa, dentro y fuera de las aulas, que da caracteres propios a su obra cultural. Así, complementan el plan de enseñanza de los ramos instrumentales con los "Trabajos Prácticos", que educan a los alumnos en las previsoras disciplinas del trabajo y de la economía; con lecciones alusivas al Ahorro Postal, cuyas gratas consecuencias se

traducen en sucesivos aumentos de las sumas depositadas; con la organización de bibliotecas, cuyos libros son leídos por maestros, alumnos y vecinos; con la realización de actos públicos que, al conmemorar glorias y vidas ilustres de la patria historia, y al divulgar prácticas y conocimientos útiles, proyectan sobre los vecindarios una acción de cultura general, depuradora de los ambientes lugareños. Y son un meritorio exponente de esta obra constructiva, las sociedades cooperadoras de las escuelas, formadas por los vecinos de las localidades en que éstas funcionan y que prestan una ponderable colaboración, traducida, especialmente, en el decidido apoyo que dispensan a los maestros para facilitar y asegurar los beneficios de su labor y en la filantrópica ayuda con que protegen a los alumnos necesitados de alimento, ropa y calzado.

Las cifras estadísticas que, a este respecto, se citan en la sección destinada al informe sobre el estado de la instrucción en cada provincia, re-

levan de otros comentarios porque son de por sí expresivas.

Ya se ha dicho que las tareas administrativas absorben casi por completo la atención de los Inspectores Seccionales, en menoscabo de la acción técnica que les incumbe para el más acendrado aprovechamiento de la obra escolar.

La situación no ha mejorado mucho, aunque la adscripción de dos maestros en cada Seccional, dispuesta por el Consejo, así como la provisión de máquinas de escribir, de calcular y de impresión; de mejores útiles de labor y de formularios e impresos de más frecuente uso, han llevado bastante alivio al escaso personal administrativo.

Cada vez más, se siente la necesidad de dotar a las Inspecciones de un Tesorero - Contador que, en mucho, desligaría a los Inspectores de una delicada y gravosa tarea que traba el mayor contralor que debieran ejercer sobre las escuelas para evitar y subsanar las fallas de su primordial función, que es la enseñanza.

stantes supplicated and the first field belong to the supplication of the supplication

LA INSTRUCCION PRIMARIA EN CADA ESTADO FEDERAL

Cuanto se refiere a la compulsa de escuelas, maestros, alumnos, edades, grados de instrucción, etc., en el curso escolar de 1927, está resumido en los diversos cuadros preparados por la Dirección de Estadística del Consejo.

Esos cuadros de resúmenes demuestran que en las 14 provincias han

funcionado 8.870 escuelas, con la siguiente clasificación:

Nacionales Ley 4874	3.094
Anexas a Normales Nacionales	71
Fiscales Provinciales	4.815
Particulares	890
The state of the s	
1921 Will a profession of the contract of the	8.870

Comparando estas cantidades con las de 1926, se advierte el aumento general de 196 escuelas: 49 nacionales, 115 fiscales provinciales y 32 particulares. Se mantuvo el mismo número de escuelas anexas a las normales nacionales — 71 — que se constata desde 1921.

El aumento de escuelas en 1926 fué de 97; la diferencia es de casi

100 en favor de 1927.

El personal docente estuvo constituído por 33.142 maestros, que, en relación con 1926, implica el aumento de 1.300 educadores en ejercicio, y correspondieron, según las diversas dependencias de las escuelas, a:

Nacionales Ley 4874	6.600
Anexas a Normales Nacionales	1.171
Fiscales Provinciales	21.689
Particulares	3.682
	33.142

Aumentaron en 624 los maestros de las escuelas de la Ley 4874; en 52, los de las normales; en 567, los de las fiscales provinciales y en 57,

los de las particulares.

De los 33.142 docentes, 4.591 son varones; vale decir, que el más elevado porcentaje (86 %) correspondió a las mujeres. Estas maestras representan el 78 % del personal en las escuelas nacionales; el 87 %, en las anexas a las normales; el 91 %, en las fiscales y el 68 % en las particulares.

El 94 % del personal de las escuelas es argentino; la mayor proporción de extranjeros se nota en las particulares, pues suman el 31 % de los masstres en en éstas trabajas

los maestros que en éstas trabajan.

Sólo el 20 % de los nuestros carecen de título y es también en las escuelas particulares en las que se aprecia mayor número de no diplomados, como lo patentiza el siguiente cuadro:

	Diplomados	Sin diploma
Nacionales Ley 4874	5.525	1.075
Anexas a Normales Nacionales	1.067	104
Fiscales Provinciales	18.798	2.891
Particulares	1.268	2.414
and the same at any one of the same of	26.658	6.484

La máxima inscripción registrada en el año fué de 965.558 alumnos, distribuídos en:

Nacionales Ley 4874	238.675
Anexas a Normales Nacionales	24.670
Fiscales provinciales	615.350
Farticulares	86.863
	965.558

Hubo un aumento de 21.753 alumnos en el total sobre la inscripción de 1926, en cuyo año, en cambio, se subrayó una merma global de 769 alumnos.

Las escuelas nacionales vieron acudir a sus aulas 11.869 alumnos más; 9.402, las fiscales provinciales y 875 las particulares. Las normales tuvieron un descenso de 393 alumnos. Ello no obstante, se mantuvo el promedio de acción advertido en 1926, pues las escuelas nacionales (Anexas a normales y Ley 4874) atendieron al 27 % de los alumnos de los Estados federales; las fiscales provinciales, el 64 % y las particulares, el 9 %.

El siguiente cuadro revela la proporcionalidad de servicio de escuelas y maestros en relación con la cantidad de alumnos:

	Por escuela	Por maestro
Escuelas Ley 4874	77,14	36,16
Anexas a Normales Nacionales	347,46	21,07
Fiscales Provinciales	127,80	28,37
Particulares	97,60	23,59

Las cifras precedentes demuestran que el mayor esfuerzo estuvo a cargo de las escuelas de la Ley 4874, pues si bien ocupan el último término en la proporción de alumnos por escuela, en cambio dan mayor promedio de alumnos por maestro.

La asistencia media general, que llegó a sumar 744.999, dió la satisfactoria cifra del 77 % comparada con la inscripción total y se distribuye así:

Nacionales Ley 4874	186.435
Anexas a Normales Nacionales	23.130
Fiscales Provinciales	463.523
Particulares	71.911
	100
	744.999

Aumentó en 5.553 el promedio de asistencia en las nacionales de la Ley 4874 y en 1.364 en las fiscales provinciales; y disminuyó en 156 y

796 en las anexas a normales y particulares, respectivamente.

Se ha acentuado la regularidad en la asistencia de las escuelas de la Ley 4874, pues el excedente de 5.553 sobre 1926 representa el 47 % en relación al aumento de 11.869 alumnos que tuvieron; en cambio que la proporción entre los 9.402 alumnos y 1.364 de asistencia media más que alcanzaron las fiscales, ha sido sólo del 15 %.

A continuación, se analizan por provincia el progreso o retroceso que los resúmenes precedentemente asentados ponen de relieve en los distintos órdenes de la acción educacional.

ties the graduation is not not the first and the selection of the selectio

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El compendio estadístico de escuelas, maestros, alumnos y asistencia media en 1927, comparado con 1926, acusa las siguientes cifras:

	E	Escuelas		iestros
Nacionales	178	Dif. + 4	715	Dif. + 41 🕶
Anexas	22	Marie Enter 2	308	+ 11
Provinciales	1.988	+ 46	9.137	+ 296
Particulares	310	_ 8	1.320	_ 29
circular une la pro-	IN ASSESSMENT	THE PARTY NAMED IN	- 49	a second of the winder
Totales	2.498	+ 42	11.480	+ 319
		TO THE PARTY	mine all red	and I shill programps
	*			
	A	lumnos	Asistencia Media	
Nacionales	21.167	Dif. + 954	16.230	Dif. + 443
Anexas	6.299	— 97	5.880	- 78
Provinciales	265.803	95	192.653	+ 1.821
Particulares	29.902	— 428	24.838	— 373
		The same of	Manual In	Maria Maria
Totales	323.171	+ 334	239.601	+ 1.813

Como siempre, ha sobresalido la acción del gobierno provincial, cuyo esfuerzo en pro de la instrucción primaria alcanza al 82 % de la acción general, superando en 9 veces a la nacional y a la particular, separadamente.

En este estudio de conjunto se constata el aumento absoluto de 42 escuelas sobre el año 1926, siendo 4 de ellas nacionales y 46 provinciales: las particulares disminuyeron en 8. Aumentó el personal docente en 41 maestros en las escuelas nacionales, 11 en las anexas a normales y 296 en las fiscales, pero como disminuyeron 29 en las particulares, el aumento general se redujo a 319.

Las 178 escuelas nacionales de esta provincia rindieron en 1927 un promedio de 118,90 alumnos por cada una de ellas y 29,60 por cada maestro. Los alumnos del 3er. grado representan el 15 % del total de inscriptos; los del 4.º grado, el 9 %, distribuyéndose el 76 % restante entre el 1.º y 2.º grados.

De los 715 maestros en ejercicio, 71 son varones y 644 mujeres; 670 argentinos y 45 extranjeros; 551 diplomados y 164 sin título, que equivalen al 23 % del total. De los diplomados, 4 poseen título de P. N. N., 521 de M. N. N., 1 de preceptor N. N. y 25 de maestro provincial.

Por su categoría, estos 715 maestros se clasificaron en:

Directores	de	2.ª	٠									*						165
>>	>>	3.ª																14
Auxiliares															,		*	457
Ayudantes																,		79

En 64 escuelas existen sociedades cooperadoras vecinales, que en el año tuvieron 3.783 socios con un capital de \$ 53.566, de los que se gastaron \$ 27.318, invertidos, principalmente, en alimentación, ropa y calzado de alumnos pobres.

Las bibliotecas anexas a estas escuelas contaron con 4.907 obras y

2.045 volúmenes.

La práctica del Ahorro Postal, sobre cuyo beneficio se dictaron 14.594 leccionees, está representada por el depósito total de \$83.890.17 en boletines y libretas.

Indice de la enseñanaza práctico-educativa que se imparte en las es-

cuelas, son las cifras que a continuación se exponen:

	Piezas	Valor a	aproximado
Costuras	20.816	\$	31.750
Tejidos y bordados	8.943	>>	18.086
Otras manualidades	9.274	>>	15.406
Totales	39.033	\$	65.242

and analogue, or antique of coincil and the control of control of the control of

the St. parence a los St. agmentades conconcioned y aperio a normales ad osciale dos 6 chescratilens sur los proximisales los alquence, en conjunto, torieros una metros de 1250, contratamento la mayor propieron a las

thing plant I be a given the first the property of the property of the first the property of t

The same of the companies of the contract of t

entheres of animorates afgrob and on ofton entherests asternions on

CATAMARCA

Estudiadas las cifras asignadas en 1927 a escuelas, personal docente, alumnos y promedio de asistencia, con las de 1926, se tiene:

	E	scuelas	Mae	estros
Nacionales	217	Dif. — 6	468	Dif. + 26
Anexas	4	s ou partition in	64	+ 6
Provinciales	37	_ 3	163	— 6
Particulares	6	=	38	STATE OF STATE
	WOLLDOWN.	antique entre 2	E CENTER DOLL	
Totales	264	9	733	+ 26
po to the stage of an in		lumnos	Asister	ncia Media
Nacionales			Asister	
	A	lumnos		Dif. + 262 — 20
Nacionales	A 14.114	lumnos Dif. — 16	11.422	Dif. + 262
Nacionales	14.114 886	Dif. — 16 — 37	11.422 836	Dif. + 262 — 20
Nacionales Anexas Provinciales	A 14.114 886 3.630	Dif. — 16 — 37 — 192	11.422 836 2.733	Dif. + 262 - 20 - 14

En conjunto, hubo disminución de 9 escuelas, entre ellas 6 nacionales. Estas, en realidad, no disminuyeron, sino que, convertidas en fijas las 20 llamadas "Ambulantes" que hubo hasta 1926, no todas pudieron establecerse definitivamente por falta de suficiente población escolar. Las fiscales provinciales descendieron a 37. El aumento neto de maestros fué de 26, porque a los 32 aumentados en nacionales y anexas a normales se restan los 6 disminuídos en las provinciales. Los alumnos, en conjunto, tuvieron una merma de 292, correspondiendo la mayor proporción a las escuelas fiscales, pues, a pesar de la diferencia de 6 escuelas nacionales, éstas sólo disminuyeron en 16 alumnos. La asistencia media aumentó en las nacionales, disminuyendo en las demás categorías de escuelas.

La Nación asiste en esta provincia, sin contar el aporte de la subvención nacional a las escuelas fiscales y a las particulares, con el 77 % de la acción general; a la provincial correspondió el 19 % y el 4 % a la particular.

Comparadas las cifras de escuelas nacionales con las de sus maestros y alumnos, se tiene el promedio de 65,04 alumnos por escuela y 30,15 por maestro. El 3er. grado comprendió el 8 % del total de alumnos; el 4.º grado, el 4 % y el 88 % abarcaron el 1.º y 2.º grados.

El personal docente se clasifica en:

Directores	de 2.ª categoría	197
>>	» 3.ª »	23
Auxiliares		200
		48
		_
	Total	468 maestros -,

de los cuales 409 son diplomados y 59 sin título, que en el total representan el 13 %.

Según sexo, estos maestros fueron: 138 varones y 330 mujeres, siendo todos argentinos.

Los 409 diplomados se distribuyen en: 2 P. N. N., 401 M. N. N., 3 preceptores N. N. y 3 con título provincial.

La estadística del Ahorro Postal demuestra un depósito total de \$ 8.166.89 en boletines y libretas y 8.248 lecciones de divulgación de sus beneficios y mecanismo.

Las pequeñas bibliotecas organizadas en numerosas escuelas cuentan con 4.228 obras en 5.311 volúmenes.

Las sociedades populares cooperadoras de las escuelas alcanzan a 122, habiendo tenido un capital de \$ 6.414, de los que se invirtieron \$ 4.419 en la distribución de ropa, calzado y alimento a los alumnos necesitados.

En el trascurso del período escolar fueron confeccionadas las labores manuales cuyo número y valor calculado se expresan a continuación:

	Piezas	Valor aproximado
Costuras	7.641	\$ 5.847
Tejidos y bordados	2.297	» · 3.739
Otras manualidades	7.175	* 4.009
Totales	17.113	\$ 13.595

promised by a festivation of the conformation of the conformation

CORDOBA

El movimiento estadístico de 1927 relacionado con 1926, da este resumen:

81-		Escuelas		Ma	estros	**
Nacionales	271	Dif. +	21	544	Dif. + 122	2
Anexas	6	=		117	+ 15	2
Provinciales	671	+	22	1.942	+ 50	6
Particulares	169	+	22	596	+ 14	4
		OUT -				- /
Totales	1.117	+	65	3.199	+ 204	4
	ur unter	Alumnos	test or	Asiste	encia Media	-770
Nacionales	22.345	Alumnos Dif. +	3.928	Asiste		3
Nacionales		Dif. +	3.928 10		Dif. + 2.503 + 60	
	22.345	Dif. + +		17.365	Dif. + 2.50	6
Anexas	22.345 2.213	Dif. + + + +	10	17.365 2.122	Dif. + 2.503 + 66	6

Esta provincia, no sólo ha mantenido sino que también ha mejorado apreciablemente su estadística escolar. Como el precedente cuadro lo revela, en todo hubo aumento, a cuyo éxito han concurrido, por igual, la Provincia y la Nación.

Correspondió a la acción nacional el 24 % de la acción de conjunto; a la fiscal provincial, el 61 % y a la particular, el 15 %.

En promedio, cada escuela nacional tuvo 83,45 alumnos y a cada maestro correspondió atender 41,07 escolares.

Los alumnos de 3er. grado comprendieron el 9 % del total de inscrip-

tos; los de 4.º el 4 % y los de 1.º y 2.º el 87 %.

Del personal de enseñanza, 119 son varones y 425 mujeres; 538 argentinos y 6 extranjeros; 494 diplomados y 50 sin título. Entre los diplomados hay: 20 P. N. N., 442 M. N. N., 10 preceptores N. N. y 22 con diploma provincial. El personal sin título alcanza sólo al 9 %.

Por su categoría, los 544 docentes se clasifican:

Directores	de	2.ª																226	;
>	>>	3.ª							. ,									47	1
Auxiliares						*												183	3
Ayudantes													8	*	*	*		88	3

37 escuelas tienen sociedad popular cooperadora, organizadas con 1.284 socios y un capital de \$ 10.925, de los que se gastaron en el año \$ 7.073, en diversas obras de ayuda escolar.

Las bibliotecas escolares han catalogado 4.937 obras con 6.147 vo-

lúmenes.

El resultado de los Trabajos Prácticos se expresa en el cuadro si guiente:

	Piezas	Valor aproximado
Costuras	17.843	\$ 26.739
Tejidos y bordados	6.907	» 13.720
Otras manualidades	13.071	» 15.074
Totales	37.821	\$ 55.533

Fueron dictadas 7.242 lecciones sobre ventajas y práctica del Ahorro Postal, sumando los depósitos \$ 33.781.12 en libretas y boletines.

esten CES als attractions on minks; submover to all orientes community is about

the section perional figure on at conjunte con civil in its figure pro-

engine computation pur Petralistics of eliminate and enlisterment reliances

"L'agrand mad along transport de l'agranda en la main en la maille de l'agranda en la main de la ma

CORRIENTES

En las cuatro primordiales divisiones estadísticas se advierten las siguientes relaciones entre 1927 y el curso escolar de 1926, favorables al primero:

	1	Escuelas		Mae	stros
Nacionales	331	Dif. +	2	784	Dif. + 112
Anexas	6	=		88	+ 3
Provinciales	149	-	1	660	+ 34
Particulares	19	+	2	70	
Totales	505	+	3	1.602	+ 149
		Alumnos	umoio	Asister	ncia Media
Nacionales	29.064	Dif. +	1.170	23.304	Dif. + 854
Anexas	1.956	-1-	4	1.864	+ 66
Provinciales	19.203		296	15.771	288
Particulares	1.297	+	41	1.039	_ 7
Totales	51.520	+	919	41.978	+ 625

Estos resúmenes denotan que se sostuvo con creces la acción general, pues 1 sola escuela — fiscal provincial — disminuyó en el conjunto, que acusa el aumento efectivo de 3 escuelas. Hubo un aumento de 149 maestros — 112 en escuelas nacionales, 3 en anexas a normales y 34 en las fiscales; y de 919 alumnos, aunque las escuelas nacionales tuvieron este año 1.170 alumnos más. También se percibe mejora en la asistencia media.

La acción nacional figura en el conjunto con el 60 %, la fiscal provincial con el 37 % y la particular con el 3 %.

Según sexo, nacionalidad y título, los 784 maestros de las escuelas nacionales computados por Estadística, se clasifican en: 212 varones y 572 mujeres; 775 argentinos y 9 extranjeros; 27 sin título y 757 diplomados, de los cuales 10 tienen diploma de P. N. N., 715 de M. N. N., 10 son preceptores N. N. y 22 poseen título provincial. Los maestros sin título apenas son el 3 % en el total, colocando a la provincia, por este hecho, en primer lugar.

Por la categoría del cargo desempeñado, estos 784 maestros son:

Directores	de	2.ª				*			. ,							311
>>	>>	3.ª										 				23
Auxiliares			 													321
Ayudantes			 									 				129

Cada maestro atendió, en promedio, 37,07 alumnos, y 87,80 alumnos es el término medio por escuela. El 3er. grado llegó a recoger el 8 % de la inscripción total; el 4 % figura en el 4º grado y el 88 % se distribuyeron en 1º y 2º grados.

De las 331 escuelas, 242 contaron con su respectiva "Sociedad Protectora de la Educación", sostenidas por 11.006 socios. Acreditaron un capital de \$53.552, invertidos en gran parte en la realización de actos culturales y ayuda a alumnos menesterosos.

Las bibliotecas escolares registraron en sus catálogos la existencia de

23.297 obras con un total de 33.758 volúmenes.

Se han dictado 9.662 lecciones para el fomento del Ahorro Postal, obteniéndose un depósito total de \$ 22.340,86 en libretas y boletines.

La estadística de los "Trabajos Prácticos" establece, entre otros, los siguientes guarismos:

	Piezas	Valor aproximado
Costuras	36.980	\$ 26.867
Tejidos y bordados	10.745	» 16.506
Otras manualidades	25.818	» 16.188
Totales	73.543	\$ 59.561

En la confección de las manualidades han sido aplicadas diversas materias de la naturaleza regional.

En el transcurso del período escolar fueron realizados 1.343 actos públicos de carácter patriótico y cultural.

ENTRE RIOS

Se expresa a continuación la relación que hubo entre la estadística de 1927 y la del año anterior:

	and the same	. 1	AT THE		
	Jahren en	Escuelas		Mi	aestros
Nacionales	135	Dif. +	5	314	Dif. + 30
Anexas	6			96	_ 1
Provinciales	526	+	4	1.428	+ 34
Particulares	100	+	10	263	+ 11
Totales	767	+	19	2.101	+ 74
		Alumnos		Asist	encia Media
Nacionales	11.868	Dif. +	562	9.582	Dif. + 262
Anexas	2.515	+	5	2.326	_ 3
Provinciales	52.463	+	640	41.506	+1.347
Particulares	8.512	+	753	6.914	+ 457
Totales	75.358	+	1.960	60.328	+ 2.063

El 19 % de la acción de conjunto correspondió a la Nación; el 70 % a

la Provincia y el 11 % fué particular.

Con excepción de las anexas a normales, cuyo número fué el mismo del año 1926, aumentaron en 19 las escuelas, siendo 5 nacionales, 4 fiscales provinciales y 10 particulares. Disminuyó en 1 el personal docente de las anexas, pero hubo aumento de 75 maestros en los otros órdenes de escuelas: 30 nacionales, 34 fiscales y 11 particulares. Aumentaron también las cifras de inscripción y de asistencia media de alumnos, en forma sensible, como puede observarse en el cuadro precedente.

Las 135 escuelas nacionales han dado el promedio de 87,90 alumnos por cada una y 37,79 alumnos por maestro. En la comparación por grados de instrucción, al 3° corresponde el 8 % de la inscripción; al 4°, el 3 %, y el saldo de 89 %, al 1° y 2°.

Se clasifican los 314 miembros del personal docente en: 67 varones y 247 mujeres; 310 argentinos y 4 extranjeros, 285 diplomados y 29 carentes de título. Los diplomados se dividen según categoría de título, en: 5 P. N. N., 239 M. N. N., 4 preceptores N. N. y 37 con diploma provincial. Los maestros sin título constituyen el 9 % de todo el personal.

Por la categoría del cargo desempeñado, estos maestros son:

Directores	de	2.	a								. ,			*				60	119
>>	>>	3.	a																19
Auxiliares													,		*				129
Ayudantes												. ,							47
1212 111																			
Tota	ıl.					. ,				 7									314

En 57 escuelas se ha constituído la sociedad popular cooperadora, formadas en total por 1.944 socios, habiendo acumulado en el año un capital de \$ 33.919 y gastado \$ 10.993, en diversos elementos útiles para los alumnos.

Sobre el Ahorro Postal se dieron 3.978 lecciones. Los depósitos ascen-

dieron \$33.566,67, según constancias en boletines y libretas.

El cuadro que sigue demuestra la faz práctico-educativa de la enseñanza:

	Piezas	Valor	aproximado
Costuras	9.136	\$	8.709
Tejidos y bordados	2.469	>>	4.588
Otras manualidades	6.851	>>	5.707
Totales	18.456	\$	19.004

Las obras que forman las bibliotecas anexas a numerosas escuelas, ascienden a 17.407, siendo de 21.273 el total de los volúmenes.

JUJUY

El movimiento de la estadística en 1927 y su comparación con 1926, establecen las siguientes diferencias:

	Es	scuelas		Maes	stros
Nacionales	104	Dif. +	5	130	Dif. + 10
Anexas	2			40	+ 1
Provinciales	71	+	1	202	- 14
Particulares	4			27	_ 8
		10.00	-		
Totales	181	+	6	399	- 11

	A	lumnos	Asistencia Media						
Nacionales	4.868	Dif. + 332	3.819	Dif. + 255					
Anexas	727	+ 11	681	+ 36					
Provinciales	5.103	— 291	4.328	+ 30					
Particulares	383	— 103	351	48					
Totales	11.081	— 51	9.179	+ 273					

Se advierte el aumento de 5 escuelas nacionales Ley 4874 y 1 fiscal provincial, la disminución de 11 maestros a causa de los 22 eliminados de escuelas fiscales y particulares, que anulan, en el cómputo, el aumento de 11 habido en las nacionales; por idéntico motivo, el resumen acusa en el total descenso de inscripción, aunque aumentaron 322 alumnos en las nacionales Ley 4874 y 11 en las anexas a normales. Con excepción de las escuelas particulares, la asistencia media mejoró, cerrando el año con un superávit neto de 273.

Correspondió a la Nación el 51 % de la acción general; a la Provincia, el 46 % y el 3 % fué de acción particular.

Los 130 maestros que compusieron el personal docente de las 104 escuelas de la Ley 48/74, son, por sexo: 42 varones y 88 mujeres; por nacionalidad: 12/7 argentinos y 3 extranjeros; por título: 96 diplomados y 34 sin diploma. Entre los diplomados, 2 son P. N. N., 76 M. N. N., 5 preceptores N. N. y 13 con título provincial. El 26 % de los maestros carecen de título.

Estudiados por escala de categorías, los maestros se clasifican:

Drectores	de	2.ª		 ,									 • 10		*1			60
>>	>>	3.ª			4			*				. ,						40
Auxiliares																		18
Ayudantes								٠			 .);;							12
	To	otal									 						1	30

A cada escuela correspondió, en promedio, 46,80 alumnos y a cada maestro 37,41 En la distribución por grados se observa que el 3° tuvo el 4 % de la inscripción total; el 4., el 1 %, siendo de 1° y 2° grados el 95 % restante de los alumnos.

La labor manual del año está representada por las cifras que se detallan seguidamente:

	Piezas	Valor aproximado	
Costuras	2.360	- \$ 3.003	
Tejidos y bordados	849	» 1.504	
Otras manualidades	2.691	» 1.461	
Totales	5.900	\$ 5.968	

Fueron dictadas 2.623 lecciones alusivas al Ahorro Postal y el depósito en libretas y boletines alcanzó a \$ 9,088,97.

Existen 1.625 obras en las bibliotecas escolares, con un total de 2.169 volúmenes.

will a charge risches which to our saffer all of missless of all

north to int 18 lie of 18 and interest of 18 de processor and in 18

Correspond to the close and the Corresponding to the contract of the contract

LA RIOJA

El cómputo estadístico de 1927 en comparación de 1926, guarda las siguientes relaciones:

	E	scuelas	Mae	estros
Nacionales	186	Dif. — 2	311	Dif. + 16
Anexas	3	=	49	+ 6
Provinciales	22	+ 5	172	+ 10
Particulares	4	now = Aller	24	+ 13
Disputation of the street street		The state of the		
Totales	215	+ 3	556	+ 45
1000105	210		900	7 40
	A	lumnos	Asister	ncia Media
		-14		
Nacionales	10.405	Dif. $+ 709$	8.513	Dif. + 330
Anexas	1.107	— 63	1.032	— 80
Provinciales	2.536	- 24	2.237	+ 126
Particulares	364	+ 116	302	+ 106
	Albert Til		- Long Challera	T TORNEY
Totales	14.412	+ 738	12.084	+ 482

La merma de 2 en escuelas nacionales, fué sólo aparente: se debió a la conversión en fijas, para su real eficacia, de las escuelas ambulantes que existían hasta 1926; el aumento habido en la cantidad de alumnos confirma lo dicho.

En general, observando los saldos de estas comparaciones, se aprecia un evidente progreso.

Para estos resultados, contribuyó la Nación con el 80 % de la acción total; la Provincia, con el 18 % y se debió a la acción particular el 2 %.

En la relación de las cifras que atañen exclusivamente a las 186 escuelas de la Ley 4874, se obtiene los siguientes índices: 55,94 fué el término medio de alumnos por escuela y 33,45 por maestro; el 3er. grado fué concurrido por el 9 % del total de inscriptos; el 4°, por el 4 %, y el 87 % formaron las clases del 1° y 2° grados.

De los 311 maestros que prestaron servicios en estas escuelas, 95 son varones y 216 mujeres; 309 argentinos y 2 extranjeros; 273 diplomados y 38 sin título, o sea el 12 % del total. Por el diploma que poseen, los 273 son: 1 P. N. N., 266 M. N. N. y 6 preceptores N. N.; no hubo maestro con título provincial.

Este personal docente se distribuye en las siguientes categorías:

Directores	s de	2.ª						 					151
>>		3.ª											19
Auxiliares													115
Avudante													26

Se han organizado 19 sociedades populares cooperadoras en otras tantas escuelas. Tuvieron en el año 395 socios y un capital de \$ 4.611! de los que se invirtieron \$ 3.465 en obras benéficas para los alumnos.

La labor práctico-educativa del año está expuesta en el siguiente

cuadro:

	Piezas	Valor aproximado	
Costuras	5.248	\$ 4.090	
Tejidos y bordados	2.282	» 2.856	
Otras manualidades	9.319	» 3.834	
Totales	16.849	\$ 10.780	

En las mencionadas manualidades se emplearon variadas materias

primas de la región.

En las escuelas se dictaron 7.004 lecciones ilustrativas del Ahorro Postal, cuya práctica por los alumnos hizo ascender los depósitos a \$ 8.145,15.

En las bibliotecas escolares existen 1,510 obras, que suman en total

3.256 volúmenes.

Se realizaron en el año, por todas las escuelas, 336 actos públicos de carácter patriótico y cultural.

continues of the visit of the baseline modification.

MENDOZA

Las escuelas, maestros, alumnos y promedio de asistencia en 1927 dan las siguientes cifras, con sus correspondientes diferencias al compararlos con 1926:

	Escue	elas	Mae	stros
Nacionales Anexas Provinciales	122 Dif. 3 214	+ 2 = + 8	327 46 1.185	Dif. + 14 + 4 - 112
Particulares	24	=	205	+ 22
Totales	363	+ 10	1.763	— 72
	Alum	nos	Asister	ncia Media
Nacionales	13.955 Dif.	+ 595	9.970	Dif. + 308

Nacionales	13.955	Dif. + 595	9.970	Dif. + 308
Anexas	1.118		1.064	_ 3
Provinciales	35.282	+ 1.009	27.798	+ 603
Particulares	3.777	— 13	2.573	— 445
			PARTITION A C	Partier 1997 and Parties
Totales	54.132	+ 1.568	41.405	+ 463

Se constata el aumento de 10 escuelas —2 de la Ley 4874 y 8 fiscales provinciales—; la disminución de 72 maestros, no obstante el aumento de 14 en escuelas nacionales, 4 en las anexas a normales y 72 en las particulares, porque se redujo en 112 maestros el personal de las fiscales. El alumnado, en conjunto, aumentó en 1.568, contribuyendo con 595 las nacionales y 1.009 las fiscales. En favor de la asistencia hubo un excedente común de 463; se aprecia aumento de 308 y 603 en las escuelas nacionales y fiscales, respectivamente, pero merma de 3 y 445 en las anexas y particulares, por su orden.

El aporte de la Nación está expresado por el 28 %; el de la Provincia, por el 65 % y por el 7 % la acción particular.

La concurrencia de alumnos a las 122 escuelas nacionales da la proporción de 114,38 por escuela y de 42,67 por maestro. Este último promedio coloca en primer rango a las de Mendoza entre las escuelas nacionales del país; y es la segunda provincia que ofrece mayor porcentaje de alumnos en los grados superiores, pues el 3° fué integrado con el 13 % de la inscripción total; el 4° con el 6 % y el 81 % correspondió al 1° y 2° grados.

Clasificados por sexo; nacionalidad y título habilitante, los 327 maestros que formaron el personal docente de estas escuelas se clasifican en:

82 varones y 245 mujeres; 314 argentinos y 13 extranjeros; 297 diplomados y 30 sin título, siendo los diplomados: 3 P. N. N., 249 M. N. N., 13 preceptores N. N. y 32 provinciales. Los no diplomados representan el 9 % del personal.

Y distribuídos por categorías, estos maestros son:

Directores	de	2.ª												٧.		106
>>	>>	3.ª					*									17
Auxiliares																148
Ayudantes											*					56

Hay organizadas 55 sociedades populares de cooperación en igual número de escuelas. Tienen 1.407 socios y acumularon un capital de \$ 10.250, habiendo gastado \$ 5.033 en ayuda a alumnos necesitados, especialmente.

Las escuelas realizaron en el año 353 actos públicos, conmemorando, de preferencia, las dos grandes fechas patrias; y dictaron 5.889 lecciones de divulgación del Ahorro Postal, cuya aplicación por los alumnos hizo ascender el total de la suma depositada a \$ 32.683,91.

De entre los "Trabajos Prácticos" del año, se toman los siguientes datos:

natura de sea collapsidades en la sen de	Piezas	Valor aproximado
Costuras	9.283	\$ 10.596
Tejidos y bordados	2.404	» 7.301
Otras manualidades	7.684	» 6.167
Totales	19.371	\$ 24.064

Las manualidades fueron confeccionadas con la utilización de varias muestras de la natureleza regional.

Cuentan las biblotecas escolares con 5.035 obras, en un total de 6.147 volúmenes.

SALTA

La estadística comparada de 1927 y 1926, presenta estas diferencias, favorables casi todas a 1927:

	Es	scuelas	Mae	estros
Nacionales	169	Dif. + 3	277	Dif. + 36
Anexas	2	=	38	=
Provinciales	59	+ 2	404	+ 6
Particulares	7	=	60	+ 2
Totales	237	+ 5	779	+ 44
++ 17 2 2 2 17				
	A	lumnos	Asister	ncia Media
Nacionales	10.289	Dif. + 147	8.219	Dif. — 92
Anexas	791	— 110	722	— 106
Provinciales	8.874	_ 2	7.253	+ 513
Particulares	1.264	<u> </u>	1.192	90

Hubo aumento de escuelas y maestros; disminución, en el conjunto, de 47 alumnos, pero las escuelas nacionales ofrecen 147 alumnos más sobre el total de 1926; y en la asistencia media, debido a las escuelas fiscales provinciales, hay una diferencia en más de 225.

21.218

Totales

17.386

+ 225:

La Nación contribuyó al fomento de la instrucción primaria, sin considerar el aporte de la Subvención Nacional, con el 52 %; la provincia, con el 42 %, y la acción particular dió el 6 %.

Las 169 escuelas nacionales Ley 4874, en promedio, dan 60,88 alumnos por escuela y 37,14 por maestro; pero sólo el 5 % de alumnos en 3er. grado y el 1 % en 4°; los más —el 94 %— son de 1° y 2° grados.

Como Jujuy, esta provincia está a la zaga del aprovechamiento escolar, debido talvez, a la diseminación de los vecindarios y a las características de su naturaleza.

De los 277 maestros, 24 son varones y 253 mujeres; 275 argentinos y 2 extranjeros; 228 diplomados y 49 carentes de título. Entre los diplomados hay: 2 P. N. N., 198 M. N. N., 12 preceptores N. N. y 16 con diploma provincial. El 18 % es personal sin título.

Dichos maestros registran con las siguientes categorías:

Directores	de 2.ª	 129
>>	» 3.ª	 -38
Auxiliares		
Ayudantes		 50

Cuentan con sociedad popular cooperadora 7 escuelas. El número de socios fué de 99; el capital recolectado sumó \$ 4.187 y los gastos por ayuda a alumnos menesterosos, alcanzaron a \$ 2.975.

Las labores manuales fueron, entre otras:

	Piezas	Valor aproximado
Costuras	6.213	\$ 8.951
Tejidos y bordados	3.617	» 7.439
Otras manualidades	3.882	» 2.688
Totales	13.712	\$ 19.078

Las manualidades fueron variadas aplicaciones útiles de productos naturales de cada zona escolar.

El fomento del Ahorro Postal motivó el dictado de 4.559 lecciones. La suma total depositada ascendió a \$ 8.653,06.

En las bibliotecas escolares se catalogaron 1.485 obras, que suman 2.091 volúmenes.

to sail parterries to the description of the sent of the Mengan man of the

in circumatide to exceed the disease a descent to particular elements of the circumstance of the companies of the circumstance of the circumstance

The state of the s

Segrifia secon mentional belong of the local personal and the first property

SAN JUAN

Se especifican a continuación las cifras de relación de la síntesis estadística de 1927 con 1926:

	I	Escuelas		Ma	estros	
Nacionales	141	Dif. +	1	389	Dif. + 54	
Anexas	2			44	+ 3	
Provinciales	49	=		372	— 14	
Particulares	4			27	_ 2	
				-		
Totales	196	+	1	832	+ 41	
somehone in entite.					Manufact up I	
		Alumnos		Asiste	encia Media	
Nacionales	13.783	Dif. + 1.0	036	10.249	Dif. + 798	
Anexas	809	water a	17	759	_ 13	
Provinciales	9.522	+]	11	6.576	-1.100	
Particulares	7.2.2		4	0 = 0	0.4	
Tarticulares	482	+	1	350	— 91	

Totales

24.596

Sólo una escuela —de la Ley 4874— aumentó en el conjunto; las de los otros órdenes mantuvieron su número de 1926; aumentaron 54 maestros en las escuelas nacionales y tres en las anexas a normales, pero habiendo disminuído 14 en las fiscales y dos en las particulares, el aumento real fué de 41. Sensiblemente, aumentó el alumnado de las escuelas nacionales —1.036—, reduciéndose este aumento a 1.031 a causa de la disminución de 17 alumnos en las normales, no contrarrestada por los 12 que, en más, dieron las fiscales y particulares unidas. En la asistencia media, sólo las escuelas de la Ley 4874 aparecen con cifras a favor; las demás, principalmente las fiscales, acusan mermas que producen el resultado final de 406 en contra del año 1927.

+1.031

17.934

406

El análisis de aquellos cuadros asigna a la acción nacional el 59 %, a la provincial el 39 % y el 2 % a la particular.

Particularmente estudiadas las 141 escuelas nacionales, denotan el promedio de 97,75 alumnos por cada una y 35,43 por maestro. El 9 % de los alumnos inscriptos integraron el 3er. grado; el 4 % estuvieron en 4°; el 87 % eran de 1° y 2° grados.

Según sexo, nacionalidad y título de competencia, los 389 maestros que formaron el personal docente, son: 60 varones y 329 mujeres; 387 argenti-

nos y 2 extranjeros; 72 sin diploma y 317 diplomados, entre los cuales hubo: 12 P. N. N., 278 M. N. N., 16 preceptores N. N. y 11 con título provincial. Los no diplomados representan el 19 % del total de maestros

Por la categoría con que revistan, estos maestros se clasifican en:

Directores	de	2	a		 		*													11	4
>>	, >>	3	a.		 								*							2	7
Auxiliares					 										*.					14	6
Ayudantes										,						,				10	2
																			_		-
																				38	9

distriction. Les disprinceies de nanceures années de proposer de la recombile de

SAN LUIS

En esta provincia la comparación estadística de los resultados numéricos de 1927 con los de 1926, es como sigue:

	E	scuelas	Mae	stros
Nacionales	273	Dif. + 1	385	Dif. — 3
Anexas	4		58	+ 1
Provinciales	106	+ 2	359	- 1
Particulares	4	=	23	_ 2
Totales	387	+ 3	. 825	_ 5
	A	lumnos	Asister	icia Media
Nacionales	13.854	Dif. — 136	10.904	Dif. — 99
Anexas	1.301	49	1.226	— 29
Provinciales	7.828	+ 402	5.948	+ 327
Particulares	345	+ 37	325	+ 97
Totales	23.328	+ 254	18.403	+ 296

En apreciación de conjunto, la acción general denuncia saldos a favor de 1927: aumento de 3 escuelas, de 254 alumnos y de 296 en el promedio de asistencia. La disminución de maestros guarda consonancia con la necesidad de reajustar la organización de las escuelas, principalmente las de la Ley 4874, como lo entendió el Consejo al disponer una mejor distribución del personal existente y la no designación de nuevos maestros para llenar vacantes producidas.

Como puede comprobarse, el concurso nacional significó el 65 % de la acción total; el provincial, 34 % y 1 % el particular.

La inscripción en las 273 escuelas de la Ley 4874 asigna la proporción de 50,74 alumnos por escuela y 35,98 por maestro; el 7 % de los mismos formaron el 3er. grado, el 3 % estuvieron en 4° y entre el 1° y 2° grados se reparten el 90 % restante.

En detalle, los 385 maestros que integraron el personal docente se clasifican: 142 varones y 243 mujeres; 383 argentinos y 2 extranjeros; 369 diplomados y 16 sin título; estos últimos representan el 4 % del personal. Según diploma, los 369 fueron: 2 P. N. N., 360 M. N. N., 5 Ptores. N. N. y 2 provinciales.

En la escala de categorías, los 385 maestros se distribuyen en:

Directores	de	2.ª				,	*										257
n »	>>	3.ª		,							*						3
Auxiliares							,							*			111
Ayudantes														*			14

Cumpliendo la ley de la materia, en las escuelas se dictaron en el transcurso del año 5.903 lecciones acerca del Ahorro Postal. La suma total ahorrada por los alumnos fué de \$ 16.086,46.

Las bibliotecas escolares recogieron 3,757 obras con un total de 6,373 volúmenes.

Con las 173 escuelas que cuentan con sociedad cooperadora, colaboraron 3.518 socios. El capital de esas sociedades ascendió a \$ 6.678, habiéndose invertido en la adquisición de elementos destinados a los alumnos pobres, la cantidad de \$ 4.199.

La acción patriótico-social de las escuelas está expresada en la realización de 757 actos públicos.

Del resumén de la labor manual se extractan los siguientes datos:

	. Piezas	Valor aproximado
Costuras, tejidos y bordados Otras manualidades	11.930 7.517	\$ 14.042 » 5.955
Totales	19.447	\$ 19.997

The state of the course possible of the course of the state of the course of the state of the st

SANTA FE

De la confrontación de los resultados estadísticos de 1927 con sus similares de 1926, se obtienen las diferencias que a continuación se anotan:

		Escuelas			M	aestro	3	
Nacionales	249	Dif. +	12		599	Dif.	+	82
Anexas	6	=	1		127		=	to De joilett
Provinciales	540	+	26	3	.825		+	244
Particulares	202	+	2		888		+	34
		-		_	100		-	0.00
Totales	997	+	40	5	.439		+	360
						1		
		Alumnos			Asist	encia	Med	lia
		Alumnos			Asist	encia	Med	lia
Nacionales	22.581	Alumnos Dif. +	959	17	Asist	encia		lia 384
Nacionales			959 88			He I		
	22.581	Dif. +		2	.290	He I	_	384
Anexas	22.581 2.764	Dif. +	88	2 71	.290	He I	_	384
Anexas	22.581 2.764 94.335	Dif. +	88 3.685	2 71	.290 .582 .457	He I	_	384 33 4.793

Con excepción de la asistencia media, que ha sufrido el grave quebranto de 5.632, los cuadros comparativos acusan favorables saldos para 1927, con 40 escuelas, 360 maestros y 5.004 alumnos más que los computados en 1926.

En la comparación de los tres factores concurrentes de la instrucción primaria, se adjudica la acción provincial, con el 68 %, el primer puesto en la obra común; la nacional, con el 18 %, ocupa el segundo lugar, y en último figura la particular, con el 14 %. Este porcentaje de la acción no oficial coloca a Santa Fe en segundo término entre las 14 provincas, pues, el primero, como se ha visto, corresponde a Córdoba.

En el estudio particular de las 249 escuelas nacionales, se constata que a cada una correspondió, en promedio, 90,70 alumnes: a cada maestro, 37,69; el 3er. grado se formó con el 12 % de la inscripción total; el 4° con el 5 %, y el resto, 83 %, fué de los alumnos de 1° y 2° grados.

Los 599 maestros que constituyeron el personal docente de estas escuelas, clasificados por sexo, nacionalidad y título, son: 171 varones y 428 mujeres: 555 argentinos y 44 extranjeros; 476 diplomados y 123 sin titulo alguno. Entre los diplomados se cuentan: 8 P. N. N., 356 M. N. N., 25 preceptores N. N. y 87 con diploma provincial

El 21 % del personal no tiene título.

Según la categoría con que ejercen, los 599 maestros son:

Directores	de	2.ª																208
>>	>>	3.ª																40
Auxiliares				,														200
Ayudantes						,	٠				,							151

En 53 escuelas existen sociedades populares de cooperación. Contaron en el año con 1.322 socios y un capital de \$ 327.177, de los que se invirtieron, en formas diversas para el fomento de las escuelas y ayuda a los alumnos, \$ 113.533.

Las escuelas realizaron 512 actos públicos, en homenaje, preferente-

mente, a las efemérides patrias.

De los resultados de los "Trabajos Prácticos" del año, se desprenden las siguientes referencias:

	Piezas	Valor aproximado
Costuras Tejidos y bordados	100.142 9.924	\$ 24.031 » 21.646
Otras manualidades	18.872	° 22.230
Totales	128.938	» 67.907

En pro de las finalidades del Ahorro Postal los maestros dictaron 10.131 lecciones. La suma total depositada por los alumnos en boletines y libretas llegó a \$ 46.691,38.

there's a a first organization of the last designation of the last designation

Las bibliotecas escolares registran 10.787 obras. El total de volúmenes

alcanza a 14.660.

SANTIAGO DEL ESTERO

A continuación, se consignan las cifras estadísticas del año 1927 comparadas con 1926:

		Escuelas		Mac	estros	
Nacionales	417	Dif. +	1	738	Dif. + 54	
Anexas	3			56	+ 4	
Provinciales	197	+	2	583	— 47	
Particulares	20	+ +	4	57	+ 7	
Totales	637	+	7	1.434	+ 18	
- Chamistrops was		Alumnos		Asist	encia Media	
Nacionales	28.366	Alumnos		Asiste 22.483		
Nacionales	28.366 1.431				encia Media Dif. + 259 + 31	
		Dif. + 1	.339	22.483	Dif. + 259	
Anexas	1.431	Dif. + 1	.339 51	22.483 1.332 13.293	Dif. + 259 + 31	

Sólo en la asistencia media de los alumnos el cómputo total tiene diferencia en contra para 1927 y ello, debido a las escuelas fiscales y particulares. Las escuelas nacionales (Ley 4874 y anexas a normales), aportaron al conjunto 58 maestros y 1.390 alumnos más; las mismas, mantuvieron su número y 1 más y mejoraron en 290 el promedio de asistencia.

La Nación figura en la acción del año con el 62 %; la Provincia, con el 35 %; fué del 3 % la acción particular.

En término medio, cada una de las 417 escuelas nacionales Ley 4874 tuvo una inscripción de 68,07 alumnos. El promedio por maestro fué de 38,43 alumnos.

El 7 % de los alumnos cursaron el 3er. grado; en el 4º estuvo el 2 % de la inscripción total. El 91 % restante formaron el 1º y 2º grados.

Los 738 maestros en ejercicio, se especifican: 142 varones y 596 mujeres; 735 argentinos y 3 extranjeros; 547 diplomados y 191 sin título. Estos últimos son el 26 % del total de maestros.

Los 547 diplomados, según el título que poseen, son: 19 P. N. N., 293 M. N. N., 110 preceptores N. N. y 125 provinciales.

Por la categoría con que revistan, los 738 maestros son:

Directores	de	2.ª			 											1	175	,
>>	>>	3.ª														2	235	5
Auxiliares			 				 					*		r,		1	140)
Ayudantes							 										188	3
													,			_		- /
To	tal			٠							,	*				,	738	3

Ha habido 30 escuelas con sociedad popular cooperadora. El total de socios fué de 664. El monto de lo recaudado por conceptos varios, \$ 6.974 y lo gastado sumó \$ 6.749. Las inversiones se hicieron para cubrir necesidades de los alumnos, en gran parte.

En conjunto, las escuelas realizaron 724 actos públicos, en celebra-

ción de los días patrios y otras fechas históricas.

Cuentan las bibliotecas escolares con 4.075 obras, que suman 5.904 volúmenes.

Sobre las facilidades, fines y beneficios del Ahorro Postal, se han dado 8.843 lecciones. El ejercicio de esta práctica hizo ascender a \$ 22.815,12 la suma ahorrada por los alumnos en boletines y libretas.

Entre los "Trabajos Prácticos" confeccionados en el año, los siguientes, con su valor calculado, indican el aprovechamiento de la labor edu-

cativa:

	Piezas	Valor	aproximado
Costuras	16.510	\$	17.973
Tejidos y bordados	6.380	*	10.975
Otras manualidades	9.888	>>	8.024
Totales	32.778	\$	36.972

Las materias primas regionales constituyeron los elementos básicos de la enseñanza de manualidades.

TUCUMAN

De la comparación del movimiento estadístico de 1927 con el de 1926, resultan las siguientes diferencias a favor:

	1	Escuela	s		Maestros	
Nacionales	301	Dif. =		619	Dif. +	30
Anexas	2	=	-	40) +	2
Provinciales	186	-	+ 1	1.257	7 +	81
Particulares	17			. 84		5
		_		the later with	A OUTS A	
Totales	506	-	+ 1	2.000	+	108
		en le f		releaded at		-
		Alumn	os	As	sistencia Me	dia
Nacionales	22.016	Dif	+ 290	17.085	Dif. —	146
Anexas	753	-	+ 10	704	1 +	10
Provinciales	31.529		+1.146	25.629	+	1.675
Particulares	2.497	_	- 281	2.234	_	234
Totales	56.795	_	+ 1.165	45.652	2 +	1.305

La acción de conjunto, como se advierte, ha sido positiva en sus resultados. En 1926 la provincia cerró el curso con 321 alumnos menos que en 1925; en cambio, el de 1927 acusa el aumento de 1.165, cifra que comparada con la diferencia total, en más, de la asistencia media, expresa que se ha fundamentado la concurrencia escolar.

El estudio comparativo de la inscripción de alumnos, determina en 40 % la concurrencia de la Nación, excluída la subvención nacional, para el fomento de la educación común; en 56 % el aporte de la Provincia y en 4 % la acción particular.

En la distribución de promedios, las 301 escuelas Ley 4874 de esta provincia, aparecen con la proporción de 73,14 alumnos por cada una: por maestro, con 35.58 alumnos. El 3er. grado comprendió el 9 % de la inscripción total: el 4°, el 4 %; luego, el 1° y 2° grados se reparten el 87 % restante.

El total de 619 maestros, distribuído por sexo, nacionalidad y título, presenta estas cifras: 63 varones y 556 mujeres; 610 argentinos y 9 extranjeros: 426 diplomados y 193 no diplomados; estos últimos constituyeron el 31 % de aquel total, siendo así la provincia que tiene mayor porcentaje de maestros sin título en las escuelas nacionales.

Por el diploma que tienen, los 426 maestros se clasifican: 10 P. N. N., 326 M. N., 39 preceptores N. N. y 51 con título provincial.

Distribuído por categorías, el personal docente se forma del siguien-

te modo:

Directores	de	2.ª															228
* * *	>>	3.ª															63
Auxiliares																	150
Ayudantes													*				178
T	ota	ł.				 	,				 						619

La difusión de las prescripciones y práctica del Ahorro Postal están expresadas por 12.040 lecciones dadas por los maestros y el monto de \$ 11.103,26 que arrojan los boletines y libretas de los alumnos.

Celebrando los días patrios y otros de significación histórica, las es-

cuelas llevaron a cabo 913 actos públicos.

Hay en 34 escuelas, sociedad popular cooperadora. Sus socios suman 832. El capital reunido fué de \$ 4.703 y las erogaciones llegaron a \$ 3.596. Estas sociedades dieron alimento y ropa a los alumnos pobres y coadyuvaron en el mejoramiento de la asistencia escolar.

La enseñanza manual rindió los siguientes frutos:

	Piezas	Valor aproximado
Costuras	17.958	\$ 19.272
Tejidos y bordados	8.488	» 14.672
Otras manualidades	19.790	» 9.801
Totales	46.236	\$ 43.745

Se catalogaron 4.243 obras en las bibliotecas escolares, dando 5.481 volúmenes en total.

Section of processing of the process to other the test test may relate a section of the section of the section of

CAPITULO V UELAS PARA ADULTOS

VIJITITA

ESCUBLAS PARA ADULTOS

CAPITULO V

ESCUELAS PARA ADULTOS

ESCUELAS QUE HAN FUNCIONADO, CON LA INSCRIPCION MAXIMA A QUE SE HA LLEGADO EN LOS DIVERSOS CURSOS.

Han funcionado bajo la dependencia de la Inspección de escuelas para adultos 178 escuelas; 113 en locales de las diurnas de los diversos distritos escolares de la Capital y 65 en los cuarteles, guarniciones, buques de la Armada y Cárceles diseminadas en el país. De las primeras se crearon tres, respondiendo a las necesidades de la población escolar y se tramita para el año próximo la creación de otras nuevas y algunos cambios de ubicación.

Por las aulas de las primeras han pasado alrededor de 42.000 alumnos, habiendo alcanzado la inscripción máxima a 37.442; de éstos 10.545 corresponden a los cursos primarios y 26.907 a los especiales complementarios. En las segundas, la inscripción alcanzó a 7.956 alumnos, que fueron distribuídos en 237 secciones siendo 170 de analfabetos y 67 de semi-analfabetos.

Los números anotados marcan una diferencia sensible, en más, sobre los correspondientes al curso escolar de 1926.

MEDIDAS DE EMERGENCIA DICTADAS PARA PODER ATEN-DER LAS NECESIDADES IMPUESTAS POR EL AUMENTO DE INSCRIPCION Y EL CRECIMIENTO DE LAS ESCUELAS.

La sanción del Presupuesto General de Gastos con la cláusula que autorizaba al Consejo a reforzar partidas con los sobrantes de otras, permitió satisfacer, siquiera en parte, las más apremiantes exigencias de las escuelas para adultos, autorizándose el funcionamiento de todas las nuevas secciones primarias que habían alcanzado la inscripción reglamentaria y de algunos cursos especiales. En la distribución adoptada, primó el criterio de atender, en primer término, el aumento de secciones primarias y luego el de los cursos complementarios por entender que, ante las dificultades planteadas por la falta de un presupuesto capaz de satisfacer todas las necesidades los alumnos que concurren a aquéllas, debían tener preferencia.

PERSONAL QUE LAS HA SERVIDO

La enseñanza de adultos estuvo a cargo de 113 y 65 Directores, 333 y 172 preceptores, respectivamente y 691 maestros especiales, encargados de

las materias complementarias.

Es indispensable el aumento de las partidas destinadas a costear el personal docente en sus diversas categorías para atender debidamente las exigencias de estas escuelas, porque cada día es mayor el número y el interés de la población adulta de la Capital, que desea inscribirse y recibir los beneficios de ella y porque cada año aumentó el número de conscriptos analfabetos y semi-analfabetos que se incorporan.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA FORMA COMO SE ENCARA LA ENSEÑANZA. EL ANALFABETISMO EN LOS ADULTOS DE LA CAPITAL

Las secciones primarias de escuelas, para adultos divididas antiguamente en tres grados, hanse transformado en la actualidad en un ciclo completo de enseñanza equivalente en sus valores instructivos, a la que se imparte en la escuela primaria diurna. Mediante esta saludable evolución, el obrero que ha tenido que abandonar cuando niño la escuela de primeras letras, incitado por el fundamental problema de la lucha por la vida, puede en la actualidad, gracias a la ocasión que le brinda la moderna escuela nocturna, asistir a los cursos populares mediante las básicas nociones que nuestros centros le proveen. Nociones tan fundamentales por aquello de que toda especialización sin preparación general es nociva para la misma especialidad. En esta forma las escuelas para adultos, tienden a proporcionar a los alumnos el mínimo de cultura general, acomodándose a los procedimientos, exigencias, tendencias y sentido de la sociedad actual.

La escuela primaria graduada, ha venido a llenar en nuestro medio docente un gran vacío. Basta contemplar las aulas pletóricas de alumnos, y la puntualidad y consagración de los mismos para convencerse de su indudable eficacia. Particularmente para el hombre obrero ha resuelto un problema fundamental: la ampliación de su cultura con todas las facilidades que la escuela proporciona, en forma tan económica que llega a la misma gratuidad. Hoy día el adulto que no posee los conocimientos básicos, es porque no lo desea, pues los institutos de enseñanza primaria, tan difundidos, tienen sus puertas abiertas para todos los que anhelen fre-

cuentarlos sin distinción de ninguna índole.

Como toda institución que se inicia, la actual escuela para adultos con su reforma, tuvo que luchar al principio con la casi indiferencia y el escepticismo de la población, no menos que con el temor de algunos elementos docentes, de que los ensayos iniciados no dieran los resultados apetecidos. La constancia de los reformadores y el exquisito cuidado de que la obra efectiva y provechosa se opusiera a aquellas primeras dificultades y desconfianza, consiguieron que la empresa echara raíces profundas en todas las clases sociales de nuestra gran ciudad. Hoy es un centro prestigioso y querido por el pueblo, porque realiza obra de trascendencia social, palpable a través de los millares de alumnos que asisten año tras año y mejoran con su enseñanza, sus condiciones de vida.

La educación de la mujer es otro asunto que forma parte integrante de los programas actuales de las escuelas nocturnas. Era sin duda, una de las necesidades más generales y profundas de nuestro tiempo, la de dar una educación sólida, regular, completa en armonía con el espíritu de la época de las niñas que al salir de la escuela primaria, ponían obligado término a su desenvolvimiento intelectual, por carencia de medios para continuarlos. A los hombres de la enseñanza parecía no preocuparles mayormente este problema tan interesante y siempre de palpitante actualidad. Las escuelas normales, las comerciales, los liceos y las escuelas profesionales, era todo el material de cultura femenina con que se contaba. Se olvidaba la parte fundamental de la vida de toda mujer: la educación manual y la preparación doméstica. Las escuelas nocturnas vinieron a llenar este gran vacío en Buenos Aires. Los cursos de Dibujo, Repujado, Corte y Confección, Labores, Bordado a Máquina, Bordado a Mano, Telares, etc., profesados con el intento, no de hacer artistas, sino de elevar el gusto, educar el sentimiento y dar aptitudes para producir, aunque sea imperfectamente la belleza natural y artística, tienen en este punto importancia que no admite discusiones.

Con los conocimientos que imparten los actuales cursos de manualidades y preparación general, millares de mujeres jóvenes ganan la vida en el hogar, mientras otras ocupan puestos de responsabilidad en casas industriales o de comercio. Es decir se resuelve un grave problema: el de preparar niñas capaces de crearse situaciones independientes, esto es, bastarse en la vida a sí mismas, porque al par que consiguen conocimientos teóricos y prácticos, desarrollan la voluntad, el espíritu de iniciativa y la costumbre moralizadora de contar, para todos los trances de la existencia, con

la propia fuerza.

Esta obra de independizar a la mujer, educándola en forma práctica, proveyéndola de armas para hacerla más independiente en la vida, es la labor que con todo empeño y entusiasmo realizan nuestras escuelas nocturnas.

Tal es a grandes rasgos, la escuela nocturna actual. No se ha llegado aun a resultados definitivos, lo que por otra parte será difícil hallar, ya que la evolución no permite estacionamientos. El tiempo, el aprendizaje y la experiencia impondrán rectificaciones, que nos apresuraremos a hacer, a medida que se vayan evidenciando sus necesidades.

En cuanto a los adultos analfabetos, puede decirse que la asidua y constante labor de la escuela, ha reducido completamente el número de los que

residen en la Capital.

Por otra parte la amplísima difusión de la enseñanza primaria diurna, a base del cumplimiento de la Ley de Educación, ha traído como consecuencia natural la redución del número de analfabetos en los adultos que desde niños residen en la ciudad. Sin embargo, el mal no ha desaparecido completamente. Queda todavía una buena cantidad de ineducados que se acrecienta debido al aporte de la inmigración que aumenta día a día en la población obrera de la Capital. Es así como la escuela realiza una gran empresa en sus primeras secciones. Ellas son concurridas especialmente por elemento extranjero que llega a nuestro país sin haber pasado en su patria nativa por la escuela de primeras letras. En el resto de sus secciones nuestra escuela completa la labor rudimentaria del curso para analfabetos, tiende a abrir y dar mayor amplitud al horizonte cultural de los alumnos o sirve para mejorar los conocimientos adquiridos por los mismos en los pocos años que tuvieron oportunidad de concurrir a alguna escuela.

CONVENIENCIA DE INSTALAR ESCUELAS DE ADULTOS PARA LOS OBREROS QUE TRABAJAN EN LOS TALLERES, DEPOSITOS, CORRALONES Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO, REQUIRIENDO DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. DISPOSICIONES EN EL SENTIDO DE OBLIGAR A LOS ANALFABETOS A CONCURRIR A LOS CURSOS DE INSTRUCCION PRIMARIA, COMO UN ENSAYO DE LAS QUE PODRIAN ORGANIZARSE EN LOCALES DE FABRICAS PARTICULARES.

La Ley 1420 en una de sus cláusulas dice: "Además de las escuelas comunes, se establecerán escuelas de instrucción primaria para adultos en cuarteles, guarniciones, buques de guerra, cárceles, fábricas y otros establecimientos donde puedan encontrarse diariamente reunidos un número cuando menos de 40 adultos ineducados "; el artículo 12 de la misma ley determina, por otra parte, el mínimum de enseñanza que comprenderá estas escuelas.

Hasta la fecha funcionan escuelas para adultos en los cuarteles del ejército, guarniciones de la Armada y cáreceles, pero aun no se ha cumplido con la parte de la ley que se refiere a la instalación tan necesaria de estos centros de enseñanza en fábricas.

Desde luego, el ensayo podría iniciarse estableciendo estos centros de cultura en los talleres y corralones dependientes del Estado, para extender después su influencia, a base de experiencia, a las reparticiones industriales de orden privado.

Llevando la escuela primaria a los talleres donde trabajan analfabetos, se realizará obra útil y de beneficios positivos para el país, pues se habrá mejorado entonces la cultura pública de los hombres que, cuando niños, no han tenido la oportunidad de asistir a una escuela de primeras letras.

Existen en la Capital Federal múltiples fábricas o talleres dependientes de reparticiones públicas, nacionales y municipales, que reúnen en su ambiente más de 40 ineducados para los que se podría hacer obligatoria la asistencia a la escuela primaria, puesto que la cultura se considera cada vez más como un deber de solidaridad social.

Si se procede así, se cumpliría con lo preceptuado por una de las leyes que más grandes servicios ha prestado al país, como que es la que tiene relación con la educación del pueblo.

Cada día es más fecunda y bienhechora la acción que realiza la escuela en favor del progreso general de la República, ella va penetrando día a día a todas partes y ninguna puerta puede cerrarse a su llamado, puesto que no es un derecho la ignorancia en pueblo civilizado y sí es un deber de mejora y solidaridad social, la educación.

SECCIONES PRIMARIAS

Las secciones de grado que actualmente funcionan, son cinco—de 1.ª a 5.ª.— Convendría una subdivisión de la primera en primera inferior y en

primera superior, para agrupar los analfabetos en una y los semianalfabetos, en otra. Con ello se lograría un mayor rendimiento en la enseñanza, puesto que, confiados esos grupos a distintos maestros, se impartirían lecciones colectivas, uniformes. El número de alumnos aprobados en la primera sección resulta reducido aparentemente; es que, en realidad, no es posible con la concentración actual, dar a todos los alumnos los conocimientos que se establecen en los programas en vigor y es forzoso, entonces, hacerles repetir el grado. Con esa organización se ganaría mucho en los resultados de la enseñanza.

El plan de estudios y los programas que están en vigor desde el año 1924, serán sometidos a una revisión. Se ha consultado la opinión del personal directivo y docente y casi unánimemente manifiestan la conveniencia de reducir la extensión de los programas de algunas asignaturas.

La labor del personal docente ha sido cada vez más provechosa; la enseñanza se imparte de acuerdo a las características de los alumnos, suprimiéndose todo lo que para los adultos resulta superfluo y agregándose, en cambio, todo conocimiento que pueda resultarles provechoso para actuar con mayor eficacia en sus tareas fuera de la escuela o para prepararlos mejor para la lucha por la vida. Por la Inspección técnica se han impartido las instrucciones necesarias para la aplicación de métodos y procedimientos de enseñanza más apropiados. Estas instruciones que se hallan documentadas en actas de conferencias con directores y preceptores y en circulares, se refieren, principalmente, a la forma de realizar la ejercitación escrita, a los procedimientos a seguirse en las lecciones de matemáticas, historia y geografía, a la mayor o menor intensidad con que deben tratarse algunos puntos de los programas de las diversas asignaturas. Se ha encontrado en el personal docente la mejor voluntad para aplicar esas indicaciones y con satisfacicón puede expresarse que los rendimientos de la enseñanza han sido superiores en el curso escolar último con respecto a los anteriores, en los cuales hubo siempre un poco de rutina, de apego a viejos métodos y un afán para reducir la enseñanza a las materias fundamentales, descuidando las otras también necesarias y exigidas por la ley. La labor perseverante ha permitido anular paulatinamente esas deficiencias y hacer que en la escuela primaria de adultos se trabaje con el mismo tesón e igual eficacia que en la escuela primaria diurna.

Con la implantación de las secciones superiores se ha conseguido aumentar el nivel de la cultura y facilitar a muchos el medio para continuar estudios secundarios. Desde 1924 se han otorgado 1354 certificados de terminación de estudios, distribuídos así: 218 en 1924; 275 en 1925; 323 en 1926 y 558 en el último año. En 1924 funcionaron 14 secciones superiores, alcanzando ahora a 29. Es halagador consignar estos datos, pues evidencian la utilidad que presta a todos los que anhelan mejorar su cultura o prepararse para continuar estudios superiores y que por la edad o por las necesidades de la vida no pueden completar el ciclo primario en la escuela diurna. Por eso el Consejo General aspira a crear paulatinamente secciones superiores en todas las escuelas, sin descuidar, es claro, las inferiores, que tienen siempre un crecido número de alumnos, como puede comprobarse en el cuadro siguiente y en el que se aprecia además el aumento de cursos y de inscriptos desde 1924 a 1927.

SECCION

Número de cursos, inscripción máxima, asistencia media, número

		Núm	ero de	curso			ale i				
		24	25	26	27	Inscrip- ción máxima	Asistencia media	N.º de examina- dos	Aproba- dos	Inscrip- ción máxima	Asister
							To make d				
1	1.a	74	83	96	99	2.848	1.481	1.644	1.270	3.496	1.65
	2. a	72	78	82	87	2.985	1.594	1.714	1.214	3.381	1.72
	3.a	68	80	78	84	2.700	1.474	1.650	1.193	3.249	1.74
	4.a	17	20	23	32	554	313	323	249	782	42
	5.ª	14	16	18	29	524	266	302	218	640	35
	Total	245	277	297	331	9.611	5.128	5.633	4.144	11.548	5.89

PRIMARIAS

alumnos examinados y aprobados, durante los años 1924, 1925, 1926 y 1927

	25			192	26	NO TO SE	1927						
The second second	N.º de examina- dos	Aproba- dos	Inscrip- ción máxima	Asistencia media	N.º de examina- dos	Aproba- dos	Inscrip- ción máxima	Asistencia media	N.º de examina- dos	Aproba- dos			
			in the You		med a		To the second						
	1.789	1.296	3.793	2.002	2.086	1.577	3.777	1.835	1.999	1.578			
	1.795	1.370	3.695	1.755	1.921	1.404	3.708	1.823	2.008	1.597			
	1.844	1.410	3.247	1.746	1.938	1.529	3.202	1.727	1.921	1.529			
	394	298	914	.487	513	406	1.205	653	720	588			
	375	275	640	390	414	323	977	612	683	558			
	6.194	4.649	12.289	6.380	6.872	5.239	12.969	6.650	7.331	5.850			

CURSOS ESPECIALES

LABORES

a)	Número de cursos	102	- Nuevos:	7.
b)	Inscripción máxima	5.415	alumnas	
c)	Asistencia media	3.215	>>	
d)	Examinadas	3.698	>>	
e)	Aprobadas	2.696	>>	
	Trabajos prácticos			

g) Consideración sobre los trabajos prácticos realizados:

En general se nota un acentuado progreso tanto en la ejecución de los trabajos como en su presentación en aquellas escuelas cuyo funcionamiento data de tres años atrás; no así en las de reciente incorporación que en este sentido tienen que mejorar, especialmente en la forma de presentación de los trabajos.

Puede asegurarse que se han ejecutado en algunas escuelas trabajos de tal índole, que su comparación con otros similares no disminuiría su mérito, aun cuando fuera obra de manos expertísimas que dan fama a encajeras y bordadoras.

h) Forma de enseñanza:

En la mayoría de estos cursos ha sido impartida gradualmente, dándose cumplimiento a los programas respectivos, con la ejecución práctica de los temas en forma de elementos, los que compilados en álbumes constituyen el desarrollo práctico del programa.

La aplicación que de esta enseñanza se hace empleando materiales nuevos y elementos usados, ha dado origen a trabajos muy valiosos por los distintos encajes y bordados combinados con gusto y cuya ejecución es primorosa; habiéndose suprimido las labores hechas con la incorporación de material de adorno de confección mecánica que, además de encarecer el costo de la obra, desvirtúa el fin de la enseñanza que no es, por cierto, combinar con más o menos buen gusto encajes o adornos adquiridos en el comercio.

Se interpretó el propósito de hacer que el mérito de una labor esté en la obra que la habilidosa mano de la mujer enriquece al extremo de hacer que un trozo de tela común quede convertido en obra primorosa por la originalidad del tema y la perfección de su ejecución.

i) Material con que se ha contado:

En estos cursos el material de enseñanza lo constituyen elementos que entran en la confección de los trabajos; a este efecto, se ha dispuesto de una partida mensual de cinco pesos por curso que se ha destinado a la adquisición de dibujos, y elementos de trabajo para el alumnado más necesitado.

j) Personal docente:

En general el personal docente es insuficiente para la inscripción de alumnos en estos cursos. Como resultado de las direcciones técnicas que ha recibido, se halla más capacitado y dictando su enseñanza en cursos más homogéneos. Por el nivel de conocimientos, se constata una mayor eficiencia en los resultados de su acción docente.

CORTE Y CONFECCION

a)	Número de cursos	.103 — Nuevos 14
b)	Inscripción máxima	5.224 alumnas
	Asistencia media	
d)	Examinadas	3.248 »
e)	Aprobadas	2.500 »
f)	Trabajos prácticos	33.074 »

g) Trabajos realizados:

Se ha dado cumplimiento a todo el programa. Los dibujos detàlles, explicaciones escritas, moldes, miniaturas proporcionales, etc., se hallan consignados en los cuadernos. Tanto en los primeros cursos como en los más adelantados se ha llevado al máximo la práctica de la enseñanza, inculcando el buen gusto dentro de lo económico, aprovechando telas usadas vueltas del revés, transformando una prenda mayor en otra pequeña. Todos estos procedimientos verdaderamente prácticos entusiasman a las alumnas.

h) Forma de enseñanza:

La enseñanza que corresponde al vestuario personal comprendiendo edades y sexos se hace en forma teórico práctica. La primera comprende explicaciones sobre el método a emplearse tomado de medidas, ejercitación en los distintos talles, reducciones, cálculos, consideraciones sobre la prenda a ejecutarse, ejercitaciones gráficas y corte en papel de molde, ejercitación; corte en tela, confección.

En esta forma se cortan y confeccionan todos los ajuares necesarios

en un hogar considerados por edades y sexos.

En las visitas a las escuelas es frecuente comprobar que la mayoría del alumnado concurrente viste ropas confeccionadas por el mismo, que adquirió allí su habilidad, que, en muchos casos, constituye un medio de vida.

En efecto, es crecido el número de ex alumnas que se han llegado hasta la escuela para informar a sus maestras de los resultados provechosos que obtuvieron en su desenvolvimiento económico, mediante el aprendizaje hecho en las escuelas de adultos. En casas de comercio del ramo de confección de ropas de señoras y niños y demás ropas del hogar, han encontrado acogida muy favorable las solicitaciones de trabajo, habiéndose presentado siempre con las muestras y trabajos efectuados en la escuela, atestiguando su habilidad manual y obteniendo mayor remuneración como consecuencia de su mayor habilidad.

i) Material con que se ha contado:

Para estos cursos se ha adquirido:

200 mesas tipo tablero.

200 maniquies comprendiendo cuatro tamaños.

200 planchas eléctricas. Se arreglaron 30 máquinas de coser que se hallaban en desuso en los depósitos del Consejo.

Durante el año no se han hecho provisiones.

BORDADO A MAQUINA

a)	Número de cursos	21	· Nuevo: 1	L
b)	Inscripción máxima	1.119	alumnas	
c)	Asistencia media	709	>>	
d)	Examinadas	656	>>	
e)	Aprobadas	569	>>	
f)	Trabajos prácticos	3.269	>>	

g) Forma como se ha encarado la enseñanza.

En este año se ha dictado la enseñanza con mayor eficiencia que en los anteriores, porque el aumento de máquinas hizo posible el aprendizaje bajo una forma práctica y no obstante funcionar un primero y segundo curso reunidos, se dió cumplimiento a ambos programas.

Las alumnas ejecutaron los muestrarios con todos los puntos en primer término y luego pasaron a ejercitarse aplicando estos conocimientos en labores mayores, dando origen a trabajos muy valiosos combinados con

gusto y de esmerada ejecución.

El funcionamiento de estos cursos fué autorizado en aquellas escuelas cuyo local permitiera la instalación del material de enseñanza en forma estable, es decir, que las máquinas de bordar no sufrieran traslados, además deben contar con el espacio suficiente y la buena ubicación con relación a la luz. Tanto más necesario fué esta disposición cuanto que, con la adquisición de nuevo material, cada curso contó con un buen número de máquinas.

h) Material con que se ha contado.

Estos cursos cuentan con 340 máquinas de bordar.

i) Provisiones hechas en el año.

Se han distribuído 180 máquinas.

Se ha hecho el pedido de compra de 1000 banquetas; hasta la fecha se ha estado utilizando las tapas de las máquinas como asiento para trabajar en las mismas.

SOMBREROS

a)	Número de cursos	7	- Nuevo: 1
b)	Inscripción máxima		alumnas
c)	Asistencia media	185	»
d)	Examinadas	172	*
e)	Aprobadas	103	>>
f)	Trabajos prácticos 2	.134	>>
d)	Asistencia media Examinadas Aprobadas Trabajos prácticos 2	172 103	>>

g) Forma de enseñanza.

Los cursos de sombreros han acentuado este año una mejor orientación en lo que a buen gusto se refiere.

La moda reinante impone el dictado de la sencillez en forma que puede decirse que el adorno está excluído, admitiendo apenas discretísimos motivos de cintas. El programa fué cumplido en todas sus partes; cada alumna ha llevado una caja muestrario con la ejecución de cada modelito en miniatura; además los cuadernos con los croquis, moldes, etc.

Los modelos de tamaño natural siguieron la suerte que la lógica impone. Las dueñas los usaron y no se reservaron para la exposición sinó aquellos modelos de última confección y los ejecutados en miniatura.

h) Material.

Estos cursos han carecido de los eventuales de que disponen todos los otros, con excepción de los de flores y frutas.

Esta falta ha perjudicado porque se ha carecido de material de enseñanza, tales como hormas, etc.

FLORES Y FRUTAS

a	Número de cursos	4	- Nuevo: 1
b)	Inscripción máxima	191	alumnas
c)	Asistencia media	89	>>
	Examinadas	86	>>
	-Aprobadas	79	>>
f)	Trabajos prácticos	968	»

g) Forma de enseñanza.

Se ha seguido una bien definida sistematización siendo la enseñanza siempre de carácter simultáneo.

Cada alumna ha llevado su cuaderno diario, carpeta, caja de muestrarios, en donde se refleja la orientación de la enseñanza, la aplicación

que de ella se ha hecho en objetos de adornos y fantasías evidenciando que la exposición de fin de curso es altamente satisfactorio.

h) Material.

Tampoco estos cursos han gozado del beneficio de los eventuales que mensualmente se asignan a los demás.

317.日日 经营业日本

TELARES

a)	Número de cursoss	12	
b)	Inscripción máxima	365	alumnas
c)	Asistencia media	231	>>
	Examinadas	274	>>
e)	Aprobadas	244	>>
f)	Trabajos prácticos	1.085	»

g) Forma de enseñanza.

Como en años anteriores, la enseñanza de esta especialidad tropieza con el inconveniente de la falta de telares para desarrollar la parte del programa que corresponde a la ejecución de tejidos; habiéndose, en su mayoría, dictado la que comprende a la enseñanza de alfombra, matras, entrepisos, prendas de lana para señoras, etc., y en escaso número la de repasadores, toallas, telas para vestidos. En cambio, en lo que se refiere a la confección de alfombras, gobelinos, etc., que pueden hacerse en telares sin pedal y que cada alumna se provee del suyo, la enseñanza ha sido notablemente aprovechada. Son trabajos realizados con una precisión y justeza tanto en la ejecución de los puntos como en la combinación de coloridos, que evidencian un refinamiento del gusto bien acentuado.

Todas las alumnas realizaron la parte correspondiente al álbum mues-

trario teórico-práctico.

h) Material.

El material de enseñanza es en absoluto insuficiente.

ECONOMIA DOMESTICA

a)	Número de cursos	2	
b)	Inscripción máxima	95	alumnas
c)	Asistencia media	57	>
d)	Examinadas	39	>
e)	Aprobadas	50	*

f) Forma de enseñanza.

En los cursos de economía doméstica la enseñanza de la cocina práctica ha sido eficientemente cumplida. Se ha confeccionado semanalmente los menús y no ha faltado oportunidad a las autoridades del Consejo de testimoniar el aprovechamiento hecho por los alumnos en estos conocimientos culinarios.

De las tres lecciones semanales, una se destina al conocimiento del valor nutritivo de las substancias que entran en la preparación de los menús que se ejecutan prácticamente en las dos lecciones subsiguientes.

Cada menú está compuesto de tres platos incluyendo el postre. Su ejecución se efectúa previa conformidad de la Inspección especial la que, mensualmente y con la anterioridad debida, efectúa la visación de los mismos.

En la organización de estas clases se ha tenido en cuenta que todos los alumnos se ejerciten en los trabajos inherentes al curso; así en rotación y por turno un grupo debe preparar la comida; otro se ocupa de la limpieza, otro de poner y servir la mesa, etc.

En las clases teóricas además de explicar los menús que se practican, se tratan otros puntos del programa referentes al conocimiento de la ciencia doméstica.

Durante la hora de la mesa en forma discreta se dan lecciones de urbanidad, cortesía, etc., que debe guardarse entre los comensales.

El ambiente del curso de economía doméstica es altamente simpático, pues es reflejo de un hogar, donde la maestra en forma sencilla inculca a sus alumnas el gusto por lo que se considera fundamental en todo hogar: la buena cocina. Bueno en lo que significa bien llevada, modesta al alcance del elemento que forma la escuela y con este criterio se han preparado los menús.

g) Material.

Se aprovecha el material que pertenece a la escuela diurna. Además de la partida mensual de \$ 60 con destino a la compra de las substancias necesarias para la cocina práctica.

ESTUDIO COMPARATIVO SOBRE LA EVOLUCION SUFRIDA EN LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS

La impresión de conjunto que se recibe al considerar la labor realizada en estos cuatro años, es francamente optimista.

En efecto, la revisión documentada sobre la marcha de la enseñanza con los resultados ya obtenidos los que irán acentuándose como consecuencia de las disposiciones emanadas de la experiencia aseguran una marcha ascendente, realizando cada vez mejor el propósito que se tuvo

al crear los cursos de materias especiales en las escuelas para adultos.

La falta de especificación prolija de la que correspondía enseñar en cada período escolar y en cada materia hicieron de algunos cursos un conjunto heterogéneo donde se hallaba junto a la alumna que ejecutaba torpemente los primeros puntos de costura, a la que confeccionaba primo-

rosos encajes, o vistosos bordados en seda o en regios hilos de oro, produciéndose tal vez en el espíritu de la alumna principiante una sensación de retardamiento o de deslucimiento que sus inhábiles manos confeccionaban.

Esta heterogeneidad de gustos y caprichos, productos del desnivel de preparación y de la creencia muy difundida de que la alumna imponía su voluntad en el sentido de determinar la labor o prenda que deseaba hacer, sin previo aprendizaje de un programa que sistematizando la enseñanza preparábala para la posterior buena confección de lo que deseaba, la maestra redoblaba sus esfuerzos con provecho relativo siendo requeridos simultáneamente sus conocimientos para enseñar a confeccionar un punto de macramé o un encaje de la aguja o un bordado al matiz, etc., etc., según fuera la manifestación imperiosa de la solicitante, quien hasta llegaba a imponer condiciones de asistencia a clase según fuese atendida en sus pedidos particulares.

En corte y confección ocurría lo propio; así, se alternaba en la misma lección a requerimiento de las interesadas la enseñanza de las más diversas prendas. Ya era un saco tailleur o un vestido fantasía o un delantal colegial, algún bibelot de adorno, etc., dando origen a una enseñanza de carácter individual con desgaste inútil para la maestra, sin provecho para la generalidad de las alumnas quienes forzosamente debían esperar dos, tres y más lecciones antes de que les llegase el turno de ser atendidas. Deberían haber comprendido que es imposible, por ejemplo, confeccionar un traje tailleur sin el aprendizaje previo de diversos elementos: bolsillos, ojales, solapas, carteras, ruedos, etc., ocurriendo lo mismo con otras prendas de fantasía. Aprendizaje que conviene sea hecho colectivamente.

Los cursos de bordados a máquina por lo general funcionaban en aulas inadecuadas por la falta de espacio para colocar las máquinas de bordar, las que estaban ubicadas entre los bancos escolares, recibiendo malamente la luz ya de suyo escasa y mal dispuesta para esta clase de trabajos. Con frecuencia ocurría que este material de enseñanza, terminada la labor escolar de la noche, y a fin de dejar el aula libre para las clases diurnas, debía ser transportado a otras habitaciones o depósitos de ilustraciones, cuando no al patio o galerías donde la lluvia, la humedad o la tierra originaban el deterioro consiguiente y en todos los casos este arrastre de llevar y traer perjudicaba el buen funcionamiento de las máquinas. Otro tanto puede decirse de los cursos de telares.

PERSONAL DOCENTE

that they do a sandykeny

by ab miles dir. En su mayoría carecían de título habilitante, improvisadas maestras de materias prácticas sin poseer la habilidad manual que pretendían enseñar o desconociendo rudimentarias nociones pedagógicas sobre el arte de enseñar, llenaban sus funciones docentes tal vez con buena voluntad pero con resultados dudosos.

DIRECCIONES DE CARACTER TECNICO

eads normals resolver were sade material Bajo la dirección de la Inspección especial se consideró: Los programas en vigencia. Forma de enseñanza: métodos y procedimientos.

Preparación del plan de trabajo.

Exámenes.

Exposición de trabajos prácticos.

En primer término se procedió a agrupar a las alumnas por el estado de preparación. La enseñanza tendría carácter teórico-práctico. Cada profesora llevaría un cuaderno con el tópico diario cuyo tema se repetiría en tantas cuantas lecciones fueran necesarias. La enseñanza de cada tema nuevo debe tratarse conjuntamente para toda la clase valiéndose la maestra de la teoría, de dibujos, modelos, elementos separados, aumentados de tamaño en forma tan visible que facilite su ejecución, debiendo ser simultáneamente interpretado por la clase, efectuándose en lecciones posteriores ejercicios de adiestramiento, en mayor o menor grado, según la habilidad de cada cual, dándose así cumplimiento al programa.

La aplicación que de esta enseñanza hicieran en labores, queda a voluntad de la alumna, la que puede aplicar varios de los distintos puntos aprendidos en una misma labor, confeccionando obras valiosísimas por la combinación de encajes.

El aprendizaje del punto nuevo debe hacerse en pequeños trozos de tela llamados elementos, ejercicios de adiestramiento, los que compilados en carpetas forman el desarrollo práctico del programa. Cada alumno debe tenerlo. Es facultativo el hacer estos ejercicios de adiestramiento en forma que puedan ser aprovechados como pequeñas carpetas, aplicaciones o adornos.

En la teoría de la enseñanza (en mínima proporción) la maestra, cuando el tema lo permite, hace una breve reseña, un comentario ligero tendiente a aumentar el conocimiento general de las alumnas e interesarlos mejor. Por ejemplo en el bordado Richelieu es ilustrativo conocer el origen de esta denominación, el encaje Milán, el de Bruselas, el Macramé, etc., dan orige conversaciones animadas e interesantes lo mismo en corte y confección de vestidos, compararlos con los que se usaban en otras épocas, sugiriendo derivaciones hacia otras costumbres, retrotrayendo hechos, anécdotas y circunstancias de carácter histórico que no están fuera de ambiente y contribuyen a dar o fijar un conocimiento.

El curso de telares se presta asimismo para conocer la producción de la materia prima que entra en la confección de los tejidos, la riqueza de las sustancias tintóreas casi desconocidas, los tejidos autóctonos, etc., etc.

En esta forma el alumnado realiza su tarea en un ambiente de amables sugestiones y sanos esparcimientos.

Se dispuso con carácter obligatorio en todos los cursos que cada alumna llevara cuaderno foliado en el cual debe consignar con la fecha del día el tema de la lección. Si el desarrollo de este tema o la ejecución de una labor de mayor tamaño le demanda la repetición de sucesivas lecciones debe igualmente ser consignado cada día variando la fecha; debiendo figurar en el mismo las inasistencias en que incurriera. Además debe consignar los gastos que demanda la adquisición de material con especificación de la cantidad, calidad y todo aquellos que contribuya a ilustrar sobre el trabajo confeccionado.

Este cuaderno de consignación de lecciones diarias debe coincidir en sus datos con el registro de asistencia de la escuela y en cuanto a los temás de carácter general con el de tópicos de la maestra, con la compilación de moldes y con las carpetas que contienen la ejecución práctica de los temas del programa en cada asignatura; en tal forma que hojeando uno de estos cuadernos se tenga el reglado de la actuación de la alumna en su faz escolar, al mismo tiempo que se facilita el control de la Inspección y se asegura la sinceridad de la obra realizada por la escuela en la

exposición de los trabajos al fin del curso escolar.

Las promociones se efectúan mediante pruebas rendidas ante mesas examinadoras formadas por dos profesoras de la misma materia o afines, e integrada por una de otra escuela. La constitución de las mesas examinadoras y los temas, quedan a cargo de la Inspección especial. Se dan tres temas por curso, subdividiéndose las alumnas en igual número de grupos a fin de considerar un tema por grupo, a cuyo efecto se repartirá el material de telas, hilos, dibujos, etc. que necesite. Terminada la prueba, que comprenderá teoría y práctica, los guardarán en un sobre sellado en el que previamente habrán consignado los datos de nombre, curso, tema, etc., el que entregarán a la mesa examinadora para su clasificación. Debe servir, en caso de duda, como antecedente la presentación de los cuadernos, carpetas y todo otro, elemento que posea la alumna como resultado de su frecuentación al aula. Tres de las mejores pruebas de cada curso se remitirán a la Inspección especial.

Al considerar la exposición de los trabajos hechos durante el curso escolar, se tomaron disposiciones que si bien restaban importancia a la cantidad de los trabajos realizados a presentarse, se contribuía al bienestar de la alumna o miembros de su familia. Así, por ejemplo, teniendo presente la condición humilde de gran número de alumnas de hogares modestos, de escasos recursos, se dió gran importancia a la transformación de prendas y aprovechamiento de material usado, confeccionando ropas de abrigo, vestidos de fiesta, objetos para regalos, etc., que no era posible retener en la escuela sin un evidente espíritu de comprensión de la necesidad de los demandantes, quienes tal vez experimentaron un sentimiento de optimismo y confianza en sí mismos al ver remediados mediante su habilidad y su contracción con el aporte de la escuela, una necesidad de abrigo, de ropas gastadas o mal hechas entre los componentes de su modesto hogar.

Para la realización de esta tarea se destinó en todos los cursos un

día en la semana y que se denominó de "trabajo libre".

TRABAJOS REALIZADOS POR LA INSPECCION PARA MEJORAR EL PERSONAL DOCENTE

Hecho el estudio de los nuevos programas y puestos en vigencia al iniciarse el período escolar de 1924, encarada la enseñanza bajo una faz eminentemente práctica y utilitaria, en posesión de métodos y procedimientos acertados, con un ordenado plan de trabajo, se procedió a capacitar al personal docente para su mejor desempeño subsanando las deficiencias apuntadas y, en busca de un mayor aprovechamiento, se trató de mejorar la forma de impartir la enseñanza de las manualidades, considerándose que

puede hacerse en la misma forma y siguiendo idénticos procedimientos que para la enseñanza de cualquier asignatura. Teniendo en cuenta que los maestros especiales no adquieren en las escuelas profesionales la enseñanza pedagógica indispensable a la aplicación de métodos y procedimientos, se organizó un ciclo de clases modelos con la colaboración de maestros normales que tenían la enseñanza de materias especiales.

Los resultados no pudieron ser más halagüeños. Hoy, la mayoría de las maestras especiales dictan su enseñanza a viva voz, al frente del cur so, con el material ilustrativo y los gráficos que se precisen, se hace la referencia a las maestras de actuación anterior a las designadas en el año actual que obligan a rehacer esta tarea de formar el personal docente capacitado.

En esta forma, la clase de enseñanza debe diferenciarse de la de ejercitación o aplicación de conocimientos. Este procedimiento de clases modelos fué además puesto en práctica en cada escuela en particular, con la colaboración del elemento más capacitado, produciéndose un movimiento de emulación provechosa.

Por otra parte, el H. Consejo dispuso el funcionamiento del curso para maestras normales que quisieran especializarse en la confección de alfombras, tejidos, y todo lo referente a esta asignatura, bajo la dirección de maestros competentes que impartieron una enseñanza de carácter intensivo. De este modo el H. Consejo contribuía a la formación de un cuerpo de profesoras con buena preparación especial para ejercer su función docente. Previa las pruebas de examen rendidas ante la comisión "ad hoc", se otorgaron 50 títulos habilitantes para la enseñanza de telares.

Siempre basándose en experiencias adquiridas en la práctica de los hechos, se consideró conveniente que cada maestra ejecutara la parte práctica y teórica del programa de la asignatura que enseña.

Finalizado el año escolar de 1925, aprovechando el período de vacaciones, debía el personal docente ejecutar prácticamente los temas del programa de 1.º y 2.º años de la materia de su enseñanza, complementado con dibujos da teoría correspondiente. Tomada la disposición con el fin de que se tiviera un prolijo conocimiento del programa a enseñar y calcular el tiempo con relación a las iecciones, etc., produjo, como consecuencia, la comprobación de la falta de preparación docente de un buen número de maestros.

Hubo presentación de trabajos tan deficientes, que obligó su rechazo por reiteradas veces hasta mejorarlo. La medida fué ventajosa también para el personal directivo quien pudo ejercer su acción directriz con más provecho por la seguridad que les daba el conocimiento de tal o cual encaje o bordado o la forma de confeccionar tal o cual prenda que difiere bastante de la enunciación teórica a la ejecución práctica.

Además se tuvo una mayor sistematización y correlación ordenada de los conocimientos a trasmitir. La visación de estes programas se hizo prolija y detallamente por la Inspección.

Como fué obligatoria su exposición junto con los trabajos de fin de curso, inevitablemente las comparaciones y sus consecuencias se produjeron y es posible que cada maestra llevara, en sí la sanción de su trabajo en esta parte de su actuación docente, que se tradujo en forma evidente en el año subsiguiente. En efecto, en las visitas a las escuelas hechas en el pe-

ríodo escolar que ha terminado, se observó que fué modificado favorablemente este desarrollo práctico del programa. La maestra, al rehacer su trabajo, mejoró su preparación.

EXPOSICION DE TRABAJOS PRACTICOS

Las exposiciones de los trabajos efectuados durante el año escolar además de la propaganda en el sentido de caracterizar a nuestras escuelas como centros de cultura popular, impone en el alumnado una emulación superior. Cada aula de exposición revela en la cantidad y calidad de los trabajos expuestos, el gusto, la tendencia, originalidad de cada profesora; los progresos graduales en las principiantes y el gusto artístico de superior refinamiento en la que tiene una mayor práctica manual.

La frecuentación que el cuerpo de profesoras hace a estas exposiciones, resulta provechosa. Facilita su práctica, la medida que dispone sean

alternados los días de exposición.

DATOS ESTADISTICOS QUE MUESTRAN EL CRECIMIENTO DE LAS ESCUELAS

El cuadro que se adjunta consigna el movimiento durante cuatro años de la inscripción, asistencia media, examinados, aprobados, número de cur-

sos y trabajos realizados en las escuelas complementarias.

Como puede verse los datos consignados acusan una marcha ascendente. El fenómeno de depresión que se observa en 1925 es sólo aparente y tuvo su origen en la depuración que se hizo con motivo de las disposiciones que, puestas en práctica dieron el resultado que puede observarse en los otros años.

the title of the attended the study of south and and headington in the state of

a borderio e la berna de maisasistem (a) mante que district de

diese medichientelen beergagen eingen beide eine eine der beide eine eine der beide der der der der

no de mor acol de armé de servicio estado estado de la como dela como de la como dela como de la como dela como de la com

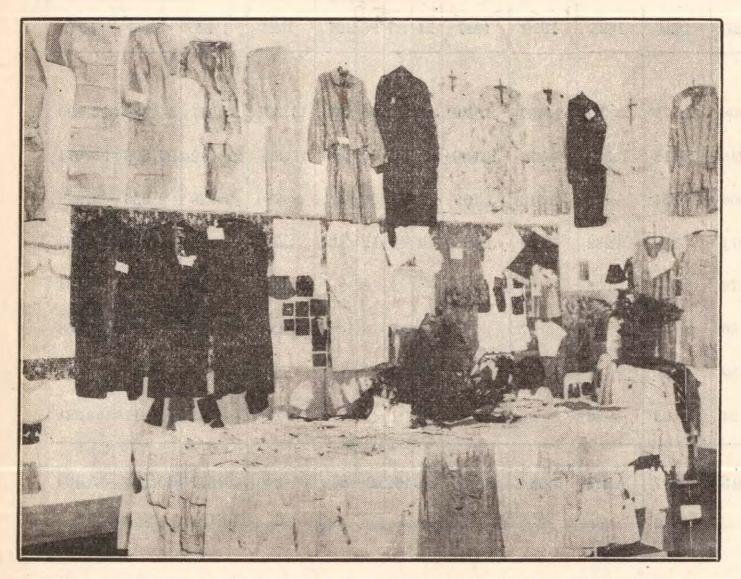
Make of the Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia

	AR	INM WI	azstel			Sale A	orogra	1524	
			ALIN	Light					
		• * * * * * * * * * * * * * * * * * * *							
	billick	B(138	1.850				er.,,		
		Iur. L							
		617							
	394		Same.						
		esc.			THE .	.)			Sanbronder
	11K 4	AT 49 [60						
	76	41	Paper 1		200	in se			
	٠.	80.00	4 <u>0</u>			102	100		: Whatersace
		Depti	prints.			OF THE PARTY	INSE GE	WW KI	or allustr

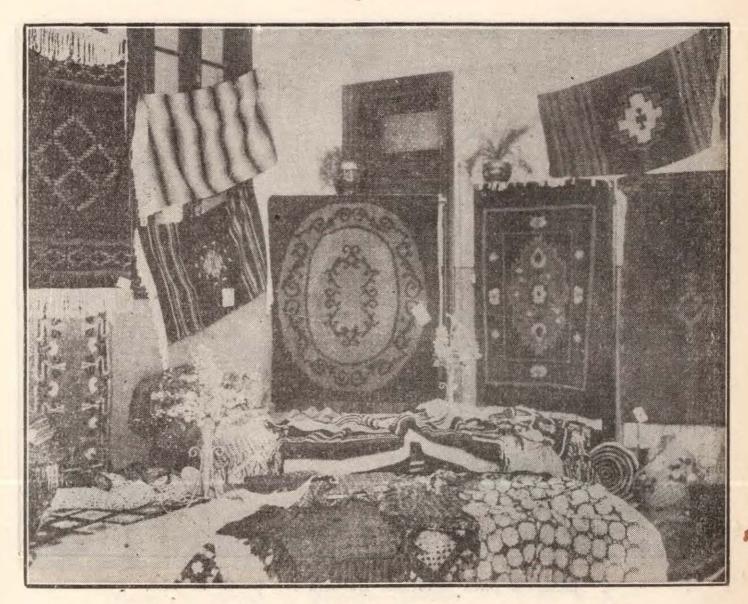
	INSC	CRIPCIO)N MAX	IMA	AS	ISTENC	EXAMI			
	1924	1925	1926	1927	1924	1925	1926	1927	1924	1925
										16
Labor	5.052	4.743	4.904	5.415	3.031	2.855	3.112	3.216	2.857	2.977
Corte y C	3.806	3.889	4.441	5.224	2.067	2.560	2.791	3 463	2.064	2.392
Bordado	679	893	1.089	1.119	484	446	712	709	431	501
Telares	407	466	423	365	240	288	279	231	233	301
Sombreros	_	89	324	307	-	56	203	185	_	72
Flores	30	134	165	191	24	65	76	89	24	82
Econ. Dom.	55	67	85	95	34	46	49	57	36	49
Cartonado	37	39	39	38	28	28	28	25	25	26
		- 11								
Totales	10.036	10.320	11.470	13.064	5.908	6.344	7.250	7.975	6.370	6.400

N	NADOS			APROI	BADOS		N.°	de	CUI	RSOS	TRAI	BAJOS	REALIZ	ADOS
	1926	1927	1924	1625	1926	1927	24	25	26	27	1924	1925	1926	1927
	3.011	3.698	2.271	2.439	2.457	2.696	89	90	95	102	13.931	1.4227	14.386	16.729
175-311	2.819	3.248	1.612	1.977	2.272	2.500	65	74	89	103	17.296	21.312	29.008	33.074
	661	656	354	430	543	569	13	15	20	21	2.680	2.729	2.936	3.269
-	237	274	219	232	199	224	10	12	12	12	582	896	1.056	1.085
The state of	163	172	_	38	109	103	_	2	6	7	<u> </u>	859	1.540	2.134
	81	86	19	62	67	79	1	3	3	4	269	320	485	968
	48	59	30	41	41	50	1	2	2	2	_	_	-	_
	27	24	22	-26	26	21	1	1	1	1	175	203	211	221
-	F 045						10							
	7.047	7.213	4.527	5.245	5.714	6.242	180	199	228	252	34.940	40.577	40.630	67.460

formers de Corte y Confeccion A v B . - Recuela de Adaltos N.º 3.-C. E. 11.



Cursos de Corte y Confección A. y B. — Escuela de Adultos N.º 3—C. E. 11.



Curso de Telares.—Escuela de Adultos N.º 3—C. E. 17.



Lencería para señoras.—Escuela N.º 3—C. E. 17.



Curso de bordado a máquina.—Escuela N.º 5-C. E. V.





Las fotografías agregadas corresponden: la número 1 a los trabajos de confección de vestidos. Esta faz del programa ha sido ampliamente

cumplida y es minima la parte de las confecciones exhibidas.

La fotografía número 2 corresponde a trabajos hechos en un curso de telares. Como puede verse hay allí ejecutados alfombras, carpetas, gobelinos, echarpes, mantas de viaje, colchas, etc., cuyos originales acusan artísticas combinaciones de coloridos y temas.

La fotografía número 3 representa un curso de lencería de señoras.

cuya fuerza y primor de ejecución puede adivinarse fácilmente.

La fotografía número 4, exhibe trabajos de un curso de bordado a máquina. A simple vista la persona entendida observa la ejecución de valiosas labores por los encajes y bordados y la profusión con que se ha antiquada la tela curso existingles concern una explisión de confecto.

enriquecido la tela, cuyos originales acusan una prolijidad perfecta.

La fotografía número 5, corresponde a trabajos ejecutados en un curso de flores y frutos. En este curso siguiendo el programa establecido con las variantes que la moda impone, se ha confeccionado un conjunto de canastas, ramos de altar, ramos nupciales, de comunión, de adorno, etc., y ya en el orden de la fantasía, se han aplicado los conocimientos adquiridos a la ejecución de objetos de adorno del ajuar doméstico.

En la fotografía que corresponde a bordado a mano (número 6), se exhibe todo cuanto el trabajo de la aguja ha creado y perfeccionado, aplicándose en estas labores encajes, bordados, calados, etc., en tal forma que

constituyen piezas valiosísimas.

Todo lo que la actualidad impone como novedad, ha sido traído para su enseñanza a estos cursos, ejecutándose ramos de nácar o empleando escamas de pescado, conchillas, etc., digno de figurar ventajosamente en cualquier escaparate de buen gusto.

IDIOMAS (INGLES Y FRANCES)

a) Número de cursos que han funcionado:

Durante el curso escolar de 1927, funcionaron 46 cursos de francés y 39 de inglés, de los cuales 3 fueron a principios del curso escolar.

b) Número de alumnos inscriptos:

Francés	1.968	
Inglés	1.821	3.789

c) Asistencia media:

Francés	1.031	
Inglés	947	1.978

d) Alumnos examinados:

Francés..... 901 Inglés..... 717 1.618

e) Alumnos aprobados:

Francés...... 782 Inglés...... 608 1.390

f) Trabajos prácticos:

Los alumnos tienen sus carpetas donde seleccionan todos los ejercicios revisados y corregidos.

g) Consideraciones sobre la forma como se ha encarado la enseñanza. Orientación de la enseñanza.

El objeto de la enseñanza de las Lenguas Vivas, debe ser la adquisición efectiva de un instrumento cuyo aprendizaje pueda ser continuado al salir de la escuela.

Día a día aumenta el número de alumnos en los cursos de inglés y francés. El inglés constituye el habla de los países con los cuales la Argentina mantiene activas relaciones comerciales, contribuyendo, la comprensión del idioma, al incremento de estas vinculaciones y las personas que a ellas se dedican buscan sus colaboradores y auxiliares dentro de los que poseen el idioma del país con el que mantienen preferentemente sus relaciones.

El idioma francés es un poderoso factor de cultura; en un medio que

permite hacerse entender en cualquier país que se visite.

La opinión pública que refleja las necesidades de la sociedad contemporánea, se pronuncia en un sentido esencialmente utilitario y exige que las lenguas modernas pongan a los jóvenes en contacto directo con los pueblos extrangeros: hablar estas lenguas, es el mejor medio para interesar a los alumnos.

El fin de la enseñanza es hablar y entender, no traducir.

En muchos casos se usaba el anticuado método de la traducción, método usado para la enseñanza de las lenguas muertas, pero debemos recordar que estas lenguas no tienen por que ocuparse de la educación del oído y órganos vocales, solamente necesitan memoria y reflexión, siendo la gramática a base de dicha enseñanza. En cambio, el maestro de lenguas vivas debe apelar al oído y al entrenamiento de los órganos vocales antes que a la vista.

El alumno debe pronunciar correctamente, no sólo sonidos sinó palabras y oraciones con el ritmo y la melodía de la lengua viviente con la entonación natural, pues ella es un verdadero medio de expresión y puede transformar el sentido de una frase.

Es necesario que el alumno sepa interpretar exactamente las distintas entonaciones cuando las oiga y reproducirla.

El maestro debe empeñarse en obligar a sus alumnos a que pronuncien cada sílaba debidamente, e inculcarles el principio que debe entenderse con claridad cada una de las sílabas cuando habla, pues de nada sirve expresarse en forma pura si al dirigirse a un extranjero éste no entiende como consecuencia de una pronunciación incorrecta.

En las instrucciones impartidas por la Inspección se insistió repetidas veces en que las dos horas de clase debían dividirse en cuatro medias horas, como se hace en la escuela primaria; dividiendo y repartiendo el trabajo

lógicamente.

Se debe emplear el método que dé al alumno la posesión de la lengua con toda rapidez; el método directo es el más apropiado para la adquisición rápida de un extenso vocabulario al mismo tiempo que su aplicación en la conversación, agregándose a esto las nociones gramaticales indispensables para la corecta expresión. La repetición, el conocimiento exacto del vocabulario y el uso constante de láminas acostumbra al alumno a pensar en la lengua extrangera y, por lo tanto, a expresarse con corrección y fluidez en cualquier momento.

El método directo que es el que se puso en práctica, fué muy discutido en Europa, habiéndose puesto actualmente en vigor en la casi tota-

lidad de las naciones.

La enseñanza de idiomas comprende, en la actualidad, dos cursos: 1.º y 2.º; es necesario implantar un 3er. curso para la práctica del idioma.

Primer eurso: En las orientaciones dadas por el Consejo y en las instrucciones impartidas, se dijo que la enseñanza debe atenerse: al vocabulario usual, acostumbrando a la corrección gramatical y sobre todo a edu car el oído y los órganos vocales, obligándolos a pensar y expresarse en lengua extranjera, sin olvidar que la lengua es el oficio y que la gramática es sólo la aplicación de la construcción. El error fundamental de la enseñanza, es imponer los accesorios (la gramática) como si fuera lo principal.

Segundo curso: Desarrollar la facultad de conversar, ampliando el

vocabulario.

Desde el principio, el esfuerzo del profesor tiende a obtener una buena pronunciación, por lo tanto cuida de educarles el oído y los órganos vocales. La palabra es enseñada por la observación de los objetos recurriendo lo menos posible a la lengua materna.

Se emplean ilustraciones materiales a fin de hacer la enseñanza práctica e interesante, formando constantemente oraciones y formulando pre-

guntas y respuestas y ejercicios escritos sobre los mismos temas.

El alumno adquiere las nociones gramaticales por medio de las oracio-

nes. Se enseña la gramática en forma metódica y simple.

La conversación es el fin y el medio; al principio es simplemente una serie de interrogaciones que el profesor formula acostumbrando al alumno a contestar en oraciones completas, cuidando la pronunciación y la sintaxis.

h) Instrumentos de trabajo: libros y cuadernos.

El éxito de una clase depende también de los instrumentos de trabajo. Se produjo una reacción en el uso desmedido del libro pernicioso para la enseñanza, sustituyéndolo por el cuaderno El profesor gradúa ahora la enseñanza de acuerdo con los alumnos; el cuaderno simplifica el trabajo.

El maestro puede poner toda su ingeniosidad de pedagogo según la forma que encara la enseñanza. El libro de texto destruye la iniciativa del profesor pues se hace esclavo del mismo, esto es, la muerte de todo procedimiento pedagógico. El cuaderno del curso es la fotografía fiel de la clase y del maestro. El libro de lectura es una poderosísima ayuda para la enseñanza de las lenguas extrangeras, pero no debe ser un instrumento pasivo, sino activo, que complemente la obra del maestro. Para ser eficaz debe ser interesante, sencillo, instructivo y claro por el fondo y la forma.

Por las visitas efectuadas por la Inspección en el año 1924 se observo que la mayoría de los profesores adoptaban un libro y no se apartaban de él en lo más mínimo, haciendo del libro el centro de la enseñanza, cuando en realidad no debe ser más que un instrumento de trabajo. La enseñanza carecía de valor educativo, las clases eran pesadas y aburridas; los alumnos no construían una simple oración y repetían de memoria lo que decía el libro. Para poner coto a esta situación anormal se dieron instrucciones

individuales y colectivas.

En general, se ha tratado de hacer práctica e interesante las enseñanzas de los idiomas desterrando por completo las anticuadas formas del método de traducción, sustituyéndola por una tendencia utilitaria de acuerdo con las necesidades de la vida moderna y de nuestro ambiente esencialmente cosmopolita, instando a los maestros que atendieran a la educación del oído y órganos vocales; a la pronunciación, corrigiendo en todo momento inperfecciones y errores; a la formación de oraciones (descripciones, narraciones, etc.); a expresar en lengua extranjera sin necesidad de recurrir a la lengua materna; a la graduación y correlación de la enseñanza.

La forma de impartir esta enseñanza es el principal factor del éxito; no basta que el profesor sea asiduo a sus clases; es imprescindible que sepa infundir a sus alumnos el amor a la lengua que estudian. La tarea del maestro no es la de ceñirse a un libro y hacer que los alumnos repitan más o menos correctamente; no; el texto fundamental debe ser el maestro.

La experiencia ha demostrado que el texto de valor es el maestro que

sabe mantener latente la atención de sus discípulos.

La carencia de sistematización en la enseñanza resulta sinónima de indisciplina. El programa señala al profesor la extensión y distribución cuantitativa de la enseñanza; dejando a cargo de su ingenio personal el modo de hacerlo que es lo más importante pues en ello consiste la comunicación eficaz de los elementos de cada ramo.

Los profesores que teniendo cualidades y preparación para la enseñanza y de acuerdo con las instrucciones impartidas sistematizaron su labor, tuvieron concurrencia de alumnos y buenos resultados.

CUADROS ESTADISTICOS DE LOS CURSOS DE IDIOMAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1924 A 1927

ta cine	miles abares a	FR	ANCES	El Jiheo de	del Lanciero
Año	Cursos	Inscripción máxima	Asistencia media	N.º de examinados	N.º de aprobados
1924	42	1.856	1.042	939	713
1925	37	1.591	875	852	671
1926	44	1.750	968	912	799
1927	46	1.968	1.031	901	782
G. Joseph		IN	GLES		
Años	Cursos	Inscripción máxima	Asistencia media	N.º de examinados	N.º de aprobados
1924	30	1.746	821	686	529
1925	29	1.412	715	673	545
1926	36	1.665	829	675	547

Las fotografías que siguen muestran dos cursos (1.° y 2.°) de francés y dos cursos de inglés (1.° y 2.°).

608

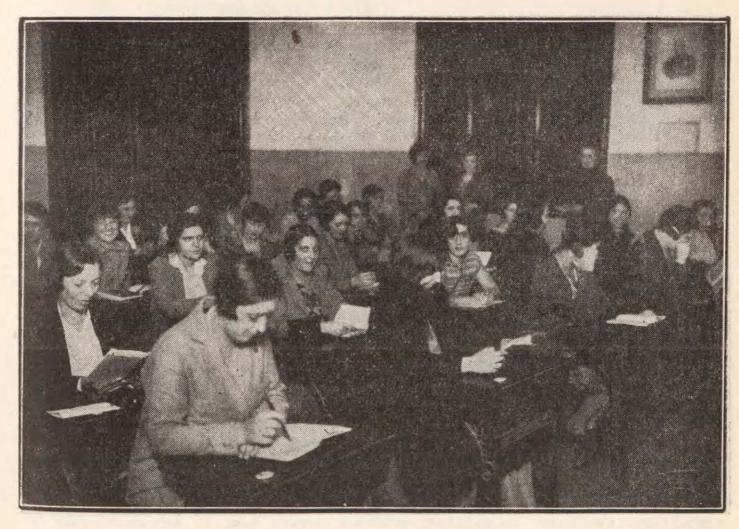
1.821

38

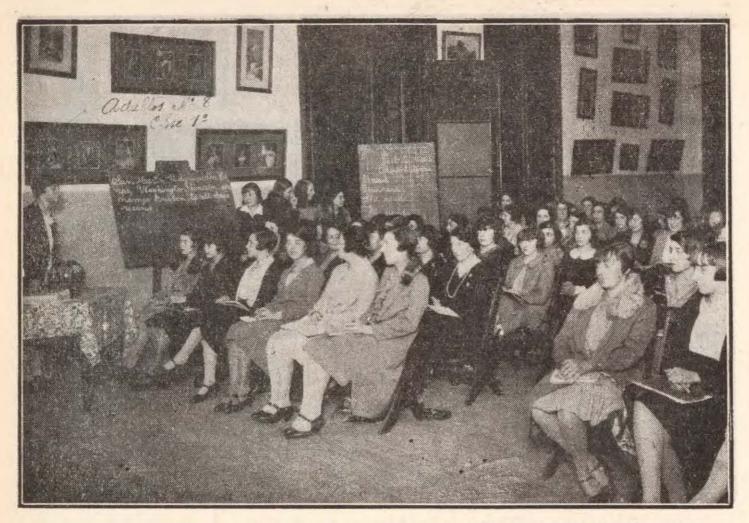
1927



Curso de francés, 1er. año-Escuela de Adultos N.º 8. Consejo Escolar 1.º



Curso de francés, 2.º año.—Escuela de Adultos N.º 8. Consejo Escolar 1.º



Curso de inglés, 1er. año.—Escuela de Adultos N.º 8. Consejo Escolar 1.º



Curso de ingles, 2.º año.—Escuela de Adultos N.º 8. Consejo Escolar 1.º

DIBUJO APLICADO A LAS LABORES DOMESTICAS Y A LA INDUSTRIA

a) Número de cursos:

Han funcionado 90 cursos: 52 de mujeres y 38 de varones. De éstos, 6 fueron nuevos: 5 de varones y 1 de mujeres.

b) Inscripción, asistencia y aprobados:

La inscripción fué de 3.699, habiendo aumentado con respecto al año anterior en 216 alumnos. La asistencia media llegó a 2.057, con un total de 1.677 aprobados.

c) Trabajos realizados:

La labor realizada ha sido intensa en los cursos de varones, donde se ha llegado a ejecutar 24.048 dibujos o sea 4.364 más que el año anterior.

En los cursos de mujeres, la cantidad de dibujos alcanzó la suma de 27.782, cifra muy inferior a la de los años anteriores, que llegaron en el año 1925 a 43.227 dibujos, y en 1926 a 35.501.

Esta disminución se debe a que no han sido computados los dibujos previos que es menester ejecutar y que sirven para la ejecución de los trabajos prácticos.

En cuanto al número de trabajos prácticos de aplicación, fué de 8.022 siendo su aumento sobre el año anterior de 584 trabajos.

d) Consideraciones sobre ellos:

Con respecto a los años anteriores se nota una marcada originalidad en la elección de los temas desarrollados, como en los objetos ejecutados y que comprende, desde la más pequeña obra de orfebrería, hasta el mueble de grandes proporciones decorado con acierto tanto en la ornamentación como en el colorido.

e) Consideraciones sobre la forma como se ha encarado la enseñanza.

Para comprender las dificultades que importa el desarrollo del plan de estudios y por consecuencia como conviene encarar la enseñanza, a fin de obtener el mejor resultado posible, es necesario conocer cuales son los alumnos que frecuentan nuestras escuelas.

Existen dos clases de éstos, unos que vienen en busca de aquellos conocimientos teóricos indispensables para la ejecución de sus trabajos profesionales, otros en cambio, que no persiguen un fin determinado.

Ahora bien, los que se inscriben, deseando con el estudio mejorar cadquirir nuevos conocimientos que como auqellos que con el estudio del dibujo parecería que nada persiguen, están dentro de lo que establece el reglamento, en la segunda parte del art: 27, que dice: "Los profesores especiales darán su enseñanza de acuerdo con los programas oficiales, sujeta al concepto fundamental de que los conocimientos se imparten al solo efecto de despertar aptitudes profesionales, o mejorar las que ya ejercitan en el trabajo a que se dedican los alumnos".

No obstante tener presente el citado artículo, se ha impartido la enseñanza con el más amplio criterio pedagógico, es decir, en forma útil y práctica, teniendo en cuenta desde luego y sobre todo la profe-

sión del estudiante, a los efectos de que pueda conseguir un beneficio inmediato y que es por otra parte aquello que más le interesa, pero eso no ha obstado para que el profesor procurara despertar en el alumno otras aptitudes profesionales, proporcionándole los medios para que lo manifieste, mediante la ejecución de composiciones o dibujos aplicables a diversos oficios. Ese procedimiento se sigue, teniendo le seguridad de que dificilmente el obrero puede saber si realmente la profesión que ejerce es la que cuadra con su temperamento y sus condiciones.

De este modo hemos marcado un rumbo definitivo a la enseñanza dirigiendo y orientando al alumno, en lugar de dejarlo librado a su propio criterio, proporcionando al artesano inteligente los medios para que manifieste sus condiciones con entera libertad y comprenda o descubra que tiene en sí cualidades insospechadas, las cuales le señalarán nuevos horizontes.

Es en tal forma que se ha encarado la enseñanza y seguirá encarando, modificándola según lo exijan las circunstancias.

f) Material con que se ha contado:

En los años anteriores se les ha provisto de elementos de estudio, como ser, modelos de yeso y carteles con problemas gráficos de geometría, pro-yecciones, sombras, perspectivas y arquitectura, a los efectos, con esto último, de uniformar la enseñanza. Durante el presente año se les ha enviado la importante obra titulada "La ornamentación policroma" de Alejandro Spelz.

g) Personal docente:

La tarea del personal docente ha sido ímproba, tanto en los cursos de mujeres como en el de varones. En los de mujeres, por la variación de temas que representan los trabajos prácticos, como por los distintos elementos en que ellos fueron ejecutados, que son generalmente repujado en cuero y metales, maderas pirograbadas, pinturas a la pluma y sobre toda clase de tejidos, trabajos de sierra en metales, asta, carey, marfil y maderas. Decoraciones sobre vidrios y porcelanas. Tallados en madera, marfil, asta, carey y nácar. Pinturas al óleo, pastel, gouache, acuarelas, etc. Terracotas pintadas. Porcelanas pintadas a frío y a fuego. Metales grabados y mordidos al ácido. Soldadura y armado de los objetos ejecutados. Debiendo a toda esa labor agregarse la enseñanza del dibujo al natural y materias complementarias.

En los cursos de varones no ha sido menos ímproba la tarea de los profesores, a cuyos cursos concurren alumnos que se dedican a estudios sumamentes distintos unos de otros, o elementos que ejercen diez o más profesiones diversas, como por ejemplo: estudiantes, empleados, muebleros, herreros, albañiles, constructores, decoradores, joyeros, mecánicos, escultores, marmoleros, tallistas, etc.

A pesar de tal tarea, es digno de elogio el entusiasmo con que el personal docente ha impartido e imparte la enseñanza que requiere múltiples conocimientos artísticos y profesionales y tanto más resulta digno si se

tiene en cuenta que en la mayoría de los casos es un sólo profesor aquel que debe enseñar tantas y tan distintas labores y materias a sus respectivos alumnos.

h) Dirección de carácter técnicos:

Con el envío de la mencionada e importante obra titulada "La ornamentación policroma", que el personal docente ha comenzado a utilizar, consiguió los mejores resultados, pues el estudio de las diversas láminas que componen la obra y que contienen decoraciones, desde las del antiguo Egipto hasta las de fines del siglo XVIII, ha conseguido educar el gusto estético del alumno, tanto en la composición como en lo que a colorido se refiere, llegando ellos a comprender, poco a poco, cuáles son las características de los diversos estilos.

Cen tales elementos, que antes no poseían los cursos, se ha notado un cambio favorable en la enseñanza en general y que hace posible el dar una nueva dirección de carácter técnico, basada en los ejemplos que pueda sugerir el estudio de las obras antiguas, que son estudiadas solamente para que el alumno comprenda como otros pueblos idearon las composiciones decorativas en sus múltiples aplicaciones y no para ser estudiadas en forma exclusivas, pues podría perjudicarle haciéndole un imitador, lo que vendría a traer como consecuencia la pérdida de su propia personalidad.

Esto último, ha sido y sigue siendo la preocupación constante de los profesores, al impartir la enseñanza, para que el alumno pueda en lo futuro manifestarse libremente y sin tropiezos de ninguna clase, pero poseyendo el conocimiento de aquellas materias complementarias que le serán indispensables para el mejor desempeño de sus tareas profesionales.

i) Evolución de los últimos cuatro años:

Haciendo un estudio comparativo sobre la importancia que van adquiriendo los cursos de dibujo y su evolución desde el año 1924 a 1927, ha sido sumamente satisfactorio el comprobar como ha aumentado el número de ellos en las escuelas ubicadas en los más apartados barrios de la Capital, donde la cantidad de inscriptos, en su mayoría obreros, demostró la imperiosa necesidad de abrir anualmente nuevos cursos, que son aquellos que van siempre en aumento; mientras que los de mujeres, de de 1924 hasta hoy se han mantenido dentro del mismo número, como lo comprueban los datos siguientes:

Año	CURSOS			
Allo	Varones Mujeres			
1924	26	54		
1925	26	50		
1926	33	52		
1927	38	58		

Todos los mencionados cursos han funcionado en el siguiente número de escuelas:

Año	Escuelas	Varones	Mujeres
1924	5 7	2 2	3 5
1925	5 3	2 2	3 4
1926	. 6 0	2 4	3 6
1927	6 5	2 8	3 7

j) Exposiciones de trabajos prácticos:

Las últimas exposiciones de trabajos practicos y dibujo prueban acabadamente la importancia que han adquirido y que adquieren cada día los mencionados cursos, tanto en el orden artístico como en el industrial y profesional: demostrando también la necesidad que siente la población obrera de dedicarse con especial interés, al estudio del dibujo, que es la base de toda producción en general.

Número de cursos y trabajos realizados

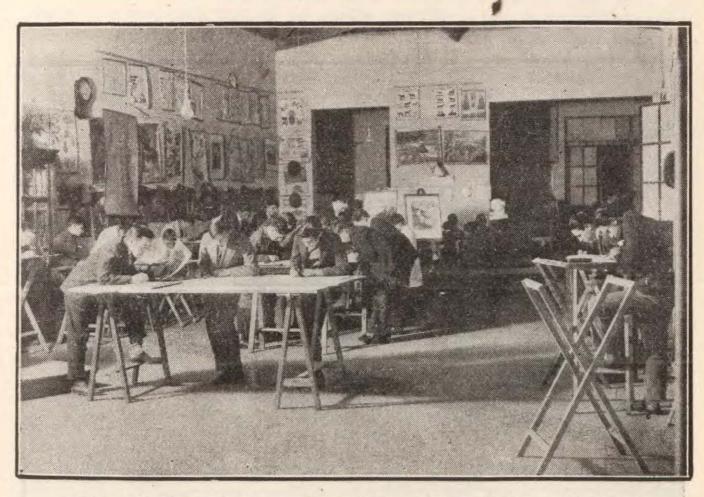
i a lide	N.º de	Vars.	Mujs.	MUJERES		Varones	mom. r
Año	cursos			Dibujos	T Práct.	dibujos	TOTAL
1924	80	26	54	10.800	9.562	11.044	31.406
1925	76	26	50	43.227	6,693	14.462	64.382
1926	85	33	52	33.501	7.474	19.684	60.659
1927	91	38	53	27.782	8.022	24.048	59.852

Movimiento de alumnos

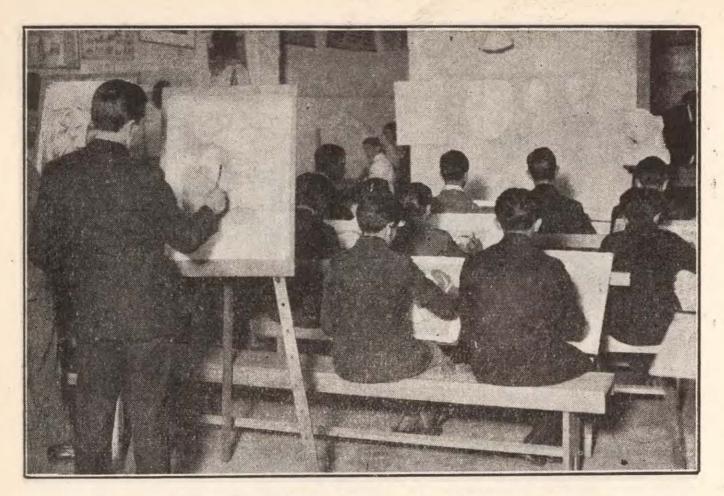
Año	Número de inscriptos	Asistencia media	Número de examinados	Aprobados	
1924	3.690	2.045	2.053	1.582	
1925	3.550	2.055	2.130	1.541	
1926	3.480	2.033	2.008	1.557	
1927	3.699	2.057	2.025	1.667	



Clase de dibujo lineal — Perpectiva y arquitectura Escuela N.º 3 del C. E. XIII

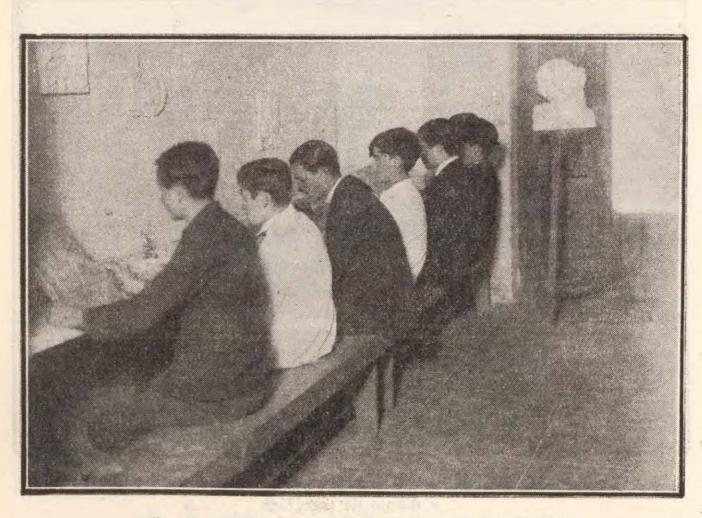


Clase de dibujo lineal — Geometría — Proyecciones — Sombras y dibujo de mecánica Escuela N.º 3 del C. E. XIII



Clase de ornato y figura (1.º y 2.º cursos)

Escuela N.º 3 del C. E. XIII



Clasede ornato (1er. curso) — Escuela N.º XIII.

DACTILOGRAFIA

a) Número de cursos que han funcionado.

Durante el curso escolar de 1927, han funcionado en las Escuelas para Adultos 68 cursos de Datilografía, de los cuales 5 fueron creados a principios del año escolar.

b) Números de alumnos inscriptos.

El total de alumnos inscriptos alcanzó a un máximo de 3.128, con una asistencia media de 1.772, presentándose al examen 1.644.

c) Número de alumnos aprobados.

El número de alumnos aprobados fué de 1.302, todos los cuales han obtenido sus correspondientes certificados de terminación de estudios.

d) Trabajos prácticos.

En esta materia no se realizan trabajos prácticos, en la acepción generalizada del vocablo; puede decirse que toda la enseñanza es a base de ejercicios prácticos. Los alumnos tienen su carpeta donde coleccionan todos los ejercicios prácticos que metódicamente van realizando; y además a principio del año, cada alumno se hace un cartoncito con el teclado de la máquina para practicar en clase y en su casa, lo que hacen voluntariamente, a fin de llegar a dominar mecánicamente el teclado.

Calculando que cada alumno haya escrito 60 hojas tamaño block durante el curso, cada una de las cuales constituye por sí un trabajo práctico, puede afirmarse que el total de los trabajos realizados por los alum-

nos pasa de 105.000.

e) Forma en que se ha encarado la enseñanza.

La enseñanza se ha encarado en una forma eminentemente práctica, considerando que la finalidad de los alumnos es la de llegar a ser buenos corresponsales, a fin de escribir cartas comerciales con nitidez, buena redacción y correcta ortografía, con una presentación que haga agradable—simpática por así decirlo— el aspecto de una carta, aun antes de habilitado de la carta de la

berla leído, a fin de predisponer el ánimo del lector.

En el alumnado que concurre a las Escuelas de Adultos se tropieza con una dificultad y es la distinta preparación de los alumnos, muchos de ellos con evidente mala ortografía y peor redacción, cuando no falta absoluta iniciativa para redactar una carta. Entonces, forzosamente, la acción del profesor especial tiene que concretarse a vencer este obstáculo, a dar lecciones de ortografía, estar siempre atento a corregir las faltas y orientar la mente del alumno hacia la redacción haciéndole redactar a él, contestación a cartas previamente dictadas.

No quiere decir ésto que la enseñanza se concrete a utilizar cartas para el aprendizaje: se matiza éste con trozos selectos, indicaciones útiles, copia de preceptos higiénicos, pensamientos apropiados, copias de poesías,

recetas de cocina en las escuelas de niñas, etc.

La enseñanza propiamente dicho consta de dos faces:

1.º El conocimiento de la máquina de escribir, sus mecanismos, diversos tipos de máquinas más usadas, modo de cuidarlas y limpiarlas, composturas que puede hacer el dactilógrafo y mecanismo que no debe tocar por ser de difícil ajuste, cambio de cintas, trabajos con carbónico, estarcido de mimeógrafo, etc.:

2.º Apredizaje del manejo del teclado con una digitación apropiada que entrañe el uso de los diez dedos. Esta es la parte más importante pues el uso de los diez dedos hace mecánica la acción del que escribe a máquina, dejándole libre el pensamiento para penetrarse de lo que está escribiendo - o redactarlo - y dejándole libre la vista para ver lo que está copiando, sus apuntes o bien lo que está escribiendo. Es tarea insistente, que requiere mucha paciencia y perseverancia, tanto de parte del alumno como del profesor: son dos puntos principales que hay que cuidar que consisten, primero en el correcto uso de todos los dedos, para prevenir posibles vicios, para lo cual hay que luchar contra la pereza innata de los meñiques y de los anulares y del "afán de trabajo" que caracteriza a los índices y segundo hay que obtener una pulsación uniforme, a fin de que todos los dedos opriman las teclas con una misma fuerza, lo que significa luchar contra la energía característica de los dedos índices y aumentar la fuerza muscular algo atrofiada de los meñiques. En una palabra hay que llegar a una verdadera ambidextría de las manos y una utilización uniforme de todos los dedos, luchando contra la torpeza en unos casos, la pereza en otros y contra condiciones de hábito contraídas durante generaciones,

La enseñanza se efectúa practicando el teclado en cartones y pasando los alumnos por turnos a las máquinas de escribir. Más tarde cuando el alfabeto es conocido bien, se escribe con el teclado mudo, es decir tapando las teclas de las máquinas con unos pequeños dispositivos de hojalata. Una vez bien mecanizado el teclado en los dedos, se escribe con la máquina corrientemente, tratando de mejorar la velocidad.

En algunas escuelas de niñas se ha empezado últimamente a utilizar la máquina de escribir para la reproducción de modelos de bordados, con un resultado halagüeño, ensayándose los mismos con copias carbónicas, para distribuir entre las alumnas de los cursos de bordados. Aparte de ello se ha conseguido dibujos muy atrayentes, de los que se adjunta algún ejemplar.

f) Material con que se ha contado.

De los elementos de enseñanza provisto en años anteriores, se contaba: con 180 máquinas de escribir marca "L. C. Smith & Bros", 330 me-

sitas para las mismas y 600 banquitos.

Durante el año se adquirieron y distribuyeron a las escuelas en los meses de agosto y septiembre, 220 máquinas de escribir marca "Underwood", 120 mesitas y 160 banquitos; y de una ampliación de la licitación se adquirieron 33 máquinas "Underwood" más, que están en la Oficina de Suministros, listas para ser distribuídas a principios del año próximo a aquellos cursos donde la inscripción sea más numerosa.

Hay, pues, un total de 433 máquinas de escribir, 450 mesitas de 76 y 760 banquitos para el uso de los cursos de dactilografía. Hay que agregar, es cierto, un número de máquinas viejas, retiradas de las oficinas del Consejo por inútiles, que prestan también servicios para la enseñanza; pero como no hay fondos a que imputar su reparación, su utilidad es bien

menguada. Su número alcanza a unas 60,

Aparte de ésto, en tres escuelas, las Cooperadoras, con un sentimiento bien plausible, adquirieron para estos cursos máquinas de escribir, que en total suman 21, siendo de sentir que esta iniciativa no haya tenido mavor efectividad en todas las escuelas.

g) Personal docente.

El personal docente desarrolla una labor sumamente satisfactoria desde todo punto de vista y está compuesto en la actualidad por un selecto núcleo de profesores especiales, incluyendo aún los nombrados durante este año, todos ellos con antecedentes en la enseñanza y práctica pedagógica ya adquirida.

El tecnicismo de la enseñanza, poco estudiado en lo que respecta a esta materia en nuestro país, ha sido analizado y experimentado con el concurso de todos los profesores; se han recogido antecedentes; se han estudiado métodos y sistemas diversos con mecanismo de diversa índole; y de la labor conjunta se ha llegado a uniformar el sistema de enseñanza que queda descripto.

Todo este caudal de estudios y experimentación ha sido puesto a disposición de los profesores nuevos, a medida que se iban incorporando a la enseñanza en las Escuelas de Adultos. Estos mismos profesores han sugerido muchas veces indicaciones útiles, que inmediatamente han sido transmitidas a todos sus colegas.

h) Estudio comparativo en los cuatro últimos años.

A continuación se da el cuadro estadístico del desenvolvimiento de los cursos de la Dactilografía, en los últimos cuatro años, en las Escuelas de Adultos:

Año	Cursos	Inscripción máxima	Asistencia media	Número de examinados	Número de aprobados
1924	53	2.368	1.287	1.068	805
1925	60	2.699	1.505	1.436	1.070
1926	63	2.881	1.642	1.578	1.124
1927	68	3.128	1.772	1.644	1.302

El cuadro indica un aumento constante, en progresión aritmética, entre los alumnos concurrentes a estos cursos.

Se trata una materia que interesa al alumnado, como lo indican las cifras arriba expresadas. Ve en ella un progreso inmediato y siente un gusto, un placer especial, al conocer el manejo de un mecanismo cuya utilidad es práctica y que puede aplicar en seguida, en cualquier casa de negocio, por variado o modesto que sea su ramo.

El constante pedido que hacen los Directores y profesores de la materia y la inscripción siempre invariablemente superior a la reglamentaria han hecho aumentar estos cursos.

La experiencia de estos últimos cuatro años demuestra también que es un curso que tiene éxito indistintamente en todos los barrios de la ciudad. Una prueba de ello es que sólo un curso ha sido clausurado en estos cuatro años por falta de inscripción.

Dos cursos creados posteriormente, en el mismo barrio, tuvieron excelente concurrencia de alumnos.

i) Reforma a introducirse en beneficio del alumnado.

En esta materia no hay realmente reforma que introducir, pues en la forma en que está orientada, responde ampliamente a su mislín. Lo que necesita son elementos de trabajo, más máquinas de escribir, para llegar a poder proveer a cada curso de unas 10 o 12 máquinas de escribir, en buen estado de funcionamiento y de una o dos máquinas viejas, a medio desarmar, para enseñar el mecanismo interno, no importa de qué marca, puesto que hoy todas las máquinas se construyen bajo los mismos principios básicos del funcionamiento mecánico.

Se necesitan, pues, 250 máquinas más, para el plantel actual de las

escuelas.

Estas máquinas traen también aparejadas dos cuestiones conexas a resolver:

1.º La guarda de las mismas en las escuelas, para evitar que manos

inhábiles las estropeen, fuera de las horas de clase.

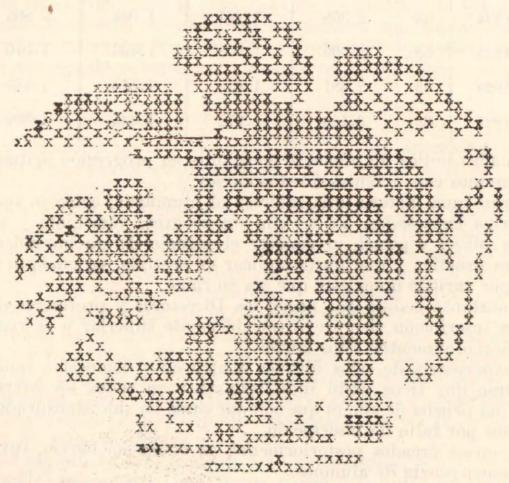
2.º El entretenimiento y el cuidado de las máquinas. Estos cursos necesitan ser reforzados en su partida de \$ 5 mensuales, que ya con la dotación actual es exigua.

j) Enseñanza de materias afines.

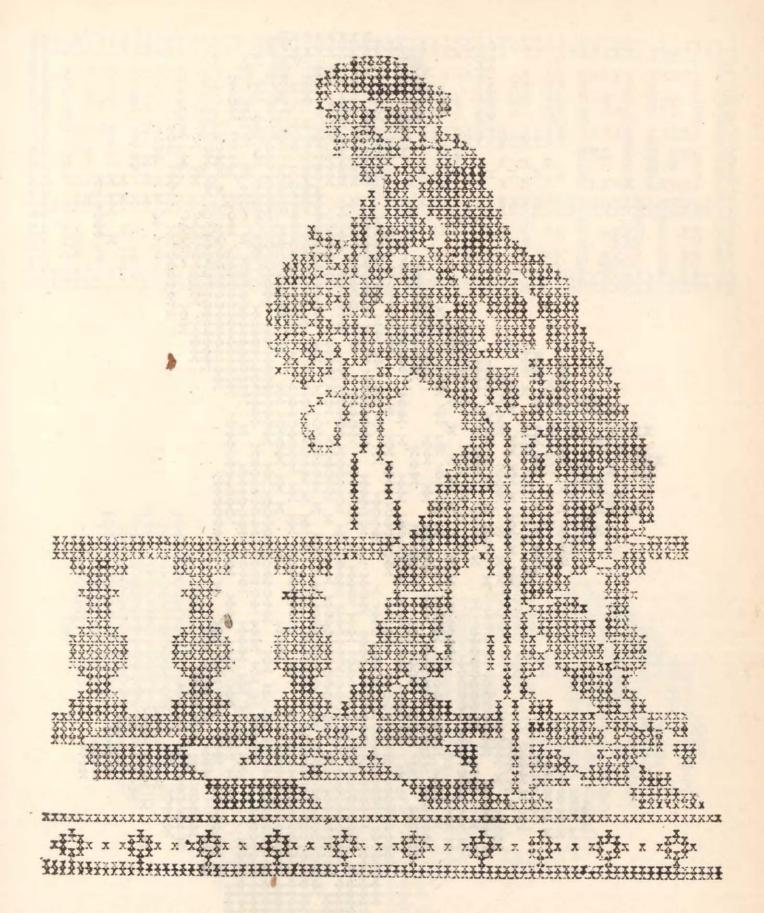
Si se reformara la dispoción reglamentaria actual, en forma que permita a los alumnos concurrir a dos cursos, es indudable que se aliviaría la tarea de los profesores haciendo concurrir a los cursos de Castellano, o bien a cursos "ad-hoc" a aquellos alumnos cuya preparación en el idioma nacional es defectuosa, unas veces por mal aprendizaje, otras por olvido o falta de práctica desde el tiempo que salieron de la escuela.

Ahora bien: la Dactilografía es un complemento indispensable de todo taquígrafo y muy útil, hoy día, a todo tenedor de libros. Los alumnos de estos cursos podrían, con sumo provecho para ellos, cursar simultá-

neamente el curso de dactilografía.



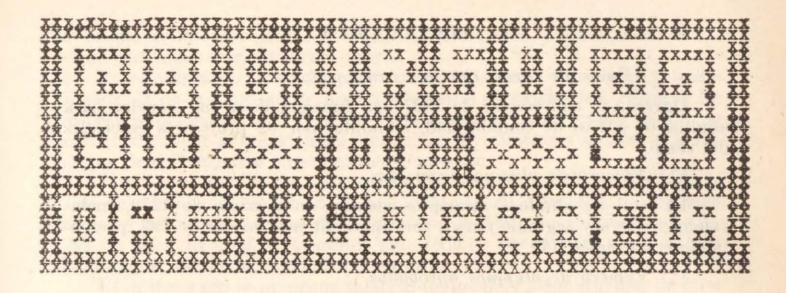
Curso de dactilografía.—Escuela de Adultos N.º 4 del Consejo Escolar VII.



Curso de dactilografía.—Escuela de Adultos N.º 4 del Consejo Escolar VII.

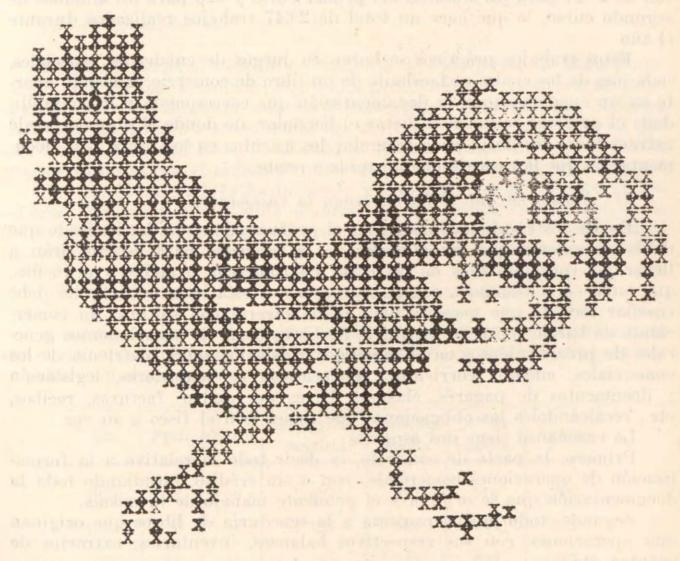


Curso de dactilografía.—Escuela de Adultos N.º 4 del Consejo Escolar VII.



Curso de dactilografía

Escuela de Adultos N.º 4 del Consejo Escolar VII



Curso de dactilografía

Escuela de Adultos N.º 4 del Consejo Escolar VII.

CONTABILIDAD

a) Número de cursos que han funcionado.

Durante el año escolar de 1927 han funcionado en las escuelas para adultos 60 cursos de contabilidad, atendidos por 32 profesores especiales del ramo.

b) Número de alumnos inscriptos.

El total de alumnos inscriptos alcanzó un máximo de 1279, incluyendo primero y segundo cursos con una asistencia media de 793, presentándose a examen 749.

c) Número de alumnos aprobados.

De primer curso para pasar a segundo fueron aprobados 427 alumnos. De segundo curso fueron aprobados 227 que obtuvieron sus respectivos certificados de terminación de estudios.

d) Trabajos prácticos,

Los trabajos prácticos, consistentes en ciclos de contabilidad completos, con constitución de sociedad comercial, inventario de apertura y cierre, con su respectivo balance y el estado de pérdidas y ganancias, fueron de 2.027 para los alumnos del primer curso y 620 para los alumnos de segundo curso, lo que hace un total de 2.647 trabajos realizados durante el año.

Estos trabajos prácticos se hacen en juegos de cuadernos especiales, cada uno de los cuales es facsímile de un libro de comercio, haciendo aparte en un cuaderno toda la documentación que corresponde a la contabilidad: el profesor se limita a dictar el borrador, de donde el alumno puede extraer todos los datos para formular los asientos en los libros y la documentación que la casa simulada expide o recibe.

e) Forma en que se ha encarado la enseñanza.

En las instrucciones impartidas al profesorado se les ha indicado que deben considerar que los alumnos de las escuelas para adultos irán a llevar las contabilidades de las casas de comercio, grandes o pequeñas, que estén en consonancia con el barrio en que está la escuela. Se les debe enseñar todo lo que necesita para desenvolverse con soltura, un comerciante de barrio tanto de teneduría de libros como de conocimientos generales de procedimientos en el comercio, legislación sobre matrícula de los comerciales, cuentas corrientes, convocatoria de acreedores, legislación y documentos de pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, recibos, etc., recalcándoles las obligaciones que tienen con el fisco a su vez.

La enseñanza tiene dos aspectos:

Primero, la parte de comercio, es decir todo lo relativo a la formalización de operaciones comerciales con o sin crédito, estudiando toda la documentación que se origina y el prudente manejo de la misma.

Segundo, todo lo que respecta a la teneduría de libros que originan esas operaciones, con sus respectivos balances, inventarios, extractos de

cuentas, etc.

Todos estos conocimientos generales deben hacerse en el primer curso; y el segundo curso es de intensificación, de mayor práctica, agregado

al estudio de las operaciones de monedas extranjeras, cambios sobre el exterior y cuentas corrientes con interés.

En el alumnado se nota, aparte de la falla de la ortografía ya mencionada, la de la flojedad de los conocimientos en aritmética, viéndose los profesores obligados a insistir frecuenmente sobre este punto, a fin de corregir deficiencias que algunas veces obligan realmente a indicar al alumno que debe inscribirse en aritmética Comercial.

También es motivo de preocupación la letra de los alumnos. Dada la clase del alumnado, es natural y aceptable que su caligrafía no sea muy buena; y entonces la acción del profesor se encamina a mejorar en lo posible, la letra del alumno, buscando ante todo de que la letra sea bien legi-

ble, aunque los trazos continúen inseguros.

El profesorado se preocupa también de inculcar a los alumnos de ética comercial, tratándose de destruir o de contribuir con un granito de arena a tal destrucción la idea de que el comerciante no tiene más norte que su ganancia. Este es un punto que siempre ha merecido especial recomendación al profesorado, buscando de hacer comprender a los alumnos de que el mejor camino es siempre la mejor calidad dentro del mejor precio, tanto para el comprender como para el vendedor.

En esta materia no se requiere más elementos para la enseñanza que los modestos cuadernos que se hallan al alcance de cualquier alumno.

f) Personal docente.

El actual personal docente es excelente de todo punto de vista y desarrolla una acción encomiable. Son todos profesores que ya tienen su práctica hecha de la enseñanza, aun los últimamente nombrados, que cumplen su misión inculcando a los alumnos las ideas de orden y prolijidad en que está basada la contabilidad, tratando al mismo tiempo de reparar en lo posible las fallas que el alumnado presenta en su instrucción primaria.

Si bien la materia es hasta cierto punto eminentemente técnica, los señores Directores han podido desarrollar una acción corcondante a la de la Inspección, interrogando frecuentemente a los alumnos sobre pagarés, letras, recibos, facturas y otros conocimientos de carácter comercial.

g) Estudio comparativo en los últimos cuatro años.

A continuación va el cuadro estadístico del desenvolvimiento de los cursos de contabilidad en los últimos cuatro años, comprendiendo reunidos el primero y segundo cursos:

Año	Prof.	Cursos	Inscripción máxima	Asixten. media	Nº de examin.	Aprobs.
1924	28	50	1.097	565	515	390
1925	29	56	1.126	659	644	512
1926	31	59	1.184	733	699	567
1927	32	60	1.279	793	749	654

Este cuadro indica que los cursos existentes llenan las necesidades de la población escolar de las escuelas para adultos, desde hace cuatro años. En efecto: algunos cursos han debido ser cerrado por falta de alumnado, con lo cual ha quedado asegurado la asistencia reglamentaria de los restantes. No falta interés, es cierto, en el alumnado, pero falta preparación básica en muchos casos y entonces se acobarda ante sus propios compañeros muchas veces, sobre todo tratándose de personas realmente adultas que les duele que un adolescente — o un niño de 13, 14 o 12 años — sepa más que ellos en aritmética o en gramática.

No es posible tampoco en esta materia, menos que en ninguna otra, otorgar diplomas con liberalidad; se le debe exigir al alumno que se presente al examen de segundo curso, que sepa realmente llevar una contabilidad, aunque sea modesta y que tenga bien claro los conceptos que rigen la generalidad de las transacciones comerciales. De ahí viene una cierta fama de "difícil" de esta materia, que trae retraimiento en el alumnado,

que aumenta entonces en pequeña proporción.

h) Reformas que pueden introducirse para beneficio del alumnado.

La reforma más útil que puede introducirse es que cada curso tenga su profesor, a fin de que puedan ser mejor atendidos los alumnos. Se ha hecho esta innovación en aquellas escuelas donde habiendo mucho alumnado hay número suficiente para formar un segundo curso.

Habiendo un grupo de escuelas cercanas (como pasa en el Consejo Escolar 2.º, en las proximidades de la plaba 11 de Septiembre), se ha creado el 2.º curso en una de ellas y las demás tienen el primer curso,

cuyos probados van a dicho 2.º curso.

Pero en otros cursos no es posible hacerlo porque no hay escuela cercana, ni profesor, ni seguridad de alumnado que haga establecer un segundo curso desdoblado por sí solo. Entonces le toca al profesor esta tarea de tener primero y segundo curso juntos; y justo es reconocer la habilidad con que se desempeñan, utilizando a los alumnos del 2.º curso para enseñar a los del primero, sirviéndole a aquéllos de repaso para fijar mejor conceptos ya aprendidos. Se aplica así el precepto pedagógico de que el que mejor aprende es el que tiene que enseñar.

i) Enseñanza de materias afines.

Los alumnos de contabilidad podrían concurrir simultáneamente, a cursos de dactilografía en los dos días libres que les queda en la semana.

A muchos alumnos también les sería muy útil y necesario concurrir a aritmética comercial.

j) Trabajos prácticos

Los cuadernos se exhiben en las exposiciones y el vecindario siempre ha demostrado interés. Innumerables son las ocasiones, en exposiciones, que hemos visto a algún modesto comerciante quedarse leyendo un cuaderno para instruirse en lo relativo a pagarés, matrícula de comercio u otros puntos en que demostraba tener deseos de ilustrarse; o bien eran los cuadernos los que incidentalmente les llamaba la atención sobre puntos de

interés para ellos, que desconocían.

Los trabajos prácticos deben ser expuestos en esta materia, sobre todo aquellos que estén bien prolijos y demuestren dedicación por parte del alumno, cuidando que ellos estén bien a la vista y no perdidos en algún rincón, donde pasen desapercibidos.

TAQUIGRAFIA

a) Número de cursos que han funcionado.

Durante el curso escolar de 1927, han funcionado en las escuelas para adultos 20 cursos de taquigrafía, de los cuales 18 cursos de taquigrafía solamente y dos cursos de perfeccionamiento de taquigrafía con dactilografía anexa, de acuerdo a la resolución de mayo último.

b) Número de alumnos inscriptos.

El total de alumnos inscriptos en estos cursos alcanzó a 842, con una asistencia media de 452, presentándose a examen 331.

c) Número de alumnos aprobados.

El número de alumnos aprobados fué de 331, a los cuales se les ha entregado el correspondiente certificado.

d) Trabajos prácticos.

No hay trabajos prácticos en esta materia, pues pueden considerarse como tales la serie de ejercitaciones sucesivas que constituye la enseñanza, que no pasa de ser simples ejercicios.

e) Forma en que se ha encarado la enseñanza.

La enseñanza de esta materia presenta características especiales que obliga a una primera selección del alumnado, que naturalmente, se hace en forma indirecta, haciendo notar a los alumnos que no tienen la necesaria preparación, que deben inscribirse en algún otro curso para aprovechar mejor su tiempo.

La simple preparación de 6° grado de nuestras escuelas primarias o su equivalente de 5°, sección de las de adultos, no es suficiente para enca-

rarar el estudio de esta materia.

En efecto: un taquígrafo debe tomar lo que se le dicta o lo que se habla a velocidades que varían de 100, 120, hasta 180 palabras por minuto, debe traducir luego sus signos estenográficos y redactar correctamente su versión. Y para que su versión sea todo lo correcta que es menester debe tener conocimientos del tema sobre el cual se ha hablado o dictado, además de un perfecto conocimiento de las reglas de construcción gramatical y de

la ortografía, a fin de interpretar con toda precisión no sólo las palabras del orador, sino también el fondo del pensamiento de éste.

Se necesita además, una predisposición especial para la materia, sin la cual es inútil su estudio, algo parecido a lo que pasa con la música, el canto

o el dibujo.

Se ve pues, justificado que la concurrencia habitual de estos cursos sean alumnos de enseñanza secundaria, universitarios, normalistas, etc., personas que buscan el aprendizaje más para su propia conveniencia de estudiantes. En este sentido, los cursos han sido muy concurridos, sobre todo en las escuelas céntricas, por ese tipo especial de alumnado.

Además, el profesor tiene que luchar con la distinta época de entrada al curso de los alumnos. Los que entran, por ejemplo, en mayo, tienen que empezar el aprendizaje de los estenogramas que los que han entrado en

marzo ya tienen terminado del todo.

El profesor, debe pues, dividir su alumnado en grupos, de acuerdo a

su grado de adelanto y trabajar con ellos metódicamente.

Buscando de hacer más proficua la enseñanza, la Inspección solocitó y obtuvo de la Superioridad la autorización para establecer dos cursos de taquigrafía con dactilografía anexa, que han funcionado, el de varones en la escuela N.º 1 del Consejo Escuolar 2.º, y el de niñas en la N.º 6 del mismo distrito.

A estos cursos de perfeccionamiento ingresan los alumnos que en años anteriores han obtenido su certificado de terminación de estudios del curso ordinario y forman un plantel de alumnos que ya ha sido seleccionado por sus conocimientos y que además ya tiene perfecto conocimiento de los estenogramas. Se les enseña conjuntamente dactilografía, pues el taquígrafo debe poder escribir a máquina la versión de su trabajo.

El éxito de estos cursos ha sido realmente halagador; y terminados los mismos, la Inspección ha podido constatar que los alumnos han obtenido buenas colocaciones y otros han mejorado sus situaciones en las casas de

comercio donde trabajaban.

Hay alumnas que, terminado el curso, han obtenido sueldos de \$ 300, 250 y muchas con \$ 200. Esto, no solamente por sus conocimientos de taquigrafia, sino porque su cultura básica general es bastante avanzada, sin lo cual no hubieran podido llegar a obtener su diploma en el curso de perfeccionamiento de taquigrafía.

La enseñanza propiamente dicha, se encara con cuatro etapas prin-

cipales:

1.º Enseñanza de los signos y reglas estenográficas.

2.º Formación de palabras (estenogramas) y escritura corrida.

3.º Traducción de escritos.

4.º Adquisición de velocidad.
En el curso de perfeccionamiento la enseñanza consiste en aumentar velocidad y efectuar diversas clases de ejercicios simulando conferen-

la velocidad y efectuar diversas clases de ejercicios simulando conferencias, debates, sesiones de tribunales, reuniones de Directores, asambleas de sociedades, etc., con la enseñanza de la dactilografía anexa.

f) Personal docente.

El personal docente actual es muy bueno y rinde excelentes servicios, constando en su mayor parte, de profesionales del Congreso y corresponsales de casas de comercio u oficinas públicas.

Su labor es realmente eficiente, tanto en su tarea misma de enseñanza como en la de despertar aptitudes, o mejor dicho, descubrirlas en el alumnado, el trabajo de selección para quedarse con el alumno que realmente aproveche la enseñanza, es una de las bases del éxito de estos cursos.

El número es suficiente de acuerdo a la población escolar que se inte-

resa por la materia.

La tarea actual consiste principalmente, en uniformar el sistema taquigráfico empleado, pues dentro del sistema básico de Pitman, adoptado en las escuelas, hay algunas variaciones, sin mayor importancia, pero que se estudian a medida que ellas se encuentran en la práctica, a fin de adoptar el estenograma más rápido, más lógico y más fácil de traducir y menos confundible cuando es escrito a altas velocidades.

g) Estudio comparativo de los últimos cuatro años.

La estadística del alumnado en los últimos cuatro años es la siguiente:

Año	Curs.	Inscrip.	Asisten. media	N.º de examins.	Aprobs.
1924	23	918	542	481	374
1925	22.	822	461	454	363
1926	20	941	465	470	374
1927	20	842	452	426	331

En el año 1924, primero de existencia de estos cursos, se encontraron algunos cuyo funcionamiento no estaba de acuerdo a las disposiciones reglamentarias; y el ajuste de éstas y la obligación de seleccionar al alumno, realmente capaz de seguir con provecho el estudio de la materia, ocasionó alguna disminución en el alumnado; pero luego se ha llegado a estabilizar la concurrencia a estos cursos en forma que realmente permite afirmar que ellos llenan, por el momento, las necesidades y deseos de los alumnos.

Los resultados obtenidos por la enseñanza deben tenerse en cuenta de acuerdo a las características especiales de esta materia. En muchos casos se nan obtenido taquígrafos realmente capaces de seguir las conferencias de sus profesores (alumnos-estudiantes secundarios, especiales o universitarios) y en otros han permitido a sus egresados tener un medio eficaz y utilísimo para aumentar sus condiciones en la lucha por la vida.

h) Reformas a introducir en beneficio de los alumnos.

La principal reforma consiste en los cursos de perfeccionamiento que ya han funcionado este año en muy buenas condiciones. Como esta ensezanza ha sido hasta ahora poco difundida en nuestro país, mucho puede hacerse en su favor para popularizarla.

i) Enseñanza de otras materias afines.

La dactilografía es una materia complemento obligado de la taquigrafía, y convendría que todos los alumnos estudiaran simultáneamente, con ella.

En cuanto al conocimiento exacto del idioma y de la construcción gramatical, ello es un conocimiento previo, que debiera exigirse como condición esencial para el ingreso.

CASTELLANO, MATEMATICAS, TELEGRAFIA, QUIMICA INDUSTRIAL Y ELECTROTECNICA

De Castellano funcionaron el año último, 44 cursos con 1.534 alumnos. La enseñanza impartida en ellos es eminentemente práctica; tiende a mejorar la redacción y la ortografía, suprimiéndose toda noción teórica de gramática formal. Así se ha conseguido que las clases sean al par que provechosas, interesantes y amenas: es por ello que los alumnos concurren con gusto, consiguiéndose durante el año mantener una relativa buena asistencia.

De matemáticas funcionaron 56 cursos, de 1.º y 2.º años, con un total

de 2.134 alumnos inscriptos.

En los cursos de telegrafía, química industrial, electrotécnica y trabajo manual, no hubo una evolución apreciable. La falta de un mayor número de interesados no permitió la creación de nuevas clases desde el año 1924.

En el año último, la enseñanza pudo efectuarse en forma más com-

pleta, pues se aumentó en todos ellos el material didáctico.

En el cuadro adjunto podrá apreciarse además, el número de cursos, los alumnes inscriptos, examinados y aprobados durante los años 1924 a 1927.

the state of the second state of the state o

THE TRAINS AMOUNT AND A SUPERANCE OF SCHOOL

		. 1				 Nomen de cumo.			
	- Adams X	on F.V.	Sur catalig &		,				
-	2								
,		1							
ey-*-									
				NEW .					

CURSOS DE CASTELLANO, MATEMATICAS, TELEGRA

Nú	mero	de cur	sos			19	24			
	24	25	26	27	Inscrip ción máxima	Asistencia media	N.º de examina- dos	Aproba- dos	Inscrip- ción máxima	Asist me
Castellano	43	38	38	44	1808	961	991	769	1314	7
Matemáticas	58	58	56	56	2865	1455	1422	1138	2266	12
Telegrafía	3	3	3	3	136	84	82	38	128	
Electricidad	2	2	2	2	64	49	55	27	59	
Química	4	4	3	3	162	91	68	52	97	
Cart	1	1	1	1	37	38	25	22	39	
T. Manual	1	1	1	1	66	51	58	40	38	
Totales	112	107	104	116	5138	2719	2701	2086	3941	22

ELECTRICIDAD, QUIMICA Y TRABAJO MANUAL

25			19	26		1927				
N.º de examina- dos	Aproba- dos	Inscrip- ción máxima	Asistencia media	N.º de examina- dos	Aproba- dos	Inscrip- ción máxima	Asistencia media	N.º de examina- dos	Aproba- dos	
		STE STUR	•		oraviora	raldson	eventure de la	alore store	Mary and	
781	629	1288	744	769	611	1534	811	894	615	
1190	980	2257	1257	1347	1115	2134	1203	1236	1050	
74	44	123	88	83	58	160	90	93	56	
38	25	55	40	29	24	77	45	53	49	
48	33	101	41	31	22	65	38	41	25	
26	23	38	28	26	26	38	25	24	21	
22	15	38	24	22	. 15	31	30	20	19	
2179	1749	3900	2222	2307	1871	4039	2242	2361	1835	

DATOS ESTADISTICOS RELATIVOS A LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE DEMUESTRAN EL CRECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE ADULTOS

El cuadro que se transcribe a continuación, contiene los datos estadísticos relativos a la inscripción, asistencia media, alumnos examinados y alumnos aprobados correspondientes a los años 1924, 1925, 1926 y 1927, en los cursos primarios y especiales. El examen de las cifras demuestra el crecimiento de las escuelas y comprueba que los cursos complementarios eran una necesidad impostergable; por eso han ido en aumento desde su iniciación, que data de septiembre del año 1920, época en que por vía de ensayo se creó la primera escuela del tipo de las actuales; en 1921, se crearon seis; en 1922 su número llegó a 15; en 1923 a 40 y en 1924, pasó de 100, habiéndose dictado entonces su reglamentación, plan de estudios y programas, elementos con los que se ha llegado a cimentarlos definitivamente y al estado que con toda elocuencia hablan las cifras que corresponde al curso escolar que termina.

ALTERNATION OF THE CHARGE CHARGE THE CHARGE

			1			
		C. D. Comp. Pro				
	TO SEE					
	(85	80.5	10.C.			
	our S					
	21x					
				000.4		DATE STATE

NUMERO DE CURSOS, INSCRIPCION MAXIMA, ASISTENCIA MEDIA, EXAMIEN LOS AÑOS 1924,

Nú	mero d	le curs	08			19	24		19		
	24	-25	26	27	Inscrip- ción máxima	Asisten- cia media	N.º de examina- dos	Aproba- dos	Inscrip- ción máxima	Asisten- eia media	
Labores	89	90	95	102	5.052	3.031	2.857	2.271	4.743	2.855	
			89				2.064	1.612		2.560	
Corte	65	74		103	3.806	2.067			3.889		
Bordados .	13	15	20	21	679	484	431	354	893	446	
Sombreros	-	8	6	7	-		_		89	56	
Flores	1	3	3	4	30	24	24.	19	134	65	
Telar	10	12	12	12	407	240	233	219	466	288	
Ec. Dom.	1	2	2	2	55	44	36	30	67	46	
Italiano	2	_	-	-	94	36	37	36	-		
Inglés	30	29	36	39	1.746	821	686	529	1.412	- 715	
Francés	42	- 37	74	46	1.856	1.042	939	713	1.591	875	
Dibujo	80	76	85	91	3.690	2.045	2.053	1.582	3.550	2.055	
Ttotales	333	340	392	427	17.415	9.834	9.360	7.365	16.834	9.961	

NADOS Y APROBADOS EN LOS CURSOS ESPECIALES Y SECCIONES PRIMARIAS 1925, 1926 y 1927.

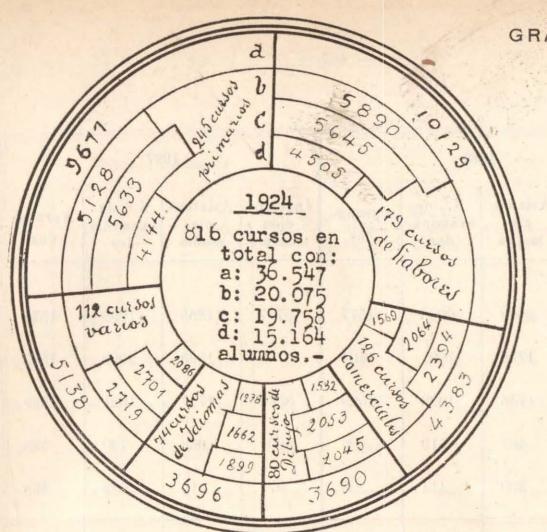
2	25				19	26	40 min		19	27	
1	exa	° de mina- los	Aproba- dos	Inscrip- ción máxima	Asisten- cia media	N.º de examina- dos	Aproba- dos	Inscrip- ción máxima	Asisten- cia media	N.º de examina- dos	Aproba- dos
-		0==	2.439	4.904	3.112	3.011	2.457	5.415	3.216	3.698	2,696
		977	1.977	4.441	2.791	2.819	2.272	5.224	3.463	3.248	2.500
	4.	501	430	1.089	712	561	548	1.119	709	656	569
		72	38	324	203	163	109	307	. 185	172	103
-		82	62	165	76	81	67	191	89	86	79
		301	232	423	. 279	237	199	265	231	274	224
-		49	41	. 85	49	48	41	95	57	59	50
1		-	-	-				-	_		vanciali i
-		673	545	1.665	829	675	547	1.821	947	717	608
1		852	671	1.750	968	912	799	1.968	1.031	901	782
1	2.	.130	1.541	3.480	2.033	-2.008	1.517	3.699	2.057	2.026	1.677
	10	. 029	7.976	18.326	11.052	10.615	8.551	20.104	11.985	10.837	9.288

Þ	Vúmero	de cur	808	0		19	924		19		
	24	25	26	27	Inscrip- ción máxima	Asistencia media	N.º de- examina- dos	Aproba- dos	Inscrip- ción máxima	Asistencia media	
Transp.	333	340	392	427	17415	9834	9360	7365	16834	9961	
Contabil.	50	56	59	60	1097	565	515	390	1126	659	
Dactil.	53	60	63	68	2368	1287	1068	805	2699	1505	
Taquig	23	22	20	20	918	542	481	374	822	461	
Telegr.	3	3	3	3	136	84	82	38 .	128	76	
Electr.	2	2	2	2	64	49	55	27	59	40	
Castell.	43	38	38	44	1808	961	991	769	1314	774	
Química	4	4	3	3	162	91	68	52	97	53	
Matemá.	58	58	56	56	2865	1455	1422	1138	2266	1262	
T. Man.	1	1	1	1	66	51	58-	40	38	24	
Carton.	1	1	1	1	37	28	25	22	39	20	
Totales.	571	585	638	685	26936	14947	14125	11020	25422	14835	

7	25			19	26			19	27	
	N.º de examina- dos	Aproba- dos	Inscrip- ción máxima	Asistencia media	N.º de examina- dos	Aproba- dos	Inscrip- ción máxima	Asistencia media	N° de examina- dos	Aproba- dos
	10029	7976	18326	11052	10615	8551	20104	11985	10837	9288
	644	512	1184	733	699	567	1279	793	749	654
	1436	1070	2881	1642	1578	1124	3128	1772	1644	1302
	454	363	941	465	470	374	842	452	426	331
	74	44	123	88	83	58	160	90	93	56
	38	25	55	40	29	24	77	45	53	49
	781	629	1288	744	769	611	1534	811	894	615
	48	33	101	41	31	22	65	38	41	25
	1190	980	2257	1257	1347	1115	2134	1203	1236	1050
	22	15	38	24	22	15	31	30	20	19
	26	23	38	28	26	26	38	25	24	21
	14742	11670	27232	16114	15669	12487	29392	17244	16017	13410

	Núi	nero de	curso			19	24		19		
1954	24	25	26	27	Inscrip- ción máxima	Asisten- cia media	N.º de examina- dos	Aproba- dos	Inscrip- ción máxima	Asisten- cia media	
				*							
1.a	74	83	96	99	2848	1481	1644	1270	* 3496	1656	
2.a	72	78	82	87	2985	1594	1714	1214	3381	1726	
3.a	68	80	78	84	2700	1474	1650	1193	3249	1740	
4.a	17	20	23	32	554	313	323	249	782	422	
5.a	14	16	18	29	524	266	302	218	640	350	
Totales	245	277	297	331	9611	. 5128	5633	4144	11548	5894	
							4181		To and the		
						Ca.			R	ESU	
Curs	os prim						88				
-014		277	297	331	9611	5128	5633	4144	11548	5894	
Curs	Cursos prácticos:										
	571 585 638				26936	14947	14125	11020	25422	14835	
тот	AL GE	NERAL	:						78		
	FOTAL GENERAL: 816 862 935				36547	20075	19758	15164	36970	20729	

		*								
25			19	926		1927				
N.º de examina- dos	Aproba- dos	Inscrip- cíón máxima	Asisten- cia media	N.º de examina- dos	Aproba- dos	Inscrip- ción máxima	Asisten- cia media	N.º de examina- dos	Aproba-	
						Marrie E	A			
1789	1296	3793	2002	, 2086	1577.	3777	1835	» 1999	1578	
1795	1370	3695	1755	1921	1404	3708	1823	, 2008	1597	
1841	1410	3247	1746	1938	1529	3302	1727	1921	1529	
394	298	914	487	513	406	1205	653	720	588	
375	275	640	390	414	323	977	612	683	558	
6194	4649	12289	6380	6872	* 5239	12969	6650	7331	5850	
MEI	N	many ba								
		i	1							
6194	4649	12289	6380	6872	5239	12969	6650	7331	5850	
POR SEL		+ 18	1							
14742	11670	27232	16114	15669	12487	29392	17244	16017	13410	
			7-1	4.1	1		-27	7	11/1/10	
0000					Af	Page		No.		
20936	16319	39521	22494	22541	17726	42361	23894	23348	19260	



GRÁFICOS DEL ALUMNA
PARA AD

SECCIONES DE GR

AÑOS 1924, 1925.

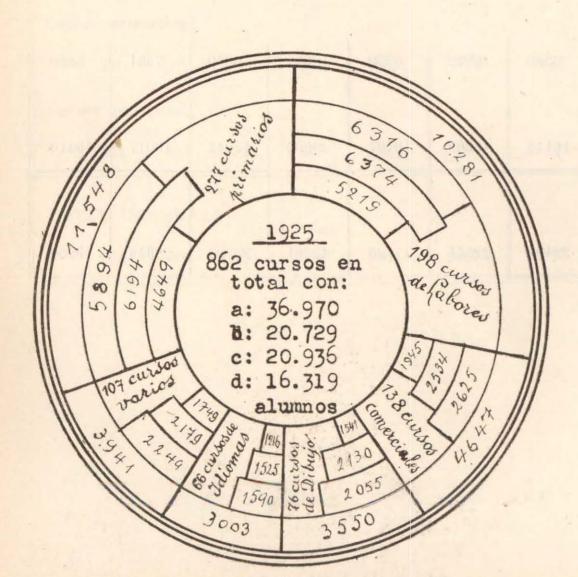
REFE

LAS CIFRAS NO SUB

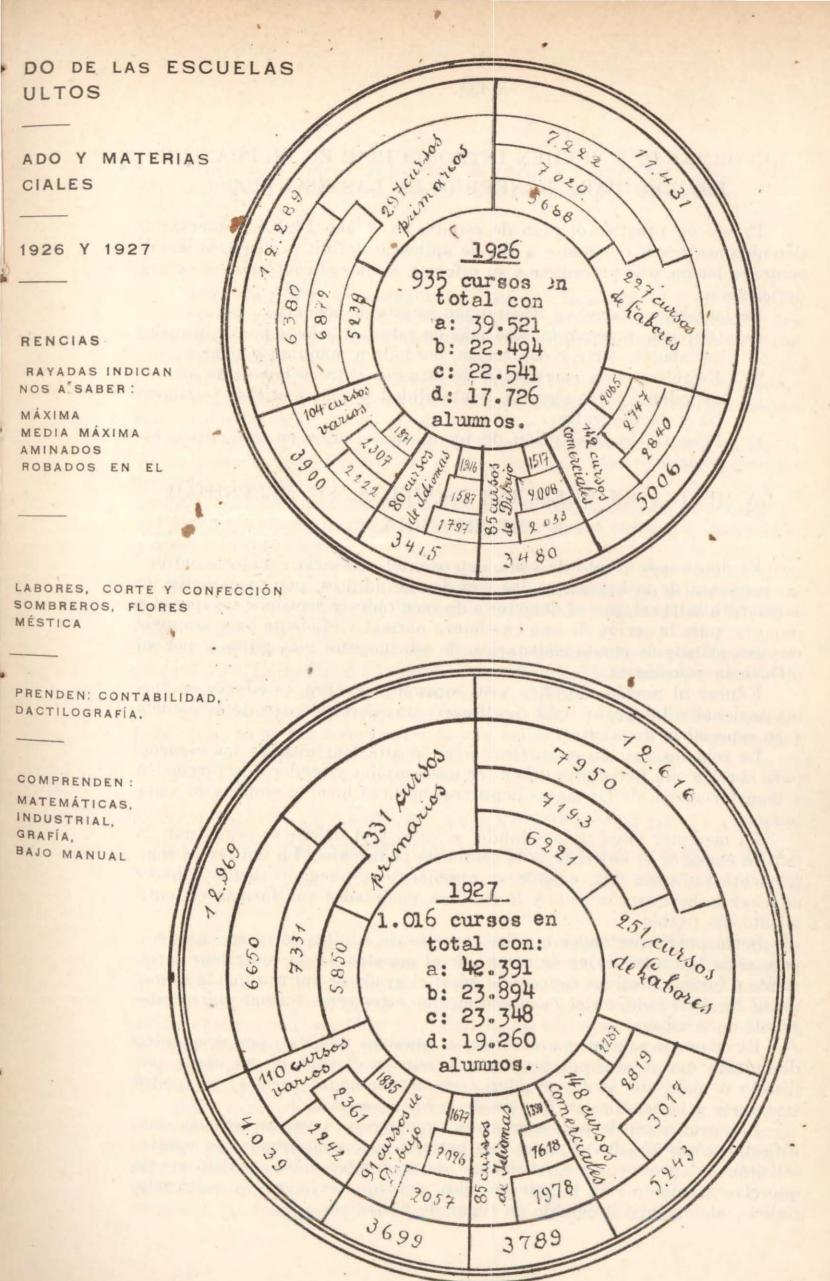
- A: INSCRIPCIÓN
- B: ASISTENCIA
- C: ALUMNOS EX
- D: ALUMNOS AP

LOS CURSOS DE LABORES COMPRENDEN:
BORDADO A MÁQUINA, TELARES,
Y ECONOMÍA DO

LOS CURSOS COMERCIALES COM
TAQUIGRAFÍA Y



CASTELLANO,
QUÍMICA
TELE
CARTONADO Y TRA



REFORMAS QUE PUEDEN INTRODUCIRSE EN EL PLAN DE ESTUDIO PARA BENEFICIO DE LAS ESCUELAS

Puesto en práctica el plan de estudio en el año 1924, se observaron detenidamente sus resultados a fin de aplicarlo definitivamente, si se encontraba bueno, o se procediese a su reforma si, por el contrario, se notara deficiencias.

De las observaciones se desprenden estas conclusiones:

a) Conviene agregar un año más de estudios a los cursos especiales de labores, corte y confección, bordado a máquina y telares;

b) Establecer una correlación de estudios entre asignaturas afines; castellano y taquigrafía, contabilidad y matemáticas; taquigrafía y dactilografía;

e) Permitir la inscripción de un mismo alumno en dos cursos es-

peciales.

LA MUSICA EN NUESTRAS ESCUELAS. SU NECESIDAD E IMPORTANCIA.

Es desde todo punto de vista importante, necesaria e imprescindible, la enseñanza de la música en las escuelas de adultos, por su carácter de asignatura integral, por el desarrollo de facultades y sentimientos que ella importa, pues la acción de una enseñanza normal y eficiente hace adquirir mejores principios por la elaboración de sentimientos más puros y por su influencia psicológica

Educar al pueblo, llegándo a su corazón y cerebro, es educar en forma racional e integral y ello significaría un acertado paso de la escuela

v en especial la de adultos.

La sola instrucción es ineficaz para la alta finalidad de las escuelas para obreras: los horizontes deben ser más amplios y tender a la formación y transformación de las masas populares hacia el bien, el honor y el amor humano.

Es menester enseñar deleitando, se dice, y el deleite es espiritual; la música consigue el objetivo de la sentencia pedagógica. La música es complemento indispensable, cuando su enseñanza es buena y tiende a hacer admirar lo hermoso, lo bello y lo sublime, cualidades que forman el sentimiento del pueblo.

Sería pueril pretender que las escuelas de adultos formaran músicos, pero sería lastimoso dejar de creer que el maestro ha de contribuir seriamente a formar hombres capaces de gozar el grado de cultura que la humanidad ha alcanzado, en el momento en que estos seres forman parte integrante de la misma.

El elemento adulto que concurre a nuestras escuelas, por desposeído de cultura que él sea, por ignorante y aun en el peor de los casos, por díscolo o malo que se le considere (en determinados barrios) no podrá sustraerse a la benéfica influencia de la buena música.

Los profesores de esta asignatura, que recorren varias escuelas, manifiestan cómo aún los alumnos que parecen menos interesados en cantar, solicitan del profesor la ejecución de determinadas músicas. Esto revela que el sentimiento está latente en ellos, pero que es menester culticarlo, pulirlo, alentarlo y mejorarlo en lugar de destruirlo.

Siendo educativa y recreativa, sabiéndola aprovechar, puede servir por su letra y estilo, para inculcar sentimientos de nacionalismo.

Orientaciones.

En el año 1920, su enseñanza se hacía en forma coral y en todas las secciones de grado. En 1923, creados ya los cursos de manualidades, fué instituída su enseñanza como cátedra o curso especial, teoría práctica, con carácter voluntario.

En vista de que los resultados no fueron los esperados, volvió a adoptarse la forma coral en todas las secciones primarias y complementarias, con carácter obligatorio, en el año 1924.

Nuevas decepciones y nuevos desencantos, hicieron necesaria una nueva modificación. Se dispuso en el año 1925 que sólo tendrían canto las secciones primarias.

En 1926 fué modificada nuevamente la disposición en el sentido de que la enseñanza se impartiría en las tres primeras secciones, disposición que actualmente rige.

En varias escuelas los alumnos mayores se niegan a concurrir, alegando que distraen un tiempo precioso que podrían dedicarlo a la confección de sus trabajos prácticos de diversas manualidades, que es el sólo fin interesado que persiguen.

En una que otra escuela, el elemento concurrente es por lo general, asaz inferior. Refractario a la música, carente de oído musical, se convierte en un verdadero escollo para la enseñanza, difícil de salvar.

Ineducado, por influencia del medio, es falto de sensibilidad necesaria para apasionarse por todo lo grande y lo bello. Hasta ellos no llega la emoción que ennoblece, eleva y purifica la naturaleza humana.

CONSIDERACIONES SOBRE LAS EXPOSICIONES DE TRABAJOS PRACTICOS, CONVENTENCIA DE ORGANIZAR PARA EL AÑO PROXIMO UNA EXPOSICION — VENTA DE LOS MISMOS

Después de la clausura de las clases en cumplimiento de una disposición reglamentaria, se realizó en casi todas las escuelas la exposición de trabajos efectuados durante el año en los cursos de química, labores, corte y confección, bordado a máquina, tejidos y alfombras y dibujo y artes decorativas. La cantidad y calidad de los trabajos expuestos evidenció la labor realizada por el personal docente; las autoridades escolares y el numeroso público concurrente exteriorizaron su aplauso a esa labor, que fué en realidad meritoria y muy digna de ese aplauso.

Estas exposiciones permiten mostrar a todos una fase de la tarea que se realiza en nuestras escuelas que es eminentemente práctica y de gran utilidad para los hogares modestos, ya que con la enseñanza que se imparte pueden los alumnos iniciar pequeñas industrias y tener así una fuente segura de recursos; sirven, además, como un medio de vinculación entre la escuela y las familias de los educandos y el público del barrio.

LOCALES DE LAS ESCUELAS. ILUMINACION

Las escuelas para adultos ocupan actualmente, los edificios fiscales, exprofesamente construídos para instituciones primarias o locales particulares, preparados para el funcionamiento de centros de cultura para párvulos. En la edificación escolar, hasta hoy, no se ha tenido en cuenta la vida y desenvolvimiento de las escuelas destinadas para la enseñanza de adultos, lo que ha contribuído para que estas instituciones carezcan de las comodidades y exigencias que impone la nueva educación con tendencia práctica que en la misma se imparte.

Es necesario pues, dado el gran impulso que la enseñanza para obreros va adquiriendo en nuestro país, ir preocupándose de las condiciones
que debe reunir todo edificio construído para escuela en su doble función
de albergue para niños y mayores. Por otra parte, la instalación de las
distintas prácticas, con material especial de enseñanza, debe pesar en
el criterio de los que proyectan la edificación de casas escolares, a fin de
que el concepto previsor de los mismos contribuya a dotar a aquéllas de
las comodidades de toda índole que exigen para el mejor desenvolvimiento
de su cometido.

Las comodidades que requieren los edificios destinados a escuelas para adultos, deben responder no sólo a la higiene sino a otras condiciones inherentes a toda educación que aspire serlo de verdad. Donde sólo se cuenta con aulas incómodas la mayor parte de las veces y material deficiente, la cultura que reciben los estudiantes no podrá menos que resentirse de notables fallas, así pues, toda escuela que anhele responder a su genuina misión, que en este caso es doble, ya que se trata de necesidades de niños y mayores, debe tener además de las clases, otras dependencias o particularidades especiales, que impone la enseñanza de carácter profesional y práctica que se desarrolla en la nueva institución.

Entienden los higienistas, que el local escolar es un medio que obrando más o menos directamente sobre nuestros organismos, influyen en las funciones que éste debe de realizar y por lo tanto en su mejor desarrollo y más vigorosa salud. Ha de tenerse en cuenta que semejante influencia llega hasta el punto de dosificar al hombre, no sólo con relación a la vida del cuerpo, sino también por lo que respeta a la intelectual y a la moral. Es bueno pensar que el alumno obrero llega generalmente cansado del taller o del empleo, después de 8 horas o más de trabajo diario y que tan sólo labrará con placer y con resultados provechosos si ese medio artificial llamado local de la escuela, no conspira contra su salud y bienestar físico-espiritual. Los ejercicios intelectuales en general, que el aprendizaje exige y muy particularmente los del estudiante adulto, que ha trabajado todo el día, en la generalidad de los casos, reclaman de un modo imperioso el auxilio de la higiene física, que en muchos reviste a la vez, carácter de higiene moral.

Es de buen criterio pedagógico, que de una vez se encaren y estudien minuciosamente las condiciones y particularidades que deben reunir los edificios escolares de carácter fiscal, en vista de la exigencia que impone la conservación y salud del estudiante adolescente o mayor de edad, sin desatender, antes bien, teniendo en cuenta las que nacen de las necesidades

propias de las escuelas para niños, construir casas que reúnan todas las exigencias de la nueva pedagogía de la enseñanza para mayores, dotando a las instituciones de salones especiales para actos públicos, manualidades, bibliotecas, etc., etc.

La conveniente iluminación es otro asunto de carácter fundamental que debe ocupar la atención de los que tienen la responsabilidad de la enseñanza. Aparte del influjo que ese elemento ejerce sobre el sentido de la vista, el ser casi causante de enfermedades, hay que tener en cuenta el papel tan principal que desempeña como agente de toda nuestra economía. Particularmente el trabajo que se realiza en las escuelas para adultos, requiere buena y abundante luz.

La luz perfecta, a la vez que asegura el bienestar físico de los estudiantes, da vida y alegría a la escuela, toda persona encuentra muy penosa la obligación de trabajar entre cuatro muros, en un ambiente de molesta obscuridad.

De las consideraciones expuestas, se infiere la necesidad de que en las escuelas nocturnas no falte y al contrario abunde, la buena luz de carácter artificial, que es la única que se puede disponer.

La luz indirecta es la que aconseja la higiene moderna. Particularmente los cursos de dibujo, requieren luz indirecta para que se realice mejor el juego de luz y sombra que toda perspectiva requiere.

El Consejo no ha escatimado medios para incitar a los Directores y maestros a preocuparse preferentemente por la buena iluminación. La electricidad ha venido a resolver el problema de la fijeza y de la intensidad : tan sólo debe interesar ahora la conveniente distribución y algunas otras precauciones que no dejan de ser fundamentales, que contribuyan a evitar los males que puede ocasionar la iluminación artificial.

DISTRIBUCION DE LAS ESCUELAS EN LOS DIVERSOS BARRIOS DE LA CAPITAL

La conveniente distribución de las escuelas para adultos en el radio de esta gran ciudad, es un problema fundamentalísimo, que no ha dejado de preocupar un sólo instante al Consejo. El continuo movimiento demográfico que caracteriza a Buenos Aires hace que nuestra institución deje de ser una escuela estable hasta cierto punto, para transformarse en algo que sigue las palpitaciones de la gran ciudad y se ajuste a sus modalidades cambiables y a sus anhelos de educación.

Los nuevos barrios y los habitados por obreros preferentemente, han creado nuevas exigencias de cultura, que el Consejo no ha dejado dé contemplar, por así exigirlo imperiosas necesidades de orden técnico y razones de ética profesional.

Se nota en la población una acentuada tendencia a dejar el centro de la urbe, para ubicarse en los barrios periféricos, donde el problema de la vivienda se presenta con caracteres menos apremiantes. Por razones de orden higiénico, social y económico, las gentes dejan el centro para trasladarse a las nuevas vencidades, que día a día, crecen e imponen nuevos e interesantes problemas de cultura que han preocupado siempre a esta autoridad técnica.

Por las circunstancias anotadas, especialmente la escuela nocturna, debe tener carácter de movilidad en lo que se refiere a su ubicación o a

la vida de las diversas asignaturas que la misma integra.

Los centros de enseñanza que algunos años ha, llenaron indiscutiblemente aspiraciones culturales, porque la densidad demográfica de los barrios así lo imponía, pueden hoy día resultar sino superfluos, por lo menos demasiado amplios en el número de los mismos, con relación al número de habitantes de ciertas zonas. Así, mientras las necesidades de creación de nuevos institutos tienden a desaparecer y hasta cierto punto a reducirse en el centro de la ciudad, las mismas aumentan día a día en lo que atañe a las zonas periféricas. La instalación de florecientes barrios, algunos de muy densa población — como por ejemplo los barrios municipales — exige la apertura de nuevas escuelas o establecimiento de mas secciones de grado o cursos complementarios.

En la medida de lo posible, el Consejo ha tratado de subsanar tales necesidades, resolviendo el traslado de escuelas que ya no llenaban apremiantes necesidades, para que ellas fueran a servir nuevas aspiraciones de

cultura en vecindarios de reciente creación.

Esta política educacional, de continua movilidad de los centros de enseñanza para adultos, consultando desde luego como única razón el traslado de los habitantes, es el más conveniente, porque sólo así se consultan los verdaderos y permanentes intereses de la Nación, único motivo que justifica los gastos que el pueblo realiza para pagar su perfeccionamiento.

Otro aspecto de la escuela para adultos que interesa al Consejo, es el que se refiere a la conveniente ubicación de los centros que se hallan formados por secciones primarias y aquellos que se integran con cursos complementarios; pues mientras ciertos vecindarios anhelan la cultura elemental que proporcionan los grados, otros se interesan más por el aprendizaje de las disciplinas profesionales que dan los cursos complementarios. Mientras las escuelas de varones tienden a graduarse en su ciclo primario, las de niñas satisfacen hasta la tercera sección, prefiriendo la mujer la enseñanza que se relaciona con las manualidades. Los barrios céntuicos preferentemente, son focos apropiados para el establecimiento de cursos profesionales de ambos sexos. Así inglés, contabilidad, dactilografía, taquigrafía, etc., son las materias preferidas por el estudiantado de estos barrios por así exigirlo las necesidades derivadas de las tareas habituales de las personas que en los mismos viven, mientras que los cursos complementarios de mujeres y secciones primarias para ambos sexos, satisfacen deseos de cultura de los núcleos que forman los barrios periféricos. La conveniente situación de las escuelas y el carácter de las mismas en lo que atañe a la enseñanza que se imparte, debe ser y continuará siendo la constante preocupación del Consejo.

Cada barrio de la metrópoli debe tener el centro de cultura que satis-

face las características y aspiraciones de sus habitantes.

ACCION SOCIAL DE LA ESCUELA, REUNIONES MENSUALES . BIBLIOTECAS, ASOCIACIONES COOPERADORAS

Eficacia de su acción dentro de nuestras escuelas

La acción social de las escuelas nocturnas, tiene como instrumento de su desarrollo, las reuniones semanales, las bibliotecas escolares anexas y

las asociaciones cooperadoras. A través de estas tres instituciones, se desenvuelve una acción social intensa, de cuatro años a esta parte. Nuestras escuelas necesitan salir de su casa; llegar al pueblo, educarlo, aun a aquel que no forma parte de su estudiantado regular; colaborar en la grande obra de educación nacional, de un modo activo y buscando resultados inmediatos. Reducidas sólo a preparar para los exámenes finales, estrechadas dentro de un círculo limitado, trabajando sólo para sus alumnos; sin contacto alguno con el vecindario, sin hacer de su ambiente un centro social múltiple, de constante relación intelectual, no justificarían el sacrificio que el país se impone para sostenerlas. Para un pueblo en formación. centros de cultura así, serían un verdadero lujo, pero si se ponen al frente de la educación popular, si dirigen y encauzan esas corrientes culturales salvadoras de la nacionalidad, si logran convencer a todos de que los conocimientos no son sólo útiles a lo largo en cuanto sirven para investigar y descubrir, sino inmediatamente, en cuanto dignifican y mejoran las condiciones humanas, haciendo de este pasaje por la vida un ambiente agradable, ¿quién podrá disputarle su lugar de preferencia, ni discutir la necesidad de su sostenimiento?

Así se ha comprendido la labor actual de las escuelas nocturnas. Era indispensable sacarlas de sus estrechos límites, haciéndolas menos burocráticas y más en consonancia con las palpitaciones y necesidades populares.

Había que completar la obra exclusivamente regular del aula, con la enseñanza popular amplia, mediante los trabajos de vulgarización y por medio de lecciones, conferencias, excursiones, conciertos populares, lecturas públicas, bibliotecas, asociaciones cooperadores, etc., etc. Sin profundizar demasiado los temas, al contrario, desmenuzándolos de acuerdo a la mentalidad de las masas, para hacerlos interesantes y comprensibles; buscando además, la oportunidad para actualizarlos, ya que el continuo movimiento social proporciona tópicos de interés a cada instante, relacionados con el arte, la higiene, política, literatura, industria, comercio y múltiples actividades más.,

Las excursiones son instituciones que van tomando parte en nuestra labor social. Es necesario sacar al educando del aula para familiarizarlo con los progresos y problemas de palpitante actualidad, que afectan a la humanidad entera. Las fábricas, los monumentos, los jardines, los certámenes o concursos, las obras de la industria, los laboratorios, los establecimientos mercantiles, las exposiciones, los centros bancarios, las casas de industria, son todas actividades que deben ser conocidas, para apreciar en ellas, de cerca, su marcha y vida real; las bibliotecas, los archivos, las escuelas de arte y especialidades, etc., etc., son ambientes apropiados y forma algo así como la prolongación de la escuela, puesto que ésta alista el elemento humano preparado para aquellas actividades prácticas o superiores del espíritu y que a su vez sirven para dar oportunidad a resolver el problema de la vida mediante los jornales remunerados de acuerdo con el poder productor de los hombres.

La extensión cultural de las escuelas nocturnas, con carácter amplio y sistemático, se halla en pleno florecimiento y esperamos que ella contribuya de una manera eficaz en la empresa formidable de la educación nacional. La extensión cultural, a base de reuniones, no es más que la iniciación de tedo lo que debemos hacer para educar al pueblo, para continuar y

hacer la obra de la escuela, para "dar a las clases populares al mismo tiempo que mayor ilustración, ideales, nobleza en los actos y en las palabras, personalidad nacional típica — particularmente en un país como el nuestro, nuevo y de aporte inmigratorio — modales cultos, el sentido total de la vida, que distingue al mundo civilizado del que yace sumergido en la barbarie." Hay que sociabilizar, formar hombres cultos; se impone batallar contra la grosería, la maldad, la ignorancia, la torpeza que son las peores de las calamidades morales que afectan a la colectividad. La extensión cultural no es más que uno de los medios de lucha a emplearse en esta guerra cruenta contra las bajas pasiones humanas. Tratamos de hacer hombres sanos y robustos, honrados, afectuosos, cultos, de sentimientos delicados y finos modales, que sepan actuar en el ambiente social como valores éticos de precio inconfundible; y todo se hará cuando hayamos substraído a los jóvenes del café o la taberna, para llevarlos a la escuela nocturna, o formar parte de sus cursos regulares, o a integrar como unidades el público que asiste a escuchar la palabra instructiva de los maestros, o de los que son de la profesión pero que en carácter de colaboradores desinteresados y altruístas, anhelan contribuir en la empresa social en que con tantos entusiasmos y optimismos nos hemos empeñado.

Colaboradores anhelosos en esta obra no nos faltan. Médicos, Ingenieros, Abogados, Periodistas, hombres de la Industria o del Comercio, prestan sus esfuerzos con todo interés nacionalista. Basta una simple solicitación para que tomen la tribuna popular que la escuela les brinda, como oportunidad propicia para asociarse y prestar su concurso positivo a la más noble empresa humana: la de educar. Es de justicia agregar a esta intensa y eficaz colaboración, el empeño con que nos auspician los diversos centros culturales de esta gran ciudad, como son las asociaciones estudiantiles, los ateneos universitarios y las congregaciones de hombres de ciencia, que acuden solícitos a engrosar las filas del ejército que libra batallas por la educación nacional. Vamos, así convirtiendo poco a poco, pero en forma creciente, la escuela para adultos en taller y ateneo para la edu-

cación de la mano y el desarrollo de la inteligencia.

La prensa nacional, sin distinción de ninguna índole, se ha hecho siempre eco de este vasto movimiento cultural publicando desinteresadamente y sin mezquinar espacios, los anuncios y extractos, prestándonos así un concurso de inestimable valor, que reconocemos un deber ineludible

agradecer y poner en evidencia.

La bibloteca escolar, es otra institución que al par de las conferencias populares de extensión, contribuyen en forma señalada en el acrecentamiento de la cultura nacional. Refiriéndose a este establecimiento de educación gratuita y personal, tan difundida en los Estados Unidos, dice un educador argentino: "Como institución de educación, la biblioteca pública ha llegado a ocupar en el seno del gran pueblo, un lugar que sólo cede en importancia al conquistado por la escuela pública. La biblioteca que comenzó siendo un anexo más o menos marginal en el plan de instrucción general, se ha impuesto ya como uno de los instrumentos más eficaces de previsión social. Los educadores se han dado cuenta de que la escuela ofrece la oportunidad para el comienzo de la educación, siendo la biblioteca su necesario complemento. Así, la biblioteca se ha convertido hoy en la verdadera universidad del pueblo y reclama por lo tanto la misma protección que la ofrecida a las escuelas y universidades: y tan inculcado

está en este país el convencimiento de que la biblioteca es parte esencial de un sistema de educación, que una comuna por modesta que fuera sentiríase avengonzada de no poseer una biblioteca: tanto casi como si le faltasen escuelas."

Otras de las instituciones que contribuyen como factor preponderante en la labor social de las escuelas para adultos, son las asociaciones cooperadoras formadas por los vecinos pudientes, padres de alumnos y alumnos de los establecimientos. El aporte que estos centros llevan a cabo, va siendo día a día más considerable. Además de servir como puentes entre las esuelas y los hogares, puesto que contribuyen a unir estas instituciones, haciendo que los vecinos y padres colaboren en la labor escolar y ejerzan un saludable control, proporcionan material de enseñanza y otros menesteres que tan sólo ellas pueden dotar, para hacer más fácil el aprendizaje.

Muchos son los centros que han mejorado notablemente los frutos de su acción, gracias a los servicios oportunos prestados por las asociaciones cooperadoras. Los textos que integran las bibliotecas, la materia prima para muchos cursos, máquinas de escribir y de coser, etc., etc., son donados en muchas casas de cultura, por las instituciones protectoras. Alcanzan ya a millares de pesos los aportes que años tras años se reciben de estas beneméritas asociaciones.

Las escuelas diurnas; en esta rama de la colaboración pública, las escuelas para adultos hállanse al margen del progreso; sin embargo, de cuatro años a esta parte y particularmente desde la aprobación del nuevo reglamento, han comenzado a cumplir su cometido, colaborando de manena eficaz en la marcha y vida de nuestros centros de cultura. Hoy día, la totalidad de las escuelas nocturnas, casi, cuenta con el concurso popular y las pocas que aun se hallan rezagadas, se incorporarán por adaptación o por incitaciones de la Inspección General, a la obra de progreso general y bienestar colectivo.

He aquí, a grandes pinceladas, la labor social de los centros nocturnos de enseñanza. Ella va echando raíces y recobrando fuerzas, a medida que los años pasan y la experiencia y los frutos cosechades contribuyen a despertar entusiasmo y cariño por la obra. Ya vendrán las noches en que resultarán los salones pequeños, hecho por otra parte que ya en muchas escuelas acontece y en que será preciso doblar la capacidad de los locales, puesto que llegará la oportunidad en que el público se familiarizará tanto con la extensión escolar, que hará de la escuela el lugar preferido para pasar provechosa y útilmente su tiempo, preparándose para ganar mejor el sustento de la vida.

Funcionan en la actualidad 46 asociaciones Cooperadoras y 67 bibliotecas

Se han dado, durante el año, 541 conferencias y reuniones escolares con asistencia de los distintos vecindarios.

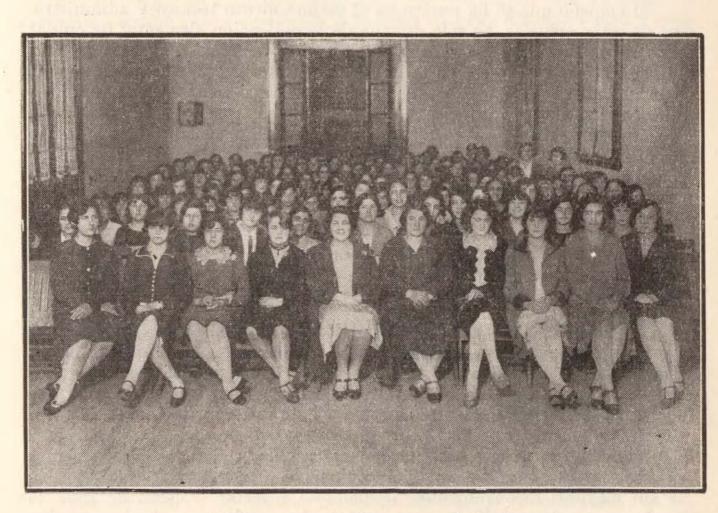
La experiencia de cuatro años nos enseña que no debemos sentirnos profundamente satisfechos con los éxitos conquistados; que no debemos dorminos sobre los laureles si alguno se ha cosechado; que queda aun muche que hacer, infinitas necesidades a que acudir, pero estamos en el buen camino. Por esta senda del deber cumplido, con amplia y patriótica satisfacción seguiremos marchando, con el auxilio de todas las personas de buena voluntad, que día tras día nos van prestando su valioso concurso y nos estimulan con su reconocimiento.



Alumnas leyendo en una biblioteca



Comisión auxiliar de alumnas que atiende una biblioteca



Público que asistió a una conferencia

ESCUELAS ANEXAS A LOS CUERPOS DE MARINA EJERCITO Y CARCELES

Entre las escuelas que el art. 11.º de la Ley 1420, manda sostener para la enseñanza de adultos, el Consejo Nacional de Educación ha prestado especial atención en los últimos años, a las que funcionan anexas a los cuerpos del ejército, marina y cárceles, destinadas como se sabe a la enseñanza de los soldados conscriptos y recluídos analfabetos y semianalfabetos.

El empeño que se ha puesto en el mejoramiento técnico y administrativo de estas escuelas, no sólo dimana de la obligación elemental de cuidar todos los resortes del organismo escolar, sino también porque se ha formulado un criterio exacto de la importante función que ellas desempeñan, en la lucha que el Estado sostiene, con sacrificios considerables, para reducir la cifra de los ineducados, que por diversas razones no concurrieron a las escuelas a la edad correspondiente o si han concurrido, el tiempo que lo hicieron fué insuficiente para asegurarles los conocimientos, de tal modo que al llegar a los veinte años, no hubieran olvidado lo que tan precariamente aprendieron en un primero o segundo grado.

REGLAMENTO Y PROGRAMAS

Al iniciarse el curso de 1924, el Consejo aprobó el reglamento, programas y ejercicios metodizados para la enseñanza en las escuelas anexas, y por medio de instrucciones precisas y de la continua fiscalización de las escuelas, se ha conseguido organizar la enseñanza en la misma forma que lo está en las mejores escuelas con que cuenta la Repartición.

El reglamento no solamente contiene las disposiciones ordinarias y de práctica, sino que es una verdadera cartilla, con todos los elementos necesarios para que el personal no diplomado especialmente, pueda trabajar sin mayores inconvenientes, pudiéndose apreciar el curso de 1927, la disminuciones de expedientes que antes se formulaban por motivos fútiles, irrogando trabajo innecesario para las oficinas. Las disposiciones previsoras que el mismo contiene han dado casi término a los conflictos y sumarios que antes eran frecuentes en las escuelas militares consiguiéndose este resultado, porque las funciones de Directores y maestros, como así de la autoridad militar, están perfectamente marcadas y al contrario, se ha fomentado el espíritu de concordia y de cooperación que era indispensable para el funcionamiento de escuelas que tienen que ajustarse a una doble autoridad: la militar y la del Consejo de Educación.

En el afán de que el personal inexperto o sin diploma no perdiera el tiempo en una enseñanza a base de improvisación y de tanteo, se consignó en el reglamento no solamente instrucciones precisas para el desarrollo de las materias instrumentales, sino también se estableció los temas que debían servir para las conferencias quincenales que se dan en las escuelas, — tanto para los alumnos inscriptos como para los clases y soldados que componen el regimiento, haciendo interesantes estas conferencias, ya por

el tema mismo, ya por el material de ilustración que ayuda en la tarea al maestro disertante.

Estas conferencias quincenales han llegado a interesar vivamente a los jefes militares y algunos de ellos han adquirido para uso de la escuela primaria aparatos de proyecciones luminosas, cinematógrafos y toda suerte de mapas y figuras que pudieran hacer más eficaz dichas conferencias.

Asisten regularmente los señores jefes y oficiales de los regimientos, estimulando con su presencia el trabajo de los maestros, convirtiendo de esta suerte la escuela primaria, en algo así como el alma mater de la unidad militar y por la conducta de directores y maestros se ha conseguido que se vea en ellos, no a simples empleados que concurren por obligación a desempeñar una tarea, sino como a resortes de gran eficacia moral y espiritual.

Los programas, que por el mismo hecho de tratarse de escuelas con características especiales, como son las militares, han debido redactarse teniendo en cuenta el predominio de personal no diplomado y la mentalidad diversa de los alumnos, quienes proceden de medios diferentes, se ha procurado que respondan en líneas generales a estas necesidades y el Consejo ha recogido ya observaciones prolijas durante la aplicación de tres cursos completos, estando en estos momentos en condiciones de adoptar las medidas necesarias para retocarlos y hacerlos que respondan más exactamente a los alumnos que debe instruir y educar.

La escuela debe enseñar a leer, escribir correctamente; redactar cartas familiares; las cuatro operaciones con números enteros y nociones de historia y geografía argentina, como así, instrucción cívica y conocimientos varios. Es natural que con un año escolar reducido, que comprende desde el 1.º de febrero hasta el 15 de septiembre en las escuelas del ejército y de marzo a noviembre para las anexas a la marina y cárceles, con un tiempo de dos horas durante el período de recluta en las primeras y de hora y media en el período de compañía, batería y escuadrón y de una hora en las escuelas de marina, no es posible intensificar la enseñanza y obtener el máximo de resultados que indican los programas, concretándose, en vista de estos inconvenientes, a que los alumnos terminen el curso escolar con el mínimo previsto en ellos.

Por otra parte, ese mínimo también depende de la mentalidad de los alumnos y debe tenerse muy especialmente en cuenta que esa mentalidad es a veces reducida, sobre todo cuando se trata de alumnos de las regiones palúdicas o son indígenas que al cumplir la edad de veinte años, recién salen de las apartadas regiones donde han nacido, para ingresar de golpe

a las poblaciones de los centros urbanos.

En la sección adelantada (semianalfabetos), se llega a la lectura expresiva, a las cuatro operaciones con enteros y decimales, con ejercitación sobre problemas concretos y de aplicación a las necesidades de la vida diaria, ampliándose las nociones sobre historia, geografía, instrucción cívica y conocimientos varios y se insiste de una manera muy especial, tanto con los analfabetos como los semianalfabetos, en la enseñanza de todos aquellos problemas de higiene que se relacionan con las enfermedades más comunes en hombres de veinte años, y en las conferencias quincenales, se ilustran esos temas con proyecciones luminosas, destacando de esta manera las gravísimas consecuencias que dejan el alcoholismo, la tuberculosis, el paludismo, etc.

El personal directivo y docente de las escuelas, ha preparado por cuenta propia, colecciones completas de diapositivos para ilustrar las referidas conferencias.

CURSO DE 1927

Las clases se iniciaron en las escuelas anexas a las cárceles y al ejército, el 1.º de febrero y en marzo las anexas a la marina, no pudiendo estas últimas comenzar el 1.º de febrero a causa de la concentración y reparto de la tropa a sus destinos respectivos y en cuya tarea se pierde, por regla general, todo el mes de febrero y parte de marzo, pero se compensa esta tardanza en iniciar las clases en estas últimas escuelas, con un año escolar más largo, puesto que funcionan en forma regular hasta el 30 de noviembre.

La asistencia del personal directivo y docente ha sido normal a pesar de que en los últimos meses se ha notado un aumento en las inasistencias

por enfermedad y asuntos particulares.

En cuanto a la asistencia de alumnos se puede decir que ha mejorado notablemente, gracias a la fiscalización que los jefes de regimiento realizan a pedido de los Directores. Sin embargo, las inasistencias aumentan considerablemente en los meses de junio, julio y agosto, porque en esa época del año, se desarrollan las epidemias de sarampión, coqueluche, paperas, grippe, etc., mermando de tal modo la asistencia de los conscriptos, que hay escuelas que funcionan con un mínimo de cinco a diez alumnos, trayendo como consecuencia el retardo en el desarrollo de los programas y en la reducción de un mes y medio del año escolar para un ochenta por ciento de los alumnos inscriptos.

El trabajo de los maestros para recuperar el tiempo perdido con los alumnos que han estado enfermos, es digno de todo elogio y se puede observar que al cabo de un mes de clases, el progreso de la enseñanza es bien visible, como lo han comprobado los distintos Inspectores que visita-

ron estas escuelas.

El Consejo ha cuidado muy especialmente la asistencia de los maestros y de los alumnos, dándole una gran importancia, porque comprende que si falla aquélla, no es posible, dado lo reducido del año escolar, llenar siquiera el mínimo de los programas.

La fiscalización se realiza en la siguiente forma:

El Director pasa diariamente un parte al Jefe del regimiento, dándole cuenta de los alumnos y maestros inasistentes, indicándole el motivo de esas inasistencias, de tal manera que el jefe militar toma las medidas necesarias, casi en el mismo día que han ocurrido aquéllas, en cuanto a alumnos se refiere, y la pone también en condiciones de pedir medidas excepcionales al Consejo de Educación, cuando algún maestro falta con frecuencia.

Ha llegado a ser tan estricto el contralor que la autoridad militar ejerce sobre la asistencia de los maestros, que si a algún Director se le ocurre contrariar las disposiciones reglamentarias a este respecto, el Consejo tiene conocimiento de ello de inmediato.

En las escuelas anexas a la marina, la asistencia de los alumnos no ha sido posible regularizarla, dado que por motivos de servicio, según se dice siempre que se reclama de este hecho, los alumnos concurren una semana y faltan otra, haciendo de este modo imposible el desarrollo normal de la enseñanza. El Ministerio de Marina ha dispuesto, no obstante, que durante el primer año de conscripción, los conscriptos deben hallarse concentrados en las bases navales y arsenales, a fin de que pudieran concurrir a la escuela primaria, pero no obstante esta disposición tan digna de encomio, los conscriptos deben atender servicios de orden militar que hace imposible la concurrencia normal a la escuela. Si a este inconveniente se agrega, el de que, las autoridades marítimas no dan sino una hora diaria para la escuela primaria, se llega a la conclusión de que en las escuelas anexas a la marina el resultado de la enseñanza es muy inferior al que se obtiene en las escuelas anexas al ejército.

En las cárceles de encausados, la asistencia es también irregular, porque, como los recluídos están de tránsito, esperando que se dicte sentencia en el proceso que se le sigue, la concurrencia de esos alumnos es a veces de uno, dos o tres meses y no bien se dicta sentencia condenatoria o de absolución, esos hombres pasan al presidio o salen en libertad, y entonces la escuela no ha podido realizar la enseñanza completa para dichos alumnos; y en cambio, debe ir incluyendo a los que llegan, mientras ella se encuentra funcionando.

Se puede decir que en las escuelas del ejército, el período más provechoso, es el llamado período de recluta, que comprende los meses de febrero, marzo, abril y mayo, porque durante él, la asistencia de los alumnos es normal a causa de que, para la instrucción militar, no debe abandonar el cuartel y también, porque las epidemias no se hacen sentir todavía como en los meses subsiguientes.

En vista de todos estos inconvenientes, los maestros intensifican su labor durante los cuatro primeros meses, cuidando muy especialmente las materias instrumentales, de tal modo que no quede ningún alumno sin

saber leer, escribir y contar.

Se cuida también, de que los alumnos tengan nociones claras y precisas sobre la nacionalidad, los principales derechos civiles y políticos, que conozcan en líneas generales la forma de gobierno y los principales prohombres de la Nación, como así, la división política de la República y las características geográficas más generales.

A la enseñanza ordenada que se realiza, siguiendo los programas de historia, geometría, instrucción cívica y conocimientos varios, debe agregarse la circunstancia que sobre temas de estas materias se dan en las conferencias quincenales a que ya se hizo referencia, tratando de inculcar en forma sencilla y práctica, aquellas nociones que un ciudadano no debe ignorar.

DESARROLLO DE PROGRAMAS Y SERIE DE EJERCICIOS METODIZADOS

El Consejo ha insistido con empeño durante los últimos cuatro años en que la enseñanza en estas escuelas sea dada en forma orgánica y progresiva, evitando la improvisación y así se ha obtenido que cada maestro desarrolle los programas sintéticos en vigor, adaptándolos a las necesidades reales de la escuela y, sobre todo, teniendo en cuenta el tiempo de que

dispone. Se han preparado series de ejercicios metodizados, de tal manera, que el maestro no deja librado a la improvisación sus tareas docentes, sino que sigue el camino lógico que se ha trazado de antemano y por ello se ha obtenido en el breve curso escolar que por desgracia tienen las escuelas militares, los resultados halagadores en la casi totalidad de las mismas, y muchos de los Directores han recibido, al finalizar el curso, notas elogiosas de los jefes de unidades militares, por los resultados que ellos pudieron comprobar al practicar la inspección, con la cual dan por terminado el año escolar y es digno de hacer constar que esa inspección se realiza por el mismo jefe militar, acompañado de su estado mayor, practicándose en forma individual, es decir, alumno por alumno, no sólo para establecer el estado de la enseñanza, sino también para poder acordar el premio que el Ministerio de la Guerra destina al mejor alumno de la escuela primaria.

MATERIAL ESCOLAR

Poco a poco se ha ido completando el material escolar especialmente en el renglón de armarios y bancos de que tanto han carecido estas escuelas. No obstante, es indispensable completar la provisión de bancos, reemplazando los deteriorados y de tamaño pequeño, por el de tipo adulto. Hay muchas escuelas a las cuales no es posible proveerlas de bancos por cuanto caracen de local apropiado y las clases funcionan en los comedores de tropa, o en las cuadras destinadas a dormitorios, estando los primeros ocupados por las mesas y bancos que sirven, lo mismo de escritorio, como de mesa para la comida.

El Consejo Nacional provee de libros de lectura, cuadernos, lápices y algunas ilustraciones y en vista de la insuficiencia de estos últimos, la Inspección General ha dado instrucciones para que cada maestro confeccione las ilustraciones necesarias para la enseñanza y el personal ha respondido ampliamente en este sentido, como puede apreciarse en las foto-

grafías, que se agregan, sobre este particular.

Las planillas de movimiento mensual, de exámenes bimestrales, partes diarios y las cuadernillos individuales en los que se debe tomar el examen de ingreso y bimensuales, han llegado al Consejo a fines del mes de agosto ppdo., haciendo imposible utilizar estos elementos para el curso del año 1927 y la Inspección los ha reservado a fin de no carecer de ellos en el año 1928.

LOCAL ESCOLAR

Uno de los puntos no resuelto aún, en estas escuelas, es el referente al local en que deben funcionar, siendo como en años anteriores, motivo de preocupación para los jefes militares y para el Consejo Nacional.

Los señores Jefes militares, en su mayor parte, han realizado sacrificios considerables a fin de dotar a las escuelas de aulas convenientes, quitando a las dependencias militares sus locales propios para darle comodidades a la escuela primaria; pero, a veces, los regimientos o institutos se hallan alojados en cuarteles viejos, insuficientes para la tropa que albergan y es natural que en tales cuarteles, la escuela primaria debe funcionar fatalmente en los comedores de tropa, cuadras, galerías o al aire libre.

De acuerdo con un pedido del Consejo, en los planos de los cuarteles a edificarse se incluye un pabellón para la escuela primaria; pero, como la construcción de cuarteles es lenta y costosa, pasarán todavía muchos

años sin que las escuelas tengan local apropiado.

El Consejo Nacional resolvió construir, por vía de ensayo, un pabellón de seis aulas, local para dirección, etc., en el regimiento 2 de artillería montada (Campo de Mayo), obra que se hallará terminada posiblemente para el curso de 1928.

En los grabados que se agregan, podrá apreciarse la forma en que trabaja gran parte del personal de las escuelas militares, no solamente por carecer de local, sino también por la incomodidad que ofrecen las

mesas de comedor a que se hacía referencia anteriormente.

Cuando las aulas están ocupadas por estas mesas de comedor, los alumnos, para dejar un asiento, deben treparse al banco porque no hay espacio libre que permita la circulación.

COOPERACION DE LA AUTORIDAD MILITAR

La escuela primaria distrac a las autoridades militares, tanto del Ejército como de la Marina, un tiempo que para ellas es precioso, dado que en nueve meses deben desarrollar todo el programa de instrucción militar que, como se sabe, es extenso y complejo y de ahí que los comandantes de compañía hagan una oposición que antes del decreto del Ministerio de la Guerra de fecha 19 de julio de 1924, resultaba perjudicial para aquéllas, puesto que esa resistencia, pasiva en la mayor parte de los casos, se traducía en inasistencias continuas y numerosas de parte de los alumnos y la falta de interés en el aprendizaje escolar que debían realizar los conscriptos. Pero, a raíz del mencionado decreto, los jefes militares se vieron obligados a dedicarle a la escuela primaria una atención especialísima, porque no solamente debían cumplir las disposiciones expresas del mismo, sino también las continuas recomendaciones que el señor Ministro de la Guerra realizaba sobre la escuela primaria, indicando que ésto respondía a un alto pensamiento de gobierno.

Desde entonces, los señores jefes de los regimientos e institutos han mejorado locales, asistencia de alumnos, fiscalizaron los resultados de la enseñanza y de acuerdo con las disposiciones que el Consejo Nacional dictara, se contraloreó con rigor la asistencia y puntualidad del personal directivo y docente, ampliando, por otra parte, el tiempo diario para las clases. Con el fin de estumilar la aplicación de los alumnos se dispuso otorgar, como ya se ha hecho mención, premios al mejor alumno de la sección de analfabetos y permisos especiales, para que el conscripto pueda, durante unos días, visitar a su familia y para este objeto se le acuerda pasaje

oficial.

La cooperación de la autoridad militar no solamente consiste en ésto. sino que adquiere material que el Consejo no puede proveer, como ser.

máquinas de proyecciones luminosas, ilustraciones diversas, se colocan marcos a los cuadros o material que lo necesite, sin contar que al maestro se le da tratamiento de oficial con ventajas especiales al casino, al médico militar, a la farmacia de la unidad y es invitado forzoso a todas las reuniones de carácter social que se realizan dentro del cuartel, acordándosele también pasaje oficial para trasladarse diariamente a la escuela, cuando el acantonamiento se halla distante como ocurre con Campo de Mayo, Liniers, etc. En una palabra, hoy, el maestro tiene la significación correspondiente dentro de las unidades militares y con esta elevación moral ha ganado la escuela y la institución militar.

En las fiestas aniversarios de los regimientos, fechas históricas y en todo momento que es necesario dirigir la palabra a los soldados conscriptos, los jefes recurren al personal de la escuela para que uno de los maestros pronuncie la conferencia instructiva que el caso requiere, colaboración

que se practica con todo entusiasmo.

Otra forma de colaboración de parte de la autoridad militar es la que consiste en estimular a los directores, a raíz de la inspección que pasa al finalizar el segundo período de instrucción militar, dejándo constancias especiales en el libro de inspección o por medio de notas que los jefes remitan al Consejo. Estas notas suelen redactarse a raíz de comprobaciones prolijas, que el jefe, acompañado por los mayores y capitanes practican soldado por soldado, de tal manera que no se producen aquellas por impresiones superficiales y son en cambio una justa palabra de estímulo para quienes han trabajado intensamente durante el curso escolar.

INSPECCION Y DIRECTIVAS AL PERSONAL

El hecho de que las escuelas primarias anexas a los Cuerpos del Ejército, Marina y Cárceles se hallen diseminadas en todo el país, resulta difícil inspeccionarlas con la frecuencia necesaria.

Se ha dispuesto que los Inspectores seccionales de las escuelas nocturnas practiquen jiras periódicas de inspección y que las inspecciones seccionales de provincias y territorios realicen, por intermedio de sus

Visitadores, la fiscalización docente indispensable.

El Consejo ha dado a las escuelas direcciones técnicas, prolijas y precisas y muy especialmente sobre la enseñanza de la Lectura, escritura, aritmética, etc., procurando que con la aplicación de métodos adecuados se enseñe "realmente" a leer, escribir y contar, en el escaso tiempo que permanece el conscripto en la escuela. Así por ejemplo, se ha hecho obligatoria la aplicación del método fonético en lectura con lo que se consigue no solamente que el alumno aprenda a leer en un mínimo de tiempo, sino que se corrige la difícil pronunciación de algunos sonidos y se obliga a la emisión necesaria y correcta de los mismos. En aritmética, se ha desterrado las operaciones abstractas con cantidades interminables, como era práctica en estas escuelas y que resultaban para el alumno largas y pesadas, reemplazándose, en cambio, con operaciones de acuerdo a la capacidad mental del alumno y no bien se domina el mecanismo de aquéllas, se va directamente a su aplicación en problemas concretos y que tengan relación con la vida diaria.

Otra preocupación del Consejo ha sido obligar a los maestros al cumplimiento exacto de los horarios, es decir, que las clases corresponden al timpo que aquéllos determinen. Con el estricto cumplimiento del horario, se ha conseguido que se enseñe todas las materias del plan de estudios y no sólo las materias instrumentales como ocurría antes.

Con las construcciones del Consejo y con el mayor empeño que pone el personal directivo y docente, se ha conseguido mejorar notablemente la metodología de la enseñanza y con ello la cantidad y calidad de ésta es mayor, destruyendo así la escuela hecha a base de simulación y de engaño.

DATOS ESTADISTICOS

En el curso escolar de 1927, han funcionado 64 escuelas, de las cuales, anexas a los cuerpos e institutos del Ejército, son 53: anexas a las Bases navales y Arsenales de Marina 5 y anexas a las cárceles 6, con una

inscriptos de 7.953 alumnos y una asistencia media de 6.954.

Han funcionado 170 secciones de analfabetos y 69 de semianalfabetos, atendidas por 61 Directores efectivos, 4 Directores interinos, existiendo una escuela en la que presta servicios un Director con funciones de preceptore; además, por 167 preceptores efectivos y 4 preceptores interinos, estando una sección a cargo de un conscripto con título de maestro normal y que fuera designado por la autoridad militar (Arsenal de Puerto Belgrano).

ASCENSOS A DIRECTOR

El H. Consejo resolvió con fecha 5 de agosto de 1927 (Exp. 14296-I), que los ascensos a Director de las escuelas anexas a los cuerpos del Ejército, Marina y Cárceles se realizara siguiendo el escalafón que una comisión compuesta por el Subinspector General de Escuelas para adultos, y por un Inspector Técnico Seccional, elegido por sus colegas de la Inspección General de Escuelas para Adultos y por un Director elegido por los preceptores del 1.º y 2.º distrito, (Campo de Mayo, Capital Federal, Liniers, La Plata, Río Santiago y Martín García).

Esta comisión debe formular la nómina de los preceptores siguiendo el riguroso orden de mérito establecido por el concepto, título profesional y antigüedad, de tal modo que los cargos de Director serán provistos sin tener en cuenta otros requisitos que los que emanan del trabajo y com-

portamiento de los maestros.

REGIMIENTOS DE

N.º	Carrier a section air true emircantes promised		N	IARZO	richt de Halel	ABRIL					
N.º	ASIENTO DE LA UNIDAD	Dir.	Pre.	Ins.	A. M.	Dir.	Pre.	Ins.	A		
				0.0				00			
1	Santa Fe 4845 (Capital)	1	2	86	74	1	2	82		,	
2	Santa Fe y L. M. Campos (Capital)	1	1	50	40	1	1	45		-	
3	Pichincha y Garay (Capital)	1	1	57	52	1	1	57			
4	Holmberg F. C. P. Ars. S. Lorenzo	1		60	55	1	_	60			
5	P. Borghe - Santa Fe 2.ª C	1	1	74	60	1	1	74			
6	Bahía Blanca	1	3	175	145	1	3	. 170		1	
7	Mercedes (Buenos Aires)	1	5	189	158	1	5	184			
8	La Plata	1	3	117	115	1	3	105			
9	Campo de Mayo	1	3	132	113	1	4	130			
10	Corrientes	1	6	279	256	1	6.	261.		100	
11	Concepción del Uruguay	1	2	135	125	1	2	132			
12	Rosario (Santa Fe)	1	3	177	160	1	3	173			
13	Santa Fe	1	2	127	120	1	3	122			
14	Córdoba	1	6	185	163	1	6	186			
15	Río Cuarto	1	4	203	176	1	5	201			
16	(1° B.) San Juan	1	3	142	179	1	3	142			
17	(2.° B.) La Rioja	1	2	137	131	1	3	133			
18	Mendoza	1	4	177	162	1	4	. 172			
19	Catamarca	1	5	186	177	1	5	184			
20	Santiago del Estero	1	6	208	197	1	6	207			
21	Tucumán	1	4	192	154	1	5	193			
22	Jujuy	1	2	174	164	1	4	175			
23	(3.° B.) E. de Luca (Capital)	1	7	181	122	1	7	178		100.00	
		23	75	3.443	3.058	23	82	3.361	2.	4.	

INFANTERIA

	MAYO JUNIO									ULIO			A	GOST	0	SEPTIEMBRE				
Dir.	Pre.	Ins.	A. M.	Dir.	Pre.	Ins.	A. M.	Dir.	Pre.	Ins.	A. M.	Dir.	Pre.	Ins.	A. M.	Dir.	Pre.	Ins.	A. M	
1	2	80	70	1	2	82	75	1	2	82	32	1	2	80	38	1	2	78	45	
1	1	42	40	1	1	40	37	1	1	39	14	1	1	39	18	1	1	39	18	
1	1	51	49	1	1	50	46	1	1	50	34	1	1	•50	17	1	1	50	22	
1	-	60	49	1		60	55	1	=	60	48	1	-	58	54	1	-	40	37	
1	1	74	42	1	1	74	53	1	1.	74	52	1	1	74	63	1	1	60	32	
1	3	175	141	1	. 3	167	. 142	1.	3	139	167	1	3	142	131	1	4	142	130	
1	5	182	142	1	5	183	140	1	5	180	143	1	5	180	131	1	5	180	123	
1	3	- 88	83	1	3	81	73	1	3	82	75	1	3	82	70	1	3	81	79	
1	4	124	107	1	4	127	105	1	4	120	50	1	4	116	70	1	4	116	70	
1	6	257	242	1	6	256	245	1	6	250	234	1	6	247	171	1	6	247	197	
1	2	130	117	1	2	123	101	1	2	133	100	1	2	79	56	1	.2	79	40	
1	3	169	154	1	3	169	154	1	3	169	144	1	3	169	149	1	3	169	139	
1	3	118	111	1	3	118	109	1	3	118	110	1	3	116	108	1	3	118	73	
2	5	187	158	1	6	186	154	1	6	184	157	1	6	gri	ppe	1	6	179	179	
1	5	201	185	1	5	199	186	1	5	198	187	1	5	193	173	1	5	198	151	
1	3	141	135	1	3	140	133	1	2	138	131	1	3	132	111	1	3	100	88	
1	3	133	125	1	3	131	113	1	3	131	115	1	3	122	117	1	3	128	67	
1	4	172	159	1	4	171	160	1	4	168	155	1	4	168	137	1	4	169	139	
1	5	184	165	1	5	183	167	1	5	187	162	1	5	184	162	1	5	180	166	
1	6	203	183	1	6	172	135	1	6	191	154	1	6	190	127	1	6	Vac	Vac	
1	5	189	150	1	5	185	140	1	5	181	142	1	5	177	123	1	5	177		
1	4	171	161	1	4	170	158	1	4	171	133	1	4	176	146	1			132	
1	7	178	147	1	7	178	138	1	7	182	95	1	7	181	109	1	4 7	176 177	126 86	
24	81	3.309	2.914	23	83	3.251	2.819	23	82	3.250	2.589	23	84	2.952	2.261	23	79	2.702	2.016	

ARTILLERIA

	ı	WADEO ADDIE								
UNIDAD Y UBICACION			MARZO)		-	ABRIL			
	Dir.	Pre	Ins.	A. M.	Dir.	Pre.	Ins.	А. М.		
						1				
1 de Artillería Montada - Ciudadela (F. C. O.)	1	1	54	20	1	1	55	23		
2 de Artillería Montada - C. de Mayo	1	5.	168	156	1	5	168	159		
3 de Artillería Montada - Diamante (E. Ríos)	1	2	156	146	.1	2	158	145		
4 de Artillería Montada - Córdoba	1	2	156	144	1	3	152	128		
5 de Artillería - Salta	1	4	184	169	1	4	182	175		
1 de Artillería Montaña - Mendoza	1	2	81	73	14	2	82	62		
2 de Artillería Montaña - Salta	1	2	121	109	1	3	102	111		
2.º Grupo Artillería a Caballo - C. de Mayo	1	2	96	84	1	2	96	84		
3er. Grupo de Artillería a Caballo - Goya	1	2	109	93.	1	2	109	92		
4.º Grupo de Artillería a Caballo - San Luis	1	1	110	102	1	1	110	102		
1 y 2 de Zapadores Pontoneros - San Nicolás	1	1	88	87	-1	2	85	82		
3 de Zapadores Pontoneros - Paraná	1	5	155	139	1	5	145	131		
4 de Zapadores Pontoneros - Córdoba	1	2	100	90	1	2	97	68		
5 de Zapadores Pontoneros - Tucumán	1	2	88	82	1	2	86	79		
Base Naval - Puerto Belgrano	1	6	375	306	1	6	350	282		
Arsenal Río de la Plata - R. Santiago	1	5	188	137	1	5	192	135		
Arsenal "Buenos Aires" - Dársena Norte	1	9	247	219	1	9	255	211		
Arsenal Artillería de Marina - Zárate	1	1	95	84	1	1	98	95		
Escuela Superior de Guerra - Capital	1	1	46	41	1	1	45	39		
Escuela de Artillería - C. de Mayo	1	1	52	44	1	1	52	41		
Escuadrón "General Paz" - Ordóñez (Córdoba)	1	_	46	43	1	_	48	39		
Comandancia Isla Martín García	1	2	92	76	1	2	90	74		
C. Obrera Topográfica - Cabildo 301	1	2	55	31	1	1	56	27		
	23	59	2.862	2.475	23	63	2.811	2.388		

Y VARIOS

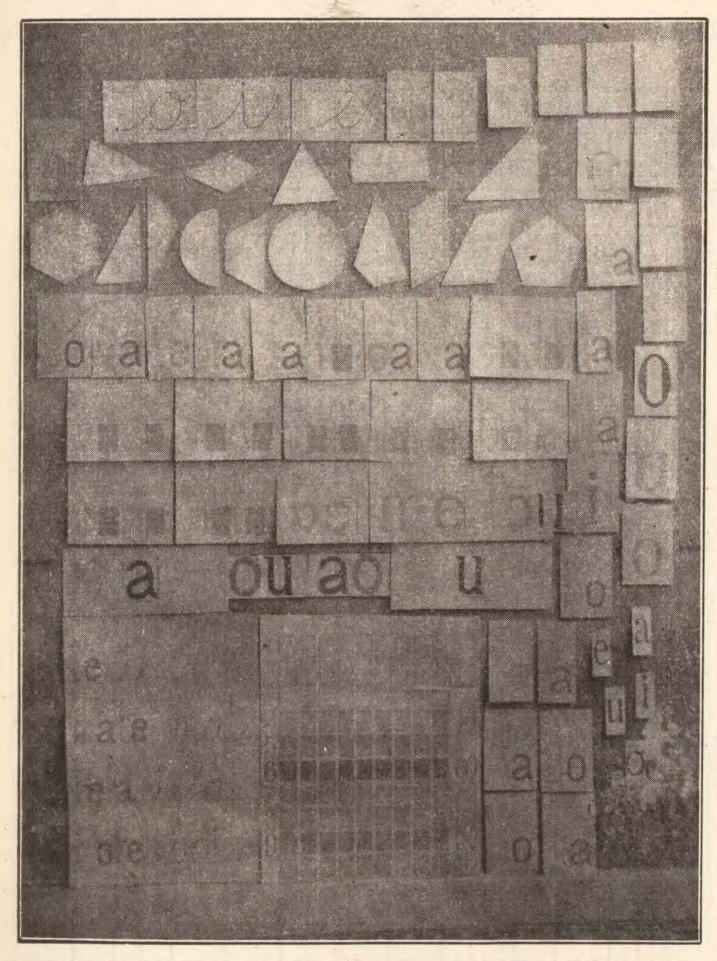
		MAYO)	1		JUNIO				JULIO			A	GOST)	SEPTIEMBRE				
Dir.	Pre.	Ins.	A. M.	Dir.	Pre.	Ins.	A. M.	Dir	Pre.	Ins.	A. M.	Dir.	Pre.	Ins.	A. M.	Dir.	Pre.	lns.	A. M.	
1	1	54	23	1	1	57	. 37	1	1	51	39	1	1	50	28	1	1.	48	24	
1	5	166	146	1	5	165	153	1	5	159	142	1	5	156	132	1	5	156	108	
1	2	158	154	1	2	.93	69	1	2.	92	74	1	2	91	73	.1	2.	Vac	Vac	
1	3	150	119	. 1	3	149	141	1	3	149	132	1	3	146	110	1	3	146	142	
1	4	181	167	1	4	182	165	1	4	182	142	1	4	179	132	1	4	178	104	
1	2	81	76	1	3	, 80	78	1	3	79	59	1	3	78	64	1	3	79	70	
1	3	102	95	1	3	102	97	1	2	100	89	1	2	101	84	1	2	100	85	
1	2	92	83	1	2	90	41	1	2	90	18	1	2	85	62	1	2	85	41	
1	2	106	98	1	2	107	102	1	2	105	100	1	2	104	79	1	達	104	92	
1	1	107	104	1	1	109	105	1	1	109	101	1	1	109	89	1	1	109	98	
1	2	85	60	1	2	86	78	1	2	86	75	1,	2	81	62	1	2	81	66	
1	5	145	113	1	5	143	117	1	5	142	117	1	5	141	120	1	5	141	127	
1	2	96	86	1	2	96	86	1	2	96	80	1	2	96	78	1	2	91	70	
1	2	85	80	1	2	84	73	1	2	84	74	1	2	84	74	1	2	83	83	
1	6	337	244	í	6	326	222	1	6	323	234	1	6	323	227	1	6	308	212	
1	7	287	222	1	7	294	187	1	7	295	204	1	7	287	199	1	7	279	186	
1	9	256	213	1	9	252-	20	1	9	257	201	1	9	257	205	1	9	215	174	
1	1	102	95	1	1	107	89	1	1	105	83	1	1	104	94	1	1	104	91	
1	1	49	40	1	1	48	38	1	1	48	32	1	1	48	37	1	1	47	41	
1	1	52	43	1	1	52	44	1	1	52	43	1	1	47	43	1	1	47	44	
1	-	48	39	1	_	48	37	1	_	48	35	1	_	48	30	1		48	27	
1	2	102	84	1	2	101	83	1.	2	98	74	1	2	93	68	1	2	91	69	
1	1	56	19	1 -	1	59	19	1	1	60	24	1	1	61	28	1	1	61	22	
23	64	2.899	2.405	23	67	2.771	1.991	23	66	2.810	2.102	23	65	2.672	2.114	23	63	2.601	1.872	
												-				I				

CABALLERIA

			MARZO)	ABRIL					
UNIDAD Y UBICACION	Dir.	Pre.	Ins.	A. M.	Dir	Pre.	lns.	A. M.		
	1									
1 Caballería - L. M. Campos 550 (Capital)	1	1	43	41	1	1	43	39		
2 Caballería - Campo de Mayo	1	2	82	66	1	2	86	82		
3 Caballería - Gualeguay (E. Ríos)	1	3	164	147	1	3-	161	137		
4 Caballería - Mercedes (San Luis)	1	1	116	110	1	1	114	105		
5 Caballería - Campo General Belgrano (Salta)	1	3	134	120	1	3	134	117		
6 Caballería - Concordia (E. Ríos)	1	3	151	134	1	3	149	147		
7 Caballería - San Rafael (Mendoza)	1	-	76	72	1	_	74	70		
8 Caballería - Liniers	1	5	101	96	1	5	101	89		
9 Caballeria - Paraná (E. Ríos)	1	4	111	91	1	4	110	93		
10 Caballería - Campo de Mayo	1	3	95	90	1	3	93	89		
11 Caballería - Paso de los Libres	1.	2	99	92	1	2	99	94		
12 Caballería - C. de los Andes (Mendoza)	1	-	221	111	1	3	130	109		
	12	27	1.393	1.170	12	29	1.294	1.171		
Cárcel de Santa Rosa - La Pampa	1		36	28	1		36	28		
Cárcel de Posadas - Misiones	1	1	60	60	1	1	56	54		
Cárcel de Neuquén - Neuquén (F. C. S.)	1	_	34	27	1		35	32		
Cárcel de Formosa - Formosa	1	_	46	46	1	,	34	34		
Cárcel de Viedma - Río Negro	1	1	70	70	1	1	79	77		
Cárcel de Resistencia - Chaco	1	_	48	48	1	-	52	52		
errange on against particular transport of a	6	2	294	279	6	2	292	277		

CARCELES

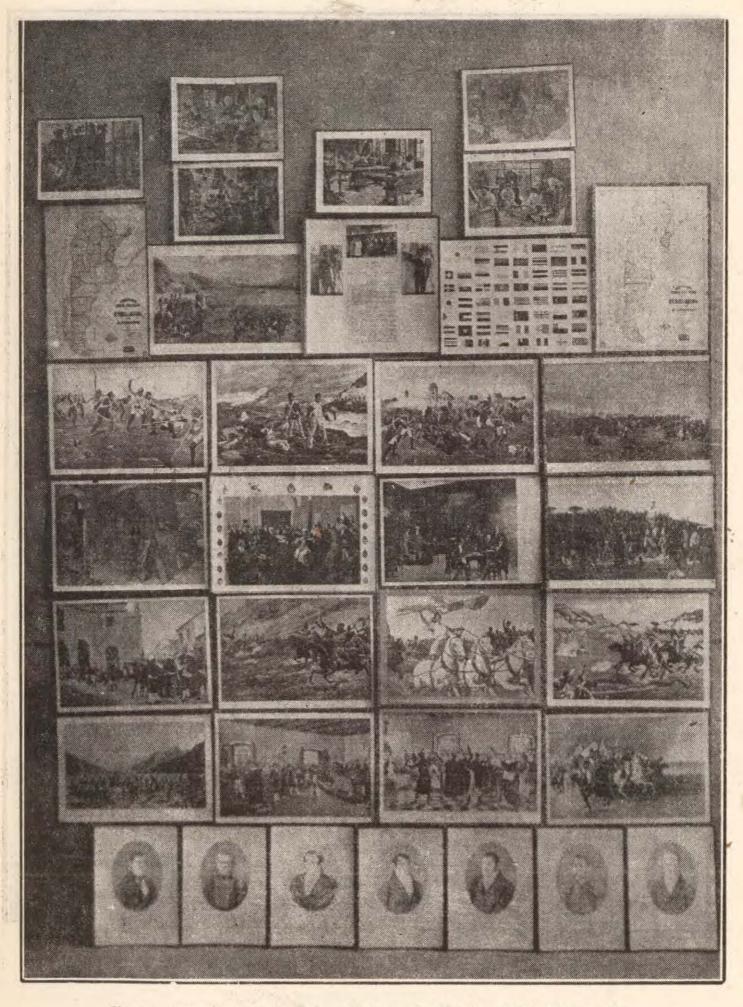
				7	-					77										
		MAYO			JUNIO					JULIO			A	GOST	0	SEPTIEMBRE				
Dir.	Pre.	Ins.	A: M.	Dir.	Pre.	Ins.	A. M.	Dir.	Pre.	Ins.	A. M.	Dir.	Pre.	Ins.	A. M.	Dir	Pre.	lns.	А. М.	
				1														100	71	
1	1	44	39	1	1	. 44	41	1	1	43	28	1	1	43	26	1	1	Vac.	Vac.	
1	2	85	47	1	2	84	69	1.	2	84	59	1	2	82	58	1	2	81	62	
1	3	161	144	1	3	161	140	1	2	161	143	1	4	161	135	1	4	161	161	
1	1	112	104	1	1	113	. 94	1	1	88	61	1	1	86	49	1	1	80	44	
1	3	133	118	1	3	125	110	1	3	107	87	1	3	107	88	1	3	107	95	
1	3	147	137	1	3	147	143	1	3	147	143	1	3	78	31	1	3	78	78	
1	-	100	95	1	-	100	95	-1	-	100	87	1	-	87	76	1	-	87	79	
1	4	102	89	1	4	100	78	1	4	92	80	1	4	92	85	1	4	92	74	
1	4	107	95	1	4	106	98	1	4	104	89	1	4	102	75	1	4	102	79	
1	2	92	82	1	2	92	84	1	2	92	53	1	2	91	55	1	2	91	62	
1	2	98	92	1	2	98	94	1	2	97	86	1	2	60	54	1	2	60	50	
1	3	192	137	1	3	191	138	1	3	126	100	1	3	124	112	1	3	124	121	
12	29	1.373	1.183	12	26	3.341	1.184	12	29	1.239	1.036	12	30	1.113	848	12	30	1.063	903	
1	_	36	28	1	_	36	28	1	_	38	28	1		36	28	1		36	28	
1	1	54	50	1	1	59	48	1	1	51	48	1	1	59	53	1	1	60	50	
1	-	28	28	Va	ca	cio	nes	Va	ca	cio	nes	Va	ca	cio	nes	1	_	35	32	
1	-	34	32	1	-	34	34	1	-	34	34	1		34	31	1	_	34	30	
1	1	80	77	1	1	79	75	1	1	77	75	1	1	75	72	1	1	57	49	
1	-	44	40	1	-	41	40	1	-	39	39	1	-	42	42	1	_	41	41	
6	2	276	256	5	2	249	225	5	2	239	224	5	2	246	226	6	2	263	230	
									-							-	-			



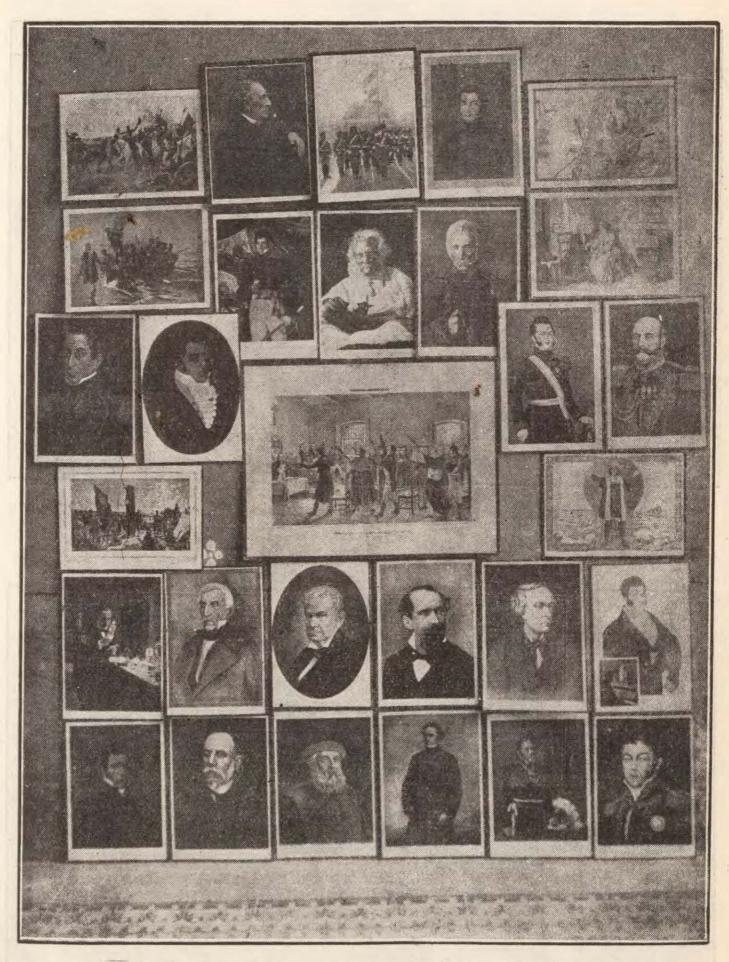
Ilustraciones confeccionadas por el personal de las Escuelas Militares



Ilustraciones confeccionadas por el personal de las Escuelas Militares



Ilustraciones provistas por el Consejo Nacional de Educación



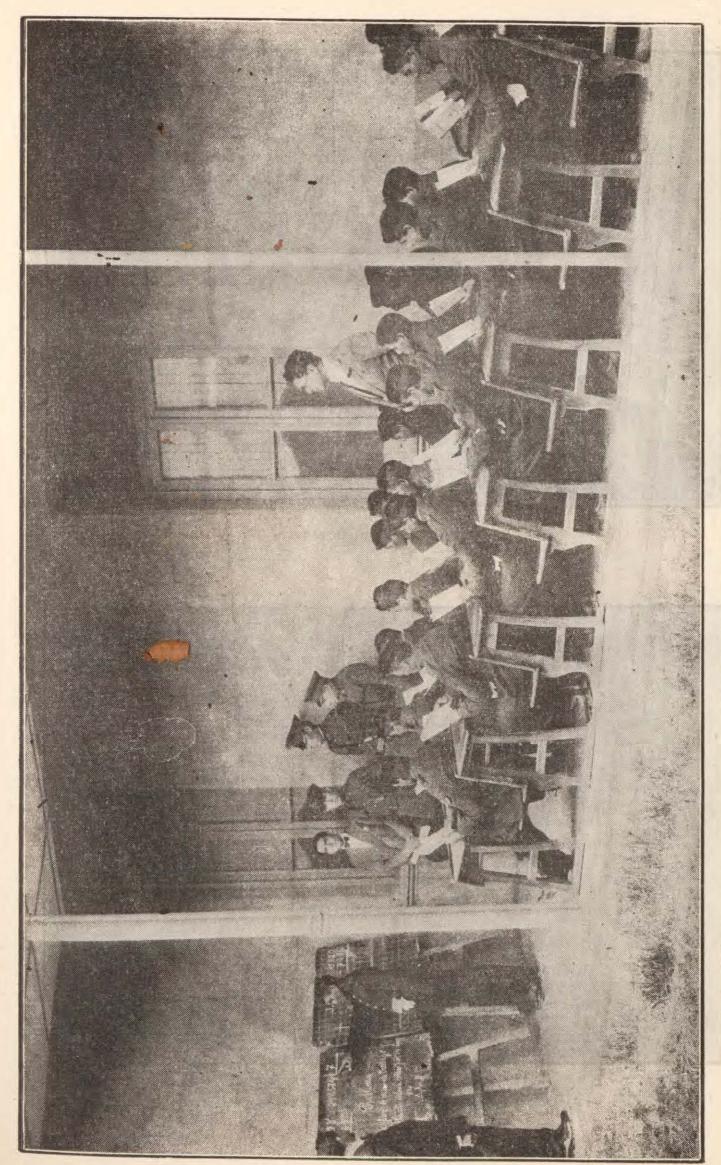
Ilustraciones provistas por el Consejo Nacional de Educación



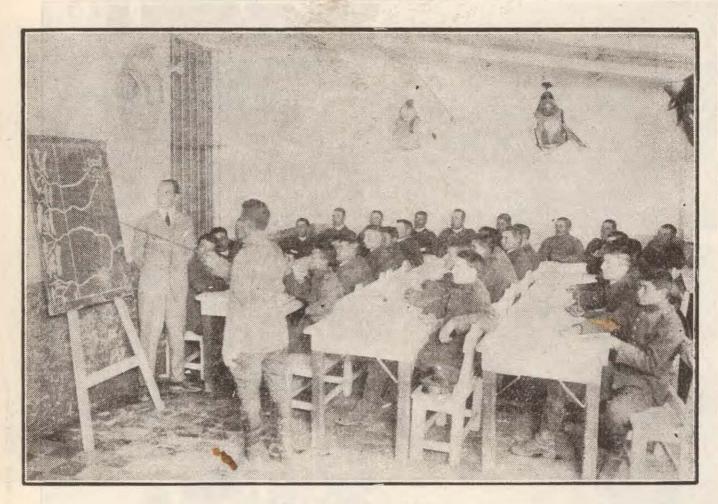
Clase al aire libre, en las mesas y espacio destinado para comedor de la tropa



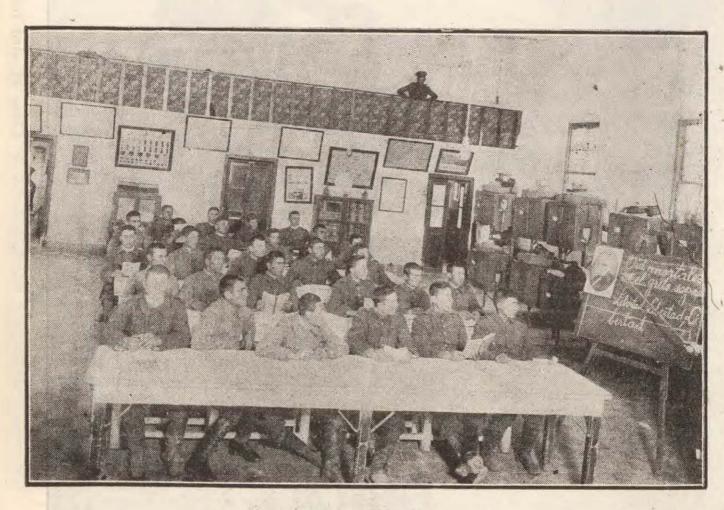
Clase al aire libre



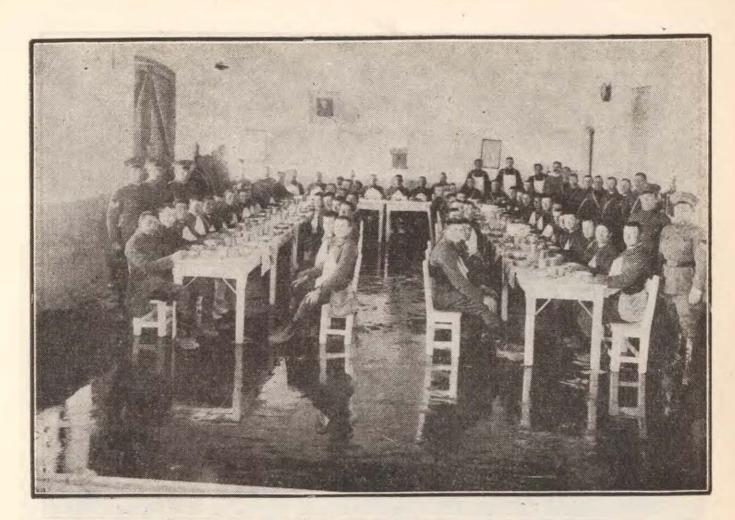
Clase al aire libre, en una galería



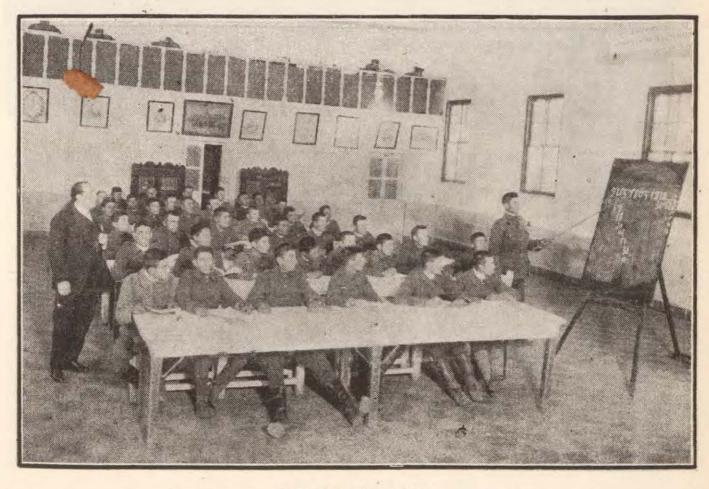
Clase en comedores



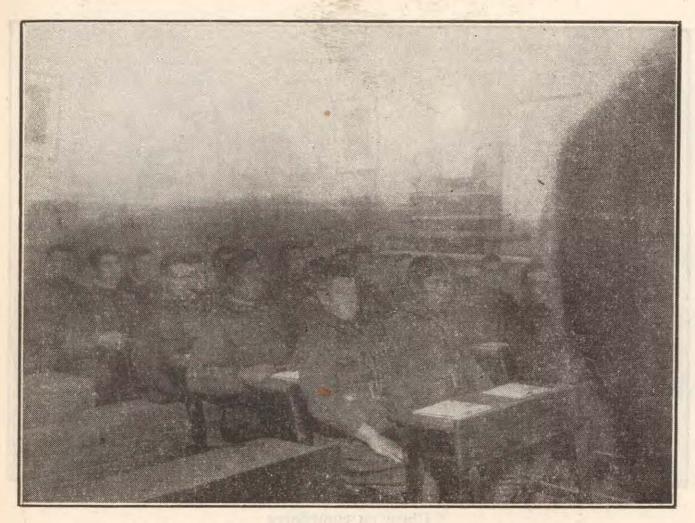
Clase en comedores



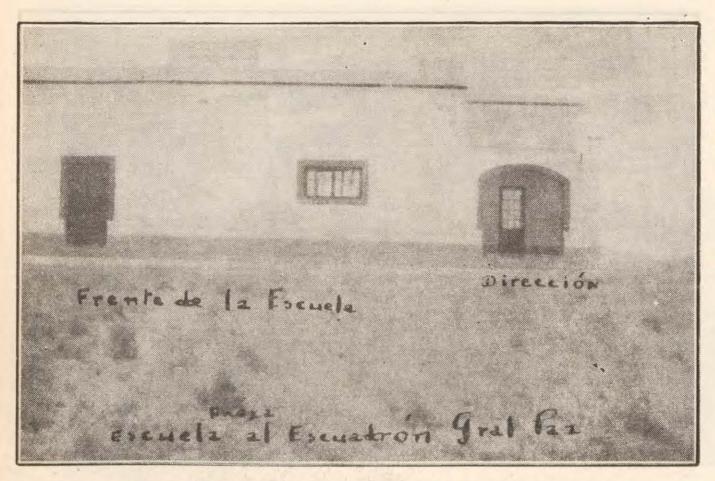
Clase en comedores



Clase en comedores



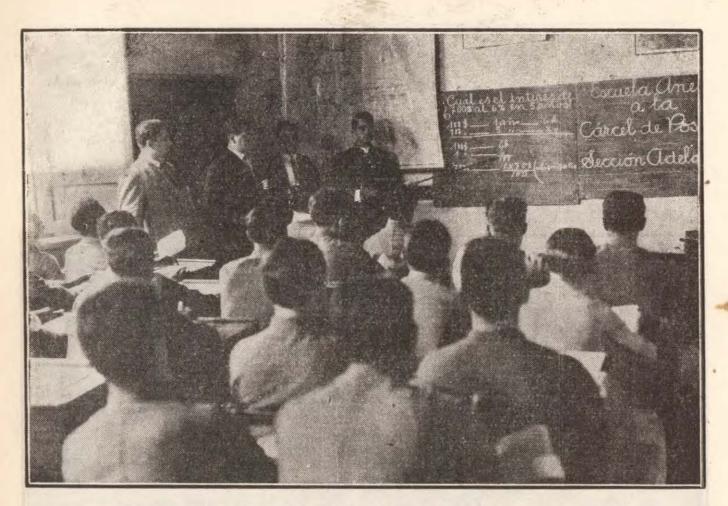
Aulas destinadas expresamente para la escuela primaria



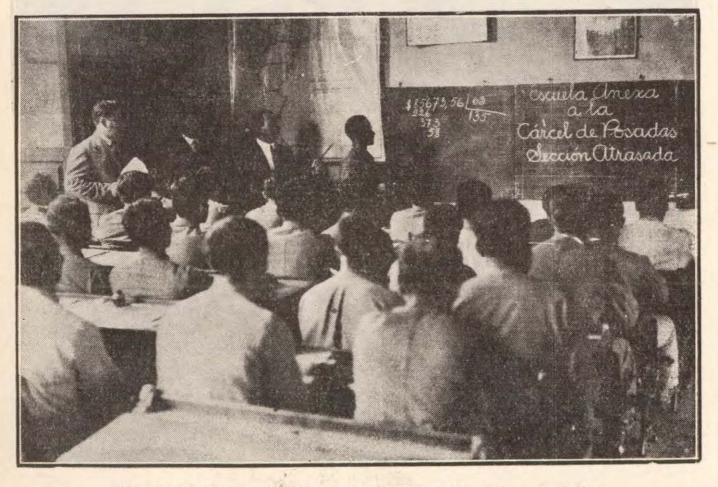
Local destinado expresamente para la escuela primaria



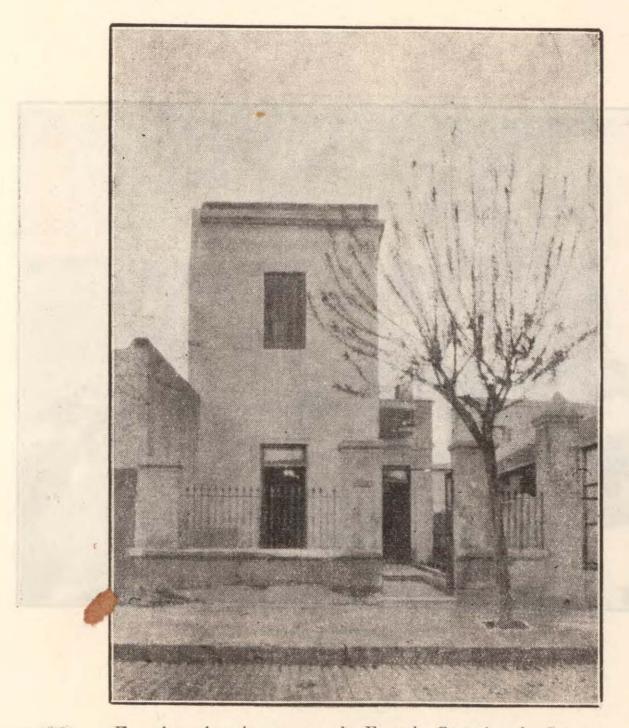
Clase de lectura



Escuela anexa a la Cárcel de Posadas (Sección adelantada)



Escuela anexa a la Cárcel de Posadas (Sección atrasada)



Escuela primaria anexa a la Escuela Superior de Guerra



Clase: Lectura colectiva

CAPITULO VI

LA ENSEÑANZA PRIVADA

CAPTERIAD VI LA LENSERABERA PRIVADA

CAPITULO VI

LA ENSEÑANZA PRIVADA

LAS ESCUELAS PARTICULARES

El régimen y espíritu de las escuelas particulares es diferente del de las escuelas del Estado. Las escuelas fiscales son, de acuerdo con lo establecido en la ley de Educación Común, laicas, graduadas y gratuitas. Las escuelas privadas pueden ser así, pero, en su mayoría, son religiosas, confesionales, tratan de conservar la fe en dogmas y ritos determinados; no son graduadas, ya que sus alumnos pueden presentarse para exámenes generales del ciclo primario y su enseñanza es, casi siempre, onerosa. Así pues, por su organización interna y por sus intereses económicos se diferencian, fundamentalmente, entre sí estas escuelas.

Las corrientes inmigratorias, venidas de todos los rumbos del mundo, forman grupos diferentes dentro del ambiente social argentino, y, algunas veces, los hombres oriundos de otros países entienden, de acuerdo con las legislaciones extranjeras, que ellos y sus hijos, ya nacidos en el territorio nacional, no son más que centinelas de la patria lejana.

Por eso, mientras la política inmigratoria se define, no basta la tierra, el trabajo y el ambiente para asimilar esos elementos; hay que darles, ahora más que nunca, un alma homogénea por medio de la educación nacional.

Así pués dada la diversidad de intereses económicos, de tendencias sociales o de confesiones religiosas que se trata de conservar y difundir; la resistencia de algunas congregaciones a la Ley y reglamentos de la Educación Común: la heterogeneidad del personal docente, venido de distintos rumbos, muchas veces sin conocer y hasta sin sospechar el espíritu de nuestras instituciones: la resistencia ostensible que, a la tendencia nacionalista de la escuela argentina, presentan numerosas escuelas extranjeras que quieren mantener entre nosotros la lengua, la tradición y el alma de la nacionalidad de origen; la poca densidad de la población en los territorios donde viven núcleos de origen extranjero sin vinculación histórica con el alma nacional; y, por último, la deficiencia de la dotación escolar de muchos institutos, que, naturalmente, no pueden competir con las escuelas del Estado, se ha ido formando un conglomerado de elementos diversos, que va, lenta y seguramente, influvendo en la conciencia de los niños argentinos y conspirando así contra la formación de nuestra nacionalidad.

Por eso los problemas de la enseñanza privada en su génesis, desenvolvimiento histórico, estado actual y proyecciones en el porvenir, constituyen asuntos fundamentales que preocupan seriamente a los hombres que dirigen la educación argentina.

LA CREACION DE LA INSPECCION GENERAL DE ESCUELAS PARTICULARES

Aunque la Ley de Educación Común pone a las escuelas particulares bajo la dependencia del Consejo Nacional, durante largos años la vigilancia de estas escuelas era más nominal que efectiva. Por eso su difusión se multiplicaba en tal forma, que en 1908 habían más de quinientas escuelas particulares, mientras que las fiscales alcanzaban a ciento ochenta y siete.

Entonces fué cuando el Consejo Nacional de Educación, velando por los millares de niños que concurren a las escuelas particulares, tomó una serie de medidas, dando intervención al Estado en la preparación y

orientación de los educandos.

En su resolución de septiembre 15 de 1908, estableció las condiciones para la enseñanza, capacidad legal para la docencia, exámenes que los maestros que enseñaran Historia, Geografía e Instrucrión Cívica de la República debían ser ciudadanos argentinos, que los programas tuvieran por base substancial los programas oficiales, interviniendo también en los horarios y textos, y asegurande, por último, que la escuela fuese por su higiene, carácter moral, nacional y patriótico, en armonía con los intereses del país.

Por eso la resolución de 1908 señala, en verdad, una época en la historia de la enseñanza particular. Por otra parte, el Consejo no trataba de herir los intereses marteriales de los particulares, que son muy huma-

nos, y que se deben contemplar en el gobierno de la sociedad.

Para realizar estos propósitos el Consejo creó el 26 de febrero de

1909 la Inspección General de Escuelas Particulares.

Se clausuraron alrededor de doscientas escuelas particulares que estaban en contradicción con los propósitos indicados, provocando una fuerte reacción en contra de las medidas adoptadas.

Fuerzas valiosas se levantaron, organizandose para resistir la acción

del Estado dentro de las escuelas particulares.

PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE — RESISTENCIA A LA RESOLUCION DE DICIEMBRE 9 DE 1925

Para concordar con la resolución de mayo 2 de 1919 sobre el personal docente, la Inspección General de Escuelas Particulares presentó el siguiente proyecto, que fué adoptado como resolución por el H. Consejo en diciembre 9 de 1925, y que dice:

''1.° Las direcciones de escuelas particulares entregarán en la Se"cretaría de la Inspección General de Escuelas Particulares, en la se"gunda quincena de febrero de cada año, la nómina del personal direc"tivo y docente, con indicación del grado y horarios de su enseñanza,
"título que posee y número de autorización o título, registrado en las
"Oficinas del Consejo. En igual forma se procederá en todo cambio de
"profesores o distribución de los horarios en el año.

"2.º La aprobación o rechazo del personal, se hará previo informe del Inspector del Distrito y la resolución se anotará en la Inspección

"General, previa comunicación a las escuelas interesadas.

Gondra. — P. A. Córdova''.

Así, pues, por primera vez desde que se creó la Inspección de Escuelas Particulares, y sin duda alguna desde que se dictó, en el año 1884, la Ley N.º 1420 de Educación Común, se han presentado las nóminas del personal directivo y docente de las escuelas particulares; el título o la autorización para la enseñanza, registrados en las Oficinas del Consejo; el grado o grados que tiene cada maestro; y, por último, los horarios en que se determina la distribución de las materias dentro de lo establecido por los planes y programas vigentes.

LOS ALUMNOS GRATIS RESOLUCION DE OCTUBRE 20 DE 1920

Antecedentes: Exp. 11,316.I.

"Buenos Aires, septiembre 28 de 1920.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Angel Gallardo.

En diversas oportunidades he manifestado al señor Presidente la necesidad de que el H. Consejo estudie y resuelva la situación de las numerosas escuelas particulares que se acogen a los beneficios que acuerda la Ley a aquellos institutos que dan enseñanza gratuita y en idioma nacional a un cierto número de alumnos, para conseguir la exoneración de impuestos de las valiosas propiedades que poseen.

Esa exoneración se acuerda en mérito al certificado oficial que

sobre el número de alumnos gratuitos otorga el H. Consejo.

Y ha de parecer extraño y acaso sorprendente que hasta ahora esas manifestaciones se hagan teniendo como base la simple declaración escrita de los directores o propietarios de esos establecimientos, que son los interesados de tener un número cualquiera de alumnos gratuitos, sin especificar quiénes son esos alumnos. Esto me ha llevado a pensar que

— en determinados casos que oportunamente sometí al más ilustrado criterio de la Superioridad — esto de la gratuidad de la enseñanza puede

resultar, para muchos, una industria muy lucrativa.

Mientras el H. Consejo estudia y resuelve, con su más ilustrado criterio, este delicado asunto, velando por la seriedad de los actos de esta Repartición y por la aplicación más eficaz de los tesoros públicos, me permito aconsejar se tome, con carácter provisorio, la siguiente resolución.

José de San Martín''.

El H. Consejo adoptó la resolución propuesta, que dice:

"Exp. 1316.—I.

"Buenos Aires, octubre 20 de 1920.

"Desde la fecha, los directores de los institutos particulares que quie-"ran acogerse a los beneficios de la exoneración de impuestos, presen-"tarán, en la Secretaría de la Inspección General de Escuelas Parti-"culares, del 1." al 15 de marzo y del 1." al 15 de julio de cada año, "una planilla con los siguientes datos:

'a) Nombre y apellido, edad y nacionalidad de cada alumno gratis.

"b) Número de matrícula.

'c) Grado, número y fecha de la inscripción.

- "d) Número total de los alumnos gratuitos inscriptos en el es-
 - "e) Domicilio.

"f) Número total de los alumnos pagos.

"g) Situación, calle y número del local donde se da la enseñanza "gratuita.

"h) Plano detallado de la propiedad para la que se solicita la

"exoneración de impuesto.

"il En los locales donde los alumnos gratuitos están separados de los alumnos pagos, especificar qué parte del edificio ocupa cada una de estas divisiones.

Angel Gallardo — Pablo A. Córdoba."

RESISTENCIA A LA RESOLUCION DE FECHA OCTUBRE 20 DE 1920 Y UN DICTAMEN DEL PROCURADOR GENERAL DEL TESORO.

La resistencia sobre la resolución de los alumnos gratis se inició hace siete años, al adoptarse esa medida de gobierno, y todavía continúa.

Algunos antecedentes:

Exp. 2961. M. (921). "Buenos Aires, abril 20 de 1921.

"Señor Presidente:

"En diversas oportunidades esta Inspección ha manifestado la apre-"miante necesidad de que el H. Consejo estudie, reglamente y resuelva, "de una vez por todas, el asunto del cual la solicitud que informo es

"uno de sus más acabados exponentes.

"Son numerosas las instituciones que, haciendo méritos de la gra-"tuidad de la enseñanza que según ellas dan a un determinado número "de niños pobres, solicitan y a menudo obtienen la exoneración de "impuestos de las valiosas propiedades que poseen; subsidios especiales "del gobierno, sueldos de maestros que ellos nombran y el H. Consejo "paga, donaciones de libros, muebles y útiles para la enseñanza, validez "oficial de los certificados que otorgan; consiguiendo, por último, la "cooperación de sociedades que son verdaderamente valiosas, no por la "ayuda material que puedan presentar, sino por la eficacia de su in-"fluencia en las esferas administrativas y en los círculos del gobierno.

"Sería lógico suponer que estas instituciones que invocan los méritos "de la obra evangélica que realizan, para obtener tantas y tales prerro-"gativas, se apresuraran a entregar a los poderes públicos la documenta-"ción fehaciente de los hechos, por exigirlo así las normas más elementales "de toda buena administración, o que por lo menos, se prestaran gusto-"sas a la fiscalización que de hecho le corresponde al H. Consejo, como

"director de la instrucción primaria.

"Nada de eso sucede, sin embargo. Frente a solicitudes como la "que ahora informo, uno se pregunta: ¿quiénes son esos niños que re-"ciben la enseñanza gratuita, qué grado cursan, qué edad tienen, cuál "es el número de su matrícula escolar, cuántos años llevan en el esta-"blecimiento, dónde viven, o, por lo menos, cómo se llaman?

"Nada de eso dicen las solicitudes. Estos niños innominados pasan "como las nubes, como las sombras, y hasta se diría que son niños ima-"ginarios, que pasan sin dejar rastros, si no fuera que hasta el menos "perspicaz se da cuenta de que para pagar la gratuidad de su enseñanza

"está trabajando la República entera.

"Y cuando el H. Consejo, para subsanar estas deficiencias, y en "salvaguardia de la responsabilidad que le incumbe, ha tomado medidas "como la resolución de fecha 20 de octubre de 1920 — resolución que "adjunto para mayor claridad de este asunto — sencillamente no se le "ha dado cumplimiento.

"Es por este motivo, ya suficientemente fundado, que esta Oficina "ha hecho notar la necesidad de que el H. Consejo reglamente bajo "qué condiciones se han de aplicar los recursos del erario público a! "sostenimiento o desarrollo de las instituciones que se dedican a la en-"enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales.

[&]quot;En cuanto a la institución recurrente, solicita la exención del im-"puesto de contribución territorial para las fincas calle X. X. Y como

"esta institución no ha dado cumplimiento a la resolución de referencia,

"corresponde:

"1. Manifestar al Ministerio de Hacienda la conveniencia de que "no se acuerde la exoneración de impuestos que solicita la institución "recurrente, hasta tanto dé cumplimiento al acuerdo del H. Consejo de "fecha 20 de octubre de 1920.

"2." Ordenar al Colegio X. X. el inmediato cumplimiento de dicha

"resolución.

Firmado: José de San Martín."

Letra M. N.º 2961. (1921). "Buenos Aires, abril 23 de 1921.

"Exemo, señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Domingo E. Salaberry.

"Tengo el honor de dirigirme a V. E. remitiéndole informadas las "presentes actuaciones relativas a un pedido de exoneración de im-"puestos del pago de contribución territorial.

"Con tal motivo saludo a V. E. con mi más distinguida conside-

"ración.

Firmado: Angel Gallardo. — Pablo A. Córdoba."

Cuando pasó este expediente al señor Procurador General del Tesoro, dictaminó así:

"Exemo. Señor.

"Creo muy atinadas las observaciones hechas por el Inspector Ge-"neral don José de San Martín, y V. E. debe hacer saber a los inte-"resados que considera requisito indispensable que deben dar previo "cumplimiento a la resolución del Consejo Nacional de Educación de "20 de octubre de 1920.

"Buenos Aires, abril 29 de 1921.

Firmado: Vicente Fidel López."

En junio 26 de 1024, refiriéndose a la misma congregación, todavía dictaminaba así el Procurador del Tesoro:

"...debo observar, sin embargo, que este Colegio no da cumpli-"miento a lo resuelto por el Consejo Nacional de Educación en 20 "de octubre a los efectos de la exoneración, y que, por lo tanto, debía "suspenderse la resolución de este asunto por un plazo perentorio, exi-"giendo a los recurrentes que cumplan con esa resolución bajo aper-"cibimiento de ser resuelto este asunto negativamente".

Siete años después de la resolución del H. Consejo, la Inspección

General ha dicho en el expediente 15790. M. (927):

"Por último, conviene interesar la buena voluntad del Exemo, se-"nor ministro de Relaciones Exteriores y Culto para que la Congrega-"ción X se ajuste a la resolución del personal docente de mayo 2 de "1919, ya que, por una parte, recibe subvenciones nacionales, y, por "otra parte, se resiste, año tras año, a las resoluciones del Consejo "Nacional de Educación, como puede verse, entre otras, con estas dos "escuelas, X y Z, cuyo personal no se ajusta a dicha resolución.

"Adjunto ahora dos informes del Inspector Técnico señor Waldino "Jiménez sobre esas dos escuelas, para demostrar hasta qué punto con-"vendría interesar la buena voluntad del Excmo. señor ministro a fin 'de que esta Congregación se ajuste a la Ley y reglamentaciones de

"Educación Común.

"Por último, para hacer todavía más concreto este asunto, basta "con ver las siguientes escuelas de los X en los territorios, escuelas que "tienen subvención nacional y que no se ajustan a la Ley de Educación

"Común, ni a la Ley N.º 11.389 del Presupuesto...

"Por una feliz coincidencia, el titular de la cartera de Relaciones "Exteriores y Culto es el mismo que firmó, como Presidente del Con-"sejo Nacional de Educación, la resolución del personal docente, de "mayo 2 de 1919, y la resolución sobre los alumnos gratis, de octubre 20 "de 1920, y él sabe perfectamente bien la resistencia que esta Congre-"gación ha hecho y hace a esas resoluciones. Y si, en parte, ahora las "cumple, ha sido después de dos terminantes dictámenes del señor Pro-"curador General del Tesoro".

Este es un ejemplo de resistencia a las medidas del Consejo, entre los numerosos que se han presentado y se presentan todos los días.

INTERVENCION DEL CONGRESO NACIONAL PARA AFIANZAR LA OBRA DEL CONSEJO.

Ante la resistencia, larga y pertinaz, que se presenta a las medidas de gobierno del H. Consejo, y después de la valiosa opinión del señor Procurador General del Tesoro, el diputado nacional señor Belisle, en un eficaz discurso, denunció estos hechos en la Cámara, y el diputado Guillot, ante "las observaciones mesuradas, discretas y bien informadas del señor diputado por Córdoba'', propuso los artículos 7.º y 8.º, que figuran ahora en la Ley 11.333: "Art. 7." El Poder Ejecutivo no abonará la subvención a las es-

"cuelas particulares que no cumplan con las disposiciones de la Ley y

"reglamentos de Educación Común.

"Art. 8." Ningún subsidio incluído en el Anexo de Subsidios y Be-"neficencia de este Presupuesto será pagado a la institución beneficiaria "sin establecer previamente su existencia y funcionamiento regular. Tam"poco se harán efectivos los subsidios concedidos a aquellas instituciones "que ya percibieron otro subsidio nacional por el mismo concepto y con "igual fin.

"En este último caso, las instituciones beneficiarias tienen derecho de

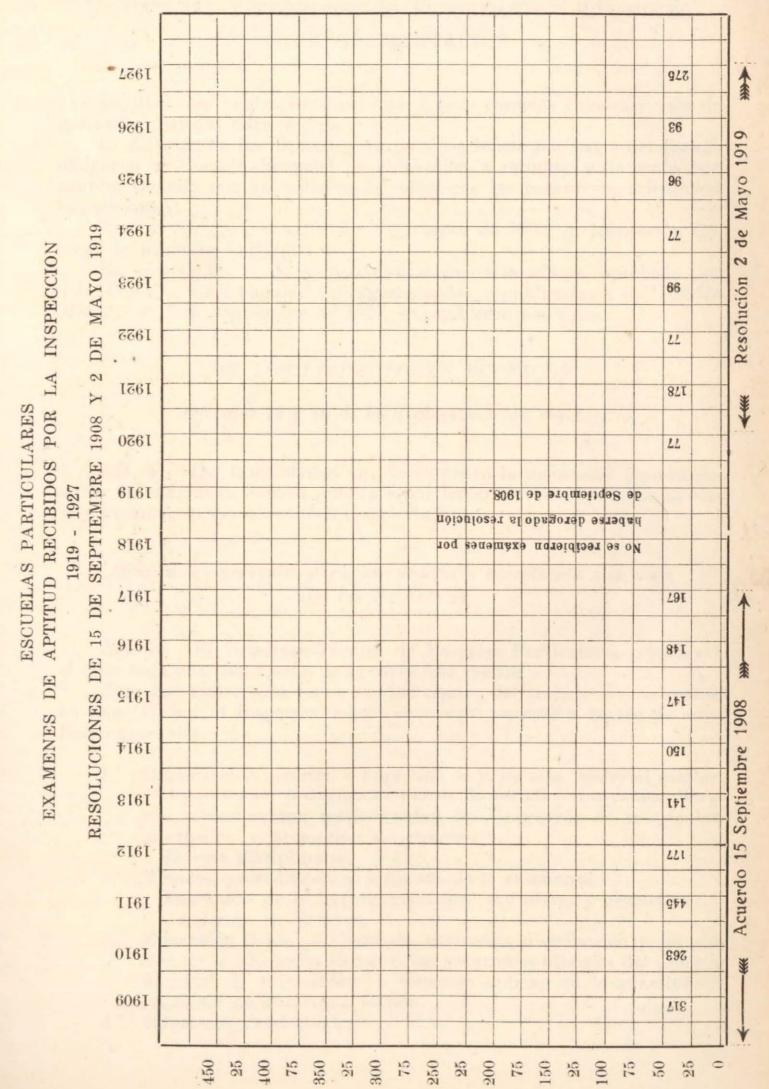
"opción respecto al subsidio que prefieran percibir."

ESCUELAS RELIGIOSAS CUYO PERSONAL DOCENTE HA DADO EXAMEN ACATANDO LA RESOLUCION DE MAYO 2 DE 1919

- "Colegio Calasanz", calle Senillosa 854, de los Hermanos de las Escuelas Pías.
- "Sacerdotes de la Escuela Parroquial del Socorro", calle C. Pellegrini número 1535.
- "Colegio La Salle", calle Río Bamba 650, de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.
- "Escuela Parroquial San José de Flores", calle J. Bonifacio 2475, de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.
- "Colegio Sagrado Corazón de Jesús", calle Vélez Sársfield 1351, de los Padres Bayoneses.
- "Colegio San Marón" calle Paraguay 834, Congregación de los Misioneros Libaneses Maronitas.
- "Colegio Lacordaire", Esmeralda 650, de la Orden de los Dominicos.
- "Asilo Naval", calle Pergamino 233, Hermanas de la Sagrada Familia. "Dulce Nombre de Jesús", calle Independencia 3065.
- "María Auxiliadora", calle Yapeyú 132, de las Hermanas de María Auxiliadora.
- "María Auxiliadora", Escuelas de los Territorios.
- "Colegio del Huerto", calle Rincón 819.
- "Divino Corazón", calle Charcas 35%6, de las Esclavas del Corazón de

- "Apostolado de Señoras", calle Alvarez 1801.
 "Colegio Espíritu Santo", calle Avellaneda 4455.
 "San Vicente de Paúl", calle Esperanza 4651, de las Hermanas de San Vicente de Paul.
- "Colegio Redentrix Captivorum", calle Espinosa 1220. "Sagrado Corazón", calle Crámer 2370.
- "La Providencia", calle Cochabamba 1328.
- "Patronato Español", calle Federico Lacroze 2912.
- "Divino Rostro", calle Chubut y Campichuelo.
- "Parroquial de la Merced", calle Cangallo 342.
- "Nuestra Señora de la Misericordia", calle Azcuénaga 1054, de las Hijas de la Misericordia.
- "Nuestra Señora de la Misericordia", calle Sáenz Peña 427, de las Hijas de la Misericordia.
- "Santa María", calle Espinosa 568.
- "Sagrado Corazón", calle Callao 1272.
- "Asilo de los Desamparados", calle Rivadavia 6062.
- "Esclavas del Sagrado Corazón", calle Luis María Campos 840.
- "Hogar Saavedra", Av. del Tejar, Religiosas de la Compañía de María.

Cuadro con la curva que señala las variaciones sobre los exámenes de "aptitud pedagógica" y que corresponde a diferentes estados internos del Consejo:



LA INSPECÇION GENERAL DE ESCUELAS PARTICULARES DE LA CAPITAL Y TERRITORIOS. SU CREACION. SUS FINES SU REGLAMENTACION

En 1908 sólo había ciento ochenta y siete escuelas fiscales y más de

quinientas escuelas particulares.

La difusión de las últimas y su poca vigilancia por parte del Estado obligaron al Consejo Nacional de Educación a estudiar seriamente este asunto, velando por los millares de niños que las concurren, orientando su enseñanza.

Con tal fin creó, el veintiséis de febrero de 1909, la Inspección Ge-

neral de Escuelas Particulares.

En el artículo 1.º de la reglamentación de la misma, aprobada por el H. Consejo, con fecha de 12 de agosto ppdo., y publicada en el "Boletín Oficial" de 8 de septiembre de 1927, se establecen sus fines:

DE LOS INSPECTORES TECNICOS

Artículos 15 y 16 de la Reglamentación vigente.

Art. 15. Los funcionarios que desempeñen la inspección podrán penetrar en cualquiera escuela pública o particular durante las horas de clase y examinar personalmente el establecimiento.

Direcciones generales para dar unidad y correlación a la obra de los inspectores.

Art. 16. El Inspector Técnico de Escuelas Particulares presentará

el 5 de cada mes una reseña de la tarea que realiza.

Para que esta reseña tenga unidad dentro del trabajo que se realiza en esta Oficina, el Inspector deberá encuadrar su acción dentro de estas líneas generales:

1.º Organización material e higiénica de la escuela. Material escolar. Organización pedagógica: planes de estudio, programas, horarios, observar con meticulosidad los 'registros de matrículas, inscripción y promoción de alumnos'.

Sistema disciplinario.

"." Métodos, procedimientos y formas de la enseñanza.

Enseñanza de la lectura, escritura, aritmética y geometría.

Cuadernos de deberes.

3.º Educación física. — Concepto, extensión, distribución y correlación de la educación física en los programas oficiales del Consejo nacional de Educación. — Cómo se aplican en la práctica los requisitos de una buena lección.

4.° Educación intelectual.

Enseñanza del idioma nacional, de la geografía y de la historia de la República. — Extensión, distribución, correlación y alcance de estas materias en los programas oficiales.

5.º Extensión, distribución, correlación y alcance de los ramos que estudian la naturaleza en los programas oficiales. — Cómo se cumplen las indicaciones generales que traen dichos programas.

6.º Educación moral: forma en que se hace y resultados apreciables de la misma en la práctica diaria de los niños.

En qué forma se cultiva en los niños el sentimiento de la nacionalidad.

7.° En las visitas a las escuelas, debe dejar constancia en el libro oficial de la resolución adoptada por la Superioridad en su circular N.° 275, de fecha 30 de octubre de 1922, que dice: "1.° Exigir a los alumnos de sexto grado de las escuelas fiscales y particulares y a los que rindan exámenes libres de terminación de estudios primarios, además de los documentos de práctica, la presentación de la partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, a efecto de hacer constatar en el certificado de estudios, la edad y todos los nombres del educando. — 2.° Los alumnos que deseen rendir exámenes libres de sexto grado y generales, comprobarán previamente su identidad personal con la cédula respectiva extendida por el Departamento de Policía".

Tratará de que los registros de matrícula e inscripción se ajusten a lo establecido en el artículo 1.º de la circular mencionada, pues a menudo en los registros el nombre de los niños no está de acuerdo con la partida de nacimiento. — Así se evitarán las continuas reclamaciones que se presentan sobre cambios de nombres, después de otorgados los certificados de estudios.

8.° Dejar constancia de los datos que se observe para hacer y completar las fichas de servicios del personal docente. — Conviene que éstas fichas "se hagan paulatinamente", preparando poco a poco los datos de cada maestro para que al finalizar el año, puedan tener los mismos, sus fichas de servicios completas, evitando las confusiones que se presentarían si se hicieran todas juntas al terminar el curso.

9.º Dejar constancia, en el libro oficial, del conocimiento que tienen los directores de la Circular N.º 18 de fecha octubre 28 de 1920, referente a exámenes de alumnos, para que se ajusten a sus disposiciones, así se evitarán las dificultades que se presentan al finalizar el curso escolar, y que se incluyan en las actas de exámenes aquellos alumnos que no han permanecido el tiempo que determina la circular mencionada.

10.º Dejará constancia en las escuelas que se acojan a los beneficios de la Exoneración de Impuestos de Contribución Territorial que se debe presentar en la Secretaría de la Inspección General de Escuelas Particulares, del 1.º al 15 de Marzo y del 1.º al 15 de julio, una planilla con los datos indicados en la resolución del H. Consejo de fecha 20 de octubre de 1920.

11.º Recomendar a los directores el más estricto cumplimiento a la circular N.º 22 (cambio de personal: entrada y salida del mismo), cambio que se consignará únicamente en los formularios que de-

berán retirarse de la Secretaría de la Inspección General de Escuelas Particulares.

12.º Conviene recordar lo establecido en el artículo 5.º de la Circular

de esta Oficina del 20 de Septiembre de 1922, que dice:

"Dejar, en el libro de informes de cada escuela, las orientaciones y críticas que les sugieran las mismas, los directores o los maestros y nunca dejar solamente la constancia verbal, pues los directores, maestros y personas que intervienen en la escuela, no siempre guardan con fidelidad en su memoria esas indicaciones, lo que da lugar a interpretaciones erróneas, haciendo decir al Inspector cosas que, en realidad, no podría afirmar.

13.º Organización de la escuela: colaboradores externos de la escuela.

Comisiones escolares.

14.º Qué es lo que ha observado ''concretamente'' el Inspector en sus visitas a las escuelas. — Qué sugestiones ha hecho al personal directivo y docente de las mismas. — Qué opina el Inspector sobre la marcha y resultados de la enseñanza en las escuelas de su jurisdicción.

15.º Recordar a los señores Inspectores las circulares de la Inspección

General.

Los informes mensuales serán breves y concretos y deberán presentarse al Inspector General, el día 5 de cada mes. Estos datos serán precisos y "con especificación de la fecha de la visita".

Dichos informes serán archivados como antecedentes de la obra

que realiza el Inspector.

16.º Todos los artículos anteriores no excluyen los asuntos que se presenten en el desenvolvimiento de la obra que realizan las escuelas, y que el Inspector los resolverá dentro de las atribuciones y obligaciones que impone la misma función que desempeña.

DE LA SECRETARIA TECNICA

Artículos 17, 18 y 19 de la Reglamentación vigente.

De la Secretaria Técnica

Art. 17. Dado el carácter de esta Inspección General, el Secretario Técnico tendrá a su cargo el estudio de los asuntos que entren diariamente en la Oficina y distribución del trabajo entre los empleados, cuidando que éstos cumplan estrictamente con sus obligaciones en la parte que a cada uno corresponde, así como de su asistencia y puntualidad, dando

cuenta al Inspector General de toda trasgresión que compruebe.

Art. 18. El Secretario Técnico tendrá, además, bajo su inmediata custodia, perfectamente ordenado y catalogado el archivo de los legajos o fojas de concepto profesional; redactará las notas e informes de la Inspección General; estudiará y clasificará los informes de los Inspectores, arreglados por CC. EE. y por años y ordenará las planillas de exámenes. Atenderá al público y desempeñará todas las funciones propias del cargo que ocupa.

Art. 19. El Auxiliar Principal confecciona las fichas de autorización del personal de las escuelas particulares: las fichas de los conceptos de los maestros; lleva el libro índice de las escuelas, por calles; el libro en que se asientan las planillas de los alumnos gratuitos y el archivo de dichas panillas; lleva el control y archivo de las planillas quincenales de visitas; ileva el libro de exámenes de alumnos de escuelas particulares; lleva el archivo de la Inspección por escuelas; tiene a su cargo el control de las actas de exámenes de los alumnos de escuelas particulares y ayuda a la Secretaria en la redacción de las notas e informes; confecciona las fichas de autorización del personal de las escuelas particulares; las fichas de los conceptos de los maestros, hace las fichas correspondientes a la historia de cada escuela y organiza los exámenes de aptitud.

Todos los demás empleados de la Secretaría ayudarán al Auxiliar

Principal en los trabajos propios de sus cargos.

LA OBRA DE LOS INSPECTORES

La obra de los Inspectores se ha desenvuelto dentro de las siguientes direcciones:

1.º Para dar unidad y orientación a la enseñanza en las escuelas particulares, no obstante su diversidad de intereses y tendencias, los Inspectores se han ajustado a la circular de marzo 12 de 1923, artículo 16 de la Reglamentación vigente.

2.º La ficha en que consta la organización y el carácter de cada escuela, su estado general e higiene de la misma y su organización peda-

gógica.

- 3.° El libro oficial de informes que hay en cada escuela y en el cual el Inspector deja las orientaciones, observaciones y críticas que les sugiere su visita a la misma.
 - 4.° Planillas de visitas.

5.° Clases observadas y demás datos concretos sobre aptitudes, tra-

bajo, preparación y resultados que se refieran a cada maestro.

6.° Planillas de concepto profesional de acuerdo con las circulares de septiembre 20 de 1922, octubre 23 de 1922, marzo 12 de 1923, agosto 21 de 1923 y febrero 21 de 1924.

Estas planillas comprenden la preparación general, preparación profesional, habilidad natural, dotes de gobierno, contracción cuadernos de deberes y resultados de la enseñanza.

Como se comprende, cada planilla se refiere a un solo maestro y en

ella el Inspector fundamenta el concepto que aplica al mismo.

La ventaja de hacer el concepto de los maestros con datos concretos consiste en que la Inspección General no puede modificarlo, salvo que se encuentre equivocado.

Otra ventaja de este procedimiento consiste en que es muy fácil ver el trabajo concreto de cada Inspector, estableciendo así su actuación.

7.° Foja de servicios. Esta ficha se inició recién en 1920, faltando

los datos que se refieren a los años anteriores.

8.º Ficha conteniendo la historia de cada escuela. Esta ficha se inició recién en 1920.

Con estos datos se hace el concepto de cada maestro, quedando siempre, dentro de la unidad que imprime la Inspección General, la ecuación personal de cada maestro.

En ninguna forma más concreta se ha podido demostrar el trabajo

de esta Oficina y la unidad de acción de los Inspectores.

EL TRABAJO DIDACTICO

Cono en años anteriores, la obra de la Inspección ha comprendido la organización material y técnica de las escuelas tratando de mejorar, en todo lo posible, las condiciones higiénicas de los edificios; de cambiar y renovar el material escolar; de unificar el concepto de los maestros sobre los planes de estudio, programas y horarios; de intensificar la enseñanza de la lectura, escritura y aritmética, que constituyen las materias fundamentales de la escuela primaria y la enseñanza del idioma nacional, la historia y la geografía de la República, como medio de despertar y mantener el espíritu de la nacionalidad; se ha tratado, en una palabra, de darle unidad y orientación a la enseñanza en las escuelas particulares, no obstante su diversidad de intereses y de tendencias.

REGLAMENTACION Y PROGRAMAS SOBRE PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS PARTICULARES

REGLAMENTACION

Volante 31. Exp. 1.501,—P.

Buenos Aires, mayo 2 de 1919.

RESOLUCION

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Artículo 1.º Desde la fecha, las solicitudes de las personas que quieran acogerse a los beneficios del artículo 57, inciso 12, de la Ley 1420, para dedicarse como directores o maestros a la enseñanza primaria en las escuelas de la Capital y de los Territorios, deberán presentarse en la Mesa de entradas de la repartición con los siguientes requisitos esenciales:

a) Documentos, debidamente legalizados, que acrediten el nombre, edad y estado.

b) Certificado oficial de buena salud.

c) Cédula de identidad expedida por la Policía.

- d) Títulos científicos, profesionales o educacionales que posea, debidamente legalizados.
- Art. 2.° Antes de que recaiga ninguna resolución en el expediente que se origine, la Inspección General de Escuelas Particulares deberá comprobar si la documentación del artículo 1.° se encuentra en debida forma o qué requisitos faltan en ella.
- Art. 3.° Las personas que presenten títulos de capacidad expedidos por autoridades públicas de las provincias o de naciones extranjeras, serán habilitadas para ejercer la enseñanza en escuelas particulares, siempre que la Inspección General de Escuelas Particulares, por órgano del tribunal a que se refiere el artículo 11 dictamine que:
 - a) Su título acredita debidamente la competencia de su autor según las leyes o reglamentos de la autoridad que lo ha expedido. El interesado deberá justificar la existencia de esas leyes o reglamentos.
 - b) La función que va a desempeñar en la escuela particular está de acuerdo con su título y con su conocimiento del idioma nacional.
- Art. 4.º Los que no sean diplomados normales de la Nación o no estén comprendidos en el artículo anterior, deberán someterse a un examen en las épocas periódicas que el Consejo determine y que versarán sobre Historia y Geografía argentinas. Instrucción Cívica y Pedagogía, de acuerdo con los Programas Oficiales analíticos que presentará la Inspección General de Escuelas Particulares.
- Art. 5.º Terminada cada sesión diaria de exámenes, que serán escritos y orales (siendo eliminatorios los primeros cuando fueran juzgados insuficientes) el Tribunal a que se refiere el artículo 11 levantará un acta en la que constará:
 - a) Temas de los exámenes escritos, cuyas pruebas quedarán agregadas al acta.
 - b) Temas de los exámenes orales.
 - c) Clasificación de suficiente o insuficiente por la que ha votado cada uno de los miembros del Tribunal.
- Art. 6.° Esas actas serán firmadas por todos los miembros del Tribunal y serán elevadas al Consejo para que éste disponga que se otorguen los certificados provisorios a que se refiere el Art. 8.°
 - Art. 7.° Los exámenes establecidos por esta resolución serán públicos.
- Art. 8.º Las personas que resultaran aprobadas en todos esos exámenes, en los que se clasificará con las palabras suficiente o insuficiente, recibirán un certificado de aptitud para ejercer la enseñanaza primaria particular, que tendrá valor sólo hasta la fecha que él determine.
- Art. 9.º (Artículo 4.º del Acuerdo 1908). "Los maestros que tengan a su cargo la enseñanaza de la Historia y Geografía de la República e Instrucción Cívica, deberán ser ciudadanos argentinos".

Art. 10.° (Artículo 5.° del Acuerdo 1908). "Los maestros encargados de enseñar Castellano, (Lectura, Composición, Gramática), deberán ser igualmente argentinos o proceder de un país de habla española o acreditar, en todo caso, el necesario conòcimiento práctico del idioma".

Art. 11.º Cada año, el Consejo designará una Comisión formada con tres Inspectores de Escuelas Particulares, para que dictamine, en cada caso, sobre el cumplimiento del artículo 3.º. Las decisiones de ese Tribunal serán por mayoría de votos. Al mismo tiempo, designará el tribunal de exámenes que estará formado por tres Inspectores y que será presidi-

do por el Inspector General de Escuelas Particulares.

Art. 12.º La fecha a que se refiere el artículo 8.º corresponderá a un plazo de inspección no menor de un año y tendrá por objeto comprobar si durante ese período su enseñanza se desenvuelve de acuerdo con los principios generales de la pedagogía. Si el detallado y amplio informe del respectivo inspector es favorable, el Consejo le extenderá el título definitivo de maestro de escuela particular; si no lo es, su enseñanza será inspeccionada en los dos meses siguientes por el Inspector General, y según lo que éste informe, detallada y ampliamente, le será acordado ese título o le será negado, debiendo en este último caso abandonar en el acto el cargo que ejerza.

Art. 13.º Nadie podrá desempeñar en lo sucesivo ninguna función directiva o docente en una escuela particular sin someterse previamente a todas las exigencias de la presente resolución. En el caso de que se demostrase las medidas que juzgue convenientes de acuerdo con las dis-

posiciones legales y reglamentarias.

Art. 14.º Deróganse todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente, conservando su validez los certificados expedidos hasta la fecha, en virtud de la resolución de septiembre 15 de 1908.

Comuníquese, por copias de actas a las oficinas, y pase al "Monitor

de le Educación Común", para su publicación en hojas volantes.

Angel Gallardo - A. de Cousandier.

NOTA DEL INSPECTOR GENERAL

"Buenos Aires, junio 2 de 1919.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Angel Gallardo.

Tengo el agrado le elevar al señor Presidente los programas analíticos

cuya redacción se me encargó.

Para todos ellos he tomado como base la pedagogía, ya que se trata de comprobar que los que aspiran a ejercer la docencia en las escuelas particulares no sólo poseen un caudal determinado de conocimientos sino que tienen la amplitud de transmitirlos con eficacia. Justamente el título que se otorga se llama certificado de aptitud pedagógica.

Y en esto estriba la correlación, mejor dicho la unidad orgánica, que, en

su conjunto, presentan estos programas.

Para su desarrollo me he valido de los programas de las escuelas normales, es decir, de lo que estudian los alumnos maestros en los institutos oficiales, y de los programas de las escuelas comunes, o sea de lo que deben enseñar ya en el ejercicio de la profesión. El desconocimiento de estos últimos, en cuanto a su extensión, distribución, correlación y alcance, es uno de los más serios tropiezos con que se encuentran los maestros al iniciarse en la carrera de la enseñanza.

En cuanto al concepto didáctico he consultado los planes de estudio, programas y legislaciones vigentes en las naciones más adelantadas, teniendo siempre como base nuestras propias necesidades y el con-

cepto de nuestras instituciones.

Existiendo en esta Capital alrededor de dos mil maestros y profesores normales que, después de largos años de estudio, se encuentran sin ubicación es justo que el H. Consejo sea mesurado, ya que no severo, al otorgar estos certificados de aptitud pedagógica si no se desea aumentar el número ya tan crecido del proletariado docente.

No sucede lo mismo en los territorios nacionales donde, aun en las escuelas dependientes del H. Consejo, se carece a menudo de maestros titulados. Por eso no sería justo, ni provechoso, tener las mismas exigencias para los que quieran dedicarse a la enseñanza en esas apartadas

regiones.

Por estas razones opino que el H. Consejo debe acordar dos clases de certificados; uno de aptitud pedagógica, que se daría de acuerdo con estos programas y autorizaría a sus poseedores para ejercer la enseñanza en la Capital y en los territorios nacionales. Y otro que sólo autorizaría para ejercer la enseñanaza en los territorios, En este último caso el examen se limitaría a la metodología de los ramos instrumentales — lectura, escritura y aritmética — y a las nociones fundamentales de la geografía, historia e instrucción cívica de la República.

Por otra parte, es indispensable que el H. Consejo deje claramente establecido que para optar al certificado de aptitud pedagógica, para ejercer la enseñanza en las escuelas particulares, los aspirantes comprobarán previamente haber cursado todos los grados de la escuela primaria de la Capital o en su defecto rendirán el examen correspondiente.

José de San Martín.

DICTAMEN DE LA COMISION DIDACTICA

Honorable Consejo:

La Comisión didáctica opina que el H. Consejo debe prestar su aprobación a los programas analíticos que ha proyectado en este expediente la Inspección de Escuelas particulares, para optar al título o "Certificado de aptitud", indispensable para todos aquellos que desean dedicarse a la enseñanza privada.

Como el Inspector General respectivo, cree la Comisión que el gógica, que se daría de acuerdo con estos programas y autorizaría a dagógica, que se daría de acuerdo con estos programas y autorizaría a sus poseedores para ejercer la enseñanza en la Capital y en los territorios nacionales. Y otra que sólo autorizaría para ejercer la enseñanza en los teritorios. En este último caso el examen se limitaría a la metodología de los ramos instrumentales —lectura, escritura y aritmética— y a las nociones fundamentales de la geografía, historia e instrucción cívica de la República".

También reputa indispensable la adopción del siguiente temperamento aconsejado por el Inspector General: que para optar al rectificado de aptitud pedagógica, para ejercer la enseñanza en las escuelas particulares, los aspirantes comprobarán previamente, haber cursado todos los grados de la escuela primaria de la Capital o en su defecto rendirán el examen correspondiente.—Comisión Didáctica, septiembre

5 de 1919.

M. Herrera Vegas. — Jorge A. Boero.

RESOLUCION

Buenos Aires, septiembre 5 de 1919.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.º Aprobar los programas analíticos proyectados por la Inspección de Escuelas Particulares, para optar al título o "certificado de aptitud" indispensable para toda persona que desee dedicarse a la ense-

ñanza privada:

2." El Consejo otorgará dos clases de certificados: uno de "Aptitud pedagógica" que se dará previo examen ajustado a los programas que se aprueban por el artículo anterior y autorizará a sus poseedores para ejercer la enseñanza particular en la Capital y en los territorios nacionales; y otro que sólo autorizará para ejercer esa enseñanza en los territorios, limitándose en este último caso el examen a la metodología de los ramos instrumentales —lectura, escritura y aritmética— y a las nociones fundamentales de la geografía, historia e instrucción cívica de la República.

3.º Para optar al certificado de "Aptitud pedagógica" para ejercer la enseñanza en las escuelas particulares, los aspirantes comprobarán previamente haber cursado todos los grados de la escuela primaria de la Ley 1420 o en su defecto rendirán el examen correspondiente.

Comuniquese por copias de acta y pase a la Inspección de Escuelas Particulares, la que se pondrá de acuerdo con la Administración de "El Monitor" para proponer la impresión de los programas en la cantidad suficiente. — A. Gallardo. — A. de Cousandier.

PROGRAMA DE PEDAGOGIA

Bolilla I

a) Concepto de la educación. La escuela, el niño, el maestro.

 b) Aptitudes físicas del niño: necesidad e importancia de su educación.

c) Plan de una clase de ejercicios físicos para alumnos menores de 10 años. Duración: 25 minutos.

d) Plan para una clase práctica que se dará en el grado y sobre la materia que indique la mesa examinadora.

Bolilla II

- a) Condiciones de una buena lección: requisitos que deben llenar.
- b) Concepto, extensión, distribución y correlación de la educación física en los programas oficiales del Consejo Nacional de Educación.
- c) Plan para una clase práctica que se dará en el grado y sobre la materia que indique la mesa examinadora.

Bolilla III

- a) Nociones sobre las aptitudes psíquicas del niño: atención, memoria, juicio, voluntad. Necesidad e importancia de su educación.
 - b) Plan de una clase de ejercicios físicos para alumnos mayores de 10 años. Duración: 40 minutos.
 - c) Plan para una clase práctica que se dará en el grado y sobre la materia que indique la mesa examinadora.

Bolilla IV

- a) Concepto de la educación moral: su extensión distribución, correlación y alcance en los programas oficiales de las escuelas comunes.
- b) Nociones sobre el local y material escolar.

c) Plan para una clase práctica que se dará en el grado y sobre la materia que indique la mesa examinadora.

Bolilla V

a) Principios fundamentales del arte de enseñar: enumeración de los principios pestalozzianos.

b) Libros, registros y planillas que se llevan en las escuelas comunes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de las mismas.

c) Plan para una clase práctica que se dará en el grado y sobre la materia que indique la mesa examinadora.

Bolilla VI

- a) Nociones sobre el método en la enseñanza. Idea de análisis, síntesis, inducción y deducción. Formas de la enseñanza.
- b) Extensión, distribución correlación y alcance del programa de lectura en los grados 1.°, 2.° y 3.° de las escuelas comunes.
- c) Plan para una clase práctica que se dará en el grado y sobre la materia que indique la mesa examinadora.

Bolilla VII

- a) Metodología de la lectura y la escritura.
- b) Extensión, distribución, correlación y alcance del programa de lectura en los grados 4.°, 5.° y 6.° de las escuelas comunes. Advertencias que trae ese programa.
- c) Plan para una clase práctica que se dará en el grado y sobre la materia que indique la mesa examinadora.

Bolilla VIII

- a) Metodología del lenguaje: su concepto.
- b) Extensión, distribución, correlación y alcance de esta materia en los programas oficiales de las escuelas comunes.
- c) Plan para una clase práctica que se dará en el grado y sobre la materia que indique la mesa examinadora.

Bolilla IX

a) Metodología de la aritmética.

b) Extensión, distribución, correlación y alcance del programa de Aritmética en los grados 1.°, 2.° y 3.° de las escuelas comunes. Advertencias que trae ese programa.

) Plan para una clase práctica que se dará en el grado y sobre la

materia que indique la mesa examinadora.

Bolilla X

a) Enseñanza de la geometría: su importancia.

b) Extensión, distribución, correlación y alcance del programa de Aritmética en los grados 4°, 5.° y 6.° de las escuelas comunes. Advertencias que trae ese programa.

Plan para una clase práctica que se dará en el grado y sobre la

materia que indique la mesa examinadora.

$Bolilla\ XI$

a) Extensión, distribución, correlación y alcance de los ramos que estudia la naturaleza en los programas oficiales. Indicaciones generales que traen dichos programas.

Plan de una clase de ejercicios físicos para alumnos menores de

10 años: duración 25 minutos.

c) Plan para una clase práctica que se dará en el grado y sobre la materia que indique la mesa examinadora.

Bolilla XII

a) Enseñanza de la geografía: su concepto.

b) Extensión, distribución y correlación de esta enseñanza en los programas oficiales de las escuelas comunes.

) Plan para una clase práctica que se dará en el grado y sobre la

materia que indique la mesa examinadora.

Bolilla XIII

a) Enseñanza de la historia: su concepto

Enseñanza de la Historia Patria: diversos aspectos de esta enseñanza según los programas de las escuelas comunes.

c) Plan para una clase práctica que se derá en el grado y sobre la materia que indique la mesa examinadora.

Bolilla XIV

Enseñanza de la Instrucción Cívica: su concepto.

b) Extensión, distribución y correlación de esta enseñanza en los programas de las escuelas comunes. Advertencias que traen dichos programas.

Plan para una clase práctica que se dará en el grado y sobre la

materia que indique la mesa examinadora.

$Bolilla\ XV$

El trabajo manual: su valor educativo y su aplicación a la ensea) ñanza de las demás materias según los programas oficiales.

Rondas escolares: su concepto, sus fines. b)

Plan para una clase práctica que se dará en el grado y sobre la c) materia que indique la mesa examinadora.

PROGRAMA DE GEOGRAFIA

Bolilla I

- Enseñanza de la geografía. Extensión, distribución, correlación y a) alcance del programa en los grados 1.°, 2° y 3.º de las escuelas
- Plan para una clase de 1er. grado, sobre la forma, color, número, tamaño, posición y distancia de los objetos que rodean al niño. Duración 25 minutos.

Bolilla II

Extensión, distribución, correlación y alcance del programa de los grados 4.°, 5.° y 6.° de las escuelas comunes. Plan para una clase en 6.° grado, sobre el aspecto físico de la

tierra. Duración 30 minutos.

Bolilla III

- a) Geografía física de la República Argentina: nociones sobre su posición en el continente y en el mundo. Situación, límites, naturaleza del suelo, clima, trazado de las fronteras y descripción de las costas.
- b) Plan para una clase en 4.º grado, sobre las zonas físicas de la República Argentina. Duración 25 minutos.

Bolilla IV

- a) Geografía física de la República Argentina: sistema orográfico e hidrográfico.
- b) Plan para una clase en 4.º grado sobre el sistema del Plata. Duración 25 minutos.

Bolilla V

a) Geografía política de la Nación Argentina: su división en provincias y gobernaciones. Capitales y ciudades más importantes.

b) Plan para una clase en 2.º grado, sobre la Capital de la República. Duración 25 minutos.

Bolilla VI

- a) Geografía agrícola de la República: división del territorio según sus producciones naturales y sus regiones de cultivo.
- b) Plan para una clase en 6.º grado, sobre el riego artificial y la agricultura. Duración 25 minutos.

Bolilla VII

- a) Geografía industrial: la ganadería, su distribución e industrias derivadas de ella. Frigoríficos y saladeros. Telares y curtidurías. Industria pesquera.
- b) Plan para una clase en 3er. grado, sobre la industria lechera. Duración 25 minutos.

Bolilla VIII

a) Geografía industrial: regiones de los bosques, de los cereales, de la viña, del olivo, de la caña de azúcar, del tabaco, del café, etc., etc. Industrias diversas. Principales provincias manufactureras.

b) Plan para una clase en 5.º grado, sobre la industria azucarera. Duración 30 minutos.

Bolilla IX

a) Geografía comercial: vías de comunicación, ferrocarriles, caminos carreteros, ríos, canales, correos y telégrafos, etc. Su relación con los distintos centros productores y comerciales de la República. Vías de comunicación marítimas entre la República argentina y las diferentes partes del mundo. Los puertos: importación y exportación.

Plan para una clase en 4.º grado, viaje de Buenos Aires a Jujuy.

Duración 30 minutos.

Bolilla X

a) Geografía administrativa: la nación, las provincias, las gobernaciones, los municipios. Regiones militares, eclesiásticas y judiciales. Centros universitarios y financieros. La población de la República. Relación entre el medio físico, las corrientes inmigratorias y la economía nacional.

) Plan para una clase en 6.º grado: la administración de justicia.

Duración 25 minutos.

PROGRAMA DE HISTORIA

Bolitla I

a) Enseñanza de la historia: su consepto. Extensión, correlación, distribución y alcance del programa en los grados 1.°, 2.° y 3.° de las escuelas comunes. Anotaciones que trae el programa oficial.

b) Plan para una clase de 2.º grado, sobre la bandera, el escudo y

el himno. Duración 25 minutos.

Bolilla II

a) Extensión, correlación, distribución y alcance del programa en los grados 4.°, 5.° y 6.° de las escuelas comunes.

b) Plan para una clase en 3er. grado, sobre Colón. Duración 25

minutos.

Bolilla III

a) Breve resumen sobre el descubrimiento, conquista y colonización,

b) Plan para una clase en 3er, grado, sobre la exploración de los ríos Paraná y Uruguay. Duración 25 minutos.

Bolilla IV

 a) La conquista laica y la conquista espiritual. Caracteres de una y otra. Fundación de ciudades. Formación del pueblo argentino. factores étnicos y geográfico.

b) Plan para una clase en 4.º grado, sobre Don Juan de Garay y la

trascendencia de su obra. Duración 25 minutos.

Bolilla V

a) El Virreinato: desarrollo económico del país; la ganadería, la industria, el comercio, clases sociales, la cultura pública; progresos en general.

b) Plan para una clase en 4.º grado, sobre el Virreinato de Don Juan

José de Vértiz, Duración 30 minutos.

Bolilla VI

a) Invasiones inglesas. Estado económico, político y social de los pueblos que formaban el Virreinato. Consecuencia de las invasiones inglesas. Buenos Aires en 1807.

b) Plan para una clase en 6.º grado, sobre Mariano Moreno y la "Representación de los Hacendados". Duración 25 minutos.

Bolilla VII

a) La Revolución de Mayo: su acción militar y política. La Independencia. Campañas libertadoras de la Revolución.

b) Plan para una clase, en 4.º grado, sobre la Asamblea del año 13.

Duración 30 minutos.

Bolilla VIII

a) Rivadavia y su época. Medio físico, intelectual y económico en que actuaban las multitudes argentinas.

b) Plan para una clase en 5.º grado, sobre Rivadavia y la legislación agraria. Duración 25 minutos.

Bolilla IX

a) Rosas y su época. La nacionalidad y el caudillaje. Popularidad, abusos y caída de la tiranía.

b) Plan para una clase en 6.º grado, sobre el libro "Facundo" de Sarmiento, Duración 25 minutos.

Bolilla X

- a) Urquiza y Alberdi. Los hombres y la época. Reorganización nacional.
- b) Plan para una clase en 5.º grado, sobre la Convención del 53. Duración 30 minutos.

Bolilla XI

a) Mitre y Sarmiento. Su época. Su actuación.

b) Plan para una clase en 5.º grado, sobre la fundación de los colegios nacionales y las escuelas normales. Duración 25 minutos.

Bolilla XII

a) El progreso de la República. La conquista del desierto. Las fronteras definitivas del país. La instrucción primaria, obligratoria y gratuita. La inmigración. Los capitales extranjeros como elementos de cultura nacional. La industria, el comercio, la navegación, el trabajo.

b) Plan para una clase en 6.º grado, sobre el voto obligatorio y secreto.

PROGRAMA DE INSTRUCCION PUBLICA

Bolilla I

a) Enseñanza de la Instrucción Cívica: su concepto.

b) Extensión, distribución y correlación del programa de esta materia en los grados 1.º, 2.º y 3.º de las escuelas comunes. Advertencias que trae dicho programa.

c) Plan para una clase, en 1er. grado superior, sobre la composición de la familia. Duración 20 minutos.

Bolilla II

a) Extensión, distribución, correlación y alcance del programa de Instrucción Cívica en los grados 4.°, 5.° y 6.° de las escuelas comunes. Advertencia que trae este programa.

b) Plan para una clase en 4.º grado, sobre la idea de Patria. Dura-

ción 25 minutos.

Bolilla III

- a) Patria: Su concepto geográfico e histórico. Pueblo: El ciudadano y el extranjero. El ciudadano y el habitante. Gobierno: Su objeto. Sus diferentes formas. Gobierno municipal, provincial, nacional.
- b) Plan para una clase en 4.º grado sobre el gobierno municipal. Duración 25 minutos.

Bolilla IV

- a) Pueblo argentino. Nación Argentina: nociones sobre su origen y el gobierno colonial. Gobierno patrio. Asambleas históricas. Organización política de la República. Caracteres del gobierno. Sus diferentes ramas.
- b) Plan para una clase en 5.º grado, sobre los símbolos nacionales. Duración 30 minutos.

Bolilla V

a(La Constitución. Preámbulo de la misma. Declaraciones, derechos y garantías de la Constitución Nacional. Obligaciones del ciudadano y del habitante. La obligación escolar. El voto obligatorio. El servicio de las armas. Las contribuciones.

b) Plan para una clase en 5.º grado, sobre el Congreso de 1816. Du-

ración 25 minutos.

Bolilla VI

a) Concepto y necesidad de las leyes. Poder legislativo. El Congreso: su composición. Condiciones para ser diputado o senador. Funcionamiento de las cámaras. Atribuciones comunes a ambas cámaras.

Plan para una clase en 6.º grado, sobre la formación y sanción de las leyes. Duración 30 minutos.

Bolilla VII

a) Poder legislativo: atribuciones del Congreso.

b) Plan para una clase en 6.º grado, sobre la formación y sanción de la Ley de Presupuesto de la administración nacional. Duración 30 minutos.

Bolilla VIII

a) El Poder Ejecutivo: su naturaleza y elección. El Presidente. Sus deberes y atribuciones. Los Ministros: su responsabilidad. El Vicepresidente. Relaciones con los demás poderes.

b) Plan para una clase en 6.º grado, sobre las atribuciones del Poder Ejecutivo en las relaciones con las potencias extranjeras. Duración 25 minutos.

Bolilla IX

- a) Del Poder Judicial: Su naturaleza y duración. Atribuciones del Poder Judicial.
- b) Plan para una clase en 5.º grado, sobre el derecho de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino.

Bolilla X

a) Gobierno de la provincia: Su naturaleza, atribuciones y deberes. Condiciones bajo las cuales el Gobierno Federal garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

b) Plan para una clase en 6.º grado, sobre la intervención del Gobierno Federal en el territorio de las provincias.

PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS

Así como la Ley de Educación Común 1420 es, después de medio siglo, una de las más avanzadas del mundo, así también, el plan de estudios, fruto natural de nuestra propia experiencia escolar, por la elección y disposición de las materias, por la coordinación y correlación de los estudios, por el fin que busca asegurando el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño será, en el tiempo, una obra clásica en la enseñanza argentina.

Se impone, no obstante, la modificación de algunos de los programas vigentes. Pero al decir que hay que modificarlos no se quiere significar que hay que cambiarlos por otros, sino adaptarlos y completarlos de acuerdo con lo que la experiencia haya enseñado en los diez y ocho años de vigencia que llevan los mismos. No se trata de demoler lo que ya existe para crear otros nuevos, no se trata de una revolución sin motivo, sino una evolución en el trabajo de la enseñanza primaria.

El Consejo quería asimilar, en el territorio de la República, las corrientes inmigratorias que venían de todos los puertos del mundo, hombres de raza, lengua y países diferentes, y, entonces, dió como contenido a los nuevos programas, que son los actuales, lo que se llamó, desde

entonces, un vivo sentimiento de la nacionalidad.

CONCEPTO PROFESIONAL

Se continúa organizando la foja de servicios y la planilla de concep-

to profesional del personal docente.

Estas planillas comprenden la preparación general y profesional, aptitudes naturales, dotes de gobierno, condiciones de laboriosidad, resultados de la enseñanza, título profesional, fecha de la autorización y años de servicios de cada maestro.

A menudo, las distintas corporaciones y congregaciones que sostienen escuelas particulares solicitan el concepto que tiene el H. Consejo sobre la obra que realizan sus escuelas y sobre los servicios del personal docente de las mismas, a fin de obtener subvenciones y otras clases de ayuda de los poderes públicos.

Este trabajo se realiza lentamente y con serias dificultades, pues se ha empezado recién en 1920, faltando los datos que se refieren a los doce años anteriores, y también porque el personal de la Inspección es insuficiente para realizarlo con la amplitud y proligidad que se necesita.

Tal es el significado y la importancia de estas planillas que suman en conjunto más de diez mil y que necesitan un personal preparado y laborioso para llevarlas con la seriedad, proligidad y competencia que ellas requieren. Por eso no se ha organizado la Inspección en la forma que lo reclaman las funciones que debe llenar.

Para señalar la importancia que se atribuye al concepto profesional,

se transcribe la nota siguiente:

"Buenos Aires, septiembre 18 de 1924.

"Señor Subinspector General de Escuelas Particulares, don Valentín Mestroni.

"Hay más de tres mil planillas de concepto profesional, ya clasifi"cadas, que demuestran la organización de esta Oficina, el trabajo de
"los maestros y también el criterio y la laboriasidad de los Inspectores."

"Como ya se dice en la Circular de julio 21 de 1924

"3." Las planillas de concepto profesional deben ser el resumen de "todas las observaciones hechas, concretas y clasificadas, y sobre todo, "de la actuación del maestro en cada lección.

No basta que la planilla diga que la preparación general, profesional, habilidad, dotes de gobierno, laboriosidad y resultados de la ense-

"nanza del maestro sean muy buenas.

Es necesario que esos conceptos tengan hechos concretos, objetivos

"que los fundamenten, como dice muy claramente la misma ficha.

"De lo contrario una ficha hecha por un Inspector, será desvirtua-"da por otre Inspector y en lugar de tener un trabajo orgánico y pro-"gresivo, una continuidad en la labor docente, tendremos impresiones ais-"ladas que más provocarían discordias que beneficio a la enseñanza.

"Y siendo necesario ajustar, paso a paso y acabadamente, la regular "organización de esta Oficina, el señor Subinspector General tendrá, "bajo su inmediata vigilancia, todo lo que se refiera a las planillas de

"concepto profesional.

"Una planilla de concepto es una expresión de la tarea docente y un documento de la mayor importancia cuando ella traduce, en verdad y en justicia, la obra de los maestros y el criterio de los Inspectores que los asesoran.

"Por esta razón me es muy grato poner en sus manos este delicado

"instrumento de gobierno."

"Con tal motivo me es grato reiterar a Vd. mi más distinguida "consideración.

Firmado: José de San Martín."

EL SUELDO DE LOS MAESTROS

Es proverbial la estrechez económica de los maestros, sobre todo en las provincias y en las escuelas particulares. Como muestra de los sueldos que paga una prestigiosa asociación vinculada estrechamente con el Estado, se transcribe la siguiente nota:

"Exp. 12147. O. (921).

Buenos Aires, octubre 27 de 1921.

"Señor Presidente:

"El H. Consejo, reconociendo la obra de cultura y de beneficencia "que realiza la "X...", y deseoso de colaborar en la misma, le acordó "veinte maestros de cuarta categoría, con la asignación mensual de "ciento cincuenta pesos cada uno.

"Como se ve, la resolución establece claramente el número de los

"maestros y el sueldo que les corresponde.

"La institución recurrente maniifesta que sólo les paga ochenta "pesos mensuales, con lo que consigue una economía y asegura mayor "difusión a la enseñanza.

"Desde el punto de vista económico, la operación es, a todas luces, "ventajosa: menos sueldo y mayor número de maestros; menos gastos "y mayor número de niños que reciben los beneficios de la enseñanza. "Así lo hace constar también la Dirección Administrativa en el in-

'forme que antecede.

"Queda, sin embargo, un aspecto de la cuestión que debe ser con-"templado por el H. Consejo. De aceptarse esos sueldos de ochenta pesos "resultaría que maestros argentinos que prestan servicios eficaces a "la instrucción pública educando a la parte más necesitada de nuestra "población, a la de los niños menesterosos, vendría a ganar, por la noble "tarea que realizan, más o menos la mitad de lo que ganan los ordenan-"zas del H. Consejo y los porteros de las escuelas fiscales.

"Sin duda que es proverbial la estrechez económica de los maestros "de escuela; pero corresponde a los hombres de gobierno y a las personas "de buena voluntad atenuar esta vieja y enorme injusticia. Y así lo re-"conocen los poderes públicos al auspiciar la mejora económica del ma-

"gisterio.

"No puede ser entonces el H. Consejo el que apruebe los sueldos "verdaderamente afligentes que se proponen. La obra de beneficencia "que se hiciera ahorrando sobre el hambre y la sed de los educadores, "perdería, por este solo hecho, mucho de su generosa virtud humanitaria. "La Asociación recurrente es poderosa y puede arbitrar otros medios "para la difusión de su obra. El H. Consejo puede aumentar el número "de los maestros que acuerda, si así lo cree necesario; pero no puede "consentir en que se disminuyan todavía más los sueldos de esos maes-"tros de cuarta categoría — la última categoría que determina la Ley "de Presupuesto — cuando se acaba de aumentar el salario mínimo de "todos los obreros de la República.

"Por estas razones me permito aconsejar:

"1. Que no se haga lugar a lo solicitado y que se mantenga en todas

"sus partes la resolución de septiembre 12 de 1919.

"2." Que esta resolución se aplique a todas las instituciones que se "encuentren en las mismas condiciones que la recurrente.

Firmado: José de San Martín."

Ahora esta Asociación ha mejorado en parte sus sueldos.

REGLAMENTACION DE EXAMENES EN LAS ESCUELAS PARTICULARES

Inspeccionadas las escuelas durante el año en lo que se refiere al local, organización material e higiénica, organización pedagógica, plan de estudios, programas, horarios, registros, matrículas, inscripción de alumnos, sistemas disciplinarios, métodos, procedimientos y formas de la enseñanza, personal docente, y considerando también los fines que persiguen las asociaciones que colaboran en la vida de las escuelas, se termina con los exámenes de promoción de los alumnos, tratando que las mesas examinadoras, formadas por maestros de las escuelas fiscales, comprueben la preparación de los niños de acuerdo con los programas oficiales. Se trata, en todo lo posible, que las mesas estén formadas por maestros de grados paralelos al que van a examinar, y que lleven, el día del examen, los cuadernos de tópicos y de ejercicios de aritmética, geometría y castellano, a fin de que los exámenes revistan la mayor seriedad y alcancen toda la eficacia que sea posible, como establece claramente la reglamentación vigente en los siguientes artículos:

Art. 37. Antes del 30 de septiembre los señores directores presentarán, en el papel sellado correspondiente, a la Secretaría de la Inspección General de Escuelas Particulares, el pedido de examen y la nómina

de los alumnos que lo rendirán.

Esta última será escrita con letra clara — a máquina si es posible —

con especificación de edad y por orden alfabético.

Art. 38. Los certificados de vacuna, de matrícula y de promoción del último grado aprobado serán presentados por los alumnos a la comisión examinadora en el acto de rendir examen.

Art. 39. Los alumnos que no presenten los documentos enunciados

en el artículo anterior no podrán rendir examen.

Art. 40. Los certificados de promoción de los que resulten aprobados serán extendidos de acuerdo con los nombres y apellidos que figuren en las listas originales.

Art. 41. Sólo podrán ser incluídos en las listas de examen los alumnos que figuren inscriptos en los registros del establecimiento por lo menos con dos meses de antigüedad en el grado que deseen rendir.

Art. 42 Los registros de asistencia diaria de cada grado estarán

a disposición de las respectivas mesas examinadoras.

Art. 43. Las pruebas que se tomarán en el examen serán de dos clases, escritas y orales, y con sujeción estricta a los programas oficiales que rigen para cada grado.

Art. 44. A los efectos del artículo anterior se tratará en todo lo posible de que las mesas examinadoras estén formadas por maestros de grados paralelos, los cuales llevarán, el día del examen, sus cuadernos de tópicos y cuadernos de ejercicios de aritmética, geometría y castellano, a fin de que los exámenes revistan la mayor seriedad y alcancen toda la eficacia que sea posible.

Art. 45. La prueba escrita, que versará sobre temas de composición y matemáticas, será eliminatoria. Estas pruebas se archivarán en

la Inspección General.

Art. 46. La prueba oral consistirá en preguntas sobre todas las asignaturas que abraza la enseñanza, dedicando preferente atención a los ramos fundamentales.

Art. 47. Los temas del examen de 6.º grado y general serán motivo

de especial selección.

Para evitar todo pretexto de reclamo, se procurará que los problemas o ejercicios sean de los más usuales en las escuelas, a fin de exigir a los alumnos de las escuelas particuares la misma preparación que se exige a los de las escuelas fiscales.

Art. 48. En las escuelas de carácter extranjero, tanto en la prueba escrita como en la prueba oral, se dará particular importancia al Idioma

Nacional e Historia y Geografía de la República.

Art. 49. Al tomar estas pruebas las mesas examinadoras tendrán muy en cuenta: a) la función impuesta por la Ley al H. Consejo de fiscalizar la forma en que se cumple la obligación escolar en las escuelas particulares; b) la validez oficial que tienen los certificados de promoción acordados a los alumnos de las mismas.

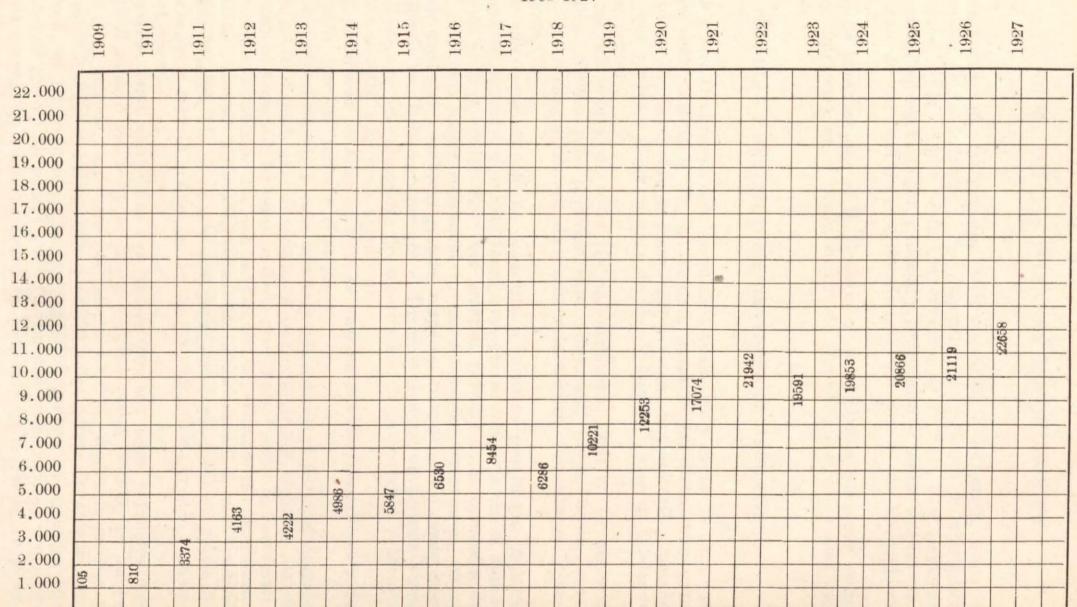
Art. 50. Los maestros de las escuelas oficiales concurrirán a recibir las pruebas de examen a los alumnos de las escuelas particulares que se les designe de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Educación Común y en el artículo 89 del Reglamento General

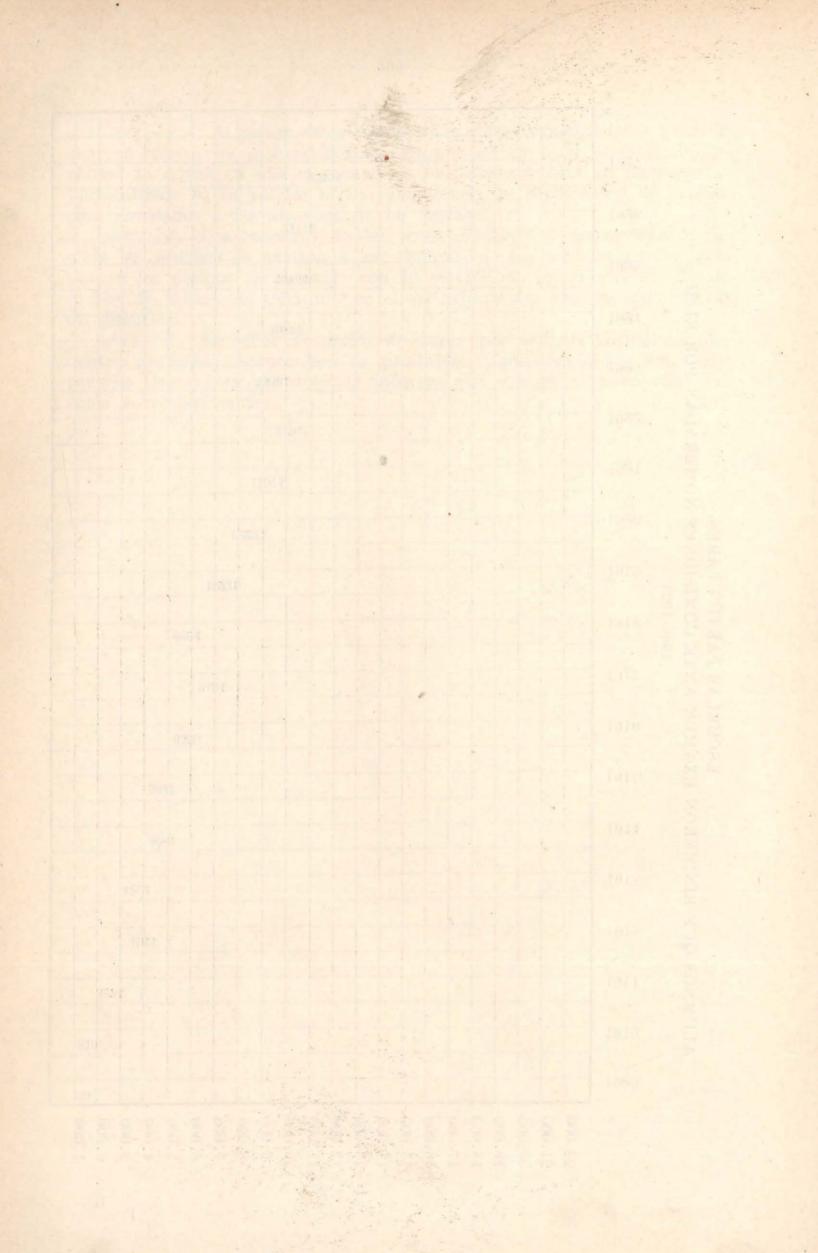
de Escuelas.

Art. 51. El señor Inspector resolverá por sí toda dificultad que dentro de estas instrucciones se produjese, dando cuenta a esta Inspección General en un sintético informe que elevará al acompañar las actas correspondientes.

man of the same and the street of the same and the same a

ESCUELAS PARTICULARES
ALUMNOS QUE RINDIERON EXAMEN ANTE COMISIONES NOMBRADAS POR EL H. C.
1909-1927





LA OBRA DE LAS GRANDES INSTITUCIONES

Las escuelas de las grandes instituciones de beneficencia, como el "Patronato de la Infancia", las "Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos" y la "Obra de la Conservación de la Fe", han mejorado notablemente su organización material y pedagógica, lo mismo que las condiciones de su personal docente, siendo por esto dignas de los mejores elogios.

Es de lamentar que el H. Consejo no haya podido colaborar, como en años anteriores, en el sostenimiento de algunos maestros en esas ins-

tituciones.

ESCUELAS E INSTITUTOS FILANTROPICOS ARGENTINOS

Es y será siempre un acto de justicia reconocer y alabar la obra que realizan estos institutos. Es, en verdad, como se ha dicho, una gran aventura de Fe, Esperanza y Amor, una aventura humanitaria y patriótica la que mueve y llena la vida de Mr. William C. Morris, fundador de estas escuelas.

Siete mil pobres, de todas las nacionalidades, pero en su mayoría argentinos, reciben allí, gratuitamente, educación, libros, útiles, ropa, calzado, y, en caso de enfermedad, asistencia médica, alimentación y medicamentos.

Su enseñanza no sólo no se ajusta a nuestros programas oficiales y al espíritu de nuestras instituciones, sino que se completa con el aprendizaje de artes y oficios. Esta faz práctica permite a los egresados de dichos institutos hallar colocación en las compañías ferroviarias, en el telégrafo nacional y en otras grandes empresas industriales o comerciales de la República. Debo agregar que el Director General en persona busca ubicación para sus educandos de acuerdo con la preparación y las aptitudes que éstos adquieren o cultivan.

El mobiliario de estas escuelas se hace en sus propios talleres y en

gran parte por los mismos alumnos.

Los ciento cincuenta y ocho maestros que forman el personal docente conocen perfectamente las necesidades y la índole de sus alumnos, tienen un verdadero concepto del espíritu de la enseñanza y sabn la responsabilidad moral que asumen los que se dedican al ejercicio del magisterio. Por eso su docencia influye no solamente sobre los niños, sino también sobre sus familias. No es en este caso el hogar el que viene en ayuda de la escuela; es la escuela la que, por medio del niño, va mejorando y reeducando el hogar.

Durante veintinueve años han pasado por sus aulas y talleres más de 122.000 niños; han recibido libros y útiles gratis 96.200; se les ha dado ropa y calzado, dos veces por año, a 100.000; asistencia médica y medicinas a 34.000; se ha ayudado a 18.000 niños pobres durante su convalecencia; se ha socorrido a más de 12.000 familias relacionadas con los niños, así como a los padres y a los hermanos de los mismos, a quienes se les ha conseguido trabajo o se les ha socorrido en la cárcel, en la enfermedad o en el infortunio.

Por eso esta obra merece la decidida colaboración del gobierno y se impone al respeto de los hombres de buena voluntad.

Justamente por esto, en 1910, se fundó una asociación filantrópica educacional "que pudiera continuar en todo tiempo" la obra que bajo el título de "Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos" había iniciado Mr. Morris.

La Asociación se denominó así, cambiando la denominación anterior de las escuelas, y puso entre sus objetivos los siguientes:

- a) Dar instrucción y educación al mayor número de niños pobres de ambos sexos, sin distinción de nacionalidad y credo, y que por razón de su pobreza o por otra causa no puedan asistir a las escuelas fiscales.
- b) Proveer a todos los educandos, cuando esto fuera necesario, de los útiles, libros, etc., que pudieran requerirse para su uso escolar.
- c) Efectuar, dos veces por año, reparto de ropa y calzado a los más necesitados.
- d) Obtener para los niños que hayan terminado su curso escolar empleos y aprendizaje, y, en todo sentido, tratar de amparar, dirigir y equipar al niño pobre para que llegue a ser ciudadano bueno, preparado para la vida, honesto y útil a la patria y al hogar.
- e) Suministrarles asistencia médica y medicamentos, y durante el período de convalecencia o en caso de suma pobreza los alimentos necesarios.
- f) Fundar toda clase de establecimientos de enseñanza, como ser escuelas, institutos de artes y oficios, de telegrafía, de enseñanza industrial, agrícola, ganadera, talleres de aplicación, etc., y cualquier iniciativa que cuadre dentro del objeto primordial de la Asociación, que es hacer al niño todo el mayor bien posible, en el sentido de su preparación para la buena lucha por la existencia, etc., etc.

Y en el artículo 17 del contrato de fundación de esta sociedad—contrato hecho ante el escribano público don Miguel Pasel—se establece:

"Si por cualquier causa, y en cualquier época, no pudiera subsistir la Asociación, todos los bienes que a ella corresponda, sean muebles, libros, títulos y de cualquiera clase y naturaleza, pasarán al Consejo Nacional de Educación a título de donación, con el único cargo de que sean todos esos bienes aplicados a la educación común de niños reconocidamente pobres, llenando con este fin dentro de lo posible el mismo objeto caritativo y filantrópico que guía a las "Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos".

Por eso el H. Consejo al ayudar a estos institutos, no favorece intereses particulares, ni concurre a la difusión de ideas sectarias; favorece lisa y llanamente sus propios intereses, y si otras sociedades se pusieran en igualdad de condiciones con la que motiva este informe, sería útil y provechoso para el H. Consejo y para la cultura pública concurrir a su sostenimiento.

Ya se ha dicho que los "Institutos Filantrópicos Argentinos" se preocupan por dar instrucción y educación al mayor número de niños pobres, sin distinción de nacionalidad y de credo, certificando así, una vez más, el espíritu liberal y generoso que es tradicional en nuestros hombres de gobierno y en las instituciones argentinas.

Esta institución sostiene en la actualidad los establecimientos siguentes:

1 Hogar "El Alba", asilo para niños y niñas.

3 escuelas superiores de varones.

2 escuelas infantiles de niñas.

1 escuela mixta.

1 escuela infantil y "kindergarten" de ambos sexos.

1 instituto de telegrafía.

1 escuela de música instrumental.

1 salón escolar para enseñanza especial.

1 biblioteca escolar y sala de lectura.

1 museo y laboratorio escolar. 1 escuela de escritura mecánica.

1 instituto industrial de artes y oficios.

3 escuelas nocturnas elementales, superior y comercial, enseñándose, además, inglés y francés.

En suma, 18 centros de trabajo educacional ubicados en distintas zonas de la ciudad.

Esta es la obra, heroica y humanitaria, de Mr. William C. Morris. Este hombre ha descendido a los bajos fondos de la miseria humana y ha rescatado de la servidumbre, de la ignorancia y del vicio a numerosos niños argentinos, y por eso merece, con toda justicia, la colaboración de las almas caritativas y el respeto del H. Consejo.

LA OBRA DE LA CONSERVACION DE LA FE

"Todo por Dios, por mi Patria y mi Deber", dicen y enseñan las escuelas de Mr. Morris

Frente a esta Obra, e inspirada por su ejemplo, se levanta la muy prestigiosa "Obra de la Conservación de la Fe".

Esta Asociación cristiana sostiene los siguientes establecimientos de enseñanza primaria y profesional:

Escuela	Primaria	N.	1	Bompland 1989
«			2	Nicaragua 5668
>	>	>>	3	Serrano 1851
>	>>	>>	4	Serrano 1883
>	>>	>>	5	Bragado 5985
>>	>>	>>	6	Esquiú 1002
»	>>	>>	7	24 de Noviembre 994
>>	>>	>>	8	Bauness 2635
>>	>>	>>	9	Triunvirato 4950
>>	>>	>>	10	Sáenz Peña 1264
*	>>	>>	11	Río de Janeiro 1771
>>	>>	>>	12	Bartolomé Mitre 3443
Taller	>>	>>	1	Serrano 1883
>>	>>	>>	2	Serrano 1883
* >>	>>	>>	3	Triunvirato 4950
>>	>>	>>	4	Esquiú 1002
>>	>>	>>	5	Río de Janeiro 1771
>>	>>	>>	6	Sáenz Peña 1264
>>	>>	>>	7	Ayacucho 1453

Es de completa justicia reconcer la obra sumamente meritoria que realiza esta sociedad, dando instrucción gratuita, y en algunos casos ropa, libros y útiles, a la numerosa población escolar que concurre a sus establecimientos de enseñanza desde hace cerca de un cuarto de siglo.

Se puede afirmar que, dentro de las grandes corrientes de la civilización cristiana, se ha definido, en los últimos años, una evolución feliz en la organización e higiene de los edificios en la organización material y pedagógica, en la preparación y laboriosidad del personal docente, en el concepto de los métodos de la enseñanza y en el desarrollo de los planes y programas vigentes.

Cuando se complete esta etapa, este nuevo progreso que ya se ha iniciado, estableciendo un escalafón en el personal docente, de tal modo que se diferencie el sueldo de un maestro que recién llega de otro que lleva cinco, diez o más años de buenos servicios, se habrá asegurado una organización más eficaz, más sólida y más justa en esta admirable obra.

Estas escuelas tienen en la actualidad seis mil alumnos, atendidos por ciento cuarenta y ocho maestros y la orientación y resultados de la enseñanza va, poco a poco, vinculándose cada día mejor con las ideas de gobierno que informan el espíritu y las leyes del Estado.

Por eso, por la obra que realizan y por el fervor que han puesto en ella las damas de la comisión directiva, merecen el elogio no sólo de las almas religiosas, sino también de todos los espíritus de buena voluntad.

FISCALIZACION DE CUATROCIENTAS ESCUELAS

Como en años anteriores la obra de la Inspección de Escuelas Particulares ha comprendido la organización material y técnica de las escuelas, tratando de mejorar en todo lo posible las condiciones higiénicas de los edificios; cambiar o renovar el material escolar, unificar el concepto de los maestros sobre el plan de estudios, programas y horarios; intensificar la enseñanza de la lectura, escritura y aritmética, que constituyen los instrumentos fundamentales de la enseñanza primaria y también la enseñanza del Idioma Nacional, la Historia y la Geografía de la República, como medio de despertar y mantener el espíritu de la nacionalidad, tratando, en fin, de darle unidad y orientación a la enseñanza en las escuelas particulares, no obstante su diversidad de intereses y de tendencias.

Se han vigilado cuatrocientas escuelas en la Capital, Provincias y Territorios. Estas escuelas fueron concurridas por cincuenta mil alumnos y atendidas por cuatro mil maestros. Al finalizar el año escolar se presentaron a exámenes 2.658 estudiantes de los que 19.005 resultaron aprobados.

CLASIFICACION DE LAS ESCUELAS

Institutos Religiosos de Varones

Nombre de la Escuela	Calle N.º	Congregación
	Section Control of the Control of th	
San José	Azcuénaga 158	Padres Bayoneses
Sagrado Corazón	V. Sársfield 1351	Padres Bayoneses
Del Salvador	Callao 542	Compañía de Jesús
Lacordaire	Esmeralda 650	Padres Dominicos
La Salle	Río Bamba 650	Herm. Escuelas Cristianas
Parroquia de Flores	J. Bonifacio 2475	Herm. Escuelas Cristianas
Champagnat	Talcahuano 1138	Herm. Maristas
General Belgrano	Pampa 2226	Herm. Maristas
Hijas de María	Caseros 2776	Herm. Maristas
Parroquia del Socorro	C. Pellegrini 1535	Sacerdotes
San Marón	Paraguay 834	Misioneros Libanenses
Arzobispo Espinosa	Viamonte 318	Sacerdotes
San Francisco	Moreno 343	Padres Franciscanos
Nueva Pompeya	Esquiú 974	Padres Franciscanos de Tierra Santa
Parroquia de Monserrat	Belgrano 1344	Sacerdotes
Don Bosco	Solís 252	Salesianos
León XIII	Dorrego 2120	Salesianos
San Francisco de Sales	Victoria 3900	Salesianos
Santa Catalina	Brasil 864	Salesianos
San Juan Evangelista	Olavarría 486	Salesianos
San Antonio	Méjico 4050	Salesianos
San Estanislao	Tucumán 2646	Sacerdotes
Agustiniano	Las Heras 2560	Padres Agustinos

1
0
1
1

Nombre de la Escuela	Calle N.º	Congregación
Ntra. Sra. de la Consolación San Miguel Santa Filomena Guadalupe Calasanz San Pedro Nolasco E. D'Alzón Inmaculada Concepción San José de V. del Parque Albertone San Vicente de Paúl	Gutiérrez 2737 Larrea 1252 Santa Fe 4320 Paraguay 3901 Senillosa 854 Gaona 1140 Migueletes 2039 Crámer 1720 P. Lozano 3151 Medina 373 M. Artigas 6142	Padres Agustinos Misioneros Lourdistas Sacerdotes Padres del Verbo Divino Padres Escolapios Padres Mercedarios Padres Asuncionistas Sacerdotes Sacerdotes Sacerdotes Sacerdotes
San vicente de Faui	M. Artigas 0142	Sacerdotes
In	stitutos Religiosos de Mujeres	The state of the s
Josefa C. de Gutiérrez Mallinkrodt Inmaculada Concepción La Providencia Mater Misericordia Asilo del Pino Asilo Maternal N.º 1 Asilo Maternal N.º 2 Asilo Maternal N.º 3 Asilo Maternal N.º 3	Arroyo 909 Juncal 1160 Moreno 928 Cochabamba 1428 24 de Noviembre 1665 Constitución 1650 Paraguay 1252 Tacuarí 1620 Moreno 1859 P. Colón 465	Herm. Terciarias Franciscanas Herm. de la Caridad Cristiana Herm. Vicentinas

- 1	
4	
(8)	
-	4
	7
	7

Nombre de la Escuela	Calle N.º	Congregación
minth the committee of	Light man (1) - man	Standing 180 feet being 1
Asilo Maternal N.º 5	Avenida del Campo 1653	Herm. Vicentinas
Del Carmen	Paraguay 1766	Siervas de Jesús Sacramentado
Casa de Jesús	Corrientes 4471	Siervas de Jesús Sacramentado
Ntra. Sra. de la Misericordia	Sáenz Peña 427	Herm. de la Misericordia
Ntra. Sra. de la Misericordia	Cabildo 1333	Herm. de la Misericordia
Ntra. Sra. de la Misericordia	Asunción 3780	Herm. de la Misericordia
Ntra. Sra. de la Misericordia	Directorio 2138	Herm. de la Misericordia
Ntra. Sra. de la Misericordia	Azcuénaga 1630	Hijas de la Misericordia
Ntra. Sra. de la Misericordia	Azcuénaga 1654	Hijas de la Misericordia
Asilo Humberto I	Lacar 3550	Hijas de la Misericordia
Instituto Keating	Estados Unidos 3141	Hijas de la Misericordia
Mater Misericordia	24 de Noviembre 865	Herm de la Misericordia (Irland.)
Santa Brígida	Gaona 1482	Herm de la Misericordia (Irland.)
Adoratrices	Paraguay 1419	Adoratrices del Smo. Sacramento
Regina Virginum	Luis Viale 420	Adoratrices del Smo. Sacramento
Santa Rosa	Bartolomé Mitre 1639	Misioneras del S. Corazón
Santa Rosa	Rosario 638	Misioneras del S. Corazón
Regina Coeli	Boyacá 1817	Misioneras del S. Corazón
Santa Unión de los SS. CC	Esmeralda 739	Herm. de la S. Unión SS. CC.
Santa Unión de los SS. CC	Rivadavia 4817	Herm. de la S. Unión SS. CC.
Ntra. Sra. del B. Consejo	Santa María 953	Herm. de la S. Unión SS. CC.
Parroquia de la Merced	Cangallo 342	Herm. de la Merced
Sagrada Familia	General Artigas 1276	Herm. de la Merced
Sag. Corazón de Jesús	Santiago del Estero 446	Hermanas Domínicas
Asilo del Niño Jesús	Victoria 2441	Herm del Niño Jesús
Gratuita del C. de Jesús	Ayacucho 474	Carmelitas de la Caridad
Ntra. Sra del S. Corazón	Crámer 2370	Carmelitas de la Caridad
Dulce Nombre de Jesús	Independencia 3065	Dominicas de la Anunciata

	1	
	C	Ţ
	-	
	h	3
	ñ	ī
	1	
	- 1	

Nombre de la Escuela	Calle N.º	Congregación
ANTIC BE SHARE LINES AND	ASSOCIATE THE PARTY OF THE PART	State sales page
La Anunciata	Arenales 2065	Dominicas de la Anunciata
Hogar Mercedes Dorrego	Bacacay 2051	Dominicas de la Anunciata
San Luis Gonzaga	Independencia 1136	Hijas del Divino Salvador
San Cayetano	Cuzco 176	Hijas del Divino Salvador
Euskal Echea	Humberto I 1673	Siervas de María de Anglet
Inst. Superior de Ec. Doméstica	Carlos Calvo 922	Religiosas de Jesús María
Santa Felicitas	Pinzón 1480	Religiosas de Jesús María
María Auxiliadora	Palos 560	Hijas de María Auxiliadora
María Auxiliadora	Yapeyú 132	Hijas de María Auxiliadora
María Auxiliadora	San Antonio 976	Hijas de María Auxiliadora
María Auxiliadora	Soler 5942	Hijas de María Auxiliadora
María Auxiliadora	Brasil 559	Hijas de María Auxiliadora
Santa Felisa	Herrera 575	Herm de N. S. del Rosario
Ntra. Sra. del Huerto	Rincón 819	Hijas de María del Huerto
Esc. Taller del Huerto	Avenida América 3054	Hijas de María del Huerto
Inmaculada Concepción	Sadi Carnot 563	Hijas de la Inmaculada Concep.
Taller del Divino Rostro	Camp. y Chubut	Herm. S. Catalina de Sena
Sagrado Corazón	Victoria 4350	Relig. del Sag. Corazón de Jesús
Sagrado Corazón (gratuita)	Avenida La Plata 180	Relig. del Sag. Corazón de Jesús
Sagrado Corazón	Callao 1272	Relig. del Sag. Corazón de Jesús
Sagrado Corazón (gratuita)	Río Bamba 1261	Relig. del Sag. Corazón de Jesús
Escuela Dominical	Cerrito 271	Hijas de la Misericordia
Corazón de María	Guise 1945	Herm. Terc. Franc. de la Caridad
Apostolado de Señoras	Alvarez 1801	Siervas del Espíritu Santo
San Vicente de Paúl	Esperanza 4651	Siervas del Espíritu Santo
Del Espíritu Santo	Avellaneda 4455	Siervas del Espíritu Santo
San José	Gurruchaga 1040	Herm. de S. José de Buenos Aires
Asilo de la Providencia	Obligado 2490	Herm. de S. José de Buenos Aires

Nombre de la Escuela	Calle N.º	Congregación
Perpetuo Socorro	Olazábal 2809	Herm. de S. José de Buenos Aire
Divino Corazón	Charcas 3586	Esclavas del C. de Jesús
Santa Teresa de Jesús	Santa Fe 3986	Herm. de S. Teresa de Jesús
Asilo de Desamparados	Rivadavia 6062	Hijas de la Divina Pastora
Santa María	Senillosa 568	Herm. de San José Motgay
Ntra. Sra. de Lourdes	Rivadavia 6270	Relig. de la Inm. Conc. de Lourdes
Orfanatorio Guardia de Honor	3. 45-51	Herm. Terciarias Dominicas del
Del Sant'simo Rosario	Lautaro 802	Smo. Rosario (Mendoza)
Redemptrix Captivorum	Espinosa 1220	Terc. Meced. del Niño Jesús
Patronato Español	Federico Lacroze 2912	Herm. Terc. Carmelitas Descalzas
Sagrado Corazón de Jesús	L. M. Campos 840	Esclavas del S. Corazón de Jesús
Ntra. Sra. del Rosario	Cabildo 1850	Domin. de S. Catalina de Sena
San Francisco de Asís	Republiquetas 2551	Herm. Terceras Capuchinas
Virgen Niña	Cuenca 2651	Herm. de la Carid. Ven. Capitane
Perpetuo Socorro	Irigoyen 1143	Herm. de la Carid. del P. Socorre
Ntra. Sra. de Luján	Jujuy 2179	Herm, de la Carid, del Buen Pasto
Guillermo Echevers	Carlos Calvo 1186	Sacerdotes
Escuela de Cristo, N.º 1	Avenida La Plata 1902	Escuelitas de Cristo
Escuela de Cristo, N.º 2	Escalada 1150	Escuelitas de Cristo
Escuela de Cristo N.º 3	Heredia 867	Escuelitas de Cristo
Círculo Central de Obreros	Jun'n 1063	
Hogar Saavedra	Av. Tejar entre Donado y Machain	

SOCIEDADES

"OBRA DE LA CONSERVACION DE LA FE" - "ESCUELAS ARGENTINAS

GRATUITAS"

	N.º	1	Bompland 1989
	>>	2	Nicaragua 5668
	>>	3	Serrano 1851
	>>	4	Serrano 1883
	>>	5	Bragado 5985
	>>	6	Esquiú 1002
	*	7	24 de Noviembre 944
	>>	8	Bauness 2635
	>>	9	Triunvirato 4950
	>>	10	Sáenz Peña 1264
	>>	11	Río de Janeiro 1771
	>>	12	Bartolomé Mitre 3443
Taller	>>	1	Serrano 1883
>>	>>	2	Serrano 1883
>>	>>	3	Triunvirato 4950
>>	>>	4	Esquiú 1002
>>	>>	5	Río de Janeiro 1771
>>	>>	6	Sáenz Peña 1264
>>	>>	7	Ayacucho 1453

"ESCUELAS E INSTITUTOS FILANTROPICOS ARGENTINOS"

N.º 1	Gjjemes 4612			
» 2	Güemes 4636			
	Uriarte 2362			
» 4	Nicaragua 5732			
» 5	Nicaragua 6058			
» 6	Triunvirato 4992			
» 7	Bebedero 4151			
» 8	Venezuela 4290			
» 9	Avenida del Campo 1340			
Artes y Oficios	Santa Fe 4364			
Hogar "El Alba"	Charcas 4602			
Nocturna de Varones	Güemes 4612			
Nocturna de Mujeres	Güemes 4336			
Cursos Complementarios	Güemes 4592			
Asoc. de Madres	Güemes 4601			
Biblioteca y Cursos especiales pa-				
ra maestros	Güemes 4615			
Escuela de Telegrafía	Santa Fe 4358			
Asoc. de ex alumnos	Güemes 4621			
Conferencias escolares	Güemes 4601			

"PATRONATO DE LA INFANCIA"

Patronato de la Infancia Balcarce 1119
Internado T. A. de Lezica Paraguay 2567
Internado Ortiz Basualdo Balcarce 1181
Escuelas Patrias Almafuerte 250

"BENEFICENCIA DE LA CAPITAL"

Asilo de Huérfanos Méjico 2650

Casa de Huérfanos de La Paternal Warnes y Punta Arenas
Asilo Manuel Rocca Segurola 1651

"INSTITUTO TUTELAR DE MENORES"

Instituto Tutelar de Menores ... Curapaligijé 727 Hogar Belgrano Carlos Calvo 750

"DAMAS Y CABALLEROS AFINES A LA ARMADA"

Asilo Naval (Varones) Pergamino 233
Asilo Naval (Niñas) Azul 364

"RAMON L. FALCON"

Asilo Ramón L. Falcón Rioja 668

"PATRIOTICA ESPAÑOLA"

Asociación Patriótica Española .. Bdo. de Irigoyen 668

"CORONEL FRAGA"

Asilo Coronel Fraga California 1925

"LIGA PATRIOTICA ARGENTINA"

Escuela Liga Patrótica Argentina Juncal 1879

"HUERFANOS DE MILITARES"

Asilo de Huéfanos de Militares .. Rivadavia 5520

"PROTECTORA DE HIJOS DE AGENTES Y BOMBEROS DE LA CAPITAL"

Asilo Marcos Paz Argerich 1575

"FORTUNATO CASTRO"

Sociedad Fortunato Castro Suárez 1145

"MADRES ARGENTINAS"

Madres Argentinas Monteagudo 830

ESCUELAS LAICAS

Instituto Porrera	Charcas 1105
Roque Sáenz Peña	Avenida Alvear 1150
Nicolás Avellaneda	Venezuela 1051
Amigos de la Educación	Libertad 581
Amigos de la Educación	Talcahuano 678
Moliére	Cerrito 869
Mariano Miró	Talcahuano 745
Asilo Tomás Devoto	Sarmiento 2549
Pueyrredón	Boulogne sur Mer 547
Rivadavia	Rivadavia 3354
Instituto Modelo	Belgrano 2480
Instituto José E. Rodó	San José 1277
Italo Fco. Argentino	Perú 1161
Chacabuco	Perú 1340
Humberto I	Humberto I 1351
General Belgrano	San José 980
Británico	Bolívar 569
Güemes	Tacuarí 677
San José	Isabel la Católica 315
Carlos Pellegrini	Montes de Oca 1356
Instituto Buenos Aires	Montes de Oca 490
Santa Teresa	Montes de Oca 1815
Alemana de Barracas	Universidad 1260
Cisneros	Montes de Oca 745
Mixta	Matheu 1585
S. Corazón de Jesús	Cochabamba 2561
Sarmiento	Déan Funes 928
Del Carmen	Catamarca 1540
Asilo Nicolás Lombardi	Déan Funes 955
Maipú	Constitución 2770
San Antonio	Cangallo 3545
General Mitre	Valentín Gómez 3487
Buenos Aires	Acevedo 357
Landro N. Alem	Plaza 947

Nuestra Sra. de Luján Leiva 4345 Instituto Psico Pedagógico Rivadavia 4331 Nuestro Sra. de Lourdes Campichuelo 528 José M. Estrada San Juan 3629 General Las Heras San Ignacio 3658 San Estanislao Castro 1144 Colón Castro 839 Nuestra Sra. de Luján Metán 3794 Las Heras Lamartine Santa Fe 3277 Domingo French French 3022 Ambos Sexos Peña 2585 Instituto Genis Pueyrredón 1143 Argentina Modelo Río Bamba 1059 Guido Spano Santa Fe 2653 General Belgrano Castillo 46 San Salvador Serrano 665 San Salvador 4160 Pedro Goyena Cristobal Colón Lavalle 3732 Llerena 2855 San Juan 3618 Asamblea 162

ESCUELAS ITALIANAS

Nazionale Italiana Alsina 1465
Unione e Benevolenza Sarmiento 1366
Colonia Italiana Paraná 555
Italia Unita Cangallo 2535
Margarita di Sovoia Independencia 2540
Pro Schola Aráoz 2331
Princesa Yolanda Olazábal 2561
Gabriele D'Annunzio Bucarelli 2692

ESCUELAS ALEMANAS

ESCUELAS INGLESAS

 Belgrano Girl School Juramento 2721
Belgrano Day School Zapiola 2010
Victoria College Amenábar 2222
Windsor College Vidal 2025
Children's Home Guanacache 2119
English High School Melián 1880
English High Grade School Monroe 4971
Grils School Lacar 4232

ESCUELAS NORTE AMERICANAS

ESCUELAS HEBREAS

COMO SE VIGILAN LAS ESCUELAS PARTICULARES QUE TIE-NEN LAS CONGREGACIONES EN LA CAPITAL Y TERRITORIOS

El Inspector General de Territorios, don P. G. Alemandri, dice textualmente:

"Las escuelas particulares en los territorios, aunque incluídas en "el régimen general de enseñanza primaria, se hallan regidas por una "serie de disposiciones y reglamentos especiales. Además, tiende a dife-"renciarlas de las escuelas del Estado la circunstancia que casi todas ellas "funcionan como sucursales de instituciones que tienen sus casas ma-"trices en esta Capital, y que en ésta, por lo mismo, centralizan su vida "administrativa y hasta didáctica.

"Por estas características, las escuelas particulares son fiscalizadas "por una Inspección Técnica General propia, con asiento en la Capital, "la que hasta la fecha no ha extendido su control a las escuelas parti-"culares de territorios por carecer de inspectores viajeros para destacar en "jira al interior del país".

Siendo, pues, fundamentalmente distinto el régimen de las escuelas particulares del establecido por la Ley para las escuelas fiscales, la colaboración de los inspectores de los territorios no siempre se ha coordinado con el pensamiento directivo del H. Consejo.

CAPITULO VII

And the state of the control of the state of

REFORMAS DE LAS LEYES DE INSTRUCCION PRIMARIA

REFORMAS DE LAS LEVES DE INSTRUCCION

CAPITULO VII

REFORMAS DE LAS LEYES DE INSTRUCCION PRIMARIA

El vocal doctor don Alcides Calandrelli propició ante el Consejo el estudio y revisión de las leyes relativas a instrucción primaria, en la forma que ilustra el despacho que lleva fecha 11 de abril de 1927.

Aunque la resolución definitiva del Consejo recayó en 1928, creemos procedente incorporar en esta Memoria todos estos antecedentes por haber tenido su iniciación en el año a que ella corresponde.

PROPUESTAS DEL DOCTOR CALANDRELLI:

Señor Presidente:

El grado actual de desarrollo de la enseñanza primaria nacional impone al Consejo la obligación de avocarse el problema de reorganizarla en sus bases teniendo en cuenta los distintos factores que determinan su constante evolución, a objeto de obtener de aquélla un mayor rendimiento en sus finalidades esenciales.

LAS LEYES 1420 y 4874.

La instrucción pública primaria, por imperio de las leyes nacionales y disposiciones pertinentes de la Constitución, se sostiene como es sabido por intermedio de este Consejo y los gobiernos provinciales. La comparación de las leyes que la rigen, emanadas de diferentes Poderes, con distintas jurisdicciones políticas, pone de manifiesto la falta de armonía y homogeneidad entre los planes de enseñanza, los métodos y la técnica aplicable a la instrucción de los niños. Es tiempo ya de corregir esta disparidad en obsequio al porvenir de la cultura pública nacional.

La Ley 1420, promulgada el 8 de julio de 1884, en los comienzos de la unidad nacional, y cuando subsistían aún los resabios de la anarquía, que por desgracia perduran en cierto grado, aunque con tendencia a desaparecer, es el instrumento legal que se maneja desde entonces sin reforma alguna, no obstante haberse sentido la necesidad de un cambio fundamental en muchas de sus disposiciones. Así lo entendieron

algunos parlamentarios, autores de diversos proyectos de la Ley de educación común, presentados al Congreso; siendo de lamentar que ninguna de tales iniciativas haya sido hasta la fecha considerada.

Sin desconocer que la Ley 1420 es un organismo en el cual se sumaron las aspiraciones y las previsiones de espíritus superiores, cabe afirmar que ya ha dado sus frutos en cerca de medio siglo de aplicación de sus preceptos; y no fuera tarea difícil presentar pruebas o enumerar hechos demostrativos de la necesidad de su cambio o substitución por otra Ley que orgánicamente obedezca a las nuevas tendencias hacia una instrucción más útil, ampliando o perfeccionando los planes de estudios, los programas de enseñanza y la técnica del personal docente, de manera que puedan adaptarse a las características generales y locales en lo que se refiere a las materias de aplicación común en la vida práctica.

LAS ESCUELAS COMPLEMENTARIAS ACTUALES Y LAS FUTURAS

Respondiendo a esta necesidad, el Consejo Nacional ha creado organismos nuevos de instrucción integral, tales como las escuelas complementarias, donde concurren alumnos que van a adquirir conocimientos que completan su instrucción.

Por su tendencia integral, desempeñan ellas una función útil; y si adolecen de fallas, quizá puedan éstas subsanarse con la revisión de los planes de estudio respectivos, sea aumentando el número de asignaturas prácticas o extendiendo el programa de cada una a un grado conveniente, sea suprimiendo otras asignaturas que no responden cabalmente al propósito que debe explicar la subsistencia. Es este un asunto que debe ser cuidadosamente estudiado.

Quizá sea en los territorios nacionales y en algunas localidades porvinciales donde debiera darse preferente impulso a las escuelas de este tipo, por ser en ellos donde efectivamente viene realizándose el progreso económico de la Nación; y donde se hace indispensable la aplicación de un amplio plan de estudios que corresponda mejor a las distintas manifestaciones del trabajo, sin descuidar las que se considere necesario sostener y fomentar en la Capital Federal en relación a las materias afines con su desarrollo industrial y progreso fabril.

Las Leyes 1420 y 4874 que rigen para la Capital, territorios nacionales y provincias, establecen las normas comunes de enseñanza a observarse en el territorio de la República, sin tener en cuenta las modalidades propias de cada región: situación geográfica, aspecto físico de la zona, mayor o menor proximidad a los centros de importación y exportación, leyes de fomento de ferrocarriles y de colonización, vías y medios de transporte, capacidad productora, situación económica, corrientes de inmigración, poblaciones extranjeras y argentinas en las zonas de explotación, industrias, cultivos; grado de desarrollo, en las distintas regiones del país, de la ganadería, agricultura, minas y todo lo que concierne a la vida económica nacional, que debe relacionarse para el fin único que ha de determinar el índice de la capacidad y progreso de la Nación.

LA ENSEÑANZA REGIONAL

La enseñanza regional es, en consecuencia, un problema fundamental de gobierno, que debe resolverse a tiempo, teniendo presente el avance progresivo de la cultura colectiva por la influencia extranjera y por las fuerzas naturales de múltiples factores sociales resultantes de su

desenvolvimiento económico.

La Ley 4874, creada con el encomiable propósito de fomentar la instrucción primaria en las jurisdicciones provinciales, por carecer éstas de los recursos indispensables para combatir el analfabetismo — que se presentó en cierta época como un mal nacional con los caracteres de un peligro social — salvó, después de veinte años, a las provincias y a la Nación de consecuencias funestas que su vigencia logró conjurar. Su influencia benéfica y notoria, autoriza a nuestro país a contarse en-

tre los primeros en lo que respecta a la cultura pública.

Venciendo los inconvenientes de la gran extensión territorial de la República, la falta de vías de comunicación, el incipiente régimen económico-financiero de la Nación, los resabios de épocas pasadas — dominantes en las localidades y zonas alejadas de todo centro urbano, que miraban con desconfianza y hasta se oponían a la instalación de las escuelas Láinez, — el latifundio, enemigo irreconciliable de la escuela, y lo que la ignorancia podía oponer a su propia desbarbarización, se ha ganado la batalla más difícil con la Ley 4874 y sólo queda a resolver el problema de la organización de esas escuelas, de modo que respondan con eficacia a las características de cada zona o localidad, dando preferencia a la enseñanza práctica de las materias que más convengan aplicar al medio social respectivo.

Las escuelas Láinez desenvuelven su acción eficiente en las provincias, las cuales, por su parte, sostienen las propias, con planes de estudios más o menos adaptados a cada uno y programas de extensión diferente a los nuestros; lo que ha dado motivo a que algunas provincias hagan suyos los planes y programas nacionales, y se adopte en otras para las nacionales los programas y planes provinciales, evidenciándose con ello la necesidad que hay de uniformar la enseñanza y completarla.

LAS AUTONOMIAS PROVINCIALES Y LA LEY 2737

Bien es verdad que uniformar la enseñanza significa uniformar también el gobierno escolar en toda la Nación para obtener la coordinación de los métodos que han de aplicarse; pero ello plantearía una cuestión de carácter político de difícil aunque posible solución, teniendo presente que la ley suprema garantiza las autonomías provinciales siempre que éstas aseguren la instrucción primaria.

Pero las autonomías provinciales, en el hecho, no podrían garantizarse por el cumplimiento teórico de ese requisito constitucional, pues sabido es que la Nación sostiene, desde la provincia de Buenos Aires hasta la de La Rioja, en número muy elevado, las escuelas de instrucción primaria; que algunas de las provincias hasta han cedido al Consejo escuelas

que ellas sostenían, y que para sostener las que conservan, bajo su gobierno, exigen la subvención nacional que les acuerda la Ley N° 2737.

Sin necesidad de entrar a analizar las causas de esta situación, puede afirmarse la verdad de que la Nación costea en proporción considerable la enseñanza primaria dentro del territorio de las jurisdicciones provinciales, y que lleva en ello camino de abarcar la totalidad; para admitir lo cual basta observar que las mismas provincias lo solicitan, obedeciendo a factores poderosos que gravitan por causas del progreso económico y el contingente de la inmigración que se infiltra, aunque desigualmente, por los diversos rumbos del territorio de la República; y que el régimen económico-financiero de la Nación no concuerda con los intereses de las provincias, ni con su capacidad productora, por la proporción en que ellas contribuyen a formar los recursos del presupuesto de gastos de la Nación, evidenciándose un manifiesto desequilibrio en el manejo financiero de los recursos nacionales, entre lo que las provincias aportan al tesoro de la Nación y lo que del mismo reciben en diversas formas: obras públicas, escuelas e institutos de educación, subvenciones y subsidios.

Las autonomías provinciales debieran, pues, para mantener el gobierno de la instrucción primaria local, asegurar y garantizar su independencia económica y financiera. Y como no es posible restablecer de inmediato esa independencia dentro del régimen de presupuesto y de las leves nacionales de impuestos que gravan la producción y la industria, habría que buscar el medio de las reformas necesarias, en el sentido de que la Ley Láinez, ampliada y perfeccionada por su reglamentación, fuera aplicada en las provincias a objeto de uniformar la ense-

ñanza primaria nacional y coordinarla sin reparo alguno.

Estas someras consideraciones sobre la legislación escolar vigente y las nuevas necesidades de la enseñanza primaria en el país, me mueven a afirmar la urgencia de que el H. Consejo resuelva destinar a estudio de sus Comisiones, a fin de que ellas propongan conclusiones o soluciones fundadas, las siguientes cuestiones fundamentales:

- 1º REVISION de las leyes 1420, 4874 y 2737 de fomento de la instrucción primaria en las provincias y de su reglamentación respectiva.
- 2º PREPARACION del plan de estudios y programas de enseñanza regional, para los territorios nacionales y provincias.

3º REVISION del plan de estudios y programas de las escuelas

complementarias que funcionan en la actualidad.

4º CREACION de escuelas complementarias de instrucción integral en los territorios nacionales y provincias con relación a la enseñanza regional del tópico segundo de este proyecto.

Buenos Aires, abril 11 de 1927.

Firmado: Alcides Calandrelli.

DICTAMEN DE LA COMISION DIDACTICA

Exp. 8194-C-1927.

Honorable Consejo:

El proyecto de reorganización de la enseñanza primaria formulado por el Vocal doctor Calandrelli, consulta las necesidades del momento y merece preferente atención de parte de V. H.

Convendría, en consecuencia, que se resuelva:

1° Encargar a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales la Revisión de las leyes 1420, 4874 y 2737 de fomento de la instrucción primaria en las provincias y de su reglamentación respectiva.

2º Encargar a la Comisión Didáctica el estudio de los siguientes

asuntos:

a) Preparación del plan de estudios y programas de enseñanza regional, para los territorios nacionales y provincias.

Revisión del plan de estudios y programas de las escuelas com-

plementarias que funcionan en la actualidad.

c) Creación de escuelas complementarias de instrucción integral en los territorios nacionales y provincias, con relación a la enseñanza regional del tópico a) de esta resolución.

Comisión Didáctica, junio 6 de 1927.

Firmados: Tiscornia — M. Gallardo.

RESOLUCION DEL CONSEJO

Exp. 8194. C|1927.

Buenos Aires, junio 8 de 1927.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha.

Resuelve:

1º Encargar a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales la revisión de las leyes 1420, 4874 y 2737 de fomento de la instrucción primaria en las provincias y de su reglamentación respectiva.

- 2° Encargar a la Comisión Didáctica el estudio de los siguientes asuntos:
 - a) Preparación del plan de estudios y programas de enseñanza regional, para los territorios nacionales y provincias.

b) Revisión del plan de estudios y programas de las escuelas com-

plementarias que funcionan en la actualidad.

c) Creación de escuelas complementarias de instrucción integral en los territorios nacionales y provincias, con relación a la enseñanza regional del tópico a) de esta resolución.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor, y pase a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Firmado: Mosca — Pablo A. Córdova.

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y ASUNTOS LEGALES

a relative of the control of the control of the control of the control of

Exp. 8194-C-1927.

Señor Presidente:

El H. Consejo resolvió pasar a estudio de sus dos comisiones el proyecto del subscripto relativo a las reformas de las leyes de educación, encomendando a la de hacienda y asuntos legales la parte de aquél

que se relaciona con las leyes 1420, 4874 y 2737.

Al producir ahora el dictamen correspondiente, ofrezco a la consideración del H. Consejo las modificaciones que me ha sugerido la experiencia propia y aquellas que reflejan aspiraciones más o menos generalizadas y que no se han traducido en hechos todavía. Relaciónanse con las leyes susodichas y, por razones de natural concordancia, con temas relativos al régimen escolar actual, programas de estudio, tipos a escuela e instituciones conexas, temas estos que trato muy someramente, porque su estudio fué encargado a la comisión didáctica.

No todas las reformas de que paso a ocuparme podrían ser implantadas por el H. Consejo. La mayor parte — sin duda las más importantes — deberían ser sugeridas al P. E. a fin de que éste las auspiciara,

si lo considerara conveniente, ante el H. Congreso de la Nación,

EL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ENSEÑANZA PRIMARIA

Constitución del Consejo Nacional de Educación

Al hablar de gobierno escolar es lícito pensar ante todo en la constitución de la autoridad que ha de tenerlo en sus manos, y referirse en

primer término al punto que enuncia el epígrafe.

Puede decirse que las sugestiones sobre el particular se han inspirado en dos criterios: el que mira solamente el número de personas encargadas del gobierno escolar y el que da preferencia a la manera de designarlas. Para unos es menester aumentar los funcionarios que forman el Consejo y aun crear otras entidades de colaboración, en las diversas provincias. Por su parte, los reformistas, imbuídos de ideas ultrademocráticas, en su afán de "democratizar" la escuela, hablan de un "consejo electivo", de "consejos de profesores" para la dirección de las escuelas, de "consejos regionales", de "juntas departamentales", etc., organismos todos de origen igualmente electivo, persiguiendo la aspiración de poner la enseñanza y la dirección y administración de la misma, directa o indirectamente, en manos de los docentes o de éstos y los alumnos, representados por sus padres o tutores, a fin de "salvar a la educación de la acción rutinaria y corruptora de las oligarquías y de la burocracia".

Convencido yo, por una parte, de la necesidad de facilitar la tarea del Consejo Nacional, pavorosamente multiplicada desde la sanción de la Ley 1420, e igualmente convencido, por otra, de que debe temerse más al plebeyismo y a la demamogia que a la burocracia y las oligarquías, considero que la reforma sobre este punto no debe guiarse por criterios extremos y que la mejor solución será la que sólo satisfaga en parte y moderadamente a uno y a otro.

La experiencia ha demostrado que el número de cuatro vocales con que la Ley Nº 1420 organiza el Consejo Nacional es insuficiente para atender los múltiples y complejos asuntos que le incumben. Debe aumentarse en términos que permitan una racional y conveniente distri-

bución del trabajo entre ellos.

Es preciso deslindar debidamente los diversos aspectos de la labor del Consejo: el técnico, el administrativo, el legal y el financiero, en todos los cuales la tarea ha acrecido considerablemente. No puede ser realizada por una sola persona, sin desmedro de la atención que requieren los problemas de interés general. El número de vocales debería duplicarse. Con ocho miembros el Consejo se hallaría en condiciones de llevar a cabo una obra eficiente.

Por otra parte, considero conveniente admitir en el seno del mismo una representación directa del magisterio nacional, elegida por éste en la forma que indicaría el P. E. Creo que poniendo ella al Conejo en contacto permanente y más estrecho con las necesidades y aspiraciones de los docentes, haría alcanzar a éstos la responsabilidad de que no participan, aun cuando el Consejo inspire sus resoluciones en esas mismas necesidades y aspiraciones manifestadas fuera de él por órganos de publicidad destinados a exteriorizarlas. Es indudable que tiene que ser útil la co-

laboración de profesionales en la administración y dirección de la enseñanza primaria.

Propondría que el magisterio contara con dos representantes en el

Consejo Nacional.

FEDERALIZACION DE LA ENSEÑANZA. NACIONALIZACION DE LA ENSEÑANZA. CENTRALIZACION DEL GOBIERNO ESCOLAR

No creo que pueda discutirse seriamente que la función de la instrucción primaria es una función substancial y netamente nacional.

Hablando o escribiendo sobre el tema, se lo ha designado ya con el nombre de "federalización", ya con el de "nacionalización" de la enseñanza. Considero al primero contradictorio con lo esencial del tema mismo, siendo así que con él se entiende caracterizar una organización opuesta a la vigente. El de "nacionalización", en cambio, supone unidad y homogeneidad de orientaciones, supone política "nacional" de gobierno escolar, supone la función "una" y "única" de la enseñanza y de la educación en manos de la Nación, con eliminación de las organizaciones provinciales.

Prefiero no emplear ni uno ni otro término, y hablar de "centralismo gubernativo" de la función escolar n la autoridad del Consejo Nacional de Educación.

Yo encerraría la solución en esta fórmula: "Centralismo gubernativo y descentralización pedagógica", entendiendo expresar con ella que la dirección y orientación de la enseñanza primaria en el país deben estar en manos del Consejo Nacional de Educación e impartirse, en las provincias y territorios, de acuerdo con las exigencias y modalidades de cada zona o región. Sustituiríase así la "anarquía" que en materia de educación primaria reina en el país, por la "armonía" de métodos, planes, procedimientos y fines; y la "unidad" de regímenes escolares, por la "variedad" que de los mismos exigen las características y necesidades de cada región del país.

Obstáculo y remedio

Esta organización, que conduciría a la gran aspiración consistente en la nacionalización de la enseñanza, y que involucraría la facultad exclusiva de la Nación de crear, sostener y mantener escuelas en el país, tropieza con un serio obstáculo constitucional.

El sostenimiento de la instrucción primaria, impuesto a las provincias, es un deber de las mismas, al que no pueden renunciar, sin renunciar implícitamente a la garantía que, en forma condicional, el Gobierno Federal

les ofrece para el goce y ejercicio de sus instituciones.

Se trata, pues, de un deber cuyo cumplimiento se halla a cargo de la Nación y de las provincias; de un deber, diríamos, concurrente. Y como no es posible negar a éstas el derecho de fundar escuelas, desde que es un derecho que la Constitución acuerda a cualquier habitante del país, persona física o jurídica, siempre existirían, al lado de las escuelas nacionales, las escuelas provinciales, particulares o fiscales.

Dedúcese de aquí que la nacionalización de la enseñanza requeriría una reforma de principios constitucionales de carácter fundamental.

Pero si bien este sistema no puede ser implantado de un modo directo, sin la previa reforma susodicha, cabe pensar que se puede llegar a obtener resultados equivalentes mediante el juego de principios y prác ticas no repugnantes a la Constitución ni a ley alguna. Tales serían:

Primero: La creación y sostenimiento de escuelas nacionales en nú-

mero ilimitado por parte del Consejo Nacional.

Segundo: El gobierno centralizado, directa o indirectamente, en manos de éste con relación a todos los establecimientos escolares de la República.

Tercero: El tipo único de escuela primaria infantil o la enseñanza

primaria infantil unificada, en todo el territorio del país.

Cuarto: La gestión financiera, en su casi totalidad, en manos del Consejo Nacional.

PRIMERO: Creación y sostenimiento de escuelas nacionales en número ilimitado por parte del Consejo Nacional de Educación. La Ley Nº 4874 (Ley Láinez).

La Ley Láinez concurre, con la de subvenciones, a la solución del mismo problema de la educación en las provincias, aunque por medios diferentes; y ante la dudosa eficacia de la ayuda pecuniaria que importa la segunda — según luego demostraremos — considero prácticamente preferible la que proporciona la primera, consistente en escuelas y en personal y material docentes.

Pero, con ser como es, la Ley 4874 un poderoso instrumento de difusión de la cultura, debe, a mi juicio, poseer mayor elasticidad, para que su eficacia sea completa y abra poco a poco el camino hacia la nacionali-

zación de la enseñanza.

La exigencia contenida en su artículo 1° es una traba a la amplia satisfacción del propósito que persigue y de los fines que se propone. Por respeto a un mal entendido concepto de las autonomías provinciales, se exige que, como un trámite previo, las provincias soliciten la escuela. De donde resulta que el Consejo Nacional ha de permanecer cruzado de brazos ante el hecho visible del analfabetismo desatendido en una provincia que no solicita la ayuda ofrecida por la Ley, porque acaso considera preferible a ello el mantener, según alguien dijo, "la autonomía de los Estados a costa del crecimiento embrutecido de las masas ciudadanas".

No. Ia Nación debe llevar su acción allí donde se sientan las necesidades que la acción de las provincias no alcanza a satisfacer. Le bastará para ello conocer las cifras del analfabetismo y la insuficiencia de los recursos provinciales. Donde haga falta una escuela que el Gobierno de la provincia no pueda costear, allí debe la Nación crearla y mantenerla. La suma de las necesidades locales constituye la necesidad nacional: tal es

el espíritu inspirador de la Ley. Y cuando la necesidad es nacional, el remedio, como se ha dicho, debe ser nacional también.

Ya en la memoria de este Consejo correspondiente a los años 1909 y 1910, sobre la base de la experiencia recogida en relación al cumplimiento de la Ley Láinez, y propiciando una mayor amplitud de acción del Consejo Nacional, se decía: "Hay provincias que para atender menos de cien escuelas tienen un Consejo General de Educación, con presidente y cuatro vocales rentados, con un personal administrativo y técnico compuesto por varios jefes de depósito estadística, secretaría, inspección general, etc., con sus correspondientes empleados, en tanto que el Consejo Nacional de Educación, sea cual sea el número de escuelas en cada provincia, sean más de doscientas, como en San Luis; más de ciento cincuenta, como en Santiago del Estero y Santa Fe; más de cien, como en Buenos Aires, Corrientes, Tucumán, Catamarca, Salta, y menos de cien, como en las demás, sólo dispone para administrarlas, dirigirlas, etc., de un inspector seccional y uno o dos escribientes, según los casos, rentados, respectivamente, con los insuficientes sueldos de \$ 400, \$ 100 y \$ 80. Con este sistema de administración jurisdiccional implantado por el Consejo Nacional en cada provincia, se tiene una superintendencia local de modestísimo costo, y se tiene, también, lo que es más importante, un rendimiento de trabajo burocrático superior al de cualquier otro sistema. Cada provincia viene a tener así su administración escolar propia, confiada a un alto empleado responsable, que procede con casi entera independencia de acción, es decir, un régimen convenientísimo que prevé las nec sidades de cada jurisdicción provincial, que atiende directamente la marcha y la difusión de las escuelas, que obra casi automáticamente con elementos provinciales y que sólo está subordinado al Consejo Nacional de Educación por intermedio de la Inspección General de las provincias en aquello que tiene que ser incumbencia exclusiva del Consejo, esto es, en la dirección superior de la enseñanza y en la fijación de las normas generales de procedimientos."

Es evidente que si a este fecundo instrumento de difusión de la instrucción primaria se le acuerda una mayor elasticidad, según lo sostengo se habrá alcanzado a poseer un medio de insuperable eficacia y de insuperable poder para emprender una lucha decidida contra el analfabetismo, llevando los tesoros de la Nación a donde sean necesarios, sobre la base de una administración centralizada en lo gubernativo, y muy económica, además, y descentralizada en lo didáctico, pues respondería y se amoldaría a las modalidades propias de cada provincia en el orden educacional.

De esta elasticidad, gozaría la Ley Láinez si se introdujeran en ella las siguientes reformas:

a) Supresión de la exigencia contenida en el artículo 1.º, consistente en el previo pedido de las provincias:

b) Supresión de la exigencia consistente en que en las esculas que se instalen por aplicación de la ley ha de darse necesariamente el mínimum de la enseñanza establecida en el artículo 12.º de la Ley número 1420.

a) En las provincias que lo soliciten...

Las desventajas que el sistema de la ley acarrea han sido puestas de manifiesto, casi sin excepción, en el trámite de todos los pedidos. Muchos de ellos no pueden satisfacerse por haberse perdido el tiempo en informaciones; muchos otros se acuerdan a costa de gastos ingentes, que podrían haberse economizado; y de todos puede decirse que la solución llega a su destino con inevitable retardo.

Cabe observar que la frase "que lo soliciten" del artículo 1.º no se hallaba en el proyecto original y fué introducida por la Comisión del Legislación del Senado, con el solo propósito de salvar ciertos escrúpulos constitucionales no compartidos, sin embargo, por el miembro informante de la misma Comisión. "Ha agregado esta cláusula, dijo, para evitar toda discusión y toda duda que, aunque débilmente, ha sido enunciada respecto a la constitucionalidad de este proyecto de ley... Ha pensado que con ella subsanaba el escrúpulo de los que creen que ese proyecto, una vez convertido en ley, pudiera importar sin esa cláusula un avance a las facultades de las provincias; pero yo, señor presidente, debo manifestar mi abierta disidencia con esas dudas..."

Los hechos demuestran por lo demás, cuan débil aparece el principio de la autonomía provincial en materia de educación. Desde que las sumas de la subvención—y su aceptación por las provincias importa una renuncia implícita de la autonomía — se fijan en el presupuesto nacional, el monto de las mismas no guarda relación real con el de las que los gobiernos provinciales dedican efectivamente al sostenimiento de la instrucción primaria. Y el fenómeno a que este nuevo procedimiento da lugar no es menos curioso que el que producía el procedimiento anterior. Si antes la ayuda aumentaba cuanto más gastaba la provincia, ahora el subsidio permanece inmutable aunque disminuva el aporte provincial al fomento de la escuela. Y no son pocas las provincias en que se observa, de tiempo atrás, una disminución progresiva de sus escuelas fiscales, en correlación con un aumento igualmente progresivo de las escuelas nacionales de la Ley Láinez Vale decir, que la escuela provincial se vuelca en la nacional, que la escuela nacional va absorbiendo a la escuela provincial y reemplazándola, que, en fin, hay provincias que explotando el carácter permanente de la ayuda pecuniaria, van lenta y silenciosamente abandonando su deber constitucional de sostener la instrucción primaria.

b) El mínimum de enseñanza...

En cuanto a esta exigencia del artículo 1.º pueden hacerse también ebservaciones fundamentales.

Ante todo, ha de tomarse en cuenta que el artículo de la Ley 4874 alude al mínimum de enseñanza establecido en el artículo 12.º de la Ley de educación común y que esta disposición se refiere a las escuelas ambulantes y a las de adultos, cuyo establecimiento se dispone en el artículo anterior. Dicho artículo 12.º preceptúa: "El mínimum de enseñanza para las escuelas ambulantes y de adultos comprenderá estas ramas..."

No se justifica acabadamente que se imponga un mínimum determinado de enseñanza, que puede muy bien no amoldarse en todas partes a las modalidades locales; y menos se explica que estableciéndose en la Ley número 1420 un mínimum de enseñanza para las escuelas fijas y para las de niños y otro para las ambulantes y la de adultos, la Ley Láinez imponga precisamente esto último.

Por qué, pues, un mínimum y por qué el mínimum establecido para

las escuelas de adultos?

Si las escuelas de la Ley Láinez son infantiles, mixtas y rurales, ¿ por qué ha de darse en ellas el mínimum de enseñanza de las escuelas ambulantes y de adultos? Este mínimum es menor que el establecido por la Ley número 1420 para las escuelas comunes, pues de su plan se han eliminado varias materias que figuran en el de éstas. Es indudable que se trata de dos tipos de escuela diferentes: uno es infantil, rural, fijo; otro es ambulante; y es también indudable que se ha elegido el mínimum menos indicado.

Por otra parte, los límites de la enseñanza que en las escuelas de la Ley Láinez ha de darse debe quedar librado al criterio de la autoridad superior del Consejo Nacional. Este, ilustrado por sus órganos propios, se halla perfectamente capacitado para establecer aquellos límites y la naturaleza de la enseñanza que deba impartirse en cada escuela, exigida por las necesidades locales. No es posible imponer anticipadamente y con

carácter general ni la cantidad ni la calidad de la enseñanza.

Durante la discusión de la ley en el Senado de la Nación, el senador Avellaneda propuso la supresión de la parte final del artículo que motiva nuestro análisis; pero la proposición no fué aceptada, sin duda por la oposición manifestada por el autor del proyecto, apoyada en las siguientes consideraciones: "Queremos quitar a la ley las eventualidades de carácter personal, queremos determinar desde ya que se dé el mínimum de la Ley del 84; y dentro de ese mínimum el Consejo Nacional de Educación hará la fijación que estime deber hacer, y nos limitamos a dejar mayor latitud para que no se convierta esta tentativa de combatir el analfabetismo en una competencia de escuelas graduadas. Dejemos a las provincias que hagan sus escuelas como ellas lo entiendan; nosotros les llevamos una escuela exclusivamente nacional. Si en razón de la inaplicabilidad de este mínimum, el año entrante, cuando el Consejo Nacional de Educación nos eleve la memoria a que se refiere uno de los artículos del proyecto y nos haga presente el inconveniente, habrá llegado entonces la oportunidad as modificar la ley de acuerdo con las indicaciones de la experiencia; y se establecerá en la ley cuáles han de ser las modificaciones a hacerse; de modo que no se conviertan en pequeñas universidades de campo estas pequeñas escuelas que debemos llevar allí para combatir el analfabetismo, que es el más grave mal de nuestra instrucción pública".

LAS AUTONOMIAS PROVINCIALES

Cuando se anunció el proyecto de ley llamada luego Ley Láinez y aun durante el debate que ella provocó; cuando se ha hablado de la nacionalización de la enseñanza y aun de la nacionalización de las escuelas; cuando, en fin, de cualquier modo se ha aludido a la función del

Estado nacional en la educación y la instrucción pública, invariablemente se ha esgrimido el argumento derivado de la autonomía de las provincias.

Este argumento envuelve, en definitiva, un límite a la acción del Estado nacional, fundado en el derecho que se atribuyó a los Estados

provinciales para ejercer la susodicha función.

Consideramos que, especialmente en cuanto atañe a la instrucción primaria, el argumento ha perdido el escaso valor que en algún momento llegó a asignársele. No cabe, a mi juicio, la menor duda de que la fecunda Ley número 4874 fué un primer paso dado en el sentido de la gran aspi-

ración de nacionalizar la instrucción primaria.

Estoy sin reservas con quienes sostienen que en nuestro sistema de gobierno Nación y provincia son términos concurrentes en el organismo del Estado, como que no representan otra cosa que la función y el equilibrio de dos corrientes históricas diversas. Y en cuanto se refiere a la obligación y a la facultad de asegurar la instrucción primaria estoy sin reservas con quienes sostienen que no hay repugnancia en admitir la acción concurrente de la Nación y de las Provincias. De acuerdo con el artículo 5.º de la Constitución Nacional cada provincia debe dictar la suya en términos que aseguren... la educación primaria, para poder gozar de la garantía ofrecida por el Gobierno Federal para el goce y ejercicio de sus instituciones.

De conformidad con el artículo 67, Inciso 16, el Congreso tiene la atribución de "proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto de bienestar de todas las provincias y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria, y favoreciendo esos y otros fines mediante "leyes protectoras y concesiones temporales de privilegios y recompensas de estímulo".

¿ Qué son "planes de instrucción general?" Estrada contesta: por planes de instrucción general no puede entenderse otra cosa sino planes

de instrucción primaria.

¿ Hay oposición entre ambas disposiciones? Para sostenerlo habría que sostener que cuando el artículo 5.º dice "que aseguren la educación primaria", entiende decir que es una función que exclusivamente incumbe a las provincias, lo cual se hallaría contradicho por la facultad otorgada al

Congreso Nacional.

Pero la disposición que consagra esta facultad ¿deroga, por su parte, la del artículo 5.°? También contesta Estrada: evidentemente, no. Son artículos que deben conciliarse y se concilian con el artículo 5.º y también con el 14. Entonces venimos a establecer que el Congreso puede dictar planes generales de instrucción porque el Congreso puede fundar, proteger y auxiliar establecimientos de instrucción que otorguen todos los grados de la enseñanza pública, y, de hecho, el Congreso Nacional coopera al sostenimiento de la educación y de la enseñanza en todos sus grados. Concurren, pues, y pueden concurrir en este caso, la acción de los municipios, de las provincias y de la Nación, la acción libre de la sociedad y la acción del Estado. No hay en la Constitución cláusula alguna por la cual se prohiba a las provincias ni a la Nación ejercer simultáneamente su acción en beneficio de la enseñanza pública; ni que vede a alguno de esos centros de poder intervenir en la materia; ni hay razón alguna imaginable por la cual se pueda suponer que la acción concurrente de las provincias y la Nación sea repugnante. Al contrario, el gran interés de este país es la cultura; y

desde que puede ser fomentada más eficazmente por el doble concurso de la acción y de los esfuerzos de la Nación, y de las provincias (y en este terreno es absolutamente imposible que las provincias y la Nación se choquen) todos ellos pueden contribuir a fomentar y levantar su nivel.

"El gran interés del país es la cultura..." "En este terreno es imposible admitir que puedan chocar la Nación y la provincia..."

No imagino que haya inteligencia alguna tan resistente a la persuasión que emerge de estas dos afirmaciones, que después de leerlas insista en atribuir a nuestros constituyentes pensamientos contrarios a las mismas.

El argumento de las autonomías provinciales es decididamente un

argumento envejecido, caduco y antipatriótico.

Ya dijo, con verdad y elocuencia, el doctor Nicolás Molinas oficialmente en su memoria del año 1911, hablando en nombre de una de las más ricas provincias argentinas, Santa Fe: "he llegado, por mi parte, a pensar con fe profunda que si mañana debemos mantener las autonomías provinciales de los estados a costa de crecimiento embrutecido de nuestras masas ciudadanas, debemos renunciar a ella en bien de la Patria".

Y con no menor elocuencia y verdad, decía el doctor Ramos Mejía, a!

año siguiente:

"La escuela, venga de la provincia o de la Nación, es siempre una escuela. Oponerse a que se difunda la escuela nacional porque hiere el sentimiento abstracto de la autonomía, es olvidar precisamente el sentimiento concreto de la autonomía que no consiste en fórmulas de retórica barata y al alcance de todo el mundo, sino en hechos que prueban que vale más una escuela, fúndela quien la funde, que el coeficiente de progreso que dan las masas embrutecidas que levanta como argumento de su actitud el doctor Nicolás Molinas".

LA NACION, LAS PROVINCIAS Y LOS MUNICIPIOS ANTE LA INSTRUCCION PRIMARIA

El gran interés del país es, en efecto, la cultura; en otros términos, el gran enemigo que hay que vencer es la incultura; y en la lucha contra él ningún poder, ninguna autoridad, dentro del territorio de la Nación, puede negar su esfuerzo y su solidaridad. Negar su esfuerzo es negar su solidaridad; negar su solidaridad es confesar su indiferencia antipatriótica.

No hay monopolio posible en el ejercicio de este deber. Nación, provincia y municipio deben concurrir en la medida de sus recursos a la fecunda obra de civilización que el cumplimiento de aquél deber involucra. Así y sólo así podrá llegarse alguna vez a dar satisfacción a los previsores mandatos de nuestra Constitución y a las altas aspiraciones de sus autores. Así y sólo así podrá resolverse el pavoroso problema del analfabetismo que en nuestro país está aún lejos de haberse resuelto.

Cabe recordar a este respecto, que la Constitución alemana de Weimar, de 1919, para hacer efectiva la organización de las escuelas públicas destinadas a la educación de la juventud, y para la cual fija minucio-

samente normas y principios nuevos, prevé la cooperación del Reich con los Estados y las comunas, entidades políticas las tres que deben arbitrar recursos públicos para hacer posible el estudio de los menos pudientes en las escuelas medias y superiores. En una palabra, la cultura general, incluyendo en ella las universidades populares, debe ser fomentada por el Reich, los Estados y las comunas.

SEGUNDO: El gobierno centralizado, directa o indirectamente en manos del Consejo Nacional, con relación a todos los establecimientos escotares de la República.

A) Nacionalización de escuelas.

He dicho que la subvención nacional destinada al "fomento" de la instrucción primaria en las provincias, ha sido explotada por algunas de éstas para ir progresivamente clausurando establecimientos escolares. Así, la subvención se ha convertido en un instrumento de destrucción y de atraso. Lo que "fomenta" es el cierre de escuelas.

Paulatinamente, la función de la enseñanza va pasando a manos de

la Nación.

No necesitamos decir que, si bien criticamos la conducta de los gobiernos provinciales, que en cierto modo neutralizan la ayuda del Tesoro Nacional, nos regocojamos de que el fenómeno se produzca, pues él da mayor consistencia a nuestra tesis: la enseñanza pública debe estar en manos de la Nación.

Creemos que los dos medios de llegar a esta grande y fecunda finalidad que ya hemos analizado (el cambio de procedimiento en el manejo de los fondos de la subvención y la mayor elasticidad de la Ley Láinez),

debe agregarse el que se concreta en el epígrafe.

La nacionalización de las escuelas de provincia ha sido ya ensayada con éxito por el Consejo Nacional de Educación, durante la administración del doctor Ramos Mejía, para quien la acción nacional en las provincias debía tener, además de las dos orientaciones fundamentales de crear escuelas en las localidades que carecieran de ellas y servir de estímulo a la acción provincial, la de "substituir a esta acción local en los casos debidamente comprobados en que una provincia, por imposibilidad material, no pudiera atender al sostenimiento de todas sus escuelas existentes".

Se ha demostrado acabadamente que la nacionalización de escuelas se ajusta perfectamente al espíritu y aun a la letra de la Ley Láinez, sin

violar en lo mínimo, principio alguno constitucional.

La medida indicada tiene que obedecer necesariamente a alguna de estas causas: o a la insuficiencia de las rentas provinciales; o a la necesidad por parte de la provincia de intensificar un esfuerzo demasiado extensivo que dificulta la administración de contralor y de inspección que supone un buen régimen escolar, o a la existencia de ambas causas. Tiene, además, que responder a alguna de estas necesidades: a que la provincia, por falta absoluta de fondos, se ve obligada a clausurar un

cierto número de escuelas fiscales; a que, por falta relativa de fondos, crea más conveniente clausurar algunas en lugares que signifiquen un gran costo y poco aprovechamiento, con el objeto de abrir otras tantas nuevas en localidades de vida más fácil y de mayor radio escolar; o a que, por falta también relativa de fondos, crea más conveniente dotar bien a la mitad de sus escuelas, intensificando en ellas su acción, y para lograr-lo acuerda ceder algunas de las existentes, lo cual le reporta mayores ventajas prácticas en calidad, ya que no en cantidad

De estas necesidades la más apremiante es, sin duda alguna, la primera. Pero aun en los otros casos de refundición o traslación de escuelas, se ha preguntado: ¿qué debe hacer el Consejo Nacional de Educación? ¿Cotemplar impasible el hecho o tratar de remediarlo? Evidentemente,

lo segundo.

La aplicación directa de la Ley Láinez se impone aquí por razones

indiscutibles de urgencia nacional y de cultura general.

Y ante el hecho que hemos recordado del cierre paulatino de las escuelas fiscales en algunas provincias, que significa un evidente retroceso en la instrucción primaria, que ve disminuir lo que debiera aumentar constante y progresivamente, la nacionalización de aquéllas es una medida necesaria.

"El Consejo Nacional, se ha dicho, está entonces en la obligación material y moral de impedir que esas escuelas desaparezcan, que miles de niños sean despedidos de las aulas por apremios pecuniarios que las provincias no están en condiciones de remediar debidamente. El Consejo nunca, hasta la fecha, ha solicitado de ninguna de las provincias que le entregue una sola escuela, pues no es ese el fin de la Ley número 4874; pero no ha negado jamás su acción cada vez que una localidad espontáneamente o una provincia le han pedido que cree escuelas o que nacionalice las existentes que ellas estaban forzadas a clausurar por falta de recursos. Y en esta forma el Consejo sostiene en la fecha (1911) más de mil escuelas nacionales en las provincias, escuelas que no violan ni hieren ninguna autonomía, que no perjudican injustamente ningún interés educacional, que no llevan ni guerras ni enconos a las escuelas provinciales o a las autoridades locales. Tan es así, que espontáneamente provincias pobres, como San Luis San Juan, Catamarca, La Rioja; provincias de finanzas mejor saneadas, como Salta, Santiago del Estero, Corrientes; provincias ricas, como Santa Fe, han solicitado del Consejo la nacionalización de algunas escuelas, y el Consejo ha aceptado sus pedidos respectivos, basados siempre en sólidas razones, y ha nacionalizado las escuelas ofrecidas".

B) Unificación de planes de estudio.

Hay aun otro procedimiento para alcanzar los resultados que se buscan con la nacionalización de la enseñanza. Este procedimiento sería la unificación de los planes para los primeros años de estudio de las escuelas de provincia y de la Nación.

Podría obtener, mediante una disposición legal, que vendría a ser reglamentaria del mismo artículo 5.º de la Constitución, que dispusiera

aquella equiparación en el cumplimiento del deber constitucional de las provincias. Podría también obtenerse, y acaso sería éste el camino más bre-

ve, mediante convenios con los gobiernos provinciales.

Demuestra la experiencia que éstos hallan conveniencia en la unificación de la enseñanza. Acaso ven en ella una facilidad otorgada a los escolares para pasar de la escuela nacional a la provincial. Acaso piensen en la ventaja implícita que supone destinar sus dineros especialmente al sostenimiento de los dos últimos grados solamente, dejando en manos del Consejo Nacional el de los cuatro primeros. Con el gobierno de la Provincia de Santa Fe, el Consejo Nacional ha llegado a poner en práctica un convenio semejante. Ello demuestra una vez más que las provincias cumplen penosamente su deber de sostener la educación primaria y que ven con muy buenos ojos cualquiera medida que tienda a hacerla más liviana.

TERCERO: La gestión financiera, casi en su totalidad, a cargo del Consejo Nacional. Las subvenciones nacionales.

Cuando abogo por el centralismo en el gobierno de la escuela primaria nacional, entiendo, como he dicho, que él debe abarcar también la faz financiera de la gestión educacional. En este sentido, creo que se impone una substancial modificación en los procedimientos vigentes relativos a las subvenciones nacionales.

La Ley de subvenciones nacionales ha dejado de cumplir los altos fines que su sanción tuvo en mira. Se impone el cambio de los procedimientos por ella previstos y practicados hasta el presente por otro medio de distribución de los dineros públicos destinados a la instrucción primaria en las provincias. La práctica ha puesto en evidencia los perjuicios que irroga a la cultura nacional el incumplimiento por parte de las provincias de los requisitos impuestos a las mismas para la percepción y goce de las sumas que la Ley les asigna. Los gobiernos provinciales son remisos en la satisfacción de sus deberes, y las únicas víctimas son los maestros, que no cobran sus haberes a debido tiempo, y la instrucción general porque las subvenciones no se aplican a los destinos indicados en la Ley.

Además, se ha comprobado reiteradamente que algunos gobiernos provinciales se hallaban en la imposibilidad de presentar los comprobantes correspondientes a los últimos meses del año por haber aplicado la subvención al pago de otros servicios no obstante lo cual solicitaban y obtenían la subvención correspondiente a los primeros meses del año subsiguiente; o que, para obtener este último, abonaban los sueldos de los maestros en bonos de tesorería, en bonos agrícolas, en valores fiscales, etc., fuertemente depreciados. En estos y otros casos análogos, las provincias aludidas habían perdido el derecho a la subvención, que sólo se da condicionalmente, o la habrían percibido ilegalmente, pues habrían recibido un exceso sobre la proporción legal en que habían hecho el gasto de rentas propias.

Actualmente hay provincias que se hallan en la imposibilidad de presentar los comprobantes de la inversión de subvenciones correspondientes a años atrasados e inhabilitadas, en consecuencia, para seguir percibiéndolas.

Más de una vez ha sido necesario recurrir a acuerdos de ministros para que el Consejo Nacional fuera autorizado a entregar el importe de algunos períodos de subvención, por la causa enunciada en el párrafo anterior.

De estos antecedentes, que reflejan la realidad de las condiciones en que se desenvuelve el mecanismo de la ley de subvenciones nacionales, se desprende que se está muy lejos de fomentar con ellas la instrucción primaria en las provincias, según sus propósitos. La instrucción primaria en sus diversos aspectos: edificios, material escolar y maestros, se halla penosamente sostenida.

La única manera de salvar la causa de la educación, de fomentar efectivamente la enseñanza primaria en las provinias y de asegurar a los maestros en éstas su tranquilidad económica, alejando toda causa de perturbación, consistiría en que los fondos ordinarios que el presupuesto de la Nación destina a las provincias en carácter de subvención para el fomento y difusión de la enseñanza primaria, fueran distribuídos y aplicados directamente por el Consejo Nacional de Educación sin intervención de los gobiernos provinciales.

Es interesante hacer notar que este procedimiento ha sido expresa y reiteradamente solicitado por los mismos maestros de algunas provincias en diversas épocas. Actualmente, tramita en las oficinas del Consejo una solicitud de la Asociación del Magisterio de la Provincia de Catamarca en la que se pide que "el Honorable Consejo ordene el envío de la subvención nacional directamente a la Inspección de las Escuelas Láinez, para que a su vez ésta proceda directamente a emplear dichos fondos en el pago de sueldos del magisterio provincial".

La nota termina afirmando su fe en el buen éxito de la gestión y en que el Consejo contemplará "justicieramente la situación de verdadera zozobra por que atraviesa el magisterio fiscal catamarqueño, sufriendo en propia carne, sin razón alguna, las consecuencias de malas administraciones que no supieron dar inversión correcta a los fondos recibidos de ese H. Consejo".

Se reproduce así, a través de un cuarto de siglo, la misma situación que en 1892 se planteó a los maestros de Córdoba y determinó a éstos a presentar una solicitud similar al Consejo Nacional. En este caso los reclamantes no habían percibido sus haberes no solamente en un período en que la provincia había dejado de recibir la subvención, sino también durante los últimos meses del año 1890, en que la subvención se había pagado. Respecto del pedido, sostuvo el Consejo que no podía hacerse lugar al pago de los maestros por intermedio del Inspector Nacional, pues tal acto era ajeno a sus funciones, contrariaba su misión y daría a los fondos una inversión ilegal.

El cambio del procedimiento por el que conceptuamos preferible, suprimiría aquellas situaciones y aseguraría el pago normal y oportuno de los sueldos al magisterio fiscal de las provincias. El Consejo Nacional los abonaría directamente.

El precepto constitucional que atribuye al Congreso la facultad de "acordar subsidios del Tesoro Nacional a las provincias cuyas rentas no alcancen, según sus presupuestos, a cubrir sus gastos ordinarios' (artículo 67, inciso 8) no se opondría el procedimiento propuesto, desde que es evidente que las subvenciones a que el precepto transcripto se refiere no son las que acuerda la Ley número 2737, pues éstas tienen por propósito fomentar la instrucción primaria, en tanto que aquellos subsidios contribuyen a asegurar la administración, desde que se destinan a cubrir los gastos ordinarios de la administración provincial.

Consideramos que es más práctico, más seguro y más eficaz, para cumplir los fines de la Ley, la aplicación directa de los fondos por el

Consejo Nacional.

No cabrían, como se ha dicho, argumentos inferidos del derecho de autonomía por arte de las provincias, pues la autonomía provincial no se hallaría en modo alguno afectada, en primer lugar, porque se trata de una subvención, de una ayuda que las mismas provincias muchas veces reclaman con imperio: y luego, porque su oposición determinaría el retiro de la subvención misma por parte del Gobierno de la Nación. En último término, nada valdría el argumento de la autonomía provincial ante la realidad de los grandes males provenientes de su irregular o incorrecto ejercicio por parte de los gobiernos anarquizados o poco escrupulosos, de cuyos funestos resultados la nueva forma de administración procuraría salvar a los intereses generales de la educación y del magisterio.

REEDUCACION PROFESIONAL. MEJORAMIENTO TECNICO Y SOCIAL DEL MAESTRO

Es ya cosa admitida por respetable número de educadores argentinos que entre las reformas substanciales que deben introducirse en la enseñanza primaria hay dos que se destacan con caracteres en cierto modo de urgencia y que se hallan íntimamente vinculados. Importan ellas dos

renovaciones: la de la escuela y la del maestro.

Quien ha actuado o actúa en la primera—ha dicho una distinguida y erudita profesora — sabe que adolece de algunos defectos de no escasa importancia. Sus programas son extensos, sus métodos un tanto estacionarios, su distribución horaria coarta bastante la iniciativa del maestro sin responder a la naturaleza del niño; hay en ella una cierta inclinación a la exhibición y presentación exterior. Si a estos defectos de índole técnica se agrega una cierta despreocupación de parte del magisterio por las ciencias de la educación — en evolución constante—, una relativa escasez de la producción pedagógica científica nacional, se comprende que el peligro de la rutina, de la mecanización perniciosa y destructora de todo progreso existe y que es necesario combatirlo. Pero de este tema me ocupo más adelante.

En cuanto a la reforma del maestro y a la reducción del mismo, es tiempo de pensar en dar a su preparación una base más sólida, que sin perjudicar la cultura general del mismo, propenda a mejorar positivamente sus aptitudes mediante el desarrollo de un ponderado ciclo de su

preparación profesional.

La abundancia extraordinaria de maestros habilitados para la enseñanza dimana de dos deficiencias substanciales: escasa duración de la carrera, límite demasiado alto de inscripción. La una y el otro deben ser sensiblemente modificados, elevando la primera y reduciendo el segundo.

Pero es esa una reforma que escapa absolutamente a la jurisdicción del Consejo. Y por lo mismo que escapa a su jurisdicción, debe el Consejo procurar el medio de obtener para sus escuelas al maestro en las mejores condiciones de idoneidad y habilidad. Para ello puede y debe proveer el remedio, y el remedio está en la reeducación profesional.

Especialmente con relación a la enseñanza primaria en nuestra campaña, se oye decir con frecuencia que nuestros maestros adolecen de dos graves defectos: incapacidad para desenvolverse con los escasos medios de que en ella se dispone, unida a la dificultad para disciplinarse en las nuevas orientaciones de la enseñanza práctica.

No es aventurado atribuir tal efecto a la organización legal vigente, que encomienda, por una parte, al Consejo Nacional el gobierno de la instrucción primaria y le niega, por otra, el derecho de formar sus propios maestros.

Ello autoriza a concluir, que mientras las escuelas normales permanezcan fuera de la jurisdicción del Consejo, éste debe crear organismos capaces de reeducar al maestro normal, dotándole de recursos técnicos de que carece para desenvolverse eficazmente en las pequeñas y alejadas escuelas del interior.

Sobre este particular, el señor Visitador Brudaglio, en el deseo de colaborar en la obra de reforma de las leyes de educación, tuvo a bien hacerme conocer sus ideas, que son coincidentes con las mías, y que consideraba necesario hacer prácticas mediante la creación de escuelas especiales de experimentación y regularización de métodos y procedimientos de enseñanza.

Creo que al fin indicado convendría crear escuelas primarias modelo sobre las siguientes bases:

- a) Con ubicación preferentemente, en locales cómodos fiscales, y con una población escolar no inferior a 250 niños;
- b) Con un plan de estudios que completase el ciclo primario de la Ley 1420 (5.º y 6.º grados);
- c) Con personal directivo y docente remunerado en las condiciones del de Territorios;
- d) Con personal de maestros especiales de música y manualidades;
- e) Con personal de maestros especiales de enseñanza regional;
- f) Con taller de ilustraciones didácticas, a fin de que provea a todas las escuelas de la zona de material ilustrativo confeccionado por maestros y alumnos de los grados superiores y con los elementos que proporcionaría el Consejo y las sociedades cooperadoras.

Estas escuelas modelo ubicadas en puntos estratégicos del país, además de talleres de experimentación, servirían de ejemplo para las demás escuelas adyacentes, que hallarían en ellas el estímulo y el consejo técnico en todo momento.

DESCENTRALIZACION PEDAGOGICA, ENSEÑANZA REGIONAL

Bajo esta denominación cabe, según dijimos, la aspiración de substituir la unidad de regímenes y tipos escolares por la variedad que de los mismos imponen las características o exigencias de cada región del país.

La equiparación de los planes de estudio a que aludimos en un capítulo anterior allanaría el camino hacia la enseñanza regional en cuanto se refiere a las provincias. Por lo que atañe a los Territorios Nacionales, el sistema corre de cuenta exclusiva del Consejo Nacional. Su implantación debe amoldarse a las modalidades sociales y a las necesidades de clima, costumbres y producción.

Repetiremos aquí lo que dijimos al fundamentar nuestro proyecto de reformas. "Las Leyes 1420 y 4874, que rigen para la capital, los Territorios Nacionales y las provincias establecen las normas comunes de enseñanza a observarse en el territorio de la República, sin tener en cuenta las modalidades propias de cada región: situación geográfica, aspecto físico de la zona, mayor o menor proximidad de los centros de importación y exportación, leyes de fomento de ferrocarriles y colonización, vías y medios de transportes, capacidad productora, situación económica, corrientes de inmigración, poblaciones extranjeras y argentinas en las zonas de explotación, industrias, cultivos, grado de desarrollo en las distintas regiones del país, de la ganadería, de la agricultura, de las minas y de todo lo que concierne a la vida económica nacional, que debe relacionarse para el fin único que ha de determinar el índice de capacidad y progreso de la Nación.

"Estas reflexiones conducen a afirmar la necesidad de resolver el problema de la enseñanza regional, como uno de los más fundamentales y urgentes del gobierno escolar en la Nación. Y este problema se halla intimamente vinculado al tema del presente capítulo, en cuanto alude a la descentralización pedagógica.

"Plantéase, en otros términos, el problema de la reorganización de las escuelas Láinez, de modo que respondan a las características de cada región o zona, dando preferencia a la enseñanza práctica de las materias que más convenga aplicar al medio social respectivo. Dichas escuelas desenvuelven su acción paralelamente a las de las provincias con planes y programas distintos, lo que ha dado motivo para que algunas provincias hagan suyos los planes y programas nacionales y se adopten en otras para las nacionales los programas y planes provinciales, evidenciándose con ello la necesidad que se siente de uniformar la enseñanza y completarla."

Como alguien ha dicho muy sensatamente, es bueno que el campesino lea, que escriba, que cuente, etc., pero es indispensable también que trabaje, que sepa trabajar, que lleve en sus conocimientos una fuerza, en su práctica de labor un capital, cuyos beneficios le permitan vivir sin humillaciones y sustentar a los suyos, sin estar suborfinados a un patrón despótico y avaro. Esa será la obra de la escuela rural transformada, en la que se enseñen los conocimientos comunes de las otras escuelas; pero también y fundamentalmente, esos conocimientos prácticos de ganadería y agricultura que aseguran la vida de cada hogar, para iniciar una solidaridad, que es luego cooperación mutua, que es aproximación de las habitaciones rurales entre sí, que es intensificación de las poblaciones de los distintos campesinos, por el acercamiento de los hogares, por la identificación de los afectos y la comunión de las mismas aspiraciones y propósitos.

OTRAS REFORMAS

Además de las muy fundamentales que quedan someramente analizadas, cabe introducir, a mi juicio, las que paso a examinar bajo los rubros siguientes:

I. La enseñanza privada.

II. El régimen financiero del Consejo Nacional.

III. Las denuncias de sucesiones vacantes.

IV. Obligación escolar y multa.

V. Ampliación de los tipos escolares existentes.

VI. Renovación de los métodos escolares.

VII. La Ley militar y las escuelas para conscriptos.

VIII. Pago de sueldos con bonos provinciales.

Los temas V y VI debieron ser objeto de estudio por parte de la comisión didáctica, a la cual pasó también mi proyecto de reformas, sin que se haya expedido hasta la fecha. Por mi parte, pués, no concretaré a hacer al respecto una sintética exposición de mis puntos de vista.

I. LA ENSEÑANZA PRIVADA

El art. 24 de la Ley 1420 exige la comprobación de la capacidad técnica, moral y física para el ejercicio de la docencia. El artículo sigiuente determina que los diplomas de maestros de enseñanza primaria, en cualquiera de sus grados, serán expedidos por las escuelas normales de la Nación o de las Provincias. Por el art. 26, el Consejo podrá autorizar a particulares para el ejercicio del magisterio, previo examen y demás requisitos establecidos por el art. 24, "mientras no exista en el país suficiente número de maestros con diplomas para la enseñanza de las escuelas públicas". Debe entenderse que las autorizaciones que puede dar el Consejo de conformidad con el art. 26 no constituyen "diplomas" de maestros — pues ellos deben ser expedidos por escuelas normales (art. 25) — sino certificados de aptitud. Pero las tres disposiciones citadas (arts. 24, 25 y 26) aluden a la enseñanza en las escuelas públicas, y la facultad otorgada al Consejo para habilitar a particulares se justificaba en la época de la sanción de la Ley por la escasez de maestros.

Para las escuelas particulares rige el inciso 12, artículo 57, que atribuye al Consejo la facultad de expedir títulos de maestros a los que quieran dedicarse a la enseñanza primaria en las escuelas públicas o

particulares.

La ley no contiene otra disposición relativa a la comprobación de la idoneidad de los maestros de las escuelas privadas. El Capítulo VIII, artículo 70, inciso 2, sólo impone la obligación de justificar la capacidad legal — que no puede ser otra que la técnica, moral y física prescripta por el artículo 24 para los maestros de las escuelas públicas — a la persona destinada a dirigir la escuela, sin exigir igual requisito a los maestros de grado.

De lo expuesto se desprende que la exigencia de diploma expedido por escuela normal nacional o provincial o título extranjero revalidado sólo puede ser hecha a los directores de escuelas particulares. En cambio, para el ejercicio de la docencia en el aula basta la habilitación otorgada por el Consejo en la forma determinada por el inciso 2.º del artículo 57. La observancia estricta de esta última prescripción legal es relativamente reciente. Hasta época aun no lejana la escasez de candidatos diplomados obligó al Consejo a aceptar en las escuelas públicas personal sin título. La tolerancia era, por supuesto, mayor en las escuelas particulares, las que se mantuvieron sin contralor del Estado hasta el año 1908, en que se dictó el acuerdo de 15 de septiembre, estableciendo un examen de competencia para obtener un "certificado de aptitud" habilitante para la enseñanza. Pero, transcurrido el tiempo, las circunstancias cambiaron, y a fin de 1917 había en la Capital federal más de mil maestros y profesores normales sin empleo. La comisión de hacienda y asuntos legales de aquel entonces, creyendo que el Consejo tendría el derecho legal de exigir que fuera diplomado todo el personal de las escuelas particulares, propuso una reglamentación, aprobada el 1.º de febrero de 1918 (Volante 28) estableciendo en su primer artículo: "Desde el 1.º de marzo próximo nadie podrá entrar a desempeñar funciones docentes en una escuela primaria particular de la Capital federal, como director o maestro, sin ser profesor o maestro normal, poseer título revalidado o haber obtenido hasta esa fecha certificado de aptitud otorgado por el H. Consejo."

Conocidas son las discusiones suscitadas por esa medida. El volante 38 es bien ilustrativo al respecto. El Consejo, después de oir la opinión de constitucionalistas, concluyó por derogar, un año después—, febrero 19 de 1919, volante 38—, la exigencia del título normal. El 2 de mayo de 1919 — volante 41 — se dictó la reglamentación sobre personal docente de escuelas particulares, determinando la forma cómo se cumpliría la prescripción del artículo 57, inciso 12 de la Ley de educación común. Esa disposición establecía la diferencia existente entre las personas sin título que se someten a examen de competencia y las que pueden probar su idoneidad con diplomas expedidos por escuelas públicas de las provincias o naciones extranjeras (artículo 3 y 4). Más tarde, el 5 de septiembre del mismo año, se complementó el reglamento anterior sancionando los programas de los exámenes y los certificados habilitantes que se otorgarían a las personas aprobadas.

Una resolución posterior, de 23 de septiembre de 1925 derogó el reglamento del 2 de mayo de 1919, sin determinar la forma en que los particulares comprobarían su capacidad para el ejercicio del magisterio privado, haciendo revivir así la situación existente cuando el Consejo no llevaba ningún contralor sobre esa enseñanza o su intervención era casi nula. No es eso, sin duda, lo que se buscaba. Los fundamentos

de esa medida decían que la existencia de la ordenanza de 2 de mayo de 1919, que concede título de idóneo para la enseñanza en escuela particular a quien se somete a un examen de sexto grado y nociones de pedagogía, resulta no sólo anacrónico, sino contrario a lo que dispone la reglamentación en vigencia. Si cuando se dictó — agregaba—, quizá consultaba una necesidad, hoy, que hay superabundancia de maestros y profesores con diplomas de escuelas normales, los certificados de idóneos tienen toda la característica de una complacencia perjudicial para la enseñanza.

Lo que se quiso, pues, no fué abandonar la enseñanza privada a sus propios designios substrayéndola al contralor del Consejo, sino exigir título normal nacional a los docentes. Si la medida citada no se hubiera concretando a derogar el reglamento, estableciendo en cambio, claramente la necesidad del diploma, nos hubiera colocado por segunda vez frente al problema tan ampliamente discutido en el volante 38 y no solucionado de manera concluyente ni en su aspecto doctrinario ni en su faz legal.

Por ello, esa disposición se revocó el 15 de mayo de 1926, poniéndose nuevamente en vigor el reglamento del 2 de mayo de 1919, que exige la garantía de capacidad a los docentes en la forma preceptuada por el

inciso 12, artículo 57 de la Ley 1420.

Sin embargo, conviene tener presente que el Consejo ha propendido por dos veces a exigir título normal a todos los docentes de las escuelas particulares. Se calcula en más de 15.000 el número de maestros normales sin empleo. Se ha creado, así, un proletariado de la docencia que pug-

na por conquistar un puesto rentado.

Con modificar la Ley número 1420 en el sentido de que todos los maestros de la enseñanza primaria, tanto oficial como particular, deberán poseer título normal nacional para el ingreso en la carrera, habremos dado solución satisfactoria al problema de la capacidad de los docentes, al mismo tiempo que disminuiremos el pavoroso número de diplomados que en vano espera actualmente ocupación.

II. EL REGIMEN FINANCIERO

Dos puntos fundamentales ha distinguido el Consejo Nacional de Educación en la estructura y mecanismo económico-financiero creado por el Capítulo V de la Ley número 1420. Ellos son: 1.º La facultad legal del Consejo para efectuar en su presupuesto la compensación de partidas con objeto de cubrir saldos deudores de unas con los saldos acreedores de otras. 2.º La formación del fondo permanente de educación y su objeto.

El primer punto ha quedado definitivamente solucionado por el P. E. al incorporar en el reglamento del Consejo, por acuerdo de gabinete del 22 de abril de 1926, el procedimiento de la compensación de partidas.

El segundo punto, para su mejor comprensión, debe bifurcarse en dos partes: a) la formación propiamente dicho del fondo permanente;

b) su aplicación en necesidades escolares.

a) La formación del fondo permanente.—El artículo 44 de la Ley número 1420 determina cuáles son los recursos que se destinan al tesoro común de las escuelas, y el artículo 45 estatuye que de esos recursos debe reservarse el 15 % con destino a la formación de un fondo permanente de educación. Esta última prescripción no se cumple en todo o en parte porque el total de los recursos se invierte en el presupuesto de gastos. El decreto del P. E. de 28 de febrero del año en curso ordenando al Consejo que reintegre a "Rentas generales" de la Nación los sobrantes de las sumas recaudadas por el Consejo durante los años 1925, 1926 y 1927, ha permitido a este cuerpo hacer la demostración de que tales sobrantes deben pasar al "Fondo permanente de la educación" hasta una suma equivalente al 15 % del presupuesto escolar, mientras las "Rentas generales" de la Nación no se hagan cargo de mayores gastos escolares en forma que permitan reservar de los dineros destinados a la instrucción primaria el 15 % para aquel fondo permanente.

El P. E. ha interpretado que en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 8.º de la Ley número 9086 y el artículo 7.º de la Ley de presupuesto número 11333, puesta en vigor para 1927 por la Ley número 11389, ha quedado modificado el régimen financiero del "Fondo permanente de escuelas", a que se refiere el artículo 45 de la Ley número 1420. Esta interpretación llega a conmover las bases de la organización financiera del tesoro escolar y pone en evidencia la necesidad de vigorizar las disposiciones legales que rigen al respecto para evitar que la instabilidad determinada por criterios interpretativos circunstanciales, pueda producir perturbaciones profundas en el gobierno y administrac-

ción de la enseñanza primaria.

La Ley de educación común número 1420 debe contener sobre el particular preceptos tan claros y precisos que excluyan la posibilidad de soluciones contradictorias, y el Consejo Nacional debe saber a ciencia cierta cuáles son los recursos con que puede contar en todo momento. Procede, en consecuencia, propiciar la revisión por el H. Congreso del capítulo V de dicha Ley, relativo al tesoro común de las escuelas y fondo escolar permanente, para obtener la incorporación en él de disposiciones que reflejen el verdadero espíritu de la Ley número 9086. Para facilitar esa revisión vamos a estudiar los textos legales.

El tesoro común de las escuelas se forma, según los 15 incisos del artículo 57 de la Ley número 1420, parte con recursos recaudados o percibidos por el Consejo o asignados a él por leyes especiales y parte de

rentas generales de la Nación. Corresponden a los primeros:

I. Por el inciso 7.º el importe de la matrícula escolar.

II. Por el inciso 8.º las multas que imponga la autoridad escolar.

III. Por el inciso 9.º las penas pecuniarias y multas que no tuvieran aplicación por una ley especial.

IV. Por el inciso 10 los bienes de sucesiones vacantes.

V. Por el inciso 11 el 5 % de toda sucesión entre colaterales, con excepción de hermanos (Modificado ulteriormente por las leyes de impuesto a las herencias).

VI. Por el inciso 12 el 10 % de las herencias o legados entre extraños y de las instituciones a favor del alma o de establecimientos religiosos (Modificado por las leyes de impuesto a las trasmisiones gratuitas y de capellanías).

VII. Por el inciso 13 las donaciones a favor de la educación común.

VIII Por el inciso 6.º el interés del fondo permanente.

IX Por el inciso 5.º el 15 % de las entradas y rentas municipales (Derogado por el artículo 9.º de la Ley número 9086).

X Por el inciso 2.º el 50 % de los intereses de los depósitos judi-

ciales de la Capital.

El artículo 31 de la Ley de presupuesto número 11260 destina también al fondo escolar el 50 % de ciertos depósitos judiciales del fuero criminal.

Corresponden a los segundos:

I Por el inciso 1.º el 20 % de la venta de tierras hasta el límite de \$ 200.000.

II Por el inciso 3.º el 40 % de la contribución directa (Modificado por el artículo 5.º de la Ley número 9086).

III Por el inciso 4.º el 15 % de las patentes (Modificado por el artículo 5.º de la Ley número 9086).

IV Por el inciso 15 las sumas que el Congreso destine anualmen-

te en le presupuesto general.

Todos estos recursos pertenecen al Consejo íntegramente y son íntegramente exigibles. No hay disposición alguna en las leyes citadas ni en otras posteriores que permita afirmar lo contrario, ni surge tampoco de ningún texto legal la posibilidad de reducir esos recursos al monto de los gastos calculados en el presupuesto anual. Además, nuestra ley orgánica de la instrucción primaria es una ley especial, que sancionó un régimen permanente para la formación del tesoro escolar y la ley de presupuesto es una ley circunstancial que determina la forma en que debe invertirse el todo o sólo una parte de aquel tesoro en determinado ejercicio económico, sin que reduzca el volumen de los dineros acordados a las escuelas o indique destino a los sobrantes. En tal virtud han sido incorporados al fondo permanente de educación creado por el artículo 45 de la Ley número 1420 los sobrantes de los ingresos desde el año 1914 en adelante.

El artículo 8.º de la Ley número 9086 determina que "La Nación cubrirá anualmente, al sancionar el presupuesto del Consejo Nacional de Educación, el déficit que éste arroje". Se pretende que esta disposición deroga el inciso 15 del artículo 44 de la Ley número 1420 que incorpora al tesoro escolar "las sumas que el Congreso destine anualmente en el presupuesto general para pago de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Educación, y especialmente para el sostén de las escuelas públicas de la Capital, territorios y colonias nacionales, costo de edificios, mobiliario, útiles y libros". Bastaría reproducir aquí los fundamentos que dió la Comisión a mi cargo en el expediente número 3893—M—1928, con exclusión del tercer párrafo del capítulo "El Tesoro Común de las Escuelas y los recursos Propios", para dejar demostrado que el inciso 15 no ha sido derogado. Sin embargo presentaré otra argumentación no menos convincente, reduciéndola a lo estrictamente indispensable en obsequio a la brevedad.

Si prescindimos de las razones en que el Consejo se funda para sostener que las dos prescripciones legales, la del inciso 15, art. 44 de la Ley 1420 y la del art. 8.º de la Ley 9086 están en vigor y la segunda

complementa a la primera y aceptamos por un momento la interpretación del Ministerio de Hacienda, según la cual "de acuerdo con el principio que consagra el art. 8.º de la Ley 9086 y las propias leyes del presupuesto, cuando los recursos recaudados por el Consejo Nacional de Educación resulten inferiores a la suma calculada por el presupuesto general, el Gobierno de la Nación debe atender de rentas generales no sólo la cantidad calculada per el presupuesto general sino también la diferencia entre lo calculado como recursos del Consejo y el menor rendimiento habido por ese concepto". —tendríamos que esa prescripción legal es innocua por establecer exactamente lo que ya preceptúa el inciso 15 del art. 44 de la Ley 1420, sancionado con el objeto de completar con rentas generales las fuentes de recursos del Consejo. Pero es elemental que una Ley sólo deroga tácitamente a otra anterior cuando ambas son antagónicas. Ya hemos visto aquí que según la interpretación del Ministerio de Hacienda ello no ocurre, por lo cual debemos aceptar que ambas disposiciones están en vigor. Forzoso es concluir, entonces, que esas prescripciones legislan cosas diferentes, y, desde luego, tendremos aclarado que mientras el inciso 15 acuerda al Consejo el dinero para cubrir los gastos presupuestos en todo lo que no alcencen sus "recaudaciones directas'', el art. 8.º preceptúa que se cubrirán los "déficits" del presupuesto va fuere por falla en el cálculo de las recaudaciones, por haberse destinado el 15 % de los ingresos al fondo permanente, o por otros conceptos.

Y llegamos, así, a establecer la armonía entre las disposiciones de la Ley de educación común y el art. 8.º de la Ley 9086 y a demostrar cómo este último complementa el régimen financiero del Consejo permitiendo el equilibrio de los ingresos y egresos y la formación del fondo permanente de educación establecido por el art. 45 de nuestra Ley orgánica.

Creo innecesario repetir aquí las explicaciones que dí en mi recordado despacho del 14 de marzo último producido en el Epte. 3893—M|928, para demostrar la importancia del fondo permanente; pero conceptúo indispensable propiciar la reforma o aclaración del capítulo V de la Ley 1420 para evitar que interpretaciones accidentadas produzcan nuevas zozobras en la administración escolar creando la imposibilidad de acordar los beneficios de la escuela con la amplitud que impone imperativamente el art. 5.º de la Ley 1420.

b) Objeto del fondo permanente.—Por Expte. 7267—M|926 el Consejo ha sometido a consideración del P. E. un proyecto de utilización del fondo permanente. Lo que la Ley ha querido, a juicio del Consejo, en sus arts. 45 y 46, es asegurar al fondo permanente una renta que no sólo se halle a cubierto de posible disminunción, sino que sucesivamente crezca, a fin de atender las necesidades de la educación. De ahí que deba procurarse que el capital que la produce sea administrado de manera que no se reduzca o desaparezca. Mientras ello se consiga —dijimos en aquella oportunidad — cualquiera sea la forma en que se mantenga el capital del fondo permanente —en dinero o en títulos depositados en el Banco de la Nación, para que gocen del interés acordado a los depósitos particulares; en valores o bienes que aseguren dicha renta— se habrán cumplido los propósitos de la Ley. Con ese criterio se propuso destinar a edificación escolar el capital del fondo permanente. La Contaduría Ge-

neral objetó que éste debe permanecer en el Banco de la Nación porque así lo dispone el art. 46 de la Ley 1420, y el Consejo refutó que la misma Ley lo faculta para administrar ese fondo con independencia del tesoro común de las escuelas, sin otra limitación que la de no emplearlo en objete ajenos a la educación. Dos párrafos concluyentes tiene al respecto la contestación del Consejo. Dicen así: "Cuando la Ley ordena que el fondo permanente de educación como los fondos judiciales, permanezcan depositados en el Banco de la Nación, supone, como es de lógica elementalísima, que, tanto aquél como éstos, se hallen constituídos por moneda o valores fiduciarios. No excluye ni limita, sin embargo, las facultades administrativas del gestor o administrador judicial, ni menos aún las que otorga, en términos categóricos, al Consejo Nacional de Educación.

"Huelga demostrar, pues, que la Ley no ha tenido por mira imponer una limitación que sería de todo punto inexplicable a las facultades administrativas del gestor judicial o del Consejo; sino simplemente, acordar un privilegio al Banco de la Nación, a saber: el depósito de los cau-

dales públicos y judiciales."

También se tomó en cuenta el argumento de que el fondo permanente tiene por objeto constituir un capital en efectivo cuyas rentas cubran integramente los gastos ordinarios de la administración escolar; pero se lo rebatió haciendo notar, que, en tal caso, se necesitaría un capital de cerca de \$ 1.500.000.000 para obtener rentas por \$ 90.000.000 a que se aproxima en la actualidad el presupuesto escolar. Sería una formidable acumulación de valores, capaz de paralizar por sí sola toda la circulación fiduciaria del país.

Nuestras gestiones llegaron al H. Congreso y ahí se dictó el art. 13 de la Ley de presupuesto 11389 por el que se autoriza al Consejo para disponer hasta del 90 % del fondo permanente de educación en la cons-

trucción de edificios escolares.

El éxito de nuestra interpretación nos induce a propiciar que se aclare el art. 45 de la Ley 1420 en forma que lo que se acordó como autorización transitoria en el presupuesto, se reconozca como una facultad permanente del Consejo.

III. LAS DENUNCIAS DE SUCESIONES VACANTES

A este respecto sería conveniente convertir en disposiciones legales las bases del acuerdo sobre denuncias sancionadas por el Consejo, a fin de consolidar su posición doctrinaria y jurídica, reflejada en reiteradas resoluciones, contra la opinión de quienes le niegan el derecho de acordar retribuciones por denuncias en mérito de que el imperio de la Ley provincial de 29 de octubre de 1877 cesó al sancionarse la Ley 1420, que nada dice sobre el particular.

Para lustrar el criterio de los señores vocales, transcribo el siguiente voto, emitido en un caso favorable a la mencionada opinión contraria:

"En mi opinión, los fundamentos legales del decreto del P. Ejecutivo de la Nación son ilevantables;

"En primer lugar, la falta de ley alguna que autorice al Consejo Nacional de Educación para acordar retribuciones de esta clase. El único antecedente legislativo que podría recordarse en este sentido, como lo hacía notar el señor Procurador del Tesoro y lo reitera el decreto del P. Ejecutivo, sería una ley de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1877, publicada en el Registro Oficial de ese año; pág. 389, en la cual se autorizaba al "Consejo General de Educación para conceder "a los denunciantes de bienes que por la Ley han sido destinados a renta "o fondos permanentes de escuelas, hasta la tercera parte del justo precio "de bienes denunciados". Podría pretenderse que al producirse la federealización de esta ciudad, el sistema de esa Ley ha continuado imperando y que es de acuerdo con ella que el Consejo Nacional de Educación ha podido reconocer a favor del señor Sardo el 22 % del importe de los fondos denunciados. Pero este argumento es inaceptable 1.º porque la Ley de federalización 1029 del 10 de septiembre de 1880, nada contenía que implicase aceptar con carácter definitivo el régime administrativo que la provincia tenía implantado; aplicando por analogía el art. 7.º de dicha Ley, y haciendo extensivo a todas las demás ramas de la administración pública lo que esa disposición establecía para los tribunales de justicia, es decir, la continuación de su funcionamiento bajo el régimen vigente, cabría observar que esa continuación era sólo de carácter provisional y que ella estaba destinada a desaparecer tan pronto se ditaran las respectivas leyes orgánicas de la Nación; en materia de educación, el régimen provincial, desapareció, por consiguiente, con la sanción de la ley nacional que la organiza y reglamenta en todos sus aspectos, es decir, con la Ley 1420, fecha 26 de julio de 1884, del mismo modo que en materia de administración de justicia, dejaron de ser aplicables las disposiciones que la provincia de Buenos Aires tenía desde el momento que se sancionó la Ley nacional de organización de la misma; 2.º porque una vez dictada la Ley 1420, el régimen nacional de la educación, su organización y sostenimiento, está exclusivamente regido por ella y por las distintas leves que la han complementado o modificado sobre algunos puntos, sin que exista en esas diversas leyes disposición alguna que autorice al Consejo Nacional de Educación para hacer concesiones como la acordada al actor."

IV, OBLIGACION ESCOLAR Y MULTA

Una de las causas de incumplimiento de la obligación escolar es la lenidad con que él se castiga por la ley. En otros países la multa que se aplica como sanción se aumenta progresivamente en relación con la desobediencia reiterada del obligado a las incitaciones de la autoridad escolar. Llega así a sumas apreciables, y puede convertirse, en caso de insolvencia del perseguido, en pena corporal.

Esto es lo que, a mi juicio, corresponde hacer en nuestro país, para

eliminar uno de los factores más rebeldes del analfabetismo.

A tal fin, propongo que la multa a aplicarse sea de veinte a doscientos pesos y pueda convertirse, en caso de incumplimiento, en la pena corporal de dos días de arresto, como mínimo, y veinte días de arresto como máximo.

V. AMPLIACION DE LOS TIPOS ESCOLARES EXISTENTES

Proponemos la creación de los siguientes:

1.º Jardines de infantes:

- 2.º Escuelas primarias para adultos analfabetos en las provincias y Territorios:
- 3.º Escuelas complementarias en las provincias y Territorios;
- 4.º Escuelas preventivas de mar, montaña y llanura; 5.º Escuela especial para niños inmigrantes analfabetos:
- Escuela especial para niños ingobernables, abandonados, raboneros habituales, incorregibles, etc.

7.° Escuelas al aire libre. Aulas de terraza.

Proponemos igualmente la implantación o la difusión conveniente en los Territorios de las instituciones que siguen, que han sido en diversas formas y oportunidades propiciadas, sea por órganos del Consejo Nacional o ajenos a él:

a) El pensionado de hogar;

b) Las escuelas para niños aborígenes;

c) Los clubs agrícolas escolares.

A) LOS JARDINES DE INFANTES

Es ésta una institución prevista por la Ley 1420, pero cuya implantación se dispone por ella en plano subalterno, a título de ampliación de las escuelas comunes. Su art. 11 establece que, además de las escuelas sobre las que ella legisla, se instalarán escuelas especiales de enseñanaza primaria, denominadas jardines de infantes, en las ciudades donde sea posible dotarios suficientemente.

Dentro de nuestro plan dichos jardines son establecimientos que deben instalarse en profusión suficiente como para atender la educación de

todos los niños de edad pre-escolar,

Por otra parte, no son escuelas de eseñanza primaria; su objeto es simplemente atender el período del juego en el niño, vale decir, preferentemente su educación física, sensorial y moral, esto último en virtud de la influencia que el juego, dentro de una adecuada dirección, tiene en la vida social y en el carácter del niño.

La actividad en el juego es la antesala de la actividad en el trabajo. Y debe enseñarse a los niños a jugar con el mismo cuidado con que más

tarde se les enseña a trabajar.

Los jardines de infantes, pues, son escuelas de educación, más que de instrucción.

Toman a los niños de 4 a 5 años de edad, para entregarlos a la es-

cuela primaria, a los 6 años.

La educación en esta etapa biológica del ser humano no tiene finalidad propia como no la tiene en ninguno de los períodos sucesivos. Concurre a la tarea continua de formar la personalidad, que culmina en la educación superior, cuando las aulas entregan a la sociedad el individuo útil y capaz, producto de un preceso educativo integral, como un nuevo factor de civilización.

La tendencia a la acción, al movimiento físico, corporal, es innato en el niño, y la psicología moderna destaca la importancia de esos impulsos, más esenciales en la infancia que la percepción, la reflexión o el sentimiento. De ahí la necesidad de que el proceso educativo parta de esa vida activa —instintiva o volitiva, consciente o no — como base de toda su labor.

Así educado el niño en la edad pre-escolar; así atendidas y cuidadas sus aptitudes físicas y sensoriales; así dirigido el proceso natural de sus gustos e inclinaciones; así, en una palabra, orientadas las modalidades esenciales de su carácter en la formación de hábitos y sentimientos, del concepto del compañerismo, de la sociabilidad, del respeto al prójimo, etc., sobre la simple base de la dirección racional de sus juegos, se hallará en excelentes condiciones para ingresar en la escuela primaria, primer período de instrucción.

B) LAS ESCUELAS PRIMARIAS PARA ADULTOS

Hemos aceptado y practicado los postulados de que la cultura no debe ser un privilegio de aristocracia o un patrimonio de clase; que la instrucción, y muy principalmente la primaria, debe ser un beneficio general, patrimonio de todos; que es un derecho y un deber en el individuo y un deber ineludible en el Estado, que se confunden involucrados en el carácter obligatorio de la enseñanza.

De ahí que el ideal de la cultura pública sería la extensión de ese carácter obligatorio no sólo hasta una edad compatible con la establecida por las leyes obreras en general para la admisión al trabajo asalariado,

sino hasta una edad todavía posterior.

No es, sin duda, fácil substraer a la fábrica, al comercio o a la industria a los analfabetos a quienes la necesidad o la miseria, o la voracidad del industrialismo moderno, han incorporado al taller. Sería menester dilatar la edad establecida por las leyes obreras o procurar una fórmula mediante la cual fuese posible al Consejo impartir a aquéllos la enseñanza primaria.

Las modificaciones a introducir en este tipo de escuelas además del

carácter obligatorio asignado a la enseñanza, consistirían:

Primera: en observar debidamente a su respecto la disposición pertenente de la Ley 1420, la cual, en art. 11 preceptúa el establecimiento de escuelas para adultos "en los cuarteles, guarniciones, buques de guerra, cárceles, fábricas y otros establecimientos"... etc.:

Segunda: en crear cursos para tales analfabetos en las provincias y en cumplir, respecto de los Territorios y colonias nacionales, disposiciones

en vigor.

Tercera: Interpretando el art. 11 recordado, más que en su letra, en su espíritu, en no exigir, para justificar la creación de los cursos noctur-

nos, una existencia mayor de quince o veinte adultos analfabetos, disminuyendo la cifra de cuarenta que establece el susodicho artículo.

No puede negarse que, especialmente en las apartadas regiones del país, la lucha de los maestros es más ardua contra los padres que contra los hijos analfabetos; y la obra de nacionalismo que a éstos incumbe tiene en aquéllas a sus principales enemigos, a quienes es preciso hacer entender que la escuela es un bien y no un mal. De aquí que la escuela nocturna sería un medio indirecto de difusión y arraigo de la diurna y determinaría un acercamiento mayor de ésta al hogar. Ampliaría, además sus beneficios, completaría su obra. Sabido es que el porcentaje de extranjeros analfabetos es muy crecido; y ésta sería una manera de neutralizar en gran parte su influencia.

La creación de estas escuelas o cursos es una vieja aspiración de las poblaciones y educadores de las regiones del país a que ellos servirían, que han coincidido en pensar que, dentro del mecanismo de la instrucción general, la escuela nocturna es un resorte complementario para ciertas funciones educacionales que no podrían ser satisfechas por otras instituciones. Ella va adonde no le es posible llegar a la escuela primaria diurna y sigue al niño en una faz superior de la vida.

C) LAS ESCUELAS COMPLEMENTARIAS—LAS ESCUELAS DE CONTINUACION—CURSO DE PERFECCIONAMIENTO

En Alemania y en los Estados Unidos de América, de acuerdo con las teorías modernas más avanzadas, las llamadas escuelas de continuación, no son otra cosa que "organizaciones creadas con el objeto de ayudar a aquellos niños que se han separado de las escuelas públicas para ganarse la vida, a fin de que puedan adaptarse mejor al medio ambiente durante el período de su adolescencia."

Estas escuelas, oficialmente instaladas en Alemania antes de la guerra y organizadas de acuerdo con los métodos de Kerschenstemer, "son obligatorias para los jóvenes de ambos sexos que ya han salido de la escuela primeraia y etsán aprendiendo una profesión, siendo sus programas de enseñanza práctico-técnica, teórico-profesional, teórico-cívica y práctico-cívica."

Los Estados Unidos de América procuran con organismo de esta naturaleza facilitar y mejorar las condiciones de adaptación de los adolescentes menores de 16 años que han abandoando la escuela pública en cuanto le Ley del Estado lo permite o inmediatamente después y que, al abandonar la escuela, empiezan a trabajar generalmente en puestos remunerados, en deficientes condiciones de preparación para adaptarse al medio ambiente social. Toman, pues, a su cargo los niños y niñas que han dejado las aulas y que requieren posterior ayuda.

En nuestro país no existen escuelas de este tipo. Las que funcionau con el nombre de escuelas complementarias no lo son precisamente de enseñanza post-escolar. Pueden ser de función simultánea con la escuela primaria; puramente técnica con respecto a unos; de perfeccionamiento

con relación a otros.

En los países mencionados, las escuelas de continuación se hallan albergadas, sea en los propios establecimientos de educación primaria, sea en locales extraños, en puntos cercanos a los lugares de trabajo. Con frecuencia también funcionan en los mismos establecimientos comerciales o industriales.

Correspondiendo a la idea del establecimiento de espaciosas escuelas ajenas a los edificios educacionales, la ciudad de Milwankee tiene instalada una amplísima escuela central que alberga a una población estudiantil de 10.000 a 12.000 alumnos. Ahora bien, ¿cuáles son las verdaderas funciones de estos organismos?

Puede elegirse entre estos cuatro aspectos, analizados por los expositores:

- a) Ayudar a los jóvenes empleados para que puedan adaptarse al medio ambiente social que los rodea en cualquier aspecto de su vida que más dificultades presente;

 (Concepto de la adaptación al medio ambiente social);
- b) Continuar la misma clase de enseñanza que dichos jóvenes habrían recibido si hubieran continuado los estudios que aprendieron; (concepto de la continuación de la educación académica).
- c) Ayudarles a descubrir para qué clase de empleo se hallan mejor adaptados y para que seleccionen inteligentemente un tipo de trabajo apropiado cuando estén en condiciones de conseguir ocupación de carácter estable; (concepto de los "consejos sobre la vocación");
- d) Prepararlos para que ejecuten mejor sus tareas y para capacitarlos para puestos más altos; (concepto de la preparación vocacional).

A mi juicio, las escuelas complementarias tienen por finalidad la satisfacción de las necesidades expresadas en los párrafos a) y c).

Nuestras escuelas complementarias deben organizarse en el sentido

de estas finalidades, revisando los programas actuales.

Es este un punto encomendado al estudio de la comisión didáctica a la que se encargó la "revisión del plan de estudios y programas de las escuelas complementarias que funcionan en la actualidad", y la "creación de escuelas complementarias de instrucción integral en los Territorios Nacionales y provincias". (Resolución de 8 de junio de 1927).

D) ESCUELAS PARA NIÑOS DEBILES

La tendencia moderna consiste en dar, no una escuela tipo, la misma para todos, sinó en proporcionar a cada educando la escuela que necesita. Una escuela única para todos los niños normales y tantas escuelas especiales como tipos o clases haya de niños anormales.

Las escuelas para niños débiles son una de las múltiples formas de las

escuelas especiales.

De acuerdo con la reglamentación establecida por el Consejo Nacional, estos establecimientos albergan, en número de trescientos más o menos cada uno, a los niños débiles de las escuelas comunes. Creo que podría ampliarse el rendimiento de servicios análogos, aun en el centro de la ciudad, habilitando las azoteas, en las escuelas en que ello fuera posible, para impartir instrucción a los niños débiles de las mismas. Así se ha hecho en la gran escuela Horacio Mann de Nueva York, que es un verdadero palacio para escuela primaria.

Podrían asimismo habilitarse una o dos aulas en cada escuela, a imitación de los "open window" norteamericanas, sustituyendo una o dos paredes de las mismas por grandes vidrieras corredizas y dotándolas de techo corredizo también. Tal disposición sería conveniente para evitar los fríos y los vientos del invierno, sin dejar de aprovechar en lo posible los

beneficios del sol.

Las escuelas para "niños débiles" abarcan naturalmente dos grupos de estos últimos: los débiles "fisiológicos" y los débiles "mentales".

Los niños débiles mentales, en sus diversos grados — exclusión hecha del idiota, que no puede aprovechar los beneficios de la educación — deben ser atendidos en escuelas especiales, con planes de estudio y métodos diferentes de los empleados con los niños normales; y con maestros también especializados en la enseñanza de tales educandos.

Considerar preferible la implantación de estos establecimientos a la organización de los "cursos diferenciales" en las mismas escuelas co-

munes, tal como se han establecido en nuestra capital.

La tendencia moderna se encamina hacia la instalación de escuelas es-

pecializadas, en armonía con las "diferencias individuales".

Más adelante vuelvo sobre este tópico al tratar de las escuelas al aire libre.

E) ESCUELAS PREVENTIVAS DE MAR, MONTAÑA Y LLANURA

El año próximo pasado proyecté la creación de estas escuelas. Van corridos más de ocho meses desde que el Consejo pasó el proyecto a estudio de la comisión didáctica. Es de sospechar que aun lo está estudiando y de esperar que su dictamen sobre tan interesante tema sea una verdadera obra maestra.

Entre tanto, y a fin de refrescar recuerdos, transcribiré a continuación algunas de las consideraciones con que fundamenté la creación de

las escuelas preventivas.

"La salud infantil en nuestras escuelas ha preocupado constantemente a las autoridades del Consejo, por ser ella uno de los principales fines de la Ley de educación común, y hacia su protección ha dirigido

siempre el Estado sus mayores energías.

"La Ley 1420 sanciona el principio básico de que la escuela primaria tiene por *único* objeto favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de seis a catorce años de edad, y dispone que la instrucción en ella debe ser obligatoria, gratuita, gradual y conforme a los preceptos de la higiene.

"Muy extensa y proficua ha sido la obra realizada hasta el presente en el sentido de la higiene y profilaxis general por medio de la asistencia y revisación médica de los alumnos y personal docente, y disposiciones de orden científico, tendientes a asegurar el ambiente sano y conforta-

ble de la escuela moderna.

"La edificación escolar ha contribuído a lograr ese fin mediante locales amplios, ventilados y llenos de sol, en armonía con los más modernos principios de la pedagogía, siéndonos así permitido, no sin legítimo orgullo, afirmar la excelencia de nuestra escuela primaria por su organización y métodos y protección y cuidado de la población escolar, y merecer un rango prominente entre las naciones civilizadas que mayores sacrificios pecuniarios hacen por la educación integral de sus hijos.

"Continuar la obra y perfeccionarla en los medics de su realización, sin desnaturalizar las verdaderas funciones del Consejo Nacional
de Educación, sería lo ideal como problema a resolverse de inmediato,
extendiendo la protección inicial realizada ya en la amplitud que se
menciona, hasta llegar al amparo integral, práctico y efectivo de la niñez escolar necesitaba o que se encuentre afectada en su salud por la falta
de higiene general, común en las ciudades de población densa; por la escasa alimentación, por la miseria que reina en numerosos hogares y por
diversos factores económico-sociales, así como por predisposiciones hereditarias que inclinan al niño a la degeneración o al vicio.

"Con el establecimiento de la colonia de vacaciones de Mar del Plata se ha creído solucionar en parte el problema esbozado. No es así, a nuestro juicio, ni creemos que dicha medida corresponda a los propósitos de ésta iniciativa. Esta tiende a la institución permanente de escuelas regionales de carácter preventivo. No se trata solamente de aprovechar el descanso anual para robustecer durante él la salud de un reducido número de escolares. Tal fin, por si sólo, no corresponde al Consejo Nacional de Educación; pero dentro de su función substancial de "impartir la enseñanza primaria" caben holgadamente los propósitos de protección y cuidado de la salud física de los escolares en la forma racional, científica y permanente que propongo.

"La colonia de vacaciones de Mar del Plata debe ser suprimida y suplantada por un establecimiento educacional en las proximidades de la misma playa marítima, creándose además uno en campo llano y otro en paraje montañoso, destinados los tres a dar enseñanza a los niños débiles o propensos a enfermedades cuya curación exija la permanencia de aquéllos bajo la acción constante de las condiciones climatéricas de una u

otra de las tres zonas mencionadas.

"No se trata, por otra parte, de una idea nueva, sino de llevar a la práctica ideas ya expuestas y entusiastamente defendidas, dentro y fuera del Consejo Nacional, por destacados especialistas de nuestro cuerpo médico, como los doctores Sisto y Olivieri. "El espíritu se conforta —de"cía el primero — ante la sola posibilidad de hacer venir a los niños ané"micos por paludismo de Salta y Jujuy a nuestras playas y los escrofulo"sos de otras provincias, enviándoles a sus montañas a nuestros anémicos
"bronquiales y debilitados de la ciudad." Y en un ponderable trabajo presentado al Congreso Panamericano de Lima el doctor Olivieri afirmaba:
"Los establecimientos preventivos se imponen entre nosotros si quere"mos completar nuestra organización higiénica en la escuela argentina.

"Ella nos permitirá actuar arrancando a la tuberculosis gran nú-"mero de sus víctimas, ejerciendo nuestra acción en el único momento de "la vida en que realmente podemos ser eficaces: en la edad de formación

"de nuestro organismo."

"Es indudable que ni la colonia de vacaciones de Mar del Plata, ni las escuelas de niños débiles que funcionan en esta Capital bastan a resolver el problema de protección de la infancia escolar. Estas últimas sólo pueden beneficiar a un número, más o menos grande, de alumnos insuficientemente alimentados; pero no atienden, ni pueden atender, como ha dicho el actual director del Cuerpo Médico Escolar, a todos los niños tarados que necesitan de una cura climatérica, larga, metódica y científicamente llevada.

"Por la extensión de su influencia, pues, como por la permanencia de su acción, las escuelas preventivas regionales no tienen substitutivos en la actual organización escolar y se imponen como complemento indispensable de la función educativa encomendada al Consejo por la Ley 1420" (Exp-17175-C-1927).

F) ESCUELAS ESPECIALES PARA NIÑOS INMIGRANTES ANALFABETOS

Entre las causas predominantes del analfabetismo, peculiares a los países de inmigración, se halla indudablemente la abundancia de niños inmigrantes en edad escolar y sin instrucción.

Según las estadísticas de la Dierección General de Inmigración correspondientes a los últimos cinco años, el número de niños entrados al país en tales condiciones oscila entre 20 y 30.000 por año, comprendidos mujeres y varones, debiendo hacerse notar que las mencionadas estadísticas no hacen distinción de edades e incluyen en dichas cifras a todos los menores de 14 años.

El cumplimiento de la obligación escolar por los padres o encargados de estos niños es todo un problema. Por otra parte, no es precisamente la educación de sus hijos la principal preocupación de los inmigrantes. Pero si el afán de hallar trabajo los aleja de ella, toca a las autoridades escolares hacerla propia y arbitrar los medios de poner al alcance de tantos niños la escuela que les proporcione la instrucción necesaria.

G) ESCUELAS AL AIRE LIBRE — AULAS DE TERRAZA

a) Las escuelas de niños débiles.

Las escuelas de niños débiles, no obstante hallarse inspiradas en propósitos de indiscutible beneficio, no rinden en la práctica el que debiera esperarse en relación a la masa total de la población escolar y al desembolso que su sostenimiento demanda.

En el año anterior, las seis escuelas instaladas en la Capital han atentido a 2470 niños débiles, exigiendo un costo global de 1.080.086.52; cifras de las cuales se desprende que solamente han aprovechado los beneficios de la organización 1 % de la población escolar de la Capital, que alcanza a 230.000 niños, y que cada uno de los niños atendidos ha costado al tesoro escolar la suma de \$ 437.28.

Cabe observar que las disposiciones de la reglamentación pertinente no se cumplen en su totalidad. Hay en ellas un precepto que manda efectuar la renovación periódica trimestral de los niños de cada escuela, cuyo cumplimiento permitiría atender un número tres veces mayor, lo que nos daría la cifra de 7400 más o menos. Pero el mencionado precepto, sin duda previsor, debido al radio de influencia de las escuelas, y por razones de carácter médico-higiénico, es de difícil e imposible cumplimiento. De ahí que la permanencia temporaria sea observada sólo por un 15 % o 20 % del total de los niños, continuando el resto en la escuela hasta la terminación del curso escolar.

Hay, sin embargo, un medio de modificar esta situación, reduciendo progresivamente el costo de las escuelas actuales y asegurando una economía efectiva en las que en el futuro se organicen, con el mismo beneficio para los escolares y con ventajas apreciables para el tesoro del Consejo.

El nuevo régimen proporcionaría, además, la posibilidad de aumentar, con mayores facilidades, el número de las escuelas de este tipo, lo que hoy va siendo un problema, debido a la gran dificultad que hay para encontrar locales apropiados en las zonas convenientes. La urbanización se extiende en forma extraordinaria, las casas-quintas van desapareciendo, y las pocas que hay son malas y caras. Es indudablemente difícil hallar

El problema es, pues, de doble faz; se impone procurar el abaratamiento y difusión de las escuelas de niños débiles, y aumentar el rendimiento de beneficio en proporción a la población escolar.

locales para atender trescientos niños simultáneamente.

Para lograr el primer propósito, será necesario modificar las bases de instalación de dichas escuelas para el futuro.

No puede discutirse que cuanto mayor capacidad se exija a los locales destinados a éstas, mayores serán las dificultades para hallarlos y el alquiler que deba pagarse por los mismos. A menor capacidad, menor alquiler y menos escasez de locales.

En vez de tomar casas para asistir simultáneamente a 300 niños, deben alquilarse con capacidad para 100, que se renovarían trimestralmente. Así se obtendrían las ventajas de ahorrar alquiler, reducir los gastos destinados a personal de servicio y celadoras y armonizar con las indicaciones del cuerpo médico que aconsejó la renovación periódica de la población de las escuelas, fundada en las observaciones de la experiencia. En vez de una escuela para asistir a 300 niños, con un alquiler de \$ 1.500, 18 mucamas y 18 celadoras, una escuela de \$ 750 de alquiler con 6 mucamas y 6 celadoras, para atender el mismo número de niños, en tres períodos trimestrales consecutivos.

b) Aulas de terraza.

El segundo propósito enunciado, o sea, un mayor rendimiento de beneficio de las escuelas de niños débiles, podría obtenerse, compensando lo difícil y costoso de la instalación de nuevas escuelas especiales, por aplicación del principio de que los niños débiles deben ser atendidos en las mismas escuelas públicas a que concurren. La construcción de aulas especiales en las terrazas o patios, de dos paredes al menos de vidriera

con ventanas corredizas, ofrecería, en condiciones insuperables, locales al aire libre y con sol en abundancia, al mismo tiempo que, por disposiciones adecuadas, podrían estar al abrigo de los fríos durante el rigor del invierno.

En estas aulas sería posible atender durante el curso escolar no sotamente a los niños débiles propiamente dicho, sino a todos los alumnos de la escuela; y para aquellos cuyo estado físico lo requiriese, podrían aprovecharse los servicios de alguna cantina escolar instalada en las proximidades de la escuela.

El nuevo régimen tendría las siguientes ventajas:

Podría aplicarse el precepto de la rotación establecido en la reglamentación de las escuelas de niños débiles; pero en vez de ser por grupos de niños de distintos grados, sería por los distintos grados de cada escuela en su contenido total de alumnos, con permanencia temporaria de éstos en el aula por uno o dos meses.

2.º Pasarían por el aula todos los niños de la escuela, que parti-

ciparían por igual de los beneficios del aire puro y del sol.

3.º Podría aprevecharse la colaboración directa de las sociedades cooperadoras, cuya acción no alcanza a las escuelas de niños débiles, v se estimularía la iniciativa privada, tan generosa en nuestro medio social.

- Se pondría en práctica un procedimiento preventivo de alimentación y sanidad infantil que, aplicado con especialidad a los niños de los primeros grados (los más chicos), evitaría que llegaran a un estado peligroso de debilitamiento (o de enfermedad los predispuestos), y daría a los sanos la oportunidad de fortificarse.
- 5.º Estas aulas favorecerían de inmediato las zonas de mayor densidad de la población infantil o sea los barrios fabriles de la Capital donde existe mayor número de familias de obreros y empleados, a las cuales, por sus escasos recursos, no les es posible dar alimentación suficiente a sus hijos.
- 6.º Podrían asociarse a este fin las instituciones de la Copa de Leche y las Cantinas Escolares y otras análogas existentes o que se crearan; a cuyo efecto habría que distribuir más equitativamente los fondos que anualmente destina la Municipalidad de la Capital y los recursos con que actualmente se atienden esos servicios.

Si bien con éstas aulas no se disminuiría repentinamente la asistencia a las escuelas de niños débiles, ni importarían ellas una economía inmediata en el costo total que he determinado precedentemente para su sostenimiento, cabe observar que el juicio que éllas merezcan en su aspecto financiero dependerá naturalmente de la apreciación del costo de las construcciones que sea necesario llevar a cabo; aunque no es aventurado afirmar que no puede ser él muy elevado, sobre todo en relación con el rendimiento por año.

Sin afectar el funcionamiento de dichas escuelas, la disminución de su asistencia y la consiguiente economía podrá obtenerse de modo gradual, en proporción al progreso de las aulas de nueva creación, pues mientras mayor sea el número de niños en éstas atendidos, menor será el que con-

curra a las escuelas especiales.

Las aulas de terraza cuya instalación propongo son, pues, un anticipo de las escuelas al aire libre, que el Consejo no debe tardar ya en crear como organismos escolares amplios, donde los niños, al propio tiempo de recibir instrucción, puedan atender su vigor físico bajo un régimen médico e higiénico científico.

VI. RENOVACION DE LOS METODOS ESCOLARES

La renovación de la escuela primaria organizada por la Ley 1420 importa una reforma en los métodos o formas de enseñanza. Ante todo, conviene fijar los postulados de esas nuevas formas, de acuerdo con las cuales las escuelas:

a) Desempeñan la función social de favorecer el desenvolvimiento físico, moral o intelectual de los educandos:

b) En su aspecto educativo, procuran cultivar las cualidades naturales del escolar dándole la conciencia de su realidad espiritual y de su potencialidad individual, en armonía con las exigencias y beneficios de la vida social;

c) En su aspecto instructivo, aprovechan y acrecientan la contribución espontánea, de la auto-educación y del desarrollo armónico a integral del aducando

nico e integral del educando;

d) Deben ofrecer todas las modalidades posibles de la vida social

y doméstica:

e) La doble función educativa o instructiva no debe hallarse trabada por horarios rígidos y programas de estudio definitivos, y ha de realizarse atendiendo a los principios de: auto-actividad y auto-educación; auto-gobierno, basado en la propia responsabilidad, y coeducación en todos los estudios del desenvolvimiento cultural primario.

Sobre la base de los postulados que se acaban de enunciar, la escuela primaria, que atiende una de las etapas de la vida humana, no ha de proponerse brindar al niño una instrucción sobrecargada, un cúmulo de conocimientos, que obliga a la inteligencia a depender de ella, sinó simplemente oportunidades de perfeccionamiento en que la inteligencia infantil domine, movida por el interés que en ella despierten los diversos motivos que se ofrezcan a su actividad.

La escuela moderna, contemplando los dos aspectos psicológicos y sociológicos que en ella se presentan bien definidos, satisface las necesidades que ellos involucran en mérito de las siguientes o análogas razones expuestas por las principales figuras contemporáneas de las nuevas doc-

trinas psico-pedagógicas.

En primer lugar, hay que tener en cuenta que no toda actividad es educadora. No lo es la actividad impuesta al alumno, extrínseca a él, sino la que se basa en sus necesidades e intereses y surge así de un modo espontáneo y libre. El instinto constructivo del niño, su espíritu de curiosidad e investigación, su afán de clasificación y ordenación, su tendencia a la expresión (dibujo, juego, lenguaje, etc.), deben ser, pues, los fun-

damentos de la actividad escolar más que los programas y los horarios o la percepción pasiva de las informaciones del maestro.

En segundo lugar, para que una actividad sea realmente educadora, tiene que ser llevada a término y realizada con la mayor perfección posible. El quehacer estático, el mariposeo, la ocupación emprendida y en seguida abandonada, la obra realizada precipitadamente, el desorden, el "salir del paso" no son actividades educadoras. Para que lo sean, las ocupaciones han de tener la estabilidad, persistencia y perfección necesarias, además despertar firmemente el interés del niño y ser realizadas por éste de un modo autónomo, es decir, constituir la obra de la propia individualidad.

En tercer lugar, además de las destrezas y técnicas que requiera, debe situarse en un ambiente real. Por tanto, ha de aparecer como algo no artificiosamente creado en la escuela, sino como manifestación de las necesidades y ocupaciones de la vida social, del ambiente en que vive el niño en su casa, en su barrio, en su pueblo. Sólo así concederá éste un valor positivo a la actividad que realiza y tendrá ésta interés para él.

Finalmente, la actividad que se emprenda ha de tener un caráter morál o, por lo menos, no antimoral, y así es toda actividad que se realiza exclusivamente por sí misma, sin tener en cuenta su valor para la comunidad, para la sociedad. Todo trabajo de la escuela ha de ser, pues, un trabajo social y, además, de colaboración y de ayuda recíproca, de tal suerte que la escuela pueda convertirse en una verdadera comunidad de trabajo.

Este método de instrucción procura desterrar la enseñanza verbalista y libresca, substituyéndola por la acción vivificadora, por la elaboración a base de los sentidos, por la creación del pensamiento, Patri pide a los maestros que se valgan, más que de los libros, de la vida y de sus enseñanzas, procurando especialmente el "sincero desenvolvimiento del alma individual".

Es una reacción contra el régimen vigente, fundado en métodos uniformes, que se desenvuelve a base de la pasividad de los educandos. Es el concepto del "trabajo receptivo" como medio de formación de los caracteres firmes y útiles. Es una concepción de la escuela —escuela activa—opuesta a la concepción tradicional — escuela sedentaria—, que resuelve a favor de la enseñanza individual y del respeto de la personalidad del escolar el secular problema educacional que las doctrinas anteriores resolvían en favor de la enseñanza colectiva y de la sumisión sistemática y pasiva del educando. El secreto de la educación, decía Emerson, consiste en respetar al alumno. Y hace ya tiempo que se admite como axioma que la verdadera educación es la auto-educación.

Los nuevos sistemas han sido ya objeto de ensayos en nuestro país, y sus resultados, expuestos en conferencias y cursos públicos, en publicaciones nacionales y extranjeras y en congresos internacionales.

En la escuela normal N.º 5 primero y en las escuelas primarias N.º 15 del C. E. 1.º y N.º 5.º del C. E. 7.º más tarde, se han puesto en práctica los métodos modernos con halagüeño rendimiento. Hoy se siguen en treinta escuelas de la Capital.

En una comunicación presentada al Congreso reunido en Locarno en el mes de agosto último, la directora de la escuela normal mencionada,

señora Guillen de Rezzano manifestaba que " el fin que se habían propuesto había sido: obtener que el niño, libre de traba alguna, en actividad constante, descubra intuitivamente las verdades que su sér necesita, en un medio iluminado por un reflector dirigido por el maestro"; y que, de acuerdo con ese fin, que ponía en evidencia la necesidad reconocida por todos de respetar la personalidad y la autonomía del niño, habían establecido:

1.º Que el maestro debe ser un guía que muestra el camino, tiende la mano para franquear los pasos difíciles, sostiene cuando las fuerzas flaquean;

2.º Que es necesario poner al niño en un medio que contenga lo que le puede interesar, dejando que la obra de penetración se haga tranquila y silenciosamente;

3.º Que es menester liberar al niño de toda traba (horario, discipli-

na, mecánica, etc.):

4.º Que el niño debe estar en continua actividad física, sensorial, intelectual.

Por último, que para realizar tales objetivos, habían:

Cambiado el mobiliario clásico, dando a la sala el aspecto que

tendría, por ejemplo, una nursery;

Dado a cada niño un material que le permita aprender a leer. escribir, contar, dibujar, etc., sin la intervención directa del maestro, que debe concretarse a dirigir;

Suprimido las divisiones de tiempo arbitrarias, dando a cada actividad todo el tiempo necesario para que el trabajo del escolar se realice en la medida de sus capacidades y de su placer;

Constituído para cada centro de interés el medio ambiente que

le corresponde:

c)Suprimido la emulación por comparación con otros, dejando subsistir solamente la emulación que consiste en superarse a sí mismo a cada esfuerzo;

Adoptado los textos para medir las capacidades pedagógicas y mentales.

Más o menos con los mismos fines y mediante los mismos procedimientos se han realizado los ensayos en las escuelas primarias antes recordadas, aplicándose los nuevos métodos igualmente a niños de 6 a 9 años de edad

en varios establecimientos dependientes de este Consejo.

En realidad, el programa pedagógico en esta nueva orientación no puede ya decirse que pertenezca a determinada nación o a determinado pueblo: es un programa internacional: se lo admite y aplica en las naciones más civilizadas de Europa y América con variantes accidentales que mantienen el concepto substancial de la escuela progresiva. Es el resultado de treinta años de ensayos y de experimentación. Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Austria, Suiza, Francia, Checoeslovaquia, Rusia, España, Suecia, Holanda, Colombia, Uruguay y Paraguay, han impreso ya a la educación las nuevas orientaciones, sea creando institutos especiales, sea imponiéndolas en la enseñanaza de las escuelas públicas.

Esta adaptación de los nuevos métodos, esta transformación del régimen escolar de las escuelas actuales, es, sin duda, empresa difícil, dadas las condiciones tan diferentes de ambiente en que deben ser desarrolladas. Hay que introducir, como se ha dicho, en la escuela mucha más vida de la que existe, vida del mundo exterior y vida interna de los mismos niños. Hay que llevar a los alumnos fuera de los muros de la escuela para ponerlos en contacto con las cosas, no con el exclusivo objeto de que los contemplen estáticos como cuando leen un libro o miran una colección de grabados, sino para que respondan a sus deseos y aspiraciones y para que les muevan a pensar y obrar.

Pero éstas y otras exigencias de la escuela activa, que debieran ser satisfechas en una fórmula de adaptación a la escuela actual, pueden ir progresivamente atendiéndose. Con referencia a este tema, hace un autor las siguientes reflexiones: "Será preciso que el maestro desarrolle lo que está en el espíritu de los programas de materias. El niño deberá ver, en líneas generales, toda la aritmética, la geografía, etc., que los programas escolares quieren que vea. Pero esta visión no debe hacerse sobre un inventario esquemático de conocimientos, sino que debe resultar del ejercicio organizado según los intereses infantiles, dirigidos a finalidades concretas y a objetos de trabajo, en los que se tenga que hacer uso de las materias del programa, viéndolas intensamente. Claro que es difícil encontrar objetivos interesantes que permitan hacer vivir a los niños todos los puntos de los programas. En esto hay que hacer notar que para un joven es tan interesante aprender como ponerse en condiciones de aprender, y aun es tal vez mejor, para hacer por sí mismo un aprendizaje continuado y completo durante toda la vida... Por otra parte, el régimen disciplinario de las escuelas actuales, con todos sus manejos referentes a las relaciones entre maestros y alumnos, a la conducta y a las sanciones, deben cambiar sensiblemente al efectuar el tránsito hacia el régimen de la educación activa, aunque seguramente será bueno guardar un poco las formas al principio para no chocar con los prejuicios sociales. Un cambio muy radical, hecho de una vez, podría provocar una reacción en contra, comprometiendo los resultados, pero hay que ir a la introducción de una libertad orgánica, por la que los alumnos puedan desarrollar sus iniciativas y poner en los trabajos que tienen entre manos todo lo que hay de personal en ellos. El mandato y la imposición deben ceder el sitio a la proposición de un amigo; la dureza de trato cuartelario debe convertirse en suavidad y fineza espiritual. La voz que retumba en la mayoría de las escuelas, riñendo, amenazando y castigando, ha de ser substituída por la palabra alentadora, por el consejo amistoso".

Es ya verdad admitida que las reformas educacionales deben ser estudiadas con cautela, prepararse con largos ensayos paulatinos e implantarse gradualmente, para retroceder a tiempo si la experiencia las rechaza y para que el sacudimiente novedoso no provoque perturbaciones contraproducentes en el régimen de los estudios admitidos.

Tratándose de lo que he examinado en este capítulo, esa verdad tiene un valor inmenso. Tal lo considero, sin dejar por eso de reconocer que en cuanto a ensayos ya se ha hecho en nuestro país lo suficiente como para poder afianzar una perspectiva optimista.

Hago mías, para terminar este breve esbozo, las siguientes orientaciones sugeridas por la señorita profesora y doctora Ana H. Roso en su novísima producción sobre la Reforma Educacional en Alemania, estudiada por ella en su provechosa jira por aquella nación.

De acuerdo con los modernos principios psico-pedagógicos, creo que

podría ser de utilidad orientar la reforma en este sentido:

1.º Determinar en cada distrito escolar dos escuelas de experimentación (como las de Viena) para ensayar en ellas la enseñanza modernizada, dotándolas de personal docente cuidadosamente seleccionado. Implantar en todos sus grados la enseñanza del trabajo, la cíclica, desde primero hasta tercero o cuarto grado inclusive, la enseñanza por grupos desde segundo hasta sexto grados.

2.º Establecer cursos obligatorios para todos los maestros, con el deber de asistir también a un número de clases en la escuela de experi-

mentación.

3.º Revisar y sintetizar los *pogramas* englobando materias y reduciendo su extensión, con el fin de intensificar. La división de materias no deberá existir en los horarios por no armonizar con las particularidades de la enseñanza nueva, por lo cual se indicarían solamente los temas generales de los ciclos y su índole.

4.º Ir extendiéndolo progresivamente a mayor número de escuelas,

hasta realizar la reforma en modo sistemático y general.

VII. LA LEY MILITAR Y LAS ESCUELAS PARA CONSCRIPTOS

La Ley de educación común N.º 1420, en su afán de extirpar el analfabetismo o reducirlo a proporciones mínimas compatibles con nuestras aspiraciones de progreso y cultura general, ha buscado cuanta ocasión propicia pudo ofrecerse para facilitar a las autoridades la tarea de instruir a las masas tanto infantiles como adultas. Así, en su art. 11, ordena la creación de escuelas primarias en las cárceles, buques de guerra, cuarteles, fábricas, etc., donde pueda encontrarse reunidos a cuarenta adultos analfabetos. En otra oportunidad hemos propuesto la forma de coordinar esta prescripción de nuestra ley orgánica con las disposiciones de la ley militar para aproximarnos después de media centuria a los nobles ideales de los legisladores de 1884, que crearon la educación laica, gratuita y obligatoria, y para quitar a la conscripción el aspecto de obligación indeseable, según el concepto público, convirtiéndola en un nuevo beneficio popular.

Con tal propósito, presenté a consideración del Consejo el siguiente proyecto que fué aprobado en sesión de 23 de marzo de 1927. (Expedien-

te-6880-C-1926).

Un examen de las estadísticas escolares relativas a los conscriptos analfabetos y semi-analfabetos permite afirmar que el número de los primeros se mantiene, de algunos años a esta parte, en una proporción de 23 % y el de los segundos en la de 9 %, sumando un total de 32 %, cifras redondas, en cada conscripción.

Tal es el porcentaje en que la obligación del servicio militar beneficia

con la instrucción primaria a cada contingente anual.

Sabido es que la incorporación en las filas se efectúa por sorteo dentro del 50 % de la totalidad de los ciudadanos sujetos al servicio militar, y

sobre la base de un criterio de selección que atiende a las condiciones o aptitudes físicas u orgánicas del candidato, con abstracción de su grado de instrucción.

El carácter democrático de la institución militar y el principio de la igualdad en que descansa la obligación ciudadana del servicio, justifican, sin duda, el criterio mencionado; y si acaso puede observarse que la aplicación de éste quiebra, en cierto modo, aquel principio, al eliminar a los físicamente inaptos para prestarlo, colocándolos en situación privilegiada con respecto a los aptos, cabe admitir que ello se inspira en razones de orden militar técnicamente irrecusables. Reconocemos así que, fuera de éstas, no se consideran admisibles otras diferencias que las aludidas razones explican.

Pero, considerando el carácter no menos democrático de la Instrucción Primaria, apoyada en el principio no menos igualitario de la obligación escolar, me es lícito pensar en la posibilidad de lograr un mecanismo que dé satisfacción simultánea a las necesidades que reclaman, con equivalente imperio, la función social de una y otra institución — la militar y la docente, sin mengua de ninguna de ellas y en un fecundo equilibrio de recíproco y solidario apoyo. De este modo podría la segunda ampliar los beneficios que extiende a la primera, en retribución de la oportunidad que ésta le brinda de difundirlos. Y resultaría conveniente, así, proporcionar al Ejército y al Consejo la mejor forma de aunar sus esfuerzos para dotar al ciudadano menos apto de la capacidad requerida para facilitarle la lucha por la vida en tiempo de paz. Ganaría el ciudadano al contar con aptitudes para producir más y mejor y ganaría el Estado al elevar el nivel de la cultura general de sus habitantes. Ello se alcanzaría, sin duda alguna, si la selección de los conscriptos se efectuase prefiriendo entre los sorteados destinados al servicio, a los conscriptos analfabetos, hasta completar determinada cifra compatible con la naturaleza de los servicios militares.

No ignoro que hay entre éstos algunos que requieren en el conscripto cierta ilustración; y de ahí que admita la necesidad de que un adecuado porcentaje de aquéllos sea de alfabetos. Mas, como esto no excedería de un 15 % del contingente anual, el dedicado a los servicios que requieren personal capacitado por su cultura, excluyendo a los profesionales, la nueva forma de selección aseguraría la incorporación de un número superior a 15.000 ciudadanos por año, que aprovecharían los beneficios de las escuelas primarias militares, duplicando así, holgadamente, el número de los que actualmente los reciben.

Por otra parte, cabe observar también que la aplicación del procedimiento propuesto mantendría dentro del 50 % del contingente que no es llamado a prestar servicio el mayor número de los ciudadanos alfabetos, con dos ventajas indiscutible: una para la sociedad que continuaría aprovechando la actividad de los elementos más aptos o instruídos; otra para la institución militar misma que, en su oportunidad, podría utilizar esos elementos y hacerles servir mediante un menor esfuerzo proporcional a las mayores aptitudes de los mismos para asimilar los conocimientos militares.

Y finalmente, debo expresar que una medida autorizando la incorporación preferente a las finas del Ejército de los ciudadanos analfabetos constituiría un estímulo para la concurrencia a las aulas de los niños en edad escolar, al ofreceerles la perspectiva de que su condición posterior de alfabetos podría llegar a colocarlos en situación privilegiada con respecto a los que no lo son.

Una reforma en los términos indicados requeriría, sin duda, sanción

legislativa.

Su implantación escapa a la autoridad del H. Consejo. Pero, dada la naturaleza del objeto substancial de la proposición y el carácter de la finalidad perseguida, cabe en aquella autoridad cómodamente el sugerirla a los órganos del Gobierno llamados a auspiciarla ante el Poder encargado de convertirla en realidad.

Tal es el objeto de la proposición que ofrezco a la consideración del

H. Consejo y que se puede concretar en los términos siguientes:

"Solicitar del Poder Ejecutivo gestione ante el H. Congreso de la Nación la reforma de la Ley 4707, en el sentido de que la selección de los ciudadanos que deben prestar servicio militar se haga prefiriendo a los analfabetos, en la proporción que lo admitan las necesidades del contingente anual incorporado en las filas."

Pasado este proyectó al P. E., S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública no creyó conveniente propiciar ante el H. Congreso la reforma sugerida, fundándose en que el "Estado no ha podido aún ofrecer a todos los argentinos las posibilidades de educación común que impone el concepto de la educación gratuita obligatoria y que, en consecuencia, al eximir de servicio militar a los alfabetos se consagraría una situación de privilegio, con responsabilidad del Estado, en beneficio de los pudientes y de los radicados en los centros de mayores posibilidades".

Estas reflexiones son, en su esencia, favorables al proyecto, pues éste, lejos de proponerse la creación de un privilegio, aspira al beneficio de todos, y especialmente de los analfabetos, ofreciendo al Estado una nueva y última oportunidad de poner la enseñanza primaria al alcance de aquellos argentinos a quienes, antes de ella, no le fué posible educar. Desdeñar tal oportunidad importaría acarrear al Estado una responsabilidad que ya no podría excusarse, negar conscientemente a la sociedad un beneficio apreciable y crear un privilegio de ignorancia a favor de quince mil argentinos por año.

Como desconozco las razones que el señor ministro de Guerra haya podido tener en contra de la reforma proyectada — pues no fueron comunicadas a este Consejo—, sigo creyendo en la conveniencia de realizar

la reforma legal que en su oportunidad proyecté.

VIII. PAGO DE SUELDOS CON BONOS PROVINCIALES

Otra iniciativa que presenté a consideración del Consejo y que estaba dentro de sus facultades el solucionarla, se refiere al pago de sueldos de los maestros de escuelas provinciales con dinero efectivo y no con bonos o letras de tesorería.

El asunto pasó a estudio de la comisión que tengo a mi cargo, pero, absorbido por el despacho diario de expedientes comunes o llamado a expedirme en otras cuestiones no menos importantes que aquélla pero

más perentorias para el regular desenvolvimiento administrativo, he debido diferir día a día el dictamen definitivo que hoy convierto en un capítulo de este estudio general.

El artículo 1.º de la resolución de 19 de julio de 1894 (pág. 45 del Digesto de 1920), sobre subvención a las provincias, permite el pago de los haberes de maestros de provincia en bonos provinciales al precio corriente del día de pago, autorizando a los Inspectores nacionales a visar las planillas de sueldos cuando en esa forma hubiesen sido abonados.

La disposición y los fundamentos que la informan no tienen explicación en la actualidad, ni pudieron tenerla en aquella época, por hallarse en pugna con la Constitución nacional, siendo, además, notorias las duras críticas que el ilegal sistema de los bonos o letras de tesorería ha merecido de parte del Congreso, del P. Ejecutivo, de la opinin pública y de la prensa diaria.

El aspecto económico y jurídico de la cuestión, que no es nueva, ha sido ya estudiado y sobre él hay opinión formada. Estimo, por ello, innecesario entrar en el análisis de los "Bonos", "Letras de Tesorería" u "Obligaciones fraccionarias sin interés", diversos tipos de emisiones ilegales, que en seguida reemplazan a la moneda nacional y la excluyen, en virtud de la Ley de Greshan, de las transacciones, desalojando el papel convertible per otro que no lo es. aunque aparente las características exteriores del billete emitido por la Nación.

Son títulos que no tienen fuerza cancelatoria, que no devengan interés, cuya cotización está en manos de los especuladores y cuya circulación perjudica al consumo, a los menesterosos y a la producción, siendo de vida precaria, por hallarse sujeta a la complacencia del público.

Son ilegales, porque las provincias no pueden acuñar moneda, ni establecer Bancos con facultad de emitir billetes sin autorización del Congreso federal (artículo 108 de la Constitución), correspondiendo solamente a éste la facultad de hacer sellar monedas y establecer un Banco Nacional con dicha atribución de emitir billetes y tener sucursales en las provincias (artículo 67, incisos 5 y 10).

Si las letras o bonos están legalmente condenados, ¿cómo el Consejo mantiene todavía entre sus disposiciones en vigor una que las protege?

Ya en 1907 el P. Ejecutivo, preocupado por esta grave cuestión, dirigió a algunas provincias comunicaciones advirtiéndoles las transgresiones al texto constitucional; y el 27 de enero de 1909, por acuerdo general de ministros, ordenó el retiro de emisiones ilegales.

Ultimamente, siendo titulares de la cartera de Hacienda los doctores Rafael Herrera Vegas y Víctor M. Molina, el P. Ejecutivo nacional dirigió dos mensajes al Congreso acompañados de un proyecto de Ley reprimiendo las emisiones ilícitas, (mensajes de 27 de julio y 23 de noviembre de 1923); siendo de notar que el 25 de julio de ese mismo año llamó la atención a las provincias de Mèndoza y Jujuy "sobre la falta de cumplimiento a la letra y al espíritu de la Constitución y al de las Leyes 2741 y 3972".

Estos breves antecedentes demuestran que la orientación legislativa de la actualidad no se contenta sólo con el repudio de la mala moneda, sino que trata de reprimir su emisión, haciendo responsables a los funcionarios e incorporando esas disposiciones al Código Penal.

Ello hace aún más inexplicable el mantenimiento por el H. Consejo de una disposición contraria al actual espíritu legislativo.

Fuera de estas observaciones, cabe anotar la poca consistencia de la

resolución en sí misma, cuyos considerandos son equivocados.

Sin tomar, por ahora, en cuenta los errores del Digesto con respecto a la resolución original, voy a concretar uno que considero de concepto, envuelto en los considerandos 5.º y 6.º de la recordada Resolución. Dichos considerandos expresan: "5.º Que la Ley, al establecer como base de la distribución de fondos la proporcionalidad de las subvenciones nacionales con las rentas provinciales invertidas, deja ver claramente la homogeneidad de las cantidades que deben compararse; 6.º, Que esta homogeneidad debe obtenerse reduciendo el (debe decir al) tipo del peso moneda nacional de curso legal al (debe decir el) valor del bono provincial en el día del pago". En verdad, no puede haber nada más heterogéneo que la moneda nacional y el bono provincial; la primera, amparada por la Constitución y por la Ley, la otra, repugnante a las mismas y contraria a la unidad nacional y a nuestro sistema federal de gobierno.

No se trata aquí de obtener homogeneidad en las cantidades, sino igualdad, para evitar que la depreciación de la moneda ilegal rompa la proporcionalidad establecida por la Ley de subvenciones nacionales, lo cual se obtiene entregando más letras para nivelar el quebranto expe-

rimentado por la moneda provincial.

La parte dispositiva no es más acertada que los considerandos.

La expresión o en bonos provinciales al precio corriente del día del pago no significa lo que quiere significar, aunque fácil es dar con

la intención que ha guiado al autor del artículo.

Aceptando el hecho de que el maestro reciba bonos, es indudable que ha de recebirlos al precio corriente del día del pago. Lo que allí se ha querido decir es que, cualquiera que fuese la depreciación, la provincia entregará una suma de letras suficiente como para equilibrar el quebranto sufrido por la moneda provincial con respecto a la moneda nacional.

En estas condiciones no puede, en virtud de las consideraciones y antecedentes expuestos, interesar al H. Consejo mantener la parte analizada de la resolución que contraría el texto de la Constitución nacional, las Leyes del país, el actual espíritu de legislación y el buen sentido. (Expte. 6612. I-1926).

Comisión de Hacienda y Asuntos Legales. — Julio 25 928.

Firmado: Alcides Calandrelli.

NOTA. — Escrito lo que antecede, me cabe la satisfacción de anotar que en la sesión de ayer el Consejo aprobó un proyecto de la Presidencia, disponiendo la creación de escuelas complementarias en los Territorios Nacionales, dándose así principio de ejecución a una de las iniciativas sugeridas y brevemente fundamentadas en el proyecto inicial de este expediente.

Comisión de Hacienda y Asuntos Legales. — Julio 26/928.

Firmado: Alcides Calandrelli.

APROBACION DE LAS CONCLUSIONES.—LAS REFORMAS

El Consejo Nacional de Educación, en su sesión de 12 de septiembre de 1928, aprobó las conclusiones del precedente dictamen y resolvió auspiciar ante el Poder Ejecutivo las reformas propuestas.

Como consecuencia, las reformas que deben propiciarse ante el Poder

Ejecutivo son las siguientes.

LEY N.º 1420

Sanciones por violación a la obligación escolar

Art. 17. Agregar al final: En caso de incumplimiento de la multa, ésta se convertirá en arresto proporcional, que oscilará de dos días como mínimum a veinte días como máximum.

Art. 20. Agregar las palabras: "o en el mínimum del castigo corporal determinado en el artículo 17", después de las que dicen: "el encargado del niño incurrirá en el mínimum de la pena pecuniaria establecida en el artículo 44, inciso 8."".

Recursos del Consejo

Art. 44. Inciso 8.º Substituirlo por el siguiente: El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos 17, 18, 20 y 21, las cuales en ningún caso podrán exceder de \$ 200 moneda nacional, ni ser menores de 20 pesos de igual moneda por cada falta.

Fondo permanente

Art. 45. Substituirlo por el siguiente: De los fondos mencionados se reservará anualmente un 15 por ciento con destino a la formación de un fondo permanente de educación, al que se destinará también todo excedente de recaudación que se obtenga con relación al monto de las partidas calculadas en el presupuesto anual por ingresos provenientes de los catorce primeros incisos del artículo 44.

El fondo permanente de educación será administrado con independencia del tesoro común de las escuelas y podrá destinarse hasta el 90 % de su capital a la construcción de edificios escolares e instalación de

nuevas escuelas.

Composición del Consejo

Art. 53. Substituirlo por el siguiente: El Consejo Nacional de Educación se compondrá de un presidente y ocho vocales.

Art. 54. Substituirlo por el siguiente: El nombramiento de seis vocales será hecho por el P. Ejecutivo por sí solo, y el de presidente con

acuerdo del Senado. Los otros dos vocales serán elegidos por el personal docente y directivo de las escuelas dependientes del Consejo en la forma que determine el P. Ejecutivo.

Los miembros del Consejo Nacional de Educación podrán ser re-

electos.

Presupuesto

Art. 57. Inciso 7.º Agregar como párrafo final: El Consejo podrá efectuar en el presupuesto sancionado la compensación de partidas con el objeto de cubrir saldos deudores de unas con los saldos acreedores de otras, sin aumentar ni disminuir los sueldos ni exceder el monto de la suma total votada.

Comprobación de idoneidad para el ejercicio de la docencia privada

Art. 70. Inciso 2.º Substituirlo por el siguiente: Acompañar a la manifestación anterior los títulos de capacidad determinados en el artículo 24, que posean las personas destinadas a dirigir la escuela e impartir la enseñanza.

LEY N. 4874

Creación de escuelas nacionales en las provincias

Art. 1.° Substituirlo por el siguiente: El Consejo Nacional de Educación podrá establecer directamente en las provincias escuelas infantiles, elementales, mixtas y rurales en los lugares en que fueren necesarias, según resulte del porcentaje de analfabetos expresado en las listas presentadas por las provincias para recibir la subvención esclor.

Art. (nuevo). El Consejo Nacional de Educación podrá igualmente hacerse cargo de las escuelas provinciales en los casos en que así lo soliciten las provincias, transitoria o definitivamente, colocándolas bajo

el régimen de la presente Ley.

LEY N.º 4707

Conscriptos analfabetos.

Modificarla en el sentido de que la selección de los ciudadanos que deben prestar servicio militar se haga prefiriendo a los analfabetos, en la proporción que lo admitan las necesidades del contingente anual incorporado en las filas.

LEY N.º 2737

Aplicación directa por el Consejo de los subsidios a las provincias

Art. (nuevo). Los fondos que se destinen a las provincias en carácter de subvención para el fomento y difusión de la enseñanza primaria, serán distribuídos y aplicados directamente por el Consejo Nacional de Educación, sin intervención de los gobiernos locales.

Art. (nuevo). Para que el Consejo haga la aplicación de los fondos será necesario que el gobierno local entregue mensual y simultáneamente la diferencia que faltare para cubrir el total de su presupuesto escolar.

Art. (nuevo). Autorízase al Consejo Nacional de Educación para dotar a cada Inspección Nacional de Escuelas en provincias de un contador con \$ 400 de sueldo y de dos ayudantes con \$ 200 cada uno de sueldo, para llevar la contabilidad y hacer los pagos.

El sueldo de este personal se cargará a rentas generales hasta tanto

sea incluído en presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Denuncias de sucesiones vacantes y de bienes desconocidos

El Senado y Cámara de Diputados, etc., sancionan con fuerza de ley:

1.º Autorizar al Consejo Nacional de Educación para aceptar de los particulares denuncias de sucesiones vacantes o de bienes que le pertenezcan, pero que no sea poseedor ni tenga noticias de su existencia.

2.º El Consejo acordará a los denunciantes como remuneración hasta el 20 % del saldo líquido que obtenga de los bienes expresamente denunciados, según sea la diligencia del denunciante y la eficacia de los datos aportados.

3.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley a propuesta

del Consejo Nacional de Educación.

4.° Comuniquese, etc.

CAPITULO VIII

HIGIENE ESCOLAR

THE PITTING VIII

RIGIENE ESCOLAR

CAPITULO VIII

HIGIENE ESCOLAR

EXAMEN INDIVIDUAL DE 40.367 ALUMNOS QUE INGRESARON POR PRIMERA VEZ A LAS ESCUELAS COMUNES DE LA CAPITAL — SU MORBILIDAD — LA IMPORTANCIA Y EL VALOR REAL DEL EXAMEN INDIVIDUAL DE LOS ESCOLARES — ACCION CURATIVA DEL CUERPO MEDICO ESCOLAR.

Durante el año 1927 se ha podido llegar a la cifra máxima de 40.367 exámenes individuales de escolares, realizados por los señores médicos inspectores.

Los cuadros y gráficos que se acompañan y así como también la clasificación de las diferentes enfermedades que se consignan en las planillas de morbilidad, nos demuestran la gran importancia y el valor real que tiene el examen individual, realizado en los primeros meses de cada año escolar, pues él nos señala debidamente e impone el deber ineludible de vlar por la salud de esta multitud de niños que llegan por primera vez a nuestras escuelas, con una organización débil, anémicos por diferentes causas, con hipertrofia de amígdalas y vegetaciones adenoideas, ganglionares, reuropáticos, hipoalimentados, los que tienen trastornos en su desarrollo óseo, etc., etc.

Estas son la mayoría de las enfermedades que se encuentran en nuestros niños escolares, a los que hay que agregar otras que constituyen un número menor, ya del aparato circulatorio, insuficiencias cardíacas, ya del aparato respiratorio, con bronquitis y asmáticos; de infecciones como la parálisis infantil y afecciones diversas de la piel y cuero cabelludo.

Fué ante estas observaciones que la Dirección del Cuerpo Médico Escolar, de acuerdo con las nuevas orientaciones prácticas y con los escasos recursos, procediera a la organización de consultorios médicos y odontológicos, instalados estratégicamente dentro de la jurisdicción del Distrito de la Capital, dotándolos de los elementos más indispensable a fin de que los facultativos a cargo de estos servicios, pudieran ejercitar la función médica curativa.

Con esta nueva organización y la colaboración eficiente y práctica del Cuerpo de Visitadoras de Higiene Escolar, organismo que se ha incorporado hace tres años a la Inspección Médica Escolar, se procede a citar para ser tratados de sus diferentes afecciones que nos señalan las planillas de morbilidad de alumnos que se acompañan, a los consultorios de las diversas especialidades clínicas dentales, Escuelas para Niños Débiles y Cantinas Escolares que a continuación se detallan, a los alumnos que necesitan recibir los beneficios de estas dependencias correspondientes a la Inspección Médica Escolar e instalados en los siguientes puntos de la ciudad:

CLINICA CENTRAL

Santa Fe, N.º 2205

1.0	Consultorio	de Oftalmología.
2.0	. »	de Otorinolaringología para maestros.
3.°	>>	Quirúrgico de Otorinolaringología para alumnos
4.0	>>	de Enfermedades pulmonares.
5.°	>>	de Enfermedades de Señoras.
6.°	>>	de Rayos X.
7.0	>>	de Nutrición.
8.0	>>	Psico-fisiológicos para retardados pedagógicos.
9.0	->>	de Guardia permanente.
10.°	>>	Odontológico.

11.º Laboratorios para exámenes clínicos bromatológicos.

CONSULTORIOS MEDICOS SECCIONALES

1.0	Talcahuano 678	12.°	Yerbal 2834
2.0	Pueyrredón 630	13.°	Trelles 948
3.°	Tacuarí 567	14.°	Santa Fe 5039
4.0	Lamadrid 499	15.0	Moldes 1858
5.°	Montes de Oca 455	16.°	Cullen 51112
6.°	Humberto I 3171	17.	Mercedes 4100
7.0	Pringles 263	18.°	Rivadavia 8175
8.°	Adolfo Berro 4200	19.°	Rioja 1742
9.0	Charcas 2258	20.0	Fourouge 370
10.°	Alvarez 2849	21.°	Tellier 2436
11.°	Rivadavia5206		

CLINICAS DENTALES

1.	Santa Fe 2205	11.0	Rivadavia 5206
3.°	Tacuarí 567	12.°	Yerbal 2834
4.0	Lamadrid 499	13.°	Trelles 948
5.°	Montes de Oca 45	14.0	Santa Fe 5039
6.°	Humberto I 3171	15.°	Moldes 1858
7.0	Pringles 263	16.°	Cullen 5112
8.0	San Juan 3710	17.°	Mercedes 4100
9.0	Charcas 2258	18.°	Rivadavia 8175
10.°	Malabia 2148	20.°	Fourouge 370

ESCUELAS PARA NIÑOS DEBILES

1.°	Defensa 1770	4.0	Loyola 1500	
2.0	Juan B. Alberdi 4097	5.°	Manuela Pedraza	2297
3.	Emilio Mitre 1087	6.0	Navarro 4250	

CANTINAS ESCOLARES

1.°	Bearley 3595	4.0	Jujuy 601
2.0	Warnes y Darwin	5.°	Juan B. Alberdi 6697
3.°	Rivadavia 10501	6.0	Olleros 3967

COLONIA MARITIMA PARA NIÑOS DEBILES

Instaladas en la ciudad de Mar del Plata.

En los capítulos relativos a las diferentes especialidades se da cuenta de los grandes y benéficss resultados obtenidos en aquellos niños que han side sometidos al tratamiento médico curativo.

MORBILIDAD DEL EXAMEN INDIVIDUAL DE ESCOLARES

Afecciones de la faringe	Angina pultácea Angina eritematosa Faringitis Hipert. de amígdalas Vegetac. adenoideas Atrofia de amígdalas 4 Amigadalitis 117 Amig. encastilladas 21
Afecciones de la laringe	Laringitis 3
» de los pulmones	Asma
Afecciones de las fosas nasales	Coriza 43 Pólipos nasales 2
	Ozona Obstrucción nasal
Afecciones del aparato digestivo	Aftas Paladar ojival
	Lengua geográfica
	Dientes en sierra
Afecciones del intestino	Colitis
Hipertrofia del hígado	Ictericia 1

Afecciones del aparato circulatorio	Cardíaco	3 2 1 1
Afecciones del oído	Otitis Otorrea Orejas en anza Sordera Supuraciones	14 4 5 11
Enfermedades de la nutrición	Debilidad Raquitismo Tipo Veneciano Pre-bacilar Adiposo	1493 20 2
Afecciones del aparato urinario	Nefritis Sarampión Difteria Varicela Coqueluche Escarlatina	2
Enfermedades infecciosas	Reumatismo	21 1 3
Afecciones del sistema linfático	Adenopatía	1595 182 1 1 1
Afecciones de la sangre	Palidez Enfermedad azul Anemia Clorosis Sacratama	16 1 178 2 135

Afecciones de la vista	Ectropión	
auditus abdire.	Miopia	20
	Blefaritis	118
	Conjuntivitis	40
	Estrabismo	198
	Estrabismo corregido	10
	Catarata	1
	Iritis	1
The second second second	Queratitis	1
The state of the s	Leucoma	15
Section 1	Vicios de refracción	28
	Orzuelos	18
	Vicios de refracc. corregidos	7
	Ptosis parpebral	8
	Nistagmus	1
	Ulcera de córnea	4
	Cicatriz de córnea	1
	Opacidad de córnea	4
	Ojo enucleado	
	Chalazión	
	Ceguera parcial	1
	Ceguera total	
	Anisocoria	1
	Tracoma	1
	Dacriocistitis	
	Catarro ocular	
	Esclerótica pigmentada	
	Insuficiencia visual	6
	Hipermetropia	9
	Epicantus	4
Afecciones quirúrgicas	Tic	3
directiones dantargious	Rigidez pupilar	1
	Asimetría facial	5
	Coxalgía	10
	Asimetría craneana	5
	Artritis	
	Mal de Pott	6
	Pie Bot	3
Adentia Tubucolora	Pie zambo	1
	Labio leporina	8
	Luxación cong. cadera	4
	Pie varus	
	Ostiomielitis del fémur	
The second secon	Atrofia pierna derecha	25
the same that the same of the	Deformaciones craneanas	50
A charles a second of the	Frente olímpica	4
	Tumor blanco rodilla	1
PER LUTY ALL LISTER STORY	Fisura del paladar	1

	Fractura Sifoescoliosis	1 1
Che response response to the Admitte	Cifosis	2
	Miembro inferior en flexión .	1
La Company of Manager State of Reid Company	Anquilosis de la cadera	1
	Escoliosis	5
	» del maxilar	5
	Traumatismo	
	Periostitis	6
	Frente estrecha	
	Angina de cara	
	Impotencia func. brazo derecho	1
	Lordosis lumbar	2
And the second s		
Afecciones del sistema nervioso	Epilepsia	
	Excitable	10
	Microcefalía	2
	Corea	
	Retardados	310
	Hemiplejía	16
	Parálisis infantil	46
	Incontinencia de orina	1
	Defectos de pronunciación	12
	Tartamudos	14
	Defectos de fonación	25
	Tic	2
	Parálisis facial	1
	Idiocía	1
	Dislalia	1
	Anormales	5
	Paraplejía	3
Afecciones de la piel	Boqueras	37
prof	Eczema	35
	Forúnculos	4
	Impétigos	114
	Pelada	6
	Pediculosis	89
	Sarna	1
	Verrugas	6
	Actimas	
	Piodermitis	
	Eritema peroné ulcerado	
	Pitiriasis rosada	
	Hipertricosis	
	Pitiriasis alba	6
	Tiña	2
	Herpes	30
		346,346

mineral de marches de la collección de l	Vitiligo cuero cabelludo Eczematide Caspa Licuficus cutánea Quiste sebácea Angioma de la cara Panadizo	29 1 2 1
Afecciones disendocrinias	Hipertiroidismo Bocio simple Mixedema Albinismo Mongolismo	4 3 1 1 2

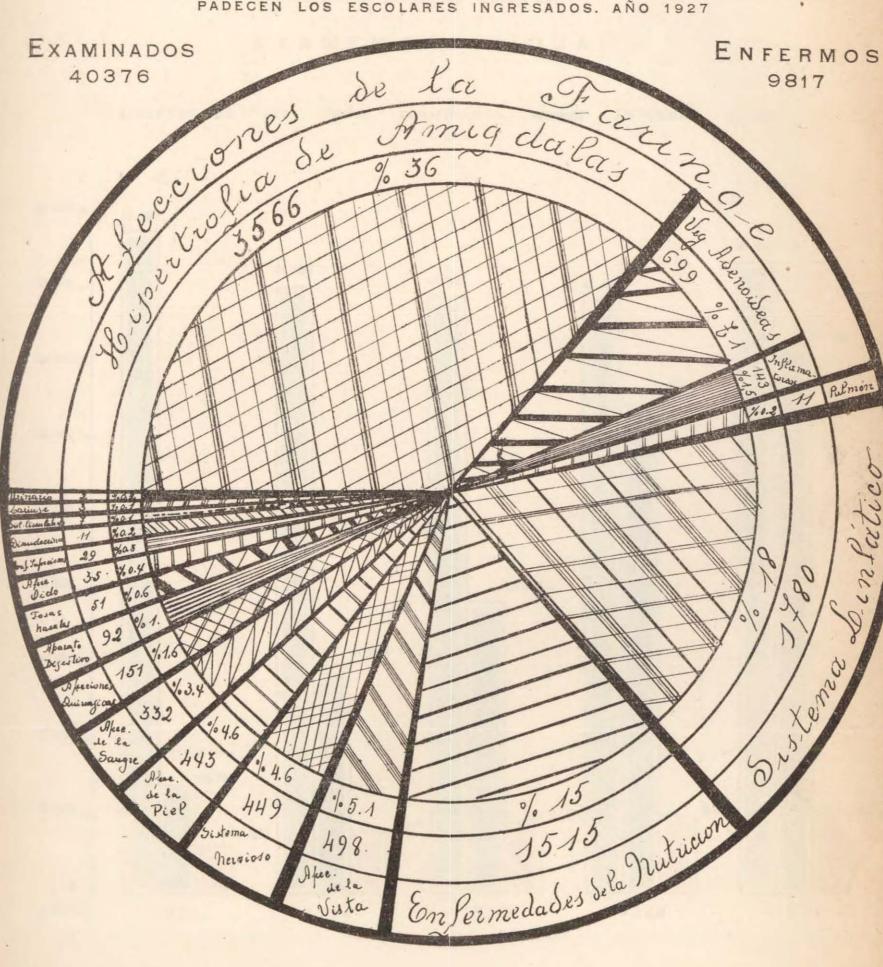
..... ablacant ob sates -- 12

The day of the same of the sam

tender some

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN CUERPO MÉDICO ESCOLAR

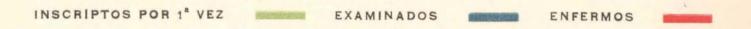
GRÁFICO QUE DEMUESTRA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ENFERMEDADES QUE PADECEN LOS ESCOLARES INGRESADOS. AÑO 1927

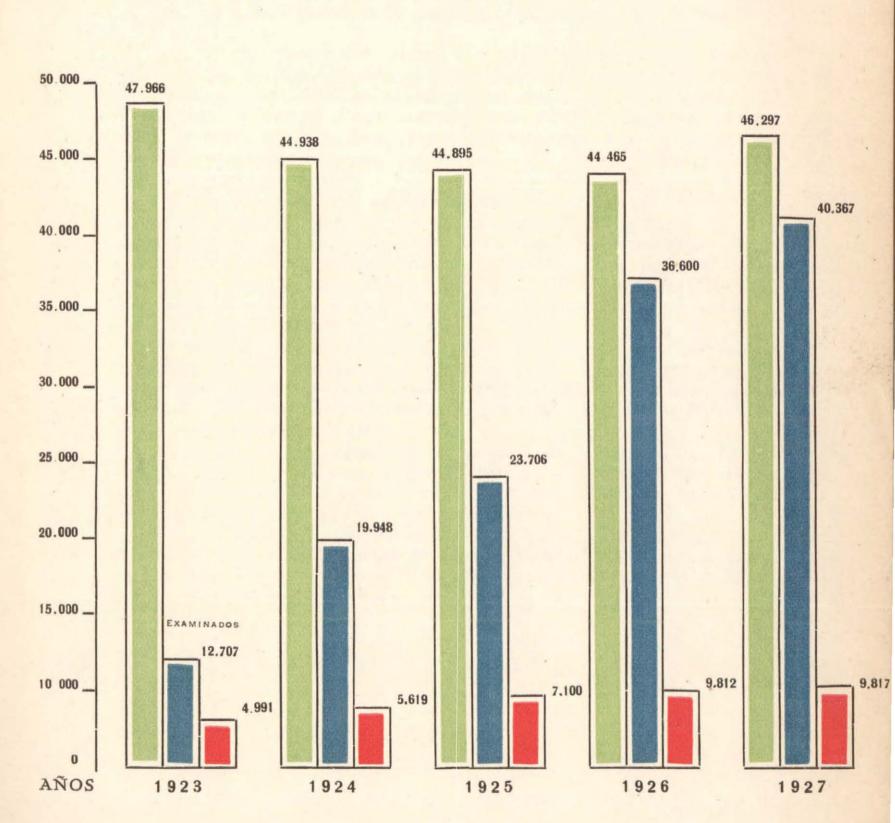


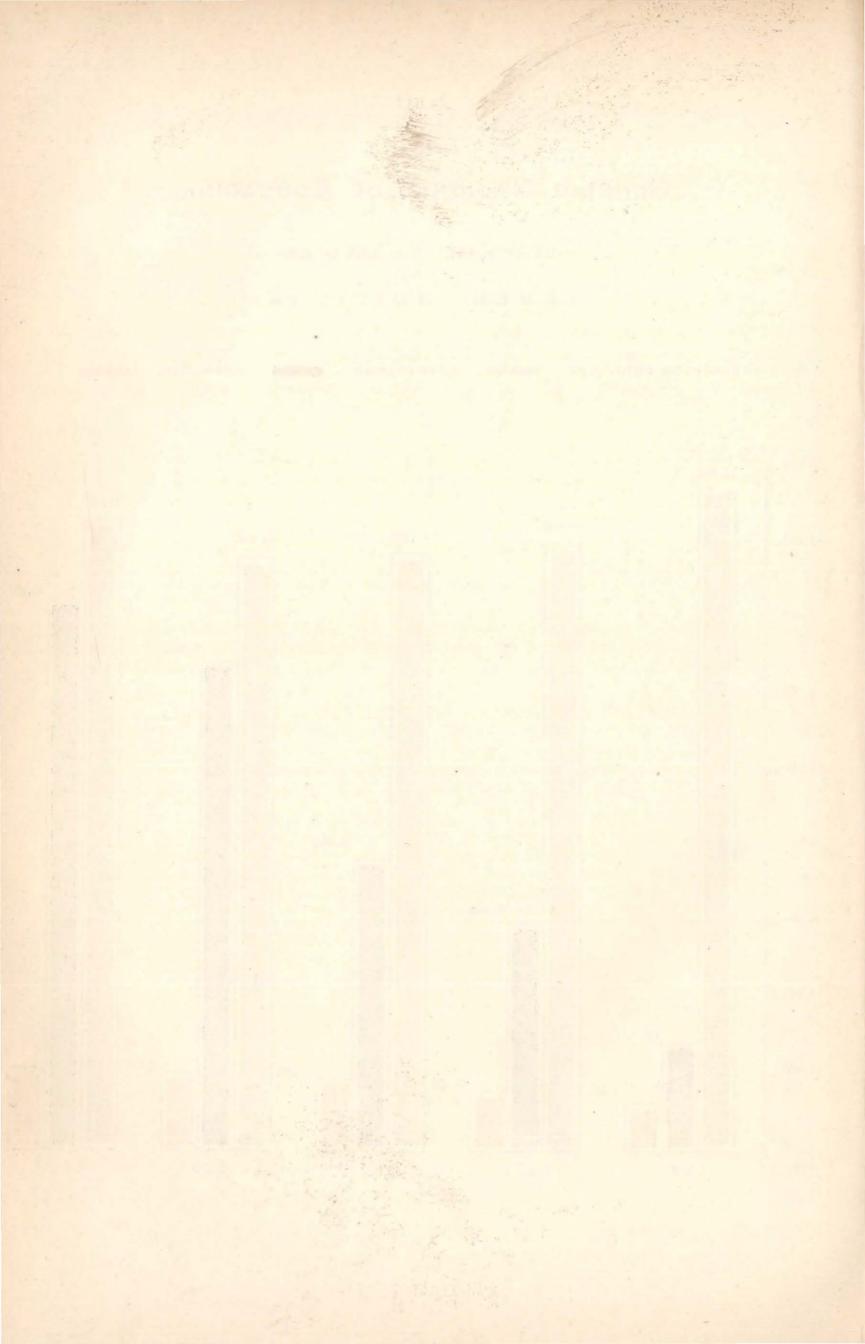
Consejo Nacional de Educación

CUERPO MÉDICO ESCOLAR

EXAMEN INDIVIDUAL







LAS ESCUELAS PARA NIÑOS DEBILES — NIÑOS QUE POR DI-FENTES ANOMALIAS DEBEN BENEFICIARSE DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS

El Consejo Nacional de Educación tiene actualmente establecido estratégicamente, en distintos parques y quintas del radio de la Capital, SEIS Escuelas para Niños Débiles y dado los múltiples y óptimos resultadosque se han obtenido con esta clase de establecimientos, en bien de la salud del niño, su número ha de ampliarse tan pronto el Presupuesto Nacional lo permita.

Las escuelas para niños débiles, son formadas por alumnos seleccionados de las escuelas comunes, por los señores médicos Inspectores que por su estado precario de salud no pueden seguir el mismo grado y la misma atención que un alumno normal, estos son los débiles mal alimentados, anémicos por diferentes causas, heredoluéticos o portadores de tuberculosis larvadas o latentes, que requieren ser colocados bajo la inme-

diata vigilancia del médico.

Dado la índole de estos establecimientos, el médico Inspector tiene la más amplia intervención en su organización, pues él es el que debe fijar la tarea y horario de educación a que deben someterse estos niños, ya se refiera a lo físico o a lo intelectual, según la capacidad que permita su constitución orgánica; él es el que aprecia y estudia de cerca los beneficios que obtiene después de haberlos sometido a un tratamiento médico curativo, bajo régimen alimenticio e higiénico.

Se ha podido comprobar que la mayoría de estos niños que fueron sometidos a la tuberculina, el 65 % nos ha dado reacciones positivas; de ahí la necesidad de que estos niños fueran sometidos a un tratamiento adecuado y bajo un régimen alimenticio que a tal efecto indica el faculta-

tivo a cargo de estas escuelas.

El gráfico que se adjunta, nos demuestra de la manera más fiel, el aumento de peso y talla que obtienen estos niños mensualmente cuando están en la escuela, y la proporción que disminuyen durante los tres meses de vacaciones que el niño se queda en su casa.

De las planillas del examen individual a que se hace referencia en el primer capítulo, las Visitadoras de Higiene Escolar citaron de las escuelas comunes, durante el año 1927, enviándolos a las Escuelas para Niños Débiles, los alumnos siguientes:

Para la	Escuela	N.°	1	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	430
» »	>>	>>	2		320
» »	>>	>>	3		420
» »	>>	>>	4		418
» »	>>	>>	5		260
» »	>>	>>	6		200

Total 2.048

Escuela para Miños Dibiles Nº 1 "Simón Bolivar"

P	eso en lilos	Curso Escolar 1925-26	n Daraciones	Curso Escolar 1926-27
	29	is animula top salament non- manual scalar scalar and man amena to make arbani	salidalicas non secu	
	28	And advantage of the district of the second	and deni Reima est Constant	
	27	refrequent and the description is softened as the super administration of the super ad	endeles angeous oup e no lastostes	
	26	rein y churin ile carea en bes tido e on tratamento mente ouc	and man les	
	25	en namen et all enten en		
	24			
	23		AAAA	perimer vapitulo, in Viuite in le sometime, elimentee el an elimente elimente elimente.
	22		Silve Silve W	Para in Eacu
L	21	7009		

Caso Nº 5	$\rightarrow \rightarrow \rightarrow \rightarrow \rightarrow \rightarrow$	Caso Nº 16	Caso Xº 15	
Caso Xº 12		Caso N= 16	Caso Nº 19	

LA COLONIA MARITIMA PARA NIÑOS DEBILES EN MAR DEL PLATA. — SU ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO BAJO LA INMEDIATA DIRECCION DEL CUERPO MEDICO ESCOLAR. — BENEFICIOS QUE SE HAN OBTENIDO CON LA ACCION DEL CLIMA DE MAR.—NECESIDAD DE IMPLANTAR CON CARACTER DEFINITIVO COLONIAS MARITIMAS, DE LLANURA Y MONTAÑA

Por primera vez ha sido debidamente organizada y ha funcionado bajo la Dirección inmediata del Cuerpo Médico Escolar, durante los meses de enero y febrero del año 1927, la Colonia Marítima para Niños Débiles, formada de dos contingentes de 225 alumnos cada uno, que han permanecido unos 25 días, aproximadamente, en aquellas playas, al cuidado de un personal idóneo, compuesto de un médico-director, de un dentista y de 20 Visitadoras de Higiene Escolar, con título además de maestra normal, debiendo hacer notar la forma ampliamente satisfactoria como ha desempeñado este personal sus tareas, consagrándose con cariño y entusiasmo a la obra realizada y aportado los conocimientos que su preparación especial hicieron más eficientes.

Estos niños que fueron debidamente seleccionados de los que concurren a las Escuelas para Niños Débiles, por los médicos inspectores, se ha podido apreciar que con la acción continuada del clima de mar y bajo la vigilancia médica aplicada en toda su amplitud, han completado y consolidado los beneficios que habían obtenido en aquellos establecimientos, como lo demuestra el aumento ponderal que ha arrojado un promedio de un kilo y 100 gramos en el 87 % de los colonos, acompañado de una mejoría evidente de su estado general.

Los grandes y benéficos resultados que se han obtenido en bien de la salud de los 450 niños que han formado la mencionada colonia, número que será aumentado en la próxima, nos demuestra de la manera más acabada, la necesidad y urgencia que existe de que la Colonia disponga de un local propio construído exprofeso, pues actualmente se utiliza para su funcionamiento el local de la Escuela Provincial número 1, cedido por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Como se puede ver en el gráfico correspondiente al axamen individual de los escolares de la ciudad de Buenos Aires, realizado año a año en todos los alumnos que por primera vez ingresan a la escuela y que da un tanto por ciento elevado de niños débiles que requieren del Estado la protección que sanciona el principio básico de la Ley de Educación Común 1420, y dado que el número de Escuelas para niños Débiles que existen en esta Capital, funcionando bajo la dependencia del H. Consejo, no solamente son insuficientes en cuanto a su número de las que serían necesarias para atender los débiles y anémicos que por diferentes causas concurren a nuestras escuelas sino que habiendo niños que requieren la acción de un clima apropiado para modificar su precario estado, hacen que el H. Consejo tenga a su consideración un proyecto presentado por el vocal doctor Alcides Calandrelli y estudiado debidamente por la Inspección Médica Escolar, creando escuelas preventivas de mar, montaña y llanura.

COLONIA DE LLANURA PARA NIÑOS DEBILES — PROYECTO DE RESOLUCION

El Cuerpo Médico Escolar, con el propósito de que se beneficiara un número apreciable de niños que necesitan del tratamiento climatérico de llanura para fortalecer y consolidar sus organismos débiles, completando y poniendo en práctica uno de sus trabajos más nobles que el subscripto tuviera el honor de presentar como Delegado del H. Consejo Nacional de Educación, al TERCER CONGRESO PAN-AMERICANO DEL NIÑO, que ha tenido lugar en la Ciudad de Lima, en Diciembre del año 1924, elevé a consideración de la Superioridad, después de un meditado estudio científico, el proyecto de restración que a continuación se transcribe, para la instalación de una Colonia de Llanura para Niños Débiles:

"Buenos Aires, noviembre 16 de 1928.

"Al señor Presidente del H. Consejo Nacional de Educación, doctor don "Enrique M. Mosca.

"Los niños débiles de nuestras escuelas, señor Presidente a los efec"tos del tratamiento climatérico son clasificados dentro de los tres tipos
"clásicos conocidos: niños débiles a quienes favorece el clima del mar,
"niños a quienes beneficia el clima de llanura, y aquellos a quienes el tra"tamiento climatérico de montaña le está indicado por los resultados que
"se obtienen.

"El H. Consejo, cumpliendo con su misión y con los preceptos que "la Ley de Educación Común, ha demostrado preocuparse sinceramente "de los problemas de la salud del escolar y en ese sentido ha organizade "de tres años a esta parte, colonias transitorias en el período de vacacio-"nes para los niños débiles que seleccionados científicamente se benefi-"cian de las bondades del clima de mar; el vocal del H. Consejo doctor "Alcides Calandrelli ha presentado un proyecto para la construcción de "edificios destinados a la implantación, con carácter definitivo, de las es-"cuelas preventivas de mar, montaña y llanura, proyecto que ha merecido "el entusiasta apoyo del Cuerpo Médico Escolar que desde hace tiempo "viene luchando por obtenerlas; todos los congresos científicos, tanto na-"cionales como internacionales que se han ocupado del vasto problema de "la salud del niño en la lucha contra la tuberculosis y otros males, están "contestes en que el procedimiento más eficaz para esa lucha, reside en "la implantación y en la difusión de establecimientos de la índole al que "se hace referencia.

"El asunto de la construcción de esta clase de establecimientos sigue
su trámite regular y en su oportunidad será el proyecto del miembro del
H. Consejo antes nombrado, una bella realidad largamente acariciada.
Pero entre tanto, señor Presidente un núcleo importante de escolares que se beneficiarán extraordinamiamente con las bondades del clima

"de montaña y llanura, permanecen sin recibirlos.

"Existiendo en el presupuesto vigente una partida de 250.000 \$ m|n. "con destino a colonias para niños débiles, cuyo espíritu no ha sido el de "limitarles a los niños que requieren el tratamiento climatérico de mar. "sino al de todo niño débil que necesite fortalecer apropiadamente su or "ganismo, el subscripto interpretando el pensamiento de esa Superioridad "ha realizado oficiosamente ante las autoridades comunales de la vecina "Ciudad de Baradero (Provincia de Buenos Aires), sin compromisos de "ninguna naturaleza, y al referéndum de la resolución del H. Consejo "la cesión gratuita del amplio local que ocupa la escuela N.º 1 de dicha "localidad, sobre las barrancas al margen del río Paraná y de cuyas bon-"dades se ha informado de visu esta Dirección, pudiendo aseverar que "reúne todas las condiciones requeridas para el establecimiento de una "Colonia de débiles que necesitan del clima de llanura, para lo cual "ilustra la presente nota con diversas fotografías sobre el local, su ubi"cación y sitios que la rodean.

"Si el H. Consejo se resolviera aprobar el proyecto de instalación de una colonia de llanura para niños débiles que presento a su consideración "—complementario de otra para una colonia de montaña que presentaré "a raíz de la acogida que se le dispense al presente — el Honorable Con"sejo de su presidencia registrará en la fecunda obra que realiza una

"conquista más en favor de la salud del niño de nuestras escuelas."

"Salúdalo al señor Presidente con su más distinguida consideración.

(Firmado): Enrique M. Olivieri."

PROYECTO DE RESOLUCION

"El H. Consejo en su sesión de la fecha:

CONSIDERANDO, que de acuerdo con los términos de los artícu"los 1.º y 2.º de la Ley de Educación Común del 8 de julio de 1884, que
"dice: "La escuela primaria tiene por único objeto favorecer y dirigir
"simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño
"de 6 a 14 año de edad" y que "la instrucción primaria debe ser obliga"toria, gratuita, gradual y dada conforme a los preceptos de la higiene";
"Que el espíritu de la partida ... inciso item del Anexo E. que acuerda
"la cantidad de 250.000 \$ moneda nacional con destino a colonias maríti"mas para niños débiles" debe interpretarse de acuerdo con el ánimo del
"legislador dentro del amplio criterio que informan los artículos 1.º y 2.º
"de la Ley de educación común; no limitando los beneficios de su apli"cación exclusivamente para los niños débiles que requieran los benefi"cios del clima de mar, sino también de los otros que necesitan de las
"bondades climatéricas de llanura y montaña;

"Que el H. Consejo ha resuelto el envío de tres contingentes de débiles para Mar del Plata, el más numeroso de de los realizados hasta la fecha;

"Que con todo ello existirá un sobrante que aplicarlo en la instala-"ción de colonias de débiles, de llanura y montaña, lejos de alterar la "leyenda de la partida del presupuesto mencionada, la complementa in-

"terpretando el verdadero espíritu de la misma:

"Que el proyecto presentado por la Dirección del Cuerpo Médico "Escolar, contempla el problema práctico de la lucha en bien de la salud "de nuestros escolares armonizando con los propósitos que animan al "H. Consejo en su gestión;

"Visto el precedente informe del Director del Cuerpo Médico Escolar

"y el ofrecimiento de la comuna de Baradero que adjunta,

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar de la Dirección General de Escuelas de la "Provincia de Buenos Aires, la cesión gratuita del edificio que ocupa "la escuela provincial N.º 1 de Baradero para instalar en él la Colonia "de llanura de vacaciones para niños débiles.

"Art. 2." Agradecer a la Intendencia Municipal de dicha ciudad, el concurso que ofrece de colaborar en el proyecto de instalación de la men-

"cionada colonia.

"Art. 3." Fijar dos turnos de 220 alumnos cada uno de ellos que for-"marán la misma: el primero será a contar de diciembre del corriente "año, hasta el día de enero próximo, y el segundo del de enero "hasta el día de febrero.

"Art. 4." Disponer que el Cuerpo Médico Escolar proceda a efectuar "la selección de alumnos débiles de las escuelas dependientes del H. Con- sejo, que requieran los beneficios de la acción del clima de llanura.

"Art. 5.º Establecer que los alumnos de la colonia serán mujeres de "8 a 12 años de edad y varones de 8 a 10, debiendo además cada alumno "para formar parte de la colonia, tener la correspondiente autorización "escrita, del padre, tutor o encargado.

"Art. 6.º Autorizar a la Dirección administrativa para que dada la "urgencia del caso, llame a licitación privada, para adquirir dotaciones de vestides para niñas y niñes que formará la colonia compuesta de:

Niñas de 8 a 12 años

2 camisones 1 tricota de lana
2 camisas 2 delantales
2 calzones 2 sombreros de brin
2 enaguas 2 pañuelos de mano
1 camiseta de abrigo 2 pares de zapatillas de playa
1 camiseta de verano 1 traje de baño

Niños de 8 a 10 años

2 camisetas de abrigo 2 sombreros de brin
2 camisetas de verano 2 pares de zapatillas de
2 calzoncillos playa
1 tricota de lana 2 pañuelos de mano
2 guardapolyos 1 traje de baño

600 cepillos para dientes.

"Art. 7." Autorizar a la Dirección administrativa para que, dada la "urgencia del caso, llame a licitación para el servicio de alimentación de "240 personas. Dicho servicio deberá contratarse por el término de 60 "días, con opción hasta quince días más, por parte del Consejo y de acuer-"do con el siguiente menú:

REGIMEN ALIMENTICIO PARA LA COLONIA DE LLANURA

 DESAYUNO, 8 a. m.
 RACION INDIVIDUAL

 Leche (con café)
 250 gramos

 Pan
 50 »

 Manteca
 15 »

 Azúcar
 15 »

ALMUERZO, 11.50 a. m.

RACION INDIVIDUAL

Sopa	150	gramos
Carne o pescado	140	>>
Legumbres	50	>>
Huevos	1	
Pan	150	gramos
Fruta fresca o cocida	50	>>

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados	Domingos
Sopa de arroz y garbanzos. Carbonada. Fruta.	Carne boef con papas. Pescado. Arroz con le- che, Una yema.	Fideos con manteca. Guiso de carne con lentejas. Compota.	Salpicón. Ravioles. Fruta	Sopa de verduras. Bifes con papas fritas. Mazamorra.	Carne boef con papas. Polenta. Arroz con leche.	Puchero con legumbres. Huevos revueltos. Fruta.

RACION INDIVIDUAL

MERI	ENDA	1. 15.30	horas
------	------	----------	-------

Leche 250 gramos Galleta 50 » Azúcar 15 »

COMIDA 19 horas

Sopa	150	gramos
Legumbres	100	>>
Carne o pescado	60	>>
Fruta fresca o cocida	50	>>
Pan	150	>>

MENU

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados	Domingos
						W
Sopa de arroz.	Sopa de fideos.	Sopa de sémola.	Sopa	Fideos	Sopa de tapioca.	Sopa
Milanesa con	Asado con	Huevos	de verduras.	con manteca.	Asado	de verduras.
puré de	papas.	revueltos con	Pescado. Dulce	Guiso con puré	con ensalada	Pescado.
lentejas.	Dulce de	tomate.	de membrillo.	de lentejas.	de papas.	Compota
Compota.	membrillo.	Compota.		Compota	Dulce de leche.	

"El servicio que se licita, además de la alimentación, comprenderá "también lavado y planchado de ropa, limpieza y arreglo del local y demás "servicios inherentes y que reclamen el más riguroso funcionamiento de la "colonia.

"Art. 8." Disponer que la Dirección administrativa, tome las medidas "del caso para que se llame a licitación para la adquisición de camas, ba- "tería de cocina, ropa de cama, etc., y así como también su traslado al local "de la colonia.

"Art. 9." Entregar al Director de la Colonia, la cantidad de \$ 2.000 "moneda nacional, para gastos imprevistos de carácter imprescindible

"y urgentes, con cargo de rendir cuenta.

"Art. 10. Autorizar a la Dirección administrativa para que realice "las gestiones necesarias con la gerencia del F. C. C. A. a los efectos del "traslado del personal y de los niños a la colonia de Baradero y su regreso "a ésta y elementos de la colonia, teniendo en cuenta las fechas a que se "hace referencia en la presente resolución.

"Art 11. El personal directivo y docente de esta colonia, será de un "número igual al que ha sido designado para la Colonia para niños débiles

"en Mar del Plata.

"Art. 12. Autorizar a la Dirección administrativa, para realizar todas aquellas que requieran efectuarse en el local de la colonia.

"Art. 13. Asignar al personal de la colonia, los viáticos que regla-

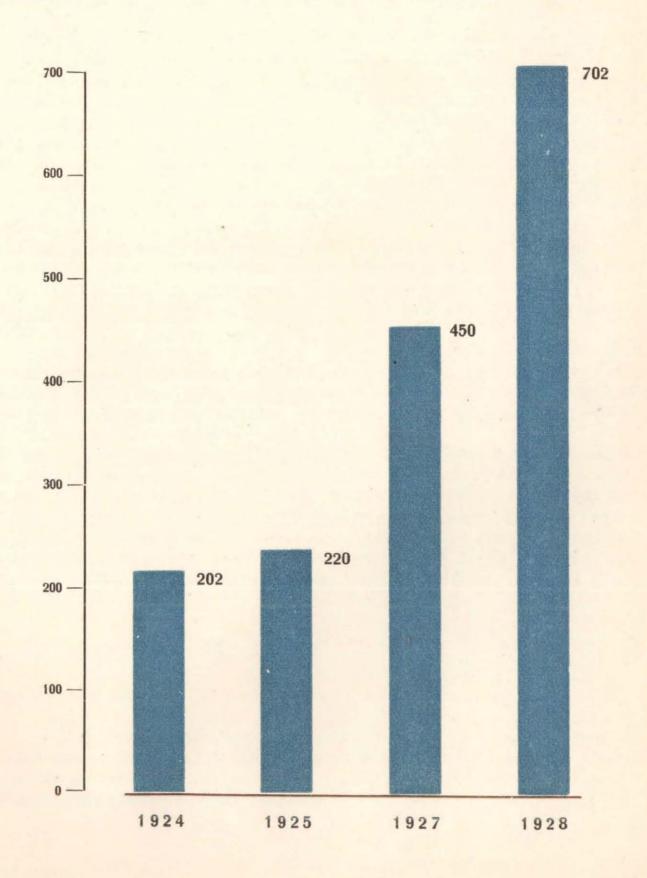
"mentariamente corresponda.

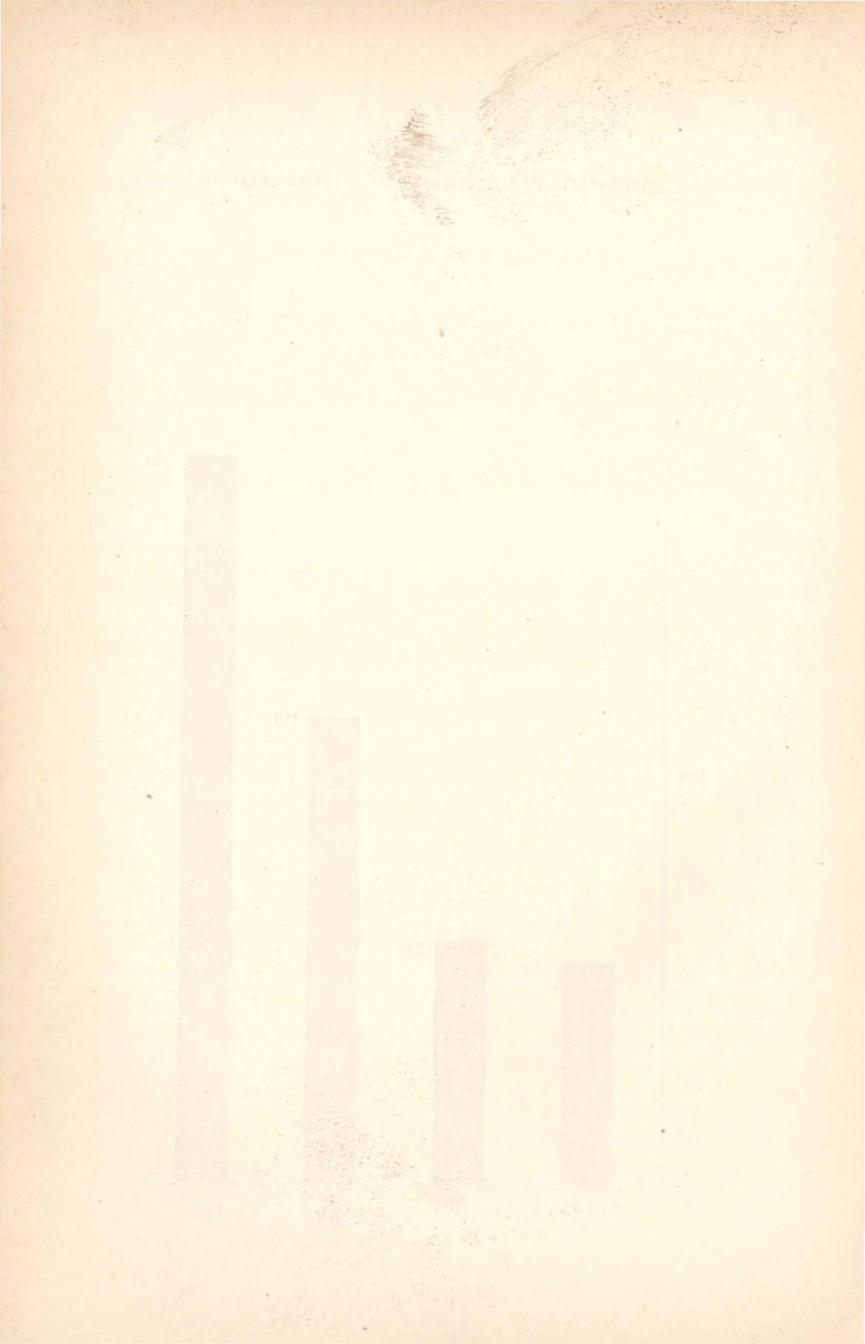
"Art. 14. El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General "vigente".

Consejo Nacional de Educación

CUERPO MÉDICO ESCOLAR

NIÑOS QUE SE HAN BENEFICIADO DE LAS COLONIAS DE MAR DEL PLATA





LA HIPOALIMENTACION DE LOS ESCOLARES.—CREACION DE SEIS CANTINAS ESCOLÁRES.—REGLAMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS

Con motivo de las encuestas levantadas por el Cuerpo Médico Escolar durante los años 1925 y 1626, sobre la hipoalimentación de los escolares se ha podido comprobar que una proporción de niños concurrían a las escuelas insuficientemente alimentados y otra cifra menor, pero bastante apreciable concurrían algunos días sin haber tomado ninguna alimentación.

En tal sentido y deseando el Cuerpo Médico Escolar resolver este importante problema que tantas veces ha sido debatido en congresos científicos, en la prensa, en el libro y en la cátedra, elevó a consideración del H. Consejo el año 1926, después de haber sido estudiado en sus diferentes formas,—práctico, sencillo y económico—un proyecto implantando 20 Cantinas Escolares, las que permitirían dar una alimentación sana, substanciosa y abundante a esos niños que según la encuesta concurrían a las escuelas sin haber tomado ninguna alimentación, beneficiándose los otros insuficientemente alimentados, con las Copas de Leche y La Miga de Pan que funcionan en los locales escolares, con la ayuda de las Asociaciones Cooperadoras y con el aporte que asignan las partidas del Presupuesto del Consejo Nacional de Educación y del Concejo Deliberante de la Capital Federal.

Desgraciadamente, debido a la falta de nuevos presupuestos que desde hace tiempo a esta parte, no han sido estudiados por el Congreso Nacional, el mencionado proyecto no ha podido convertirse en una realidad, por falta de partida a que pudiera imputarse el gasto que ocasionaba su implantación.

Pero dado que en el artículo 9.º de su reglamentación, se establecía que en todo momento debía aceptarse el concurso de las Sociedades Cooperadoras, fué que en el mes de septiembre del año 1927, y acogiéndose a esta cláusula, la Asociación Cantinas Maternales de la Capital, se presentara al H. Consejo, ofreciendo su cooperación.

He aquí el informe que ha emitido el Cuerpo Médico Escolar con motivo de tal ofrecimiento y que ha servido para que el H. Consejo Nacional de Educación con el sano criterio que ha tenido siempre y en todo momento de velar por la salud de los niños que concurren a sus escuelas, resolviera aceptar el noble y valioso concurso que ofrecía la mencionada Asociación, implantando como medida de ensayo SEIS CANTINAS ESCOLARES que deberán comenzar a funcionar en los primeros días del mes de marzo del año 1928:

"Exp. 11.520—A—1927.

"Señor Presidente:

[&]quot;En el último artículo de proyecto de creación de las cantinas esco-"lares que se propuso esta Dirección en el mes de julio del año 1926, se "establecía que debía fomentarse la constitución de Sociedades Coopera-"doras, cuyo concurso debía aceptarse.

"En el momento actual la Asociación Cantinas Maternales, ofrece su "cooperación, haciéndose cargo de la administración de las cantinas a "crearse, recibiendo del H. Consejo una subvención de 0.30 centavos por "alumno, que en conversaciones posteriores que he sostenido con la Presi-"denta de las mismas, se reduciría a 0.24 centavos por alumno, comprendi-"dos gastos de alquiler, personal de servicio, administración de las mismas, almuerzo y merienda para los alumnos concurrentes.

"Los gastos de instalación de las mismas sería por cuenta del II. Con-"sejo, cuyo costo conforme a la planilla que se adjunta sería más o menos

"de \$ 3.217 pesos moneda nacional, por cantina.

"Los cálculos hechos por esta Dirección en el proyecto de creación de "las cantinas implicaban mensualmente 2.831 pesos de gastos más o menos "para el funcionamiento de las mismas y almuerzo de 300 alumnos. Con "la cooperación de la Sociedad Cantinas Maternales, ese gasto se reduciría "a 1.785 pesos mensuales, a lo cual habría que agregar el sueldo de 210 "pesos por mes de la Visitadora que nombraría el H. Consejo para cada "una de las cantinas, que tendría a su cargo las funciones de vigilancia y "control de la calidad y cantidad de los alimentos que suministrarán dia-"riamente a los alumnos, fuera de las otras funciones establecidas en la "reglamentación, lo que representaría en total un gasto mensual de 1.995 "pesos. He de hacer notar que en ese gasto va incluída la merienda de la "tarde que se daría a los alumnos (leche y pan o bizcochos) que no figu"raban en el cálculo de gastos hechos por esta Dirección en el proyecto "antes citado.

"Cree esta Inspección, que aceptando la cooperación que ofrece al Con"sejo la Asociación Cantinas Maternales, cuya capacidad está demostrada
"con el sostenimiento de las Cantinas Maternales y escolares que actual"mente funcionan, se resolverá de inmediato este asunto de tanta impor"tancia higiénico social como es la de la alimentación de les escolares que
"lo necesitan, simplificando la parte administrativa siempre complicada
"y costosa.

"Quedaría para esta Inspección, la dirección técnica de las mismas, en "la selección de alumnos, contralor y calidad de alimentos, etc., que se ha-"ría por intermedio de los médicos de Distrito y de las Visitadoras que al "efecto serían designadas.

"En consecuencia, opina esta Inspección que debe aceptarse la coope"ración que ofrece para el establecimiento de las cantinas escolares, cuya
"capacidad administrativa está plenamente probada con el funcionamien"to regular de establecimientos similares a los que deben establecerse y
"que están bajo su dirección, pues esto significa fuera de las disminucio"nes apreciables de costo para el establecimiento de las cantinas a crearse,
"el aporte valioso de personas llenas de altruísmo y entusiasmo por lo obra
"y con experiencia en el manejo de las mismas tal cual es la digna Presi"denta de la Asociación Cantinas Maternales, señora de Martínez de Hoz
"y demás damas que la acompañan.

"Octubre 8 de 1927.

"El Consejo Nacional de Educación, en sesión de fecha 7 del co-"rriente,

RESUELVE:

"Art. 1." Establecer, a partir de la iniciación de las clases en el año próximo, seis cantinas escolares para dar alimento a los niños inscriptos en las escuelas que lo necesiten, en número hasta 300 en cada cantina.

"Art. 2." Aceptar, por vía de ensayo, la cooperación ofrecida al Con-"sejo para tal objeto por la Asociación "Las Cantinas Maternales", en

"las siguientes condiciones:

 a) Los radios para la ubicación de las cantinas los indicará el Consejo.

b) Los gastos por alquiler de locales, adquisición y preparación de los alimentos y personal de servicio estarán a cargo de la Asocia-

ción "Las Cantinas Maternales".

c) Los gastos de adquisición de los muebles, vajilla y utensilios requeridos los sufragará el Consejo efectuando las "Cantinas Maternales" la instalación por cuenta del mismo conforme al detalle de la planilla agregada que establece un importe de \$3.217.50 m/n. para los gastos totales de la instalación de cada cantina. Es entendido que en caso de clausurarse definitivamente cualquier cantina, todos los efectos adquiridos por cuenta del Consejo pasarán a poder del mismo.

d) El Consejo abonará además a "Las Cantinas Maternales" un subsidio de veinticuatro centavos (\$ 0.24) m n. diarios por cada

niño concurrente a las cantinas.

e) La alimentación a suministrarse deberá comprender a la hora del almuerzo dos platos substanciosos, pan y postre, completándose con una merienda de leche y bizcochos hacia la terminación de las clases de la tarde.

"Art. 3.º La dirección técnica de las cantinas, en la selección de "alumnos, contralor y calidad de alimentos, estará a cargo de la Inspec"ción Médica Escolar, efectuándose por intermedio de los médicos de dis"trito, a quienes secundarán Visitadoras de Higiene Escolar diplomadas "en la Facultad de Medicina, a razón de una por cada cantina. Las Visi"tadoras a designarse percibirán una retribución de \$ 180.—m n. mensua"les y entre sus funciones, que reglamentará la Inspección Médica Escolar, "se comprenderá especialmente las de dar consejos de orden higiénico a "los niños concurrentes a las cantinas y certificar la asistencia para el pa"go del subsidio.

"Art. 4.º Autorizar al señor Director del Cuerpo Médico Escolar para establecer e indicar a la señora Presidenta de la Asociación "Las "Cantinas Maternales", los distintos radios en que deberán instalarse las "cantinas escolares — las que se procurará ubicar en todo lo posible próximas a núcleos de escuelas que sirvan a barrios de población preferentemente obrera—. Autorizar igualmente al mismo señor Director para "convenir con la señora Presidenta de "Las Cantinas Maternales" todo "lo relativo a los detalles de la instalación, variación de los elementos, "horarios, etc.

"Art. 5.º Imputar los gastos de instalación de las seis cantinas (in-

"ciso c) del art. 2.º al ítem 3, partida 54 del Presupuesto vigente.

"Art. 6." Imputar los gastos del subsidio a abonarse a la Asociación "Las Cantinas Maternales", así como los de retribución de las Visitado"ras (inciso d) del art. 2." y art. 3." al mismo ítem y partida del Presu"puesto del año próximo.

"Art. 7.º Expresar a la Asociación "Las Cantinas Maternales", al "comunicarle la presente resolución, que el Consejo, estimando en todo "lo que vale su ofrecimiento de cooperación, deja constancia de su espe-

"cial complacencia al aceptarlo.

"Comuníquese por copia de actas a las oficinas y pase a Inspección "Médica a sus efectos."

(Firmado): Doctor Enrique M. Mosca.

Presidente.

Pablo A. Córdoba.

Secretario General

CONSULTORIO QUIRURGICO DE OTORINOLARINGOLOGIA.—
EXAMEN E INTERVENCION QUIRURGICA DE ESCOLARES
AFECTADOS DE HIPERTROFIA DE AMIGDALAS Y VEGETACIONES ADENOIDEAS.—SU IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO
FISICO Y PSIQUICO DEL NIÑO

La labor desarrollada durante el año ppdo, en el consultorio qurúrgico de otorinolaringología que funciona en la CLINICA CENTRAL, a cargo del especialista doctor Federico A. Rojas, ha dado los múltiples y eficientes resultados que la Dirección del Cuerpo Médico Escolar había anticipado y que le han impulsado para crear hace dos años este importante organismo dentro de la amplia organización de los servicios médicos

de esta repartición.

En el examen individual realizado por los señores Médicos Inspectores a los 40.376 alumnos que ingresaron por primera vez a la escuela, se ha podido comprobar que 3.180, presentaba hipertrofia de amígdalas y vegetaciones adenoideas. Estos niños fueron citados por intermedio de las Visitadoras de Higiene Escolar, al consultorio de otorinolaringología, para ser nuevamente examinados por el especialista, a los efectos de prepararlos para ser sometidos más tarde al tratamiento quirúrgico, habiéndose alcanzado a operar por el procedimiento de la amigdalotomía total, — 871 alumnos con óptimos resultados.

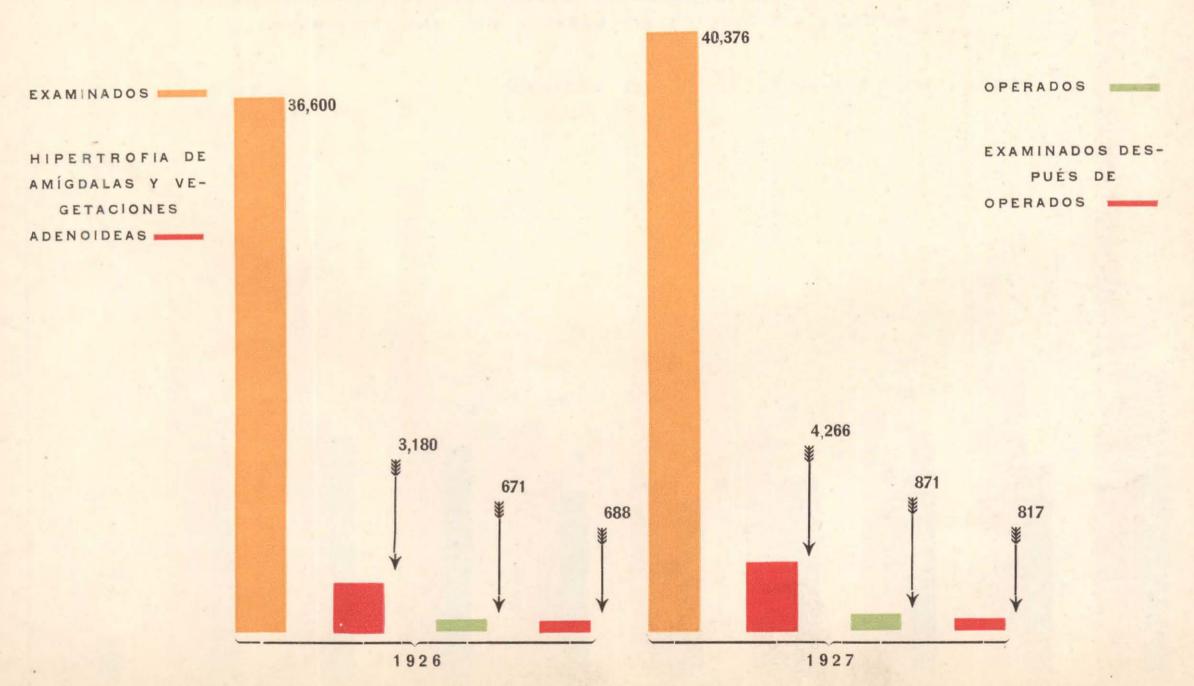
Empleando el moderno método de SLUDER BELLEGUER, traumá-

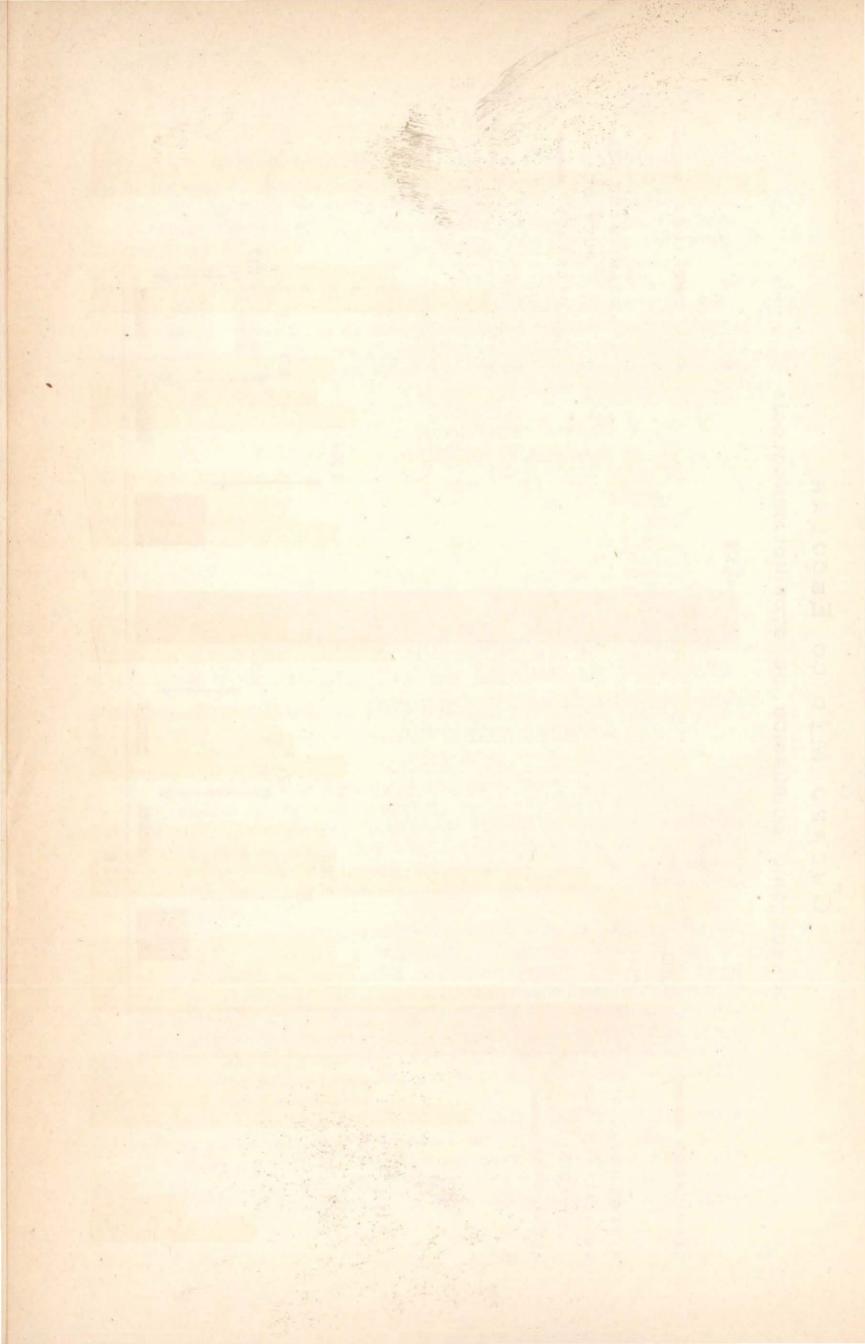
tico que otra cualesquiera, no se ha tenido una sola complicación.

Las consecuencias en el desarrollo corpóreo del niño con hipertrófia de amígdalas y vegetaciones adenoideas es bien conocida; su escaso peso, la pobreza intelectual y física ha sido afirmada y sostenida en el mundo

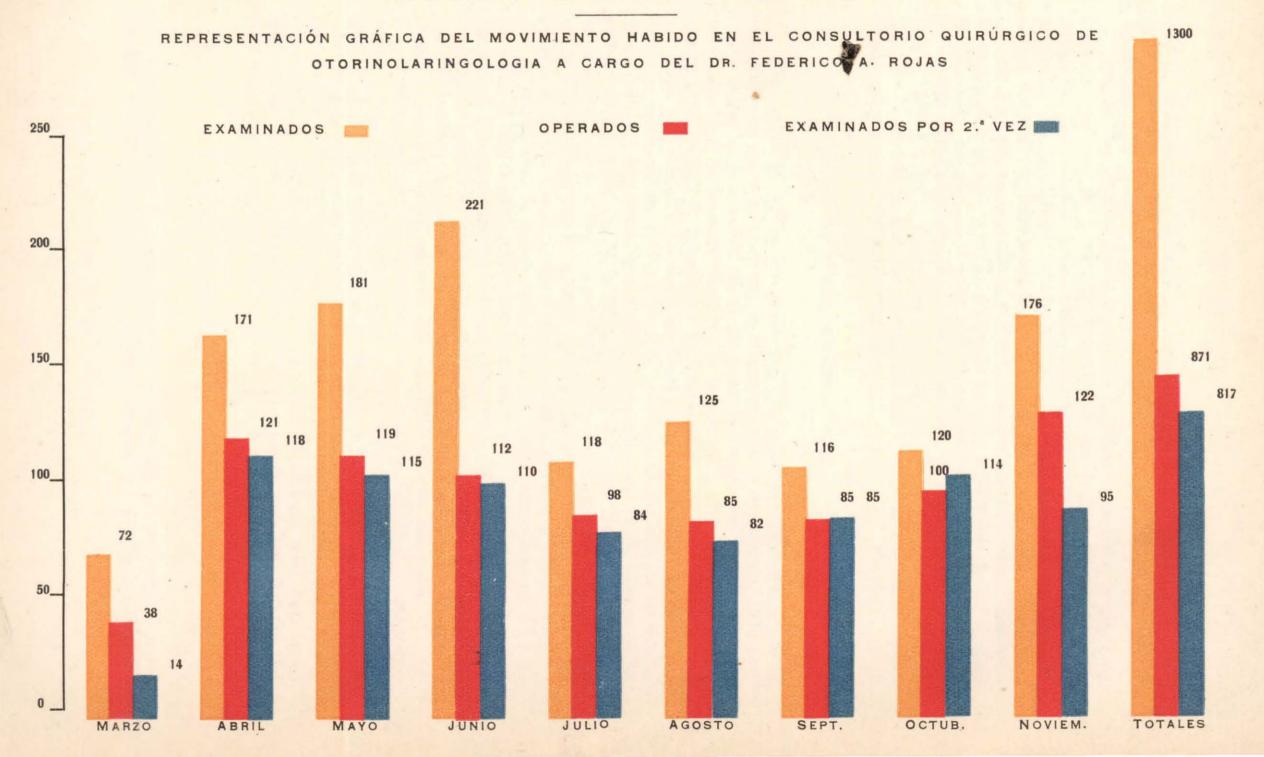
CUERPO MÉDICO ESCOLAR

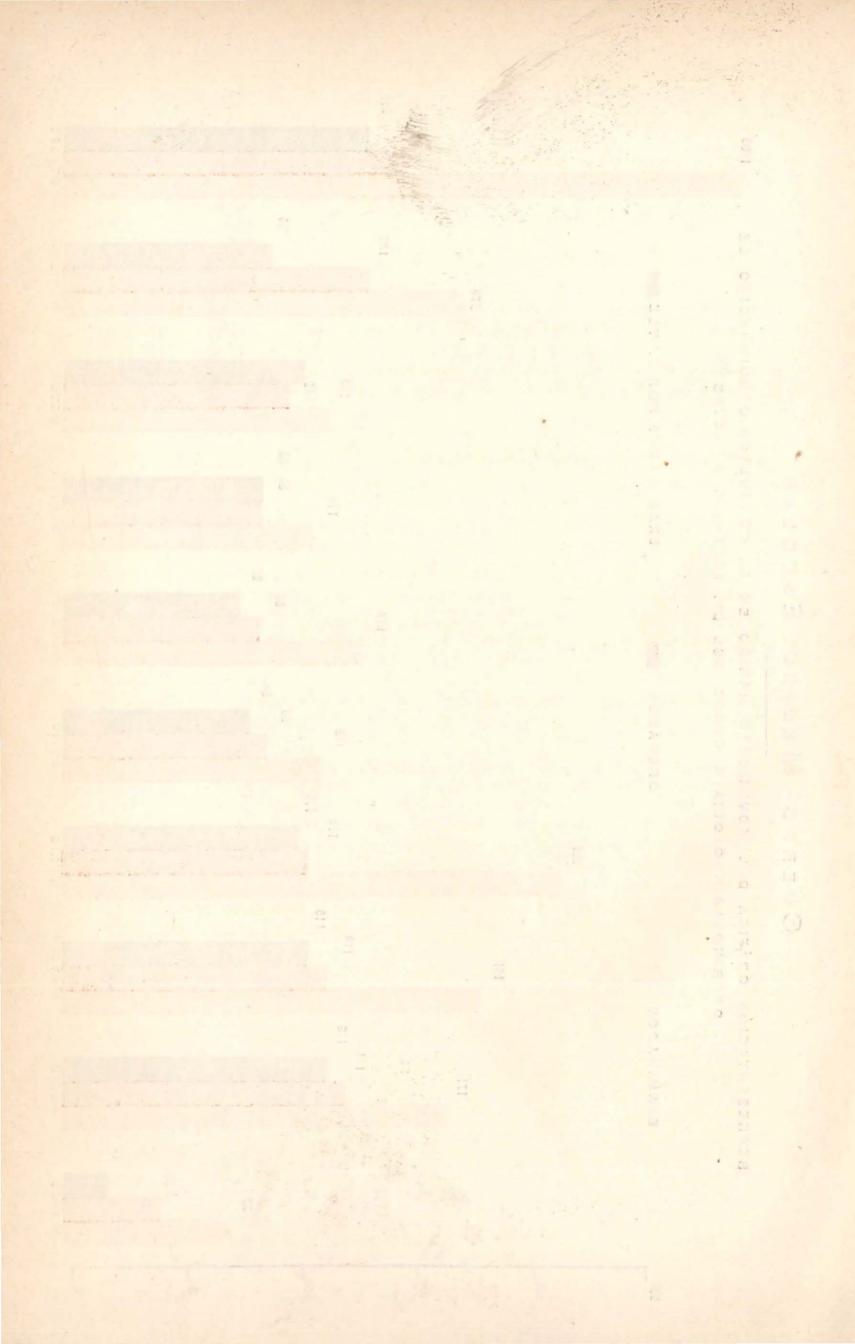
CONSULTORIO QUIRÚRGICO DE OTORINOLARINGOLOGÍA





CUERPO MÉDICO ESCOLAR





entero, hasta llegar a la conclusión unánime de la necesidad de la extirpación completa de las amígdalas y vegetaciones adenoideas en la primera infancia.

Puesto que nadie ha demostrado su utilidad si la tiene, a pesar de las concepciones que podrían hacerse por ser un órgano de carácter linfoideo, — al contrario, todos están de acuerdo, que ella es el punto de origen de una cantidad de trastornos tóxicos perfectamente demostrados,

lo que impone una sola solución, su extirpación.

En Europa, en Inglaterra y Norte América, desde hace algunos años la extirpación completa de la amígdala es el procedimiento racional, concepto que ha invadido el mundo médico europeo, sin resistencia de ninguna especie y hoy podemos decir, que no se discute la amagdalotomía total, sino el procedimiento operatorio: se hace con SLUDER o con el ansafría. En la clínica de nuestro Cuerpo Médico Escolar se emplea el primer procedimiento con excelentes resultados.

FACIES ADENOIDEAS

Pesa sobre los niños que presentan una característica especial en la conformación del macizo facial, el diagnóstico de adenoidismo. Este concepto aceptado por todos, no tiene para nosotros, con la confirmación y la autoridad de los números, sino la importancia que tienen las verda-

des aceptadas como postulados sin documentación.

Han sido examinados cerca de 2.500 niños durante los dos años que funciona este servicio, de 7 a 8 años de edad con hipertrofia de amígdalas y vegetaciones adenoideas grandes, y la deformación facial apenas se ha podido comprobarla en 10 a 15 niños, lo que significa un porcentaje mínimo. No se puede llegar a esas conclusiones que pretenden hacer diagnósticos desde una vereda a otra, sin que los números que registran los enfermos, que son estadísticas vivientes, nos autoricen a ello.

Se ha visto sí, la deformación facial, o facies adenoideas en 10 a 15 escolares y en los cuales llevados al examen y al interrogatorio hasta el detalle, se ha comprobado que todos ellos son niños mal alimentados, con trastornos digestivos en la primera infancia, con padres portadores de enfermedades crónicas. En esos niños de facies adenoideas y de desarrollo

corpóreo rayando al raquitismo debe modificarse este concepto.

Consecuente con las observaciones y dando a las cifras el valor que ellas tienen, facies adeoideas no significa vegetaciones autrance, sino que nos impone la obligación de pensar en la influencia que tienen los trastornos tóxicos en el niño y la repercusión en su desarrollo; trastornos intestinales agudos o crónicos, taras familiares heredosífilis, alcoholismo, infecciones en la primera infancia, bacilosis, raquitismo, etc., han hecho que muchos niños clasificados como adenoideos fueran beneficiados del tratamiente de otros consultorios de la Clínica Central.

AUDICION

La importancia de este asunto es sumamente interesante. Las estadísticas nuestras son categóricas y ellas arrojan un 44 o o de disminución de la audición en los niños con hipertrofia de amígdalas y vegetaciones adenoideas, disminución tan intensa que a veces no llega a percibirse a cinco metros de distancia la voz cuchicheada y la conversación en vez baja.

Después de operados a los tres meses, es practicado un examen, habiéndose comprobado que el alto porcentaje de oídos duros había disminuído para quedar reducido a una cifra inferior a los seis meses. La persistencia de la disminución de la audición después de la operación se explica perfectamente por la existencia de procesos catarrales que ya

han dejado restos en el aparato auditivo.

La importancia de esta observación es grande y en el medio escolar adquiere una utilidad práctica inmensa, dado que nos será posible encontrar la causa objetiva del atraso clásico del niño en estas condiciones. Lógicamente, el niño que oye mal, distrae su atención, encuentra un punto de apoyo en cualquiera cosa del medio, la enseñanza del maestro nada significa, porque la mayoría de sus conceptos y palabras se pierden, el niño no se entusiasma, porque no está en condiciones de seguir el desarrollo de su pensamiento y la consecuencia en este tren de cosas es lógica, el niño es un mal alumno, un retardado por causas físicas.

Como conclusión, estudiando bien la audición del niño podremos darle una ubicación apropiada en el aula, no por el desarrollo corpóreo ni por el orden alfabético del nombre, sino por la agudeza auditiva y con ello habremos con toda seguridad disminuído el alto porcentaje de niños

que en el primer grado quedan reprobados.

Con la creación de este servicio se ha obtenido en observación y comprobaciones una utilidad grande para la escuela y grandes serán los beneficios que aportará al medio escolar el estudio científico de este importante asunto, para poder llegar el día de mañana con toda seguridad a borrar de nuestros conceptos, que el niño adenoideo es un niño de capacidad intelectual inferior a los demás, concepto que si bien es cierto en un momento dado, es susceptible de modificación mediante el tratamiento impuesto por el especialista.

Siguiendo nuestras observaciones llegamos a la conclusión de que la audición mejora en un porcentaje grande; de un 10 a 12 por ciento en el primer trimestre, hasta llegar a quedar reducido de un 44 o o que orrojaba en el primer examen a un 18 o o, enfermos que son susceptibles

de una mejoría evidente.

Ese 18 o o, son niños en los cuales las afecciones catarrales de su trompa se han intensificado más, hasta dejar ya procesos instalados y otros cuyo origen no son las vegetaciones adenoideas, sino los defectos nasales, desviación de tabique o hipertrofia de cornetes, procesos que llevan a una insuficiencia nasal y pueden ser ellos orígenes de catarros faríngeos y catarro tubotimpánico, y que pueden todavía con un tratamiento apropiado en el servicio de la especialidad modificar su precaria audición.

También se ha podido comprobar por intermedio de las Visitadoras de Higiene Escolar que han visitado los domicilios de los padres de los niños que han sido operados, que éstos han tenido una mejoría palpable en su carácter, que su sueño es más tranquilo, que se alimentan mejor y

sus modales son más delicados y menos irritables.

CONCLUSIONES

1.0 El examen de la audición de los escolares es una necesidad.

La agudeza auditiva debe conocerla el maestro.

- Hay un 44 o o de niños que tienen vegetaciones adenoideas con. hipertrofia de amígdalas, con audición disminuída.
- 4.º La operación radical de vegetaciones y amígdalas en los escolares es indispensable.

5.° El tratamiento quirúrgico no tiene ningún peligro.

La amigdelotomía total debe ser el procedimiento universalmente aceptable.

La amigdelotomía no ofrece ningún peligro.

- 7.° 8.° Al tercer mes de operados se constata una mejoría en la audición.
- Al octavo mes, la ficha de 44 o o, queda reducida a un 18'o o. 9.0
- 10. Ese 18 o o, puede ser tratado con resultado positivo.

CONSULTORIO DE OTORINOLARINGOLOGIA PARA MAESTROS Y EMPLEADOS

Durante el pasado curso escolar han sido atendidos en el consultorio de torinolaringología, 350 maestros y 35 empleados administrativos, que han obtenido licencia por hallarse atacados de afecciones del aparato respiratorio, habiendo primado entre éstas enfermedades, la laringitis catarral y profesional crónica, pudiendo comprobarse, como lo demuestra la estadística de morbilidad que a continuación se detalla, ser éstas las afecciones que con mayor frecuencia lesionan a los maestros y les impide dictar sus clases.

MORBILDAD DE MAESTROS

Laringitis	Aguda	28
Service Complete Service Servi	Aguda catarral	33
	Catarral	70
	Sub-aguda	13
	Sub-aguda mucosa	1
The state of the s	Crónica	19
	Crónica profesional	10
	Crónica bacilosa	1
	Gripal	150
	Específica	1
	Inter-aritenoidea	1
	Inter-aritenoidea (infiltr.)	1

Afecciones de la faringe	Laringe-faringitis 1	
	Faringe-laringitis catarral 1	
	Faringitis catarral 1	
	Faringitis crónica 2	
	Insuficiencia laríngea 1	
and the state of t		
	Astenia laringea 1	
	Hipertrofia de amígdalas 1	
	Micosis faríngea 2	
	Laringitis: várices 1	
The state of the s		
Anginas	Catarral 19	
	Gripal 14	
	Flemonosa 2	
	Péctica 1	
	Pultácea 1	
	Turtacea	
Corditis	Derecha 5	
	Irquierda 2	
Amigdalitis	Operada	1
Amigdalitis		1
Amigdalitis	Aguda1	1
Amigdalitis	Aguda	
Amigdalitis	Aguda1	
Amigdalitis	Aguda	2
Amigdalitis	Aguda 1 Crítica 3 Congestiva 2 Simple 6	
Amigdalitis	Aguda 1 Crítica 3 Congestiva 2 Simple 6 Nódulo bucal 2	
Amigdalitis	Aguda1Crítica3Congestiva2Simple6Nódulo bucal2Forunculosis1	
Amigdalitis	Aguda 1 Crítica 3 Congestiva 2 Simple 6 Nódulo bucal 2	
Amigdalitis	Aguda1Crítica3Congestiva2Simple6Nódulo bucal2Forunculosis1	1
Amigdalitis	Aguda 1 Crítica 3 Congestiva 2 Simple 6 Nódulo bucal 2 Forunculosis 1 Flemón periamigdalino 4	1
Amigdalitis	Aguda 1 Crítica 3 Congestiva 2 Simple 6 Nódulo bucal 2 Forunculosis 1 Flemón periamigdalino 4	1
Amigdalitis	Aguda 1 Crítica 3 Congestiva 2 Simple 6 Nódulo bucal 2 Forunculosis 1 Flemón periamigdalino 4	1
	Aguda 1 Crítica 3 Congestiva 2 Simple 6 Nódulo bucal 2 Forunculosis 1 Flemón periamigdalino 4 Contusión labio inferior 1	2 1
Amigdalitis	Aguda 1 Crítica 3 Congestiva 2 Simple 6 Nódulo bucal 2 Forunculosis 1 Flemón periamigdalino 4	2 1
	Aguda 1 Crítica 3 Congestiva 2 Simple 6 Nódulo bucal 2 Forunculosis 1 Flemón periamigdalino 4 Contusión labio inferior 1	1
	Aguda 1 Crítica 3 Congestiva 2 Simple 6 Nódulo bucal 2 Forunculosis 1 Flemón periamigdalino 4 Contusión labio inferior 1 Desviación tabique nasal 6 Espolón de tabique 2	2 2 2
	Aguda 1 Crítica 3 Congestiva 2 Simple 6 Nódulo bucal 2 Forunculosis 1 Flemón periamigdalino 4 Contusión labio inferior 1 Desviación tabique nasal 6 Espolón de tabique (operado) 1	2 1 1 2
	Aguda Crítica 3 Congestiva 2 Simple 6 Nódulo bucal 2 Forunculosis 1 Flemón periamigdalino 4 Contusión labio inferior 1 Desviación tabique nasal Espolón de tabique Espolón de tabique (operado) Pólipo nasal 1	
	Aguda 1 Crítica 3 Congestiva 2 Simple 6 Nódulo bucal 2 Forunculosis 1 Flemón periamigdalino 4 Contusión labio inferior 1 Desviación tabique nasal 6 Espolón de tabique 2 Espolón de tabique (operado) 1 Pólipo nasal 1 Coriza 6	3 2 1
	Aguda Crítica 3 Congestiva 2 Simple 6 Nódulo bucal 2 Forunculosis 1 Flemón periamigdalino 4 Contusión labio inferior 1 Desviación tabique nasal Espolón de tabique Espolón de tabique (operado) Pólipo nasal 1	3 2 1
	Aguda Crítica 3 Congestiva 2 Simple 6 Nódulo bucal 2 Forunculosis 7 Flemón periamigdalino 7 Contusión labio inferior 1 Desviación tabique nasal 8 Espolón de tabique 9 Espolón de tabique 1 Coriza 1 Coriza 1 Coriza 1 Coriza 2 Coriza Coriz	2 1 2 2
	Aguda Crítica Congestiva Simple Simple Nódulo bucal Forunculosis Flemón periamigdalino Contusión labio inferior Desviación tabique nasal Espolón de tabique Espolón de tabique (operado) Pólipo nasal Coriza Coriza Coriza muco-purulenta Hipertrofia de cornetes	3 2 1 1 2 2
Afecciones de la nariz	Aguda Crítica Congestiva Simple Nódulo bucal Forunculosis Flemón periamigdalino Contusión labio inferior Desviación tabique nasal Espolón de tabique Espolón de tabique (operado) Pólipo nasal Coriza Coriza Coriza muco-purulenta Hipertrofia de cornetes Sinusitis frontal	
	Aguda Crítica Congestiva Simple Nódulo bucal Forunculosis Flemón periamigdalino Contusión labio inferior Desviación tabique nasal Espolón de tabique Espolón de tabique (operado) Pólipo nasal Coriza Coriza Coriza muco-purulenta Hipertrofia de cornetes Sinusitis frontal Rinitis catarral	3 2 1 3
Afecciones de la nariz	Aguda Crítica Congestiva Simple Nódulo bucal Forunculosis Flemón periamigdalino Contusión labio inferior Desviación tabique nasal Espolón de tabique Espolón de tabique (operado) Pólipo nasal Coriza Coriza Coriza muco-purulenta Hipertrofia de cornetes Sinusitis frontal	3 2 1 3
Afecciones de la nariz	Aguda Crítica Congestiva Simple Nódulo bucal Forunculosis Flemón periamigdalino Contusión labio inferior Desviación tabique nasal Espolón de tabique Espolón de tabique Coriza Coriza Coriza Coriza muco-purulenta Hipertrofia de cornetes Sinusitis frontal Rinitis catarral Rinitis hipertrófica	
Afecciones de la nariz	Aguda Crítica Congestiva Simple Nódulo bucal Forunculosis Flemón periamigdalino Contusión labio inferior Desviación tabique nasal Espolón de tabique Espolón de tabique (operado) Pólipo nasal Coriza Coriza Coriza muco-purulenta Hipertrofia de cornetes Sinusitis frontal Rinitis catarral Rinitis hipertrófica Rinitis espasmódica	

Afecciones del oído	Otitis aguda 3	
	» media aguda 1	
	» » supurada 3	
	» supurada 1	
	» » doble 3	
	» media 2	
A LONG TO STATE OF THE PARTY OF	» catarral 5	
	» seca 1	
	Sordera catarral 1	
	Osteitis del peñasco (1. d.) 1	
	Otorrea y laberintitis serosa del	
	lado derecho 2	
	Otorrea crónica 2	

PROFILAXIS DE LA VISION. EL FUNCIONAMIENTO DEL SER-VICIO OFTALMOLOGICO EN LA CLINICA CENTRAL. ACCION CURATIVA- — PROVISION GRATUITA DE ANTEOJOS, DATOS ESTADISTICOS

La labor desarrollada en el consultorio oftalmológico durante el pasado curso escolar, ha sido mucho mayor que en años anteriores, debido a la amplitud y completa organización de este servicio especial, lo que ha permitido fueran atendidos numerosos alumnos que necesitaban ser tratados de su visión, practicándole las curaciones que el especialista indicaba, en aquellos niños enfermos de conjuntivitis, etc., y otros tratados quirúrgicamente, prescribiéndole anteojos a aquellos que los necesitaban para corregir sus defectos de visión, entregándoles anteojos gratuitamente a los alumnos que por su pobreza no podían comprarlos, en una palabra, practicando la verdadera profilaxis de la visión.

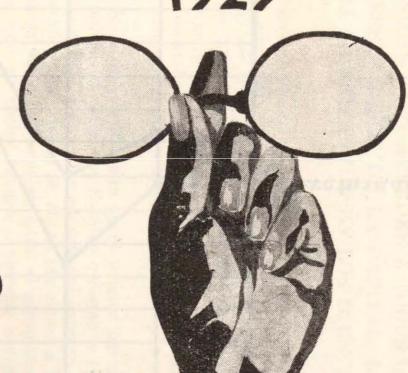
Por el procedimiento práctico y sencillo que ha adoptado la Inspección Médica Escolar y que tan buenos y eficientes resultados nos ha dado, se ha podido comprobar en el examen de agudeza visual realizado por las Visitadoras de Higiene en el año ppdo. a 34.432 alumnos que ingresaron por primera vez a la escuela, que 5.377 niños padecía de vicios de refracción y necesitaban la acción curativa del médico especialista, habiendo sido citados al consultorio para ser nuevamente examinados por los facultativos a cargo de este servicio, 3.388, de los cuales, 2.074 necesitaban anteojos que les han sido recetados, entregándoseles anteojos gratuitamente a 1.637 alumnos que por ser pobres no podían adquirirlos.

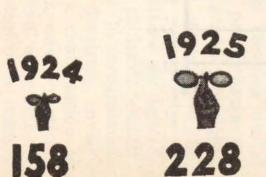
Los dos gráficos que se adjunta, nos demuestran debidamente la actividad desarrollada en este Consultorio especial, durante el pasado curse escolar que tantos valiosos servicios ha prestado y seguirá prestando en bien de la salud de nuestros escolares, pudiendo verse en el primero de ellos, los numerosos exámenes de agudeza visual realizados por las Visitadoras y los tratados por el médico especialista y el segundo nos señala el aumento proporcional de anteojos entregados gratuitamente de un año a otro, a los alumnos pobres.



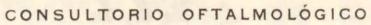
CONJEJO NACIONAL de EDUCACIÓN CVERPO MEDICO E/COLAR

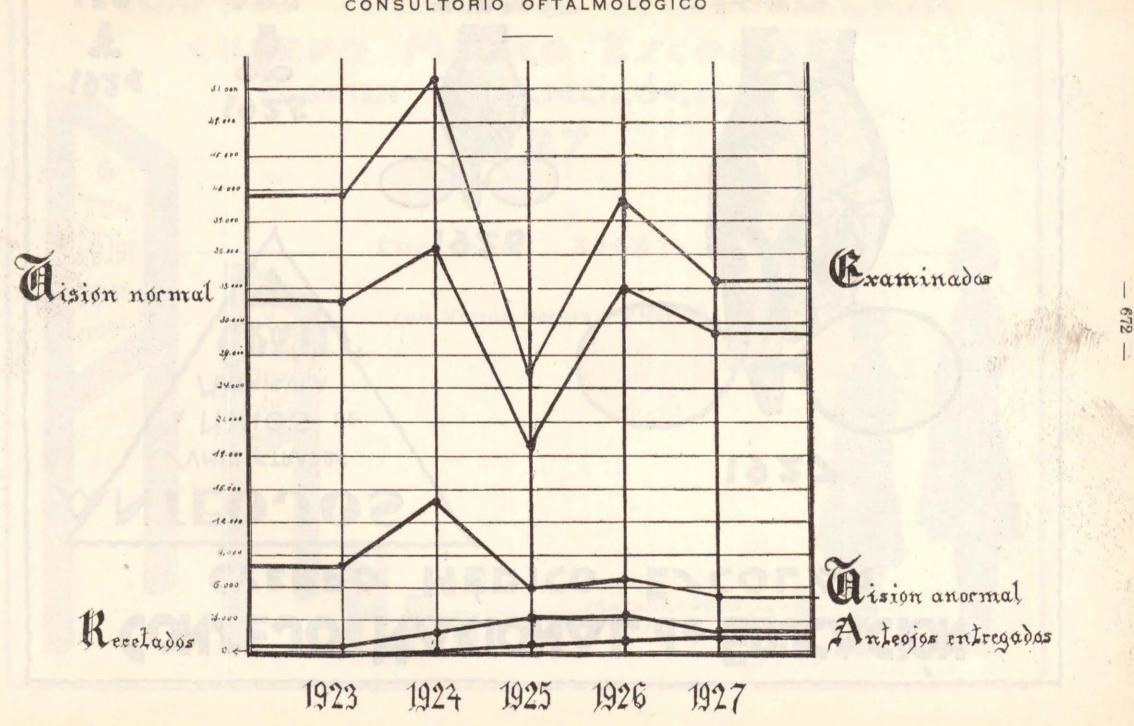






CUERPO MÉDICO ESCOLAR





LAS CLINICAS ODONTOLOGICAS. SU FUNCIONAMIENTO Y NUMERO DE ALUMNOS TRATADOS DE SUS CARIES DENTARIAS.
HIGIENE BUCO-DENTAL. SU PROFILAXIS. NECESIDAD DE AMPLIAR ESTAS CLINICAS PARA ATENDER A TODOS LOS ALUMNOS DE LAS DIVERSAS ZONAS DE LA CAPITAL. LA IMPORTANCIA QUE PARA LA SALUD TIENEN LOS DIENTES SANOS

Con el regular funcionamiento de las DIEZ CLINICAS ODONTO-LOGICAS, durante el año 1927, se ha podido atender mayor número de escolares que requerían ser tratados de sus lesiones dentarias, habiendo sido examinado por las Visitadoras de Higiene Escolar 34.631 alumnos que ingresaron por primera vez a las escuelas, de los cuales se ha comprobado que 25.352 presentaban caries dentarias, siendo citádos por este mismo personal a las clínicas dentales 22.000, que han sido tratados por los dentistas.

Como se desprende de lo manifestado en el primer párrafo, la colaboración que las Visitadoras de Higiene Escolar prestan a la acción del edontólogo, es muy importante, pues ellas además del examen buco-dental que realizan todos los años tan pronto se abren las clases a los alumnos que ingresan por primera vez a las escuelas, citan al consultorio odontológico a aquellos niños que en dicho examen hubieran comprobado que presentaban caries dentarias, ayudan al dentista en la tarea diaria que éstos realizan en las clínicas, dictan conferencias debidamente ilustradas sobre higiene buco-dental, a los alumnos que concurren a las escuelas, haciéndoles conocer los trastornos fundamentales que de toda índole tienen para la salud, los dientes con caries, explicándoles al mismo tiempo cuándo y cómo deben efectuar la higienización de su boca, entregándoles folletos y cartillas sobre profilaxis buco-dental, etc., etc.

El gráfico comparativo que se acompaña, da una idea fehaciente, de la forma cómo han desarrollado su labor durante el año ppdo., las DIEZ clínicas dentales y el aumento proporcional que se ha obtenido de niños tratados, demostrándones al mismo tiempo la imprescindible necesidad de ampliar estos consultorios, a fin de que la acción curativa dental no se limite solamente a los alumnos que ingresan por primera vez a las escuelas, sino también a los que concurren a los grados superiores.

Fué en ese sentido, que teniendo en cuenta la importancia que para la salud tienen los dientes sanos y dado que los presupuestos nacionales, llegan muchas veces retrasados y mal estudiados de acuerdo con las necesidades que exige de un año a otro la población escolar, hizo que la Inspección Médica Escolar, aprovechando la circunstancia de que muchos maestros de escuelas eran a su vez dentistas, enviara al H. Consejo Nacional de Educación, la nota que a continuación se transcribe, en la que se solicitaba la adquisición a esta repartición de DIDEZ MAESTROS-DENTISTAS para que fueran a prestar sus servicios profesionales en los diez consultorios odontológicos a inaugurarse en el curso escolar de 1928, pedido que ha tenido la más franca aprobación de parte de las autoridades superiores, que hoy dirigen los destinos de la Instrucción Primaria de la República.

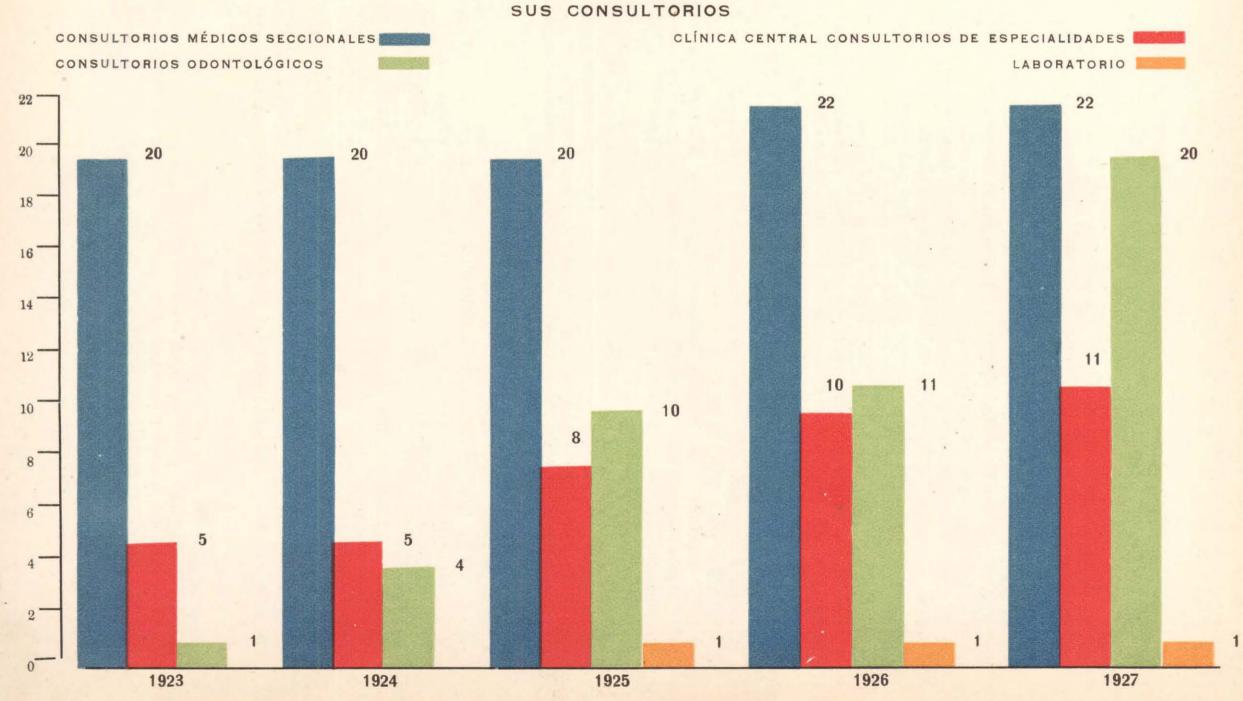
CAS CLISTERS OF DOORS TRANSPORTED IN SECURISION OF SECURIS

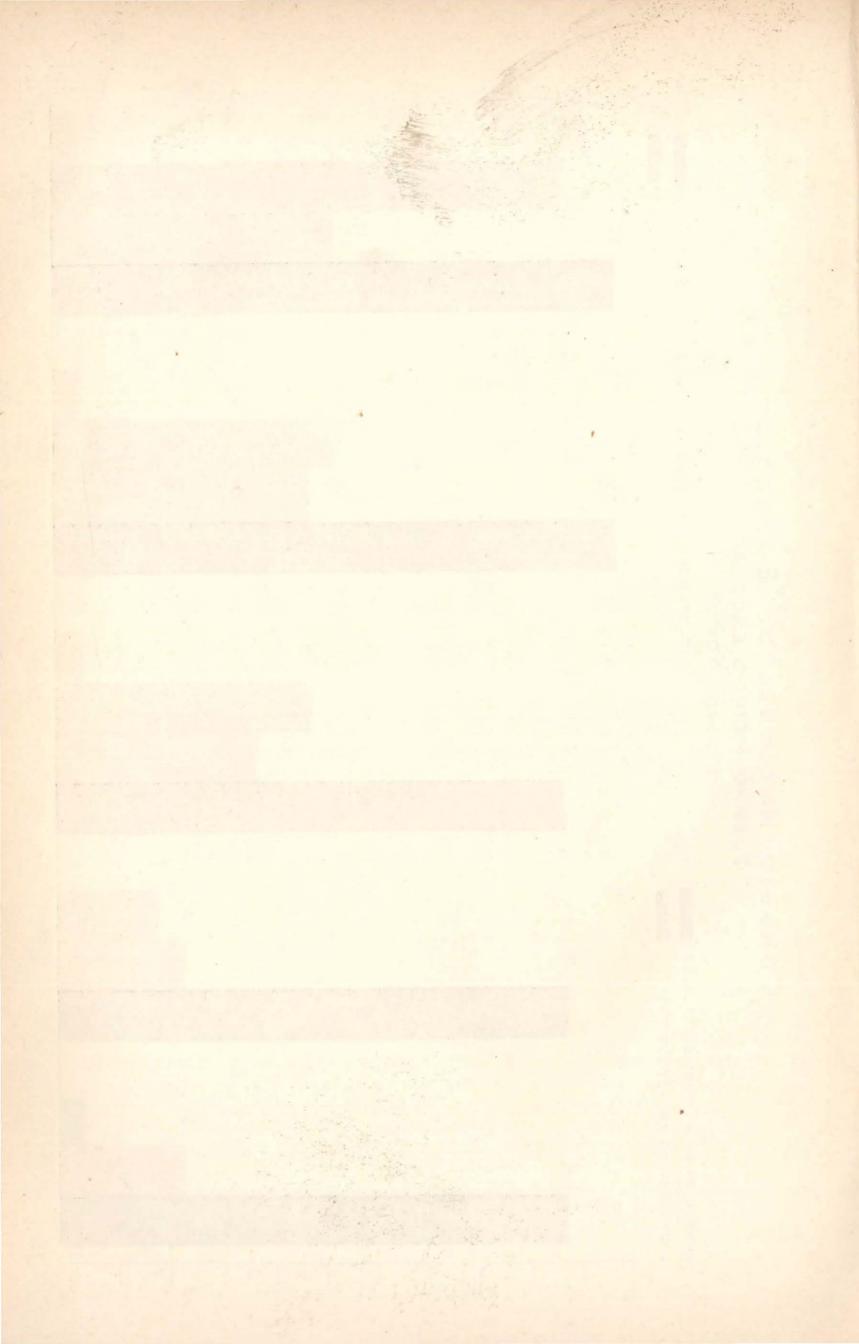
First Care and the function of the control of the c

described of the Visitodopha of the interior of the conference of

dispersive conquestive type se accompain, de ton inter inhaciente, de torms confo ton describiglo in bilant interest dispersive and describiglo in bilant interest dispersive and de tono de t

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN CUERPO MÉDICO ESCOLAR





"Al señor Presidente del H. Consejo Nacional de Educación, Doctor Enrique M. Mosca.

'La experiencia y la observación continua de la salud de los esco'lares, la comprobación de una cifra fabulosa de niños enfermos de caries
'dentaria, la importancia que tiene para la salud los dientes sanos, etc.,
'impulsó a esta Dirección en el curso escolar de 1925, a llamar la aten'ción de las autoridades escolares sobre este importante problema sani'tario de nuestra población escolar y proponerle al mismo tiempo, la
'solución por lo menos parcial de la cuestión en la forma que el H. Con'sejo se digne resolverlo como sabe hacerlo cuando se trata, como en el
'presente de un asunto de vital interés de higiene pública para la escuela.

"Del examen buco-dental realizado en el año 1925, sobre un total 'de 134.000 niños escolares, las Visitadoras de Higiene Escolar que rea-"lizaron este trabajo hallaron que 95.838, vale decir el 71 o o padecían "de caries dentaria. Ello trajo de inmediata consecuencia que el H. "Consejo a pedido de esta Inspección, adscribiera a seis maestros odon-"tólogos, que sumados a los cuatro existentes, procedieran con la cola-"boración de los Consejos Escolares y Sociedades Cooperadoras a ins-'talar las DIEZ Clínicas escolares. Estos dentistas trabajando diaria-"mente durante más de cinco meses del año 1925, llegaron a curar el "respetable número de 13.823 niños, vale decir el 14 % y en el año 1926, "han sido tratados en las mencionadas clínicas 20.900 alumnos. Pero es "necesario que cada distrito escolar de la Capital sea dotado de una "Clínica Odontológica para atender ese remanente que ha quedado con "su afección dentaria, por ser materialmente insuficiente realizar esa "improba tarea con el personal de dentistas con que cuenta actualmente "esta Repartición.

"Es imprescindible que las caries y otras afecciones dentarias reciban en la campaña profiláctica y médica en que están empeñadas las
autoridades escolares, todo el impulso que merece, no sólo por las cifras
de morbilidad en esta especialidad, sino por tratarse de una afección
que produce trastornos fundamentales de toda índole para la salud y

"que es la puerta de entrada de graves afecciones.

"Las DIEZ Clínicas Odontológicas existentes sirven distintas zonas de la Capital, pero no todas, porque la distancia que tendrían que recorrer los interesados, son enormes. Es pues indispensable la creación de 16 puestos de odontólogos escolares, que con los cuatro que figuran en el presupuesto actual, formarían el número de veinte que xisten en del despacho de la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados de la Nación correspondiente al año 1926.

"Para la instalación de DIEZ Clínicas Odontológicas \$ 20.000

[&]quot;La creación de los nuevos puestos de odontólogos escolares impo-"ne desde luego la correlativa creación de otras DIEZ CLINICAS ODON-"TOLOGICAS respectivas, que esta Inspección estima que con la suma "de \$ 2.000 para cada una, se conseguirá instalarlas en forma que des-"arrollen la función que les compete.

"Esta partida y así como también la de \$ 8.000 anuales para el sos"tenimiento de los consultorios, obtuvo despacho favorable de la Comi"sión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados de la Nación. Pero
"como desgraciadamente, los presupuestos no han sido tratados, esta
"Inspección aconsejó la aceptación de los pedidos de adscripción de maes"tros odontólogos, con carácter precario, hasta tanto se crearan los men"cionados puestos, que de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, de"ben ser llenados por concurso.

"Debo hacer notar a esa Superioridad, que en todos los casos en que "esta Inspección aconsejó la adscripción de maestros-odontólogos lo ha "hecho siempre después de haberse instalado el consultorio dental por

"medio de Sociedades Cooperadoras u otros medios.

"En la actualidad funcionan DIEZ CLINICAS DETALES a car"go de igual número de profesionales en las jurisdicciones de los si"guientes Consejos Escolares: 5, 7, 8, 9, 13, 14, 16 18, 19 y 20 de reciente
"creación y el que funciona en la Clínica Central, careciendo de dichos
"consultorios los Consejos Escolares 1, 2, 3, 4, 6, 10, 11, 12, 15 y 17.

"En consecuencia, opina esta Inspección, que el H. Consejo podría "aceptar la adscripción de maestros-odontólogos, siempre que previa-"mente se hubiera instalado en estos últimos Consejos Escolares, su co-"rrespondiente clínica dental, donde pudieran prestar sus servicios

"profesionales."

(Firmado) Doctor E. Olivieri. Inspección Médica Escolar

Octubre 7 de 1927.

RESOLUCION ADOPTADA POR EL H. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Artículo 1.º Aumentar a veinte en el próximo proyecto de Presupuesto que formule el Consejo, los odontólogos que en número de cuatro con sueldo de \$ 325 m|n. de c|n., acuerda el Presupuesto actual en el anexo E, inciso 11, ítem 2, partida 42, con el objeto de instalar una clínica dental en cada Consejo Escolar.

Art. 2.º Autorizar la adscripción con carácter precario de diez maestros odontólogos para atender las clínicas instaladas que carecen de profesional y las que instalen los Consejos Escolares restantes con la

colaboración de los vecinos y Sociedades Cooperadoras.

Art. 3.º Encomendar al Director del Cuerpo Médico Escolar la selección de los docentes con título de odontólogos que convenga adscribir, proponiéndolos a esta Superioridad, con indicación del Consejo para los que se les destinará y si existe consultorio instalado. Los candidatos deberán tener cinco años de servicios en las escuelas, por lo menos, con muy buen concepto profesional.

Art. 4." Dejar constancia que la provisión definitiva de los cargos una vez creados por el Presupuesto, se hará mediante concurso, como lo dispone el reglamento del Cuerpo Médico Escolar.

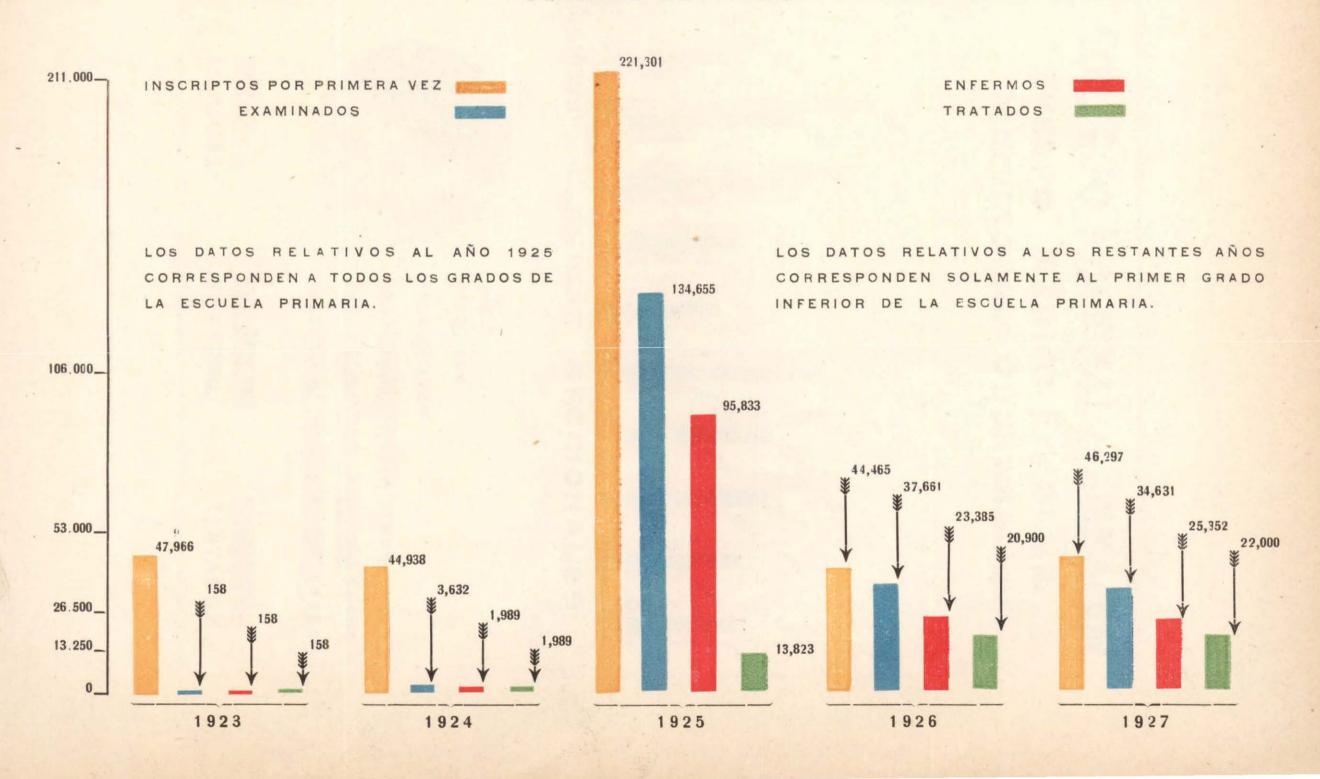
(Firmado) Doctor E. M. Mosca,
Presidente

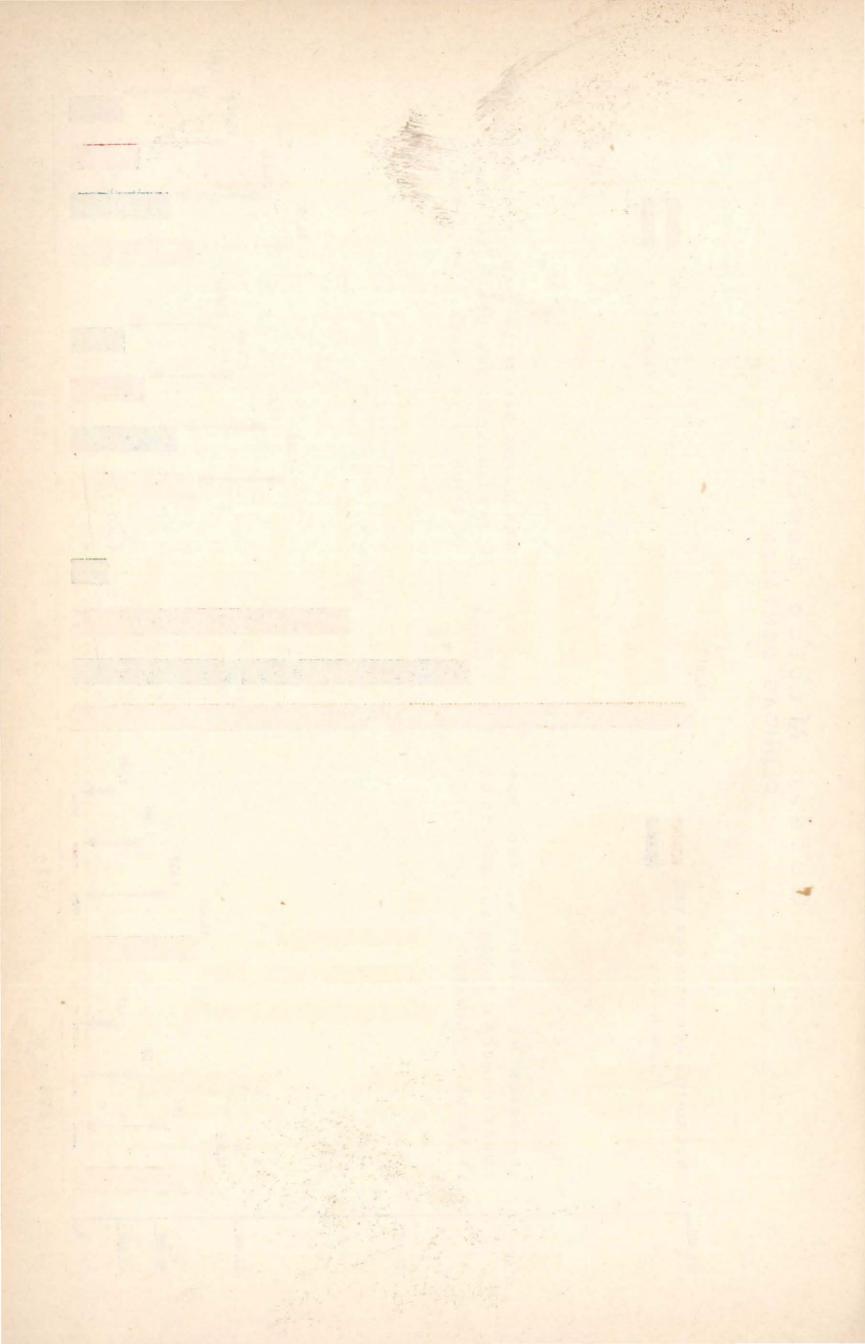
Pablo A. Córdoba Secretario

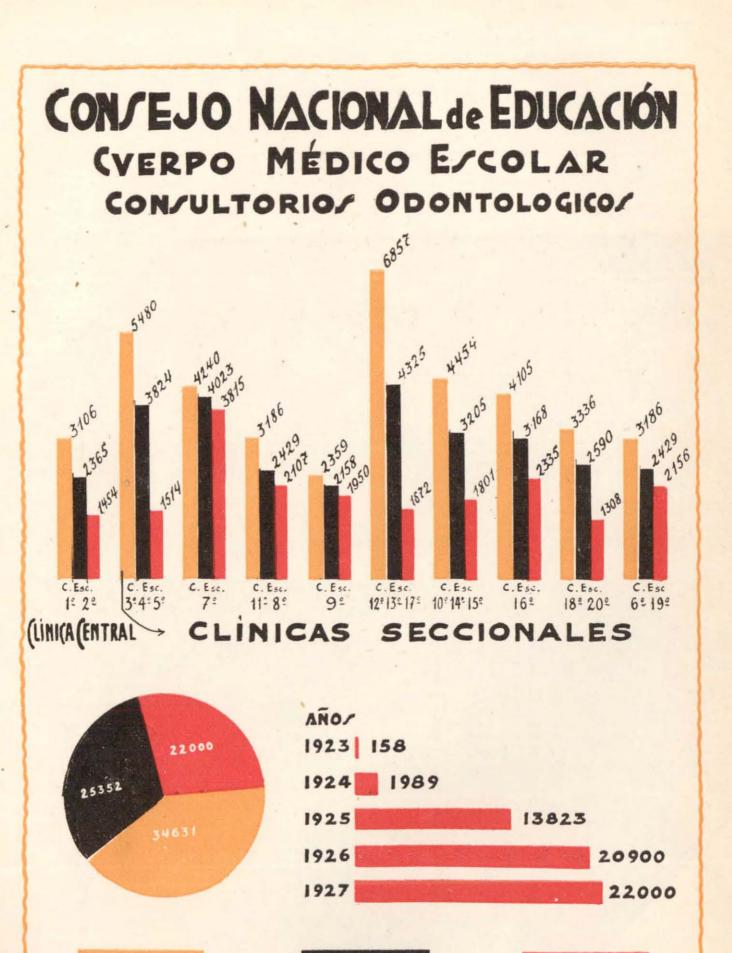
Con la adscripción de estos DIEZ profesionales y con la instalación de una clínica dental en cada uno de los VEINTE Consejos Escolares, no solamente se podrán atender los 30.000 niños que, más o menos de los 46.000 que ingresan por primera vez todos los años a las escuelas, presentan caries dentarias, sino que también se podrá seguir el tratamiento de los que pasan a los grados superiores.

processes and the state of the the first of the least open the selection of the first of the selection of hearth que ingresia par quimera regionles les sacre and a las meins en principal de la company de la tan carrier throtating, sino, quie forchibrare modern seguin at testanatent saction

CUERPO MÉDICO ESCOLAR CLÍNICAS DENTALES







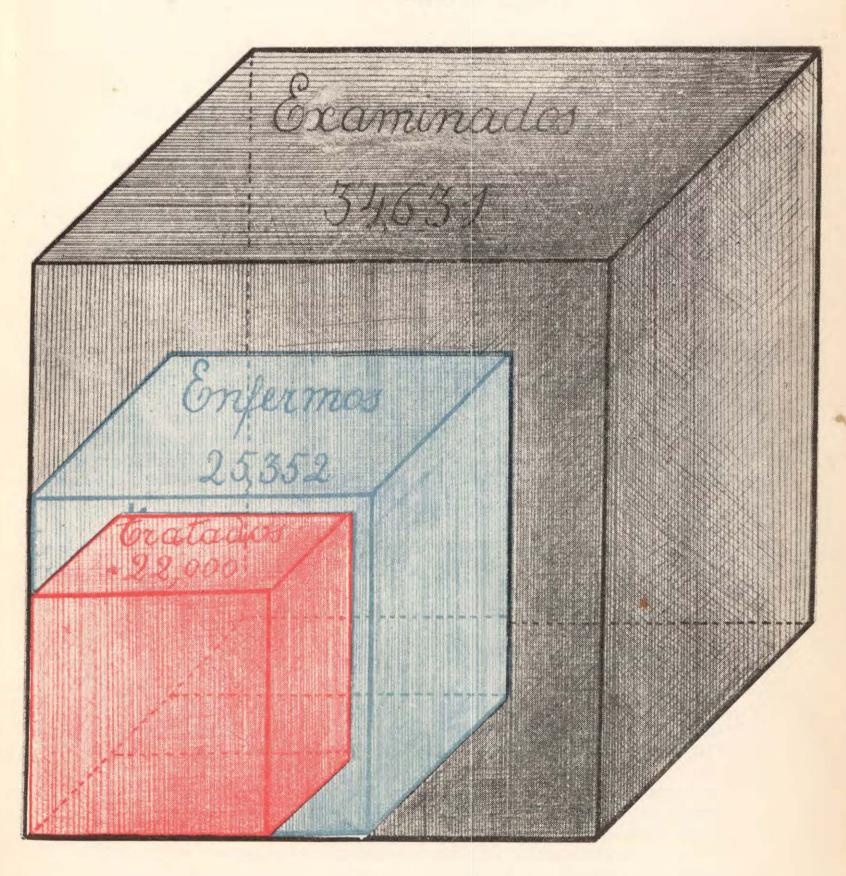
ENFERMOS

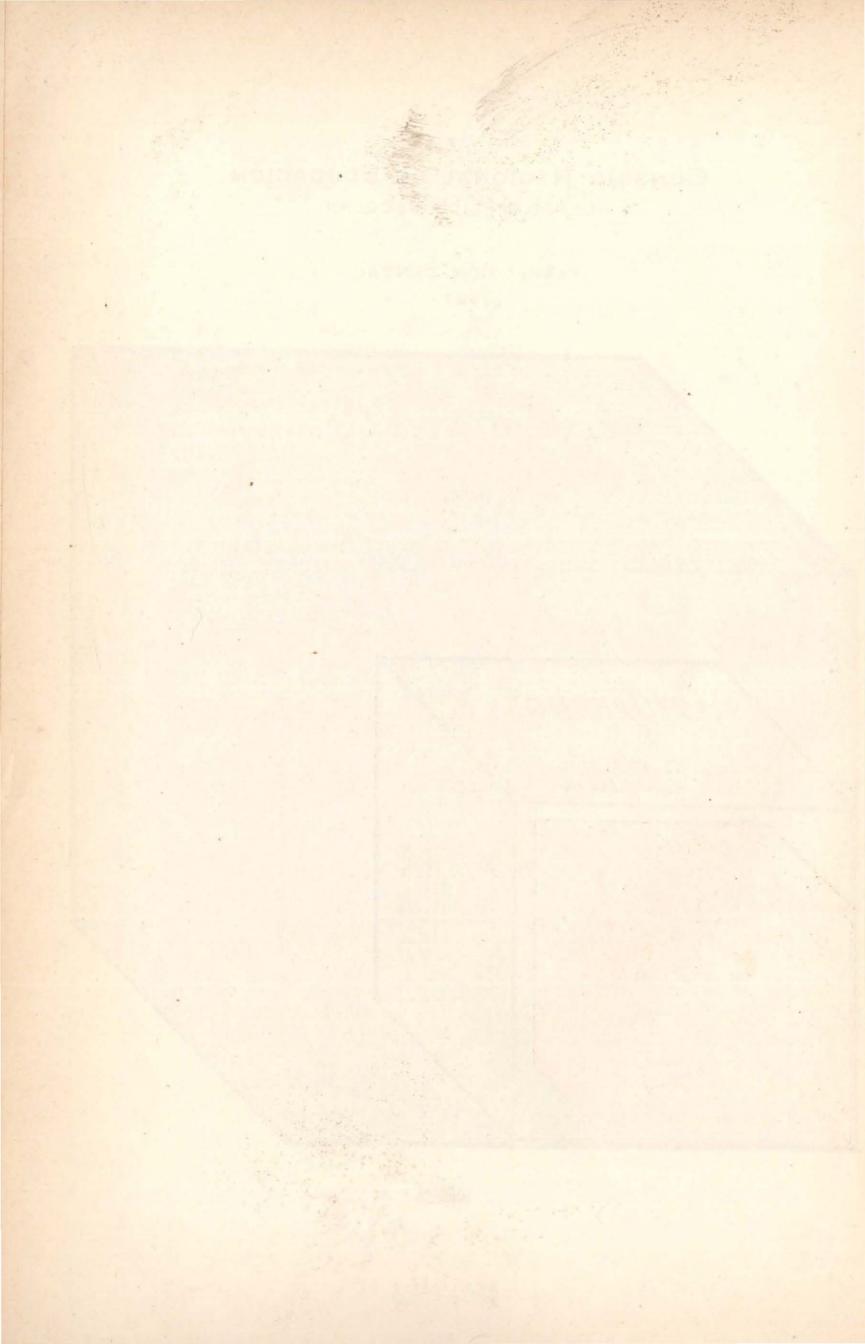
TRATADO

EXAMINADO/

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN CUERPO MÉDICO ESCOLAR

INSPECCIÓN DENTAL 1927





CONSULTORIOS DE AFECCIONES PULMONARES. SU LABOR

Las cifras que a continuación se detallan y así como también el gráfico que se acompaña, nos da una idea exacta de que la actividad desarrollada en el consultorio de afecciones pulmonares durante el año 1927, haya sido mucho mayor que en el año anterior. habiéndose efectuado 970 exámenes clínicos distribuídos en la forma siguiente:

Exámenes clínicos a maestros	Por Item 3.° — Partida 52 Por otras afecciones	402 134
Exámenes clínicos a empleados ad.	Por Item 3.° — Partida 52 Por otras afecciones	35 45
Exámenes clínicos practicados a alux Certificados médicos expedidos acon Histórias clínicas levantadas a maest Visitas médicas practicadas a domic Consultas en general	ros y empleados adm	156 536 163 27 138

El crecido número de exámenes clínicos practicados por el facultativo a cargo de este Consultorio especial, han sido motivados con el propósito de seguir de cerca la evolución que va tomando la enfermedad de cada paciente y en algunos casos de dudosa sintomatología se aconseja licencias de corta duración, dando la intervención correspondiente al radiólogo y al químico a los efectos de la confirmación del respectivo diagnóstico. De ahí que un mismo enfermo sea examinado varias veces, antes de comprenderlo en el Item 3.º — Partida 52 — del Presupuesto General Vigente, vale decir que la afección que padece es de carácter bacilar y en consecuencia le corresponde la licencia que el profesional determine con goce de sueldo íntegro.

CONSULTORIO CLINICO Y DE RADIOLOGIA

La actividad desarrollada en este nuevo consultorio, ha dado la razón de la necesidad de su creación, pues no solamente se ha podido obtener la confirmación de aquellos diagnósticos de dudosa sintomatología, con istalación completa de un aparato para radioscopía y radiología de lo más perfecto, sino también que a los efectos de otorgarles a los maestros recientemente nombrados, su certificado de buena salud que los habilitara para hacerse cargo de sus puestos, era necesario practicarle un severo y completo examen clínico, con el objeto de evitar en lo posible, que este nuevo personal docente a veces atacado de una enfermedad infecto-contagiosa o de una incipiente bacilosis no fuera un peligro para

sorsum order in the sate of the action was a first and the sate of the sate of

Les ciffes que a continuent de ser la continue de la continue de continuent de continu

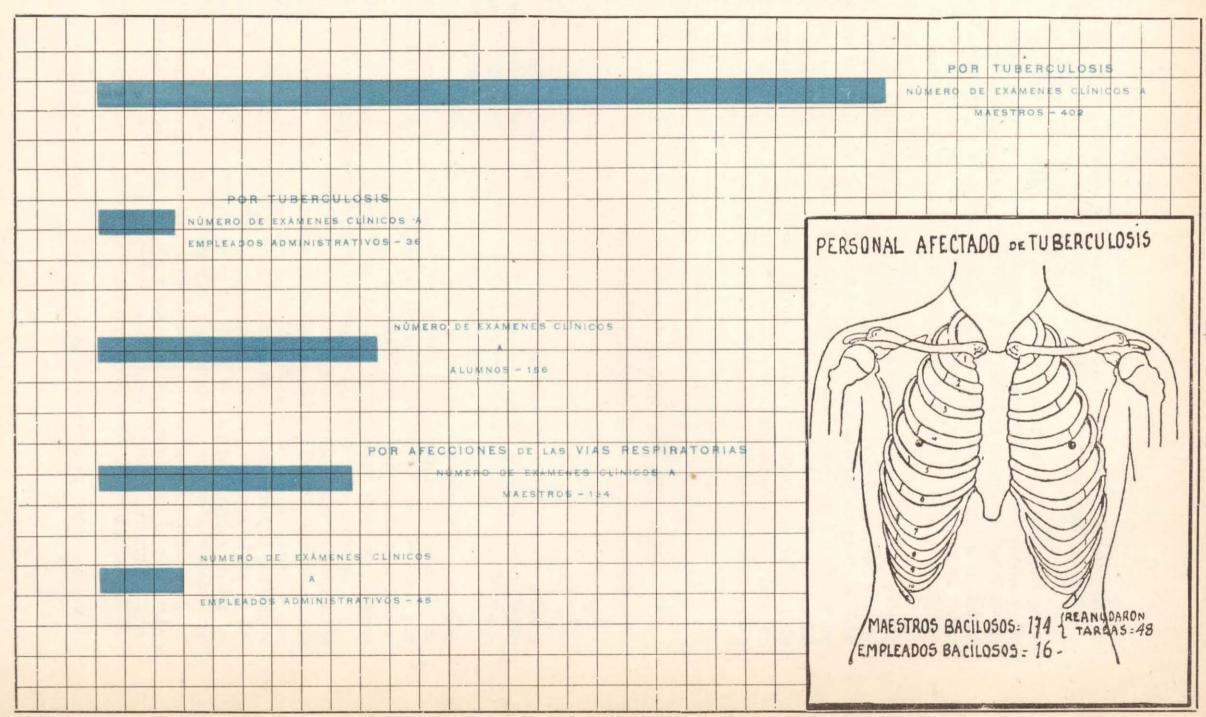
The part of the control weeks and the control prince maintain warning of

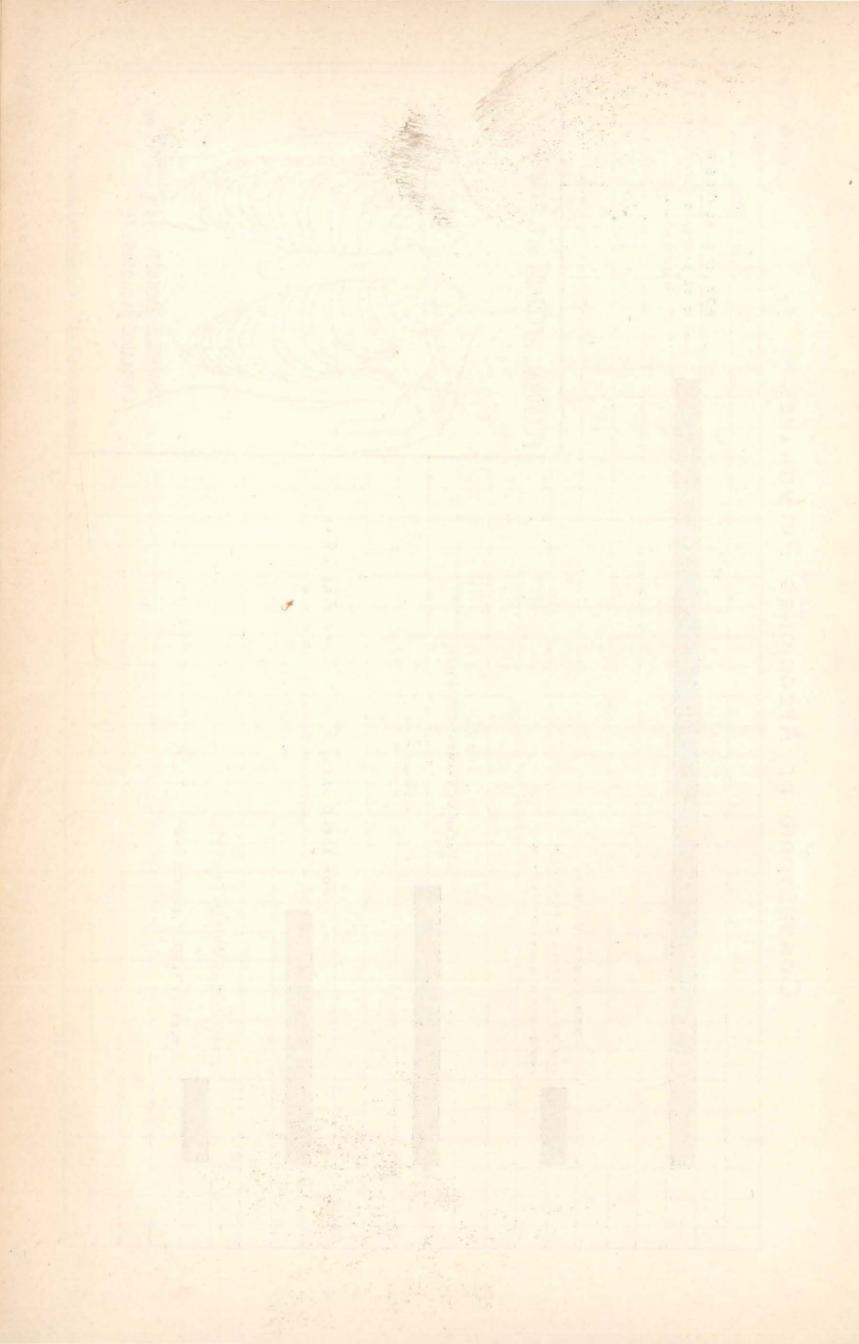
Extanence cliques pressuados a abundos a la completa de 1966 (1966) (196

His creekle signification of the existing a continued process in the process of the sequir of the extension of the extension

ATTRIBUTE OF THE PROPERTY OF T

La merividad desarrollada im esta marca ao adamento ao in codido da meridad de la meneridad de se arenerida, aras no adamente ao im codido obternos da confirmación de mandidos alturación en adamente a formación estableción campleta de sun maciona de saludad estableción campleta de sun macional de sun desarrol de la marca de la marca de la marca de la completa de la completa de marca de la completa del completa de la comple





la salud de los alumnos que ha de tener a su cuidado y al mismo tiempo una carga para el erario escolar al solicitar licencia por tal causa a los pocos días de iniciar sus tareas.

Igualmente se atiende en estos consultorios a todo el personal administrativo enfermo y a los maestros de las escuelas de Provincias y Territorios Nacionales que por razones de salud baja a esta Capital Federal, siendo muchos de ellos examinados varias veces hasta llegar a la definición del diagnóstico que justificara la licencia que solicitaba para faltar a sus tareas y en algunos casos negándoselas por no existir verdadera causa.

Con la implantación de este nuevo servicio a cargo del Profesor doctor Octavio M. Pico, y las medidas adoptadas por la Dirección del Cuerpo Médico Escolar, que han sido aprobadas por el Consejo Nacional de Educación en sesión de fecha 3 de agosto del año 1927, en el sentido de que los empleados administrativos, sin excepción alguna, deben ser examinados únicamente por el facultativo a cargo de este consultorio, se ha obtenido durante los últimos meses del año pasado, una disminución apreciable en los pedidos de licencias y justificación de inasistencias de estos empleados.

CONSULTORIO ENFERMEDADES DE SEÑORAS. SU PROFILAXIS

La labor desarrollada en el consultorio de enfermedades de señoras a cargo del Profesor doctor Arturo R. Enríquez, ha sido mucho mayor que el habido el año pasado, como lo demuestran la estadística de maestras enfermas que a continuación se detallan.

Además con el propósito de que las maestras en estado de gestación, sean examinadas por lo menos dos o tres veces durante su embarazo, se ha establecido que todo pedido de licencia que solicite este personal por tal causa, debe previamente ser examinado por el mencionado especialista, a los efectos de obligarles a que efectúen la profilaxis que por diversos motivos deben practicar en bien del futuro hijo y de ellas mismas.

Además este personal, de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección Médica Escolar, el H. Consejo Nacional de Educación ha resuelto concederles sesenta días de licencia a contar del primer día del noveno mes de su gestación, independientemente de las demás licencias que por enfermedad le corresponden reglamentariamente a todo el personal de su dependencia, por considerar que es un deber del Estado emplear todos los medios a su alcance, para defender y estimular el mayor incremento del capital humano representado no solamente por todos los miembros de la colectividad social, sino también y muy principalmente por la niñez futura y con el propósito de contribuir a sitisfacer elevados principios higiénicos que tienden a fortalecer la raza, mejorando la situación de las madres.

He aquí el movimiento habido en el consultorio de enfermedades de señoras y embarazadas durante el año 1927: to forther interest to by others, by the parties are the properties and the forther extensive the forther money. If the first the profession of the first terms of the proselvent interest the forther house, and

nistrative constant is the constant of the con

call la implemble de mete untern servicio a targo del l'induser l'estato de la implemble de l'estato de la implemble de la imp

ORSELLIES EXPERIMENTALES DE SOSTORIO EN PROPERTA EL SEROPPIA ANTE

La baser desprendenta en el consultorro de culturadades de schrista en comporte de sentra la sodo umedio nentrot per el cabido el cito persulto el cito de continua la delectrición de metro en el cabido el continuación se deballan.

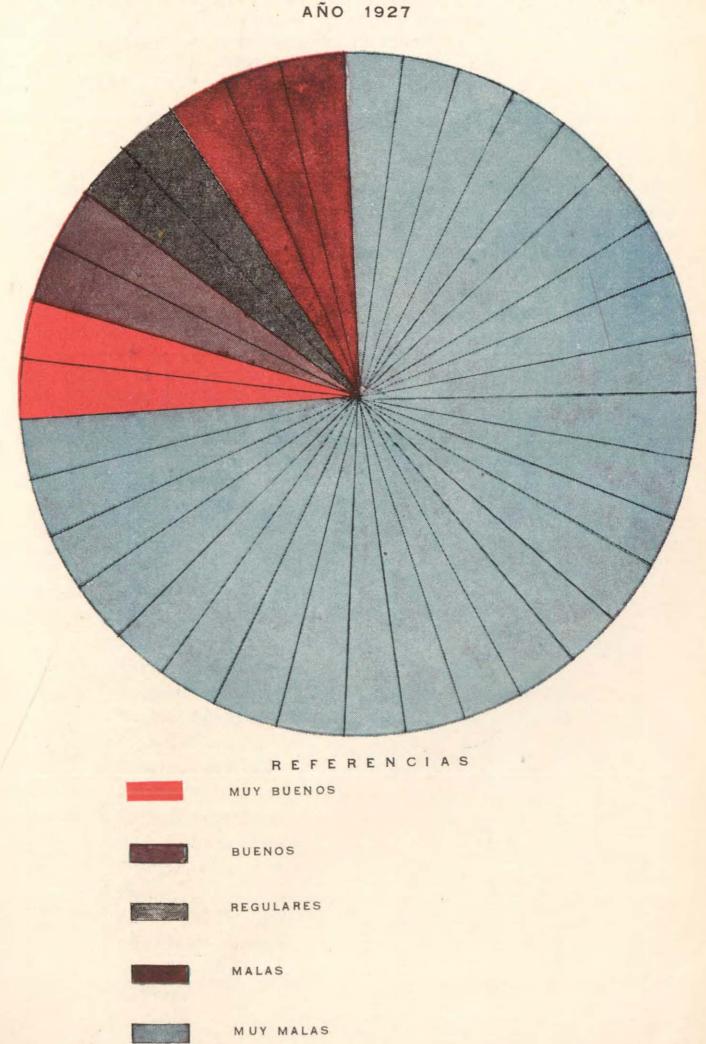
Adjusting the charter are scattered and purp on alias rough to may sales and a constant of your antenders of the constant of your antenders of the constant of your antenders of the constant of your antenders of the constant of your antenders of your antenders of your alternation of the constant of your antenders of y

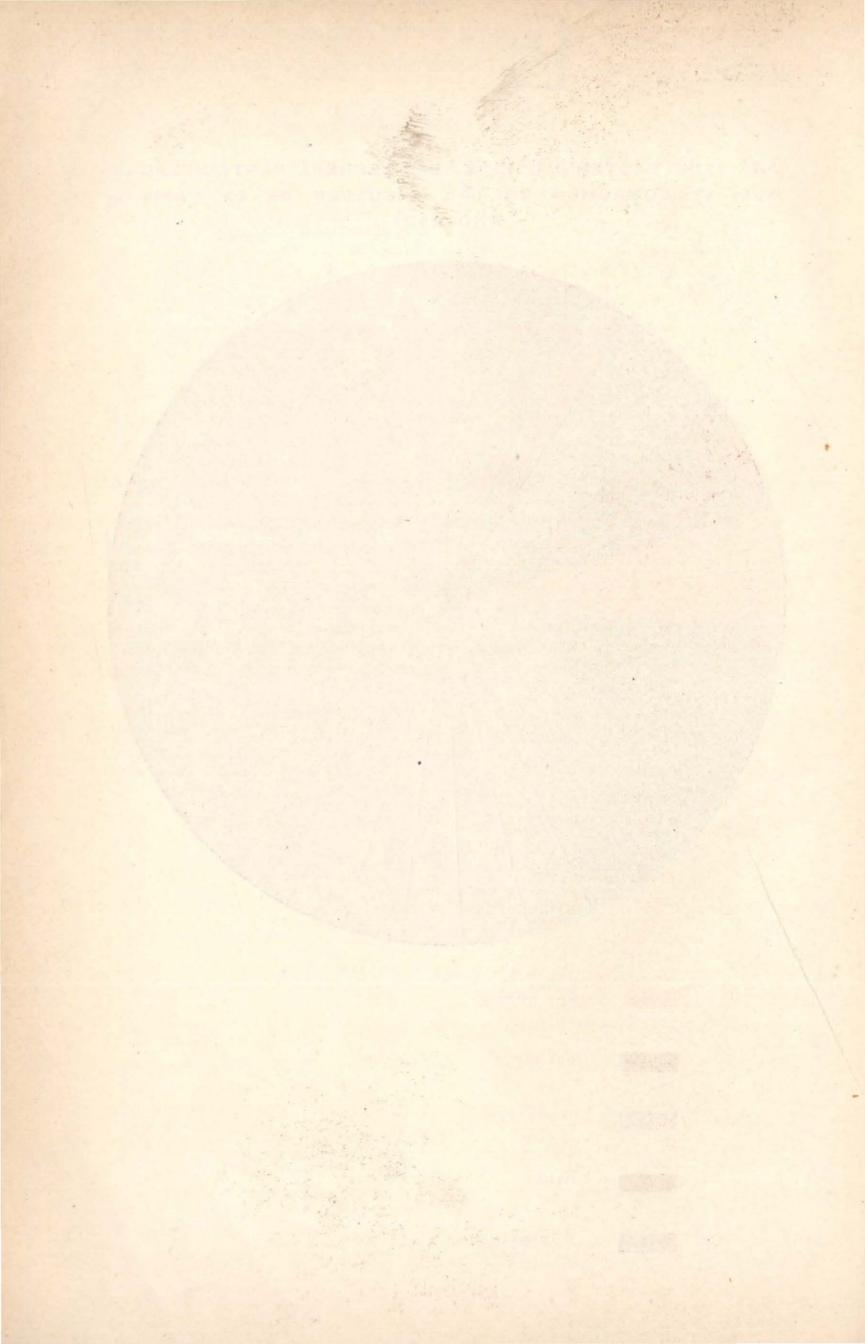
All the second of the personal of the personal

the relativistic of the contesting of the contest o



ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS DE LECHES PASTEURIZADAS QUE SE CONSUMEN EN LAS ESCUELAS DE LA CAPITAL AÑO 1927





Licencias	por	embarazo	300
>>	>>	abortos o amenazas de aborto	24
>>	>>	afecciones ginecológicas	54
>>	>>	trastornos de origen gravídico	70
>>	· »	accidentes del puerperío	72
>>		otras afecciones	20

CONSULTORIO DE DERMATOLOGIA

El consultorio de enfermedades de la piel que funciona en esta Clínica Central, todos los días miércoles de 15 a 17 horas, también ha desarrollado una labor bastante apreciable. En este consultorio especial se atienden y se trata a todos los maestros, empleados administrativos y alumnos atacados de enfermedades a la piel y muy especialmente aquellas de carácter infecto-contagioso, separándolos temporariamente de las escuelas, evitando de esa manera trasmita el contagio a sus compañeros. Además, por pedido especial de la Dirección del Cuerpo Médico Escolar, se ha conseguido que la Asistencia Pública, provea gratuitamente a los alumnos pobres de los medicamentos que el especialista les receta para el tratamiento de la afección que padecen.

La estadística de las diferentes enfermedades a la piel que a continuación se detalla, comprobadas en los maestros, personal administrativo y alumnos que han sido atendidos, da una idea exacta de la actividad

que ha desarrollado este consultorio:

Eczemas	18
Ictiosis	3
Psoriasis	3
Urticaria	2
Prúrrigo crónico	2
Herpes Zoster	1
Keratosis palmar y plantar	2
Noevus verrugoso	2
Esclerodormia	1
Urticaria pigmentaria	1
Peladas	12
Alopecia cicatricial	4
Tiña grandes esporos	7
Tiña pequeños esporos	12
Favus	3
Korion Celcii	3
Epidermitis micótica	5
Sarcoptes	7
Impétigo	21

LABORATORIO QUIMICO Y BACTERIOLOGICO. SU ACCION DURANTE EL AÑO 1927. ANALISIS SOBRE LA POTABILIDAD DEL AGUA QUE SE CONSUME EN LAS ESCUELAS DE PROVIN-CIAS Y TERRITORIOS NACIONALES. CONTRALOR DE LOS ALIMENTOS QUE SE PROVEEN A LAS ESCUELAS PARA NIÑOS DEBILES. OTROS ANALISIS.

La labor desarrollada durante el año 1927, en el Laboratorio Químico y Bacteriológico que funciona en la Clínica Central, ha sido mucho mayor que la realizada en el año anterior, debido a la reincorporación de otro químico y mediante a la provisión de nuevos materiales que han permitido realizar no solamente los numerosos análisis de esputos, orina, sangre, materia fecal, exudados de laringe y faringe que se consigna en el cuadro adjunto, por requerirlo para la confirmación de los diferentes diagnósticos, sino que su acción se ha extendido además de las investigaciones que diariamente se realizan a la leche que se provee a los alumnos de las escuelas comunes por intermedio de las "Copas de Leche" y a los que concurren a las Escuelas para Niños Débiles y a todos aquellos artículos alimenticios que se consumen en estos últimos establecimientos, sino también que sus actividades han llegado ya a las Escuelas de Provincias y Territorios Nacionales, con el objeto de comprobar por medio del análisis químico y bacteriológico, la potabilidad del agua de pozo que beben los alumnos que concurren a estos establecimientos.

Como se ve, la pureza de la leche que pretendían proveer las Casas contratadas, a las Escuelas para Niños Débiles lejaba mucho que desear, pues de los 279 análisis realizados a las muestras de ese producto, en 240 químicos y 39 bateriológicos, se comprobó en los primeros que 211 eran buenos y veinte malos y de los 39 bacteriológicos, dos eran muy buenos,

dos buenos, tres malos y treinta y dos muy malos.

Igualmente se ha podido comprobar por intermedio del análisis que la leche que se provee a los alumnos que concurren a nuestras escuelas y especialmente a las de Niños Débiles, contiene el minimum de substancia de grasa que fija la ordenanza municipal (27 o o) y jamás se ha podido obtener de las Casas proveedoras, que este producto tuviera el 30 o o de substancia de grasa que exige el contrato suscripto por ellos, dando motivo a que se solicitara de la Superioridad la rescisión de dicho documento.

La leche que es un alimento completo formado por una emulsión coloidal de materias grasosas (manteca), albúminas (caseína), azúcares (lactosa) y otras sales, constituyen un excelente caldo para los cultivos microbianos. Además de los bacilos provenientes de vacas enfermas — el más peligroso y el que debe evitarse en toda forma es el de la tuberculosis — existiendo al mismo tiempo un sinnúmero de baterias patógenas que alteran el producto y lo hacen nocivo para el consumo. De ahí la necesidad de investigar diariamente la pureza de la leche, evitando al mismo tiempo que los alumnos consuman ese producto en condiciones que pueda perjudicar su salud.

Además esta vigilancia se hace necesaria para evitar las adulteraciones, como ser el desmantecado o descremado de la leche, las adiciones

RESUMEN DE LOS ANALISIS EFECTUADOS DURANTE EL AÑO 1927

ANÁLISIS	Enero	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octub.	Nov.	Dic.	Total
Esputos	_	16	21	23	12	18	14	14	16	14	10	2	160
Leche	-		1	1	14	18	28	24	66	81	42	4	279
Orina	3	5	9	9	8	19	9	14	12	13	13	9	123
Sangre	1	4	4	1	_	1	2	1	1	1	3	2	21
Exudados			2	4	2	3	1	1		4	1		18
Agua		-			1	1		1			4	5	12
Jarabe Iodotá- nico	1	1	1	1	_	1	2		-		10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	<u>-</u> 8	7
Varios		i =		1	1	2				2			6
l'otales	5	26	38	40	38 _	63	56	55	95	115	73	22	626

de agua, etc., etc., y a fin de impedir su alteración bateriológica con la inclusión de substancias antisépticas.

Basándose en la pasteurización de la leche, se ha comprobado que de los 35 análisis realizados, en 26 se suministraba la leche sin hervir, observándose en el 89 % de los casos, la presencia de una flora microbiana patógena comprendida por gérmenes de la putrefacción, que pone en peligro la salud infantil, por cuya razón se aconsejó que debe procederse a la ebullición de la leche.

Con el propósito de investigar la calidad del agua que se consume en las escuelas nacionales de Provincias y Territorios, el Cuerpo Médico Escolar ha ideado un modelo de envase que evitara la rotura de la muestra de agua que deben remitir los Directores de estos establecimientos ubicados a largas distancias de la Capital.

En el envase mencionado se coloca el frasco de vidrio que previamente es esterilizado y se remite a la dirección de la escuela con las instrucciones pertinentes que deben servir para recoger la muestra de agua que más tarde debe ser enviada al Laboratorio que funciona en la Inspección Médica Escolar, para su análisis correspondiente.

Dado que esta investigación recién se ha iniciado en los últimos meses del pasado curso escolar, solamente se han realizado cinco análisis químicos, de los cuales tres resultaron buenos y dos malos y de dos análisis bacteriológicos practicados, han resultado muy malos, por presentar contaminación.

CURSOS ESPECIALES PARA MAESTROS ENCARGADOS DE LA ENSEÑANZA DE ÑINOS RETARDADOS. MAESTROS QUE DESPUES DE HABER SEGUIDO DOS AÑOS ESTOS CURSOS SE ENCUENTRAN CAPACITADOS PARA DICTARLA.

CONSULTORIO PSICO-FISIOLOGICO.

Los cursos especiales para maestros encargados de la enseñanza de niños retardados pedagógicos que han sido creados por el Consejo Nacional de Educación a iniciativa del Cuerpo Médico Escolar en el año 1924, han dado los resultados valiosos que se esperaban, pues en la actualidad se dispone de un plantel de 104 maestros normales habilitados después de haber seguido estos cursos dos años y previo un examen de competencia que rinden ante Jurado de cinco Profesionales, para dictar esta ensenanza a aquellos niños que por presentar ciertas anomalías, como ser retardados pedagógicos, anormales sensoriales débiles, falsos anormales intelectuales y falsos anormales afectivos, que con el tiempo pueden ser corregidas, pero que en la actualidad no les permite seguir el desarrolle normal del programa de enseñanza que se exige en la misma aula, a un alumno normal. De ahí la imperiosa necesidad de que el H. Consejo Nacional de Educación, deseando darles una enseñanza especial a estos niños que los habilite para luchar por la vida, igual que un alumno de estado normal, no ha demorado por más tiempo en dar su aprobación al proyecto de clases diferenciales, que enviara la Inspección Médica Escolar en su oportunidad, para sa consideración.

Debo dejar constancia del gran interés y entusiasmo que han puesto en evidencia los maestros-alumnos a esta categoría de estudios a cargo del Profesor don Luis Morzone, especializado en esta materia, viene a demostrar una vez más que el H. Consejo Nacional de Educación, manteniendo y fomentando estos cursos de perfeccionamiento, ofrece a los docentes en ejercicio un medio práctico y fácil para aumentar y completar la preparación científica adquirida en las escuelas normales, y colocarse, así, en condiciones favorables para conocer y practicar la llamada pedagogía científica, o más estrictamente experimental, para satisfacer debidamente no sélo a las necesidades de los niños que consideramos normales, sino también las de los anormales.

Es un hecho indiscutible que el maestro moderno está profundamente convencido de que el estudio de la individualidad y personalidad del alumno según el grado, cualidad y carácter individual de ellos, ocupa en la actualidad un lugar preeminente, de que la investigación pedagógica empírica entra inmediatamente en relación con las más importantes cuestiones prácticas de la pedagogía y especialmente con las principales exigencias del presente movimiento de reforma pedagógica. Nadie ya pone en duda de que los maestros conscientes de nuestros días saben perfectamente bien que una de las mayores innovaciones que el movimiento reformatorio de la pedagogía procura alcanzar, la de apartarnos de la excesiva estimación de los métodos de enseñanza y educación establecidos de una vez para siempre y para todos; comprenden que el maestro ha de ser — en cuanto sea posible — el creador de su propio método, siguiendo y resentencia.

petando en su aplicación el desenvolvimiento de la personalidad del niño: comprenden la extraordinaria importancia que para la práctica actual de la escuela reviste aquella parte de la investigación pedagógico-experimental que llamamos estudio de las individualidades y de las diferencias individuales: comprenden, en fin, que para poder afirmar que el maestro posee la preparación que le permita responder a las exigencias impuestas por las modalidades y características de todos los escolares, deben conocer también teórica y prácticamente todos los procedimientos sugeridos por la pedagogía correctiva.

Y es precisamente de esta convicción que deriva el interés y el entusiasmo a que se hace referencia al principio de este capítulo y que decide a estos jóvenes maestros a inscribirse en el curso. De ahí que las autoridades superiores, con el propósito de que su personal docente se halle en condiciones de aplicar la enseñanza de acuerdo con las modalidades del

niño, secunden esta saludable tendencia.

A los efectos de conseguir que la enseñanza resulte lo más eficiente posible, el Profesor Morzone, que dicta estos cursos, ha establecido la práctica de dejar plena libertad a los alumnos-maestros para que — una vez concluído de explicar un punto — le haga todas las observaciones y críticas que estimen más oportunas, y se ha comprobado que esta práctica ha dado excelentes resultados. Semejante modo de proceder dió lugar en algunos casos a debates interesantísimos, por cuanto cada uno traía a colación el fruto de sus estudios y de su experiencia personal; las observaciones hechas acerca de los procedimientos y métodos empleados en la enseñanza de una determinada asignatura — la lectura, por ejemplo —; las dificultades con que había tropezado; los recursos adoptados para superarlas; los resultados definitivos obtenidos, llegando — después de largas y serenas discusiones — a conclusiones que dejaban satisfechos y convencidos a todos, llegando a tal punto y en repetidas circunstancias que algunos de los alumnos más decididos solicitaban la cátedra, desde la cual, con toda independencia, exponían sus puntos de vista con el loable propósito de evidenciar que, no solamente se habían interesado del asunto al rededor del cual se discutía, sino con el objeto de aportar un mayor número de antecedentes que llevaran el convencimiento a todos de que la organización de nuestra enseñanza primaria debe ser objeto de una profunda revisación. Con este procedimiento, está de más decirlo, proporciona al Profesor, siempre nuevas oportunidades para aclarar conceptos, rectificar juicios, y concluir por establecer entre Profesor y alumnos, la confianza, el respeto mutuo, y el espíritu de colaboración sin el cual, solamente se obtendrían resultados completamente efímeros.

on should do que los marentes controlentes en pingario s'un extern est est alla este en la controlente en la controlente

CONSULTORIO PSICO-FISIOLOGICO

Durante el año 1927 ha seguido funcionando regularmente el consultorio psico-fisiológico, a cargo del Profesor don Luis Morzone, quien es el encargado de comprobar los diferentes trastornos físicos, sensoriales y mentales de aquellos alumnos que concurren a las escuelas comunes y que por padecer de ciertas anomalías no pueden aprovechar de la misma enseñanza colevtiva que se dicta en un mismo grado a los alumnos normales, seleccionando al mismo tiempo aquellos niños que deben formar las clases diferenciales que el Consejo Nacional de Educación se propone crear en el curso escolar de 1928, clases en donde esos maestros, cuya nómina se consigna más arriba, especializados en esta enseñanza han de conseguir — de acuerdo con sus conocimientos adquiridos — corregir en estos niños los defectos y anormalidades de que padecen, colocándolos en igualdad de condiciones que un niño normal, para la lucha por la vida.

La cifra de 1.500 alumnos que han sido clasificados en el consultorio psico-fisiológico, como retardados pedagógicos, anormales sensoriales débiles, falsos anormales intelectuales y falsos anormales afectivos que concurren a las escuelas comunes de la Capital, impone el deber de parte de las autoridades escolares, de velar por la enseñanza educacional de dichos niños, evitando de esa manera, sean un obstáculo para el maestro en el desarrollo normal de su programa que dicta en la clase, sino que la permanencia de éstos en el aula perjudica también a sus propios compañeros.

VISITAS MEDICAS DOMICILIARIAS A LOS MAESTROS Y EMPLEADOS. SU MORBILIDAD.

Las visitas médicas domiciliarias que los señores Médicos Inspectores deben realizar al personal docente del Distrito a su cargo, que por su estado de salud no pueden concurrir a sus clases, es también una tarea delicada y muy importante, dado el número de maestros y empleados administrativos con que cuenta en la actualidad el Consejo Nacional de Educación.

El cuadro adjunto nos demuestra el número de avisos de enfermedad que este personal envía al Cuerpo Médico Escolar, a los efectos de que los señores Médicos Inspectores comprueben la causa por la cual no concurren a sus tareas, constatándose en la mayoría de los casos que la morbilidad de este personal, son afecciones que no revisten gravedad, superando entre ellas la laringitis profesional, notándose un aumento enorme en los avisos durante los meses de junio, julio y agosto, debido a la epidemia de gripe que reaparece en esa época del año, con motivo de los cambios bruscos de temperatura.

ONOTED THE CONTRACT OF THE STATE OF THE STAT

the contract of the contract o

Le officielle de la company de

THE STATE OF STATE STATE OF ST

and begand envised Maranaise and empire recipionise and explained and the control of the control

fil entering an interior of the simple structure of the analysis of a contract of a contract of the contract o

MORBILIDAD (DOMICILIARIA) DEL PERSONAL DEL H. C. N. DE EDUCACION DE LA CAPITAL

AVISOS DE ENFERMEDAD RECIBIDOS

			,												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total		
600							600	- 491	1						
500															
400			416			437		423	401	389					
300					334	1	- 10			300					
200	-			258							265				
100											1				
0	19	73						133				71	3.686		
			7	/ISIT	'AS']	DOM	CILI	ARIA	AS P	RAC'	TICA	DAS			
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total		
500															
400						360	378	415	365	371					
300	× -		280	X.F.E	251						258		Cal Bair		
200				202	201						_56				
100															
0															
	17	27		-								69	2.993		

NOTA.—La diferencia entre el número de avisos de enfermedad y el de visitas, obedece a que en numerosos avisos no consigna domicilio o distrito, son por una inasistencia o pertenecen a personal domiciliado fuera de la Capital.

MUSICIPATION OF THE CONTRACT OF THE CAPITAL THE CAPITA

AVISOS IN TRESEASE AND RECIPIOS

						lind a			
								-	
					14				
						13			
8,080	17								

VISITAS DOMICULARIAS PRACTICAINS

neticts of in a find-meditic of highly his gradient in rates bloomed in all actions of a find-color of the color of the co

PARTICIPACION DEL CUERPO MEDICO ESCOLAR EN EL PRIMER CONGRESO PANAMERICANO DE LA TUBERCULOSIS, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE CORDOBA EN EL AÑO 1927

El Consejo Nacional de Educación también ha participado, por intermedio del Cuerpo Médico Escolar, en el Primer Congreso Panamericano de la Tuberculosis, que ha tenido lugar en la ciudad de Córdoba, en el año 1927, siendo representado por una Delegación constituída por los señores Médicos Inspectores doctores Perlina Winocur, Domingo Brachetto Brian y bajo la presidencia de su Director, doctor Enrique M. Olivieri, habiendo presentado los siguientes trabajos y conclusiones que obtuvieron la aprobación del mencionado Congreso:

Doctor D. Enrique M. Olivieri

Director del Cuerpo Médico Escolar. Presidente de la Delegación que representó al Consejo

TEMAS

1.º "LOS SERVICIOS MEDICOS ESCOLARES EN LA LUCHA ANTITUBERCULOSA"

CONCLUSIONES APROBADAS

"Los servicios médicos escolares en la lucha antituberculosa, son organismos que prestan eficaces e importantes beneficios por la difusión de preceptos higiénicos recomendables que realizan en el campo fecundo de la escuela y por la vigilancia y contralor de la salud escolar que practican."

2.º TEMA

"TRES AÑOS DE EXPERIENCIA SOBRE LA EFICIENCIA DE LA LABOR DE LAS VISITADORAS DE HIGIENE EN LA INSPECCION MEDICA ESCOLAR DE BUENOS AIRES"

CONCLUSIONES APROBADAS

"Siendo la Visitadora un elemento insustituible en la lucha por la salud de los niños en la edad escolar, el Congreso Panamericano de la Tuberculosis, aconseja a los Gobiernos de los países de América, su incorporación a los servicios médicos de las escuelas, a base de una maestra normal especializada en higiene escolar en Institutos capacitados a ese fin.

Doctora Perlina Winocur

Médica Inspectora-Delegada al mencionado Congreso

TEMAS

- 1.º "ESTUDIO CORMPARATIVO DE LOS NIÑOS QUE REACCIONAN PO-SITIVAMENTE Y NEGATIVAMENTE A LA TUBERCULOSIS"
- 2.º "LAS CLINICAS DE NUTRICION PARA NIÑOS DEBILES"

habitually proximinds for significative trabales y construent a que oblaves an

Doctor D. Brachetto Brian

Médico Inspector-Delegado al mencionado Congreso

TEMA

"TUBERCULOSIS DEL TABIQUE DEL CORAZON"

"AROUGE TRANSPORTED AND A PROPERTY A

Todas las conclusiones de los trabajos presentados no sólo fueron aprobados unánimemente por las respectivas secciones en que fueron considerados, sino que pasaron a sesión plenaria donde fueron aprobados como votos del Congreso, con recomendación a los Gobiernos americanos de su atención preferente.

THE SANON DE EXPERIMENTA ROBERS LA EFFCIGACIA DE LA LABOR.

LA VISITADORA DE HIGIENE ESCOLAR. — SU LABOR. — SU INCORPORACION DEFINITIVA AL CUERPO MEDICO ESCOLAR

La lábor desarrollada por el Cuerpo de Visitadoras de Higiene Escolar, durante el año 1927, estaría por demás dedicarle un capítulo a este nuevo organismo incorporado hace tres años a los servicios médicos de nuestras escuelas, por cuanto con la sola lectura de esta breve memoria, nos demuestra debidamente los importantes y benéficos servicios que prestaron a la Repartición, colaborando al lado de los Inspectores Médicos y Odontólogos encargados de la salud de los niños escolares. De ahí que en todos los capítulos relativos a la actividad desarrollada en cada uno de los servicios médicos y odontólogos, Escuelas para Niños Débiles, Colonias Marítimas, Cantinas Escolares, se table de la acción práctica y eficaz de la Visitadora de Higiene Escolar, porque además de ser las verdaderas ayudantes inteligentes de los profesionales a cargo de estas clínicas, son también las encargadas de asegurar la concurrencia de los niños enfermos a las mismas.

Durante el año 1927, han efectuado el examen de agudeza visual a 34.432 alumnos que ingresaron por primera vez a las escuelas, comprobando que 5.377 necesitaban corregir su visión, enviándolos a la clínica oftalmológica para ser nuevamente examinados por el especialista. Igualmente han realizado el examen de caries dentaria a 34.631 alumnos, constatando que 25.552 necesitabán de los servicios profesionales del dentista. a cuyo efecto son citados por ellas mismas para ser tratados. Concurren regularmente a las clínicas dentales que el Cuerpo Médico Escolar del Consejo Nacional de Educación tiene establecidas en las distintas zonas de la Capital, colaborando a la acción del Odontólogo en la asistencia de los 22.000 niños que han sido tratados de afecciones dentarias durante el pasado curso escolar. Ellas concurren a los hogares de los suburbios de la Capital donde existen alumnos enfermos, indicándoles a los padres las medidas de orden higiénico y profiláctico que deben adoptar para evitar el contagio a sus hermanitos; dando al mismo tiempo conferencias en las escuelas a los alumnos sobre diversos temas, como ser: alcoholismo, higiene de las manos, higiene buco-dental, la mosca y sus peligros, el contagio de las enfermedades infecto-contagiosas y tuberculosis, etc., ilustrando sus disertaciones con proyecciones luminosas, gráficos y cartillas explicativas. Efectúan igualmente la visita domiciliaria a los alumnos que son intervenidos quirúrgicamente de la especialidad de otorinolaringología.

La Visitadora de Higiene Escolar ha demostrado con la práctica diaria durante los tres años que presta sus servicios honerariamente en la Inspección Médica Escolar, ser un verdadero elemento eficaz en la lucha por la salud de nuestros escolares, contribuyendo de esa manera a la perfección de nuestra futura raza. Y así lo han comprobado las autoridades superiores del Consejo Nacional de Educación, que deseando compensar en parte los valiosos y meritorios servicios prestados por estas entusiastas e insustituibles colaboradoras del médico en la escuela, ha resuelto, a pedido de la Inspección Médica Escolar, en fecha 28 de octubre del año 1928, incorporar definitivamente a esta Repartición este nuevo organismo, adoptando la resolución que a continuación se detalla:

- 1." Autorizar a la Inspección Médica Escolar para que durante el curso escolar próximo continúe aceptando los servicios, en carácter de "ad-honorem", de sesenta Visitadoras de Higiene Escolar, diplomadas en la Facultad de Medicina y con título de maestra normal, debiendo dar preferencia a las que se hubieren desempeñado con mayor eficacia en los años anteriores.
- 2.º Asignar desde la iniciación del curso próximo a las expresadas Visitadoras, para gastos de movilidad, la suma de \$ 5.00 m/n., por día hábil, durante los meses de funcionamiento de las clases; debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto del Ejercicio.

CREACION DE UN CONSULTORIO DE NUTRICION PARA NIÑOS HIPOALIMENTADOS.—SU ORGANIZACION

La creación de este consultorio se impone, dado que la acción del Cuerpo Médico Escolar se hace más vasta, se perfecciona con una mayor subdivisión del trabajo y la especialización de sus médicos inspectores en ramas distintas que convergen hacia una sola finalidad: "Que el niño reciba todo to que la ciencia moderna pueda darle para su salud".

Este es el siglo de los niños, como lo llamara Ellen Rey. La preocupación del Estado por él es cada vez mayor y así lo entienden los países que marchan a la vanguardia de la civilización, los pueblos celosos de sus razas y citaremos los Estados Unidos por unir a todas las aspiraciones la posibilidad económica, como ningún país europeo, para fundar instituciones numerosas y bien organizadas.

Un buen estado de nutrición es el índice más seguro de salud en el niño y una salvaguardia contra un crecido número de enfermedades que minan su organismo tierno y cuyas consecuencias se dejan sentir más tarde en todos los órdenes de la vida.

Es necesario una campaña amplia. Las instituciones como la "Copa de Leche", "La Miga de Pan", etc., se han convertido en una parte integrante del mecanismo escolar. Han beneficiado a muchos niños, pero están muy lejos de llenar las necesidades.

En vista de ello y teniendo en cuenta que a las escuelas de Buenos Aires concurrían un porcentaje grande de alumnos insuficientemente alimentados, la Dirección del Cuerpo Médico Escolar deseando resolver con toda amplitud el problema de la hipoalimentación de los escolares en forma práctica, sencilla y económica, presentó al H. Consejo Nacional de Educación un proyecto que ha sido aprobado, creando veinte Cantinas Escolares, hallándose funcionando en la actualidad seis en distintos barrios de la Capital, donde se beneficia a trescientos niños en cada una de ellas, dándoseles una alimentación sana, substanciosa y abundante.

Como complemento de esto y perfeccionando su acción práctica en la escuela, ha resuelto crear la *Clínica de Nutrición* destinada a beneficiar a los niños hiponutridos y que tendrá por objeto:

1.° Suprimir todos los defectos que perturban el desarrollo pondoestatural del niño;

2.º Introducir todas las modificaciones que puedan llevar al niñe a un estado de nutrición normal.

Para desarrollar esta acción, la Inspección Médica Escolar, aprovechando la incorporación definitiva a esta Repartición de sesenta Visita doras de Higiene Escolar, ha dispuesto que la Médica Inspectora doctora Perlina Winocur, a cargo de esta nueva clínica, dicte un curso especial a dichas Visitadoras sobre "La Ciencia de la Nutrición", de acuerdo con el siguiente programa:

Bolilla 1.ª

Desarrollo fisiológico del niño en la edad escolar. Su influencia sobre el estado psíquico, escoloridad, etc. Mala nutrición y crecimiento. Tablas que deben ser usadas como tipo. Relación pondo-estatural. Déficit, exceso de peso. Excepciones. Modo de apreciar el estado de nutrición de un niño.

Bolilla 2.ª

Antecedentes hereditarios, personales, sociales. Importancia del medio en el cual se desarrolla el niño. Hábitos higiénicos. Defectos físicos.

Bolilla 3.ª

Breve reseña sobre la digestión. Marcando muy especialmente la importancia de la masticación.

Alimentos en general, su composición, papel psicológico. Valor energético-calorías.

Bolilla 4.ª

Proteínas, su papel. Valor energético e histioplástico. Distintas albúminas, animal, vegetal.

Utilidad de ellas. Los aminoácidos. Ventajas de ciertas albúminas sobre otras. Riqueza en proteínas de los alimentos más usuales. Inricaciones especiales.

Bolilla 5.ª

Hidratos de carbono, su papel en el organismo: energético y psicológico. Contenido en hidratos de carbono de los alimentos más utuales.

Bolilla 6.ª

Las grasas. Valor calórico, ventajas; distintas grasas, riqueza de éstas en los alimentos más usuales.

Bolilla 7.ª

La ración alimenticia en la edad escolar. Proporciones de H. de C, Pr. Cr. que deben entrar en la alimentación del niño. Factores que deben ser tomados en cuenta: edad, género de vida, peso, estación, etc. Uutilidad de ciertos alimentos en afecciones como la anemia, constipación, etc.

Bolilla 8.ª

Vitaminas, ácidos aminados, minerales agua, etc. Su importancia.

Bolilla 9.ª

Confección y presentación de los alimentos. Elección de los alimentos: calidad, composición, ventajas y desventajas de algunos alimentos. Higiene de la alimentación. Apetito, los niños caprichosos. Se insistirá mucho sobre la supresión del alcohol. La importancia de las pequeñas dosis repetidas, su acción tóxica. Consecuencias. Importancia del hábito.

Distribución de las comidas. Intervalos.

Bolilla 10.ª

Breve reseña sobre las afecciones más comunes que deben ser corregidas o suprimidas, su importancia sobre el desarrollo del niño, su repercusión en distintos órdenes. Vegetaciones adenoideas, caries, constipación, etc.

Bolilla 11.8

Estimulantes de la nutrición. El aire, la luz, el sol, la calidad de los alimentos, la supresión de los defectos físicos. Los tónicos, ventajas e inconvenientes.

Necesidad del examen médico para todo niño cuyo progreso pondoestatural no se realice normalmente.

Bolilla 12.ª

Instituciones para niños débiles. Escuelas al aire libre. Colonia de vacaciones de distintos tipos. Su importancia.

Bolilla 13.ª

Instituciones que compensan la hipoalimentación en los alumnos. La Copa de Leche, La Miga de Pan, y otros "lunchs" escolares. Las Cantinas Escolares. Clínicas de Nutrición.

Estudio particular de estas investigaciones, su importancia fisiológica y social. Características de la alimentación en nuestros escolares. Porcentaje de hiponutridos, de hipoalimentados. Consideraciones sobre los mismos.

ORGANIZACION

Las Maestras-Visitadoras ubicadas en cada distrito escolar harán la selección de los alumnos separando aquellos cuyo déficit pondo-estatural fuera de 10 %, guiándose para ello por nuestras tablas.

A cada niño sindicado como hiponutrido se entregará una ficha en la que conste el peso, la talla, el déficit y la dieta de 48 horas.

Estos niños irán dirigidos al médico encargado del curso, acompañados por el padre o la madre. Si fuera posible por ambos. Se tomará los antecedentes con el plan siguiente:

- a) Condiciones sociales, cuidados que se dispensa al niño.
- b) Fatiga, trabajo escolar y extraescolar, sueño, descanso.

c) Alimentación.

d) Hábitos higiénicos.

Se practicará el examen médico de acuerdo con el plan corriente, haciendo las indicaciones del caso. Si hubiere caries, vegetaciones adenoideas u otra afección, poniendo antes que nada al niño en condiciones para ganar en peso.

Aprovechando la asistencia de los padres y alumnos se dará pequeñas conferencias sobre nutrición relacionadas con los tópicos señalados más arriba.

Concurrirán semanalmente y cada escolar tendrá su ficha en forma de cuadro donde se anotará la ganancia o pérdida de peso, el cumplimiento de las indicaciones, de orden dietético e higiénico. Se aprovechará cada ocasión para hacer resaltar los méritos así como las consecuencias de las faltas de cumplimiento.

Cada ascenso será marcado en forma llamativa, la colocación de los cuadros por orden de mérito e igualmente los asientos. Se tratará en lo posible de despertar el interés de los padres y niños, cuya colaboración es para nosotros tan valiosa.

Cuando el niño llega al peso que le corresponde se considera graduado. La escuela tendrá la nómina de los alumnos que deben concurrir a la Clínica de Nutrición y se encargará de remitirlos y aconsejar en todos los momentos el cumplimiento de las indicaciones. Para el niño las indicaciones de su maestro son sagradas y su cooperación será para nosotros de las más valiosas.

Una vez graduado, el alumno seguirá concurriendo, en lugar de cada semana, cada mes y se comprobará así la estabilidad de su peso, al mismo tiempo recibirá nuevas indicaciones, si fuera necesario quedará más ligado a nuestra clínica.

Todo niño que por razones de distinto orden bien comprobado por visitas domiciliarias, no pudiera dar cumplimiento al programa de salud que se le traza, será enviado a la escuela para niños débiles o a la Cantina Escolar, si sólo se trata de dificultades en lo que se refiere a alimentación.

De las Cantinas Escolares funcionará una en cada distrito, bajo la dirección de una maestra normal, diplomada en la Facultad de Medicina con el título de Visitadora de Higiene Escolar y que ha perfeccionado sus estudios en el Curso de Nutrición.

Al finalizar el año escolar, los padres recibirán indicaciones sobre el tratamiento que deben seguir y según sus medios será enviado al campo o colonias de vacaciones. En caso necesario la Visitadora facilitará los trámites.

La Clínica de Nutrición para Niños Débiles, cuida la salud del escolar, difundiendo entre ellos y los padres conocimientos de higiene, alimentación mediante clases semanales en las cuales se visualiza las ventajas con los resultados obtenidos en los niños que dieron cumplimiento al programa de salud.

Nuestra misión no sólo será compensar su hipoalimentación por los procedimientos conocidos, sinó instruir a los padres, educar al niño despertando la aspiración de ser sano y fuerte, formar hábitos higiénicos, que han de tener un efecto permanente para su desarrollo físico.

Buscamos la colaboración del hogar, de la escuela y del mismo

niño para su propia salud.

La Visitadora es el vínculo que conecta estas distintas fuerzas, aconseja en el hogar, orienta y enseña a utilizar las instituciones muchas veces ignoradas por la familia, como escuelas al aire libre, colonias, etc., colabora y hace efectiva la acción del médico por la vigilancia asidua del niño y visitas al hogar.

Nuestros conocimientos sobre el desarrollo físico del escolar argentino, se ampliará, tendremos ocasión de estudiar las características y fallas de su alimentación y una serie de puntos interesantes y discutidos

en otros países.

RESUMEN GENERAL

Escuelas fiscales inspeccionadas por los señores Médicos Inspectores Escuelas particulares inspeccionadas por los señores Médicos Inspectores Guardias en la Clínica Central » en los consultorios médicos seccionales » de los médicos especialistas en la clínica central Visitas médicas domiciliarias a maestros y empleados administrativos Expedientes informados » por los señores Médicos Inspectores Notas elevadas a la Superioridad por diferentes asuntos	2.888 260 222 1.267 877 3.178 986 246 414
Military I at he stated a complete service at a chartest free and the	431
Certificados médicos A maestros de buena salud	5.781
A alumnos de reingreso de alumnos de separación temporaria	5.767 1. 5 90
Examen individual de alumnos que ingresaron por primera vez a la escuela	40.376

De este examen individual realizado por los señores médicos inspectores, se ha comprobado que numerosos alumnos que concurren a las escuelas comunes, presentaban ciertas afecciones que requerían un tratamiento médico apropiado; en ese sentido fueron seleccionados por las Visitadoras de Higiene Escolar y remitidos a las escuelas para niños débiles los siguientes niños:

Para	a la Es	cuela	de N	liños]	Débiles	N.°	1							430	
>>	. »	>>	>>	>>	>>	>>	2							320	
>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	3							420	
»	>>	>>	>>	>>	>>	>>	4							418	
>> -	>>	>>	>>	>>	>>	>>	5							260	
» »	>>	>>	>>	>>	>>	>>	6						:	200	
Igualmente de las planillas del referido examen individual, fueron citados al CONSULTORIO QUIRURGICO DE OTORINOLARINGO-LOGIA, para ser nuevamente examinado por el especialista, aquellos niños que presentaban hipertrofia de amígdalas y vegetaciones adenoideas, habiendo sido atendidos los siguientes alumnos:															
Niños examinados por primera vez 1.204 » operados 777 » examinados después de operados 742															
															-
		CO	NSUI	LTOR	IO OF	TAI	M	OL()G	ICO)				
Alumnos examinados de agudeza visual por las Visitadoras 34.432 » que presentaban vicios de refracción 5.377															
De e para ser de estos		mente	exa	minad	os por	los	m	édic	cos	esr	eci	alist	tas	a ca	argo
Alumnos Alumnos Certifica	» » que ha	an sid	o tra	» tados	» por afe	eccio	» nes	a	la	» vista	a .	rati	s .	1.	
Curacion							-								135
	CONS				ORINO						A 1	PAI	RA		
Maestros	y emp	leado	s adn	ninistr	ativos	exa	mir	ado	os						901
C	ONSUI	TOR	TO D	E EN	NFERM	IED	ΑI	ES	s P	UL	MO	NA	RE	S	
Maestros Alumnos															616 20

CONSULTORIO — ENFERMEDADES DE SEÑORAS Licencias por embarazo 300 aborto o amenaza de aborto afecciones ginecológicas trastornos de origen gravídico accidentes del puerperio otras afecciones Total CONSULTORIO DERMATOLOGICO Maestros y empleados examinados CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS Alumnos examinados de carie dentaria por las Visitadoras 34.631 CONSULTORIO CLINICO Y DE RADIOLOGIA LABORATORIO QUIMICO Análisis de esputos 160 279 leche orina 123 » sangre 21 Exudados 18 agua 12 » jarabe iodotánico Otros análisis 6 Total 626

CONSULTORIO PSICO-FISIOLOGICO

Este consultorio que es atendido por el especialista Profesor don Luis Morzone, ha funcionado regularmente durante el año 1627, habiéndose clasificado como alumnos retardados padagógicos y falsos anormales 835 niños que concurren a las escuelas comunes de la Capital.

COLONIA MARITIMA PARA NIÑOS DEBILES EN MAR DEL PLATA

Año 1926-1927

En la Colonia Marítima para niños débiles que ha funcionado en la Ciudad de Mar del Plata, durante los meses de verano correspondiente a los años 1926 y 1927, han disfrutado del clima marino 450 alumnos seleccionados de las escuelas para niños débiles, habiéndose obtenido un aumento ponderal que arrojó un promedio de un kilo y 100 gramos en el 87 % de los colonos.

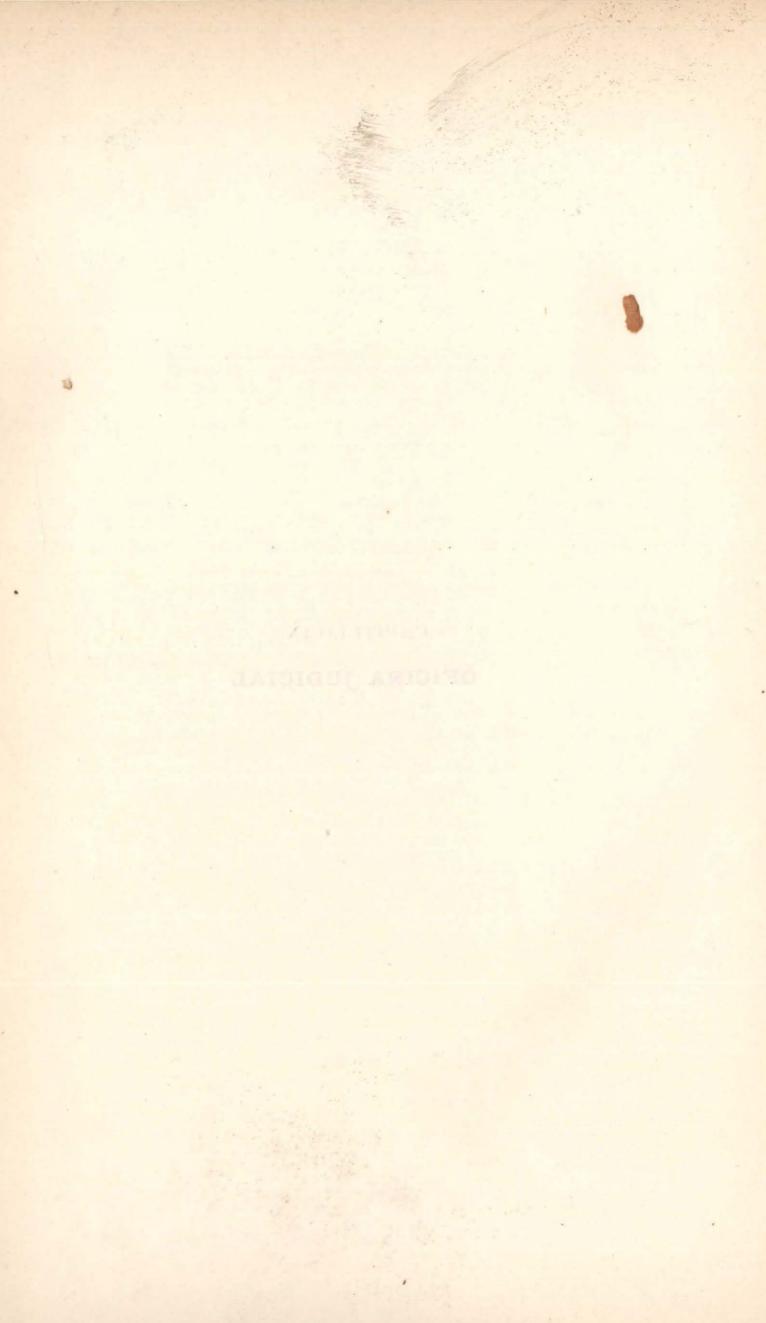
CUADRILLA DE DESINFECCION

Durante el año 1927, se han desinfectado 517 locales escolares.

And the best of the state of th The Soliton of Marie But Statements to

CAPITULO IX

OFICINA JUDICIAL



CAPITULO IX

OFICINA JUDICIAL

I

El Reglamento de la Oficina Judicial que a continuación se transcribe, sancionado por el H. Consejo el 6 de agosto de 1926, indica con toda precisión cuales son los deberes y atribuciones del personal que en la misma actúa y prevé sus necesidades, acordándole el número de auxiliares que requiere para su mejor funcionamiento, que, razones de presupuesto, no han permitido hasta la fecha designar en su totalidad, como ser los ayudantes para los Procuradores en asuntos de mayor cuantía cuyos servicios vendrían a aliviar la pesada tarea que tienen encomendada, en beneficio de su mejor y más rápido resultado.

REGLAMENTO DE LA OFICINA JUDICIAL

Artículo 1.º La Oficina Judicial será atendida por el siguiente personal:

a) Un Abogado Jefe.

b) Un Abogado Auxiliar.

c) 10 Procuradores para asuntos de mayor cuantía y cuatro para los Juzgados de Paz.

d) Cuatro Contadores.

- e) Un Secretario Administrativo.
- f) Un Jefe de Mesa de Entradas y Salidas, con dos auxiliares.

g) Un Auxiliar y tres escribientes para la Secretaría.

h) 10 Ayudantes dactilógrafos o taquígrafos para los Procuradores en asuntos de mayor cuantía.

DEL ABOGADO JEFE

Art. 2.° Las atribuciones y deberes del Abogado Jefe son las siguientes:

a) Patrocinar al Consejo en los asuntos de cualquier naturaleza en que éste sea parte, sin otra retribución que la que le fija la Ley de Presupuesto. b) Asesorarlo en los asuntos de orden judicial o administrativos que se le consulten, expidiendo informes escritos o verbales según lo requiera la naturaleza del caso.

e) Evacuar las consultas que le hagan los procuradores sobre las medidas que deben adoptarse en la tramitación de los asuntos.

d) Practicar la regulación de los honorarios de los Procuradores de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.º.

e) Ejercer la superintendencia general de la Oficina velando por su orden, pronto despacho de los asuntos y el cumplimiento

de este Reglamento.

f) Proponer al señor Presidente las medidas que crea conducentes al mejor funcionamiento de la Oficina, como también las que estime convenientes deban tomarse con carácter disciplinario.

g) Atender su despacho desde las doce horas hasta las diez y ocho horas, debiendo durante ese tiempo ocuparse exclusiva-

mente de los asuntos e intereses de la Oficina.

- h) Dar reglas de carácter general con referencia al modo y forma como los apoderados del Consejo han de ejercer el contralor, cobra y aplicación del impuesto a las sucesiones, vigilando que el criterio de dichos apoderados en tal sentido sea absolutamente uniforme.
- i) El Abogado Jefe no podrá actuar particularmente como Letrado o como Apoderado en ningún juicio en que tenga interés el Consejo Nacional de Educación.

DEL ABOGADO AUXILIAR

Art. 3. Son atribuciones y deberes del Abogado Auxiliar:

a) Reemplazar al Abogado Jefe en caso de ausencia, excusación u otro impedimento, con las mismas facultades y obligaciones en tales casos de aquél.

b) Asistir diariamente a la Oficina desde las doce horas hasta las

diez y ocho horas.

- c) Concurrir acompañando a los Apoderados a las audiencias que determine el Abo°ado Jefe.
- d) Patrocinar a los Apoderados que tengan a su cargo los asuntos que tramiten ante la Justicia de Paz, vigilando que aquéllos cumplan estrictamente las obligaciones a su cargo. Para el mejor desempeño de este cometido podrá solicitarles los informes necesarios.
- e) Patrocinar a los Procuradores en asuntos de mayor cuantía que indicará el Abogado Jefe.
- f) Correr con todo lo relativo a los asuntos de la Ley 4124; con exclusión de los comprendidos en el inc. 1.°, artículo 6.°, de la misma (Resolución de septimbre 22 de 1926). (Expte.: 14.972-0-1926).
- g) Intervenir en todo asunto que el Abogado Jefe determine.

h) El Abogado Auxiliar no podrá actuar particularmente como Letrado o Apoderado en ningún juicio en que tenga intereses el Consejo Nacional de Educación.

DE LOS PROCURADORES Y PROCURADORES EN ASUNTOS DE MAYOR CUANTIA

Art. 4.º Los Procuradores se'hallan bajo las órdenes inmediatas del Abogado Jefe en todo cuanto se refiere a la orientación letrada y tramitación de los asuntos en que intervengan. Para ser designado en uno de estos cargos se requiere poseer diploma de Abogado, Procurador Nacional, Doctor en Ciencias Económicas, Escribano o Contador.

Art. 5. Son obligaciones de los Procuradores:

a) Representar al Consejo Nacional de Educación en todo asunto en que éste tenga algún interés.

) Intervenir en las consultas que la Oficina está obligada a eva-

cuar, cuando el Abogado Jefe así lo disponga.

c) Proceder en los juicios en que intervengan de acuerdo con las instrucciones que reciban del Abogado Jefe, cuidando especialmente de ajustar su actuación a las reglas que éste fije de acuerdo con lo ordenado en el apartado h) del artículo 2.°.

d) Dar a sus ayudantes las instrucciones necesarias para que lleven los libros y ficheros en la forma que el Abogado Jefe determine de acuerdo con las resoluciones que dicte el señor Presidente,

e) Pasar al H. Consejo — cuando le sea solicitado por éste — un

informe del estado de los asuntos en que intervenga.

f) Confeccionarán y entregarán, dentro de los cinco primeros días del mes, al Abogado Jefe, quien las remitirá al H. Consejo, una planilla explicativa del movimiento de los asuntos a su cargo correspondiente al mes anterior.

g) Concurrir diariamente a la Secretaría que tramiten los asuntos a su cargo y las Ujierías de las Cámaras Civiles, los días indicados al efecto por éstas, a notificarse e imponerse del estado de aquéllos, despachando de inmediato los que no ofrezcan

dificultad.

h) Salvo términos especiales fijados por el Código de Procedimientos o por los Jueces, los Apoderados deberán despachar dentro del plazo de cinco días los expedientes que se le pase en vista. Cuando la dificultad del asunto no lo permita, lo harán saber por escrito al abogado. La infracción a esta disposición será considerada una falta grave.

i) Atender diariamente al público en la oficina, desde las catorce ho-

ras a las quince.

 j) Los procuradores no podrán actuar particularmente como letrados o apoderados en ningún juicio en que tenga interés el Consejo Nacional de Educación

Art. 6.º En los asuntos criminales que se susciten, intervendrá el procurador a quien corresponda en la fecha de la iniciación del asunto o en la que se dé intervención al Consejo por el Juez de turno en lo Civil.

Art. 7.° El cobro de las multas impuestas por los Tribunales y que por ley correspondan al Consejo, será efectuado por el Procurador a quien corresponda la representación ante el Juez que la haya impuesto, o que entienda en el asunto en Primera Instancia, cuando la multa hubiera sido aplicada por un Tribunal de Apelación.

Art. 8.º La retribución u honorario mensual que perciben los procuradores será fijado por el Abogado en cada caso, sujetándose a las siguien-

tes reglas:

- a) Concluído definitivamente un asunto y después que el impuesto correspondiente haya sido satisfecho, el Abogado examinará los trabajos que haya practicado el Procurador y procederá a efectuar la regulación teniendo para ello presente exclusivamente:
 - 1.º La importancia de los trabajos del Apoderado;
 - 2.° El tiempo que haya empleado en la gestión;
 - 3.° La diligencia y actividad que haya desplegado.
- b) La importancia pecuniaria del asunto sólo será tenida en cuenta para efectuar la estimación del honorario, con criterio más reducido que el que se emplea en asuntos de poco valor y en ningún caso como factor que determine regulación más alta.
- c) Una vez hecha la regulación que podrá ser impugnada por el apoderado, ésta será elevada en consulta al Consejo con un informe explicativo que sirva para apreciar la equidad de la suma fijada, quien podrá confirmarla, reducirla o aumentarla según estime justo, quedando por este hecho definitivamente apreciado el trabajo.

Art. 9.° La remuneración de los procuradores por percepción y cobre de multas hasta 50.000 \$ m|n. por gestiones y juicios que se inicien, se hará de acuerdo con la siguiente escala:

De	*	1	a	\$	1.000	 15	%
>>	>>	1.001.	>>	>>	2.000	 14	>>
>>	>>	2.001	>> -	>>	3.000	 13	>>
>>	25	3.001	>>	>>	4.000	 12	>>
>>	>>	4.001	>>	>>	5.000	 11	>>
>>	>>	5.001	>>	>>	6.000	 10	>>
>>	>>	6.001	>>	»	7.000	 9	>>
> .	>>	7.001	>>	>>	8.000	 8	>>
>>	- 35	8.001	>>	>>	9.000	 7	>>
>>	>>	9.001	>>	>>	10.000	 6,50	>>
»	>>	10.001	>>	>>	20.000	 6	>>
>>	>>	20.001	>>	>>	30.000	 5,50	>>
>>	>>	30.001	>>	>>	40.000	 5	>>
>>	>>	40.001	>>	>>	50.000	 4,50	>>

Cuando las multas excedan de \$ 50.000, los honorarios serán fijados por el Consejo.

Art. 10. Los honorarios que devenguen los apoderados ante los Juzgados de Primera Instancia como curadores de herencias vacantes, serán regulados y pagados por el Juez de la sucesión, debiendo la Oficina Judicial manifestar disconformidad con la estimación de ellos y apelar de las regulaciones en todos los casos.

PROCURADORES ANTE LA JUSTICIA DE PAZ

Art. 11. Los procuradores ante la Justicia de Paz representan al Consejo en todos los asuntos en que éste sea parte, con las obligaciones señaladas para los demás procuradores en cuanto sean de aplicación.

Para ocupar uno de estos cargos se requiere:

a) Ser procurador matriculado en la Capital Federal o peser alguno de los títulos indicados en el artículo 4.º.

b) Presentar en Estadística la libreta de enrolamiento, cédula de identidad y certificado de buena salud expedido por el Cuepo Médico Escolar. El infractor a la Ley Militar número 4.707 queda inhabilitado para el desempeño del puesto.

Art. 12. Los nombramientos de procuradores se harán per un año con carácter de interinos dependiendo la confirmación de su eficacia en

las funciones.

Art. 13. Los procuradores ante la Justicia de Paz tendrán preferencia cuando se trate de llenar las vacantes que se produzcan de Apoderados del Consejo ante la Justicia de Primera Instancia.

Art. 14. La regulación de honorarios de los procuradores se hará:

a) Por el Juzgado respectivo en los casos en que deban cargarse a fondos del juicio. La Oficina Judicial manifestará disconformidad con la regulación y aplicará en todos los casos en que exceda el 25 % del saldo líquido que debe ingresar al Tesoro Escolar por gestiones del procurador o cuando el Abogado Jefe lo repute conveniente (Expediente 16.552—0—1925) (Resolución del 10 de noviembre de 1926).

b) Por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial cuando se trate de honorarios que deban cargarse a partidas del presupuesto, en cuyo caso los honorarios serán iguales al 25 % del saldo líquido que

cada procurador haga ingresar al Tesoro Escolar.

DEL SECRETARIO

Art. 15. Depende directamente del Jefe de la Oficina y tiene las siguientes atribuciones y deberes:

a) Correr con los asuntos de carácter administrativo en que tenga intervención la Oficina, organizando y distribuyendo el trabajo

entre los empleados de su dependencia.

b) Cumplir las medidas que el Abogado Jefe o el Abogado Auxiliar disponga relativas a la marcha general de los asuntos, tomando los datos y antecedentes que le pidan.

c) Poner en conocimiento del Jefe las faltas que sus empleados co-

metieran en el servicio.

d) Llevará los siguientes libros:

1.° El de asistencia del personal.

2.° El de denuncias de bienes vacantes, levantando exposiciones que los denunciantes formulen.

3.º El de Consulta de Escribanos de Registro.

4.º El de trabajo de los Apoderados para la regulación de sus honoarios.

5.º El Copiador de notas e informes.

6.º Los demás que requiera el movimiento de la Oficina.

e) Compilar la memoria anual del movimiento de la Oficina.

f) Tener a su cargo y organizar el archivo de la Oficina.

g) Llevar un fichero de los juicios sucesorios iniciados en los Tribunales de la Capital y Territorios.

h) Atender la correspondencia oficial.

DE LOS CONTADORES

Art. 16. Las liquidaciones de impuestos que practiquen los Apoderados serán revisadas por cuatro Contadores en la siguiente forma:

a) Verificarán el procedimiento técnico y las operaciones matemáticas de cada liquidación, tomando como base el activo y pasivo sucesorio establecido por los Apoderados.

 b) Visarán las beletas que éstos expidan a los interesados para la adquisición del sellado, sin cuyo requisito la Tesorería del Consejo

no lo expedirá.

Art. 17. Los Contadores deberán permanecer en la Oficina de 12 a 18 horas, y deberán hacer las revisaciones a su cargo dentro del término

que fije el Abogado Jefe.

Art. 18. Cada año el Abogado Jefe, con la conformidad del señor Presidente, hará la rotación de los Contadores en forma que ninguno de éstos pueda actuar con un mismo Apoderado mayor tiempo.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Art. 18. Son atribuciones del Jefe de la Mesa de Entradas y Salidas:

a) Recibir bajo la debida constancia los expedientes, notas y comunicaciones que lleguen a la Oficina Judicial.

b) Distribuir de inmediato dichos expedientes, notas y comunicaciones entre los diversos procuradores que corresponda, también bajo la debida constancia.

c) Dar salida a dichos expedientes y demás actuaciones, una vez

despachados, previas las anotaciones del caso,

II

CUERPO DE CONTADORES SU CREACION

Disposiciones adoptadas para su mejor funcionamiento

El H. Consejo, presidido por el señor doctor Luis R. Gondra, procedió a la reorganización de la Oficina Judicial, la cual desarrollaba su acción con un reducido personal administrativo, y conforme a disposiciones contenidas en un vetusto reglamento.

Una de las innovaciones das importantes que se hicieron en el nuevo, es la creación de un Cuerpo de Contadores, cuyas funciones están determinadas en el artículo 16.

Ese Cuerpo de Contadores rué creado con el propósito principal de verificar el procedimiento técnico y las operaciones matemáticas de cada liquidación de impuesto que practicarán los señores Apoderados, tomando como base el activo y pasivo establecido por los mismos.

Apenas comenzaron a actuar los señores Contadores se consideró oportuno ampliar el radio de acción de aquéllos, estimando que la intervención de los mismos en los balances que se practican en las sucesiones cuando el causante forma parte de una razón social, y en la fijación del valor venal de acciones que no se cotizan en la Bolsa de Comercio, traería un mayor ingreso al tesoro común de las escuelas.

Los señores Apoderados practican en borradores, las liquidaciones de impuesto, pasando éstos y los expedientes respectivos, a estudio de los Contadores. Distribuídos los expedientes por el Jefe de esa Oficina, en forma que facilita su más pronto despacho, los señores Contadores revisan las anotaciones hechas por los Apoderados, para formar el activo y el pasivo sucesorio, y por ende, el monto del impuesto a abonarse, y devuelven esos expedientes a los Apoderados con la liquidación definitiva visada por el Contador que ha intervenido, en forma tal que pueda presentarse de inmediato al Tribunal.

La continua renovación que en estos últimos años ha sufrido la Jefatura de la Oficina como también el personal de Apoderados, trajo un cambio de criterio en lo que se refiere a la aplicación de las Leyes de impuesto a las sucesiones, y se pudo constatar que reinaba en la misma, una cierta anarquía en el modo y forma de interpretar las disposiciones legales en vigencia. Esos distintos criterios traían aparejados para el público y para el Consejo evidentes perjuicios que fué necesario evitar de inmediato.

Sin la existencia de la Oficina de Contadores, hubiera sido sumamente difícil obtener una unanimidad absoluta de criterio en los Apoderados, porque dado el enorme número de asuntos en los cuales deben intervenir, es materialmente imposible que el Jefe pueda tener conocimiento de todos ellos.

A continuación se transcribe una medida de orden interno adoptada por el Jefe de la Oficina Judicial, con objeto de obviar las dificultades apuntadas, sometida a la aprobación del Consejo:

"Con el objeto de uniformar el criterio de la Oficina en la aplicación de los artículos de la Ley 11.287, que a continuación se indican, el Abogado Jefe de la Oficina Judicial del Consejo Nacional de Educación, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 2.°, inciso h) del Reglamento (expediente 8662—O—1926).

Resuelve:

Artículo 1.º En las actuaciones que se produzcan ante los señores Jueces de esta Capital, con motivo de juicios sucesorios iniciados fuera de la jurisdicción nacional, se aplicará la ley vigente al día en que se haga ante aquellos jueces la correspondiente presentación.

Art. 6.º Cuando se trate de créditos a favor de instituciones bancarias, se tendrán por justificados en forma con la sola presentación e informe de ellas y el reconocimiento de los herederos.

En el caso de créditos por servicios médicos reconocidos por los herederos, los señores apoderados — antes de explicarse — deberán consultar con el Jefe de la Oficina.

Art. 8.º (Inciso c). En todos los casos los señores apoderados exigirán que los interesados manifiesten si al fallecimiento del causante han quedado o no muebles de uso, fecho lo cual deberán consultar con el Jefe de la Oficina para proceder en consecuencia.

(Ultimo apartado). Cuando entre los inmuebles sujetos al impuesto hubieran propiedades gravadas con hipoteca, se exigirá a parte la tasación por peritos, la avaluación especial del inciso b) y sólo se liquidará con arreglo a la tasación, si ésta fuera superior la valutación de la C. D.

Art. 9.º Aunque se haya pagado el impuesto sucesorio con arreglo a tasación de peritos, si antes de la inscripción de las hijuelas se tasan de nuevo judicialmente o se venden los inmuebles por mayor valor, se exigirá el pago de la diferencia que corresponda con arreglo a lo dispuesto en este artículo.

Los tres años indicados en el mismo se contarán desde el día en que el pago del impuesto se haya efectuado.

Las tasaciones extrajudiciales serán tenidas en cuenta a los efectos de este artículo.

Artículos 10 y 11. Conforme a la jurisprudencia plenaria establecida en la sucesión Virumbrales (año 1924, Secretaría del señor Sandullo) el impuesto sobre valores, títulos y acciones se liquidará de acuerdo con su valor venal al día de la iniciación del juicio sucesorio o presentación del exhorto correspondiente. En caso de que esos valores, títulos y acciones sean vendidos con anterioridad a la liquidación, el impuesto se pagará con arreglo al precio de venta. El pago del impuesto realizado de acuerdo al valor venal de esos bienes deberá considerarse definitivo aunque posteriormente se vendan.

Art. 12. Para que proceda la deducción establecida en esta disposición legal, es necesario que ambas transmisiones sean en línea recta.

Los cinco años a que se refiere este artículo deberán contarse de fallecimiento a fallecimiento.

- Art. 14. Los apoderados no consentirán ninguna extracción de fondos mientras no se haya satisfecho parcial o totalmente el impuesto sucesorio, salvo en los siguientes casos:
 - a) Cuando se trate de abonar deudas de la sucesión declaradas de legítimo abono o traigan aparejada ejecución; y
 - b) Cuando se soliciten para abonar el impuesto liquidado.
- Art. 15. En los pagos complementarios realizados de conformidad con lo dispuesto en el art, 9.°, se cobrarán los intereses que correspondan hasta el día del pago.
- Art. 20. Los señores apoderados no visarán los sellos que se adquieran con motivo de las consultas que formulan los escribanos sin que éstos los hayan inutilizado previamente, conforme a lo dispuesto en este artículo.

Art. 24. Cuando se trate de propiedades legadas en usufructo, se fijará su renta anual, de acuerdo con la tasación practicada por las Obras Sanitarias de la Nación.

En los legados de renta vitalicia se deducirá del haber del heredero la mitad del capital necesario para producir la renta anual objeto del legado al tipo de interés que cobre el Banco de la Nación.

Art. 29. El impuesto aludido en el tercer apartado de este artículo se cobrará únicamente, cuando la venta se realice entre ascendientes y descendientes.

En todo juicio sucesorio el apoderado deberá exigir de los herederos o legatarios manifiesten si el causante le ha transferido algún bien in mueble, sea a título gratuito u oneroso.

Disposiciones que se refieren a varios artículos

Cuando se trate de bienes pertenecientes a una razón social de la cual el causante forme parte, el impuesto se liquidará teniendo en cuenta el domicilio de aquélla.

Si el causante fuese único dueño de una casa de comercio, el impuesto

se liquidará de acuerdo a la ubicación de los bienes de la misma.

Cuando se haya practicado partición, los señores apoderados no se opondrán al pago parcial del impuesto por hijuela. No mediando partición, se permitirá el pago parcial a los herederos que deseen hacerlo, pero no se consentirá la inscripción de la declaratoria o testamento.

Para tasar inmuebles con construcciones, los señores apoderados exigirán que el perito propuesto esté comprendido dentro de las disposiciones

de la ley 4560.

En todo juicio sucesorio de una mujer casada se exigirá al cónyuge supérstite que manifieste si a su nombre existen depósitos bancarios consistentes en dinero, títulos, acciones u otros valores.

Los señores apoderados no deberán en caso alguno promover o intervenir en incidencias judiciales, sin previo conocimiento del abogado Jeje''.

Como todos los expedientes en los cuales debe aplicarse la ley de impuesto a las sucesiones, tienen forzosamente que pasar por la Oficina de Contadores, y la resolución transcripta fué puesta en conocimiento del Jefe de dicha Oficina, se ha obtenido el resultado que se tuvo en mira al dictarla: en todos los Juzgados y en todos los juicios el criterio de la Oficina judicial es uno solo, porque cualquier omisión en que incurre alguno de los apoderados es observada por la Oficina de Contadores, puesta en conocimiento del Abogado Jefe, salvándose de inmediato.

Es indudable que por más cuidado que ponen los apoderados en el desempeño de su misión, en muchos casos incurren en errores de hecho y de derecho al considerarse los bienes, dado que las liquidaciones de impuesto a las sucesiones importan una verdadera cuenta de partición, y hay asuntos sumamente difíciles. La intervención, pues, de un técnico que contralorea el trabajo que practican los apoderados trae la casi seguridad de que las liquidaciones de impuesto que se practican, se ajustan estricta-

mente a las disposiciones legales; y son exactas, matemáticamente consideradas.

Existen sucesiones donde los causantes han formado parte de una razón social. Su haber se determina mediante compulsa que realizan contadores nombrados por los jueces a propuesta de las partes y como los apoderados no pueden tener los amplios conocimientos que tienen contadores recibidos en la Facultad respectiva, lógico es presumir que se les pase por alto algunos detalles que influyen en la fijación del monto imponible.

La intervención, pues, del Cuerpo de Contadores en la revisación de esos balances, trae positivas ventajas. Debe advertirse que en muchos casos los Contadores se trasladan a las respectivas casas de comercio y revisan sus libros, y que con motivo de esa revisación, el activo imponible se ha aumentado en forma considerable, y por tanto, el impuesto a pagarse.

Algo similar ocurre cuando se trata de fijar el valor venal de acciones de Compañías que no tienen cotización en la Bolsa de Comercio. Ese valor venal depende de circunstancias que sólo pueden ser apreciadas debidamente por técnicos, y también puede asegurarse que, en muchos casos la intervención de la Oficina de Control ha dado como consecuencia el aumento en la fijación del valor venal de acciones y el aumento, por consiguiente, en el impuesto sucesorio.

III.

HERENCIAS VACANTES.—PORCENTAJE ACORDADO A LOS DE-NUNCIANTES.—SUMAS QUE INGRESAN AL TESORO ESCO-LAR POR OTROS CONCEPTOS.—PROCEDIMIENTOS SEGUI-DOS POR LAS REPARTICIONES NACIONALES PARA EL INGRESO DE LAS MULTAS QUE CORRESPONDEN AL H. CONSEJO.

Este renglón, que por mandato de la ley forma parte del Tesoro común de las escuelas (art. 44, inciso 10 de la Ley 1.420) ha merecido durante el año 1927 una atención preferente, procurándose con la adopción de algunas medidas, activar sus trámites tanto en el orden administrativo como en el judicial.

Las herencias vacantes llegan a conocimiento del Consejo unas veces por denuncias de los particulares que se amparan en las disposiciones del Acuerdo sobre Denuncias de Bienes, o bien, y esto sucede en la mayor parte de los casos, por vía judicial, ya sea tomando intervención en los juicios iniciados por acreedores del difunto, o pretendidos parientes que oportunamente no justifican su derecho y también con motivo de la intervención que la Policía de la Capital tiene en los casos en que a los causantes no se les conoce "prima-facie" herederos tenidos públicamente como tales en el país.

Respecto de las denuncias, la Oficina Judicial hace en cada caso un prolijo estudio de los antecedentes suministrados por el particular, solicitando de las diversas Reparticiones públicas los informes necesarios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley orgánica.

En estas condiciones ha podido establecerse una saludable variación en las normas administrativas y puede afirmarse que con el procedimiento adoptado el Consejo puede estimar en los distintos expedientes la veracidad de los datos suministrados por el particular, como también el grado en que ha éste facilitado la gestión de la Oficina y graduar de acuerdo con ello el

porcentaje a acordarse.

La misma reglamentación ha sufrido sobre este particular modificaciones sensibles, estableciéndose en la misma que la remuneración acordada a los denunciantes podrá ser en el mejor de los casos el 20 % del líquido producto de los bienes consignados en la denuncia o el acta labrada ante la Oficina Judicial (Resolución del 17 de Marzo de 1926. Expediente número 2.161-O-1926).

También se ha autorizado a la Oficina Judicial para iniciar los juicios sucesorios al solo objeto de tomar medidas de seguridad, en los casos en que, no habiendo transcrerido seis meses del fallecimiento del causante, hubiese peligro de que el caudal hereditario sufriera mermas o dismi-

nuciones.

Puede decirse que estas disposiciones han comenzado ya a aplicarse y sus primeros resultados comenzarán a sentirse en el período de 1928, acrecentándose en lo sucesivo, cada vez más, de acuerdo a la eficacia con que se trabaje y a la cooperación honesta y eficaz que cada uno preste, en cumplimiento de los deberes que les han sido encomendados.

La Oficina respectiva se ha ocupado también del trámite judicial, un tanto descuidado por falta de normas comunes de trabajo y obstruído, en algunas oportunidades, por inconvenientes que se van salvando poco a poco, y que con su eliminación también han de contribuir a acelerar los trámites de esas actuaciones momentáneamente detenidos en algunos casos.

Es necesario, en primer lugar, crear un control; tarea un poco difícil hasta que se provea a la Oficina de personal suficiente como para afrontarla y se les suministren los elementos necesarios para lograr esos fines.

El continuo pedido de los apoderados del Consejo sobre la publicación gratuita de edictos en el *Boletín Judicial* obligó la intervención de las Exemas. Cámaras de lo Civil de la Capital, que resolvieron en Tribunal Pleno consentirla, siempre que los mismos fueran abonados con los primeros fondos disponibles (Resolución de 20 de septiembre de 1926 y marzo 9 de 627, esta última publicada en el *Boletín Judicial*, número 10.571).

Por esta causa la publicación de edictos se vió suspendida durante cerca de seis meses, agravada por la tardía intervención del Banco Municipal de Préstamos propuesto invariablemente como depositario de los bienes dejados.

Debe sumarse a estos inconvenientes otro mayor, que se ha procurado

La Policía de la Capital, al intervenir en los fallecimientos de aquéllos que "prima-facie" no dejaban herederos en el país, reconocidos públicamente como tales, confeccionaba un inventario de carácter provisorio que enviaba al Juez competente.

En la actualidad y con motivo de un incidente que promovió un señor Juez de Paz, ese inventario se realiza "a posteriori" y siempre a solicitud del magistrado competente, lo que provoca pérdidas de tiempo y dilaciones en el trámite por los distintos oficios y la intervención de diversas autoridades públicas.

· Para subsanarlos se realizaron gestiones que hasta ahora no han dado resultado (Resolución de 29 de diciembre de 1926, Expediente número 20.756-O-1926).

La intervención del Consejo en los juicios de herencia vacante que se tramitan ante los Juzgados Letrados requiere una vigilancia más frecuente, imposibilitada casi siempre per las grandes distancias que deben recorrer en los dilatados territorios del Sud, con factores naturales adversos, cuyo tránsito sólo es posible y con ciertos medios en determinadas épocas del año.

La carencia de medios de transporte, los inconvenientes que traerían aparejados la ausencia continua y reiterada del funcionario de la sede normal, ha obligado a solicitar, en algunos casos, la averiguación de antecedentes por intermedio de los maestros de las escuelas del lugar.

Todas estas circunstancias, más o menos insalvables por ahora, conspiran contra el buen funcionamiento de las Procuradurías de Territorios y ha sido menester que el Consejo destacara dos funcionarios con amplias facultades, para que se conociera más o menos aproximadamente el estado de las mismas, la competencia, el celo y concepto de que gozan las personas que se encuentran al frente de cada una de ellas.

No obstante la prolijidad con que han trabajado estos funcionarios y los extensos y minuciosos informes que han producido, es necesario acentuar aún más la vigilancia y superintendencia de la Óficina, con visitas de inspección más frecuentes, una mayor facilidad en las comunicaciones que serán expuestas oportunamente, al proyectar un reglamento sobre sus funciones.

Todo esto se encuentra intimamente vinculado con la tramitación de las herencias vacantes y sobre todo con referencia a los Territorios del Sud, donde la mayoría de los pobladores tienen un gran número de cabezas de ganado, cuya desaparición en la mayoría de los casos se produce sin que el representante escolar nada pueda hacer ni evitar, porque los hechos acontecen a más de cien leguas de Río Gallegos.

En la actualidad se está elaborando un plan para hacer efectivas las sumas que las Municipalidades de Territorio deben al Tesoro escolar por el producido de sus rentas municipales, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1.420 que no ha sido derogada, en este punto, por la Ley 9.086.

En cuanto a la Ley de Alquileres no ha producido, hasta el presente, ningún beneficio al Tesoro Escolar, aun cuando se encuentran todavía en trámite algunos expedientes judiciales relacionados con la misma.

El procedimiento seguido por otras Reparticiones con respecto al ingreso de las multas que corresponde al Consejo, no ha sido objeto de estudio por parte de la Oficina Judicial, que espera realizarlo en el próximo período del año 1928.

IV.

GESTIONES QUE REALIZA LA OFICINA JUDICIAL PARA CON-SEGUIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 31 Y 32 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, QUE DICEN:

Artículo 31. Todos los depósitos existentes en el Banco de la Nación a la orden de los jueces de jurisdicción criminal, por concepto de fianzas cumplidas o prescriptas, comisos y demás que no tengan ningún destino especial, ingresarán por partes, al fondo del Consejo Nacional de Educación y al de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Artículo 32. Los Bancos establecidos en la Capital Federal y Territorios Nacionales enviarán al Consejo Nacional de Educación la nómina de los depositantes en la Caja de Ahorro a plazo fijo o cuenta corriente, cuya cuenta no haya tenido movimiento de extracción o depósito durante seis aos, a los efectos del artículo 44, inciso 10 de la Ley 1.420.

A fines de 1926, la ficina Judicial comenzó a solicitar informes para estar en condiciones de proponer más adelante la adopción de algunas medidas con las cuales se lograría, en la práctica, solucionar las dificultades que se presentan con respecto a la aplicación de estas disposiciones de la

ley de Presupuesto por deficiencias en su texto.

Si bien esas gestiones han debido realizarse con lentitud, el Consejo ya se encuentra colocado en el terreno de las soluciones prácticas, que podrán corregirse en lo sucesivo, amoldándolas a las modalidades de los nuevos casos que se presentan, pero que abren indudablemente el camino por donde debe buscarse la manera de obtener los beneficios que el legislador tuvo en mira al sancionarlas.

Respecto del artículo 31, poco se ha podido avanzar hasta ahora en la Capital Federal, debido al inmenso trabajo que pesa sobre los distintos Juzgados, imposibilitando a los señores Jueces de enviar las nóminas conteniendo las particularidades de cada uno de los depósitos, su monto y el expediente donde se encuentra.

Otros señores Jueces han manifestado que esa disposición no es obligatoria para ellos, en el sentido de que las entidades beneficiadas con su producido sean las encargadas de practicar la búsqueda de los expedientes

en cada uno de los casos.

Ello no obstante y debido a una acción conjunta que piensa realizar con la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, el Consejo ha podido resolver, con fecha 2 de septiembre de 1927 (expediente 13.236-O-1927), proponer en forma combinada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de designar dos empleados por cada parte, para que en unión, procedan a determinar los depósitos existentes en el Banco de la Nación a la orden de los Jueces de jurisdicción criminal, por concepto de fianzas cumplidas o prescriptas, comisos y demás que no tengan ningún destino especial y que deben ingresar por partes iguales a ambas reparticiones.

Con respecto a los fondos existentes en las Sucursales del Banco de la Nación Argentina en los Territorios, los investigadores destacados por el Consejo, han iniciado expedientes conteniendo las nóminas de los mismos, los cuales han sido pasados a estudio de los señores apoderados, mereciendo todo ello especial atención de parte del Jefe de la Oficina Judicial, que se encargará en su oportunidad de impartir instrucciones precisas para su debido cumplimiento.

El artículo 32 participa de los mismos inconvenientes de orden legislativo, agravados todavía por el conflicto que produce el choque de sus

disposiciones con las normas más elementales del derecho común.

Después de no pocos inconvenientes, el Consejo resolvió, el 19 de agosto de 1927, auspiciar la reforma de dicha disposición ante el Exemoseñor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en la siguiente forma:

"Los Bancos establecidos en la Capital Federal y Territorios nacionales, abrirán una cuenta especial con el rubro: Artículo 32 Ley de Presupuesto general de gastos de la Nación, transfiriendo a la misma todos los depósitos en Caja de Ahorro a plazo fijo o cuenta corriente, cuya cuenta no haya tenido movimiento de de extracción o depósito durante seis años, con aviso a los interesados de esa transferencia. Vencido el término de un año, sin que los mismos interesados o sus herederos se hayan apersonado al Banco reclamando esos depósitos, éste procederá a transferirlos, sin más trámite, al Consejo Nacional de Educación. El ingreso de estos fondos a favor del Consejo Nacional de Educación se producirá en las mismas condiciones en que ingresan los bienes provenientes de sucesiones vacantes, procediendo su devolución, sin que se computen intereses por ningún concepto, si se presentara peticionándolo el propio interesado o sus herederos legítimos'

Los depósitos existentes en las Sucursales del Banco de la Nación en los Territorios, están siendo objeto de un estudio detenido, de acuerdo con instrucciones que en cada caso se imparten, debiendo dejarse consignado que las nóminas respectivas fueron dadas por los investigadores que envió el Consejo a esos lugares.

Antes de terminar debe dejarse constancia de que la Oficina fué autorizada también por resolución del Consejo para dirigirse directamente a la Policía de la Capital y al Registro Civil para obtener los datos que considere necesarios.

V

PROCURADORES. — SU DISTRIBUCION EN LOS JUZGADOS A LOS EFECTOS DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. — HONO-RARIOS. — COMO SE LES REGULA. — PROCEDIMIENTOS SE-GUIDOS PARA SU ABONO — DIFICULTADES QUE OFRECE Y FORMA DE SUBSANARLAS. — APODERADOS DE LA JUSTICIA DE PAZ Y TERRITORIOS NACIONALES

El número de procuradores de la Oficina Judicial ha sido reducido en este bienio obedeciendo a razones circunstanciales, impuesto sobre la necesidad de uniformar el criterio en los distintos Juzgados de la Capital,

Esta innovación se produjo con motivo de haberse sancionado un nuevo reglamento que contenía disposiciones más en armonía con la importancia adquirida por este organismo, y que consultaba las necesidades del presente, contemplando además la posibilidad de desarrollar en lo futuro una tarea más eficaz.

La forma de remunerar los servicios procuratorios ha sido contemplada por el nuevo reglamento estableciendo para los juicios donde el Consejo percibe el impuesto, la obligación por parte del Apoderado de presentar una planilla sintética sobre la labor realizada en cada meslabor cuya eficiencia contempla el Abogado Jefe al regular periódicamente los honorarios, distribuyendo equitativamente la partida sancionada por

el Presupuesto de gastos de la Nación.

Esas regulaciones, sujetas siempre a la conformidad o disconformidad del Apoderado y a la aprobación posterior del Consejo, garantizan de una manera evidente, los errores de apreciación en que pudiera incu-

rrirse en un asunto tan complejo.

Los inconvenientes que se presentan tienen su origen en la exigüidad de la partida acordada, cuyo monto total asciende a \$80.000 m|n. para gastos procuratorios y de escrituración, suma que debe aumentarse por lo menos hasta \$140.000 m|n. para equilibrar así las necesidades de la Oficina, asegurando a los Apoderados de Territorios y a los de Justicia de Paz una remuneración que merecen y que hasta ahora, por diversos motivos, no ha podido serles acordada, por las dificultades con que se tropieza para reforzar dicha partida.

En cuanto a las sucesiones, se ha establecido de manera definitiva que la regulación de los honorarios del curador deben ser satisfechos con el producido de la misma, y en los juicios contradictorios el abogado Jefe regulará la suma que considere equitativa, estando siempre sujeta a la

aprobación o modificación por parte del Consejo.

Las investigaciones realizadas en las Procuradorías de Territorios ha demostrado, como ya se ha dicho en otro lugar, la necesidad de ejercitar una vigilancia más constante y cercana y de estimular a esos servidores de la Repartición, garantizándoles una mejor retribución de sus servicios.

Al mismo tiempo cabe consignar que con la intervención del Banco de la Nación Argentina, la venta de papel sellado en los Territorios Nacionales se efectuará en cada una de las localidades donde resida el apoderado, con el objeto de asegurar así una mayor eficacia y celeridad

n los trámites de los juicios sucesorios.

El nuevo reglamento de la Oficina ha organizado sobre nuevas bases la intervención del Consejo ante los Juzgados de Paz de la Capital, creando al efecto un Cuerpo de Apoderados, cuyas funciones son en el fondo idénticas a aquellas que le han sido encomendadas a los Apoderados que intervienen ante la Justicia ordinaria.

Salvo en casos excepcionales, en que se percibe impuesto, lo único que realmente interesa al Consejo y justifica su intervención en los asuntos de menor cuantía, es el gran número de herencias quedadas al fallecimiento ab-intestato de súbditos extranjeros o argentinos que no tienen en el país parientes públicamente reconocidos como tales.

Estos casos, que llegan a conocimiento de los Jueces y del Consejo merced a la intervención de la Policía de la Capital, no han podido tramitarse con la celeridad que se hubiera deseado, porque el primer inconveniente que se presentó fué la publicación de edictos en el Boletín Judicial, punto al cual ya se ha hecho referencia.

Tampoco ha podido obtenerse que la Policía de la Capital confeccione, al intervenir, un inventario provisorio, gestión ésta que sólo la rea-

liza a requerimiento del magistrado actuante.

Elle, agregado a la tardía intervención del Banco Municipal de Préstamos y a los gastos de alquiler devengados per los locales donde se encuentran los efectos, hacen que el remanente sea reducido, y en algunas ocasiones no alcance a satisfacer los honorarios del Curador.

No obstante lo apuntado, se presume que una vez zanjadas estas dificultades podrá obtenerse un producido mayor para el Tesoro Escolar.

En los datos estadísticos puede verse el monto de las sumas ingresadas, que provienen en su mayoría de fondos depositados en los Bancos a nombre de menores, fugados o desaparecidos de las defensorías encargadas de su guardia o custodia.

VI

PROYECTO DE LEY DE IMPUESTO A LOS ACTOS QUE EXTE-RIORICEN LA TRANSMISION GRATUITA DE BIENES Y SUS FUNDAMENTOS.

Con las modificaciones que se proponen en el siguiente proyecto del Jefe de la Oficina Judicial, se trata de salvar las dificultades que en su aplicación ofrece la lev actual.

La aplicación de leyes de impuesto a las herencias, ha dado lugar a muchos incidentes, debido a las distintas interpretaciones que tanto el Consejo como las partes, los Jueces y las Cámaras, han atribuído a algunos de sus artículos.

Las dificultades que se han producido con evidente perjuicio para el Consejo y para las partes, tienen su origen en la redacción un tanto obscura de los artículos de las leyes que nos ocupan.

Para evitarlas, el Jefe de la Oficina Judicial piensa que sería conveniente que el H. Consejo propiciara, por intermedio del P. E., del H. Congreso de la Nación, la sanción de una nueva ley, cuyo anteprovecto formula, dando al final los fundamentos del mismo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1.º Todo acto realizado ante la autoridad de los Jueces, o ante los Escribanos de Registro, que exterioricen la transmisión gratuita por causa de muerte, anticipo de herencia, o donación de bienes, muebles o inmuebles, créditos, valores, etc., etc., existentes en la Capital Federal o Territorios Nacionales, estará sujeto, desde la promulgación de esta ley y cualquiera que sea la fecha de la muerte del causante, en casos de transmisión por fallecimiento, a un impuesto sobre el monto de cada hijuela, legado, anticipo o donación.

Art. 2.º Este impuesto, cuyo producido total formará parte del Tesoro Escolar creado por el artículo 44 de la Ley 1420 sobre Educación Común, será aplicado de acuerdo con la siguiente escala en relación al

parentesco y según las normas recibidas:

SUMAS Y PORCENTAJES DEL IMPUESTO A PAGAR

						-		
PARENTESCO	de \$ 1 a \$ 10.000	de \$ 1 a \$ 50.000	de \$ 1 a \$ 100.000	de \$ 1 a \$ 250.000	de \$ 1 a \$ 500.000	de \$ 1 a \$ 750.000	de \$ 1 a \$ 1.000.000	de \$ 1 a más de \$ 1.000.000
all fraces (separate excessions)	0/0	0/0	0/0	0/0	0/0	0/0	0/0	0/0
Entre padres, hijos y			a Park		9-1-11			and a
cónyuges	1	2	3	4	6	8	10	12
Entre otros ascendien-								
tes y descendientes	2	3	4	5	. 7	9	12	14
Colaterales de 2.º grado	4	5	7	9	11	13	15	17
» 3.° »	6	8	10	12	14	16	18	20
» 4.° »	8	10	12	14	16	18	20	22
Otros parientes y extra- ños	10	12	14	16	18	20	22	24

Estos porcentajes se aplicarán a los bienes en jurisdicción naciona!, teniendo en cuenta el monto total de cada hijuela, cualquiera que sea la ubicación de los bienes, aun cuando se hallen radicados en el extranjero.

Art. 3.º Las sucesiones y donaciones en línea recta ascendente y descendente y entre esposos, cuyo monto total sea menor de cinco mil pesos, quedan exentas de impuesto establecido en esta ley.

Para establecer el monto se tendrá en cuenta los bienes existentes

en territorio argentino y los fuera de él.

Art. 4.º Toda herencia, legado o donación a favor del Gobierno Nacional, de las Provincias o de las Municipalidades, con destino a construcción o sostenimiento de hospitales, asilos o establecimientos de asistencia social o de instrucción pública, queda exonerada del pago de los impuestos que establece esta ley.

En el caso de herencia, legado o donación a favor del Gobierno Nacional, de las Provincias o de las Municipalidades hechos con anterioridad a la presente ley y que no hubieren todavía pagado el impuesto,

quedarán eximidos de éste.

Art. 5.º El impuesto será liquidado sobre el activo neto del causante, deducidas las ganancias que corresponden al cónyuge supérstite y las deudas a cargo del difunto cuya existencia en el día de la apertura de la sucesión pueda ser plenamente justificada. Cuando en el acervo

hereditario figuraren bienes situados uno en jurisdicción nacional y otros fuera de ella, las deudas se deducirán en proporción al valor de lo respectivos bienes.

En ningún caso se tendrá en cuenta el reconocimiento de deudas

que formulen los herederos o legatarios.

Art. 6.º Las deudas declaradas pagables después de la muerte del autor de la sucesión, a favor de sus herederos, donatarios o legatarios, o personas interpuestas, no serán deducidas del activo para la liquidación del impuesto. Se reputan personas interpuestas: el padre y la madre, los hijos y descendientes, y el esposo y la esposa de los herederos, donatarios y legatarios del difunto.

No serán deducidos tampoco los gastos causídicos y los originados

por el entierro y funerales del causante.

Art. 7.° El impuesto se liquidará en los inmuebles por el valor asignado para la contribución territorial aumentado en un 20 %, y en los muebles por el valor de la tasación. Si con posterioridad a la última valuación de la contribución directa, se hubiesen levantado en el inmueble nuevos edificios, practicándose ampliaciones o reformas que aumenten su valor, o se estuviesen construyendo en la fecha en que se abrió la sucesión, el impuesto se aplicará sobre el valor que arroje una valuación especial, que deberá practicarla la Administración de Contribución Territorial. El pago del impuesto efectuado de conformidad a las disposiciones precedentes tendrá el carácter de definitivo.

Art. 8.° En el caso de que sea necesario hacer una compulsa de libros o justipreciar el valor de acciones que no se coticen en la Bolsa de Comercio, los jueces designarán de oficio a los Contadores que hayan

de realizar tales diligencias.

Art. 9.º Cuando en los bienes sucesorios hubiese valores, títulos o acciones, el impuesto se liquidará sobre el valor venal, al día del fallecimiento del causante, obtenido en las cotizaciones de la Bolsa de Comercio.

Art. 10.° Si ocurriese una nueva transmisión, esta última en línea recta, por causa de muerte, de bienes que habiendo pagado el impuesto sucesorio no hubiesen salido del dominio del que pagó el impuesto, dentro de un plazo de cinco años, se disminuirá el impuesto de esos mismos bienes en un 10 % de su monto por cada uno de los años completos que falten para cumplir los cinco años.

Art. 11.º Toda declaración, atestación u omisión de los que por cualquier causa intervengan en la división de los bienes, que disminuya el monto imponible, será penado con una multa de dos a cinco veces igual

al monto del impuesto intentado eludir.

Todos los que hubieren dado lugar a la aplicación de la multa esta-

rán solidariamente obligados a su pago.

Art. 12.º Salvo mandato expreso judicial, los bancos oficiales o particulares no harán entrega de dinero en ellos depositados por el causante de una sucesión sin que previamente se haya abonado el impuesto ante Juez competente. Si los hicieren, serán penados con una multa igual al décuplo del valor del impuesto.

Art. 13 ° Cuando transcurra más de un ao desde la muerte del causante de una sucesión sin haberse pagado el impuesto respectivo, éste se abonará con un interés del 6 % anual a contar desde un año después del

día del fallecimiento.

Art. 14.° No podrá disponerse de ningún bien de la sucesión sin que previamente se abone, parcial o totalmente, el impuesto establecido

en esta ley.

Art. 15.° Los Jueces no dictarán declaratoria de herederos sin que previamente se haya garantizado o satisfecho el impuesto y no ordenarán transferencia de fondos pertenecientes a una sucesión iniciada dentro o fuera de la jurisdicción nacional, sin que dicho impuesto haya sido abonado, incurriendo el funcionario que así lo hiciese en la multa de diez veces el importe del impuesto correspondiente.

El actuario o el escribano en su caso no expedirán copia de la declaratoria de herederos, de testamento, de las hijuelas, y de las escrituras de donación, sin que previamente se haya satisfecho el impuesto, incurriendo

en la misma pena si lo hicieren.

Art. 16.º El Jefe del Registro de la Propiedad no inscribirá la declaratoria de herederos ni los títulos de dominio, sin que se haya abonado el impuesto sucesorio, incurriendo, si así lo hiciere, en la pena establecida en el artículo anterior.

Los escribanos de registro no podrán hacer valer o indicar como título la declaratoria de herederos o adjudicaciones, mientras no se abone ese impuesto. Si lo hicieren, incurrirán en la pena que determina el artículo 15.

Art. 17.º El Archivo General de los Tribunales no recibirá los expedientes para su archivo ni para su depósito si no se ha satisfecho el

impuesto de esta ley .

Art. 18.º El impuesto se pagará mediante depósito de la suma correspondiente en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Consejo Nacional de Educación. El expresado Banco no aceptará el depósito aludido sin que el interesado presente el certificado del caso, expedido por un representante del Consejo y en su defecto, orden judicial.

Las boletas respectivas se agregarán al expediente de la sucesión o protocolización o al registro del escribano, ante quien se haga la partición

o donación, según los casos.

Art. 190. La percepción del impuesto establecido en la presente ley, se efectuará por el Consejo Nacional de Educación. Este ejercerá, sin perjuicio de la intervención que compete a los Agentes Fiscales, el control, cobro, y aplicación del impuesto por intermedio de sus Abogados y representantes oficiales en ejercicio de la intervención que deberán darle los jueces y demás autoridades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Educación Común, y conforme la reglamentación de sus funciones que dicte el Consejo.

Art. 20.º Además de esta intervención, el Consejo Nacional de Educación podrá hacer inspeccionar por sus mismos Abogados y representantes, todas las oficinas y establecimientos en que se realicen los actos a que se refiere esta ley, y, en caso de obstrucción o resistencia, podrá así mismo requerir del Juez Civil en turno, la correspondiente autorización

para realizar la inspección con el auxilio de la fuerza pública.

Art. 21.º Los escribanos de registro no podrán autorizar ni extender en ningún acto en el que corresponda aplicar el impuesto a esta ley, sin la conformidad previa de la Oficina Judicial, a cuyo fin deberá presentar en ésta la consulta necesaria. Si las partes o escribanos no estuvieren conformes con la interpretación dada por dicha Oficina, deberán ocurrir

al Juez en lo Civil en turno. La decisión que se dicte podrá ser apelada para ante la Cámara respectiva. En caso de contravención, los escribanos serán pasibles de la multa establecida en el artículo 15.

Art. 22.º Cuando la transmisión consista en el legado o donación del usufructo de un bien inmueble, el impuesto se liquidará por la suma que resulte multiplicando por diez su renta anual.

Aquel a quien se transmita la nuda propiedad pagará el impuesto sobre la mitad del valor del inmueble establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º e independiente del pago hecho por el usufructuario.

En caso de consolidación del usufructo en la nuda propiedad, el impuesto por el nudo propietario se pagará de acuerdo a la regla establecida en el apartado anterior.

Si la transmisión consistiera en una renta vitalicia, el impuesto se liquidará sobre la suma que resulte multiplicando por diez el importe anual de la renta.

- Art. 23.º El Consejo Nacional de Educación podrá aceptar denuncias referentes a los casos en que el impuesto no se haya pagado, o se haya abonado una cantidad menor que la debida, estando autorizado para conceder a los denunciantes hasta el 40 % de la multa que ingrese al tesoro de las escuelas.
- Art. 24.º La Oficina Judicial del Consejo Nacional de Educación está obligada a evacuar las consultas que se le dirijan sobre la aplicación de esta ley, y a solicitud de parte interesada deberá determinar, previo estudio de los autos o antecedentes respectivos, el monto del impuesto que corresponda abonar en los casos que se le sometan.
- Art. 25.º Los representantes judiciales de los Consejos Generales de Educación de las Provincias, podrán solicitar que se les dé conocimiento de los valores atribuídos a los bienes muebles o semovientes situados en sus respectivas provincias.
- Art. 26.º Toda persona de existencia visible o jurídica que tuviere en su poder bienes pertenecientes a una sucesión, deberá dar cuenta al Juez de Primera Instacia y no hará entrega ni transferencia de los mismos sino por mandato judicial, incurriendo, en caso contrario, en una multa de diez veces el valor del impuesto sobre dichos bienes.
- Art. 27.º Toda transmisión de bienes raíces a título gratuito u eneroso, que se hubiere hecho o se hiciere entre ascendientes y descendientes, se considerará, a los efectos de esta ley, como anticipo de herencia y quedará sujeto al pago del impuesto establecido en la misma.
- Art. 28.º Cuando el heredero legatario o donatario tenga su domicilio en el extranjero, en el momento del fallecimiento del causante, o cuando la donación se haga, el impuesto que le corresponde por esta ley, se recargará en un 100 %.
- Art. 29.º Pagarán el impuesto correspondiente a las sucesiones entre padres e hijos y cónyuges, los bienes que adquiriesen las sociedades anónimas por compra, aporte u otro título, cuando esos bienes constituyesen la totalidad o la mayor parte del patrimonio de una persona o familia y siempre que los mismos bienes formasen el haber principal de la sociedad anónima.

La presunción establecida en este artículo, de que los bienes no han salido del dominio de los miembros de la familia, admite la prueba contraria que produzca el enajenante.

Art. 30.º La presente ley sólo se aplicará a los actos indicados en el artículo 1.º, que se realicen a partir de su vigencia. Los anteriores estarán regidos por las leyes existentes el día de la exteriorización de los mismos.

Art. 31.° Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc., etc.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY TRANSCRIPTO MAS ARRIBA

Artículo 1.º Este artículo es copiado a la letra del que lleva el mismo número en la Ley 8.890. Su aplicación no ha levantado resistencias y encara la cuestión a que él se refiere, en una forma a la que sería inconveniente introducirle cualquier modificación.

Art. 2.º La primera parte de este artículo no sufre modificación ninguna, porque no puede ser más altruista el concepto de que el produ-

cido de esta ley forme parte integramente del Tesoro Escolar.

Se proyectan dos modificaciones a la escala contenida en este artículo. La primera consiste en aumentar razonablemente los porcentajes a aplicarse, porque parecen exiguos los establecidos en la Ley 11.023, sobre todo en las herencias entre colaterales cuyos montos están entre 1 y 10.000 pesos y entre 1 y 50.000 pesos. La práctica dice que el monto de la inmensa mayoría de las hijuelas no excede de esta última suma, y de ahí que al haberse disminuído en la Ley 11.023 los porcentajes establecidos en la 10.219 y en la 8.890, el Tesoro Escolar ha sufrido una disminución en su ingreso.

La otra modificación consiste en el hecho de establecer un solo por centaje a aplicarse al monto de cada hijuela, siguiéndose así la norma establecida en la Ley 8.890. No solamente se obtiene en esa forma un mayor ingreso, sino también se evitan las largas operaciones que es necesario practicar cuando deben aplicarse diferentes porcentajes, de acuerdo al fraccionamiento que la misma ley establece en cada hijuela y además cuando en ella existen bienes en la Capital y fuera de ella.

Se agrega un apartado a este artículo, determinándose que los porcentajes se aplicarán a los bienes en jurisdicción nacional, teniendo en cuenta el monto total de cada hijuela cualquiera que sea la ubicación de los bienes, aun cuando éstos se hallen radicados en el extranjero. Esta disposición cuya aplicación fué resistida por el Consejo Nacional de Educación y ha sido al fin aplicada debido a la persistente intervención del señor ex Agente Fiscal doctor José Miguel Padilla, que dió motivo a la jurisprudencia sentada por las dos Excmas. Cámaras reunidas en Tribunal pleno en la sucesión Nordmann (Ver "Gaceta del Foro" de septiembre de 1920) debe formar parte de la ley, no solamente porque es justa en su esencia, sino también porque ella importa un aumento en el precio

del impuesto y no conviene exponer al Tesoro Escolar a la posibilidad

de un cambio en el de jurisprudencia.

Art. 3.º En realidad, no debiera existir la exención del impuesto en razón del monto total de la herencia. No es razonable que el Estado preste un servicio sin cobrarlo y mucho menos en el caso de sucesiones y donaciones en que el heredero o legatario o donatario, en la mayoría de los casos, no han contribuído a la formación del capital que se les trasmite y menos todavía, si se tiene en cuenta el destino que tiene el producido de este impuesto. Se concebiría esa exención, si existiera igual beneficio para todo contribuyente cuando su capital no alcanzara una suma determinada; pero si las Obras de Salubridad, Contribución Directa, Municipalidad, etc., cobran sus impuestos respectivos sobre propiedades que valen \$ 500, \$ 1.000 ¿ por qué no ha de cobrar su impuesto el Consejo Nacional de Educación, que va a contribuir al engrandecimiento general de la República, por el sólo hecho de que el beneficiado no recibe sino una suma determinada que a juicio del legislador debe ser eximido de él? Eso no obstante se ha creído eportuno establecer en el artículo 3.°, ya que no su supresión absoluta, porque parece que eso no prosperaría, por lo menos una disminución, en el mínimum imponible, la misma suma de \$ 5.000 determinada en la primitiva ley de impuesto a las sucesiones N.º 4855. El segundo apartado del artículo 3.º difiere simplemente en su redacción con el correspondiente a la ley 8.890.

Art. 4.° Es los 4.° y 5.° de la ley 11.287. Su redacción es clara, terminante, y el propósito que se tuvo en cuenta al establecer esas exenciones, parece respetable, y en tal sentido se ha creído justo no hacerle nin-

guna modificación.

Art. 5.° Es el artículo 6.° de la ley 11.287, con excepción de su segundo apartado. Este apartado obedece a la necesidad de evitar las continuas incidencias que actualmente se producen, porque muchos herederos sostienen que un simple reconocimiento de ellos importa la justificación plena a que alude el apartado anterior. A este respecto existen jurisprudencias contradictorias y se cree necesario evitar tales incidencias y la posibilidad de una defraudación el Tesoro Escolar.

Art. 6.° Es el artículo 7.° de la ley 11.287. La razón de su existencia

surge de su propio texto.

Art. 7.º Es ésta la modificación fundamental que se ha creído deber

hacer a la ley 11.287.

Para que el impuesto se pague sobre el verdadero valor del inmueble transmitido, no hay sino una sola solución, cual sería la de establecer la tasación, por peritos, de cada uno de los inmuebles; pero esa tasación, sea que la practicaran peritos designados por las partes o peritos del Consejo Nacional de Educación, traería demoras en la tramitación del juicio y gastos que se cree conveniente evitar. Parece equitativo aumentar la valuación de la Contribución Directa en un 20 %, para determinar el valor de cada inmueble sobre el cual debe recaer el impuesto.

Se suprimen en absoluto las disposiciones existentes en las leyes 8.890 y 11.287, sobre pagos de impuestos provisorios, en lo que hace el valor de los inmuebles, entendiendo que con el 20 % de aumento sobre la valuación de la Contribución Directa, se da a éstos su valor casi exacto, y en tal situación es oprtuno desligar en absoluto al Consejo Nacional de Educación de toda ingerencia, con motivo de los nuevos valores que, a

cualquier efecto pudieran darse a los bienes, sea por tasación o por venta. en forma tal, que el aumento o disminución de valores que, con posterioridad al pago del impuesto pudiera producirse, sea extraño a dicho pago. afectando solamente al interés de los herederos.

Art. 8.º Este artículo es nuevo, y tiende a dejar exclusivamente en manos de los jueces la designación de peritos contadores que havan de hacer compulsas de libros o justipreciar el valor de acciones que no se coticen en la Bolsa de Comercio. Con el procedimiento apuntado, se evitarán las irregularidades que, en muchos casos se han producido a causa de la complacencia de los peritos designados por las partes y que se han evitado debido a la intervención de los representantes del Consejo y a la vigilancia ejercida por la Oficina de Contadores.

Art. 9.º Este artículo es más o menos el artículo 11.º de la ley 11.287. Se determina que el valor venal se fijará al día del fallecimiento del causante, y se establece así, porque al respecto existe actualmente una jurisprudencia plenaria que determina que el valor venal se fije al día de la iniciación del juicio sucesorio. La fecha más cierta y que no depende ni del que cobra ni del que paga el impuesto, es la del fallecimiento del causante, de modo que, con este agregado, se evita que para fijar el valor a los títulos o a las acciones, los interesados estén a la espera de que bajen o de que suban, haciéndose así una especie de juego de bolsa a todas lu-

ces improcedente.

Art. 10.º Es más o menos el artículo 11.º y 12.º de las leyes 8.890 y 11.287, respectivamente. Se le agrega simplemente las siguientes palabras: "esta última en línea recta", pero se dice así, porque la redacción de los artículos 11.º y 12.º de las leyes 8.890 y 11.287 es confusa. Algunos sostienen que para que proceda la disminución a que ese artículo se refiere, es necesario que las dos transmisiones sean en línea recta. Otros entienden a la inversa. El móvil que ha tenido el legislador al determinar en el caso "sub-judice" una disminución en el pago del impuesto, ha obedecido a una razón de equidad. El legislador ha querido disminuir el pago del impuesto sobre un bien que dentro de un plazo prudencial que el mismo ha fijado, ha pagado ya el correspondiente a la transmisión operada y no tiene para qué tenerse en cuenta cómo el causante hubo ese bien. Lo contrario importa establecer una diferencia entre herederos de un mismo grado, diferencia que no se ha encontrado en ninguna otra disposición legal. El siguiente ejemplo aclarará mejor la cuestión: A., hijo de B., recibe una casa, paga el impuesto y muere a los dos años de haber fallecido su padre. C., hijo de A., recibe esos mismos bienes y paga el impuesto con la disminución que el artículo determina. En cambio, D., extraño a E., recibe de este una casa, paga el impuesto y a los dos años muere. F., hijo de D., recibe esa misma casa, paga el impuesto sin disminución, porque D. no era hijo de E. Vése la diferencia que ante la ley tienen C. y F., en la transmisión que a ellos les afecta: ambos son hijos, y sin embargo el impuesto lo pagan en forma diferente. Con la nueva redacción del artículo se salva esa injusticia de la interpretación de referencia. La diferencia en el cobro del impuesto debe existir en la primera transmisión y no en la segunda.

Art, 11.º Este artículo difiere en muy poca cosa a la primera parte del artículo 13.º de la ley 11.287. Se suprime la expresión "dolosa", al hablar de declaración, atestación u omisión, porque se entiende que tales circunstancias, aunque el interesado no haya tenido intención de defraudar al Fisco, bastan por sí solas para hacerlo pasible de la multa que en la misma disposición se establece, procediendo de acuerdo a la disposición similar existente en la ley de papel sellado, en la cual basta que el interesado no use el sello o estampilla correspondientes, para que recaiga sobre él la sanción penal del caso.

Art. 12.º Es la segunda parte del artículo 13.º de la ley 11.287.

Art. 13.° Es casi una copia del artículo 14.° de la ley 8.890 y del 15.° de la ley 11.287. La diferencia entre uno y otro está en que en aquéllos se establece un interés del 4 %, en vez del 6 % determinado en el proyecto. En la Provincia de Buenos Aires, el interés, en caso de mora, es del 12 % y no se vé por qué acá se ha de cobrar el 4 %. Con un interés tan bajo, a los herederos les conviene no pagar una fuerte suma al Consejo Nacional de Educación, porque ganan más con tenerla depositada en un Banco a plazo fijo. No se cree tampoco oportuno excederse en ese interés, y se pone el 6 %, porque esta tasa ya no permitirá a los herederos hacer, en perjuicio del Consejo, la combinación aludida. Se suprime el párrafo referente a que no se computarán intereses anteriores a la fecha de esta ley, porque parece que no existe ninguna razón para el perdón de tales intereses, por el solo hecho de que se sancione una nueva.

Art. 14. Se reemplaza, con este artículo, el 14 de la ley 11.287, porque este último está confuso, y su aplicación ha dado, en muchos casos, motivo a incidencias que conviene evitar. Con la redacción del actual queda perfectamente determinado que los herederos no podrán entrar en posesión de la herencia, sin que, previamente, se abone el impuesto establecido en esta ley. Si el estado de los autos no permitiera hacer el pago en forma definitiva, el artículo autoriza una liquidación parcial, y en esa forma las partes y el Consejo no sufren perjuicios. Parece inútil determinar que en todos los casos debe hacerse inventario y avalúo como lo establece el artículo 14 de la ley 1287. Tales diligencias están legisladas en las disposiciones pertinentes del Código de Proce-

dimientos.

Art. 15.º Es más o menos el que lleva el número 16.º de la lely 11.287.

La razón de su existencia surge del propio texto.

Art. 16.º Llena el propósito establecido en el artículo 17.º de la ley 11.287, suprimiéndose la segunda parte del primer apartado de éste, porque las Cámaras han declarado que las inscripciones de los lítulos de dominio en el Registro de la Propiedad sólo pueden hacerse por orden judicial.

Art. 17.° Es el 18.° de la ley 11.287.

Art. 18.º Se modifica fundamentalmente la forma en que ha de pagarse el impuesto. En las leyes anteriores, el impuesto se abonaba con sellos que se adquieren en la Tesorería del Consejo, y se agregan a los

expediente sucesorios o al protocolo del escribano.

Las partes tienen que ocurrir a la Tesorería del Consejo a adquirir el sellado correspondiente, con evidente perjuicio para las mismas, en primer lugar, porque la Tesorería permanece abierta para el público sólo de 12 a 15 horas, cuando el Banco lo está de 12 a 17 horas. Ocurre también el caso que, en algunos días del año, la Tesorería permanece cerrada no obstante funcionar los Tribunales, por cuya circunstancia

los interesados no pueden adquirir los sellos necesarios. En cambio, el horario del Banco de la Nación Argentina es el mismo que el de los Tribunales, y tiene, además, la ventaja de estar muy próximo a los mismos. Con el procedimiento a que alude el artículo 19.º del proyecto se ahorará trabajo a los empleados de la Tesorería del Consejo, el peligro del transporte del dinero al Banco de la Nación Argentina, la posibilidad de pérdida de los sellos que se agregan a los expedientes, y la molestia de la agregación de los mismos, cuando el pago es cuantioso

Con el segundo párrafo del artículo 19.º proyectado, se contempla la disposición del Consejo de que nadie puede pagar un impuesto sin que previamente la Oficina Judicial haya intervenido en la liquidación, evi-

tando así la devolución de lo pagado de más.

Art. 19.° Es más o menos el 21.º de la ley 11.287.

Art. 20.º Es más o menos el 22.º de la ley 11.287, y tiene por objeto facultar al Consejo a inspeccionar todas aquellas oficinas o establecimientos en los cuales se realicen actos gravados por el impuesto estable-

cido en la ley.

Art. 21.º Llona con más precisión y claridad las disposiciones contenidas en el artículo 23.º de la ley 11.287. Con motivo de algunas infracciones cometidas por Escribanos, éstos han sostenido ante los Tribunales que la ley sólo los obliga a hacer una simple notificación a la Oficina Judicial. La ley debe obligar a los Escribanos a no autorizar ni extender ningún acto, sin la previa conformidad de la Oficina Judicial, evitándose así que se burle la ley de impuestos a las sucesiones. En el supuesto de que hubiera discrepancia de opiniones parece lo más justo dejar en mano de los jueces la interpención de la ley.

Art. 22.º Es más o menos el 24.º de la ley 11.287. El tercer apartado es nuevo, porque se cree justo que, cuando el nudo propietario decibe, sin traba de ninguna naturaleza, el dominio absoluto sobre el inmueble, complete el pago del impuesto que hizo sobre su mitad, cuando existía usu-

fructuario.

Art. 23.º Es el 25.º de la ley 11.287, con la diferencia de que la suma que el Consejo Nacional de Educación ha de conceder a los denunciantes, de acuerdo a esta nueva disposición, puede llegar al 40 % y no al 20 % que, como máximo, se establece en el recordado artículo 25.º Es necesario estimular a los denunciantes, y ese estímulo, dada la modalidad nuestra, en la mayoría de los casos, sólo se obtiene aumentado la suma a distribuir.

Art. 24.° Es el 27.° de la ley 11.287. Art. 25.° Es el 28.° de la ley 11.287.

Art. 26. Es el 2.º apartado del artículo 29.º de la ley 11.287.

Art. 27.° Se ha tratado de dar mejor redacción y firmo al 3er. apartado del artículo 29.° de la ley 11.287, considerando que sólo la transmisión de bienes raíces, a título gratuito u oneroso, que se hubiere hecho o se hiciere entre ascendientes y descendientes, se considerará como anticipo de herencia. Entiendo que las transacciones que realicen entre sí otros parientes, no tienen por que ser consideradas como tales anticipos.

Art. 28.° Es el 30.° de la ley 11.287. Art. 29.° Es el 31.° de la ley 11.287.

Art. 30.° Con esta disposición se aclaran los conceptos a que alude la 1.º parte del artículo 29.º y el artículo 32.º de la ley 11.287 y se trata evitar las cuestiones que se han suscitato últimamente, sosteniéndose por

algunos herederos, que ciertas disposiciones de la ley 11.287 pueden aplicarse, en cuanto les sean favorables a sus asuntos, regidos por leyes anteriores.

Art. 31.° Es de forma.

Se agregan a continuación los cuadros demostrativos de la labor realizada por la Oficina Judicial, durante el año 1927.

the state of the state of the property of the state of th

tes poi estruita baia chi simpi des simo de min attaj de estruita angene de jeden del Non estruita de la caldaga distribita de el montal de la calda de la computa el calda

JUSTICIA DE PAZ

INGRESOS

CAPITAL

Herencia vacante		Multas	Ley 1420	Ley 4585	Leyes 8890-10219 > 11023-11287
76.504.0	04	1.605.30			15.385.023.16 7.699.31
76.504.0	04	1.605.30			15.392.722.47

TERRITORIOS NACIONALES

Herencias vacantes	Multas	Ley 1420	Ley 4855	Leyes 8890-10219 11023-11287
3.440.70	458.30	-	-	64.080.24

TOTAL GENERAL DE INGRESOS - CAPITAL Y TERRITORIOS

Herencias vacantes		Multas	Ley 1420	Ley 4855	Leyes 8890-10219 » 11023-11287
Capital	76.504.04	1.605,30		-	15.470.831.81
Territorios.	3.440.70	458.30	-	-	64.080.24
		4			15.534.912.05

JUSTICIA DE PAZ

MONTO IMPONIBLE SOBRE EL CUAL SE HA COBRADO IMPUESTO

	APODERADO	Ley 1420	Ley 4855	Leyes 8890-10219 11023-11287	Total general
Sr.	José M. Videla	ni — 11	0211-021	55.472.893.40	55.472.893.40
>>	Luis Holmberg	-	_	24.397.412.80	24.397.412.80
Dr.	Ramón Cornell			22.487.351.70	22.487.351.70
Sr.	Rodolfo Puig Lómez	-	_	29.408.847.43	29.408.847.43
>>	Roque Gramajo	-		11.906.127.50	11.906.127.50
>>	Cirilo D. Bergalli	-		18.146.309.00	18.146.309.00
>>	Manuel Tiscornia	3.12 <u>2</u> 01	W.K.BOT	15.200.574.80	15,200,574,80
>>	Alberto Beruti			47.389.814.70	47.389.814.70
Dr.	González Iramain .	_	_	27.476.382.00	27.476.382.00
>	J. Eduardo Ríos	_	-	40.387.122.00	40.387.122.00
	TOTALES		_	292.272.835.33	292.272.835.33

APODERADOS		J	UICIO	S		CONCE	PTO DE	LOS ING	RESOS	Total de	Pago de	
de la CAPITAL FEDERAL	dados dos riore			nados	En trá- mite	Herencias vacantes	Ley 1420	Multas	Impuesto a las herencias	sumas percibidas	honorarios vacantes y multas	
Sr. José M. Videla	832	360	1.192	286	906	3.642.94	4	1.462.30	5.041.266.06	5.046.371,30	37.901.89	
» Luis Holmberg	546	408	954	228	726	7,624.35		-	879.391.90	887.016.25	10.270.—	
Dr. Ramón Cornell	715	320	1.035	315	720	34.440.52		-	718.106.20	752.546.72	11.870.—	
Sr. Rodolfo Puig Lómez	260	295	555	278	277	_		1 43.—	545.581.80	545.724.80	8,801,45	
» Roque Gramajo	238	341	579	291	288	7.045.86		_	879.371.20	386.417.06	9,430.—	
» Cirilo D. Bergallı	507	394	901	293	608	1.746.41			729.541.60	731.288.01	9.660.—	
» Manuel Tiscornia	362	347	709	273	436	8.932.31	-	_	569.501.10	578.433.41	8.980.—	
Alberto Beruti	324	449	773	304	469		,-	1 -7 .	3.224.660.70	3.224.660.70	9.010.—	
Dr. J. González Iramain	205	523	728	421	307		_	-	1.014.833.40	1.014.833.40	10.350.—	
» J. Eduardo Ríos	956	390	1.346	409	937	13.071.66	T BEI	EBUE	2.282.769.20	2.295.840.86	10.270.—	
TOTALES	4.945	3.827	8.772	3,098	5.674	76.504.05	_	1.605.30	15.385.023.16	15.463.132.51	126.543.34	

JUSTICIA DE PAZ

INGRESOS TOTALES Y PARCIALES DE CADA UNO DE LOS APODERADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION - CAPITAL FEDERAL

	APODERADOS	Suc, vacante	Multas	Ley 1420	Ley 4855	Leyes 8890-10219 11023-11287	Total General
	Total Market	2 612 01	1 4/2 20			* 011 out or	
Sr.	José M. Videla	3,642.94	1.462.30			5.041.266.06	5.046.371.30
>	Luis Holmberg	7,624.35		The same of the sa	1	879.391.90	887.016.25
Dr	Ramón Cornell	34.440.52	-			718.106.20	752.546.72
Sr.	Rodolfo Puig Lómez	_	143	_		545.581.80	545.724.80
>>	Roque Gramajo	7.045.86	-			379,371.20	386.417.06
>	Cirilo D. Bergalli	1.746.41	-	_	-	729.541.60	731.288.01
>>	Manuel Tiscornia	8.932.31	-			569.501.10	578.433.41
>>	Alberto Beruti	TOTAL INC.		-	_	3.224.660.70	3.224.660.70
Dr.	Julio G. Iramain	Hele Bird	tiga in Ti	The state of	_	1.014.833.40	1.014.833.40
>>	J. Eduardo Ríos	13.071.66	-	ruxitiste	DE TON DA	2.282.769.20	2.295.840.86
	TOTALES	76.504.05	1.605.30			15.385.023.16	15.463.132.51

- 748 -

JUSTICIA DE PAZ

SUCESIONES EXENTAS

APODERADOS	SUCESIO	NE
	E E	F
Sr. José E. Videla	102	
» Luis Holmberg	89	
Dr. Ramón Cornell	98	
Sr. Rodolfo Puig Lómez	128	
» Roque Gramajo	107	
» Cirilo D. Bergalli	87	
» Manuel Tiscornia	153	
» Alberto Beruti	90	
Dr. Julio G. Iramain	103	
» J. Eduardo Ríos	108	
		A.
TOTALES	1.065	

JUSTICIA DE PAZ

INGRESOS POR CONCEPTO DE DONACIONES EN QUE HAN INTERVENIDO LOS APODERADOS DEL H. CONSEJO

Videla	Holmberg	Cornell	Puig Lómez	Gramajo	Bergalli	Tiscornia	Beruti	G. Iramain	Ríos
		4							
300.—	-	250. —	4.600.—	50. —	400.—	250.—	184.510.96	200.	800.—
3.055.		10.700.—	750.—	143.70	79.064.46	12.250.—	137.50	200.—	
200		404.50	130.—	90.10	3.760.—		48.—	_	
700. –	-	_	38.—		146.60		-		
-31	-	-	187.50	-	670.—			11-11	
4_		_	81.—		200.—		-		
			- 12 N	19_	300	-	3 - 3	-	-
_	_	_			23, 193, 22	John St.			_
_	- Investor	_	_	_	550.—	-	44		<u> </u>
4.255	_	11.354.50	5.786.50	283.80	108.284.28	12.500.—	184.696.46	400.—	800.—

Total General \$ 328.360.54

Total delicial \$ 525.550.52

- 750 -

JUSTICIA DE PAZ

INFORME NUMERICO DEL TRABAJO DE LOS SEÑORES APODERADOS DEL H. CONSEJO

MESES	Vistas evacuadas	Escritos presen- tados	Alegatos	Memo-	Documentos de pruebas examinados	Liquida- ción de Impuesto	Notifica-	Audien- cias	Fojas de expe- dientes
Enero	895	27	1		3.287	301	597	NO -	31.400
Febrero	1.159	28			4.218	340	618	m-1	25.464
Marzo	1.181	50	=	1	4.107	286	674		25.836
Abril	913	26	2		3.848	266	493		27.011
Mayo	935	23	_	_	3.359	248	471		27.426
Junio	1.013	20	_	_	3.695	234	491	-	26.533
Julio	1.164	10	-		3.767	268	473	-	26.001
Agosto	1.199	15			4.013	283	553		28.907
Septiembre	1.463	15		-	4.278	342	- 779	_	30.744
Octubre	1.482	33	1	Phr - emi	4.744	388	791	3	33.067
Noviembre	1.794	26	1	1	4.575	369	846	mir-	33.442
Diciembre	1.758	33	-	11	4.522	356	853	-	36.628
TOTALES	14.956	306	5	13'	48.413	3.681	7.639	3	352.459

JUSTICIA DE PAZ HONORARIOS - CAPITAL FEDERAL

APODERADO	Mes	Total recibido en el año	Promedio en el mes	Promedio por asunto	Ingreso	Asuntos transmitidos	Asuntos terminados sin incluir exentas
		100	19				A Braigh
José M. Videla	11	\$ 37.447.19	\$ 3.404.29	\$ 130.93	\$ 5.046.371.30	1.192	286
Luis Holmberg	12	» 9.570.—	• 797.50	• 41.17	→ 887.016.25	954	228
Ramón Cornell	12	• 10.510.—	• 875.83	33.30	• 752.546.72	1.035	315
Rodolfo Puig Lómez	12	» 8.780.—	> 731.66	31. 58	545.724.80	555	278
Roque Gramajo	12	» 8.860.—	• 738.39	33.88	386.417.06	579	291
Cirilo D. Bergalli	12	• 9.510.—	791.66	→ 32.45	731.288.01	901	293
Manuel Tiscornia	12	· 8.440.—	• 703.33	» 30.91	• 578.433.41	709	273
Alberto Beruti	12	» 9.010.—	▶ 750.83	29.63	3 .224,660.70	773	304
J. González Iramain	12	• 10.350.—	» 862.50	• 24.58	• 1.014.833.40	728	421
José E. Ríos	12	» 10.150.—	> 845.83	• 24.81	• 2.295.840.86	1.346	409
	-	CO DEF MY	VIOLETOR	PER		2022500	
TOTALES		\$ 122.627.19	\$ 7.987.47	\$ 413.24	\$ 15.463.132.51	8.772	3.098

JUSTICIA DE PAZ

TOTAL DE INGRESO POR IMPUESTO A LA HERENCIA ANTE LA JUSTICIA DE PAZ Y ALCALDIA

DE LA CAPITAL FEDERAL

APODERADOS	Haber sucesorio	Edicto	Saldo transferido	Honorarios	Juzgado de Páz	Secciones a su cargo	
						9-14-5-18	
Octavio C. Daurat	\$ 3.213.57	\$ 255.—	\$ 2.321.87	\$ 637.70	-	17-27-11-22	
Miguel Davico	» 4.841.84	• 204.—	3.785.84	• 1.050.—	-	1-5-22	
Pedro Burgueño	-			-		al (posito)	
Ricardo Lozano	» 2.285.60	• 141.—	» 1.641.60	• 503.—	-	14-27	
Pagnery (n)	\$ 10.341.01	\$ 600.—	S 7.699.31	\$ 2.190.70			

JUSTICIA DE PAZ

INGRESOS TOTALES Y PARCIALES DE LOS APODERADOS DEL HONCRABLE CONSEJO EN LOS TERRITORIOS NACIONALES

		Heren-			CONCEPTO DE LOS INGRESOS			Total	Honora-		
APODERADOS	cias Suce- Vacan- tes siones	1 1 0 1 9 1	Herencias vacantes	Multas	Ley 4855	Leyes 8890 10219-11023 11287	Ingreso	rios Regulados			
Dr	. Marcos Molas	2	50	52	3.440.70		-	37.944.40	41.385.10	5.700.—	La Pampa
Sr	. Juan M. Sacriste		-	_	-	_		-		-	Chubut
>>	Fabio A. Morel	_	10	10		-		19.516.88	19.516.88		Santa Cruz
>	Manuel Toledo	-	_	_			-	_	-	-	Misiones
>>	Pedro Bigot	_	-	_		1 4					Río Negro
>>	Ricardo Rodríguez	-	2	2		458.30		2.719.96	3.178.26	Imp. 408.— multa 68.75	Neuquón
>>	Augusto Matienzo .	_	_	-	The state of	7 - m	d Trib	-	Jan -	476.75	Los Andes
>>	Juan Cámara	_	_	_		_	_	-	-	_	Formosa
>	F. Miranda Gallino	_	_	_	THE EYE	Y311-21	N-IF		_	_	Chaco
	TOTALES	2	62	64	3.440.70	458.30		60.181.24	64.080.24	6.176.75	

- 754

JUSTICIA DE PAZ INGRESOS - SUCESIONES VACANTES

APODERADOS	Expe- dientes	Letra	Año	CAUSANTE	DENUNCIANTE	Ingreso	Regul	ación
J. M. Videla M. Tiscornia M. Tiscornia J. E. Ríos R. Cornell R. Cornell C. Bergalli R. Cornell J. M. Videla M. Tiscornia J. E. Ríos M. Tiscornia J. E. Ríos M. Tiscornia R. Gramajo	3214 6099 10124 5933 — — 10123 — M U 18099 12418 14790 — 16914 18863 19147 — 183 MUL	R P G P - G L B C P - L TA	1924 1925 1923 1924 1923 - 1923 - T A 1922 1925 1925 - 1927 1923 1926 - 1925 - 1925 1925	Galileo Migone Fortunato Taylo Simón Senra Romualdo Sánchez M. de los Santos Juan B. Alberti Benito Morcenoco Rosa E. de Yener Antonin de Onofrio Delia E. Trilla Francisco M. Burgos Francisco Copercini Antonia Albella Herman Gutman Herch Denvine I. Camilo Della Chella A. Calla Cusimono Manuel Vázquez Antonio Fernández Francisco Croscater Pilar Rocamora	Juan Pinto Salv. Gutiérrez P. Polonia Salv. Gutiérrez Salv. Gutiérrez Félex Burgos Policía (donación) Policía Jdo. Instrucción Jdo. Civil M. Solari Policía ———————————————————————————————————	\$ 3.642.94 • 1.321.55 • 1.759.36 • 1.575.46 • 32.419.77 • 689.75 • 965.70 • 1.746.41 • 365.30 • 1.462.30 • 1.489.93 • 11.496.20 • 1.188.07 • 305.40 • 342.80 • 5.173.25 • 574.55 • 955.25 • 2.868.— • 143.— • 7.624.35	2 3 1 1 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1	250.— 200.— 200.— 200.— 200.— 200.— 200.— 200.— 200.— 204.70 76.— 40.— 30.— 200.— 204.70 76.— 204.70 200.— 204.70 204.70 204.70 206.—

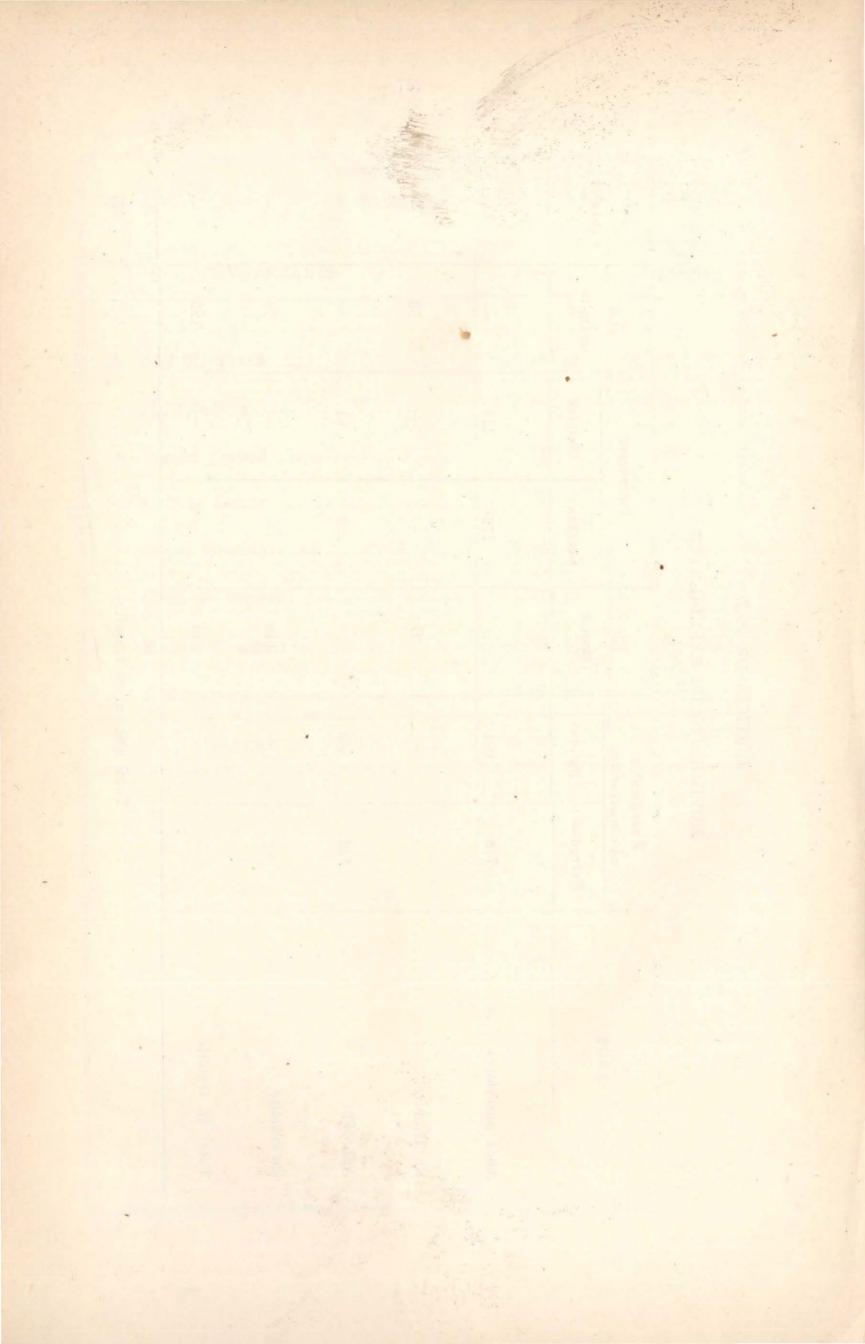
JUSTICIA DE PAZ RESUMEN

APODERADOS	Ingreso	Regulado
Sr. José M. Videla	5.105.24	454.70
»Luis Holmberg	7.624.35	700.—
Dr. Ramón Cornell	34.440.52	1.360.—
Sr. R. Puig Lómez	143.00	21.45
» Roque Gramajo	7.620.40	640.—
» Cirilo D. Bergalli	1.746.41	150.—
» Manuel Tiscornia	8.932.31	540. —
Dr. J. Eduardo Ríos	13.071.66	120.—
TOTALES	78.683.89	3.986.15

JUSTICIA DE PAZ

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES

AÑOS		Expedientes administrativos		Denu	ncias	En	m	
ANOS	Entradas	Salidas	trámite	Entradas	Salidas	trámite .	Totales	
Años anteriores	778	681		172	119	_		
En trámite			97	_	_	58	-	
Año 1927	732	583 .		133	61		-	
En trámite			149	_	_	72	-	
Total en trámite	_	_	246	_	_	125	-	
Total general en trámite								



CAPITULO X

EDIFICACION ESCOLAR

HDIFICACION ESCOLAR-

CAPITULO X

EDIFICACION ESCOLAR

I

1.º Consideraciones generales sobre la edi-

ficación escolar.

2.º Forma en que a juicio de la Dirección de Arquitectura debe abordarse el problema de la edificación escolar en la República.

3.º Obra realizada durante los últimos 20

años y gráficos correspondientes.

La construcción de edificios para escuelas viene siendo, desde hace mucho tiempo, motivo de constante preocupación para las autoridades de la enseñanza; y en el deseo de cooperar en la forma más eficientemente posible, la Dirección General de Arquitectura ha confeccionado un proyecto de escuela tipo que llena en forma ampliamente satisfactoria los preceptos higiénicos y pedagógicos que debe reunir un establecimiento educacional, siendo su costo un exponente de economía.

En forma somera, pasaremos a reseñar la escuela "Standard". La escuela, propiamente dicha, está distribuída en dos plantas.

La planta baja comprende: cuatro aulas, dirección, secretaría, sala para ilustraciones, para maestros, consultorio médico, copa de leche, vestuario, duchas, pabellón sanitario para ambos sexos y un gran patio cubierto central.

La planta alta, servida por dos amplias escaleras, consta de seis aulas, sala de música y depósitos.

Además, en el segundo piso alto se ha ubicado sobre el frente casahabitación para el director, compuesta de tres dormitorios, comedor, "living-room", escritorio y demás dependencias.

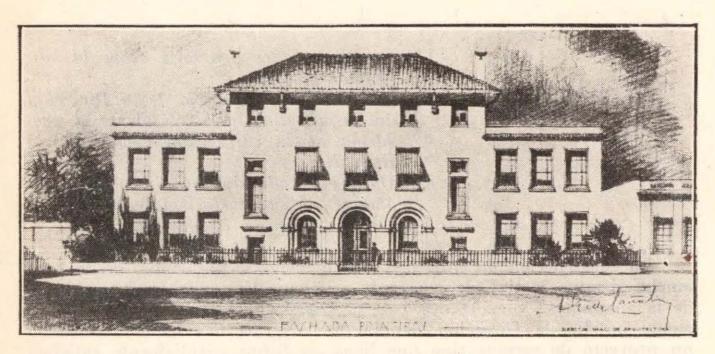
Independientemente, vivienda para el portero: dos piezas, baño y

cocina.

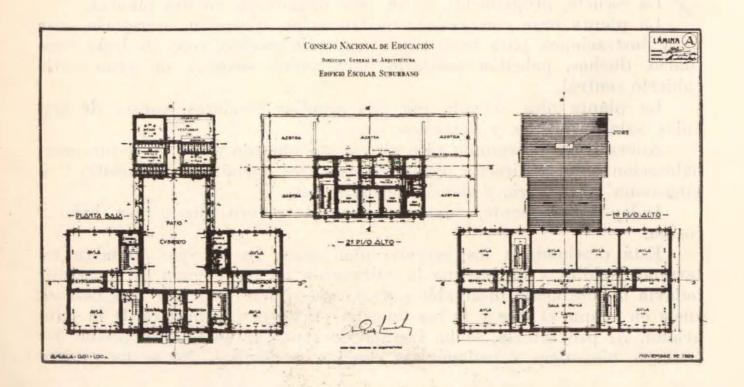
Está destinada a los barrios suburbanos, en los que abundan los terrenos baldíos y en los que la edificación no ha llegado a constituir todavía un obstáculo insalvable para el que quiere construir una casa-escuela en la que el aire y la luz sean los factores dominantes de la salubridad. Al proyectarla, se ha tratado de conciliar en todo lo posible las ventajas higiénicas y pedagógicas con las económicas. No se ha preten-

dido hacer lo mejor, sino lo bueno, ya que no siempre lo mejor es compatible con lo bueno. Necesitamos edificar escuelas; muchas y baratas. Entre diez escuelas óptimas y veinte buenas con todo lo necesario, pero sin nada de superfluo, la opción no es dudosa.

Las ventajas sanitarias del tipo de escuela proyectado, derivan de la aplicación de lo que definiera Jules Arnould como la habitación ideal, al decir que "era una creación que sustrae al individuo a la acción de las propiedades físicas de la atmósfera, en una medida conveniente y nada más que conveniente, al mismo tiempo que le permente la goce, en toda su integridad, de las propiedades químicas y biológicas del aire."



Edificio escolar "Standard"



Este ideal ha sido alcanzado aquí, suprimiendo el patio interior. En lugar de que las aulas y dependencias rodeen el patio, es el patio el que rodea el edificio.

Les concienzudos trabajos del arquitecto Agustín Rey, que promo vieran las amplias discusiones sobre los graves inconvenientes de los espacios libres interiores en la ventilación e iluminación de los edificios, en los Congresos Internacionales de la Tuberculosis de París y en el de la Habitación de Ginebra, se pueden sintetizar diciendo que "para introducir de una manera definitiva la salubridad en las construcciones urbanas, es indispensable suprimir el patio cerrado y reemplazarlo por el patio abierto hacia la vía pública." No se podrá hablar seriamente de aeración e iluminación en el interior de las habitaciones, hasta tanto esta reforma no sea un hecho; son las palabras con las que el mismo Rey afirmaba sus conclusiones. Este nuevo concepto sanitario en materia de edificación, trajo como corolario el de la "fachada exterior", definiéndola como el límite a una zona de aire en movimiento.

Pero si el patio interior cerrado puede ser una causa de insalubridad intrínseca de un edificio, mucho más lo será, si se piensa que las construcciones vecinas, hechas en un todo de acuerdo con las ordenanzas comunales que sólo legislan su altura cen relación al ancho de la calle. pueden encajonarlo aún más hasta el punto de hacer completamente ilusoria su función de ventilación, iluminación y asoleamiesto de la casa. La cuestión del patio interior, tal como se ha establecido en las construcciones actuales, es decir, la falta de relación entre la superficie libre, la cubierta y la altura de los edificios contiguos, ha traído como consecuencia lo que ha dade en llamar la limitación del espacio respirable. Una escuela puede, pues, estar situada sobre una calle bien orientada, tener el edificio condiciones intrinsecas, hasta diremos perfectas, de ventilación e iluminación, pero más tarde causas extrínsecas dependientes de las construcciones linderas, limitarán "el espacio respirable", convirtiendo un local primitivamente salubre, en otro insalubre, privado del aire y de la luz indispensables.

En el tipo de escuela suburbana que nos ocupa, no existe el paticionisterior. Todas las aulas y todas las dependencias, están sobre una "fachada exterior", que es la amplia confinuación de la vía pública. Tiene pues, todas las condiciones intrínsecas que favorecen el acceso del aire y de la luz; pero dada la disposición del edificio dentro del terreno, no será posible nunca que las construcciones vecinas, aun cuando llegaran a la altura máxima que permiten las ordenanzas, reduzcan su ventilación, iluminación y asoleamiento.

Otro de los puntos de real importancia sanitaria que debemos señalar, es el que se refiere a la particular disposición de las aberturas en las aulas. Una de las paredes está exclusivamente destinada a la entrada del aire y de la luz. Pero la forma en que han sido empotradas las ventanas y el material de que estarán construídas, hace que prácticamente puede disponerse de toda su superficie. De esta manera, el abrirlas por entero, significa colocar los alumnos al aire libre.

Nadie discute ya la enorme importancia higiénica y pedagógica que tiene el aire en la escuela primaria. Hoy día el concepto de la escuela al aire libre ha evolucionado mucho. Ya no son únicamente aquellas instituciones especiales que participan hasta en cierto punto de la índole de un sanatorio, desde que están destinadas a remediar perturbaciones de la salud ya constituídas; se busca ahora cada vez más, el cumplimiento del ideal de Arnould, tratando de que el niño en la escuela "goce de las propiedades químicas y biológicas del aire." Es así como nacieron en los Estados Unidos, los "fresh air rooms", verdaderas clases al aire libre, sin salir del aula, en las que los alumnos se acostumbran poco a poco a sus beneficios, hasta el punto de sentir imperiosamente su necesidad en los espacios cerrados. En el nuevo tipo de escuela suburbana, las clases en pleno aire, estarán seguramente incorporadas a su mecanismo técnico. Es también oportuno recordar aquí, que los pedagogos ingleses y americanos sostienen, como un axioma, que el aprovechamiento del escolar, está en razón directa de la pureza del aire que respira.

Tales son las características sanitarias más salientes del nuevo tipo de escuela proyectada y que le dan individualidad propia. Estudiemos sus detalles técnicos, los que confirmarán lo que en síntesis hemos

expuesto.

El edificio escolar proyectado está destinado a los barrios suburbanos de la capital, donde la edificación es poco compacta y los terrenos no valen mucho. Las características de la escuela, proyectada son las siguientes: Pabellón aislado en el medio del terreno.

La parte principal del edificio, donde estarán ubicadas las aulas y las dependencias administrativas, ocupa dos pisos, la casa del Director el 3.º. El patio cubierto y el pabellón sanitario solamente la planta baja,

a fin de no disminuir el asoleamiento de los patios abiertos.

La mitad de las aulas tienen ventanas hacia la calle y la otra mitad hacia el fondo.

Para facilitar también la adopción del terreno al edificio se han proyectado las aulas de manera que sus ventanas estén ubicadas únicamente en dos paredes opuestas. Esta disposición permite que todas ellas estén asoleadas o por la mañana o por la tarde, salvo en el caso de que el frente del terreno esté marcademente orientado al Norte o al Sud. Pero como se trata de una escuela tipo, a construir en un terreno a elegir dentro del ejido de la Capital, donde ya están delineadas las calles, es cuestión de elegir bien, lo que no ha de ofrecer dificultades serias. Pero si en lugar de buscar el terreno para el edificio, fuera necesario edificar en un terreno determinado, el problema cambiaría de aspecto y la solución consistiría en proyectar edificios ad-hoc, en los terrenos cuya orientación fuera a tal punto inaceptable que no permitiera la adaptación del plano-tipo.

Ojalá, sin embargo, el Consejo Nacional de Educación, poseyera muchos terrenos aun cuando la orientación de todos ellos no permitiera la adopción de ese tipo de escuela, pues ello implicaría tener resuelto una parte, aunque no la más importante, del problema de la edificación escolar. Sería un acto de previsión adquirir terrenos amplios en los subur-

bios de la capital antes de que dejen de serlo.

Se ha tratado de que la belleza de la arquitectura exterior de esta escuela sea una resultante de la justa proporción y de la armonía de las líneas, sin recurrir a ornamentaciones superfluas y costosas.

La primera condición estética de un edificio, es el carácter. En la escuela proyectada se ha satisfecho esa condición. El predominio de las líneas horizontales sobre las verticales, le da la fisonomía propia de los

edificios públicos y la agrupación de ventanas, simétricamente dispuestas, el aspecto inconfundible de un establecimiento de enseñanza. Se ha buscado también, que la fachada sea agradable y pintoresca, como corres-

ponde a una escuela para niños.

No entra emos en todos los pormenores de la distribución de los demás locales: dirección y dependencias administrativas, "Copa de Leche", pabellón sanitario, locales de servicio, etc., porque en los planos pueden apreciarse sin dificultad. Solamente haremos notar, que al proyectarse el pabellón sanitario, se ha tenido en cuenta la capacidad de la escuela y el sexo de los alumnos concurrentes, todo ello de acuerdo con los preceptos higiénicos más modernos.

El patio cubierto situado en la planta baja, siguiendo el eje principal del edificio podemos considerarlo suficiente, tratándose de un edificio

económico y dado que entre nosotros, los días malos son los menos.

Abonan la aserción, que sobre su reducido costo dejamos consignada más arriba, el edificio "Standard" recientemente terminado en la Avenida Tres Cruces entre las calles Marcos Paz y Benito Juárez que costo \$206.795.04 m|n., y los que se están construyendo en la actualidad en la calle Cossio y Larrazábal, Segurola esquina Deseado y 11 de Septiembre entre Núñez y Juana Azurduy, contratados por las sumas de \$198.426.74, \$193.537.54 y \$209.123.76 m|n., respectivamente.

En el deseo de contrarrestar de inmediato la falta de asientos en las escuelas de la Capital, motivada por el constante aumento de la población escolar, el Consejo, después de un estudio detenido practicado sobre el particular, encontró una solución de emergencia en la creación de las escuelas auxiliares, que en número considerable fueron instaladas donde

las necesidades escolares lo requerían.

Luego entrando de lleno al estudio del asunto, resolvió con fecha 5 de mayo del año ppdo., en base a los recursos producidos por las leyes de Impuesto a los Hipódromos, números 7.102 y 11.242, destinados exclusivamente a edificación escolar, un plan de edificación por un total de \$ 7.300.000.000 m|n., descompuesto en la siguiente forma: para construcciones de la Capital, la cantidad de \$ 6.000.000.000 m|n., y el resto destinado a Provincias y Territorios.

El plan correspondiente a la Capital Federal, comprendía la construcción y reconstrucción de un número considerable de edificios

escolares.

La Dirección General de Arquitectura, interpretando fielmente los anhelos de la Superioridad ha confeccionado los proyectos respectivos de acuerdo a los programas preparados por la Inspección Técnica y Cuerpo Médico Escolar. Aprobados por el H. Consejo se procedió de inmediato a la ejecución de las obras.

Se detallan a renglón seguido, los edificios que en la actualidad están

terminados y funcionando.

Escuela "Aristóbulo del Valle".

Calle Carhué entre Bragado y Tapalqué Costo \$ 312.643.25

Escuela "Guillermo Rawson".

Calle Humberto I N.º 343 » » 290.073.90

Escuela "Ruiz de los Llanos". Avda. 3 Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez Costo	\$	206.795.04
Escuela "Saturnino Segurola". Calle Venancio Flores 3869	*	68.886.15
Escuela "Eustaquio Cárdenas". Calle Salta y San Juan	*	313.913.03
Escuela "Ernesto A. Bavio". Bahía Blanca 1551	>>	232.482.69
Piedrabuena entre Cruz y Chilabert »	>>	98.629.86
y ampliados los locales correspondientes a la:		
Escuela "Manuel Dorrego". Calle Crámer y Besares	>>	250.625.06
Escuela Fonrouge 370	>>	162.645.25
PROVINCIAS		
BUENOS AIRES:		
Arroyo Dulce: Edificio para la escuela N.º 144, de 2 aulas y casa habitación con cerco, tipo económico. Costo definitivo	\$	27.882.98
SAN LUIS:		
La Fortuna: Edificio para la escuela N.º 11, de 6 aulas, casa habitación independiente, pabellón sanitario, molino y cercado del terreno. Costo definitivo	\$	70.150.63
TERRITORIOS		
FORMOSA:		
Formosa: (Capital). Edificio para la escuela N.º 1, de 10 aulas, sala de música, patios cubiertos, amplias galerías, casa habitación, dependencias, pabellones sanitarios, vivienda del portero y aljibe. Costo definitivo	\$	189.758.84
NEUQUEN:		
Zapala: Edificio para la escuela N.º 1, de 2 aulas y casa habitación tipo económico, pabellón sanitario independiente, instalación de motor y bomba para agua. Costo definitivo	\$	27.970.33
	'n.	Committee of the state of the s
Estas obras forman un total de \$ 2.2	02.	457.01 m n.

Además, en la actualidad están llevándose a cabo las obras siguientes:

Oficina de Suministros (que deberá estar terminado según contrato, el 1.º de marzo de 1928)	Costo	\$	129.579.60	
	Conso	4		
Bolívar 344 (que deberá estar terminado según contrato, el 2 de marzo de 1928)	*	»	224.577.90	
Eugenio Garzón N.º 3950 (que deberá estar terminado según contrato, el 26 de enero de 1928)	>>	>>	85.558.89	
Cossio y Larrazábal (que deberá estar terminado según contrato, el 10 de abril de 1928)	*	>>	198.426.74	
César Díaz 3050 (que deberá estar terminado según contrato, el 7 de marzo de 1928)	>>	>>	194.423.21	
Universidad 1073 (que deberá estar terminado según contrato, el 16 de noviembre de 1928)	>>	>>.	335.563.63	
Avda. Nacional entre San Nicolás y Orán (que deberá estar terminado según contrato, el 25 de julio de 1928)	>>	>>	199.734.69	
Pedro Goyena entre Centenera y Cachimayo (que deberá estar terminado según contrato, el 7 de septiembre de 1928)	*	»	230.573.77	
Segurola y Deseado (que deberá estar terminado según contrato, el 7 de septiembre de 1928)		>>	193.537.45	
11 de Septiembre entre Núñez y Juana Azurduy (que de- berá estar terminado según contrato, el 14 de di- ciembre de 1928)	*	>>	209.123.76	

En total, los edificios en construcción, afectan los recursos en la suma de \$ 2.001.099.64 m/n.

Quedan pendientes de licitacion varios proyectos comprendidos en el plan, por no haberse finiquitado todavía los trámites correspondientes a la escrituración de los terrenos respectivos. Además, están paralizados los proyectos de reconstrucción de los edificios de las escuelas "General Félix de Olazábal", calle Venezuela 743, y "Luis Chorroarín", Carlos Calvo 2827, en virtud de estar gestionándose la adquisición de los terrenos linderos, a fin de ampliar las escuelas mencionadas.

Imputados a la citada Ley 11242 el Consejo resolvió con fecha 18 de septiembre de 1926, la construcción de los siguientes edificios en los Territorios Nacionales:

En Misiones

Posadas: Un edificio de 12 aulas, Dirección, biblioteca, museo, salas para trabajo manual y música, patio croierto, servicios sanitarios, con pabellones independientes para ambos sexos, casa habitación para el Director, vivienda para los porteros.

Apóstoles: Un edificio de 9 aulas y demás dependencias indicadas para el anterior.

En el Chaco

Resistencia: Un edificio de 12 aulas, con las características ya indicadas y en sustitución del destinado en un principio a Barranqueras.

Sáenz Peña: Un edificio de 8 aula del mismo tipo y en sustitución del que se destinaba a Puerto Bermejo.

En Río Negro

San Antonio Oeste: Un edicifio de 8 aulas y demás dependencias indicadas más arriba.

San Carlos de Bariloche: Un edificio de 7 aulas y dependencias, de tipo especial y de acuerdo a las características de la región.

En Chubut

Trelew: Un edificio de 10 aulas y todas las dependencias especificadas ya.

Esquel: Un edificio de 8 aulas, en las mismas condiciones.

En Santa Cruz

Río Gallegos: un edificio de 8 aulas y todas las dependencias indicadas precedentemente.

Para todos los edificios (excepción hecha del de Bariloche) se ha adoptando un tipo "Standard" variable entre 6 y 12 aulas; con galerías abiertas o cerradas según se destinen a edificios para los Territorios del Norte o Sud, respectivamente.

Igualmente al confeccionarse los presupuestos respectivos, se han tenido en cuenta las características de cada zona, las dificultades de los trasportes y los gastos por fletes.

Formando parte del mismo plan; pero con imputaciones y proyectos especiales se construirán los siguientes edificios:

En Comodoro Rivadavia: Un edificio de 6 aulas, piezas para dirección, maestros y depósitos y casa habitación para el Director, con la suma reservada al efecto, por resolución del 31 de diciembre de 1924, ampliada hasta pesos 133.000.00 m n., por resolución del 3 de agosto de 1927.

En Ushuaia: un edificio de 8 aulas, pieza para Dirección, galpón para taller de trabajo manual y depósito, vivienda para el Director, etc., con la suma correspondiente al Legado Menéndez (10.000.00 m/n.), la depositada con igual fin por la Comisión Pro Edificio y la votada por el H. Consejo.

De los edificios citados, se han licitado ya las obras y adjudicado los trabajos siguientes:

San Carlos de Bariloche: (Río Negro) por la suma de	\$	215.791.87
Posadas: (Msiones) por la suma de	>>	207.755.41

Para licitar están ya aprobados los presupuestos oficiales de los edificios que siguen:

Esquel: (Chubut) por la suma de	\$	258.591.67
Trelew: » » » »	>>	234.151.38
San Antonio Oeste: (Río Negro) por la suma de	>>	230.219.36
Resistencia: (Chaco) por la suma de	>>	235.200.29
Sáenz Peña: » » » »	>>	224.352.17
Apóstoles: (Misiones) por la suma de	>>	207.569.31
Río Gallegos: (Santa Cruz) por la suma de	>>	269.986.17

Comodoro Rivadavia: (Chubut) por \$ 133.000.00 m n.

Este edificio destinado a la escuela número 24 se ejecutará por cuenta del H. Consejo pero bajo la dirección, vigilancia y elementos propios de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. A este objeto, el H. Consejo obtendrá del Poder Ejecutivo, la autorización necesaria para que dicha obra se haga por intermedio de la mencionada repartición, dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Ushuaia: (Tierra del Fuego). el edificio a construirse para la escuela número 1, lo será en el lote 1 de la manzana 7 del pueblo, propiedad del H. Consejo; y además en los solares 4 y parte del 3 de la misma manzana, cuya cesión se gestiona ante el Ministerio de Agricultura.

Para la ejecución de los trabajos, se cuenta con la colaboración del señor Gobernador del Territorio y serían hechos por administración, licitándose los materiales necesarios, en la Capital Federal y contando con la mano de obra sumamente económica de los penados del presidio.

Para el año correspondiente a esta memoria el Consejo gestionó y obtuvo— auspiciado por el Poder Ejecutivo—, aumentar los recursos a fin de hacer frente a la realización de un nuevo plan de edificación escolar en todo el territorio de la República. En efecto, el artículo 13 de la Ley de Presupuesto vigente número 11389 autorizaba al Consejo a hacer uso de los recursos del "Fondo Permanente" con destino a edificación escolar. Dicho artículo está concebido en los siguientes términos:

"Autorízase al Consejo Nacional de Educación para disponer hasta del 90 % del Fondo Permanente de Educación, actualmente acumulado con destino a la construcción de edificios escolares en la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales, en proporción a sus necesidades

"y exigencias.

"Los edificios a construirse serán hechos en terrenos de propiedad fiscal, o adquiridos por donación, compra o expropiación, con la debida intervención del Poder Ejecutivo. Los edificios que se hagan en la Capital tendrán como máximo doce aulas con base para ampliaciones ulteriores y sus precios no podrán exceder de los corrientes para construciones sencillas y desprovistas de lujo; los de las Provincias y Territorios
Nacionales, deberán responder a las características de la región. Todas
estas obras serán llevadas a cabo con sujeción a los preceptos de la Ley
de de Contabilidad y demás leyes de la materia".

En base a un estudio practicado por la Comisión de Hacienda, el Consejo, con fecha 9 de agosto último, resolvió destinar la suma de \$ 9.000.000.000 m|n., del "Fondo Permanente de Educación", a la construcción de edificios escolares en la Capital, Provincias y Territorios, en la

signiente forma:

\$ 1.800.000.00 m n., para edificación.

Capital Federal \$ 1.200.000.00 m/n., para compra de terrenos, en cuanto no pueda proporcionarlos la Municipalidad, conforme a lo establecido en el art. 48 de la Ley de Educación Común, N.º 1420.

Provincias \$ 3.000.000.00 m/n.

Territorios Nacionales ... \$ 3.000.000.00 m n.

De acuerdo con esta nueva partida de \$ 1.800.000.00 m|n., destinada a la Capital, el Consejo por resolución de fecha 6 de septiembre último encomendó a la Dirección General de Arquitectura la preparación de los anteproyectos correspondientes a los siguientes terrenos:

1. TERRENO AVENIDA CARABOBO, ENTRE LA DE JUAN B. ALBERDI Y CALLE JOSE BONIFACIO (jurisdicción del Consejo Escolar 12). Adquirido en remate en octubre de 1926. Superficie 1617.04 metros cuadrados. Exp. número 15708—12—1926.

2. TERRENO CALLE BOLIVIA ENTRE LAS DE ARREGUI Y LAZCANO (jurisdicción del Consejo Escolar 17). Adquirido en remate en septiembre de 1926. Superficie 1336.60 metros cuadrados. Exp. nú-

mero 13625—17—1926.

3. TERRENO CALLE OLIDEN, ENTRE AVENIDA CAMPANA Y CALLE LA ROSA (jurisdicción del Consejo Escolar 20). Adquirido en remate en diciembre de 1926. Superficie 1771.81 metros cuadrados.

Exp. número 16352—20—1926.

4. TERRENO CON FRENTES A LAS CALLES DUGAN Y MEDANOS, ENTRE LAS DE TERRADA Y CONDARCO (jurisdicción del Consejo Escolar 19). Adquirido en remate en noviembre de 1926 Superficie 2092.70 metros cuadrados. Exp. número 17981—13—1926.

- 5. TERRENO CON FRENTE A LA AVENIDA GAONA Y LUIS A. VIALE, ENTRE LA AVENIDA SEGUROLA Y CALLE SANABRIA (jurisdicción del Consejo Escolar 18). Adquirido en abril del corriente año. Superficie 2559,40 metros cuadrados. Exp. número 6084—D—1927.
- 6. TERRENO DEL PARQUE CHACABUCO ESQUINA CON FRENTES A LAS CALLES EMILIO MITRE Y ASAMBLEA (jurisdicción del Consejo Escolar 11). Terreno con superficie de 1500 metros cuadrados cedido por la Municipalidad para construir una escuela de primero a sexto grado. Ordenanza del Concejo Deliberante de fecha 29 de diciembre de 1624. Exp. número 961—M—1925. Los planos del edificio deben someterse a la aprobación de la Intendencia Municipal.

7. TERRENOS CON FRENTES A LAS CALLES SAN JOSE números 1970 86 Y CASEROS números 1547 55, linderos por los fondos. Superficies aproximadas 35.42 x 58.49 y 18.45 x 40.83. Terrenos legados por don Emiliano Oliden. Para proyectar la edificación deben tenerse en cuenta las condiciones que respecto de la misma se establecen en el legado.

Se ha estudiado también y sometido a la consideración del H. Consejo los planos de los edificios escolares para los Territorios Nacionales y provincias.

Se ha tratado de reducir al mínimum los tipos de edificios, a fin de ahorrar tiempo en la confección de los planos, cálculos de resistencia y presupuestos y para facilitar también las tareas de inspección de las obras.

Es así que con dos planos-tipos, se podrá construir edificios escola-

res desde dos hasta diez aulas, en todo el territorio del país.

Dada la enorme extensión de la República y la consiguiente variedad de sus condiciones climatéricas, podría objetarse con aparente fundamento, que los edificios debieran adaptarse a la característica de cada región, en cuanto a su arquitectura y a los materiales de construcción.

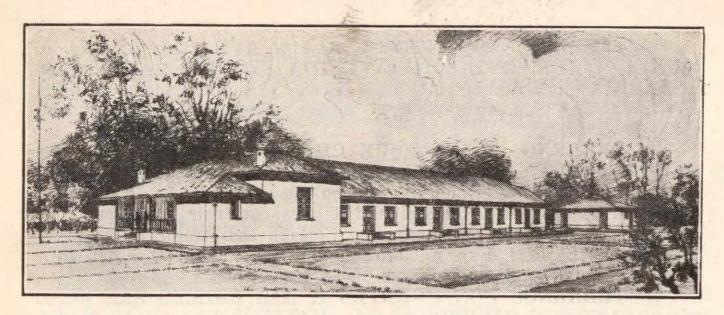
Indudablemente ese sería el ideal, pero por ahora es una utopía, porque en el interior del país las industrias no han llegado todavía al grado de adelanto que permitiría el aprovechamiento económico de los materiales regionales.

Se ha previsto la ampliación de los edificios escolares, en la forma menos costosa y tratando de que, llegado el momento, las nuevas obras interrumpan lo menos posible el normal funcionamiento de las clases.

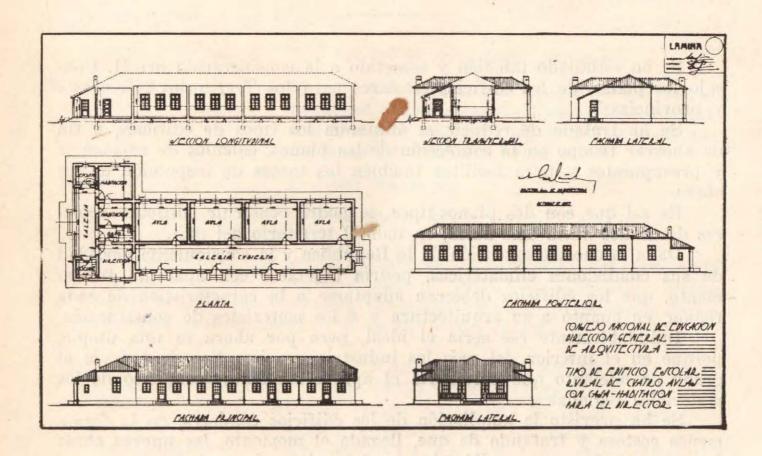
Un criterio de estricta economía ha presidido la tarea sometida a consideración del H. Consejo. Economía bien entendida, desde luego; y no la economía ilusoria que consiste en emplear materiales de calidad inferior que aparentan costar poco, pero que en realidad resultan caros, porque su duración no está en relación con el precio.

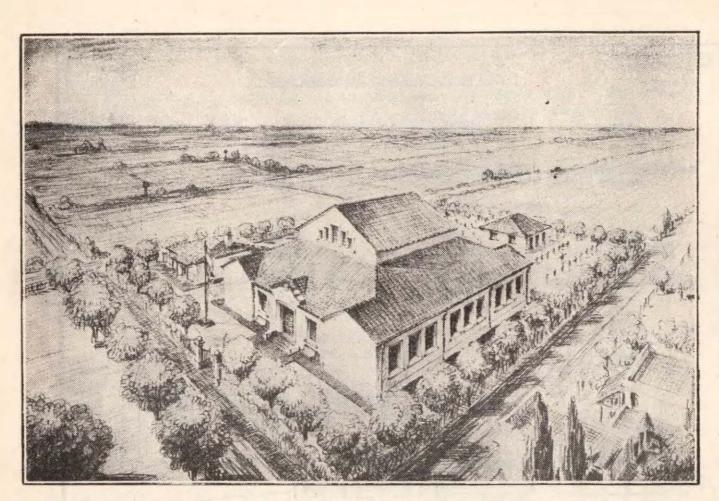
Se ha procedido con criterio de economía de buena ley, al no hacer en los edificios escolares más dependencias que las absolutamente indispensables para la enseñanza primordial y distribuídas con suma sencillez para evitar procedimientos constructivos complicados y por consiguiente

costosos.

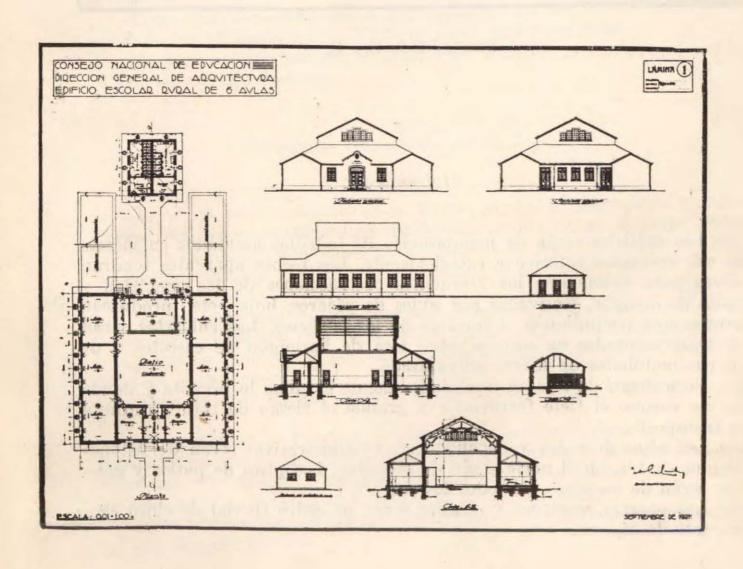


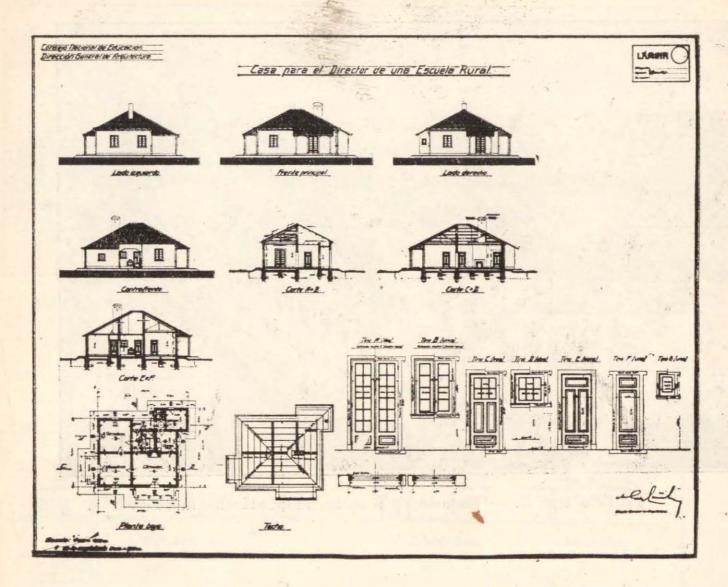
Edificio tipo A. — Escuela de 3 aulas, ampliable hasta 5, con casa anexa





Edificio tipo B. — Escuela de 6 aulas, ampliable hasta 10





Para edificio tipo B.

Materiales.

Los edificios serán de mampostería de ladrillos asentados en mezcla de cal, revocados interior y exteriormente. Los techos aparentes tendrán aleros para evitar que las frecuentes obstrucciones de las canaletas y caños de desagüe, motivadas por nidos de pájaros, hojas, etc., produzcan goteras que perjudiquen el interior de los edificios. Las cubiertas serán de tejas asentadas en mezcla sobre losa de hormigón de cascotes o de chapas onduladas de hierro galvanizado.

Se utilizará la teja en localidades donde el clima lo permita y donde no sea costoso el flete ferroviario y grande el riesgo de rotura durante el transporte.

Los pisos de aulas y dependencias administrativas serán de listones de pino de tea, en el norte serán de mosaicos. Los pisos de patios y galerías serán de mosaicos, en todos los casos.

Las puertas, ventanas y celosías serán de cedro fluvial de cinco centímetros de espesor. Los cielos rasos serán de listones de pino de tea de 13 milímetros de espesor.

Los demás materiales a emplear se indicarán con todo detalle al formular los pliegos de condiciones y presupuestos respectivos.

Características de los dos tipos de escuelas proyectadas.

Se ha proyectado dos tipos de escuelas: la que se inicia con dos aulas y puede llegar a tener cinco y la que se inicia con seis aulas y puede ampliarse hasta diez. Se ha considerado que ese es el límite de expansión que es prudente prever, en cada caso.

Las diferencias fundamentales de los dos tipos de escuela son las

siguientes:

Escuela de dos a cinco aulas. Tipo "A".

No tiene patio cubierto, sino una galería techada, abierta en dos de sus lados en los climas benignos y totalmente cerrada en los rigurosos.

La casa para el Director está adosada al edificio escolar (para ahorrar una pared) pero dispuesta en forma de asegurar la necesaria independencia.

Tiene una pieza destinada a Dirección, la cual por su ubicación puede

ser a la vez utilizada por el Director como sala o comedor.

No tiene sala de música, ni biblioteca, ni museo, ni sala de maestros, ni sala de trabajo manual.

Escuela de seis a diez aulas, Tipo "B".

Tiene un patio cubierto de m. 11.80 x m. 11.80. Este patio, cubierto, cuya necesidad es imperiosa en muchísimos casos, ocupa la parte central del edificio, que se sobreeleva para recibir luz, para conseguir el cubaje de aire necesario y para que estéticamente el alto del local esté en relación con el ancho.

Todas las aulas y dependencias administrativas converjen a este patio, cuya ubicación central consulta también razones de economía.

A ambos lados de la entrada principal están situadas la Dirección y la pieza para maestros.

Tiene sala de música y carece de biblioteca, museo y sala de trabajo manual.

La casa para el Director, situada independientemente de la escuela, consta de cuatro piezas, cocina, baño y w. c. Dentro de la extremada sencillez que corresponde a un plan de edificación económica, se ha tratado de agregar a la comodidad interior, un atrayente aspecto exterior.

Esta escuela de seis aulas puede ampliarse hasta diez prolongando

las dos alas del edificio

Habitaciones para porteros.

En las escuelas de dos a cinco aulas y por razones obvias de economía, no se ha destinado un pabellón independiente para vivienda de los porteros. Sin embargo, en los casos en que sea indispensable, podrían utilizar una de las piezas anexas al pabellón sanitario o la pieza de servicio de la casa del Director.

En las escuelas de seis a diez aulas, los porteros habitarán en un pequeño pabellón independiente que consta de dos piezas, cocina y baño.

Pabellones sanitarios.

Los pabellones sanitarios están separados del edificio escolar, porque así lo aconsejan elementales razones de higiene, en localidades donde no hay instalaciones de cloacas, ni de agua corriente. En algunos edificios escolares construídos, sin adoptar esta precaución, se ha podido comprobar los inconvenientes intolerables que traen aparejados, una descompostura del molino, un pozo negro lleno o una obstrucción de cañerías.

Por razones de economía, no se ha extremado la nota en el número ww. cc., el cual podrá no estar rigurosamente de acuerdo con la proporción ideal aconsejada por higienistas y pedagogos, pero prácticamente son suficientes.

Todos los inodoros serán a la turca; las frágiles palanganas de loza usadas hasta ahora para lavatorios han sido substituídas por piletas de mampostería o de cemento armado, revestidas de azulejos.

Presupuesto.

No puede establecerse con precisión el costo de un edificio, antes de saber donde va a ser construído. Son factores muy importantes el costo de fletes ferroviarios y de acarreo, la importancia comercial de las poblaciones, la posibilidad o no de obtener en las inmediaciones cal y arena de calidad aceptable, etc. Y llegando más al caso particular, hasta tiene influencia en el costo del edificio, la naturaleza más o menos resistente del suelo donde se va a levantar.

Presupuesto global de los edificios escolares para Provincias y Territorios.

Escuela de dos aulas, con casa anexa para el Director, pabellón sanitario y galería abierta	\$	38.000.00
Id. íd. con galería cerrada	\$.	39.900.00

Escuela de tres aulas, completa con galería abierta	\$	45.500.00
Id. íd. con galería cerrada	\$	47.800.00
and down that the contract of the same of	ely	Manual
Escuela de cuatro aulas, completa con galería abierta	\$	53.000.00
Id. íd. con galería cerrada	\$	56.200.00
The state of the s		E HOME
Escuela de cinco aulas, completa con galería abierta	\$	60.500.00
Id., íd., con galería cerrada	\$	63.500.00
		frabalt? # .
Escuela de seis aulas, sala de música, Dirección, sala para maestros y patio cubierto, casas independientes para		
el Director y para el portero, completa	\$	98.500.00
Id. íd. de siete aulas	\$	104.000.00
Id. íd. » ocho »	\$	109.000.00
Id. íd. » nueve »	\$	113.500.00
Id. íd. » diez »	\$	118.500.00
Escuela de doce aulas, tipo "Standard", igual a la de Posadas, Resistencia, etc	\$	215.000.00
		Annual Control

NOTA.—Siendo el tipo de edificio de seis aulas (ampliable hasta 10) de planta absolutamente simétrica, convendría por razones estéticas no alterar dicha simetría; es decir no construir la escuela de siete y nueve aulas, y en caso de ampliar la de seis, pasar de seis a ocho y de ocho a diez aulas.

El H. Consejo, por resolución de fecha 2 de diciembre, recaída en el Exp. 6355-I-927, aprobó los mencionados planos tipos: y, de acuerdo con la citada distribución de fondos que asigna — \$ 3.000.000.00 m/n. — para edificación en Territorios, se resolvió invertir dicha suma en la realización del siguiente plan:

TERRITORIO DE MISIONES

1.	San Ignacio. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno man-		
		\$	98.500.00
2.	Candelaria. Edificio tipo B., de ocho aulas (terreno man-		100 000 00
. 9	zana N.º 107). Escuelas Nros. 8 y 37	>>	109.000.00
3.	Santa Ana. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno manzana N.º 171). Escuelas Nros. 11 y 107	>>	98.500.00
4.	Corpus. Edificio tipo A. de cuatro aulas, con galería abier	te:	20.000.00
	ta (terreno manzana N.º 56). Escuela N.º 16	. >>	53.000.00
5.	Azara. Edificio igual al anterior, (terreno manzana nú-		
	mero 103). Escuela N.º 24	>>	53.000.00
	TERRITORIO DE FORMOSA		
	TERRITORIO DE PORMOSA		
6.	Ciudad de Formosa. Edificio tipo B., de diez aulas (terre-		
	no; donado por la Municipalidad)	>>	118.500.00
	The state of the s		
	TERRITORIO DEL CHACO		
	TERRITORIO DEL CHACO		
			AT BELLIA
7.	Villa Angela. Edificio tipo B., de ocho aulas (terreno;		
113	manzana N.º 35, solar B). Escuelas Nros. 11 y 82	\$	109.000.00
	TERRITORIO DE LA PAMPA		as a sol
0			
8.	Castex. Edificio tipo B., de diez aulas (terreno; manza-	"	118.500.00
9.	na N.º 100). Escuelas Nros. 44 y 100	11	118.500.00
υ.	manzana N.º 16). Escuela N.º 52	>>	98.500.00
10.	Quemú-Quemú. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con ga-		
	lería cerrada (terreno; manzana N.º 26). Escuela núme-		
	meros 48 y 115	>> .	56.200.00
11.	Alta Italia. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno; man-		00 700 00
10	zana N.º 34). Escuela N.º 14	>>	98.500.00
12.	Vértiz. Edificio tipo A de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzana N.º 36). Escuela N.º 41	>>	56.200.00
13.	Barón. Edifico tipo B., de seis aulas (terreno; manzana		50.200.00
	N.º 21). Escuela N.º 13	>>	98.500.00
14.	Genaral Pico. Edificio tipo B., de diez aulas (terreno:		
	manzana Nros. 59 ó 125)	>>	118.500.00
15.	Santa Rosa. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno; man-		00 700 00
10	zana cuya obtención se gestiona). Escuela N.º 4 Jacinto Arauz. Edificio tipo B., de ocho aulas (terreno;	>>	98.500.00
16.	manzana N.º 9). Escuela N.º 33	>>	109.000.00
		166	200,000,00

17.	Anguil. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno; manza- na N.º 50). Escuela N.º 39	8	98.500.00
18.	Realicó. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno; donado).	ų	30.300.00
19.	Escuela N.º 222	>>	98.500.00
	N.º 45). Escuela N.º 24	>>	98.500.00
20.	Larroudé. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno donado). Escuela N.º 20, Exp. 6905-P-1914	3	98.500.00
	TERRITORIO DEL NEUQUEN		
. 91	Zanala Edificio tino P. do sois culos (tonnonos no so dis		
21.	Zapala. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno; no se dis- pone; deberá obtenerse por donación o compra). Edificio fiscal de muy escasa capacidad en que actualmente funcio-		
	na la escuela local, se destinará a la Inspección Seccional	0	00 700 00
22.	San Martín de los Andes. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzana 14, solar D.,	\$	98.500.00
	o manzana N.º 24 cuya gestión se viene gestionando). Escuela N.º 5	>>	56.200.00
	TERRITORIO DEL RIO NEGRO	3	
	The state of the s		
23.	Río Colorado. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno;	9	98 500 00
23. 24.	manzana N.º 58). Escuela N.º 18		98.500.00
	manzana N.º 58). Escuela N.º 18	\$ *	98.500.00 98.500.00
24.	manzana N.º 58). Escuela N.º 18. Cipolletti. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno donado). Escuela N.º 33 Allen. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzanas Nos. 61 o 63) Escuelas números	*	98.500.00
24.	manzana N.º 58). Escuela N.º 18 Cipolletti. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno donado). Escuela N.º 33 Allen. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzanas Nos. 61 o 63) Escuelas números 36 y 43 General Roca. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con ga-	»	98.500.00 56.200.00
24.25.26.	manzana N.º 58). Escuela N.º 18 Cipolletti. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno donado). Escuela N.º 33 Allen. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzanas Nos. 61 o 63) Escuelas números 36 y 43 General Roca. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzana N.º 147). Escuela nueva	» »	98.500.00 56.200.00 56.200.00
24.25.26.	manzana N.º 58). Escuela N.º 18 Cipolletti. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno donado). Escuela N.º 33 Allen. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzanas Nos. 61 o 63) Escuelas números 36 y 43 General Roca. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzana N.º 147). Escuela nueva	» »	98.500.00 56.200.00 56.200.00
24.25.26.	manzana N.º 58). Escuela N.º 18 Cipolletti. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno donado). Escuela N.º 33 Allen. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzanas Nos. 61 o 63) Escuelas números 36 y 43 General Roca. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzana N.º 147). Escuela nueva	» »	98.500.00 56.200.00 56.200.00
24.25.26.	manzana N.º 58). Escuela N.º 18 Cipolletti. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno donado). Escuela N.º 33 Allen. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzanas Nos. 61 o 63) Escuelas números 36 y 43 General Roca. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzana N.º 147). Escuela nueva	» »	98.500.00 56.200.00 56.200.00
24.25.26.27.	Cipolletti. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno donado). Escuela N.º 33 Allen. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzanas Nos. 61 o 63) Escuelas números 36 y 43 General Roca. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzana N.º 147). Escuela nueva TERRITORIO DEL CHUBUT Rawson. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno; manzana N.º 101). Escuela N.º 1. Exp. 14.585-C-926	» »	98.500.00 56.200.00 56.200.00
24.25.26.	Cipolletti. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno donado). Escuela N.º 33 Allen. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzanas Nos. 61 o 63) Escuelas números 36 y 43 General Roca. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzana N.º 147). Escuela nueva TERRITORIO DEL CHUBUT Rawson. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno; manzana	» »	98.500.00 56.200.00 56.200.00
24.25.26.27.	Cipolletti. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno donado). Escuela N.º 33 Allen. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzanas Nos. 61 o 63) Escuelas números 36 y 43 General Roca. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzana N.º 147). Escuela nueva TERRITORIO DEL CHUBUT Rawson. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno; manzana N.º 101). Escuela N.º 1. Exp. 14.585-C-926 Puerto Madryn. Edificio tipo B., de seis aulas. Escuela N.º 27 Gaimán. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería ce-	» » »	98.500.00 56.200.00 56.200.00 98.500.00 98.500.—
24.25.26.27.28.	Cipolletti. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno donado). Escuela N.º 33 Allen. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzanas Nos. 61 o 63) Escuelas números 36 y 43 General Roca. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzana N.º 147). Escuela nueva TERRITORIO DEL CHUBUT Rawson. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno; manzana N.º 101). Escuela N.º 1. Exp. 14.585-C-926 Puerto Madryn. Edificio tipo B., de seis aulas. Escuela N.º 27 Gaimán. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cecerrada (terreno; manzanas Nos. 29 ó 108). Escuela N.º 34 Colonia Sarmiento. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con	» » » »	98.500.00 56.200.00 56.200.00 98.500.00 98.500.— 56.200.00
24.25.26.27.28.29.	Cipolletti. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno donado). Escuela N.º 33 Allen. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzanas Nos. 61 o 63) Escuelas números 36 y 43 General Roca. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno; manzana N.º 147). Escuela nueva TERRITORIO DEL CHUBUT Rawson. Edificio tipo B., de seis aulas (terreno; manzana N.º 101). Escuela N.º 1. Exp. 14.585-C-926 Puerto Madryn. Edificio tipo B., de seis aulas. Escuela N.º 27 Gaimán. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con galería cecerrada (terreno; manzanas Nos. 29 ó 108). Escuela N.º 34	» » »	98.500.00 56.200.00 56.200.00 98.500.00 98.500.—

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

32.	Puerto Deseado. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con		
	galería cerrada (terreno; manzana N.º 17, solares A. B.		
	y C). Escuela N.º 5	\$	56.200.00
33.	San Julián. Ampliación de cuatro aulas en el edificio		
	existente. Escuela N.º 4	>>	24.000.00
34.	Santa Cruz. Edificio tipo A., de cuatro aulas, con gale-		
	ría cerrada (terreno; manzana N.º 48). Escuela N.º 2	>>	56.200.00
	Total	\$ 2.	899.300.00
	A reservarse para imprevistos		100.700.00
	earner stadings a narrows and extracte and	-	
	Importe igual al autorizado para la realización del plan		lander -
	general de edificación	\$ 3.	000.000.00
	The state of the s		

El plan de edificación en Pronvincias, elevado a la consideración del H. Consejo por la Inspección General de Provincias, por Exp. 8172-I-927, comprende las siguientes localidades:

- Buenos Aires. Dos edificios de 10 aulas; dos de 6 aulas; dos de 4 aulas; dos de 3 aulas y tres de 2 aulas. Total 11 edificios.
- Santa Fe. Dos edificios de 5 aulas; dos de 4 aulas; uno de 3 aulas; cinco de 2 aulas y dos de 1 aula. Total 12 edificios.
- Entre Ríos. Un edificio de 12 aulas; uno de 8 aulas; uno de 7 aulas; dos de 6 aulas; tres de 5 aulas; dos de 4 aulas; uno de 3 aulas y tres de 2 aulas. Total 14 edificios.
- Corrientes. Dos edificios de 7 aulas; dos de 6 aulas; seis de 5 aulas y dos de 4 aulas. Total 12 edificios
- Córdoba. Un edificio de 10 aulas; uno de 8 aulas; dos de 7 aulas; dos de 6 aulas; dos de 5 aulas; tres de 4 aulas y uno de 3 aulas. Total 12 edificios.
- Tucumán. Un edificio de 8 aulas; tres de 7 aulas; uno de 6 aulas; uno de 5 aulas; uno de 4 aulas; dos de 3 aulas y cuatro de 2 aulas. Total 13 edificios. San Luis. Dos edificios de 6 aulas.
- Santiago del Estero. Un edificio de 10 aulas; dos de 8 aulas; dos de 7 aulas; uno de 6 aulas; dos de 5 aulas; uno de 4 aulas; tres de 3 aulas y uno de 2 aulas. Total 13 edificios.
- San Juan. Un edificio de 8 aulas; dos de 6 aulas; cuatro de 4 aulas y tres de 2 aulas. Total 10 edificios.
- Mendoza. Dos edificios de 6 aulas; uno de 4 aulas; cuatro de 3 aulas y tres de 2 aulas. Total 10 edificios.
- Salta. Un edificio de 10 aulas; tres de 5 aulas; dos de 4 aulas; cinco de 3 aulas y uno de 2 aulas. Total 12 edificios.
- Jujuy. Un edificio de 12 aulas; uno de 9 aulas; uno de 7 aulas; dos de 6 aulas; tres de 4 aulas; y uno de 2 aulas. Total 9 edificios.

Catamarca. Dos edificios de 8 aulas; uno de 6 aulas; uno de 5 aulas; dos de 4 aulas; cuatro de 3 aulas y dos de 2 aulas. Total 12 edificios.

La Rioja. Un edificio de 9 aulas; dos de 8 aulas; uno de 6 aulas, dos de 5 aulas; dos de 4 aulas; tres de 3 aulas y uno de 2 aulas. Total 12 edificios.

Para proseguir la tarea que bajo tan buenos auspicios ha emprendido el H. Consejo, sólo le resta en la actualidad entrar a considerar la faz económica del asunto y la adquisición de terrenos.

En cuanto a la obtención de los recursos, esta Dirección cree que el P. Ejecutivo continuará prestando al H. Consejo el decidido apoyo que ha venido dispensándole hasta el presente a todas las iniciativas tendientes a ese fin.

Con respecto a la compra de terrenos, ha llegado la oportunidad de hacer un estudio detenido sobre el particular, con el objeto de prever

las necesidades de un futuro no lejano.

En la Capital Federal, el crecimiento de la población escolar ha obligado a proceder a llamar a licitación pública para la compra de treinta terrenos, aparte de los ya adquiridos; pero, aun en el caso de que su resultado fuese coronado con el más franco éxito, el aumento constante de la población escolar de las distintas zonas del Municipio, y la conveniencia, por otra parte, para los intereses del H. Consejo de procurar ir reemplazando en la medida de lo posible los locales particulares por edificios propios, obligan a ampliar el marco de previsión de las necesidades futuras, de acuerdo con las proporciones que arroje el estudio que ha de practicarse al respecto.

Hasta el año correspondiente a esta memoria el H. Consejo ha ad-

quirido los siguientes inmuebles:

Año 1918.

Diciembre	17	Terreno. Calle Gorriti 5740. Exp. 11.397 -14- 1918	\$	18.422.44
>>	17	Terreno. Calle Guayanas esquina Arévalo. Exp.		
- Andrews		11.397 - 14 - 1918	>>	32.388.65

Año 1010

Año 1919		
in June 18		
Abril	5	Terreno.Calle 11 de Septiembre entre Núñez y
		J. Azurduy, lotes 28 al 32, manzana 47. Exp.
		1194 - D - 1919 \$ 2.535.—
>> -	5	Terreno. Calle 11 de Septiembre esq. Núñez, lotes
		del 22 al 27, manzana 47. Exp. 1994 - D - 1919 » 3.010.—
>>	5	Terreno. Calle J. Azurduy entre Arribeños y 11
		de Septiembre, lotes 1 al 5, manzana 47. Exp.
		1994 - D ₹1919 » 2.535.—
Julio	14	Terreno. Calle Esperanza esq. Bogotá, tres lotes.
		Exp. 4103 - 18 - 1919. 2 casas id., id., id., » 60.157.05
>>	18	Gasa-quinta, Bahía Blanca 1551. Exp. 4552 -
		15 1010 * 18 509 01

Año 1920.

Enero	5	Terreno. Avenida 3 Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez (V. Devoto), 4 lotes. Exp. 2819 -		
	71.00	- D - 1919	\$	6.063.01
Julio	15	Terreno. Calle San Nicolás, Orán, Nueva York y Avda. Nacional. Exp. 7627 - 17 - 1920. (8 lotes)	>>	17.952.28
Diciembre	30	Terreno. Calle Universidad entre Australia y	,	111000120
		Lamadrid. Exp. 14862 - D - 1920	>>	52.161.23
Año 1921.		and the state of t		
THE PERSON NAMED IN				
Febrero	4	Casa. Calle San Antonio 658. Exp. 1096- A -1921	>-	24.000.—
Abril	7	Casa. Calle Vieytes 1455 61. Exp. 3851 - D - 1921	>>	37.400
Septiembre	e 17	Terreno. Calle Carhué entre Bragado y Tapal-		
*		qué. Exp. 5254 - D - 1920	>>	3.973.22
ni nthu				
Año 1926.		a amon dellessa misselless' a partell accident		
Julio	10	Casa. Calle Núñez 3638. Exp. 8921 - 15 - 1926	>>	32.800.—
10-1014 1000		Let a rive a state of the property of the state of the st		
Año 1927.		If the constant and again a line of the form		
Febrero	22			
7.5		Exp. 13625 - 17 - 1926	>>	18.040
Marzo	9	Terreno. Calle Carabobo entre J. B. Alberdi y	**	100 064 79
Abril	10	José Bonifacio. Exp. 15708 - 12 - 1926	>>	109.964.72
AUIII	1.	Terreno. Calle Oliden entre Campana y La Rosa, lote 3 al 8. Exp. 16352 - 20 - 1926	%	21.924.—
>	6	Casa. Calle Charcas 1668. Exp. 12146 - L - 1926	>>	143.537.50
Octubre	2	Terreno. Calle Manuel Artigas, Fonrouge, sin		
	7	nombre y Avenida Larrazábal. Lotes 7 al 11 y 20	1	
		al 24 de la manzana 1	>>	44.560
Diciembre	3	Finca. Calle Belgrano 645 53, metros cuadrados		
		924,40. Exp. 22182 - D - 1927	>>	132.600.—
		Total	\$	782.633.11
		to appeal of the application of the state of the	-	A L

En el gráfico que se acompaña se reseña en forma numérica todo cuanto se ha invertido en el territorio de la República en concepto de construcción de edificios escolares, ampliaciones y obras de refección, desde el año 1908 hasta la fecha de la presente memoria.

Además, se consigna el monto de lo que se lleva gastado en la construcción del edificio destinado al Instituto Bernasconi.

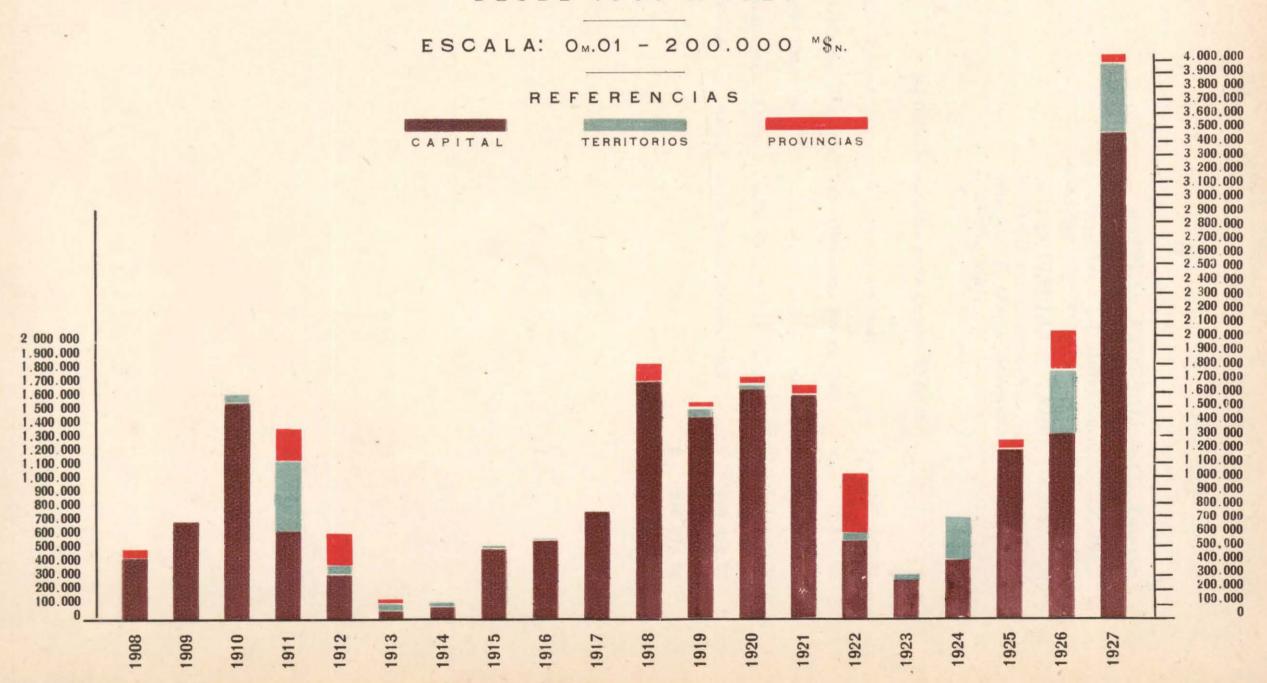
EDIFICACION ESCOLAR

AÑO		CAPITAL		Т	ERRITORIOS	3	I	PROVINCIAS			TOTALES	
1908	\$	444.244.79	m/n		_		\$	67.623.70	m/n	9	511.868.49	$m_{/n}$
1909	*	799.722.69	>		_					. 1	799.722.69	>
1910	,	1.508.201.36	,	\$	79.687.96	m/n	0	-		,	1.587.889.32	
1911	,	625.877.34		>	521.348.54	,	,	253.412.65	,	,	1.400.638.53	>
1912	>	331.918.10	>	2	59,162,23	>	,	204.892.15	3	,	595.972.48	>
1913	,	47.124.89	>	>	38,579,55	3	>	26.486.12	*	,	112.190.56	>
1914	,	99.636.74		3	14.288.00	>		Selection .		1	113.924.74	,
1915	,	522.241.26	>		11.981.32	>		_		,	534.222.58	>
1916	,	572.383.34	¥ .	"	4.136.00	•		-		1	576.519.34	,
1917	>	969.950.61	>		_			-		,	969,950,61	>
1918	١	1.648.397 17					,	128.088.95	,	,	1.776.486 12	,
1919	3	1.210.766.88	•	>	65.043 22	,	25	20.340.47	,	. ,	1.296.150.57	,
1920	,	1.596.748.38	>	»	40.241.50		,	48.442,65	>	,	1.685.432 63	>
1921	,	1.580.556.25	,				,	71.429.46	>	,	1.651.985.71	,
1922	3	536.860.86	,	,	74.851.82	,	>	203.766.85	>	,	815.479.53	,
1923	,	263.609.65	- >	,	20.269.72	*	,	30.798.21	,	,	314.677.58	>
1924	,	417.375.74	,	,	300.000 00	>	,	40.308.99	,	,	757.684.73	>
1925	,	1.188.064.74					,	288.297.84	,	3	1.476.362.58	,
1926	*	1.321.951.75	>	,	442.673.53		,	244.419.64	>	,	2.009.044.92	>
1927	,	3.441.477.71	*	,	484,423,27	,	,	47.013.65	>	3	2.972.914.93	*
										9	22.959.118.64	m/n

Instituto Bernasconi \$ 3.022.126.09 m|n

EDIFICACION ESCOLAR

EN CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS DESDE 1908 A 1927



MUNICIPAL .

Π

CAPITAL FEDERAL. — 1. Edificios terminados. — 2. Edificios en construcción. — 3. Proyectos. — 4. Anteproyectos. — 5. Pers. pectivas.

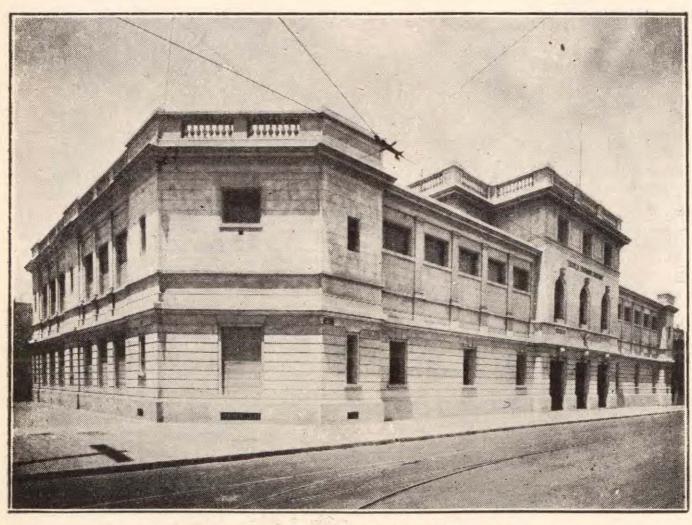
PROVINCIAS Y TERRITORIOS. — 1. Edificios en construcción. — 2. Obras a recibir. — 3. Obras licitadas. — 4. proyectos y ampliaciones.

Edificios construídos en la Capital Federal.

Escuela calle Piedrabuena, entre Cruz y Chilabert	\$	102.387.64
Escuela "Saturnino Segurola", calle Venancio Flores 3869	>	73.817.44
Escuela calle Fonrouge 370	>>	169.774.66
Escuela "Eustaquio Cárdenas", calle Salta y San Juan	» ,	330.941.53
Escuela "Ernesto A. Bavio", calle Bahía Blanca 1551	>	239.452.23
	\$	916.373.50



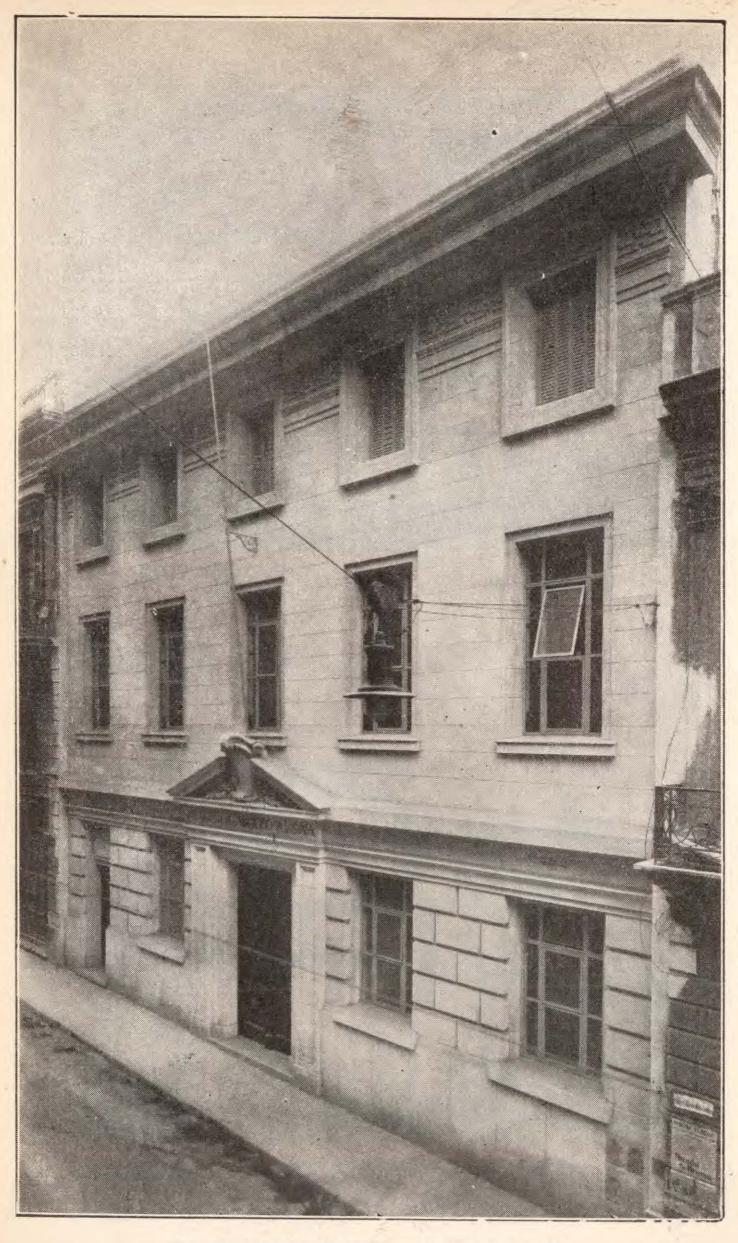
Edificio escolar calle Piedrabuena entre Cruz y Ghilabert



Escuela "Saturnino Cárdenas", calle Salta y San Juan

Edificios en construcción en la Capital Federal.

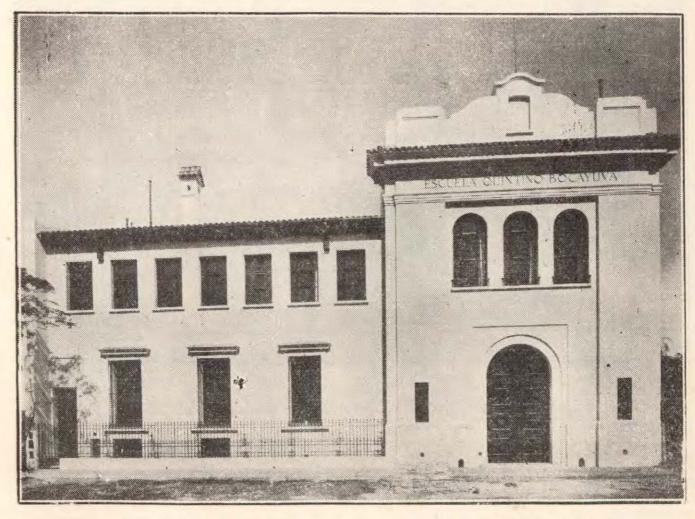
Escuela "Adolfo Alsina", calle Bolívar 344	\$	224.577.90
Escuela "Juan Lavalle", calle Eugenio Garzón 3950	>>	85.658.89
Escuela "José María Torres", calle Cossio y Larrazábal	>>	198.426.74
Escuela "Quintino Bocayuva", calle César Díaz 3050	>>	194.423.21
Escuela "Francisco P. Moreno", calle Universidad 1073	>>	335.563.63
Escuela "Abel Ayerza", Avenida Nacional, entre San Nicolás y Orán	>>	199.734.69
Escuela "Joaquín V. González", Pedro Goyena, entre Centenera y Cachimayo	>>	230.573.77
Escuela "Manuel Peña", Segurola y Deseado	>>	193.537.45
Ampliación Suministros, Directorio y Pumahuaca	>>	129.579.60
Escuela "Joaquín R. Cullen", 11 de Septiembre, entre Núñez y Juana Azurduy	>	209.123.76
	\$	2.001.199.64



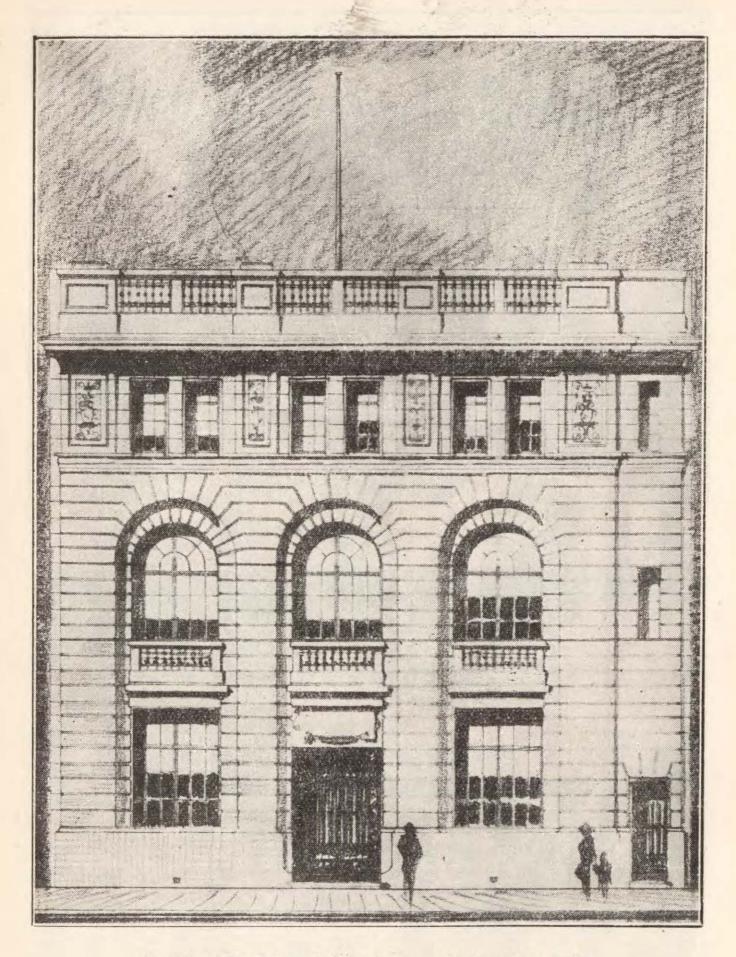
Escuela "Adolfo Alsina". — Calle Bolívar 344



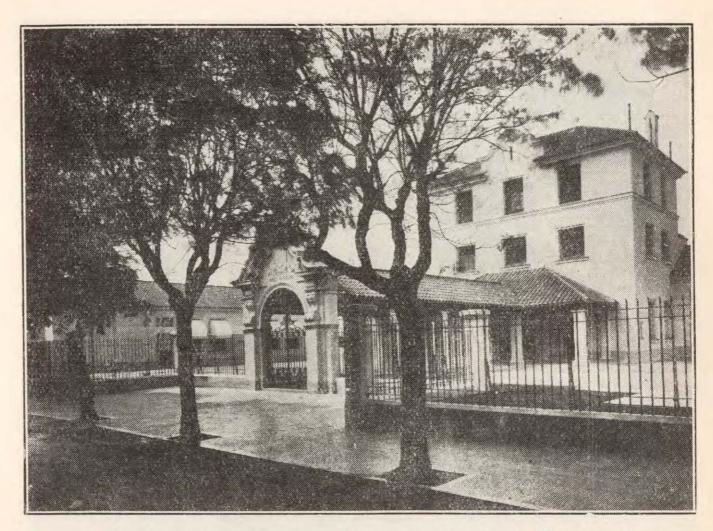
Escuela "José María Torres". — Calle Cossio y Larrazábal



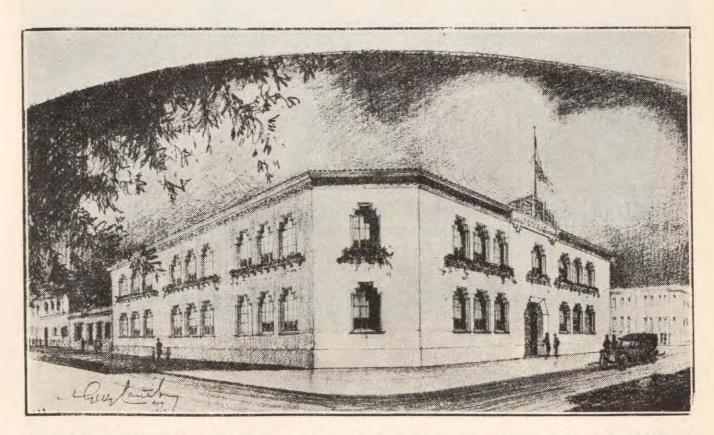
Escuela "Quintino Bocayuva". -- Calle César Díaz 3050



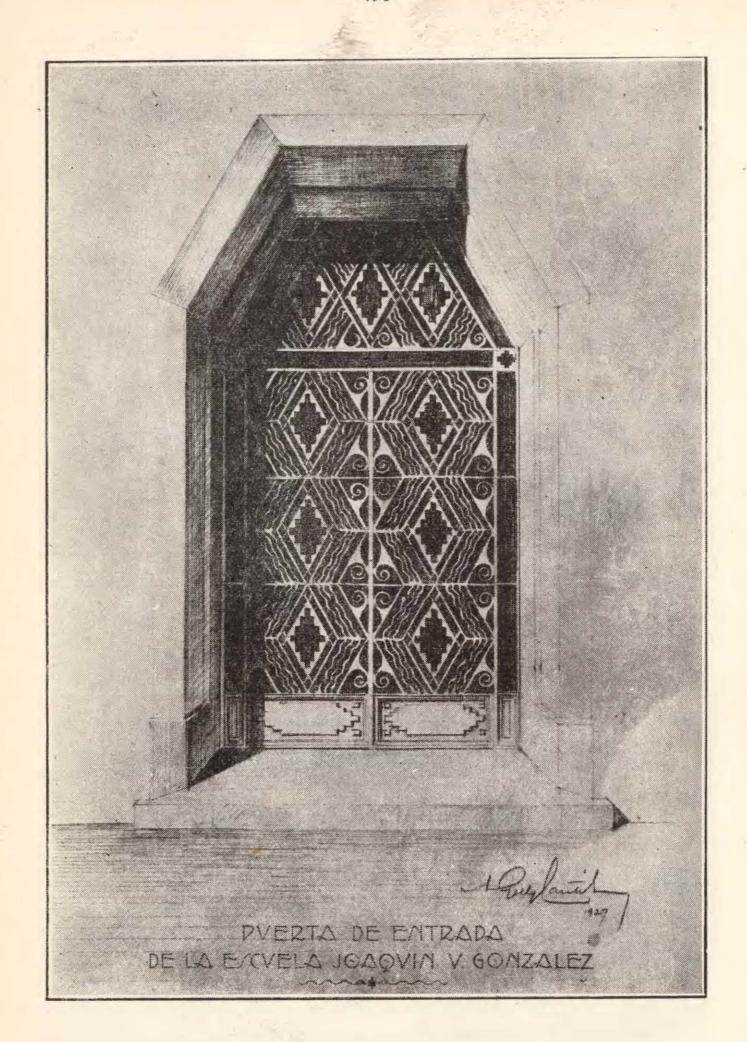
Escuela "Francisco P. Moreno". — Universidad 1073

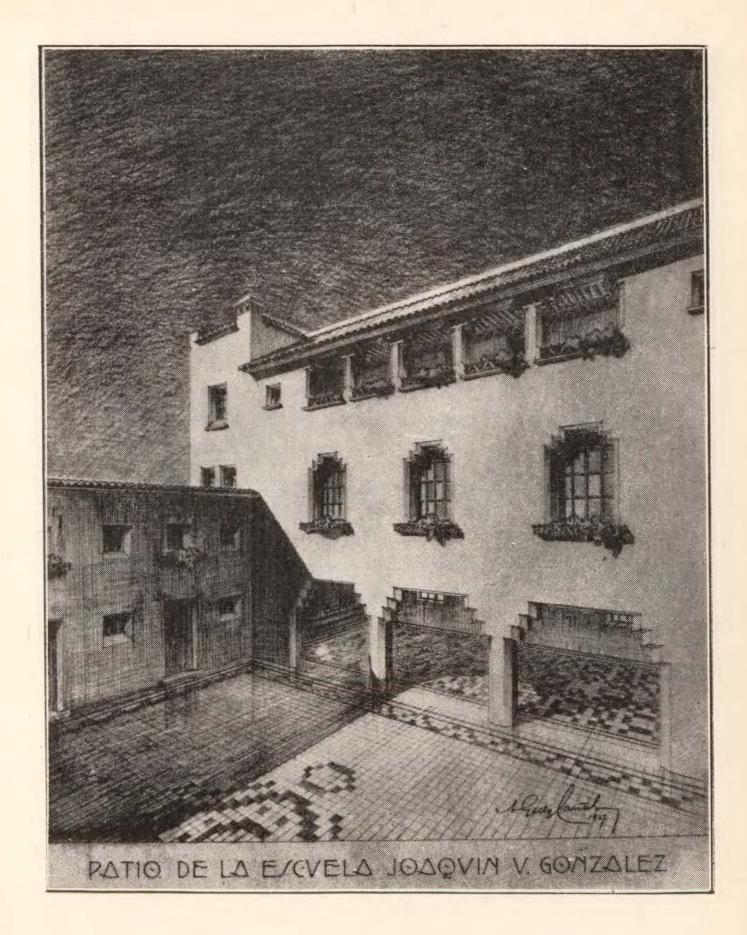


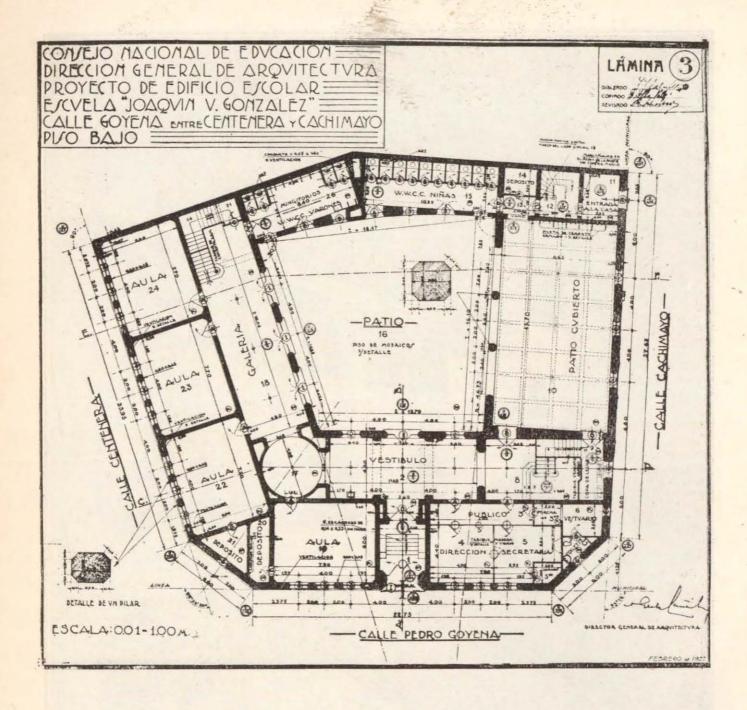
Escuela "Abel Ayerza". — Avenida Nacional entre San Nicolás y Orán

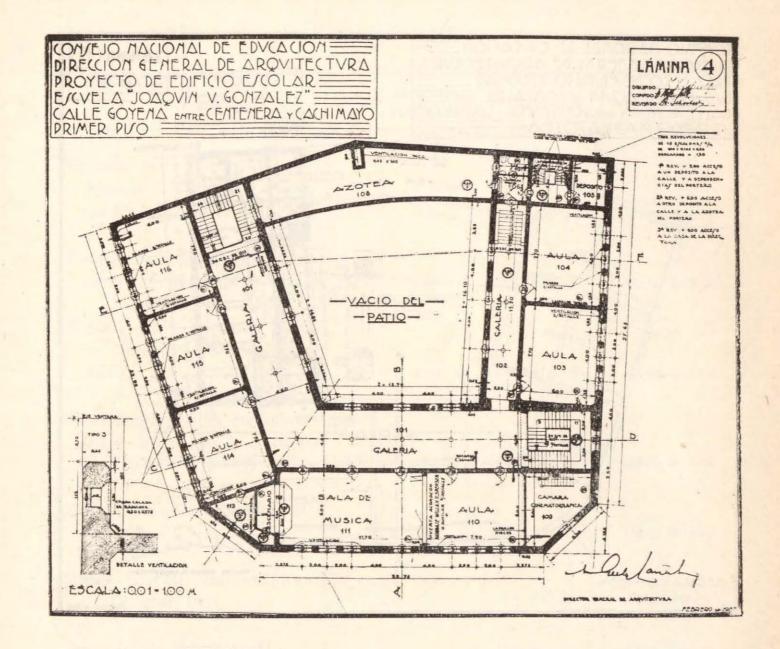


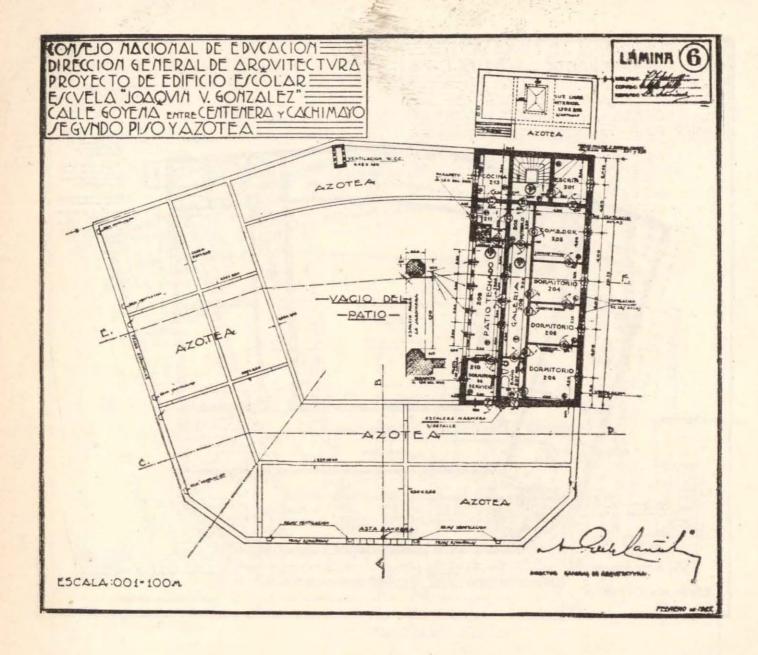
Escuela "Joaquín V. González. — Calles Pedro Goyena, Centenera y Cachimayo











PROYECTOS

OBRA	Aulas	Alumnos por turno	Presupuesto	Observaciones
Escuela calle Niceto Vega y Arévalo (edificio "Stan-			m\$n.	
dard")	12	480	223.269,08	Obra nueva
Escuela calle Bacacay y Esperanza (edificio "Standard")	10	400	201.908,87	Obra nueva
Escuela calle Segurola esquina Deseado (edificio "Standard")	10	400	218.119,52	Obra nueva
Escuela calle 11 de Septiembre entre Núñez y J. Azurduy (edificio "Standard")	10	400	243.167,16	Obra nueva
Escuela rural en Posadas, Misiones	12	480	227.801,99	Obra nueva
Museo Escolar Sarmiento, calle Charcas 1081			89.642,30	Ampliación
Depósito de Suministros			148 942,07	Ampliación
Escuela rural en Ushuaia, Tierra del Fuego	8	320	Presupuesto en preparación en la Secc. Calcu- listas.	Obra nueva
Casa de la Directora de la escuela N.º 10 C. E. 9.º			8.544,92	Ampliación
Escuela rural en Apóstoles, Misiones	9	360	207.569,31	Obra nueva
Escuela rural en Plaza Huin- cul, Neuquén	2	80	Presupuesto en preparación en la Secc. Calcu- listas.	Ampliación
Escuela rural en Resistencia, Chaco	12		235, 200,29	Obra nueva

OBRA	Aulas	Alumnos por turno	Presupuesto	Observacione
Escuela desmontable de made-		12-	m\$n.	
ra para Campo de Mayo	6	240	37.307,79	Obra nueva
	0	240	37.307,78	Obra nueva
Escuela calle Independencia				
N.º 4246	2	80	25.389,82	Ampliación
Escuela N.º 1, Puerto Belgrano	4	160	44.971,48	Ampliación
				4
Escuela "Antonio Devoto"			28.055,82	Ampliación
Escuela rural para Villa En-				
carnación, Paraguay	6	240	55,000,—	Obra nueva
			-	
Escuela "Juan Crisóstomo La-				
finur", calle Gorriti 5740	10	400	268.000,—	Obra nueva
Escuela "Andrés Ferreyra",				*
calle Figueroa entre Sapa-				
leri y Rojas	12	480	262.905,25	Obra nueva
Escuela calle (Arregui entre Fragueiro y Gana	10	100	222 025 25	
y dana	10	400	262.905,25	Obra nueva
Escuela rural en San Antonio				
Oeste, Río Negro	8		230.219,36	Obra nueva
				-ia 15 /-i
Escuela "José Manuel Estra-			Presupuesto en	
da" calle Reconquista 461	8	320	preparación en la Secc. Calcu- listas.	Reconstrucció
Complete Colonia			listas.	and and
Escuela rural en Lamarque,			Presupuesto en	
Río Negro	6	240	preparación en la Secc. Calcu-	Obra nueva
			listas.	
Escuela "Francisco P. Moreno"			Soul water	
en Bariloche, Río Negro	7_	280	222.465,84	Obra nueva
Escuela "Joaquín V. González"	-			
calle Goyena entre Centene-	1		a market pa	Trans Marie
ra y Cachimayo	10	400	251.993,19	Obra nueva

OBRA	Aulas	Alumnos por turno	Presupuesto	Observaciones
Escuela rural con casa para el director	4	160	m\$n. Presupuesto en preparación en la Secc. Calculistas.	Obra nueva
Escuela calle Caseros 1547-55	12	480	300.000,—	Obra nueva

ANTEPROYECTOS

			Today when a	
OBRA	Aulas	Alumnos por turno	Presupuesto aproximado	Observaciones
Escuela rural para San Anto- nio de los Cobres, Susques,			m\$n,	Obra nueva a construirse ad-
Antofagasta de la Sierra, Territorio de las Andes	4 c/u.	160 c/u.		ministrativa- mente por las autoridades del Territorio.
Escuela "República de Méjico" calle Médanos entre Condarco y Terrada	12	480	450.000,—	
Escuela calle Arregui entre Fragueiro y Gana	10	400	245.000,—	
Escuela "José Manuel Estra- da" calle Reconquista 461	8	320	350.000,—	
Escuela calle Carabobo entre Alberdi y Bonifacio	10	400	300.000.—	
Escuela calle Alagón y Coro- nel Pagola	8	320	220 000,—	
Escuela calle Victoria y Belgrano, entre Mármol y Muñiz (donación Pérez Mendoza)	12	480	400.000,	
Edificio anexo al actual del C. N. de Educación, calle Charcas y Rodríguez Peña			600.000,—	Ampliación y reconstrucción

OBRA	Aulas	Alumnos por turno	Presupuesto aproximado	Observaciones
Escuela calle Oliden entre La		1	m\$n.	
Rosa y Avda. del Trabajo	10	400	200.000,	
Escuela calle Gaona entre Segurola y Sanabria	10	400	380.000,—	
Escuela calle Gaona entre Segurola y Sanabria (edificio "Standard")	10	400	200.000,—	Anteproyecto aceptado
Escuela rural con patio cubier- to central	6	240	98.500,—	
Escuela calle Bolivia entre Arregui y Lascano	10	400	200.000,	
Escuela de niños débiles para el Parque Chacabuco	10	400	160.000,—	
Escuela primaria para el Parque Chacabuco	6	240	170 000,—	
Escuela de niños débiles del Parque Lezama			47.000,—	Ampliación

PERSPECTIVAS Y DIBUJOS COLOREADOS

Escuela rural en Villa Encarnación, Paraguay. — Dibujo coloreado de la fachada.

Escuela primaria en el Parque Chacabuco. — Perspectiva a pluma del conjunto.

Escuela "Francisco P. Moreno", Bariloche, Río Negro. - Perspectiva a lápiz.

Escuela rural en Posadas, Misiones. — Perspectiva a vuelo de pájaro.

Escuela rural en Resistencia, Chaco. — Dibujo a pluma de la fachada.

Escuela rural en San Antonio Oeste, Río Negro. — Perspectiva a lápiz.

Escuela rural en Ushuaia, Tierra del Fuego. — Dibujo coloreado de la fachada.

Escuela rural en Trelew, Chubut. — Perspectiva a lápiz.

Escuela rural en Apóstoles, Misiones. — Dibujo coloreado de la fachada.

Escuela rural en Esquel, Chubut. — Perspectiva a lápiz.

Escuela rural en Sáenz Peña, Chaco. — Dibujo a pluma de la fachada.

Escuela de niños débiles en el Parque Chacabuco. — Perspectiva acuarelada.

Escuela calle Alagón y Coronel Pagola. — Perspectiva.

Escuela calle Carabobo entre Alberdi y Bonifacio. — Dibujo a lápiz de la fachada.

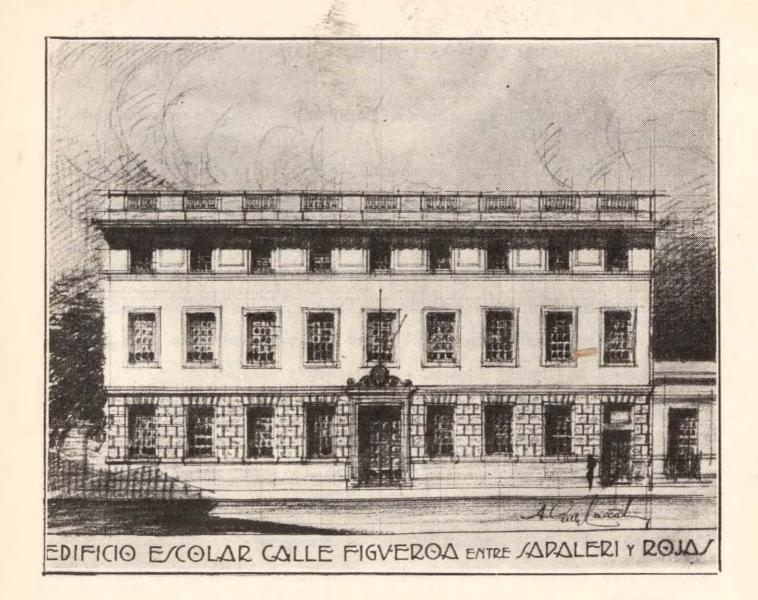
Escuela calle Gaona entre Segurola y Sanabria. — Dibujo coloreado de la fachada.

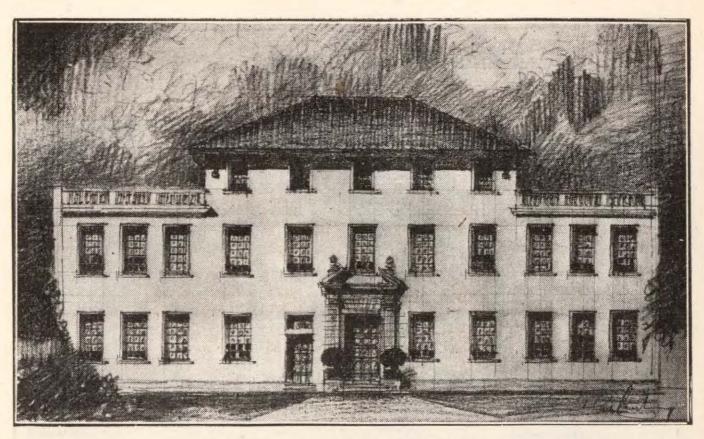
Escuela "José Manuel Estrada" calle Reconquista 461. — Perspectiva de la fachada, del vestíbulo de entrada y del patio de recreo.

Escuela "Joaquín V. González", calle Goyena entre Contenera y Cachimayo. — Perspectiva de las fachadas, del patio de recreo y de la puerta de entrada.

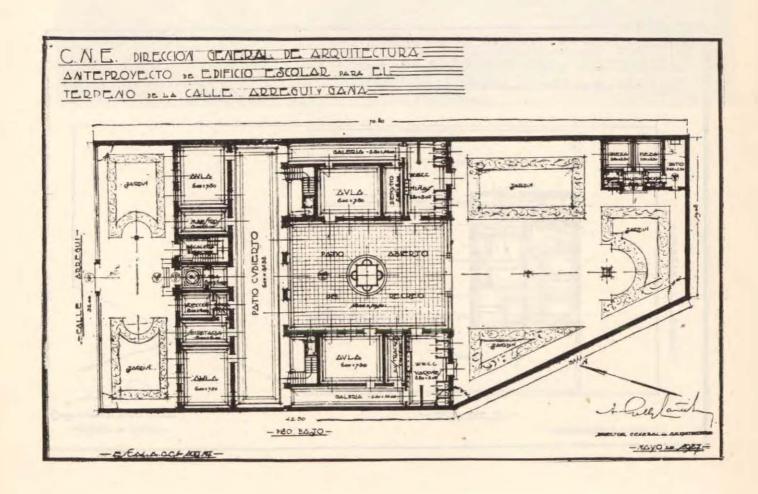
Escuela rural de cuatro aulas. — Perspectiva a pluma.

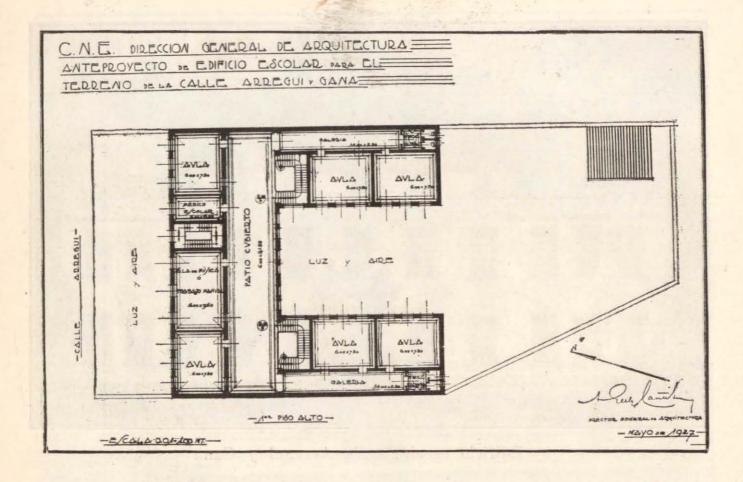
Escuela rural de seis aulas. — Perspectiva a vuelo de pájaro, dibujo coloreado.

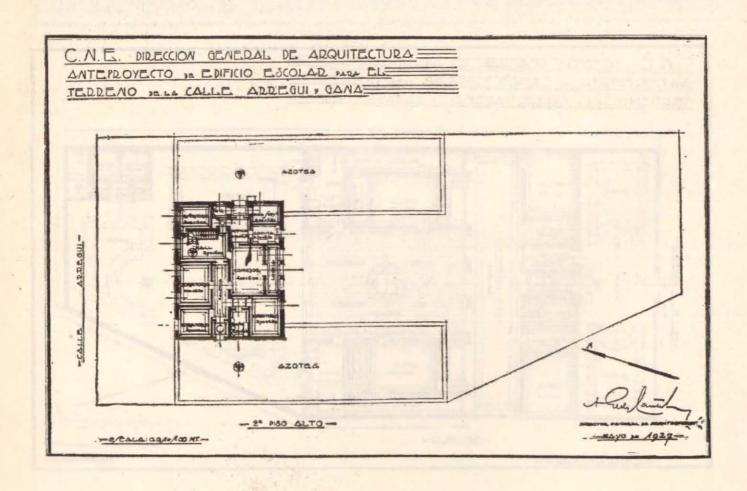




Edificio escolar calle Arregui y Gana

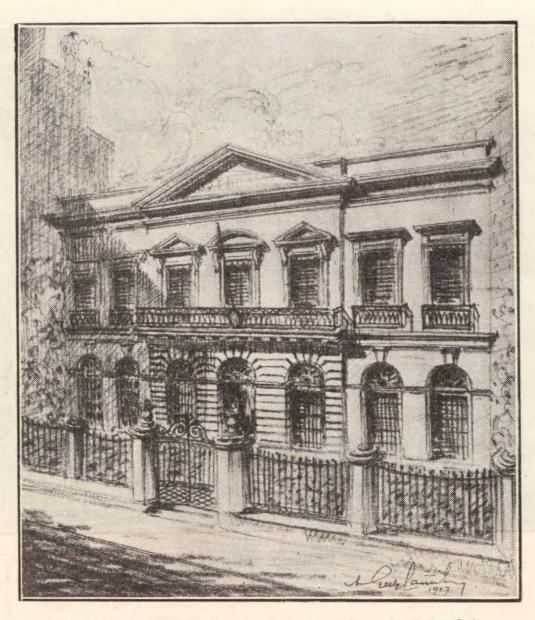




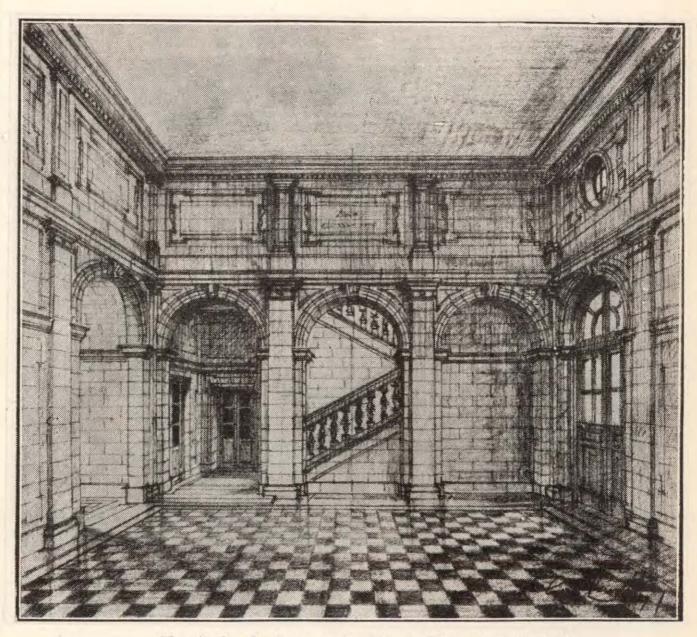




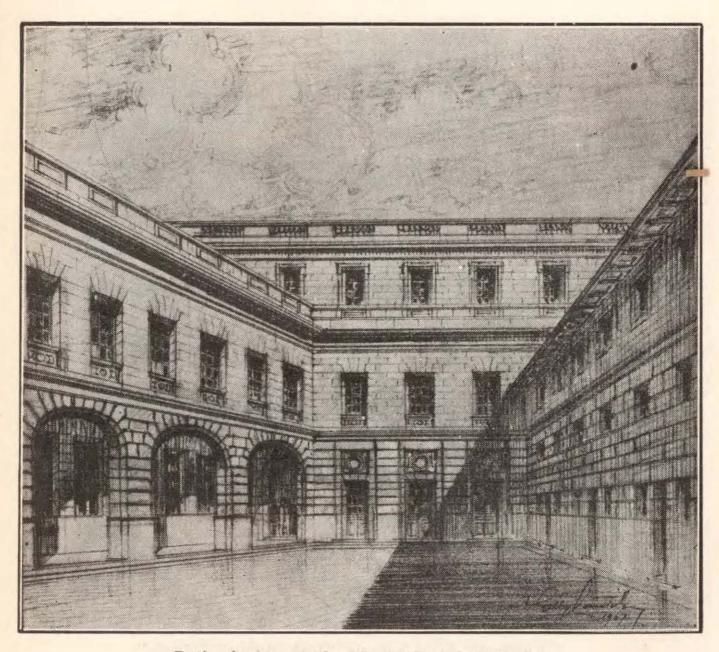
Edificio antiguo



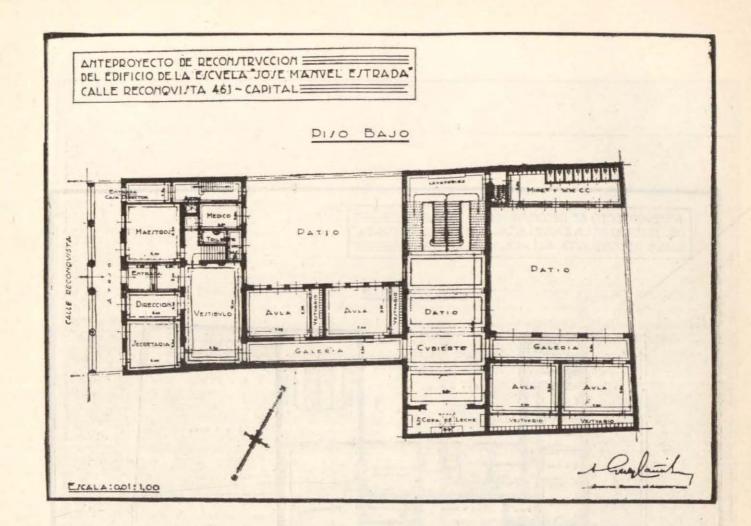
Fachada de la escuela "José Manuel Estrada"

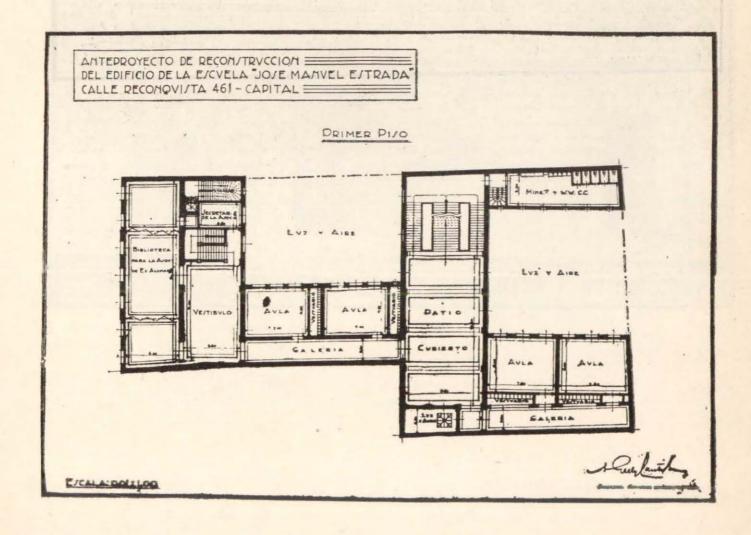


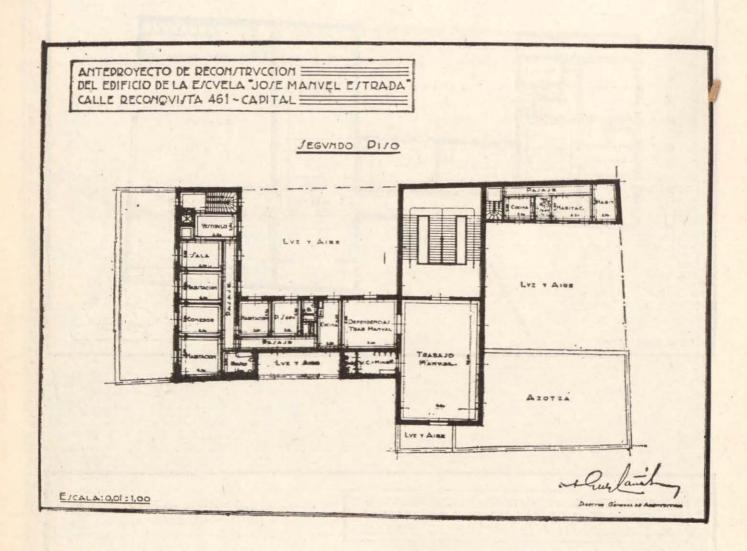
Vestíbulo de le escuela "José Manuel Estrada"

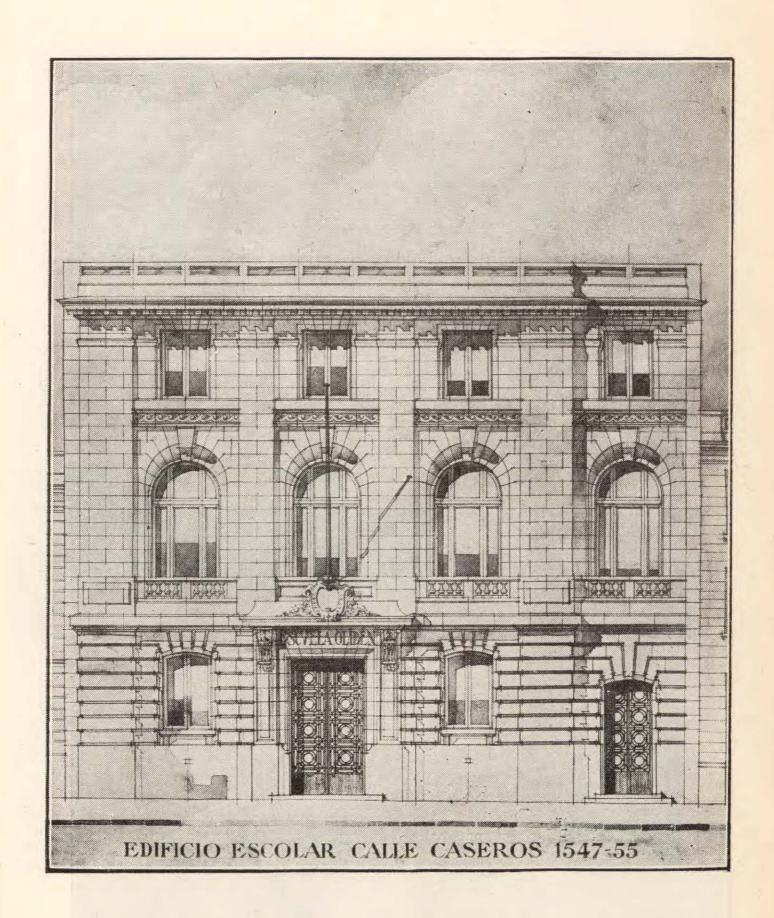


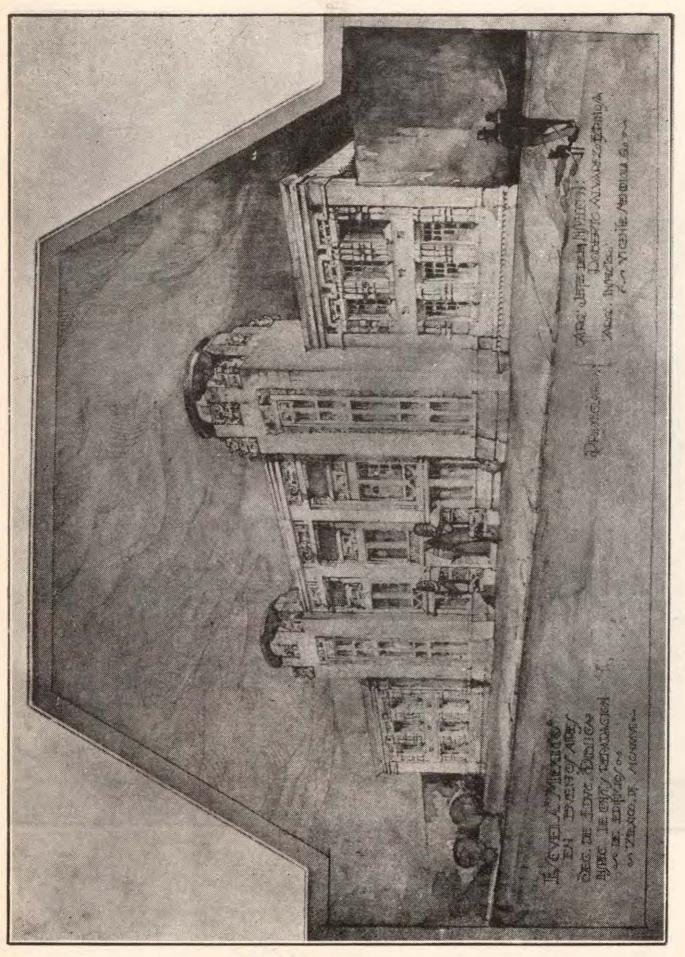
Patio de la escuela "José Manuel Estrada"



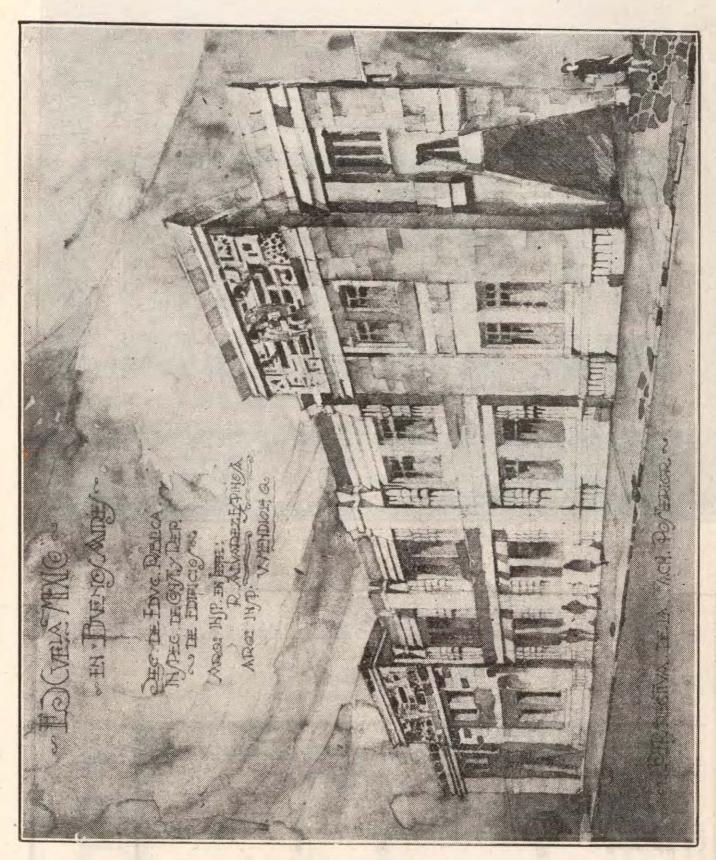




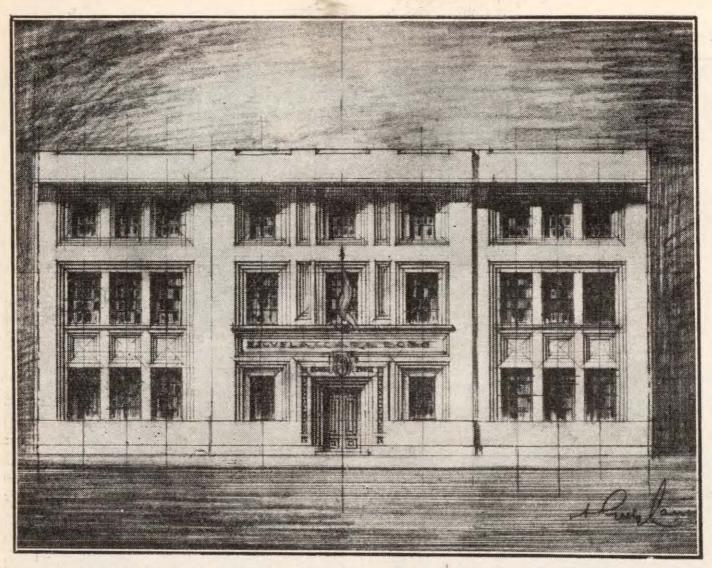




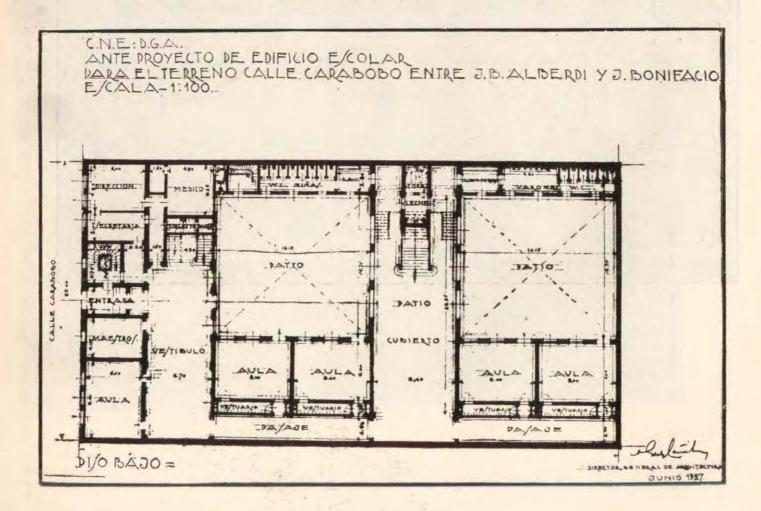
Calle Médanos entre Condarco y Terrada

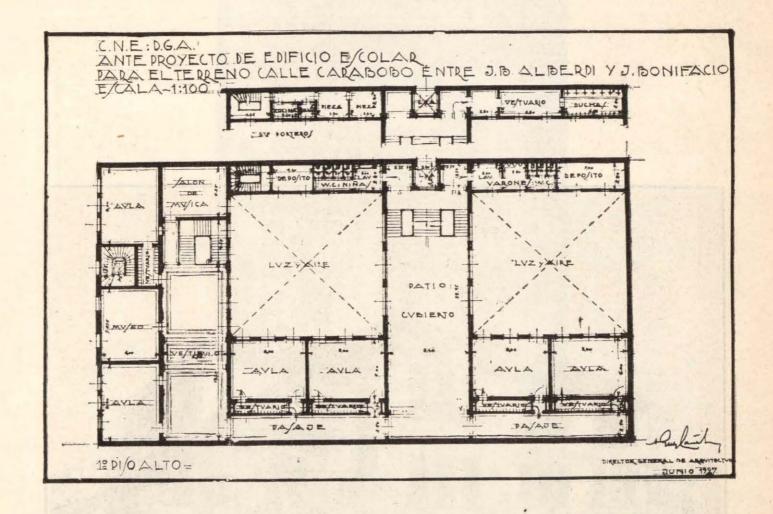


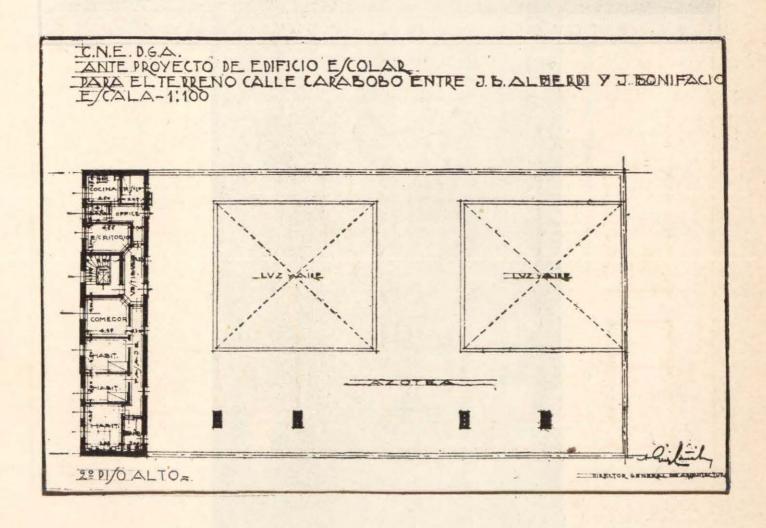
Calle Médanos entre Condarco y Terrada

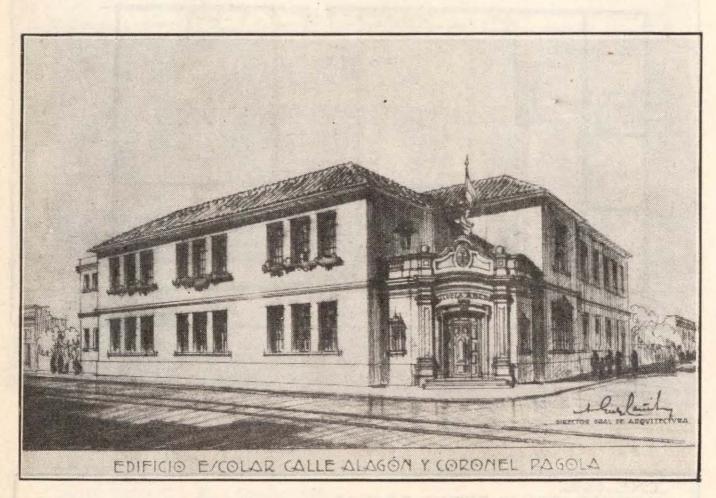


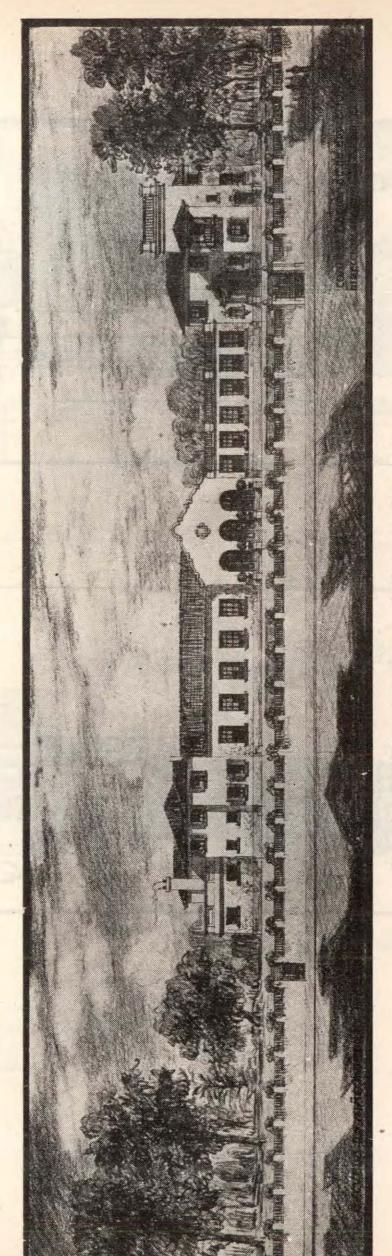
Edificio escolar calle Carabobo entre Alberdi y Bonifacio



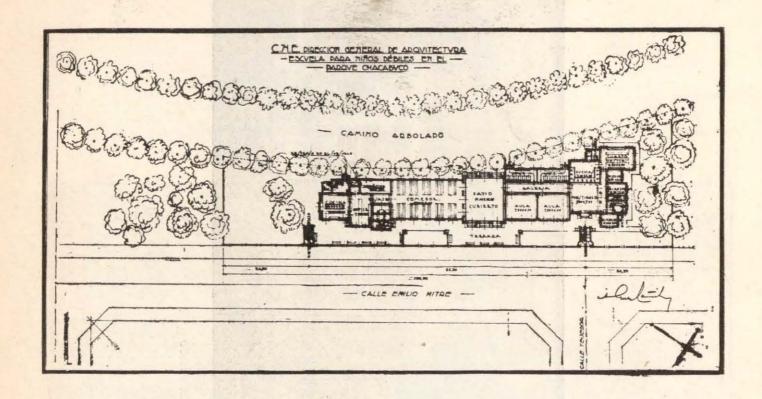


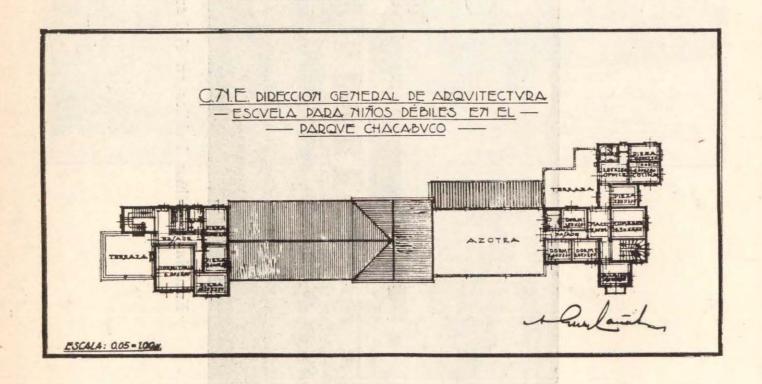


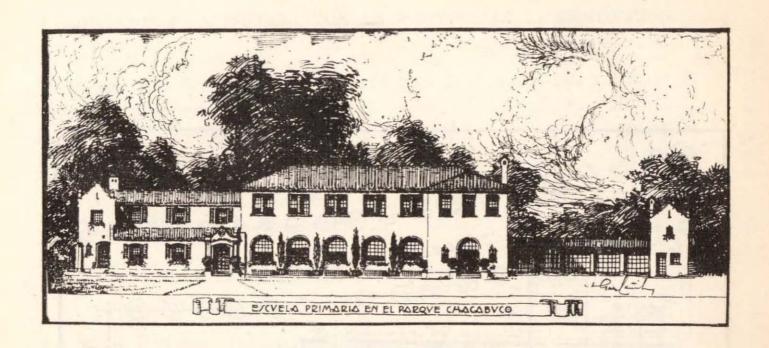


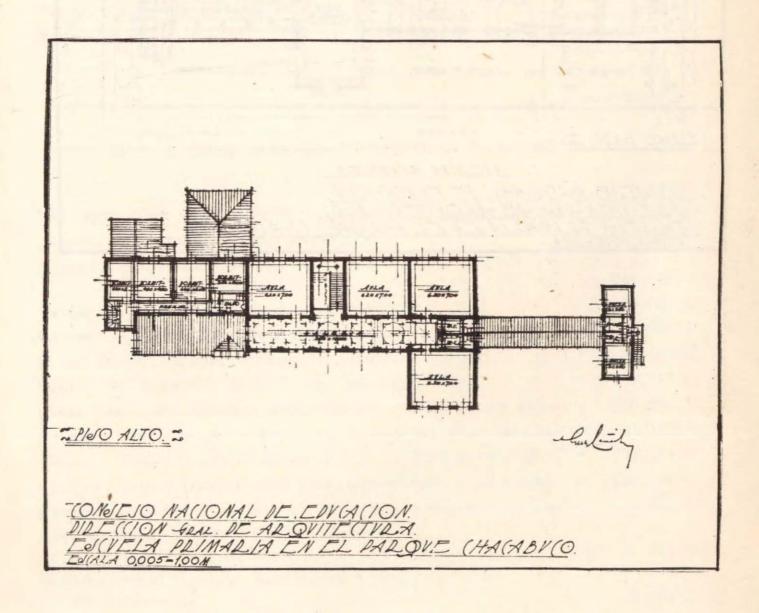


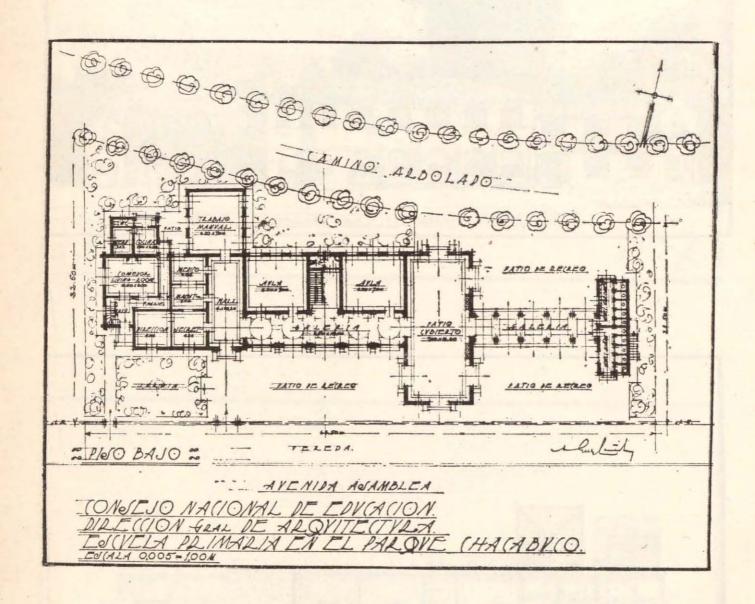
Escuela de Niños Débiles en el Parque Chacabuco











EDIFICIOS EN CONSTRUCCION EN PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Río Negro. San Carlos de Bariloche (edif. nuevo). C	ontratado	en	\$	215.791.87
Misiones. Posadas (edificio nuevo)	>>	>>	>	207.755.41
S. del Estero. Averías Escuela 10 (reparaciones)	»	>>	>>	9.698.10
S. del Estero. Clodomira Escuela 32 (reparaciones)	>>	>>	0	5.075.08

Total de obras en ejecución en 1927 \$ 438.320.46

OBRAS A RECIBIR

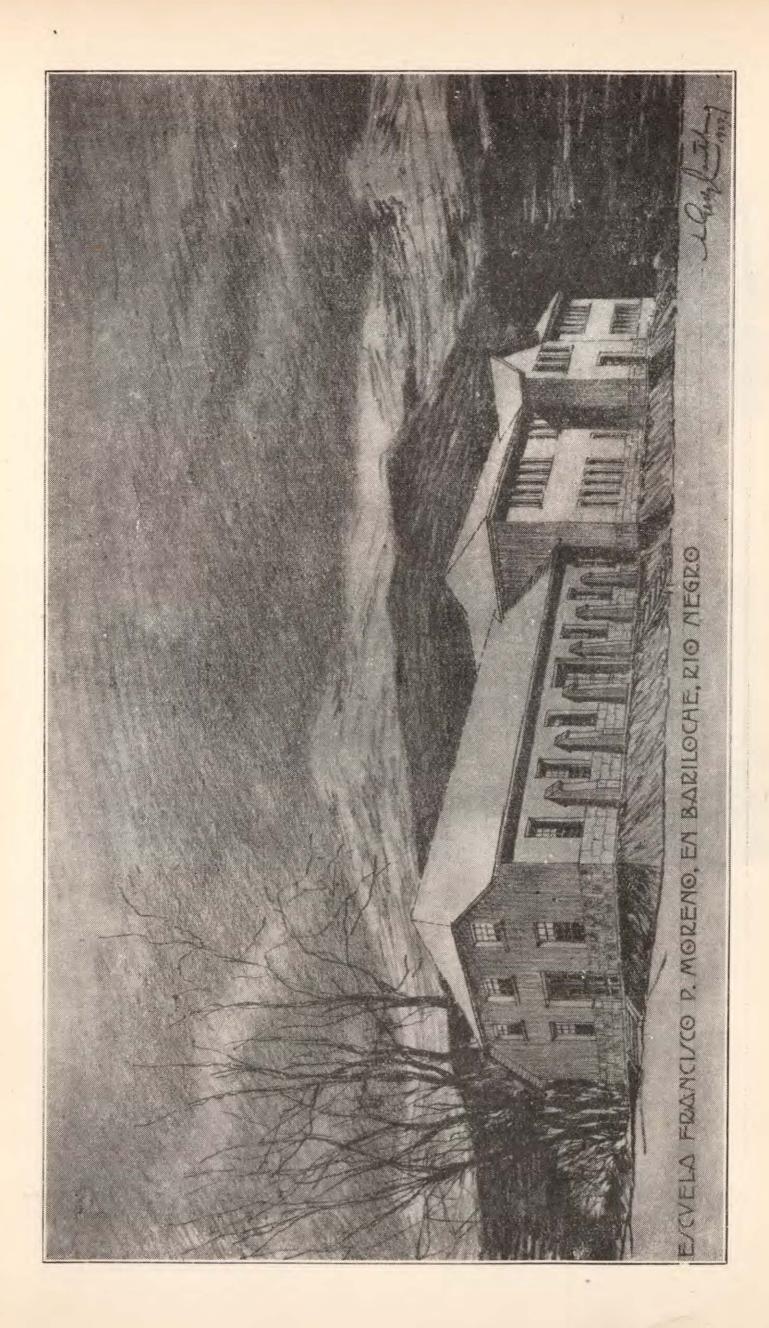
Rio Negro. Viedma, Escuela 2 (reparaciones) Coronel Pringles, Escuela 5 (reparaciones Gral. Conesa, Escuela 9 (reparaciones)). Importe	obras	\$	60.876.29
Pampa. Intendente Alvear, Escuela 17 (repar	ac.) »	>>	5	24.351.77
Santa Fe. Timbúes (reparaciones)	>	>>	2	7.888.70
Total de	obras a r	ecibir	\$	93,116.76

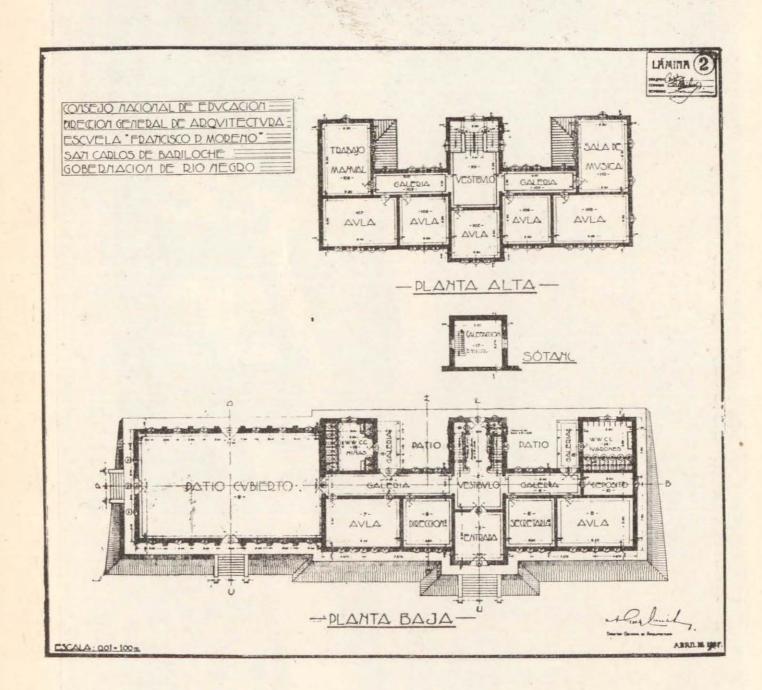
OBRAS LICITADAS EN PROVINCIAS Y TERRITORIOS

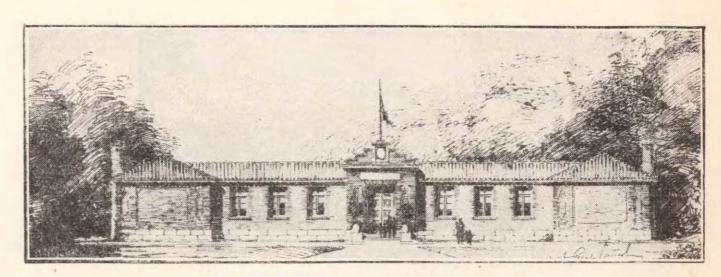
Río Negro. San Antonio Oeste (edif. nuevo). Propuesta aconsej.	\$	223.911.35
Chaco. Resistencia (edificio nuevo) » »	35.	197.333.04
Misiones. Apóstoles (edificio nuevo) C. de		
la Sierra (reparaciones)	25	241.679.—
Pampa. Van Praet, Escuela 21 (reparaciones)	5	28.640.64
Pampa. Victorica, Escuela 7 y 8 (veredas) . »	25	5.702.58
S. del Estero. Pinto, Escuela 15 (reparac.) » »	20	10.075.45
Santa Fe. Irigoyen., Escuela 15 (reparac.) » »	>>	7.717.55
Santa Cruz. Río Gallegos (edif. nuevo) Presupuesto oficial	>	269.986.17
Buenos Aires. Campo de Mayo (casilla madera). Pres. más bajo	>>	31.542.53
Chubut. Trelew (edificio nuevo) Presupuesto oficial	>>	234.151.38
Chubut. Esquel (edif. nuevo) Costo aproximado (nuevo proy.)	D	150.000.
Pampa. Guatraché, Escuela 60 (reparac.) Presupuesto oficial	>>	6.589.90
Buenos Aires. Puerto Belgrano, Escuela 1		
(ampliación y reparaciones)» »	*	44.971.48
Córdoba. Gral. Levalle, Escuela 13 (obras		
de terminación) » »	>>	16.824.71
	đ	1 400 105 50
	9	1.469.125.78

EDIFICIOS Y AMPLIACIONES PROYECTADOS EN TERRITORIOS

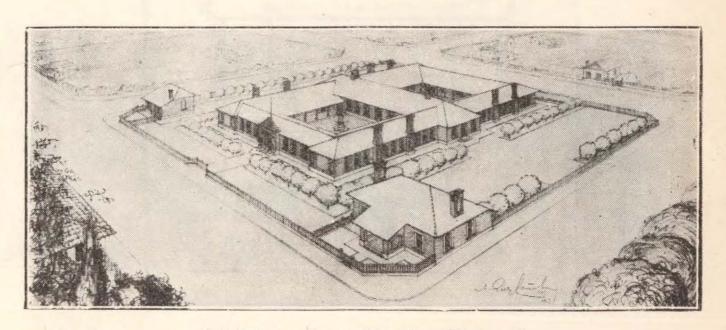
Neuquén. Plaza Huincul, Escuela 22 (ampliación			
con concurso de los Y. P. Fiscales) Presupu	esto	\$	68.547.13
Chubut. Comodoro Rivadavia, Escuela 24 (ampl.			
con concurso de los Y. P. Fiscales)		>>	133.000.—
Tierra del Fuego. Ushuaia, Escuela 1, costo asignado en I	Plan		
(Construcción edificio con concurso de la gobernación)		>>	40.000
Pampa. Santa Rosa, Escuela 1 Presupuesto of	icial	>>	8.295.51
Catriló, Escuela 10»	>>	*	18.992.71
Villa Alba, Escuela 16»	>>	>>	25.661.43
Parera, Escuela 22»		>	20.319.81
Gral. Pico, Escuela 26»	>>	>>	61.620.09
Macachín, Escuela 27	*	>>	30.455.39
Simpson, Escuela 28	>	>>	11.461.62
Quemú-Quemú, Escuela 115»	>>	>>	60.619.52
Chaco. Resistencia, Escuela 1	7	≫	10.501.60
ChacoVilla Angela, Escuela 11	29	>>	10.129.05
Manager and Aller and Alle		\$	499.603.86



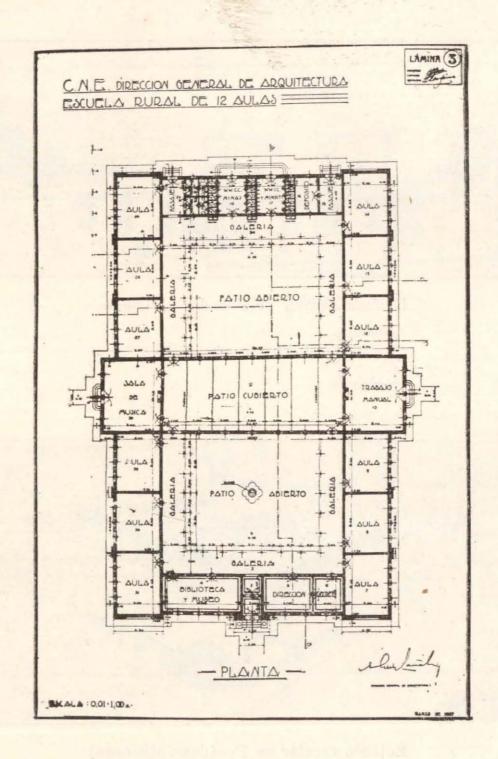


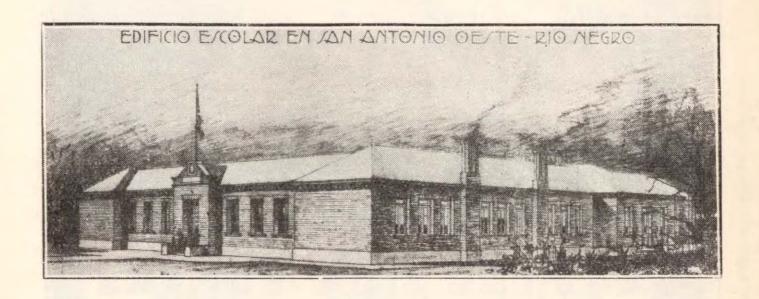


Edificio escolar en Posadas (Misiones)



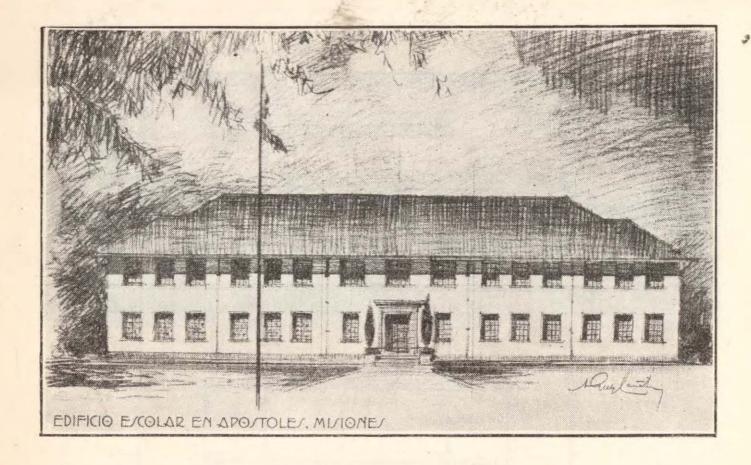
Edificio escolar en Posadas (Misiones)

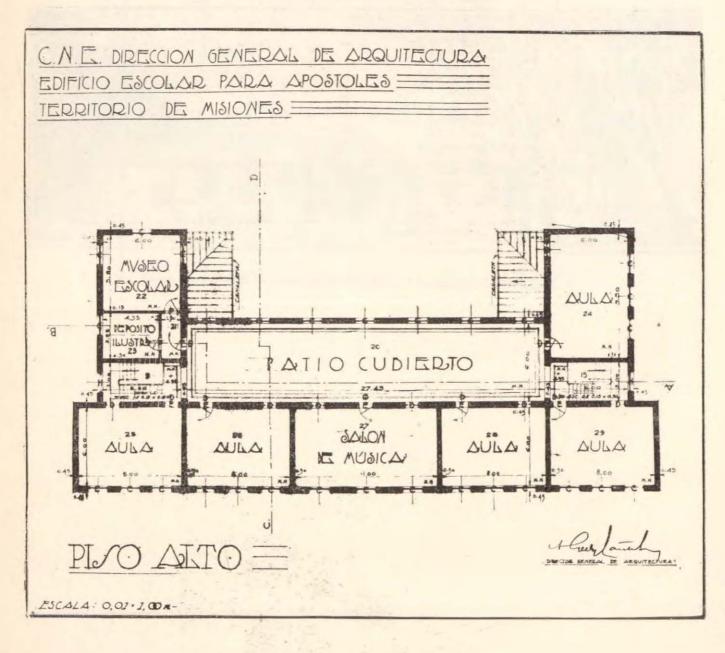


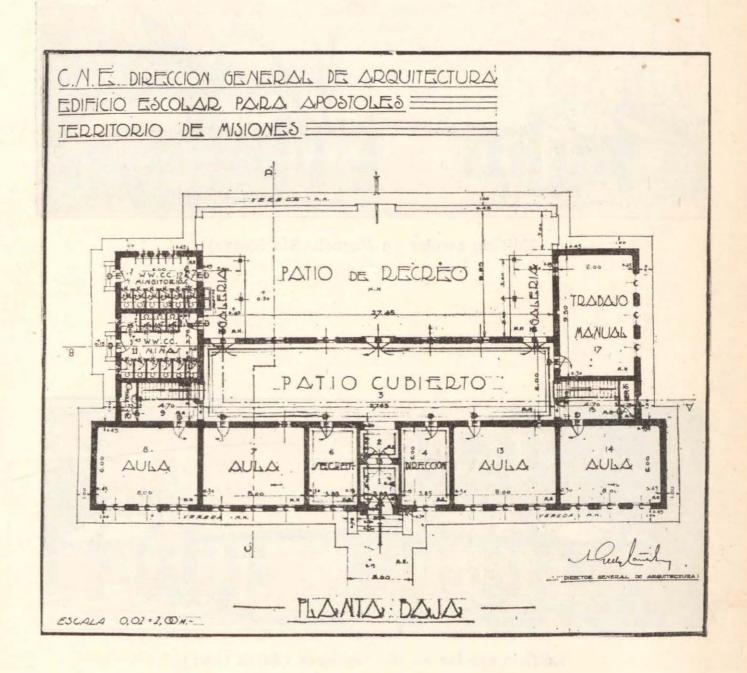


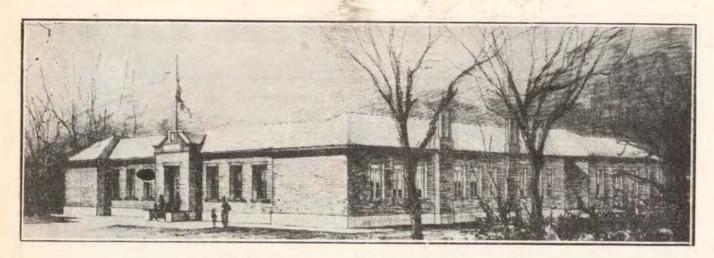


Edificio escolar en Resistencia (Chaco)

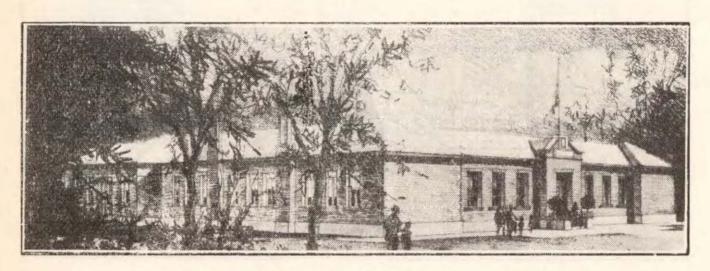




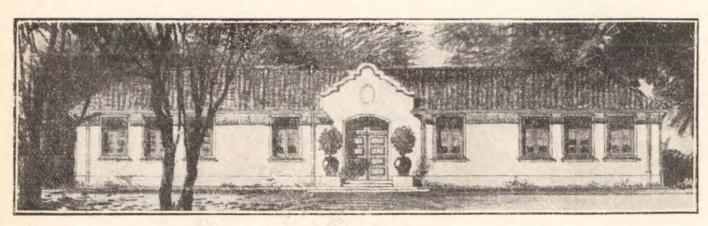




Edificio escolar en Esquel (Río Negro)

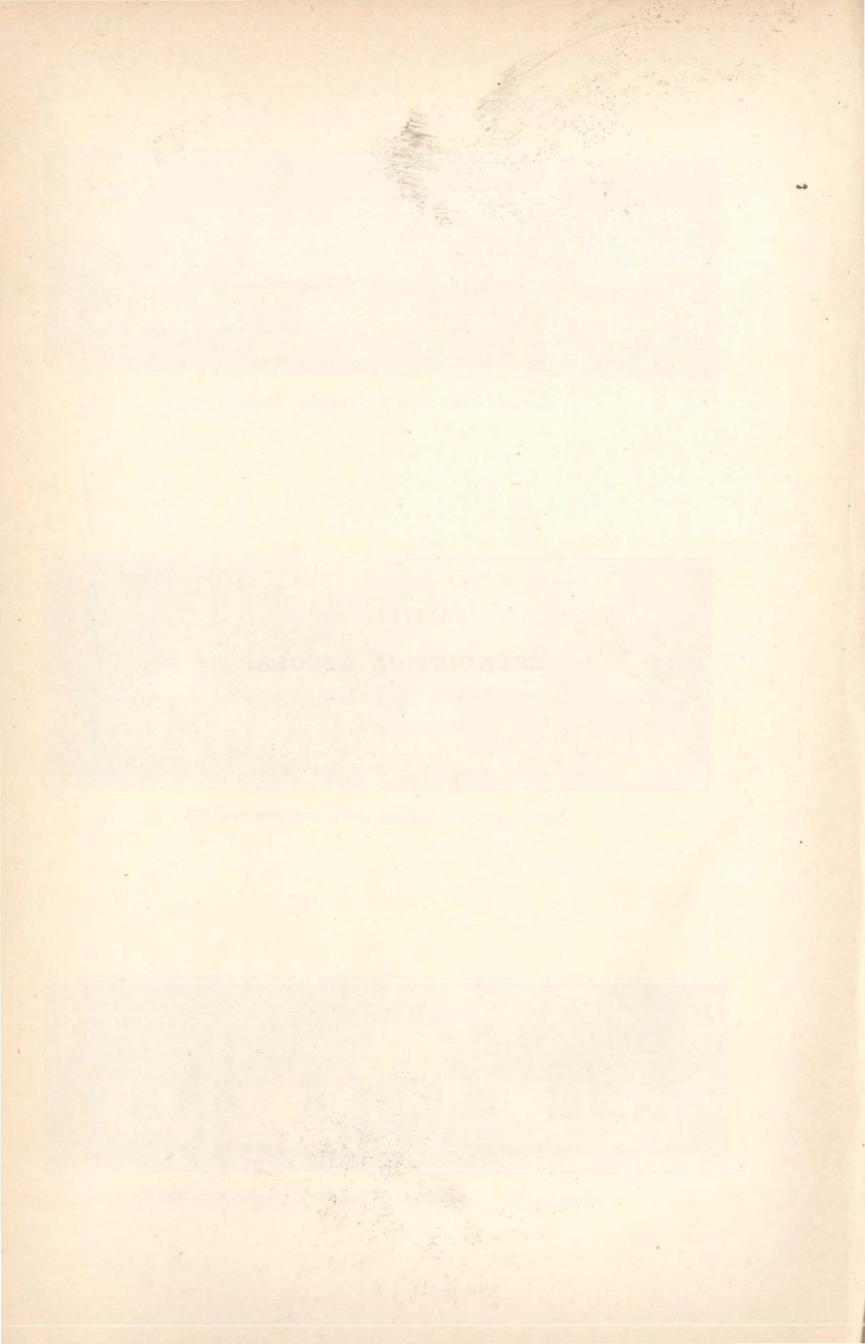


Edificio escolar en Río Gallegos (Santa Cruz)



Edificio escolar en Villa Encarnación — (Paraguay)

CAPITULO XI ESTADISTICA ESCOLAR



CAPITULO XI

ESTADISTICA ESCOLAR

El presente capítulo comprende la estadística escolar de los años 1925, 1926 y 1927, y los aumentos producidos entre los años 1922 y 1926, y 1922 y 1927.

ESCUELAS PARA ALUMNOS EN EDAD ESCOLAR

CAPITAL FEDERAL

1.º Escuelas primarias diurnas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

En los 20 distritos escolares en que se divide la Capital federal, han funcionado las siguientes escuelas primarias diurnas:

DD. EE	1925	1926	1927	Aumento en 1926	progresivo en 1927
1.0	22	22	21	The stranger	-1
2.5	21	21	20		-1
3.	24	24	_ 22	_	-2
4.0	22	22	22		
5.0	18	18	18	to Park to	il lament
6.0	22	22	22	-	- 91
, 7.°	19	19	19		-
8."	18	18	18		-
9.0	19	19	17		-2
10.0	19	19	19	EN PRODUCTION	
11.º	17	18	19	1	1
12."	21	24	24	3	
13."	26	26	30 y 2	aux. —	6
14.°	19	19	19	atouti s	_
15.°	22	22	22	ed Drog ies	
16."	19	21	22 y 2	aux. 2	3
17.0	19	20	22	1	2
18.°	26	26	26 y 2	aux. —	2
19.0	18	18	22	-	4
20."	20	22	24 y 10	aux. 2	12
		-			-
Total	411	420	428 y 16	aux 9	24

Debido a la descentralización de la población, ha sido necesario procederse al cierre de escuelas en los barrios céntricos de la Capital, debiendo aumentarse su número en los suburbanos donde se hizo indispensable la creación de escuelas auxiliares anexas a las ya existentes, pues las necesidades imperiosas de la población infantil reclamaban el pronto funcionamiento de establecimientos escolares.

Distribuídas por el número de grados con que funcionan, resultan en:

Grades c	on qu	ie fi	incionan	1926	1927	Aumento
Escuelas	con	6.0	grado	225	250	25
>>	>>	5."	>>	62	55	_7
>	>>	4.0	*	102	93	—9
>>	>>	3.0	>>	25	28	3
>>	>>	2.0	*	4	14	10
>> .	>>	1.0	>>	2	4	2

Estas mismas escuelas, por el número de turnos con que funcionan se distribuyen en:

	1926	1927	Aumento
Funcionan con 1 turno	17	14	— 3
» » 2 turnos	403	430	27
Total representado	823	874	51

El personal directivo y docente que atiende estos establecimientos es el siguiente:

Categoría	1926	1927	Aumento
Directores superiores	86	92	6
» elementales	100	99	-1
» infantiles	214	228	14
Vicedirectores superiores	89	82	_7
» elementales	99	94	— 5
» infantiles	183	217	34
Maestros de 1.ª categoría	1.553	1.569	16
» » 2.ª »	1.880	2.102	222
» » 3.ª »	3.437	3.572	135
» » 4.ª »	9	11	2
Profesores especiales	788	793	5
Total	8.438	8.859	421

Por sexo, este personal se divide en:

707	1926	1927
Varones	1.244 - 14,43 %	1.311 - 14,42 %
Mujeres	7.194 - 85,57 »	7.548 - 85,58 »

Por título, este personal entre los que no se encuentran incluídos los adscriptos ni los profesores especiales, se clasifican:

	1926	1927	Aumento
Personal titulado	7.342 - 97,23 %	7.758 - 97,46 %	416
Personal sin título	209 - 2,77 »	202 - 2,54 »	- 7

Por nacionalidad, este mismo personal se divide en:

	1926	1927	Aumento
Argentinos	7.140 - 94,56 %	7.549 - 94,84 %	409
Argentinos naturaliz.	97 - 1,28 »	97 - 1,22 »	
Extranjeros	314 - 4,16 »	314 - 3,94 »	- '

Por el estado civil, su clasificación es la siguiente:

	1926	1927	
Solteros	4.914 - 65,08 %	5.056 - 63,51 %	
Casados	2.501 - 33,12 »	2.765 - 34,74 »	
Viudos	136 - 1,80 »	139 - 1,75 »	

La inscripción de alumnos en las escuelas dependientes del H. Consejo como podrá verse a continuación, va en un aumento paulatino en su totalidad pero estudiada por Consejos Escolares se ve que ésta disminuye en los de los barrios céntricos y aumenta en forma notable en los suburbanos, lo que ha obligado al cierre de escuelas en aquéllos y a la apertura en estos últimos:

С. Е.	1925	1926	1927	Aumento 1926	progresive 1927
1.0	11.999	11.292	11.088	—707	-204
2.°	11.123	10.744	10.421	-379	-323
3.°	13.010	12.705	12.427	-305	-278
4.°	10.373	9.990	9.656	-383	-334
5.0	7.587	7.590	7.677	3	87
6.0	11.813	11.557	11.347	-256	-210
7.°	12.102	12.211	12.284	109	73
8.°	10.599	10.133	9.973	-466	-160
9.°	3.438	8.410	8.263	28	147
10.°	9.841	8.900	9.181	-941	281
11.°	9.288	9.630	10.184	342	554
12.°	11.536	11.858	12.098	322	240
13.°	14.420	14.670	15.634	250	964
14	9.261	9.285	9.190	24	95
15,"	11.278	11.962	11.925	684	-37
16.°	9.279	10.392	11.025	1.113	633
17.0	8.595	9.613	11.121	1.018	1.508
18."	12.728	13.010	13.186	282	176
19.°	8.794	8.827	9.885	33	1.058
20.°	9.237	10.550	11.957	1.313	1.407
		Here and	1	-	Unosar.
Total	211.301	213.329	218.522	2.028	5.193

La inscripción de alumnos, por sexo, ha sido como sigue:

	1926	1927	
Varones inscriptos	109.759 - 51,45 %	112.599 - 51,53 %	
Mujeres inscriptas	103.570 - 48,55 »	105.923 - 48,47 »	

La asistencia media de estos alumnos, en los mismos años, y su porcentaje con respecto a la inscripción, han sido:

	1926		1927
Varones	95.153 - 86,69	%	99.722 - 88,56 %
Mujeres	88.216 - 85,18	>	93.641 - 88,40 »
Total	183.369 - 85,96	%	193.363 - 88,49 %

Por nacionalidad, los alumnos inscriptos en las escuelas primarias dependientes del H. Consejo, se clasifican:

	1926	1927
Argentinos	204.485 - 95,85 %	208,476 - 95,40 %
Extranjeros	8.844 - 4,15 »	10.046 - 4,60 >

Las matrículas expedidas u otorgadas en los mismos años, han sido:

	1926	1927
Matrículas pagas	160.546 - 75,26 %	164.999 - 75,51 %
» gratis	52.783 - 24,74 »	53,523 - 24,49 »

El grado de instrucción alcanzado y que comprueba que se ha operado un aumento en los grados superiores, es el siguiente:

		1926	1927	Aumento
1".	grado inferior	44.465 - 20,84 %	46.229 - 21,16 %	1.764 - 33,97 %
>>	» superior	38.181 - 17,89 »	38.552 - 17,65 »	371 - 7,14 »
2.0	» inferior	15.104 - 7,08 »	13.280 - 6,07 »	—1.824 - —35,12 »
>>	» superior	25.847 - 12,11 »	25.412 - 11,62 »	—435 - —8,38 »
3.0	»	33.202 - 15,56 »	34.508 - 15,79 »	1.306 - 25,15 »
4.0	»	25.800 - 12,10 »	27.064 - 13,38 »	1.264 - 24,34 »
5.°	»	18.135 - 8,51 »	19.541 - 8,94 »	1.406 - 27,07 »
6.°	»	12.595 - 5,91 »	13.936 - 6,37 >	1.341 - 25,83 »

Estos mismos alumnos clasificados por edad, resultan:

				1000	1007	
				1926	1927	Aumento
De	6	años	š	26.428 - 12,39 %	29.229 - 13,38 %	2.801 - 53,94 %
>>	7	>>		27.741 - 13.00 »	28.978 - 13,26 »	1.237 - 23,82 »
>>	8	>>		28.369 - 13,30 »	27.901 - 12,77 >>	—468 - —9,01 »
>>	9	>>		27.529 - 12,90 »	28.091 - 12,85 »	562 - 10,82 »
>>	10	>>		28.310 - 13,27 »	27.856 - 12,75 »	—454 - —8,74 »
>>	11	>>		28.104 - 13,17 »	26.569 - 12,16 »	—1.535 - —29,56 »
>>	12	>>		24.827 - 11,64 »	25.609 - 11,72 »	782 - 15,06 »
>>	13	>>		14.762 - 6,92 »	16.083 - 7,36 »	1.321 - 25,44 »
>>	14	>>		5.724 - 2.69 »	6.308 - 2,88 »	584 - 11,24 »
>>	má	s de	14 años	1.535 - 0,72 »	1.898 - 0,87 >	363 - 6,99 »

La promoción de alumnos al grado inmediato superior o que terminaron sus estudios, ha sido:

			1926			1927			
			Promovidos	Insuficiente	S	Promovidos		Insuficientes	
10		:£	20 142 70 02 6	0 001 01 17	ot	22 424 75 00	01	10 000 94 19 0	
1.	grado	mier.	32.143-78,83 %		170	33.434-75,82		19.660-24,18 %	
> -	>>	super	30.924-85,91 »	5.070-14,09	>>	31.502-85,70	>>	5.254-14,30 »	
2.0	>>	infer	9.082-86.61 >>	1.404-13,39	>>	7.535-84,10	>>	1.424-15,90 »	
3)	>>	super.	24.595-85,49 »	4.172 - 14.51	>>	23.946-85,03	>>	4.215-14,97 »	
3."	>>	_	26.920-84,06 »	5.101-15,94	>>	27.325-84,14	>>	5.147-15,86 »	
4.0	>>	_	21.337-84,98 »	3.770-15,02		21.616-85,99		3.521-85,99 »	
5.	>>	-	15.539-86,39 »	2.448-13,61	>>	15.051-87,56	>>	2.266-12,44 »	
6.°	>>	_	11.952-94,54 »	963- 5,46	>>	12.536-93,50	>>	871- 6,50 »	
	*	Total	172.492-84,53 %	31.560-15,47	%	173.845-83,90	%	33.358-16,10 %	

2.º Escuelas de Niños Débiles dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Las escuedas de Niños Débiles en funcionamiento fueron 5 en el año 1926 y 6 en el 1927, lo que representa un aumento de una escuela.

Su personal directivo y docente estaba compuesto por:

The was being	1926	1927	Aumento
Directoras	5	6	1
Vicedirectoras		6	1
Maestras de 1.ª categoría	1	5	4
» » 2.ª »	6	6	_
» » 3.ª »	68	84	16
» » 4.ª »	85	104	19
Profesores especiales	15	17	2
			-
Total	185	228	43

La inscripción de alumnos en estos años fué:

	1926	1927	Aumento
Varones	1.049 - 51,12 %	1.062 - 51,75 %	13
Mujeres	1.003 - 48,88 »	990 - 48,25 »	—13
Total	2.052	2.052	

Por asistencia media, grado de instrucción y edad, se clasifican:

Asistencia media	1926	1927	Aumento
Varones	634 - 60,44 %	836 - 78,72 %	202
Mujeres	598 - 59,72 »	763 - 77,17 »	165.
Total	1.232 - 60,04 %	1.599 - 77,92 %	367

Gr	ado de	instrucción		15	926	0.01	1927	Aumento
1.0	grado	the third of	1.362	-	66,37 %	1.457	- 71,00 %	95
2.0	>>		431	-	21,00 »	334	- 16,28 »	-97
3.0	>>		259	-	12,63 »	261	- 12,72 »	2

F	Eda	d		1926			1	927	2	Aumento
De	6	años	 270 -	13,16	%	373	-	18,18	%	103
>>	7	>>	 415 -	20,22	>>	385	-	18,76	>>	-30
>>	8	>>	 366 -	17,85	>>	373	-	18,18	>>	7
>>	9	>>	 365 -	17,79	>>	318	-	15,50	>>	-47
>>	10	>	 299 -	14,57	>>	285	7	13,89	>>.	14
>>	11	>>	 205 -	9,99	>>	175		8,53	>>	30
>>	12	>>	 98 -	4,78	>>	108	-	5,26	»	10
>>	13	»	 32 -	1,56	>>	30	-	1,46	>>	-2
>>	14	>>	 2 -	0,09	>	5	-	0,25	20	3

3.º Cursos de aplicación anexos a las escuelas normales de la Nación.

Los cursos de aplicación que funcionaron en la Capital Federal en 1926 y 1927, han sido en número de 10 en ambos años.

El personal docente que atendió a dichos cursos estaba formado:

		1926	1927	Aumento
Varones		44 - 17,21 %	44 - 17,32 %	_
Mujeres		210 - 82,68 »	210 - 82,68 »	_
	Print of the F	202.3	and the	1.0
- Tota	al	254	254	- 12

Este personal, clasificado por título, resulta:

	1926	1927	Aumento
Diplomados	244 - 96.06 %	248 - 97,64 %	4
No diplomados	10 - 3,94 »	6 - 2,36 »	4

La inscripción de alumnos en los cursos de aplicación ha sido de 4.566 en el año 1926 y de 4.489 en el 1627, lo que acusa una disminución de 77 en este último año.

Por su asistencia media, grado de instrucción, nacionalidad y edad. se clasifican:

	Asistencia	media	1926	1927
V	varones		734 - 89,84 %	718 - 92,29 %
M	Aujeres		3.476 - 92,72 »	3.429 - 92,40 »
No.	Total		4.210 - 92,20 %	4.147 - 92,38 %
		,		
Grado o	de instrucci	ón	1926	1927
1	ler. grado		818 - 17,92 %	861 - 19,18 %
2	2.0 >>		657 - 14,39 »	661 - 14,72 »
3	Ser. »		698 - 15,28 »	606 - 13,50 »
4	1.° »		719 - 15,75 »	719 - 16,02 »
5	5.° »		791 - 17,32 »	734 - 16,35 »
6	5.° »		883 - 19,34 »	908 - 20,23 »
	Sexo		1926	1927
100	Varones		817 - 17,89 %	778 - 17,33 %
1	Mujeres .		3.749 - 82,11 >	3.711 - 82,67 »

Nacionalidad	1926	1927
Argentinos	. 4.495 - 98,45 %	4.430 - 98,69 %
Extranjeros	71 - 1,55 »	59 - 1,31 »

	Edad	lar.			r de an	19	25			1	92	27	
De	6 a	ños			99	_	2,17	%	37	121	_	2,70	%
>>	7	>>	ā		435	_	9,53	>>		144	-	9,89	>>
>>	8	>>			444	-	9,72	>>		128	-	9,53	>>
. »	9	>>			474	-	10,38	>>		470	-	10,47	>>
>>	10	>>			504	-	11,04	>>		503	-	11,21	>>
>>	11	>>			597	-	13,07	>>		542	-	12,07	>
>>	12	>>			681	-	14,91	>>		671	-	14,95	>>
>>	13	>>			732	-	16,03	*		702	-	15,64	>>
>>	14	*			413	-	9,05	>>		400	-	8,91	*
>>	más	de	14	años	187		4,10	>>		208	-	4,63	*

4.° Escuelas particulares.

Las escuelas particulares que funcionaron en la Capital federal fueron 249 en el año 1926 y 254 en el 1927, lo que acusa un aumento de 5 en este último año.

Estas escuelas fueron atendidas en los mismos años por 1.499 y 1.654 personas, respectivamente, lo que da un aumento de 155 maestros en el 1927.

Su clasificación por sexo y nacionalidad, es como sigue:

Sexo	1926	1927		
Varones	401 - 26,75 %	438 - 26,54 %		
Mujeres	1.098 - 73,25 »	1.215 - 73,46 »		
Nacionalidad	1926	1927		
Argentinos	1.104 - 73,65 %	1.223 - 73,94 %		
Extranjeros	395 - 2í,35 »	431 - 26,06 >		

La inscripción de alumnos en estas escuelas fué de 38.790 en el año 1926 y de 38.828 en el 1927, lo que representa un aumento de 38 niños en este último año.

Esta inscripción, por sexo, asistencia media, grado de instrucción, edad, nacionalidad, gratuidad de la enseñanza y matriculación, se divide:

Sexo		1926	1927		
Varones		21.177 - 54,59 %	20.121 - 51,82 %		
Mujeres		17.613 - 45,41 »	18.707 - 48.18 »		

Asistencia media	1926	1927
Varones	18.697 - 88,29 % 14.853 - 84,33 »	17.613 - 87,54 % 16.016 - 85,62 »
Total	33.550 - 86,49 %	33.629 - 86,61 %
Grado de instrucción	1926	1927
En 1.º grado	18.460 - 34,70 %	13.922 - 35,86 %
» 2.° »	7.619 - 19,65 »	6.932 - 17,85 »
» 3.° »	6.288 - 16,22 »	6.136 - 15,80 »
» 4.° »	5.145 - 13,25 »	5.150 - 13,26 »
» 5.° »	3.570 - 9,20 »	3.700 - 9,53 »
» 6.° »	2.708 - 6,98 »	2.988 - 7,70 »
Edad	1926	1927
De 6 años	3.891 - 10,03 %	4.200 - 10,82 %
» 7 »	3.868 - 9,97 >	4.056 - 10,45 »
» 8 » ······	4.405 - 11,36 »	4.258 - 10,97 »
» 9 »	4.753 - 12,25 »	4.618 - 11.89 »
» 10 »	5.244 - 13,52 »	4.974 - 12,81 »
» 11 »	5.453 - 14,05 »	5.378 - 13,85 »
» 12 »	5.092 - 13,13 »	5.091 - 13,11 >>
» 13 »	3.797 - 9,79 »	3.675 - 9,46 »
» 14 »	2.287 - 5,90 »	2.578 - 6.64 »
Nacionalidad	1926	1927
Argentinos	36.318 - 93,63 %	36.330 - 93,57 %
Extranjeros	2.472 - 6,37 »	2.498 - 6,43 >
ratuidad de la enseñanza	1926	1927
Reciben educación paga		the second secon
» » gratis	22.051 - 56,85 »	22.829 - 58,80 »
Material	1000	1007
Matriculación	1926	1927
Matriculación Con matrícula paga		- Ingestiff

PROVINCIAS

1.º Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación (Ley 4874).

En las provincias, han funcionado las siguientes escuelas de la Ley Lainez (número 4874):

				Aumento	progresivo
Provincias	1925	1916	1027	En 1926	En 1927
Buenos Aires	173	174	178	1	4
Catamarca	220	223	217	3 -	- 6
Córdoba	247	250	271	3	21
Corrientes	.329	329	331		2
Entre Ríos	128	130	135	2	5
Jujuy	99	99	104	_	5
La Rioja	185	188	186	3 -	- 2
Mendoza	119	120	122	1	2
Salta	163	166	169	3	3
San Juan	134	140	141	6	1
San Luis	273	272	273	-1	1
Santa Fe	232	237	249	5	12
Santiago del Estero .	403	416	417	13	1
Tucumán	299	301	301	2	_
				-	_
Total	3.004	3.045	3.094	41	49

Estas escuelas, en el año 1926, por su carácter se dividían en fijas y ambulantes, habiendo funcionado 3.000 de las primeras y 45 de las segundas, pero en el año 1927 fueron todas convertidas en fijas debido al escaso rendimiento que reportaban las ambulantes. Su instalación se hizo en aquellos lugares donde la población infantil era mayor.

Las escuelas de la Ley 4874 tienen acción concurrente en las provincias y en ellas sólo puede dictarse el mínimum de instrucción obligatoria que fija la Ley número 1420, por cuya razón funcionan en las mismas hasta el cuarto grado solamente.

Clasificadas por los grados con que funcionan, éstas se dividen en:

	00			1926	1927	Aumento
Escuelas	con	4.0	grado	 428	468	40
>>	>>	3.0	>>	 486	504	18
>>	>>	2.0	>>	 1.266	1.221	-45
>>	>>	1.0	>>	 865	901	36

Como puede verse, se ha operado un aumento sensible en las escuelas

que funcionan con tercero y cuarto grados. El personal directivo y docente de las escuelas de la Ley 4874, ha sido el siguiente:

	1926	1927	Aumento
Directores de 2.ª categoría	2.447	2.446	— 1
» » 3. ^a »	576	608	32
Maestros auxiliares	2.059	2.378	319
» ayudantes	894	1.168	274
Total	5.976	6.600	624

Por sexo, este personal se divide:

	1926	1927
Varones	1.332 - 22,29 %	1.428 - 21,64 %
Mujeres	4.644 - 77,71 »	5.172 - 78,36 »

Por título, su clasificación es como sigue:

	1926	1927	Aumento
Personal diplomado	5.028 - 84,14%	5.525 - 83,72 %	497
» sin título	948 - 15,86 » .	1.075 - 16,28 »	127

Por nacionalidad, el personal en los mismos años, ha sido:

	1926	1927	Aumento
Argentinos	5.802 - 97,09 %	6.456 - 97 82 %	654
Extranjeros	174 - 2,91 »	144 - 2,18 »	_ 30

Por el estado civil, su clasificación es como sigue:

	1927		
Solteros	3.164 - 52,95 %	3.309 - 50,14 %	
Casados	2.624 - 43,91 »	3.093 - 46,86 »	
Viudos	188 - 3,14 »	198 - 3,00 »	

La inscripción de alumnos en las escuelas de la Ley 4874 se da en un cuadro a continuación, pudiendo notarse una disminución de alumnos en el año 1926 con relación al 1925, cuya causa se explica a raíz del mismo:

N 6				Aumento	progresivo
Provincia	1925	1926	1927	1926	1927
Buenos Aires	20.547	20.213	21.167	-334	954
Catamarca	13.585	14.130	14.114	545	—16
Córdoba	18.229	18.417	22.345	188	3.928
Corrientes	27.728	27.894	29.064	166	1.170
Entre Ríos	11.292	11.306	11.868	14	562
Jujuy	4.342	4.536	4.868	£194	332
La Rioja	9.987	9.696	10.405	-291	709
Mendoza	14.457	13.360	13.955	-1.097	595
Salta	9.851	10.142	10.289	291	147
San Juan	11.958	12.747	13.783	789	1.036
San Luis	14.101	13.990	13.854	—111	—136
Santa Fe	22.956	21.622	22.581	_ 1.334	959
Santiago del Estero	28.459	27.027	28.366	-1.432	1.339
Tucumán	22.722	21.726	22.016	—996	290
Total	230.214	226.806	238.675	3.408	11.869

La disminución de alumnos en el año 1926, ya explicada en la Memoria del año 1925, en que también ocurrió lo mismo, se debe a la aplicación del decreto del H. Consejo de agosto de 1924 que dispuso que la edad escolar fijada para el ingreso en las escuelas de la Ley 4874 fuera la establecida en cada provincia por su ley local. Siendo en algunas de ellas la edad dei ngreso los 7 u 8 años y el término los 12 ó 13, indefectiblemente debió disminuir la inscripción en aquellas provincias donde antes se regían por la ley nacional que fija los 6 años cumplidos como mínimum y los 14 no cumplidos como máximum, y es por esta circunstancia que en las edades de 6 y 7 años y 13, 14 o más de 14, como podrá apreciarse en los cuadros respectivos, se reduce la inscripción en 4821 y 397 niños, mientras en las comprendidas de 8 a 12 años se opera un evidente aumento. Pero esos 4,821 niños menos de 6 y 7 años no implican una pérdida en el acervo educacional, pues éstos ingresarán a la escuela cuando cumplan las edades fijadas por la ley, lo que ya se nota en forma visible en el año 1927. Además, debe tenerse en cuenta que la escuela nacional en las provincias sólo tiene acción concurrente y se ve desplazada por el avance de la escuela fiscal provincial, debiendo muchas veces trasladársela a regiones apartadas donde no llega la acción de éstas y donde, necesariamente, la inscripción es menor, pero en cambio se favorece a pequeñas poblaciones que, en otra forma, no podrían obtener los beneficios de la instrucción.

La inscripción de alumnos, por sexo, ha sido la siguiente:

	1926	1927		
Varones	 124.386 - 54,84 %	130.886 - 54,84 %		
Mujeres	 102.420 - 45,16 >	107.789 - 45,16 »		

La asistencia media de estos alumnos en los mismos años y su porcentaje con respecto a la inscripción, han sido:

	1926	1927
Varones	98.726 - 79,37 % 82.156 - 80,21 »	101.812 - 77,79 % 84.623 - 78,51 »
Total	180.882 - 79,75 %	186.435 - 78,11 %

Por nacionalidad, la clasificación de los alumnos inscriptos es la siguiente:

The wall of the		1926	1927			
Argentinos	Municipal Control	225.233 - 99,31 %	236.759 - 99,20 %			
Extranjeros		1.573 - 0,69 »	1.916 - 0,80 »			

El grado de instrucción alcanzado por los alumnos de las escuelas de la Ley 4874 es:

		lapol-	1926	1927	Aumento
1.°	grado		139.955 - 61,71 %	147.194 - 61,67 %	7.239 - 69,99 %
2.°	>>		59.015 - 26,02 »	61.049 - 25,58 »	2.034 - 17,14 »
3.9	»·		19.734 - 8,70 »	21.369 - 8,91 »	1.535 - 12,93 >
4.0	>>		8.102 - 3,57 »	9.163 - 3.84 »	1.061 - 8,94 >

Estos mismos alumnos, por edad, se clasifican:

	1926	1927	Aumento
De 6 años	12.987 - 5,73 %	14.209 - 5,95 %	1.222 - 10,29 %
» 7 »	29.319 - 12,93 »	32.223 - 13,50 »	2.904 - 24,47 »
» 8 »	35.023 - 15,44 »	36.571 - 15,32 »	1.548 - 13,04 »
» 9 »	31.572 - 13,92 »	33.749 - 14,14 »	2.177 - 18,34 »
» 10 » ·	33.012 - 14,56 »	33.433 - 14,00 »	421 - 3,55 »
» 11 »	29.362 - 12,95 »	29.992 - 12,57 >>	630 - 5,31 »
» 12 »	26.203 - 11,55 »	27.182 - 11,39 >>	979 - 8,25 »
» 13 »	17.537 - 7,73 »	18.490 - 7,75 >	953 - 8,03 »
» 14 »	8.910 - 3,92 »	11.565 - 4,85 »	2.655 - 22,37 »
» más de 14 años	2.881 - 1,27 »	1.261 - 0,53 »	—1.620 - —13,65 »

2.º Cursos de aplicación anexos a las escuelas normales nacionales.

En los años 1926 y 1927, funcionaron por igual, 71 cursos de aplicación anexos a las escuelas normales nacionales con sede en las provincias, distribuídas 22 en Buenos Aires, 4 en Catamarca, 6 en Córdoba, 6 en Corrientes, 6 en Entre Ríos, 2 en Jujuy, 3 en La Rioja, 3 en Mendoza, 2 en Salta, 2 en San Juan, 4 en San Luis, 6 en Santa Fe, 3 en Santiago del Estero y 2 en Tucumán.

El personal docente que atendió a dichos cursos, lo forman:

	1926	1927	Aumento	
Varones	147 - 13,14 %	154 - 13,15 %	7	
Mujeres	972 - 86,86 »	1.017 - 86,85 »	45	
Total	1.119	1.171	52	

Este personal, por su título, se clasifica:

	1926	1927	Aumento	
Diplomados	980 - 87,58 %	1.067 - 91,12 %	87	
Sin título	129 - 12,42 »	104 - 8,88 »	- 35	

Lainscripción de alumnos en los cursos de aplicación de las provincias, ha sido:

	1	7		Aumento	progresivo
Provincia	1925	1926	1927	1926	1927
Buenos Aires	6.490	6.396	6.299	⊸ 94	97
Catamarca	917	923	886	6	-37
Córdoba	2.398	2.203	2.213	-195	10
Corrientes	2.027	1.952	1.956	75	4
Entre Ríos	2.599	2.510	2.515	-89	5
Jujuy	737	716	727	-21	11
La Rioja	1.161	1.170	1.107	9	-63
Mendoza	1.138	1.141	1.118	3	23
Salta	1.011	901	791	—110	—110
San Juan	985	826	809	-159	-17
San Luis	1.448	1.350	.1301	98	-49
Santa Fe	2.795	2.852	2:764	57	88
S. del Estero	1.458	1.380	1.431	-78 .	51
Tucumán	769	743	753	—26	10
Total	25.933	25.063	24.670	-870	-393

Por sexo, asistencia media, nacionalidad, grado de instrucción y edad, estos alumnos se dividen:

Sexo	1926	1927
Varones	9.805 - 39,12 %	9.633 - 39,05 %
Mujeres	15.258 - 60,88 »	15.037 - 60,95 »
Asistencia media	1926	1927
Varones	9.097 - 92,78 %	9.026 - 93,70 %
Mujeres	14.189, - 92,99 »	14.104 - 93,80 »
Total	23.286 - 92,91 %	23.130 - 93,76 %
Nacionalidad	1926	1927
Argentinos	24.848 - 99,14 %	24.439 - 99,06 %
Extranjeros	215 - 0.86 »	231 - 0,94 »

Grado de instrucción		1926	1927			
	En	1er.	grado	 5.787 - 23,09 %	5.831 - 23,64 %	
	>>	2.0	>>	 4.026 - 16,06 >	3.749 - 15,20 »	
	>>	3er.	>>	 3.897 - 15,55 »	3.777 - 15,30 »	
	>>	4.0	>>	 3.857 - 15,39 »	3.775 - 15,29 »	
	>>	5.°	>>	 3.813 - 15,22 »	3.682 - 14,93 »	
	>>	6.0	>>	 3.683 - 14,69 »	3.858 - 15,64 »	

Edad			1926				1927				
De	6	años		74	-	0,30 %		181	-	0,73	%
>>	7	>>		2.374	-	9,47 »	5	2.281	_	9,25	>>
>>	8	>>		2.772	-	11,06 >	-	2.758	-	11,18	>>
>>	9	>>		2.948	-	11,76 »		2.910	-	11,80	>>
>>	10	>>		3.092	-	12,34 »	- 1	3.002	-	12,17	>>
>>	11	>>		3.238	-	12,92 »		3.115	-	12,62	>>
>>	12	>>		3.517	-	14,03 >		3.368	-	13,63	>>
>>	13	>>		3.227	-	12,87 »		3.224	47	13,07	>>
>>	14	>>	,	2.122	-	8,47 »	3.16	2.156	-	8,74	>>
>>	má	s de	14 años	1.699	-	6,78 »		1.675	-	6,79	>>

3.° Escuelas fiscales provinciales.

Las secuelas fiscales provinciales, tienen un crecimiento lento y paulatino en la mayor parte de las provincias, en la forma que se demuestra a continuación:

				Aumento	progresivo
Provincia	1925	1926	1927	1926	1927
Buenos Aires	1.919	1.942	1.988	23	46
Catamarca	46	40	37	-6	-3
Córdoba	667	649	671	—18	22
Corrientes	151	150	149	-1	-1
Entre Ríos	511	522	526	11	4
Jujuy	68	70	71	2	1
La Rioja	17	17	22	_	5
Mondoza	194	206	214	12	8
Salta	57	57	59		2
San Juan	48	49	49	1	The Later of the L
San Luis	88	104	106	16	2
Santa Fe	502	514	540	12	26
Santiago del Estero .	187	195	197	8	2
Tucumán	184	185	186	1	1
Total	4.639	4.700	4.815	61	115

El personal que atendió estos establecimientos en los años 1926 y 1927, clasificados por categoría, sexo, título y nacionalidad, ha sido:

Categoría	1926	1927	Aumento
Directores y maestros Profesores especiales .		20.328 - 93,72 % 1.361 - 6,28 »	473 - 83,42 % 94 - 16,58 »
Totales	21.122	21.689	567
Varones Mujeres	1.836 -	8,69 % 1.847	- 8,52 % - 91,48 »
Título	1926		27
	ado 18.221 - 8 o 2.901 - 1		- 86,67 % - 13,33 »

En el personal no diplomado se encuentran incluídos los profesores especiales, los que por el carácter de sus títulos particulares no se consideran como personal diplomado.

Nacionalidad	1926	1927	
Argentinos	20.431 - 96,73 %	21.013 - 96,88 %	
Extranjeros	691 - 3,27 »	676 - 3,12 »	

La inscripción de alumnos en las escuelas fiscales provinciales, importante por su número, sigue también un ascenso paulatino en la misma forma que se ha visto en la parte correspondiente a las escuelas. Esto ha sido como se transcribe a continuación:

and the manner				Aumento p	rogresivo
Provincias	1925	1926	1927	1926	1927
Buenos Aires	262.783	265.898	265.803	3.115	—95
Catamarca	3.810	3.822	3.630	12	-192
Córdoba	61.477	58.681	62.325	-2.796	3.644
Corrientes	19.948	19.499	19.203	-449	-226
Entre Ríos	51.098	51.823	52.463	725	040
Jujuy	4.884	5.394	5.103	510	-291
La Rioja	2.610	2.560	2.536	50	-24
Mendola	33.134	34.273	35.282	1.139	1.009
Salta	8.519	8.876	8.874	357	-2
San Juan	9.351	9.511	9.522	160	11
San Luis	6.947	7.426	7.828	479	402
Santa Fe	92.389	90.650	94.335	-1.739	3.685
Santiago del Estero	15.841	17.152	16.917	1.311	-235
Tucumán	30.097	30.383	31.529	286	1.146
		-1	*		<u></u>
Total	602.888	605.948	615.350	3.060	9.402

Si bien hay un aumento en el total de la inscripción, puede verse en el cuadro que no todas las provincias responden por igual en el adelanto de la instrucción primaria y en algunas, desgraciadamente, existe un descenso marcado que debe tratar de remediarse en bien de la niñez, llegando a darse el caso de que la escuela de la Ley 4874 que por su carácter es de simple ayuda, en algunos estados ha llegado a ser primordial pasando la fiscal provincial a segundo término por la indiferencia o despreocupación de sus autoridades.

Clasificada la inscripción de alumnos por su asistencia media, sexo, nacionalidad, grado de instrucción y edad, resulta:

Asistencia media	1926	1927
	238.593 - 75,67 % 223.576 - 76,92 »	242.027 - 75,24 % 221.496 - 75,43 »
Total	462.169 - 76.27 %	463.523 - 75,33 %
Sexo	1926	1927
	315.302 - 52,03 % 290.646 - 47,97 »	
Nacionalidad	1926	1927
	597.894 - 98,67 % 8.054 - 1,33 »	607.207 - 98,68 % 8.143 - 1,32 »
Grado de instrucción	1926	1927
En 1.º grado	149.202 - 24,62 » 91.674 - 15,13 » 51.500 - 8,50 » 25.131 - 4,15 »	265.273 - 43,10 % 159.318 - 25,89 » 93.814 - 15.25 » 53.882 - 8,76 » 27.176 - 4,42 » 15.887 - 2,58 »
Edad	1926	1927
<pre>>> 8</pre>	. 52.788 - 8,71 » . 106.637 - 17,60 » . 99.076 - 16,35 » . 100.652 - 16,61 » . 91.903 - 15,17 » 94.895 - 15,66 » . 27.412 - 4,52 » . 14.193 - 2,34 »	54.006 - 8,77 » 106.231 - 17,26 » 100.995 - 16,42 » 100.392 - 16,31 » 91.597 - 14,89 » 100.326 - 16,31 » 28.869 - 4,69 » 15,031 - 2,44 »
» más de 14 años	. 6.301 - 1,04 »	6,985 - 1,14 »

4.° Escuelas particulares.

Las escuelas particulares, que funcionaron en las provincias, fueron:

				Aumento p	rogresive
Provincias	1925	1926	1927	1926	1927
Buenos Aires	311	318	310	7 -	- 8
Catamarca	6	6	6	_	-
Córdoba	174	147	169	— 27	22
Corrientes	17	17	19	-	2
Entre Ríos	84	90	100	6	10
Jujuy	4	4	4		
La Rioja	4	. 4	4		_
Mendoza	25	24	24	- 1	_
Salta	7	7	7	12.72	_
San Juan	4	4	4	_	
San Luis	4	4	4	- The state of	_
Santa Fe	196	200	202	4	2
Santiago del Estero	10	16	20	6	4
Tucumán	17	17	17	_	-
Total	863	858	890	_ 5	32

Mientras en el año 1926 se produjo una disminución de 5 escuelas, en el 1927 existe un aumento de 32, lo que quiere decir que, aunque lentamente y con vaivenes, la escuela particular gana terreno en el acervo educacional del país.

Estas escuelas fueron atendidas por el siguiente personal, clasificado por categoría, sexo, título y nacionalidad:

Categoría	tegoría 1926	
Directores y maestros	3.371 - 92,99 %	3.421 - 92,91 %
Profesores especiales .	254 - 7,01 »	261 - 7,09 »
Total	3.625	3.682
Same and the same	1096	1007
Sexo	1926	1927
Varones	1.139 - 31,42 %	1.162 - 31,56 %
Mujeres	2.486 - 68,58 »	2.520 - 68,44 »

Título		1926	1927
Personal di	iplomado	1.291 - 33,61 %	1.268 - 34,44 %
» sin	n tiítulo	2.334 - 64,39 »	2.414 - 65,56 »

Nacionalidad		1926	1927	
Argentinos		2.486 - 68,58 %	2.545 - 69,12 %	
Extranjeros		1.139 - 31,42 »	1.137 - 30,88 »	

La inscripción de alumnos en esos establecimientos, como puede verse en el cuadro siguiente, es numeroso y va en aumento progresivo aunque lento:

				Aumento	progresivo
Provincias	1925	1926	1927	1926	1927
Buenos Aires	28.381	30.330	29.902	1.949	428
Catamarca	770	769	722	—1	-47
Córdoba :	16.913	15.777	15.970	-1.136	193
Corrientes	1.479	1.256	1.297	-223	41
Entre Ríos	7.698	7.759	8.512	61	753
Jujuy	487	486	383	-1	-103
La Rioja	258	248	364	—10	116
Mendoza	3.715	3.790	3.777	75	— 13
Salta	1.435	1.346	1.264	89	-82
San Juan	423	481	482	58	1
San Luis	481	308	345	-173	37
Santa Fe	19.942	19.314	19.762	-628	448
Santiago del Estero	1.194	1.346	1.586	152	240
Tucumán	2.363	2.778	2.497	415	— 281
			-		
Total	85.539	85.988	86.863	449	875

Estos alumnos se clasifican, por sexo, asistencia media, nacionalidad, edad, y grado de instrucción, en:

Sexo		1926	1927	
Varones	*******	42.907 - 49,90 %	43.658 - 50,26 %	
Mujeres		43.081 - 50,10 »	43.205 - 49,74 >	

Asistencia media	1926	1927	
Varones	37.095 - 86,45 %	37.368 - 85,59 %	
Mujeres	35.612 - 82,66 »	34.543 - 79,95 »	
Total	72.707 - 84.55 %	71.911 - 82,79 %	

Nacionalida	19	1927								
Argentinos .	*******	84.334	-	98,08	%	85.	087	, - ,	97,96 %	
Extranjeros .		1.654	-	1,92	>>	1.	776	-	2,04 >	

]	Edad	dad * 192				1927				
De	6	años		5.189	- 6,03	% 5.264	- 6,06 %			
>>	7	>>		13.107	- 15,24	» 12.844	- 14,79 »			
>>	8	>>		9.825	- 11,43	» 9.719	- 11,19 »			
>>	9	>>		9.747	- 11,34	» 11.019	- 12,69 »			
>>	19	>>		10.838	- 12,60	» 10.823	- 12,46 »			
>>	11	>> .		10.332	- 12,02	» 10.547	- 12,14 »			
>>	12	>>		16.175	- 18,81	» 15.381	- 17,70 »			
>>	13	>>		4.792	- 5,57	» 4.775	- 5,50 »			
>>	14	>>		3.076	- 3,58	3.339	- 3,84 >			
>>	más	s de	14 años .	2.907	- 3,38	3.152	- 3,63 »			

Grado de instrucción			1926	1927	Aumento				
En	1."	grado	37.284 - 43,36 %	38.661 - 44,51 %	1.377 - 157,37 %				
>	2.0	>	17.479 - 20,34 »	17.611 - 20,27 »	132 - 15,08 »				
>>	3.0	>>	12.781 - 14,86 »	12.822 - 14,76 »	41 - 4,69 »				
>	4.0	>>	8.730 - 10,15 »	8.519 - 9,81 »	— 211 - — 24,11 »				
>>	5.0	>>	4.982 - 5,79 »	5.087 - 5,86 »	105 - 12,00 »				
>>	6.°	>>	4.732 - 5,50 >>	4.163 - 4,79 »	— 569 - — 65,03 »				

TERRITORIOS Y COLONIAS NACIONALES

1.º Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

En los Territorios y Colonias Nacionales, han funcionado, dependientes del Consejo Nacional de Educación, las siguientes escuelas:

				Aumento	progresivo
Territorio	1925	1926	1927	1926	. 1927
Misiones	135	142	160	7	18
Chaco	126	143	148	17	5
Formosa	67	74	81	7	7
La Pampa	195	198 •	205	3	7
Neuquén	77	85	88	8	3
Chubut *	82	91	100	9	9
Río Negro	68	76	80	8	4
Santa Cruz	13	13	12		-1
Tierra del Fuego	1	2	1	1	- 1
Martín García	1	1	1	1	10 2000
Los Andes	8	9	9 1	1	Mill EN STA
Puerto Belgrano	2	2	2	_	_
Open Door	1	1	1	_	_
Arsenal San Lorenzo	1	1	1	_	-
Total	777	838	889	61	51

Como puede verse, en los Territorios y Colonias Nacionales, donde sólo se ejercita la acción del Gobierno Nacional y en pequeña escala la particular, el crecimiento de la escuela es constante y en forma realmente halagüeña.

Por su carácter y grados con que funcionan, estas escuelas se dividen:

Cará	cter			1926	1927	Aumento
Fijas	s			830	885	55
	ulantes			8	4	-4
						- municipal control of the control o
Grados	con qu	ie fu	ncionan	1926	1927	Aumento
Escu	ielas con	1 6.°	grado	52	66	14
	» »	5.°	>>	30	32	2 ,
	» »	4.0	»	64	66	2
	» »	3.0	>>	80	98	18
	» »	2.0	*	167	219	52
	» »	1.0	>>	445	408	-37

El personal directivo y docente de estas escuelas, durante los años 1926 y 1927, ha sido:

Categoría	1926	1927	Aumento
Directores superiores	45	56	11
» elementales	151	167	16
» infantiles	621	647	26
Vicedirectores	31	34	3
Maestros de 1.ª categoría	129	148	19
» » 2. ^a »	141	173	32
» » 3. ⁿ »	1.193	1.322	129
» » 4.ª »	98	151	53
Profesores especiales	177	205	28
Total	2.586	2.903	317

Este personal, clasificado por sexo, título, nacionalidad y estado civil, se divide:

Aumento	1927	1926	Sexo
% 124	1.076 - 37,07 %	952 - 36,81 %	Varones
The state of the s	1.927 - 62,93 »	1.634 - 63,19 »	Mujeres
	1		
Aumento	1927	1926	Título
% 276	2.373 - 81,74 %	2.097 - 81,09 %	Personal diplomado
» 41	530 - 18,26 »	489 - 18,91 »	» sin título
Aumento	1927	1926	Nacionalidad
% 326	2.782 - 95,83 %	2.456 - 94,97 %	Argentinos
7.	121 - 4,17 »	130 - 5,03 »	Extranjeros
			pleamak "1891"
	1927 2.782 - 95,83	1926 2.456 - 94,97 % 130 - 5,03 »	» sin título Nacionalidad Argentinos

1926

1.325 - 51,24 %

1.201 - 46,44 >>

60 - 2,32 »

1927

1.410 - 48,57 %

1.418 - 48,85 >

75 - 2,58 »

Aumento

85

217

15

Estado civil

Solteros ...

Viudos

La inscripción de alumnos en estas escuelas, ha tenido un aumento cosiderable, de acuerdo con el de las escuelas, como lo demuestra el cuadro siguiente:

				Aumentos	progresivos
Territorios	1925	1926	9127	1926	1927
Misiones	15.193	15.792	17.265	599	1.473
Chaco	12.568	13.201	14.648	633	1.447
Formosa	4.627	5.260	5.973	633	713
La Pampa	20.784	21.858	21.911	74	1.053
Neuquén	4.057	4.704	4.910	647	206
Chubut	4.362	5.000	5.414	638	414
Río Negro	4.968	5.737	6.280	769	543
Santa Cruz	1.286	1.349	1.276	63	-73
Tierra del Fuego .	125	177	179	52	2
Martín García	59	57	56	-2	-1
Los Andes	352	427	456	76	29
Puerto Belgrano	313	319	311	6	8
Open Door	54	49	54	5	5
Arsenal S. Lorenzo	179	199	187	20	—12
Total	68.927	73.129	78.920	4.202	5.791

Estos alumnos, clasificados por sexo, asistencia media, nacionalidad, edad, grado de instrucción y matriculación, se dividen:

Sexo	1926	1927
Varones Mujeres	39.454 - 53,95 % 33.675 - 46,00° »	42.263 - 53,55 % 36.657 - 46,45 »
Asistencia media	1926	1927
Varones	31.231 - 79,16 % 26.603 - 79,00 %	33.211 - 78,58 % 28.187 - 76,89 %
Total	57.834 - 79,08 %	61.398 - 77,80 %
Nacionalidad	1926	1927
Argentinos Extranjeros	67.457 - 92,24 % 5.672 - 7.76 »	72.245 - 91,54 % 6.675 - 8,46 »

F	Edad					1926					1927				
De	6 a	años				8.019		10,97	%		8.841	-	11,10	%	
. >>	7	>>				9.355	-	12,79	>>		10.330	-	13,09	>>	
>>	8	>>				9.899	-	13,54	>>		10.499	-	13,30	>>	
>>	9	>>				9.432	-	12,90	>>		10.036	-	12,72	>>	
>>	10	>>				9.901	-	13,53	>>		10.836	_	13,22	>>	
>>	11	- >>				8.872	-	12,13	>>		9.488	-	12,03	>>	
>>	12	>>				8.473	-	11,59	>		9.108	-	11,54	>>	
>>	13	>>				5.828	-	7,97	>>		6.356	-	8,05	>>	
>>	14	>>				2.559	-	3,50	>>		2.877	-	3.65	>>	
>>	más	de	14	años	*	791	-	1,08	>>		949	-	1,20	*	

Grado de instrucción				192	20		19	927		Aumento					
En	1.°	grad	lo	49.154 -	67,22 %	52.102	-	66,02 9	6	2.948	-	50,92 %			
>>	2.0	>>		12.003 - 1	6,41 »	13.616	-	17,24 »		1.613	-	27,85 >>			
5	3.0	>>		6.372 -	8,71 »	6.898	-	8,74 >		526	-	9,08 >			
>>	4.0	>>		3.311 -	4.53 >>	3.683	-	4,67 >		372	-	6,42 »			
>>	5.0	>>		1.501 -	2,05 >	1.725	-	2,19 >		224	_	3,87 »			
>>	6.°	>>		788 -	1,08 >>	896	-	1,14 »		108	-	1,86 »			

Matriculación			_1	6	1927				
Con	matrícula	paga	26.646	-	36,44	%	28.898	_	36,62 %
>>	>>	gratis	46.483	-	63,56	>>	50.022	-	63,38 >>

2.º Cursos de aplicación anexos a las escuelas normales nacionales.

Los cursos de aplicación que funcionaron en los Territorios Nacionales durante los años 1926 y 1927 fueron 4, a saber: 1 en Misiones, 1 en Chaco, 1 en La Pampa, y 1 en Río Negro. Estos cursos fueron atendidos por el siguiente personal docente:

Sexo	1926	1927	Aumento
Varones	10 - 24,39 %	8 - 21,05 %	-2
Mujeres	31 - 75,61 »	30 - 78,95 »	-1
Total	41	38	-3

Este personal, por su título, se clasifica:

	1926	1927	Aumento	
Diplomados	36 - 87,80 %	36 - 94,74 %		
Sin título	5 - 12,20 >	2 - 5,26 >	-3	

La inscripción de alumnos en los cursos de aplicación de los Territorios, fué como sigue:

					progresivo
Territorio	1925	1926	1927	1926	1927
Misiones	274	249	234	25	—15
Chaco	268	267	280	-1	13
La Pampa	232	237	233	5	-4
Río Negro		156	169	156	13
Total	774	909	916	135	7

Por sexo, asistencia media, nacionalidad, grado de instrucción y edad, estos alumnos se dividen:

Sexo	1926	1927
Varones	410 - 45.10 %	395 - 43,12 %
Mujeres	499 - 54,90 »	521 - 56,88 »
Asistencia media	1926	1927
		MAL TANK
Varones	384 - 93,66 %	374 - 94,68 %
Mujeres	462 - 92,59 »	497 - 95,39 »
Total	846 - 93,07 %	871 - 95,09 %
Nacionalidad	1926	1927
Argentinos	887 - 97,58 %	892 - 97,38 %
Extranjeros	22 - 2,42 »	24 - 2,62 »
1 4 00,00 - 81 - 2		
Grado de instrucción	1926	1927
En 1.º grado	236 - 25,96 %	228 - 24,89 %
× 2.° »	134 - 14.74 »	139 - 15,17 »
» 3.° »	133 - 14,64 »	131 - 14,30 »
» 4.° »	138 - 15,18 °»	126 - 13,66 »
> 5.° »	11812,98 »	136 - 14,85 »
» 6.° »	150 1050 %	150 1700 %
» 6.° »	150 - 16,50 »	156 - 17,03 »

_]	Edad 1926		1927				
De	6 :	años		40 40 20	2 - 0,22 %		
>>	7	>>		76 - 8,36 %	93 - 10,15 »		
>>	8	>>		103 - 11,33 »	97 - 10,59 »		
>>	9	>>		110 - 12,10 »	104 - 11,35 »		
>>	10	>>		134 - 14,74 »	124 - 13,54 »		
>>	11	>>		128 - 14 _. 09 »	110 - 12,01 »		
>>	12	>>		96 - 10,56 >>	140 - 15,28 »		
>>	13	>>		100 - 11,00 »	98 - 10,70 »		
>>	14	>>		92 - 10,12 »	65 - 7,10 »		
>>	más	de	14 años	70 - 7,70 »	83 - 9,06 >		

3.° Escuelas particulares.

En los Territorios Nacionales funcionaron las siguientes escuelas particulares:

			A	Aumento-progresive		
Territorio	1925	1926	1927	1926	1927	
Misiones	1	1	2	10	1	
La Pampa	8	9	9	1		
Neuquén	1	1	1		mra 1	
Chubut	2	2	3	·	1	
Río Negro	4	6	6	2	_	
Santa Cruz	2	3	5	1	2	
Total	18	22	26	4	4	

Su personal directivo y docente, por sexo y nacionalidad, estaba formado:

Sexo	1926	1927			
Varones	31 - 28,97%	42 - 35,00 %			
Mujeres	76 - 71,03 »	78 - 65,00 »			
Total	107	120			

Nacionalidad		1926			1	1927		
Argentinos		100	50 - 46,73	%	65	-	59,09	%
Extranjeros			57 - 53,27	>>	55		40,91	>>

La inscri	pcion	de	alumnos	en	las	mismas	escuelas,	Tue:
-----------	-------	----	---------	----	-----	--------	-----------	------

				Aumento	progresivo
Territorio	1925	1926	1927	1926	1927
Misiones	128	159	207	31	48
La Pampa	842	1.123	1.215	281	92
Neuquén	70	118	119	48	1
Chubut	272	336	397	64	61
Río Negro	470	520	501	50	—19
Santa Cruz	148	195	285	47	90
Total	1,930	2.451	2.724	521	273

Estos alumnos, clasificados por sexo, asistencia media, nacionalidad, grado de instrucción y edad, resultan:

Sexo	1926	1927
Varones Mujeres	976 - 39,82 % 1.475 - 60,18 »	1.098 - 39,98 % 1.635 - 60,02 »
Asistencia media	1926	1927
Varones	767 - 78,59 % 1.398 - 94,78 »	952 - 87,42 % 1.414 - 86,48 »
Total	2.165 - 88,33 %	2.366 - 86,86 %
Nacionalidad	1926	1927
Argentinos Extranjeros	2.359 - 95,25 % 92 - 4,75 »	2.589 - 95,04 % 135 - 4,96 »
Grado de instrucción	1926	1927
En 1.° grado > 2.° > > 3.° > > 4.° > 5.° > 6.° >	973 - 39,69 % 537 - 21,91 » 466 - 19,02 » 291 - 11,87 » 148 - 6,04 » 36 - 1,47 »	1.092 - 40,09 % 544 - 19,97 » 518 - 19,02 » 316 - 11,60 » 181 - 6,64 » 73 - 2,68 »

Edad		1926	1927		
De 6	años	140 - 5,72 %	229 - 8,42 %		
> 7	»	181 - 7,38 »	260 - 9,54 »		
» 8	»	277 - 11,30 »	276 - 10,13 >>		
> 9	»	354 - 14,44 »	354 - 12,99 »		
» 10	»	348 - 14,20 »	372 - 13,66 »		
» 11	»	350 - 14,28 »	369 - 13,55 »		
» 12	» ·	308 - 12,57 »	396 - 14,53 »		
» 13	»	276 - 11,26 »	271 - 9,95 »		
» 14	»	217 - 8,85 »	197 - 7,23 »		

RESUMENES GENERALES

Hasta ahora hemos estudiado los resultados del desenvolvimiento de la instrucción primaria en escuelas para niños en edad escolar, según su ubicación fuera de la Capital federal, provincias o Territorios Nacionales. Veamos ahora el esfuerzo desarrollado por cada una de las instituciones que cooperan a su adelanto.

El Consejo Nacional de Educación nos presenta los siguientes gua-

rismos:

				Aument	o progresivo
	1925	1926	1927	1926	1927
Escuelas	4.196	4.308	4.433	112	125
Maestros	16.388	17.185	18.590	797	1.405
Inscripción	512.224	515.316	538.169	3.092	22.853
Asistencia media .	418.085	423.317	442.795	5.232	19.478

El esfuerzo es constante y tiende cada vez más a difundir la instrucción primaria entre la masa de niños que forman la población infantil de la república.

Los cursos de aplicación anexos a las escuelas normales y dependientes del Ministerio de Instrucción Pública de la Nación, forman el cuadro que se transcribe:

				Aumento	progresivo
	1925	1926	1927	1926	1927
Escuelas	84	85	85	1	
Maestros	1.423	1.414	1.463	—9	49
Inscripción	31.273	30.538	30.075	735	-463
Asistencia media .	29.110	28.342	28.148		-194

En los cursos de aplicación ha habido una disminución de alumnos, pero debe tenerse en cuenta que los inscriptos en los mismos seguirán luego especializándose en la carrera del magisterio formando una legión que hoy ya excede en demasía las necesidades de las escuelas, por lo que resulta menos sensible la pérdida experimentada en el número de sus concurrentes.

Las escuelas fiscales provinciales están representadas por:

				Aumento	progresivo
	1925	1926	1927	1926	1927
Escuelas	4.639	4.700	4.815	61	115
Maestros	20.509	21.122	21.689	613	567
Inscripción	602.880	605.948	615.350	3.060	9.402
Asistencia media .	460.459	462.169	463.523	1.710	1.354

Dada la forma como debe repartirse el esfuerzo de los gobiernos provinciales y si todos hubieran respondido por igual, los resultados del adelanto de las escuelas fiscales provinciales serían aún más satisfactorios, pero hemos visto ya en los caudros anteriores que algunas har disminuído sus escuelas en vez de aumentarlas, lo que, cualquiera sea el motivo, retarda el crecimiento y desnvolvimiento de la instrucción primaria de manera asaz sensible.

Las escuelas particulares nos dan los siguientes resultados:

				Aumento	progresivo
	1925	1926	1927	1926	1927
Escuelas	1.139		1.170	-10	41
Maestros	5.343	5.231	5.456	112	225
Inscripción	126.369	127.229	128.415	860	1.186
Asistencia media .	105.864	108.422	107.906	3.558	-516

Dentro del acervo educacional del país, la escuela particular tiene un lugar ponderable y es de desear que su adelanto continúe en bien de la niñez.

Totalizados estos cuadros, obtenemos el que se transcribe y que da una idea acabada del estado de la instrucción primaria, aun cuando veremos más adelante que muchos de estos esfuerzos se pierden por la desidia de los padres o encargados de los niños y de las autoridades que deben velar por el cumplimiento de la Ley de instrucción Obligatoria

1925	1926	1927	Aumento 1926	progresivo 1927
Escuelas 10.058	10.222	10.503	164	281
Maestros 43.663	44.952	47.198	1.289	2.246
Inscripción 1.272.754	1.279.031	1.312.009	6.277	32.978
Asistencia media . 1.013.518	1.022.250	1.042.372	8.732	20.122

De los resúmenes anteriores se desprende que los resultados del esfuerzo combinado de la autoridad nacional (Consejo Nacional de Educación y Ministerio de Instrucción Pública), autoridades provinciales e instituciones particulares, en los años 1926 y 1627, han sido:

Año 1926	Escuelas	Maestros	Inscrip.	Asist. med.
Consejo Nac. de Educación	42,15 %	38,24 %	40,29 %	41,41 %
Cursos de aplicación	0,83 »			
Fiscales provinciales	45,98 »	46,98 >>	47,38 >	45,21 »
Particulares	11,04 »	11,63 >	19,94 »	10,61 »

Año 1927	Escuelas	Maestros	Inscrip.	Asist. med.	
Consejo Nac. de Educación	42,21 %	39,39 %	41,02 %	42,48 %	
Cursos de aplicación	0,81 »	3,10 »	2,29 >>	2,70 >	
Fiscales privinciales	45.84 >	45,95 >>	46,90 »	44,47 »	
Particulares	11,14 »	11,56 »	9,79 >	10,35 »	

Estudiando estos porcentajes y relacionando las cifras obtenidas en los rubros "alumnos y asistencia media" con los de "escuelas y maestros", vemos que corresponde al Consejo Nacional de Educación una mayor eficacia en sus servicios y si se comparan los resultados obtenidos en el orden nacional, con las instituciones provinciales o particulares, y a éstos se agregan las subvenciones a los Consejos Generales de Educación provinciales y las que otorgan en concepto de subsidios a instituciones particulares de carácter filantrópico de enseñanza gratuita, llegamos a la evidente conclusión de que el mayor esfuerzo en pro de la instrucción primaria lo realiza el Gobierno de la Nación.

Pero a pesar del adelanto alcanzado y de las cifras que nos dan los cuadros ya vistos, nótase en la población adulta un porcentaje de analfabetos o semi-analfabetos que han llamado con justa razón últimamente la atención de las autoridades. Esta Oficina, en la Memoria correspondiente al año 1925 expresaba sobre dicho punto:

"De lo expuesto se desprende que casi la mitad del total de la inscripción cursa el primer grado, es decir que son niños que concurren por primera vez a la escuela, produciíndose luego una merma brusca a medida que el grado de instrucción se intensifica, terminando por completar su ciclo de estudios apenas 3 por cada cien que lo iniciaron. Y esta proporción se mantiene año por año sin acusar variaciones sensibles.

"Si bien es cierto que la mayoría de las escuelas funcionan en parajes alejados de los centros poblados, donde las necesidades de la vida obligan al niño a abandonar temprano sus tareas escolares para dedicarse a las del campo, no es menos sensible que se pierdan inútilmente tantos esfuerzos en pro de la cultura general y sería conveniente que los encargados de dirigirla buscaran una fórmula de mayor acercamiento del niño a la escuela haciendo compatibles las faenas del campo con las tareas del escolar y beneficiando así al que, en otra forma a pesar de su paso por el aula, perdería fácilmente el caudal de conocimientos adquiridos retrogradando a su primitiva condición de analfabetos".

Y esto ha sido rorroborado por un informe elevado ha poco por el H. Consejo al Ministerio de Instrucción Pública de la Nación.

Estudiando el grado de instrucción de los alumnos inscriptos en los últimos tres años, aparecen las grandes pérdidas que se producen en las filas de los educandos a medida que aumenta aquel grado, y es doloroso que esto ocurra año tras año sin que, aparentemente, pueda ponerse dique a sus causas. Veamos el cuadro siguiente:

1.0	grado	 609.246 - 47,8	7%	606.213	- 47,40 %	611.402	46,60 %
2.0	2)	 299.326 - 23,5	2 »	292.022	- 22,84 »	302.645 -	23,07 »
3.0	30	 167.596 - 13,1	7 >	175.476	- 13,72 »	180.740 -	13,77 »
4.0	*	 102.276 - 8,0	3 »	107.566	- 8,41 »	112.395 -	8,57 >
5.0	>>	 55.098 - 4,3	2 »	58.172	- 4,55 »	61.962 -	4,72 »
6.°	>>	 39.212 - 3,0	9 »	39.426	- 3,08 »	42.865 -	3,27 >

De acuerdo con la Ley de enseñanza obligatoria, el mínimo de instrucción que debe recibir un niño es el que se imparte en el 3er. grado y por lo tanto hasta que no lo haya cursado no puede abandonar el aula. Aquél que solamente curse el 1.º olvida fácilmente los reducidos conocimientos adquiridos y vuelve en breve a su condición de analfabeto; el que curse hasta el 2.º podrá solamente considerarse un semi-analfabeto, puesto que cuando llegue a la edad adulta aquéllos conocimientos se habrán reducido en gran parte y sólo conservará el saber leer y escribir quizá con gran dificultad. Sólo el que curse el 3.º y los grados superiores podrá considerarse dentro de la escala de alfabetos y en condiciones de mantener la cultura que brinda la escuela. De acuerdo con ésto y sin tener en cuenta el número de niños que no concurren jamás a la escuela, el que se ignora por la falta de censos de población, veamos las pérdidas que nos da el cuadro anterior.

En 1925 se inscriben en 1er. grado 609.246 niños. Consideremos una promoción del 70 % al fin del curso para el grado inmediato superior, porcentaje menor que el que realmente resulta cada año, y deberíamos tener por lo menos en el año 1926 en 2.º grado una inscripción de 426.472 alumnos. Pero en el 2.º grado, en dicho año, sólo se inscriben 292.022 niños, es decir, que se produce una pérdida no menor de 134.450 educandos que volverán a engrosar las filas de los analfabetos. En el 1926 se inscriben en 1er. grado 606.213, a los que aplicada la misma proporción, deben pasar a 2.º no menos de 424.349 pero de éstos sólo se inscriben 302.645 en el 1927, es decir, que hay una nueva pérdida no menor de 121.704.

En el 2.º grado, en 1925, hay 299.326 niños inscriptos y de ellos puede considerarse una promoción del 75 %. De 224.495 promovidos, sólo se inscriben en el año 1926 en 3er. grado 175.476, lo que representa una pérdida de 49.019 que no pasarán de la condición de semi-analfabetos. En el 1926 hay 292.022 inscriptos en 2.º grado, se promueven al 3.º un mínimo de 219.017 y de éstos sólo se inscriben 180.740 o sean 38.277 menos. En sólo dos años nos encontramos entonces, que 256.154 niños han pasado por la escuela adquiriendo conocimientos tan reducidos que volverá a su condición de analfabetos en su edad adulta, y 87.296 no pasarán de ser semi-analfabetos, cifras éstas tan elevadas sobre la población infantil concurrente a la escuela, que debe servir de acicate a todas las instituciones que luchan por el mejoramiento de la cultura general.

Y esto sin tener en cuenta la verdadera pobleción infantil, cuyo número se ignora por falta de censos pero que aumentaría en mucho el porcentaje de analfabetos. Además, si establecemos en cualquiera de los

años, la comparación del número de niños inscriptos en los grados con el de ingresados al 1.º, llegamos a la comprobación que de cada 100 cursan el 2.º sólo un 50 % el 3.º, un 30 %, el 4.º un 18 %, el 5.º un 10 % y el 6.º un 7 %, es decir, que de año en año hay una pérdida del 50, 70, 82, 90, y 93 %, respectivamente, pérdida grande que debe hacer meditar a los encargados de difundir las luces de la instrucción primaria.

Interesante y de gran provecho sería agregar a este estudio una confrontación de los niños concurrentes a la escuela y la población en edad escolar, en igual forma que la efectuada en años anteriores, pero esto se hace imposible en la actualidad debido a la falta de un censo que nos de las cifras exactas a que esa población alcanza. El último levantado en el año 1914 resulta completamente inútil en la fecha y los cálculos hechos con éste como base, inducen en errores graves para el conocimiento del adelanto de la instrucción primaria. Esta Oficina ha llegado a establecer en algunos casos, que las poblaciones infantiles calculadas para algunas provincias o territorios resultan menores que las cifras de ninos concurrentes a las escuelas, lo que demuestra las inexactitudes en que se incurriría de continuarse estableciendo comparaciones con cifras evidentemente erróneas. Es indispensable el levantamiento de un nuevo censo general que demuestre la necesidad de la implantación de nuevas escuelas o si la enseñanza se desenvuelve en relación con los menesteres de la población en edad escolar, y hasta tanto no se efectúe, cualquier cálculo que se haga estará asentado sobre bases falsas que sólo llevarán a resultados equivocados.

Durante el último quinquenio, el adelanto de la escuela primaria, en cada una de las instituciones que la rige, ha sido el que se transcribe a continuación, relacionando los años 1926 y 1927 que se estudian con el de 1922 y sus porcentajes con el total correspondiente a este último año.

				Aumentos					
Escuelas	1922	1926	1927	En	1926	En 19	027		
C. N. de Educación	4.061	4.308	4.417	247 -	2,55 %	356 -	3,68 %		
Cursos de Aplicación	84	85	85	1 -	0,01 »	1-	0,01 »		
Fiscales Provinciales	4.365	4.700	4.815	335 -	3,46 »	450 -	4,65 »		
Particulares	1.164	1.129	1.170	—35 -	0,36 »	6 -	0,06 »		
Totales	9.674	10.222	10.487	548 -	5,66 %	813 -	8,40 %		
Maestros									
C. N. de Educación	15.220	17.185	18.590	1.965 -	4,84 %	3.370 -	8,31 %		
Cursos de Aplicación	1.316	1.414	1.463	98 -	0,24 »	147 -	0,36 >>		
Fiscales Provinciales	18.593	21.122	21.689	2.529 -	6,23 >>	3.096 -	7,63 »		
Particulares	5.442	5.231	5.456	—211 -	0,52 »	14 -	0,03 »		
Totales	40.571	44.952	47.198	4.381 -	10,79 %	6.627 -	16,33 %		
Inscripción									
and the contract of the contra				*					
C. N. de Educación	506.760	515.316	538.169	8.556 -	0,70 %	31.409 -	2,55 %		
Cursos de Aplicación	32.814	30.538	30.075	-2276	_ 0,19 »	-2.739	- 0,22 »		
Fiscales Provinciales	561.938	605.948	615.350	4.4010 -	3,58 »	53.412 -	4,34 »		
Particulares	128.525	127.229	128.415	-1.296 -	0,11 »	—110	— 0,01 »		
Totales	1.230.037	1.279.031	1.312.009	48.994 -	3,98 %	81.972	6,66 %		

En estas comparaciones se establece claramente que, en el último quinquenio han sólo aumentado el rendimiento de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y las fiscales provinciales, aunque estas úúltimas, como se ha visto en cuadros anteriores, no en todas las provincias, habiendo una disminución en los cursos de aplicación anexos a las escuelas normales y en las particulares.

El costo medio anual calculado de las escuelas y alumnos dependientes del Consejo Nacional de Educación, durante los años 1926 y 1927, es el que se transcribe:

Carried State of C	Por escuela					Por alumno		
	1926		1927		1926		1927	
Diurnas de la Capital	\$	80.540.75	\$	82.475.22	\$	158.56	\$	164.17
Niños Débiles de la Capital	2							
Escuelas Ley 4.874	>>	5.967.84	>>	6.313.40	>>	80.12	>>	81.84
» de Territorios	>>	11.389.58	>>	12.536.07	>>	130.51	>>	141.22
» » Adultos	>>	11.330.35	>>	10.771.63	>>	68.21	>>	58.50
» Militares	>>	9.795.02	>>	10.433.25	35	79.33	>>	78.60

ESCUELAS DE ALUMNOS ADULTOS

Además de las escuelas para niños en edad escolar, de acuerdo con io establecido por el artículo 12. de la Ley número 1420, en los mismos establecimientos en general y en gran número en todo el país, funcionaron las escuelas similares para adultos ineducados, de ambos sexos, en las que se imparte la instrucción primaria a aquellos que no recibieran sus luces en la niñez o la instrucción complementaria de materias prácticas que encauza las actividades de muchos obreros en el futuro.

De estas escuelas, por lo general de horario nocturno o vespertino, funcionan los cursos primarios en toda la República y hasta en las cuarteles, arsenales, buques de guerra y cárceles, para los conscriptos y penados analfabetos y los cursos complementarios de materias prácticas sólo en la Capital federal, anexos estos últimos en su mayoría a los primarios.

1.º Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

En la Capital Federal funcionaron los siguientes cursos:

Cursos	1925	1926	1927	Aumento pr	rogresivo
Primarios	102	105	106	3	1
De materias prácticas	90	96	99	6	3

Estos cursos estaban repartidos en 108 escuelas en 1925, 110 en 1926 y 111 en 1927.

El personal de estos establecimientos, durante los mismos años lo formaban:

			A	umento p	rogresivo
	1925	1926	1927	1926	1927
Directores	108	110	111	2	1
Preceptores	240	244	367	4	123
Profesores especiales	638	680	743	42	63
Total	986	1.034	1.221	48	187

La inscripción de alumnos en dichos cursos, ha sido:

	1925	1926	1927	1926	1927
Cursos primarios » de mat. práct	9.430 23.230	10.004 23.381	10.829 26.916	574 151	825 3.535
Total	32.660	33.385	37.745	725	4.360

Los alumnos de los cursos primarios, en los años 1926 y 1927, clasificados por sexo, asistencia media, nacionalidad, grado de instrucción y edad, resultan:

Sexo	1926	1927
Varones	7.329 - 73,26 % 2.675 - 26,75 »	7.889 - 72,85 % 2.940 - 27,15 »
Asistencia media	1926	1927
Varones Muejeres	5.171 - 70,56 % 1.986 - 74,24 »	5.823 - 73,81 % 2.183 - 74,25 »
Total	7.157 - 71,54 %	8.006 - 73,93 %
Nacionalidad	1926	1927
Argentinos Extranjeros	7.149 - 71,46 % 2.855 - 28,54 »	7.967 - 73.57 % 2.862 - 26,43 »
Grado de instrucción	1926	1927
En 1er. grado > 2.° > > 3er. > > 4.° > > 5.° >	2.867 - 28,66 % 2.959 - 29,58 % 2.833 - 28,32 » 838 - 8,38 » 507 - 5,06 »	2.837 - 26,20 % 3.169 - 29,26 % 2.904 - 26,82 » 1.110 - 10,25 » 809 - 7,47 »
Edad	1926	1927
Menores de 15 años De 15 a 20 años » 21 » 25 » » 26 » 30 » » 31 » 35 » » 36 » 40 » » 41 » 45 »	3.996 - 39,94 % 4.908 - 49,06 » 689 - 6,89 » 278 - 2,78 » 96 - 0,96 » 31 - 0,31 » 6 - 0,06 »	4.022 - 37,14 % 5.524 - 51,01 » 803 - 7,42 » 306 - 2,83 » 106 - 0,98 » 48 - 0,45 » 19 - 0,17 »

Los alumnos de los cursos de materias prácticas, en los mismos años y clasificados en igual forma que los anteriores, resultan:

Sexo	1926	1927
Varones	 6.650 - 28,44 %	7.408 - 27,52 %
Mujeres	 16.731 - 71.56 »	19.508 - 72.48 »

Asistencia media	1926	1927
Varones Mujeres	4.545 - 68,35 % 12.050 - 72,02 »	5.437 - 73,39 % 14.664 - 75,17 »
Total		
Nacionalidad	1926	1927
Argentinos Extranjeros	21.668 - 92,67 % 1.713 - 7,33 »	25.116 - 93,31 % 1.800 - 6,69 »
Edad	1926	1927
Menores de 15 años	8.099 - 34,64 %	9.075 - 33,72 %
De 15 a 20 años	12.096 - 51,74 »	13.895 - 51,62 »
» 21 » 25 »		2.816 - 10,46 »
» 26 » 30 »	571 - 2,44 »	737 - 2,74 »
» 31 - 35 »	127 - 0,54 »	287 - 1,07 »
» 36 » 40 » » 41 » 45 »	54 - 0,23 » 25 - 0,11 »	67 - 0,25 » 39 - 0,14 »

En los Territorios Nacionales han funcionado las siguientes escuelas de adultos con cursos primarios:

		progresivo			
	1925	1926	1927	1926	1927
Misiones	3	1	1	—2	_
Formosa	1	1	1	_ 1	_
La Pampa	4	4	6	_	2
Chubut	1	2	3	1	1
Río Negro	1	_		-1	_
Puerto Belgrano	1	1	1	_	- 1
Los Andes	-	- 1, 11, "	1	di sam	1
		100			d menterio
Total	11	9	13	2	4

El personal que atendió estos establecimientos estaba formado por 10 maestros en el año 1926 y 14 en el 1927.

La inscripción de alumnos fué la siguiente:

				Aumento p				
	1925	1926	1927	1926	1927			
Misiones	69	25	29	44	4			
Formosa	37	40	68	3	28			
La Pampa	127	114	179	13	65			
Chubut	33	100	91	67	—9			
Río Negro	20	_	_	-20				
Puerto Belgrano	16	26	26	10	free -			
Los Andes:	-		31	_	31			
Total	302	305	424	3	119			

La asistencia media de alumnos fué de 226 en 1926 y de 320 en 1927, o sea el 74.10 y 75.47 %, respectivamente.

Los cursos primarios de los establecimientos militares y carcelarios que funcionaron en toda la República, fueron.

				Aumento progresivo		
	1925	1926	1927	1926	1927	
Cursos militares	62	58	58	_ 4	_	
» carcelarios .	5	5	5	-		

Estos cursos en los años 1926 y 1927, estuvieron atendidos por el siguiente personal:

Categoría	1926	1927	Aumento
Directores	63	65	2
Preceptores	141	171	30

La inscripción de alumnos, en los mismos cursos, fué:

					Aumento	progresivo
		1925	1926	1927	1926	1927
	militares carcelarios .	6.597 269	7.161 247	7. 6 98 308	564 —22	537 61
To	otal	6.866	7.408	8.006	542	598

Por lo tanto, el Consejo Nacional de Educación, durante los años 1926 y 1927, ha sostenido 213 y 281 cursos, respectivamente, atendidos por un personal de 1.248 y 1.471 maestros con una inscripción de 41.098 y 46.175 alumnos.

2.° Escuelas fiscales para adultos.

Los gobiernos provinciales sostienen las siguientes escuelas para adultos:

				Aumento	progresivo
	1925	1926	1927	1926	1927
Buenos Aires	71	72	72	- 1	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
Catamarca	4	2	2	-2	
Córdoba	* 7	5	5	2	-
Corrientes	1	1	1	-	-
Entre Ríos	19	21	23	2	2
Jujuy	7	8	8	1	_
La Rioja		-			_
Mendoza	2	1		1	-1
Salta	1	1	1	-	_
San Juan	5	7	_	2	7
San Luis	1		-	-1	-
Santa Fe	46	54	57	8	3
Santiago del Estero	. 8	7	8	-1	1
Tucumán	18	17	18	-1	. 1
Total	190	196	195	6	<u></u> 1

Estos curosos han sido atendidos en 1926 por 474 maestros y 1927 por 488 maestros, es decir, que hay un aumento a favor de este último de 14 personas.

La inscripción de alumnos en estos establecimientos fué:

				Aument	o progresivo
	1925	1926	1927	1926	1927
Buenos Aires	4.285	4.385	4.243	100	—142
Catamarca	162	57	54	-105	-3
Córdoba	946	673	717	-273	44
Corrientes	55	58	60	3	2
Entre Ríos	908	1.027	1.232	119	205
Jujuy	479	653	556	74	97
La Rioja	_	_	_	_	_
Mendoza	424	130	-	-294	-130
Salta	51	43	43	8	_
San Juan	345	472	_	127	-472
San Luis	18	-	_	—18	
Santa Fe	4.043	3.647	4.052	-396	405
Santiago del Estero .	511	415	425	-96	10
Tucumán	1.249	1.223	1.227	-26	4
Total	13.576	12.783	12.609	793	-174

La asistencia media de estos alumnos en el año 1926 fué de 9.289 y en el 1927 de 9.526, o esa el 72.67 y 75.55 %.

La nacionalidad de los mismos fué:

	1926	1927
Argentinos	11.590 - 90,67 %	11.154 - 88,46 %
Extranjeros	1.193 - 9,33 »	1.455 - 11,54 »

3.° Escuelas particulares para adultos.

Para adultos, funcionaron 2 escuelas en el añ.o 1626 ubicadas 1 en la provincia de Entre Ríos y la otra en Catamarca, continuando en el año 1927 sólo la primera.

Estas escuelas fueron atendidas por 11 maestros en 1926 y 8 en 1927. La inscripción de alumnos fué de 160 en el primero de dichos años y de 70 en el segundo, teniendo una asistencia media de 143 y 69, respectivamente.

1927
ESCUELAS COMUNES DE LA CAPITAL

EE.	0					to	Septiembre	ore	ior	1		nbre itiles	Total		Grad		que f	uncion:	an	que	e turn	ios con ionan ielas	(0)
cc.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septi	Octubre	Superior	Elemental	Establ.	Auxil.	gene- ral	1.°	2.0	3.0	4.0	5.0	6.0	1	2	Tota	Total en 192
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	20 20 23 22 18 22 20 17 17 19 18 21 25 19 22 21 19 25 20 22	20 20 22 22 18 22 20 18 17 19 18 24 27 19 22 22 22 26 20 22	21 20 22 18 22 19 18 17 19 18 24 27 19 22 22 22 22 26 20 23	21 20 22 22 18 22 19 18 17 19 19 24 27 19 22 22 22 26 20 24	21 20 22 22 18 22 19 18 17 19 24 27 19 22 22 22 22 26 20 24	21 20 22 18 22 19 18 17 19 24 29 19 22 22 22 26 20 24	21 20 22 22 18 22 19 18 17 19 19 24 30 19 22 22 22 26 21 24	21 20 22 22 18 22 19 18 17 19 19 24 30 19 22 22 22 26 22 24	16 11 16 13 8 9 11 9 5 11 13 10 12 4 10 4 5 7 6 8	5 9 1 6 6 4 6 5 9 5 3 10 7 11 7 12 7	- 5 3 4 9 2 4 3 3 4 11 4 5 6 10 7		21 20 22 22 18 22 19 18 17 19 24 32 19 22 24 22 28 22 34			$ \begin{array}{c c} - & 1 \\ 2 & - \\ \hline 1 & 3 \\ - & 1 \\ 1 & 4 \\ 2 & 1 \\ 3 & 1 \\ 1 & 2 \\ 4 & 2 \\ 4 & 4 \\ \end{array} $	2 3 1 5 4 3 3 2 4 5 8 5 7 5 5 1 1 7 6	1 6 -5 3 2 2 2 7 2 1 3 4 1 2 3 5 2 1 3 3 5 2 1 3 3 5 2 1 3 3 3 5 2 1 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	18 12 18 14 10 14 13 10 7 14 13 15 14 11 12 12 11 12 9 11	4 1 2 1 - 2 2 2 2 - - -	17 19 20 21 18 22 17 16 15 19 19 24 32 19 22 24 22 28 22 34	38 39 42 43 36 44 36 34 38 38 48 64 38 44 48 44 56 44 68	22 21 24 22 18 22 19 18 19 19 18 24 26 19 22 21 20 26 18 22
Tot.	413	420	421	423	423	425	427	428	188	140	100	16	444	4	14	28	93	55	250	14	430	874	420

Total sin las auxiliares, 428 Escuelas

PERSONAL DOCENTE AL SERVICIO DE LAS ESCUELAS DE LA CAPITAL

CATEGORIA	Varones	Mujeres	Total
Directores Superiores	30	62	92
» Elementales	34	65	99
» Infantiles	88	140	228
Total	152	267	419
Vice Directores Superiores	8	74	82
» » Elementales	29	65	94
» » Infantiles	94	123	217
Total	131	262	393
Maestros de 1.ª Categoría	68	1.501	1.569
» » 2.ª »	376	1.726	2.102
» » 3.ª »	523	3.049	3.572
» » 4.ª »	1	10	11
Total	968	6.286	7.254
Profesores Especiales(1)	. 60	733	793
En las Escuelas de Niños Débiles(2)	-	228	228
Total General	1.311	7.776	9.087
%	14 42	85,58	%

NUMERO DE CATEDRAS ESPECIALES

Total	966
Labores	189
Dibujo	273
Música	534

⁽¹⁾ Los 793 Profesores Especiales dictan 996 cátedras. — (2) Están incluídos 17 Profesores Especiales.

1927
PERSONAL DOCENTE SEGUN TITULO Y NACIONALIDAD
(Escuelas comunes de la Capital, excluyendo el personal adscripto.)

DIPLOMA	Varones	Mujeres	Total	NACIONALIDAD	Varones	Mujeres	Total
Maestro Normal Profesor » Preceptor Normal Prof. de Jardín de Infancia Supletorio Ayudante Supletorio Provincia 1.er Grado R. Oriental 2.° » » Supletorio de Preceptor Maestro N. Rural Dr. en F. y Letras Revalidado	758 392 3 — — 1 — — 1 — 43 —	5.220 929 63 7 18 26 91 17 5 13 6 162 3	5.978 1.321 66 7 18 26 92 17 5 13 7 205 3	Argentinos > Naturalizados Uruguayos Españoles Italianos Franceses Rusos Brasileños Chilenos Paraguayos Peruanos Norteamericanos Polacos	1.145 39 4 8 4 - 1 - 1	6.404 58 118 80 51 18 11 3 5 6 1 2 1	7.549 97 122 88 55 18 12 3 5 7
Total de Diplomados	1.198	6.560	7.758	Total Args. y Naturalizados	1.184	6.462	7.646
Total sin Título	4	198	202	Total Extranjeros	18	296	314
Total General	1.202	6.758	7,960	Total General	1.202	6.758	7.960

Estado Civil	Varones	Mujeres	Total
Solteros	639	4.417	5.056
Casados	547	2.218	2.765
Viudos	16	123	139
	1.202	6.758	7.960

INSCRIPCION DE ALUMNOS EN LAS ESCUELAS COMUNES DE LA CAPITAL

1927

	108	IN	SCPIPCIÓ	N	Asis	tencia me	dia	os eros	os icula s	Propo	rción de	Alumno	os por	Total de
CC. EE.	Secciones de Grado	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Alumnos Extranjeros	Alumnos con matricula gratis	Matricula Gratis	Maestro	Turno	Escuela	alumnos en 1926
		0.001		11 000	- 200	1 100	0 700	740	1 0:0	14.00	20.04	202 60	200 00	11.292
1	352	6.061	5.027	11.088	5.363	4.429	9.792	740	1.650	14,88	32,04	292,69	526,88	11.292 10.744
2 3	340	5.225	5.196	10.421	4.679	4.666	9.345	911	2.079 2.852	19,95	31,29 31,94	260,52	521,05 564,86	12.705
	398	6.581	5.846	12.427	5.944	5.235	11.179	631	2.852	22,95 30,42	29,34	295,88 219,25	438,50	9.990
4	328	5.125	4.531	9.656	4.558	4.037	85.95 6.837	454 270	2.802	36,49	31,34	213,25	426,50	7.590
5	253	4.083	3.594	7.677		3.199 4.948	10.186	417	3.014	26,56	31,08	257,40	514,80	11.557
6	375	5.844	5.503	11.347	5.238			655	1.405	11,43	35,80	373,00	613,70	12, 211
7	362	5.944	6.340	12.284	5.153 4.700	5.649 4.242	$10.802 \\ 8.942$	308	1.645	16,49	32,16	293,35	554,10	10.138
8	. 322	5.213	4.760	9.973		3.396	7.312	535	2.054	24,85	32,66	258,25	486,10	8.410
9	257	4.429	3.834	8.263 9.181	3.916 4.164	3.917	8:081	408	2.034	22,18	32,32	241,60	483,21	8.900
0	279	4.675	4.506	10.184	4.104	4.531	9.130	296	1.579	15,50	33,61	282,97	565,94	9.630
1	311	5.171	5.013	12.098		5.430	10.653	409	2.627	21,71	33,69	252,04	504,08	11.858
2	254	5.878	6.220	15.634	5.223 7.423	6.522	13.945	803	3.009	19,24	36,18	287,16	574,33	14.670
3.	467	8.265	7.369	9.190	3.805	4.359	8.164	337	1.638	17,82	34,54	241,84	483,68	9.285
4	269	4.314	4.876	11.925	5.587	4.708	10.295	456	3.424	28,70	33,40	271,06	542,13	11.962
5	345	6.357	5.468 5.324	11.025	5.019	4.625	9.644	473	3.421	31,02	33,52	247,29	494,59	10.392
6	328	5.701	5.227	11.025	5.128	4.522	9.650	511	3.862	34,71	33,00	258,77	505,77	9.613
7	333	5.894	6.592	13.186	5.766	5.793	11.559	529	4.729	35,86	35,92	251,73	503,46	13.010
8	374	6.594	4.842	9.885	4.441	4.349	8.790	348	4.043	40,90	33,08	247,13	494,25	8.827
9	308	5.043	5.855	11.957	5.378	5.084	10.462	555	2.715	22,70	37,24	257,20	514,54	10.550
0	384	6.102	5.000	11.937	3.378	3.004	10.402	999	2.710	22,70	01,521	201,20	011,01	10.000
T.	6.639	112.599	105.923	218.522	99.722	93.641	193.363	10.046	53.523	24,49	33,17	782,32	516,52	213.329

Aumento: 5.193 alumnos.

1927 INSCRIPCION Y ASISTENCIA MEDIA DE ALUMNOS POR GRADOS Y SEXO - CAPITAL

-		Secciones	INSCRI	PCION DE ALU	MNOS	Alumnos	Proporción de cada grado con	le alumnos en relación al tota
	GRADOS	de grado	Varones	Mujeres	TOTAL	en 1926	1927	1926
67	Primero Inferior	1.341	24.316	21.913	46.229	44.465	21.16	20,84
	Primero Superior	1.122	19.536	19.016	38.552	38.181	17,64	17,89
N	Segundo Inferior	384	6.636	6.644	13.280	15.104	6,07	7.08
10	Segundo Superior	777	12.656	12.756	25.412	25.847	11.62	12,11
SCRIPCI	Tercero	1.055	17.281	17.227	34.508	33.202	15,79	15,56
=	Cuarto	854	13.893	13.171	27.064	25.800	13,58	12,10
CE	Quinto	628	10.633	8.908	19.541	18.135	8,94	8,51
NS	Sexto	478	7.648	6.288	13.936	12.595	6,37	5,91
	Total	6.639	112.599	105.923	218.522	213.329		
			AS	STENCIA MED	IA			sistencias e
	2017 (1987) (1987) (1987)			or or or and		Asistencia	Inasis	stencias
	GRADOS		Varones	Mujeres	TOTAL	Asistencia media en 1926	Asistencia 1927	
A		- 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			-		Asistencia 1927	Inasistencia 1926
DIA	Primero Inferior	and the same of th	Varones	Mujeres	TOTAL	media en 1926	Asistencia	Inasistencia 1926 13,96
EDIA	Primero Inferior		Varones	Mujeres 18.845	TOTAL 39.777	media en 1926 36.860	Asistencia 1927 86,04	Inasistencia 1926
MEDIA	Primero Inferior		Varones 20.932 17.176	Mujeres 18.845 16.736	39.777 33.912	media en 1926 36.860 32.894	Asistencia 1927 86,04 87,96	Inasistencia 1926 13,96 12,04
	Primero Inferior		20.932 17.176 5.900	Mujeres 18.845 16.736 5.779	39.777 33.912 11.679	36.860 32.894 13.042	Asistencia 1927 86,04 87,96 87,94	Inasistencia 1926 13,96 12,04 12,06
	Primero Inferior		20.932 17.176 5.900 11.244	18.845 16.736 5.779 11.370	39.777 33.912 11.679 22.614	36.860 32.894 13.042 22.267	Asistencia 1927 86,04 87,96 87,94 88,98	Inasistencia 1926 13,96 12,04 12,06 11.02
	Primero Inferior Primero Superior Segundo Inferior Segundo Superior Tercero Cuarto		20.932 17.176 5.900 11.244 15.409	18.845 16.736 5.779 11.370 15.384	39.777 33.912 11.679 22.614 30.793	36.860 32.894 13.042 22.267 28.836	Asistencia 1927 86,04 87,96 87,94 88,98 89,75	Inasistencia 1926 13,96 12,04 12,06 11.02 10,25
SISTENCIA MEDIA	Primero Inferior Primero Superior Segundo Inferior Segundo Superior Tercero Cuarto		20.932 17.176 5.900 11.244 15.409 12.491	Mujeres 18.845 16.736 5.779 11.370 15.384 11.975	39.777 33.912 11.679 22.614 30.793 24.466	36.860 32.894 13.042 22.267 28.836 22.643	Asistencia 1927 86,04 87,96 87,94 88,98 89,75 90,40	Inasistencia 1926 13,96 12,04 12,06 11.02 10,25 9,60

AÑOS DE EDAD	Primer	grado	Segundo	grado	M	Greate	0:-1	9-4	Total en	Total en
ANOS DE EDAD	Inferior	Superior	Inferior	Superior	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	1927	1926
6 años	26.757	2.326	40	106	_		-		29.229	26.428
7 »	11.384	15.005	847	1.722	20	-	-	_	28.978	27.741
8 »	4.366	10.345	3.886	7.354	1.923	27	_	_	27.901	28.369
9 »	1.892	5.362	3.538	6.934	8.634	1,675	56	_	28.091	27.529
10 »	973	3,003	2.446	4.598	9.464	6.120	1.197	55	27.856	28.310
11 »	487	1.494	1.429	2.602	7.248	7.743	4.669	897	26.569	28.104
12 »	272	739	786	1.537	4.751	6.812	6.561	4.151	25.609	24.827
13 »	85	232	256	464	1.960	3.448	4.730	4.908	16.083	14.762
14 »	12	43	48	82	446	1.011	1.849	2.817	6.308	5.724
Mayores de 14 años	1	3	4	13	62	228	479	1.108	1.898	1.535
Total	46,229	38.552	13.280	25.412	34.508	27.064	19.541	13.936	218.522	213.329

1927

INSCRIPCION DE ALUMNOS POR GRADOS Y EDADES - CAPITAL

1927
RESUMEN DE CLASIFICACIONES ANUALES (Escuelas comunes de la Capital)

		Clasif	icados S	uficientes			asificad icientes			Total (J eneral			Propor	ciones	
GRADOS	a la S	ovidos lección erior	gr	vidos al ado erior	alumnos vidos	por 3.ª vez	eron el do	de alumnos promovidos	on el	n el grado	clasificados	general	ente	iente	el grado	n el grado
6	Repitieron el grado	No repitieron el grado	Repitieron el grado	No repitieron el grado	Total de alumi promovidos	Repetirán po el mismo	No repitieron grado	Total de no prom	Repitieron grado	No repitieron	No clasi	Total g	Suficiente	Insuficiente	Repitieron	No repitieron
1.9 Inf.	7,575	25.597	51	211	33.434	1.468	9.192	10.660	9.094	35.000	374	44.468	75,82	24,18	20,62	79,38
1.º Sup.	_	_	5.026	26.476	31.502	542	4.712	5.254	5.568	31.188	204	36.960	85,70	14,30	15,14	84,86
2.9 Inf.	10	98	1.334	6.093	7.535	146	1.278	1.424	1.490	7.469	32	8.991	84,10	15,90	16,63	83,37
2.º Sup.	_	_	3.985	19.961	23.946	380	3.835	4.215	4.365	23.796	125	28.286	85,03	14,97	15,50	84,50
3.8	_	-	3.920	23.405	27.325	480	4.739	5.147	4.328	28.144	137	32.609	84,14	15,86	13,32	86,68
4.9	_	_	2.493	19.123	21.616	244	3.277	3.521	2.737	22.400	101	25.238	85,99	14,01	10,88	89,12
5.9	-	_	1.132	14.819	15.951	135	2.131	2.266	1.267	16.950	57	18.274	8-,56	12,44	6,95	93,08
6.9	-	-	574	11.962	12.536	32	839	871	606	12.801	28	13.435	93,50	6,50	4,52	95,48
Total	7.585	25.695	18.515	122.050	173.845	3.355	30.003	33.358	29.455	177.748	1.058	208.261	83,90	16,10	14,20	85,80

1927 ESCUELAS PARA NIÑOS DEBILES

		Directora	Vice Directora	1.a Categoría	2.a Categori	a Categ		4.ª tegoría	Profesores Esp.	Total
PERSONAL I	OCENTE	6	6	5	6	84	1	104	17	228
				Inscr	ip c ión de	alumnos		As	istencia Medi	a
		Gra	dos	Varones	Mujeres	Tot	al Va	rones	Mujeres	Total
ALUMNOS GRADO Y		1. 2. 3. 4. 5.	0 0 0	780 160 122 —	677 174 139 —		157 334 261	$6^{23}_{120}_{193}_{}$	533 131 99 —	1.15 25 19 —
		-		1.062	990	2.0	52	836	763	1.59
	Grados	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 añ	os 18 años	14 af
Alumnos según	1.°	370	373	314	191	123	56	23	7	
grado y edades	2.0	3	12	54	93	81	46	32	- 9	4
	3.0	11 22 1		5	34	81	73	53	14	1
en años	4.0	1,0-100	-	ian i	7-11	0102-01	1-	-	61 M - 14	No. 1
	5.°	_	ots) Thum			.Shurjeo	_	_	0.1921.19	
		373	385	373	318	285	175	108	30	5

ESCUELAS PARTICULARES DE LA CAPITAL

	Total de	Escuelas			254				
	T	otal Gener	al		Argentinos			Extranjeros	
PERSONAL DOCENTE	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
	439	1.215	1,654	305	918	1.223	134	297	431

Inscripción y Asistencia Media de Alumnos

G	rado	8		Varones			Mujeres		Tota	1
	1.0			6.529			7.393		13.92	22
	2.° 3.°			3.376	-		3.556		6.98	2
	3.9			3.205	1		2.931		6.18	6
	1.0			3.000			2.150		5.15	0
	5.0		7	2.195			1.505		3.70	00
27	6.0		10.90	1.816	-		1.172		2.98	18
Total de	Ins	criptós		20.121			18.707	H RET	38.82	18
Total de	Α.	Media		17.613			16.016		33.62	9
Ai	ios		1 er grado	2.º grado	3.er g	grado	4.º grado	5.º grado	6.º grado	Total
ge de	6	años	4.168	30	1791	. 2		_		4.200
años de grado	7	>>	3.671	365	-	18	2		-	4.056
afi	8	20	2.562	1.405		267	24	-	-	4.258
in	9	>	1.499	1.735	1.	103	245	30	6	4.618
egún	10	>>	959	1 469	1.	461	845	210	30	4 97
en en	11	30	549	969		478	1.384	769	229	5.378
ou p	12	,	292	612		088	1.335	1.087	677	5.093
Alumnos según edad en cada	13	>	96	229		523	859	948	1.020	3.67
1 0	14	>	126	118		196	456	656	1.026	2 578

886 -

1927 LEY 4874 ESCUELAS

PROVINCIAS	Fijas	Ambul.	Total	Grade	os con o	que fun	cionan	Escuelas	Dife	rencia
THOVINCIAS	Fijas	Ambur.	Total	1.0	2.0	3.0	4.0	en 1926	Más	Menos
	*			1						
Buenos Aires	178		178	49	35	20	74	174	4	13 _
Catamarca	217	100	217	, 12	138	31	36	223		6
Córdoba	271	13. 4	271	115	79	40	37	250	21	_
Corrientes	331	THE PLAN	331	68	156	65	42	329	2	7
Entre Ríos	135	fijas	135	13	75	31	16	130	-5	
Jujuy	104		104	83	12	6	3	. 99	5	_
La Rioja	. 186	en	186	90	45	25	26	188	-	2
Mendoza	122	las	122	21	28	38	35	120	2	
Salta	169	Convertidas	169	55	84	19	11	166	3	_
San Juan	141	176	141	41	47	26	27	140	1	_
San Luis	273	Col	273	91	124	38	20	272	1	_
Santa Fe	249	Meditine 1	249	31	77	70	71	287	12	
Santiago	417		417	143	185	57	32	416	1	_
Tucumán	301		301	89	136	38	38	301		-
Total	3.094		3.094	901	1.221	504	468	3.045	57	8

Aumento: 49 Escuelas.

1927

LEY 4874

PERSONAL DOCENTE POR CATEGORIA Y NACIONALIDAD

A CONTRACTOR			C A	ТЕ	G O R	I A				34	far	Ar	gentin	ios	Ext	ranj	eros		Dife	ren-
Provincias		Direc	tores		377	Maes	stros		Tota	d Gen	eral							Total en 1926	30	80
gall house	2	. a	3	_a	Auxi	liares	Ayu	dantes				V.	М.	T.	V.	M .	T .	To	Ma	Menos
20/43	V.	M.	V.	М.	V.	м.	V.	M.	V.	М.	T.					-127				P
Buenos Aires Catamarca Córdoba Corrientes Entre Ríos Jujuy La Rioja Mendoza Salta San Juan San Luis Santa Fe Santiago Tucumán	41 108 68 143 47 20 56 37 12 39 124 109 52 31	124 89 158 168 72 40 95 69 117 75 133 99 123 197	2 3 16 5 11 20 7 5 9 13 ——————————————————————————————————	12 20 31 18 8 20 12 12 29 14 3 19 162 42	20 22 21 37 3 — 27 32 — 2 15 22 4 7	437 178 162 284 126 18 88 116 60 144 96 178 136 143	8 5 14 27 6 2 5 8 3 6 3 19 13 4.	71 43 74 102 41 10 21 48 47 96 11 132 175 174	71 138 119 212 67 42 95 82 24 60 142 171 142 63	644 330 425 572 247 88 216 245 253 329 243 428 596 556	715 468 544 784 314 130 311 327 277 389 385 599 738 619	63 138 118 211 65 40 93 74 23 58 142 152 141 58	607 330 420 564 245 87 216 240 252 329 241 403 594 552	670 468 538 775 310 127 309 314 275 387 383 555 735 610	8 -1 1 2 2 2 8 1 2 -1 19 1 5	37 -5 8 2 1 -5 1 -2 25 2 4	45 -6 9 4 3 2 13 2 2 4 4 3 9	674 442 422 672 284 120 295 313 241 335 388 517 684 589	41 26 122 112 30 10 16 14 36 54 	3
Total	887	1.559	206	402	212	2.166	123	1.045	1.428	5.172	6.600	1.376	5.080	$\frac{1}{6.456}$	52	92	144	5.976	627	3

Aumento: 624 maestros.

LEY 4874
PERSONAL DOCENTE SEGUN TITULO Y ESTADO CIVIL

denning .		1311	P	ERSO	NAL	DIPL	OMA	DO		ini Ela l	1 Ues	P	ersona sin	.1		ES	TAD	o civi	L	
Provincias	P N	. N.	M. N	. N.	Ptor.	N.N.	Provi	ncial	Tota	l Gen	eral	I	Diplom	а	Solt	eros	Cas	ados	Viu	idos
Haddar Mola	v.	М.	٧.	М.	ν.	м.	v.	м.	v.	М.	т.	v.	м.	т.	V.	М.	V.	М.	v.	M
				174			e	10		107	551	17	1.47	104	90	410	0.7	214	0	
Buenos Aires Catamarca Córdoba	10	3 - 10	47 118 85	474 283 357	1	$\frac{1}{2}$ 10	$\frac{6}{11}$	19 3 11	54 121 106	497 288 388	409 494	17 17 13	$ \begin{array}{r} 147 \\ 42 \\ 37 \end{array} $	164 59 50	32 67 49	410 177 232	37 67 70	214 139 180	4	1-1
Corrientes Entre Ríos	4	6 5	192	523 211	6	4 3	3 27	19 10	205	552 229	757 285	7 11 20	20 18	27 29	111 17	217 154	$\frac{95}{47}$	348 87	6 3	
Jujuy La Rioja Mendoza	$\frac{1}{1}$	$\frac{1}{2}$	18 75 69	58 191 180	1 4	5 9	$\frac{2}{6}$	11 26	22 76 80	74 197 217	96 273 297	19 2	14 19 28	34 38 30	18 37 37	39 108 129	24 58 45	47 104 104		1
Salta San Juan	1 2	10	39	192 239	7 5	5 11	4.2	12 9	18 48	$\frac{210}{269}$	298 317	6 12	43 60	49 72	9 21	155 181	14 36	92 138	1 3	1
San Luis Santa Fe Santiago	- 1 2 5	1 6 - 14	135 95 36	225 261 257	10 49	$\begin{array}{c} 1\\15\\61\end{array}$	29 14	58 111	140 136 104	229 340 443	369 496 547	2 35 38	14 88 153	$ \begin{array}{r} 16 \\ 123 \\ 191 \end{array} $	58 54 59	83 230 312	84 113 78	147 182 263	4 5	1 1 2
Santiago Tucumán	4	6	28	298	4	35	3	48	39	387	426	24	169	193	22	291	37	243	4	2
Total	34	66	971	3.749	93	166	107	339	1.205	4.320	5.525	223	852	1.075	591	2.718	805	2.288	32	16

1927

LEY 4874

INSCRIPCION TOTAL DE ALUMNOS

Per Super	op.	5 10		i p c i ó n		Asis	tencia Me	edia	so		porción lumnos		Alum-	Difer	евсіа
Provincia	Secciones de Grado	Máxi Varones	ma mens	Total	Media anual	Varones	Mujeres	Total	Alumnos Extranjeros	% Asist. Media	Por Maestro	Escuela	nos en 1926	Más	Menos
								PO 15/01	1				T		
Buenos Aires	621	11.130	10.037	21.167	20.473.33	8.548	7.682	16.230	419	76,67	29,60	118,90	20.213	954	
Catamarca .	566	7.673	6.441	14.114	13.813.78	6.152	5.270	11.422		80,92	30,15		14.130		10
Córdoba	665	11.733	10.612	22.345	20.107.89	9.000	8.365	17.365		77,70	41,07		18.417	3.928	
Corrientes	924	16.700	12.364	29.064	27.604.55	13.280	10.024	23.304	148	80,18	37,07		27.894	1.170	
Entre Ríos .	404	6.393	5.475	11.868	11.379.33	5.154	4.428	9.582	190	80,73	37,79		11.306	562	
lujuy	152	2.849	2.019	4.868	4.183.78	2.259	1.560	3.819	217	78,45	37,41	46,80	4.536	332	
La Rioja	000	5.637	4.768	10.405	9.827.89	4.575	3.938	8.513	16	81,80	33 45		9.696	709	
Mendoza	410	7.469	6.486	13.955	12.408.44	5.435	4.535	9.970	265	71.44	42.67	114,38	13.360	595	
Salta	359	5.917	4.372	10.289	9.666.11	4.726	3.493	8.219	74	79,88	37,14		10.142	147	_
San Juan	387	7.611	6.172	13.783	12.869.22	5.647	4.602	10.249	118	74,35	35.43		12.747	-1.036	-
San Luis	-556	7.472	6.382	13.854	12.924.33	5.820	5.084	10.904	12	78,70	35,98	50,74	13.990	-	130
Santa Fe	770	12.211	10.370	22.581	21.016.78	9.469	7.821	17.290	246	76.56	37,69	90,70	21.622	959	-
Santiago	922	16.141	12.225	28.366	27.044.22	12.658	9.825	22.483		79,26	38,43	68,07	27.027	1.339	-
Tucumán	713	11.950	10.066	22.016	21.158.44	9.089	7.996	17.085	32	77 60	35,58	73,14	21.726	290	-
Total	= 010	130.886		238.675	224.478.09	101 010	07.400	186.435	1 010	78,11	36,16	77,14	226.806	10.001	15

Aumento: 11.869

1 9 2 7 LEY 4.874 INSCRIPCION DE ALUMNOS POR GRADOS

PROVINCIAS	80			THE COLUMN			** 1:	80				1	7.51	
TROVINCIAS	rad		Inscripe	ión	Asis	tencia	Media	ciones		Inscripe	ión	Asi	stencia	Media
dense m	Secciones de grado	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Seco de g	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL
			15		11							100		
Buenos Aires	284		5.071	10.892	4.332		8.103	149		The second secon	5.142	2.119	1.874	3.99
Catamarca	267	4.255		7.856	3.345		6.207	204			4.507	2.031	1.739	3.77
Córdoba	378			13.805	5.550		10.563	171	2.849		5.619	2.239	2.179	4.41
Corrientes		10.164		17.894	7.998		14.157	277			8.092	3.806	2.768	6.57
Entre Ríos	203		The state of the s	7.335	3.153	2.628	5.781	138		The second secon	3.266	1.443	1.251	2.69
Jujuy	119		1.680	4.047	1.861	1.300	3.161	21	333		587	278	193	47
La Rioja	209	CHICAGO CONTRACTOR	3.123	6.783	2.952	2.546	5.498	97	1.276		2.356	1.052	910	1.96
Mendoza	183			7.991	2.986	2.491	5.477	114			3.402	1.339	1.171	2 510
Salta	203			7.080	3.117	2.432	5 549	116	The second second		2.547	1.274	845	2.119
San Juan	195		3.829	8.518	3.374	2.722	6.096	103			3.488	1.517	1.246	2.76
San Luis	301	5.127	4.288	9.415	3.879	3.321	7.200	178		The second secon	3.202	1.408	1.282	2.690
Santa Fe	340		6.018	12.979	5.239	4.333	9.572	223			5.758	2.518	2.110	4.628
Santiago		10.455		18.548	8.126	6.344	14.470	_ 276			7.302	3.365	2.593	5.95
Tucumán	376	7.581	6.470	14.051	5.656	4.978	10 631	221	3.179	2.602	5.781	2.499	2.205	4.70
							112.468		33.646				I	7

(Sigue pag. 892)

INSCRIPCION DE ALUMNOS POR GRADO

(Conclusión)

2210020		Т	ER	CER	GRA	D O	To out		C	UAR	ТО	G R A I	0 0	
PROVINCIAS	Secciones de grado	- I	nscripe	ión	Asis	stencia	Media.	ciones	9- 7 30241	Inscripci	δn	Asis	tencia	Media
20100 E 100	Secci de g	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Secciones de grado	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
THE SUPPLY STATES		2000								3.	To Table		HELL	17.41
Buenos Aires	108	1.632	1.549	3.181	1.304	1.236	2.540	80	970	982	1.952	793	801	1.59
Catamarca	59	655	531	1.186	527	445	972	36	301	264	565	249	224	47
Córdoba	78	1.033	1.010	2.043	831	820	1.651	38	453	425	878	380	353	73
Corrientes	108	1.307	969	2.276	1.070	818	1.888	42	476	326	802	406	279	68
Entre Ríos	47	477	458	935	414	402	816	16	167	165	332	144	147	29
Jujuy	-9	125	66	191	101	52	153	3	24	19	43	19	11	3
La Rioja	50	500	388	888	402		724	26	201	177	378	169	160	32
Mendoza,	75	930	808	1.738	710	612	1.322	38	495	329	824	410	261	66
Salta	. 29	324	205	529	271	168	439	11	75	58	133	64	48	11
San Juan	58	713	549	1.262	539	437	976	31	275	246	515	217	197	41
San Luis	57	450	445	895	368	363	731	20	201	141	342	165	118	28
Santa Fe	144	1.464	1.204	2.668	1.195	939	2.134	72	637	539	1.176	517	439	95
Santiago	92	1.142	793	1.935	906	665	1.571	35	317	264	581	261	223	48
Tucumén	78	844	698	1.542	664	570	1.234	38	346	296	642	270	248	51
Total	992	11.596	9.673	21.269	9,302	7,849	17.151	486	4 938	4.225	9.163	4.054	3.508	7.56

1927 LEY 4874 INSCRIPCION DE ALUMNOS POR EDADES

1		P R	I M E	R G	R A D	0		1	1	1.15
PROVINCIAS	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	Mayores de 14 años
Buenos Aires	94	669	4.977	2.193	1.299	735	528	261	134	7
Catamarca	1.559	1.935	1.542	1.027	737	450	344	172	90	- 25
Córdoba	291	3.685	2.780	2.031	1.550	1.200	1.019	665	556	28
Corrientes	2.234	3,117	3.129	2,670	2.335	1.638	1.347	811	597	16
Entre Ríos	1.161	1.507	1.499	1.143	803	552	364	203	103	_
Jujuy	119	810	702	583	545	438	377	275	187	11
La Rioja	1.076	1.247	1.116	859	788	577	496	343	278	3
Mendoza	120	2.354	1.826	1.286	926	665	483	219	111	1
Salta	952	1.245	1.281	1.058	852	640	537	314	198	3
San Juan	1.768	1.999	1.543	1.033	843	- 560	428	213	131	
San Luis	1.541	1.828	1.568	1.319	1.031	786	624	411	301	6
Santa Fe	167	3,679	2.746	2.170	1.601	1.105	824	485	246	6
Santiago	626	4.113	3.622	2.936	2.484	1.784	1.422	905	615	21
Tucumán	2.467	3.109	2.579	1.869	1.595	1.056	772	453	148	3
Total	14.175	31.297	30.930	22.179	17.389	12.186	9.560	5.680	3.695	105

(Continúa en pág. 894)

1927 LEY 4874 INSCRIPCION DE ALUMNOS POR EDADES

(Continuación)

Confidence	N 1995	S E (u N	D O	G R A	D O		701		
PROVINCIAS	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	Mayores de 14 años
Buenos Aires		14	576	1.267	1.239	969	621	310	129	17
Catamarca	1	72	415	688	817	821	788	522	379	4
Córdoba	- 1	98	568	906	1.087	1.027	859	610	429	34
Corrientes	13	78	537	985	1.323	1.433	1.443	1.225	836	219
Entre Ríos	2	32	234	509	645	647	613	387	196	1
Jujuy	-	13	. 50	94	131	121	92	62	23	1
La Rioja		52	169	370	411	466	402	274	196	16
Mendoza	-	49	375	660	671	651	534	297	149	16
Salta	1	20	105	270	451	511	502	369	262	56
San Juan	5	93	372	545	660	653	583	390	155	32
San Luis	4	30	213	430	544	557	575	470	290	89
Santa Fe	-	130	587	959	1.140	1.116	935	563	320	8
Santiago	2	114	597	979	1.263	1.356	1.341	930	620	100
Tucumán	3	121	474	839	1.087	1.090	1.132	689	*344	2
Total	32	916	5.272	9.501	11.469	11.418	10.420	7.098	4.328	595

(Continúa en pág. 895)

1927 LEY 4874 INSCRIPCION DE ALUMNOS POR EDADES

(Continuación)

project and the second		THE WAY	TERC	ER G	RADO		1100			Tell Line
PROVINCIAS	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	Mayores de 14 años
Buenos Aires		_	75	473	751	755	585	339	158	45
Catamarca	-	1	37	98	194	255	270	210	120	1
Córdoba	_	-	46	186	343	454	434	324	201	55
Corrientes	_		4	163	261	392	481	471	406	98
Entre Ríos	2	2	10	45	146	225	261	162	82	_
Jujuy				- 8	32	44	38	43	23	3
La Rioja		-	9	60	126	165	228	160	121	19
Mendoza	-	2	17	167	286	360	395	291	191	29
Salta	-	_	-	13	77	.95	111	99	110	24
San Juan	-	_	28	117	224	277	282	200	103	31
San Luis		1	5	- 48	114	196	210	164	122	35
Santa Fe	-	4	70	249	496	579	591	425	241	13
Santiago			44	153	284	397	454	373	201	29
Tucumán		-	18	115	243	326	406	277	154	3
Total	2	10	363	1.895	3.577	4.520	4.746	3.538	2.233	385

(Continúa en pág. 896)

1927 LEY 4874 INSCRIPCION DE ALUMNOS POR EDADES

(Conclusión)

S CONTRACTOR OF THE STATE OF TH			CUAR	TO G	R A D O					
PROVINCIAS	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	Mayores de 14 años
Buenos Aires		-	_	-	223	429	545	472	224	59
Catamarca	-		1	14	41	110	138	132	124	5
Córdoba	_	-	_	_	98	170	262	216	106	26
Corrientes	-	-	/ -	31	104	162	189	170	119	27
Entre Ríos			-	. 2	- 24	63	106	76	61	-
Jujuy	_	-	-	-	7	3	16	12	5	-
La Rioja	-	_	_	17	26	39	78	100	97	21
Mendoza	-		_	34	120	188	209	166	104	3
Salta	_	-	-	-	22	24	29	34	17	7
San Juan	_	_	-	15	72	107	141	115	59	6
San Luis	_	-			25	75	-83	89	60	10
Santa Fe	_	-	5	25	130	260	340	278	138	Marian
Santiago	-	-	-	22	63	117	160	139	76	4
Tucumán		. 10 	_	16	43	121	160	175	119	8
Total			6	176	998	1.868	2.456	2.174	1.309	176

- 897 -

1927 LEY 4874 INSCRIPCION DE ALUMNOS POR EDADES

PROVINCIAS	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 año	Mayores de 14 años
Buenos Aires	94	683	5.628	3,933	3.512	2.888	2.274	1.382	645	128
Catamarca	1.560	2.008	1.995	1.827	1.789	1.636	1.540	1.036	713	10
Córdoba	292	3.783	3.394	3.123	3.078	2.851	2.574	1.815	1.292	143
Corrientes	2.247	3.195	3.670	3.849	4.023	3.625	3.460	2.677	1.958	360
Entre Ríos	1.165	1.541	1.743	1.699	1.618	1.487	1.344	828	442	1
Jujuy	119	823	752	685	715	606	523	392	238	- 15
La Rioja	1.076	1.299	1.294	1.306	1.851	1.247	1.204	877	692	59
Mendoza	120	2.405	2.218	2.147	2.003	1.864	1.621	973	555	49
Salta	953	1.265	1.386	1.341	1.402	1.270	1.179	816	587	90
San Juan	1.773	2.092	1.943	1.710	1.799	1.597	1.434	918	448	69
San Luis	1.545	1.859	1.786	1.797	1.714	1.614	1.492	11.34	773	140
Santa Fe	167	3.813	3.408	3.403	3.367	3.060	2:690	1.701	945	27
Santiago	628	4.227	4.283	4.090	4.094	3.654	3.377	2.347	1.512	154
Fucumán	2.470	3.230	3.071	2.839	2.968	2.593	2.470	1.594	765	16
Total	14.209	32.223	36.571	33.749	33.433	29.992	27.182	18.490	11.565	1.261

1927
FISCALES PROVINCIALES
ESCUELAS

PROVINCIAS	1007	1926	Diferencia		
TROVINCIAS	1927	1920	Más	Menos	
The same of the sa	1.988	1.942	40		
Buenos Aires	37		46	_	
Catamarca		40	-	3	
Córdoba	671	649	22		
Corríeutes	149	150	-	1	
Entre Ríos	526	522	4	-	
Jujuy	71	70	1		
La Rioja	22	17	5		
Mendoza	214	206	8		
Salta	59	57	2	1 200	
San Juan	49	49	1	-	
San Luis	106	104	2	_	
Santa Fe	540	514	26		
Santiago	197	195	2		
Tucumán	186	185	1.	_	
ARMAN ARMA CONTRACTOR OF THE STATE OF THE ST	4.815	4.700	119	4	

- 899

1 9 2 7
FISCALES PROVINCIALES
PERSONAL DOCENTE

	Dirección	Diploma-	Sin	Profesores	Armen-	Extran-	TOTA	L GENER	AL	Total	Dife	rencia
PROVINCIAS	grado	dos	Diploma			jeros	Varones	Mujeres	Total	en 1926	Más	Menos
Buenos Aires	9.137	9.064	73	-	8.785	352	482	8.655	9.137	8.841	296	-
Catamarca	136	136	27	27	161	2	18	145	163	169	_	6
Córdoba	1.758	1.203	739	184	1.896	46	194	1.748	1.942	1.886	56	-
Corrientes	538	463	197	122	642	18	144	516	660	626	34	-
Entre Ríos	1.404	1.367	61	24	1.404	24	179	1.249	1.428	1.394	34	_
Jujuy	178	138	64	24	197	5	18	184	202	216	=.	14
La Rieja	133	129	43	39	172	179-11	14	158	172	162	10	-
Mendoza	1.153	1.081	104	32	1.156	29	132	-1.053	1.185	1.297	-	112
Salta	345	253	151	59	404		13	391	404	398	6	-
San Juan	361	351	21	11	372		38	334	372	386		14
San Luis	284	269	90	75	355	4	55	304	359	360	-	1
Santa Fe	3.217	2.877	948	608	3.633	192	504	3.321	3.825	3.581	244	
Santiago	583	416	167	7 V9	582	1	26	557	583	630	-	47
Tucumén	1.101	1.051	206	156	1.254	3	30	1.227	1.257	1.176	81	
Total	20.328	18.798	2.891	1.361	21.013	676	1.847	19.842	21.689	21.122	761	194

- 900 --

1 9 2 7
FISCALES PROVINCIALES
INSCRIPCION Y ASISTENCIA MEDIA DE ALUMNOS

PROVINCIAS	IN	SCRIPCIO)N	ASIS'	TENCIA M	IEDIA	tinos	jeros	Alumnos	Difer	encia
PROVINCIAS	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Argentinos	Extranjeros	en 1926	Más	Menos
Buenos Aires	139.702	126.101	265.803	101.609	91.044	192.653	260.488	5.315	265.898	_	95
Catamarca	1.853	1.777	3.630	1.374	1.359	2.733	3.630	1. 109	3.822	_	192
Córdoba	32.392	29.933	62.325	23.491	22.850	46.341	61.798	527	58.681	3.644	-113
Corrientes	10.448	8.755	19.203	8.566	7.205	15.771	19.059	144	19.499		296
Entre Ríos	28.234	24.229	52.463	22.026	19.480	41.506	52.098	365	51.823	640	
Jujuy	2.611	2.492	5.103	2.234	2.094	4.328	4.939	164	5.394	_	291
La Rioja	1.377	1.159	2.536	1.198	1039	2.237	2.529	7	2.560	-	24
Mendoza	18.055	17.227	35.282	14.213	13.585	27.798	34.879	403	34.273	1.009	_
Salta	4.528	4.346	8.874	3.897	3.356	7.253	8.772	102	8.876	-	2
San Juan	4.554	4.968	9.522	3.143	3.433	6.576	9.463	59	9.511	11	_
San Luis	3.778	4.050	7.828	2.812	3.136	5.948	7.804	24	7.426	402	
Santa Fe	48.828	45.507	94.335	37.210	34.247	71.457	93.506	829	90.650	3.685	_
Santiago	9.091	7.826	16.917	7.137	6.156	13.293	16.873	44	17.152	in in	235
Tucumén'	16.240	15.289	31.529	13.117	12.512	25.629	31.369	160	30.383	11.46	_
Total	321.691	293.659	615.350	242.027	221.496	463.523	607.207	8.143	605.948	10.537	11.35

1 9 2 7

FISCALES PROVINCIALES
INSCRIPCION DE ALUMNOS EN CADA GRADO

SHARE THE THREE	2010	Tie-ti-	G R A	D O S	A CUSTOM	
PROVINCIAS	1.0	2.0	3.0	4.0	5.	6 •
Buenos Aires	91.646	72.270	51.562	28.986	13.527	7.81
Catamarca	1.633	764	445	326	288	17
Córdoba	30.705	17.547	7.344	3.725	1.784	1.22
Corrientes	12.522	2.807	1.567	1.084	733	49
Entre Ríos	33.325	13.528	2.638	1.636	807	52
Jujuy	3.086	1.342	438	. 166	48	2
La Rioja	1.344	497	329	204	100	6
Mendoza	20.689	6.193	3.875	2.284	1.438	80
Salta	4.709	2.292	885	572	273	14
San Juan	4.672	1.818	1,283	855	546	34
San Luis	4.372	1,555	884	473	339	20
Santa Fe	33.414	27.755	15.991	8.857	5.312	3.00
Tucumán	10.301	3 521	1-292	931	540	38
Santiago	12.855	7.429	5.281	3.783	1.441	74
Total	265.273	159.318	93.814	53 882	27.176	15.88

1927

FISCALES PROVINCIALES
INSCRIPCION DE ALUMNOS SEGUN AÑOS DE EDAD

PROVINCIAS	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	Mayores de 14 años
Buenos Aires			55.190	53.688	51.550	47.252	58.123			(PAD)
Catamarca	38	606	492	443	427	442	474	375	217	116
Córdoba	1.665	8.617	8.493	7.987	8.488	7.653	7.974	5.728	3.533	2.187
Corrientes	1.476	2.278	2.522	2.336	2.544	2.238	2.340	1.781	1.126	562
Entre Ríos .	5.025	6.725	7.390-	7.198	7.084	6.545	5.840	4.014	1.862	780
Jujuy	264	906	765	726	683	585	566	345	178	85
La Rioja	22	280	304	257	311	313	306	300	200	243
Mendoza	119	7.712	5.431	4.592	4.755	4.124	4.133	2.720	1.311	385
Salta	910	1.149	1.131	1.167	1.191	1.108	1.044	650	351	173
San Juan	903	1.365	1.255	1.230	1.253	1.104	1.097	758	408	149
San Luis	267	1.112	996	939	947	941	942	752	520	412
Santa Fe	197	15.074	14.846	13.995	14.469	13.021	11.460	7.156	3 083	1.034
Santiago	32	2.282	2.675	2.223	2.348	2.169	2.006	1.686	984	512
Tucumén		5.900	4.741	4.214	4.342	4.102	4.021	2.604	1.258	347
Total	10.918	54.006	106.231	100,995	100.392	91.597	100.326	28.869	15.031	6.985

- 903 -

1°927
PARTICULARES DE PROVINCIAS
ESCUELAS

			DIFER	ENCIA
PROVINCIAS	1927	1926	Más	Menos
Buenos Aires	310	318		8
Catamarca	6	6	1.372 - 1.181	_
Córdoba	169	147	22	1-
Corrientes	19	17	2	-
Entre Ríos	100	90	10	_
Jujuy	4	4		
La Rioja	4	4		-
Mendoza	24	24	[N-174]	-
Salta	7	7	-	_
San Juan	4	4	-	
San Luis	4	4	- 1	-
Santa Fe	202	200	2	_
Santiago	20	16	4	
Tucumán	17	17		
Total	890	858	40	8

- 904 -

1 9 2 7
PARTICULARES DE PROVINCIAS
PERSONAL DOCENTE

	Dirección	Con	Sin	Profesores	Argen-	Extran-	TOTAL	ES GENE	RALES	Total	Dife	rencia
PROVINCIAS	y grado	Titulo	Título	Especiales	tinos	jeros	Varones	Mujeres	Total	en 1926	Más	Menos
Buenos Aires	1.320	223	1.097	_	782	538	441	879	1.320	1.349	_	29
Catamarca	35	30	8	3	38	-	14	24	38	38	13.	-
Córdoba	596	281	315	-	466	130	184	412	596	582	14	-
Corrientes	55	15	55	15	46	- 24	11	59	70	70	-	-
Entre Ríos	240	132	131	23	. 188	75	44	219	263	252	11	-
Jujuy	19	10	17	8	23	4	14	13	27	35	-	8
La Rioja	23	5	19	1	24	_	1	23	24	11	13	-
Mendoza	169	139	66	36	161	44	102	103	205	183	22	_
Salta	60	46	14	-	60		25	35	60	58	2	-
San Juan	24	8	19	3	24	3	3	24	27	29	_	2
San Luis	15	7	16	8	18	5	_	23	23	25	-	2
Santa Fe	729	285	603	159	581	307	281	607	888	854	34	-
Santiago	57	26	31	-	57	_	8	49	57	50	7	-
Tucumán	79	61	23	5_	77	7	34	50	84	89	_	5
Total	3.421	1.268	2.414	261	2.545	1.137	1.162	2.520	3.682	3.625	103	46

- 905 -

1 9 2 7
PARTICULARES DE PROVINCIAS
INSCRIPCION Y ASISTENCIA MEDIA DE ALUMNOS

PROVINCIAS		Inscripción		As	istencia Me	dia	Argentinos	njeros	mnos en 1926	Dife	rencia
PROVINCIAS	V.	М.	T.	V.	М.	T.	Argen	Extranjeros	Alumnos 1926	Más	Menos
Buenos Aires	15.516	14.386	29.902	13.435	11.403	24.838	29.005	897	30.330	_	428
Catamarca	346	376	722	295	341	636	722	-	769	_	47
Córdoba	7.736	8.234	15.970	6.782	6.583	13.365	15.233	137	15.777	193	_
Corrientes	461	836	1.297	372	667	1.039	1.263	34	1.256	41	-
Entre Ríos	3.611	4.901	8.512	2.889	4.025	6.914	8.399	113	7.759	753	_
Jujuy	154	229	383	139	212	351	354	29	486		103
La Rioja	164	200	364	136	166	302	364		248	116	_
Mendoza	2.232	1.545	3.777	1.594	979	2.573	3.657	120	3.790	_	13
Salta	671	593	1.264	690	502	1.192	1.202	62	1.346	_	82
San Juan	68	414	482	68	282	350	475	7	481	1	_
San Luis	16	329	345	15	310	325	345	7/-7	308	37	-
Santa Fe	10.222	9.540	19.762	8.834	7.852	16.686	19.443	319	19.314	448	-
Santiago	828	758	1.586	642	464	1.106	1.586	10/2	1.346	240	_
Tucumén	1.633	864	2.497	1.477	757	2.234	2.439	58	2.778	-	281
Total	43.658	43.205	86.863	37.368	34.543	71.911	85.087	1.776	85.988	1.829	954

PARTICULARES DE PROVINCIAS
INSCRIPCION DE ALUMNOS EN CADA GRADO

PROMINCIAG			GRA	D 0 S		
PROVINCIAS	1.0	2.0	3. °	4.•	5.0	6.0
Buenos Aires	13.157	6.280	4.784	2.990	1.196	1.495
Catamarca	348	157	89	52	54	29
Córdoba	7.398	3.329	2.145	1.520	936	645
Corrientes	862	220	111	66	19	19
Entre Ríos	5 147	1.875	825	368	155	145
Jujuy	139	70	60	63	36	15
La Rioja	241	88	22	8	5	_
Mendoza	1.504	616	615	491	334	217
Salta	436	226	144	136	135	18
San Juan	223	108	55	44	35	1
San Luis	164	63	32	73	6	
Santa Fe	7.239	3.744	3,336	2.254	1.964	1.22
Santiago	978	354	157	81	11	0.111670-12
Tucumán	825	481	447	373	201	170
. Total	38 661	17.611	12 822	8,519	5.087	4.168

1927

- 906

- 708 -

1 9 2 7
INSCRIPCION DE ALUMNOS SEGUN EDAD EN AÑOS
(Escuelas Particulares de Provincia)

PROVINCIAS	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	Mayores de 14 años
Buenos Aires		6.729	3.199	3.319	3.649	3.528	9.478			
Catamarca	45	116	103	91	78	75	71	65	42	36
Córdoba	1.465	1.095	1.627	2.934	2.124	2.305	1.170	1.153	1.093	1.004
Corrientes	135	147	153	172	172	151	151	111	50	55
Entre Ríos	1.135	1.175	1.211	1.030	1.033	913	814	608	272	321
Jujuy	21	33	39	44	43	53	51	44	39	16
La Rioja	44	72	46	20	48	36	33	44	14	7
Mendoza	_	542	420	433	530	492	531	394	256	179
Salta	98	89	106	147	154	147	152	118	89	164
San Juan	56	68	70	55	51	51	47	48	16	26
San Luis	67	42	33	24	24	40	22	30	11	52
Santa Fe	1.994	2.160	2.184	2.327	2.409	2.241	2.339	1.800	1.190	1.118
Santiago	104	293	271	186	185	179	177	84	95	12
Tucumán	100	283	257	237	323	336	345	276	172	168
Total	5.264	12.844	9.719	11.019	10.823	10.547	15.381	4.775	3.339	3.152

1927
TERRITORIOS
ESCUELAS NACIONALES

The state of the s		Total			Grado	s con	que fun	cionan		Total	Dife	rencia
TERRITORIOS	Fijas	Ambu.	Total	1.0	2.9	3.9	4.º	5.0	6.9	1926	Más	Menos
Misiones	160		160	74	33	24	17	5	7	142	18	
Chaco	148	-	148	66	43	13	13	3	10	143	5	-
Formosa	81	-	81	36	27	12	3	1	2	74	7	12
Pampa	203	2	- 205	64	53	- 22	22	16	28	198	7	-
Neuquén	88	_	88	58	18	5	1	1	. 5	85	3	-
Chubut	98	2	100	60	21	9	3	3	4	91 .	9	-
Río Negro	80	_	80	42	21	7	3	3	4	76	4	
Santa Cruz	12	_	12	2	2	4	2	_	2	13		1
T. del Fuego	1		1-	_	_		_	_	1	2	_	1
M. García	1	4	1	-	_	12_		-	1	1	-	-
Los Andes	9	H	9	6	1	T	1	_		9 .		
P. Belgrano ·····	2	25-	2		-	-	1	_	1	2	_	_
Opendoor	1	-	1		_	1	_			1	_	_
Ars. S. Lorenzo · · · · · · ·	1	-	1	Time	_	-	-	_	1	1	_	111-
Total	885	4	889	408	219	98	66	32	66	838	53	2

Aumento: 51 escuelas.

1927

TERRITORIOS

PERSONAL DOCENTE EN LAS ESCUELAS NACIONALES

				Dir	ecto	res		Vī	ce					Ma	estros					out a		
TERRITORIOS	Sup	res	Elen	nent	Infa	ntil	Matal.	-	ctor	-	oria		yoria		3ª . Iogoría	-	goría	100	Espe- les		Cotal Gene	eral
North Control	٧.	м.	v.	М.	V.	М.	Total	V.	M.	V.	М.	V.	М.	V.	М.	V.	М.	V.	М.	V.	М.	Tota
Misiones	9	7	22	19	65	36	158		3	2	39	3	30	63	202	17	30	12	24	193	390	58
Chaco	6	5		11	86	24	146	1	ă	-	28	1	18		216		17		18	159	342	50
Formosa	-	3	6		55	13	78	1		1	5	1	5		69		10	2	9	104	115	21
Pampa	8	12	36 10		93	39 12	207 83	9	9	6	52	1	2	$\frac{100}{29}$	365 28	10 5	18 2	5	87	274 104	634 59	90 16
Neuquén		3	3	2	64	22	94	2	1		8	.1	24		42		6	1	13	97	115	21
Río Negro		_	13		43	16	78	2	1	1	7	4	7	25	62		9	3	12	99	120	21
Santa Cruz	_	1	1	1	7	_	10	-	-		_	14	6	1	8	_	3			23	19	4
T. del Fuego	-	-	-	-	1	1	2		-	-	-	5	2	-	2	-	1	-	1	6	7	1
M. García	-	-			1		1	-	-	-	-	-	_	1	_	-	-	1	-	3		3.476
Los Andes		-	2	-	6	1	9	1,000	-	-		_	2			1		-	-	10	3	1
P. Belgrano		1	7	-	1	1	2						3	2	5				2	3	11 2	1
Opendoor Ars. S. Lorenzo				_	-	1	1			-				1	5		1		3		10	
Total	23	33	107	60	481	166	870	15	19	10	138	40	133	318	1.004	54	97	28	177	1.076	1.827	2.90

- 910 -

TERRITORIOS Y COLONIAS
PERSONAL DOCENTE EN LAS ESCUELAS NACIONALES

					Pers	onal	Diplo	omad	0			H	ersona	1			Nacion	alida	d	
TERRITORIOS	P Nor		м. М	N. N.		eptor mal		vin- al		Total			sin Diplom		Ar	genti	nos	Ex	tranj	eros
Marine Comment	V	M	v	M	V	M	V	M	v	M	Total	V	M	Total	V	M	Total	v	M.	Tota
Misiones	1	_	146	261	1	19	13	22	161	302	463	32	88	120	184	371	555	9	19	28
Chaco	-3	3	133	270	6	10	5	14	147	297	444	12	. 45	57	152	328	480	7	14	21
Formosa	2	3	87	89	1	2	_	1	90	95	185	14	20	34	96	106	202	8	9	17
Pampa	4	5	219	451	7	20	12	19	242	495	737	32	139	171	267	609	876	7	25	32
Neuquén	1	1	83	32	3	1	7	4	94	38	132	10	21	31	102	57	159	2	2	4
Chubut	1	-	69	74	2	4	8	7	80	85	165	17	30	47	97	111	208	-	4	4
Río Negro	2	.1	72	72	3	2	6	19	83	94	177	16	26	42	97	113	210	2	7	9
Santa Cruz		-	19	7	_	_	1	3	20	10	30	3	9	12	23	19	42	-	-	-
T. del Fuego	_	_	4	3	1	1	_	1	5	5	10	1	2	3	6	5	11	_	2	2
M. García	-		2	_		-	-	_	2	-	2	1	_	1	3	_	3	-	-	_
Los Andes	-	-	3	- 1	1	-	3		7	1	8	3	2	5	9	2	11	1	1	2
P. Belgrano	-	-	2	8	-	1	_	_	2	9	11	1	2	3	3	9	12	_	2	2
Opendoor		-		1		_	-	1	_	2	2	-	-		-	2		_	-	_
Ars. S. Lorenzo	-	1	1	5	-	-	I	T	1	6	7	7.4	4	4	1	10	11	-	-	-
Total	14	14	840	1274	25	60	55	91	934	1.439	2.373	142	388	530	1040	1742	2.782	36	85	121

1927
TERRITORIOS Y COLONIAS
PERSONAL DOCENTE EN LAS ESCUELAS NACIONALES

	Casa	ados	Solt	eros	Vit	idos	Total	Total	Dife	reacia
TERRITORIOS	V	М.	V.	M.	v.	М	en 1927	en 1926	Más	Menos
Misiones	124	221	63	155	6	14	583	523	60	
Chaco	80	162	79	169	-	11	501	448	53	
Formosa	35	45	67	64	2	6	219	181	38	-
Pampa	145	253	125	361	4	20	908	822	86	_
Neuquén	43	41	57	14	4	4	163.	142	21	-
Chubut	41	63	56	52			212	188	24	1- 1
Río Negro	50	64	49	54	-	2	219	189	30	-
Santa Cruz	8	12	15	6	_	1	42	42		
Tierra del Fuego	3	5	3	2	-		13	10	3	Three in
Martín García	-		3			-	3	2	1	-
Los Andes	3	2	7	-		1	13	13	-	-
Puerto Belgrano	1	4	2	7	_	-	14	15		1
Opendoor	-	2		12/9	_	-	2	1	1	-
Arsenal San Lorenzo		3	1	7	_	_	11	10	1	_
Total	533	877	527	891	16	59	2.903	2.586	318	1

Aumento: 317

TERRITORIOS Y COLONIAS

INSCRIPCION Y ASISTENCIA MEDIA TOTAL DE ALUMNOS

TERRITORIOS	nes de Grado	Inscrip	Inse	eripción náxima	Inscrip.	Asist	encia M	I edia	asist, media	Alumnos Extranjeros	s con grati	alumn	sción de son sen sen sen sen sen sen sen sen sen se	en 195	Dife	rencia
	Sectiones	v.	М.	т.	Media anual	v.	М.	т.	op %	Ex	Alumnos matrícula	Maestro	Escu	Alumnos	Más	Menos
Misiones Chaco Formosa Pampa Neuquén Chubut Río Negro Santa Cruz T. del Fuego M. García Los Andes P. Belgrano Opendoor Ars. S. Lorenzo	508 442 204 776 174 205 199 51 8 2 16 11 3 7	8.110 3.300	6.538 2.673 10.837 2.268 2.430 2.864	14.648 5.973 21.911 4.910 5.414 6.280	$\begin{array}{c} 5.668.33 \\ 1.099.77 \\ 166.00 \\ 53.11 \\ 436.44 \\ 296.00 \end{array}$	6.336 2.932 7.901 1.913 2.354 2.694 560 76 26	5.050 2.410 7.389 1.649 1.910 2.258	11.386 5.342 15.290	77,73 89,43 69,78 72,54 78,75 78,85 82,44 76,53 85,71 79,60 86,80 74,07	603 1.736	11.259 10.505 4.948 12.341 3.260 3.278 3.407 479 $ 1$ 456 23 37 28	29,83 28,57 24,13 30,12 25,53 28,67 31,38 21,50 28,00 35,07 25,90 27,00	98,97 73,74 106,88 55,79 54,17 78,50 98,15 179,00 56,00 50,67	15.792 13.201 5.260 20.858 4.704 5.000 5.737 1.349 177 57 427 319 49 199	$\frac{1.447}{713}$	$-\frac{1}{2}$ $-\frac{73}{2}$ $-\frac{1}{8}$ $-\frac{1}{12}$
Total	2.606	42.263	36.657	78.920	73.121.58	33.211	28.187	61.398	77,79	6.675	50.022	27,18	88,67	73.129	5.885	94

912 _

1 9 2 7
TERRITORIOS Y COLONIAS
INSCRIPCION Y ASISTENCIA MEDIA DE ALUMNOS POR GRADOS

Ta g outside			Prin	ner g	ra d	o				Segu	n d o	grad	d o	
TERRITORIOS	Secciones de grado	1	nscripci	ón	Asis	stencia 1	Media	ciones	1	nscripci	ón	Asis	stencia 1	Media
	Secci de g	V	M	Total	V	M	Total	Secciones de grado	v	M	Total	V	M	Total
Misiones	310	6.568	5.473	12.041	5.514	4.483	9.997	92	1.477	1.227	2.704	1.252	1.054	2.306
Chaco	270	5.606	4.585	10.191	4.302	3.445	7.747	88	1.406	1.084	2.490	1.119	863	1.982
Formosa	125	2.200	1.888	4.088	1 937	1.676	3.613	48	656	497	1.153	590	463	1.053
Pampa	365	6.349	6.164	12.513	4.324	4.021	8.345	165	2.157	2.068	4.225	1.585	1.477	3.062
Neuquén	117	2.053	1.767	3.820	1.454	.268	2.722	31	333	282	615	250	206	456
Chubut	123	2.066	1.637	3.703	1.605	1.256	2.861	41	491	405	896	383	316	699
Río Negro	117	2.325	1.972	4.297	1.792	1.512	3.304	41	615	480	1.095	508	397	905
Santa Cruz	24	385	384	769	327	292	619	10	108	99	207	89	84	173
T. del Fuego	3	46	46	92	31	32	63	1	15	9	24	11	7	18
M. García	1	16	12	28	14	9	23	1	13	15	28	12	13	25
Los Andes	. 11	182	156	338	142	118	260	3	49	29	78	43	25	68
P. Belgrano	3	60	56	116	47	48	95	3	24	31	55	21	27	48
Opendoor	1	12	22	34	7	15	22	1	11	5	16	10	- 5	15
Ars. S. Lorenzo .	2	43	29	72	37	27	64	1	16	14	30	15	13	28
Total	1.472	27.911	24.191	52.102	21.533	18.202	39.735	526	7.371	6.245	13.616	5.888	4.950	10.838

(Continua en pág. 914)

1927 TERRITORIOS Y COLONIAS INSCRIPCION Y ASISTENCIA MEDIA DE ALUMNOS POR GRADOS

(Continuación)

THE THEORY		r	erc	er g	r a d	0.			C	uar	to g	rad	0	
TERRITORIOS	ones	Ti	nscripci	ó n	Asist	encia 1	Media	Secciones	In	scripci	6n	Asiste	encia I	Media
	Secciones	V	м	Total	V	М	Total	Secci	V	м	Total	V	М	Total
Misiones	57	808	678	1.481	693	587	1.280	30	383	309	692	346	283	629
Chaco	40	639	466	1.105	517	390	907	24	288	249	532	250	218	468
Formosa	18	266	154	420	247	142	389	7	100	72	172	83	69	152
Pampa	99	1.188	1.234	2.422	90≥	859	1.761	70	728	767	1.495	565	575	1.140
Neuquén	11	131	94	225	108	_74	182	6	69	67	136	53	52	105
Chubut	20	213	212	425	176	181	357	10	134	115	249	121	105	226
Río Negro	19	268	236	504	221	199	420	11	135	111	246	108	92	200
Santa Cruz	9	92	77	169	79	68	142	4	42	40	82	39	35	74
T. del Fuego	1	10	9	. 19	9	7	16	1	9	9	18	8	7	15
M. García	-	-	100-			T.		-	-	_	-	2 -	_	
Los Andes	2	16	24	40	14	21	35		_					
P. Belgrano	2	28	27	55	26	25	51	1	24	15	39	20	14	34
Opendoor	1	3	1	4	3		3			-	_	_	_	_
Ars. S. Lorenzo	1	15	14	. 29	13	12	25	1	11	11	22	10	9	19
Total	280	3.672	3.226	6.898	3.008	2,560	5.568	165	1.918	1.765	3.683	1.603	1.459	3.062

(Continúa en pág. 915)

1 9 2 7

TERRITORIOS Y COLONIAS
INSCRIPCION Y ASISTENCIA MEDIA DE ALUMNOS POR GRADOS

(Conclusión)

			Quin	ito g	rado					Sex	to gi	rado		.tusion)
TERRITORIOS	Secciones	In	scripción		Asist	encia Mo	edia	Secciones	Ir	scripción	1	Asist	encia Me	dia
	Seco	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Secci	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
Misiones	12	124	113	237	111	103	214	7	61	49	110	53	47	100
Chaco	11	123	88	211	102	74	176	9	53	66	119	46	60	106
Formosa	4	57	37	94	54	36	90	2	21	25	46	21	24	45
Pampa	48	439	383	822	352	287	639	29	213	221	434	173	170	343
Neuquén	5	37	41	78	31	34	65	4	19	17	36	17	15	32
Chubut	7	55	44	99	47	40	87	4	25	17	42	22	12	34
Río Negro	7	49	46	95	42	40	82	4	24	19	43	23	18	41
Santa Cruz	2	14	15	29	13	14	27	2	15	5	20	13	4	17
T. del Fuego	1	5	7	12	5	6	11	1	12	2	14	12	2_	14
M. García	_	_		-				-		_		_		_
Los Andes	-	-		-	- W			-	-		-	- H	_	
P. Belgrano	1	. 18	11	29	17	10	27	1	9	8	17	8	7	15
Opendoor		-	_	_			-	_	-	-	_		_	_
Ars. S. Lorenzo .	1	11	8	19	10	8	18	1.	7	8	15	7	5	12
Total	99	932	793	1.725	784	652	1.436	64	459	487	896	395	364	759

1 9 2 7

TERRITORIOS Y COLONIAS
INSCRIPCION DE ALUMNOS POR EDADES Y GRADOS

			P	RIM	ER	GRA	DO						:	BEGU	JND	0 G	RAD	0		
TERRITORIOS	6 años	7 años	8 afios	9 años	10 años	11 años	12 afios	13 años	14	Mayores le 14 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	Mayores le 14 años
Misiones	1.650	2.187	2.160	1.694	1.505	1.100	966	585	152	42	1	21	141	336	510	593	542	430	111	19
Ghaco	1.388	1.854	1.830	1.416	1.302	941	736	432	215	77	1	62	242	422	485	487	429	243	99	20
Formosa	570	711	621	591	523	377	329	211	111	44	-	3	75	147	207	211	237	165	82	26
Pampa	2.838	2.833	2.140	1.513	1.214	815	615	339	146	60	5	152	628	830	841	655	560	351	111	62
Neuquén	- 546	587	532	488	405	343	377	269	193	80	2	16	74	96	95	99	96	86	40	11
Chubut	.746	689	587	447	360	253	285	160	100	46	1	13	113	160	176	165	134	68	.42	24
Río Negro	741	820	733	598	478	350	291	194	71	21	2	14	120	195	251	204	174	97	36	2
Santa Cruz	179	198	154	90	65	32	29	18	3	1	-	-	33	49	48	43	17	. 11	4	2
T. del Fuego	45	21	10	7	6	_	1	1	1	_	-	3	4	4	7	4	1	1	-	_
M. García	9	8	7	4	_	-	_	_	_	_	-	-	1	5	6	. 8	5	3	-	_ ~
Los Andes	56	60	54	34	41	27	23	30	9	4	-	3	16	7	12	14	14	6	6	-
P. Belgrano	29	42	27	7	6	4			1	-100	-		19	11	14	4	5	1	1	. =
Opendoor	15	9	4	3	1	1	1					1	4	6 9	3	3	2			
Ars. S. Lorenzo	17	16	20	12	4	-2	1	_				1	11	9	3	*	2			
Total	8.829	10.035	3.879	6.904	5.910	4.275	3.654	2.239	1 002	375	12	288	1.481	2.277	2.656	2.494	2.218	1.462	562	166

(Continúa en pag. 917)

1 9 2 7
TERRITORIOS Y COLONIAS
INSCRIPCION DE ALUMNOS POR EDADES Y GRADOS

(Continuación)

			-	r e r	CER	G I	RAD	0					C	UA	RT	0 G	R A	D O		
TERRITORIOS	6 años	7 años	8 affor	9 años	10 añ os	11 años	12 años	13 años	14 años	Mayores de 14 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	Mayores de 14 años
NEW YORK									M											
Misiones	-	1	11	83	205	314	419	314	117	17	-	_	-	6	46	111	182	198	120	29
Chaco	-	2	17	111	203	236	253	199	71	13	-	-	_	24	79	131	131	96	55	16
Fermosa	-	-	4	31	47	71	117	75	58	17	-	-	-	3	18	42	54	40	12	3
Pampa	_	3	71	366	533	578	471	283	106	11	-	-	4	46	234	397	410	293	88	23
Neuquén	-	_	3	20	. 41	48	50	32	23	8	1	-	_	11	25	30	35	30	5	-
Chubut	-	1	14	45	97	98	76	58	24	12	7	-	-	12	33	54	72	44	24	10
Río Negro	-	-	8	47	97	117	128	66	33	8	-	-	-	2	29	46	61	68	29	11
Santa Cruz	-		1	18	32	43	45	25	5	-	_	-	_	1	10	22	26	18	5	- E
T. del Fuego	-	-	3	6	5	1	3	1		-	_	_	1	8	6	4	3		1	
M. García	-	-	-	-	-	-		-				-	T		_	-	-			- 7W-
Los Andes	-			1	1	11	9	13	5		-			-	_	_	-		-	
P. Belgrano	-	-	2	8	12	15	7	7	3	1		-	_		-	3	19	14	3	1
Opendoor	-	_	T	-	.1	to T	2		1		7.0			_	_	_		Ţ		
Ars. S. Lorenzo	-	-		3	8	. 7	8	2	1					1	5	5	5	5	1	
Total		7	134	739	1 282	1.539	1.588	1.075	447	87		-	5	109	485	845	998	806	343	92

1927
TERRITORIOS Y COLONIAS
INSCRIPCION DE ALUMNOS POR EDADES Y GRADOS

(Conclusión)

			QU	IN	то	G F	RAI	0					SE	XT	0	G R	A D	0		
TERRITORIOS	6	7	8	9	10	11	12	13	14	Mayores le 14 años	6	7	8	9	10	11	12	13	14	Mayores de 14 años
	años	Ma, de 1	años	años	años	años	años	años	anos	años	años	M								
Misiones	-	-	-	1	. 8	15	45	74	64	30	-	_	-	-	-	4	15	34	29	28
Chaco	-	-	-	2	17	33	55	61	26	17	-	_	-	-	3	- 7	31	35	28	15
Formosa	-	-	-		9	15	19	21	20	10	-	-	-		11-	2	9	14	12	9
Pampa	-2	-	_	2	31	145	238	240	133	33	-		-	-	4	23	85	141	119	62
Neuquén	-	-	-	-	13	21	23	14	5	2	-	-	-	-	1	5	8	9	-11	2
Chubut	_	-		1	6	19	24	26	16	7	_	-	-	-	_	4	12	15	8	3
Río Negro	_	-		_	6	21	31	20	13	4	-	-	_	-	_	6	8	20	· 9	-
Santa Cruz	-	-		-	3	4	9	9	4	-	-		-	-	-	2	6	5	5	2
T. del Fuego	-	-	-	-	-	3	4	4	1	r>	_	_		-	W-	14	- 6	6	1	1
Martín Gracía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	_	=	_	-	-	-	-	-	-	-	-
Los Andes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	_	_		_	_	-	_	-	-	_	-
Puerto Belgrano	-	-	-	-	-	1	5	11	9	3	-		_	-	_	1	6	6	4	-
Opendoor		-	-	-	-	-	-	_	-	_		-	-		-	-	_	-	-	_
San Lorenzo		-		1	2	1	4	7	3	1	_	-		-		3	7	2	3	_
Total	-	-	-	7	95	278	457	487	294	107	1	-	-	-	8	57	193	287	229	122

- 919 -

1 9 2 7

TERRITORIOS Y COLONIAS NACIONALES
INSCRIPCION DE ALUMNOS POR EDADES EN AÑOS

TERRITORIOS	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	Mayores de 14 años
Misiones	1.651	2.209	2.312	2.120	2.274	2.137	2.169	1.635	593	165
Chaco	1.389	1.918	2.089	1.975	2.089	1.835	1.635	1.066	494	158
Formosa	570	714	700	772	804	718	765	526	295	·109
Pampa	2.843	2.988	2.843	2.757	2.857	2.613	2.379	1.647	733	251
Neuquén	548	603	609	615	580	546	589	440	277	103
Chubut	747	703	714	665	672	623	603	371	214	102
Río Negro	743	834	861	842	861	744	693	465	191	46
Santa Gruz	179	198	188	158	158	146	132	86	26	5
Tierra del Fuego	45	24	18	20	24	12	18	13	4	1
Martin García	9	8	8	9	6	8	5	3		THE THE
Los Andes	56	63	70	42	54	52	46	49	20	4
Puerto Belgrano	29	42	48	26	32	28	42	39	21	4
Opendoor	15	9	8	9	3	4	5	-	1	
Arsenal San Lorenzo	17	17	31	26	22	22	27	16	8	1
Total	8.841	10.330	10.499	10.036	10.436	9.488	9,108	6.356	2.877	949

1 9 2 7
ESCUELAS PARTICULARES DE LOS TERRITORIOS

TERRITORIOS	Escuelas		Рe	rson	a l		A	lumno	8		Α.	Med	ia		Argentinos		Extranjeros
	Esc	v.	М.	Total	Arg	Ext	v.	м.	Tota	V		М.	Total	al	Arge		Extra
Misiones Pampa Neuquén Chubut R. Negro Santa Cruz	9 1 3 6 5	$ \begin{array}{c c} 1 \\ 25 \\ \hline 6 \\ 7 \\ 3 \end{array} $	7 19 7 11 21 13	8 44 7 17 28 16	6 33 3 7 10 6	2 11 4 10 18 10	39 717 — 116 152 65	168 498 119 281 349 220	207 1.215 119 397 501 285	6 1	29 26 02 36 59	161 439 85 240 307 182	19 1.06 8 34 44 24	5 1 5 2 3	176 .195 .94 .389 .481 .254		31 20 25 8 20 31
Total	26	42	78	120	65	55	1.089	1.635	2.724	9	52 1	.414	2.36	66 2	2.589		135
TERRITORIOS	IN	SCRI	PCIÓ	N P) R (GRAD	0 S		INSC	CRIPO	CIÓN	POI	RED	ADE	S EN	AÑO	S
	1.0	2.0	3.6	4	.0	5.9	6.0	6	7	8	9	10	11	12	13	14	Mayo- res de 14 años
Misiones Pampa Neuquén Chubut R. Negro Santa Cruz	93 436 60 173 200 130	40 242 19 65 118 60	40 242 21 76 86 53	1-	19 17 19 51 56 24	15 91 24 34 17	57 8 7 1	24 73 14 44 28 46	32 78 16 41 50 43	27 122 6 42 44 35	22 146 14 58 69 45	17 174 18 61 65 37	30 165 18 58 70 28	24 215 11 40 85 21	18 135 5 34 59 20	13 107 17 19 31 10	
Total	1.092	544	518	3	16	181	73	229	260	276	354	372	369	396	271	197	-

1927 ANEXAS A LAS NORMALES — ESCUELAS Y PERSONAL

Walantagian	elas	P	ERSON	IAL DO	CENTI	3
JURISDICCION	Escuelas	Diplo- mados	Sin Diploma	Varones	Mujeres	Total
Capital	10	248	6	44	210	254
Buenos Aires	22	290	18	33	275	308
Catamarca	4	50	14	18	46	64
Córdoba	6	112	5	16	101	117
Corrientes	6	81	7	16	72	88
Entre Ríos	6	88	8	13	83	96
Jujuy	2	34	6	3	37	40
La Rioja	3	43	6	6	43	49
Mendoza	3	41	5	7	39	46
Salta	2	34	4	4	34	38
San Juan	2	39	5	3	41	44
San Luis	4	54	4	8	50	58
Santa Fe	6	115	12	18	109	127
Santiago	3	50	6	5	51	56
Tucumán	2	36	4	4	36	40
Total	71	1.067	104	154	1.017	1.171
Misiones	1	8		2	6	8.
Chaco	1	10	1	1	10	11
Pampa	1	11	_	4	7	11
Río Negro	1	7	1	1	7	8
Total	4	36	2	8	30	38
Total general	85	1.351	112	206	1.257	1.463

JURISDICCION		Inscripción	ili I so	A	sistencia Med	lia	os os	R - II
, akisbiceron	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Argen- tinos	Extra
Capital	778	3.711	4.489	718	3.429	4.147	4.430	59
Buenos Aires	1.993	4.306	6.299	1.861	4.019	5.880	6.245	54
Catamarca	376	510	886	351	485	836	885	1
Córdoba	925	1.288	2.213	881	1.241	2.122	2.193	20
Corrientes	920	1.036	1.956	876	988	1 864	1.929	27
Entre Ríos	1.110	1,405	2.515	1.024	1.302	2.326	2.488	27
Jujuy	319	408	727	296	385	681	709	18
La Rioja	511	596	1.107	476	556	1.032	1.105	2
Mendoza	493	625	1.118	467	597	1.064	1.100	18
Salta	208	583	791	193	529	722	777	-14
San Juan	379	430	809	355	404	759	806	3
San Luis	634	667	1.301	595	631	1.226	1 298	3
Santa Fe	889	1.875	2.764	824	1.758	2,582	2.733	31
Santiago	561	870	1.431	533	799	1.332	1.422	9
Tucumán	315	438	753	294	410	704	749	4
Total	9.633	15.037	24.670	9.026	14.104	23.130	24 439	231
Misiones	93	141	234	88	132	220	228	6
Chaco	109	171	280	102	165	267	271	9
Pampa	122	111	233	117	106	223	228	5
Río Negro	71	98	169	67	94	161	165	4
Total	395	521	916	374	497	871	892	24
Total general	10.806	19.269	30.075	10.118	18.030	28 148	29.761	314

1927 — ANEXAS A LAS NORMAI

											_
			1.er	Grado			2.0	Grado		3	er.
-	JURISDICCION	Ir	scripci	ón	edia	Iı	nscripci	ón	edia		In
		V.	M.	T.	A. media	v.	M.	T.	A. media	v.	
	Capital	209	652	861	766	94	567	661	605	114	
	Buenos Aires	580	894	1.474	1.365	304	654	958	889	291	
	Catamarca	73	116	189	176	47	61	108	103	64	
	Córdoba	278	318	596	567	124	161	285	275	144	
	Gorrientes	187	202	389	369	110	114	224	210	158	
	Entre Ríos	296	328	624	557	164	199	363	338	180	18
1	Jujuy	73	72	145	134	86	79	165	154	57	
	ta Rioja	134	158	292	258	133	135	268	251	70	
	Mendoza	145	144	289	275	75	75	150	142	66	
-	Salta	78	118	196	175	39	132	171	153	41	
	San Juan	63	72	135	123	51	55	106	101	84	
	San Luis	177	181	358	335	76	78	154	148	109	
	Santa Fe	185	365	550	514	182	285	467	439	133	
1	Santiago	179	231	410	387	86	130	216	189	73	
	Tucumán	82	102	184	172	43	71	114	107	67	
	Total	2.530	3.301	5.831	5.407	1.520	2.229	3.749	3.499	1.537	2.
	Misiones	28	40	68	63	14	21	35	33	9	
	Chaco	34	37	71	66	15	20	35	34	11	-
	Pampa	36	25	61	56	20	15	35	34	18	
-	Río Negro	7	21	28	26	18	16	34	33	14	
	Total	105	123	228	211	67	72	139	134	52	
	Total General	2.844	4.076	6.920	6.384	1.681	2.868	4.549	4.238	1.703	2.

INSCRIPCION DE ALUMNOS POR GRADOS

	Gra	ado		4.0	Grado			5.0	Grado			6.0	Grado	
	ción	edia	I	nscripci	ón	edia	1	nscripci	ión	A. media	In	scripció	in	edia
	Т.	A. media	.V.	М.	т.	A. media	ν.	M.	Т.	А. т	v.	М.	Т.	A. media
	606	560	113	606	719	666	108	626	734	684	140	768	908	866
	925	865	283	626	909	849	285	655	940	875	250	843	1.093	1.037
4	141	131	73	71	144	137	58	74	132	126	61	111	172	163
	348	331	160	217	377	362	115	195	310	298	104	193	297	289
	324	309	134	159	293	278	168	182	350	335	163	213	376	363
	383	355	181	233	414	388	173	242	415	390	116	200	316	298
	144	136	50	76	126	120	27	41	68	64	26	53	79	73
	151	145	54	77	131	124	68	74	142	137	52	71	123	117
	148	137	66	80	146	141	63	116	179	173	78	128	206	196
	137	127	29	76	105	98	12	81	93	-88	9	80	89	81
	173	164	91	82	173	165	48	56	104	94	42	76	118	112
	189	182	105	79	184	175	95	115	210	197	72	134	206	189
	410	382	158	290	448	415	128	319	447	418	103	339	442	414
	178	174	85	138	223	207	80	115	195	182	58	151	209	193
	126	120	42	58	100	89	42	55	97	92	39	93	132	124
	3.777	3.558	1.511	2.262	3.778	3.548	1.362	2.320	3.682	3.469	1.173	2.685	3.858	3.649
	29	28	14	21	35	34	20	17	37	33	8	22	30	29
	35	34	11	24	35	33	13	22	35	33	25	44	69	67
	35	33	12	16	28	27	18	19	37	37	18	19	37	36
	32	29	12	16	28	27	11	16	27	26	9	11	20	20
	131	124	49	77	126	121	62	74	136	129	60	96	156	152
	4.514	4.242	1.673	2.945	4.618	4.335	1.532	3.020	4.552	4.282	1.373	3.549	4.922	4.667
U									Will all					

ANEXAS A LAS NORMALES — INSCRIPCION DE ALUMNOS POR EDADES EN LOS GRADOS

			PRI	мЕ	R	G R A	D 0						s	E G	UNI	D O	G R	A D	0	
JURISDICCION	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	Mayores de 14 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	Mayo- ces de 14 años
Capital	118	411	265	56	- 6	5		_			3	33	148	266	144	46	18	3		_
Buenos Aires Catamarca Córdoba Corrientes Entre Ríos Jujuy La Rioja Mendoza Salta San Juan San Luis Santa Fe Santiago Tucumán	$\begin{vmatrix} 1 & 3 \\ - & 26 \end{vmatrix}$	584 52 234 134 314 55 98 125 54 26 106 214 154 81	586 56 227 137 186 41 72 115 48 17 138 195 117 66	234 34 104 69 70 20 50 33 25 5 64 66 38 22	52 21 20 39 20 15 34 14 20 7 30 15 23 9	10 10 7 5 7 9 22 2 11 5 14 6 32 5		$ \begin{array}{c c} & 2 \\ \hline & 1 \\ & 1 \\ & 4 \\ \hline & 4 \\ & 7 \\ & 1 \\ \hline & 10 \\ & - \end{array} $	1 2 - 1 2 - 1 - - - - - - - - - - - - -	- - - - 1 - - 3		18 - 1 - 11 2 - 8 3 - 5 - 1	196 19 23 48 115 43 19 16 34 53 16 62 30 20	33 132 79 132 43 66 85 45 22 61	59 72 28 68 28	86 11 27 28 33 20 51 11 19 7 11 44 30 6	28 20 11 7 7 12 39 3 21 7 10 17 11	7 4 7 2 4 6 14 7 3 5 3 8 8 3 2	3 2 2 2 3	- - 1 - 4 - 3 - -
Total	181	2.231	2.001	834	319	145	74	30	12	4	-	49	694	1.419	907	384	194	75	19	8
Misiones Chaco Pampa Río Negro		26 29 15 21	30	13 7 12 1	4	1 2 1	3	- 1 -	- 1 -				5 4 10	10 15 15 8	13 9 7 8	7 3 5 3	3 3 3 3	1 1	1	
Total	2	91	74	33	19	4	3	1	1	100		2	19	48	37	18	12	2	1	-
Total General	301	2.733	2.340	923	344	154	77	31	13	4	3	84	861	1.733	1.088	448	224	80	20	8

(Continúa en pág. 927)

1 9 2 7

ANEXAS A LAS NORMALES—INSCRIPCION DE ALUMNOS POR EDADES EN LOS GRADOS (Continuación

			T	ERC	ER	G I	RAI	0					C	UAI	R Т О	G	RAI	0		
Jurisdicción	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 añ is	Mayo- res de 14 años	6 afios	7 años	8 afios	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	Mayorres de 14 años
Capital	-	-	14	129	235	147	62	15	4	Tax	_		1	19	111	244	222	88	28	6
Buenos Aires Catamarca Córdoba Corrientes Entre Ríos Jujuy La Rioja Mendoza Salta San Juan San Luis Santa Fe Santiago Tucumán		- - - 1 - - - - - - - - - -	19 5 6 - 5 2 1 - 14 - 2 5 5	131 20 37 46 123 27 5 24 18 61 27 45 23 29	349 34 104 110 130, 35 25 71 35 60 73 193 44 45	243 30 115 83 79 32 38 24 32 20 47 93 66 24	135 24 61 39 40 27 40 16 20 10 26 44 29 16	42 13 21 24 8 11 24 11 20 7 12 24 9 3	4 13 5 14 2 5 14 1 6 1 4 8 4 3	2 7 	11 111111111		- - 1 - - - - 1	14 1 2 5 2 2 1 - 3 - 5 2 - - - - - - - - - - - - - - - - -	114 13 39 45 61 19 1 18 10 18 13 50 15 18	323 27 111 102 163 32 29 61 14 39 56 183 53	265 27 98 67 118 24 40 32 35 66 61 116 71 19	144 32 77 43 52 32 28 24 23 29 34 57 55 18	38 31 27 24 15 13 21 8 14 13 10 29 17 7	8 13 23 6 3 4 11 3 9 5 10 8
Total	-	1	61	616	1.308	926	527	229	84	25	-		2	37	434	1.237	1.039	648	267	112
Misiones Chaco Pampa Río Negro	-	=	$-\frac{1}{3}$	1 5 9 4	10 17 9 12	5 9 11 5	8 3 3 7	$\begin{bmatrix} 5 \\ -1 \\ 1 \end{bmatrix}$		_ _ _ _		=		- 2 2	2 3 5 8	12 16 12 4	16 4	3	2 - 2 4	- - 1
Total			4	19	48	30	21	7	1	1	-	_	-	4	18	44	37	14	8	1
Total General		1	79	764	1.591	1.103	610	251	89	26		-	3	60	563	1.522	1.298	750	303	119

(Continúa en pág. 928)

1927

ANEXAS A LAS NORMALES — INSCRIPCION DE ALUMNOS POR EDADES EN LOS GRADOS

A STATE OF THE STA										There								1:337.3	(Concl	usión)
			Q	UIN	ТО	G I	RAD	0					8	EX	TO	G R	A D	0		
Jurisdicción	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	Mayo res de 14	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	Mayores de
Capital	-		-	-	7	89	266	228	115	29		-		-		11	103	368	253	173
Buenos Aires	_	4	-	2	8	114	331	280	133	72	-		-	MAN		11	103	384	364	231
Catamarca	-	-	-	-	2	7	23	33	33	34	-	-	_	-	-	1	8	47	35	81
Córdoba	-	-	-	_	3	24	102	81	68	32	-	-	_	-	-	2	26	82	89	
Corrientes	-	-	-	-	3	40	105	84	67	51	-	-	-	-	-	4	45	92	103	
Entre Ríos .	-	-	-	- 1	5	50	128	143	67	21	-	-	-	-	-	1	27	96	93	
Jujuy	-	-	-		2	1	17	25	17	6	-	-	-	-	-	1	11	19	22	26
La Rioja		-	-	1	1	4	29	46	29	32	-	-	-	-		W THE	3	6	50	64
Mendoza			B. Test		1	24	63	47	23	21	-	-	-	-		4	21	66	58	57
Salta	PATE 1		MINTELL .	TO THE	16.7	2	30	24	20	17	-	100	-	J. Tr.				23	31	35
San Juan				70	1 1	7	25	39	22	10	-	-			-	2	7	35	36	
San Luis			No.		3	21 56	70	50	35	34	W. Jane		=	SATT?	- 1	1	6	59	58	82
Santa Fe					3	27	180 55	113	66 34	29 18		-	-			5	49 19	181	126	81 79
Santiago Tucumán			-	58-5	2	17	46	58 21	8	3	-			4.7	-17		5	59 49	52 35	43
Tucuman					-	1,	40	21	0	3					TE			40	33	40
Total	-	-	-	4	34	394	1.204	1.044	622	380	-	-	-	-	N III	32	330	1.198	1.152	1.146
Misiones		_	_		1	1	10	. 6	10	9						1	2	8	5	14
Chaco		11/2		_	_	3	15	12	1	4				1		1	6	15	18	
Pampa	_	7-1				_	22	8	2	5		-		-	_	2	3	11	9	12
R'o Negro	-	_	-	-	1	4	7	5	6	4	-	-		-		2	2	9	3	
Total	-			-	2	8	54	31	19	22	-	==			_	6	13	43	35	59
Total General	-	-	-	4	43	491	1.524	1.303	756	431	-	-		-	- 1	49	446	1.609	1.440	1.378

1927

ANEXAS A LAS NORMALĖS — INSCRIPCION POR EDADES EN AÑOS

JURISDICCION	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	May. d 14 años
Capital	121	444	428	470	503	542	671	702	400	208
Buenos Aires	8	602	801	769	758	790	862	857	539	313
Catamarca	1	52	75	88	88	86	113	131	117	135
Córdoba	3	235	255	275	250	286	299	268	189	158
Corrientes		134	192	199	256	262	267	246	208	192
Entre Ríos	26	315	301	328	288	333	321	303	177	128
Jujuy	_	66	89	92	99	95	94	94	60	- 38
La Rioja	2	100	93	123	129	144	159	122	121	11-
Mendoza		125	132	142	132	126	135	155	90	81
Salta	26	62	82	88	101	78	112	97	74	7
San Juan	59	29	84	91	95	80	124	122	72	5
San Luis	4	106	154	152	167	150	174	159	109	120
Santa Fe	52	219	259	312	394	387	408	383	231	119
Santiago		154	150	140	147	208	212	194	116	110
Tucumán		82	91	111	98	90	88	93	53	4
Total	181	2.281	2.758	2.910	3.002	3.115	3.368	3.224	2.156	1.67
Misiones	_	26	25	24	30	26	35	27	18	2
Chaco	_	29	36	27	33	33	43	27	19	31
Pampa	2	15	19	38	31	32	38	25	15	18
R ⁴ o Negro	-	23	17	15	30	19	• 24	19	13	
Total	2	93	97	104	124	110	140	98	65	8
Total General	304	2.818	3.283	3.484	3.629	3.767	4.179	4.024	2.621	1.96

1927 RESUMEN GENERAL

D	EPENDENCIAS	scuelas		Perso	nal Do	cente		Inscrip	ción de A	Alumnos	Asis	tencia M	edia	Argentinos	Extranjeros
	BI MADENCIA	Escu	V	М	Total	Arg.	Extr.	V	М	Total	V	М	Total	Argen	Extra
apital	Comunes Niños Débiles Anexas Particualres	428 6 10 254	1.311 44 439	7.548 228 210 1.215	228 254	$\frac{228}{254}$	314 — 431	$112.599 \\ 1.062 \\ 778 \\ 20.121$	$105.923 \\ 990 \\ 3.711 \\ 18.707$	218.522 2.052 4.489 38.828	99.722 836 718 17.613	93.641 763 3.429 16.016	193.363 1.599 4.147 33.629	208.476 1.916 4.430 36.330	$ \begin{array}{r} 10.046 \\ 136 \\ 59 \\ 2.498 \end{array} $
0	Totales	698	1.794	9.201	10.995	10.250	745	134.560	129.331	263.891	118.889	113.849	232.738	251.152	12.739
Provincias	Nacionales F. Provinciales Anexas Particualres	nna	$ \begin{array}{ c c c c } \hline 1.428 \\ 1.847 \\ 154 \\ 1.162 \\ \hline \end{array} $	19.842 1.017	21.689 1.171	$\begin{bmatrix} 6.456 \\ 21.013 \\ 1.171 \\ 2.545 \end{bmatrix}$	676 —	130.886 321.691 9.633 43.658	$293.659 \\ 15.037$			the same of the sa	186.435 463.523 23.130 71.911	236.759 607.207 24.439 85.087	1.916 8.143 231 1.776
P	Totales	8.870	4.591	28.551	33.142	31.185	1.957	505.868	459.690	965.558	390.233	354.766	744.999	953.495	12.066
Territorios	Nacionales Anexas Particulares		1.076 8 42	1.827 30 78	38	38	$\frac{121}{55}$	395	521	916	374	28.187 497 1.414	61.398 871 2.366	72.245 892 2.589	6.675 24 135
Ter	Totales	919	1.126	1.935	3.061	2.885	176	43.747	38.813	82.560	34.537	30.098	64.635	75.726	6.834
Т	otales Generales	10.487	7.511	39.687	4.7198	44.320	2.878	684.175	627.834	1.312.009	548.659	498.713	1.042.372	1.280.370	31.639

1927
TOTAL DE ESCUELAS SEGUN DEPENDENCIAS

JURISDICCION	C. N. de Educación	Anexas a Normales	Fiscales Provin- ciales	Particu- lares	Tetal General
Capital Federal	450	10	-	254	714
Buenos Aires	178 217	22	1.988	310	2.498 264
Catamarca	271	6	671	169	1.117
Corrientes	331	6	149	19	505
Entre Ríos	135	6	526	100	767
Jujuy	104	2	71	4	181
La Rioja	186	3	22	4	215
Mendoza	122	3	214	24	363
Salta	169	2	59	7	237
San Juan	141	2	49	4	196
San Luis	273	4	106	4	387
Santa Fe	249	6	540	202	997
Santiago	417	3	197	20	637
Tucumán	301	2	186	17	506
Total	3 094	71	4.815	890	8.870
Misiones	160	1	_	2	163
Chaco	148	1	-	_	149
Formosa	81		-	-	81
Pampa	205	1		9	215
Neuquén	- 88	-	-	1	89
Chubut	100	J	_	3	103
Río Negro	80	1		6	87
Santa Cruz	12		-	5	17
Tierra del Fuego	1	-	-	Total Land	1
Martín García	1	-			1
Los Andes	9	-	-	-	9
Puerto Belgrano	2	-	-	_	2
Opendoor	1	_		To the second	1
San Lorenzo	1				
Total	889	4	-	26	919
Total General	4.433	85	4.815	1.170	10.503

1 9 2 7

TOTAL DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE SEGUN DEPENDENCIAS

JURISDICCION	C. N. de Educación	Anexas a Normales	Fiscales Provin- ciales	Particu-	Total
Capital Federal	9.087	254	-	1.654	10.995
Buenos Aires	715	308	9.137	1.320	11.480
Catamarca	468	64	163	38	733
Córdoba	544	117	1.942	596	3.199
Corrientes	784	88	660	70	1.602
Entre Ríos	314	96	1.428	263	2.101
Jujuy	130	40	202	27	399
La Rioja	311	49	172	24	556
Mendoza	327	46	1.185	205	1.763
Salta	277	38	404	60	779
San Juan	389	44	372	27	832
San Luis	385	58	359	23	825
Santa Fe	599	127	3.825	888	5 439
Santiago	738	56	583	57	1.434
Tucumán	619	40	1.257	84	2.000
Total	6.600	1.171	21.689	3.682	33.142
Misiones	583	8	_	8	599
Chaco	501	11	-	-	512
Formosa	219		-	- 1	219
Pampa	908	11	-	44	963
Neuquén	163	-	-	7	170
Chubut	212		_	17	229
Río Negro	219	8	-	28	255
Santa Cruz	42	-		16	58
Tierra del Fuego	13	-	-	Singer 2	13
Martín García	3	-		-	3
Los Andes	13	-	_		13
Puerto Belgrano	14	-	-	-	14
Opendoor	2	-	-	-	2
San Lorenzo	11	-	_	-	11
Total	2.903	38		120	3.061
Total General	18.590	1.463	21.689	5.456	47.198

1927
TOTAL DE ALUMNOS CONCURRENTES SEGUN DEPENDENCIAS

JURISDICCION	C. N. de Educación	Anexas a Normales	Fiscales Provin- ciales	Particu- lares	Total
Capital Federal	220.574	4 489	——————————————————————————————————————	38.828	263 891
Buenos Aires	21.167	6.299	265 803	29.902	323.171
Catamarca	14.114	886	3 630	722	19.352
Córdoba	22.345	2 213	62.325	15.970	102.853
Corrientes	29 064	1.956	19 203	1.297	51.520
Entre Ríos	11 868	2.515	52.463	8.512	75.358
Jujuy	4 868	727	5.103	383	11.081
La Rioja	10.405	1.107	2.536	364	14.412
Mendoza	13.955	1 118	35.282	3.777	54.132
Salta	10.289	791	8.874	1.264	21.218
San Juan	13.783	809	9.522	482	24.596
San Luis	13.854	1.301	7 828	345	23.328
Santa Fe	22.581	2.764	94.335	19.762	139.442
Santiago	28.366	1.431	16.917	1.586	48.300
Tucumán	22.016	753	31 529	2.497	56.795
Total	238.675	24.670	615.350	86.863	965.558
Misiones	17.265	234		207	17.706
Chaco	14.648	280	_		14.928
Formosa	5.973	4			5.973
Pampa	21.911	233		1.215	23.359
Neuquén	4.910		-	119	5.029
Chubut	5.414	In the last		397	5.811
Río Negro	6.280	169	-	501	6.950
Santa Cruz	1.276	-		285	1.561
Tierra del Fuego	179		-		179
Martín García	56		=		56
Los Andes	456	E, 11 -	-	-	456
Puerto Belgrano	311	100 -	_	Thurst - A	311
Opendoor	54	0 =	-	-	54
San Lorenzo	187		_	-	187
Total	78,920	916		2.724	82.560
Total General	538.169	30.075	615.350	128.415	1.312.009

1 9 2 7

TOTAL DE ASISTENCIA MEDIA DE ALUMNOS SEGUN DEPENDENCIAS

JURISDICCION	C. N.	Anexas	Fiscales Provin- ciales	Particu-	Total
	Educación		claies	I BOARD	200 500
Capital Federal	194.962	4.147		33 629	232.738
Buenos Aires	16.230	5.880	192.653	24.838	239.601
Catamarca	11.422	836	2.733	636	15.627
Córdoba	17.365	2.122	46.341	13.365	79.193
Corrientes	23.304	1.864	15 771	1.039	41 978
Entre Ríos	9.582	2.326	41.506	6 914	60 328
Jujuy	3 819	681	4.328	351	9.179
La Rioja	8.513	1.032	2.237	302	12 084
Mendoza	9.970	1.064	27.798	2.573	41 405
Salta	8.219	722	7.253	1.192	17.386
San Juan	10.249	759	6.576	350	17 934
San Luis	10.904	1.226	5.948	325	18.403
Santa Fe	17.290	2:582	71.457	16.686	108 015
Santiago	22 483	1.332	13.293	1.106	38.214
Tucumán	17.085	704	25 629	2.234	45.652
Total	186.435	23.130	463.523	71.911	744.999
Misiones	14.526	220	_	190	14.936
Chaco	11.386	267	_	-	11.653
Formosa	5.342	-	_	_	5 342
Pampa	15.290	223		1.065	16.578
Neuquén	3.562			85	3.647
Chubut	4.264	-	_	342	4.606
Río Negro	4.952	161	-	443	5.556
Santa Cruz	1.052	-	_	241	1 293
Tierra del Fuego	137	-	-	Unit - 1	137
Martín García		-	_	1	48
Los Andes	363	-	-	-	363
Puerto Belgrano	270	-	-	man-	270
Opendoor	40	_	_		40
San Lorenzo	166	-	-	11-11	166
Total	61.398	871	-	2.366	64 635
Total General	442.795	28.148	463.523	107.906	1.042.372

- 935 -

1927 ESCUELAS

11	ľ									Ī								
		CAP	ITAL			PR	OVINC	IAS			TERRI'	TORIO	S	TO	TALE	S GEN	VERAL	ES
AÑOS	C. N. de Educación	Anexas a Normales	Particu- lares	Total	C. N. de Educación	Anexas a Normales	Fiscales Provin.	Particu- lares	Total	C. N. de Educación	Anexas a Normales	Particu- lares	Total	C. N. de Educación	Anexas a Normales	Fiscales Provin.	Particu- lares	Total General
1906	198	3	394	595	291	28	3.468	1.055	4.842	176		16	192	665	31	3.468	1.146	5.629
1907	186	3	381	570	403	40	3.618	1.061	5.122	184	_	17	201	773	43	3.618	1.459	5.893
1908	180	4	396	587	438	39	3.621	1.065	5.163	189	_	17	206	814	43	3.621	1.478	5.956
1909	189	7	401	597	526	42	3.949	1.221	5.738	244	_	16	260	959	49	3.949	1.638	6.595
1910	202	8	357	567	949	51	3.915	1.062	5.977	273	3	18	294	1.424	62	3.915	1.437	6.838
1911	222	8	344	574	1.328	51	3.783	1.034	6.196	309	3	19	331	1.859	62	3.783	1.397	7.101
1912	238	8	331	577	1.344	56	3.822	1.002	6.224	297	3	21	321	1.879	67	3.822	1.354	7.122
1913	246	10	325	581	1.342	64	3.996	956	6.358	283	3	14	300	1.871	77	3.996	1.295	7.239
1914	253	10	324	587	1.357	56	4.225	1.006	6.644	324	3	17	344	1.934	69	4.225	1.347	7.575
1915	264	10	310	584	1.364	58	4.218	985	6.625	357	3	26	386	1.985	71	4.218	1.321	7.595
1916	281	10	307	598	1.385	58	4.371	1.035	6.849	382	3	24	409	2.048	71	4.371	1.366	7.856
1917	325	10	299	634	1.642	64	4.342	1.002	7.050	397	3	21	421	2.364	77	4.342	1.322	8.105
1918	330	10	286	626	2.172	66	4.117	971	7.326	429	3	20	452	2.931	79	4.117	1.277	8.404
1919	334	10	289	633	2.529	70	4.105	860	7.564	440	3	16	459	3.303	83	4.105	1.165	8.654
1920	348	10	280	638	2.722	69	4.222	858	7.871	459	3	16	478	3.529	82	4.222	1.154	8.987
1921	357	10	272	639	2.921	71	4.260	878	8.130	495	3	17	515	3.773	84	4.260	1.167	9.284
1922	383	10	273	666	2.924	71	4.365	873	8.233	754	3	18	775	4.061	84	4.365	1:164	9.674
1923	390	10	275	675	2.908	71	4.444	881	8.304	756	3	20	779	4.054	84	4.444	1.176	9.758
1924	402	10	266	678	2.944	71	4.532	860	8.407	745	3	20	768	4.091	84	4.532	1.146	9.853
1925	415	10	258	683	3.004	71	4.639	863	8.577	777	3	18	798	4.196	84	4.639		10.058
1926	425	10	249	684	3.045	71	4.700	858	8.674	838	4	22	864	4.308	85	4.700		10,222
1927	434	10	254	698	3.094	71	4.815	890	88.70	889	4	26	919	4.417	85	4.815	1.170	10.487

1927 MAESTROS

		Сар	i t a l			Pro	vinc	i a s		T	erri	tori	0 S		Total	es Gen	erales	
Años	C. N. de Educación	Anexas a Normales	Particulares	Total	C. N. de Educación	Anexas a Normales	Fiscales Provinciales	Particulares	Total	C. N. de Educación	Anexas a Normales	Particulares	Total	C. N. de Educación	Anexas a Normales	Fiscales Provinciales	Particulares	Total General
1000	0.001	01	1 570	2 000	397	303	8.238	9 585	11.523	349		56	405	3.007	364	8.238	4.217	15.826
1906	2.261	61	1.576	3,898 4.693	645	434	8 253		12 092	386	_	62	448	3.881	495			17.233
1907	2.850	61	1.782	5.072	760	417	8.476		12.463	405	_	63	468	4.353			4.677	
1908	3.188	80 109	1.804	5 340	966	460	2 2 22		14 202	514	_	63	577	4.857	569	9.947	1.746	20.119
1909	3.377	129	1 708	5.563		814		1	15.233	620	27	55	702	5.904	970	9.840	4.784	21.498
1910	3.726 4.105	100	1.713				10.346	-	16.478	735	20	47	802	7.021	880	10.346		3011
1911 1912	4.103	171	1.638	6.293	2 296		11.250		17 319		27	68	822	7.507	996	11.250	4.681	21.434
1913	4.652	202	1.630		2.378		11.696		18.266	697	28	57	782	7.727	1.049	11.696	5.060	25.532
1913	4 771	198	1.632	6.601	2.480		12.358		19.218	755	32	83	870	8.006	1.133	12.358	5.192	26.689
1914	4 990	192	1.574	6.756	2 618	26 (20.00)	12.916		19.908	884	28	94	1.006	8.492	1.101	12.916	5.161	27.670
1916	5.472	191	1.551	7.214	2.640	1,20,000	13.497		20 612	894	32	98	1.024	9.006	1.158	13.497	5.189	28.850
1917	5.921	225	1.603		3.049		13.879	3.483	21.349	1.029	30	84	1.143	9.999	1.193	13.879	5.170	30.241
1918	6.378	195	1.529		3.928	1.00	14.220		22 508	1.151	30	81	1.262	11.457	1.150	14.220	5.045	31.872
1919	6.499	236	1.557	8:292	4.363		14.712	3.142	23.133	1.345	28	72	1.445	12.207	1.180	14.712	4.771	32.870
1920	6 841	243	1.542		4 961	945	15.749	3.509	25.164	1.545	26	80	1.651	13.347	1.214	15.749	5.131	35.441
1921	7.109	229	1.541	8.879	5 556	1.025	17.370	3.652	27 603	1.737	30	87	1.854	14.402	1.284	17.370	5.280	38.336
1922	7.614	245	1 612	9.501	5.581	1.038	18.593	3.732	28.944	1.995	33	98	2.126	15.220	1.316	18.593	5.442	40.571
1923	7.770	259	1.639		5.735	1 061	19.723	3.770	30.289	2.028	31	94	2.153	15.533	1.351	19.723	5.503	42.110
4924	8.176	260	The second second	10.052	5.755	1.101	20.549	3.737	31.142	2.124	35	99	2.258	16.055	1.396	20.549	5.452	43.452
1925	8.359	257	-	10.249	5.808	1.134	20.509	3.612	31.063	2.221	32	98	2.351	16.388	1.423	20.509	5.343	43.663
1926	8.623	254		10.376	5.976	1.119	21.122	3.625	31.842	2.586	41	107	2.734	17.185	1.414	21.122	5.231	44.952
1927	9.087	254	1.654	10.995	6.600	1.171	21.689	3.682	33.142	2,903	38	120	30061	18.590	1.463	21.689	5.456	47.198

900 15

1927 — ALUMNOS

	S		CAPI	TAL			PR	OVINC	IAS	
	A Ñ O	C. N. de Educación	Anexas a Normales	Particula- res	TOTAL	C. N. de Educación	Anexas a Normales	Fiscales Provincia- les	Particula- res	TOTAL
	1906	80.821	1 245	37.156	119.222	28 152	9 077	324.884	70.802	432.915
	1907	88.951	1.317	38.542	128.810	38.450	12 094	326.770	77.354	454.668
	1908	96.176	1.678	40.457	138.311	42.322	12.259	337.508	73 197	465.286
	1909	103.236	2.648	43.897	149.781	50.298	14.090	364 976	81.033	510,397
	1910	111.696	2.576	40.790	155.062	76.430	19.115	373,362	78.951	547.858
	1911	117.162	2.910	39.679	159.751	111.816	19.044	366.560	80.412	577 832
	1912	125.520	2.889	38.603	167 012	118 430	18.009	374.667	79 484	590.590
	1913	133.800	3.924	38.710	176.434	122.497	19.370	414.040	85.041	640.948
	1914	139.545	4.383	38.863	182.791	123,743	20.654	428.846	79.142	652.385
1	1915	151.410	4.601	38.083	194.094	124.456	21.769	464.528	76.362	687.115
	1916	162 872	4.012	38 143	205.027	128.488	22.326	480.427	78 588	709.829
	1917	186.011	5.841	38.063	229.915	145.047	24.032	490.684	77.080	736.843
1	1918	193.019	5 790	38.321	237.130	178.744	24.582	459.141	79.825	742.892
	1919	196.263	5.468	38.504	240 235	201.144	24.514	477.375	72.402	775 435
Ì	1920	200.720	5.144	39.274	245,138	218.326	25.142	506.164	83 318	832.950
	1921	202.832	5 117	38.504	246.453	234 079	26.025	526.948	84.091	871.148
	1922	212.287	5.077	41.393	258.757	236.161	26.923	561.938	85.613	910.635
	1923	212.935	4.859	41.053	258.847	236.148	26 751	586 069	87.232	986.200
	1924	211.195	4.859	40.308	256 362	232.646	26.576	595.221	89.181	943 624
	1925	213.083	4 566	38.900	256.549	230.214	25.933	602.888	85.539	944.574
	1926	215.381	4.566	38.790	258.737	226.806	25.063	605 948	85.988	943.805
	1927	220.574	4.489	38.828	263.891	238.675	24.670	615.350	86.863	965.558
	-									

(EDAD ESCOLAR)

		TERRI	TORIC	os		TOTA	LES GE	NERALE	S
	C. N. de Educación	Anexas a Normales	Particula- res	TOTAL	C. N. de Educación	Anexas a Normales	Fiscales Provincia- les	Particula-	TOTAL
	11.257		817	12.074	120.230	10,322	324.884	108.775	564.211
1	12.674	-	1.051	13.725	140 075	13.411	326.770	116.947	597.203
1	13.427	-	1.203	14.630	151.925	13.937	337.508	114.857	618,227
	17.495	195000	1,216	18.711	171.029	16.738	364.976	126.146	678.889
	19 562	485	1.140	21.187	207 688	22.176	376.362	120.881	724 107
	22.886	613	1.066	24.665	251.864	22.567	366.560	121.157	762.148
1	24.032	595	1.461	26.088	267.982	21 493	374.667	119.548	783.690
-	23.775	684	1.094	25 553	280 072	23 978	414.040	124.845	842.935
1	26.110	716	1.288	28.114	289.398	25.753	428.846	119.293	863.290
1	29.691	741	2.005	32.437	305 557	27.111	464.528	116.450	913.646
1	31.118	751	1.739	33.608	322.478	27.089	480.427	118.470	948 464
-	34.001	721	1.356	36 078	365.059	30.594	490.684	116,499	1.002.836
	37.612	710	1.600	39.922	409.375	31.082	459.741	119.746	1.019 944
	39.689	675	1 516	41.880	437.096	30.657	477.375	112.422	1.057.550
1	41.041	673	1.509	43 223	460 087	30.959	506.164	124 101	1.121.311
	44.520	774	1.476	46.770	481.431	31 916	526 948	124.071	1.164.366
i	58.312	814	1.519	60 645	506.760	32.814	561.938	128 525	1 230.037
1	63.224	815	1.759	65.798	512.307	32 425	586.069	130.044	1.260.845
	64.649	858	1.946	67.453	508.490	32.293	595.221	131.435	1.267.439
	68.927	774	1,930	71.631	512.224	31.273	602.888	126.369	1.272.754
-	73.129	909	2.451	76 489	515.316	30.538	605.948	127.229	1.279.031
1	78.920	916	2.724	82.560	538.169	30.075	615.350	128.415	1.312.009

ASISTENCIA MED

0										
		Z	Cap	ital	or T	*	Pr	o v i n c	i a s	
Ai	ños	C. N. de Educación	Anexas a Normales	Particu-	Total	C. N. de Educación	Anexas a Normales	Fiscales Provinciales	Particu-	Tot
1	906	67.625	1.091	31 954	100 674	18,201	8 100	247.376	47.182	320.8
19	907	72.585	1 163	33.210	106.958	30 290	11.102	245,033	57.750	344.1
19	908	80.427	1.464	34.997	116 898	33.600	11.297	256.686	56.525	358.1
19	909	84.526	2.328	36.566	123,420	39 541	12.888	274.650	65.397	392 4
19	910	94.749	2.337	38.008	135.094	57.466	16 554	283.630	62.411	420.0
1	911	100.074	2 608	32.845	135 527	87 571	17.299	277.774	66.224	448.8
1	912	108.011	2.497	32.903	143 411	93.545	16.348	299.247	64.861	465,0
15	913	110.573	3.455	34.014	148.042	98.899	17.992	311 539	68.129	496.5
15	914	114.810	3.970	33.701	152.481	97.725	19.087	318.742	66.385	501 9
1	915	129.633	4.171	33.436	167.240	99.368	20.219	369.185	65.414	554.1
1	916	141.272	3.513	33 590	178 375	103.846	20.663	367.032	66.622	558.1
1	917	165.602	5.292	32,627	203.521	116.570	22.350	378.685	66.073	583.3
i	918	167.332	5.191	36.686	206,209	137.091	22.566	343.206	67.756	570.6
19	919	165.513	4.872	33,238	203.623	152.585	21.783	336.848	58.632	569.8
1	920	176.006	4.567	34.696	215.269	168.673	22 764	386.929	68.172	646.5
1	921	177.976	4.652	34.497	217.125	184.556	23.756	380.347	66 862	655.5
19	922	191.440	4.590	37.407	233.437	184.438	24.592	410.550	70.933	690.5
15	923	188.076	4 440	35.665	228.181	185 301	24.798	438.101	72.261	720.4
1	924	190.829	4.508	36 202	231 539	187.996	24.899	457.915	74.646	746,4
1	925	181.879	4.144	33 468	219.491	181.594	24.228	460.459	70.662	736.9
1	926	184.601	4.210	33 550	222.361	180.882	23.286	462.169	72.707	739.0
1	927	194.962	4.147	33 629	232.738	186.435	23.130	463.523	71.911	744.9
11										•

(EDAD ESCOLAR)

-		Territ	orios			Totale	es Gen	erale	s
-	C. N. de Educación	Anexas a Normales	Particu-	Total	C. N. de Educación	Anexas a Normales	Fiscales Provinciales	Particu-	Total
	8.902	_	616	9.518	94.728	9.195	247.376	79 752	431.051
1	9.824	_	. 860	10.684	112.699	12.265	245.033	91.820	461.817
	10.533	- 3	890	11.423	124.570	12 761	256,686	92.412	486.429
	13.979	-	1.078	15.057	138.046	15.216	274.650	103.041	530,953
	14.475	441	100	15.946	166.690	19.332	283.630	101.449	571.101
	17.013	578	990	18.576	204.658	20.480	277.774	100.059	602 971
	19.161	564	1.200	20.925	220.717	19.409	290.247	98.964	629 337
	18.935	637	961	20 533	228,407	22.084	311 539	103,104	665.134
1	20.837	673	1.174	22.684	233.392	23,730	318.742	111.260	677.104
	23.725	678	1.658	26.061	252.726	25.068	369.185	100 508	747.487
	24.028	710	1 499	26.237	269.146	24 886	367.032	101 711	762.775
	27.122	671	1.198	28.991	309 294	28 313	378 685	99.898	816.190
	31.086	634	1.413	33.133	325,509	28.391	343 206	105.855	802.961
	29 448	615	1.260	31.323	347.546	27.270	336 848	93.130	804.794
	31.020	623	1.225	32.868	375.699	27.954	386.929	104.093	894.675
	34.549	730	1.248	36.527	397.081	29.138	380.347	102.607	909.173
	42.612	758	1.306	44 676	418.490	29.940	410 550	109.646	968 626
	47.427	757	1.353	49.737	420.804	29 995	438 101	109.479	998.379
	49.894	816	1.683	52.393	428.719	30.223	457.915	112.531	1.029.388
	54.612	738	1.734	57.084	418.085	29.110	460.459	105.864	1.013.518
	57.834	846	2.165	60 845	423 317	28 342	462.169	108 422	1.022.250
1	61.398	871	2.366	64.635	442.795	28.148	463.523	107 906	1.042,372
-									

CURSOS PRIMARIOS PARA ADULTOS C A P I T A L

N.º	de Cursos						106		
PERSONAL	D	IRECTORI	ES	PR	ECEPTOR	ES	TOTAL GENERAL		
	58	53	111	181	186	367	239	239	478

REFERENCIAS	GRADOS		ALUMNOS		ASI	STENCIA M	EDIA
REFERENCIAS	dantos	V.	М.	T.	V.	М.	Т.
	1.0	1.908	929	2.837	1.350	636	1.986
INSCRIPCION	2.0	2.171	998	3.169	1.578	764	2.342
Y	3.0	1.954	950	2.904	1.492	736	2.228
ASISTENCIA MEDIA	4.9	1.096	14	1.110	808	12	820
ASISTENCIA MEDIA	5.°	760	49	809	595	35	630
		7.889	2.940	10.829	5.823	2.183	8.006

ALUMNOS SEGUN EDADES Y NACIONALIDAD	Argent.	Extranj.	Menores de 15 años	15 a 20 años	21 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 46 años
TOTALES	7.967	2.862	4.022	5.524	803	306	106	49	19

NOTA. — Los cursos para ADULTOS, considerados nominalmente, suman un total de 111, comprendiendo los cursos de materias prácticas, todo lo cual se descompone así:

Cursos primarios y prácticos 94

- > primarios únicamente 12
 - prácticos > 5

Total de Cursos		99)
TOTAL DE PROFESORES	Varones	Mujeres	Total
TOTAL DE PROFESORES	202	541	743

INSCRIPCION Y ASISTENCIA MEDIA DE ALUMNOS POR ASIGNATURA Y SEXO

Ī		Т		,			11 .	11 -			т				1:	
	ASIGNATURA		scripci	1		encia n			ASIGNATI	URA		scripci	ón	Asist	encia n	nedia
		V.	М.	Total	V.	M.	Total				V.	М.	Total	V.	М.	Total
	Aritmética	895	579	1 474	699	415	1.114	Iı	nglés		773	869	1.642	532	631	1.163
	Bordados	_	1.204	1.204	_	917	917	It	taliano		_	6	6	_	5	5
	Castellano	586	683	1.269	390	526	916	L	abores		_	4.782	4.782	_	3.579	3.579
	C. y Confección .	_	5.062	5.062		3.955	3.955	M	atemática	s	416	145	561	313	109	422
	Contabilidad	1.023	167	1.190	765	130	895	M	úsica		_	39	39	-	30	30
	Cortinados	_	28	28	0-	20	20	Q	uímica		60	_	60	41	_	41
	Dactilografía	1.351	1.333	2.684	1.010	1.012	2 022	S	ombreros		-	320	320		234	234
	Dibujo	1.356	1 897	3.253	1.009	1.301	2.310	Т	aquigrafía		351	357	708	248	318	566
	E. Doméstica	_	78	78	_	67	67	T	elares		_	341	341	_	266	266
	Electricidad	47	20	67	29	15	44	T	elegrafía		150	_	150	110	_	110
	Francés	331	1.448	1.779	241	1.028	1.269	T	Manual.		23		23	18	_	18
	Flores	46	150	196	32	106	138									1
	SROWALINE		TOTA	LES (GENE	RALE	S	•••••			7.408	19.508	26.916	5.437	14.664	20.101
-	Alumnos por nacionalidad y edades				0			enores 15 años	De 15 a 20 años	De 21 a 25 años	De 26 año		31 a 35 años	De 36 a		41 a 46 años
	en años	en años				1.800	9	.075	13.895	2.816	737	7	287	67		39

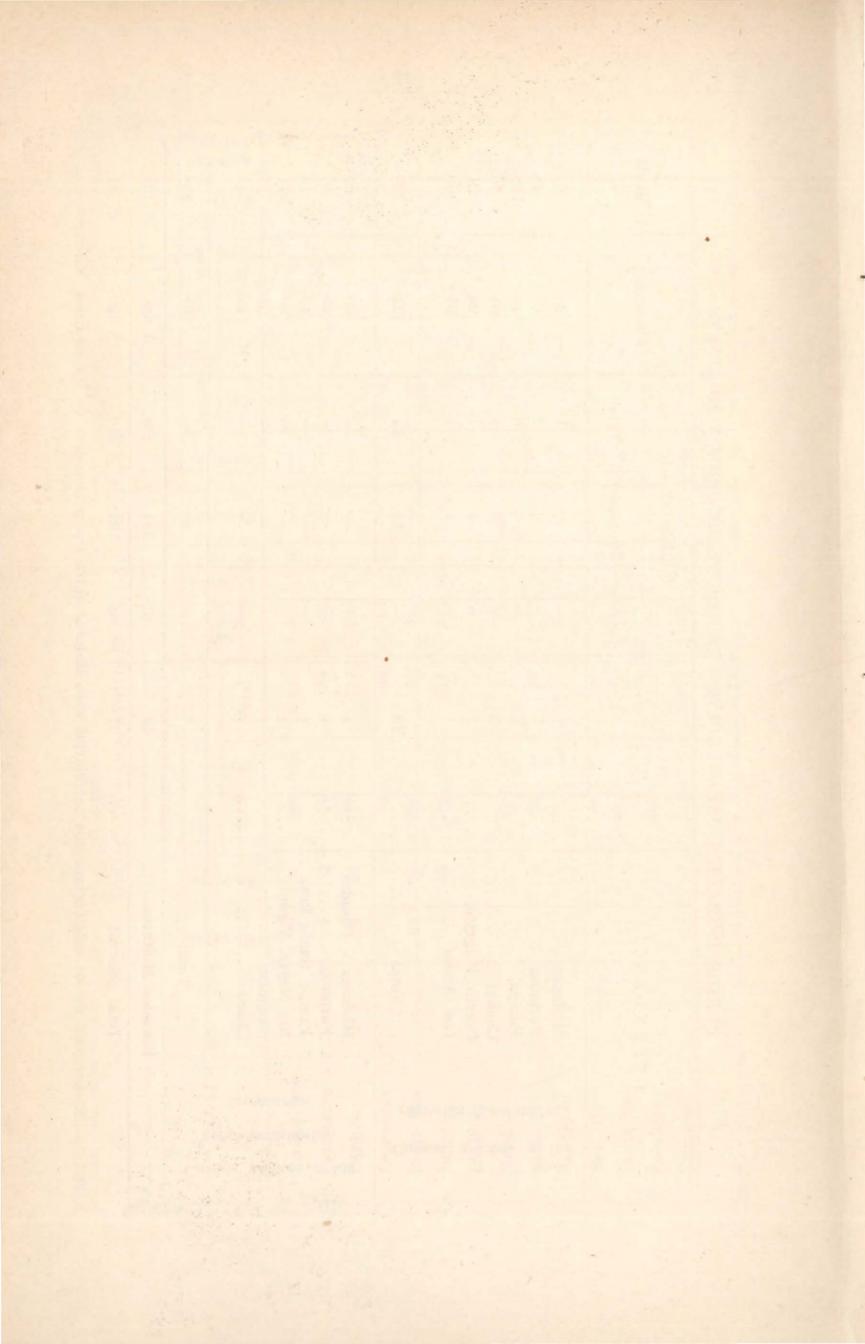
1927 ESCUELAS PARA ADULTOS EN LAS PROVINCIAS

A THE OAK	-		Fiscale	es prov	vinciales		1275	ich ear	d He To	Pa	rticu	lares	e de Tira	VE FXB
PROVINCIAS	scuelas	tros	Inscrip	ción de	alumnos	st.	nnos anj.	cuelas	Maestros	Inscrip	ción de	alumnos	ist.	Alumnos Extranj
	Escu	Maestros	V	M	Total	Asist. Media	Alumnos Extranj.	Escu	Maes	v	M	Total	Asist. Me dia	Alur
Buenos Aires	72	124	3.740	503	4.243	3.032	975	_	_		_	_	-	-
Catamarca	2	2	54	-	54	34	-	_	_	_	-	-	- 1	_
Córdoba	5	26	717	_	717	608	48	_	_	-	-		-	-
Corrientes	1	2	60	-	60	50	2	_	_	-		-	-	-
Entre Ríos	23	34	1.232		1.232	912	15	1	8	70	8 <u>—</u>	70	69	-
Jujuy	8	20	472	84	556	453	108	-	_	-	-		-	-
La Rioja	-	-	-	-	S - 1-	_		-	-	-	_	_	-	-
Mendoza	_	_	_	-		_	_	_	_	-	-	-	-	-
Salta	1	2	43	-	43	40	_	_		-		_	-	-1,-
San Juan	-	_	_	-		-	-	-	-	-	-dT	_		-
San Luis	11/2			-	-	TO THE	(C)_5	012-112			-		-	-
Santa Fe	57	202	4.052	-	4.052	3.198	278	-	-	-		_	-	_
Santiago	8	13	425		425	328	_	-	-	11 - 1	_	-	-	-
Tucumán	18	63	1.227	20	1.227	871	29		_		-		-	
Total	195	488	12.022	587	1.2609	9.526	1.455	1	8	70	_	70	69	-

1927 CURSOS PRIMARIOS PARA ADULTOS EN LOS TERRITORIOS Y MILITARES

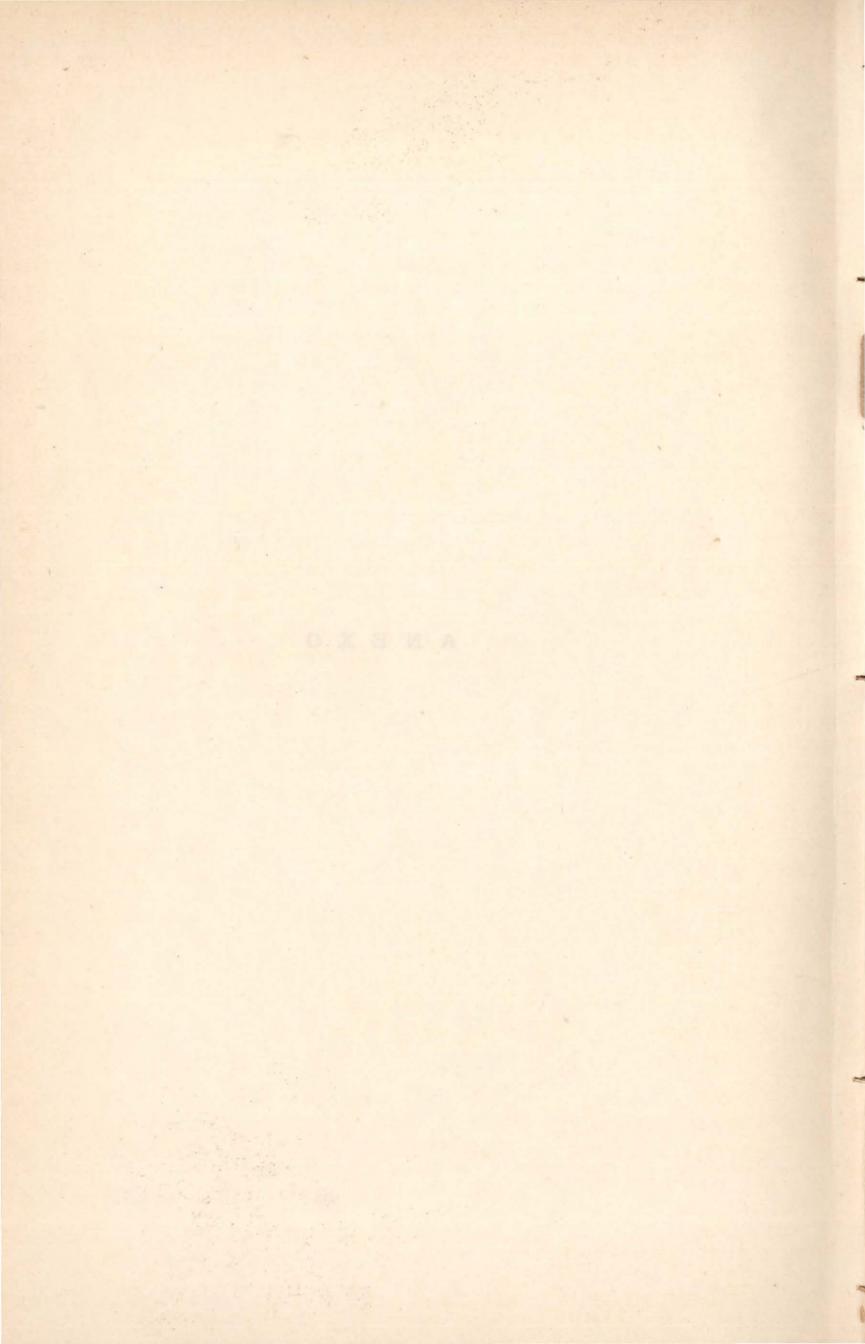
DEPENDENCIA		N.º de Carsos	Р	ERSONA	Alumnos	A. Media	
		11. 40 0111808	Director	Preceptor	Total	Artumios .	ii. Modia
las	Misiones	1		1	1	29	23
nexos a la Nacionales	Formosa	1	_	2	2	.68	48
sion	Pampa	6	_	6	6	179	128
anexos s Nacio	Chubut	3	_	3	3	91	70
_	Puerto Belgrano	1	-	1	1	26	21
Cursos a	Los Andes	1	-	1	1	31	30
Cur	Total	13	_	14	14	424	.320
los	Misiones - Posadas	1			_	60	60
a l	Formosa	1	_	_	_	46	46
anexos a lecimientos	Pampa, Santa Rosa	1	_	_	_	40	40
exo mi ari	Río Negro, Viedma	1	_	_	_	80	77
ane	Neuquén	1	-	_	_	34	27
Cursos anexos a establecimientos carcelarios	Chaco	1	_	_	_	48	48
Cu	Total	6	-		_	308	298
	Escuelas Militares		65	171	236	7.698	5.703
Total general		77	65	185	250	8 430	6.321

NOTA. — El personal de los establecimientos carcelarios está incluído entre los preceptores de las escuelas Militares.



ANEXO

1.



SECRETARIA

Sesiones celebradas por el H. Consejo	112
Expedientes resueltos por el H. Consejo	4.482
Expedientes despachados por Secretaría	40.101
Notas redactadas	8.542
Circulares	449

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Circulares	449
Notas	8.542
Memorándums	1.549
Cartas certificadas	1.549
Expedientes	24.256
Reclamos	

ARCHIVO

Los expedientes que corresponden a Capital, Provincias, Territorios y Varios, cuya remisión al Archivo ha ordenado el Consejo, alcanzan al número de 13.550, a los que vienen acumulados como antecedentes otros 1.800.

En el transcurso del año han sido retirados por las diferentes oficinas de la repartición, mediante las correspondientes órdenes escritas de los respectivos jefes, la cantidad de 1.892 expedientes; 4.580 entraron para notificar y reservar y 200 expedientes de trámite; habiéndose consultado dentro de ella un gran número de expedientes.

Han sido notificados 1.200 expedientes habiéndose repuesto sellos

por valor de \$ 2.750, aproximadamente.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO

El Museo ha seguido desarrollando su acción docente. Cada día realiza servicios más importantes y trata de ampliar el radio de su acción. Así por ejemplo, se ha puesto ya a disposición de las escuelas primarias de la Capital, cinco aparatos de proyección cinematográfica que adquirió el Consejo para ese objeto. Dichos aparatos son enviados a los establecimientos de enseñanza con el empleado encargado de su funcionamiento, con lo cual se evitan deterioros y se tiene la seguridad de su mejor uso.

Ultimamente el Museo ha adquirido por una ínfima suma, un tipo nuevo de aparato para proyecciones, que utiliza directamente la película y que da una figura de dos por dos metros. Esto tiene una enorme ventaja desde el punto de vista de la economía de dinero, ya que cada metro de película impresa, con treinta y tantas fotografías, viene a tener el precio de tres diapositivos. Probablemente en lo sucesivo, la vista sobre vidrio desaparecerá de la enseñanza, dada la enorme ventaja de la película.

La enseñanza por medio de la cinematografía todavía no está resuelta en nuestras escuelas. El Director del Museo, el Subispector Técnico General y dos Directores técnicos, formados en Comisión presididos por el primero, estudiaron la forma de llevar esta enseñanza a la práctica, de la manera más conveniente para el C. Nacional.

Esta Comisión llegó a los siguientes resultados, que elevó a juicio de la Superioridad: 1.º el Consejo edita películas, 2.º el Consejo alquila películas y 3.º o el Consejo adquiere películas. Cada uno de estos problemas fué estudiado de una manera especial y se trata de encontrar una fórmula equidistante que permita el uso del cinematógrafo en grande escala.

Continuando la tarea iniciada el año anterior, el Director del Museo, estuvo en las Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y La Rioja y echó las bases de pequeños centros alrededor de los cuales se organizarán mañana los diferentes museos provinciales. Las autoridades de cada Estado se manifestaron sumamente interesadas en la iniciativa y dieron todo género de facilidades para el intercambio de productos, mapas, láminas, fotografías, etc. Por otra parte, también respondieron eficazmente los Inspectores seccionales, quienes de acuerdo con el Director del Museo Escolar Sarmiento, cooperarán en la vasta obra que se ha iniciado. Algunas municipalidades provinciales, como la de Córdoba, por ejemplo, y algunas asociaciones de protección a la infancia, han prometido, asimismo, su cooperación en tal sentido.

Se agrega, sintéticamente, la acción del Museo durante el año en curso, especificando el número de objetos facilitados, el de personas atendidas, el de consultas evacuadas, el de cuadros enviados a las escuelas para decorado e ilustraciones, etc., etc.

MESES	Material prestado	Número de concurrentes
Marzo	1525	275
Abril	8704	1575
Mayo	9010	1835
Junio	11795	2463
Julio	8132	2069
Agosto	10147	2104
Septiembre	15896	2894
Octubre	13493	2557
Noviembre	652	65
Total	79354	15837

Durante el año, el Museo ha preparado con destino a distintos lugares, el siguiente material:

MONTEVIDEO.

- 2 cuadros óleo de Peláez, paisajes argentinos.
- 6 próceres, de 64 x 76. 20 paisajes argentinos de 70 x 90.
- 250 diapositivos en 5 cajas de madera, sobre suntos escolares, paisajes argentinos, etc.

MEJICO, GUATEMALA, EL SALVADOR, COSTA RICA, PANAMA Y PERU a cada una

1 retrato de Sarmiento.

GENOVA.

20 láminas 64 x 76, retratos de Belgrano.

BOLIVIA.

- 200 Postales paisajes argentinos.
- 100 diapositivos en 2 cajas, paisajes argentinos.

Durante el año se extendieron 1703 "carnets".

Se evacuaron 492 consultas.

Se tramitaron 1324 expedientes, notas, comunicaciones, etc.

A pesar de contarse con muy pocos recursos y de no tener un gabinete especialmente dedicado a ello, el Museo diseca y embalsama una cantidad crecida de pequeños animales (insectos, pájaros, peces, batracios, etc.).

También se preparan sobre cartón y bajo papel de seda, ejemplares de botánica perfectamente disecados, tratando en todos los casos de conservar los colores naturales, previa inmersión en baños especiales. Estos herbarios son, por su preparación especial, utilísimos en la enseñanza.

Se han preparado con destino a las escuelas de la Capital, 210 cuadros de tamaño 64 x 76 y 70 x 90, con retratos de próceres, paisajes argentinos y asuntos infantiles.

El taller fotográfico ha preparado 1.469 ampliaciones y 1.425 diapositivos.

THE PARTY OF THE PARTY OF THE REPORT OF THE PARTY OF THE the promobile maintenance of the contract of t

BIBLIOTECA NACION

MESES	Turno de la Mañana		Turno de la Tarde		Turno de la Noche	
	Lect.	Vols.	Lect.	Vols.	Lect.	Vols.
Enero	_	-	_	_		_
Febrero	1.188	1 698	987	1 551	870	1 304
Marzo	1.431	2.105	2.037	3.139	1.211	1.780
Abril	1.440	2.092	2.216	3.418	1.531	2.168
Mayo	1.444	2.205	2.182	3.445	1.226	1.797
Junio	1.657	2.565	2.633	4 117	1.349	2.058
Julio	1.684	2 613	2.717	4 271	1.365	2 058
Agosto	1.767	2.789	2.418	3.898	1.394	2.142
Septiembre	1.929	2.973	2 864	4.588	1.572	2 308
Octubre	2.144	3 347	2.879	4.687	1.796	2.708
Noviembre	2.315	3.681	2.520	4.150	1 303	1.954
Diciembre	1.519	2.281	1.318	2.192	980	1.537
Totales	18.518	28.349	24.771	39.456	14.597	21 779

El promedio mensual de la concurrencia de lectores fué de 9948 que consultar. Habiendo funcionado la Biblioteca 267 días, se obtienen los siguientes promedio 410 lectores por día que solicitaron 737 obras, pudiendo calcularse la concurrence.

Del total de los lectores corresponde: { 84,95 % a los varones 15,04 % a las mujeres

Los meses de marzo y abril aparecen con el mismo número de lectores y obre efectuar reparaciones, calculamos una concurrencia igual, dado que el total de febre para los establecimientos de educación, por insalubridad, explica la disminución

DE MAESTROS

			Sección :	Infantil		Concur de lec		TOTALES			
		Mañ	ana	Tar	de	por		1927		1926	
-		Lect.	Vols.	Lect.	Vols.	Varones	Mujeres	Lect.	Vols.	Lect.	Vols.
		999	2.143	1,556	3 241	4.869	731	5.600	9.937	3.400	5.670
		998	2.248	2.889	5.726	7.485	1.081	8 566	14 998	8.566	14.998
		1.234	2.901	4.598	9.066	9.256	1.763	11.019	19.640	11.019	19.640
		1.850	4.043	3.811	7.650	8 866	1.647	10.513	19 140	10.401	18.174
		2.064	4 602	4 396	8 830	10 171	1.928	12.099	22.172	12.559	21.892
-		1.903	4 155	3.031	6 063	8 858	1 842	10.700	19.155	12.252	21.277
		2.063	4.397	3 382	6 909	9.186	1 838	11 024	20.135	12.747	22 395
	,	2.088	4.511	3.909	7.818	10 389	1,973	12 362	22.193	14.217	24 538
		1.787	3.860	3 408	7.214	10 113	1,901	12.014	21.816	12.455	21 509
		1.423	3.050	2.062	4 359	8.474	1.149	9 623	17.194	10.188	17.577
		1.024	2.179	1.077	2.181	5.305	613	5 918	10.370	6.329	10 792
		17 433	38 089	34.119	69.057	92 972	16 466	109.438	196 750	114 123	198.462

17886. obras, es decir, en una proporción de 9 obras por cada cinco lectores.

del público a razón de 1 lector cada 2 minutos.

El costo de cada lector es de \$ 0.58 m/n.

que las del año anterior, porque habiéndose clausurado durante ellos la Biblioteca para excedía en 2200 lectores al de 1926. Durante julio y agosto, la clausura decretada lectores en comparación con el total del año anterior.

COOPERATIVAS ESCOLARES

Como en años anteriores, las sociedades cooperativas escolares, que funcionaron en número de doce (12), llenaron su cometido, es decir, fueron reguladoras del precio de los útiles escolares, de modo que éstos costaron lo que, en realidad valían. Entre otros, ese es uno de los más positivos beneficios de las cooperativas escolares que alcanzan al público.

La situación en que se encuentran las cooperativas en general es muy buena. Todas ellas han seguido su marcha normal, consolidando su si-

tuación económica.

Se debe destacar la actuación del señor Presidente de la Cooperativa Escolar "Bartolomé Mitre" Consejo Escolar XIX.º, Coronel Enrique M. Pemé, quien se hizo cargo de la sociedad en el mes de febrero, contando la misma con un déficit que excedía la suma de \$ 2000 m/n, —debido a una compra de pizarras irrompibles que no pude tener salida — y al finalizar el corriente año se ha cubierto la deuda, habiendo superávit, lo que pone de manifiesto la intensa acción desplegada por el Directorio que, con tanto acierto como dedicación, preside el Coronel Pemé.

Tratándose de una obra de beneficios indiscutidos, cuyo arraigo cada día es mayor, el H. Consejo arbitrará los recursos para dar a las coopera-

tivas escolares el impulso que ellas necesitan.

La segunda etapa del movimiento la constituye la organización de la Federación de Cooperativas Escolares, es decir, una Cooperativa mayorista, para efectuar las compras en común en grandes cantidades, o fabricarlas, si fuera posible, para alcanzar mayores beneficios a los asociados.

SOCIEDADES COOPERADORES

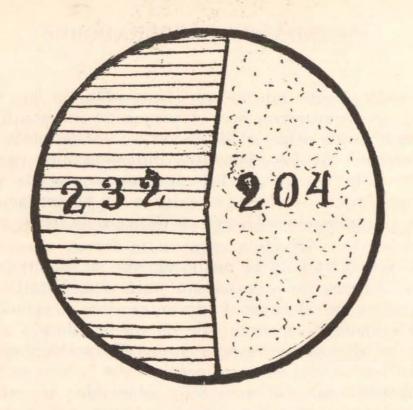
Las Sociedades Coóperadoras que funcionan en las escuelas de la Capital federal se organizaron con el propósito de cumplir diversos fines, destacándose, entre otros, el de llevar su colaboración material a la escuela que careciese de los elementos indispensables para realizar su obra educadora, a la vez que, a los alumnos escasos de recursos, prestarles una ayuda, como también, atender a la alimentación en general de los alumnos, organizando los servicios de copa de leche, pan, cocoa, etc.

Estos propósitos se llevan a cabo en la forma que cada Directorio ha considerado más adecuada al medio en que se desenvuelve su acción, así como a los recursos con que cuenta para ello. Esta ponderable obra conjunta de padres de alumnos y docentes debe responder a un plan de acción determinado de manera que no quede librado a la diversidad de criterios, muy dignos de respeto y consideración, pero es menester una orientación que responda a principios que informan el movimiento que hoy se efectúa como un acto muy plausible, de generosidad. Por esto debe procederse a la aplicación de normas que a modo de reglamentación facilitarán la creación de tan útiles organismos, a la vez que disminuirían la tarea de las personas que hoy le prestan su apoyo como que también dará lugar a que se desenvuelvan en forma holgada. La acción conjunta de todas las sociedades cooperadores propenderá, aún más a la consecución de los fines que ellas persiguen.

NUMERO DE SOCIEDADES

En la Capital federal funcionan 436 escuelas diurnas de las cuales 218 cuentan con sociedad cooperadora. De manera que 204 escuelas carecen de sociedad cooperadora.

Debemos advertir que en el Consejo Escolar XV existe la Asociación Alberdi, importante sociedad cuya acción alcanza a 15 escuelas.



Escuelas	con	cooperadoras	232
 Escuelas	sin	cooperadoras	204

ANTIGÜEDAD DE LAS SOCIEDADES

De las sociedades que funcionan, la más antigua data del año 1900, fecha de su fundación y que corresponde a la escuela N.º 4 del Consejo Escolar IV. Esta Sociedad Cooperadora cuenta en la actualidad con Biblioteca, Museo, Cinematógrafo; ha provisto de un escenario a la escuela, así como también, presta ayuda a los alumnos. Además, ha organizado concursos de atletismo entre los educandos de las escuelas del distrito.

NUMERO DE SOCIOS

El número de socios del total de sociedades es de 51.445 correspondiente el mayor número a las sociedades de las escuelas del Consejo Escolar VIII que alcanza a la cifra de 6.137.

A las sociedades cooperativas de las escuelas del Consejo Escolar XX corresponde el menor número de socios que era de 832.

El cuadro demuestra gráficamente el número de socios que tienen las cooperadoras de las escuelas de la Capital.

RECAUDACION MENSUAL

El capítulo que más preocupa a los dirigentes de las sociedades cooperadoras es el que se refiere a los recursos con que ha de contar cada una de ellas para hacer frente a los gastos que demandan los servicios que atienden.

En la mayoría de los casos los ingresos por concepto de suscripción mensual no alcanzan a cubrir los egresos ocasionándose déficits que se cubren con el producido de fiestas a beneficio de la caja social o de donaciones a cargo de personas o instituciones que, en esa forma, ponen de manifiesto su filantropía.

La suma que en tal concepto ingresó a las cooperadoras llega a

\$ 59.978.54 m n.

Como puede verse en el cuadro N.º 2 corresponde a las sociedades del Consejo Escolar I la mayor suma que es de \$ 8.944.86 m/n, y en las cooperadoras del Consejo Escolar XX llega a \$ 381 m/n.

SUBSIDIOS

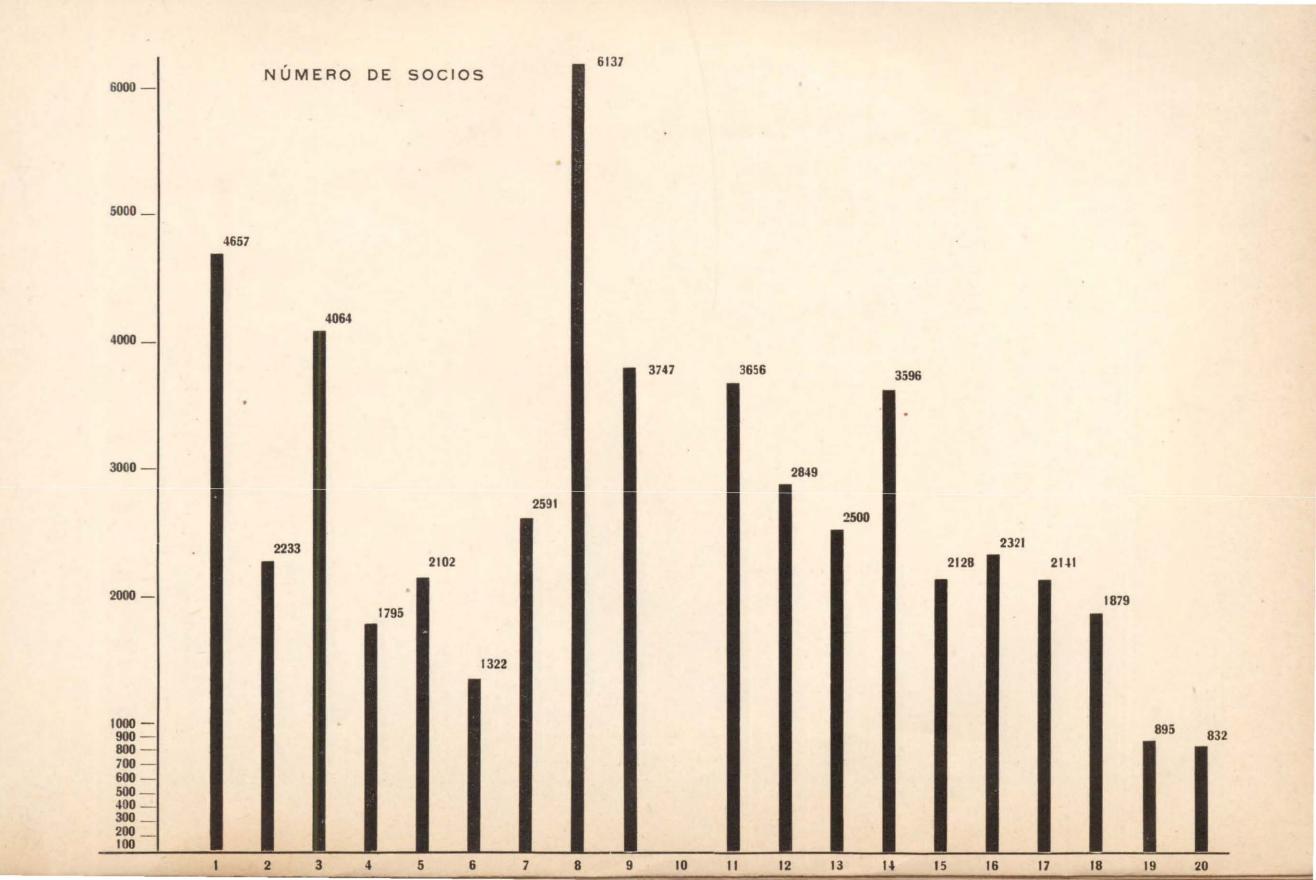
De las 252 sociedades cooperadoras que funcionan reciben subsidios 102 de ellas, provenientes de instituciones y particulares.

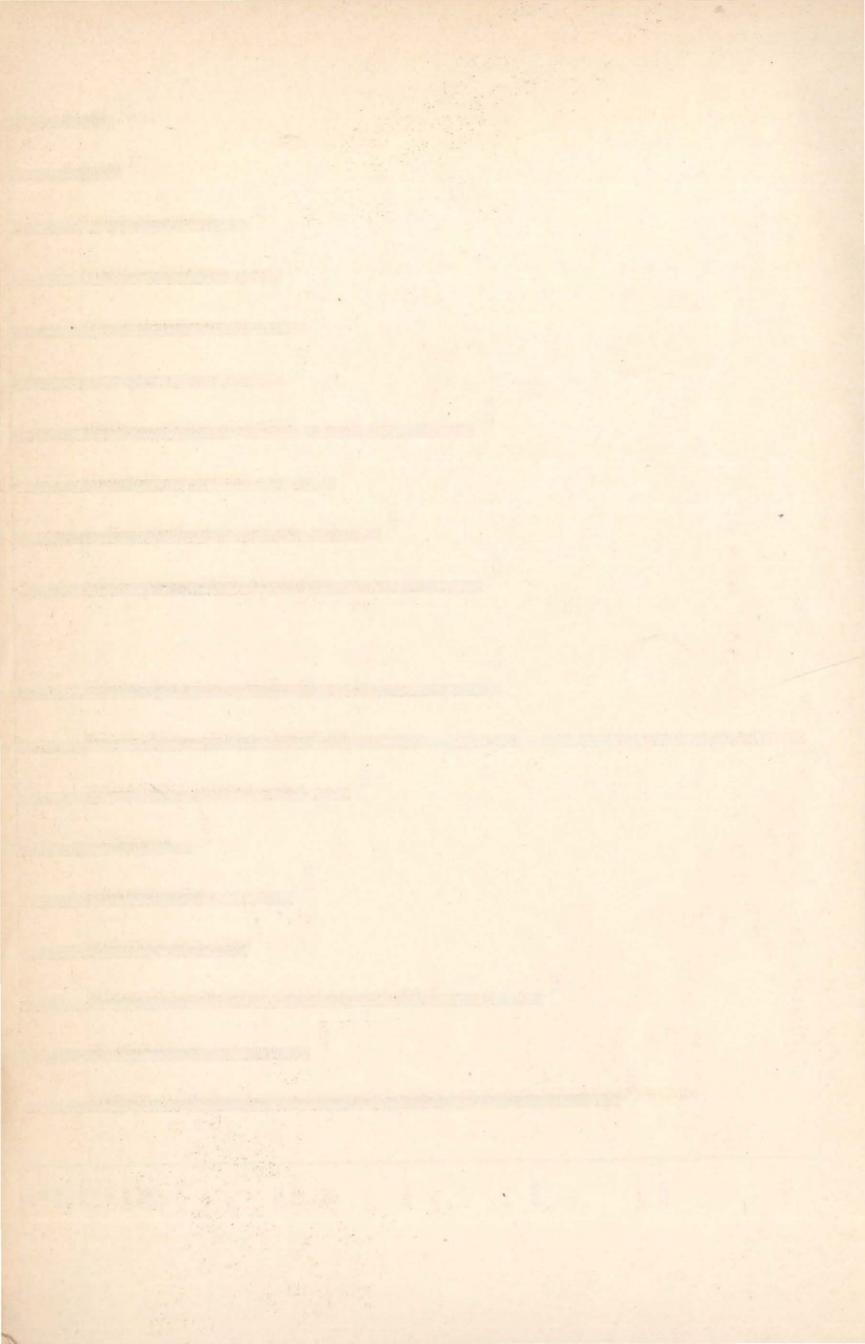
ESTATUTOS

Debemos hacer notar que no todas las cooperadoras poseen un estatuto en el que se fijan las normas que deben regir a toda organización de ese carácter. Así tenemos de 252 sociedades, sólo 119 de las mismas tienen estatutos, de modo que 133 sociedades carecen de tan indispensable carta para su funcionamiento.

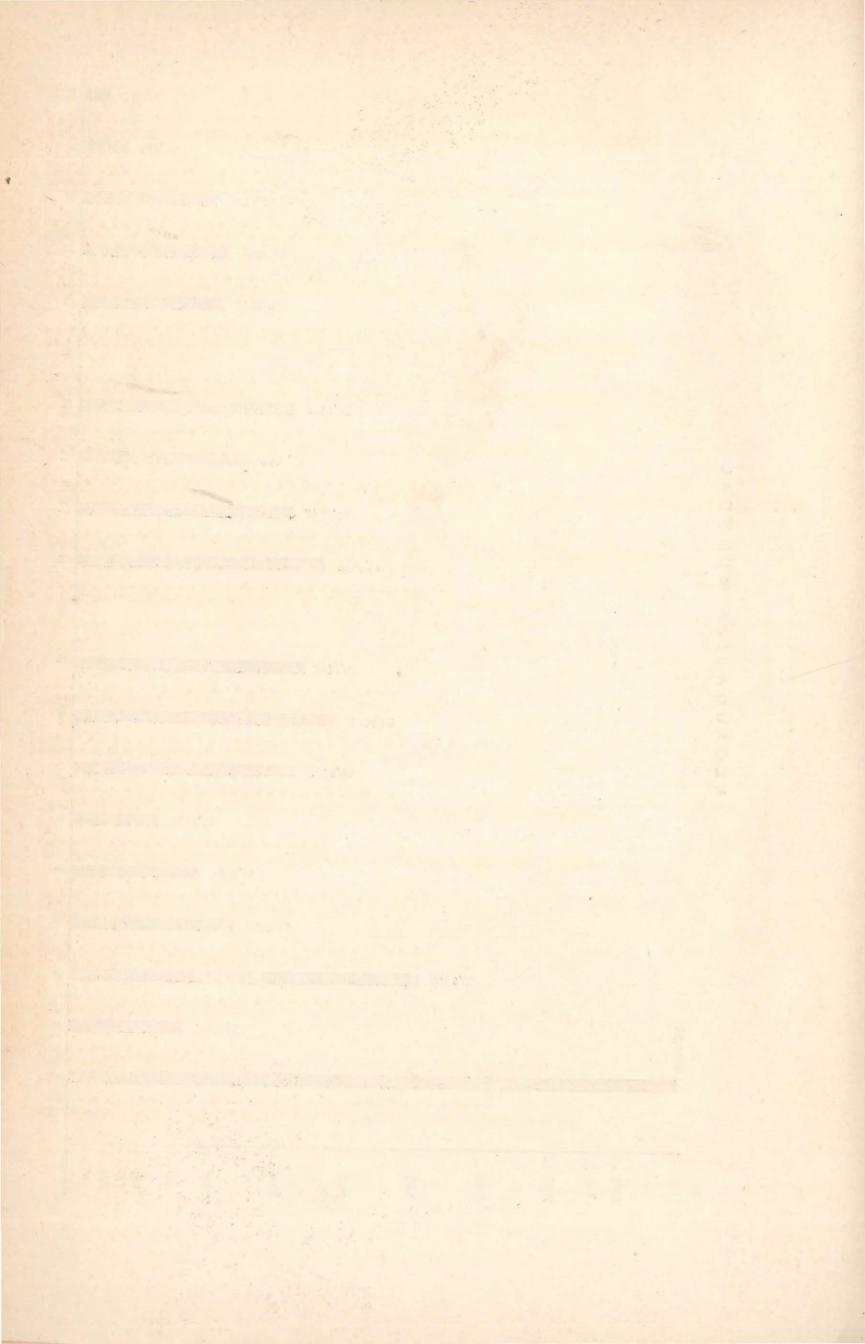
NUMEROS DE ESCUELAS Y SOCIEDADES

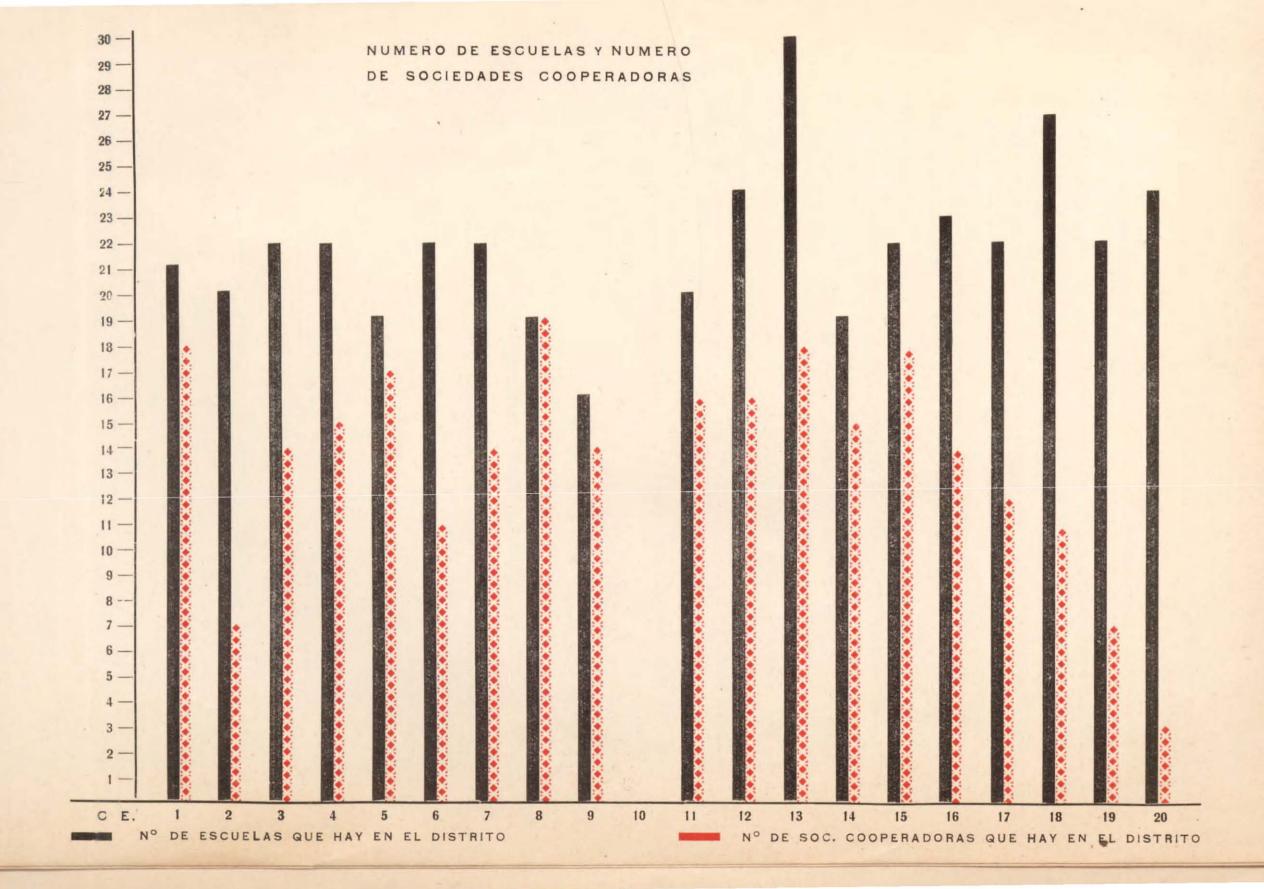
El cuadro N.º 3 nos muestra la proporción de escuelas y sociedades cooperadoras que existen en cada Consejo Escolar.

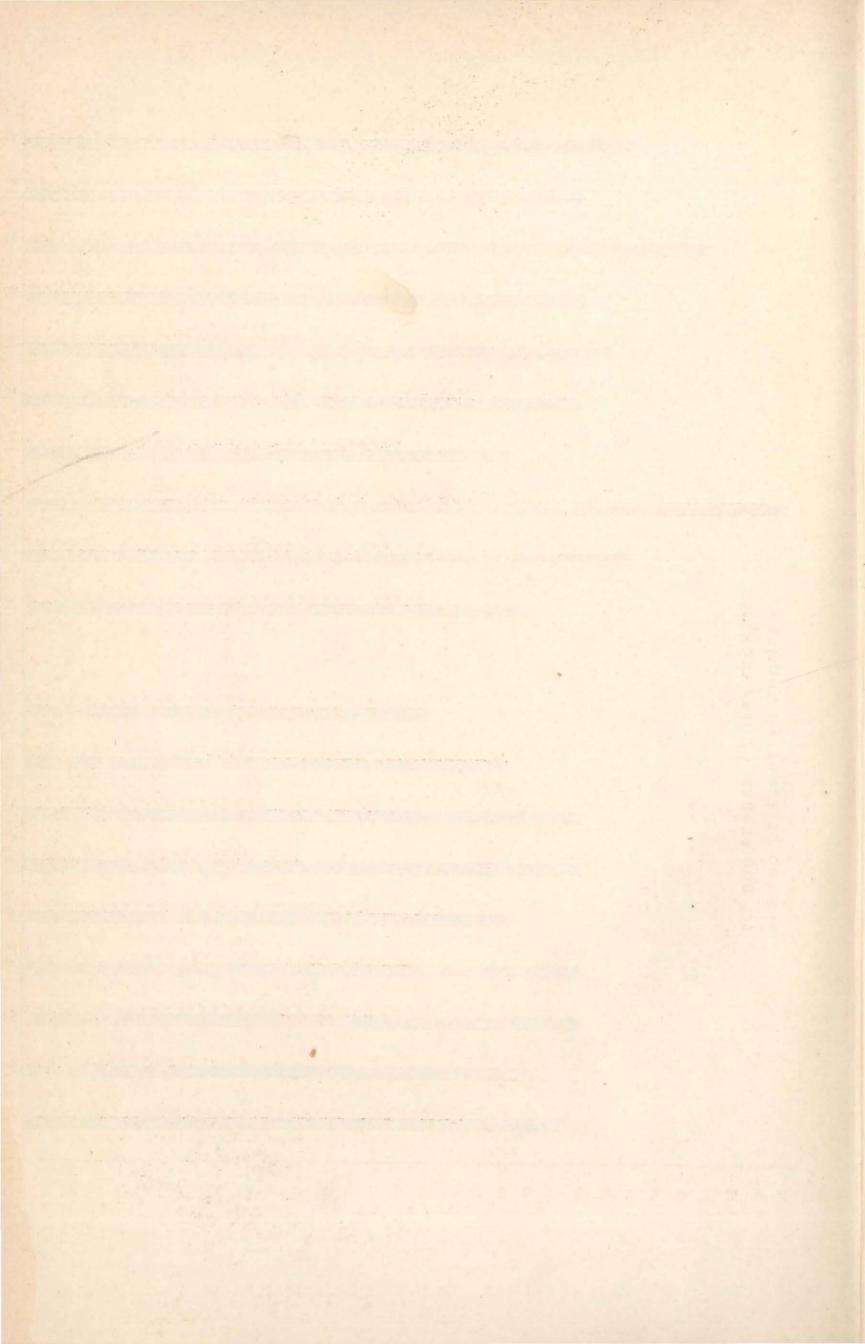




00'188







ASESORIA LETRADA

El número de los expedientes entrados y despachados por la Asosoría Letrada queda expresado en la planilla que se agrega, la cual contiene, asimismo, el detalle de los contratos y sumarios que han tenido trámite en la Oficina. Los demás asuntos se especifican en conjunto por cuanto, refiriéndose a peticiones particulares, su interés no tiene la importancia de los primeros.

Con respecto al año anterior, la entrada de expedientes ha aumentado en 700, y los contratos celebrados llegan a 23 más que en el mismo pe-

ríodo:

El movimiento de expedientes durante el año 1927 ha sido de 3.807.

Se han celebrado 234 contratos varios por la suma de \$ 5.921.767.61 m|n. clasificados en la siguiente forma:

136 Contratos de provisión de útiles escolares, para		
Oficinas, impresos varios etc. por la suma de	\$	1.176.076.50
56 contratos de locación por	>>	1.867.575.—
10 Contratos de construcción por	>>	2.144.028.27
20 contratos de reparación	>>	609.724.78
12 contratos varios	>>	124.363.06
Total	\$	5.921.767.61

Se han despachado 181 sumarios (ciento ochenta y uno).

Se han inutilizado sellos nacionales por valor de 8,338.— m nal.

"EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN"

La Revista, durante el año 1927 ha necesitado una serie de modificaciones que redundaron en su beneficio, y, por ende, en el del magisterio dependiente del Consejo que es el que tiene una atingencia más directa con este órgano, por los fines de divulgación pedagógica que persigue.

TIRAJE

Actualmente se imprimen 11.000 ejemplares de cada número, cantidad que no alcanza a cubrir las necesidades de circulación de la Revista y que obliga, por ello, a no hacerla llegar a los maestros de la Capital federal.

Se ha efectuado el cálculo aproximado del total de ejemplares que llenarían en forma acabada su función divulgadora y se ha llegado a la conclusión de que con 7.000 ejemplares más, se cubriría el número preciso para que todos los maestros que ejercen la función docente, aprovechasen las lecciones que este órgano encierra en su material de lectura.

DISTRIBUCION

"El Monitor de la Educación Común" circula entre los directores de las escuelas de la Capital, directores y maestros de escuelas de Provincias y Territorios. Se hace llegar también a los gobernadores de Territorios y Provincias, reparticiones públicas, consulades extranjeros y asociaciones de carácter cultural o pedagógico de las principales naciones del mundo.

"El Monitor" circula pues, en un total de 10.700 ejemplares, quedando un remanente de 300 por número, para el archivo de la Revista, para la venta de números atrasados que se cobran a razón de un peso el ejemplar, para aumentar la entrega que pueda corresponder durante el año a las escuelas, sea por el cambio de categoría, sea por el aumento de su personal docente.

COSTO DE LA REVISTA

El costo de la impresión de la Revista, incluyendo 128 páginas, tapas una tricromía, es de \$ 3.000 m|n por término medio, estando incluído en él el gasto de clisés y algunos pliegos adicionales por número.

CANJE

"El Monitor de la Educación Común", sostiene un canje ininterrumpido con los órganos similares del país y extranjeros, manteniéndose vivo por ello, el interés de las cuestiones pedagógicas argentinas; y sirviendo las extranjeras de cotejo para apreciar los adelantos y mejoras introducidas sucesivamente en los métodos educacionales. Además, por esta vía, se vive en contacto directo con los centros literarios y pedagógicos de todo el mundo civilizado. El total de ejemplares destinados al canje es el que se indica:

Envío a los diarios	10	ejemplares
Capital Federal	25	»
Interior	10	»
Exterior	50	>>

EXPEDICION

A raíz de las modificaciones introducidas en el ejercicio anterior en la expedición de la Revista, esta se efectúa con toda regularidad, salvo las ligeras variantes ocasionadas por traslados de escuelas, etc., en el interior.

ADSCRIPTOS

El cuerpo docente adscripto a esta Administración se ha desempeñado en todo momento en una forma eficaz, mandando con regularidad sus trabajos y preocupándose seriamente por el estudio de las cuestiones pedagógicas y de divulgación científica a su cargo, contribuyendo en esta forma a prestigiar este órgano representativo del Consejo.



INDICE

HOLGMI



INDICE

PAC	BINA
NOTA DE ELEVACION	5
CAPITULO I	
CATTIOLO	
RECURSOS Y GASTOS	
Ingresos	13
Egresos	13
Cuadro demostrativo del movimiento de fondos	20
Cuadro demostrativo de los recursos propios	22
Balance general del movimiento de fondos	24
Balance de saldos	28
Invertido por los Consejos Escolares	30
Ordenes expedidas por la División Compras	31
Resumen de valores de las órdenes expedidas	34
Resumen del material remitido por la División Suministros	36
CAPITULO II	
LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LA CAPITAL	
Informes relativos a los ensayos sobre escuela activa	49
Escuela N.º 18 del Consejo Escolar 1.º	52
Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 7.º	60
Informe de Directores y Maestras del Consejo Esco-	00
lar 7.º sobre ensayo de escuela activa	63
Labor de la escuela que dirige la señora de Rezzano	67
Cómo puede realizarse su iniciación en la escuela pri-	
maria	68
Resumiendo	71
Escuelas al aire libre para niños débiles	72
Economía doméstica	74
Plaza de Ejercicios Físicos	74
Labores	74
Dibujo	76
Música	76
Excursiones	77
Actos escolares	77
Visita de educadores extranjeros	78
Bibliotecas populares escolares y de aulas	80
Merienda escolar	81
Sociedades Cooperadoras	82
Educación Física	29

PAGINA

Datas milatinas al formica minta i annula	0.9
Datos relativos al funcionamiento de escuelas	83 83
Inscripción General de alumnos	85
Asistencia y promoción de alumnos	87
Gráfico de promoción	89
Gráfico comparativo de promoción y asistencia	91
Comisión de Ascensos	91
Ascensos de Vicedirectores	92
Ascensos de maestros de segunda y tercera categoría	93
Ascensos del personal de escuelas de niños débiles	94
Del escalafón de Directores	94
Del escalafón de los Vicedirectores	96
Del escalafón de los maestros	96
De las clasificaciones y control de fechas	- 98
Sugestiones	98
Conclusiones	99
Comisión rectificadora de conceptos	101
Fotografías de escuelas: págs. 46, 51, 54, 56, 58, 60, 66, 67,	
69, 73, 75, 76, 78, 79 y	80
CAPITULO III	
IA ENGEGANDA DRIMADIA EN LOG	
LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LOS TERRITORIOS NACIONALES	
TERRITORIOS NACIONALES	
Las escuelas	105
Creación de escuelas	105
Creación e instalaciones de escuelas	108
Escuelas Fiscales	110
Resumen	110
Escuelas existentes y del Aumento anual de escuelas	111
Inscripción y asistencia	113
Gráfico de inscripción de alumnos	115
Cursos de adultos y escuelas de cárceles y militares	117
Escuelas particulares	118
Edificación escolar. Construcciones por cuenta exclusiva del Consejo	121
Construcciones con la cooperación del vecindario	123
Locales construídos durante los años 1925, 1926 y 1927	125
Personal docente	131
Gráfico del personal docente	133
Planos de los Territorios:	
Los Andes	135
Formosa	136
Chaco	137
Misiones	138
La Pampa	139
Neuquén	140
Río Negro	141
Chubut	142

	40 00 00 00
Santa Cruz	143
Tierra del Fuego	144
Enseñanza	145
Volantes	168
La Inspección	
Asistencia de los visitadores a la Oficina de Inspección	
Concepto de los visitadores	
Reglamentaciones de las funciones de la Inspección y	
personal docente	
Escuelas que dependen directamente de la Inspección	
General	
Funcionamiento de las Inspecciones Seccionales	
Información a la Inspección General	
Concepto de los Inspectores Seccionales	
Iniciación de las jiras	
Funciones del Inspector Sumariante	
Funciones del Secretario Técnico	
Funciones del Sub Inspector General (articulado)	178
Funciones del Inspector de Sumarios y Comisiones	,
especiales (articulado)	
Funciones del Secretario Técnico (articulado)	
Los visitadores (articulado)	
Los directores (articulado)	
Los maestros (articulado)	
Alimentación y vestido	183
Sociedades cooperadoras	
Registro de propiedades	
Formulario	
Biblioteca circulante	
Plan de reorganización de la Inspección de Escuelas de	
Territorios y Colonias Nacionales	
Fotografías de escuelas: págs. 107, 146, 147, 148, 150, 151,	
152, 153, 154, 155, 156, 159, 160, 163, 164, 165, 166, 167	
185, 186, 187, 188, 216, 218, 221, 230, 234, 241, 247, 277	
291, 298, 299, 306, 308, 310, 317, 322, 327, 330, 335, 338	
340, 342, 345, 351, 353, 355, 358, 364, 366, 368, 370, 373	
376 y	
Planos y detalles de las construciones (tipo regional), de	
locales para escuelas	
Misiones	
Chaco	
La Pampa	
Neuquén	
Río Negro	333
Chubut	
Santa Cruz	378

434

CAPITULO IV

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LAS PROVINCIAS	
Acción de las escuelas nacionales	383
La instrucción primaria en cada Estado Federal	389
Provincia de Buenos Aires	392
Catamarca	394
Córdoba	396
Corrientes	398
Entre Ríos	400
Jujuy	402
La Rioja	404
Mendoza	406
Salta	408
San Juan	410
San Luis	412
Santa Fe	414
Santiago del Estero	416
Tucumán	418
CAPITULO V	
ESCUELAS PARA ADULTOS	
Escuelas que han funcionado, con la inscripción máxima a	
que se ha llegado en los diversos cursos	423
Medidas de emergencia dictadas para poder atender las	
necesidades impuestas por el aumento de inscripción	
y el crecimiento de las escuelas	423
Personal que las ha servido	424
Consideraciones generales sobre la forma como se encara	
la enseñanza. El analfabetismo en los adultos de la	
capital	424
Conveniencia de instalar escuelas de adultos para los obre-	
ros que trabajan en los talleres, depósitos, corralones	
y demás dependencias del Estado, requeriendo de las	
autoridades correspondientes, disposiciones en el senti-	
do de obligar a los analfabetos a concurrir a los cursos	
de instrucción primaria, como un ensayo, de los que	
podrían organizarse en locales de fábricas particulares	426
Secciones primarias	426
Cursos especiales	430
Labores	430
Corte y confección	431
Bordado a máquina	432
Sombreros	433
Flores y frutas	433
Telares	434

Economía Doméstica

The discount in the land of the section of the section of	
Estudio comparativo sobre la evolución sufrida en los últi-	435
mos cuatro años	
Personal docente	436
Direcciones de carácter técnico	436
Trabajos realizados por la Inspección para mejorar el per-	490
sonal docente	438
Exposición de trabajos prácticos	440
Datos estadísticos que muestran el crecimiento de las es-	4.40
cuelas	440
Idiomas (Inglés y Francés)	450
Cuadro estadístico de los cursos de idiomas	454
Dibujo aplicado a las labores domésticas y a la industria	457
Dactilografía	463
Dibujos realizados a máquina: pág. 466, 467, 468 y	469
Contabilidad	470
Taquigrafía	473
Castellano, Matemáticas, Telegrafía, Química, Industria	
y Electrotécnica	476
Datos estadísticos relativos a los últimos cuatro años que	
demuestran el crecimiento de las escuelas de adultos	480
Gráficos del alumnado de las escuelas para adultos	488
Reformas que pueden introducirse en el plan de estudio para	
beneficio de las escuelas	490
La música en nuestras escuelas. Su necesidad e importancia	490
Consideraciones sobre las exposiciones de trabajos prácticos.	
Conveniencia de organizar para el año próximo una ex-	
posición. Venta de los mismos	491
Locales de las escuelas. Iluminación	492
Distribución de las escuelas en los diversos barrios de la	
Capital	493
Acción social de la escuela. Reuniones mensuales. Biblio-	
tecas. Asociaciones Cooperadoras	494
Escuelas anexas a los cuerpos de Marina, Ejército y	
Cárceles ·	500
Reglamento y programas	500
Curso de 1927	502
Desarrollo de programas y serie de ejercicios meto-	
dizados	503
Material escolar	504
Local escolar	504
Cooperación de la Autoridad militar	505
Inspección y directivas al personal	506
Datos estadísticos	507
Ascensos a Director	507
Regimiento de infantería	508
Artillería y varios	510
Caballería y Cárceles	512
Fotografías de escuelas págs. 444, 445, 446, 447, 448, 449,	312
455, 456, 461, 462, 498, 499, 514, 515, 516, 517, 518, 519,	
520, 521, 522, 523, 524, 525 y	526
020, 021, 022, 020, 024, 020 y	020

CAPITULO VI

LA ENSEÑANZA PRIVADA

Las escuelas particulares	529
La creación de la Inspección General de Escs. Particulares	530
Personal directivo y docente. — Resistencia de la resolución	
de diciembre 9 de 1925	530
Los alumnos gratis. Resolución de octubre 20 de 1920	531
Resistencia a la resolución de octubre 20 de 1920 y un dic-	
tamen del Procurador General del Tesoro	532
Intervención del Congreso Nacional para afianzar la obra	002
del Consejo	535
Escuelas religiosas cuyo personal docente ha dado examen,	000
acatando la resolución de mayo 2 de 1919	536
	537
Exámenes de aptitud recibidos, 1919 - 1927	991
La Inspección General de Escuelas Particulares de la Capital	F20
y Territorios. Su creación. Sus fines. Su Reglamentación	539
De los Inspectores Técnicos	539
De la Secretaría Técnica	541
La obra de los Inspectores	542
El trabajo didáctico	543
Reglamentación y programas sobre personal docente de las	- 10
escuelas particulares	543
Reglamentación	543
Nota del Inspector General	545
Dictamen de la Comisión Didáctica	546
Resolución	547
Programa de pedagogía	548
Programa de Geografía	551
Programa de Historia	553
Programa de Instrucción Pública	555
Programas de las escuelas primarias	557
Concepto profesional	558
El sueldo de los maestros	559
Reglamentación de exámenes en las escuelas particulares.	560
Alumnos que rindieron examen ante comisiones nombradas	
por el Consejo	563
La obra de las grandes instituciones	565
Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos	565
La obra de la Conservación de la Fe	567
Fiscalización de cuatrocientas escuelas	568
Clasificación de escuelas	569
Sociedades	574
"Obra de la Conservación de la Fe". "Escuelas Argen-	
tinas gratuitas"	574
"Escuelas e institutos filantrópicos Argentinos"	574
Patronato de la Infancia	575
Beneficencia de la Capital	575
Instituto Tutelar de Menores	575

PAGINAS

575 Damas y caballeros afines a la armada "Ramón L. Falcón" 575 Patriótica Española 575 " Coronel Fraga" 575 Liga Patriótica Argentina 575 Huérfanos de Militares 575 Protectora de hijos de Agentes y Bomberos de la Capital 576 "Fortunato Castro" 576 Madres Argentinas 576 Escuelas Laicas 576 Escuelas Italianas 577 Escuelas Alemanas 577 Escuelas Inglesas 577 Escuelas Norteamericanas 578 Escuelas Hebreas 578 Cómo se vigilan las escuelas particulares que tienen las congregaciones en la Capital y Territorios 578 CAPITULO VII REFORMAS DE LAS LEYES DE INSTRUCCION PRIMARIA Las leyes 1420 y 4874 581 Las escuelas complementarias actuales y las futuras 582 La enseñanza regional 583 Las autonomías provinciales y la ley 2737 583 Dictamen de la Comisión Didáctica 585 Resolución del Consejo 585 Dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales 586 El gobierno escolar y la enseñanza primaria...... 587 Constitución del Consejo Nacional de Educación 587 Federación de la enseñanza. Nacionalización de la enseñanza. Centralización del gobierno escolar ... 588 Obstáculo y remedio 588 Las autonomías provinciales 592 La Nación, las Provincias y los Municipios ante la instrucción primaria 594 Reeducación profesional. Mejoramiento técnico y social del maestro 599 Descentralización pedagógica. Enseñanza regional ... 601 Otras reformas 602 La enseñanza privada 602 El régimen financiero 604 Las denuncias de sucesiones vacantes..... 608 Obligación escolar y multa 6041 Ampliación de los tipos escolares existentes...... 610 Los jardines de infantes 610 Las escuelas primarias para adultos 611

PAGINA

Las escuelas complementarias. Las escuelas de continuación. Curso de perfeccionamiento 612 Escuelas para niños débiles 613 Escuelas preventivas de mar, montaña y llanura... 614 Escuelas especiales para niños inmigrantes analfabetos 616 Escuelas al aire libre. Aulas de terraza 616 Renovación de los métodos escolares 619 La ley militar y las escuelas para conscriptos 623 Pago de sueldos con bonos provinciales 625 Aprobación de las conclusiones. Las reformas 628 Ley 1420 628 Ley 4874 629 Ley 4707 629 Ley 2737 630 Proyecto de ley 630 CAPITULO VIII HIGIENE ESCOLAR Examen individual de 40.367 alumnos que ingresaron por primera vez a las escuelas comunes de la Capital. — Su morbilidad. - La importancia y el valor real del examen individual de los escolares. — Acción curativa del Cuerpo Médico Escolar 633 Clínica central 634 Consultorios Médicos Seccionales 634 Clínicas dentales 635 Escuelas para niños débiles 635 Cantinas escolares 635 Colonia Marítima para niños débiles 635 Morbilidad del examen individual de escolares 636 Gráfico que demuestra la distribución de las enfermedades que padecen los escolares ingresados 641 Gráfico del examen individual 643 Escuelas para niños débiles. Niños que por diferentes anomalías deben beneficiarse de estos establecimientos... 645 La colonia marítima para niños débiles en Mar del Plata. Su organización y funcionamiento bajo la inmediata dirección del Cuerpo Médico Escolar. Beneficios que se han obtenido con la acción del clima de mar. Necesidad de implantar con carácter definitivo, colonias marítimas, de llanura y montaña 647 Colonia de llanura para niños débiles 648 Proyecto de resolución 649 Régimen alimenticio para la colonia de llanura..... 651 Gráfico de los niños que se han beneficiado de las colonias de Mar del Plata 655

La hipoalimentación de los escolares. — Creación de seis	
cantinas escolares. — Reglamentación y funcionamien-	
to de las mismas	657
Consultorio quirúrgico de otorinolaringología. — Examen e	
intervención quirúrgica de escolares afectados de hiper-	
trofia de amígdalas y vegetaciones adenoideas. — Su	222
importancia en el desarrollo físico y psíquico del niño	660
Gráfico del consultorio quirúrgico de otorinolaringalogía	661
Representación gráfica del movimiento habido en el con-	
sultorio de otorinolaringología	663
Facies adenoideas	665
Audición	665
Conclusiones	667
	001
Consultorio de otorinolaringología para maestros y em-	-4/17
pleados	667
Morbilidad de maestros	667
Profilaxis de la visión. El funcionamiento del servicio oftal-	
mológico en la clínica central. Acción curativa. Provi-	
sión gratuita de anteojos. Datos estadísticos	669
	1000000
Gráficos de exámenes oftalmológico	670
Gráfico de distribución de anteojos	671
Gráfico del consultorio oftalmológico	672
Las clínicas odontológicas. Su funcionamiento y número de	
alumnos tratados de sus caries dentarias. Higiene buco-	
dental. Su profilaxis. Necesidad de ampliar estas clíni-	
cas para atender a todos los alumnos de las diversas	
zonas de la Capital. La importancia que para la salud	
tienen los dientes sanos	673
	675
Gráfico de los Consultorios del Cuerpo Médico Escolar	619
Resolución adoptada por el H. Consejo Nacional de	
Educación	678
Gráfico de las clínicas dentales	681
Gráfico de los consultorios odontológicos. Clínica dental.	
Clínicas seccionales	683
Gráfico de la inspección dental	685
Consultorio de afecciones pulmonares. — Su labor	687
Consultorio clínico y de radiología	687
Gráfico del Consultorio de afecciones pulmonares	689
Consultorio de enfermedades de señoras. — Su profilaxis	691
Gráfico de los análisis bacteriológicos de leches pasteuri-	
zadas que se consumen en las escuelas de la Capital	693
Consultorio de dermatología	695
Laboratorio químico y bacteriológico. — Su acción. — Aná-	
lisis sobre la potabilidad del agua que se consume en	
las escuelas de Provincias y Territorios Nacionales.—	
Contralor de los alimentos que se proveen a las escuelas	
	696
para niños débiles. — Otros análisis	
Resumen de los análisis efectuados durante el año .	697

Cursos especiales para maestros encargados de la enseñanza de niños retardados. Maestros que después de haber	
seguido dos años estos cursos se encuentran capacita-	
dos para dictarla. — Consultorio psicofisiológico	699
Consultorio psicofisiológico	701
Visitas médicas domiciliarias a los maestros y empleados.	
— Su morbilidad	701
Cuadro de avisos de enfermedad recibidos	703
Visitas domiciliarias practicadas	703
Participación del Cuerpo Médico Escolar en el primer con- greso panamericano de la tuberculosis, celebrado en	
la ciudad de Córdoba, en 1927	705
	100
La Visitadora de higiene. — Su labor. Su incorporación al Cuerpo Médico Escolar	707
	101
Creación de un consultorio de nutrición para niños hipoali-	708
mentados. — Su organización	
Resumen general	712
Consultorio oftalmológico	713
Consultorio otorinolaringología para maestros y empleados	713
Consultorio de enfermedades pulmonares	713
Consultorio de enfermedades de señoras	714
Consultorio dermatológico	714
Consultorios odontológicos	714
Consultorio clínico y de radiología	714
Laboratorio químico	714
Consultorio psicofisiológico	715
Colonia marítima para niños débiles en Mar del Plata	715
Cuadrilla de desinfección	715
CAPITULO IX	
OFICINA HIDICIAL	
OFICINA JUDICIAL	
Reglamento de la Oficina Judicial	719
Del abogado jefe	719
Del abogado auxiliar	720
De los procuradores y procuradores en asuntos de	
mayor cuantía	721
Procuradores ante la Justicia de Paz	723
Del Secretario	723
De los Contadores	724
Mesa de entradas y salidas	724
Cuerpo de Contadores. — Su creación	724
Herencias vacantes. — Porcentaje acordado a los denunciantes. — Sumas que ingresan al tesoro escolar por otros	
conceptos. — Procedimientos seguidos por las Reparti-	
ciones Nacionales para el ingreso de las sumas que co-	
rresponden al H. Consejo	728
	1/2

Gestiones que realiza la Oficina Judicial para conseguir	
el cumplimiento de los artículos 31 y 32 de la ley de	
Presupuesto	730
Procuradores. — Su distribución en los juzgados a los efec-	100
tos del desempeño de sus funciones. Honorarios. — Có-	
mo se les regula. — Procedimiento seguido para su abo.	
no. — Dificultades que ofrece y forma de subsanarlas.	
- Apoderados de la Justicia de Paz y Territorios Nacionales	732
Proyecto de ley de impuesto a los actos que exterioricen la	
transmisión gratuita de bienes y sus fundamentos	734
Cuadros demostrativos de la labor realizada por la Oficina	
Judicial: págs. 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753,	
	nen
754, 755, 756 y	757
CAPITULO X	
EDIFICACION ESCOLAR	
Consideraciones generales sobre la edificación escolar. For-	
ma en que debe abordarse el problema de la edificación	
escolar en la República. — Obra realizada durante los	
últimos veinte años y gráficos correspondientes	761
Edificios terminados: Capital	765
	766
Provincias	
Territorios	766
Características de dos tipos de escuelas para Provincias y	
Territorios, proyectados	775
Escuelas de dos a cinco aulas. (Tipo A)	775
Escuelas de seis a diez aulas. (Tipo B)	775
Habitaciones para porteros	776
Pabellones sanitarios	776
Presupuestos	776
Presupuesto global de los edificios escolares para Provincias	
y Territorios	776
Plan de edificación en Territorios	777
	778
Misiones	778
Formosa	
Chaco	778
La Pampa	778
Neuquén	779
Río Negro	779
Chubut	779
Santa Cruz	780
Plan de edificación en Provincias	780
Buenos Aires	480
Santa Fe	780
Entre Ríos	780
Corrientes	780
Cérdoba	780

	PAGINA
Tucumán	. 780
San Luis	
Santiago del Estero	
San Juan	
Mendoza	
Salta	
Jujuy	
Catamarca	
La Rioja	
Inmuebles adquiridos por el Consejo	
Invertido en edificación escolar, en toda la República, desde	
1908 hasta 1927	
Gráfico de la edificación escolar en la Capital, Provincias	
y Territorios desde 1908 a 1927	
Capital Federal. Edificios terminados	
Edificios en construcción	
Edificios proyectados	
Anteproyectos	
Perpectivas y dibujos coloreados	
Provincias y Territorios. — Edificios en construcción	
Obras a recibir	
Obras licitadas	
Edificios y ampliaciones proyectadas	
Fotografías de edificios y de planos: págs. 762, 772, 773, 774	
788, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 804, 805	
806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817	,
818, 819, 820, 821, 822, 825, 826, 827, 828, 829, 830	
831 y	2000
CAPITULO XI	
ESTADISTICA ESCOLAR	
Escuelas para alumnos en edad escolar. — Capital Federa	1 835
Provincias	
Territorios y Colonias Nacionales	
Resúmenes generales	
Escuelas de alumnos adultos	
Capital. — Escuelas comunes	
Personal docente al servicio de las escuelas	
Número de cátedras especiales	
Personal docente según título y nacionalidad	
Estado civil del mismo	
Inscripción de alumnos	
Inscripción y asistencia media de alumnos por grado	
y sexo	
Inscripción de alumnos por grado y edades	
Resumen de clasificaciones anuales	
Escuelas para niños débiles	. 885
Escuelas particulares	. 886

PA	GINA
Provincias. — Ley 4874. — Escuelas	887
Personal docente por categoría y nacionalidad	888
Personal docente, según título y estado civil	889
Inscripción total de alumnos	890
Inscripción de alumnos por grados	891
Inscripción de alumnos por edades	893
Provincias — Fiscales provinciales. — Escuelas	898
Personal docente	899
Inscripción y asistencia media de alumnos	900
Inscripción de alumnos en cada grado	901
Inscripción de alumnos según años de edad	902
Provincias — Particulares — Escuelas	903
Personal docente	904
Inscripción y asistencia media de alumnos	905
Inscripción de alumnos en cada grado	906
Inscripción de alumnos según edad en años	907
Territorios — Escuelas	908
Personal docente en las escuelas	909
Inscripción y asistencia media total de alumnos	912
Inscripción y asistencia media de alumnos por grado	913
Inscripción de alumnos por edades y grados	916
Inscripción de alumnos por edades en años	919
Territorios — Escuelas Particulares	920
Anexas a las normales. — Escuelas y personal	921
Anexas a las normales. — Inscripción de alumnos	922
Anexas a las normales. — Inscrip. de alumnos por grados.	924
Anexas a las normales. — Inscripción de alumnos por eda-	
des en los grados	926
Anexas a las normales. — Inscripción por edades en años	929
Resumen general	930
Total de escuelas, según dependencias	931
Total de personal directivo y docente, según dependencias	932
Total de alumnos concurrentes, según dependencia	933
Total de asistencia media de alumnos según dependencia	934 935
Escuelas desde 1906 hasta 1927	936
Alumnos (edad escolar)	938
Asistencia media (edad escolar)	940
Capital. — Cursos primarios para adultos	942
Cursos complementarios	943
Inscripción y asistencia media de alumnos por asig-	040
natura y sexo	943
Total de profesores	943
Provincias. — Escuelas para adultos	944
Territorios. — Cursos primarios para adultos	945

PAGINA

ANEXO

Secretaría	949
Mesa de Entradas y Salidas	949
Archivo	949
Museo Escolar "Sarmiento"	950
Material preparado para: Montevideo, Méjico, Gua-	
temala, El Salvador, Costa Rica, Panamá, Perú,	
Génova y Bolivia	951
Biblioteca Nacional de Maestros	954
Cooperativas escolares	956
Sociedades Cooperadoras	957
Número de Sociedades	957
Antigüedad de las sociedades	958
Número de socios	958
Recaudación mensual	958
Subsidios	959
Estatutos	959
Número de escuelas y sociedades	959
Gráfico del número de socios	961
Gráfico de la recaudación mensual	963
Gráfico de escuelas y número de sociedades cooperadoras .	965
Asesoría Letrada	967
"El Monitor de la Educación Común"	968
Tiraje	968
Distribución	968
Costo de la revista	968
Canje	968
Expedición	969
Adscriptos	969

